

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

ACTA No. 288 del 2024

PROYECTO DENOMINADO “Descontaminación del Río Bogotá”

EXPEDIENTE: LAM0368

TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB E.S.P
FECHA DE INICIO: 24 de mayo del 2024
HORA DE INICIO: 2.30 p.m.
LUGAR: Plataforma Microsoft Teams

FECHA DE FIN: 24 de mayo del 2024
HORA DE FIN: 4:30 p.m.

I.ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
ANGELA LILIANA REYES VELASCO	52.266.507	Coordinadora del Grupo Alto Magdalena	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA
MONICA ALEXANDRA MENDOZA	52.779.481	Revisor jurídico grupo Alto Magdalena	
GERMAN ANDRES QUIROGA CARDONA	13.540.700	Profesional jurídico grupo Alto Magdalena	
SANDRA CARMONA	46.672162	Líder técnico grupo Alto Magdalena	
OMAR SIERRA MEDINA	9.528703	Profesional Físico/	
JOHANNA NEGRETE	52.707.097	Profesional biótico /	
GLORIA PATRICIA VILLEGAS	52.819.420	Profesional social /	
DENNYS TORRES	1.015.423.387	Profesional servicios geoespaciales /	
NATALIA ANDREA CIFUENTES	1.012.348.755	Profesional riesgos y contingencias	
BELKIS ADRIANA ALVAREZ	46.377.599	Revisora riesgos y contingencias	
JHON ALEJANDRO ORGANISTA CASTAÑEDA	1.032.376.967	Profesional Componente atmosférico	
OCTAVIO REYES AVILA	79.447.023	Gerente Corporativo Ambiental	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de
RICARDO CONTRERAS	84.458.802	Profesional Gerencia Corporativa Ambiental	

alr

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
CATALINA LOPEZ	52.798.054	Jefe Ambiental PTAR Salitre	Bogotá – EAAB E.S.P
ALEXANDRA BARRIGA	52.213.784	Profesional Social PTAR Salitre	
NORMA CARMONA	23.084.660	Coordinadora Social FIAB-CAR	

II. ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.
3. Presentación y motivación de requerimientos de seguimiento determinado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.
4. Oportunidad del titular del instrumento de manejo y control ambiental para presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los requerimientos recomendados en el concepto técnico de seguimiento.
5. Pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y establecimiento de requerimientos definitivos.
6. Obligaciones cumplidas y concluidas para el periodo de seguimiento.
7. Encuesta de satisfacción.
8. Notificación de las decisiones
9. Firmas
10. Cierre.

III. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. APERTURA DE LA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

La Coordinadora del Grupo Alto Magdalena de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales de la ANLA, **ANGELA LILIANA REYES VELASCO**, identificada con cédula de ciudadanía 52.266.507 y nombrada mediante la Resolución 2829 de 5 de diciembre de 2023, inicia indicando que se encuentra facultada para presidir esta reunión teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 1957 del 5 de noviembre de 2021, “*Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA*”, emitida por el Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en la que se señala que este cargo está facultado para “Presidir y suscribir las actas de las reuniones mediante las cuales se ejerce la función de control y seguimiento ambiental establecida en la normativa vigente en la materia”, en

alr

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

consecuencia declara abierta e instalada la reunión de seguimiento y control correspondiente al expediente LAM0368.

En primer lugar, se confirma la asistencia del Dr. OCTAVIO AUGUSTO REYES AVILA identificado con cédula de ciudadanía 79447023 en su calidad de Gerente Corporativo Ambiental, de la sociedad EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB quien acredita su calidad a través de la copia de los siguientes documentos:

Documentos de identificación personal de gerente de acueducto:

Resolución 663 de 19 de julio de 2022 por la cual se hace el nombramiento de la gerencia de la EAAB.
Acta de posesión 121 de 19 de julio de 2022.
Resolución 373 de 26 de abril de 2022 (Delegación de funciones)

El titular del instrumento de manejo y control ambiental, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB E.S.P, recibirá notificaciones en el correo electrónico notificacionesambientales@acueducto.com.co; oreyesa@acueducto.com.co;

A continuación, se presentan los fundamentos legales y la dinámica a desarrollarse durante la reunión:

La presente reunión esta reglada y se realiza en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.2.3.9.1. del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y hace parte de las actividades para el proyecto “Descontaminación del Río Bogotá” perteneciente al expediente LAM0368, y su desarrollo tiene lugar acudiendo a lo establecido en el artículo 35 de la ley 1437 de 2011.

“Artículo 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento. Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales.”

“Artículo 35. Trámite de la actuación y audiencias. Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.

Cuando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa.

Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella.”

alr

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Se pone de presente a los asistentes, que la reunión de control y seguimiento ambiental está siendo registrada en audio y video, de tal manera que formará parte del respectivo expediente. En igual sentido, se informa que los únicos medios oficiales de grabación son los que provea la ANLA. Se solicita a los asistentes la disciplina en el uso de la palabra, y la cual podrá ser solicitada mediante el chat o al levantar la mano en la aplicación Microsoft Teams. Así mismo se solicita mantener las cámaras y micrófonos apagados durante la reunión, activar el micrófono cuando se conceda la palabra y desactivarlo al final de la intervención.

A continuación, se imparten las reglas de participación e intervención en desarrollo de la reunión, las cuales serán:

Se aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental, que la reunión versará sobre el control y seguimiento al proyecto "Descontaminación del Río Bogotá", con base en la información documental presentada por la sociedad en el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 32 (Fase I): Correspondiente al periodo del 1 julio al 31 de diciembre de 2023; ICA 13 (Fase II): Correspondiente al periodo del 1 julio al 31 de diciembre de 2023; visita de control y seguimiento ambiental desarrollada de manera presencial los días 9 y 10 de abril de 2024. ; y la información presentada por el titular con corte del 17 de abril de 2024.

Se realizará lectura de los requerimientos propuestos en el Concepto Técnico y se suspende la reunión para que el titular del instrumento de manejo y control los analice. Posteriormente, se reanuda la reunión para que, si es del caso, el titular del instrumento de manejo y control ambiental presente sus observaciones o solicite aclaraciones a los requerimientos propuestos en el Concepto Técnico; a lo cual, la Autoridad Nacional dará respuesta estableciendo los requerimientos definitivos.

Contra los requerimientos definitivos, expresados por el funcionario delegado de la ANLA, a consignarse en el acta de la diligencia, no le procede recurso alguno.

De igual forma, se le aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental que en el acta también se relacionarán las obligaciones cumplidas y concluidas para el periodo de seguimiento. En cuanto a las obligaciones que NO aplican para el periodo del seguimiento, así como la justificación de las obligaciones declaradas cumplidas, éstas se relacionan en el Concepto Técnico de seguimiento 3310 del 24 de mayo de 2024, el cual hace parte integral de la presente acta de reunión de seguimiento.

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA QUE CONCURREN

Se procede a hacer la correspondiente presentación de cada uno de los asistentes y la verificación de su registro en la presente Acta. Se solicitan los documentos que acreditan su representación.

3. PRESENTACIÓN DE CADA REQUERIMIENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DETERMINADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, ARGUMENTOS POR PARTE DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL Y DECISIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO DEFINITIVO.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO Concepto Técnico 3310 del 24 de mayo del 2024	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO		
Requerir a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB E.S.P para que en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental “ICA 14 – Fase II y/o ICA 33 – Fase I”, según aplique, correspondientes al periodo de enero a junio de 2024, presente los registros documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:		
REQUERIMIENTO 1. Culminar la reforestación del costado noroccidental del Canal el Salitre en cumplimiento a la medida 2 de la Ficha de Manejo: 6.2.7 Control de olores (Fase I).	El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.	No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó.
REQUERIMIENTO 2. Realizar el mantenimiento de las especies ya establecidas en la barrera 4, en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha de Manejo: 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico (Fase I) y de la medida 4 de la Ficha de Manejo: 7.2.1.3 Plan de manejo forestal y paisajístico (Fase I).	El titular manifiesta que se debe hablar es de Fase dos y no de Fase Uno La ANLA, aclara que efectivamente se debe hacer mención de la fase II, por consiguiente se ajusta el requerimiento.	REQUERIMIENTO 2 Realizar el mantenimiento de las especies ya establecidas en la barrera 4, en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha de Manejo: 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico (Fase II) y de la medida 4 de la Ficha de Manejo: 7.2.1.3 Plan de manejo forestal y paisajístico (Fase II).
REQUERIMIENTO 3. Realizar la clasificación y presentar los registros documentales de la disposición	El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.	No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO Concepto Técnico 3310 del 24 de mayo del 2024	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>final de concretos, los residuos de materiales metálicos y realizar la adecuación paisajística del área aledaña al edificio de Calderas de la PTAR Fase I, lo anterior a lo establecido en la Medida 2 de la Ficha 7.2.1.5 Manejo de residuos sólidos, especiales y peligrosos del PMA de la PTAR Salitre Fase I.</p>		
<p>REQUERIMIENTO 4. Implementar las medidas requeridas para evitar el estancamiento del agua por la disminución de la sección de entrada en las rejillas de gruesos en el canal de entrada del agua del canal Salitre a la PTAR El Salitre; lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Medida 1 de la Ficha 7.2.3.2 Control de olores ofensivos del PMA de la PTAR Salitre Fase II.</p>	<p>El titular manifiesta que se aclare cuál es el termino para el cumplimiento del requerimiento</p> <p>La ANLA, le aclara que el termino es para el próximo ICA.</p>	<p>No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó.</p>
<p>REQUERIMIENTO 5 Reubicar la señal informativa de paso de fauna que no está cumpliendo con la función de prevención, localizada en la zona empradizada (4876047.145E, 2081366,918N origen único</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó.</p>

alr

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO Concepto Técnico 3310 del 24 de mayo del 2024	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
nacional), en cumplimiento de la medida 4 de la Ficha de Manejo: 7.3.1.2 Protección y manejo de la fauna silvestre (Fase I).		
REQUERIMIENTO 6. Retirar todo el material sobrante de obra de la Barrera 3 nueva, en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha de Manejo: 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico (Fase I) y de la medida 4 de la Ficha de Manejo: 7.3.1.3 Protección y conservación de hábitats (Fase II).	El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.	No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó.
REQUERIMIENTO 7. Informar a las comunidades, Juntas de Acción Comunal, autoridades locales, comités de obra de las localidades de Suba y Engativá y a la veeduría del proyecto, sobre la finalización de la fase constructiva de la PTAR Salitre y aclarar las dudas manifestadas por dichos actores respecto al estado de avance de la obra del parque Metropolitano y su fecha de entrega y presentar las evidencias documentales que acrediten la realización de esta	El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.	No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó.

alr

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO Concepto Técnico 3310 del 24 de mayo del 2024	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>actividad. En cumplimiento de la medida 3 de la Ficha de Manejo 7.4.1 Programa de información, sensibilización y comunicaciones (Fase II).</p>		
<p>REQUERIMIENTO 8. Presentar en cumplimiento de la medida 5 de la ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario (Fase II) lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. El Acta de la reunión sostenida con la señora Zoraya Pineda el 30/10/2023 en la que se efectúa el cierre de la PQRS 5540 y la respuesta formal que le remitió la EAAB E.S.P b. El Acta del recorrido de verificación de la intervención realizada por la EAAB E.S.P. en inmediaciones del canal de aducción y adecuación del Jarillón, área adyacente al humedal Juan Amarillo, que se realizó con el señor Camilo Moreno para dar 	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó.</p>

alr



**ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AMBIENTAL**

Fecha:	21-04-2022
Versión:	4
Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO Concepto Técnico 3310 del 24 de mayo del 2024	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>por atendida y cerrada la PQRS 5650.</p> <p>c. El Acta de la reunión y los demás registros documentales, mediante los cuales se evidencie que se llevó a cabo un espacio de información con la mesa UPZ 72 para atender las inquietudes manifestadas por sus integrantes durante la reunión realizada el 22 de junio de 2023, en relación con las medidas adelantadas por la EAAB E.S.P para mitigar los olores y ruidos percibidos por estos actores.</p> <p>d. Los soportes documentales que acrediten el ingreso al sistema de atención al usuario de la solicitud de información respecto a la gestión y acciones adelantadas por la EAAB E.S.P. para mitigar los impactos de ruido y olores, percibidos por dos de los líderes</p>		

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO Concepto Técnico 3310 del 24 de mayo del 2024	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>comunitarios de la localidad de Engativá manifestados a la ANLA durante la visita de seguimiento ambiental realizada el 9 de abril de 2024, así como los soportes documentales de la respuesta brindada dentro del procedimiento de Atención al usuario aprobado por esta Autoridad en la licencia ambiental.</p> <p>e. Las actas de vecindad de cierre los Conjuntos Residenciales Quintas de Santa Bárbara Etapa VI-I y VI-III y los soportes documentales mediante los cuales acredite que sus habitantes y administradores están conformes con el resultado de este proceso</p>		
<p>REQUERIMIENTO 9. Realizar la instalación de señales de tránsito de tipo informativas, preventivas y restrictivas de control de la velocidad sobre las</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO Concepto Técnico 3310 del 24 de mayo del 2024	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
vías de acceso a los predios el Corzo y la Magdalena, así como en sus vías internas principales; lo anterior en cumplimiento de la Medida 2 de la Ficha 4. Manejo del tránsito vehicular y señalización del PMA la Magdalena.		
REQUERIMIENTO 10. Presentar los registros documentales de la acreditación del laboratorio de calibración ZERO SPAN S.A.S., con relación al monitoreo de calidad del aire – olores ofensivos del proyecto PTAR SALITRE FASE I, ejecutado en el segundo semestre del año 2023, lo anterior, en cumplimiento de la Ficha 7.3.2. Monitoreo de olores.	El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.	No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó.
REQUERIMIENTO 11. Presentar los registros documentales relacionados con la acreditación del laboratorio de calibración ZERO SPAN S.A.S, entorno al monitoreo de la calidad del aire – olores ofensivos de los proyectos Aprovechamiento de biosólidos “El Corzo” y “La Magdalena” ejecutados en el	El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.	No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó.

alr

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO Concepto Técnico 3310 del 24 de mayo del 2024	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
segundo semestre del año 2023, lo anterior, en cumplimiento de la Ficha 8-9A. Monitoreo de olores.		
<p>REQUERIMIENTO 12.</p> <p>En cumplimiento a lo establecido en la Ficha 8-9 Control de emisiones atmosféricas y de ruido, presentar:</p> <p>a. Con respecto al estudio de la calidad del aire desarrollado en el segundo semestre del año 2023, predio La Magdalena.</p> <p>i. La identificación de las cartas utilizadas en los registradores de flujo de los equipos Hi-Vol que componen el SVCAI Indicativo implementado, lo anterior, solicitado a través del numeral 7.6.3. Contenido de informes mensuales y trimestrales de calidad del aire del Manual de operación de sistemas de vigilancia de la calidad del aire del Protocolo para el monitoreo y seguimiento de la calidad del aire.</p> <p>ii. Los resultados de la segunda verificación realizada a los</p>	El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.	No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó.

alr

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO Concepto Técnico 3310 del 24 de mayo del 2024	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>equipos Hi-Vol que SVCAI Indicativo implementado durante el estudio de la calidad del aire desarrollado en el segundo semestre del año 2023, lo anterior, solicitado a través del numeral 4.2.6.2. calibración de equipos muestreadores de partículas HIGH VOL del Manual de operación de sistemas de vigilancia de la calidad del aire del Protocolo para el monitoreo y seguimiento de la calidad del aire.</p> <p>b. Con respecto al estudio de ruido ambiental desarrollado en el segundo semestre del año 2023, predio La Magdalena, presentar las evidencias documentales de los registros generados en las verificaciones realizadas en campo con el pistofono Norsonic de modelo 1251 y número de serie 31957 al sonómetro RION de modelo NA-28 y número de serie 470351.</p>		
<p>REQUERIMIENTO 13</p> <p>Incluir en el Plan de Contingencia radicado bajo el consecutivo ANLA 20246200338492 del 27 de marzo del 2024 la identificación</p>	<p>El titular manifiesta que el manejo de biosolidos está contemplado en el PMA de la Magdalena</p>	<p>No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó.</p>

alr

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO Concepto Técnico 3310 del 24 de mayo del 2024	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>del evento amenazante asociado a la gestión de los biosólidos, incluyendo su caracterización y valoración; así como también, incluir la información relacionada con el proceso de reducción del riesgo y manejo de la contingencia; de conformidad con el Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 1081 del 2015, adicionado por el Decreto 2157 del 2017.</p>	<p>La ANLA, aclara que las medidas también deben estar contempladas en el plan de contingencia en relación al manejo de biosólidos</p>	
<p>REQUERIMIENTO 14 Presentar registros documentales sobre el desarrollo de simulacros y/o simulaciones relacionadas con el Plan de Contingencias correspondientes a la vigencia 2023. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó.</p>

alr

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO Concepto Técnico 3310 del 24 de octubre del 2023	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
REQUERIMIENTOS REITERADOS		
<p>Reiterar a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB E.S.P., el cumplimiento de las siguientes obligaciones y medidas ambientales, en los términos y condiciones que fueron establecidas en los actos administrativos debidamente ejecutoriados y presentar ante esta Autoridad Nacional los registros documentales que permitan su verificación:</p>		
<p>REQUERIMIENTO 15</p> <p>Presentar para el primer semestre del año 2023, en relación con las mediciones de la calidad del aire de la operación de la PTAR EL SALITRE FASE II y en cumplimiento de los literales b y c del requerimiento 2 del acta 980 del 18 de diciembre de 2023, lo siguiente:</p> <p>Las cartas de los registradores de flujo de los equipos PM10 generadas durante las mediciones de la calidad del aire.</p> <p>Las cadenas de custodia generadas durante las mediciones de la calidad del aire. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la ficha 8.2.3.1. Control de emisiones atmosféricas</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó.</p>
<p>REQUERIMIENTO 16.</p> <p>Presentar en cumplimiento de lo establecido en la FICHA 8-9 Ficha Control de emisiones atmosféricas y de ruido para el primer semestre</p>	<p>El titular manifiesta que para los requerimientos 16 a 18, consideran que existe una mezcla de información en relación a los monitoreos, tal y</p>	<p>No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO Concepto Técnico 3310 del 24 de octubre del 2023	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>del año 2023 y en los Sub-numeral i y ii del literal a del requerimiento 4 del acta 980 del 18 de diciembre de 2023, lo siguiente:</p> <p>a. Con respecto a las mediciones de la calidad del aire predio de aprovechamiento de biosólidos La Magdalena:</p> <p>i. Las cartas de los registradores de flujo de los equipos PM10 generadas durante las mediciones de la calidad del aire.</p> <p>ii. Los resultados de la segunda verificación realizada a los equipos Hi-Vol que conforman el SVCAI utilizado en las mediciones de la calidad del aire.</p>	<p>como se ha manifestado en oralidades anteriores.</p> <p>La ANLA aclara que los requerimientos hacen referencia a lo que solicitan los métodos y protocolos nacionales, y son datos que deben estar dentro de la norma y que deben cumplir los laboratorios.</p>	
<p>REQUERIMIENTO 17</p> <p>Presentar en cumplimiento a lo solicitado a través del artículo primero de la resolución 00255 del 14 de febrero de 2023 y de los literales a y b del requerimiento 5 del acta 980 del 18 de diciembre de 2023, lo siguiente:</p> <p>a. Los registros de radiación solar obtenidos durante los monitoreos de olores ofensivos desarrollados en el primer semestre de 2023.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó.</p>

alr

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO Concepto Técnico 3310 del 24 de octubre del 2023	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>b. Soportes documentales que permitan verificar la entrega o radicado a esta Autoridad Nacional de los registros consolidados obtenidos durante las mediciones validadas de olores ofensivos, estos desarrollados en el primer semestre de 2023.</p>		
<p>REQUERIMIENTO 18. Presentar las validaciones de datos correspondientes a la información meteorológica utilizada como insumo de entrada de los modelos matemáticos (MODELO DE DISPERSIÓN EN UN TIEMPO DE EXPOSICIÓN DE 1 Y 24 HORAS PARA LA OPERACIÓN) e (INFORME FINAL ESTUDIO DE OLORES OFENSIVOS PTAR SALITRE), lo anterior en cumplimiento de lo solicitado en el requerimiento 6 del acta 980 del 18 de diciembre de 2023</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO Concepto Técnico 3310 del 24 de octubre del 2023	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
REQUERIMIENTO 19 Presentar el recibo a satisfacción por parte de los entes públicos, de los individuos que se establecieron en cada una de las áreas de compensación, en cumplimiento al numeral 5 del artículo primero de la Resolución 1091 del 8 de septiembre de 2017, requerimiento 13 del Acta de control y seguimiento ambiental 954 del 20 de diciembre de 2022 y requerimiento 9 del Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre 2023	El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.	No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó.
REQUERIMIENTO 20 Presentar las evidencias documentales del establecimiento de la barrera ambiental 4. Lo anterior, en cumplimiento a las medidas 1 y 3 de la Ficha de Manejo 6.2.7 Control de olores, la medida 3 de la Ficha de Manejo 6.2.8 Control de ruido y la medida 2 de la Ficha de Manejo: 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico, el requerimiento 16 del Acta 326 del 23 de junio de 2022, el requerimiento 12 del Acta 445 del 26 de julio de 2023 y requerimiento 10 del Acta 980 de Reunión de	El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.	No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó.

alr

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO Concepto Técnico 3310 del 24 de octubre del 2023	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre 2023		

4. OPORTUNIDAD DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O SOLICITAR ACLARACIONES A LOS REQUERIMIENTOS RECOMENDADOS EN EL CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO.

Las manifestaciones realizadas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB E.S.P se plasmaron en la tabla del numeral 3.

5. PRONUNCIAMIENTO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Y ESTABLECIMIENTO DE REQUERIMIENTOS DEFINITIVOS.

Este punto fue desarrollado en la tabla correspondiente al numeral 3 del orden del día.

6. OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS PARA EL PERIODO DE SEGUIMIENTO.

OBLIGACIONES CUMPLIDAS

De conformidad con el análisis efectuado en el presente seguimiento, se estableció que los requerimientos u obligaciones formulados e impuestos respectivamente en su momento por parte de esta Autoridad Nacional y que se relacionan a continuación, fueron cumplidos por la sociedad Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB E.S.P por tanto, la consecuencia jurídica es declarar su cumplimiento, razón por la cual no serán objeto de futuros seguimientos ambientales

OBLIGACION	DESCRIPCION
Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023	Requerimiento 1. Relacionado con presentar las mediciones de emisión de ruido desarrolladas durante la operación de la PTAR EL SALITRE FASE I en el año 2023 y de conformidad con la ficha 7.3.3 Monitoreo de ruido, lo siguiente: a. Evidencias de los



ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Fecha:	21-04-2022
Versión:	4
Código:	SL-FO-09

resultados y análisis de los barridos de nivel de ruido realizados para la determinación de los puntos de medición de emisión de ruido. b. Soportes de la calibración realizada al pistófono o calibrador acústico Norsonic 1251, con serial 31957, Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento toda vez que la sociedad hizo entrega de información conexas al correcto desarrollo de las mediciones de emisión de ruido, condiciones establecidas a través de la resolución 627 del 2006, adicional, se confirma que el equipo de verificación de los sonómetros utilizados en las mediciones de emisión de ruido, se encontraba calibrado a través de un laboratorio acreditado, permitiendo entregar datos confiables durante la actividad.

Literal a del requerimiento 2. Relacionado con presentar para el primer semestre del año 2023, las mediciones de la calidad del aire de la operación de la PTAR EL SALITRE FASE II lo siguiente:
a. Las razones por las cuales no se recolectaron las muestras con una periodicidad de día por medio durante los meses de mayor precipitación Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento toda vez que presentada la información y revisada a través de la RMCAB, esta Autoridad Nacional considera que el sustento técnico presentado por la Sociedad es válido y permite dar respuesta a lo solicitado en el presente literal.

Requerimiento 3. Relacionado con presentar los resultados y el análisis de los barridos de nivel de ruido realizados para la determinación de los puntos de medición de emisión de ruido del primer semestre del 2023, de acuerdo con lo requerido en el literal b del capítulo I relacionado en el Anexo 3 de la Resolución 627 de 2006 y en cumplimiento de lo solicitado a través de la FICHA 8.2.3.3 Control de ruidos Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento toda vez que revisados los soportes documentales entregados por la Sociedad, se evidencia la entrega de memorias de grabación de datos del sonómetro utilizado en los barridos previos necesarios para la determinación de los puntos de monitoreo de la emisión de ruido, así como los formatos de campo en donde se capturaron los datos in situ

Literal b del Requerimiento 4. Relacionado con presentar en cumplimiento a lo establecido a través de la FICHA 8-9 Ficha Control de emisiones atmosféricas y de ruido para el primer semestre del año 2023, lo siguiente: El certificado de calibración del pistófono o calibrador acústico de marca Norsonic modelo



ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Fecha:	21-04-2022
Versión:	4
Código:	SL-FO-09

1251 con número de serie 31957 y fecha del 2022 de septiembre 15 correspondiente a las mediciones de ruido ambiental realizadas en el predio de aprovechamiento de biosólidos La Magdalena. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento toda vez que la sociedad hizo entrega de información la cual confirma que el equipo de verificación de los sonómetros utilizados en las mediciones de ruido, se encontraba calibrado a través de un laboratorio acreditado, permitiendo entregar datos confiables durante la actividad

Requerimiento 8, en condonación con el Requerimiento 6 del Acta de seguimiento ambiental 954 del 20 de diciembre de 2022 Relacionado con informar la reubicación de las dos colonias de ápidos (*Apis melífera*), la razón social de la empresa que realizó el rescate y los permisos para la ejecución de la actividad. Lo anterior, en cumplimiento a la medida 1 y 2 de la Ficha de Manejo: 7.3.1.2 Protección y manejo de la fauna silvestre y el requerimiento 6 del Acta de seguimiento ambiental 954 del 20 de diciembre de 2022, Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento toda vez que la sociedad mediante comunicación con radicado 20246200338492 del 27 de marzo del 2024, dio respuesta.

Requerimiento 11, en consonancia con el Requerimiento 20 del Acta de reunión de control y seguimiento ambiental 326 del 23 de junio de 2022; Requerimiento 14 del Acta de control y seguimiento ambiental 445 del 26 de julio de 2023 Relacionado con: realizar las adecuaciones necesarias en la infraestructura física de la PTAR Salitre Fase II, en especial aquellas áreas donde operativamente se puedan estar generando los mayores niveles de ruido y/o de aquellos implementos, equipos o estructuras que lo requiera, a fin de controlar y/o mitigar los niveles de ruido generado y que fueron reportados en los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA 8 y 9. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento toda vez que la sociedad mediante comunicación con radicado 20246200338492 del 27 de marzo del 2024, dio respuesta

Requerimiento 12, en consonancia con el Requerimiento 30 del Acta 326 del 23 de junio de 2022; Requerimiento 17 del Acta 445 del 26 de julio de 2023. Relacionado con presentar los soportes documentales de las medidas implementadas tanto en la operación de la PTAR Salitre, como en el manejo del biosólido



ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Fecha:	21-04-2022
Versión:	4
Código:	SL-FO-09

antes de su utilización como enmienda en el predio “La Magdalena”, para el periodo correspondiente del 1 de enero al 30 de junio de 2021 relacionado con el ICA 27, para dar cumplimiento a los límites máximos establecidos en el Decreto 1287 del 10 de julio de 2014 definidos para biosólidos Tipo B Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento toda vez que la sociedad mediante comunicación con radicado 20246200338492 del 27 de marzo del 2024, dio respuesta

Requerimiento 13, en consonancia con el Requerimiento 12 del Acta 954 del 20 de diciembre de 2022: Relacionado con presentar para el periodo de seguimiento correspondiente al primer semestre del año 2022, las evidencias documentales de la implementación del monitoreo del riesgo acorde con lo estipulado en el numeral 1.3. del Artículo 2.3.1.5.1.1. del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017 Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento toda vez que la sociedad mediante comunicación con radicado 20246200338492 del 27 de marzo de 2024, dio respuesta

Requerimiento 14, en consonancia con el Requerimiento 31 del Acta 326 del 23 de junio de 2022; Requerimiento 19 del Acta 445 del 26 de julio de 2023 Relacionado con presentar para el periodo de seguimiento comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 (ICA 27 y 28), las evidencias documentales de la implementación de socializaciones y/o comunicación del plan de Contingencia, donde se involucren las entidades territoriales del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD (según aplique) y las comunidades de las áreas de influencia del proyecto, acorde con lo estipulado en el artículo 2.3.1.5.2.5.1. del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento toda vez que la sociedad mediante comunicación con radicado 20246200338492 del 27 de marzo de 2024, dio respuesta

Requerimiento 16, en consonancia con el Literal a, del requerimiento 21 del acta 445 del 26 de julio de 2023. Relacionado con anexar los archivos de entrada, proceso y salida (e.j..SAM, .UA, .PFL, .SFC, .ADI, .SOU, .ADO, .xls, .txt, entre otros) de tal forma que se permita la reproducción total del modelo. Lo anterior, en cumplimiento a lo solicitado a través del Literal a del requerimiento 4 del Acta de reunión de control y

alr

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	<p>seguimiento ambiental número 954 del 20 de diciembre de 2022 y el numeral xi, del literal a, del requerimiento 21 del acta 445 del 26 de julio de 2023. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento toda vez que revisados los soportes documentales relacionados, se evidencia la entrega de la información correspondiente a los archivos de entrada, proceso y salida (e.j..SAM, .UA, .PFL, .SFC, .ADI, .SOU, .ADO, .xls, .txt, entre otros), identificados como información datos meteorológicos, cartográficos, información de emisiones, etc</p>
<p>Acta 326 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 23 de junio de 2022</p>	<p>Requerimiento 27. Relacionado con presentar evidencias de las medidas o acciones implementadas para disminuir las concentraciones de los parámetros H2S y TRS. Lo anterior en cumplimiento de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo 8.2.3.2 Control de olores ofensivos del PSM de la PTAR Salitre Fase II Mediante Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento toda vez que la sociedad mediante comunicación con radicados 20236200679722 y 20236200679892 del 29 de septiembre de 2023, dio respuesta</p>
<p>Acta 445 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de julio de 2023</p>	<p>Requerimiento 1. Relacionado con presentar un informe donde se relacione las labores de nivelación y de adecuación de la cota final del terreno sobre la Celda 7, del inmueble “la Magdalena”, proporcionando una pendiente uniforme que permita el drenaje de las aguas lluvias sobre la terraza de la celda. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento toda vez que la sociedad mediante comunicación con radicado 20246200338492 del 27 de marzo del 2024, dio respuesta.</p> <p>Requerimiento 2. Relacionado con presentar en cumplimiento de la medida 1 de la Ficha de Manejo 7.2.1.4 Manejo de Materiales de Construcción del PMA de la PTAR Salitre Fase II, los registros documentales del desarrollo de las siguientes actividades: a. La recuperación paisajística y revegetalización del área utilizada para el almacenamiento temporal de materiales de construcción relacionados con la obra del interconector sobre el Canal Salitre. b. El restablecimiento de la plantación y del encerramiento perimetral de la planta, del tramo ubicado frente al sitio de desarrollo de actividades constructivas del interconector sobre el Canal Salitre Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento toda vez que la sociedad mediante comunicación con radicado 20246200338492 del 27 de marzo del 2024, dio respuesta.</p>

alr



ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Fecha:	21-04-2022
Versión:	4
Código:	SL-FO-09

Requerimiento 5. Relacionado con presentar en cumplimiento de la medida 5 de la ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario, los registros documentales donde se acredite: a. La atención de la PQRS 5540 y las quejas interpuestas por los actores sociales de la localidad de Engativá durante la visita de seguimiento ambiental realizada el 9 de junio de 2023, en relación con la presencia de ruido generado por las actividades de la PTAR Salitre y la gestión implementada desde el medio social, en el marco del proceso de atención al usuario. b. La socialización a la comunidad de la UPZ 72 y a la autoridad local de Engativá de: i. Los resultados y conclusiones de los monitoreos de ruido solicitados por el Panel de Inspección del Banco Mundial ii. El estado de avance del revestimiento de la tubería del edificio de sopladores: iii. La implementación del sistema de desodorización en la planta de tratamiento PTAR Salitre. c. El ingreso al sistema de atención al usuario de la PQRS de acopio de material de construcción en el canal de aducción de la PTAR Salitre, Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento toda vez que la sociedad mediante comunicación con radicado 20246200427512 del 17 de abril de 2024, dio respuesta

Requerimiento 6. Relacionado con presentar en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha de Manejo 3 – Transporte, recepción, manejo y aprovechamiento de biosólidos en el predio “La Magdalena”, los soportes documentales donde se acredite la ejecución de las siguientes: a. Actividades de mantenimiento y/o recuperación de la cubierta del invernadero en el predio El Corzo, donde se realiza la recepción y manejo del biosólidos generado en la PTAR El Salitre. b. Aplicar las acciones y actividades para la recepción y manejo del biosólido en el predio el Corzo, del Plan de Manejo Ambiental para el aprovechamiento del biosólido en el predio la Magdalena, Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento toda vez que la sociedad mediante comunicación con radicado 20246200338492 del 27 de marzo del 2024, dio respuesta

Requerimiento 9. Relacionado con presentar diligenciados los formatos ICA-4a y 4b Análisis de las tendencias en la calidad del medio, con los resultados históricos de los monitoreos de olores ofensivos asociados a los TRS, desarrollados para la PTAR Salitre en los predios “La Magdalena y El Corzo”. Lo anterior, conforme a lo establecido en el título II del artículo 3 de la

alr



ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Fecha:	21-04-2022
Versión:	4
Código:	SL-FO-09

Resolución 1552 de 2005 y la Resolución 188 de 2015, Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento toda vez que la sociedad mediante comunicación con radicado 20246200338492 del 27 de marzo del 2024, dio respuesta

Requerimiento 10. Relacionado con presentar en cumplimiento de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo 8.2.3.3 Control de ruidos de la PTAR Salitre Fase II y del Artículo 17 de la Resolución 627 del 7 de abril de 2006 del MAVDT, lo siguiente: a. Los registros documentales de la implementación de medidas y/o ejecución de actividades para mitigar y controlar los niveles de ruido generado en el área de los sedimentadores del pretratamiento de las aguas residuales domésticas y en el área del edificio de los compresores del tratamiento biológico de la PTAR Salitre. b. Los “formatos de campo” de las diferentes jornadas de monitoreo de ruido ambiental, realizadas en el área de la planta PTAR Salitre, durante el segundo semestre de 2022, Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento toda vez que la sociedad mediante comunicación con radicado 20246200338492 del 27 de marzo del 2024, dio respuesta

Requerimiento 11. Relacionado con presentar para el periodo de seguimiento correspondiente al segundo semestre del año 2022, las evidencias documentales de la implementación de monitoreo del riesgo acorde con lo estipulado en el numeral 1.3 artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017 Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento toda vez que la sociedad mediante comunicación con radicado 20246200338492 del 27 de marzo del 2024, dio respuesta

Requerimiento 18, en consonancia con el Artículo primero del Auto 3501 del 21 de mayo de 2021; Requerimiento 32 del Acta de reunión de control y seguimiento ambiental 326 del 23 de junio de 2022. Relacionado con: complementar y ajustar el documento denominado “Plan de Manejo Ambiental Etapa de Operación PTAR El Salitre” presentado mediante comunicación con radicación ANLA 2020232701-1-000 del 29 de diciembre de 2020. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento toda vez que la sociedad mediante comunicación con radicado 20236200888272 del 21 de noviembre de 2023, dio respuesta

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	<p>Requerimiento 21, en consonancia con el Literal b del requerimiento 4 del Acta de reunión de control y seguimiento ambiental número 954 del 20 de diciembre de 2022. Presentar en cumplimiento de la Ficha 8.2.3.2 Control de olores ofensivos del Plan de Seguimiento y Monitoreo de la PTAR Salitre Fase II y como seguimiento a la PQRS: b. Los formatos diligenciados ICA4a y 4b Análisis de las tendencias en la calidad del medio, con los resultados históricos de los monitoreos de olores ofensivos desarrollados para la PTAR Salitre Fase II, conforme a lo establecido por la Resolución 1552 de 2005 y la Resolución 188 de 2015 Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento toda vez que los soportes se presentaron, cumpliendo con lo solicitado en cuanto a los análisis de tendencias y de calidad del medio, verificando el comportamiento de las sustancias precursoras de olores ofensivos (TRS, H2S y NH3).</p>
<p>Acta 954 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 20 de diciembre de 2022</p>	<p>Requerimiento 1, en consonancia con el Literal II del numeral 20 (PTAR FASE II) Artículo segundo del Auto 6530 del 24 de octubre de 2018; Requerimiento 32 del Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021; Literal c del requerimiento 15 del Acta 582 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 19 de noviembre de 2021; Requerimiento 11 del Acta 326 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 23 de junio de 2022: Relacionado con actualizar la GDB con los individuos autorizados para el aprovechamiento y definir aquellos que fueron talados, los individuos trasladados y los conservados, reportando en la capa de aprovechamiento forestal dicha información. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento toda vez que la sociedad mediante comunicación con radicado 2023065033-1-000 del 29 de marzo de 2023, dio respuesta</p> <p>Literal a del requerimiento 10. Relacionado con el cumplimiento a la Ficha de Seguimiento y Monitoreo 8.2.3.3 Control de ruidos de la PTAR Salitre Fase II y del Artículo 17 de la Resolución 627 del 7 de abril de 2006 del MAVDT, la EAAB E.S.P. E.S.P., deberá: a. Implementar las medidas de manejo necesarias para mitigar y controlar los niveles de ruido generados en el área de los sedimentadores del pretratamiento de las ARD y en el área del edificio de los compresores del tratamiento biológico. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento</p>

alr

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	<p>toda vez que la sociedad presento <i>información con respecto a los cambios de ruedas y rieles de los puentes desarenadores indicando:</i> "Se han fabricado ruedas nuevas para los desarenadores con Duraplex A95 y pintura anticorrosiva. Los nuevos rieles que han llegado a la planta se encuentran en proceso de limpieza y de pintura para poder cumplir con protección anticorrosivas para ser instalados posteriormente verificando al mismo tiempo con equipo topográfico. A la fecha ya se realizó el cambio de los rieles y ruedas del desarenador N°5</p>
<p>Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021</p>	<p>Requerimiento 1. Relacionado con presentar en el ICA 27 la actualización del plan de reforestación a ejecutar en ambos costados del canal Salitre, de acuerdo con el estado de avance de las obras implementadas en la FASE II, en cumplimiento de la Ficha de Manejo: 6.2.7 Control de olores para la medida dos (PTAR Salitre Fase I) Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento toda vez que se realizó el establecimiento de la reforestación a ambos costados del canal el salitre</p>
<p>Resolución 1951 del 29 de octubre de 2018</p>	<p>Artículo segundo. Relacionado con imponer a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C- EAAB E.S.P. -ESP., las siguientes medidas u obligaciones ambientales adicionales, cuyos soportes de ejecución deberán presentar a esta Autoridad en el próximo informe de cumplimiento ambiental –ICA, Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento toda vez durante el desarrollo de la visita de seguimiento ambiental, se observó que ya se realizó el desmantelamiento de campamentos y la recuperación paisajísticas de las áreas intervenidas.</p>
<p>Acta 582 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 19 de noviembre de 2021</p>	<p>Numerales a, b, c y d del Requerimiento 4, en consonancia con el Literal a, b, c y d del Requerimiento 20 Acta 445 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de julio de 2023; Literal a, b, c y d del Requerimiento 2 Acta 954 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 20 de diciembre de 2022 Relacionado con Presentar la actualización del Plan de Contingencias de acuerdo con las condiciones actuales y futuras para el proyecto denominado "DESCONTAMINACIÓN DEL RÍO BOGOTÁ - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR EL SALITRE", de conformidad con el Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 1081 del 2015, adicionado por el Decreto 2157 del 2017 dando alcance a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1523 del 2012. La actualización debe considerar los procesos de conocimiento del</p>

alr

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	riesgo, reducción del riesgo y manejo de la contingencia Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento toda vez que la sociedad mediante comunicación con radicado 20246200338492 del 27 de marzo del 2024, dio respuesta.
--	---

OBLIGACIONES CONCLUIDAS

Se cierran las siguientes obligaciones y/o requerimientos sobre los cuales no se realizarán posteriores seguimientos ambientales, de conformidad con las razones expuestas en el concepto técnico que se acoge en la presente diligencia. No obstante, a pesar del hecho de no continuar realizando seguimiento a estas obligaciones, no se exime al titular del Instrumento de Manejo y Control Ambiental de las acciones dispuestas en la Ley 1333 de 2009, cuando hubiese lugar a ello.

Acta 326 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 23 de junio de 2022	Requerimiento 9., en consonancia con el Requerimiento 23 del Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021, Requerimiento 11 del Acta 582 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 19 de noviembre de 2021 Relacionado con implementar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los parámetros coliformes fecales y Huevos de Helminto, de conformidad con los valores máximos permisibles establecidos en el Decreto 1287 de 2014 "Por el cual se establecen criterios para el uso de los biosólidos generados en plantas de tratamiento de aguas residuales municipales. Se considera pertinente dar por concluida la presente obligación bajo el entendido que existe duplicidad en la obligación la cual ya está contemplada en el Acta de Reunión de control y seguimiento ambiental 954 del 20 de diciembre de 2022, como el Requerimiento 11
Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023	Requerimiento 7. Diligenciar el formato ICA-3a para los actos administrativos vigentes que hacen parte del proyecto, en cumplimiento al literal f). del numeral 11 del Artículo Primero del Auto 291 del 5

alr

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	<p>de febrero de 2014 y del Artículo Primero de la Resolución 1552 del 20 de octubre de 2005, por el cual se adopta el manual de seguimiento ambiental de proyectos. Se considera pertinente dar por concluida la presente obligación bajo el entendido y manifestado en el acta reunión de control y seguimiento 980 del 18 de diciembre de 2023, en relación a la fecha posterior del acta 445 de 26 de julio de 2023, y que en consecuencia la información no puede estar incluida en el ICA del primer semestre del 2023.</p>
--	---

7. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

A continuación, la Coordinadora del Grupo Alto Magdalena, ANGELA LILIANA REYES VELASCO, procede a explicar los pasos a seguir para realizar la encuesta de satisfacción por parte de los profesionales de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB E.S.P., que asistieron a la reunión de seguimiento y control.

Se deja constancia que el Gerente Corporativo Ambiental de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB E.S.P. y su equipo de trabajo diligenciaron la encuesta dispuesta por la Dirección General de ANLA con el objeto de conocer la percepción de nuestros usuarios externos respecto del desarrollo de este tipo de reuniones.

8. NOTIFICACIÓN DE DECISIONES

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011:

Notificación en estrados. “Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas”.

En este orden las decisiones adoptadas en la Reunión de Control y Seguimiento Ambiental se notificarán al Dr. OCTAVIO AUGUSTO REYES AVILA identificado con cédula de ciudadanía 79447023 en su calidad de Gerente Corporativo Ambiental la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB E.S.P., en estrados.

alr

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Acto seguido se procede a compartir en la plataforma Microsoft Teams el acta de reunión de control y seguimiento ambiental que nos convoca para realizar los ajustes de forma, a que haya lugar. Después el acta será remitida al correo electrónico: notificacionesambientales@acueducto.com.co; oreyesa@acueducto.com.co;

El acta será devuelta el mismo día a la Autoridad Nacional debidamente firmada por la apoderada de la la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB E.S.P., para que pueda ser suscrita por la funcionaria que presidió la reunión por parte de la ANLA.

Se hace constar que tanto el audio, el video, la presentación de la reunión, el Concepto Técnico 3310 del 24 de mayo del 2024, hacen parte integral del acta y serán remitidos a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB E.S.P

Se pone de presente que la reunión de control y seguimiento ambiental fue registrada en audio y video.

9. COMUNICACIONES

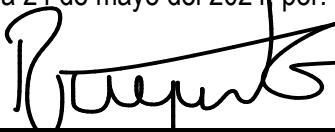
En concordancia con las decisiones tomadas, se comunicará la presente acta a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios.

10. FIRMAS

Para constancia de lo anterior, se firma a las 4: 30 am del día 24 de mayo del 2024 por:



ANGELA LILIANA REYES VELASCO
 C.C. 52.266.507
 Coordinadora Grupo Alto Magdalena – Cauca
 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA



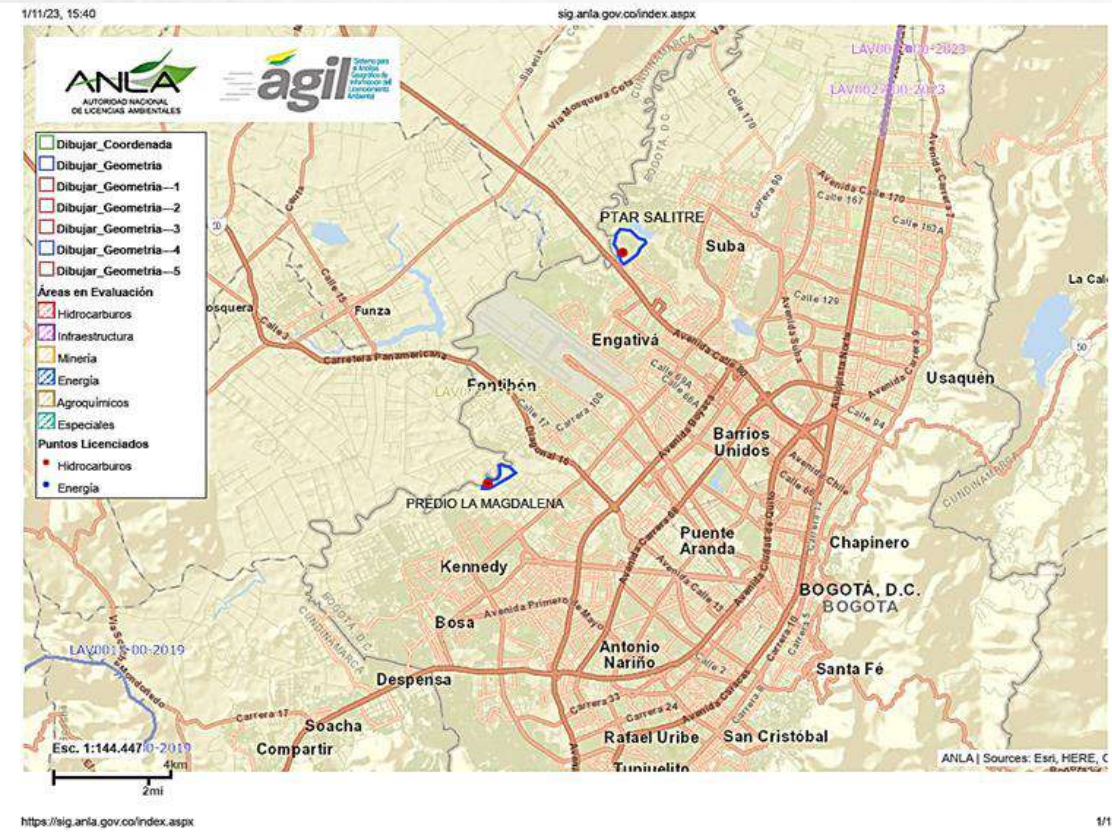
OCTAVIO AUGUSTO REYES AVILA
 C.C. 79447023
 Gerente Corporativo y Ambiental
 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB E. S. P

Una vez suscrita por las partes, la presente Acta entrará a formar parte del expediente LAM0368

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

ANEXOS DEL ACTA

1. Presentación de la reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Concepto técnico de seguimiento 3310 del 24 de mayo del 2024.
3. Resolución 663 de 19 de julio de 2022 por la cual se hace el nombramiento de la gerencia de la EAAB.
4. Acta de posesión 121 de 19 de julio de 2022.
5. Resolución 373 de 26 de abril de 2022 (Delegación de funciones).
6. Audio de la reunión de control y seguimiento ambiental



Fuente: Ágil ANLA, consultado el 01/11/2023

DEPARTAMENTO

Cundinamarca

MUNICIPIO

Bogotá D.C.

El objetivo del presente seguimiento ambiental consiste en la verificación de los aspectos referentes al proyecto Descontaminación del Río Bogotá - Planta de tratamiento de Aguas Residuales PTAR El Salitre, en su fase de construcción-operación.

FUENTE DE INFORMACIÓN Y PERIODO

- ICA 32 (Fase I): Correspondiente al periodo del 1 julio al 31 de diciembre de 2023.
- ICA 13 (Fase II): Correspondiente al periodo del 1 julio al 31 de diciembre de 2023
- Visita de seguimiento ambiental: realizada el 9 y 10 de abril de 2024.
- Corte documental al 17 de abril del 2024.

01

**Requerimientos producto del
seguimiento**

02

Requerimientos reiterados

03

Obligaciones cumplidas y concluidas

04

Encuesta de satisfacción

01

Requerimientos producto del seguimiento

Requerir a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB E.S.P para que en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental “ICA 14 – Fase II y/o ICA 33 – Fase I”, según aplique, correspondientes al periodo de enero a junio de 2024, presente los registros documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:

Culminar la reforestación del costado noroccidental del Canal el Salitre en cumplimiento a la medida 2 de la Ficha de Manejo: 6.2.7 Control de olores (Fase I).



Fotografía. Reforestación en el canal Salitre	Fotografía. Reforestación en el canal Salitre
	
Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024

Fotografía. Reforestación en el canal Salitre	Fotografía. Reforestación en el canal Salitre
	
Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024

Programas y proyectos: Ficha de Manejo: 6.2.7 Control de olores	
Impacto atendido	Medidas de Manejo
Generación de olores.	<p>Medida 1. Establecer una zona verde dentro de los primeros 300 m de distancia de la planta</p> <p>Medida 2. Realizar la reforestación de ambos márgenes del río Salitre frente a la Planta.</p> <p>Medida 3. Aislamiento de la planta con reforestación de zonas circundantes, según plan de manejo forestal y paisajístico.</p>

Fuente: PMA - Ficha de Manejo: 6.2.7 Control de olores (Fase I).

Realizar el mantenimiento de las especies ya establecidas en la barrera 4, en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha de Manejo: 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico (Fase I) y de la medida 4 de la Ficha de Manejo: 7.2.1.3 Plan de manejo forestal y paisajístico (Fase I).



Programas y proyectos: Ficha de Manejo: 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico	
Impacto atendido	Medidas de Manejo
Cambio en la cobertura Generación de olores Cambio en los niveles de presión sonora	Medida 1 Manejo y reincorporación de cobertura vegetal existente Medida 2 Conformación y manejo de franjas de protección y conservación ambiental
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental	
Mantenimiento de barreras	Mantenimientos realizados / mantenimientos planteados *100

Fuente: PMA - Ficha de Manejo: 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico (Fase I) .

Fotografía. Barrera Ambiental 4	Fotografía. Barrera Ambiental 4
<p>Network: 10 Oct 2024 10:38:33 a.m. GMT-05:00 Lat: 10.0012024 10:38:33 a.m. GMT-05:00 Long: -74.7724724 10:38:33 a.m. GMT-05:00 Bogotá, Colombia</p>	<p>Network: 10 Oct 2024 10:38:50 a.m. GMT-05:00 Lat: 10.0012024 10:38:49 a.m. GMT-05:00 Long: -74.7724724 10:38:50 a.m. GMT-05:00 Bogotá, Colombia</p>
Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/04/2024	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/04/2024

Realizar la clasificación y presentar los registros documentales de la disposición final de concretos, los residuos de materiales metálicos y realizar la adecuación paisajística del área aledaña al edificio de Calderas de la PTAR Fase I, lo anterior a lo establecido en la Medida 2 de la Ficha 7.2.1.5 Manejo de residuos sólidos, especiales y peligrosos del PMA de la PTAR Salitre Fase I.



Programas y proyectos: 7.2.1 Programas de manejo del suelo
Ficha de Manejo: 7.2.1.5 Manejo de residuos sólidos, especiales y peligrosos

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
1. Afectación paisajística.	Medida 1. Recolección y almacenamiento temporal	X	X	X	
2. Cambio del uso del suelo.	Medida 2. Disposición final	X	X	X	
3. Afectación de la calidad del aire.					
4. Alteración de la calidad del agua.					
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental					
kg de residuos domésticos certificados por la empresa de aseo	kg de residuos domésticos certificados por la empresa de aseo/kg de residuos domésticos generados.				
kg residuos peligrosos (RESPEL) industriales	kg residuos peligrosos (RESPEL) industriales entregados al gestor autorizado / Residuos peligrosos industriales generados en kg				
m3 residuos peligrosos industriales (RESPEL)	m3 residuos peligrosos industriales (RESPEL) entregados al gestor autorizado / Residuos peligrosos industriales generados en m3				
kg de residuos reciclables entregados	kg de residuos reciclables entregados/ kg de residuos reciclables generados				
kg de residuos domésticos peligrosos	kg de residuos domésticos peligrosos o contaminados entregados al gestor autorizado / kg de residuos domésticos peligrosos o contaminados generados				

Fotografía 1. Acordonamiento de área utilizada para acopio de materiales de demolición.



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024

Fotografía 2. Acopio de materiales metálicos de demolición de estructuras ubicadas área de Fase I



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024

Fuente: PMA - Ficha 7.2.1.5 Manejo de residuos sólidos, especiales y peligrosos de PTAR Salitre Fase II

Implementar las medidas requeridas para evitar el estancamiento del agua por la disminución de la sección de entrada en las rejillas de gruesos en el canal de entrada del agua del canal Salitre a la PTAR El Salitre; lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Medida 1 de la Ficha 7.2.3.2 Control de olores ofensivos del PMA de la PTAR Salitre Fase II.

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: 7.2.3 Programa de manejo del recurso aire					
Ficha de Manejo: 7.2.3.2 Control de olores ofensivos					
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Contaminación del aire Activación y/o generación de olores por movimiento de tierras Conflictos con la comunidad e instituciones	Medida 1. Medidas de manejo para controlar la generación de olores ofensivos	X	X		
	Medida 2. Implementación de cal para controlar el pH y controlar olores	X	X	X	
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental					
TRS medidos	Valores horarios y diarios de TRS medidos / valores horarios y diarios permisibles de TRS según norma				
Quejas y reclamos atendidos	No. quejas y reclamos atendidos por olores/No. de quejas y reclamos recibidos.				
Análisis de efectividad					
Nivel de Efectividad					

Fotografía 67. Zona de retención de sólidos muy gruesos y rejillas de retención de sólidos gruesos



Fuente: Profesional de ANLA, 29/04/2024

Fotografía 68. Retiro de sólidos gruesos de las rejillas en forma manual



Fuente: Profesional de ANLA, 29/04/2024

Fuente: PMA - Ficha 7.2.3.2 Control de olores ofensivos de PTAR Salitre Fase II

Requerimiento 5

- Reubicar la señal informativa del paso de fauna que no está cumpliendo con la función de prevención, localizada en la zona empadrizada (4876047.145E, 2081366,918N origen único nacional), en cumplimiento de la medida 4 de la Ficha de Manejo: 7.3.1.2 Protección y manejo de la fauna silvestre (Fase I).



Programas y proyectos: 7.3.1 Programas de manejo del suelo (medio biótico)
Ficha de Manejo: 7.3.1.2 Protección y manejo de la fauna silvestre

Impacto atendido	Medidas de Manejo
-Alteración y/o pérdida del hábitat (sitios de alimentación, nidación, refugio y descanso).	Medida 1. Ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna silvestre
-Reducción y/o pérdida de las poblaciones faunísticas.	Medida 2. Plan de atención médico-veterinaria
-Afectación de áreas ambientalmente sensibles (sitios de	Medida 3. Rehabilitación ecológica
	Medida 4. Señalización
	Medida 5. Programa de capacitación y educación ambiental al personal del proyecto

Fuente: PMA -
Ficha 7.2.3.2
Control de olores
ofensivos de PTAR
Salitre Fase II

Fotografía. Señalización de fauna



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental
ANLA, 9/04/2024

Fotografía. Señalización de fauna



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental
ANLA, 9/04/2024

Retirar todo el material sobrante de obra de la Barrera 3 nueva, en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha de Manejo: 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico (Fase I) y de la medida 4 de la Ficha de Manejo: 7.3.1.3 Protección y conservación de hábitats (Fase II).



Programas y proyectos: 7.3.1 Programas de manejo del suelo (medio biótico)
Ficha de Manejo: 7.3.1.3 Protección y conservación de hábitats

Impacto atendido	Medidas de Manejo
Afectación de cobertura vegetal existente.	Medida 1. Se identificarán las barreras ambientales presentes en el área del proyecto, para conocer el estado fitosanitario de cada uno de los individuos que conforman las barreras. Medida 2. Se llevará acabo la señalización y delimitación de las barreras ambientales con malla verde y/o cinta de señalización, con el fin de protegerlas, evitando el paso innecesario de personal a estas zonas y el aporte de materiales producto del movimiento
Afectación de fauna	de tierras y demás actividades constructivas. Medida 3. Restringir la instalación de infraestructura provisional, acopios o cualquier otra actividad de apoyo en las barreras ambientales identificadas.
Generación de procesos erosivos	Medida 4. Impedir que se arrojen basuras o se dispongan temporalmente materiales sobrantes y además tener especial atención al manejo de residuos líquidos que puedan afectar las barreras ambientales.

Fuente: PMA - Ficha 7.2.3.2 Control de olores ofensivos de PTAR Salitre Fase II

Fotografía. Barrera Ambiental 3 nueva – material presente	Fotografía. Barrera Ambiental 3 nueva – material presente
	
Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/04/2024	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/04/2024

Informar a las comunidades, Juntas de Acción Comunal, autoridades locales, comités de obra de las localidades de Suba y Engativá y a la veeduría del proyecto, sobre la finalización de la fase constructiva de la PTAR Salitre y aclarar las dudas manifestadas por dichos actores respecto al estado de avance de la obra del parque Metropolitano y su fecha de entrega y presentar las evidencias documentales que acrediten la realización de esta actividad. En cumplimiento de la medida 3 de la Ficha de Manejo 7.4.1 Programa de información, sensibilización y comunicaciones (Fase II).



 <p>CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</p>	Fecha:	11-02-2022
	Versión:	8
	Código:	SL-FO-05




- Reuniones informativas de avance.

Es importante destacar que las reuniones informativas de avance se llevaron a cabo durante el año 2019, al alcanzarse el 50% de avance de la obra, por lo tanto, para el presente informe no aplica la ejecución de estas reuniones.

Fuente: EAAB ICA -13

Programas y proyectos: 7.4.1 Programa de información, sensibilización y comunicaciones

Ficha de Manejo: 7.4.1 Programa de información, sensibilización y comunicaciones

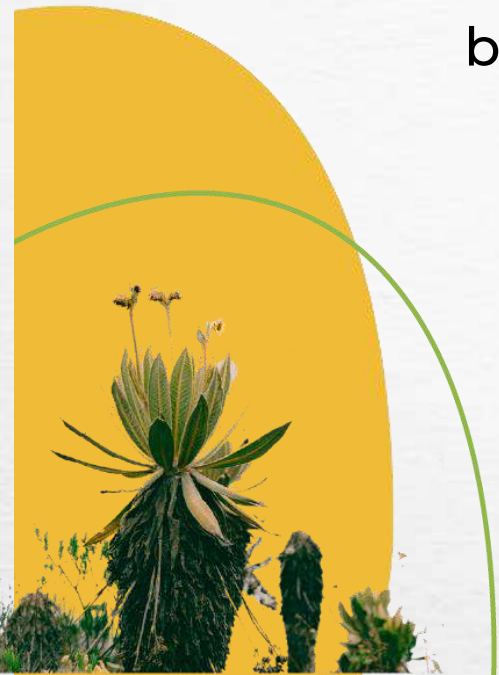
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Desconocimiento de los detalles y beneficios socio ambientales del proyecto. Información imprecisa sobre el Proyecto, que influya	Medida 1. Componente de información - Línea base del proyecto.	X			
	Medida 2. Componente de información - Reuniones informativas de inicio	X			
	Medida 3. Componente de información - Reuniones informativas de avance, finalización	X			

- De acuerdo con la información entregada en el ICA 13 y lo evidenciado durante la visita de seguimiento ambiental realizada entre el 9 y 10 de abril de 2024, se evidencia que la Fase Constructiva de la Planta ya finalizó.
- Así mismo, durante las reuniones sostenidas en la visita de seguimiento con los los Comités SEGO de Suba y Engativá indicaron a la ANLA en relación con el parque Metropolitano (...) *“La inquietud que tienen las comunidades de las localidades de Engativá y Suba y que tenemos como Comités de seguimiento obra, es que se entregue totalmente terminado el parque Metropolitano, ya se ve que están construyendo la portería, pero sabemos que falta la iluminación del parque y la culminación de entrega por parte del IDRD del equipamiento para la recreación activa del parque. Confiamos en que todo se entregue tal y como se nos informó a nosotros y a la comunidad al principio del proyecto, porque la construcción y el funcionamiento del parque es la compensación que recibiremos como comunidad por habitar el área de influencia del proyecto” (...).*

En tal sentido, se recuerda a la EABB E.S.P. la importancia de informar a las comunidades, comités SEGO-, organizaciones sociales, veeduría del proyecto y alcaldías locales de Suba y Engativá, sobre la fase de finalización de la fase constructiva de la PTAR y sobre el estado de avance de la obra del parque Metropolitano y su fecha de entrega; esto con el fin de manejar las expectativas que tiene la comunidad en relación con las obligaciones específicas de la Licencia Ambiental

Presentar en cumplimiento de la medida 5 de la ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario lo siguiente:

- a. El Acta de la reunión sostenida con la señora Zoraya Pineda el 30/10/2023 en la que se efectúa el cierre de la PQRS 5540 y la respuesta formal que le remitió la EAAB E.S.P
- b. El Acta del recorrido de verificación de la intervención realizada por la EAAB E.S.P. en inmediaciones del canal de aducción y adecuación del Jarillón, área adyacente al humedal Juan Amarillo, que se realizó con el señor Camilo Moreno para dar por atendida y cerrada la PQRS 5650.



- c. El Acta de la reunión y los demás registros documentales, mediante los cuales se evidencie que se llevó a cabo un espacio de información con la mesa UPZ 72 para atender las inquietudes manifestadas por sus integrantes durante la reunión realizada el 22 de junio de 2023, en relación con las medidas adelantadas por la EAAB E.S.P para mitigar los olores y ruidos percibidos por estos actores.
- d. Los soportes documentales que acrediten el ingreso al sistema de atención al usuario de la solicitud de información respecto a la gestión y acciones adelantadas por la EAAB E.S.P. para mitigar los impactos de ruido y olores, percibidos por dos de los líderes comunitarios de la localidad de Engativá manifestados a la ANLA durante la visita de seguimiento ambiental realizada el 9 de abril de 2024, así como los soportes documentales de la respuesta brindada dentro del procedimiento de Atención al usuario aprobado por esta Autoridad en la licencia ambiental.
- e. Las actas de vecindad de cierre los Conjuntos Residenciales Quintas de Santa Bárbara Etapa VI-I y VI-III y los soportes documentales mediante los cuales acredite que sus habitantes y administradores están conformes con el resultado de este proceso.

Programas y proyectos: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario					
Ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario					
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Clima de desconfianza que genere oposición de la comunidad hacia la ejecución del Proyecto. Conflictos con la comunidad por alteraciones en las condiciones ambientales del sector. Problemas de movilidad por represamiento vehicular. Incremento de quejas, reclamos, solicitudes o sugerencias de la comunidad, por información imprecisa sobre el Proyecto, para influir negativamente en la opinión pública.	Medida 1. Reuniones de socialización del proyecto		X		
	Medida 2. Componente de participación comunitaria – conformación y reuniones del comité de seguimiento de obra (SEGO)		X		
	Medida 3. Componente de participación comunitaria – talleres de capacitación a los integrantes del comité SEGO		X		
	Medida 4. Componente de participación comunitaria – atención a veedurías ciudadanas	X			
	Medida 5. Sistema de atención al usuario – protocolo de atención al usuario	X			
	Medida 6. Sistema de atención al usuario – puntos de atención, equipamiento, funcionamiento y horarios	X			
	Medida 7. Sistema de atención al usuario – campaña de sensibilización	X			
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental					
Reuniones de Socialización del Proyecto	No. reuniones realizadas / No. reuniones programadas				
Conformación del Comité SEGO	Cumplimiento al cronograma establecido				
Reuniones del Comité SEGO	No. reuniones realizadas / No. reuniones programadas				
Gestión de compromisos	No. compromisos cumplidos / No. compromisos fijados				
Diseño y entrega del protocolo de atención al usuario	Cumplimiento al cronograma establecido				
Capacitación equipo social encargado de la atención al usuario	Cumplimiento al cronograma establecido				
Instalación y equipamiento puntos de atención al usuario.	Puntos de atención instalados / Puntos de atención establecidos				
Atención al usuario	No. solicitudes atendidas / No. solicitudes <u>recepcionadas</u>				

a.

ANLA > ANLA 2024 > LAM 0368 > ICA 13 V11.04.2024 >

Nombre	Fecha de modificación
Anexos Ambientales	22/04/2024 5:59 p. m.
Anexos sociales	24/04/2024 7:42 p. m.
ICA No. 13 11.04.2024 VF	11/04/2024 5:15 p. m.

ANLA > ANLA 2024 > LAM 0368 > ICA 13 V11.04.2024 > Anexos sociales

Nombre
Anexo No. 34 Línea Base de Actores sociales
Anexo No. 35 Afiches trimestrales
Anexo No. 36 Convocatorias
Anexo No. 37 Campaña de Sensibilización
Anexo No. 38 Comunicación Interna
Anexo No. 39 Brochure informativo
Anexo No. 40 Boletín mensual de avance
Anexo No. 41 Informes de Redes sociales
Anexo No. 42 Informes Monitoreo de medios
Anexo No. 43 Gestión de imagen corporativa
Anexo No. 44 Página Web del Proyecto
Anexo No. 45 Inducciones Sociales
Anexo No. 46 Capacitación Trimestral
Anexo No. 47 Socializaciones del Proyecto
Anexo No. 48 Comités SEGO Suba
Anexo No. 49 Comités SEGO Engativá
Anexo No. 50 Veeduría Ciudadana PTAR Salitre
Anexo No. 51 Cierre Zoraya Pineda y Camilo Moreno

ANLA > ANLA 2024 > LAM 0368 > ICA 13 V11.04.2024 > Anexos sociales > Anexo No. 51 Cierre Zoraya Pineda y Camilo Moreno

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
Cierre PQRS 5540 Zoraya Pineda	27/03/2024 4:54 p. m.	Microsoft Edge PD...	4.695 KB
Cierre PQRS 5650 Camilo Moreno	11/04/2024 3:04 p. m.	Microsoft Edge PD...	32.444 KB

	ACTA DE REUNIÓN CON COMUNIDAD		
GESTIÓN SOCIAL PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL SALITRE			
CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE/ CONTRATO DE OBRA No. 803 DEL 2016		VER. No.02 30/06/2023 FTGR-R-00EPTAR	
TIPO DE REUNIÓN:	Reunión informativa PQRS 5540 con Consejo Búrges	PÁG 1 DE 3	
LUGAR:	Calle 83 A # 114-99	FECHA:	11/12/2023
I. OBJETO DE CONTRATO			
CONTRATO DE OBRA No. 803 DE 2016. DISEÑO DETALLADO, CONSTRUCCION DE LAS OBRAS, SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN ASISTIDA DE LA OPTIMIZACION Y EXPANSION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL SALITRE			
II. OBJETIVO DE LA REUNIÓN			
INFORMAR CIERRE DEFINITIVO DE LA PQRS 5540 INTERPUESTA POR LA SEÑORA ZORAYA PINEDA MANOSALVA POR MEDIDAS DE CONTROL DE IMPACTO AMBIENTAL POR RUIDO Y CONSULTAR LA PERCEPCIÓN DEL TEMA POR PARTE DE LA COMUNIDAD.			

	ACTA DE REUNIÓN CON COMUNIDAD		
GESTIÓN SOCIAL PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL SALITRE			
CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE/ CONTRATO DE OBRA No. 803 DEL 2016		VER. No.02 30/06/2023 FTGR-R-00EPTAR	
TIPO DE REUNIÓN:	Reunión Informativa PQRS 5540 con Luz Stella Acosta	PAG 1 DE 3	
LUGAR:	Calle 83A # 114-99	FECHA:	15/12/2023
I. OBJETO DE CONTRATO			
CONTRATO DE OBRA No. 803 DE 2016. DISEÑO DETALLADO CONSTRUCCION DE LAS OBRAS, SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN ASISTIDA DE LA OPTIMIZACION Y EXPANSION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL SALITRE			
II. OBJETIVO DE LA REUNIÓN			
INFORMAR CIERRE DEFINITIVO DE LA PQRS 5540 INTERPUESTA POR LA SEÑORA ZORAYA PINEDA MANOSALVA POR MEDIDAS DE CONTROL DE IMPACTO AMBIENTAL POR RUIDO Y CONSULTAR LA PERCEPCIÓN DEL TEMA POR PARTE DE LA COMUNIDAD.			

“Fuente: EAAB- ICA 13/Anexos Sociales/Anexo 51”

b.

ANLA > ANLA 2024 > LAM 0368 > ICA 13 V11.04.2024 >

Nombre	Fecha de modificación
Anexos Ambientales	22/04/2024 5:59 p. m.
Anexos sociales	24/04/2024 7:42 p. m.
ICA No. 13 11.04.2024 VF	11/04/2024 5:15 p. m.

ANLA > ANLA 2024 > LAM 0368 > ICA 13 V11.04.2024 > Anexos sociales

- Nombre
- Anexo No. 34 Línea Base de Actores sociales
- Anexo No. 35 Afiches trimestrales
- Anexo No. 36 Convocatorias
- Anexo No. 37 Campaña de Sensibilización
- Anexo No. 38 Comunicación Interna
- Anexo No. 39 Brochure informativo
- Anexo No. 40 Boletín mensual de avance
- Anexo No. 41 Informes de Redes sociales
- Anexo No. 42 Informes Monitoreo de medios
- Anexo No. 43 Gestión de imagen corporativa
- Anexo No. 44 Página Web del Proyecto
- Anexo No. 45 Inducciones Sociales
- Anexo No. 46 Capacitación Trimestral
- Anexo No. 47 Socializaciones del Proyecto
- Anexo No. 48 Comités SEGO Suba
- Anexo No. 49 Comités SEGO Engativá
- Anexo No. 50 Veeduría Ciudadana PTAR Salitre
- Anexo No. 51 Cierre Zoraya Pineda y Camilo Moreno

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
Cierre PQRS 5540 Zoraya Pineda	27/03/2024 4:54 p. m.	Microsoft Edge PD...	4.695 KB
Cierre PQRS 5650 Camilo Moreno	11/04/2024 3:04 p. m.	Microsoft Edge PD...	32.444 KB



CONSORCIO EXPANSION PTAR SALITRE

Fecha y hora: Viernes 14 Julio 2023 14:20:23
 Dirigido a: CAMILO JOSÉ MORENO FONSECA
 Enviado por: GIBRIEL RIBALDO LAURIDE
 Proveniente por: CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ, JENARO
 Número: Requerimiento 8 (3 de 6) del 11/04/2024
 CEPIS-E-CEI1-00005536

Bogotá, D.C., 13 de julio de 2023

Señor:
CAMILO JOSÉ MORENO FONSECA
 Carrera 118 No 88 B 51 Interior 17 apto 202
 Ciudad.

Referencia: Contrato de Obra No. 803 de 2016, cuyo objeto es el "DISEÑO DETALLADO, CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN ASISTIDA DE LA OPTIMIZACIÓN Y EXPANSIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL SALITRE."

Asunto: **Respuesta a PQR No 5650 del 13/06/2023**



REGISTRO FOTOGRAFICO

GESTIÓN SOCIAL PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL SALITRE

CONSORCIO EXPANSION PTAR SALITRE/ CONTRATO DE OBRA No. 803



Tipo de evento: Entrega de oficio de recorrido de verificación en zona de ronda humedal Juan Amarillo al señor Camilo José Moreno Fonseca. FECHA: 18 | 12 | 2023

Dirección: Calle 83 A #114 - 99. Ciudad: Bogotá




Fuente: Consorcio Expansión PTAR Salitre

Descripción: Entrega de oficio de recorrido de verificación en zona de ronda humedal Juan Amarillo del señor Camilo José Moreno Fonseca en el castillero de su residencia.



Fuente: Consorcio Expansión PTAR Salitre

Descripción: Entrega de oficio de recorrido de verificación en zona de ronda humedal Juan Amarillo del señor Camilo José Moreno Fonseca en el castillero de su residencia.



INFORME DE GESTIÓN

DENUNCIA DEL CIUDADANO CAMILO MORENO ANTE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA-


Área adyacente al Canal de aducción PTAR El Salitre

Bogotá 30 de junio de 2023

- En el “Anexo No. 68 Requerimientos ANLA, la Empresa incluyó el archivo en PDF denominado **“B. Reunión Comunidad UPZ 72”**, el cual corresponde a las memorias de la reunión que sostuvo con los integrantes de la UPZ 72 el 22/06/23. En dicha memoria se evidencia que dentro de los temas abordados se encuentran la socialización de los resultados de los monitoreos de olores y la puesta en marcha del sistema de desodorización de la planta, así como de las medidas adelantadas por la EAAB E.S.P. para mitigar los impactos por ruido y olores percibidos por la comunidad.
- En esta acta se registró lo que el líder de la Mesa Cortijo Tibaguya, indicó en relación con la percepción de estos impactos (...) *“he percibido que con la puesta en marcha de la PTAR Salitre los olores ofensivos se han incrementado, por eso solicito que se den a conocer las acciones que se han realizado hasta el momento frente a esta problemática y en la próxima reunión en donde ya se cuente con la participación de otras entidades sean estas las que mencionen si se cumple o no con la normativa y que tengan poder de decisión. Así mismo indicó (...) “el tema es el ruido que se está generando por los aireadores nosotros como comunidad que es un sonido constante, para lo cual no se acepta que ustedes como ingenieros de la planta nos digan que los ruidos que se generan son externos a la planta, esto es inaceptable” (...)*
- A raíz de esta y las demás intervenciones realizadas, la EAAB E.S.P acordó con la mesa de la UPZ 72 llevar a cabo una nueva reunión en la que presentarían a los integrantes de la mesa los puntos que se observan en la fotografía. No obstante, al revisar la información que presenta la Empresa en el ICA 13, **NO se evidencia que en el II Semestre de 2023 se haya realizado un espacio de reunión con los integrantes de la UPZ 72; razón por la cual se requerirá a la Empresa llevar a cabo este espacio de reunión durante el I semestre de 2024 y adjuntar los registros documentales mediante los cuales evidencie que llevó a cabo esta reunión y que les brindó la información requerida por dichos actores, en relación con la gestión adelantada para mitigar los impactos de ruido y olores.**

Nombre	Fecha de modificación
Anexos Ambientales	22/04/2024 5:59 p. m.
Anexos sociales	24/04/2024 7:42 p. m.
ICA No. 13 11.04.2024 VF	11/04/2024 5:15 p. m.

Anexo No. 68 Requerimientos ANLA

 **B. Reunión Comunidad UPZ 72** 2/04/2024 2:10 p. m.

Siendo las 8:40 p.m. se da por terminada la reunión.

Compromisos pactados:

- Solicitar acompañamiento por parte del ANLA y el laboratorio de la CAR, en donde se cuente con especialistas en la medición del aire y del ruido.
- Presentación de estadísticas y graficas en donde se pueda observar el aumento o disminución del ruido mes a mes, identificando el ruido más persistente que hay dentro y fuera de la Planta, es importante que la comunidad acompañe este ejercicio.
- Presentar a la comunidad los resultados con fuentes apagadas y encendidas dando a conocer el balance, además anexar los datos del año 2017 al 2023 con relación a los monitoreos que se han realizado.
- Se solicitará apoyo de la Personería Distrital de Bogotá en la convocatoria, garantizando el cumplimiento de todos los compromisos establecidos en cada una de las reuniones.
- Se solicitará a la EAAB un informe donde presenten las fuentes de olores principales que llegan a la Planta y de esta forma conocer si realmente esta problemática se genera a partir de las conexiones erradas.
- El Ingeniero Amaury Rodríguez se comunicará con la Procuradora Ambiental, con el fin de que se haga un llamado a las entidades distritales frente a la importancia de participar dando respuesta a las peticiones de la comunidad.
- La Ingeniera Alexandra Bernal se compromete a llevar resultados de los próximos monitoreos de la zona R1 y R4, que son los puntos más cercanos al conjunto Residencial Alcaparros y Eucaliptos, por medio de una presentación del histórico mostrando la curva de comportamiento y sus balances.
- Gestionar con tres subdirecciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, la realización de monitoreos de ruido en algunos apartamentos de los residentes, de tal forma que se pueda contar con la participación de otros laboratorios pertenecientes a la Secretaría y de esta forma contar con otros resultados que aporten a la problemática de ruido.

PQRS- Ruido y Olores

- En la reunión que se llevó a cabo con Camilo Moreno (Líder de la mesa ciudadana Cortijo Tibaguya y habitante de la UPZ 72) el día 9 de abril de 2024, en el marco de la visita de seguimiento ambiental, **se indagó sobre su percepción en relación con la presencia de olores**, ante lo cual manifestó (...) *“considero que este tema no ha mejorado y he percibido que con la puesta en marcha de la PTAR Salitre los olores ofensivos han aumentado, pues en las visitas que he hecho en la planta, he percibido que el olor es igual al que llega a nuestras viviendas. Aunque las conexiones erradas al humedal Juan Amarillo podrían contribuir a la mala calidad del aire, no se puede descartar simplemente a la PTAR como fuente de emisión de olores. A pesar de que los resultados de los monitoreos arrojan que están cumpliendo con la normativa, como nos lo han informado, los olores se siguen percibiendo; por ello solicito que la EAAB E.S.P. me remita información sobre el estado actual de los sistemas de desodorización y que la ANLA en su concepto técnico, analice y verifique si es cierto que la planta está cumpliendo con las medidas de control establecidas por esa Autoridad para el manejo de olores” (...)*

- Respecto la **presencia de ruido manifestó (...)** *“a mí y a las comunidades nos molesta cuando los ingenieros de la PTAR, nos informa que la planta no es una fuente generadora de ruido, tengo entendido que se han venido tomando una serie de medidas para mejorar esta situación y que algunas de las personas que pusieron quejas en relación con esta molestia fueron atendidas, sin embargo, yo le solicito a la EAAB E.S.P. que me remita información sobre las acciones que ha hecho para mitigar ese impacto y a la ANLA que se pronuncie en este concepto técnico, no solo con base a los monitoreos que nos dice la Empresa están en los niveles permitidos por la normatividad, si no que se pronuncie en relación con lo que observa durante la visita y con las acciones que la Empresa nos ha informado ha venido adelantando y nos diga si es cierto que en la planta se están cumpliendo con todas las medidas de control establecidas por esa Autoridad para el manejo de olores” (...)*

- Giovanni López (integrante del Consejo Local de propiedad Horizontal Engativá)** manifestó a la ANLA (...) *“la presencia de olores sigue siendo recurrente, y en mi criterio estos olores se han aumentado desde que se puso en marcha la PTAR. Aunque las conexiones erradas al humedal Juan Amarillo también originan malos olores, no es el púnico factor, más bien nos parece irónico que en los barrios más cercanos a la PTAR tengan conexiones erradas y eso origina que sintamos más fuerte este impacto. Al respecto nos han informado que la EAAB E.S.P. ha tomado medidas de manejo como el sistema de desodorización, pero me gustaría saber cuál es el estado de avance y si ya lo pusieron en marcha” (...)*

Reunión Camilo Moreno



Reunión Giovanni López



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/4/2024

e.

Actas de vecindad de cierre

- En el documento denominado “INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL No 13”, se presenta la “tabla 57 Consolidado de atención al usuario” donde presenta un balance de las actas de vecindad de cierre hasta la fecha, tal y como se evidencia en la fotografía.
- Una vez revisada la carpeta denominada “Anexos Sociales” / “Anexo No. 53 Cierre de actas de vecindad”, se encuentran los archivos en PDF: “Acta de cierre CR Los Eucaliptos”, “Acta de cierre CR Quintas de Santa Bárbara VII-I” y “Informe Final CR Los Alcaparros” en los cuales se evidencia la gestión realizada por el equipo social con los administradores y los habitantes de estos conjuntos, quienes manifestaron a conformidad el proceso de levantamiento y cierre de actas de vecindad, de tal manera que a la fecha del presente concepto técnico 9 de los 11 conjuntos residenciales han concluido el proceso de cierre de actas de vecindad.
- NO obstante, teniendo en cuenta que al II semestre de 2023, hace falta que la EAAB E.S.P. lleve a cabo la reunión de cierre de actas de vecindad con los habitantes y administración del Conjunto Quintas de Santa Bárbara VI-I y que no ha iniciado el levantamiento de las actas de cierre del conjunto Quintas de Santa Bárbara VI-III, se requerirá a la Empresa culminar el proceso en ambos conjuntos residenciales y presentar a esta Autoridad en el ICA 14 los soportes documentales que evidencien que diligenció las actas de vecindad de cierre con estos 2 conjuntos residenciales y que el proceso se cerró de manera satisfactoria con sus habitantes y administradores**

Fuente: ANLA- Seguimiento Ambiental de 2024

• Actas de vecindad de cierre



No.	CONJUNTO RESIDENCIAL	FECHA DE CIERRE	ESTADO ACTUAL
6	Los Cerezos	15/05/2023	Proceso de cierre de actas de vecindad concluido
7	Los Eucaliptos	12/07/2023	Proceso de cierre de actas de vecindad concluido
8	Quintas de Santa Bárbara Etapa VII - I	29/08/2023	Proceso de cierre de actas de vecindad concluido
9	Los Alcaparros	7/12/2023	Proceso de cierre de actas de vecindad concluido
10	Quintas de Santa Bárbara Etapa VI - I	En proceso	En el mes de noviembre del 2023 se inició el proceso de actas de vecindad, en diciembre del 2023 ingresaron al sistema de atención al usuario 13 PQRS que fueron registradas en el comunicado 005 de cierre. Resta el cierre de estas PQRS y la reunión de cierre con la administradora del Conjunto Residencial.
11	Quintas de Santa Bárbara Etapa VI - II	N/A	No se ha iniciado el proceso de cierre de actas de vecindad.

Fuente. Consorcio Expansión PTAR Salitre – diciembre 2023

PROCESOS AMBIENTALES DE LICENCIAS AMBIENTALES

Fuente: EAAB- ICA 13- “Tabla 58- Consolidado atención al Usuario”

Realizar la instalación de señales de tránsito de tipo informativas, preventivas y restrictivas de control de la velocidad sobre las vías de acceso a los predios el Corzo y la Magdalena, así como en sus vías internas principales; lo anterior en cumplimiento de la Medida 2 de la Ficha 4. Manejo del tránsito vehicular y señalización del PMA la Magdalena.



 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	11-02-2022
		Versión:	8
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: 7.1.1.4 Subprograma manejo de tránsito vehicular y señalización					
Ficha de Manejo: No. 4 Manejo de tránsito vehicular y señalización					
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Generación de accidentes a peatones y vehículos por inadecuada señalización de la intervención. Inconformidad ciudadana por congestión vehicular y aumento de los tiempos de desplazamiento. Contaminación del aire por partículas y olores. Generación de ruido.	Medida 1. Manejo de tránsito vehicular	X			
	Medida 2. Señalización	X			
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental					
Buenas prácticas en el uso de vehículos dentro del área del proyecto.	(No. de talleres de capacitación realizados /No. de talleres de capacitación programados) *100				
Conocimiento de las medidas de manejo de tránsito vehicular y señalización vial en el área del proyecto por parte del personal trabajador.	(No. de inspecciones de documentación de tránsito realizadas/No. de inspecciones de documentación de tránsito programadas en el semestre) *100				
	(No. de inspecciones de funcionamiento básico de los vehículos y maquinaria / No. de inspecciones de funcionamiento básico de los vehículos y maquinaria)				

Fotografía 97. Características actuales de las condiciones físicas de la vía de acceso al invernadero- predio el Corzo	Fotografía 98. Características físicas de una vía interna en el predio la Magdalena
 <p style="color: blue; font-size: small;">Red:9/04/2024, 10:21:09 a. m. COT 4° 38' 52" N, 74° 11' 19" W Observación: PTAR El Salitre</p>	 <p style="color: blue; font-size: small;">Red:9/04/2024, 10:58:11 a. m. COT 4° 39' 32" N, 74° 9' 36" W Observación: PTAR El Salitre</p>
Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024

Fuente: Ficha 4. Manejo del tránsito vehicular y señalización del PMA la Magdalena

Presentar los registros documentales de la acreditación del laboratorio de calibración ZERO SPAN S.A.S., con relación al monitoreo de calidad del aire – olores ofensivos del proyecto PTAR SALITRE FASE I, ejecutado en el segundo semestre del año 2023, lo anterior, en cumplimiento de la Ficha 7.3.2. Monitoreo de olores.



Presentar los registros documentales relacionados con la acreditación del laboratorio de calibración ZERO SPAN S.A.S, entorno al monitoreo de la calidad del aire – olores ofensivos de los proyectos Aprovechamiento de biosólidos “El Corzo” y “La Magdalena” ejecutados en el segundo semestre del año 2023, lo anterior, en cumplimiento de la Ficha 8-9A. Monitoreo de olores.



onac.org.co/directorio-de-acreditados/

Directorio Oficial de Acreditados DOA

Búsqueda por: **Esquema de Acreditación** | Nombre del Organismo o Razón Social | Sector Industrial | Palabra Clave | Suspensiones | Retiros | Inactivas | Vencidas

defecto todos los organismos que se encuentran acreditados en el esquema elegido, luego puede utilizar el filtro para reducir aún más sus resultados.

Más información: Laboratorios de Calibración (LAC) - Reconocimiento internacional IAAC/ILAC

ESQUEMA DE ACREDITACIÓN

Esquemas con Reconocimiento Internacional
 Esquemas de Interés Nacional

MAGNITUD O ÁREA:

Filtrar por:


Resultado Directorio de Acreditación

Mostrar: registros

Filtrar por:

Razón Social:	Norma Acreditada:	Esquema:	Código Acreditación:	Estado:	Ciudad:	PDF:
No se encontraron resultados						

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros (filtrado de un total de 223 registros)

Hora legal Colombiana: Lun, 20 de Mayo de 2024 10:07:19 AM
 [Transparencia](#)
 Conectamos la Calidad de Colombia con el Mundo  ONAC

En cumplimiento a lo establecido en la Ficha 8-9 Control de emisiones atmosféricas y de ruido, presentar:

- a. Con respecto al estudio de la calidad el aire desarrollado en el segundo semestre del año 2023, predio La Magdalena.
 - i. La identificación de las cartas utilizadas en los registradores de flujo de los equipos Hi-Vol que componen el SVCAI Indicativo implementado, lo anterior, solicitado a través del numeral 7.6.3. Contenido de informes mensuales y trimestrales de calidad del aire del Manual de operación de sistemas de vigilancia de la calidad del aire del Protocolo para el monitoreo y seguimiento de la calidad del aire.
 - ii. Los resultados de la segunda verificación realizada a los equipos Hi-Vol que SVCAI Indicativo implementado durante el estudio de la calidad del aire desarrollado en el segundo semestre del año 2023, lo anterior, solicitado a través del numeral 4.2.6.2. calibración de equipos muestreadores de partículas HIGH VOL del Manual de operación de sistemas de vigilancia de la calidad del aire del Protocolo para el monitoreo y seguimiento de la calidad del aire.

b. Con respecto al estudio de ruido ambiental desarrollado en el segundo semestre del año 2023, predio La Magdalena, presentar las evidencias documentales de los registros generados en las verificaciones realizadas en campo con el pistófono Norsonic de modelo 1251 y número de serie 31957 al sonómetro RION de modelo NA-28 y número de serie 470351.

Literal a. i.

Fecha	Hora	Presion Motor	Temperatura	Horometro	Horas/Minutos	Totalizador
Start del Datalogger						
Stop del Datalogger						
29/08/2023	09:29:14	0.01	0%	2190C	00:00	2998
29/08/2023	09:31:00	2.83	59%	2190C	00:01	2998
29/08/2023	09:32:00	2.85	59%	2190C	00:02	2998
29/08/2023	09:33:00	2.83	59%	2290C	00:03	2998
29/08/2023	09:34:00	2.83	59%	2290C	00:04	2998
29/08/2023	09:35:00	2.85	59%	2290C	00:05	2998
29/08/2023	09:36:00	2.63	59%	2290C	00:06	2998
29/08/2023	09:37:00	2.65	59%	2290C	00:07	2998
29/08/2023	09:38:00	2.65	59%	2290C	00:08	2998
29/08/2023	09:39:00	2.63	59%	2390C	00:09	2998
29/08/2023	09:40:00	2.62	59%	2390C	00:10	2998
29/08/2023	09:41:00	2.63	59%	2390C	00:11	2998
29/08/2023	09:42:00	2.60	59%	2390C	00:12	2998
29/08/2023	09:43:00	2.63	59%	2490C	00:13	2998
29/08/2023	09:44:00	2.67	59%	2490C	00:14	2998
29/08/2023	09:45:00	2.65	59%	2490C	00:15	2998
29/08/2023	09:46:00	2.65	59%	2490C	00:16	2998
29/08/2023	09:47:00	2.65	59%	2590C	00:17	2998
29/08/2023	09:48:00	2.67	59%	2590C	00:18	2998
29/08/2023	09:49:00	2.63	59%	2590C	00:19	2998
29/08/2023	09:50:00	2.65	59%	2590C	00:20	2998
29/08/2023	09:51:00	2.65	59%	2690C	00:21	2998
29/08/2023	09:52:00	2.67	59%	2690C	00:22	2998
29/08/2023	09:53:00	2.65	59%	2690C	00:23	2998
29/08/2023	09:54:00	2.63	59%	2690C	00:24	2998
29/08/2023	09:55:00	2.63	59%	2690C	00:25	2998
29/08/2023	09:56:00	2.63	59%	2790C	00:26	2998
29/08/2023	09:57:00	2.62	59%	2790C	00:27	2998
29/08/2023	09:58:00	2.63	59%	2790C	00:28	2998
29/08/2023	09:59:00	2.63	59%	2790C	00:29	2998
29/08/2023	10:00:00	2.67	59%	2790C	00:30	2998
29/08/2023	10:01:00	2.65	59%	2790C	00:31	2998
29/08/2023	10:02:00	2.63	59%	2790C	00:32	2998
29/08/2023	10:03:00	2.67	59%	2790C	00:33	2998
29/08/2023	10:04:00	2.67	59%	2790C	00:34	2998
29/08/2023	10:05:00	2.67	59%	2890C	00:35	2998
29/08/2023	10:06:00	2.65	59%	2890C	00:36	2998
29/08/2023	10:07:00	2.65	59%	2890C	00:37	2998
29/08/2023	10:08:00	2.65	59%	2890C	00:38	2998
29/08/2023	10:09:00	2.71	59%	2890C	00:39	2998
29/08/2023	10:10:00	2.67	59%	2890C	00:40	2998
29/08/2023	10:11:00	2.65	59%	2890C	00:41	2998
29/08/2023	10:12:00	2.67	59%	2890C	00:42	2998
29/08/2023	10:13:00	2.67	59%	2890C	00:43	2998
29/08/2023	10:14:00	2.69	59%	2890C	00:44	2998
29/08/2023	10:15:00	2.67	59%	2890C	00:45	2998
29/08/2023	10:16:00	2.69	59%	2890C	00:46	2998
29/08/2023	10:17:00	2.67	59%	2890C	00:47	2998

Literal a. ii.

Posterior revisión de la información incluida en los anexos del informe de análisis de resultados del monitoreo de la calidad del aire se evidencia que la sociedad no hace entrega de los soportes de verificación ligados a las 360 horas de medición de los equipos Hi-Vol, como lo requiere el Protocolo para el monitoreo y seguimiento de la calidad del aire en su manual de operación de sistemas de vigilancia de la calidad del aire en el numeral 4.2.6.2. calibración de equipos muestreadores de partículas HIGH VOL.

Literal b.

Sonómetro	septiembre
Marca	RION
Modelo	NA-28
Serial	470351
Pistofono	septiembre
Marca	Norsonic
Modelo	1251
Serial	31957

Fuente: Equipo de seguimiento ambiental – 2024

PUNTO Y HORA		# VEHICULOS	POSICION	VAL. DE SONIDO	DESCRIPCIONES
Punto 1 H-4	05:31	65	V	1.0	Ruido motorizado vehicular al 12190 Avon 5:30
	05:41	63	N	1.7	Ruido vehicular a la 12190 Avon 5:35 22/08/2024 Avon 5-51
	05:50	63	N	2.5	Ruido motorizado vehicular al 12190 Avon 5:50
	06:03	64	N	0.0	Pájaros a la 12190 Avon 5:50
Punto 2 H-1	06:42	20	W	0.3	Pájaros a la 12190 Avon 5:50
	07:16	21	V	0.1	Ruido motorizado vehicular al 12190 Avon 5:50
	07:35	21	N	0.4	Ruido vehicular motorizado a la 12190 Avon 5:50
	07:46	23	E	0.6	Ruido motorizado vehicular al 12190 Avon 5:50
Punto 4 H-1	08:04	25	W	1.2	Ruido vehicular motorizado a la 12190 Avon 5:50
	08:05	25	V	0.4	Ruido vehicular motorizado a la 12190 Avon 5:50
	08:56	27	N	1.7	Ruido vehicular motorizado a la 12190 Avon 5:50
	09:10	26	E	0.6	Ruido vehicular motorizado a la 12190 Avon 5:50
Punto 3 H-1	09:31	28	N	2.6	Ruido motorizado vehicular al 12190 Avon 5:50
	09:33	28	W	1.0	Ruido motorizado vehicular al 12190 Avon 5:50
	10:20	31	V	2.2	Ruido motorizado vehicular al 12190 Avon 5:50
	10:33	33	N	2.0	Ruido motorizado vehicular al 12190 Avon 5:50
Punto 1 H-1	10:44	33	E	1.5	Ruido motorizado vehicular al 12190 Avon 5:50
	10:55	34	N	3.7	Ruido motorizado vehicular al 12190 Avon 5:50
	11:06	35	N	2.5	Ruido motorizado vehicular al 12190 Avon 5:50
	12:06	36	V	1.4	Ruido motorizado vehicular al 12190 Avon 5:50
Punto 1 H-1	12:35	37	E	1.0	Ruido motorizado vehicular al 12190 Avon 5:50
	12:39	38	E	2.0	Ruido motorizado vehicular al 12190 Avon 5:50
	12:57	39	N	1.7	Ruido motorizado vehicular al 12190 Avon 5:50
	13:08	40	N	1.0	Ruido motorizado vehicular al 12190 Avon 5:50
Punto 2 H-2	14:11	41	V	1.0	Ruido motorizado vehicular al 12190 Avon 5:50
	14:37	42	N	1.0	Ruido motorizado vehicular al 12190 Avon 5:50
	14:37	43	E	1.7	Ruido motorizado vehicular al 12190 Avon 5:50
	15:03	44	N	1.0	Ruido motorizado vehicular al 12190 Avon 5:50
	15:50	45	W	1.4	Ruido motorizado vehicular al 12190 Avon 5:50

Fuente: Captura de pantalla – Formato de campo

Incluir en el Plan de Contingencia radicado bajo el consecutivo ANLA 20246200338492 del 27 de marzo del 2024 la identificación del evento amenazante asociado a la gestión de los biosólidos, incluyendo su caracterización y valoración; así como también, incluir la información relacionada con el proceso de reducción del riesgo y manejo de la contingencia; de conformidad con el Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 1081 del 2015, adicionado por el Decreto 2157 del 2017.



Verificados los documentos “Establecimiento del contexto” y “Conocimiento del riesgo”, radicados con consecutivo 20246200338492 del 27 de marzo del 2024 se encuentra que la Sociedad relaciona en el numeral 1.1.1.2.2 información sobre la infraestructura existente para la conducción de lodos (tamizado de lodos primarios, espesador de lodos, edificio de bombeo, digestores anaerobios, calefacción lodo digestión, bombeo de lodos digeridos a deshidratación, galería lodo en digestión, tanque de almacenamiento de lodos digeridos, deshidratación de lodos, almacenamiento lodo deshidratado), sin embargo, no se evidencia que la Sociedad haya incluido información relacionada con el evento amenazante asociado a la gestión del biosólido en las diferentes actividades aprobadas mediante el Artículo Segundo de la Resolución 1301 del 31 de octubre de 2016 *“Por medio de la cual se modificó Licencia Ambiental del proyecto”*, según se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla: Actividades que hacen parte de la disposición del biosólido

No.	Actividad	Sitio de ejecución
1	Recepción del material biosólido producto de la PTAR Salitre	Predio el Corzo
2	Aplicación producto control de olor	
3	Extendido y volteo	
4	Transporte al predio La Magdalena	Predio la Magdalena
5	Mezcla de biosólido tratado con la capa de suelo	

Fuente: Resolución 1301 del 31 de octubre de 2016

Imagen: Relación infraestructura línea de lodos



Fuente: radicado 20246200338492
del 27 de marzo de 2024 – ICA 32
(Fase 1)

Tabla: Identificación amenazas

Escenario de riesgo	Nivel de riesgo
Sismo	Zona media
Sequías	Zona media
Inundación – Periodo de retorno 2.33 y 5, 100 y 500 años	Zona media
Remoción en masa	Zona media
Ruptura del dique	Zona media
Incendios cobertura vegetal	Zona Baja
Emergencias sanitarias	Zona media
Orden público	Zona Baja
Zona de biogás	Zona media
Subestaciones eléctricas	Zona media
Rompimiento o fisuras de los depósitos de poliéster reforzado con fibra de vidrio	Zona media
Rompimiento o fisuras de los muros perimetrales que sirven de contención y aislamiento de químicos	
Presencia de corrosión en sistemas de izaje metálicos	Zona media
Presencia de corrosión y conexiones deficientes en estructuras metálicas de acceso tipo escaleras y plataformas (Área de afectación: estructuras específicas)	Zona Alta
Presencia de corrosión y conexiones deficientes en estructuras metálicas de acceso tipo escaleras y plataformas (Área de afectación: estructuras específicas)	Zona media
Presencia de corrosión en soportes metálicos de tuberías de aireación	Zona media
Presencia de corrosión en estructura metálica tipo celosía	Zona media
Estructuras con asentamientos	Zona Baja
Deterioro de estructuras de concreto reforzado	Zona Baja
Pérdida de impermeabilidad por presencia de fisuras en estructuras de concreto: "tanques y otros compartimentos estancos"	Zona media
Presencia de fisuras en las edificaciones	Zona baja
Presencia de corrosión en los elementos de fijación de la cubierta y en cerramientos metálicos del Edificio de Mantenimiento (Uso actual: almacenamiento)	Zona media
Capacidad estructural insuficiente ante condiciones sísmicas en estructuras de Fase I	Zona media
Capacidad estructural insuficiente ante eventos sísmicos que excedan el sismo de diseño en estructuras de Fase II	Zona Baja

Fuente: radicado 20246200338492
del 27 de marzo de 2024 – ICA 32
(Fase 1)

Presentar registros documentales sobre el desarrollo de simulacros y/o simulaciones relacionadas con el Plan de Contingencias correspondientes a la vigencia 2023. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017.



Verificada la información presentada mediante radicado 20246200338492 del 27 de marzo de 2024 – ICA 32 (Fase I) y y el radicado 20246200427512 del 17 de abril del 2024 – ICA 13 del periodo de seguimiento correspondiente del 1 julio al 31 de diciembre de 2023, frente a simulaciones y simulacros no se encuentran soportes documentales que permitan dar cuenta de la ejecución de las actividades. Así mismo, de acuerdo con lo considerado en el Concepto Técnico 8995 del 18 de diciembre del 2023 acogido mediante Acta 980 del 18 de diciembre del 2023 en el cual se indica lo siguiente:

“(...)

“Una vez revisada la información entregada por la Sociedad en los ICA 31 (Fase I) y el ICA 12 (Fase II) para el periodo del 1 de enero al 30 de junio del 2023, no se evidencia información asociada al desarrollo de simulacros o simulaciones. Dichos registros serán objeto de validación por parte de la Autoridad para el periodo de seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023.”

(...)”

Por lo anterior, se considera que la Sociedad no entregó las evidencias documentales que permitan establecer el cumplimiento del desarrollo de simulaciones y/o simulacros para la vigencia 2023. Por lo cual se deberá entregar los respectivos soportes.

02

Requerimientos reiterados



Reiterar a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB E.S.P., el cumplimiento de las siguientes obligaciones y medidas ambientales, en los términos y condiciones que fueron establecidas en los actos administrativos debidamente ejecutoriados y presentar ante esta Autoridad Nacional los registros documentales que permitan su verificación:

Presentar para el primer semestre del año 2023, en relación con las mediciones de la calidad del aire de la operación de la PTAR EL SALITRE FASE II y en cumplimiento de los literales b y c del requerimiento 2 del acta 980 del 18 de diciembre de 2023, lo siguiente:

- a. Las cartas de los registradores de flujo de los equipos PM10 generadas durante las mediciones de la calidad del aire.
- b. Las cadenas de custodia generadas durante las mediciones de la calidad del aire. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la ficha 8.2.3.1. Control de emisiones atmosféricas



Literal a.

	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE EN EL ÁREA DE INFLUENCIA PTAR SALITRE FASE II MARZO DE 2023	PROCESO METODOLÓGICO MCS-23-674
		

3.2.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA

Tabla 8: Métodos de monitoreo utilizados

Compuesto	Metodología	Descripción
Material particulado (PM ₁₀) Método gravimétrico por muestreador de alto volumen	EPA e-CFR 40, Capítulo 1, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice J-Ato volumen. Procedimiento Infemo: -PM001-07	Hacer pasar una muestra de aire succionada por un motor calibrado (que debe tener un caudal entre 1,02 y 1,24 m ³ /min estándar), a través de un filtro seco y pasado previamente hasta peso constante, ubicado al interior de una caseta o coraza de protección, durante un período de muestreo de 24 horas. Pesado de filtro en el laboratorio bajo condiciones de humedad y temperatura controladas, antes y después de su utilización para determinar la ganancia neta de peso. El volumen total del aire muestreado, corregido a condiciones de referencia, se determina a partir del flujo de aire ambiente medido y del tiempo de muestreo. La concentración de partículas suspendidas en el aire ambiente se calcula dividiendo la masa de partículas colectadas en el filtro y el volumen de aire muestreado durante las 24 horas y se expresa en microgramos por metro cúbico patrón o estándar (µg/m ³) las cuales son equivalentes a las condiciones de referencia de la normatividad colombiana. <i>Fuente: Corola Ambiental S.A.S, 2023.</i>

Tabla 9: Componentes de los equipos de muestreo.

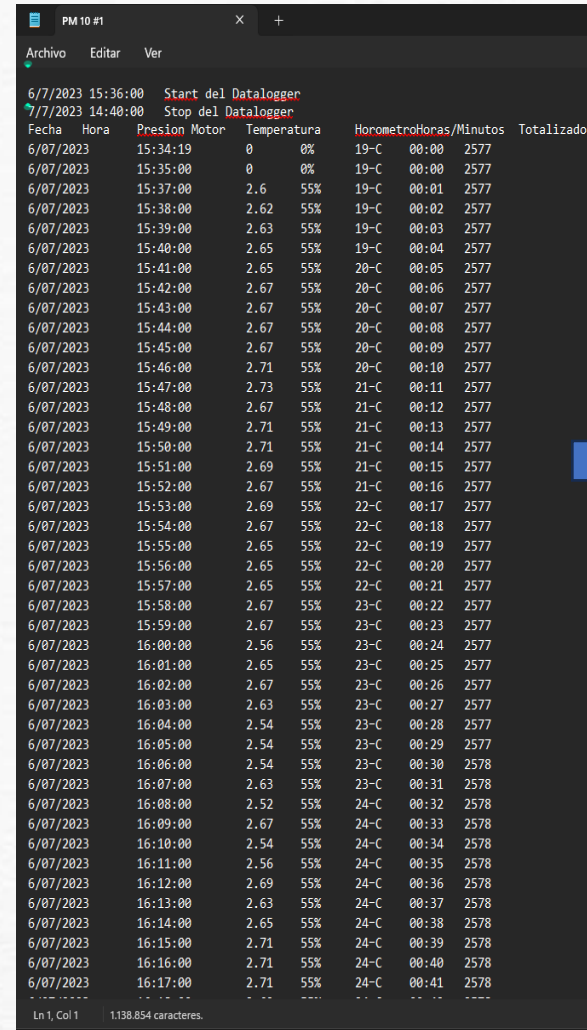
Compuesto	Fotografía	Descripción
PM ₁₀		Muestreador de alto volumen Sus elementos vienen dentro de una estructura metálica de aluminio anodizado con una caperuza desmontable en forma de platillo para el PM ₁₀ (esta caperuza protege el filtro de posibles lluvias). La cubierta de dicho muestreador debe cumplir con las siguientes características: 1. Mantener el filtro en posición horizontal por lo menos a 1,5 m por encima de la superficie de soporte del muestreador, para que la muestra de aire sea aspirada verticalmente hacia abajo, a través del filtro. 2. Cubrir y proteger el filtro de la lluvia y otros efectos perturbadores del muestreo. Dichos muestreadores constan de un motor succionador (capaz de operar en forma continua durante 24 horas), un portafiltro soportado por una superficie de la caseta de aluminio, un dispositivo para la medición del flujo el cual puede estar o no incorporado al medidor (para el presente estudio se utilizó un registrador de flujo con la posibilidad de medir entre 0,57 y 1,7 m ³ /min), un dispositivo de control del tiempo y un controlador de flujo. <i>Fuente: Corola Ambiental S.A.S, 2023.</i>

3.2.3 ETAPA DE CAMPO

La ubicación y posterior verificación de los equipos a emplear en el monitoreo, se hizo teniendo en cuenta los criterios técnicos de micro localización contemplados

ELABORADO POR: 	REVISADO POR: CONSORCIO PTAR SALITRE FASE II APROBADO POR: CONSORCIO PTAR SALITRE FASE II	Página 20 de 50
---	--	--------------------

Fuente: Captura de pantalla – informe de análisis de resultados MONITOREO AIRE PTAR SALITRE FASE II Feb 2023.



Fecha	Hora	Presión Motor	Temperatura	Honometro/Horas/Minutos	Totalizador
6/7/2023	15:34:19	0	0%	19-C 00:00	2577
6/7/2023	15:35:00	0	0%	19-C 00:00	2577
6/7/2023	15:37:00	2.6	55%	19-C 00:01	2577
6/7/2023	15:38:00	2.62	55%	19-C 00:02	2577
6/7/2023	15:39:00	2.63	55%	19-C 00:03	2577
6/7/2023	15:40:00	2.65	55%	19-C 00:04	2577
6/7/2023	15:41:00	2.65	55%	20-C 00:05	2577
6/7/2023	15:42:00	2.67	55%	20-C 00:06	2577
6/7/2023	15:43:00	2.67	55%	20-C 00:07	2577
6/7/2023	15:44:00	2.67	55%	20-C 00:08	2577
6/7/2023	15:45:00	2.67	55%	20-C 00:09	2577
6/7/2023	15:46:00	2.71	55%	20-C 00:10	2577
6/7/2023	15:47:00	2.73	55%	21-C 00:11	2577
6/7/2023	15:48:00	2.67	55%	21-C 00:12	2577
6/7/2023	15:49:00	2.71	55%	21-C 00:13	2577
6/7/2023	15:50:00	2.71	55%	21-C 00:14	2577
6/7/2023	15:51:00	2.69	55%	21-C 00:15	2577
6/7/2023	15:52:00	2.67	55%	21-C 00:16	2577
6/7/2023	15:53:00	2.69	55%	22-C 00:17	2577
6/7/2023	15:54:00	2.67	55%	22-C 00:18	2577
6/7/2023	15:55:00	2.65	55%	22-C 00:19	2577
6/7/2023	15:56:00	2.65	55%	22-C 00:20	2577
6/7/2023	15:57:00	2.65	55%	22-C 00:21	2577
6/7/2023	15:58:00	2.67	55%	23-C 00:22	2577
6/7/2023	15:59:00	2.67	55%	23-C 00:23	2577
6/7/2023	16:00:00	2.56	55%	23-C 00:24	2577
6/7/2023	16:01:00	2.65	55%	23-C 00:25	2577
6/7/2023	16:02:00	2.67	55%	23-C 00:26	2577
6/7/2023	16:03:00	2.63	55%	23-C 00:27	2577
6/7/2023	16:04:00	2.54	55%	23-C 00:28	2577
6/7/2023	16:05:00	2.54	55%	23-C 00:29	2577
6/7/2023	16:06:00	2.54	55%	23-C 00:30	2578
6/7/2023	16:07:00	2.63	55%	23-C 00:31	2578
6/7/2023	16:08:00	2.52	55%	24-C 00:32	2578
6/7/2023	16:09:00	2.67	55%	24-C 00:33	2578
6/7/2023	16:10:00	2.54	55%	24-C 00:34	2578
6/7/2023	16:11:00	2.56	55%	24-C 00:35	2578
6/7/2023	16:12:00	2.69	55%	24-C 00:36	2578
6/7/2023	16:13:00	2.63	55%	24-C 00:37	2578
6/7/2023	16:14:00	2.65	55%	24-C 00:38	2578
6/7/2023	16:15:00	2.71	55%	24-C 00:39	2578
6/7/2023	16:16:00	2.71	55%	24-C 00:40	2578
6/7/2023	16:17:00	2.71	55%	24-C 00:41	2578



6/07/2023	15:45:00	2.67	55%	20-C	00:09	2577
6/07/2023	15:46:00	2.71	55%	20-C	00:10	2577
6/07/2023	15:47:00	2.73	55%	21-C	00:11	2577
6/07/2023	15:48:00	2.67	55%	21-C	00:12	2577
6/07/2023	15:49:00	2.71	55%	21-C	00:13	2577
6/07/2023	15:50:00	2.71	55%	21-C	00:14	2577
6/07/2023	15:51:00	2.69	55%	21-C	00:15	2577
6/07/2023	15:52:00	2.67	55%	21-C	00:16	2577
6/07/2023	15:53:00	2.69	55%	22-C	00:17	2577

Fuente: Captura de pantalla – Datos Datalogger PM10#1

Presentar en cumplimiento de lo establecido en la FICHA 8-9 Control de emisiones atmosféricas y de ruido para el primer semestre del año 2023 y en los Sub-numeral i y ii del literal a del requerimiento 4 del acta 980 del 18 de diciembre de 2023, lo siguiente:


- a. Con respecto a las mediciones de la calidad del aire predio de aprovechamiento de biosólidos La Magdalena:
 - i. Las cartas de los registradores de flujo de los equipos PM10 generadas durante las mediciones de la calidad del aire.
 - ii. Los resultados de la segunda verificación realizada a los equipos Hi-Vol que conforman el SVCAI utilizado en las mediciones de la calidad del aire.

Literal a. i.

3 MATERIAL PARTICULADO

La concentración de PM10 se determina mediante la aplicación del método designado, correspondiente a la norma US-EPA e-CFR Título 40, Parte 50, Apéndice J y B; Alto Volumen. En estos métodos, el equipo muestreador Hi-Vol., succionan aire ambiente hacia el sistema de muestreo haciendo pasar el aire a través de un filtro de fibra de vidrio, durante un intervalo de 24 horas continuas. El filtro se pesa en las mismas condiciones ambientales, antes y después de usarlo, para determinar el peso neto ganado.

Figura 3-1 Metodología de monitoreo PM10- Equipo de muestreo PM10 Hi-Vol



Fuente: ICG SAS

Para el equipo PM10 - TSP HI-VOL, se posee un registrador de flujo y un regulador de flujo, que garantiza un flujo constante y continuo de aire (Datalogger). Al finalizar el tiempo de muestreo se obtiene como resultado el flujo de aire monitoreado a condiciones actuales o locales de presión y temperatura.

De acuerdo con método de la EPA para la calibración de los equipos el rango aceptable de flujo para PM10 (partículas menores a 10 micras) es de 1,02 a 1,24 m³/min.

3.1. Calibración – Cálculos Flujo másico

El caudal estándar (Q_{STD}) viene dado por la siguiente expresión:

$$Q_{\text{Estandar}} = \frac{1}{m} \left[\Delta H + \frac{T_{STD} \cdot P_a}{P_{STD} \cdot T_a} - h \right]$$

Dónde:

- ΔH : Caída de presión a través del medidor de orificio (inH₂O)
- T_{STD} : Temperatura estándar: 298.15K
- P_{STD} : Presión estándar: 760mmHg
- P_a : Presión barométrica al momento de la calibración del Hi - Vol (mmHg)

INGENIERÍA Y CONSULTORÍA GLOBAL S.A.S.
Calle 150 # 10-60, Barrio Cedritos, Bogotá Tel: 7527681
www.icgambiental.com E-mail: gcomercial@icgambiental.com; gerencia@icgambiental.com

Fuente: Captura de pantalla – informe de análisis de resultados MONITOREO PREDIO LA MAGDALENA.

Fecha	Hora	Presion Motor	Temperatura	HorometroHoras/Minutos	Totalizador
31/5/2023	12:13:50	0.01	0%	22°C 0:00	3701
31/5/2023	12:15:00	3.39	63%	22°C 0:01	3701
31/5/2023	12:16:00	3.51	63%	22°C 0:02	3701
31/5/2023	12:17:00	3.47	63%	22°C 0:03	3701
31/5/2023	12:18:00	3.47	63%	23°C 0:04	3701
31/5/2023	12:19:00	3.45	63%	23°C 0:05	3701
31/5/2023	12:20:00	3.43	63%	23°C 0:06	3701
31/5/2023	12:21:00	3.43	63%	24°C 0:07	3701
31/5/2023	12:22:00	3.43	63%	24°C 0:08	3701
31/5/2023	12:23:00	3.41	63%	24°C 0:09	3701
31/5/2023	12:24:00	3.43	63%	24°C 0:10	3701
31/5/2023	12:25:00	3.41	63%	25°C 0:11	3701
31/5/2023	12:26:00	3.51	63%	25°C 0:12	3701
31/5/2023	12:27:00	3.53	63%	25°C 0:13	3701
31/5/2023	12:28:00	3.45	63%	26°C 0:14	3701
31/5/2023	12:29:00	3.47	63%	26°C 0:15	3701
31/5/2023	12:30:00	3.49	63%	26°C 0:16	3701
31/5/2023	12:31:00	3.51	63%	26°C 0:17	3701
31/5/2023	12:32:00	3.59	63%	27°C 0:18	3701
31/5/2023	12:33:00	3.55	63%	27°C 0:19	3701
31/5/2023	12:34:00	3.57	63%	27°C 0:20	3701
31/5/2023	12:35:00	3.53	63%	27°C 0:21	3701
31/5/2023	12:36:00	3.55	63%	27°C 0:22	3701
31/5/2023	12:37:00	3.53	63%	28°C 0:23	3701
31/5/2023	12:38:00	3.49	63%	28°C 0:24	3701
31/5/2023	12:39:00	3.49	63%	28°C 0:25	3701
31/5/2023	12:40:00	3.57	63%	28°C 0:26	3701
31/5/2023	12:41:00	3.59	63%	29°C 0:27	3701
31/5/2023	12:42:00	3.53	63%	29°C 0:28	3701
31/5/2023	12:43:00	3.55	63%	29°C 0:29	3701
31/5/2023	12:44:00	3.53	63%	29°C 0:30	3701
31/5/2023	12:45:00	3.61	63%	29°C 0:31	3701
31/5/2023	12:46:00	3.57	63%	29°C 0:32	3701
31/5/2023	12:47:00	3.59	63%	29°C 0:33	3702
31/5/2023	12:48:00	3.49	63%	30°C 0:34	3702
31/5/2023	12:49:00	3.51	63%	30°C 0:35	3702
31/5/2023	12:50:00	3.53	63%	30°C 0:36	3702
31/5/2023	12:51:00	3.53	63%	30°C 0:37	3702
31/5/2023	12:52:00	3.53	63%	30°C 0:38	3702
31/5/2023	12:53:00	3.51	63%	30°C 0:39	3702
31/5/2023	12:54:00	3.57	63%	30°C 0:40	3702
31/5/2023	12:55:00	3.62	63%	31°C 0:41	3702
31/5/2023	12:56:00	3.62	63%	31°C 0:42	3702
31/5/2023	12:57:00	3.62	63%	31°C 0:43	3702
31/5/2023	12:58:00	3.62	63%	31°C 0:44	3702
31/5/2023	12:59:00	3.59	63%	31°C 0:45	3702
31/5/2023	13:00:00	3.61	63%	31°C 0:46	3702
31/5/2023	13:01:00	3.57	63%	31°C 0:47	3702

Fuente: Captura de pantalla – Datos Datalogger PM10-1

31/5/2023	12:23:00	3.41	63%	24°C	0:09	3701
31/5/2023	12:24:00	3.43	63%	24°C	0:10	3701
31/5/2023	12:25:00	3.41	63%	25°C	0:11	3701
31/5/2023	12:26:00	3.51	63%	25°C	0:12	3701
31/5/2023	12:27:00	3.53	63%	25°C	0:13	3701
31/5/2023	12:28:00	3.45	63%	26°C	0:14	3701
31/5/2023	12:29:00	3.47	63%	26°C	0:15	3701
31/5/2023	12:30:00	3.49	63%	26°C	0:16	3701
31/5/2023	12:31:00	3.51	63%	26°C	0:17	3701
31/5/2023	12:32:00	3.59	63%	27°C	0:18	3701
31/5/2023	12:33:00	3.55	63%	27°C	0:19	3701
31/5/2023	12:34:00	3.57	63%	27°C	0:20	3701
31/5/2023	12:35:00	3.53	63%	27°C	0:21	3701

Literal a. ii.

Si bien la Sociedad indica que, ***“en el Apéndice J de la Parte 50, título 40 de la EPA, y el Apéndice D de la Parte 50, título 40 no indica que se deba realizar segunda verificación para los equipos Hi-Vol”***, la solicitud no presenta relación con la información incluida en los métodos acreditados al laboratorio por la autoridad técnica competente, sino, con lo solicitado en la normatividad ambiental vigente nacional, en este caso, con lo solicitado en el numeral 4.2.6.2 Calibración de equipos muestreador es de partículas Hi Vol, del Protocolo para el monitoreo y seguimiento de la calidad del aire en su Manual de Operación de Sistemas de Vigilancia de la Calidad del aire, ajustado a través de la resolución 2154 de 2010 y adoptado a través de la Resolución 650 de 2010.

Adicional, el apéndice D, el cual es traído a colación en la respuesta no tiene relación alguna con el procedimiento a desarrollar para equipos de alto volumen, este apéndice, refiere al Principio de Medición de Referencia y Procedimiento de Calibración para la Medición de Ozono en la Atmósfera (Método de Quimioluminiscencia).

Dicho esto, se solicita a la Sociedad hacer entrega de las verificaciones realizadas a los equipos Hi-Vol en cada una de las estaciones, aproximadamente en el día 15 de la medición (14/6/2023).

Presentar en cumplimiento del artículo primero de la resolución 00255 del 14 de febrero de 2023 y de los literales a y b del requerimiento 5 del acta 980 del 18 de diciembre de 2023, lo siguiente:

- a. Los registros de radiación solar obtenidos durante los monitoreos de olores ofensivos desarrollados en el primer semestre de 2023.
- b. Soportes documentales que permitan verificar la entrega o radicado a esta Autoridad Nacional de los registros consolidados obtenidos durante las mediciones validadas de olores ofensivos, estos desarrollados en el primer semestre de 2023.

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO - ACTA 980 DEL 18.12.2023			
ID del Requerimiento	Requerimiento	Referencias	Respuesta
			<p><u>realización de los monitoreos de manera continua o de día de por medio según sea el caso.</u></p> <p>b. Se adjuntan las cartas registradoras de flujo HIVOL de los periodos de febrero, marzo, abril, mayo y junio no se adjunta enero dado que no se ejecutó medición de calidad del aire.</p> <p>c. Se adjuntan nuevamente las cadenas de custodia que fueron presentadas en el ICA 12 en el Anexo 3. Monitoreo- subcarpeta Informe PM10, Anexo 2- Formatos de Campo.</p>
3	Presentar los resultados y el análisis de los barridos de nivel de ruido realizados para la determinación de los puntos de medición de emisión de ruido del primer semestre de 2023, de acuerdo con lo requerido en el literal b del capítulo I relacionado en el Anexo 3 de la Resolución 627 de 2006 y en cumplimiento de lo solicitado a través de la FICHA 8.2.3.3 Control de ruidos.		Se adjunta nuevamente el consolidado con la información tanto para Ruido Ambiental como para Emisión de Ruido en el sector B y sector C, del ICA 12 Anexo 6, subcarpeta 4, formato 4b Medio Aire Ruido.
5	Presentar en cumplimiento a lo solicitado a través del artículo primero de la resolución 0255 del 14 de febrero de 2023, lo siguiente:	Art. Primero - Resol. 0255 del 14/02/2023 iv. Las mediciones validadas de las estaciones deben ser radicadas a la ANLA, hora a hora, a través del correo centromonitoreo@anla.gov.co y como se venía realizando, en informe consolidado	<p>a. Se adjuntan los formatos con los registros de Radiación solar que se obtuvieron durante los monitoreos de olores ofensivos del primer semestre del 2023.</p> <p>b. La información requerida por la ANLA en la Res. 0255 de 2023, fueron radicados por el</p>

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO - ACTA 980 DEL 18.12.2023			
ID del Requerimiento	Requerimiento	Referencias	Respuesta
	<p>a. Los registros de radiación solar obtenidos durante los monitoreos de olores ofensivos el primer semestre de 2023.</p> <p>b. Soportes documentales que permitan verificar la entrega o radicado a esta Autoridad Nacional de los registros consolidados obtenidos durante las mediciones validadas de olores ofensivos, estos desarrollados en el primer semestre de 2023.</p>	<p>mensual en los informes de cumplimiento ambiental (ICA) a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL), ventanilla física o al correo licencias@anla.gov.co. Lo anterior, referenciando cada entrega como "Reporte monitoreo MCA-LAM0368".</p> <p>v. La información del monitoreo deberá ser entregado en un archivo formato .csv, .xls o .xlsx, sin protección, diligenciando los siguientes campos: ID_MAI_ANL ID_MON_AIR PARÁMETRO REGISTRO FECHA HORA_INI HORA_FIN ... PARÁMETRO: ... Rsolar: Radiación solar medida a 2 m.</p>	CEPS a la gerencia del proyecto en el ICA 12, Anexo 10 Consolidado RES00255- 2023.
6	a. Presentar las validaciones de datos correspondientes a la información meteorológica utilizada como insumo de entrada de los modelos matemáticos (MODELO DE DISPERSIÓN EN UN TIEMPO DE EXPOSICIÓN DE 1 Y 24 HORAS PARA LA OPERACIÓN) e (INFORME FINAL ESTUDIO DE OLORES OFENSIVOS PTAR SALITRE)		De acuerdo al requerimiento del Acta 954 de 2022, se realiza entrega de las validaciones correspondientes a la información meteorológica que se utilizó para la elaboración de los modelos matemáticos (MODELO DE DISPERSIÓN EN UN TIEMPO DE EXPOSICIÓN DE 1 Y 24 HORAS PARA LA OPERACIÓN) e (INFORME FINAL ESTUDIO DE OLORES OFENSIVOS PTAR SALITRE).

Fuente: ICA 13 11.04.2024 VF

Presentar las validaciones de datos correspondientes a la información meteorológica utilizada como insumo de entrada de los modelos matemáticos (MODELO DE DISPERSIÓN EN UN TIEMPO DE EXPOSICIÓN DE 1 Y 24 HORAS PARA LA OPERACIÓN) e (INFORME FINAL ESTUDIO DE OLORES OFENSIVOS PTAR SALITRE), lo anterior en cumplimiento de lo solicitado en el requerimiento 6 del acta 980 del 18 de diciembre de 2023.



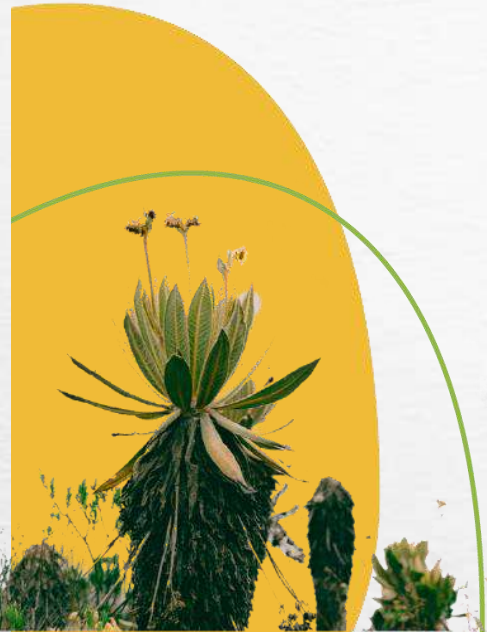
Presentar el recibo a satisfacción por parte de los entes públicos, de los individuos que se establecieron en cada una de las áreas de compensación, en cumplimiento al numeral 5 del artículo primero de la Resolución 1091 del 8 de septiembre de 2017, requerimiento 13 del Acta de control y seguimiento ambiental 954 del 20 de diciembre de 2022 y requerimiento 9 del Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre 2023.



En el Formato Ica 3a. Seguimiento a los requerimientos de los actos administrativos, se informa: “la respuesta al presente requerimiento se dio en el radicado ANLA 20246200188372 con fecha del 21 de Febrero de 2024.”

En la revisión de dicho radicado se presenta la respuesta al requerimiento donde informan que **“el recibo a satisfacción por parte de los entes públicos, de los individuos que se establecieron en cada una de las áreas de compensación...”** hacen parte de las actividades contractuales pactadas dentro del Parque Metropolitano, perteneciente al Lote de Control 1, dentro del Hito 2, etapa que conforme a lo pactado en la Enmienda 12 del contrato de obra 803 de 2016, finaliza el día 29 de febrero de 2024, fecha a partir de la cual se dará inicio a la entrega de la planta a la entidad competente y en virtud de ello, dentro de la documentación respectiva se entregará lo solicitado”.

Presentar las evidencias documentales del establecimiento de la barrera ambiental 4. Lo anterior, en cumplimiento a las medidas 1 y 3 de la Ficha de Manejo 6.2.7 Control de olores, la medida 3 de la Ficha de Manejo 6.2.8 Control de ruido y la medida 2 de la Ficha de Manejo: 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico, el requerimiento 16 del Acta 326 del 23 de junio de 2022, el requerimiento 12 del Acta 445 del 26 de julio de 2023 y requerimiento 10 del Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre 2023.



Mediante el radicado 20246200338492 del 27 de marzo del 2024., la EAAB E.S.P., presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental “ICA 32” correspondiente al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, **en el Formato Ica 3a**. Seguimiento a los requerimientos de los actos administrativos, se informa: *“la respuesta al presente requerimiento se dio en el radicado ANLA 20246200188372 con fecha del 21 de febrero de 2024.”*

En la revisión de dicho radicado se presenta la respuesta al requerimiento donde informan que *“El asunto requerido por su parte relativo a las **“...evidencias documentales del establecimiento de la barrera ambiental 4”**, son parte de las controversias contractuales adelantadas por el consorcio constructor en contra de la Corporación ante el Centro de Resolución de Controversias Internacionales ICDR y que le fue notificada el pasado mes de diciembre a la Corporación*. Es por lo anterior, que una vez podamos suministrar información sobre el particular, la Corporación procederá a enviar a la Autoridad Ambiental, el avance del estado del asunto, para con ello determinar las condiciones en que se pueda finiquitar el mismo, siempre entendiendo que la Corporación defenderá no solo las condiciones contractuales pactadas para el tema en particular, sino también el cumplimiento ambiental que le obliga”.

03

OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS

De conformidad con el análisis efectuado en el presente seguimiento, se estableció que los requerimientos u obligaciones formuladas e impuestas respectivamente en su momento por parte de esta Autoridad Nacional y que se relacionan a continuación, fueron cumplidas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB E.S.P por lo tanto, la consecuencia jurídica es declarar su cumplimiento, razón por la cual no serán objeto de futuros seguimientos ambientales:



OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS

(1 de 2)

- **Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023:** Requerimientos 1, 3, 8, 11, 12, 13, 14 16; literal a del requerimiento 2 y Literal b del Requerimiento 4
- **Acta 445 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de julio de 2023:** Requerimientos 1, 2, 5, 6, 9, 10, 11 14, 17, 18, 19; Literales a , b, c, d del requerimiento 20; Literal a y b del Requerimiento 21
- **Acta 954 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 20 de diciembre de 2022:** Requerimiento 1 Literales a, b, c, d del requerimiento 2; Literal b del requerimiento 4; Requerimiento 6; Literal b del requerimiento 4, Requerimiento 12
- **Acta 326 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 23 de junio de 2022:** Requerimientos 11, 20 27, 30, 31 y 32
- **Acta 582 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 19 de noviembre de 2021:** Literal a, b, c, d del Requerimiento 4; Requerimiento 11; Literal c del requerimiento 15
- **Auto 3501 del 21 de mayo de 2021:** Artículo primero

OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS (2 de 2)

Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021: Requerimiento 1, 23 y 32

Resolución 1951 del 29 de octubre de 2018: Artículo Segundo

Auto 6530 del 24 de octubre de 2018: Artículo segundo (PTAR FASE II) Literal II del numeral 20

OBLIGACIONES CONCLUIDAS

Se cierran las siguientes obligaciones y/o requerimientos sobre los cuales no se realizarán posteriores seguimientos ambientales, de conformidad con las razones expuestas en el Concepto Técnico que se acoge en la presente reunión y la verificación jurídica adelantada sobre las mismas, esto sin perjuicio de las actuaciones administrativas que se puedan adelantar en el marco de lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, en caso de existir merito ante posibles incumplimientos durante el tiempo de vigencia de las obligaciones:

OBLIGACIONES CONCLUIDAS

- Acta 326 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 23 de junio de 2022:
Requerimiento 9
- Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023:
Requerimiento 7



04

Encuesta de satisfacción





Reunión de control y seguimiento Expediente LAM0368

GRACIAS

www.anla.gov.co

 **Facebook**
@ANLACol

 **X**
@ANLA_Col

 **Instagram**
ANLA_Col

 **Youtube**
@ANLA_Col - Autoridad
Nacional de Licencias
Ambientales

 **LinkedIn**
Autoridad Nacional de
Licencias Ambientales

 **Tik Tok**
anla_col




	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 1 de 437

20244100033106

CONCEPTO TÉCNICO No. 003310 del viernes, 24 de mayo de 2024


INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

EXPEDIENTE	LAM0368
PROYECTO	Descontaminación del Río Bogotá - Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR El Salitre
INTERESADO	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB E.S.P.
NIT	899999094
TELÉFONO	6013684142
SECTOR Y SUBSECTOR	Infraestructura
GRUPO INTERNO	Alto Magdalena
JURISDICCIÓN	Bogotá D.C.
AUTORIDAD AMBIENTAL	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
ICA Y PERIODO DE SEGUIMIENTO:	<p>ICA 32 (Fase I): periodo del 1 julio al 31 de diciembre de 2023, radicado 20246200338492 del 27 de marzo del 2024.</p> <p>ICA 13 (Fase II): periodo del 1 julio al 31 de diciembre de 2023, radicado 20246200427512 del 17 de abril del 2024.</p> <p>Periodo de seguimiento del 21 de noviembre de 2023 al 17 de abril del 2024.</p>
FECHA DE VISITA	9 y 10 de abril del 2024
ID SDE	No aplica


	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 2 de 437

CONTENIDO

1	ANTECEDENTES.....	4
2	ALCANCE.....	6
2.1	Tipo de Seguimiento	7
2.2	Etapa en la que se encuentra el proyecto.....	7
3	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	7
3.1	Objetivo del proyecto.....	7
3.2	Localización.....	7
4	CAMBIOS MENORES	8
5	CUMPLIMIENTO A PLANES Y PROGRAMAS.....	10
5.1	Participación ciudadana y participación pública.....	10
5.1.1	Denuncias ambientales	10
5.1.2	Interacción con grupos de interés	14
5.2	Aplicabilidad de las fichas del PMA en el periodo de seguimiento	15
5.3	Seguimiento al Plan de Manejo Ambiental.....	24
5.3.1	PTAR Fase I y Predio El Corzo	24
5.3.2	Plan de manejo PTAR Fase II	67
5.3.3	Plan de manejo predio La Magdalena.....	148
5.4	Aplicabilidad de las fichas del PSM en el periodo de seguimiento	186
5.5	Seguimiento al Plan de seguimiento y monitoreo	190
5.5.1	Plan de seguimiento y monitoreo Fase I	190
5.5.2	Plan seguimiento y monitoreo para Fase II.....	216
5.5.3	Plan de seguimiento y monitoreo para La Magdalena	240
5.6	Plan de contingencias	272
5.6.1	Verificación del Plan de Contingencia.....	272
5.6.2	Seguimiento a la implementación del Plan de Contingencia.....	305
5.6.3	Seguimiento de contingencias activas.....	308
5.7	Plan de Inversión forzosa de no menos del 1%	309
5.8	Plan de Compensación	309
5.9	Plan de Desmantelamiento y Abandono	311
6	EVALUACIÓN ECONOMICA	311
7	ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.....	311
7.1	Resolución 817 del 24 de julio de 1996	311
7.2	Resolución 1083 del 4 de octubre de 1996.....	316
7.3	Resolución 577 del 12 de junio de 2000	316
7.4	Resolución 1699 del 11 de noviembre de 2005.....	317
7.5	Resolución 1929 del 31 de octubre de 2007.....	317
7.6	Resolución 797 del 16 de mayo de 2008.....	323
7.7	Resolución 993 del 29 de mayo de 2009.....	323
7.8	Resolución 170 del 20 de febrero de 2013.....	324
7.9	Resolución 963 del 23 de septiembre de 2013	324
7.10	Resolución 1334 del 26 de diciembre de 2013	325
7.11	Resolución 1067 del 12 de septiembre de 2014.....	325
7.12	Resolución 1004 del 14 de agosto de 2015	326
7.13	Resolución 0049 del 22 de enero de 2016.....	326
7.14	Resolución 400 del 12 de abril de 2016.....	326
7.15	Resolución 1170 del 7 de octubre de 2016.....	327
7.16	Resolución 1301 del 31 de octubre de 2016.....	327
7.17	Resolución 1091 del 8 de septiembre de 2017	336
7.18	Resolución 1294 del 17 de octubre de 2017.....	337
7.19	Resolución 1951 del 29 de octubre de 2018.....	340
7.20	Resolución 00255 del 14 de febrero de 2023	341
7.21	Auto 113 del 10 de febrero de 2003.....	345
7.22	Auto 1022 del 29 de octubre de 2003	345
7.23	Auto 111 del 3 de febrero de 2005.....	345
7.24	Auto 0676 del 29 de marzo de 2006	347
7.25	Auto 1153 del 13 de junio de 2006.....	347

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 3 de 437

7.26	Auto 2004 del 27 de septiembre de 2006	347
7.27	Auto 2157 del 9 de julio de 2008.....	348
7.28	Auto 167 del 30 enero de 2009	349
7.29	Auto 347 del 16 de febrero de 2010.....	349
7.30	Auto 4434 del 20 de diciembre de 2010.....	350
7.31	Auto 260 del 15 de febrero de 2012.....	351
7.32	Auto 518 del 20 de febrero de 2013.....	351
7.33	Auto 291 del 5 de febrero de 2014.....	351
7.34	Auto 4043 del 12 de septiembre de 2014	354
7.35	Auto 3289 del 14 de agosto de 2015	354
7.36	Auto 1206 del 7 de abril de 2016.....	356
7.37	Auto 3666 del 28 de agosto de 2017	357
7.38	Auto 6530 del 24 de octubre de 2018	357
7.39	Auto 7870 del 11 de diciembre de 2018.....	361
7.40	Acta 115 de reunión de control y seguimiento ambiental del 21 de agosto del 2019	361
7.41	Auto 10056 del 16 de octubre de 2020	362
7.42	Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021.....	365
7.43	Acta 582 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 19 de noviembre de 2021	367
7.44	Acta 326 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 23 de junio de 2022.....	368
7.45	Acta 954 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 20 de diciembre de 2022	372
7.46	Acta 445 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de julio de 2023	377
7.47	Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre 2023.....	398
8	IMPACTOS NO PREVISTOS	421
9	ANÁLISIS REGIONAL	421
10	OTRAS CONSIDERACIONES	426
1.	Revisión de las actividades y medidas presentadas en el Plan de Manejo Ambiental. Error!	
Bookmark not defined.		
-	Ficha 7. Manejo de aguas superficiales y subsuperficiales.....	Error! Bookmark not defined.
-	Ficha 8. Control de emisiones atmosféricas.....	Error! Bookmark not defined.
11	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO.....	426
11.1	Obligaciones cumplidas y concluidas.....	426
11.2	11.1 Requerimientos	432
11.2.1	Requerimientos producto de este seguimiento	432
11.2.2	Requerimientos reiterados	434
11.2.3	Requerimientos del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Seguimiento y Monitoreo Error!	
Bookmark not defined.		

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 4 de 437

1 ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante la Resolución 817 de 24 de julio de 1996 el Ministerio del Medio Ambiente - MMA hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS otorgó Licencia Ambiental, Ordinaria al Distrito Capital de Santa fe de Bogotá D.C para el proyecto descontaminación del Río Bogotá. La Licencia únicamente autorizó el diseño, construcción, operación y demás actividades de la PTAR del Salitre.
- 1.2. Mediante la Resolución 1083 del 4 de octubre de 1996, el MMA ordena el uso de fibras naturales en obras, proyectos o actividades objeto de licencia ambiental.
- 1.3. Mediante la Resolución 1121 de 16 de octubre de 1996, el MMA modificó parcialmente la Licencia Ambiental del proyecto.
- 1.4. Mediante la Resolución 577 de 12 de junio de 2000, el MMA modificó parcialmente la Licencia Ambiental del proyecto.
- 1.5. Mediante la Resolución 821 de 17 de agosto de 2000, MMA modificó parcialmente la Licencia Ambiental del proyecto.
- 1.6. Mediante el Auto 113 de 10 de febrero de 2003, el MMA hizo requerimientos en cuanto al manejo de las barreras vivas que se ubican en el proyecto.
- 1.7. Mediante el Auto 1022 de 29 de octubre de 2003, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, hizo requerimientos al Distrito Capital de Bogotá.
- 1.8. Mediante el Auto 1119 de 24 de noviembre de 2003, el MAVDT efectuó seguimiento al proyecto.
- 1.9. Mediante el Auto 111 de 3 de febrero de 2005, el MAVDT efectuó seguimiento al proyecto.
- 1.10. Mediante el Auto 1928 de 20 de octubre de 2005, el MAVDT efectuó seguimiento al proyecto.
- 1.11. Mediante el Auto 676 de 29 de marzo de 2006, el MAVDT efectuó seguimiento al proyecto.
- 1.12. Mediante el Auto 1153 de 13 de junio de 2006, el MAVDT efectuó seguimiento al proyecto.
- 1.13. Mediante el Auto 2004 de 27 de septiembre de 2006 el MAVDT efectuó seguimiento al proyecto.
- 1.14. Mediante la Resolución 1929 de 31 de octubre de 2007, el MAVDT, modificó el Plan de Cumplimiento establecido al proyecto mediante la Resolución 577 de 2000 y se hizo una serie de requerimientos.
- 1.15. Mediante la Resolución 797 de mayo 16 de 2008, el MAVDT, resolvió el recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución 1929 de 2007, en el sentido de confirmar el plan de cumplimiento modificado y dio un nuevo plazo para la presentación de información.
- 1.16. Mediante el Auto 2157 de julio 9 de 2008, el MAVDT efectuó requerimientos al proyecto.
- 1.17. Mediante Auto 2423 de agosto 8 de 2008, el MAVDT aclaró el Artículo Quinto del Auto 2157 de julio 9 de 2008.
- 1.18. Mediante el Auto 2838 de septiembre 10 de 2008, el MAVDT resolvió recurso interpuesto por el DAMA, con radicación 4120-E1-65180 de julio 19 de 2006, -Sic-, confirmando en todas sus partes el numeral segundo del artículo primero del Auto 1153 del 13 de junio de 2006.
- 1.19. Mediante la Resolución 993 de mayo 20 de 2009, el MAVDT autorizó la cesión de la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución 817 del 24 de julio de 1996, a nombre del Distrito Capital de Santafé de Bogotá y/o Alcaldía Mayor de Santafé de Bogotá (hoy Bogotá D.C.) a favor de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.- EAAB E.S.P. -ESP.
- 1.20. Mediante el Auto 0167 de 30 de enero de 2009, el MAVDT, resolvió recurso de reposición interpuesto por la secretaria de Ambiente de Bogotá D.C., mediante radicado 4120-E1-98026 del 28 de agosto de 2006, revocando los numerales cuarto (4) y séptimo (7) del artículo segundo del Auto 2157 del 9 de julio de 2008.
- 1.21. Mediante el Auto 347 del 16 de febrero de 2010, por el cual se efectúan unos requerimientos.
- 1.22. Mediante el Auto 1000 de 6 de abril de 2010, el MAVDT revocó el Numeral 1 del Artículo segundo del Auto 347 del 16 de febrero de 2010.
- 1.23. Mediante el Auto 4434 del 20 de diciembre de 2010, el MAVDT efectuó seguimiento al proyecto.
- 1.24. Mediante el Auto 260 de 15 de febrero de 2012, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, resolvió recurso de reposición contra el Auto 4434 de 20 de diciembre de 2010, mediante el cual se modifica el numeral 8 del artículo primero, revoca el numeral 1 del artículo tercero y ratifica el requerimiento del numeral 2 del artículo tercero del Auto 4434 de 20 de diciembre de 2010.
- 1.25. Mediante el Auto 518 del 20 de febrero de 2013, la ANLA efectuó seguimiento al proyecto.
- 1.26. Mediante la Resolución 170 del 20 de febrero de 2013, se imponen medidas adicionales.
- 1.27. Mediante la Resolución 963 de 23 de septiembre de 2013, la ANLA adicionó obligaciones a la Licencia Ambiental ordinaria, otorgada mediante Resolución 817 de 24 de julio de 1996.
- 1.28. Mediante la Resolución 1334 del 26 de diciembre de 2013, la ANLA impuso a la Empresa de Acueducto, Agua y Aseo de Bogotá medidas adicionales de control y seguimiento ambiental.

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 5 de 437

- 1.29. Mediante el Auto 291 de 5 de febrero de 2014, la ANLA efectuó seguimiento al proyecto.
- 1.30. Mediante el Auto 4043 del 12 de septiembre de 2014, la ANLA efectuó seguimiento al proyecto.
- 1.31. Mediante la Resolución 1067 del 12 de septiembre de 2014, la ANLA impuso medidas adicionales de control y seguimiento.
- 1.32. Mediante el Auto 3289 del 14 de agosto de 2015, la ANLA efectuó seguimiento al proyecto.
- 1.33. Mediante la Resolución 1004 del 14 de agosto de 2015, la ANLA impone medidas adicionales en desarrollo de un control y seguimiento ambiental
- 1.34. Mediante la Resolución 0049 del 22 de enero de 2016, la ANLA negó la solicitud de modificación de la Licencia Ambiental relativa a la Resolución 817 de 24 de julio de 1996, para el uso del predio La Magdalena como nuevo sitio de aprovechamiento del biosólido de la PTAR el Salitre.
- 1.35. Mediante el Auto 1206 del 7 de abril de 2016, la ANLA efectuó seguimiento al proyecto.
- 1.36. Mediante la Resolución 400 del 12 de abril de 2016, la ANLA impuso medidas adicionales de control y seguimiento
- 1.37. Mediante la Resolución 01170 del 7 de octubre de 2016, la ANLA resolvió recurso de reposición interpuesto por el titular de la licencia ambiental en la cual se determinó precedente revocar la Resolución 0049 del 22 de enero de 2016 y en su lugar se consideró viable conceder la modificación de licencia ambiental solicitada.
- 1.38. Mediante la Resolución 01301 del 31 de octubre de 2016, la ANLA modificó la licencia ambiental del proyecto.
- 1.39. Mediante Auto 3666 del 28 de agosto de 2017, la ANLA efectuó seguimiento al proyecto.
- 1.40. Mediante Resolución 1091 del 8 de septiembre de 2017, la ANLA modifica la Licencia Ambiental del proyecto.
- 1.41. Mediante Resolución 1294 del 17 de octubre de 2017, la ANLA impuso medidas al proyecto.
- 1.42. Mediante Auto 6530 del 24 de octubre de 2018 la ANLA efectuó seguimiento al proyecto.
- 1.43. Mediante Resolución 1951 del 29 de octubre de 2018, la ANLA ajusta vía seguimiento la licencia ambiental del proyecto.
- 1.44. Mediante Auto 7870 del 11 de diciembre de 2018, la ANLA efectuó seguimiento al proyecto.
- 1.45. Mediante el Auto 10056 del 16 de octubre de 2020, por la cual la ANLA efectúa seguimiento y control ambiental al proyecto.
- 1.46. Mediante Acta 82 de 26 de marzo del 2021, se realiza reunión virtual de control y seguimiento ambiental, en la cual participa la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES- ANLA y la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ -EAAB E.S.P. donde se efectúa seguimiento y control ambiental del proyecto.
- 1.47. Mediante Resolución 00667 de 12 de abril de 2021, se ajusta vía seguimiento la Resolución 1294 del 17 de octubre de 2017.
- 1.48. Mediante Auto 03501 de 21 de mayo de 2021, se efectúa seguimiento y control ambiental.
- 1.49. Mediante Auto 05188 de 12 de julio de 2021, se ordena el inicio de un procedimiento sancionatorio ambiental y se toman otras determinaciones.
- 1.50. Mediante Resolución 01347 de 30 de julio de 2021, se modifica una licencia ambiental en el sentido de aprobar la Construcción y Operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Canoas (PTAR Canoas) localizada en el municipio de Soacha, vereda Charquitos, en el departamento de Cundinamarca.
- 1.51. Mediante Acta 582 de 19 de noviembre de 2021, se realiza reunión virtual de control y seguimiento ambiental, en la cual participa la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES- ANLA y la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ -EAAB E.S.P., donde se efectúa seguimiento y control ambiental del proyecto.
- 1.52. Mediante Acta 326 de 23 de junio de 2022, se realiza reunión virtual de control y seguimiento ambiental, en la cual participa la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES- ANLA y la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ -EAAB E.S.P., donde se efectúa seguimiento y control ambiental del proyecto.
- 1.53. Mediante Acta 445 del 26 de julio de 2023, se realiza reunión virtual de control y seguimiento ambiental, en la cual participa la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAAB E.S.P., donde se efectúa seguimiento y control ambiental del proyecto.
- 1.54. Mediante oficio con radicado ANLA 20236200888272 del 21 de noviembre de 2023, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, remitió la modificación del plan de manejo ambiental (PMA) para la operación de la infraestructura ampliada y optimizada de la PTAR El Salitre.
- 1.55. Mediante oficio con radicado ANLA 20236200980682 del 12 de diciembre de 2023, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, remitió comunicación para someter a consideración de la

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 6 de 437

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) una modificación menor al Plan de Manejo Ambiental del Predio La Magdalena.

- 1.56. Mediante oficio con radicado ANLA 20236200998732 del 15 de diciembre de 2023, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, remitió respuesta radicado ANLA 202347000613211 del 21 de noviembre de 2023 Resultado de la Verificación Preliminar del ICA 31 (VPI).
- 1.57. Mediante oficio con radicado ANLA 20246200065542 del 18 de enero de 2024, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, remitió Alcance al comunicado - CEPS-EXT-0003704 del 19 de diciembre de 2023 "Incumplimiento del Control de Advertencia proferido por la Contraloría General de la Republica por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá al hacer un mal uso de las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "El Salitre" Fase I y Fase II."
- 1.58. Mediante oficio con radicado ANLA 20246200083012 del 23 de enero de 2024, la CAR, remitió Aviso - Incumplimiento del Control de Advertencia proferido por la Contraloría General de la Republica por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá al hacer un mal uso de las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "El Salitre" Fase I y Fase II.
- 1.59. Mediante oficio con radicado ANLA 20244100060001 del 30 de enero de 2024, esta Autoridad informa alerta frente a los incendios de cobertura vegetal en el país.
- 1.60. Mediante oficio con radicado ANLA 20244700066971 del 31 de enero de 2024, esta Autoridad presenta resultado de la segunda Verificación Preliminar del ICA 31 PTAR F1 (VPI), radicado ANLA: 20236200998732 del 15 de diciembre de 2023 donde informan que la sociedad no subsanó las inconsistencias evidenciadas con el ICA presentado.
- 1.61. Mediante oficio con radicado ANLA 20246200188372 del 21 de febrero de 2024, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, remitió Respuesta requerimientos Acta reunión de Control y Seguimiento Ambiental 980 del 2023 del 17 de diciembre de 2023 – PTAR Salitre Fase 1 y Fase 2.
- 1.62. Mediante oficio con radicado ANLA 20246200229132 del 1 de marzo de 2024, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, remitió respuesta al radicado ANLA 20244700066971. EAAB E.S.P. - ESP E-2024-011292. Resultado de la segunda Verificación Preliminar del ICA 31 PTAR F1 (VPI) Radicado ANLA 20236200998732 del 15 de diciembre de 2023 – Expediente LAM 0368.
- 1.63. Mediante oficio con radicado ANLA 20246200268992 del 11 de marzo de 2024, la CAR, remitió solicitud de Audiencia Pública al Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta para definir la entrega de la propiedad de la infraestructura de la PTAR Salitre.
- 1.64. Mediante oficio con radicado ANLA 20246200292652 del 15 de marzo de 2024, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, remitió actualización en la Gestión del Biosólido resultante de la PTAR El Salitre, ampliada y optimizada.
- 1.65. Mediante oficio con radicado ANLA 20246200338492 del 27 de marzo de 2024, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, remitió ICA-32, PTAR El Salitre Fase 1 - Licencia Ambiental Proyecto Descontaminación del río Bogotá - Expediente LAM0368; ICA 1, Permiso de Vertimientos, PTAR El Salitre ampliada y optimizada - Expediente VAR0044-00.
- 1.66. Mediante oficio con radicado ANLA 20246200339312 del 27 de marzo de 2024, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, remitió ICA-32, PTAR El Salitre Fase 1 - Licencia Ambiental Proyecto Descontaminación del río Bogotá - Expediente LAM0368; ICA 1, Permiso de Vertimientos, PTAR El Salitre ampliada y optimizada - Expediente VAR0044-00.
- 1.67. Mediante oficio con radicado ANLA 20246200352582 del 1 de abril de 2024, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, remitió Respuesta oficio E-2023-048114 con asunto "solicitud de información- superposición del proyecto construcción de la Avenida Longitudinal de Occidente con el Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Bogotá - Expediente LAM0368".
- 1.68. Mediante oficio con radicado ANLA 20246200427512 del 17 de abril de 2024, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, remitió ICA-13, PTAR El Salitre Fase 2 correspondiente al periodo del 1 julio al 31 de diciembre de 2023.

2 ALCANCE

El objetivo del presente concepto técnico de seguimiento ambiental consiste en la verificación de los aspectos referentes al proyecto Descontaminación del Río Bogotá - Planta de tratamiento de Aguas Residuales PTAR El Salitre, en su fase de construcción-operación.

Periodo de seguimiento: el periodo de seguimiento del 21 de noviembre de 2023 al 17 de abril del 2024.

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 7 de 437

ICA: corresponde al **ICA 32 (Fase I)** y el **ICA 13 (Fase II)**: para el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre del 2023.

2.1. Tipo de Seguimiento

En el presente concepto técnico se realiza seguimiento ambiental con visita

2.2. Etapa en la que se encuentra el proyecto

El proyecto se encuentra en fase de construcción – operación.

3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Objetivo del proyecto

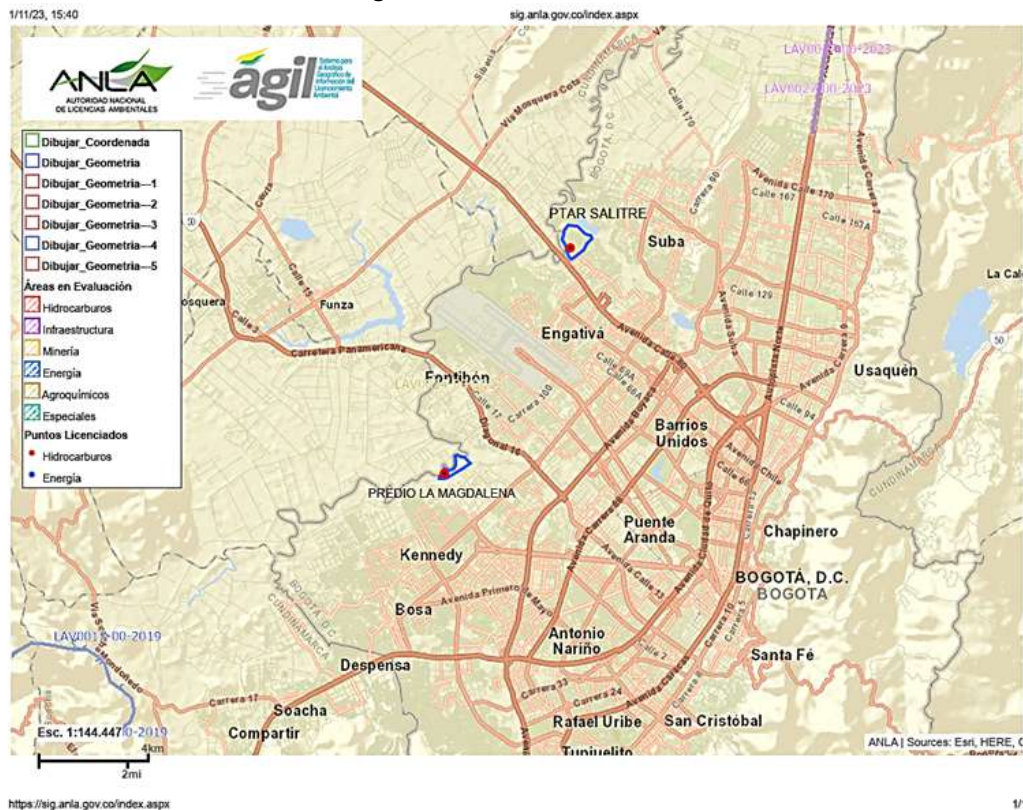
El proyecto Descontaminación del Río Bogotá - Planta de tratamiento de Aguas Residuales PTAR El Salitre tiene como objetivo el diseño, construcción, operación y demás actividades de la Planta de Tratamiento del río Salitre.

3.2. Localización

El proyecto denominado “Descontaminación del Río Bogotá”, para el cual la planta de tratamiento de aguas residuales - PTAR Salitre (Fase I y II), se encuentra ubicada al costado Norte de la calle 80 y al costado Sur del canal Salitre antes de la desembocadura al río Bogotá, en la localidad de Suba y Engativá.

El manejo de los biosólidos (secado y disposición final) se realiza en los predios El Corzo (Resolución CAR 3239 de diciembre 12 de 2006) ubicado en la localidad de Bosa y La Magdalena (Resolución ANLA 1301 del 31 de octubre de 2016, que modifica la Resolución 817 del 24 de julio de 1996), ubicado en la localidad de Kennedy.

Figura 1. Localización del proyecto “Descontaminación del Río Bogotá - planta de tratamiento de aguas residuales el Salitre”



Fuente: AGIL, ANLA. Consultado el 01/11/2023

4 CAMBIOS MENORES

Las siguientes actividades fueron autorizadas por la ANLA y/o radicadas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB E.S.P., como solicitudes dentro de lo establecido como cambio menor o giro ordinario:

Tabla 1. Verificación de cambios menores.

Objeto	Actividad autorizada/informada	Estado	Impactos Asociados	Fichas PMA – PSM asociadas
Realizar la optimización del aprovechamiento del biosólido en el predio La Magdalena para el escenario de corto plazo.	Alternativa (A) de corto plazo (Fase I), que consiste en llevar las 18 celdas del predio "La Magdalena" a la cota (2546,49 msnm) siendo esta la de mayor altura entre las celdas autorizadas a través de diques con un talud de 1 m. (vertical): 3 m. (horizontal) y una mezcla con una relación de 1:3 (Suelo-Biosólido) permitiendo así contar con un volumen de aprovechamiento de biosólido equivalente a 401.097 m ³ .	En ejecución	No surgen impactos nuevos	PMA vigente predio La Magdalena
Consideraciones:				

Mediante el radicado 2020121983-2-000 del 29 de julio de 2020 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, dio respuesta a los radicados 2020109177-1-000 del 9 de julio de 2020 y 2020094619-2-000 del 16 de junio de 2020, considerando que la actividad de optimización operativa del aprovechamiento del biosólido consistente en que las 17 celdas autorizadas del predio "La Magdalena" sean llevadas a la cota (2546,49 msnm), siendo esta la de mayor altura entre las celdas a través de diques con inclinación 1V: 3H y una mezcla con una relación de 1 (Suelo): 3 (Biosólido), se enmarca en las actividades consideradas como cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad licenciada, en tal sentido la información técnica remitida será tenida en cuenta dentro de las actividades de control y seguimiento que ejerce esta Autoridad al instrumento de manejo y control ambiental.

"Como se expone consolidando desde el inicio de aprovechamiento con mezcla 3:1 (biosólido: suelo) a la fecha de corte del presente informe, un total 151503.1 m² enmendados con biosólido y 133650.5 m² repoblados con cobertura vegetal". Ver siguiente tabla:

Tabla 2. Celdas utilizadas en la enmienda de suelo-biosólido II/semestre/2023

CELDA	AREA CELDA (m ²)	TERRENO ENMENDADO CON LA MEZCLA SUELO-BIOSÓLIDO (m ²)	AREA REPOBLADA CON PASTOS (m ²)
Celda 11	18805.27	5841,9	5841,9
Celda 12	12274.47	12409,9	4860,8
Celda 13	20714.58	7431,6	0
TOTAL		25683,4	10702,7

Fuente: EAAB E.S.P. ICA 32- II/semestre/2023

Durante el desarrollo de la visita de seguimiento ambiental realizada los días 9 y 10 de abril del 2024, se observó que la EAAB E.S.P. E.S.P., ya realizó la disposición del material (biosólido) en las celdas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10, 11, 12 y actualmente se realiza la disposición en la celda 13 realizando la mezcla de 1:3 (suelo-biosólido), con un equipo mecánico tipo retroexcavadora la cual una vez mezclado el material lo va disponiendo en forma adecuada dentro del dique de la celda preparada para el trabajo diario, ver siguientes fotografías.

Fotografía 1. Proceso de mezcla suelo-biosólido- predio la Magdalena



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024


Fotografía 2. Estado actual de los taludes y superficie de la celda 11 del predio la Magdalena



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024

Adicional, la EAAB E.S.P., adelanta el alistamiento de la celda 14, para utilizarla en la disposición de la enmienda suelo-biosólido, realizando labores de topografía inicial de control, inventario forestal y asilamiento de árboles y retiro de la cobertura vegetal y conformación del dique o jarillón de contención perimetral.

Durante el desarrollo de la visita de seguimiento se evidencia que las diferentes celdas utilizadas, presentan estabilidad en sus taludes, en condiciones estables, con cobertura de pastos por regeneración natural. Cada celda que se va terminando se va nivelando a la cota final autorizada de (2546,49 msnm) realizándose el control mediante comisión de topografía:

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 10 de 437

Teniendo en cuenta lo citado anteriormente, se considera que la EAAB E.S.P., viene dando cumplimiento a la presente obligación durante el periodo objeto del presente seguimiento.

Requerimientos:

No se establecen requerimientos para el presente periodo de seguimiento

5 CUMPLIMIENTO A PLANES Y PROGRAMAS

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de los Planes y Programas del Proyecto, establecidos mediante los actos administrativos relacionados en los antecedentes del expediente LAM0368 y lo reportado por el titular del instrumento de manejo y control durante el periodo correspondiente al presente seguimiento, y la información en general con que cuenta la ANLA como autoridad ambiental:

5.1 Participación ciudadana y participación pública

5.1.1 Denuncias ambientales

A continuación, se listan las denuncias ambientales atendidas en el presente seguimiento documental:

Tabla 3. Denuncias ambientales

Identificación de la denuncia	Numeral en el que se verificaron los hechos	Numeral en el que se decide la actuación
<p>Con el fin de hacer seguimiento a la queja interpuesta por la administradora del conjunto residencial Quintas de Santa Bárbara, durante la visita de seguimiento realizada por esta Autoridad durante el II semestre de 2022 y I semestre de 2023, en relación con la generación de ruido por las actividades desarrolladas en la planta PTAR Salitre (edificio sopladores) y la gestión adelantada por la EAAB E.S.P. para atender esta PQR, se procedió a revisar los soportes documentales entregados por la empresa a la ANLA, encontrando que en el numeral “Sistema de Atención al Usuario/Petición en seguimiento recibida en el 2021” del documento mencionado la Empresa reporta (...) <i>“En el Informe de Cumplimiento Ambiental No. 8 correspondiente al primer semestre de 2021, se reportó la PQRS 5540, interpuesta por la Señora Zoraya Pineda, la cual, durante la presente vigencia, continúa en atención y seguimiento por parte de las profesionales sociales de la CAR Cundinamarca, Consorcio IVK y el CEPS”</i> (...).</p> <p>En tal sentido, en la medida 5 “Sistema de atención al usuario – protocolo de atención al usuario” de la ficha del PMA 7.4.3 Programa de Participación Comunitaria y activación del sistema de atención al usuario en el numeral 5.3 del presente concepto técnico, esta Autoridad analiza la gestión adelantada por la EAAB E.S.P. para atender esta PQRS, la cual fue dada por cerrada por la señora Zoraya el 31 de octubre de 2023.</p> <p>Adicional a lo anterior, se revisan y analizan los resultados de las jornadas de monitoreo de ruido presentados por la EAAB E.S.P., en el Informe de Cumplimiento Ambiental “ICA 13” correspondiente al periodo de 1 de julio al 30 de diciembre de 2023.</p>	<p>Medida 5 “Sistema de atención al usuario – protocolo de atención al usuario” de la ficha del PMA 7.4.3 Programa de Participación Comunitaria y activación del sistema de atención al usuario (PMA Fase II) activación del sistema de atención al usuario</p> <p>Ficha del PSM 8.2.3.3 Control de ruidos de la PTAR Salitre Fase II</p>	<p>Medida 5 “Sistema de atención al usuario – protocolo de atención al usuario” de la ficha del PMA 7.4.3 Programa de Participación Comunitaria y activación del sistema de atención al usuario activación del sistema de atención al usuario (PMA Fase II)</p> <p>Ficha del PSM 8.2.3.3 Control de ruidos del PSM de la PTAR Salitre Fase II</p>

Identificación de la denuncia	Numeral en el que se verificaron los hechos	Numeral en el que se decide la actuación
<p>Teniendo en cuenta que, en el seguimiento realizado por la ANLA en mes de junio de 2023, los actores sociales entrevistados indicaron no percibir olores relacionados con el funcionamiento de la planta, el líder de la mesa Cortijo Tibaguya indicó a esta Autoridad (...) <i>“el tema de los olores no ha mejorado, hay muchas personas que se siguen quejando por lo mismo, lo cual indica que las medidas que han tomado no han servido porque nos sentimos igual de afectados”</i> (...).</p> <p>En tal sentido, durante la visita de seguimiento ambiental realizada entre los días 9 y 10 de abril de 2024, esta Autoridad llevó a cabo una reunión con el líder de la mesa cortijo Tibaguya quien manifestó en relación con la presencia de olores (...) <i>“este tema no ha mejorado, he percibido que con la puesta en marcha de la PTAR Salitre los olores ofensivos han aumentado, porque en las visitas que yo he hecho en la planta, he percibido que el olor es el mismo al que llega a nuestras viviendas. Aunque las conexiones erradas al humedal Juan Amarillo podrían contribuir a la mala calidad del aire, no se puede descartar simplemente a la PTAR como fuente de emisión de olores. A pesar de que los resultados de los monitoreos arrojan que están cumpliendo con la normativa, como nos lo han informado, los olores se siguen percibiendo; por ello solicito que la EAAB E.S.P. me remita información sobre el estado actual de los sistemas de desodorización y que la ANLA en su concepto técnico, analice y verifique si es cierto que la Planta está cumpliendo con las medidas de control”</i> (...)</p> <p>Por su parte uno de los representantes del Consejo de propiedad horizontal de la localidad de Engativá indicó (...) <i>“(...) “la presencia de olores sigue siendo recurrente, y en mi criterio estos olores se han aumentado desde que se puso en marcha la PTAR. Aunque las conexiones erradas al humedal Juan Amarillo también originan malos olores, no es el único factor, más bien nos parece irónico que en los barrios más cercanos a la PTAR tengan conexiones erradas y eso origina que sintamos más fuerte este impacto. Al respecto nos han informado que la EAAB E.S.P. ha tomado medidas de manejo como el sistema de desodorización, pero me gustaría saber cuál es el estado de avance y si ya lo pusieron en marcha”</i> (...)</p> <p>Así las cosas, mediante el Acta 445 de Reunión de control de seguimiento ambiental del 26 de julio de 2023, la ANLA solicitó a la EAAB E.S.P. presentar en el ICA 13 (correspondiente al ICA de la fase II para el segundo semestre de 2023), los soportes de la socialización realizada a la comunidad de la UPZ 72 y a la autoridad local de Engativá, sobre la implementación del sistema de desodorización en la planta de tratamiento PTAR Salitre, información que será analizada en dicho requerimiento y en la medida 5 de la ficha 7.4.3.</p> <p>Adicionalmente, con el fin de hacer seguimiento a la atención de estas inquietudes, el equipo de técnico de la ANLA informa</p>	<p>Medida 5 “Sistema de atención al usuario – protocolo de atención al usuario” de la ficha del PMA 7.4.3 Programa de Participación Comunitaria y activación del sistema de atención al usuario de atención al usuario (PMA Fase II)</p> <p>Ficha del PSM 8.2.3.2. Control de olores ofensivos de la PTAR Salitre Fase II.</p>	<p>Medida 5 “Sistema de atención al usuario – protocolo de atención al usuario” de la ficha del PMA 7.4.3 Programa de Participación Comunitaria y activación del sistema de atención al usuario de atención al usuario (PMA Fase II)</p> <p>Ficha del PSM 8.2.3.2. Control de olores ofensivos de la PTAR Salitre Fase II.</p>

Identificación de la denuncia	Numeral en el que se verificaron los hechos	Numeral en el que se decide la actuación																		
<p>que, con relación a los soportes documentales correspondientes a las mediciones de la concentración de inmisión ligadas al ICA 13, se tiene que, estas no se desarrollaron durante el segundo semestre del año 2023, toda vez que su ejecución dependía de las actividades constructivas de la denominada Fase II del proyecto, las cuales ya habían finalizado para este periodo, tal y como se informa en el presente concepto técnico de seguimiento.</p> <p>Aunado a lo anterior, en relación con las mediciones realizadas en el segundo semestre del año 2023, se tiene que:</p> <p>Con respecto a los sistemas de desodorización, la EAAB ESP realiza una medición directa de gases contaminantes relacionados a la generación de olores ofensivos, en este caso ácido sulfhídrico (H₂S)</p> <p>La medición es realizada por el laboratorio CCA Compañía de Consultoría Ambiental LTDA, acreditado a través de la resolución 0481 del 16 de junio de 2020 y 0983 del 15 de octubre de 2020 por el IDEAM, ahora bien, una vez revisados los procedimientos establecidos para la medición, se identifican procesos y métodos adecuados para la determinación de la concentración de entrada y salida de este gas.</p> <p>Con esto, correspondiente a los resultados obtenidos en la medición, se evidencia una eficiencia de remoción de ácido sulfhídrico del 100%, tal y como se evidencia a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="316 1207 740 1402"> <thead> <tr> <th colspan="3">Acido sulfhidrico H₂S</th> </tr> <tr> <th>HORAS</th> <th>ENTRADA</th> <th>SALIDA</th> </tr> <tr> <td></td> <td>ppm</td> <td>ppm</td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>33.52</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>25.89</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>26.96</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Informe de análisis de resultados</p> <p>Es importante aclarar, que esta medición no está incluida en el PSM del instrumento, toda vez que este sistema es un tratamiento adicional al proceso y según lo informado por la EAAB ESP, este sistema se encuentra listo para entrar en operación en el momento en el cual los límites máximos permisibles establecidos para el ácido sulfhídrico o azufre total reducido en las resoluciones 1541 de 2013 y 0672 de 2014 sean sobrepasados en las mediciones de la calidad del aire realizados, toda vez que en las mediciones ejecutadas no se ha presentado esto.</p> <p>Aunado a lo anterior, es importante resaltar que a partir de lo determinado a través de la modelación de dispersión de gases o sustancias precursoras de olores ofensivos, se evidencian escenarios de incumplimiento normativo en cada uno de los</p>	Acido sulfhidrico H ₂ S			HORAS	ENTRADA	SALIDA		ppm	ppm	1	33.52	0	2	25.89	0	3	26.96	0		
Acido sulfhidrico H ₂ S																				
HORAS	ENTRADA	SALIDA																		
	ppm	ppm																		
1	33.52	0																		
2	25.89	0																		
3	26.96	0																		

Identificación de la denuncia	Numeral en el que se verificaron los hechos	Numeral en el que se decide la actuación
<p>receptores ubicados dentro del área licenciada del proyecto, sin embargo, estas concentraciones son mucho menores si se comparan con las identificadas fuera del área licenciada, adicional, las concentraciones de fondo utilizadas para el análisis comparativo, también son superiores a las identificadas en la modelación, con esto, se comprueba que las fuentes de emisión de sustancias precursoras de olores ofensivos externas al proyecto aportan de manera considerable al impacto percibido por la comunidad.</p>		
<p>Teniendo en cuenta que, en el seguimiento realizado por la ANLA en mes de junio de 2023, el líder de la Mesa Ciudadana Cortijo Tibabuya, manifestó (...) <i>“a principios del mes de mayo de este año, organizamos con las personas de mi comunidad una caminata para recorrer el humedal Tibabuyes, cuando llegamos al lugar donde está ubicada la infraestructura abandonada con las que el gobierno del anterior alcalde pretendía conectar la localidad de Suba y Engativá que colinda con el límite del humedal y la PTAR salitre), nos dimos cuenta que el acueducto acopió material y unos tubos enormes en el área junto al canal de aducción y el humedal Juan Amarillo, material que fue utilizado para las obras que están haciendo para la conexión de la Fase I y la Fase II de la PTAR. Esto no debió hacerse porque el área utilizada para esta disposición no es de la PTAR Salitre, sino que hace parte del humedal Tibabuyes o Juan Amarillo, por lo cual no se tenía por qué meter maquinaria en la zona, ni descapotar, ni tocar un solo elemento, es necesario establecer responsabilidades y tomar acciones para recuperar dicha área” (...).</i></p> <p>En tal sentido, mediante el Acta 445 de Reunión de control de seguimiento ambiental del 26 de julio de 2023, la ANLA solicitó a la EAAB E.S.P. presentar en el ICA 13 los soportes documentales del ingreso al sistema de atención al usuario de la PQRS de acopio de material de construcción en el canal de aducción de la PTAR Salitre, así como la respuesta brindada dentro del procedimiento de Atención al usuario aprobado por la ANLA en la licencia ambiental y la socialización a la comunidad de la UPZ 72, sobre las medidas que implementará y el momento de su ejecución.</p> <p>Por lo anterior, durante la visita de seguimiento ambiental realizada entre los días 8 y 9 de abril de 2024, esta Autoridad llevó a cabo una reunión con el líder de la mesa Cortijo Tibabuya quien indicó (...) <i>“Después de que ustedes realizaron la visita el año pasado y una vez la EAAB E.S.P. finalizó las obras que hizo en el canal de aducción, llevó a cabo la cobertura del área descapotada a través de la revegetalización de la zona afectada por la disposición de material; en segundo lugar, realizaron la plantación de especies nativas en esta área y la semana pasada hicimos un recorrido en el área, donde pude verificar que se llevaron a cabo cada una de estas medidas, estamos conformes con la recuperación que se hizo y la idea es organizar recorridos con la comunidad con el fin de realizar brigadas de limpieza en la</i></p>	<p>Medida 5 “Sistema de atención al usuario – protocolo de atención al usuario” de la ficha del PMA 7.4.3 Programa de Participación Comunitaria y activación del sistema de atención al usuario (PMA Fase II)</p>	<p>Medida 5 “Sistema de atención al usuario – protocolo de atención al usuario” de la ficha del PMA 7.4.3 Programa de Participación Comunitaria y activación del sistema de atención al usuario (PMA Fase II)</p>

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 14 de 437

Identificación de la denuncia	Numeral en el que se verificaron los hechos	Numeral en el que se decide la actuación
<p><i>zona. Teniendo en cuenta esas medidas que adelantó la empresa y que se remedió la situación, estamos de acuerdo con el cierre de esta PQRS” (...)</i></p> <p>Al respecto, en el documento “INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL 13”, la EAAB E.S.P. presenta los soportes documentales (Actas de reunión y recorrido a la planta, listados de asistencia, registro fotográfico e informe de gestión adelantada) en los que se evidencian las acciones que llevó a cabo para atender esta PQRS.</p> <p>En tal sentido, en la medida 5 “Sistema de atención al usuario protocolo de atención al usuario” de la ficha del PMA 7.4.3 Programa de Participación Comunitaria y activación del sistema de atención al usuario, esta Autoridad analiza de la gestión adelantada por la EAAB E.S.P. respecto a esta PQRS y los avances alcanzados durante el I semestre de 2023.</p>		

5.1.2 Interacción con grupos de interés

Grupo de Interés ¹	Rol de la persona del grupo de interés	Fecha y lugar del encuentro
Equipo Ambiental y Social de la Empresa de Acueducto de Bogotá	Titular de la Licencia Ambiental otorgada al proyecto “Descontaminación del Río Bogotá - Planta de tratamiento de Aguas Residuales PTAR El Salitre”	9 y 10 de abril de 2024 Instalaciones PTAR Salitre Teams
Ciudadanía y Sociedad Civil	-Líderes comunitarios y habitantes de las localidades y barrios que conforman el área de influencia del proyecto -Instituciones educativas -Veeduría del proyecto -Comités de Obra	9 de abril de 2024 Localidad: Engativá 10 de abril de 2024 Localidades: Suba, Kennedy
Entidades Públicas	Secretarías de medio ambiente y personerías locales	9 de abril de 2024 Localidad: Engativá Al respecto se precisa que no fue posible para la ANLA reunirse con las alcaldías y personerías de las localidades de Suba y Kennedy, dado que al momento de la visita varios de los funcionarios se encontraban sin contrato.
Sociedad Civil	-Veeduría del proyecto -Mesa ciudadana Cortijo Tibaguya -Consejo de propiedad horizontal de Engativá	9 de abril de 2024 Localidad: Engativá

¹ **Definiciones Clasificación Grupos de Interés:** **1. Usuarios:** Usuarios a los que se dirige la misionalidad de la entidad, los cuales han solicitado trámites o servicios de la entidad. **2. Ciudadanía:** Propietarios de predios, Habitantes de zonas de influencia de proyectos, comunidades campesinas, tercer interviniente. **3. Entidades Públicas:** Presidencia, Gobernaciones, Alcaldías, Ministerios, Secretarías, Entidades Adscritas, Autoridades Ambientales, Empresas de Servicios Públicos, Rama Judicial, Fuerza Pública. **4. Entidades de Control:** Contraloría General de la República, Fiscalía general de la Nación, Procuraduría General de la Nación. **5. Medios de Comunicación:** medios de prensa, radio o televisión. **6. Sociedad Civil:** Organizaciones No Gubernamentales, veedurías ciudadanas, colectivos, ambientalistas de opinión, universidades, movimientos sociales. **7. Usuarios Internos:** áreas de apoyo, misionales, estratégicas, organizacionales y de control interno

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 15 de 437

5.2. Aplicabilidad de las fichas del PMA en el periodo de seguimiento

Tabla 4. Aplicabilidad fichas PMA en el periodo de seguimiento

Código Ficha	Nombre	Objetivo	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
PTAR SALITRE FASE I Y PREDIO EL CORZO					
6.2.4	Normas de seguridad industrial y salud ocupacional	<i>Prevenir accidentes de trabajo y cuidar a los trabajadores</i>	<i>Resolución 817 del 24 de julio de 1996</i>	NO	De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015, del Ministerio del Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6. Artículo 2.2.4.6.1 "El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
6.2.7	Control de olores	<i>Establecer las medidas y acciones para el control de las afectaciones que se puedan presentar por la ejecución de las actividades constructivas del proyecto, en relación con la generación de olores ofensivos. Implementar las medidas establecidas en la Licencia Ambiental y sus modificaciones para el cumplimiento de las normas y protocolos relacionadas con el control de olores ofensivos.</i>	<i>Resolución 817 del 24 de julio de 1996</i>	SI	
6.2.8	Control de ruido	<i>Establecer las medidas necesarias para prevenir, controlar y mitigar los efectos causados por ruido que se generan por las actividades de provenientes de la PTAR El Salitre.</i>	<i>Resolución 817 del 24 de julio de 1996</i>	SI	
6.2.9	Control de emisiones atmosféricas	<i>Establecer medidas y acciones para el control de la contaminación atmosférica que se pueda presentar por la ejecución de las actividades constructivas del proyecto.</i>	<i>Resolución 817 del 24 de julio de 1996</i>	SI	
6.2.11	Proyecto de manejo forestal y paisajístico	<i>Implementar las medidas de manejo forestal y paisajístico, encaminadas a revegetalizar, embellecer y mantener las barreras ambientales en la zona del proyecto.</i>	<i>Resolución 817 del 24 de julio de 1996</i>	SI	
6.2.12	Optimización del uso de agua	<i>Implementar políticas y medidas ambientales de uso eficiente y racional del agua en la Planta de El Salitre Fase II durante la etapa de construcción. Diseñar estrategias para la concientización del personal administrativo, de obra y visitantes del uso adecuado del agua.</i>	<i>Resolución 817 del 24 de julio de 1996</i>	SI	

Código Ficha	Nombre	Objetivo	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
6.2.13	Plan de usos benéficos de los lodos	<i>Manejo y aprovechamiento de biosólidos en el predio la Magdalena, implementando para ello las acciones establecidas en la presente ficha, con el fin de minimizar los posibles impactos que se puedan generar como producto de estas actividades.</i>	<i>Resolución 817 del 24 de julio de 1996</i>	SI	
1	Componente comunicación e información	<i>Informar a la comunidad interesada, y en especial a las comunidades de las localidades de Suba y Engativá acerca del funcionamiento de la PTAR El Salitre, sus objetivos, alcances y su correspondencia con el programa de recuperación del río Bogotá, o informar en general sobre temas relacionados con recurso hídrico, tratamiento de aguas residuales, su relación con el ciclo hidrológico del agua y su Impacto en la sociedad.</i>	<i>Resolución 817 del 24 de julio de 1996</i>	SI	
2.	Programa de educación ambiental	<i>Generar acciones pedagógicas relacionadas con la educación ambiental aprovechando las características de la planta como son: su propósito, su relación con el ambiente, los Procesos de tratamientos existentes y su recurso logístico</i>	<i>Resolución 817 del 24 de julio de 1996</i>	SI	
3	Componente participación comunitaria	<i>Promover acciones de relación con la comunidad que permitan mantener una relación de mutuo apoyo desde la PTAR El Salitre hacia la comunidad y de la comunidad hacia la PTAR</i>	<i>Resolución 817 del 24 de julio de 1996</i>	SI	
4.	Programa de relaciones Interinstitucionales	<i>Establecer acciones conjuntas entre las Instituciones Distritales y la PTAR El Salitre para desarrollar acciones enmarcadas dentro del plan Gestión Social de la PTAR El Salitre buscando mejorar la socialización del programa de saneamiento del río Bogotá.</i> <i>Mejorar las relaciones internas entre las diferentes dependencias de la EAAB E.S.P. y la PTAR El Salitre propiciando acciones de integración y conocimiento de las diferentes actividades que se desarrollan dentro de la empresa, el impacto de estas en la prestación del servicio de Acueducto, y Alcantarillado y su relación con el ambiente</i>	<i>Resolución 817 del 24 de julio de 1996</i>	SI	
5.	Programa de investigación	<i>Evaluar la percepción de la comunidad de la zona de influencia directa hacia la Planta de Tratamiento El Salitre</i>	<i>Resolución 817 del 24 de julio de 1996</i>	SI	
PLAN DE MANEJO PTAR SALITRE FASE II					

Código Ficha	Nombre	Objetivo	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
7.2.1.1	Manejo y disposición de materiales para conformación del parque	<i>Establecer el manejo ambiental de la actividad de excavación durante sus etapas de corte, transporte (interno) y su utilización para la conformación del Parque Metropolitano El Salitre. Implementar las medidas de manejo ambiental que mitiguen y/o controlen los efectos que el movimiento de tierras ocasiona sobre el medio ambiente, durante la ejecución de las obras de ampliación de la PTAR EL SALITRE Fase II.</i>	<i>Resolución 577 del 12 de junio de 2000</i>	SI	
7.2.1.2	Manejo de taludes	<i>Mitigar los impactos ambientales causados por las actividades de excavación y disposición de materiales, mediante la conformación y estabilización de taludes que se generen durante la ejecución de los procesos constructivos.</i>	<i>Resolución 577 del 12 de junio de 2000</i>	SI	
7.2.1.3	Plan de manejo forestal y paisajístico	<i>Implementar las medidas de manejo forestal y paisajístico, encaminadas a revegetalizar, embellecer y mantener las barreras ambientales en la zona del proyecto.</i>	<i>Resolución 577 del 12 de junio de 2000</i>	SI	
7.2.1.4	Manejo de materiales de construcción	<i>Establecer las medidas y acciones tendientes a controlar los efectos ambientales ocasionados por el manejo de agregados, concretos y demás materiales usados durante el desarrollo de las obras.</i>	<i>Resolución 577 del 12 de junio de 2000</i>	SI	
7.2.1.5	Manejo de residuos sólidos, especiales y peligrosos	<i>Controlar y mitigar los impactos producidos por la generación de residuos sólidos, provenientes de las diferentes actividades constructivas que se ejecuten durante la ampliación de la PTAR EL SALITRE. Implementar medidas de manejo ambiental específicas para el manejo de los residuos sólidos desde su generación en obra hasta su disposición final. Cumplir con la gestión integral de los residuos sólidos contemplados en la normatividad ambiental vigente y aplicable.</i>	<i>Resolución 577 del 12 de junio de 2000</i>	SI	
7.2.1.6	Minimización de componentes importados	<i>Aprovechar la capacidad industrial que se ofrece a nivel nacional e internacional, especialmente en el campo metalmeccánico, para el suministro de equipos y elementos requeridos para la construcción de la fase II de la PTAR Salitre.</i>	<i>Resolución 577 del 12 de junio de 2000</i>	SI	
7.2.1.7	Instalación, funcionamiento y desman/to de campamentos	<i>Prevenir, minimizar y controlar los impactos generados por la instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos.</i>	<i>Resolución 577 del 12 de junio de 2000</i>	SI	

Código Ficha	Nombre	Objetivo	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
	temporales y sitios de acopio temporal				
7.2.1.8	Manejo de maquinaria, equipos y vehículos	<i>Definir las acciones para el manejo ambiental del uso de maquinaria, equipos y vehículos de construcción en el sitio de las obras y los puntos de acopio.</i>	<i>Resolución 577 del 12 de junio de 2000</i>	SI	
7.2.1.9	Manejo de planta de concreto	<i>Llevar a cabo la aplicación de las medidas y acciones contenidas en la presente ficha, para controlar la contaminación por efecto del funcionamiento de las plantas de concreto en el campamento industrial Cemex. Contribuir a un uso eficiente de los materiales de construcción y del agua, disminuyendo la presión sobre la demanda de recursos naturales; contribuir a la reducción de gases de efecto invernadero al reducir las distancias o tiempos de traslado del concreto ahorrando combustible por consumo y descongestión del tránsito vehicular en la ciudad y en las localidades de Engativá y Suba.</i>	<i>Resolución 577 del 12 de junio de 2000</i>	NO	<i>El desmantelamiento de la planta de concreto se surtió en el primer semestre de 2020, el cuál consistió en el desmonte y retiro de maquinaria y equipos, desmonte de silos de almacenamiento de material pétreo e isotanques, desmonte y retiro de bandas de transporte de material pétreo. Actualmente la antigua plataforma de Cemex ha sido habilitada para funcionamiento de campamentos temporales del personal subcontratista y operativo del CEPS”.</i>
7.2.1.10	Plan de gestión institucional	<i>Definir las acciones, trámites y/o requisitos necesarios, para obtener los permisos respectivos requeridos durante la construcción de las obras de ampliación de la PTAR SALITRE Fase II.</i>	<i>Resolución 577 del 12 de junio de 2000</i>	SI	
7.2.2.1	Manejo de residuos líquidos	<i>Controlar y mitigar los impactos generados por los residuos líquidos, domésticos y no domésticos, resultantes de las diferentes actividades de construcción.</i>	<i>Resolución 577 del 12 de junio de 2000</i>	SI	
7.2.2.2	Optimización del uso del agua	<i>Implementar políticas y medidas ambientales de uso eficiente y racional del agua en la Planta de El Salitre Fase II durante la etapa de construcción. Diseñar estrategias para la concientización del personal administrativo, de obra y visitantes del uso adecuado del agua.</i>	<i>Resolución 577 del 12 de junio de 2000</i>	SI	
7.2.3.1	Control de emisiones atmosféricas.	<i>Establecer medidas y acciones para el control de la contaminación atmosférica que se pueda presentar por la ejecución de las actividades constructivas del proyecto.</i>	<i>Resolución 577 del 12 de junio de 2000</i>	SI	
7.2.3.2	Control de olores ofensivos	<i>Establecer las medidas y acciones para el control de las afectaciones que se puedan presentar por la ejecución de las actividades constructivas del proyecto, en</i>	<i>Resolución 577 del 12 de junio de 2000</i>	SI	

Código Ficha	Nombre	Objetivo	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
		<i>relación con la generación de olores ofensivos. Implementar las medidas establecidas en la Licencia Ambiental y sus modificaciones para el cumplimiento de las normas y protocolos relacionadas con el control de olores ofensivos.</i>			
7.2.3.3	Control de ruidos	<i>Establecer las medidas y acciones para controlar la contaminación por ruido que se pueda presentar por la ejecución de las actividades constructivas del proyecto.</i>	<i>Resolución 577 del 12 de junio de 2000</i>	SI	
7.3.1.1	Manejo del descapote y cobertura vegetal	<i>Establecer las acciones para el manejo de la vegetación que será intervenida y/o afectada por las obras del proyecto, en este caso por la remoción de la cobertura vegetal, de manera que se prevengan, mitiguen, corrijan y compensen los impactos negativos producidos sobre ésta.</i>	<i>Resolución 1091 del 8 de septiembre de 2017</i>	NO	Durante el periodo de seguimiento ambiental, no se presentó aprovechamiento forestal
7.3.1.2	Protección y manejo de la fauna silvestre	<i>Establecer, adoptar e implementar medidas que garanticen la protección de la fauna silvestre asociada al área de influencia del proyecto, como consecuencia de la ejecución de la etapa constructiva.</i>	<i>Resolución 577 del 12 de junio de 2000</i>	SI	
7.3.1.3	Protección y conservación de hábitats	<i>Establecer las acciones de tipo preventivo y de manejo que restrinjan, hasta el límite máximo definido por los diseños, cualquier tipo de afectación sobre las áreas de barreras ambientales en el área de influencia del proyecto. Mantener las condiciones naturales de los hábitats de la fauna silvestre identificada en la zona de barreras ambientales que no se han intervenido y ayudar a su conservación.</i>	<i>Resolución 1091 del 8 de septiembre de 2017</i>	SI	
7.3.1.4	Programa de manejo de revegetalización y reforestación	<i>Establecer las acciones a seguir para la reforestación como medida de compensación por el aprovechamiento forestal realizado en el área de influencia del proyecto.</i>	<i>Resolución 1091 del 8 de septiembre de 2017</i>	SI	
7.4.1	Programa de información, sensibilización y comunicaciones	<i>Brindar información clara, concisa, veraz y oportuna a la población del área de influencia directa e indirecta, mediante el diseño e implementación de estrategias de comunicación que propendan por el conocimiento pleno y adecuado del Proyecto de Ampliación y Optimización de la PTAR El Salitre, facilitando la generación de un clima de confianza, comprensión y cooperación de la ciudadanía, por las actividades inherentes al mismo.</i>	<i>Resolución 577 del 12 de junio de 2000</i>	SI	

Código Ficha	Nombre	Objetivo	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
7.4.2	Generación de empleo	<i>Beneficiar a la población del área de influencia directa e indirecta del Proyecto de Optimización y Expansión de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales El Salitre, generando empleo temporal asociado a las labores de construcción, favoreciendo a su vez el incremento de los ingresos económicos y desestimulando la presencia de población foránea en el área de influencia directa, por expectativas laborales.</i>	<i>Resolución 577 del 12 de junio de 2000</i>	NO	Teniendo en cuenta que generación de empleo no es competencia de la ANLA, no se realiza evaluación de esta medida de manejo, razón por la cual no tiene aplicabilidad para este periodo de seguimiento.
7.4.3	Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario	<i>Articular, fomentar y fortalecer los mecanismos de participación y atención al usuario, con el fin de generar alianzas sociales que posibiliten la permanente deliberación y el diálogo asertivo con los ciudadanos y sus organizaciones, en beneficio del Proyecto de Ampliación y Optimización de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales El Salitre.</i>	<i>Resolución 577 del 12 de junio de 2000</i>	SI	
7.4.4	Programa de capacitación ambiental	<i>Desarrollar procesos de capacitación y educación para generar conciencia colectiva y cambios de actitud frente a los recursos ambientales en el territorio y su manejo, en el marco del Proyecto de Ampliación y Optimización de la Planta de Tratamiento El Salitre.</i>	<i>Resolución 577 del 12 de junio de 2000</i>	SI	
7.4.5	Programa de coordinación institucional	<i>Articular, coordinar y aunar esfuerzos con las diferentes entidades del orden local y distrital que convergen en el área del Proyecto de Ampliación y Optimización de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales el Salitre, en torno a las actividades constructivas, con el fin de fortalecer la participación y garantizar su compromiso frente al Proyecto y la recuperación del río Bogotá.</i>	<i>Resolución 577 del 12 de junio de 2000</i>	SI	
PLAN DE MANEJO LA MAGDALENA					
1	Manejo de residuos convencionales y peligrosos	<i>Realizar el manejo integral de los residuos convencionales y peligrosos generados durante la ejecución del proyecto, conforme a la normatividad ambiental vigente.</i>	<i>Resolución 817 de 24 de julio de 1996 modificada por Resolución 0731 de abril de 2008, y Resolución 01301 del 31 de octubre de 2016 (predio la Magdalena)</i>	SI	
2	Manejo de vías internas predio La Magdalena	<i>Realizar el manejo de las vías internas del predio La Magdalena.</i>		SI	
3	Transporte, recepción, manejo y aprovechamiento de biosólidos en el	<i>Realizar el adecuado transporte, recepción, manejo y aprovechamiento de biosólidos en el predio la Magdalena, implementando para ello las acciones establecidas en la presente ficha, con el fin de minimizar los posibles impactos</i>		SI	

Código Ficha	Nombre	Objetivo	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
	predio La Magdalena	<i>que se puedan generar como producto de estas actividades.</i>			
3 A	Monitoreo de Olores	<i>Establecer las medidas necesarias para prevenir, controlar y mitigar los efectos causados a la atmósfera por los olores que se generan por las actividades de manejo y aprovechamiento del biosólido proveniente de la PTAR El Salitre en el predio La Magdalena.</i>		SI	Mediante la Resolución 00667 del 12 de abril de 2021, se modifica el Numeral 1 del Artículo primero de la Resolución 1294 del 17 de octubre de 2017, con relación a la evaluación del parámetro Azufre Total Reducido (TRS)...en la PTAR Salitre y en los sitios de aprovechamiento del biosólido.
4	Manejo de tránsito vehicular y señalización	<i>Garantizar las condiciones de seguridad vial y de señalización que se requieren para el adecuado desplazamiento de los vehículos y la minimización de riesgos por accidentes de tránsito o laborales, a través de capacitaciones y la implementación de medidas de demarcación y aislamiento en el área del campamento del proyecto.</i>		SI	
5	Manejo de residuos líquidos y escurrientías superficiales	<i>Realizar el manejo integral los vertimientos líquidos provenientes del área de campamento en el predio El Corzo I, los percolados provenientes del biosólido en el patio de secado y el manejo de escurrientías superficiales en este mismo predio.</i>		SI	
6	Control de emisiones atmosféricas y de ruido	<i>Establecer las medidas necesarias para prevenir, controlar y mitigar los efectos causados a la atmósfera por las emisiones de gases, partículas y ruido que se generan por las actividades de transporte, manejo y aprovechamiento del biosólido proveniente de la PTAR El Salitre.</i>		SI	
7	Manejo de flora	<i>Implementar las medidas de manejo encaminadas a la restauración ecológica, con el fin de lograr la adecuación y conformación paisajística del predio.</i>		SI	
8	Manejo de fauna	<i>Implementar las medidas de manejo ambiental para promover la recuperación ecológica del predio, mejorando las condiciones de hábitat que propicien el establecimiento de fauna nativa de la sabana de Bogotá.</i>		SI	
9	Fumigación del área de secado y control de vectores en el sitio	<i>Controlar la aparición de vectores por efectos de la exposición del biosólido a la atmósfera, que puedan llegar a afectar al personal del proyecto y a la población</i>		SI	

Código Ficha	Nombre	Objetivo	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
	de aprovechamiento	<i>que habita dentro del área de influencia directa del mismo.</i>			
10	Difusión comunitaria	<i>Dar a conocer de forma veraz, clara y oportuna a la población asentada en el Área de Influencia Directa del proyecto - AID y autoridades locales la información relacionada con el proyecto, impactos y medidas de manejo.</i>		SI	
11	Atención quejas y reclamos	<i>Garantizar que las quejas y reclamaciones que presente la comunidad asentada en el Área de Influencia Directa – AID del proyecto sean recibidas, registradas, investigadas y resueltas de manera oportuna. Dar una diligente, oportuna y eficaz respuesta al 100% de las quejas presentadas por las comunidades de acuerdo con las acciones contempladas en el presente subprograma. Analizar las quejas y reclamos presentados e implementar las medidas pertinentes para su mejoramiento y/o minimización.</i>		SI	
12	Monitoreos de olores	<i>Realizar monitoreos de olores con comunidad ubicada en la zona aledaña del proyecto La Magdalena, involucrando representantes de las administraciones de los conjuntos residenciales y predios privados que tengan asiento en el Área de Influencia Directa- AID</i>		NO	A través del Artículo Primero de la Resolución 0667 del 12 de abril de 2021 la ANLA estableció lo siguiente: "(...) <i>Modificar el numeral 1 del artículo primero de la Resolución 1294 del 17 de octubre de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera: (...) 1. Realizar el monitoreo de olores ofensivos en la "Planta de tratamiento de aguas residuales El Salitre", dando cumplimiento a la Resolución 1541 de 12 de noviembre de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, modificada por las Resoluciones 1490 de 2014 y 672 de 2014, y al Protocolo para el Monitoreo, Control y Vigilancia de Olores</i>

Código Ficha	Nombre	Objetivo	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
					<p><i>Ofensivos adoptado mediante la Resolución 2087 del 16 de diciembre de 2014, o la norma que la modifique o sustituya, teniendo en cuenta lo siguiente: 1.1. Evaluación del parámetro Azufre Total Reducido (TRS), con una periodicidad de monitoreo anual y con la toma de mínimo de 18 muestras en cada jornada de monitoreo, con frecuente de toma de muestras día de por medio. Las metodologías empleadas en la medición de niveles de inmisión o calidad del aire deberán ajustarse a los tiempos de exposición (horarios o diario), relacionando lo siguiente: a). Recepción de quejas por olores ofensivos. b). Plan de reducción del impacto por olores ofensivos. c). Plan de contingencia para emisiones de olores ofensivos. 1.2. Los monitoreos deberán realizarse en las poblaciones cercanas y que puedan verse afectadas por las emisiones que emana la PTAR El Salitre, y en los sitios de aprovechamiento del biosólido. (...)</i></p> <p>Así las cosas, esta medida de manejo no tiene aplicabilidad, razón por la cual no aplica el seguimiento de esta.</p>
13	Pedagogía ambiental	<i>Generar procesos de sensibilización y educación ambiental con la población residente en el Área de Influencia Directa del Proyecto- AID relacionados con el tratamiento de las aguas residuales realizado en la PTAR El Salitre, uso, aprovechamiento y disposición final del</i>		SI	

Código Ficha	Nombre	Objetivo	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
		<i>biosólido o abono orgánico en el predio La Magdalena.</i>			

La presente verificación se realizará sobre las medidas aplicables para la fase de Construcción/operación.

5.3. Seguimiento al Plan de Manejo Ambiental

5.3.1. PTAR Fase I y Predio El Corzo

5.3.1.1. Medio Abiótico

Tabla 5. Estado de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental

Programas y proyectos: Ficha de Manejo: 6.2.7 Control de olores							
Impacto atendido	Medidas de Manejo			Tipo de Medida			
				Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Generación de olores.	Medida 1. Establecer una zona verde dentro de los primeros 300 m de distancia de la planta.			X			
	Medida 2 Realizar la reforestación de ambas márgenes del río Salitre frente a la Planta.				X	X	
	Medida 3 Aislamiento de la planta con reforestación de zonas circundantes, según plan de manejo forestal y paisajístico.				X		
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental							
Mantenimiento Barreras		Mantenimientos realizados / mantenimientos planteados *100					
Análisis de efectividad							
Nivel de Efectividad		Consideraciones					
Medida	S I						
1	X			<p>La revisión del cumplimiento de la medida de manejo se hace con base en la información suministrada por la EAAB E.S.P. allegada en el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 13 y 32, objeto del presente seguimiento, donde el área del Parque Metropolitano donde se encuentra ubicada la compensación corresponde a estos 300 metros (como se observa en la figura en colores), ya se encuentra establecida y en el seguimiento de 2022 se dio cumplimiento final a los tres años de mantenimiento del área sin embargo se encuentra pendiente el recibo a satisfacción por parte de los entes públicos.</p> <p>En la visita de seguimiento ambiental se pudo evidenciar que los individuos forestales especies siguen establecidos y a pesar de que no se han realizado mantenimientos adicionales, estos ya se encuentran establecidos, lo cual indica que ya se pueden mantener bajo las condiciones climáticas con las que cuenta el parque, es de resaltar que incluso los individuos forestales de porte pequeño se encuentran en buen estado fitosanitario y que el césped no presenta un crecimiento que implique un mantenimiento</p>			

Programas y proyectos:

Ficha de Manejo: 6.2.7 Control de olores

afectando los individuos forestales sembrados, ya que la mayor parte de los individuos tienen un tamaño superior a los 2 metros.

Fotografía 3. Individuos compensación Parque metropolitano PTAR



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/04/2024

Fotografía 4. Individuos compensación Parque metropolitano PTAR



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/04/2024

Fotografía 5. Individuos compensación Parque PTAR e individuos que no fueron talados



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/04/2024

Fotografía 6. Individuos compensación Parque PTAR



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/04/2024

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que por parte de la EAAB E.S.P. se dio cumplimiento a esta medida de manejo ambiental.

2 X Respecto a esta medida informan que "Dando cumplimiento a la acción establecida en el PMA que indica, realizar la reforestación de ambas márgenes del río Salitre frente a la Planta y su vez dando trazabilidad a lo manifestado en el ICA 27 en atención al requerimiento No 1 Acta 082 del 26 de marzo de 2021 donde se solicita incluir las evidencias de la actualización del plan de reforestación a ejecutar en ambos costados del canal salitre. Nos permitimos informar, que el día 26 de octubre de 2022 se realizó la siembra de 25 individuos arbóreos, especies como Falso pimienta, Roble Blanco, y Eugenia entre otros, en las zonas contempladas para siembra de individuos arbóreos en la margen noroccidental del canal Salitre.

Programas y proyectos:

Ficha de Manejo: 6.2.7 Control de olores

Tabla 5-14 Individuos Sembrados al margen del Canal Salitre.

Nombre Común	Nombre Científico	Cantidad
Aliso	<i>Alnus acuminata</i>	5
Roble	<i>Quercus robur</i>	9
Corono	<i>Xylosma spiculifera</i>	9
Duraznillo	<i>Abatia parviflora</i>	6
Ciro	<i>Baccharis bogotensis</i>	7
Hayuelo	<i>Dodonea viscosa</i>	1

Fuente: Propia

Cabe resaltar que en el segundo semestre del presente año se realizó la siembra en el costado norte del canal salitre de 37 nuevos individuos (Tabla 5-14 y Figura 5-1) se continuó con seguimiento a los 25 individuos sembrados evidenciados con ácaros y babosa, por lo anterior en el mes de diciembre se realizó el manejo fitosanitario y fertilización a estos individuos y los nuevos sembrados, las evidencias se pueden consultar en el capítulo 5.7.1.11 y en PTAR SALITRE/ANEXOS/ANEXO 10 S-PMFP en el informe del mes de diciembre del 2023 dentro de las diferentes subcarpetas se encuentra la evidencia del avance de esta actividad a la Autoridad Ambiental.

Figura 5-1 Ubicación espacial individuos sembrados margen canal Salitre



Fuente: Propia







En la revisión de los anexos presentados del mes de diciembre se puede evidenciar que se hace entrega de un informe donde se enuncia que “Se realizaron 517 fertilizaciones edáficas y/o foliares en los predios del Corzo (155), Magdalena (162) y PTAR Salitre (200), priorizando los individuos juveniles y recién sembrado en cada una de los predios anteriormente mencionado, éstas se realizaron aplicando el insumo Carbono 12 1kg/individuo en combinación con sustrato de tierra negra ubicada y suministrada por IFCAYA en cada uno de los predios, este insumo es un acondicionador a base de compost el cual genera un efecto de enmienda gracias a un pH entre 8-9.5 y es un complemento nutricional a base de NPK, Ca y carbono orgánico el cuál aporta micronutrientes, y microorganismos benéficos que potencializa la absorción del fósforo, fijación de nitrógeno y efectos antagonistas para control de patógenos”

Dentro de estas especies se encontraron los individuos que se sembraron en 2022 y los de 2023, a los cuales se hicieron mantenimiento, en especial las fertilizaciones.

Igualmente, en la visita de seguimiento ambiental se pudo observar el establecimiento de estos individuos y la siembra que se hizo recientemente en la margen noroccidental del río Salitre, donde se sembraron 49 individuos al final de diciembre de 2023 de los cuales solo

Programas y proyectos:

Ficha de Manejo: 6.2.7 Control de olores


			<p>se ha muerto 1 individuo. Se sembraron diferentes especies dentro de los cuales están alisos, roble, coronado, duraznillo mangle, hayuelos entre otros.</p>						
			<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;"> Fotografía 7. Reforestación en el canal Salitre </td> <td style="text-align: center;"> Fotografía 8. Reforestación en el canal Salitre </td> </tr> <tr> <td>  </td> <td>  </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024 </td> <td style="text-align: center;"> Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024 </td> </tr> </table>	Fotografía 7. Reforestación en el canal Salitre	Fotografía 8. Reforestación en el canal Salitre			Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024
Fotografía 7. Reforestación en el canal Salitre	Fotografía 8. Reforestación en el canal Salitre								
									
Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024								
			<p>Sin embargo, como se observa en las últimas fotografías no se ha dado el cubrimiento al 100% del margen noroccidental en el canal el Salitre (ver imagen anterior Figura 5-1), frente a lo cual el profesional a cargo manifestó que era posible continuar la línea de reforestación sembrada en el margen noroccidental pero sobre el talud por lo cual será requerido para que se termine la ejecución de la reforestación de ambas márgenes del canal el Salitre ya que la suroccidental se encuentra establecida.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas no han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P.</p>						
3	X		<p>Frente a esta medida reportan que <i>"Durante el segundo semestre del año 2023, se dio inicio el 01 de agosto a la ejecución del contrato No 1-05-25596-1231-2023 con INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS - IFCAYA el cual tiene vigencia desde el 01 de agosto del 2023 hasta el 31 de mayo del 2024; contrato que comprendió las actividades de riego, fertilización, plateo, poda de formación de árboles (ramas bajas), poda de mejoramiento (ramas altas), corte de césped, manejo fitosanitario suministro de tierra negra, siembra de individuos arbóreos, control de Acacias entre 5 a 30 metros de altura y mantenimiento en los jardines internos de la PTAR, control de especies invasoras y control de retamo liso y espinoso, corte de árboles muertos, actualización del censo del 2021 y el suministro y siembra de plantas ornamentales. Ver PTAR/ANEXOS/ANEXO 10 S-PMFP"</i></p> <p>Esta medida está relacionada directamente con el manejo forestal y paisajístico por lo que será atendida en la ficha 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico, donde se concluye que no se ha dado cumplimiento el establecimiento de la barrera 4, generando así el requerimiento que se establecerá en la ficha mencionada previamente</p>						
Requerimientos									
Culminar la reforestación del costado noroccidental del Canal el Salitre en cumplimiento a la medida 2 de la Ficha de Manejo: 6.2.7 Control de olores (Fase I).									

Programas y proyectos:

Ficha de Manejo: 6.2.8 Control de ruido

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida
------------------	-------------------	----------------

Programas y proyectos:						
Ficha de Manejo: 6.2.8 Control de ruido						
			Prevenición	Mitigación	Corrección	Compensa
Cambio en los niveles de presión sonora	Medida 1 Confinamiento de equipos e instalación de silenciadores		X	X		
	Medida 2 Elementos de protección personal		X			
	Medida 3 Plantación de cortinas de árboles		X	X		
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental						
Monitoreo de Ruido PTAR		Monitoreos realizados /monitoreos planteados * 100				
Análisis de efectividad						
Nivel de Efectividad				Consideraciones		
Medida	SI	NO	N/A			
1	X			<p>En cumplimiento de esta medida ambiental, para el periodo correspondiente al ICA 32 (II/Semestre/2023) la EAAB E.S.P., informa que <i>“desde la formulación, estructuración y construcción de la planta El Salitre, los equipos generadores de altos niveles de ruido se han confinado en edificios aislados, provistos de dispositivos silenciadores y puertas a prueba de ruido.”</i></p> <p><i>“Como una de las medidas de prevención y control para reducir el ruido en la PTAR, el área de mantenimiento realiza mensualmente jornadas de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que generan ruido en su operación y que se encuentran localizados en diferentes áreas de la PTAR, así: i) Pretratamiento: tornillos de elevación y sopladores de aire; ii) Calentamiento de lodos: compresores de biogás; iii) Grupos electrógenos. Sin embargo, del grupo mencionado para el primer semestre del presente año, solo se mantuvo en operación el grupo de electrógenos, debido a la fase de operación asistida de la planta.</i></p> <p><i>Es importante precisar que, para evaluar la efectividad de las medidas de control y el impacto por ruido en el entorno, se realizan inspecciones mensuales mediante el formato Lista de inspecciones Ambientales PTAR Salitre (Ruido), ver anexo 7/RRA/Ruido.</i></p> <p><i>El monitoreo anual de ruido en la PTAR El Salitre para el año 2023 se realizó en el primer semestre del 2023. Los informes, resultados y anexos se entregaron en el ICA 31.”</i></p> <p>En la información incluida, en el Anexo 7/I-RRA (Inspecciones ruido), se allega el formato de lista de chequeo de inspecciones ambientales PTAR Salitre/ruido, correspondiente al segundo semestre de 2023, donde se especifica que la mayoría de las áreas y los equipos están fuera de servicio y/o cerradas (PTAR Fase I) y las puertas, paneles y cabinas se encuentran cerradas.</p> <p>Durante el desarrollo de la visita de seguimiento ambiental realizada al proyecto se evidencia que actualmente no se utiliza la mayoría de la infraestructura de la PTAR Salitre Fase I. En el caso de los equipos motogeneradores (electrógenos), estos solo se utilizan en caso de falla del suministro de energía (contingencia) y la zona de calderas, se encuentran en edificios con aislamiento para evitar la generación de</p>		

 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 29 de 437

Programas y proyectos:				
Ficha de Manejo: 6.2.8 Control de ruido				
				<p>ruido al exterior. En relación con el área de talleres, a la fecha de la visita, ya había terminado la ampliación y adecuación, ver siguientes fotografías:</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que la EAAB E.S.P. ha dado cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.</p>
2			X	Las consideraciones se efectuaron en la ficha 6.2.4 Normas de seguridad industrial y salud ocupacional.
3		X		En cumplimiento de esta medida ambiental la EAAB E.S.P., no presenta información con respecto a esta medida; sin embargo, a partir del seguimiento realizado por la ANLA, se conoce que la mayor parte de las cortinas arbóreas se encuentran sembradas, haciendo falta el establecimiento total de la barrera 4, sin embargo, esta medida está relacionada directamente con el manejo forestal y paisajístico por lo que será atendida en la ficha 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico, donde se concluye su no cumplimiento, generando así el requerimiento que se establecerá en la ficha nombrada previamente.
Requerimientos				
El requerimiento se establece en la ficha 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico				

Programas y proyectos:								
Ficha de Manejo: 6.2.9 Control de emisiones atmosféricas								
Impacto atendido	Medidas de Manejo				Tipo de Medida			
					Prevencción	Mitigación	Corrección	Compensación
Contaminación del aire	Medida 1 Utilización del gas					X		
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental								
Monitoreo de Emisiones atmosféricas fuentes fijas PTAR.				Monitoreos realizados/Monitoreos planteados *100				
Análisis de efectividad								
Nivel de Efectividad				Consideraciones				
Medida	S	N	N/A					
1	X			<p>En cumplimiento de esta medida ambiental, para el periodo correspondiente al ICA 32 (II/Semestre/2023) la EAAB E.S.P., informa que "las emisiones atmosféricas que se generan en la PTAR El Salitre corresponden a las que pueden ser emitidas por fuentes fijas, correspondientes a calderas instaladas en el edificio de calentamiento y la Tea (desmantelada), las cuales se encuentran relacionadas directamente con la combustión del biogás generado durante el proceso de digestión y la quema de este respectivamente. Además, se dispone con un sistema de electrógenos los cuales son operados con combustible diésel y sirven como equipo de respaldo en el momento de presentarse un corte en el suministro de energía eléctrica."</p>				

Programas y proyectos:

Ficha de Manejo: 6.2.9 Control de emisiones atmosféricas

Se informa que “desde el día 15 de septiembre de 2021 se detuvo el cargue de lodo a los digestores de la PTAR Fase I, finalizando así la actividad de deshidratación de lodos el día 24 de septiembre de 2021, lo que resultó en la salida de operación de los equipos de emisión atmosférica, Tea y Calderas A y B ya que estos circulaban por efecto de los procesos llevados a cabo en el área de digestión y deshidratación, mientras que de los dos (2) equipos de generadores de energía se encuentra disponible el Electrogenerador 1, el Electrogenerador 2 se encuentra fuera de servicio debido a que uno de los relés de protección se encuentra averiado y se está a la espera de adquirir la nueva pieza, de igual forma cabe resaltar que su disponibilidad se debe a que son equipos de respaldo, por consiguiente, continuarán siendo objeto de monitoreo y seguimiento de emisiones atmosféricas. El monitoreo anual correspondiente al presente año se ejecutó en el mes de julio de 2023 con la presentación del pre-informe de monitoreo ante la Secretaría Distrital de Ambiente, el monitoreo se ejecutó el 21 de julio solo en el Electrogenerador 1 considerando lo establecido previamente y lo informado en el ICA 31; los resultados y soportes se encuentran inmersos en la Ficha ICA -1A-1B/ 10 ICA -1a “Control de Emisiones Atmosféricas” soportado por el informe de resultados en PTAR SALITRE/ANEXOS/ANEXO 9 R-ER/EMI.”

El análisis de la información relacionada con las emisiones de las TEAS de GAS 1 y 2 y del generador I de la PTAR Salitre Fase I, fueron realizados en el segundo semestre del 2023 por el laboratorio de INGENIERIA Y CONSULTORIA GLOBAL SAS., el cual se encuentra acreditado por medio de la Resolución 1682 del 8 de agosto del 2022 del IDEAM. El análisis de esta información se realiza en la Ficha 7.3.4 Monitoreo de emisiones atmosféricas del Plan de Seguimiento y Monitoreo de Fase I, Numeral 5.5 del presente concepto técnico.

En la siguiente tabla se indican los consumos de combustible de los dos electrógenos durante el II/semestre/2023, registrando un consumo de 1173 gal. lo cual se aproxima a 29 horas de operación en el semestre:

Tabla 6. Consumo ACPM segundo semestre de 2023.

MES	CONSUMO GENERADOR 1 (gal)	CONSUMO GENERADOR 2 (gal)	CONSUMO CALDERA A (gal)*	CONSUMO CALDERA B (gal)*	TOTAL (gal)
Julio	68	10	0	0	78
Agosto	120	80	0	0	200
Septiembre	110	135	0	0	245
Octubre	130	100	0	0	230
Noviembre	120	90	0	0	210
Diciembre	125	85	0	0	210
TOTALES	673	500	0	0	1173

Fuente: EAAB E.S.P. - ICA 32-dic./2023

Los consumos que se mencionan anteriormente corresponden solo a encendidos semanales de 15 minutos, ya que durante el II semestre del 2023 no se presentaron cortes de energía, por ello los Generadores no entraron en servicio para suplir de energía a la planta.

Durante el desarrollo de la visita de seguimiento ambiental realizada al proyecto se observó que continúa suspendida la operación de las calderas A y B, y la Tea de quemado de gas fue desmantelada desde el mes de septiembre de 2021, esta se reubicó en el sitio de Teas de Fase II (zona de manejo del biogás de la PTAR), actualmente se mantienen los equipos de generación de energía o electrógenos como equipos de respaldo (utilizan ACPM) para los procesos de la PTAR Salitre Fase I, ver siguientes fotografías:

Programas y proyectos:

Ficha de Manejo: 6.2.9 Control de emisiones atmosféricas

	<p>Fotografía 9. Reubicación de la Tea de Fase I, a la zona de manejo de biogás de la planta</p>  <p>Res: 10/04/2024, 11:20:45 a.m. COT 4° 44' 12" N, 76° 7' 31" W Observación: PTAR El Sazare</p> <p>Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024</p>	<p>Fotografía 10. Ubicación de la Teas de quemado de biogás</p>  <p>Fuente: EAAB E.S.P. - ICA 32, diciembre del 2023</p>
<p>Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento para el presente periodo de seguimiento.</p>		
<p style="text-align: center;">Requerimientos</p>		
<p>No se establecen requerimientos para el presente periodo de seguimiento</p>		

Programas y proyectos:

Ficha de Manejo: 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Cambio en la cobertura	Medida 1 Manejo y reincorporación de cobertura vegetal existente	X	X		
Generación de olores	Medida 2 Conformación y manejo de franjas de protección y conservación ambiental	X			X
Cambio en los niveles de presión sonora					
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental					
Mantenimiento de barreras	Mantenimientos realizados / mantenimientos planteados *100				
Análisis de efectividad					
Nivel de Efectividad		Consideraciones			
Medid	S I N O N/A				
1	X	Teniendo en cuenta que en la Fase I de la PTAR no se están ejecutando actividades de construcción, no aplica la revisión de esta medida para el presente periodo de seguimiento.			
2	X	En cuanto al cumplimiento de esta medida ambiental, para el periodo correspondiente al ICA 32 la EAAB E.S.P., informa que "con el propósito de mantener el buen estado físico y fitosanitario			

Programas y proyectos:

Ficha de Manejo: 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico

de estas barreras. Durante el segundo semestre del año 2023 se dio inicio el día 1 de agosto del 2023 del contrato No 1-05-25596-1231-2023 con la empresa INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS SAS - IFCAYA SAS el cual tiene por objeto "Mantenimiento básico arbolado de las barreras ambientales localizadas en los predios de la PTAR y predios de aprovechamiento de los biosólidos de la PTAR Salitre" teniendo en cuenta esto, a continuación se describen las actividades realizadas del 1 de agosto al 31 de diciembre del 2023, información que se amplía en los anexos correspondientes a la ficha de cumplimiento del plan de manejo forestal y paisajístico.

En la revisión de los anexos se puede evidenciar que se hace entrega mensual de los informes de agosto a diciembre de 2023.

En dichos informes se relacionan las acciones realizadas dentro de las cuales se encuentran:

1. Actividades de manejo integral

La cual es descrita como "Las actividades de manejo integral buscan fomentar el crecimiento y buen desarrollo de los Individuos arbóreos, plantas y jardines, la priorización de los individuos a intervenir se realizó bajo previa inspección de la División Ambiental de la PTAR El Salitre, lo cual permitió identificar la necesidad y periodicidad de implementar las actividades mencionadas a continuación, durante el desarrollo del contrato: plateo a 2176 árboles, corte de césped a 486000 m2, riego a 2735 individuos, fertilización edáfica y/o foliar a 3660 individuos, podas de ramas bajas y rebrotes a 500 individuos, poda de ramas altas superiores a 2m de altura a 200 individuos, manejo fitosanitario a 3670 individuos, actualización de Censo de las barreras ambientales a 6000 individuos, actividades de jardinería que contemplan limpieza a 7309m2, fertilización a 2939 m2, poda a 7309m2, riego a 7309m2, suministro de 210 m3 de tierra negra, control de 14400 m2 de especies invasoras en áreas de la PTAR Salitre, control de 572 m2 de especies de retamo liso y espinoso, siembra de 400 individuos arbóreos, control de 250 individuos de acacias según su altura 90 individuos de 5-10 metros, 120 individuos de 11-20 metros y 40 individuos de 21 a 30 metros, elaboración de fichas ante la Secretaria Distrital de Ambiente, corte de árbol muerto y suministro y siembra de 600 plantas ornamentales.

Para el periodo objeto de seguimiento, es decir, entre los meses de julio a diciembre se relaciona los informes de ejecución del 1 de agosto al 31 de diciembre, periodo en que se viene ejecutando el contrato No 1-05-25596-1231-202 con la empresa INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS SAS - IFCAYA SAS y como se evidencia en cada una de las seis (6) subcarpetas que aparecen en la siguiente ruta PTAR SALITRE/ANEXOS/ANEXO 10 S-PMFP, que dan cuenta de la implementación y conclusión de estas actividades, junto a los resultados de avance que se encuentran inmersos en PTAR SALITRE / FICHAS / ICA-1A-1B I SEMESTRE 2023 / 4-ICA -1a-1b Manejo Forestal y Paisajístico I Semestre 2023."

En la revisión de los informes se pudieron evidenciar las actividades anteriormente mencionadas, información que cuenta con el respectivo registro fotográfico. Además, durante la visita se pudo constatar que todas las barreras ambientales y los predios de la PTAR a nivel paisajístico se encuentran en buenas condiciones fitosanitarias, libres de especies invasoras y las siembras están logrando cubrir los espacios generados por el despeje de las acacias.

2. Actividades de arborización

Dentro de esta actividad se menciona que "Previamente al inicio de las actividades junto con el personal de IFCAYA se realizaron recorridos en las barreras ambientales con el fin de identificar los individuos arbóreos que requerían las actividades de manejo fitosanitario, fertilización, actividades de plateo, suministro de tierra, poda de ramas bajas y rebrotes menor a 2 metros de altura y poda de ramas superiores a 2 metros de altura a los individuos arbóreos ubicados en las barreras PTAR El Salitre, el Predio La Magdalena y El Corzo y así atender las necesidades de los individuos arbóreos ubicados en las zonas ya mencionas y planificar las actividades

Programas y proyectos:

Ficha de Manejo: 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico

durante el desarrollo del contrato y las actividades a desarrollar con prioridad con el fin de generar el fortalecimiento de las condiciones propias en los individuos arbóreos, además de la generación de nutrientes que promueven la protección y resiliencia ante el ataque de plagas o enfermedades”.

En los informes se incluye el reporte de cada actividad descrita, y el material fotográfico que las sustenta. En la visita de seguimiento se pudo evidenciar la apertura de claros con el fin de que se desarrolle el sotobosque y se produzca la recuperación del suelo.

3. Actividades de manejo fitosanitario.

La Empresa informa para esta actividad que *“Para esta actividad se realizó un recorrido en campo con el ingeniero residente del contratista para identificar los individuos que presentan afectaciones sanitarias y los individuos juveniles para garantizar su buen desarrollo, con esto el contratista escogió el mejor producto biológico para cumplir con el objeto de esta actividad, presento el concepto técnico para el manejo fitosanitario y fertilización con el fin de planificar la actividad con los productos elegidos, la frecuencia de aplicación, la dosificación y la manera de aplicación. En razón a este concepto, para el segundo semestre del 2023 el contratista IFCAYA ha intervenido 737 individuos en los predios de El Corzo y la Magdalena, y en las barreras ambientales de la PTAR El Salitre, la información se encuentra consigna en el informe correspondientes al mes de diciembre, puede ser consultado en PTAR SALITRE/ANEXOS/ANEXO 10 S-PMFP/DIC.”.*

En la revisión de los informes mensuales se registra el avance de las actividades fitosanitarias mes a mes, sustentando con material fotográfico y evidenciando un progreso en el desarrollo de los tratamientos. En la visita de seguimiento ambiental se pudo evidenciar en las barreras 5 y 6 la recuperación de la especie el cucharo (*Myrsine guianensis*), también se pudo evidenciar que las especies recién sembradas han sido tratadas, observándose su buen desarrollo y crecimiento.

4. Actividad de manejo de fertilización

Frente a esta actividad enuncian que *“Esta actividad busca suministrar los nutrientes necesarios a nivel edáfico y/o foliar a los individuos arbóreos, para que no se vean afectados en su desarrollo normal. La fertilización se realizó por medio de adición de nutrientes como el Nitrógeno, Fosforo y Potasio, para el segundo semestre del 2023 se intervinieron un total de 517 individuos arbóreos seleccionados en el diagnóstico inicial, ubicados en el predio El Corzo, La Magdalena y las barreras de la PTAR El Salitre permitiendo así contrarrestar la deficiencia nutricional a nivel edáfico y foliar, lo que se puede evidenciar en las características físicas de las nuevas hojas y la mejora de las hojas afectadas por presencia de hongos y plagas. Los soportes de esta actividad pueden ser consultados en el informe correspondiente al mes de diciembre en PTAR SALITRE/ANEXOS/ANEXO 10 S-PMFP/DIC.”.*

En la revisión de los informes mensuales, se evidencia el avance de la actividad por medio de tablas y de material fotográfico que respalda la actividad, además se observa el progreso y el avance en los tratamientos, esta actividad se realizó principalmente en las nuevas siembras y resiembras con el fin de suplir los nutrientes que hacen falta y ya que el establecimiento de especies arbóreas en nuevas áreas poblada por pastos tiene que competir con dicha especie, por lo cual se hace necesaria esta fertilización, esto se pudo evidenciar en la visita sobre las especies sembradas en los nuevos espacios cuyos individuos se están desarrollando de manera óptima.

5. Plateo

Para esta actividad informan que *“Para el segundo semestre del 2023 se realizó el plateo a 647 individuos ubicados en los predios de La Magdalena y la PTAR El Salitre, esta activad*

Programas y proyectos:

Ficha de Manejo: 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico

comprende la eliminación de pasto, hierbas y escombros que se encuentran en un diámetro de 1 un metro alrededor de la base del árbol permitiendo así mejorar las condiciones del suelo en cuanto a luz, aireación, absorción de agua, nutrientes y asimilación del tratamiento fitosanitario y de fertilización aplicados, asegurando el desarrollo y crecimiento óptimo de los individuos. Los soportes de esta actividad pueden ser consultados en los informes correspondientes a los meses de noviembre y diciembre en PTAR SALITRE/ANEXOS/ANEXO 10 S-PMFP/NOV – DIC.”.

En la revisión de la información entregada en los informes mensuales se evidencia el trabajo de plateo en los predios la de la Magdalena y PTAR ya que se conoce que en estos predios han habido siembras recientemente, las cuales necesitan mantenimiento para su establecimiento. Igualmente se conoce que en la barrera 1- 6 se hizo una siembra reciente con el fin de reforestar los dos costados del canal el Salitre. Todo lo anterior es soportado por material fotográfico y tablas que informan las especies sembradas. Actividades que también fueron evidenciadas en la visita de seguimiento ambiental.

6. Riego

Respecto a esta actividad mencionan que “Dadas las condiciones climáticas presentes en la zona y las pocas precipitaciones del mes de noviembre, se hizo necesario realizar la aplicación de riego a algunos individuos vegetales, todo esto con el fin de garantizar una buena humedad del suelo y el agua necesaria para cada individuo, esta actividad se enfocó principalmente en los individuos más juveniles ubicados en las distintas barreras, durante el segundo semestre del año 2023, se ejecutaron 125 riegos a individuos arbóreos con una cantidad de 60 litros cada uno, esta actividad se desarrolló en el mes de noviembre, para contribuir con la absorción ideal de los nutrientes suministrados a los individuos en las actividades de fertilización y manejo fitosanitario. Los soportes de esta actividad pueden ser consultados en el informe correspondiente al mes de noviembre en PTAR SALITRE/ANEXOS/ANEXO 10 S-PMFP/NOV.”.

En la revisión de los informes mensuales se encuentra que el riego se presenta en zonas que cuentan con mayor radiación solar, así como en las áreas donde se ha realizado siembra recientemente, toda esta descripción se encuentra en los informes, en donde también se incluye el respectivo registro fotográfico. En la visita de seguimiento ambiental se pudo observar que los individuos se encuentran en buen estado fitosanitario lo cual muestra un buen manejo de riego.

7. Poda de formación árboles (ramas bajas y rebrotes) 0 m - 2 m altura

Respecto a esta actividad informan que “El control de rebrotes y poda de ramas bajas entre 0 m - 2 m de altura, esta actividad se ejecutó en la PTAR El Salitre, en las zonas administrativas, Barreras 1, 5 y 6 y zona de pretratamiento, se intervinieron aquellos árboles que presentaban nuevamente rebrotes, otros que tenían gran cantidad de ramas bajas y otros que presentaban ramas por debajo de los dos (2) metros muy alargados ocasionando competencia por luz con árboles cercanos, enfocadas también a mejorar el crecimiento y la estructura de los individuos juveniles. Interviniendo para el segundo semestre del 2023 un total de 250 individuos arbóreos. Para la ejecución de estas actividades se empleó tijeras podadoras, serruchos y motosierra de espada pequeña, realizando cortes limpios (planos y lisos) sin protuberancias ni arrugas, para evitar formaciones donde se pueda estancar agua o heridas irregulares que pueden infectarse con plagas o enfermedades; una vez realizado el corte se aplicó cicatrizante hormonal. Los soportes de esta actividad pueden ser consultados en el informe correspondiente al mes de diciembre en PTAR SALITRE/ANEXOS/ANEXO 10 S-PMFP/DIC.”.

En los informes mensuales se incluye la información de los individuos que son podados, los cuales se encuentran en crecimiento, esto con el objeto de que el árbol crezca y también para permitir la entrada de la luz solar para propiciar la revegetalización natural. Se incluye el

Programas y proyectos:

Ficha de Manejo: 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico

material fotográfico y tablas donde se registra la actividad y el avance en las diferentes barreras y áreas. También se entregan los Excel de las podas realizadas y los individuos intervenidos.

8. Poda de ramas en altura

Frente a esta actividad la Empresa reporta que *“Esta actividad busca identificar e intervenir ramas altas que afecten la estabilidad del árbol, que se encuentren en mal estado o generen competencia por luz, disminuir su densidad, evitando el riesgo de caída. Para el presente periodo de reporte del segundo semestre del 2023 no se realizó la actividad de poda de ramas en altura. Esta actividad se encuentra programada para ser ejecutada en el primer semestre del año 2024 y se dará reporte de las evidencias en el ICA 33.”*

En la revisión de esta actividad dentro de los informes mensuales se pudo observar que esta actividad se realiza principalmente en barreras ya establecidas con el fin de generar claros para estimular la revegetalización natural dentro de las barreras. Adicional a los informes se entregan unos Excel donde se informa acerca de los árboles intervenidos para este fin.

9. Suministro de tierra negra

En cuanto a esta actividad la Empresa informa que *“Para el presente contrato de mantenimiento se tiene contemplado el suministro de tierra negra, buscando compensar la pérdida de tierra negra alrededor del fuste del árbol, ocupando el área de plato del individuo arbóreo, beneficiando así a los individuos arbóreos, obteniendo mayor cobertura en la zona de las raíces, disminuyendo la recepción de temperatura directa por radiación solar y aportando micro y macronutrientes supliendo posibles deficiencias de todos estos elementos del sustrato viejo, para el segundo semestre del 2023 se realizó la entrega de 140 m3 de tierra negra. La información se puede verificar en los informes correspondientes los meses de agosto y noviembre en PTAR SALITRE/ANEXOS/ANEXO 10 S-PMFP/AGO – NOV.”*

En la revisión de los informes mensuales se observó que esta tierra fue usada especialmente en los individuos a los que se hizo el plateo con el fin de darles los nutrientes necesarios para su óptimo desarrollo, lo anterior sustentado con tablas y con material fotográfico.

10. Actividad de mantenimiento jardinería

En cuanto a esta actividad la Empresa menciona que *“El contrato de mantenimiento 1-05-25596-1104-2022 Isaías Godoy contempla el mantenimiento de los jardines de la PTAR Salitre, así como la ampliación de nuevas zonas de jardinería por medio del suministro y siembra de plantas ornamentales. Durante el periodo objeto de evaluación se han ejecutado 2457 m2 de limpieza de terreno, poda y riego. La información se puede verificar en los informes correspondientes a los 5 meses reportados en el II semestre del 2023 PTAR SALITRE/ANEXOS/ANEXO 10 S-PMFP”*.

En la revisión de los informes mensuales se pueden evidenciar las actividades referentes a la jardinería de las diferentes áreas, en especial en el área administrativa, como soporte se presenta material fotográfico y tablas de reportes de las áreas y porcentajes de avances.

11. Actividades de arborización

Respecto a esta actividad la Empresa reporta *“La actividad de arborización, establecida dentro del desarrollo del contrato No 1-05-25596-1231-2023 con la empresa IFCAYA SAS, está orientado a realizar las actividades de reforestación en la barrera 3 nueva, barrera interna y el margen del Canal Salitre esta actividad se realizó durante los ciclos 3 y 4, en los meses de octubre y noviembre. La División Ambiental de la PTAR El Salitre y el ingeniero residente del contratista IFCAYA mediante recorridos en campo por las barreras ambientales, realizaron la selección de 18 especies arbóreas (Tabla 5-18), teniendo en cuenta: el grado de adaptabilidad*

Programas y proyectos:

Ficha de Manejo: 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico

a la zona y al ecosistema presente en la planta, las especificaciones técnicas propuestas en el contrato y la disponibilidad en vivero.

Tabla 5-18 Especies escogidas para siembra.

Nombre Común	Nombre Científico
Aliso	<i>Alnus acuminata</i>
Roble	<i>Quercus robur</i>
Corono	<i>Xylosma spiculifera</i>
Duraznillo	<i>Abatia parviflora</i>
Ciro	<i>Baccharis bogotensis</i>
Cucharero negro	<i>Dendropanax arboreus</i>
Hayuelo	<i>Dodonea viscosa</i>
Guayacán de Manzales	<i>Lafoencia speciosa</i>
Chilcos	<i>Baccharis latifolia</i>
Flor Amarilla	<i>Tecoma stans</i>

Fuente: IFCAYA 2023

Como se observa en la Ilustración 5-1 se puede apreciar las zonas donde fueron sembrados los individuos, las mencionadas actividades podrán ser verificadas en los informes de los meses de octubre y noviembre se evidencia en cada una de las seis (6) subcarpetas que aparecen en la siguiente ruta PTAR SALITRE/ANEXOS/ANEXO 10 S-PMFP en los PDF respectivos a los meses mencionados previamente.

Ilustración 5-1 Plantación individuos arbóreos barrera 3, barrera interna y Canal Salitre.



Fuente: IFCAYA 2023.

En la revisión de los informes mensuales se pudieron evidenciar las especies sembradas y sus avances, se conoce que los lugares escogidos hacen parte de las recomendaciones y en cumplimiento de obligaciones realizadas por ANLA, por lo cual se considera que se hicieron siembras en cumplimiento de las siembras de las especies en ambos costados del canal el Salitre, sin embargo no existe una continuidad en la siembra por lo que se requiere que se establezca la reforestación total del costado noroccidental. También se hacen siembras en los espacios que se encuentran entre las barreras con el fin de darle una continuidad, además del material fotográfico se sustenta con un archivo Excel.

12. Control de Acacias

Respecto a esta actividad la Empresa informa que “Para el presente periodo de reporte del segundo semestre del 2023 no se realizaron actividades de control de Acacias. Esta actividad se encuentra programada para ser ejecutada en la vigencia del año 2024 y se dará reporte de las evidencias en el ICA 33 o 34 según aplique.”

En la revisión de información del expediente se pudo evidenciar que se hacen las solicitudes pertinentes ante la Secretaría Distrital de Ambiente para poder dar manejo a esta especie, e

Programas y proyectos:

Ficha de Manejo: 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico

igualmente durante los recorridos se pudo evidenciar que ya se tienen identificadas las especies para solicitar la tala, al encontrarse en posición de posible volcamiento, igualmente se encontraron individuos volcados.

13. Control de especies invasoras.

En cuanto a esta actividad reportan que *“Esta actividad tiene por objeto, erradicar la presencia de especies invasoras y exóticas presentes en la zona interna y en las barreras ambientales de la PTAR El Salitre, con el propósito de controlar su propagación y afectación a especies nativas que se encuentren ubicadas en las zonas antes mencionadas. Esto debido a la gran capacidad que poseen para soportar condiciones adversas, crecimiento rápido, producción de semillas y plántulas en abundancia. Durante el segundo semestre del 2023 se ejecutaron 9093 m2 de control a las especies ojo de poeta, calabaza, acacias menores a 30 cm y ortiga presentes en la PTAR El Salitre. La información se puede verificar en los informes correspondientes los meses de agosto, septiembre, octubre y diciembre en PTAR SALITRE/ANEXOS/ANEXO 10 S-PMFP/AGO – SEP – OCT - DIC.”*

En la revisión de los informes mensuales se pudieron evidenciar las especies sembradas y sus avances, se presenta material fotográfico que respalda las áreas intervenidas para el manejo de estas y en la visita de seguimiento ambiental también se explicó de dónde venían principalmente estas especies a pesar de ser manejadas. De igual forma se informó sobre las nuevas estrategias para evitar el desarrollo de la Acacia, la cual consiste en podar los árboles de tal manera que no toquen las especies de afuera, asimismo con los cerramientos, ya que las especies invasoras se encuentran en los límites del cerramiento, por lo cual es preferible mantener la distancia para que no pueda entrar a las áreas de las barreras ambientales.

14. Censo de barreras ambientales.

Frente a esta medida informan que *“El objetivo de esta actividad es realizar una actualización de la flora presente en las barreras ambientales de la PTAR El Salitre, con el fin de conocer el estado o condición física y sanitaria de los individuos teniendo como referencia la información del Inventario Forestal realizado en el año 2021 donde se censaron 5445 individuos. Durante el segundo semestre del 2023 se adelantó el censo de 2500 individuos arbóreos presentes en las barreras 1, 2 y 3 antigua de la PTAR El Salitre, se realizó la recolección de los datos solicitados para cada uno de los individuos según los aspectos técnicos del contrato, la información previa de esta actividad se puede verificar en los informes correspondientes los meses de octubre y diciembre en PTAR SALITRE/ANEXOS/ANEXO 10 S-PMFP/ OCT - DIC y en PTAR SALITRE/ANEXOS/ANEXO 10 S-PMFP/ CENSO / 2023, cabe resaltar que estos resultados son preliminares y su versión final revisada y aprobada por la División Ambiental será presentada en el próximo ICA 33”.*

Esta actividad se está desarrollando con el fin de incluir las nuevas especies sembradas dentro del censo y con el fin de desarrollar la planificación de todas las actividades a implementar, igualmente y como han informado, con el fin de identificar que especies son exitosas en las diferentes áreas, ya que se cuenta con suelos que poseen residuos que muchas veces no permiten el desarrollo óptimo de las raíces, por lo cual se siembran especies idóneas que soporten estas características.

15. Elaboración de fichas técnicas para el trámite silvicultural ante la SDA.

En cuanto a esta actividad reportan que *“Este ítem contempla la identificación, levantamiento de la información y elaboración de las fichas de cada uno de los individuos arbóreos a talar, con esta información se procederá a realizar el trámite y obtención del permiso de aprovechamiento forestal ante la Secretaría Distrital de Ambiente. La división Ambiental junto con el profesional del contratista IFCAYA identificaron en campo 238 individuos arbóreos a talar, asimismo se realizó el levantamiento de la información y marcado, para proceder con el trámite ante la SDA.”*

Programas y proyectos:

Ficha de Manejo: 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico

La información se puede verificar en el informe correspondiente los meses de septiembre en PTAR SALITRE/ANEXOS/ANEXO 10 S-PMFP/ SEP / ANEXOS”

Dentro de los anexos citados previamente se encuentra que se encuentran los oficios radicados para pedir los permisos necesarios ante la Secretaría Distrital de Ambiente y las fichas técnicas de los individuos forestales a intervenir.

16. Corte de árbol muerto incluido ramas.

Frente a esta medida informan que “Esta actividad tiene como objeto: la identificación y corte de 100 árboles que se encuentran muertos (en pie o caídos). Se realizará un recorrido previo para determinar los individuos a tener en cuenta y las características de estos, posteriormente se procederá a realizar el respectivo corte de ramas y troncos. Durante el segundo periodo del 2023 en el mes de octubre se ejecutó la actividad a los 100 árboles, se realizó el desrame del árbol con el fin de tener el fuste limpio de ramas y nudos, para ramas pequeñas se hizo el uso de machete, las ramas más grandes fueron cortadas con motosierra, la cual se llevó a cabo desde la base hasta la copa, una vez el fuste se encontraba completamente limpio, se procedió a marcar en forma clara los lugares a realizar el troceo, teniendo en cuenta los productos que se pueden obtener. Dado que la madera se dispuso en el área, el tronco se troceo en un máximo de 1 metro de longitud y se apilo en un lugar apto, la cual se hizo de los troncos más gruesos de abajo hacia arriba, y las ramas se dispusieron sobre los troncos, las evidencias de esta actividad se pueden consultar en PTAR SALITRE/ANEXOS/ANEXO 10 S-PMFP”

Esta actividad se identificó y el profesional a cargo manifestó que se realizaba con el fin de ayudar a la pronta descomposición del material arbóreo ya que si no se realiza la actividad este individuo se convierte en nicho perfecto para el desarrollo de las especies invasoras. Esta actividad igualmente presenta material fotográfico que lo sustenta.

A continuación, se presenta la evidencia fotográfica de las diferentes barreras donde se puede evidenciar que las franjas de protección se encuentran establecidas, además que sus condiciones fitosanitarias son óptimas y se evidencian las nuevas siembras adelantadas en algunas barreras.

En la barrera ambiental 1-6 se sembraron se cerca de 42 guayacanes como parte de la compensación de la construcción de la PTAR 2 (2021), como se observa en la foto, también se revisó la siembra que se realizó hace más de un año en la barrera 1-6 de 24 individuos y la siembra más reciente del reforzamiento de la barrera 1-6 por un total de 30 individuos, todos los nombrados previamente se encuentran en perfectas condiciones fitosanitarias y aun en desarrollo.

Fotografía 11. Individuos de compensación en barrera 1-6



Fotografía 12. Individuos de compensación en barrera 1-6



Programas y proyectos:

Ficha de Manejo: 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico

Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/04/2024

Fotografía 13. Siembra en barrera 1-6



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/04/2024

Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/04/2024

Fotografía 14. Siembra en barrera 1-



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/04/2024

En cuanto a las actividades reportadas, se informa que se hizo control de acacias, podas de ramas, se hizo revisión de las especies sembradas y como se observa en el registro fotográfico se presenta revegetalización natural, la cual, con el tiempo dará lugar al reemplazo. También se observó durante la visita de seguimiento donde se está haciendo el control de especies exóticas, evitando que las ramas pasen los cerramientos existentes.

Fotografía 15. Siembra en barrera 1 y su desarrollo



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/04/2024

Fotografía 16. Barrera Ambiental 2



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/04/2024

Fotografía 17. Barrera Ambiental 2

Fotografía 18. Barrera Ambiental 3

Programas y proyectos:

Ficha de Manejo: 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/04/2024



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/04/2024

En la barrera ambiental tres se realizó limpieza de exóticas, siembra de nuevas especies, poda de ramas altas, control de acacias y se adelantó la limpieza del cuerpo hídrico, aprovechando la época de verano.

En cuanto a la barrera ambiental 3 nueva, en esta también se ha realizado mantenimiento por medio de podas control de acacias y se hizo una siembra con el fin de ampliar la barrera.

Fotografía 19. Barrera Ambiental 3 nueva



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/04/2024

Fotografía 20. Barrera Ambiental 3 nueva



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/04/2024

En la revisión de la barrera 4 se pudo evidenciar que no presenta ningún tipo de mantenimiento a los individuos existentes, las áreas se encuentran con maleza y plantas invasoras, frente a lo cual manifiesta el profesional a cargo que los contratistas no van a establecer la barrera ambiental 4, por lo cual la Empresa está considerando hacerse cargo de esta. Es de resaltar que tanto el mantenimiento de lo que se encuentra sembrado y el establecimiento de la barrera ya habían sido reiterados en seguimientos pasados y en el presente seguimiento el establecimiento de la barrera ambiental 4 se encuentra reiterado en el requerimiento 10 del Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre 2023.

Fotografía 21. Barrera Ambiental 4

Fotografía 22. Reforzamiento barrera interna ambiental

Programas y proyectos:

Ficha de Manejo: 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental
ANLA, 10/04/2024



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental
ANLA, 10/04/2024

Fotografía 23. Barrera Ambiental 5

Fotografía 24. Barrera Ambiental 6



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental
ANLA, 9/04/2024



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental
ANLA, 9/04/2024

En la revisión de la barrera 5 se pudo constatar que se llevó a cabo la instalación del cerramiento que se logró recuperar, por lo anterior no se observó basura y ni las huellas de la presencia de personas.

Analizando todo lo anterior se puede evidenciar que la Empresa se encuentra realizando las actividades que permiten el establecimiento de las barreras ambientales de manera óptima, creando un ambiente para que se desarrolle la revegetalización natural de las especies nativas con el fin de crear una barrera con un buen cubrimiento tanto de dosel como de sotobosque, para poder cumplir la mitigación al impacto de olores y ruido, funciones para las cuales fueron establecidas.

Sin embargo, es de resaltar que se encuentra material de obra aun presente en la barrera 3 nueva y que hasta el momento no se ha establecido la barrera 4.

Teniendo en cuenta todo lo anterior se puede concluir que la EAAB E.S.P. no ha dado cumplimiento a todas las medidas.

Requerimientos

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 42 de 437

Programas y proyectos: Ficha de Manejo: 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico Realizar el mantenimiento de las especies ya establecidas en la barrera 4, en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha de Manejo: 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico (Fase I) y de la medida 4 de la Ficha de Manejo: 7.2.1.3 Plan de manejo forestal y paisajístico (Fase I).
--

Programas y proyectos: Ficha de Manejo: 6.2.12 Optimización del uso de agua
--

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevenió	Mitigación	Corrección	Compensa
Desperdicio de agua	Medida 1 Agua potable		X		
	Medida 2 Agua de servicio		X		
	Medida 3 Agua para lavado de filtros banda		X		
	Medida 4 Verificación del funcionamiento de equipos de bajo consumo en puntos seleccionados	X			
	Medida 5 Mantenimiento periódico e inspección de fugas en puntos de suministro hidráulico	X			
	Medida 6. Chequear la eficiencia operacional del sistema de lavado de zonas	X			
	Medida 7. Medición y registro de caudales	X			

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental	
Medición del consumo de agua potable semestral establecido para el periodo en estudio (m3/semestre)	Medición del consumo de agua potable m3/mes

Análisis de efectividad			
-------------------------	--	--	--

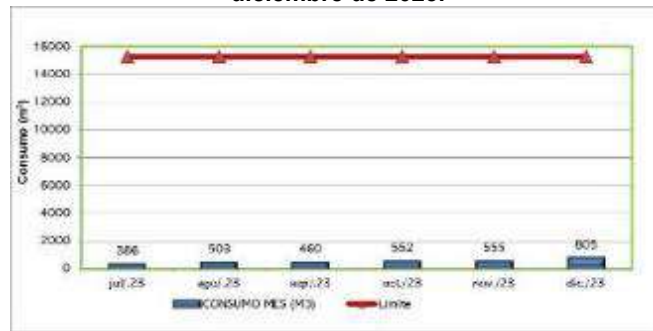
Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	SI	NO	N/A	
1, 2 y 3.	X			<p>En cumplimiento de estas medidas ambientales, para el periodo correspondiente al ICA 32 (II/Semestre/2023) la EAAB E.S.P., informa que “se continuó con las medidas de control y seguimiento sobre el consumo de agua potable al interior de la PTAR, por medio de listas de chequeo e inspecciones visuales donde se verificó el estado de los puntos de suministro hidráulico. Así mismo, se registró mensualmente la lectura de los medidores internos instalados con el objeto de determinar los consumos por áreas en la PTAR Salitre. Como se indicó en el ICA 28 debido a un daño que presentó el Macromedidor de la Fase I durante el mes de septiembre de 2021, durante el año 2022 personal técnico de la EAAB E.S.P. del área de grandes consumidores realizaron la verificación del estado del medidor donde efectivamente presentaba un desgaste y daño en sus aspas, adicionalmente la planta contaba con dos Macromedidores, uno es el mencionado anteriormente (Fase I) y el otro correspondiente a las actividades de la ampliación de la Fase II. La EAAB E.S.P. tomo la decisión de destinar un solo Macromedidor para la medición de consumo de agua potable tal y como se comunicó en el ICA 29. Esta medida no afectó hidráulicamente, pues se conserva los diámetros de 6” de la tubería principal, con esto se busca dejar solo un punto de medición principal así poder controlar el consumo total derivado de la operación de la PTAR Salitre por tal motivo el Macromedidor de la Fase I salió de operación el día 10 de abril de 2022.”</p>

Programas y proyectos:

Ficha de Manejo: 6.2.12 Optimización del uso de agua

En la siguiente gráfica, se presenta el consumo mensual de agua potable en el segundo semestre del año 2023, en comparación al límite definido en el PMA PTAR SALITRE FASE I para el consumo de agua potable y agua de servicio (toda vez que, por requisitos de calidad, esta se toma también de la red de acueducto), que es igual a 15.270 m³/mes, como se observa en la gráfica. De igual forma, esta permite evidenciar que, como resultado de las actividades de conexión que se vienen realizando desde el 15 de septiembre de 2021 entre la fase 1 y fase 2, se ha disminuido considerablemente el consumo de agua potable de las estructuras e instalaciones de la PTAR Fase I, lo cual se puede observar con el volumen registrado, que permite identificar los meses de mayor consumo para diciembre y noviembre, respectivamente.

Figura 2. Consumo agua potable PTAR El Salitre Fase I. Periodo julio a diciembre de 2023.



Fuente: EAAB E.S.P. - ICA 32-dic./2023

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a estas medidas de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.

4

X

En cumplimiento de esta medida ambiental la EAAB E.S.P., informa que *"la optimización del consumo de agua potable para consumo humano se realiza mediante mecanismos ahorradores de agua como duchas, sanitarios, grifos para lavamanos y pocetas. Estos equipos se revisan periódicamente para la detección de fallas y posterior reparación."*

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.

5

X

En cumplimiento de esta medida ambiental la EAAB E.S.P., informa que *"se realizan inspecciones al interior de la PTAR con el objeto de identificar fugas en los tramos visibles de las tuberías y en los grifos de cada punto de suministro. Esta información se registra en el "Formato lista de chequeo Inspecciones ambientales agua", el cual se allega en el Anexo 7/Inspecciones Agua a la ficha lca - 1a. Optimización del uso del agua, para el segundo semestre de 2022."*

De la revisión de la información presentada por la EAAB E.S.P., en el Anexo 7/I-RRA (inspecciones de agua), se adjunta el formato de inspecciones a instalaciones hidráulicas internas de agua potable diligenciado para el segundo semestre del 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.

Programas y proyectos:

Ficha de Manejo: 6.2.12 Optimización del uso de agua

6	X	<p>En cumplimiento de esta medida ambiental la EAAB E.S.P., informa que <i>“para el aseo de las zonas de pretratamiento, decantación, espesamiento y deshidratación se utilizan sistemas de ahorro de agua, en este caso hidrolavadoras y pistolas de lavado.”</i></p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.</p>
---	---	---

7	X	<p>En cumplimiento de esta medida ambiental la EAAB E.S.P., informa que <i>“mensualmente se toma lectura de los consumos registrados por los medidores instalados en la planta, cada mes se consolida la información para llevar control sobre el consumo de agua potable reportado, lo cual permite estimar consumos no medidos, fugas y altos consumos en el sistema hidráulico interno.”</i></p> <p><i>“Para el segundo semestre del año 2023, se continuo con las medidas de control para el ahorro y uso eficiente del agua, a través de inspecciones mensuales a los puntos donde se consume agua potable. Mensualmente el área de la División Ambiental de la PTAR Salitre realizó la toma de lecturas de los medidores internos y del totalizador de la planta que sirven para medir el consumo con mayor precisión.”</i> <i>Ver Anexo No. 7: Formatos de Inspecciones consumo Agua potable.</i></p>
---	---	--

Tabla 7. Consumos medidores internos agua potable julio a diciembre de 2023

Ubicación del medidor	Jul.(m³)	Ago.(m³)	Sep.(m³)	Oct.(m³)	Nov.(m³)	Dic.(m³)
CASINO	232,0	246,0	237,0	272,0	299,0	414,0
RED C.I.	29,0	28,0	83,0	152,0	125,0	306,0
DECANTADORES 5.3	0,0	0,0	0,0	0,0	3,4	0,0
DESHIDRATAACION	10,0	106,0	3,0	10,0	39,0	0,0
CONT. TRANSP	6,3	6,0	10,0	5,5	6,8	4,0
EDIF ADMIN	97,0	87,0	103,0	101,0	65,0	64,0
GALERIA OCCIDENTAL	0,3	0,3	0,2	0,5	0,5	0,0
JARDINERIA	11,1	29,3	23,3	10,8	16,3	21,4
OTROS (CONSUMOS NO MEDIDOS O PÉRDIDAS)	0,0	246,0	237,0	272,0	299,0	414,0
TOTAL, CONSUMO	386,0	503,0	460,0	552,0	555,0	809,0

Fuente: EAAB E.S.P. - ICA 32-dic./2023, adaptado equipo SES-ANLA

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.

Requerimientos

No se establecen requerimientos para el presente periodo de seguimiento.

Programas y proyectos:

Ficha de Manejo: 6.2.13 Plan de usos benéficos de los lodos

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida
------------------	-------------------	----------------

Programas y proyectos:
Ficha de Manejo: 6.2.13 Plan de usos benéficos de los lodos

		Preven ción	Mitigación	Corrección	Compensa ción
Afectación a la salud pública.	Medida 1 Monitoreo de las características físicas del biosólido	X			
	Medida 2. Muestras compuestas y puntuales del biosólido	X			
	Medida 3. Análisis del laboratorio	X			
Contaminación del suelo por biosólidos.	Medida 4. Monitoreos de olores -Mediante la Resolución 00667 del 12 de abril de 2021, se modifica el Numeral 1 del Artículo primero de la Resolución 1294 del 17 de octubre de 2017 (evaluación del parámetro de Azufre total reducido (TRS) con una periodicidad anual y de manera cuantitativa (Evaluación de la dispersión del Sulfuro de Hidrogeno – H ₂ S).	X			
Disminución del aporte de la carga orgánica del río Bogotá.	Medida 5. Monitoreo de suelos, vegetación y aguas del área de influencia o aprovechamiento del biosólido	X			
	Medida 6. Proyecto de aprovechamiento en el predio El Corzo	X	X		
	Medida 7. Proyecto de aprovechamiento en el predio La Magdalena	X	X		

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Caracterización del biosólido en cumplimiento del Numeral 3.2.3 de la Licencia Ambiental de la PTAR (Resolución 817/1996)	Muestra tomada / parámetro establecido por norma
---	--

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	S I	N O	N/ A	
1, 2 y 3	X			<p>En cumplimiento de esta medida ambiental, para el periodo correspondiente al ICA 32 (II/Semestre/2023) la EAAB E.S.P., informa que <i>“durante el segundo semestre del año 2023 se continuo con el control de humedad y densidad del biosólido producido en la PTAR El Salitre, como también se realizaron los monitoreos por medio de muestras en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre; los cuales se pueden verificar en el Anexo 5/Resultados de laboratorio.”</i></p> <p>De la revisión de la información presentada por la EAAB E.S.P. en el Anexo 5/Resultados de laboratorio-ICA 32/Biosólido, se incluyen los reportes de los monitoreos mensuales de los biosólidos realizados por el laboratorio de la EAAB E.S.P., el cual se encuentra acreditado por la ONAC y por el IDEAM, en el punto de descarga de la bomba hacia los silos de PTAR Salitre Fase II, correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2023; el análisis se realiza en la Ficha de Manejo de biosólidos en el Numeral 5.5.3 Seguimiento al Plan de Seguimiento y Monitoreo Predio La Magdalena del presente concepto técnico.</p> <p>En la siguiente tabla se encuentra el comportamiento de las propiedades físicas del biosólido deshidratado durante el II/semestre/2023.</p> <p style="text-align: center;">Tabla 8. Parámetros de seguimiento físico de la calidad del biosólido</p>

Programas y proyectos:

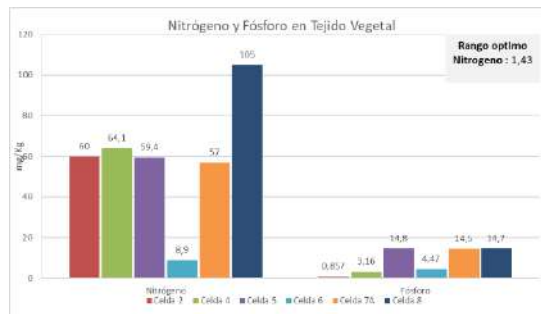
Ficha de Manejo: 6.2.13 Plan de usos benéficos de los lodos

		PARÁMETROS	UND	Julio - diciembre /2023
		Producción media	(Ton/día)	348.80
		% Humedad promedio Biosólido PTAR Fase II	(%) Humedad	75.87
		Densidad promedio aparente	(Ton/m ³)	1.00
Fuente: EAAB E.S.P., ICA 32-dic/2023				
<p><i>“Durante el segundo semestre de 2023 la producción de biosólido correspondió a 63.829,77 toneladas, con una media diaria de 348,80 ton/día, las cantidades generadas obedecen al incremento en la toma del caudal de agua cruda y posterior tratamiento mediante las estructuras que hacen parte de la fase de expansión y optimización de la PTAR El Salitre.”</i></p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.</p>				
4.	X	<p>En cumplimiento de esta medida ambiental, la EAAB E.S.P., informa que <i>“dando cumplimiento a lo establecido mediante la Resolución No. 667 del 12 de abril de 2021 por La Autoridad Ambiental ANLA donde se solicita Modificar el numeral 1 del artículo primero de la Resolución 1294 del 17 de octubre de 2017, el cual resuelve que, se debe:Evaluación del parámetro Azufre Total Reducido (TRS), con una periodicidad de monitoreo anual y con la toma de mínimo de 18 muestras en cada jornada de monitoreo, con frecuencia de toma de muestras día de por medio. Las metodologías empleadas en la medición de niveles de inmisión o calidad del aire deberán ajustarse a los tiempos de exposición (horarios o diario) Para el segundo semestre del año 2023 se ejecutó la campaña de monitoreo de calidad de aire se realizó en un periodo comprendido entre el 19 de septiembre y el 23 de octubre de 2023, durante 18 días continuos por estación, los resultados se encuentran en el informe de cumplimiento Ambiental ICA 32 PTAR Salitre y los anexos se encuentran en la ruta ANEXO 11/R-OO (resultados monitoreo de olores).”</i></p> <p>De la revisión de la información presentada por la EAAB E.S.P. en el Anexo 11/ R-OO (Resultados de monitoreo de Olores, se incluye el informe de resultados POO-057 del laboratorio AIRLAB Consulting S.A.S. de fecha noviembre de 2023, el cual se encuentra acreditado mediante la Resolución 0461 del 6 de abril de 2022 del IDEAM; el análisis se realiza en la Ficha de Manejo de biosólidos en el Numeral 5.5.3 Seguimiento al Plan de Seguimiento y Monitoreo Predio La Magdalena del presente concepto técnico.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que la medida ha sido cumplida por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectiva, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.</p>		
5.	X	<p>En cumplimiento de esta medida ambiental, la EAAB E.S.P., informa que <i>“durante el periodo del presente ICA (Julio a diciembre de 2023) se llevó a cabo el estudio de caracterización de suelos y tejido vegetal en el mes de octubre el informe detallado se puede encontrar en el ANEXO 13 RESULTADOS SUELO VEGETACION, y las fichas 17.ICA 4a_4b Suelo y Vegetación La Magdalena II Semestre 2023.”</i></p> <p>En el anexo 13/R-STV (Suelo, tejido vegetal), la EAAB E.S.P., presenta el informe técnico de los resultados de la calidad del suelo, tejido vegetal o foliar, realizado por el laboratorio AMBIENCIQ INGENIEROS S.A.S., en julio del 2023, el cual se encuentra acreditado por medio de la Resolución 1410 del 22 de noviembre del 2021 del IDEAM. El análisis y seguimiento de esta medida se realiza en la Ficha Manejo de Biosólidos del Plan de Seguimiento y Monitoreo Predio La Magdalena, Numeral 5.5.3 del presente concepto técnico.</p>		

Programas y proyectos:

Ficha de Manejo: 6.2.13 Plan de usos benéficos de los lodos

En relación con la calidad del tejido vegetal o foliar la empresa informa que “El Monitoreo anual requerido por el PMA del proyecto fue ejecutado durante el II Semestre del presente año en el mes de julio.



Teniendo en cuenta que el suelo presenta grandes concentraciones de los diferentes macros y micro nutrientes, los resultados permiten afirmar que el tejido vegetal establecido en las celdas presenta una concentración muy por encima de los valores óptimos en los elementos de Potasio, Calcio y Magnesio, lo que nos muestra que los nutrientes que están presentes en el suelo están siendo aprovechados por la vegetación que se desarrolla en las celdas, teniendo una alta captación principalmente de Potasio. Cabe resaltar que la cobertura vegetal, que en su gran mayoría se caracteriza por ser pasto kikuyo, presente en las diferentes celdas se ha desarrollado en buena medida.



En cuanto a los resultados de los parámetros microbiológicos, es decir la cuantificación de contaminación por microorganismos patógenos, se presentó un resultado favorable en los diferentes parámetros medidos, la ausencia de salmonella en el tejido vegetal de las 6 muestras recolectadas en campo. Para los parámetros de Coliformes fecales y Escherichia coli se evidencia que los valores no presentan grandes variaciones en las diferentes celdas, y que, por el contrario, la adición de biosólido no representó un incremento de estos valores en el tejido vegetal. Por su parte los valores obtenidos para

Programas y proyectos:

Ficha de Manejo: 6.2.13 Plan de usos benéficos de los lodos

			<p><i>coliformes totales son los que mayor valor presentaron, pero esto es debido a que tiene en cuenta todo posible microorganismo, como los analizados anteriormente”.</i></p> <p>En la revisión de los anexos y del informe presentado se puede observar que efectivamente gráficas los resultados encontrados en las diferentes celdas para cada uno de los elementos que se presentan en las muestras tomadas y los análisis de los resultados están dentro de los resultados que se esperaría encontrar por las condiciones del terreno, las disposiciones realizadas y la vegetación que se presenta. Es importante mencionar que en los resultados encontrados la presencia de los huevos de Helmitos son menores a 1 en todas las celdas. Analizando lo anterior se puede evidenciar que la Empresa presentó y analizó los monitoreos anuales sobre la vegetación presente en las celdas.</p> <p>Respecto a la diferencia que se presenta en la celda 7 se considera que debe ser un error al graficar los números ya que en la revisión de la tabla de resultados los valores son similares al de la celda 2, por lo cual no se tiene presente esa variación con respecto a los otros valores.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.</p>
6.	X		<p>En cumplimiento de esta medida ambiental, la EAAB E.S.P., informa que <i>“actualmente no se realiza aprovechamiento del biosólido en el predio El Corzo. A partir del 4 de diciembre de 2017 el aprovechamiento se realiza en el predio La Magdalena, con el nuevo esquema de aprovechamiento aprobado por el ANLA”.</i></p> <p>Durante el desarrollo de la visita de seguimiento, se observó que el predio El Corzo, no se realiza aprovechamiento y disposición de biosólido. La EAAB E.S.P., cuenta con un área adecuada con un invernadero, para realizar el acondicionamiento del biosólidos antes de su disposición final en el predio La Magdalena.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que esta medida de manejo ambiental no tiene aplicabilidad para el presente periodo de seguimiento.</p>
7.	X		<p>En cumplimiento de esta medida ambiental, la EAAB E.S.P., informa que <i>“el biosólido generado por PTAR SALITRE, se aprovechó en proporción 3:1(biosólido: Suelo) desde el 17 de octubre de 2020, cuando dio inicio las actividades de aprovechamiento en cumplimiento a la modificación por cambio menor de la licencia, que consiste en llevar las 17 celdas autorizadas del predio “La Magdalena” hasta la cota (2546,49 msnm), siendo esta la de mayor altura entre las celdas a través de diques con inclinación 1V: 3H y una mezcla con una relación de 1 (Suelo): 3 (Biosólido) acompañado de un sistema de drenajes para el manejo de agua lluvia.”</i></p> <p><i>“Diariamente se realiza el enriquecimiento del suelo en el predio la Magdalena, mediante el aprovechamiento del biosólido que ha sido procesado previamente en el patio de secado a través de la mezcla uniforme en proporción 3:1 de suelo con biosólido.</i></p> <p><i>Durante el segundo semestre de 2023, se realizó aprovechamiento de biosólido en las celdas 11, 12 y 13. Ver ANEXO 9. RF / RF ICA 32/ FOTOGRAFIAS 23 y 24/PMA La Magdalena.”</i></p> <p><i>La mezcla de biosólido-suelo se ejecuta diariamente sin dejar material sin mezclar, con el fin de evitar la posible dispersión de olores hacia las zonas aledañas. Para el periodo comprendido entre julio y diciembre de 2023, se enmendaron las siguientes hectáreas en el predio La Magdalena así:</i></p>

Programas y proyectos:

Ficha de Manejo: 6.2.13 Plan de usos benéficos de los lodos

CELDA	AREA CELDA (m ²)	TERRENO ENMENDADO CON LA MEZCLA SUELO-BIOSÓLIDO (m ²)	AREA REPOBLADA CON PASTOS (m ²)
Celda 11	18805,27	5841,9	5841,9
Celda 12	12274,47	12409,9	4860,8
Celda 13	20714,58	7431,6	0
TOTAL		25683,4	10702,7

Durante el desarrollo de la visita de seguimiento se observa que la EAAB E.S.P., viene realizando la disposición de los biosólidos en el predio La Magdalena, una vez termina el proceso de secado realizado en el predio el Corzo. A la fecha ya se realizó la disposición del material en las Celdas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A y 8, 9, 10, 11, 12 y actualmente se trabaja en la celda 13, acorde a las características y condiciones establecidas en la autorización de cambio menor relacionado con el radicado 2020121983-1-000 del 29 de julio de 2020 para la optimización operativa del aprovechamiento del biosólido consistente en que las 17 celdas autorizadas del predio "La Magdalena" serán llevadas a la cota (2546,49 msnm), siendo esta la de mayor altura entre las celdas a través de diques con inclinación 1V: 3H y una mezcla con una relación de 1(Suelo): 3(Biosólido), ver siguientes fotografías:

Fotografía 25. Proceso de mezcla suelo-biosólido- predio la Magdalena



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024

Fotografía 26. Estado actual de los taludes y de la superficie de la celda 11 del predio la Magdalena



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024

Durante el desarrollo de la visita de seguimiento se evidencia que las diferentes celdas utilizadas, presentan estabilidad en sus taludes, con cobertura de pastos por regeneración natural, cada celda que se va terminando se procede a la nivelación del terreno sobre la cota final autorizada de (2546,49 msnm), ver siguientes fotografías:

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.

Requerimientos

No se establecen requerimientos para el presente periodo de seguimiento.

5.3.1.2. Medio Biótico

Las medidas del Medio Biótico están incluidas dentro de las fichas del Medio Abiótico.

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 50 de 437

5.3.1.3. Medio Socioeconómico

Las fichas de manejo del Plan de Gestión Social para la PTAR Fase 1 y el predio el Corzo, fueron revisadas con base en la última actualización de este, presentada mediante comunicación con radicado 4120-E1-122472 del 24 de octubre de 2008.

Programas y proyectos: Plan de Gestión Social								
Ficha de Manejo 1: Componente comunicación e información								
Impacto atendido	Medidas de Manejo				Tipo de Medida			
					Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Generación de expectativas y afectación a la organización social y comunitaria. Expectativas sobre la generación de ingreso y cambios en la productividad. Impactos Urbanos tales como tráfico vehicular, impactos sobre el paisajismo. Aumento de recreación y turismo al mejorar la calidad del agua	Medida 1 Elaboración y actualización de la base de datos de las instituciones de gobierno y administración, educativas, sociales, medioambientales y de salud de las localidades de Suba y Engativá para optimizar las actividades de difusión de información en las comunidades del área de influencia de la planta.				X			
	Medida 2 Divulgación con plegables entre instituciones y comunidad de la ciudad.				X			
	Medida 3 Difusión del video institucional de la PTAR El Salitre entre instituciones y comunidad de la ciudad.				X			
	Medida 4 Entrega de la "Herramienta pedagógica participativa para el saneamiento del río Bogotá" a instituciones educativas y grupos de la comunidad.				X			
	Medida 5. Publicación mensual en el link de la PTAR El Salitre ubicado dentro de la página web de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá sobre información respecto a los avances realizados en los procesos de tratamiento de la PTAR El salitre, las actividades desarrolladas con la comunidad e información didáctica relacionada con el tratamiento de las aguas residuales.				X			
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental								
Actualización de la base de datos		Actualización de la base de datos de las instituciones de gobierno y administración, educativas, sociales, medioambientales y de salud de las localidades de Suba y Engativá una vez al año						
Distribución de plegables		Distribución de 1200 plegables semestrales						
Video Institucional		Distribución de 100 copias durante el semestre						
Análisis de efectividad								
Nivel de Efectividad				Consideraciones				
Medida	SI	NO	N/A					
1	X			El análisis de la efectividad de la medida de manejo se realiza con base en la información presentada por el titular de la licencia ambiental en el ICA 32 (objeto del presente seguimiento ambiental) entregado a esta autoridad en el que reporta: <i>ICA 32: (...) "Se incluye para el periodo comprendido entre los meses de julio a diciembre de 2023, la base de datos respectiva en el presente Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 32. Adicionalmente, se aclara que la actividad de elaboración y actualización de la base de datos, se homologa con la actividad de:</i>				


 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 51 de 437

Programas y proyectos: Plan de Gestión Social			
Ficha de Manejo 1: Componente comunicación e información			
			<p><i>Difusión de información acerca del PSRB, PTAR El Salitre fase 1 y proyecto PTAR El Salitre fase II por correo electrónico haciendo uso de las bases de datos existentes en el área de Gestión Social, la cual se cita en el numeral 5.1.1.10 del presente componente de Comunicación e Información. Ver Anexo N° 2, subcarpeta 2.1 - componente de Comunicación e Información. 2.1.1. Base de datos periodo ICA 32. Carpeta de Gestión Social.” (...)</i></p> <p>En el ICA 32, se adjunta la carpeta denominada “ANEXO 2 GS” /Subcarpeta 2.1/2.1.1 “Base de datos” en la que se encuentra un archivo en Excel denominado: “BASE DATOS II-2023” en el cual la EAAB E.S.P. presenta la base de datos de los actores sociales del proyecto, la cual fue actualizada para el II semestre de 2023.</p> <p>Así las cosas, se considera que la EAAB E.S.P. dio cumplimiento a esta obligación durante el periodo objeto de seguimiento.</p>
2	X		<p>El análisis de la efectividad de la medida de manejo se realiza con base en la información presentada por el titular de la licencia ambiental en el ICA 32 (objeto del presente seguimiento ambiental) entregado a esta autoridad en el que reporta:</p> <p><i>ICA 32: (...) “En el segundo semestre del año 2023, se enviaron por correo electrónico o se entregaron de manera personalizada en total (582) plegables con información general de la planta y (661) plegables técnicos para un total de (1.243) plegables informativos. Ver Anexo N° 2, subcarpeta 2.1 - componente de Comunicación e Información. 2.1.2. Soportes de correos electrónicos remitidos con plegables informativos durante el periodo ICA 32.” (...)</i></p> <p>Al revisar el ICA 32, se adjunta la carpeta denominada “ANEXO 2 GS” /Subcarpeta 2.1.2”, en la que se encuentran las carpetas denominadas con el mes de cada semestre (julio-diciembre del 2023), en las cuales la EAAB E.S.P., presenta los registros electrónicos, donde se evidencia que mediante correo electrónico remitió a las instituciones educativas y comunidades del área de influencia del proyecto, cartillas y plegables pedagógicos con información relacionada con el proceso de tratamiento realizado en la planta, las actividades realizadas durante el II semestre de 2023 y su contribución en el saneamiento y recuperación del río Bogotá.</p> <p>Después de revisada la información que reposa en el expediente LAM0368 (ICA 32) y los soportes documentales adjuntos, se considera que la EAAB E.S.P., dio cumplimiento a la presente medida de manejo, en el periodo objeto del presente seguimiento.</p>
3	X		<p>El análisis de la efectividad de la medida de manejo se realiza con base en la información presentada por el titular de la licencia ambiental en el ICA 32 (objeto del presente seguimiento ambiental) entregado a esta autoridad en el que reporta:</p> <p><i>ICA 32: (...) “Durante el periodo comprendido entre los meses de julio a diciembre de 2023, se continuó informando mediante correo electrónico a las comunidades y ciudadanía en general, acerca de la ruta de acceso al link del video institucional de la página web de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB E.S.P. : www.acueducto.com.co. En total, durante el segundo semestre, la información y/o socialización del video institucional se dirigió a cuatrocientas cuarenta y ocho (448) personas. Ver Anexo N° 2, subcarpeta 2.1 - componente de Comunicación e Información. 2.1.3. Soportes de correos electrónicos con difusión de la ruta de acceso para visualizar video institucional enviados durante el periodo ICA 32” (...)</i></p>

Programas y proyectos: Plan de Gestión Social

Ficha de Manejo 1: Componente comunicación e información

			<p>Al revisar la carpeta denominada “ANEXO 2 GS” / “Subcarpeta 2.1.3”, se encuentran unos archivos en PDF denominados con el mes de cada semestre (enero-julio del 2023), en los que se incluyen los correos electrónicos a través de los cuales se informó y socializó a las instituciones y comunidades, la ruta de acceso para visualizar el video institucional en la página web de la EAAB E.S.P.</p> <p>Después de revisada la información que reposa en el expediente LAM0368 (ICA 32) y los soportes documentales adjuntos, se considera que la EAAB E.S.P., dio cumplimiento a la presente media de manejo, en el periodo objeto del presente seguimiento.</p>
4.	X		<p>Respecto al cumplimiento de esta medida la EAAB E.S.P. reporta en el ICA 32, objeto del presente seguimiento: (...) <i>“De acuerdo con revisión documental realizada de los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA, la historieta pedagógica se planteó en el año 2008; no obstante, en el año 2009 se indicó que no había sido posible su diseño y reproducción debido a dificultades de contratación. Acorde a lo expuesto, la actividad de entrega de historietas pedagógicas, sapitin y ranina, se reemplazó por la entrega de la herramienta o cartilla pedagógica El saneamiento del río Bogotá. La cartilla pedagógica El Saneamiento del río Bogotá, contextualiza históricamente el proceso de contaminación y recuperación del río Bogotá (ubicando el pasado, presente y el futuro) y el papel de la PTAR El Salitre en este proceso teniendo en cuenta que contiene las siguientes temáticas: Ruta del desagüe, uso inteligente del alcantarillado, tratamiento de las aguas residuales provenientes de la cuenca el Salitre en la planta de tratamiento de aguas residuales – PTAR El Salitre, Plan de Saneamiento del río Bogotá- PSRB: Todos contribuyendo en la recuperación del río Bogotá, porque es importante el reciclaje y cómo debemos hacerlo, actividades de educación ambiental y participación comunitaria PTAR El Salitre fase I. Para el periodo comprendido entre los meses de julio a diciembre de 2023, la entrega de la cartilla pedagógica se relaciona en el programa de Educación Ambiental. Carpeta 2.3.4” (...)</i></p> <p>Al revisar la carpeta denominada “ANEXO 2 GS” /Subcarpeta 2.3.4” adjunta en el ICA 32, se encuentran unos archivos en PDF denominados con el mes de cada semestre (julio-diciembre del 2023), en los que se evidencian los correos electrónicos, a través de los que remitió la cartilla pedagógica: El Saneamiento del río Bogotá y los plegables informativos general y técnico de la planta para su difusión con los grupos o comunidades que representan los líderes sociales.</p> <p>Después de revisada la información que reposa en el expediente LAM0368 (ICA 32) y los soportes documentales adjuntos, se considera que la EAAB E.S.P., dio cumplimiento a la presente media de manejo, en el periodo objeto del presente seguimiento.</p>
5.	X		<p>El análisis de la efectividad de la medida de manejo se realiza con base en la información presentada por el titular de la licencia ambiental en el ICA 32 (objeto del presente seguimiento ambiental) entregado a esta autoridad en el que reporta:</p> <p>ICA 32: (...) <i>“Durante el periodo comprendido entre los meses de julio a diciembre de 2023, se continuó realizando el seguimiento al contador de mensajes que informa la cantidad de veces que se visita el link, el cual contiene la información de la PTAR El Salitre fase I, ubicado en la página de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB E.S.P. : www.acueducto.com.co. En total, durante el segundo semestre del año 2023, el ingreso aproximado de visitantes al link de la planta correspondió a (401) personas. Mediante los correos electrónicos enviados, se brindó información</i></p>

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 53 de 437

Programas y proyectos: Plan de Gestión Social				
Ficha de Manejo 1: Componente comunicación e información				
				<p><i>acerca de la PTAR El Salitre fase I, relacionada con la ubicación geográfica, historia, tratamiento, actividades de educación ambiental, visitas guiadas y gestión realizada para el tratamiento de las aguas residuales. Ver Anexo N° 2, subcarpeta 2.1 - componente de Comunicación e Información. 2.1.6. Soportes correos electrónicos enviados durante el periodo ICA 32.” (...)</i></p> <p>Al revisar la carpeta denominada “ANEXO 2 GS” /Subcarpeta 2.1/2.1.6.” adjunta en el ICA 32, se encuentran unas carpetas denominadas con el mes del II semestre (julio-diciembre 2023), en los que incluyen los correos electrónicos a través de los cuales informo y socializó sobre el estado de avance del proyecto, a través del plegable técnico del proyecto, cartillas pedagógicas que incluyen información didáctica relacionada con el tratamiento de aguas residuales. Adicionalmente, la EAAB E.S.P. entregó un Anexo denominado “ANEXO 1- REGISTRO FOTOGRAFICO II 2023 GSOCIAL Y SST”, donde presentan las fotografías en las que se evidencian las actividades realizadas en el marco de este programa para informar a los actores sociales (comunidad, instituciones educativas y autoridades locales) sobre el estado de avance del proyecto y el proceso de tratamiento de aguas residuales que se realiza en la planta.</p> <p>Después de revisada la información que reposa en el expediente LAM0368 (ICA 32) y los soportes documentales adjuntos, se considera que la EAAB E.S.P., dio cumplimiento a la presente media de manejo, en el periodo objeto del presente seguimiento.</p>
Requerimientos				
No se establecen requerimientos.				

Programas y proyectos: Gestión Ambiental					
Ficha de Manejo: 2 Programa de educación ambiental					
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Generación de expectativas y Afectación a la organización social y comunitaria Impactos Urbanos tales como tráfico vehicular, impactos sobre el paisajismo. Aumento de recreación y turismo al mejorar la calidad del agua.	Medida 1 Dirigir las visitas de instituciones educativas a través de la planta.	X			
	Medida 2 Realizar charlas acerca de temas ambientales en Colegios, realizando especial énfasis en el manejo y tratamiento de aguas residuales.	X			
	Medida 3 Realización de talleres dirigidos a niños menores de doce años utilizando el aula pedagógica de la PTAR El Salitre.	X			
	Medida 4 Realizar talleres y conversatorios dirigidos a grupos de docentes primaria y secundaria.	X			
	Medida 5 Entrega de la "Herramienta pedagógica participativa para el saneamiento del río Bogotá" a instituciones educativas y grupos de la comunidad.	X			
	Medida 6. Vinculación al plan de Gestión Social a estudiantes de décimo grado de los colegios ubicados en la zona de influencia para que realicen sus horas de servicio social obligatorio apoyando los programas de comunicación e información, educación ambiental, participación comunitaria e investigación.	X			

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 54 de 437

Programas y proyectos: Gestión Ambiental Ficha de Manejo: 2 Programa de educación ambiental				
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental				
Atención visitas solicitadas		Visitas solicitadas / visitas atendidas x100		
Charlas acerca de temas ambientales		1 charla semestral.		
Talleres solicitados		Talleres solicitados / talleres atendidas x 100		
Talleres y conversatorios		1 taller semestral		
Vinculación at plan de gestión social a estudiantes de décimo grado		Participación de 15 estudiantes durante el año escolar.		
Análisis de efectividad				
Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	SI	NO	N/A	
1	X			
<p>El análisis de la efectividad de la medida de manejo se realiza con base en la información presentada por el titular de la licencia ambiental en el ICA 32 (objeto del presente seguimiento ambiental) entregado a esta autoridad en el que reporta:</p> <p>ICA 32: (...) <i>“En el marco del componente de Educación Ambiental, en los meses de julio a diciembre de 2023, se continuaron realizando visitas guiadas/recorridos pedagógicos con las instituciones educativas y universidades del País. En total, durante el segundo semestre del año 2023, se llevaron a cabo (31) visitas guiadas/recorridos pedagógicos solicitados por las instituciones educativas con la participación de (535) personas. Ver Anexo N°2, subcarpeta 2.3 - componente de Educación Ambiental. 2.3.1. Soportes de visita guiadas/recorridos pedagógicos virtuales realizados durante el periodo ICA 32.”</i> (...)</p> <p>Al revisar la carpeta denominada “ANEXO 2 GS” / 2.3.1” se encuentran unas carpetas denominadas con el mes de cada semestre (julio-diciembre 2023), donde la EAAB E.S.P. presenta el “Certificado de participación” y listados de asistencia mediante los que se corrobora la realización de recorridos virtuales y presenciales a la Planta de tratamiento PTAR el Salitre. Adicionalmente, en el “ANEXO 1- REGISTRO FOTOGRAFICO II 2023 GSOCIAL Y SST”, la empresa incluye fotografías de las visitas guiadas y presenciales realizadas a la planta.</p> <p>Después de revisada la información que reposa en el expediente LAM0368 (ICA 32) y los soportes documentales adjuntos, se considera que la EAAB E.S.P., dio cumplimiento a la presente media de manejo, en el periodo objeto del presente seguimiento.</p>				
2	X			
<p>El análisis de la efectividad de la medida de manejo se realiza con base en la información presentada por el titular de la licencia ambiental en el ICA 32 (objeto del presente seguimiento ambiental) entregado a esta autoridad en el que reporta:</p> <p>ICA 32: (...) <i>“Durante los meses de julio a diciembre de 2023, se efectuaron (25) charlas pedagógicas con la participación total de (958) estudiantes. Ver Anexo N° 2, subcarpeta 2.3 - componente de Educación Ambiental. 2.3.2. Planilla de registro y/o certificación de participación de las charlas realizadas en el periodo ICA 32.”</i> (...)</p> <p>Al revisar la carpeta denominada “ANEXO 2 GS” /Subcarpeta 2.3/2.3.2” adjunta en el ICA 32, se encuentran unas carpetas denominadas con el mes del semestre (julio-diciembre 2023), donde la EAAB E.S.P., presenta las certificaciones de participación de los estudiantes que asistieron a las charlas realizadas en los colegios durante este</p>				

Programas y proyectos: Gestión Ambiental

Ficha de Manejo: 2 Programa de educación ambiental

			<p>periodo de seguimiento, en las cuales se observa la fecha del taller, y el nombre de la institución educativa a la que pertenece cada uno de los asistentes, así como la percepción de estos respecto a los temas abordados. En los soportes documentales presentados en los ICA 32, se evidencia que los temas abordados fueron: ruta del agua, uso eficiente del recurso hídrico, ruta del desagüe, uso inteligente del alcantarillado, disposición adecuada de residuos, reciclaje. Así mismo, en el "ANEXO 1- REGISTRO FOTOGRAFICO II 2023 GSOCIAL Y SST", la EAAB E.S.P. presenta los registros fotográficos de las capacitaciones realizadas en los colegios de las localidades que conforman el área de influencia del proyecto.</p> <p>Después de revisada la información que reposa en el expediente LAM0368 (ICA 32) y los soportes documentales adjuntos, se considera que la EAAB E.S.P., dio cumplimiento a la presente media de manejo, en el periodo objeto del presente seguimiento.</p>
3	X		<p>El análisis de la efectividad de la medida de manejo se realiza con base en la información presentada por el titular de la licencia ambiental en el ICA 32 (objeto del presente seguimiento ambiental) entregado a esta autoridad en el que reporta:</p> <p><i>ICA 32: (...) "En los meses de julio a diciembre de 2023, se llevaron a cabo (4) talleres pedagógicos en el aula ambiental de la PTAR El Salitre, dirigidos a niños(as) menores de doce años y ciudadanía en general, en los cuales se contó con la participación de (89) estudiantes. Ver Anexo N° 2, subcarpeta 2.3 - componente de Educación Ambiental. 2.3.3. Planillas de registro y/o certificaciones de participación en los talleres pedagógicos realizados en el periodo ICA 32." (...)</i></p> <p>Al revisar la carpeta denominada "ANEXO 2 GS" /Subcarpeta 2.3/2.3.3" adjunta en el ICA 32, se encuentran unas carpetas denominadas con el mes de cada semestre (julio- diciembre 2023), en las que la empresa presenta las certificaciones de participación de los estudiantes que asistieron a las charlas realizadas en los colegios durante este periodo de seguimiento, en las cuales se observa la fecha del taller, y el nombre de la institución educativa a la que pertenece cada uno de los asistentes, así como la percepción de los mismos respecto a los temas abordados. Adicionalmente, se incluyó un registro fotográfico del material pedagógico utilizado con los estudiantes en los espacios de capacitación.</p> <p>En los registros documentales presentados, se evidencia que los temas abordados con los niños fueron: ruta del desagüe y PTAR el Salitre Fase I Conocimiento de la PTAR Salitre: ruta del agua, ciclo del agua, historia, procesos de tratamiento en las plantas de agua potable, conducción y uso eficiente de la misma, ruta del desagüe, uso inteligente del alcantarillado, reciclaje, PTAR El Salitre fase I y fase II.</p> <p>Después de revisada la información que reposa en el expediente LAM0368 (ICA 32) y los soportes documentales adjuntos, se considera que la EAAB E.S.P., dio cumplimiento a la presente media de manejo, en el periodo objeto del presente seguimiento.</p>
4.	X		<p>Tal y como se mencionó de manera detallada en las medidas 2 y 3, de acuerdo con la información reportada en el ICA 32 objeto de este seguimiento, se evidencia que los docentes de las instituciones educativas abordadas por la EAAB E.S.P. han participado en los (talleres, visitas guiadas y charlas ambientales virtuales) a través del Proyecto PRAE, información que fue corroborada mediante los anexos analizados en las medidas mencionadas.</p> <p>De acuerdo lo anterior, se considera que la EAAB E.S.P., ha venido dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.</p>

Programas y proyectos: Gestión Ambiental

Ficha de Manejo: 2 Programa de educación ambiental

5.	X	<p>El análisis de la efectividad de la medida de manejo se realiza con base en la información presentada por el titular de la licencia ambiental en el ICA 32 (objeto del presente seguimiento ambiental) entregado a esta autoridad en el que reporta:</p> <p>ICA 32: (...) <i>“Durante el periodo comprendido entre los meses de julio a diciembre de 2023, se enviaron mediante correo electrónico (448) cartillas o herramientas pedagógicas del saneamiento del río Bogotá. Ver Anexo N° 2, subcarpeta 2.3 - componente de Educación Ambiental. 2.3.4. Soportes de las cartillas del Saneamiento del río Bogotá enviadas mediante correo electrónico durante el periodo ICA 32.”</i> (...)</p> <p>Al revisar el ICA 32, en el cual se adjunta la carpeta denominada “ANEXO 2 GS” SOCIAL/Subcarpeta 2.3.4”, se encuentran unas carpetas denominadas con el mes de cada semestre (julio-diciembre 2023), donde la EAAB E.S.P. presenta los soportes documentales, donde se evidencia que mediante correo electrónico remitió a las instituciones educativas (colegios y universidades), plegables y cartillas pedagógicas relacionadas con información relacionada con el proceso de tratamiento realizado en la planta y su contribución en el saneamiento y recuperación del río Bogotá.</p> <p>Tal y como se mencionó de manera detallada en las medidas 2 y 3, de acuerdo con la información reportada en el ICA 32 objeto de este seguimiento se evidencia que estos actores sociales conocen la cartilla: “Herramienta pedagógica participativa para el saneamiento del río Bogotá”.</p> <p>Después de revisada la información que reposa en el expediente LAM0368 (ICA 32) y los soportes documentales adjuntos, se considera que la EAAB E.S.P., dio cumplimiento a la presente medida de manejo, en el periodo objeto del presente seguimiento.</p>
6.	X	<p>El análisis de la efectividad de la medida de manejo se realiza con base en la información presentada por el titular de la licencia ambiental en el ICA 32 (objeto del presente seguimiento ambiental) entregado a esta autoridad en el que reporta:</p> <p>ICA 32: (...) <i>“Durante los meses de julio a diciembre de 2023, se cuenta con un consolidado de (3) instituciones educativas vinculadas con un total de (8) estudiantes inscritos. Ver Anexo N° 2, subcarpeta 2.3 - componente de Educación Ambiental. 2.3.5. Formatos de vinculación de estudiantes de servicio social durante el periodo ICA 32.”</i> (...)</p> <p>Así las cosas, se evidenció que la Empresa ha dado continuidad de la vinculación de estudiantes de las IED de las localidades que conforman el AI del proyecto para la realización del servicio social, mediante el apoyo a los programas de comunicación e información, educación ambiental y participación comunitaria.</p> <p>Al revisar el ICA 32, en la carpeta denominada “ANEXO 2 GS” /Subcarpeta / 2.3.5”, se incluye la planilla de vinculación, el formato de seguimiento de cumplimiento de horas y actividades realizadas por los estudiantes de servicio social durante este periodo. Adicionalmente, la EAAB E.S.P. entrega un Anexo denominado “ANEXO 1-REGISTRO FOTOGRAFICO II 2023 GSOCIAL Y SST”, donde presenta las fotografías en las que se evidencian las actividades realizadas en el marco de este programa.</p> <p>Después de revisada la información que reposa en el expediente LAM0368 (ICA 32) y los soportes documentales adjuntos, se considera que la EAAB E.S.P., dio</p>

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 57 de 437

Programas y proyectos: Gestión Ambiental Ficha de Manejo: 2 Programa de educación ambiental			
			cumplimiento a la presente media de manejo, en el periodo objeto del presente seguimiento.
Requerimientos			
No se establecen requerimientos.			

Programas y proyectos: Gestión social Ficha de Manejo 3 Componente participación comunitaria					
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Molestias por olores a la población en el área de influencia directa del proyecto.	Medida 1 Realizar los monitoreos de olores con comunidad de la zona aledaña a la PTAR El Salitre, involucrando representantes de las Juntas de Acción Comunal, o de otras organizaciones ambientales o sociales que tengan asiento en la zona de influencia directa		X		
Generación de olores en los alrededores de las plantas por el manejo anóxico de aguas residuales y estabilización anaeróbica de lodos	Medida 2 Atender visitas guiadas de la comunidad de la zona de influencia a la Planta.		X		
Generación de expectativas y Afectación a la comunidad	Medida 3 Realización de talleres dirigidos a líderes comunitarios de la zona de influencia directa, relacionados con educación ambiental y en particular centrando en los temas de: PTAR El Salitre, ampliación y optimización de la misma, proyecto de saneamiento del río Bogotá y tratamiento de aguas residuales. Durante el primer semestre del año 2013, se incluyen adicionalmente reuniones comunitarias dirigidas a líderes y comunidades en general. Así mismo, se han venido realizando como parte de este componente, charlas informativas con las comunidades.		X		
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental					
Monitoreos de olores con comunidad	Al menos un delegado de las organizaciones (JAC8, Concejos de Administración, otras) de Suba y Engativá debe participar formalmente en los monitoreos de olores				
Atención visitas solicitadas	Visitas solicitadas / visitas atendidas x100				
Talleres dirigidos a líderes comunitarios	Realización de un taller anual				
Análisis de efectividad					
Nivel de Efectividad				Consideraciones	
Medida	SI	NO	N/A		
1			X		
En cuanto al cumplimiento de esta medida la EAAB E.S.P. reporta en el ICA 32 lo siguiente: (...) "No se llevaron a cabo monitoreos ambientales de olores en la PTAR El Salitre fase I y en los predios en los cuales se efectúa la disposición y aprovechamiento del biosólido (El Corzo y La Magdalena) a partir de las disposiciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. En su					

Programas y proyectos: Gestión social

Ficha de Manejo 3 Componente participación comunitaria

			<p><i>lugar, se implementó la técnica de olfatometría dinámica para la medición de olores ambientales.” (...)</i></p> <p>Al respecto es importante precisar que a través del Artículo Primero de la Resolución 0667 del 12 de abril de 2021 la ANLA estableció lo siguiente: “(...) <i>Modificar el numeral 1 del artículo primero de la Resolución 1294 del 17 de octubre de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera: (...) 1. Realizar el monitoreo de olores ofensivos en la “Planta de tratamiento de aguas residuales El Salitre”, dando cumplimiento a la Resolución 1541 de 12 de noviembre de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, modificada por las Resoluciones 1490 de 2014 y 672 de 2014, y al Protocolo para el Monitoreo, Control y Vigilancia de Olores Ofensivos adoptado mediante la Resolución 2087 del 16 de diciembre de 2014, o la norma que la modifique o sustituya, teniendo en cuenta lo siguiente: 1.1. Evaluación del parámetro Azufre Total Reducido (TRS), con una periodicidad de monitoreo anual y con la toma de mínimo de 18 muestras en cada jornada de monitoreo, con frecuente de toma de muestras día de por medio. Las metodologías empleadas en la medición de niveles de inmisión o calidad del aire deberán ajustarse a los tiempos de exposición (horarios o diario), relacionando lo siguiente: a). Recepción de quejas por olores ofensivos. b). Plan de reducción del impacto por olores ofensivos. c). Plan de contingencia para emisiones de olores ofensivos. 1.2. Los monitoreos deberán realizarse en las poblaciones cercanas y que puedan verse afectadas por las emisiones que emana la PTAR El Salitre, y en los sitios de aprovechamiento del biosólido. (...)”.</i></p> <p>Así las cosas, esta medida de manejo no tiene aplicabilidad, razón por la cual no será objeto de evaluación en el periodo objeto de este seguimiento.</p>
2	X		<p>El análisis de la efectividad de la medida de manejo se realiza con base en la información presentada por el titular de la licencia ambiental en el ICA 32 (objeto del presente seguimiento ambiental) entregado a esta autoridad en el que reporta:</p> <p>ICA 32: (...) <i>“En el periodo comprendido entre los meses de julio a diciembre de 2023, se llevaron a cabo cinco (5) visitas guiadas/recorridos pedagógicos dirigidos a las comunidades con la participación total de ochenta (80) personas. A continuación, se relacionan las visitas efectuadas. Ver Anexo N° 2, subcarpeta 2.2 - componente de Participación Comunitaria. 2.2.1. Soportes de visitas realizadas durante el periodo ICA 32. (...)</i></p> <p>Al revisar la carpeta denominada “ANEXO 2 GS” SOCIAL / 2.2.1” se encuentran unas carpetas denominadas con el mes de cada semestre (julio- diciembre 2023), donde la EAAB E.S.P. incluye el “Certificado de participación”, mediante el cual se corrobora la realización de recorridos por parte de la comunidad a la Planta de tratamiento PTAR el Salitre.</p> <p>En los espacios de reunión que llevó a cabo la ANLA con los actores sociales durante la visita de seguimiento ambiental, se pudo evidenciar que durante el II semestre de 2023 se llevaron a cabo visitas a la planta de manera presencial, otras personas accedieron al recorrido virtual a través de la página del Acueducto.</p> <p>Después de revisada la información que reposa en el expediente LAM0368 (ICA 32) y los soportes documentales adjuntos, se considera que la EAAB E.S.P., dio cumplimiento a la presente media de manejo, en el periodo objeto del presente seguimiento.</p>

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 59 de 437

Programas y proyectos: Gestión social
Ficha de Manejo 3 Componente participación comunitaria


3	X	<p>El análisis de la efectividad de la medida de manejo se realiza con base en la información presentada por el titular de la licencia ambiental en el ICA 32 (objeto del presente seguimiento ambiental) entregado a esta autoridad en el que reporta:</p> <p>ICA 32: (...) <i>“En el segundo semestre del año 2023, se efectuaron cinco (5) actividades informativas (charlas y reuniones) dirigidas a comunidades y líderes comunitarios en las cuales se contó con la participación total de (29) personas. Ver Anexo N° 2, subcarpeta 2.2 - componente de Participación Comunitaria. 2.2.2. Soportes de participación en las charlas realizadas por los estudiantes de servicio social durante el periodo ICA 32.” (...)</i></p> <p>Al revisar en los ICA 32, la carpeta denominada “ANEXO 2 GS” SOCIAL / 2.2.2”, se encuentran unas carpetas denominadas con el mes de cada semestre (enero-julio 2023), en los que la EAAB E.S.P. presenta los correos electrónicos a través de los cuales envió el material para las charlas y talleres virtuales que realizó durante el II semestre de 2023 con líderes de las JAC, estudiantes y habitantes de las comunidades que conforman el AI del proyecto. Así mismo, se observan correos donde los actores sociales intercambiaron comunicación con la Empresa con registros fotográficos y percepciones respecto a las actividades realizadas. Adicionalmente, se adjuntaron listados de asistencia y ayudas de memoria de los espacios presenciales que realizó con los mencionados actores sociales.</p> <p>Con el fin de corroborar esta información durante las entrevistas sostenidas entre la ANLA y la comunidad del AI del proyecto, en la visita de seguimiento ambiental realizada entre el 9 y 10 de abril de 2024, se indagó respecto al desarrollo de estos talleres, ante lo cual indicaron (...) <i>“Teniendo en cuenta la problemática que se presenta en la localidad de Kennedy por el manejo inadecuado de residuos sólidos por parte de los habitantes y de los recicladores que cada vez aumentan más, hemos pedido a la EAAB E.S.P. que hiciéramos talleres de concientización, del manejo de los residuos y sobre todo el cuidado del agua” (...).</i></p> <p>Después de revisada la información que reposa en el expediente LAM0368 (ICA 32), los soportes documentales adjuntos y los testimonios brindados por los actores sociales entrevistados por parte de la ANLA durante la visita de seguimiento realizada los días 9 y 10 de abril de 2024, se considera que la EAAB E.S.P., dio cumplimiento a la presente media de manejo, en el periodo objeto del presente seguimiento.</p>
---	---	---

Requerimientos

No se establecen requerimientos.

Programas y proyectos: Gestión social
Ficha de Manejo 4 Programa de relaciones Interinstitucionales

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Generación de expectativas y	Media 1. Visitas de los ediles de las Juntas Administradoras Locales de suba y Engativá a la PTAR El Salitre.	X			

 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 60 de 437

Programas y proyectos: Gestión social
Ficha de Manejo 4 Programa de relaciones Interinstitucionales

Afectación a la organización social y comunitaria. Aumento de recreación y turismo al mejorar la calidad del agua.	Medida 2. Participación en el Comité Local de Emergencias de la localidad de Suba – CLE.	X			
	Medida 3. Participar en los Comités Locales de Educación Ambiental – CLEA de las localidades de Suba y Engativá.	X			
	Medida 4. Atender visitas de instituciones y gobierno local	X			

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Visitas de las Juntas administradoras	Una visita al inicio de cada administración.
Asistencia al 100% de las reuniones mensuales ordinarias del CLE	Reuniones asistidas / reuniones mensuales ordinarias del CLE x100
Participar en los Comités Locales de Educación Ambiental- CLEA de las localidades de Suba y Engativá	Participar en una actividad semestral
Atención del 100% de las visitas solicitadas instituciones del gobierno local	Visitas solicitadas / visitas atendidas x100
Invitación a las diferentes dependencias de la EAAB E.S.P. y SDA para que realicen visitas guiadas a la PTAR Salitre.	Una (1) invitación anual, dependencias de la EAAB E.S.P. y Atención del 100% de visitas organizadas luego de realizada la invitación.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	SI	NO	N/A	
1	X			<p>En cuanto al cumplimiento de esta medida la EAAB E.S.P. señala para el ICA 32 objeto de este seguimiento: (...) <i>“De acuerdo con la revisión documental realizada, dicha actividad se ejecutó durante el periodo comprendido entre los años 2008 y 2009. En su lugar, se han llevado a cabo visitas a las Juntas de Acción Comunal – JAC(s) de los barrios del Área de Influencia Directa – AID y se han remitido correos electrónicos mediante los cuales se ha brindado información relacionada con la PTAR El Salitre fase I” (...)</i></p> <p>Al revisar en los ICA 32, la carpeta denominada “ANEXO 2 GS” SOCIAL/ 2.2.1”, se encuentran las subcarpetas denominadas con el mes de cada semestre (enero- julio 2023), en los que la EAAB E.S.P. incluye registro fotográfico y el “Certificado de participación”, mediante los cuales se corrobora la realización de recorridos por parte de la comunidad a la Planta de Tratamiento PTAR el Salitre, durante el II semestre de 2023.</p> <p>Con el fin de corroborar esta información durante la visita de seguimiento ambiental realizada entre el 9 y el 10 de abril de 2024, la ANLA llevó a cabo reuniones con habitantes de las localidades de Suba y Bosa en las que indagó respecto a su participación en visitas a la planta y conocimiento de información suministrada por la EAAB E.S.P. a través de correo electrónico ante lo cual indicaron (...) <i>“la profesional social de la EAAB E.S.P. se pone en contacto con nosotros a través de los líderes de las JAC o de la alcaldía local y nos brinda información sobre las visitas a la planta, varias personas de la comunidad hemos tenido la oportunidad de asistir y consideramos que estar en la planta es una muy buena oportunidad para conocer de manera real lo que se hace para tratar de descontaminar el agua del río Bogotá y todas las cosas que podemos hacer desde nuestras casas para aportar a su</i></p>

Programas y proyectos: Gestión social

Ficha de Manejo 4 Programa de relaciones Interinstitucionales

			<p>recuperación, también hemos recibido información a través de correo electrónica, pues hay muchas personas que por sus ocupaciones no se pueden desplazar hasta allá.” (...)</p> <p>Después de revisada la información que reposa en el expediente LAM0368 (ICA 32), los soportes documentales adjuntos y los testimonios brindados por los actores sociales entrevistados por parte de la ANLA durante la visita de seguimiento realizada los días 9 y 10 de abril de 2024, se considera que la EAAB E.S.P., dio cumplimiento a la presente media de manejo, en el periodo objeto del presente seguimiento.</p>
2	X		<p>El análisis de la efectividad de la medida de manejo se realiza con base en la información presentada por el titular de la licencia ambiental en el ICA 32 (objeto del presente seguimiento ambiental) entregado a esta autoridad en el que reporta:</p> <p><i>ICA 32: (...) “A partir de la revisión documental efectuada, la participación en el Comité Local de Emergencias de la localidad de Suba – CLE, de efectuó durante el periodo comprendido entre los años 2008 y 2009 por parte del profesional social de la planta. Es de aclarar, que el Comité Local de Emergencias, reemplazado por el Consejo Local de Gestión del Riesgo Cambio Climático CLGR-CC, como se denomina en la actualidad, respecto a los riesgos relacionados con la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- EAAB E.S.P.; directamente asiste un representante designado por la empresa. Al respecto, se anexan los soportes mediante los cuales se evidencia la participación en el CLGR-CC, durante el segundo semestre. Ver Anexo N° 2, subcarpeta 2.4 - componente de Relaciones Interinstitucionales. 2.4.1. Soportes de participación en las reuniones del Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático CLGR-CC durante el periodo ICA 32.” (...)</i></p> <p>Al revisar la carpeta denominada “ANEXO 2 GS” / 2.4.1”, se encuentran las subcarpetas denominadas con el mes de cada semestre (enero- julio 2023), en los que la EAAB E.S.P. incluye actas y listados de asistencia a los consejos locales CLGR durante el II semestre de 2023, en las cuales presenta el formato “Acta de Reunión del Consejo Local de Gestión de Riesgo y Cambio Climático” donde se evidencian los temas abordados mensualmente y la participación de un representante de la EAAB E.S.P. en cada una de estas reuniones, así como las evidencias de las solicitudes de mantenimiento atendidas y las acciones de sensibilización realizadas en relación con el adecuado uso del alcantarillado y el adecuado manejo de grasas y aceites.</p> <p>De acuerdo con los soportes documentales presentados en los ICA 32 se considera que la EAAB E.S.P., dio cumplimiento a esta medida durante el periodo objeto del presente seguimiento.</p>
3	X		<p>El análisis de la efectividad de la medida de manejo se realiza con base en la información presentada por el titular de la licencia ambiental en el ICA 32 (objeto del presente seguimiento ambiental) entregado a esta autoridad en el que reporta:</p> <p><i>ICA 32: (...) “El día 11 de julio de 2023, en el marco de la CAL de Engativá, se llevó a cabo una charla informativa a partir de la solicitud del Referente PIGA de la Alcaldía Local (23 funcionarios). El día 26 de julio, en el marco de la CAL, se ejecutó con referente ambiental, un taller en el colegio Tom Adams acerca del Plan de Saneamiento del río Bogotá – PSRB (23 participantes) y se programó y llevó a cabo una visita guiada en la PTAR El Salitre con (11) funcionarios de la alcaldía local de Engativá. El día 11 de septiembre, se efectuaron reuniones con los referentes ambientales de la alcaldía local de Engativá y de Bosa - Comisión Ambiental Local, mediante las cuales, se continuó coordinando la ejecución de actividades informativas en las alcaldías y en la PTAR El Salitre ampliada y optimizada. El día 10</i></p>

Programas y proyectos: Gestión social

Ficha de Manejo 4 Programa de relaciones Interinstitucionales

			<p>de octubre, en el marco de la CAL, se realizó reunión con referente ambiental de Bosa don el fin de coordinar actividades informativas y de pedagogía. El día 11 de octubre, se ejecutó una jornada informativa en las instalaciones de la alcaldía local de Kennedy con la asistencia de quince (15) personas. Los días 8 y 20 de noviembre y 5 de diciembre, en el marco de la CAL DE Suba, se participó en las jornadas de pedagogía y educación ambiental programadas por la alcaldía local. El día 8 de noviembre, la jornada se llevó a cabo en el colegio Salitre de Suba – IED con la participación de setenta y tres (73) estudiantes de grado noveno de bachillerato. El día 20 de noviembre, la jornada se ejecutó en el colegio Liceo Lúdico Juan Ramón Jiménez ubicado en la vía Suba – Cota con veintidós (22) estudiantes pertenecientes al Comité Ambiental de la institución. El día 5 de diciembre, la jornada se desarrolló en la iglesia de la vereda Chorrillos con la participación de treinta (30) niños(as), vinculados al ICBF de la localidad. Las charlas efectuadas correspondieron a: funcionamiento y beneficios del tratamiento realizado en la PTAR El Salitre, uso inteligente del alcantarillado y Plan de Saneamiento del río Bogotá. El día 12 de diciembre, se llevó a cabo una charla informativa con la participación del referente del Plan Institucional de Gestión Ambiental y funcionarios de la alcaldía local (22) personas. Ver Anexo N° 2, subcarpeta 2.4 - componente de Relaciones Interinstitucionales. 2.4.2. Soportes virtuales de las reuniones de Comisión Ambiental Local realizadas durante el periodo ICA 32.” (...)</p> <p>Al revisar la carpeta denominada “ANEXO 2 GS” / 2.4.2, se encuentra la subcarpeta: “1SOPORT”, en las que presenta en 14 archivos en PDF listados de asistencia, y actas de reunión mediante los que se evidencian los temas abordados mensualmente y la participación de un representante de la EAAB E.S.P. en cada una de estas reuniones de los Comités.</p> <p>De acuerdo con los soportes documentales presentados en el ICA 32 se considera que la EAAB E.S.P., dio cumplimiento a esta medida durante el periodo objeto del presente seguimiento.</p>
4.	X		<p>El análisis de la efectividad de la medida de manejo se realiza con base en la información presentada por el titular de la licencia ambiental en el ICA 32 (objeto del presente seguimiento ambiental) entregado a esta autoridad en el que reporta:</p> <p>ICA 32: (...) “El día 6 de octubre de 2023, se efectuó una visita guiada/recorrido pedagógico con funcionarios del centro comercial Fontanar, ubicado en el municipio de Chía, Cundinamarca. En total, se contó con la participación de 17 colaboradores del centro comercial. Ver Anexo N° 2, subcarpeta 2.4 - componente de Relaciones Interinstitucionales. 2.4.3. Soportes visita guiada con funcionarios del centro comercial durante el periodo ICA 32.” (...)</p> <p>Al revisar la carpeta denominada “ANEXO 2 GS” / 2.4.3, presenta el registro de asistencia y registro fotográfico, mediante los que se evidencia la atención de visita de los funcionarios del centro comercial Fontanar.</p> <p>De acuerdo con los soportes documentales presentados en el ICA 32 se considera que la EAAB E.S.P., dio cumplimiento a esta medida durante el periodo objeto de seguimiento.</p>
Requerimientos			No se establecen requerimientos.

Programas y proyectos: Gestión social
Ficha de Manejo 5 Programa de investigación

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Molestias por olores a la población en el área de influencia directa del proyecto. Generación de olores en los alrededores de las plantas por el manejo anóxico de aguas residuales y estabilización anaeróbica de lodos.	Medida 1. Realizar encuestas de percepción de la comunidad hacia la planta a líderes comunitarios de las localidades de Suba y Engativá.	X			
	Medida 2. Analizar los resultados de las "encuestas de percepción de la comunidad hacia la planta" realizadas durante el semestre.	X	X	X	
	Medida 3. Realización de "encuestas de sondeo previo y de cuestionarios de seguimiento a las visitas" con el objetivo de evaluar la calidad de las mismas.	X			
	Medida 4. Análisis de las "encuestas de sondeo previo y el cuestionario de seguimiento".	X	X	X	
	Medida 5. Realización de encuestas de satisfacción a los visitantes.	X			
	Medida 6. Análisis de las encuestas de satisfacción.	X			
	Medida 7. Realización de informe anual con los resultados y análisis de las encuestas.	X	X	X	

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Realizar encuestas de percepción de la comunidad	Aplicación de 20 encuestas semestrales
Encuestas de sondeo	Aplicación de 1 encuesta y 1 cuestionario mensual a una de las visitas asistentes
Informe anual con los análisis de las encuestas	1 informe anual

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	SI	NO	N/A	
1	X			<p>El análisis de la efectividad de la medida de manejo se realiza con base en la información presentada por el titular de la licencia ambiental en el ICA 32 (objeto del presente seguimiento ambiental) entregado a esta autoridad en el que reporta:</p> <p><i>ICA 32 (...) "Con el objeto de conocer la percepción de la comunidad frente a la PTAR El Salitre fase I, para el periodo comprendido entre los meses de julio a diciembre de 2023, se aplicaron (200) encuestas de percepción, de las cuales noventa (90), se diligenciaron con residentes de la localidad de Engativá y ochenta y tres (83) con habitantes de la localidad de Suba. Ver Anexo N° 2, subcarpeta 2.5 - componente de Investigación Social. 2.5.1. Formatos de encuestas de percepción aplicadas a la ciudadanía durante el periodo ICA 32." (...)</i></p> <p>Al revisar la carpeta denominada "ANEXO 2 GS" SOCIAL / 2.5.1", se encuentran unas carpetas denominadas con el mes de cada semestre (julio- diciembre 2023), en los que la EAAB E.S.P. presenta el formato "ENCUESTA DE PERCEPCIÓN PTAR EL SALITRE FASE 1" aplicado durante el II semestre de 2023, a residentes de las localidades de Suba y Engativá.</p> <p>Con el fin de corroborar esta información, durante la visita de seguimiento ambiental realizada entre el 9 y 10 de abril de 2024, la ANLA indagó a las comunidades e</p>

Programas y proyectos: Gestión social

Ficha de Manejo 5 Programa de investigación

			<p>instituciones de las localidades de Suba y Engativá sobre la percepción en relación con el proyecto y la planta de tratamiento ante lo cual indicaron (...) <i>“cuando terminan los espacios de divulgación del proyecto que la profesional social realiza con la maqueta de la PTAR en nuestros barrios y en las visitas que hemos realizado a la planta, diligenciamos una encuesta donde nos preguntan sobre los conocimientos que adquirimos pero también sobre nuestra opinión del proyecto y de lo que se está haciendo para descontaminar el río, la mayoría de personas que hemos podido ver como es el proceso que se hace en la planta para recuperar el río Bogotá, consideramos que este proyecto es de gran importancia para la ciudad y la forma como nos informan y nos enseñan sobre este ha sido fácil y práctica”</i> (...).</p> <p>Después de revisada la información que reposa en el expediente LAM0368 (ICA 32), los soportes documentales adjuntos y los testimonios brindados por los actores sociales entrevistados por parte de la ANLA durante la visita de seguimiento realizada los días 9 y 10 de abril de 2024, se considera que la EAAB E.S.P., dio cumplimiento a la presente media de manejo, en el periodo objeto del presente seguimiento.</p>
2	X		<p>En cuanto al cumplimiento de esta medida la EAAB E.S.P. reporta lo siguiente en el formato ICA 1- a del Informe de Cumplimiento Ambiental 32: (...) <i>“El análisis de las encuestas de percepción de la comunidad, se anexa en el presente Informe de Cumplimiento Ambiental ICA-4B ANALISIS ENCUESTAS JULIO A DICIEMBRE DE 2023”</i> (...)</p> <p>Al revisar el ICA 32, se encuentra la carpeta denominada “FICHAS / 3. ICA - 4B ANALISIS ENCUESTAS JULIO A DICIEMBRE 2023” en los que la EAAB E.S.P. incluyó las encuestas de percepción aplicadas a la comunidad de las localidades de Engativá y Suba durante el II semestre de 2023, y adicionalmente, presenta el análisis de los resultados que arrojaron dichas encuestas de percepción, en el que se evidencia el conocimiento que tiene la comunidad de dichas localidades sobre el proyecto, cuántas plantas de tratamiento hay en su territorio puesto que (...) <i>“Durante el segundo semestre del año 2023, el 100% de los entrevistados en Engativá y el 100% de los entrevistados en la localidad de Suba, indicaron como principal beneficio de la PTAR El Salitre, el tratamiento de las aguas residuales aportando en el saneamiento del río Bogotá, el resultado obtenido refleja amplio conocimiento de las acciones adelantadas en la ciudad para recuperar el río Bogotá. En las visitas guiadas virtuales, se continuó priorizando y difundiendo como principal beneficio del tratamiento en la PTAR El Salitre, la recuperación y descontaminación del río Bogotá. El resultado obtenido, refleja amplio conocimiento de las acciones adelantadas en la ciudad para recuperar el río Bogotá”</i> (...)</p> <p>Respecto a la pregunta: <i>¿En su lugar de residencia, trabajo o estudio, ¿Se sienten olores provenientes de la planta de tratamiento de aguas residuales El Salitre?, se indica en el análisis “(...) “En el periodo comprendido entre los meses de julio a diciembre de 2023, el 98% de los entrevistados que residen en el área de influencia directa de la planta (localidad de Engativá) y el 100% de los entrevistados en la localidad de Suba manifestaron no percibir olores provenientes de la PTAR El Salitre.”</i> (...)</p> <p>Con el fin de verificar esta información durante las reuniones sostenidas con las autoridades y actores sociales de las localidades de Suba y Engativá, se indagó a los actores sociales entrevistados por la ANLA durante la visita de seguimiento ambiental realizada entre el 9 y 10 de abril de 2024, respecto a la aplicación de la Encuesta de percepción de la PTAR Salitre Fase I, ante lo cual indicaron haberla diligenciado.</p> <p>Respecto a la percepción de olores, durante la visita de seguimiento ambiental, se evidenció que los habitantes de la localidad de Suba no perciben olores generados</p>

Programas y proyectos: Gestión social


Ficha de Manejo 5 Programa de investigación

		<p>por la planta, mientras que algunos habitantes de Engativá manifestaron que percibían olores y que estos son generados por planta de tratamiento, mientras la mayoría de los actores entrevistados, incluyendo a los funcionarios de la alcaldía local de Engativá indicaron:</p> <p>(...) <i>“En relación con las quejas de olores, tenemos conocimiento que algunas personas de la comunidad que se encuentran ubicadas más cercanas a la planta manifiestan que la presencia de olores continúan, al respecto nosotros consideramos que los olores no se deben a las actividades que se adelantan en la PTAR, el año pasado durante el II semestre y lo que ha transcurrido de este año hemos tenido épocas muy secas y temperaturas altas en la ciudad, esto origina malos olores en el humedal Juan Amarillo y debido también a la disposición de residuos sólidos incorrecta que las comunidades y algunos recicladores realizan en el canal el cortijo, situación que se sigue presentando a pesar de las campañas y operativos policivos que hemos realizado desde la localidad. Después de la visita que hicieron ustedes el año pasado, el acueducto comenzó a hacer mantenimiento a las conexiones erradas, pero en la localidad hay muchas, y a pesar de los esfuerzos que se hacen esto sigue impactando en los malos olores que se presentan” (...)</i></p> <p>Por su parte, varios habitantes de Engativá entrevistados indicaron (...) <i>“como le informamos el año pasado en la visita de seguimiento, no creemos que los olores sean generados solo por el tratamiento de agua que se hace en la planta, aquí hay muchos factores que confluyen, el mal manejo de los residuos sólidos por parte de la comunidad, la contaminación del humedal Juan Amarillo y del canal el Cortijo y la falta de mantenimiento de este por parte del acueducto; este año, cuando comenzaron con el mantenimiento del canal, retiraron llantas, árboles, escombros, y se comenzó a sentir la diferencia en la presencia de olores” (...)</i></p> <p>Al respecto, se precisa que el impacto y presencia de olores será abordado de manera detallada en las fichas del PMA: 7.4.3 Programa de Participación Comunitaria y activación del sistema de atención al usuario (PMA Fase II) y la Ficha 8.2.3.2. Control de olores ofensivos (PSM Fase II).</p> <p>Teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente LAM0368 (ICA 32) y los testimonios brindados por los actores sociales que participaron en los espacios de reunión convocados por la ANLA durante la visita de seguimiento realizada entre el 9 y 10 de abril de 2024, se considera que la EAAB E.S.P., ha venido dando cumplimiento a estas medidas de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.</p>
3 y 4.	X	<p>En cuanto al cumplimiento de esta medida la EAAB E.S.P. reporta lo siguiente en el formato ICA 1- a del Informe de Cumplimiento Ambiental 32 (...) <i>“Debido a la unificación realizada de formatos por parte de la Dirección de Calidad y de Gestión Comunitaria de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- EAAB E.S.P., realizada en el último bimestre del año 2013, los formatos de encuestas previas y posteriores se eliminaron teniendo en cuenta que el formato de encuesta de percepción recoge los aspectos que se encontraban contemplados en los formatos de encuestas previas y posteriores. Por lo anterior, la ejecución de esta actividad no aplica” (...)</i></p> <p>Al revisar se encuentra la carpeta denominada “FICHAS / 3. ICA - 4B ANALISIS ENCUESTAS JULIO- DICIEMBRE 2023”, en la que la EAAB E.S.P., presenta el formato “ENCUESTA DE PERCEPCIÓN PTAR EL SALITRE FASE 1” aplicado durante el II semestre de 2023, a residentes de las localidades de Suba y Engativá, evidenciando que mediante la encuesta de satisfacción que aplica la EAAB E.S.P. semestralmente y el reporte de Análisis presentado para el periodo objeto de este seguimiento, se incluyen los aspectos relacionados con el sondeo previo y</p>

Programas y proyectos: Gestión social

Ficha de Manejo 5 Programa de investigación

			<p>seguimiento a las visitas, razón por la cual se considera que estas medidas están contenidas en la aplicación de las encuestas de satisfacción y el análisis presentado respecto a las mismas, las cuales corresponden a las medidas 1 y 2.</p> <p>Por lo anterior, no se realiza evaluación de estas medidas de manejo, razón por la cual no tienen aplicabilidad para el presente periodo de seguimiento.</p>
5 y 6	X		<p>En cuanto al cumplimiento de esta medida la EAAB E.S.P. reporta lo siguiente en el formato ICA 1- a del Informe de Cumplimiento Ambiental 32: (...) <i>“Durante el periodo comprendido entre los meses de julio a diciembre de 2023, se diligenciaron veintisiete (27) encuestas de percepción en el marco de las visitas presenciales realizadas. Ver Anexo N° 2, subcarpeta 2.5 - componente de Investigación Social. 2.5.2. Formatos de encuestas de percepción aplicadas en visitas guiadas durante el periodo ICA 32” (...)</i></p> <p>Al revisar la carpeta denominada “ANEXO 2 GS” SOCIAL / 2.5.2”, se encuentran las subcarpetas denominadas con el mes de cada semestre (enero- julio 2023), en los que la EAAB E.S.P., presenta el formato “Encuesta de percepción PTAR el Salitre” aplicado durante el II semestre de 2023, a las personas, instituciones o entidades que visitaron la planta de manera virtual o presencial. Adicionalmente, en la carpeta denominada “FICHAS / 3. ICA - 4B ANALISIS ENCUESTAS JULIO A DICIEMBRE DE 2023”, en la que la EAAB E.S.P., presenta en el formato “ENCUESTA DE PERCEPCIÓN PTAR EL SALITRE”, el análisis a dichas encuestas, el cual analizó en las medidas mencionadas. Al respecto, la EAAB E.S.P. señala <i>“en el último bimestre del año 2013, los formatos de encuestas previas y posteriores se eliminaron teniendo en cuenta que el formato de encuesta de percepción recoge los aspectos que se encontraban contemplados en los formatos de encuestas previas y posteriores Por lo anterior, la ejecución de esta actividad no aplica” (...)</i> razón por la cual presenta un solo análisis de ambas encuestas, lo cual se considera adecuado por parte de la ANLA.</p> <p>Por ello, se concluye que las medidas 5 y 6 fueron cumplidas durante este periodo objeto de seguimiento.</p>
7.	X		<p>Respecto al cumplimiento de esta medida la EAAB E.S.P. reporta en el ICA 32: (...) <i>“El análisis de las encuestas de percepción aplicadas a los visitantes, se anexa en el presente Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA. (Ica 4b)” (...)</i></p> <p>Al revisar el ICA 32, se encuentra la carpeta denominada “ICA - 4B ANALISIS ENCUESTAS JULIO A DICIEMBRE DE 2023” en los que la EAAB E.S.P. incluyó la hoja de cálculo “ICA - 4b 2 VISITAS GUIADAS”, mediante la cual presenta el análisis de los resultados que arrojaron dichas encuestas de percepción sobre las visitas y de percepción sobre la planta, indicando lo siguiente respecto a las preguntas realizadas (...) <i>“3.1. ¿Sabe cuántas plantas de tratamiento existen en Bogotá? En el segundo semestre del año 2023, el 100% de los encuestados manifestaron conocer la PTAR El Salitre. Así mismo, el 100% de los entrevistados indicó como principal beneficio de la PTAR El Salitre, la contribución en la descontaminación del río Bogotá. En la totalidad de las visitas guiadas efectuadas, se continuó priorizando y difundiendo como principal beneficio del tratamiento en la PTAR El Salitre, la recuperación y descontaminación del río Bogotá. Al respecto, se concluye que hay un óptimo conocimiento de la planta, a partir de las actividades informativas y de participación realizadas tales como recorridos, charlas o talleres.</i></p> <p><i>3.3. ¿Cuáles son los beneficios de la planta de tratamiento de aguas residuales - PTAR El Salitre fase I? Durante el segundo semestre del año 2023, el 100% de los entrevistados indicó como principal beneficio de la PTAR El Salitre, la contribución en la descontaminación del río Bogotá. En la totalidad de las visitas guiadas efectuadas, se continuó priorizando y difundiendo como principal beneficio del tratamiento en la</i></p>

 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 67 de 437

Programas y proyectos: Gestión social Ficha de Manejo 5 Programa de investigación				
				<p>PTAR El Salitre, la recuperación y descontaminación del río Bogotá., lo cual representa un excelente resultado, teniendo en cuenta que en las visitas guiadas presenciales o virtuales, y demás actividades, se continuó priorizando y difundiendo como principal beneficio del tratamiento en la PTAR El Salitre, la recuperación y descontaminación del río Bogotá. Así mismo, el resultado obtenido, refleja amplio conocimiento de las acciones adelantadas en la ciudad para recuperar el río Bogotá.</p> <p>Por lo anterior, se considera que la EAAB E.S.P. dio cumplimiento a la presente media de manejo, en el periodo objeto del presente seguimiento.</p>
Requerimientos				
No se establecen requerimientos.				

5.3.2. Plan de manejo PTAR Fase II

5.3.2.1. Medio Abiótico

Programas y proyectos: 7.2.1 Programas de manejo del suelo Ficha de Manejo: 7.2.1.1 Manejo y disposición de materiales para conformación del parque							
Impacto atendido	Medidas de Manejo			Tipo de Medida			
				Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Erosión	Medida 1 Excavación				X		
	Medida 2 Transporte del material				X		
	Medida 3 Conformación del parque metropolitano				X		
Estabilidad geotécnica	Medida 4 Manejo de taludes			X	X		
Remoción de suelo							
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental							
Volumen de material de excavación		Volumen de material de excavación dispuesto m3 en zona de relleno/ Volumen de material de excavación m3.					
Análisis de efectividad							
Nivel de Efectividad				Consideraciones			
Medida	S	N	N/A				
1 y 2.			X	En cumplimiento de estas medidas ambientales, para el periodo correspondiente al ICA 13 (II/Semestre/2023) la EAAB E.S.P. informa que “se realizó el depósito de tierras alrededor de 1,820,971.44 m ³ . Procesos constructivos que a la fecha se encuentran ejecutados en su totalidad como lo fueron las actividades de desmonte, descapoté y la limpieza, excavaciones menores, conformación de terraplenes y el relleno, compactación del área ambiental y zona pasiva del Parque Metropolitano PTAR EL SALITRE.”			

Programas y proyectos: 7.2.1 Programas de manejo del suelo

Ficha de Manejo: 7.2.1.1 Manejo y disposición de materiales para conformación del parque

Para el periodo correspondiente al ICA 13, no se reporta la realización de disposición de material de excavación en la zona del parque.

Durante el desarrollo de la visita de seguimiento se observa que la EAAB E.S.P., a la fecha no realiza disposición de materiales de excavaciones en la zona del parque Metropolitano, el área ya se encuentra revegetalizada, ver siguientes fotografías:

Fotografía 27. Estado actual de los taludes del domo conformado con los materiales de excavación	Fotografía 28. Estado actual de la conformación parque Metropolitano
 <p>Red: 10/04/2024, 2:46:52 4° 43' 50" N, 74° 7' 24" W Observación: PTAR El Salitre</p>	 <p>Red: 10/04/2024, 3:07:30 p. m. C 4° 43' 45" N, 74° 7' 24" W Observación: PTAR El Salitre</p>
Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/04/2024	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/04/2024

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que esta medida de manejo ambiental no tiene aplicabilidad para el presente periodo de seguimiento.

En cumplimiento de esta medida ambiental, la EAAB E.S.P., informa que "el Parque está conformado por 3 terrazas las cuales se encuentran al 100%. Se retoman excavaciones para la instalación de una parte de la cerca perimetral de madera del lago.

"Durante el periodo en reporte y teniendo en cuenta que se retoman las obras pendientes en el Parque Metropolitano (portería 2) se llevó a cabo la instalación de polisombra en la zona límite entre la CAR y el IDR. Se llevó a cabo la poda y limpieza de la zona donde se construirá la portería 2." ver siguiente fotografía:

Figura 3. Panorámica del estado actual de la planta PTAR Salitre









Fuente: EAAB E.S.P., ICA 32, diciembre de 2023

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.

3. X

Programas y proyectos: 7.2.1 Programas de manejo del suelo

Ficha de Manejo: 7.2.1.1 Manejo y disposición de materiales para conformación del parque

4.	X	<p>En cumplimiento de esta medida ambiental, la EAAB E.S.P., informa que “el Parque está conformado por 3 terrazas las cuales se encuentran al 100%. El Parque cuenta con sistema de drenaje mediante filtros franceses en la parte alta y baja. Durante el periodo de reporte se acometieron trabajos de mantenimiento poda de pasto, Continuidad del cerramiento perimetral malla eslabonada.”</p> <p>Durante el desarrollo de la visita de seguimiento se observa que los taludes del domo conformado con materiales de excavaciones producto de la construcción de la PTAR Salitre Fase II, se encuentran estables, revegetalizados y reforestados, ver siguientes fotografías:</p>				
		<table border="1"> <tr> <th>Fotografía 29. Estado actual de los taludes del domo -conformación parque Metropolitano</th> <th>Fotografía 30. Estado actual de los taludes del domo -conformación parque Metropolitano</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/04/2024</td> <td>Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/04/2024</td> </tr> </table>	Fotografía 29. Estado actual de los taludes del domo -conformación parque Metropolitano	Fotografía 30. Estado actual de los taludes del domo -conformación parque Metropolitano		
Fotografía 29. Estado actual de los taludes del domo -conformación parque Metropolitano	Fotografía 30. Estado actual de los taludes del domo -conformación parque Metropolitano					
						
Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/04/2024	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/04/2024					

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.

Requerimientos

No se establecen requerimientos para el presente periodo de seguimiento.

Programas y proyectos: 7.2.1 Programas de manejo del suelo

Ficha de Manejo: 7.2.1.2 Manejo de taludes







Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevencción	Mitigación	Corrección	Compensación
Erosión Desestabilización del terreno. Afectación del paisaje. Generación de material particulado. Alteración en la calidad del agua. Ruido.	Medida 1 Manejo de taludes en zonas de corte	X	X	X	
	Medida 2 Protección vegetal de taludes	X	X	X	

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Programas y proyectos: 7.2.1 Programas de manejo del suelo
Ficha de Manejo: 7.2.1.2 Manejo de taludes

Manejo de escorrentía	No. de sitios en los que se maneja la escorrentía/ No. de sitios intervenidos que requieren de manejo de escorrentía.
Taludes empradizados	No. de taludes empradizados / No. de taludes donde se requiere empradización.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones						
Medida	S	N	N/A							
1	X			<p>En cumplimiento de estas medidas ambientales, para el periodo correspondiente al ICA 13 (II/Semestre/2023) la EAAB E.S.P. informa que <i>“todas las excavaciones masivas se encuentran terminadas.”</i></p> <p>Durante el desarrollo de la visita de seguimiento se observa que los taludes de corte conformados para la ampliación de la PTAR Salitre, ubicados sobre el costado Nororiental y sobre el costado Sur del área de tratamiento de biológicos, que consta de cuatro terrazas con altura de 3 m, la primera de 3,5 m y bermas de 2,5 m actualmente se encuentran estables y revegetalizados, ver siguientes fotografías:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;"> Fotografía 31. Estado actual de los taludes conformados sobre el costado Nororiental de la planta </td> <td style="text-align: center;"> Fotografía 32. Características actuales de los aludes conformados sobre el costado Sur de la planta </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">  </td> <td style="text-align: center;">  </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, /04/2024 </td> <td style="text-align: center;"> Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/04/2024 </td> </tr> </table>	Fotografía 31. Estado actual de los taludes conformados sobre el costado Nororiental de la planta	Fotografía 32. Características actuales de los aludes conformados sobre el costado Sur de la planta			Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, /04/2024	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/04/2024
		Fotografía 31. Estado actual de los taludes conformados sobre el costado Nororiental de la planta	Fotografía 32. Características actuales de los aludes conformados sobre el costado Sur de la planta							
										
Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, /04/2024	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/04/2024									
				<p>Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.</p>						
2	X			<p>En cumplimiento de esta medida ambiental la EAAB E.S.P., informa que <i>“se realizó la empradización de los taludes conformados con un avance del 100%.”</i></p> <p><i>“Durante el periodo en reporte se realizaron mantenimiento y limpieza a canales perimetrales para manejo de aguas lluvias.”</i></p> <p>Durante el desarrollo de la visita de seguimiento se observa que los diferentes taludes conformados para la construcción de la PTAR Salitre y sobre los depósitos de materiales (Parque Metropolitano), se encuentran estables y revegetalizados, actualmente se desarrollan actividades de mantenimiento, ver siguientes fotografías:</p>						

Programas y proyectos: 7.2.1 Programas de manejo del suelo
Ficha de Manejo: 7.2.1.2 Manejo de taludes

	Fotografía 33. Revegetalización de los taludes de corte del área de la planta	Fotografía 34. Revegetalización de los taludes de llenos (acopio) parque metropolitano
		
	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/04/2024	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/04/2024

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.

Requerimientos

No se establecen requerimientos para el presente periodo de seguimiento.

Programas y proyectos: 7.2.1 Programas de manejo del suelo
Ficha de Manejo: 7.2.1.3 Plan de manejo forestal y paisajístico

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Contaminación del aire.	Medida 1 Manejo de la vegetación, podas, talas y traslados	X	X	X	X
	Medida 2 Manejo y reincorporación de la cobertura vegetal existente	X	X	X	X
Pérdida y compactación de suelo.	Medida 3. Material producto de la tala	X	X	X	X
	Medida 4. Conformación y manejo de franjas de protección ambiental	X	X	X	X
Afectación de la cobertura vegetal.	Medida 5. Parque metropolitano	X	X	X	X
	Medida 6. Áreas de conservación	X	X	X	X
Demanda de recursos naturales.	Medida 7. Área de protección y conservación de la barrera ambiental (APCBA)	X	X	X	X
	Medida 8. Medidas para reemplazar y mantener la cobertura vegetal de barreras ambientales	X	X	X	X
Afectación fauna silvestre.	Medida 9. Mantenimiento y monitoreo de la vegetación	X	X	X	X
Afectación calidad visual (paisaje).					

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Árboles talados	No. de árboles talados/ No. de árboles autorizados para tala.
-----------------	---







**Programas y proyectos: 7.2.1 Programas de manejo del suelo
Ficha de Manejo: 7.2.1.3 Plan de manejo forestal y paisajístico**


No. árboles plantados	No. árboles plantados Vs No. árboles por plantar.
No. de árboles trasladados	No. de árboles trasladados / No. de árboles proyectados para trasladados
No. de árboles trasladados autorizados en supervivencia	No. de árboles trasladados autorizados en supervivencia / No. de árboles trasladados autorizados

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	S	N	N/A	
1	X			<p>La revisión del cumplimiento de la medida de manejo se hace con base en la información suministrada por el titular de la licencia ambiental allegada en el Informe de Cumplimiento Ambiental 13 objeto del presente seguimiento, en el cual se reporta lo siguiente:</p> <p>Para el ICA 13 informan que <i>“Las actividades de poda, tala y traslado, iniciaron en noviembre 2017 y a la fecha se encuentran finalizadas.</i></p> <p><i>El aprovechamiento forestal real tiene a la fecha un porcentaje de avance del 100%, que corresponde al porcentaje de avance general del proyecto”.</i></p> <p>En la revisión de información que reposa en el expediente se constata que ya se ha finalizado el aprovechamiento forestal y actividades referentes con especies de flora.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.</p>
2			X	<p>Las actividades correspondientes a esta medida serán revisadas en la Ficha 7.3.1.1 Manejo de descapote y cobertura vegetal donde se concluye que no aplica al no existir aprovechamiento forestal.</p>
3			X	<p>En cuanto al cumplimiento de esta medida ambiental, para el periodo correspondiente al ICA 13 (II Semestre/2023) la EAAB E.S.P., informa que <i>“Las actividades de poda, tala y traslado, iniciaron en noviembre 2017 y a la fecha se encuentran finalizadas.”.</i> Por lo anterior se considera que no aplica para el presente periodo de seguimiento ambiental.</p>
4.		X		<p>En cuanto al cumplimiento de esta medida ambiental, para el periodo correspondiente al ICA 13 (II/Semestre/2023) la EAAB E.S.P., informa que <i>“Durante el periodo en reporte el CEPS llevó a cabo el dismantelamiento y abandono de la zona donde se ubicaban las plataformas temporales de TITAN, PLANTA CEMEX COMEDOR PORTERIA, PUNTO ECOLOGICO, quedando así la zona conformada para el establecimiento de la barrera ambiental No. 4 por parte de la EAAB E.S.P. en cumplimiento Diseño paisajístico comunicación con radicado 4120-E1-6008 del 25 de septiembre de 2003 Anexo 01: Registro Fotográfico.”.</i></p> <p>En el registro fotográfico se presenta el diseño paisajístico del parque y presentan una fotografía aérea previa, además presentan fotografías de la metodología del aprovechamiento que corresponde a años anteriores.</p> <p>En la vista de seguimiento se pudo evidenciar que, si bien ya se encuentra dismantelada el área correspondiente a la barrera 4, no se presenta siembra alguna, tan solo se encuentra sembrada una pequeña parte, pero se encuentra sin mantenimiento, sin embargo, teniendo en cuenta que hasta el segundo semestre de 2023 se terminó de dismantelar totalmente se espera que se del establecimiento en 2024 y que se realice el mantenimiento de los individuos sembrados.</p>

**Programas y proyectos: 7.2.1 Programas de manejo del suelo
Ficha de Manejo: 7.2.1.3 Plan de manejo forestal y paisajístico**

			Por lo anterior se considera que no se ha dado cumplimiento total a esta medida por el periodo presente seguimiento ambiental.				
5, 6 y 7	X		Las presentes medidas son revisadas en la Ficha 7.3.1.4 Programa Manejo de Revegetalización y/o Reforestación, en donde se establece el cumplimiento de las medidas.				
8		X	<p>En cuanto al cumplimiento de esta medida ambiental, para el periodo correspondiente al ICA 13 (II/Semestre/2023) la EAAB E.S.P., informa que <i>“El aprovechamiento forestal se ha realizado así: En la Barrera Ambiental Unión 1-6 (Tala 65 árboles y traslado 86 árboles), en la Barrera Ambiental 3 Nueva (Tala de 8 árboles) y en las barreras internas de Fase I (Tala de 130 árboles). Para este periodo las actividades de aprovechamiento forestal se encuentran ejecutas al 100%”.</i></p> <p>Considerando que las actividades tanto de siembras como de mantenimientos han finalizado se establece que esta medida no aplica para el presente seguimiento.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas no aplican para el presente periodo de seguimiento.</p>				
9	X		<p><i>En cuanto al cumplimiento de esta medida ambiental, para el periodo correspondiente al ICA 13 (II/Semestre/2023) la EAAB E.S.P., informa que “El mantenimiento de las barreras está a cargo de la EAAB E.S.P. ESP. Durante el periodo en reporte el CEPS ejecuto la instalación de cerramientos en zonas del canal de aducción, cerramiento divisorio Parque, cerramiento acceso PTAR.”</i></p> <p>Respecto a la afirmación anterior se considera que hasta el momento el mantenimiento de las barreras ambientales y zonas dentro de la PTAR están a cargo de la Empresa, a excepción de lo establecido de la barrera 4, que se encuentra aún por definir por inconvenientes contractuales, al igual que la entrega de la compensación del Parque Metropolitano.</p> <p>Sin embargo es importante mencionar que en la revisión de Parque Metropolitano, que es donde se encuentra la principal parte de la compensación se pudo observar que las especies sembradas se mantienen en buen estado fitosanitario a pesar de las temporadas secas que se han tenido, la mayoría de las especies son el porte adulto, mientras que hay unas pocas que se observan aún bajitas, pero desarrollándose óptimamente, por lo cual hasta el momento no se evidencia que sea necesario algún tipo de mantenimiento, como se observa a continuación:</p>				
			<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">Fotografía 35. Individuos compensación Parque metropolitano PTAR</td> <td style="text-align: center;">Fotografía 36. Individuos compensación Parque Metropolitano</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Fotografía 35. Individuos compensación Parque metropolitano PTAR	Fotografía 36. Individuos compensación Parque Metropolitano		
Fotografía 35. Individuos compensación Parque metropolitano PTAR	Fotografía 36. Individuos compensación Parque Metropolitano						
							

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 74 de 437

Programas y proyectos: 7.2.1 Programas de manejo del suelo Ficha de Manejo: 7.2.1.3 Plan de manejo forestal y paisajístico			
Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/04/2024		Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/04/2024	
Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.			
Requerimientos			
El requerimiento se establece en la ficha 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico			

Programas y proyectos: 7.2.1 Programas de manejo del suelo Ficha de Manejo: 7.2.1.4 Manejo de materiales de construcción					
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevencción	Mitigación	Corrección	Compensación
Generación de material particulado. Generación de ruido. Generación y aporte de sólidos en corrientes superficiales de agua. Demanda de recursos naturales	Medida 1. Manejo de materiales	X	X	X	
	Medida 2. Transporte de materiales	X	X	X	
	Medida 3. Medidas de manejo para concreto en obra	X	X	X	
	Medida 4. Medidas de manejo para prefabricados	X	X	X	
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental					
Vehículos de transporte de materiales carpados	No. de vehículos de transporte de materiales carpados/ No. vehículos utilizados para transporte de materiales.				
No de acopios señalizados	No de acopios señalizados / No. de acopios totales implementados.				
Volumen de material acopiado	Volumen de material acopiado / Volumen de material recibido.				
Análisis de efectividad					
Nivel de Efectividad				Consideraciones	
Medida	S	N	N/A		
	I	O	A		
1	X			<p>En cumplimiento de estas medidas ambientales, para el periodo correspondiente al ICA 13 (II/Semestre/2023) la EAAB E.S.P. informa que <i>"la construcción empezó en abril 2017 con avance del 99,93% a la fecha. Acorde con los procesos constructivos que se adelantaron durante el periodo en reporte, no fue necesario la utilización de productos pétreos, concretos y otros productos similares para la terminación de las obras."</i></p> <p><i>"Durante el periodo en reporte no se reportó ingreso de materiales pétreos, el material utilizado era material existente en acopios temporales. Los materiales que se reportan en el presente informe corresponden a hormigón y mezcla asfáltica."</i></p> <p>De la revisión de la información presentada por la EAAB E.S.P. en el Anexo 12/Permisos Min. Amb. Agregados-Concretos se adjunta copia de las autorizaciones ambientales para los proveedores de concreto y agregados y en el Anexo 13/Cert. Material cantera y</p>	

Programas y proyectos: 7.2.1 Programas de manejo del suelo
Ficha de Manejo: 7.2.1.4 Manejo de materiales de construcción

concreto, se presentan las certificaciones expedidas por ASFALTOS PANAMA y CONCRETERA TREMIX suministro de (Hormigón o concreto hidráulico).

A continuación, se muestra los volúmenes de materiales adquiridos durante el periodo reportado:

ATERIALES PÉTREOS										HORMIGÓN		MEZCLA ASFÁLTICA	
Periodo Desde	Periodo Hasta	Periodo	Recebo, sub-base, \$300,486y400	Triturado de 1,5/4", 6"	Grava y mazo de río	Arena de pinta	Suma	Periodo	Volumen (m ³)	Periodo	MD-20	MD-12	
											Basa asfáltica (m ²)	Carpete asfáltico (m ²)	
1/07/2022	31/07/2022	jun-22	0	0	0	0	0	jun-22	36.0	jun-22	52.50	37.20	
1/08/2022	31/08/2022	ago-22	0	0	0	0	0	ago-22	13.0	ago-22	0.00	0.00	
1/09/2022	30/09/2022	sep-22	0	0	0	0	0	sep-22	12.5	sep-22	0.00	0.00	
1/10/2022	31/10/2022	oct-22	0	0	0	0	0	oct-22	-	oct-22	0.00	0.00	
01/11/2022	30/11/2022	nov-22	0	0	0	0	0	nov-22	-	nov-22	0.00	0.00	
01/12/2022	31/12/2022	dic-22	0	0	0	0	0	dic-22	-	dic-22	0.00	0.00	
		Suma:	0	0	0	0	0	Suma:	61.50	Suma:	52.50	37.20	

Fuente: Consorcio Expansión PTAR SALITRE, diciembre 2022

En el Anexo 14/Formato FTGI-A-012PTAR- Vol. Cantera, la EAAB E.S.P., presenta el formato para el presente periodo de seguimiento, anotándose que no se adquirió material de cantera (reportando cero materiales adquiridos).

Durante el desarrollo de la visita de seguimiento ambiental, se observó que las principales obras de infraestructura que hacían parte del contrato de obra de optimización de la PTAR El Salitre y la recuperación e integración de la Fase I, ya culminaron, estando pendientes actividades menores que no demandas de materiales de construcción, ver siguientes fotografías:

Fotografía 37. Estado actual del área de talleres de fase I



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024

Fotografía 38. Estado actual del edificio de de tamizado de los lodos primarios



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.

2	X	<p>En cumplimiento de esta medida ambiental la EAAB E.S.P., informa que <i>“la construcción empezó en abril 2017 y está programada para terminar en septiembre 2022, con avance del 99.9%. Acorde con los procesos constructivos que se adelantaron durante el periodo en reporte, no fue necesario la utilización de productos pétreos, concretos y otros productos similares para la terminación de las obras.”</i></p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que esta actividad no tiene aplicabilidad para el presente periodo de seguimiento.</p>
3	X	<p>En cumplimiento de esta medida ambiental la EAAB E.S.P., informa que <i>“durante el presente periodo se llevó a cabo el manejo de RCD producto del desmantelamiento de campamentos temporales y la conformación de áreas que fueron ocupadas por</i></p>

Programas y proyectos: 7.2.1 Programas de manejo del suelo

Ficha de Manejo: 7.2.1.4 Manejo de materiales de construcción

campamentos temporales y puntos de acopio de materiales. Anexo 27. Certificado disposición RCD - Anexo 28 Suministro y recibo de materiales de excavación.

Durante el desarrollo de la visita de seguimiento se observó que la mayoría de las obras en concreto ya fueron ejecutadas, actualmente se desarrollan algunas actividades de montaje de equipos e infraestructura metálica en los tanques de espesamiento de lodos primarios, como parte de las obras de adecuación de la infraestructura existente de la PTAR Salitre Fase I, ver siguientes fotografías:

Fotografía 39. Terminación de las obras de adecuación para el manejo de las aguas sobre Canal Salitre



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024

Fotografía 40. Pendiente la instalación de la cubierta del tanque de espesamiento de lodo primario de la PTAR Fase I.



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.

4.	X	<p>En cumplimiento de esta medida ambiental la EAAB E.S.P., con relación a este ítem no reporta ninguna información al respecto.</p> <p>Durante el periodo reportado no se ejecutaron obras que demande la utilización de prefabricados.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que esta actividad no tiene aplicabilidad para el presente periodo de seguimiento.</p>
----	---	---


Requerimientos

No se establecen requerimientos para el presente periodo de seguimiento

Programas y proyectos: 7.2.1 Programas de manejo del suelo

Ficha de Manejo: 7.2.1.5 Manejo de residuos sólidos, especiales y peligrosos

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevenición	Mitigación	Corrección	Compensación
1. Afectación paisajística. 2. Cambio del uso del suelo.	Medida 1. Recolección y almacenamiento temporal	X	X	X	

 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 77 de 437

Programas y proyectos: 7.2.1 Programas de manejo del suelo
Ficha de Manejo: 7.2.1.5 Manejo de residuos sólidos, especiales y peligrosos

3. Afectación de la calidad del aire.	Medida 2. Disposición final	X	X	X
4. Alteración de la calidad del agua.				

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

kg de residuos domésticos certificados por la empresa de aseo	kg de residuos domésticos certificados por la empresa de aseo/kg de residuos domésticos generados.
kg residuos peligrosos (RESPEL) industriales	kg residuos peligrosos (RESPEL) industriales entregados al gestor autorizado / Residuos peligrosos industriales generados en kg
m3 residuos peligrosos industriales (RESPEL)	m3 residuos peligrosos industriales (RESPEL) entregados al gestor autorizado / Residuos peligrosos industriales generados en m3
kg de residuos reciclables entregados	kg de residuos reciclables entregados/ kg de residuos reciclables generados
kg de residuos domésticos peligrosos	kg de residuos domésticos peligrosos o contaminados entregados al gestor autorizado / kg de residuos domésticos peligrosos o contaminados generados

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	S	N	N/A	
1	X			<p>En cumplimiento de estas medidas ambientales, para el periodo correspondiente al ICA 13 (II/Semestre/2023) la EAAB E.S.P. informa que <i>“durante el periodo en mención se continuó con la ubicación de (12) puntos ecológicos conformados por tres contenedores y (1) punto de acopio de los cuales se constituyen de adecuaciones para chatarra, madera, aglomerado, y punto RESPEL.</i></p> <p><i>Todos los puntos ecológicos contaron con su soporte y tapa para evitar la dispersión de olores y proliferación de vectores.</i></p> <p><i>La recolección de residuos ordinarios se realiza a través de Bogotá Limpia tres (3) veces a la semana en jornada nocturna y/o cuando se requiera. Para los residuos reutilizables y reciclables estos son clasificados y dispuestos en el punto ecológico principal de obra, durante el periodo en mención se continuó con la implementación de puntos de acopio, de igual manera se mantuvo la señalización de los mismos.</i></p> <p><i>El punto RESPEL se mantiene para la recolección de residuos peligrosos como estopas, arena contaminada, canecas de pintura toxica, grasas, aceites y residuos biosanitarios y se implementan los Kits básicos antiderrames, ubicados en zona de acopios CEPS.</i></p> <p><i>Diariamente se realiza la recolección y disposición de los residuos reciclables y ordinarios ubicados en cada una de las zonas en intervención (puntos ecológicos), la recolección se realizó con el personal de impacto urbano.</i></p> <p>(...) <i>“Durante el presente periodo en reporte y teniendo en cuenta que las actividades constructivas, que se adelantaron en el presente periodo se llevó a cabo el retiro y la disposición final de los RESPEL producto de las actividades de laboratorio interno del CEPS, estopas, trapos impregnados de grasas y aceites los cuales fueron retirados con el gestor Chatarería ambiental bajo alianza comercial con TRACOL SAS ESP Nit</i></p>

Programas y proyectos: 7.2.1 Programas de manejo del suelo

Ficha de Manejo: 7.2.1.5 Manejo de residuos sólidos, especiales y peligrosos

		<p>900.962.813-3 y la disposición final se llevó a cabo con el gestor TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA TRACOL S.A.S., Licencia ambiental Resolución 0989 de 2015 cedida bajo Licencia 1821 de 2017 emitidas por la CAR.”; en el Anexo 19 Licencias de gestores RESPOL- se adjuntan los certificados disposición final, generada por TRACOL S.A.S. E.S.P.</p> <p>“Durante el presente periodo el personal subcontratista y personal del CEPS realizó charlas ambientales encaminadas a la protección del medio ambiente y e implementación de medidas de manejo ambiental en obra.”</p> <p>Con relación a los residuos reciclables, se menciona que “durante el periodo, la actividad de recolección de residuos reutilizables y reciclables se llevó a cabo por parte del proveedor CHATARRERÍA AMBIENTAL F.M. S.A.S. de la localidad de Engativá, quienes trabajan bajo el aval de la Secretaría Distrital De Ambiente SDA con número de Radicado 2018EE266302 con fecha 15-11-2018 y el proveedor JM Cortes a través del recuperador específico BIORECICLAJE CASALLAS & S.A.S NIT 901259806-0.”</p> <p>“Durante el presente periodo se llevó a cabo charlas ambientales encaminadas a la protección del medio ambiente e implementación de medidas de manejo ambiental en obra, estas charlas estuvieron dirigidas al personal subcontratista y personal del CEPS.”</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.</p>
2	X	<p>En cumplimiento de esta medida ambiental la EAAB E.S.P., informa con relación a los residuos ordinarios lo siguiente “la recolección de residuos ordinarios se realiza a través de Bogotá Limpia tres (3) veces a la semana en jornada nocturna y/o cuando se requiera.”</p> <p>“Con relación a los volúmenes de residuos ordinarios se informa que “no se cuenta con un valor, debido a que, para el presente informe, la cuenta contrato para la recolección de los residuos ordinarios a cargo del Contratista se canceló. Se abrió una nueva cuenta contrato con el 12596845 a nombre de la EAAB E.S.P. -ESP y como usuario la PTAR Salitre, quien en adelante suministrará la información correspondiente.”</p> <p>- Residuos reutilizables y reciclables: “Durante el periodo, la actividad de recolección de residuos reutilizables y reciclables se llevó a cabo por parte del proveedor Chatarrería Ambiental F.M. S.A.S. de la localidad de Engativá, quienes trabajan bajo el aval de la Secretaría Distrital de Ambiente- SDA con número de Radicado 2018EE266302 con fecha 15-11-2018 y el proveedor JM Cortes a través del recuperador específico BIORECICLAJE CASALLAS & S.A.S NIT 901259806-0.”</p> <p>En la siguiente tabla se presenta el consolidado general de material reutilizable del periodo objeto del presente seguimiento:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 9. Material reutilizable -reciclable II/semestre/2023 - ICA 13</p>

Programas y proyectos: 7.2.1 Programas de manejo del suelo

Ficha de Manejo: 7.2.1.5 Manejo de residuos sólidos, especiales y peligrosos

Periodo	Cartón	plástico	PVC	Cable	archivo	Cobre	Aluminio	Fibra de vidrio	Suma Re-utilizables -ciclables
Julio 2023	10.0		750	12.3			85		865.3
Agosto 2023		5	73						78.0
Septiembre 2023									0.0
Octubre 2023									0.0
Noviembre 2023									0.0
Diciembre 2023	3.0	5			55				66.0
Suma 2do. Semestre 2023	13.0	10.0	831.0	12.3	55.0	0.0	85	0.0	1,009.3

Fuente. Consorcio Expansión PTAR SALITRE diciembre 2023

En Anexo 20/Certificados recolec. Retal madera, se adjuntan las certificaciones de entrega de retal de madera en el Anexo 15/Certificación disp. residuos aprovechables y el Anexo 17/Certific Disposición Chatarra, se presentan las certificaciones del manejo de los materiales reciclables expedidas por BIORECICLAJE CASALLAS & S.A.S. y Chatarrería Ambiental F.M. S.A.S.

-Residuos Peligrosos: “los RESPEL producto de las actividades de laboratorio interno del CEPS, estopas, trapos impregnados de grasas y aceites los cuales fueron retirados con el gestor Chatarrería ambiental bajo alianza comercial con TRACOL SAS ESP Nit 900.962.813-3 y la disposición final se llevó a cabo con el gestor TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA TRACOL S.A.S., Licencia ambiental Resolución 0989 de 2015 cedida bajo Licencia 1821 de 2017 emitidas por la CAR.”; en el Anexo 19 Licencias de gestores RESPEL- se adjuntan los certificados disposición final, generada por TRACOL S.A.S. E.S.P.

A continuación, se relaciona la entrega de materiales peligrosos al gestor autorizado para su disposición.

Tratamientos y rellenos ambientales de Colombia TRACOL S.A.S. ESP	Fecha de/mm/aaaa	Tipo de Residuo	Solicitud No.	Peso en kg
NIT: 900.962.813-3				
Licencia Ambiental	17/07/2023	Productos químicos	TRA36619	7400
Resol. 989 del 26/05/2015 otorgada a VALCO Constructores Ltda. Cedida a TRACOL por Resol. 1821 de 07/2020 de la CAR	28/07/2023	Productos químicos	TRA 37224	7830
SUMA TRACOL		Material contaminado [kg]		15,230.0
		Acetate usado		0.0
		SUMA residuos Biosanitarios y/o Cortopunzantes [kg]		0.0
		SUMA Material sólido contaminado [kg]		15,230.00
		SUMA Aceites usados (ρ_{aceite}= 1.003,96 kg/m³) [kg]		0.0

Fuente. Consorcio Expansión PTAR SALITRE diciembre 2023

Durante el desarrollo de la visita de seguimiento ambiental realizada a la PTAR Salitre, se observó que está pendiente el retiro de materiales metálicos y de concreto de la demolición de estructuras de Fase I y la adecuación del área, ver siguientes fotografías:

Fotografía 41. Acordonamiento de área utilizada para acopio de materiales de demolición.

Fotografía 42. Acopio de materiales metálicos de demolición de estructuras ubicadas área de Fase I

Programas y proyectos: 7.2.1 Programas de manejo del suelo

Ficha de Manejo: 7.2.1.5 Manejo de residuos sólidos, especiales y peligrosos



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024

A lo anterior será requerida la EAAB E.S.P., para que realice la clasificación, retiro y disposición final de los residuos de materiales metálicos y de concretos y realizar la adecuación paisajística del área.

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que no se está dando cumplimiento en su totalidad a las medidas ambientales referente al manejo de los residuos sólidos por parte de la EAAB E.S.P., para el presente periodo de seguimiento, por lo que será requerida.

Requerimientos

Realizar la clasificación y presentar los registros documentales de la disposición final de concretos, los residuos de materiales metálicos y realizar la adecuación paisajística del área aledaña al edificio de Calderas de la PTAR Fase I, lo anterior a lo establecido en la Medida 2 de la Ficha 7.2.1.5 Manejo de residuos sólidos, especiales y peligrosos del PMA de la PTAR Salitre Fase I.

Programas y proyectos: 7.2.1 Programas de manejo del suelo

Ficha de Manejo: 7.2.1.6 Minimización de componentes importados

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Incremento en la demanda de bienes y servicios.	Medida 1. Participación local	X			
	Medida 2. Participación extranjera	X			
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental					
No. de equipos nacionales instalados	No. de equipos nacionales instalados/ No. de equipos nacionales adquiridos X 100%				
No. de equipos Importados instalados	No. de equipos Importados instalados/ No. de equipos importados adquiridos X 100%.				
Análisis de efectividad					
Nivel de Efectividad	Consideraciones				


Programas y proyectos: 7.2.1 Programas de manejo del suelo

Ficha de Manejo: 7.2.1.6 Minimización de componentes importados

Medida	SI	NO	N/A																																																																																																												
1 y 2.	X			<p>En cumplimiento de estas medidas ambientales, para el periodo correspondiente al ICA 13 (II/Semestre/2023) la EAAB E.S.P., informa que “conforme con lo establecido en el ítem 3.7 de la sección IV apéndice 4 del contrato 803/2016 llave en mano, se ha definido el Alcance de Trabajo para los 15 equipos principales del Proyecto es el siguiente: Instalados los siguientes Bombas Centrífugas Verticales (10), Bombas RAS/WAS, Rejillas finas- Rejillas gruesas(10)- rejillas muy gruesas (6), Sopladores del Sistema de Lodos Activos (11), Teas Nuevas (2), Gasómetro de Membrana Dual (2), Clarificadores primarios (6), Clarificadores secundarios (12), Sistema de aireación (difusores), Deshidratación (centrífugas-4), Espesadores de banda (8), Digestión anaeróbica (8), Sistema de cogeneración (5) y Tratamiento Biogás.”</p> <p>En la tabla 29 del Informe de Cumplimiento Ambiental “ICA 13”, se presenta el estado de instalación de los equipos principales del proyecto, donde especifica el fabricante y el responsable de la instalación, adicionalmente se adjunta el registro fotográfico de la instalación de los diferentes equipos principales; a continuación, se muestra una toma de pantalla de la tabla 29/ICA 13:</p> <div style="text-align: center;"> <p>Tabla 29 Estado de instalación de equipos principales</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">EQUIPOS PRINCIPALES</th> </tr> <tr> <th>ID</th> <th>NOBRE</th> <th>FABRICANTE</th> <th>Nº. DE UNIDADES</th> <th>RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN</th> <th>ESTADO EQUIPOS PRINCIPALES A Junio 2022</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Bombas Verticales</td> <td>FLOWSER VE US INC</td> <td>10</td> <td>AKTOR AGUALA S.A.</td> <td>Instaladas</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Bombas RAS / WAS</td> <td>KSB AG</td> <td></td> <td>AKTOR AGUALA S.A.</td> <td>Instaladas</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Rejillas muy Gruesas</td> <td>HUBER SE</td> <td>6</td> <td>AKTOR AGUALA S.A.</td> <td>Instaladas</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Rejillas Gruesas</td> <td>HUBER SE</td> <td>10</td> <td>AKTOR AGUALA S.A.</td> <td>Instaladas</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Rejillas Finas</td> <td>HUBER SE</td> <td></td> <td>AKTOR AGUALA S.A.</td> <td>Instaladas</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Digestión anaeróbica</td> <td>CLARO ENVIRONMENTAL TECHNOLOGIES EQUIPMENT</td> <td>8</td> <td>AKTOR AGUALA S.A.</td> <td>Instaladas</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Sopladores del Sistema de Lodos Activos</td> <td>GARDNER DENVER RADH LLC</td> <td>11</td> <td>AKTOR AGUALA S.A.</td> <td>Instaladas</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Sistema de Cogeneración</td> <td>CATERPILLAR -MWM</td> <td>5</td> <td>AKTOR AGUALA S.A.</td> <td>Instaladas</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Tratamiento de Biogás</td> <td>OMASA</td> <td></td> <td>AKTOR AGUALA S.A.</td> <td>Instaladas</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Teas nuevas</td> <td>CNC S.A.S</td> <td>2</td> <td>AKTOR AGUALA S.A.</td> <td>Instaladas</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Gasómetro de Membrana Dual (Difusores)</td> <td>SATLEB</td> <td>2</td> <td>AKTOR AGUALA S.A.</td> <td>Instaladas</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Clarificadores Primarios</td> <td>OVIVO USA</td> <td>6</td> <td>AKTOR AGUALA S.A.</td> <td>Instaladas</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>Clarificadores Secundarios</td> <td>OVIVO USA</td> <td>12</td> <td>AKTOR AGUALA S.A.</td> <td>Instaladas</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>Equipos de Aireación (Difusores)</td> <td>XYLEM SOLUTIONS WATER</td> <td></td> <td>AKTOR AGUALA S.A.</td> <td>Instaladas</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>Equipos de Deshidratación (Centrífugas)</td> <td>FLOTWEG SE</td> <td></td> <td>AKTOR AGUALA S.A.</td> <td>Instaladas</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>Espesadores de banda por Gravedad</td> <td>EMC S.A.S</td> <td>8</td> <td>AKTOR AGUALA S.A.</td> <td>Instaladas</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Consorcio Expansión PTAR SALITRE diciembre 2022</p> </div> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a estas medidas de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.</p>	EQUIPOS PRINCIPALES					ID	NOBRE	FABRICANTE	Nº. DE UNIDADES	RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN	ESTADO EQUIPOS PRINCIPALES A Junio 2022	1	Bombas Verticales	FLOWSER VE US INC	10	AKTOR AGUALA S.A.	Instaladas	2	Bombas RAS / WAS	KSB AG		AKTOR AGUALA S.A.	Instaladas	3	Rejillas muy Gruesas	HUBER SE	6	AKTOR AGUALA S.A.	Instaladas	4	Rejillas Gruesas	HUBER SE	10	AKTOR AGUALA S.A.	Instaladas	5	Rejillas Finas	HUBER SE		AKTOR AGUALA S.A.	Instaladas	6	Digestión anaeróbica	CLARO ENVIRONMENTAL TECHNOLOGIES EQUIPMENT	8	AKTOR AGUALA S.A.	Instaladas	7	Sopladores del Sistema de Lodos Activos	GARDNER DENVER RADH LLC	11	AKTOR AGUALA S.A.	Instaladas	8	Sistema de Cogeneración	CATERPILLAR -MWM	5	AKTOR AGUALA S.A.	Instaladas	9	Tratamiento de Biogás	OMASA		AKTOR AGUALA S.A.	Instaladas	10	Teas nuevas	CNC S.A.S	2	AKTOR AGUALA S.A.	Instaladas	11	Gasómetro de Membrana Dual (Difusores)	SATLEB	2	AKTOR AGUALA S.A.	Instaladas	12	Clarificadores Primarios	OVIVO USA	6	AKTOR AGUALA S.A.	Instaladas	13	Clarificadores Secundarios	OVIVO USA	12	AKTOR AGUALA S.A.	Instaladas	14	Equipos de Aireación (Difusores)	XYLEM SOLUTIONS WATER		AKTOR AGUALA S.A.	Instaladas	15	Equipos de Deshidratación (Centrífugas)	FLOTWEG SE		AKTOR AGUALA S.A.	Instaladas	16	Espesadores de banda por Gravedad	EMC S.A.S	8	AKTOR AGUALA S.A.	Instaladas
EQUIPOS PRINCIPALES																																																																																																															
ID	NOBRE	FABRICANTE	Nº. DE UNIDADES	RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN	ESTADO EQUIPOS PRINCIPALES A Junio 2022																																																																																																										
1	Bombas Verticales	FLOWSER VE US INC	10	AKTOR AGUALA S.A.	Instaladas																																																																																																										
2	Bombas RAS / WAS	KSB AG		AKTOR AGUALA S.A.	Instaladas																																																																																																										
3	Rejillas muy Gruesas	HUBER SE	6	AKTOR AGUALA S.A.	Instaladas																																																																																																										
4	Rejillas Gruesas	HUBER SE	10	AKTOR AGUALA S.A.	Instaladas																																																																																																										
5	Rejillas Finas	HUBER SE		AKTOR AGUALA S.A.	Instaladas																																																																																																										
6	Digestión anaeróbica	CLARO ENVIRONMENTAL TECHNOLOGIES EQUIPMENT	8	AKTOR AGUALA S.A.	Instaladas																																																																																																										
7	Sopladores del Sistema de Lodos Activos	GARDNER DENVER RADH LLC	11	AKTOR AGUALA S.A.	Instaladas																																																																																																										
8	Sistema de Cogeneración	CATERPILLAR -MWM	5	AKTOR AGUALA S.A.	Instaladas																																																																																																										
9	Tratamiento de Biogás	OMASA		AKTOR AGUALA S.A.	Instaladas																																																																																																										
10	Teas nuevas	CNC S.A.S	2	AKTOR AGUALA S.A.	Instaladas																																																																																																										
11	Gasómetro de Membrana Dual (Difusores)	SATLEB	2	AKTOR AGUALA S.A.	Instaladas																																																																																																										
12	Clarificadores Primarios	OVIVO USA	6	AKTOR AGUALA S.A.	Instaladas																																																																																																										
13	Clarificadores Secundarios	OVIVO USA	12	AKTOR AGUALA S.A.	Instaladas																																																																																																										
14	Equipos de Aireación (Difusores)	XYLEM SOLUTIONS WATER		AKTOR AGUALA S.A.	Instaladas																																																																																																										
15	Equipos de Deshidratación (Centrífugas)	FLOTWEG SE		AKTOR AGUALA S.A.	Instaladas																																																																																																										
16	Espesadores de banda por Gravedad	EMC S.A.S	8	AKTOR AGUALA S.A.	Instaladas																																																																																																										

Requerimientos

No se establecen requerimientos para el presente periodo de seguimiento

 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 82 de 437

Programas y proyectos: Programas de manejo del suelo					
Ficha de Manejo: 7.2.1.7 Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos temporales y sitios de acopio temporal					
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
1. Alteración del uso actual del suelo. 2. Contaminación del aire. 3. Generación de ruido. 4. Pérdida de suelo. 5. Afectación de la calidad visual 6. Demanda de bienes y servicios.	Medida 1. Instalación de campamentos		X		
	Medida 2. Funcionamiento de campamentos		X		
	Medida 3. Manejo de residuos líquidos domésticos		X		
	Medida 4. Desmantelamiento	X			
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental					
No. de campamentos desmantelados	No. de campamentos desmantelados/ No. campamentos instalados.				
Análisis de efectividad					
Nivel de Efectividad				Consideraciones	
Medida	S	N	N/A		
1, 2 y 3.			X	<p>En cumplimiento de estas medidas ambientales, para el periodo correspondiente al ICA 13 (II/Semestre/2023) la EAAB E.S.P. informa que <i>“durante el periodo en reporte se inició y dio finalización del desmantelamiento y abandono de las instalaciones temporales que fueron utilizadas para campamentos y puntos de acopio temporal.”</i></p> <p>Acorde a lo informado por la EAAB E.S.P., durante el periodo reportado no se requirió el montaje y/o utilización de campamentos temporales de obra, manifestando que el avance constructivo de la PTAR Salitre se encuentra en un 99,93%.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que estas actividades no tienen aplicabilidad para el presente periodo de seguimiento.</p>	
4	X			<p>En cumplimiento de estas medidas ambientales, para el periodo correspondiente al ICA 13 (II/Semestre/2023) la EAAB E.S.P. informa que <i>“se realizaron actividades de retiro, desmonte y demolición de todas las estructuras temporales que se tenían, tales como zona de almacén, comedor, zonas de contenedores, porterías, planta de concretos, punto de acopio de residuos, zona de almacenamiento, senderos peatonales, vías de acceso temporales y muro corta fuego en Fase I, retiro de cerramientos metálicos que se encontraban en algunas zonas.”</i></p> <p><i>“Los residuos de demolición fueron reutilizados para la estabilización de vía en el corredor de la Av. 68 entre calle 72 y calle 80. Ver Anexo No. 27 Certificado y disposición RCD.</i></p> <p><i>Durante el presente periodo para la conformación de áreas se llevó a cabo el aprovechamiento de material de excavación proveniente de la obra de la Av. 68 grupo No. 6 y 7 con objeto de contrato “Construcción para la adecuación al sistema Transmilenio de la Av. Carrera 68, desde la carrera 9 hasta la autopista sur y obras complementarias”, para la conformación y recuperación de las zonas donde se encontraba ubicado el</i></p>	

Programas y proyectos: Programas de manejo del suelo

Ficha de Manejo: 7.2.1.7 Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos temporales y sitios de acopio temporal

almacén y los contenedores de los subcontratistas. Lo anterior bajo la resolución 0797 del 22 de marzo de 2023 emitida por la CAR permiso de aprovechamiento.”

Se adjunta registro fotográfico de las actividades de demolición de estructuras y retiro de las placas de concreto.



En el Anexo 27. Certificado disposición de RCD, se presenta la certificación emitida por el Consorcio Bulevar 68 (Interventoría de Tramo 7/Carrera 68), donde especifica el volumen de recibo de material de demolición, fecha de recibo, placa de vehículo y vale de control.

Durante el desarrollo de la visita de seguimiento se observa que en el área de la planta PTAR Salitre, donde anteriormente se tenían campamentos tipo container, se retiraron, se realizó el retiro de placas en concreto, postería de energía y realizó la nivelación del terreno, ver siguientes fotografías:

Fotografía 43. Estado actual de la zona de campamentos del proceso constructivo de la PTAR Salitre Fase II

Fotografía 44. Características actuales de la zona de campamentos del proceso constructivo de la PTAR Salitre Fase II.

Programas y proyectos: Programas de manejo del suelo

Ficha de Manejo: 7.2.1.7 Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos temporales y sitios de acopio temporal

			
Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/04/2024		Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/04/2024	
<p>Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a estas medidas de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.</p>			


Requerimientos

No se establecen requerimientos para el presente periodo de seguimiento

Programas y proyectos: 7.2.1 Programas de manejo del suelo

Ficha de Manejo: 7.2.1.8 Manejo de maquinaria, equipos y vehículos

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Contaminación del agua. Contaminación del aire. Aumento en los decibeles de ruido. Contaminación del suelo. Alteración de uso actual del suelo. Afectación de la cobertura vegetal. Conflictos con la comunidad e instituciones.	Medida 1. Manejo adecuado de equipos	X	X	X	
	Medida 2. Mantenimiento de maquinaria, equipos y vehículos	X	X	X	
	Medida 3. Transporte de materiales por frente de trabajo	X	X	X	
	Medida 4. Manejo durante el abastecimiento de combustible	X	X	X	
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental					
No. de equipos con revisión técnico-mecánica	No. de equipos con revisión técnico-mecánica vigente / No. de equipos en operación.				
No. de maquinaria con revisión técnico-mecánica vigente	No. de maquinaria con revisión técnico-mecánica vigente / No. de maquinaria en operación.				
No. de incidentes atendidos por derrames de combustible	No. de incidentes atendidos por derrames de combustible / No. de incidentes ocurridos por derrames de combustible				
Análisis de efectividad					
Nivel de Efectividad	Consideraciones				

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 85 de 437

Programas y proyectos: 7.2.1 Programas de manejo del suelo
Ficha de Manejo: 7.2.1.8 Manejo de maquinaria, equipos y vehículos

Medida	SI	NO	N/A	
1 y 2	X			<p>En cumplimiento de estas medidas ambientales, para el periodo correspondiente al ICA 13 (II/Semestre/2023) la EAAB E.S.P., informa que <i>“el uso de maquinarias y volquetas empezó en abril de 2017 y está programado por todo el proyecto, se ha avanzado 99,93% hasta la fecha.</i></p> <p><i>Durante el presente periodo el CEPS llevo a cabo la recuperación y conformación de áreas intervenidas por la operación de instalaciones temporales.”</i></p> <p><i>“Se llevó a cabo durante el periodo de reporte la verificación de las vigencias del SOAT y el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos.”</i> En el Anexo 31. Formato FTGI-A-10PTAR Control de maquinaria, equipos y vehículos utilizados en las actividades de desmantelamiento y recuperación del área de campamentos.</p> <p><i>“Todos los vehículos de carga cuentan con el carpado mecánico, con el fin de mitigar el aporte de material particulado al aire.”</i></p> <p>Adicional lo EAAB E.S.P., informa que <i>“durante el periodo en reporte las obras correspondientes al Lote de control 8 finalizaron el 31 de agosto de 2023 en el marco de la ENMIENDA 12, y a la terminación del HITO 1 con fecha 1 septiembre de 2021 correspondiente a la terminación del plazo de terminación de las instalaciones y de su aceptación operativa.”</i></p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a estas medidas de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.</p>
3	X			<p>En cumplimiento de esta medida ambiental la EAAB E.S.P., informa que <i>“toda la maquinaria que llega a la obra es transportada en cama baja con proveedores que cuentan con los permisos para transporte de carga extra dimensionada. El uso de maquinarias y volquetas empezó en abril 2017 y está programado por todo el proyecto, se ha avanzado 99,93% hasta la fecha”.</i></p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que la medida ha sido cumplida por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectiva, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.</p>
4	X			<p>En cumplimiento de esta medida ambiental la EAAB E.S.P., informa que <i>“el abastecimiento de combustible para la maquinaria y vehículos de carga, están a cargo de cada subcontratista, se verifica que este abastecimiento se haga a través de proveedores autorizados que cuenten con los permisos expedidos por el Ministerio de minas y energía y con la póliza de responsabilidad civil para transporte de hidrocarburos.”</i></p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.</p>
Requerimientos				
No se establecen requerimientos para el presente periodo de seguimiento				

Programas y proyectos: 7.2.1 Programas de manejo del suelo
Ficha de Manejo: 7.2.1.9 Manejo de planta de concreto

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 86 de 437

La presente ficha no aplica, considerando que el desmantelamiento de la planta de concreto se surtió en el primer semestre de 2020, el cuál consistió en el desmonte y retiro de maquinaria y equipos, desmonte de silos de almacenamiento de material pétreo e isotanques, desmonte y retiro de bandas de transporte de material pétreo. Actualmente la antigua plataforma de Cemex ha sido habilitada para funcionamiento de campamentos temporales del personal subcontratista y operativo del CEPS.

Durante el presente periodo el suministro de hormigón estuvo a cargo del proveedor TREMIX desde su planta Siberia.

Programas y proyectos: 7.2.1 Programas de manejo del suelo							
Ficha de Manejo: 7.2.1.10 Plan de gestión institucional							
Impacto atendido	Medidas de Manejo			Tipo de Medida			
				Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Conflictos con las instituciones	Medida 1. Se verificará que el proyecto cumpla con todos los requerimientos legales durante la etapa de construcción, definiendo y adelantando la gestión para obtener los permisos o autorizaciones que se requieren para la ejecución de las obras.			X	X	X	
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental							
Número de permisos otorgados	Número de permisos otorgados / No. de permisos requeridos.						
No. de requerimientos cumplidos	No. de requerimientos cumplidos de actos administrativos / No. requerimientos exigidos por los actos administrativos del proyecto.						
Análisis de efectividad							
Nivel de Efectividad			Consideraciones				
Medida	SI	NO			N/A		
1	X			<p>En cumplimiento de esta medida ambiental, para el periodo correspondiente al ICA 13 (II/Semestre/2023) la EAAB E.S.P., informa que <i>"durante el presente periodo en reporte no se requirió el trámite o modificación de permisos."</i></p> <p><i>"A la fecha de elaboración del presente informe de cumplimiento ambiental se cuenta con la aprobación del PMT COI No. 44 De noviembre 02 de 2023 con fecha de inicio 03/11/2023 y fecha de finalización 19/09/2024 SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD aprobado por la SDM."</i></p> <p><i>-Mediante comunicado con radicado 20176030323591 emitido por la Alcaldía local de Engativá se aprobó el permiso de trabajo nocturno, el cual se adjunta en el Anexo 33/COI N° 44 del 02 de noviembre del 2023", en la cual se presenta el reporte de Consolidado de Obras de Infraestructura- COI, del periodo comprendido entre el 23 de septiembre del 2022 al 16 de marzo del 2023.</i></p> <p><i>-Se cuenta con el concepto ICANH 130 RAD. 46384747 no se requieren labores de investigación en campo para evaluar impactos que las actividades puedan generar sobre el Patrimonio Arqueológico."</i></p>			

Programas y proyectos: 7.2.1 Programas de manejo del suelo

Ficha de Manejo: 7.2.1.10 Plan de gestión institucional

				<p>-La ANLA otorgó permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados mediante Resolución 01091 del 8 de septiembre de 2017.”</p> <p>-Mediante la Resolución 00667 del 12 de abril de 2021, la ANLA, modificó el Numeral 1 del artículo primero de la Resolución 1294 del 17 de octubre de 2017, relacionado con la ejecución de los monitoreos de olores ofensivos en la planta de tratamiento de aguas residuales El Salitre, en el sentido de evaluar el parámetro Azufre Total Reducido (TRS), con una periodicidad anual.</p> <p>-Mediante el Auto 03501 del 21 de mayo de 2021, la ANLA, requirió a la EAAB E.S.P., para complementar y ajustar el documento denominado “Plan de Manejo Ambiental Etapa de Operación PTAR El Salitre”, reiterado a través del Requerimiento 18 del Acta de reunión de control y seguimiento ambiental 445 del 26 de julio del 2023, asunto que fue atendido por la EAAB E.S.P., por medio del radicado 20236200888272 del 21 de noviembre del 2023. Presentó el documento de modificación del Plan de Manejo Ambiental para la operación de la PTAR Salitre ampliada y optimizada.</p> <p>- Resolución 0255 del 14 de febrero de 2023, por la cual se ajusta vía seguimiento la Licencia Ambiental Ordinaria otorgada a través de la Resolución 817 de 24 de julio de 1996, en el sentido de modificar la Ficha 8.2.3.2. Control de olores ofensivos, establecida por medio del literal d del numeral 14 del artículo cuarto de la Resolución 577 del 12 de junio de 2000, en consecuencia, se requiere a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. para que partir del tercer mes contado a partir de la ejecutoria de esta Resolución, radique a la ANLA las mediciones validadas de olores ofensivos del proyecto “DESCONTAMINACIÓN DEL RÍO BOGOTÁ - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR EL SALITRE”.</p> <p>-Mediante la Resolución 1036 del 17 de mayo de 2023, la ANLA otorgó permiso de vertimiento a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -ESP para el funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR El Salitre, ubicada en Bogotá D.C.</p> <p>En el Formato Ica 1a- Plan de Gestión Institucional allegado en el Anexo 6/Formatos ICA N° 13, la EAAB E.S.P., informa que el proyecto no requiere de permisos ambientales adicionales, para el presente periodo de seguimiento.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.</p>
--	--	--	--	--


Requerimientos

No se establecen requerimientos para el presente periodo de seguimiento

Programas y proyectos: 7.2.2 Programas de manejo del recurso hídrico

Ficha de Manejo: 7.2.2.1 Manejo de residuos líquidos

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación

 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 88 de 437

Programas y proyectos: 7.2.2 Programas de manejo del recurso hídrico
Ficha de Manejo: 7.2.2.1 Manejo de residuos líquidos

Contaminación de suelo	Medida 1. Manejo de aguas residuales domésticas	X	X	X
Contaminación de aguas subterráneas				
Deterioro de la calidad del agua superficial	Medida 2. Manejo de aguas no domésticas	X	X	X

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

No. Humectaciones realizadas en el periodo	No. Humectaciones realizadas en el periodo/No. de humectaciones proyectadas.
Volumen de agua drenada	Volumen de agua drenada/ volumen de agua acumulada en las excavaciones

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	S	N	N/A	
1	X			<p>En cumplimiento de esta medida ambiental, para el periodo correspondiente al ICA 13 (II/Semestre/2023) la EAAB E.S.P., informa que <i>“el edificio de gerencia se conectó con la red de alcantarillado en diciembre de 2017 y el servicio está programado por todo el proyecto.</i></p> <p><i>El uso de los baños portátiles empezó en abril de 2017 y el servicio está programado por todo el proyecto, se ha avanzado 99,93% hasta la fecha.”</i></p> <p>En el Anexo 24/Comprobante servicio de mantenimiento de unidades sanitarias, se adjuntan los comprobantes de aseo y certificación disposición final de los residuos líquidos para el periodo del segundo semestre de 2023, los cuales fueron manejados por la empresa CONTI CONSTRUCCIÓN & INGENIERA S.A.S. y su tratamiento y disposición final se realizó en las instalaciones de la empresa Pardo Sáenz & Sáenz & Cía. Ltda., que cuenta con registro del vertimiento 00117 del 7 del 3 de 2016 de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, en el Anexo 23, se presenta la certificación expedida por Pardo Sáenz & Sáenz, del volumen de las aguas tratadas durante el segundo semestre del 2023.</p> <p>Durante el desarrollo de la visita de seguimiento se observó que en el área de ampliación y optimización de la PTAR Salitre Fase II, no se encuentran instalados baños móviles, estos ya fueron retirados.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.</p>
2	X			<p>En cumplimiento de esta medida ambiental la EAAB E.S.P., informa que <i>“el sistema de agua pluvial está compuesto por dos sistemas, las redes de aguas lluvias por gravedad, las cuales se construyeron en tuberías PVC-NOVAFORT y las redes pluviales por impulsión construidas en tuberías de polietileno de alta densidad, Durante el presente periodo en las redes del sistema pluvial por impulsión a la fecha se ha ejecutado el 100% de la instalación de las tuberías de polietileno correspondientes a este sistema; se realizaron las pruebas de presión y los ajustes a los afloramientos de llegada a las diferentes estructuras”.</i></p> <p><i>“Se realizó la limpieza de la canaleta de aguas lluvias en la zona de Espesadores por gravedad y continuación de la misma.”</i></p>

Programas y proyectos: 7.2.2 Programas de manejo del recurso hídrico

Ficha de Manejo: 7.2.2.1 Manejo de residuos líquidos

“Durante el presente periodo en las redes del sistema pluvial por impulsión a la fecha se ha ejecutado el 100% de la instalación de las tuberías de polietileno correspondientes a este sistema; se realizaron las pruebas de presión y los ajustes a los afloramientos de llegada a las diferentes estructuras.”

“Durante el presente periodo en reporte, no se realizó el monitoreo de agua en dos puntos del espejo de agua “El Cortijo”, (costado norte y costado sur), teniendo en cuenta que:

- *Culminaron las obras civiles en inmediaciones del cuerpo de agua ubicado al interior del área de construcción.*

- *La EAAB E.S.P. asumió la operación de la PTAR El Salitre por la orden impartida por el Honorable Tribunal de Cundinamarca, Sección cuarta, Subsección B, dictada el trece (13) de septiembre y confirmada mediante auto de fecha primero (1) de diciembre de 2021, al interior del incidente de desacato No. 70 respecto a la acción popular No. 2001- 479.*

Acorde con lo anteriormente descrito se da cumplimiento a la obligación en la etapa de construcción y se presenta como porcentaje de cumplimiento el 100%.”

“Dado que a la fecha se encuentra terminado todo el sistema de aguas pluviales, manejadas mediante las estructuras de drenaje como canales, pozos y sumideros, durante el presente periodo en reporte no se realizó la caracterización de aguas superficiales en los (5) puntos del sistema de canales de drenaje de aguas lluvias existentes en el predio.”

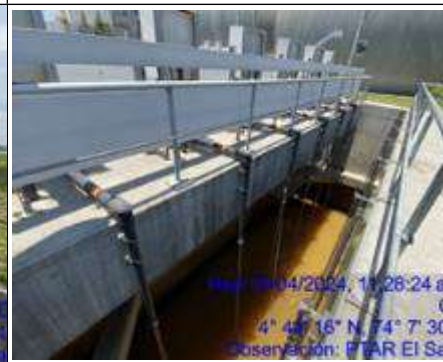
Durante el desarrollo de la visita de seguimiento se observó que el sistema de manejo de aguas lluvias de las diferentes áreas de la planta PTAR Salitre se realiza por medio de cunetas en concreto conectadas a sumideros las cuales drenan el agua hacia canales principales que descargan a cajas intermedias de bombeo y de estas se bombea a la caja recolectora principal, donde se cuenta con electrobombas con sistema de control automático del nivel del agua, la descarga se realiza en el mismo punto de la descarga de las aguas residuales tratadas de la PTAR Salitre II, sobre el canal Salitre, ver siguientes fotografías:

Fotografía 45. Cuneta en concreto para recolectar las aguas lluvias del área de la PTAR



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/04/2024

Fotografía 46. Caja de recolección y de bombeo principal de las aguas lluvias de la PTAR




Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/04/2024

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.

Requerimientos

No se establecen requerimientos para el presente periodo de seguimiento

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 90 de 437

Programas y proyectos: 7.2.2 Programas de manejo del recurso hídrico								
Ficha de Manejo: 6.2.12 Optimización del uso de agua								
Impacto atendido	Medidas de Manejo				Tipo de Medida			
					Prevenió	Mitigación	Corrección	Compensa
Demanda del recurso natural.	Medida 1. Difundir prácticas que conduzcan a un consumo racional del agua en la zona de obras y zona de campamentos.				X			
	Medida 2. Se llevarán a cabo campañas educativas con todo el personal de obra, para concientizar sobre el uso racional y ahorro eficiente del agua. Estas campañas se llevarán a cabo mensualmente durante la ejecución de la etapa de construcción.				X			
	Medida 3. Se llevará a cabo un registro de las inspecciones mensuales a cada uno de los puntos de abastecimiento de agua, con el objeto de controlar pérdidas.				X	X	X	
	Medida 4. En los informes de cumplimiento ambiental ICA, se presentará el análisis del volumen de agua utilizada en comparación con el semestre inmediatamente anterior e histórico, con el objeto de evidenciar la eficiencia y el constante uso racional y ahorro eficiente del agua.				X	X		
	Medida 5. Se reportará en el ICA y en el informe mensual, los soportes de humectación vial registrados en el periodo en el Formato FTGI-A-014 PTAR en los cuales se evidencia la utilización de aguas lluvias y de niveles freáticos altos presentes en las excavaciones.				X	X		
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental								
Capacitaciones ejecutadas mensualmente	No. de capacitaciones ejecutadas mensualmente sobre ahorro y uso eficiente del agua / No. de capacitaciones programadas mensualmente sobre ahorro y uso eficiente del agua							
Consumo total de aguas lluvias	Consumo total de aguas lluvias utilizadas/ Consumo total de agua (m3/mes)							
Análisis de efectividad								
Nivel de Efectividad				Consideraciones				
Medida	SI	NO	N/A					
1 y 2	X			<p>En cumplimiento de estas medidas ambientales, para el periodo correspondiente al ICA 13 (II/Semestre/2023) la EAAB E.S.P., informa que <i>“durante el presente periodo y teniendo en cuenta el cambio de la cuenta contrato para el servicio de suministro agua y recolección de residuos para la operación de la PTAR EL SALITRE ampliada y optimizada y atendiendo la orden impartida por el Honorable Tribunal de Cundinamarca, Sección cuarta, Subsección B, dictada el trece (13) de septiembre y confirmada mediante auto de fecha primero (1) de diciembre de 2021, al interior del incidente de desacato 70 respecto a la acción popular 2001-479, por medio del cual se dispuso que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB E.S.P. asumiera de manera inmediata la operación de la PTAR el Salitre, los reportes de consumos de agua y retiro de residuos están siendo asumidos por la EAAB E.S.P. ESP.</i></p> <p><i>Las campañas empezaron en noviembre 2017 y están programadas para todo el proyecto, se ha avanzado 99,93% hasta la fecha.”</i></p>				

Programas y proyectos: 7.2.2 Programas de manejo del recurso hídrico
Ficha de Manejo: 6.2.12 Optimización del uso de agua

			<p>En el Anexo 21/Capacitaciones e inducciones ambientales, la EAAB E.S.P., presenta los soportes de asistencia a las capacitaciones realizadas durante el II/semestre/2023, en temas ambientales diversos.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.</p>
3	X		<p>En cumplimiento de esta medida ambiental la EAAB E.S.P., informa que “se continuó con las inspecciones ambientales en la obra a través del formato FTGI-A-026 PTAR Inspecciones ambientales hasta agosto del 2023 teniendo en cuenta que la fecha de terminación de obras Lote 8 terminaron en agosto 31 de 2023.”</p> <p>En el Anexo 18 FTGI-026 Inspecciones, se adjunta el Formato de campo FTGI-A-026 PTAR de las Inspecciones ambientales del programa de ahorro y uso eficiente del agua, aplicado durante el segundo semestre de 2023.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.</p>
4		X	<p>En cumplimiento de esta medida ambiental la EAAB E.S.P., informa que “durante el presente periodo y teniendo en cuenta el cambio de la cuenta del contrato para el servicio de suministro agua y recolección de residuos para la operación de la PTAR EL SALITRE ampliada y optimizada y atendiendo la orden impartida por el Honorable Tribunal de Cundinamarca, Sección cuarta, Subsección B, dictada el trece (13) de septiembre y confirmada mediante auto de fecha primero (1) de diciembre de 2021, al interior del incidente de desacato No. 70 respecto a la acción popular 2001-479, por medio del cual se dispuso que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB E.S.P. ESP asumiera de manera inmediata la operación de la PTAR el Salitre, los reportes de consumos de agua y retiro de residuos están siendo asumidos por la EAAB E.S.P. ESP.”</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que esta actividad no tiene aplicabilidad para el presente periodo de seguimiento.</p>
5.		X	<p>En cumplimiento de esta medida ambiental la EAAB E.S.P., informa que “se ha avanzado en un 99,93% hasta la fecha. Sin embargo, se aclara que todas las obras de urbanismo se encuentran ejecutadas terminadas.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que esta actividad no tiene aplicabilidad para el presente periodo de seguimiento.</p>

Requerimientos

No se establecen requerimientos para el presente periodo de seguimiento

Programas y proyectos: 7.2.3 Programa de manejo del recurso aire
Ficha de Manejo: 7.2.3.1 Control de emisiones atmosféricas.

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación

 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 92 de 437

Programas y proyectos: 7.2.3 Programa de manejo del recurso aire
Ficha de Manejo: 7.2.3.1 Control de emisiones atmosféricas.

Contaminación del aire	Medida 1. Control de emisiones atmosféricas	X		
------------------------	---	---	--	--

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Vehículos con revisión técnico-mecánica	(No. de vehículos con revisión técnico mecánica vigente/ No. Vehículos de la obra) *100.
Monitoreo de calidad del aire	Valores obtenidos durante el monitoreo de calidad del aire (PM10) en periodo seco/ Valores obtenidos durante el monitoreo de calidad del aire (PM10) Obtenidos en línea base.
Vehículos de carga carpados	(No. de vehículos de carga carpados en obra / No. de vehículos de carga en obra) *100

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	SI	NO	N/A	

1	X			<p>En cumplimiento de esta medida ambiental, para el periodo correspondiente al ICA 13 (II/Semestre/2023) la EAAB E.S.P., informa que <i>“durante el presente periodo en reporte y teniendo en cuenta que el CEPS está realizando la asistencia operativa (Lote 9 con fecha de inicio 1 septiembre de 2023 a 28 de febrero 2024) con la EAAB E.S.P. ESP; El CEPS no realizó durante el presente periodo monitoreos de calidad del aire relacionadas con las emisiones atmosféricas, toda vez que el combustible utilizado en las calderas y quemado en las teas es gas metano (gas producido de forma natural por la descomposición de la materia orgánica - componente principal de gas natural) Parágrafo 5, Artículo 2.2.5.1.7.2 sección 7 Titulo 5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015. De otra parte y teniendo en cuenta la enmienda No. 12 la ejecución de las obras lote 8 se realizaron por parte del CEPS hasta el 31 de agosto de 2023.”</i></p> <p><i>“El uso de la maquinaria y las volquetas empezó en septiembre 2017 y está programado por todo el proyecto, se ha avanzado 99,93% hasta la fecha.”</i></p> <p>En el Anexo 31 FTGI-A 010 Control de maquinaria y equipo: se presenta el Formato FTGI-A-010 PTAR Control de maquinaria y equipo utilizada durante el periodo reportado.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.</p>
---	---	--	--	---

Requerimientos

No se establecen requerimientos para el presente periodo de seguimiento

Programas y proyectos: 7.2.3 Programa de manejo del recurso aire
Ficha de Manejo: 7.2.3.2 Control de olores ofensivos

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida
------------------	-------------------	----------------

Programas y proyectos: 7.2.3 Programa de manejo del recurso aire
Ficha de Manejo: 7.2.3.2 Control de olores ofensivos

		Prevenición	Mitigación	Corrección	Compensación
Contaminación del aire Activación y/o generación de olores por movimiento de tierras Conflictos con la comunidad e instituciones	Medida 1. Medidas de manejo para controlar la generación de olores ofensivos	X	X		
	Medida 2. Implementación de cal para controlar el pH y controlar olores	X	X	X	

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

TRS medidos	Valores horarios y diarios de TRS medidos / valores horarios y diarios permisibles de TRS según norma
Quejas y reclamos atendidos	No. quejas y reclamos atendidos por olores/No. de quejas y reclamos recibidos.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	S	N	N/A	
1		X		<p>En cumplimiento de esta medida ambiental, para el periodo correspondiente al ICA 13 (II/semestre/2023) la EAAB E.S.P., informa que <i>"teniendo en cuenta la obligación contenida en la segunda viñeta del numeral 1, Artículo Segundo de la Resolución 1929 de 31 de octubre de 2007, así como en el plan de seguimiento y monitoreo aprobado mediante la Resolución 817 del 24 de julio de 1996, en la cual se indica por parte de la autoridad ambiental que se deberá presentar informes semestrales de seguimiento sobre el Plan de manejo Ambiental durante la etapa de construcción y operación de la planta, se precisa:</i></p> <p><i>Que en procura de dar cumplimiento a la orden judicial 4.35 de la Sentencia No. 25000-23- 27-000-2001-90479-01 y del control de advertencia de la Contraloría General de la República No. 2022EE0188827 en la cual insta a las partes "...Por cuanto advierte a las partes del contrato y a los involucrados, CAR, CEPS, IVK y EAAB E.S.P. para que se tomen todas las acciones conjuntas e individuales que permitan que los hitos faltantes, sean realmente definidos, instrumentalizados y financiados, para que el contrato no se paralice y termine en debida forma y garantice la operación continua de la PTAR. De igual forma, en caso de que se presenten nuevas controversias, las partes tienen la obligación de resolverlas de manera inmediata, para no afectar la terminación de la obra, y altear el equilibrio ambiental del Río Bogotá y sobre todo la calidad del efluente".</i></p> <p><i>En virtud de lo anterior las partes acordaron modificar la sección III Condiciones especiales del contrato Clausula 8.2 Plazo de Inicio y terminación Subclausula 8.2 estableciendo la terminación de la totalidad de las obras para lote 8 el 31 de agosto de 2023 y lote 9 asistencia operativa 28 de febrero de 2024, razón por la cual el CEPS no ejecutó durante el periodo medición y evaluación de olores."</i></p> <p><i>"Durante el periodo en referencia el CEPS no realizó Campañas para medición de olores ofensivos toda vez que la operación de la planta está a cargo de la EAAB E.S.P."</i></p> <p>Durante el desarrollo de la visita de seguimiento se observó que se encuentra en mantenimiento la cuchara bivalva (retiro de los materiales gruesos) y retiro de las arenas</p>

Programas y proyectos: 7.2.3 Programa de manejo del recurso aire

Ficha de Manejo: 7.2.3.2 Control de olores ofensivos

acumuladas en la estructura de entrada de la PTAR El Salitre, a la fecha el mantenimiento de las rejillas de gruesos se realiza de forma manual, dado que carece de un sistema de autolimpieza; lo que hace necesario la implementación y/o acondicionamiento de una estructura que permita o facilite la limpieza de estas rejillas, con lo anterior no solo permitirá mejorar la condición de arrastre de los sólidos sedimentables (arenas) al bajar el nivel del agua en las rejillas gruesas, sino evitar el estancamiento del agua por la disminución de la sección de entrada, favoreciendo las condiciones anaerobias o anóxicas del agua en el canal de entrada del agua residual a la planta y como consecuencia de lo anterior la generación de olores ofensivos por gases (Metano y Ácido Sulfhídrico) por la descomposición de la materia orgánica del agua residual, ver siguientes fotografías:

Fotografía 47. Aumento del nivel del agua residual en la zona de retención de sólidos muy gruesos



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024

Fotografía 48. Retiro de sólidos gruesos de las rejillas en forma manual



Fuente: Profesional de ANLA, 29/04/2024

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que no se está dando cumplimiento en su totalidad a las medidas ambientales referente al manejo del control de olores ofensivos por parte de la EAAB E.S.P., para el presente periodo de seguimiento, por lo que será requerida.

2	X	<p>En cumplimiento de esta medida ambiental la EAAB E.S.P., informa que “según los monitoreos realizados, no se ha evidenciado la presencia de lixiviados, lo que se constituyó como basuras hasta 1985 sufrió el proceso normal de descomposición, quedando capas conformadas por plástico, textiles, vidrio y suelo.”</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que esta actividad no tiene aplicabilidad para el presente periodo de seguimiento.</p>
---	---	--


Requerimientos

Implementar las medidas requeridas para evitar el estancamiento del agua por la disminución de la sección de entrada en las rejillas de gruesos en el canal de entrada del agua del canal el Salitre a la PTAR El Salitre; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Medida 1 de la Ficha 7.2.3.2 Control de olores ofensivos del PMA de la PTAR Salitre Fase II.

Programas y proyectos: 7.2.3 Programa de manejo del recurso aire

Ficha de Manejo: 7.2.3.3 Control de ruidos

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida
------------------	-------------------	----------------

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 95 de 437

Programas y proyectos: 7.2.3 Programa de manejo del recurso aire
Ficha de Manejo: 7.2.3.3 Control de ruidos

					Prevenición	Mitigación	Corrección	Compensación
Incremento en los niveles de ruido	Medida 1. Control de ruidos				X	X	X	

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Monitoreos de ruido realizados	Resultado de los monitoreos de ruido realizados que deben estar dentro de los valores permitidos por la Norma Nacional de emisión de ruido Resolución 627 del 2006, y la que la modifique o sustituya.
Peticiones, quejas y reclamos	No. peticiones, quejas y reclamos – PQR atendidos por ruido / No. de PQR recibidos.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	SI	NO	N/A	
1	X			<p>En cumplimiento esta medida ambiental, para el periodo correspondiente al ICA 13 (II/semestre/2023) la EAAB E.S.P., informa que <i>“teniendo en cuenta la enmienda No. 12 la ejecución de las obras lote 8 se realizaron por parte del CEPS hasta el 31 de agosto de 2023. Durante el presente periodo el CEPS no ejecutaron monitoreos de ruido ambiental y emisión de ruido en el área del proyecto, en los horarios diurno y nocturno, en día hábil y día no hábil.”</i></p> <p>En el Anexo 31 FTGI-A 010 Control de maquinaria y equipo: se presenta el Formato FTGI-A-010 PTAR Control de maquinaria y equipo utilizada durante el periodo reportado y en el Anexo 30 FTGI-A-008 PTAR Control de emisiones, transportistas y maquinaria (vigencia de la revisión tecnicomecánica).</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.</p>

Requerimientos

No se establecen requerimientos para el presente periodo de seguimiento

5.3.2.2. Medio Biótico

Programas y proyectos: 7.3.1 Programas de manejo del suelo (medio biótico)
Ficha de Manejo: 7.3.1.2 Protección y manejo de la fauna silvestre

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevenición	Mitigación	Corrección	Compensación
	Medida 1. Ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna silvestre		X		

Programas y proyectos: 7.3.1 Programas de manejo del suelo (medio biótico)

Ficha de Manejo: 7.3.1.2 Protección y manejo de la fauna silvestre

-Alteración y/o pérdida del hábitat (sitios de alimentación, nidación, refugio y descanso). -Reducción y/o pérdida de las poblaciones faunísticas. -Afectación de áreas ambientalmente sensibles (sitios de alimentación, nidación, refugio y descanso). -Desplazamiento de poblaciones faunísticas.	Medida 2. Plan de atención médico-veterinaria		X		
	Medida 3. Rehabilitación ecológica		X		
	Medida 4. Señalización	X			
	Medida 5. Programa de capacitación y educación ambiental al personal del proyecto		X		

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Rescates Aptos	No. de Rescates Aptos /No. Total de Rescates. *100.
Rescates NO Aptos	No. de Rescates NO Aptos/No. Total de Rescates. *100
Nidos con Huevos	No. de Nidos con Huevos/ No. Total de Nidos. *100
Nidos con Polluelos	No. de Nidos con Polluelos/ No. Total de Nidos. *100
Nidos rescatados	No. de Nidos rescatados/ No. Total de Nidos*100
Señales viales alusivas a fauna implementadas	No. de señales viales alusivas a fauna implementadas. *100
Capacitaciones realizadas	No. de capacitaciones realizadas en el periodo/ No. Total de capacitaciones programadas periodo*100

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	S	N	N/A	
1 y 2	X			<p>La revisión del cumplimiento de la medida de manejo se hace con base en la información suministrada por el titular de la licencia ambiental allegada en los Informes de Cumplimiento Ambiental 13, objeto del presente seguimiento, reportan lo siguiente:</p> <p>Para el ICA 13 informan que <i>“Para este periodo NO se realiza ningún rescate. En este periodo NO se realiza, ningún traslado de fauna silvestre rescatada a los centros de rehabilitación de fauna silvestre URRAS”</i>.</p> <p>Analizando la afirmación anterior se entiende que no se requirió la ejecución de la medida ya que en estos momentos a finalizado la construcción e intervenciones de áreas donde se pueda presentar fauna.</p> <p>Por lo anterior se considera que la EAAB E.S.P., ha dado cumplimiento total a las medidas, para el presente seguimiento.</p>
3	X			<p>La revisión del cumplimiento de la medida de manejo se hace con base en la información suministrada por el titular de la licencia ambiental allegada en el Informe de Cumplimiento Ambiental 13, objeto del presente seguimiento, reportan lo siguiente en el formato lca 1a:</p> <p><i>“Para este periodo se han plantado un total de 7.815 árboles distribuidos de la siguiente manera: 7.247 en el Parque Metropolitano PTAR Salitre, 340 como refuerzo a la Barrera Ambiental 3 Nueva, reforzamiento 154 en el Edificio administrativo, 46 en los humedales de compensación y 28 en la isla del Humedal No 4, que se plantaron bajo Resolución 01091 de 2017, Auto 03666 de 2017 y autorización según radicado ANLA 2019059221-2-000 del 09/05/2019.”</i>.</p>

Programas y proyectos: 7.3.1 Programas de manejo del suelo (medio biótico)

Ficha de Manejo: 7.3.1.2 Protección y manejo de la fauna silvestre

Analizando lo citado previamente se puede entender que ya se encuentran establecidas las especies sembradas, brindando así nuevos lugares para que la fauna pueda llegar a establecerse que era uno de los objetivos de esta compensación, mejorando los hábitats del Parque Metropolitano las áreas de la PTAR Salitre y el Humedal Juan Amarillo, áreas donde fueron establecidas las especies compensadas y trasladadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que la EAAB E.S.P., está dando cumplimiento a la rehabilitación ecológica.

En cuanto al cumplimiento de esta medida ambiental, para el periodo correspondiente al ICA 13 (II/Semestre/2023) formato lca1a la EAAB E.S.P., informa que *“Esta actividad se cumplió al 100%, en caso de ser necesario se realizará el mantenimiento de las señales implementadas.”*

Respecto a esta medida en la visita de seguimiento ambiental se pudo evidenciar que se hizo una renovación y reubicación de las señales de fauna, según los registros de donde se ha evidenciado el paso de fauna tal como se evidencia en una de las fotografías.

Fotografía 49. Señalización de fauna



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024

Fotografía 50. Señalización de fauna de la entrada



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024

Sin embargo, se evidenció que una de las señales se encuentra ubicada en uno de los jardines por lo cual se solicita su reubicación, ya que es una señal de tránsito y el propósito de estas señales se establezcan como regulación de la velocidad de los automóviles y en protección a los pasos de fauna que existen dentro del área, por lo cual debe estar ubicada sobre una vía y en lugares donde sea un paso de fauna sobre la vía.

Fotografía 51. Señalización de fauna

Fotografía 52. Señalización de fauna

Programas y proyectos: 7.3.1 Programas de manejo del suelo (medio biótico)
Ficha de Manejo: 7.3.1.2 Protección y manejo de la fauna silvestre

		
	<p>Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024</p>	<p>Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024</p>

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas no han sido cumplidas totalmente por parte de la EAAB E.S.P. por lo cual se realiza un requerimiento.


5	X	<p>En cuanto al cumplimiento de esta medida ambiental, para el periodo correspondiente al ICA 13 (II/Semestre/2023), formato lca1a la EAAB E.S.P., informa que "Las actividades de educación ambiental se desarrollan mensualmente, mediante capacitaciones y/o charlas informativas. Ver Anexo 21 Capacitaciones e inducciones ambientales, Anexo 22 Campañas ambientales."</p> <p>Se hizo la revisión de los anexos y se encontró que en el anexo 21, se encuentran las capacitaciones realizadas a los subcontratistas, donde se presentan las listas de asistencia junto con la evaluación realizada frente a temas ambientales, como el manejo de residuos, el significado de las señales de fauna, si se tala un árbol, con cuanto se debe compensar, entre otras preguntas.</p> <p>En cuanto al Anexo 22, en él se incluyen las presentaciones de las diferentes campañas realizadas según los días importantes para el medio ambiente, como lo es el día del agua, el día de la tierra, entre otros.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.</p>
---	---	---

Requerimientos

Reubicar la señal informativa de paso de fauna que no está cumpliendo con la función de prevención y que se localiza en la zona empedrada (4876047.145E, 2081366,918N origen único nacional), en cumplimiento de la medida 4 de la Ficha de Manejo: 7.3.1.2 Protección y manejo de la fauna silvestre.

Programas y proyectos: 7.3.1 Programas de manejo del suelo (medio biótico)
Ficha de Manejo: 7.3.1.3 Protección y conservación de hábitats

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevenció	Mitigación	Correcció	Compensa
Afectación de cobertura	Medida 1. Se identificarán las barreras ambientales presentes en el área del proyecto, para conocer el estado fitosanitario de cada uno de los individuos que conforman las barreras.	X			

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 99 de 437

Programas y proyectos: 7.3.1 Programas de manejo del suelo (medio biótico)
Ficha de Manejo: 7.3.1.3 Protección y conservación de hábitats

vegetal existente.	Medida 2. Se llevará acabo la señalización y delimitación de las barreras ambientales con malla verde y/o cinta de señalización, con el fin de protegerlas, evitando el paso innecesario de personal a estas zonas y el aporte de materiales producto del movimiento de tierras y demás actividades constructivas.	X			
Afectación de fauna	Medida 3. Restringir la instalación de infraestructura provisional, acopios o cualquier otra actividad de apoyo en las barreras ambientales identificadas.	X	X		
Generación de procesos erosivos	Medida 4. Impedir que se arrojen basuras o se dispongan temporalmente materiales sobrantes y además tener especial atención al manejo de residuos líquidos que puedan afectar las barreras ambientales.	X	X		
	Medida 5. Capacitar previamente a los trabajadores sobre la importancia, vulnerabilidad y fragilidad de estos ecosistemas (barreras ambientales), las medidas ambientales que se implementarán y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y aplicable.	X	X		

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental



No. de barreras ambientales protegidas	No. de barreras ambientales protegidas / No. de barreras ambientales identificadas *100.
No. de capacitaciones realizadas	No. de capacitaciones realizadas/ No. de capacitaciones programadas *100.

Análisis de efectividad

Medida	Nivel de Efectividad			Consideraciones
	S	N	N/A	
1, 2, 3 y 4		X		<p>La revisión del cumplimiento de las medidas de manejo se hace con base en la información suministrada por el titular de la licencia ambiental allegada en el Informe de Cumplimiento Ambiental 13, objeto del presente seguimiento, en el cual se reporta lo siguiente:</p> <p>(...)“Esta identificación se realizó el 30 de diciembre de 2016. Se anexó en el ICA No 1. Dentro del área donde se desarrolla el proyecto de ampliación y optimización de la PTAR Salitre, se identificaron cinco (5) barreras ambientales.</p> <p>Esta actividad finalizó el 25 de octubre de 2017, a partir de esta fecha se realizaron mantenimientos a la malla verde y/o cinta de demarcación para proteger las barreras ambientales. Ver Anexo 01: Registro Fotográfico, para este periodo se retiró la malla verde que protegía las barreras ambientales, debido a que el C.E.P.S culmina obras en sus inmediaciones” (...).</p> <p>Respecto a lo anterior y a las medidas que conforman esta ficha, varias de ellas hacen referencia a atención de los impactos generados por la construcción, los cuales no aplicarían para el presente seguimiento; sin embargo, en la visita de seguimiento ambiental se encontró que aún no han retirado todo el material usado en las obras el cual se encuentra situado en la barrera 3 nueva por lo anterior se realizará el respectivo requerimiento.</p>
Fotografía 53. Barrera Ambiental 3 nueva – material presente		Fotografía 54. Barrera Ambiental 3 nueva – material presente		

Programas y proyectos: 7.3.1 Programas de manejo del suelo (medio biótico)


Ficha de Manejo: 7.3.1.3 Protección y conservación de hábitats

		
	<p>Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/04/2024</p>	<p>Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/04/2024</p>
	<p>Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que la EAAB E.S.P. no ha dado cumplimiento total a estas medidas de manejo ambiental para el periodo del presente seguimiento, por lo cual serán requeridas</p>	
<p>5 X</p>	<p>En cuanto al cumplimiento de esta medida ambiental, para el periodo correspondiente al ICA 13 (II/Semestre/2023), formato Ica1a la EAAB E.S.P., informa que <i>“Se realizaron 61 inducciones y charlas informativas a todo el personal de obra resaltando el especial cuidado de las barreras ambientales. Ver Anexo 21 Capacitaciones e inducciones ambientales.”</i></p> <p>Se hizo la revisión de los anexos y se encontró que en el anexo 21, se encuentran las capacitaciones realizadas a los empleados donde se presentan las listas de asistencia firmadas y la evaluación realizada frente a temas ambientales, como lo es el manejo de residuos, el significado de las señales de fauna, si se tala un árbol, con cuánto se debe compensar, entre otras preguntas.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.</p>	
<p>Requerimientos</p>		
<p>Retirar todo el material sobrante de obra de la Barrera 3 nueva, en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha de Manejo: 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico (Fase I) y la medida 4 de la Ficha de Manejo: 7.3.1.3 Protección y conservación de hábitats (Fase II).</p>		

Programas y proyectos: 7.3.1 Programas de manejo del suelo (medio biótico)

Ficha de Manejo: 7.3.1.4 Programa de manejo de revegetalización y reforestación

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Alteración de la cobertura vegetal. Afectación de la fauna silvestre. Pérdida de compactación del suelo.	Medida 1. Reforestación				X
	Medida 2. Programa de mantenimiento	X			

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 101 de 437

Programas y proyectos: 7.3.1 Programas de manejo del suelo (medio biótico)
Ficha de Manejo: 7.3.1.4 Programa de manejo de revegetalización y reforestación


Demanda de recursos naturales. Afectación calidad visual (paisaje).					
--	--	--	--	--	--

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

No. de árboles plantados	No. de árboles plantados / No. de árboles a plantar *100.
No. de árboles establecidos	No. de árboles establecidos / No. de árboles plantados en supervivencia *100.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	SI	NO	N/A	
1 y 2	X			<p>La revisión del cumplimiento de las medidas de manejo se hace con base en la información suministrada por el titular de la licencia ambiental allegada en el Informe de Cumplimiento Ambiental 13, objeto del presente seguimiento, se reporta lo siguiente:</p> <p><i>“Teniendo en cuenta las obligaciones establecidas en la Resolución 01091 del 08 de septiembre de 2017, en su parte Resolutiva Art. Primero establece...”ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. -Otorgar permiso de aprovechamiento forestal único para el desarrollo de las actividades relacionadas con la fase II de la PTAR El Salitre, el cual corresponde a 3.004 individuos, con un volumen comercial de 516 m3 y un volumen total de 1.745 m3...”</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Se realizó el mantenimiento de zonas verdes en cuanto a corte, barrido y recolección de pasto en las zonas de parque metropolitano, zonas de cresta y talud”.</i> <p>Adicionalmente en el formato lca 1a se enuncia lo siguiente <i>“La preparación del terreno en el Parque Metropolitano PTAR Salitre inició en Febrero de 2019. Todas las actividades de preparación del terreno, plantación y mantenimiento fueron ejecutadas por el CEPS.</i></p> <p><i>Durante el periodo en reporte se realizó corte de pasto en taludes del parque, como el Aro - plateo de los árboles”.</i></p> <p>En la revisión de la información citada se pudo observar que se ha ido cumpliendo con la mayoría de las actividades planteadas en el cronograma y que se realizó un mantenimiento de los pastos y el plateo de los individuos de la compensación, como se presenta en el documento del Informe con material fotográfico correspondiente a los mantenimientos que informan que se realizaron en diciembre de 2023.</p> <p>Igualmente, en la visita de seguimiento y control se pudo evidenciar que los individuos que hacen parte de la compensación se encuentran en buen estado fitosanitario y se observan con portes adultos según su especie, son muy pocos los de porte bajo, pero igual se encuentran en desarrollo.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.</p>

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 102 de 437

Programas y proyectos: 7.3.1 Programas de manejo del suelo (medio biótico) Ficha de Manejo: 7.3.1.4 Programa de manejo de revegetalización y reforestación
Requerimientos
No se generan requerimientos

5.3.2.3. Medio Socioeconómico

Programas y proyectos: 7.4.1 Programa de información, sensibilización y comunicaciones Ficha de Manejo: 7.4.1 Programa de información, sensibilización y comunicaciones					
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensaci
Desconocimiento de los detalles y beneficios socio ambientales del proyecto. Información imprecisa sobre el Proyecto, que influya negativamente en la opinión pública. Conflictos con la comunidad por alteraciones en las condiciones ambientales del sector. Falsas expectativas en torno al Proyecto Problemas de movilidad por repesamiento vehicular. Interposición de acciones judiciales y de hecho en contra del proyecto	Medida 1. Componente de información - Línea base del proyecto.	X			
	Medida 2. Componente de información - Reuniones informativas de inicio	X			
	Medida 3. Componente de información - Reuniones informativas de avance, finalización	X			
	Medida 4. Componente de información – Afiches trimestrales de avance de obra o información relevante sobre el proyecto	X			
	Medida 5. Componente de sensibilización – campañas masivas de sensibilización	X	X		
	Medida 6. Componente de comunicaciones – presentación oficial del proyecto	X	X		
	Medida 7. Componente de comunicaciones – Comunicación interna (folletos, carteleras, inducciones, capacitaciones, correos electrónicos y circulares)	X			
	Medida 8. Actividades de ampliación de cobertura, dirigidas a fomentar e incrementar los procesos de información con entidades educativas, organizaciones sociales y ambientales presentes en el AID del proyecto (manejo de redes sociales y monitoreo de medios).	X	X		
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental					
Reuniones informativas de inicio	No. de reuniones realizadas / No. de reuniones programadas				
Convocatoria de reuniones de socialización	No. de asistentes / No. de convocados				
Reuniones informativas de avance y finalización	No. de reuniones realizadas / No. de reuniones programadas				
instalación afiche trimestral de avance de obra	No. de afiches instalados / No. de afiches programados				
Campañas masivas de sensibilización	No. de campañas realizadas / No. de campañas programadas				
Campaña masiva de sensibilización sobre participación comunitaria y mecanismos de atención al usuario.	Cumplimiento del cronograma establecido				
Publicación masiva en redes sociales de información relevante sobre el proyecto	No. de impresiones mensuales con tendencia al aumento				
Análisis de efectividad					
Nivel de Efectividad	Consideraciones				

Programas y proyectos: 7.4.1 Programa de información, sensibilización y comunicaciones
Ficha de Manejo: 7.4.1 Programa de información, sensibilización y comunicaciones

Medida	SI	NO	N/A	
1	X			<p>Respecto al cumplimiento de esta medida, con base en la revisión realizada al expediente LAM0368 con relación al ICA 13 objeto de este seguimiento, la EAAB E.S.P. reporta lo siguiente:</p> <p>ICA 13: (...) <i>"Durante el período correspondiente al segundo semestre del año 2023, se actualizó con una periodicidad mensual, el documento denominado: Línea base de actores sociales. Para el segundo semestre se realizó la inclusión de (334) actores sociales entre estudiantes universitarios, funcionarios de entidades públicas y privadas, participantes a la Mesa de Coordinación Interinstitucional, integrantes de Comité SEGO y comunidad educativa que participaron en los procesos de socialización de la PTAR El Salitre. Ver anexo N° 34."</i> (...)</p> <p>Al revisar la carpeta "Anexos Sociales" / "Anexo 34 Línea Base", se encuentran archivos en Excel: "1. Línea Base N° 75", "2. Línea Base N° 76", "3. Línea Base N° 77", "4. Línea Base N° 78", "5. Línea Base N° 79" y "6. Línea Base N° 80" que contienen la actualización de actores sociales asentados en las localidades de Suba y Engativá en la línea base del proyecto tales como: Juntas de Acción Comunal, ONG'S ambientales y organizaciones sociales, Comité de Emergencia de la Localidad de Suba, Organizaciones Sociales, Policía Nacional, colegios, Veeduría Ciudadana PTAR Salitre, mesa de coordinación interinstitucional, instituciones religiosas, administradores de edificios, usuarios de los puntos fijos de atención, Entidades Interinstitucionales entre otros. Dicha actualización se realiza a través de matrices en Excel que contienen los siguientes datos: tipo de actor, nombre, localidad, barrio, dirección, teléfono y correo electrónico. Este ejercicio posibilita el contacto y relacionamiento entre el titular de la licencia y los mencionados actores sociales, lo cual incide en que estos participen en el desarrollo del Plan de Gestión Social.</p> <p>Lo anterior permite establecer a esta Autoridad que la EAAB E.S.P. ha venido dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.</p>
2.			X	<p>Respecto al cumplimiento de esta medida, con base en la revisión realizada al expediente LAM0368 con relación al ICA 13 objeto de este seguimiento, la EAAB E.S.P. reporta lo siguiente: (...) <i>"Para el presente período no aplica el desarrollo de esta actividad: Las reuniones de finalización se prevé realizar al completarse el 100% del avance del proyecto"</i> (...)</p> <p>Esta actividad se llevó a cabo entre los meses de julio a diciembre de 2017 y entre enero y julio de 2018, periodos correspondientes a los Informes de Cumplimiento Ambiental 1 y 2, los cuales fueron evaluados por la ANLA mediante el Concepto Técnico 05319 del 14 de septiembre de 2018, acogido mediante el Auto 6530 del 24 de octubre de 2018.</p> <p>Por lo anterior, se concluye que esta obligación no tiene aplicabilidad para el presente seguimiento ambiental.</p>
3.	X			<p>El análisis de la efectividad de la medida de manejo se realiza con base en lo observado durante la visita de seguimiento ambiental realizada por la ANLA los días 9 y 10 de abril de 2024 y de la información presentada por el titular de la licencia ambiental en el ICA 13 (objeto del presente seguimiento ambiental) entregados a esta Autoridad.</p>

Programas y proyectos: 7.4.1 Programa de información, sensibilización y comunicaciones
Ficha de Manejo: 7.4.1 Programa de información, sensibilización y comunicaciones

En cuanto al cumplimiento de esta obligación, la EAAB E.S.P. reporta lo siguiente en el ICA 13 objeto de este seguimiento: (...) *“Las reuniones informativas de avance, se llevaron a cabo durante el año 2019, al ejecutarse el 50% de avance de la obra, por lo tanto, durante ese período se cumple con el requerimiento contractual, razón por la cual, en el período correspondiente para el informe ICA 13, no aplica la ejecución de estas reuniones. Las reuniones de finalización se desarrollarán al completarse el 100% del Proyecto.”* (...)

Al respecto, se precisa a la EAAB E.S.P. que de acuerdo con la información entregada en el ICA 13 y lo evidenciado durante la visita de seguimiento ambiental realizada entre el 9 y 10 de abril de 2024, se evidencia que la Fase Constructiva de la Planta ya finalizó; razón por la cual deberá llevar a cabo reuniones con las comunidades, presidentes de JAC y autoridades locales de Suba y Engativá, en las que les informe sobre la culminación de esta etapa y de acuerdo con lo manifestado por las comunidades e integrantes de los Comités SEGO de dichas localidades a la ANLA en relación con el parque Metropolitano (...) *“La inquietud que tienen las comunidades de las localidades de Engativá y Suba y que tenemos como Comités de seguimiento obra, es que se entregue totalmente terminado el parque Metropolitano, ya se ve que están construyendo la portería, pero sabemos que falta la iluminación del parque y la culminación de entrega por parte del IDR D del equipamiento para la recreación activa del parque. Confiamos en que todo se entregue tal y como se nos informó a nosotros y a la comunidad al principio del proyecto, porque la construcción y el funcionamiento del parque es la compensación que recibiremos como comunidad por habitar el área de influencia del proyecto”* (...).

Teniendo en cuenta esta intervención, la ANLA sugirió a la EAAB E.S.P. y a la CAR aclarar a los integrantes de estos Comités en qué estado se encuentran la culminación de las obras de este, la dotación del parque y la instalación de la iluminación del mismo ante lo cual la funcionaria de la CAR indicó (...) *“efectivamente se está construyendo la portería principal del parque, además el IDR D está realizando actividades de mantenimiento y poda al área de recreación activa y se están terminando detalles de recreación pasiva para que se pueda hacer la entrega al IDR D, de tal forma que el parque pueda ser puesto a servicio de la comunidad”* (...).

En tal sentido, la ANLA le recordó a la EAAB E.S.P. la importancia de informar a las comunidades, comités de seguimiento de obra-SEGO-, organizaciones sociales, veeduría del proyecto y alcaldías locales de Suba y Engativá, sobre el estado de avance de la obra del parque Metropolitano y su fecha de entrega y de la culminación de la fase constructiva de la Planta, de las cuales deberá presentar las evidencias documentales a la ANLA; esto con el fin de manejar las expectativas que tiene la comunidad en relación con las obligaciones específicas de la Licencia Ambiental.

Por otra parte, aunque no se hayan llevado a cabo reuniones presenciales para informar sobre el estado de avance del proyecto, al revisar la carpeta denominada “Anexos Sociales” / “Anexo 35 Afiche trimestral informativo”, “Anexo 40 Boletín informativo”, se encuentran los archivos en PDF: “Afiche Trimestral No.22”, “Afiche Trimestral No.23” “Afiche Trimestral No.24”, y “1. Boletín Avance de Obra N° 74”, “1. Boletín Avance de Obra N° 75”, “2. Boletín Avance de Obra N° 76”, “1. Boletín Avance de Obra N° 77”, “1. Boletín Avance de Obra N° 78”, “1. Boletín Avance de Obra N° 79”, en los cuales presenta las piezas comunicativas donde informó y socializó a las comunidades de las localidades de Suba y Engativá en que consiste el avance de la puesta en marcha de PTAR salitre fase II; así mismo, se adjuntan los correos electrónicos mediante los cuales hizo entrega del afiche trimestral. Además,

Programas y proyectos: 7.4.1 Programa de información, sensibilización y comunicaciones
Ficha de Manejo: 7.4.1 Programa de información, sensibilización y comunicaciones

presentó los boletines de avance de II semestre de 2023, mediante los que informó a las comunidades el estado de avance del proyecto. La distribución se realizó través de correos electrónicos de los actores sociales registrados en la línea base del proyecto.

Con el fin de corroborar esta información, durante la visita de seguimiento ambiental realizada entre el 9 y 10 de abril de 2024, la ANLA sostuvo un diálogo con las comunidades, presidentes JAC, de las localidades de Suba y Engativá y funcionarios de la alcaldía local de Engativá a quienes indagó sobre la implementación de estrategias de información sobre el avance del proyecto ante lo cual, los funcionarios de la alcaldía local de Engativá entrevistados indicaron (...) *“la comunicación y la gestión social que adelanta la Empresa continúa dándose de manera fluida y positiva, durante el último semestre del año pasado participamos en la mesa interinstitucional que se lleva a cabo mensualmente, donde el equipo social y un técnico de la PTAR nos presentan el estado de avance de la obra, nos informan sobre las actividades que han realizado con las comunidades e instituciones educativas de la localidad. Se nos informó que las quejas por ruido, olores y disposición de material en la PTAR habían sido atendidas” (...)*

Por su parte, los actores sociales de las comunidades de Suba y Engativá indicaron a la ANLA (...) *“tenemos acceso a la página web del Acueducto, a sus redes sociales y al material informativo que nos suministran (boletines, afiches informativos correos electrónicos) sobre estado de avance del proyecto, mantenemos el contacto con las profesionales sociales que están prestas siempre a atender nuestras inquietudes y a través de las visitas a la planta podemos ver todos los procesos que se realizan para la descontaminación del río Bogotá” (...)*

Fotografía 1
Reunión Alcaldía local de Engativá



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 09/04/2024

Fotografía 2
Reunión Comunidad Suba y Engativá



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/04/2024

Después de revisada la información que reposa en el expediente LAM0368 (ICA 13) y lo manifestado por las comunidades y autoridades de las localidades de Suba y Engativá a la ANLA durante la visita de seguimiento ambiental realizada entre el 9 y 10 de abril de 2024, se considera que la EAAB E.S.P., dio cumplimiento a la presente media de manejo, en el periodo objeto del presente seguimiento.

4.


X

El análisis de la efectividad de la medida de manejo se realiza con base en la información presentada por el titular de la licencia ambiental en el ICA 13 (objeto del presente seguimiento ambiental) entregado a esta Autoridad, en el que reporta:

ICA 13: (...) *“Para el segundo semestre del 2023 se distribuyeron 13.323 afiches, a diferentes actores sociales, mediante correo electrónico, estrategia que permite*

Programas y proyectos: 7.4.1 Programa de información, sensibilización y comunicaciones
Ficha de Manejo: 7.4.1 Programa de información, sensibilización y comunicaciones


			<p><i>garantizar que la comunidad tenga acceso a información permanente y conozcan de primera mano los cambios que se presentan y las medidas de control que se ejecutan en desarrollo del Proyecto. Ver anexo N° 35.” (...)</i></p> <p>Al revisar la carpeta “Anexos Sociales” / “Anexo 35 Afiche trimestral informativo”, se encuentran los archivos en PDF: “se encuentran los archivos en PDF: “Afiche Trimestral No.22”, “Afiche Trimestral No.23” “Afiche Trimestral No.24”, en los cuales presenta las piezas comunicativas donde se informó y socializó a las comunidades de las localidades de Suba y Engativá el avance de la puesta en marcha de PTAR Salitre fase II; así mismo, se adjuntan los correos electrónicos mediante los cuales hizo entrega del afiche trimestral. Con el fin de corroborar esta información, durante la visita guiada de seguimiento ambiental realizada entre el 9 y 10 de abril de 2024, la ANLA sostuvo espacios de reunión con las comunidades, presidentes JAC de Suba, Engativá, a quienes indagó sobre la implementación de estrategias de información sobre el avance del proyecto ante lo cual, los actores sociales entrevistados manifestaron (...)“<i>durante el II semestre de 2023 continuamos recibiendo información del proyecto mediante boletines, cartillas y afiches trimestrales que nos remiten a través de correos electrónicos, en los cuales presentan información sobre el estado de avance del proyecto y el avance de los programas del Plan de Gestión Social” (...)</i></p> <p>Después de revisada la información que reposa en el expediente LAM0368 (ICA 13) y lo manifestado por las comunidades y autoridades de las localidades de Suba y Engativá a la ANLA durante la visita de seguimiento ambiental realizada entre el 9 y 10 de abril de 2024, se considera que la EAAB E.S.P., dio cumplimiento a la presente media de manejo, en el periodo objeto del presente seguimiento.</p>
5.	X		<p>El análisis de la efectividad de la medida de manejo se realiza con base en la información presentada por el titular de la licencia ambiental en el ICA 13 (objeto del presente seguimiento ambiental) entregado a esta Autoridad, en el que reporta:</p> <p>ICA 13 (...) “<i>Para el segundo semestre del año 2023, se continúa con la campaña de sensibilización Descubre + Conoce + Disfruta Tú Parque Metropolitano PTAR Salitre, a través de la cual se ha logrado dar cumplimiento al compromiso de sostener una dinámica informativa sobre el enfoque social y ambiental de este escenario. Para el presente semestre se realizaron un total de (26) publicaciones en redes sociales, además se adelantaron jornadas de socialización de manera presencial, dando continuidad al proceso informativo permanente sobre el Parque Metropolitano. Ver anexo N° 37”. (...)</i></p> <p>Al revisar la carpeta “Anexos Sociales” / “Anexo 37 Campañas de Sensibilización”, se encuentran las 26 publicaciones del II semestre de 2023, relacionadas con la construcción del parque metropolitano. Estas campañas fueron comunicadas a los actores sociales a través de Facebook, Twitter y banners comunicativos.</p> <p>Durante las reuniones sostenidas entre la ANLA y los actores sociales involucrados en el proyecto durante la visita de seguimiento ambiental realizada entre el 9 y 10 de abril de 2024 se pudo verificar que están enterados sobre el avance de construcción del parque metropolitano y que conocen las piezas comunicativas y campañas de sensibilización realizadas para tal fin; sin embargo, en estos espacios, las comunidades y el grupo veedor manifestaron la importancia que tiene para ellos recibir el parque metropolitano, puesto que al inicio del proyecto se les informó que esta sería una compensación por la construcción de la PTAR y su operación.</p> <p>Después de revisada la información que reposa en el expediente LAM0368 (ICA 13) y lo manifestado por las comunidades y autoridades de las localidades de Suba y Engativá a la ANLA durante la visita de seguimiento ambiental realizada entre el 9 y</p>

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 107 de 437

Programas y proyectos: 7.4.1 Programa de información, sensibilización y comunicaciones

Ficha de Manejo: 7.4.1 Programa de información, sensibilización y comunicaciones

			10 de abril de 2024, se considera que la EAAB E.S.P., dio cumplimiento a la presente media de manejo, en el periodo objeto del presente seguimiento.
6.		X	<p>Frente a la implementación de esta medida en el ICA 13 objeto de este seguimiento, la EAAB E.S.P. reporta (...) <i>“No aplica para el período evaluado. Esta actividad se realizó en el mes de marzo de 2017, etapa de preconstrucción del Proyecto”</i> (...).</p> <p>Al revisar la información que reposa en el expediente LAM0368 se encontró que esta actividad se llevó a cabo en el mes de marzo de 2017 (etapa pre constructiva del proyecto), periodo correspondiente al Informe de Cumplimiento Ambiental 1, el cual fue evaluado por la ANLA mediante el Concepto Técnico 05319 del 14 de septiembre de 2018, acogido mediante el Auto 6530 del 24 de octubre de 2018. Por lo anterior, se concluye que esta obligación no tiene aplicabilidad para el presente seguimiento ambiental.</p>
7.		X	<p>Frente a la implementación de esta medida en el ICA 13 objeto de este seguimiento, la EAAB E.S.P. reporta:</p> <p>ICA 13 (...) <i>“Durante el segundo semestre del año 2023, se continúa con el diseño de piezas gráficas de información y sensibilización, orientadas a la promoción de hábitos saludables, acciones que promueven el autocuidado y normas de salud y seguridad en el trabajo, entre otros. En total se publicaron (23) piezas de comunicación interna. Ver anexo N° 38”</i> (...)</p> <p>Al revisar la carpeta denominada “Anexos Sociales” / “Anexo 38 Comunicación interna, se encuentran 6 archivos en PDF para cada uno de los meses del II semestre de 2023, en los que se presentan las piezas gráficas de comunicación interna (folletos, wallpapers carteleras), en las que se evidencia la difusión de información relacionada con la promoción de la adecuada interacción entre la comunidad y trabajadores, normas de salud y seguridad en el trabajo, protección ambiental. Así las cosas, de acuerdo con los registros documentales incluidos en el ICA 13, se considera que la EAAB E.S.P., dio cumplimiento a esta medida durante el periodo objeto del presente seguimiento.</p>
8.	X		<p>Respecto al cumplimiento de esta medida la EAAB E.S.P. indica en el ICA 13 (...) <i>“Se continuó con la publicación diaria de información en las redes sociales del Proyecto, cuyos temas se basan en siete (7) líneas fundamentales: 1). Información sobre los avances técnicos del proyecto. 2). Recomendaciones sobre educación ambiental. 3). Gestión Social con un énfasis particular en el fortalecimiento de los canales de atención virtuales. 4) publicaciones bajo la tendencia TBT como estrategia para comparar el antes y el ahora del proyecto. 5) Parque Metropolitano PTAR Salitre. 6). Novedades del proyecto, incluyendo las obras de fase I que permitieron la articulación entre la infraestructura existente y la PTAR Salitre Ampliada y Optimizada. 7) Dando continuidad a las tendencias en redes sociales orientadas a generar diálogo e interacción, con el fin de fomentar puntos de encuentro en el ámbito digital se utiliza el #ViernesdeTrivia contenidos que, a modo de reto, promueven espacios interactivos para afianzar el conocimiento sobre el proceso de tratamiento de aguas residuales. 8) Con el propósito de informar a la audiencia de las redes sociales del proyecto sobre los conceptos y tecnicismos más utilizados al interior de la PTAR El salitre, se implementó el #diccionarioPTAR”</i> (...)</p> <p>En tal sentido reporta: (...) <i>“En el segundo semestre del 2023 y durante los diferentes espacios de socialización del proyecto, el componente social realizó la distribución masiva del brochure técnico del proyecto, para un total de (228) piezas gráficas entregadas. Ver anexo N° 39. Se realizó la distribución del boletín de avance de obra de manera virtual, a todos los actores sociales registrados en la nueva línea base sistematizada y actualizada permitiendo la distribución total de 39.974 piezas gráficas. Ver anexo No. 40. Se elaboraron los (6) informes mensuales que detallan el comportamiento de las redes sociales, Ver anexo No. 41. Así mismo</i></p>

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 108 de 437

Programas y proyectos: 7.4.1 Programa de información, sensibilización y comunicaciones

Ficha de Manejo: 7.4.1 Programa de información, sensibilización y comunicaciones

				<p><i>durante el presente periodo se elaboraron seis informes mensuales detallando el comportamiento de las redes sociales, presentados en el Anexo No. 42. Asimismo, se generó mensualmente el informe de monitoreo de medios, sumando un total de seis (6) documentos que resumen lo más representativo de la PTAR Salitre y la Recuperación en los medios de comunicación, adjuntos en el Anexo No. 43. En total, se presentaron doce informes mensuales durante este periodo.” (...)</i></p> <p>Al revisar la carpeta denominadas “Anexos Sociales” / Anexo 39 Brochure informativo”, “Anexo 40 Boletín mensual de avance”, “Anexo No. 41 Informes de Redes sociales”, “42 Informes Monitoreo de medios” y “Anexo 43 Gestión de imagen corporativa”, se identifican las evidencias mediante las cuales presentan las estrategias y piezas comunicativas utilizadas para incrementar los procesos de información sobre el proyecto, dirigidos a organizaciones sociales y ambientales presentes en el área de influencia.</p> <p>Por último, es importante mencionar que en el documento denominado: “INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL No. 13” la EAAB E.S.P. presenta de manera detallada la implementación de cada una de las medidas de manejo de este programa, las cuales fueron tenidas en cuenta para evaluar el cumplimiento y eficacia de este durante el II semestre de 2023.</p> <p>Así las cosas, de acuerdo con los registros documentales incluidos en el ICA 13, se considera que la EAAB E.S.P., dio cumplimiento a esta medida durante el periodo objeto del presente seguimiento.</p>
--	--	--	--	---

Requerimientos

Informar a las comunidades, Juntas de Acción Comunal, autoridades locales, comités de obra de las localidades de Suba y Engativá y a la veeduría del proyecto, sobre la finalización de la fase constructiva de la PTAR Salitre y aclarar las dudas manifestadas por dichos actores respecto al estado de avance de la obra del parque Metropolitano y su fecha de entrega y presentar las evidencias documentales que acrediten la realización de esta actividad. En cumplimiento de la medida 3 del Programa de Información, sensibilización y comunicaciones.

Programas y proyectos: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario

Ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Clima de desconfianza que genere oposición de la comunidad hacia la ejecución del Proyecto. Conflictos con la comunidad por alteraciones en las condiciones ambientales del sector. Problemas de movilidad por represamiento vehicular. Incremento de quejas, reclamos, solicitudes o sugerencias de la comunidad, por información imprecisa sobre el Proyecto, para	Medida 1. Reuniones de socialización del proyecto		X		
	Medida 2. Componente de participación comunitaria – conformación y reuniones del comité de seguimiento de obra (SEGO)		X		
	Medida 3. Componente de participación comunitaria – talleres de capacitación a los integrantes del comité SEGO		X		
	Medida 4. Componente de participación comunitaria – atención a veedurías ciudadanas	X			
	Medida 5. Sistema de atención al usuario – protocolo de atención al usuario	X			
	Medida 6. Sistema de atención al usuario – puntos de atención, equipamiento, funcionamiento y horarios	X			

Programas y proyectos: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario
Ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario

influir negativamente en la opinión pública.	Medida 7. Sistema de atención al usuario – campaña de sensibilización	X			
--	---	---	--	--	--

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Reuniones de Socialización del Proyecto	No. reuniones realizadas / No. reuniones programadas
Conformación del Comité SEGO	Cumplimiento al cronograma establecido
Reuniones del Comité SEGO	No. reuniones realizadas / No. reuniones programadas
Gestión de compromisos	No. compromisos cumplidos / No. compromisos fijados
Diseño y entrega del protocolo de atención al usuario	Cumplimiento al cronograma establecido
Capacitación equipo social encargado de la atención al usuario	Cumplimiento al cronograma establecido
Instalación y equipamiento puntos de atención al usuario.	Puntos de atención instalados / Puntos de atención establecidos
Atención al usuario	No. solicitudes atendidas / No. solicitudes recepcionadas

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	SI	NO	N/A	

1	X			<p>El análisis de la efectividad de la medida de manejo se realiza con base en la información presentada por el titular de la licencia ambiental en el ICA 13 (objeto del presente seguimiento ambiental) entregado a esta Autoridad, en el que reporta:</p> <p>ICA 13: (...) <i>“Para el segundo semestre del 2023, dando continuidad al componente de participación comunitaria, se llevaron a cabo (8) reuniones de socialización del proyecto de manera presencial, las cuales contaron con la participación de ciento setenta y siete (177) actores sociales entre los que se encuentran: funcionarios de la Sub-Red Norte y instituciones educativas. Ver Anexo N° 47. (...)”</i></p> <p>Al revisar la carpeta denominadas “Anexos Sociales” / “Anexo No. 47 Socializaciones del Proyecto” se encuentran los archivos en PDF: “1. Subred Norte”, “22. IE Técnica Pio Alberto”, “3. Empresa (PSA)”, “4. Universidad Distrital 1”, “5. Universidad Distrital 2” 6. Instituto Mayéutico pdf” “7. IED Aníbal Fernández de Soto 1” y “8. IED Aníbal Fernández de Soto 2”; en los que se presentan las actas de reunión virtual con los actores sociales, listados de asistencia y la reunión presencial en la planta que se llevó a cabo con los miembros de los integrantes de las Asociaciones Ambientales del Distrito. A través de estos soportes documentales se evidencia la realización de espacios de información dirigidos a los actores sociales involucrados en el proyecto, en los cuales les informó sobre la puesta en marcha de la PTAR Salitre. En los listados de asistencia se observa la participación de diferentes actores sociales (Instituciones educativas, comunidades, organizaciones sociales, entre otros). Mediante estas actas se verifica que en estos espacios se abordaron la socialización de puesta en marcha PTAR Salitre Avance Construcción Parque Metropolitano, control de los procesos que se realizan en el laboratorio de la PTAR El Salitre fase II, se informó sobre la implementación de los programas del PMA, Beneficios de la Ampliación y Optimización de la Nueva PTAR El Salitre, y se dio un espacio para la presentación de inquietudes por parte de los participantes, las cuales fueron resultas por parte de la EAAB E.S.P. Adicionalmente se incluye el registro fotográfico de cada una de las reuniones realizadas de manera presencial, así como el material de apoyo utilizado por la EAAB E.S.P. para cada reunión.</p> <p>Con el objeto de corroborar esta información durante la visita de seguimiento ambiental la ANLA que se llevó a cabo entre el 9 y 10 de abril de 2024, la ANLA sostuvo un diálogo con las comunidades, presidentes JAC de Suba, Engativá, con el</p>
---	---	--	--	--

Programas y proyectos: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario
Ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario

			<p>fin de indagar sobre la realización de reuniones de información sobre el avance del proyecto ante lo cual, de manera general los actores sociales entrevistados manifestaron haber sido convocados a espacios de reunión virtual y presencial donde se enteran del estado de avance del proyecto (Fase II) (...) <i>“Durante el II semestre de 2023 se continuaron realizando las mesas entre el director de la CAR y la comunidad de la UPZ 72, aquí hablamos sobre el estado de avance del proyecto y ponemos en conocimiento nuestras inquietudes o quejas, en esta mesa participa el equipo social, que mantiene el contacto con nosotros y gestionada las solicitudes que presentamos en ese espacio” (...).</i></p> <p>Por su parte, los funcionarios de la alcaldía local de Engativá indicaron (...) <i>“la comunicación y la gestión social que adelanta la Empresa continúa dándose de manera fluida y positiva, durante el último semestre del año pasado participamos en la mesa interinstitucional que se lleva a cabo mensualmente, donde el equipo social y un técnico de la PTAR nos presentan el estado de avance de la obra, nos informan sobre las actividades que han realizado con las comunidades e instituciones educativas de la localidad” (...)</i></p> <p>Teniendo en cuenta la información reportada en el ICA 13 y que durante la visita de seguimiento ambiental realizada entre el 9 y 10 de abril de 2024, la ANLA pudo evidenciar a través de los testimonios sociales brindados por las comunidades, organizaciones sociales y autoridades locales, se considera que la EAAB E.S.P. ha venido dando cumplimiento a esta medida durante el periodo objeto del presente seguimiento.</p>
2.		X	<p>En cuanto al cumplimiento de esta medida en el ICA 12 la EAAB E.S.P. reporta lo siguiente (...) <i>“La ejecución del 100% de esta actividad fue llevada a cabo en el primer semestre del 2017, razón por la cual no aplica para el periodo objeto de este informe” (...)</i></p> <p>Al respecto, es importante precisar que de acuerdo con lo establecido en la medida de manejo y la información documental que reposa en el expediente LAM0368 y lo observado por la ANLA durante las visitas de seguimiento ambiental realizadas al proyecto, el Comité de Seguimiento de Obra SEGO, fue conformado en las localidades de Suba y Engativá durante la vigencia 2017 y a la fecha del presente seguimiento documental continua activo, razón por la cual se siguen reuniendo de manera mensual, tal y como se expone en la medida 3.</p> <p>Así las cosas, se considera que esta medida por ser de único cumplimiento no tiene aplicabilidad en este ni en los próximos seguimientos ambientales ya que fue su cumplimiento se encuentra al 100%.</p>
3.	X		<p>El análisis de la efectividad de la medida de manejo se realiza con base en la información presentada por el titular de la licencia ambiental en el ICA 13 (objeto del presente seguimiento ambiental) entregado a esta Autoridad, en el que reporta:</p> <p>ICA 13 (...) <i>“Durante el segundo semestre del 2023, se llevaron a cabo doce (12) Comités SEGO, seis (6) de ellos correspondientes al Comité SEGO de Engativá, con un promedio de trece (13) asistentes, detallado en el Anexo No. 48. Los otros seis (6) corresponden al Comité SEGO de Suba, con un promedio de dieciséis (16) asistentes, como se indica en el Anexo No. 49. Estas reuniones se realizaron de manera alternada y abordaron diversas temáticas, incluyendo la presentación del avance del proyecto, talleres de SEPARA2 y recorridos presenciales por la PTAR El Salitre y las barreras ambientales. (...)</i></p> <p>Al revisar la carpeta denominadas “Anexos Sociales” / “Anexo No. 48 Comités SEGO Suba” y “Anexo No. 49 Comités SEGO Engativá,” dentro de las cuales presenta en PFD el “Formato Acta de reunión con comunidad”, donde se evidencia la fecha de</p>

Programas y proyectos: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario
Ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario

realización de cada uno de los Comités virtuales a través de la plataforma Google Meet, y otras reuniones que se llevaron a cabo de manera presencial, así como los temas abordados con los participantes, inquietudes y respuestas brindadas por la EAAB E.S.P., acuerdos y compromisos, listados de asistencia y registro fotográfico de los espacios virtuales de reunión y de las actividades realizadas con cada uno de los Comités SEGO, de las localidades de Suba y Engativá, así como el material de apoyo utilizado por la Empresa para la realización de las reuniones (presentaciones en power point), donde se evidencia que les brindan información sobre el estado de avance del proyecto.

Con el fin de verificar esta información, durante la visita de seguimiento, la ANLA se reunió con algunos integrantes de los Comité SEGO de las localidades de Suba y Engativá quienes indicaron respecto al desarrollo de estos espacios *“ en el II semestre de 2023, continuamos reuniéndonos una vez al mes, un mes de manera virtual y el otro presencial, durante ese semestre se restablecieron las obras que estuvieron detenidas por el inconveniente que se presentó con el contratista y el proyecto ha seguido avanzando, sabemos que el 30 de abril cuando se termine la enmienda que le hicieron al contrato, el manejo de la PTAR estará solamente a cargo del Acueducto” (...)*


En cuanto a la presencia de olores, vectores y ruido indicaron (...) *“los olores que se presentan en los barrios de las localidades de suba y Engativá que están más cercanos a la Planta no son causado por la PTAR, se dan por el mal manejo que hacen los recicladores y las comunidades de las basuras e incluso la disposición que hacen de estos en los canales y los humedales, eso genera unos olores terribles y presencia de moscos y zancudos en época de invierno, nosotros hemos puesto en conocimiento de esta situación a las alcaldías locales, razón por la cual han llevado a cabo unos operativos policivos con las personas que están cometiendo esa falta, pero mientras no haya conciencia será un tema de no acabar” (...)*

Por últimos, indicaron (...) *“La inquietud que tienen las comunidades de las localidades de Engativá y Suba y que tenemos como Comités de seguimiento obra, es que se entregue totalmente terminado el parque Metropolitano, ya se ve que están construyendo la portería, pero sabemos que falta la iluminación del parque y la culminación de entrega por parte del IDRD del equipamiento para la recreación activa del parque. Confiamos en que todo se entregue tal y como se nos informó a nosotros y a la comunidad al principio del proyecto, porque la construcción y el funcionamiento del parque es la compensación que recibiremos como comunidad por habitar el área de influencia del proyecto” (...).*

Teniendo en cuenta esta intervención, la ANLA sugirió a la EAAB E.S.P. y a la CAR aclarar a los integrantes de estos Comités en qué estado se encuentran la culminación de las obras de este, la dotación del parque y la instalación de la iluminación del mismo ante lo cual la funcionaria de la CAR indicó (...) *“efectivamente se está construyendo la portería principal del parque, además el IDRD está realizando actividades de mantenimiento y poda al área de recreación activa y se están terminando detalles de recreación pasiva para que se pueda hacer la entrega al IDRD, de tal forma que el parque pueda ser puesto a servicio de la comunidad” (...).*

En tal sentido, la ANLA le recordó a la EAAB E.S.P. la importancia de comunicar a las comunidades, comités de seguimiento de obra-SEGO-, organizaciones sociales, veeduría del proyecto y alcaldías locales de Suba y Engativá, sobre el estado de avance de la obra del parque Metropolitano y su fecha de entrega en las reuniones de finalización de la fase constructiva de la Planta que llevará a cabo durante el II trimestre de 2024, de las cuales deberá presentar las evidencias documentales a la

Programas y proyectos: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario
Ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario

			<p>ANLA; esto con el fin de manejar las expectativas que tiene la comunidad en relación con las expectativas que tiene la comunidad en relación con las obligaciones específicas de la Licencia Ambiental.</p> <p>Por último, los integrantes de los Comités SEGO de las localidades de Suba y Engativá que participaron en la visita de seguimiento, manifestaron a esta Autoridad (...) <i>“deseamos que una vez se entregue la PTAR al acueducto y ellos se queden con la operación, los Comités SEGO continúen porque nos gustaría seguir participando del proyecto y estar enterados de su avance” (...)</i></p> <div data-bbox="657 619 1266 1113" data-label="Image"> <p style="text-align: center;">Fotografía 3 Reunión Comités Seguimiento de Obra Suba y Engativá</p>  <p style="text-align: center;"><i>Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/04/2024</i></p> </div> <p>Teniendo en cuenta la información reportada en el ICA 13 y que durante la visita de seguimiento ambiental realizada entre el 9 y 10 de abril de 2024, la ANLA pudo evidenciar a través de los testimonios sociales brindados por el Comités de Seguimiento de Obra SEGO de las localidades de Engativá y Suba, se considera que la EAAB E.S.P. ha venido dando cumplimiento a esta medida durante el periodo objeto del presente seguimiento</p>
4.	X		<p>El análisis de la efectividad de la medida de manejo se realiza con base en la información presentada por el titular de la licencia ambiental en el ICA 13 (objeto del presente seguimiento ambiental) entregado a esta Autoridad, en el que reporta:</p> <p><i>ICA 13 (...) “Durante el segundo semestre del 2023, se llevaron a cabo tres espacios de reunión con la veeduría de la PTAR Salitre. En primer lugar, el 31 de agosto de 2023, se celebró la Mesa de Trabajo Bimestral de Veeduría Ciudadana No. 27, en la cual se contó con la participación de profesionales de la EAAB E.S.P. y se abordaron temas relacionados con el permiso de vertimiento y el Proyecto PTAR Canoas. Posteriormente, el 28 de septiembre de 2023, se convocó una Mesa Extraordinaria para tratar temas pendientes de la reunión anterior, centrada en aspectos financieros y presentación de un informe actualizado de facturación. Por último, el 22 de noviembre de 2023, tuvo lugar la Mesa de Trabajo Bimestral de Veeduría Ciudadana No. 28, en la que se presentó el estado del contrato del Consorcio IVK y se discutieron aspectos financieros. Los soportes de esta gestión se adjuntan el Anexo No. 50.” (...)</i></p> <p>Al revisar la carpeta denominadas “Anexos Sociales” / Anexo No. 50 Veeduría Ciudadana PTAR Salitre”, en la que presenta en PFD los archivos “Mesa Ext de Veeduría “, “1. Mesa veeduría ciudadana No. 27” y “2. Mesa veeduría ciudadana No. 28”, “Formato Acta de reunión con comunidad”, listado de asistencia y registro</p>

Programas y proyectos: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario
Ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario

fotográfico, donde se evidencia la fecha de realización de las reuniones que se llevaron a cabo de manera presencial en la planta y en la CAR, los temas abordados con los integrantes, inquietudes y respuestas brindadas por la EAAB E.S.P., acuerdos y compromisos, listados de asistencia y registro fotográfico de dichos espacios y de las actividades realizadas con cada una, así como el material de apoyo utilizado por la Empresa para la realización de estos espacios (presentación en power point).

Con el propósito de conocer la implementación y estado de avance durante el II semestre de 2023, de la medida de “atención a veedurías ciudadanas” establecida en el Programa del PGS Participación comunitaria y atención al usuario, así como el relacionamiento entre la veeduría ciudadana PTAR Salitre y el titular de la licencia ambiental, la ANLA llevó a cabo un espacio de reunión con algunos de los integrantes de este grupo, debido ya que los demás no pudieron atender la visita dado que tenían otros compromisos, Así las cosas, en este espacio participaron. Así las cosas, en este espacio participaron Martha Luque (Contraloría Distrital), así como dos habitantes de las localidades de Barrios Unidos y Engativá, quienes informaron a esta Autoridad (...) *“durante el segundo semestre de 2023 y a la fecha de hoy, se ha venido dando cumplimiento a las reuniones bimestrales, este espacio sigue siendo acompañado por integrantes del equipo social de la Empresa y por profesionales técnicos que son quienes nos explican sobre el estado de avance del proyecto. Aunque sabemos que la ANLA no tiene competencias en relación con el contrato entre la CAR, la EAAB E.S.P. y CEPS, le informamos que nuevamente hemos estado preocupados por los retrasos en la entrega y puesta en marcha de la fase de operación al 100% de la PTAR y esto se lo hemos manifestado a la CAR y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado” (...)*

En segundo lugar, la funcionaria de la Contraloría Distrital indicó (...) *“el 6 de febrero de 2024 realizamos visita a la planta en compañía del equipo social, encontrando dos cosas que llamaron nuestra atención y nos gustaría que la ANLA se pronuncie al respecto en el concepto técnico que realizarán en la visita. La primera tiene que ver con el sistema de cribado de la PTAR el Salitre, específicamente en la entrada de rejas para sólidos gruesos, pues observamos que no tiene un sistema de limpieza en el cribado de los gruesos y los empleados de Aguas de Bogotá deben hacer la limpieza manual, por lo que se generan taponamientos. La segunda tiene que ver con la acumulación de estruvitas en las tuberías del sistema de digestión. Aunque durante el recorrido que hicimos se nos informó que se añadieron tuberías adicionales para ayudar a su eliminación, el personal de la EAAB E.S.P. nos indicó que estas resultan difíciles de limpiar debido a su diseño sin conexiones ni codos, situación que complica el mantenimiento a largo plazo, porque el depósito de estruvitas reduce el diámetro de las tuberías con el tiempo, lo que puede afectar el funcionamiento de los digestores. Por eso le pedimos a la ANLA que en el concepto técnico plasme lo que observó en la visita con relación a este tema y que se nos informe cual es la solución definitiva que se implementará a largo plazo en la PTAR el Salitre” (...).*

Al respecto se indicó a la funcionaria que sus inquietudes serían informadas al profesional físico de la ANLA, quien durante la visita que se encontraba realizando en la planta verificaría estas situaciones y se brindaría información en el concepto técnico, producto del presente seguimiento Ambiental.

En tal sentido, durante la visita a la planta el profesional físico observó con relación al proceso de limpieza de las rejillas de gruesos ubicadas en el canal de entrada del agua residual a la planta, que se carece de un sistema de autolimpieza, situación que se viene realizando en forma manual, al respecto se genera un requerimiento en el Ficha 7.2.3.2 Control de olores ofensivos del PMA.

Programas y proyectos: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario
Ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario

-Con relación a la formación de Estruvita en las tuberías del sistema de digestión de lodos de la planta, esto obedece a un asunto operativo interno de la EAAB E.S.P., sin embargo durante la visita de seguimiento se informó por parte de la EAAB E.S.P. que a los 5 tanques digestores/8, se les realizó el cambio de tubería por PVC donde se venía presentando el taponamiento por Estruvita, actividad realizada por el consorcio CEPS, se cuenta con la tubería para realizar el cambio de las tuberías a los digestores pendientes, adicional informa la EAAB E.S.P., que se tiene planeado realizar el cambio de la tubería en varias secciones e instalación de bridas que permita realizar las labores de mantenimiento con periodicidad requerida.

Fotografía 4
Reunión Veeduría PTAR Salitre



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 09/04/2024

Acorde con lo anterior, se considera que la EAAB E.S.P., ha dado cumplimiento a esta medida puesto que llevó a cabo los espacios de reunión (mesas bimestrales) durante el II semestre de 2023.

El análisis de la efectividad de la medida de manejo se realiza con base en la información presentada por el titular de la licencia ambiental en el ICA 13 (objeto del presente seguimiento ambiental) entregado a esta Autoridad, en el que reporta:

ICA 13 (...) "Durante el segundo semestre del 2023, se reportó el cierre de (2) reclamos en seguimiento: la PQRS 5540 de la señora Zoraya Pineda, por inconformidades por ruido y la PQRS 5650 del señor Camilo José Moreno, por impactos ambientales en el área adyacente al Canal de Aducción en límites con el Humedal Juan Amarillo, detallado en el Anexo No. 51. Ahora bien, a través de los canales virtuales dispuestos por el Contratista, se recibieron un total de 15 PQRS. Estas consultas estaban relacionadas principalmente con presuntas averías en predios, inconformidades por ruido e impactos ambientales. Al cierre del informe, 2 de las PQRS fueron cerradas y 13 permanecen en seguimiento, cuyo soporte se presentará en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental, ver Anexo No. 52" (...).

Atención al usuario segundo semestre 2023

No.	MES	CONSECUTIVOS	TIPOLOGÍA	ASUNTO	ESTADO
1	Julio 2023	5653 - 5654	Reclamos	Un (1) reclamo por impactos ambientales de diversa índole y un (1) Reclamo por	CERRADA

Programas y proyectos: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario
Ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario

				presunta avería en predio.	
2	Diciembre 2023	5655-5656-5657-5658-5659-5660-5661-5662-5663-5664-5665-5666-5667	Reclamos	Trece (13) reclamos por presunta avería en predio.	EN TRÁMITE Y SEGUIMIENTO
<p>Fuente: Equipo de seguimiento ANLA a partir de la información del ICA 13- II semestre 2023</p> <p>Durante la visita de seguimiento ambiental la ANLA realizó una reunión para conocer el estado de avance de la gestión adelantada por la Empresa para atender los 15 reclamos recibidos durante el II semestre de 2023, ante lo cual se pudo verificar que estos reclamos fueron atendidos y la EAAB E.S.P. entregará a la ANLA en el ICA 14, los registros documentales que evidencian la atención y cierre de las 13 PQRS que están en trámite y seguimiento.</p> <p>De otra parte, en la carpeta denominada "Anexos Sociales" / "Anexo No. 52 PQRS ingresadas durante el semestre", se incluyeron 15 archivos en PDF codificados con los consecutivos 5653 a 5667 y se adjuntaron los formatos "Atención al usuario" para la recepción de las PQRS que se presentaron durante el II semestre 2023. En estos formatos se registra información sobre: datos del ciudadano que manifiesta su PQRS, tipo de solicitud, canal de recepción, descripción del asunto y gestión adelantada por la Empresa, evidenciando las acciones adelantadas y el seguimiento realizado a la atención de cada una. Así mismo, en el documento denominado "INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL No 13", se presenta la "tabla 57 Consolidado de atención al usuario" en la cual se reporta la gestión realizada para atender cada una de las PQRS presentadas en el II semestre de 2023.</p> <p>Adicionalmente, en dicho documento se incluyó un numeral denominado "Actas de vecindad de cierre" en el que se indica (...) <i>para el período correspondiente al presente informe el equipo social continuó con el proceso de cierre de las actas de vecindad en aquellos predios en los cuales se realizó el levantamiento del acta de vecindad de inicio, es decir en las 1.617 unidades habitacionales de los once conjuntos residenciales ubicados en el costado oriental del predio objeto de intervención para la Ampliación y Optimización de la PTAR El Salitre. Del mismo modo, el equipo social del Proyecto llevó a cabo tres (3) reuniones con los administradores de los Conjuntos Residenciales Los Eucaliptos, Quintas de Santa Bárbara VII-I y Los Alcaparros, con el fin de proporcionarles información detallada sobre los resultados del proceso de cierre de actas de vecindad en sus respectivos conjuntos, siguiendo el protocolo establecido y se entregó el informe final correspondiente. Por otra parte, se efectuó (1) reunión con la señora Zoraya Pineda del conjunto residencial Quintas de Santa Bárbara VI-I con el propósito de iniciar el proceso de cierre en esta unidad residencial. A continuación, se presenta el consolidado a la fecha del proceso de cierre de actas de vecindad en los once conjuntos del área de influencia directa del proyecto" (...)</i></p>					

Programas y proyectos: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario
Ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario

Tabla 58 Consolidado de atención al usuario

No.	CONJUNTO RESIDENCIAL	FECHA DE CIERRE	ESTADO ACTUAL
1	Rondas de San Patricio I	13/07/2022	Proceso de cierre de actas de vecindad concluido
2	Ronda de San Patricio II	2/12/2022	Proceso de cierre de actas de vecindad concluido
3	Los Duraznos	14/12/2022	Proceso de cierre de actas de vecindad concluido
4	Recreo del Cortijo	9/02/2023	Proceso de cierre de actas de vecindad concluido
5	Los Arces Rojos	12/05/2023	Proceso de cierre de actas de vecindad concluido
6	Los Cerezos	15/05/2023	Proceso de cierre de actas de vecindad concluido
7	Los Eucaliptos	12/07/2023	Proceso de cierre de actas de vecindad concluido
8	Quintas de Santa Bárbara Etapa VII - I	29/08/2023	Proceso de cierre de actas de vecindad concluido
9	Los Alcaparros	7/12/2023	Proceso de cierre de actas de vecindad concluido
10	Quintas de Santa Bárbara Etapa VI - I	En proceso	En el mes de noviembre del 2023 se inició el proceso de actas de vecindad, en diciembre del 2023 ingresaron al sistema de atención al usuario 13 PQRS que fueron registradas en el comunicado 005 de cierre. Resta el cierre de estas PQRS y la reunión de cierre con la administradora del Conjunto Residencial.
11	Quintas de Santa Bárbara Etapa VI - II	N/A	No se ha iniciado el proceso de cierre de actas de vecindad.

Fuente: EAAB E.S.P. ICA 13- II semestre 2023

(...) “En el Anexo 53. Cierre de actas de vecindad. Se adjuntan los soportes de la gestión realizada respecto al cierre de actas de vecindad en el semestre.” (...). Una vez revisada la carpeta denominada “Anexos Sociales” / “Anexo No. 53 Cierre de actas de vecindad”, se encuentran los archivos en PDF: “Acta de cierre CR Los Eucaliptos”, “Acta de cierre CR Quintas de Santa Bárbara VII-I” y “Informe Final CR Los Alcaparros” en los cuales se evidencia la gestión realizada por el equipo social con los administradores y los habitantes de estos conjuntos, quienes manifestaron a conformidad el proceso de levantamiento y cierre de actas de vecindad, de tal manera que a la fecha del presente concepto técnico 9 de los 11 conjuntos residenciales han concluido el proceso de cierre de actas de vecindad.

No obstante, teniendo en cuenta que al II semestre de 2023, hace falta que la EAAB E.S.P. lleve a cabo la reunión de cierre de actas de vecindad con los habitantes y administración del Conjunto Quintas de Santa Bárbara VI-I y que no ha iniciado el levantamiento de las actas de cierre del conjunto Quintas de Santa Bárbara VI-III, se requerirá a la Empresa culminar el proceso en ambos conjuntos residenciales y presentar a esta Autoridad en el ICA 14 los soportes documentales que evidencien que diligenció las actas de vecindad de cierre con estos 2 conjuntos residenciales y que el proceso se cerró de manera satisfactoria con sus habitantes y administradores.

Por último, en el numeral del documento ICA 13 “Sistema de Atención al Usuario/Cierre de PQRS críticas que ingresaron en otros periodos” reporta el seguimiento a las PQRS presentadas en vigencias anteriores, que todavía están abiertas, dentro de las cuales se encuentra la siguiente:

PQRS 5540- Ruido generado por las actividades que se realizan en la PTAR Salitre

El 27 de marzo de 2021 la señora Zoraya Pineda, habitante y administradora Conjunto Residencial Quintas de Santa Bárbara, interpuso esta queja en nombre de ella y los habitantes de dicho conjunto, ubicado en la localidad de Engativá y a 600

Programas y proyectos: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario
Ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario

metros de la planta, en relación con la generación de ruido por las actividades que se realizan en la planta PTAR Salitre.

Teniendo en cuenta que esta PQRS se encontraba abierta durante el seguimiento documental realizado la ANLA en el mes de noviembre de 2023 al ICA 12, (correspondiente al I semestre de 2023), que la EAAB E.S.P. adelantó varias acciones durante ese periodo que condujeron al cierre de esta PQRS en el mes de diciembre de 2023 (ICA 13) y que en el concepto técnico 8995 de 18 de diciembre de 2023 (acogido mediante el Acta 980 de reunión de control de seguimiento ambiental del 18 de diciembre de 2023) se concluyó (...) *“se evidencia que se han adelantado las acciones establecidas dentro del procedimiento de atención al usuario para recibir, dar respuesta y realizar seguimiento a la PQRS 5540, la cual se evaluará como atendida por parte de esta Autoridad, una vez la Empresa realice el 100% de la insonorización de la tubería del edificio de sopladores y la Junta de acción comunal y la administradora del conjunto Quintas de Santa Bárbara den el cierre a la PQRS. Por tal razón, se considera necesario plasmar en este concepto técnico toda la gestión adelantada por la Empresa para atenderla y darle cierre” (...)*

Así las cosas, durante el I semestre de 2023, se procedió a revisar los registros documentales entregados por la EAAB E.S.P. a la ANLA, encontrando que en el numeral “Sistema de Atención al Usuario/Cierre de PQRS críticas que ingresaron en otros periodos” del documento “INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL No 12”, la Empresa reportó (...) *“En el Informe de Cumplimiento Ambiental No. 8 correspondiente al primer semestre de 2021, se reportó la PQRS 5540, interpuesta por la Señora Zoraya Pineda, la cual, durante la presente vigencia, continúa en atención y seguimiento por parte de las profesionales sociales de la CAR Cundinamarca, Consorcio IVK y el CEPS y para el I semestre de 2023 se realizó lo siguiente:*

7 de febrero de 2023: *se llevó a cabo una reunión solicitada por la señora Consuelo Burgos, presidenta de la Junta de Acción Comunal de la Agrupación Quintas de Santa Bárbara al señor Director de la CAR, Doctor Fernando Sanabria, espacio en el cual se abordó el tema de generación de ruido en los sectores de Quintas 6-1 y 6-2, durante la reunión, el señor Sanabria indicó a los asistentes las actividades que se están adelantando por parte de la firma Contratista, entre las que indica la insonorización de la tubería de reparto de aire desde el edificio de sopladores hacia los biológicos. Actividad que mitigará el ruido que pueda estarse generando en este sector.*

17 de marzo de 2023: *en el periodo cubierto por el informe, se realizó una revisión de los resultados de la campaña de monitoreo de ruido ambiental y emisiones sonoras llevada a cabo a finales del año 2022. El ingeniero Luis Lombana contextualizó la campaña, destacando que se realizó por solicitud del Banco Mundial y participaron tres laboratorios, CAR Cundinamarca, K2 Ingeniería y CEPS. A pesar de algunas variaciones en las mediciones, la mayoría de los valores de emisión de ruido se mantuvieron dentro de los rangos históricos registrados entre 2018 y 2022. Sin embargo, se observó una superación de la normativa en un punto durante la noche y en días de descanso. En respuesta a estos resultados, se decidió trabajar con mediciones cercanas al promedio histórico y se enfatizó la necesidad de continuar con el proceso de insonorización de las tuberías del edificio de sopladores para cumplir con las obligaciones de control de ruido y satisfacer las preocupaciones de la comunidad. Además, se presentó una cotización de Airtérmicos S.A.S para insonorizar las tuberías restantes del área de sopladores.*

Durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio, en el marco de la Ampliación y Optimización de la PTAR Salitre, se continuaron realizando las

Programas y proyectos: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario
Ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario

campañas de monitoreos de emisión de ruido y ruido ambiental los cuales continúan dentro de los parámetros de cumplimiento ambiental, de acuerdo con las obligaciones ambientales establecidas en el Contrato de Obra 803 del 2016, es importante indicar que al finalizar las actividades del Hito 2, se realizarán las pruebas de garantía entre las que se establecen los límites de nivel de ruido en el límite de propiedad de la Planta, lo que permitirá establecer el cumplimiento de la normatividad vigente, de presentarse incumplimiento se tomarán las medidas necesarias para la mitigación de estos impactos, lo cual está sujeto a la finalización del Hito 2.

22 de marzo de 2023: se llevó a cabo una mesa de trabajo con el propósito de presentar el estado actual del sistema de atención al usuario, con un enfoque en contextualizar al ingeniero Anibal Acosta (FIAB-CAR) sobre las PQRS relacionadas con impactos ambientales, específicamente relacionadas con ruido, en el contexto de la operación de la PTAR El Salitre. El equipo social conformado por la CAR, IVK y CEPS explicó la gestión social realizada hasta la fecha para abordar los reclamos presentados por la comunidad de la UPZ 72 en relación con el cierre del acta de vecindad. Se hizo hincapié en la PQRS 5540 presentada por la señora Zoraya Pineda, representante de las unidades residenciales de Quintas de Santa Bárbara, que se ingresó en el año 2021 y aún está en proceso de seguimiento. A pesar de la implementación de medidas técnicas como la insonorización de tuberías y recubrimientos en el segundo piso del edificio de sopladores para mitigar las molestias por ruido, los residentes argumentaron que estas medidas eran insuficientes y que el problema persistía.

La reunión se complementó con una visita al edificio de sopladores, donde el ingeniero Luis Paúl, gerente del Consorcio IVK, explicó al ingeniero Acosta las medidas de control implementadas y las acciones adicionales que podrían llevarse a cabo para reducir el impacto reportado. Norma Carmona (CAR) subrayó que, aunque el contratista y la gerencia aseguran el cumplimiento de la normativa ambiental vigente relacionada con el ruido y el ruido ambiental, la CAR está comprometida en emprender las acciones necesarias para abordar las preocupaciones de la comunidad. El ingeniero Acosta concluyó la reunión comprometiéndose a tratar estos temas en las mesas de trabajo técnicas establecidas entre la CAR, IVK y CEPS.

8 de junio 2023: durante el último trimestre del 2023, después de un proceso administrativo que llevó un tiempo en concretarse, se dio inicio a la insonorización de la tubería, actividad que se adelanta en una primera sección que corresponde a la tubería y codos de gran tamaño que conducen el aire al interior de los biológicos, a la fecha de corte del presente informe, el avance de esta actividad se encuentra en aproximadamente un 80%. Ver Anexo 56. (...)

Fotografía 5. Insonorización de la tubería- Edificio sopladores

Programas y proyectos: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario
Ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario



Fuente: Informe de Cumplimiento Ambiental 12- I Sem-2023- EAAB E.S.P.

22 de junio de 2023, se llevó a cabo una reunión en las instalaciones del salón comunal del Conjunto Residencial Los Alcaparros con el propósito de compartir los resultados de los monitoreos de ruido y emisión de ruido ambiental, así como los avances en las medidas implementadas para controlar los impactos ambientales. Esta reunión estuvo dirigida a representantes de la comunidad de la UPZ 72 - Engativá. Durante este encuentro, se presentaron los resultados de los monitoreos realizados y se proporcionó información sobre el progreso en la implementación de medidas para insonorizar la tubería que transporta el aire desde el edificio de sopladores hacia los sistemas biológicos. En el Anexo 55. Relacionamiento con organizaciones UPZ 72 se adjuntan los soportes de la reunión con comunidad.

Como medida complementaria, en el edificio de pretratamiento, específicamente en los puentes desarenadores, se realizó el reemplazo de los rieles y las ruedas debido al desgaste y desplazamiento que habían experimentado, lo cual estaba generando fricción y otros problemas, que posiblemente podrían incrementar el discomfort sonoro” (...)

Fotografía 6. Adecuaciones realizadas al área de pretratamiento



Fuente: Informe de Cumplimiento Ambiental 12- I Sem-2023- EAAB E.S.P.

Al revisar la carpeta denominada “Anexos Sociales” / “Anexo 56 PQRS”, la Empresa incluyó el archivo en PDF “1. 5540”, en esta se encuentran los formatos “Sistema de atención al usuario”, mediante los cuales se reporta de manera detallada la gestión que ha venido adelantando el equipo social para atender esta PRQS desde el 27/3/202, fecha en que se recibió la queja, así como las actas de seguimiento, actas de reunión, listados de asistencia y registro fotográfico de todas las acciones que ha llevado a cabo desde ese entonces hasta el I semestre de 2023 (periodo objeto del presente seguimiento) en el cual se evidencia que la Empresa continuó realizando la insonorización de la tubería de reparto de aire del edificio de sopladores, lo cual socializó a la presidenta de la JAC de la agrupación Quintas de Santa Bárbara, realizaron campañas de mitigación de ruido, el equipo social llevó a cabo una mesa interna de trabajo con el fin de contextualizar al grupo técnico de la FIAB-CAR sobre las PQRS relacionadas con impactos ambientales, específicamente relacionadas con ruido, en el contexto de la operación de la PTAR El Salitre, haciendo énfasis en la PQRS 5540, ya que a pesar de las medidas técnicas que se han implementado, las molestias por parte de la comunidad se siguen presentando.

Como resultado de esta gestión al I semestre de 2023, se encontró que en el mes de junio la EAAB E.S.P. inició la insonorización de la tubería del edificio sopladores, en una primera sección que corresponde a la tubería y codos de gran tamaño que conducen el aire al interior de los biológicos, razón por la cual se evidencia se han adelantado las acciones establecidas dentro del procedimiento de atención al usuario para recibir, dar respuesta y realizar seguimiento a la PQRS 5540.

Así mismo, durante el II semestre de 2023, se procedió a revisar los soportes documentales entregados por la EAAB E.S.P. a la ANLA, encontrando que en el numeral “Sistema de Atención al Usuario/Cierre de PQRS críticas que ingresaron en otros periodos” del documento “INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL No 13”, la Empresa reporta (...) “Durante el período correspondiente a este informe, el equipo social del Proyecto logró cerrar dos PQRS críticas relacionadas con impactos ambientales del proyecto. (1) La primera de estas corresponde a la PQRS 5540, la cual se encontraba en seguimiento desde el año 2021 a la espera de la

Programas y proyectos: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario
Ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario

finalización de las medidas de control en la fuente ejecutadas en respuesta a la molestia por ruido percibida desde la PTAR El Salitre. Estas adecuaciones finalizaron en el mes de agosto de 2023, por lo que el equipo social procedió con la elaboración de los informes de la gestión adelantada y la programación de la reunión de cierre del reclamo con la señora Zoraya Pineda Manosalva en su calidad de administradora del conjunto residencial. A continuación, se detalla la gestión adelantada en el último semestre para sustentar documentalmente el cierre de estas dos PQRS, en cumplimiento de los lineamientos previstos en el Protocolo de Atención al Usuario:

Cierre PQRS 5540: Zoraya Pineda.

En el Informe de Cumplimiento Ambiental No. 8 correspondiente al segundo semestre de 2021, se reportó la **PQRS 5540**, interpuesta por la Señora Zoraya Pineda, la cual, durante la presente vigencia, continúa en atención y seguimiento por parte de las profesionales sociales de la CAR Cundinamarca, Consorcio IVK y el CEPS.

11 de julio de 2023: Se realizó llamada telefónica a la Señora Zoraya Pineda, con el fin de indagar, sobre la percepción de ruido en el sector de Quintas de Santa Bárbara, en los últimos días, teniendo en cuenta el avance de los trabajos de insonorización de la tubería en el área de sopladores; al respecto la Señora Pineda indica que recibió el boletín informativo No. 74, correspondiente al mes de julio, a través del cual se enteró del avance en el revestimiento de la tubería y comenta que se encuentra satisfecha por el cumplimiento del compromiso, puesto que no ha percibido ruido y ha evidenciado que el Proyecto está implementando las medidas de mitigación del impacto reportado por los residentes del Conjunto Residencial que ella administra.

8 de septiembre de 2023: Con el fin de soportar con mayor veracidad por el tema del ruido en la comunidad, se realizó llamada telefónica al Señor Manuel López, con el fin de indagar, sobre la percepción de ruido en el sector de Quintas de Santa Bárbara, en los últimos días, teniendo en cuenta el avance de los trabajos de insonorización de la tubería en el área de sopladores; al respecto el Señor López, indica que no ha percibido ruido y ha evidenciado que el Proyecto está cumpliendo con los compromisos adquiridos y comenta que ya no hace parte del Consejo de Administración del Conjunto Residencial Quintas de Santa Bárbara VI - II.

29 de septiembre de 2023: Se realiza el Comité de seguimiento social No. 88, en el cual tienen asiento los representantes del área social tanto de la CAR, Consorcio IVK y del CEPS. Como resultado del Comité, se establecen los parámetros de respuesta a la reclamación por tema de ruido, presentada por la señora Zoraya Pineda, en marzo de 2021, para lo cual se determina adelantar una reunión con la peticionaria y hacer entrega del informe final que compile la gestión realizada en atención a las PQRS.

21 de octubre de 2023: Se proyecta la respuesta, la cual se envía mediante correo electrónico a la Gerencia del proyecto – Consorcio IVK, quien a su vez lo remite a la Coordinación Social del FIAB – CAR, para su revisión y comentarios pertinentes.

23 de octubre de 2023: Se recibe correo de la Gerencia del proyecto – Consorcio IVK, con observaciones a la proyección de respuesta a la reclamación.

30 de octubre de 2023: Una vez avalada la respuesta, se lleva a cabo una reunión de manera virtual y presencial con la Señora Zoraya Pineda y profesionales del área social del FIAB -CAR, Consorcio IVK y del área social y ambiental del CEPS, con el

Programas y proyectos: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario
Ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario

fin de presentar a la peticionaria el informe final de la gestión realizada a la PQRS y proceder al cierre de esta mediante la entrega de la respuesta definitiva de consecutivo CEPS-E-EXT-0003655, dando así el cierre oficial a la reclamación. No obstante, lo anterior, con el objetivo de fortalecer la respuesta proporcionada a la señora Pineda y de enriquecer la justificación del cierre de la PQRS, se organizaron dos reuniones adicionales con residentes y líderes comunitarias destacadas del sector que son reconocidas y respetadas en las comunidades a las que representan y que residen en el sector de Quintas de Santa Bárbara. Dichas reuniones tuvieron como propósito principal sondear su percepción del ruido y validar la eficacia de las acciones emprendidas por el contratista para mitigar este impacto ambiental. A continuación, se detalla esta gestión complementaria.

11 de diciembre de 2023: *Se llevó a cabo una reunión con la Señora Consuelo Burgos, presidenta de la Junta de Acción Comunal del Conjunto Residencial Quintas de Santa Bárbara, con el objetivo de informar sobre el cierre de la PQRS 5540, presentada por la señora Zoraya Pineda Manosalva, relacionada con medidas de control de impacto ambiental por ruido, y para consultar la percepción del tema por parte de la comunidad. Durante la reunión, la ciudadana ratificó el éxito de las medidas implementadas por el CEPS y la ausencia de nuevos reclamos relacionados por parte de las comunidades que representa.*

15 de diciembre de 2023: *Se llevó a cabo una reunión con la Señora Luz Stella Acosta, Administradora del Conjunto Residencial Quintas de Santa Bárbara VII – I y de Quintas de Santa Bárbara Etapa I, con el propósito de informar sobre el cierre de la PQRS 5540, interpuesta por la señora Zoraya Pineda Manosalva, relacionada con medidas de control de impacto ambiental por ruido, y para consultar su percepción del tema por parte de la comunidad. Durante la reunión, la señora Acosta informó que los residentes de los dos conjuntos que ella administra no han manifestado reclamos por el tema del ruido. Además, señaló que durante el día no se percibe ruido proveniente de la PTAR El Salitre, por lo que considera exitosas las medidas de control implementadas por el CEPS. En el Anexo 51, se adjuntan los soportes de la gestión realizada en el último semestre para el cierre efectivo de esta PQRS.” (...)*

Al revisar la carpeta denominada “Anexos Sociales” / “Anexo No. 51 Cierre Zoraya Pineda”, en el cual se adjunta el archivo en PDF: “Cierre PQRS 5540 Zoraya Pineda”, que corresponde al “Formato Acta de reunión” que diligenció en las reuniones sostenidas con la presidenta de la JAC del Conjunto Residencial Quintas de Santa Bárbara (con fecha 11/12/23) y con una de las habitantes de dicho conjunto (con fecha 15/12/2023), en las que se evidencia que en la agenda abordada se recogió la gestión adelantada por la EAAB E.S.P. durante la vigencia 2023 para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la ANLA para que la Empresa atendiera esta PQRS, corrigiera y mitigara el impacto de ruido sentido por esta comunidad, ante lo cual las personas entrevistadas dejaron constancia en las actas que la PQRS había sido atendida y que el ruido había disminuido poco a poco y que a diciembre de 2023 ya no se siente ruido en el Conjunto. Adicionalmente, se adjuntan listados de asistencia y registro fotográfico de cada una de las reuniones.

Con el fin de verificar esta información, durante la visita de seguimiento ambiental realizada entre el 9 y 10 de abril la ANLA llevó a cabo una entrevista a través de video llamada con la señora Consuelo Burgos presidenta de la JAC del Conjunto Quintas de Santa Bárbara quien manifestó en relación con la PQRS y la gestión adelantada por la EAAB E.S.P. y el estado de la misma ante lo cual indicó (...) “...como le manifestamos en la visita de junio del año pasado, a partir del mes de abril de 2023, comenzamos a notar que el ruido comenzó a disminuir, esto debido a las

Programas y proyectos: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario
Ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario

acciones que adelantaron para culminar la insonorización de la tubería del edificio de sopladores, también nos informaron que se realizó el mantenimiento de los puentes desarenadores y reemplazo de los rieles y las ruedas del edificio de pretratamiento porque habían identificado que su desgaste estaba generando ruido, consideramos que estas acciones han funcionado y por eso en el mes de diciembre del 2023, tuvimos una reunión con el equipo social y cerramos la PQRS.

En cuanto a los monitoreos de ruido que ordenó el banco mundial estos fueron socializados poco tiempo después de que ustedes realizaron la visita, los cuales arrojaron que los niveles de ruido estaban en los niveles permitidos por la norma, no creemos que eso sea cierto, pero lo importante es que la Empresa si llevó a cabo varias acciones que nos permiten estar hoy tranquilos porque no sentimos ruido" (...)



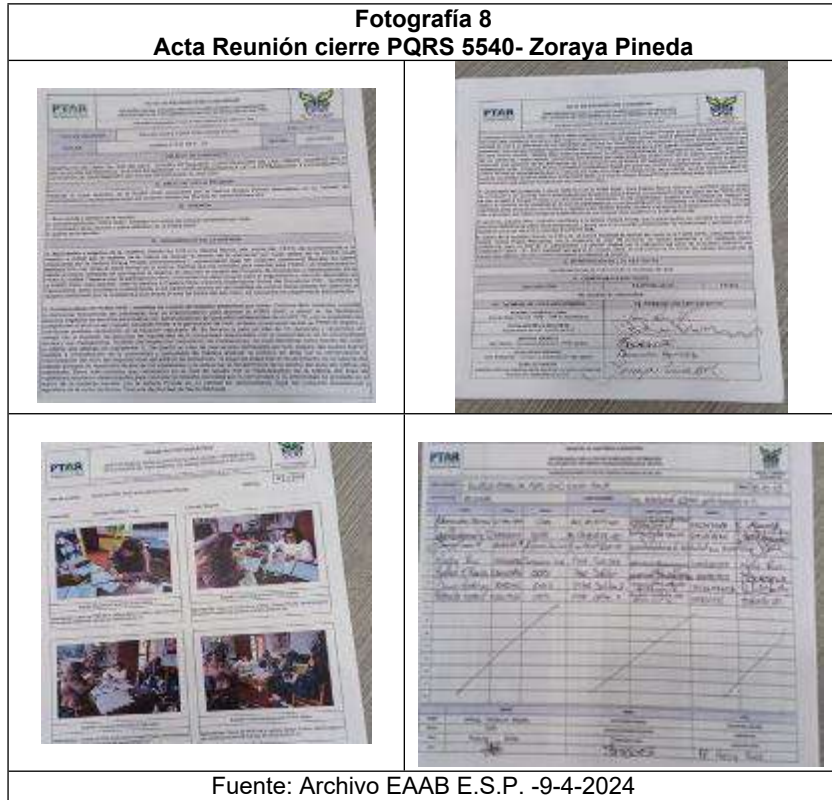
Dado que la administradora del conjunto Quintas de Santa Bárbara, (quien interpuso en el 2021 la queja por ruido generado por las actividades que se realizan en la PTAR Salitre) no pudo asistir a la reunión acordada con ella el 9 de abril de 2024, el martes 16 de abril la ANLA estableció contacto telefónico con el fin de verificar el estado de la PQRS y su percepción sobre el ruido que manifestó sentir a raíz de las actividades que se adelantan en la planta indicó (...) *"el 30 de octubre de 2023, sostuve una reunión con el equipo social de la EAAB E.S.P. en la que di por cerrada la PQRS que había interpuesto por presencia de ruido generado por la PTAR, dado que una vez pusimos en conocimiento nuestra inconformidad en el 2021, la Empresa habilitó espacios de reunión donde fuimos escuchados, llevamos recorridos de campo con el equipo social, se realizaron más monitoreos de ruido en distintos puntos, para analizar donde y porque se estaba presentado ese impacto, sumado a las visitas de seguimiento que realizó la ANLA, nos escucharon y se comenzaron a realizar exigencias al Acueducto que la Empresa fue ejecutando, tales como: insonorización del muro del segundo nivel del edificio de sopladores, recubrimiento de la tubería de los sopladores y por último el mantenimiento de varios equipos del edificio de pretratamiento porque habían identificado el desgaste de varias de sus piezas que estaban generando ruido. Por último, hicimos visitas a la planta para verificar las adecuaciones que estaban realizando para minimizar el ruido y así pudimos verificar que si se tomaron las medidas que nos dijeron iban hacer y que ustedes solicitaron. Además, al finalizar el año, el equipo social se reunión con la presidenta de la JAC y una de las habitantes del conjunto, quienes también han manifestado que ya no se percibe ruido y respaldaron el cierre de la PQRS, razón por la cual estuve de acuerdo con firmar el Acta de reunión del 30 de octubre de*

Programas y proyectos: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario
Ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario

2023, donde dejamos evidencia de toda la gestión que realizó la EAAB E.S.P. y del cierre de la queja, ya que el ruido disminuyó de manera considerable y paulatinamente, por eso considero que la afectación que se nos estaba generando por este impacto fue subsanada y atendida por parte de la EAAB E.S.P. ” (...)

No obstante, al revisar el “Anexo No. 51 Cierre Zoraya Pineda” adjunto por la EAAB E.S.P. en la carpeta “Anexos Sociales” en el ICA 13, la Empresa no incluyó el Acta de la reunión que sostuvo con la señora el día 30 de octubre de 2023, en la que se evidencia el cierre de la PQRS. Sin embargo, y teniendo en cuenta que a la señora Zoraya no le fue posible atender la reunión acordada con la ANLA para el día 9 de abril de 2024 en el marco de la visita de seguimiento ambiental y que esta acta no fue incluida en el Informe de Cumplimiento ambiental 13 entregado a la ANLA, esta Autoridad solicitó al equipo social de la Empresa poder revisar en medio físico el Acta de la reunión y la respuesta formal dada por la EAAB E.S.P. a la señora, con el fin de tomar un registro fotográfico y contar con un insumo para la entrevista que se realizaría el martes 16 de abril a la señora Pineda, de acuerdo con la disponibilidad de tiempo que le manifestó tener a la ANLA.

Fotografía 8
Acta Reunión cierre PQRS 5540- Zoraya Pineda



Fuente: Archivo EAAB E.S.P. -9-4-2024

Programas y proyectos: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario
Ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario

Fotografía 9
Respuesta cierre PQRS 5540- Zoraya Pineda



Fuente: Archivo EAAB E.S.P. -9-4-2024

A pesar de que durante la visita de seguimiento ambiental realizada entre el 9 y el 10 de abril de 2024 se obtuvo el registro fotográfico del acta y de la respuesta formal que le envió la EAAB E.S.P. a la señora, donde le presentaron un recuento de toda la gestión adelantada por la Empresa y que la misma señora Zoraya Pineda informó a la ANLA que había dado por cerrada su PQRS el 30 de octubre de 2023, se requerirá a la EAAB E.S.P. presentar en el ICA 14 el Acta de la reunión sostenida con la señora Pineda y la respuesta formal entregada; con el fin de incluir dentro del expediente LAM0368 la evidencia documental que acredita y evidencia el cierre de la PQRS 5540.

Programas y proyectos: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario
Ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario

Por último, el profesional físico de la ANLA realizó visita al edificio de sopladores y al edificio de pretratamiento de la PTAR, en la cual evidenció que en el área de los desarenadores, se realizó el cambio de las ruedas con un revestimiento de neopreno y de los rieles (tipo ferroviario) de desplazamiento del puente de limpieza, como medida para mitigar el ruido generado por el desplazamiento del puente de retiro de las arenas y flotantes de los diferentes compartimiento (5 unidades), adicional se realizó el cambio de las barandas de esta zona, por estructuras en polipropileno.

Con relación al edificio de sopladores, donde se ubican los compresores inyectores de aire al proceso biológico (11 sopladores), se observó que se realizó el recubrimiento con material aislante de los codos o quiebres de las tuberías de salida o de inyección de aire a las balsas o estructuras del proceso de lodos activados; percibiéndose que sobre el costado Sur del edificio se percibe menor intensidad del ruido generado por los equipos del edificio de sopladores, ver siguientes fotografías:

Teniendo en cuenta la información aportada por la EABB E.S.P. en relación con la gestión realizada durante la vigencia 2023 para atender esta PQRS, corregir y mitigar el impacto ruido que estaba percibiendo la comunidad del Conjunto Residencial Quintas de Santa Bárbara, que la comunidad manifestó a la ANLA su conformidad con las acciones ejecutadas por la Empresa para atender su molestia dado que a la fecha del seguimiento ambiental realizado entre el 9 y 10 de abril de 2024 no estaban percibiendo ruido y de acuerdo con lo observado por el profesional biótico en la planta, se concluye en el cierre de la PQRS 5540 por parte de esta Autoridad.

Seguimiento a las PQRS identificadas durante las visitas de seguimiento ambiental realizadas por la ANLA.

PQRS- Acopio de material de construcción en el margen oriental del canal de aducción, en inmediaciones al proyecto de conexión humedal Juan Amarillo

Dado que durante el seguimiento realizado por la ANLA en mes de junio de 2023, el líder de la Mesa Ciudadana Cortijo Tibaguya, manifestó (...) *“a principios del mes de mayo de este año, organizamos con las personas de mi comunidad una caminata para recorrer el humedal Tibabuyes, cuando llegamos al lugar donde está ubicada la infraestructura (abandonada con las que el gobierno del anterior alcalde pretendía conectar la localidad de Suba y Engativá que colinda con el límite del humedal y la PTAR salitre), nos dimos cuenta que el acueducto acopió material y unos tubos enormes en el área junto al canal de aducción y el humedal Juan Amarillo, material que fue utilizado para las obras que están haciendo para la conexión de la Fase I y la Fase II de la PTAR. Esto no debió hacerse porque el área utilizada para esta disposición no es de la PTAR Salitre, sino que hace parte del humedal Tibabuyes o Juan Amarillo, por lo cual no se tenía por qué meter maquinaria en la zona, ni descapotar, ni tocar un solo elemento, es necesario establecer responsabilidades y tomar acciones para recuperar dicha área” (...).*

Teniendo en cuenta que esta PQRS se encontraba abierta durante el seguimiento documental realizado la ANLA en el mes de noviembre de 2023 al ICA 12, (correspondiente al I semestre de 2023), y que mediante el Literal c del requerimiento 5 del Acta 445 de Reunión de control de seguimiento ambiental del 26 de julio de 2023, la ANLA solicitó a la EAAB E.S.P., (...) *“presentar en el ICA 13 los soportes documentales del ingreso al sistema de atención al usuario de la PQRS de acopio de material de construcción en el canal de aducción de la PTAR Salitre, así como la respuesta brindada dentro del procedimiento de Atención al usuario aprobado por la ANLA en la licencia ambiental” (...)* y que en el concepto técnico

Programas y proyectos: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario
Ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario

8995 de 18 de diciembre de 2023 (acogido mediante el Acta 980 de reunión de control de seguimiento ambiental del 18 de diciembre de 2023) se concluyó (...) *“a la fecha del presente seguimiento ambiental la Empresa ha brindado atención a la PQRS, que se ha dado mediante recorridos y reuniones con el líder e integrantes de la organización social mencionada, así como con el cumplimiento de los compromisos establecidos en el cronograma de actividades, relacionados con la restitución y recuperación de la zona intervenida, con el fin de entregarla en mejores condiciones a las encontradas al momento del desarrollo de las actividades en el Interceptor 1B. La empresa continúa haciendo el seguimiento a cada uno de los compromisos establecidos. De acuerdo con lo expuesto anteriormente, la información aportada por la Empresa y los registros documentales que se adjuntan en el ICA 12, se considera que la EAAB E.S.P., ha adelantado las acciones establecidas dentro del procedimiento de atención al usuario para recibir, dar respuesta y realizar seguimiento a las PQRS relacionadas con el proyecto, razón por la cual ha dado cumplimiento a esta medida. No obstante, se precisa que durante la próxima visita de seguimiento ambiental que realice la ANLA al proyecto en la vigencia 2024, se llevarán a cabo entrevistas con los actores sociales y verificación de las condiciones en campo, con el fin de corroborar toda esta información, de tal manera que estas PQRS sean cerradas por la EAAB E.S.P.” (...)*

Así las cosas, se procedió a revisar los registros documentales entregados por la EAAB E.S.P. a la ANLA, encontrando que en el numeral “Sistema de Atención al Usuario del documento “INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL No 12”, la Empresa reportó (...) *“09/06/2023. Por solicitud de la profesional social ANLA, en el marco de la visita de seguimiento al expediente LAM 0368, se ingresa al sistema de atención al usuario esta denuncia mediante el consecutivo 5650. Los equipos sociales ambientales y técnicos del CEPS, IVK y CAR proceden con la preparación de la respuesta sucinta al peticionario consolidando la gestión adelantada hasta la fecha y el seguimiento a los compromisos adquiridos teniendo en cuenta que el proyecto conoció esta situación desde el 25/04/2023, cuando el señor Camilo Moreno reportó la situación directamente ante la coordinadora social del FIAB – CAR. Del mismo modo por solicitud de la Autoridad Ambiental se procede a elaborar un informe detallando los antecedentes de la denuncia y las acciones adelantadas para su atención, el cual se adjunta como soporte de la PQRS.*

Como antecedente a la presentación de esta PQRS en el sistema de atención al usuario, y en respuesta a un reclamo presentado por el señor Camilo Moreno ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, relacionada con una posible afectación al Humedal Juan Amarillo o Tibabuyes debido a las obras en curso en el canal de aducción por parte del Consorcio Expansión PTAR Salitre, se llevaron a cabo dos recorridos los días 2 y 11 de mayo. El primer recorrido tenía como objetivo evaluar el alcance del reclamo y contó con la participación de funcionarios de la CAR y representantes de las áreas técnica, ambiental y social del Consorcio IVK y del CEPS. Durante este recorrido se establecieron los parámetros para abordar la reclamación.

Luego, se coordinó una segunda visita en la que participaron tanto el solicitante como representantes de la comunidad, con el propósito de esclarecer las acciones ejecutadas en la zona relacionadas con la ubicación temporal de una tubería de gran tamaño en el área adyacente al canal de aducción. Cabe mencionar que esta área había sido utilizada previamente como zona de trabajo y acopio para un proyecto de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá en años anteriores. Después del recorrido, se acordaron una serie de compromisos que fueron debidamente registrados en un cronograma de actividades destinadas a la restauración y recuperación de la zona en cuestión. Estos compromisos incluyeron la finalización de los trabajos en el interceptor 1B, la reconfiguración del terreno, la revegetalización de la zona, la plantación de árboles nativos y la instalación de la

Programas y proyectos: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario
Ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario

sección faltante del cerramiento. Es importante destacar que todas estas acciones se han implementado de acuerdo con lo acordado y cuentan con documentación que forma parte de los registros correspondientes a la PQRS 5650, la cual está incorporada en el presente Informe de Cumplimiento Ambiental. En el Anexo 55. Relacionamento con organizaciones UPZ 72 se adjuntan los soportes de las reuniones con representantes de dicha organización.

Fotografía 10. Gestión adelantada por el equipo social para dar respuesta a la PQRS 5650



Fuente: Informe de Cumplimiento Ambiental 12- I Sem-2023- EAAB E.S.P.

El 14 de julio de 2023, se envió una respuesta definitiva por correo electrónico al peticionario en relación con la presunta afectación del Humedal Juan Amarillo debido a las obras realizadas por el Consorcio Expansión PTAR Salitre. En la respuesta se explicó que las obras se llevaron a cabo entre abril y junio de 2023 y que incluyeron la instalación de una tubería de concreto reforzado en el interceptor 1B. Se aclaró que esta tubería es esencial para el flujo de agua en el proyecto y que no hubo excavación del terreno ni descapote en la zona en cuestión. Se detallaron las acciones de restauración y recuperación del área, incluyendo la conformación del Jarillón, limpieza, revegetalización y plantación de árboles nativos. Se mencionó que las actividades estaban en un 80% de avance hasta la fecha del informe y que se estaba pendiente la instalación del segmento faltante del cerramiento perimetral. Se adjuntó un cronograma detallado de las actividades y un registro fotográfico que documentaba el proceso de seguimiento de las obras. En resumen, se proporcionó una respuesta completa y detallada que aclaró la situación y demostró el compromiso del Consorcio Expansión PTAR Salitre con la restauración del área afectada. De acuerdo con lo anterior, se muestra el seguimiento realizado a las actividades del interceptor 1B. Los soportes de los anteriores se adjuntan en el anexo No. 56 PQRS 5650.

Fotografía 11. Restauración del área afectada



Fuente: Informe de Cumplimiento Ambiental 12- I Sem-2023- EAAB E.S.P.

Al revisar la carpeta denominada "Anexos Sociales" / "Anexo 55 Reuniones colectivos UPZ 72" en el que presenta las actas de reunión, registro fotográfico, listados de asistencia, mediante los cuales se evidencia que durante el I semestre de

Programas y proyectos: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario
Ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario

2023 se llevaron a cabo 3 reuniones con los integrantes de la Mesa UPZ 72 donde les informó sobre la gestión realizada para atender esta PQR.

Adicionalmente, en el "Anexo 56 PQRS", la Empresa incluyó el archivo en PDF: "5650" en el que se encuentran los formatos "Sistema de atención al usuario", mediante los cuales reporta de manera detallada la gestión que ha venido adelantando el equipo social para atender esta PRQS desde el 9 de junio de 2023, fecha en que se ingresó al Sistema de Atención al Usuario, las memorias de los temas abordados con los integrantes de la Mesa UPZ 72, el "Informe de gestión-Denuncia del líder de la Mesa Ciudadana Cortijo Tibaguya que incluye de manera detallada las acciones que ha llevado a cabo para atender la PQRS, las obras realizadas en el canal de aducción y las actividades de recuperación del área, junto con el registro fotográfico como evidencia de toda la gestión adelantada.

Así mismo, para el II semestre de 2023, se procedió a revisar los soportes documentales entregados por la EAAB E.S.P. a la ANLA, encontrando que en el numeral "Sistema de Atención al Usuario/Cierre de PQRS críticas que ingresaron en otros periodos" del documento "INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL No 13", la Empresa reporta (...) *"Durante el período correspondiente a este informe, el equipo social del Proyecto logró cerrar dos PQRS críticas relacionadas con impactos ambientales del proyecto (2) En segunda instancia en el presente informe se relata la gestión adelantada para la atención y cierre de la PQRS 5650 interpuesta por el señor Camilo José Moreno, relacionada con la recuperación del área adyacente al canal de aducción, cuyas medidas y compromisos adquiridos por el contratista ante el ciudadano se cumplieron en su totalidad.*

Cierre de la PQRS 5650: Camilo José Moreno.

Con relación a la PQRS 5650 del señor Camilo Moreno, en el semestre se continuó con el seguimiento y cierre a este reclamo interpuesto en el mes de mayo del 2023, en el marco de la visita de seguimiento de la ANLA, relacionado por impactos ambientales y afectaciones al área adyacente al Canal de Aducción en límites con el Humedal Juan Amarillo. A continuación, se relacionan las acciones que se implementaron durante el semestre, para dar cierre efectivo a esta PQRS.

5 de julio del 2023: *Se envía mediante correo electrónico al peticionario la respuesta parcial, indicando, que la reclamación interpuesta en el marco de la visita de seguimiento del ANLA, se ingresó al sistema de atención al ciudadano mediante consecutivo 5650 e informando que se encuentra en proceso de revisión la respuesta escrita a su reclamación.*

14 de julio del 2023: *Una vez avalada la respuesta, se envía mediante correo electrónico al peticionario la comunicación de consecutivo CEPS-E-EXT-0003538, con la respuesta definitiva a la reclamación.*

15 de julio del 2023: *Se radica comunicación escrita de consecutivo CEPS-E-EXT-0003538, al peticionario, el ciudadano recibe el documento, no obstante, manifiesta que no está de acuerdo con la respuesta, pues insiste en que el Contratista informó en la visita del mes de mayo de 2023 que sí afectó el Humedal Juan Amarillo e indica que él cuenta con los videos de la intervención y qué enviará dicho material a la ANLA. Por solicitud de la Gerencia, se revisaron los archivos de audio y video de dicha visita, corroborando que ninguno de los funcionarios que participaron de la CAR, Consorcio IVK y CEPS manifestaron que hubo algún tipo de intervención en el humedal. De manera categórica, los funcionarios del Consorcio Expansión PTAR Salitre le aclararon al ciudadano que no se realizaron actividades de excavación del terreno o descapote en la zona de intervención, y que la confusión subyace por la cercanía de los dos proyectos.*

Programas y proyectos: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario
Ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario

31 de octubre del 2023: Durante este período, se llevó a cabo un seguimiento de los compromisos establecidos en el área adyacente al Canal de Aducción. En el Comité de Seguimiento Social No. 89, donde participan profesionales sociales de la CAR, la Gerencia del proyecto Consorcio IVK y el CEPS, se acordó realizar una visita de verificación del estado de la plantación de los árboles. Estas incluyen la confirmación del jarillón, la instalación del proceso ha generado una transformación total de las condiciones ambientales del sector y su evidente mejoramiento de las funciones ecosistémicas.

21 de noviembre del 2023: Se realiza un recorrido de verificación por parte de Catalina Melo Velandia, especialista social del Consorcio IVK, y Martha Barros Felizzola, jefe social del CEPS, constatando la transformación de las condiciones ambientales del sector y su mejoramiento ecosistémico. Durante el recorrido, se observa el progreso en el crecimiento de los árboles plantados. Posteriormente, se informa los resultados de dicha visita a Norma Carmona, Coordinadora Social del FIAB – CAR, y se determina, en relación con los compromisos asumidos y cumplidos, programar una visita de verificación del cumplimiento de dichos compromisos en la zona adyacente al canal de aducción y se considera apropiado convocar al ciudadano, quien tendría la oportunidad de constatar de primera mano el éxito de las actividades implementadas.

22 de noviembre del 2023: Se envió un correo electrónico al Señor Camilo Moreno, con el fin de invitarlo a realizar un recorrido al área adyacente al canal de Aducción. El objetivo era llevar a cabo una verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos durante la visita realizada el 11 de mayo de 2023. La actividad estaba programada para el 28 de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m., en la zona de Ronda del Humedal Juan Amarillo.

27 de noviembre del 2023: El Señor Camilo Moreno confirma la asistencia al recorrido.

28 de noviembre del 2023. El Señor Camilo Moreno canceló el recorrido vía WhatsApp, aduciendo motivos personales.

12 de diciembre del 2023: Dejando un tiempo prudencial y con el interés de que el ciudadano pueda constatar personalmente el cumplimiento de los compromisos adquiridos y el mejoramiento de las condiciones ecosistémicas del área objeto de reclamación, nuevamente se contactó al Señor Camilo Moreno. Se le envió un correo electrónico recordando el recorrido pendiente.

15 de diciembre del 2023: Al no recibir respuesta por parte del Señor Moreno, siguiendo la indicación de la Coordinadora Social de la CAR Cundinamarca, se elaboró una convocatoria mediante un oficio que sería entregado en el domicilio del ciudadano. Esta medida se tomó con el propósito de contar con un respaldo documental de las gestiones realizadas, para asegurar que se ha realizado el intento de contactar al Señor Moreno de manera formal y documentada.

18 de diciembre del 2023: Una vez avalada la respuesta, con la fecha y hora fijadas, se radica al peticionario la comunicación identificada con el consecutivo CEPS-E-EXT-0003703, invitando al señor Camilo Moreno de manera oficial al recorrido de verificación.

20 de diciembre del 2023: En el lugar acordado según la comunicación oficial, estuvieron presentes representantes de la Gerencia del proyecto – Consorcio IVK y del CEPS. A pesar de una espera que excedió una (1) hora, el señor Camilo José Moreno Fonseca no se presentó al recorrido programado. A raíz de su ausencia, se levantó un acta registro de asistencia, detallando el evento y formalizando el cierre de la reclamación. En el Anexo 51. Cierre PQRS 5650 Camilo Moreno. Se adjuntan los soportes de la gestión realizada en el último semestre para el cierre efectivo de estas dos PQRS” (...)

Al revisar la carpeta denominada “Anexos Sociales” / “Anexo No. 51 Cierre Zoraya Pineda”, la Empresa adjunta el archivo en PDF: “Cierre PQRS 5650 Camilo Moreno”, en el cual incluyó “Informe de Gestión denuncia ciudadano Camilo Moreno” el

Programas y proyectos: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario
Ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario

“Formato Acta de reunión” con fecha del 20/12/23, en el cual se evidencia que la EAAB E.S.P. en compañía del señor Moreno adelantaron visita al área del canal de aducción en el que verificaron las actividades adelantadas por la Empresa para atender la PQRS, sin embargo se observa que el señor no pudo asistir al recorrido. Así mismo se adjuntan, los oficio y registro fotográfico de la entrega del oficio de convocatoria al recorrido que dirigió al quejoso.

Con el fin de verificar esta información el día 9 de abril de 2024 (durante la visita de seguimiento ambiental), se llevó a cabo reunión con el señor Camilo Moreno a través de la plataforma Google Meet a quien se le indagó por la gestión adelantada por la Empresa para atender su queja ante lo cual manifestó (...) *“una vez finalizaron las obras que hicieron en el canal de aducción, la EAAB E.S.P. realizó la cobertura del área descapotada a través de la revegetalización de la zona afectada por la disposición de material; en segundo lugar, realizaron la plantación de especies nativas en esta área y el 8 de abril de 2024, hicimos un recorrido en el área, donde pude verificar que se llevaron a cabo cada una de estas medidas, estamos conformes con la recuperación que se hizo y la idea es organizar recorridos con la comunidad con el fin de realizar brigadas de limpieza en la zona. Teniendo en cuenta esas medidas que adelantó la empresa, estuvimos de acuerdo con el cierre de esta PQRS” (...)*

Fotografía 12
Reunión Camilo Moreno PQRS 5650-Acopia de Material



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 09/04/2024

Adicionalmente, la ANLA realizó un recorrido a la zona del canal de Aducción en la cual se había realizado el acopio de material (motivo de la queja) evidenciando que la EAAB E.S.P. culminó la instalación del cerramiento en malla eslabonada de la sección faltante, paralelo al canal aisándolo del área del proyecto y del Humedal, se observó la plantación de 30 individuos arbóreos de especies nativas y la reconformación del Jarillón, tal y como se muestra en las siguientes fotografías:

Fotografía 13
Recorrido verificación de la intervención realizada por la EAAB E.S.P. en inmediaciones canal de aducción y adecuación de Jarillón área adyacente al humedal Juan Amarillo

Programas y proyectos: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario
Ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 09/04/2024

Así mismo en el Informe de Cumplimiento Ambiental 13, la EAAB E.S.P. adjunta las siguientes fotografías que evidencian las intervenciones realizadas en inmediaciones canal de aducción y adecuación de Jarillón área adyacente al humedal Juan Amarillo para atender la PQRS:


Programas y proyectos: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario
Ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario



Fuente EAAB E.S.P. - ICA 13- II semestre 2023

Por último, se precisa que como el recorrido al área fue realizada por el señor Camilo Moreno el 9 de abril de 2024, la EAAB E.S.P. no incluyó el Acta en el Informe de Cumplimiento Ambiental 13 (objeto del presente seguimiento), se le indicó a la Empresa que debía adjuntarla en el ICA 14; por tal razón y con el fin de tener evidencia fotográfica, la ANLA tomó un registro de esta durante la visita de seguimiento ambiental.

Programas y proyectos: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario
Ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario

				<p style="text-align: center;">Fotografía 14 Acta Reunión cierre PQRS 5650 Camilo Moreno</p>  <p style="text-align: center;">Fuente: Archivo EAAB E.S.P. -9-4-2024</p> <p>acuerdo con la información aportada por la EAAB E.S.P. en el ICA 13, lo soportes documentales y lo manifestado por el señor Camilo Moreno durante la visita de seguimiento ambiental realizada por la ANLA entre el 9 y 10 de abril de 2024, se considera que la PQRS 5560 fue atendida y la gestión fue recibida a conformidad por el señor Moreno, razón por la cual se establece su cierre por parte de esta Autoridad.</p> <p>PQRS- Olores</p> <p>Teniendo en cuenta que, en el seguimiento realizado por la ANLA en mes de junio de 2023, los actores sociales entrevistados indicaron no percibir olores relacionados con el funcionamiento de la planta, el líder de la mesa Cortijo Tibaguya indicó a esta Autoridad (...) <i>“el tema de los olores no ha mejorado, hay muchas personas que se siguen quejando por lo mismo, lo cual indica que las medidas que han tomado no han servido porque nos sentimos igual de afectados”</i> (...).</p> <p>Teniendo en cuenta que esta PQRS se encontraba abierta durante el seguimiento documental realizado la ANLA en el mes de noviembre de 2023 al ICA 12, (correspondiente al I semestre de 2023), y que mediante el sub literal iii del literal b del requerimiento 5 del Acta 445 de Reunión de control de seguimiento ambiental</p>
--	--	--	--	--

Programas y proyectos: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario
Ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario

del 26 de julio de 2023, la ANLA estableció (...) *“Requerir a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. para que en el ICA 13 correspondiente al periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023 de la PTAR Salitre Fase II), presente los soportes documentales que permitan verificar el cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales. b. La socialización a la comunidad de la UPZ 72 y a la autoridad local de Engativá de: iii. La implementación del sistema de desodorización en la planta de tratamiento PTAR Salitre”* y que en el concepto técnico 8995 de 18 de diciembre de 2023 (acogido mediante el Acta 980 de reunión de control de seguimiento ambiental del 18 de diciembre de 2023) se consideró (...) *“de acuerdo con la información entregada en el ICA 12, se evidencia que la Empresa ha venido adelantando medidas para la atención de esta PQRS. No obstante, se precisa que durante la próxima visita de seguimiento ambiental que realice la ANLA al proyecto en la vigencia 2024, se llevarán a cabo entrevistas con los actores sociales y verificación de las condiciones en campo, con el fin de corroborar toda esta información, de tal manera que estas PQRS sean cerradas por la EAAB E.S.P.”* (...)

Así las cosas, durante el I semestre de 2023, se procedió a revisar los soportes documentales entregados por la EAAB E.S.P. a la ANLA, encontrando que, en el numeral, encontrando que en el numeral “Sistema de Atención al Usuario/Petición en seguimiento recibida en el 2021” del documento “INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL No 12”, la Empresa reporta (...) *“En relación con este tema, es relevante destacar las actividades que el CEPS está llevando a cabo en el control de olores. Se han observado algunas variaciones en el sistema de desodorización de la PTAR El Salitre, las cuales están siendo abordadas mediante el componente mecánico. Es importante resaltar que estos ajustes se consideran como situaciones inherentes a su funcionamiento normal.*

*Durante el último trimestre del 2022, se llevaron a cabo ajustes y puesta a punto en los cuatro sistemas de desodorización en colaboración con los técnicos de la empresa Tecnum, que es responsable del suministro e instalación de los sistemas de desodorización, así como con profesionales del Consorcio Expansión PTAR Salitre. Estas actividades han garantizado que los equipos estén operativos y que se puedan verificar las variables de operación de la instrumentación y dosificación de químicos, asegurando así su correcto funcionamiento. Las pruebas se realizaron en cada una de las áreas de la Planta donde están instalados estos equipos, que incluyen el sector de Aducción, Pretratamiento, Lodos y Biológicos. Esta verificación incluye instrumentación y automatización. **Instrumentación:** La instrumentación se refiere a los dispositivos utilizados para medir las variables físicas del proceso. Según la verificación realizada, se puede confirmar que este componente de los sistemas está funcionando de manera adecuada. Esto incluye manómetros de presión y de descarga, así como medidores de Redox y PH. Sin embargo, se identificó una anomalía en uno de los instrumentos de medición de Redox en el sistema de desodorización de lodos, el cual se encuentra averiado. Se informa que este instrumento está en proceso de adquisición por parte del área de instrumentación para resolver esta situación. **Automatización:** El Sistema SCADA es una herramienta de automatización y control de los procesos de la Planta, que permite supervisar, recopilar datos, analizar y generar informes a distancia a través de una aplicación informática. Tras las verificaciones realizadas, se puede concluir que los cuatro (4) sistemas de desodorización instalados en la PTAR El Salitre, en lo que respecta a su automatización y operación en modo automático, están funcionando de manera adecuada. Se observó que todas las protecciones operan correctamente, los interlocks están configurados adecuadamente y las válvulas solenoides se abren y cierran automáticamente en función de los niveles de agua en las torres de lavado”* (...)

Programas y proyectos: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario
Ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario

Así mismo, durante el II semestre de 2023, se procedió a revisar los soportes documentales entregados por la EAAB E.S.P. a la ANLA, encontrando que en el "Anexo No. 68 Requerimientos ANLA, la Empresa incluyó el archivo en PDF denominado B. Reunión Comunidad UPZ 72", el cual corresponde a las memorias de la reunión que sostuvo con los integrantes de la UPZ 72 el 22 de junio de 2023 en el salón social del Conjunto Residencial Los Eucaliptos. En dicha memoria se evidencia que dentro de los temas abordados se encuentran la socialización de los resultados de los monitoreos de olores y la puesta en marcha del sistema de desodorización de la planta, así como de las medidas adelantadas por la EAAB E.S.P. para mitigar el impacto por ruido, por lo que se considera que la EAAB E.S.P. dio cumplimiento a este requerimiento.

Sin embargo, se observa que el líder de la Mesa Cortijo Tibaguya -Camilo Moreno, indicó en relación con la percepción de olores y ruido (...) *"he percibido que con la puesta en marcha de la PTAR Salitre los olores ofensivos se han incrementado, por eso solicito que se den a conocer las acciones que se han realizado hasta el momento frente a esta problemática y en la próxima reunión en donde ya se cuente con la participación de otras entidades sean estas las que mencionen si se cumple o no con la normativa y que tengan poder de decisión. Así mismo indicó (...) "el tema es el ruido que se está generando por los aireadores nosotros como comunidad que es un sonido constante, para lo cual no se acepta que ustedes como ingenieros de la planta nos digan que los ruidos que se generan son externos a la planta, esto es inaceptable" (...)*

A raíz de estas intervenciones, la EAAB E.S.P. acordó con la mesa de la UPZ 72 llevar a cabo una nueva reunión en la que presentarían a los integrantes de esta mesa: resultados de los próximos monitoreos de ruido de la zona R1 y R4, que son los puntos más cercanos a los conjuntos Residenciales Alcaparros y Eucalipto, los resultados de monitoreos de ruido realizados con fuentes apagadas y encendidas dando a conocer el balance, anexar los datos del año 2017 al 2023 con relación a los monitoreos que se han realizado, informar las acciones que se han llevado a cabo hasta la fecha para mitigar la percepción de olores manifestada por el señor Moreno. No obstante, al revisar la información que presenta la Empresa en el ICA 13, no se evidencia que en el II Semestre de 2023 se haya realizado un espacio de reunión con los integrantes de la UPZ 72; razón por la cual se requerirá a la Empresa llevar a cabo este espacio de reunión durante el I semestre de 2024 y adjuntar los registros documentales mediante los cuales evidencie que llevó a cabo esta reunión y que les brindó la información requerida por dichos actores, en relación con la gestión adelantada para mitigar los impactos de ruido y olores.

Con el fin de corroborar esta información durante la reunión que se llevó a cabo con el señor Camilo Moreno (Líder de la mesa ciudadana Cortijo Tibaguya y habitante de la UPZ 72) el día 9 de abril de 2024, en el marco de la visita de seguimiento ambiental, se indagó sobre su percepción en relación con la presencia de olores, ante lo cual manifestó (...) *"considero que este tema no ha mejorado y he percibido que con la puesta en marcha de la PTAR Salitre los olores ofensivos han aumentado, pues en las visitas que he hecho en la planta, he percibido que el olor es igual al que llega a nuestras viviendas. Aunque las conexiones erradas al humedal Juan Amarillo podrían contribuir a la mala calidad del aire, no se puede descartar simplemente a la PTAR como fuente de emisión de olores. A pesar de que los resultados de los monitoreos arrojan que están cumpliendo con la normativa, como nos lo han informado, los olores se siguen percibiendo; por ello solicito que la EAAB E.S.P. me remita información sobre el estado actual de los sistemas de desodorización y que la ANLA en su concepto técnico, analice y verifique si es cierto que la planta está cumpliendo con las medidas de control establecidas por esa Autoridad para el manejo de olores" (...)*

Programas y proyectos: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario
Ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario

En relación con la presencia de ruido manifestó (...) *“a mí y a las comunidades nos molesta cuando los ingenieros de la PTAR, nos informa que la planta no es una fuente generadora de ruido, tengo entendido que se han venido tomando una serie de medidas para mejorar esta situación y que algunas de las personas que pusieron quejas en relación con esta molestia fueron atendidas, sin embargo, yo le solicito a la EAAB E.S.P. que me remita información sobre las acciones que ha hecho para mitigar ese impacto y a la ANLA que se pronuncie en este concepto técnico, no solo con base a los monitoreos que nos dice la Empresa están en los niveles permitidos por la normatividad, si no que se pronuncie en relación con lo que observa durante la visita y con las acciones que la Empresa nos ha informado ha venido adelantando y nos diga si es cierto que en la planta se están cumpliendo con todas las medidas de control establecidas por esa Autoridad para el manejo de olores” (...)*

Así mismo se llevó a cabo una reunión con Giovanni López (integrante del Consejo Local de propiedad Horizontal Engativá) quien manifestó (...) *“la presencia de olores sigue siendo recurrente, y en mi criterio estos olores se han aumentado desde que se puso en marcha la PTAR. Aunque las conexiones erradas al humedal Juan Amarillo también originan malos olores, no es el púnico factor, más bien nos parece irónico que en los barrios más cercanos a la PTAR tengan conexiones erradas y eso origina que sintamos más fuerte este impacto. Al respecto nos han informado que la EAAB E.S.P. ha tomado medidas de manejo como el sistema de desodorización, pero me gustaría saber cuál es el estado de avance y si ya lo pusieron en marcha” (...)*

Fotografía 15
Reunión Camilo Moreno



Fotografía 16
Reunión Giovanni López



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/4/2024

Al respecto, la ANLA indicó al señor Moreno que, producto de la queja interpuesta por la administradora del Conjunto Quintas de Santa Bárbara y la presidenta de la JAC de esta urbanización en el 2021, la ANLA a través de los seguimientos ambientales estableció varios requerimientos de carácter técnico que la EAAB E.S.P. debía llevar a cabo en el edificio de sopladores, como insonorización del muro del segundo nivel del edificio de sopladores, recubrimiento de la tubería de los sopladores y por último el mantenimiento de varios equipos del edificio de pretratamiento porque habían identificado el desgaste de varias de sus piezas que estaban generando ruido; esto permitió que las personas que pusieron su queja de manera formal por este impacto la dieran por cerrada entre los meses de octubre y diciembre de 2023.

Adicionalmente se les informó que, a través del Plan de Seguimiento y Monitoreo del medio físico establecido por la ANLA en la licencia ambiental, se encuentra la Ficha 8.2.3.3 Control de ruidos de la PTAR Salitre Fase II, mediante la cual esta Autoridad realiza seguimiento semestral al cumplimiento por parte de la Empresa en relación

Programas y proyectos: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario
Ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario

con las obligaciones determinadas para prevenir, mitigar y corregir este impacto, razón por la cual el profesional físico en su visita a la PTAR verifica las condiciones de operación de la misma, y de acuerdo con lo verificado se generar recomendaciones y requerimientos, los cuales son establecidos mediante el concepto técnico producto de cada visita de seguimiento para posteriormente ser acogidos mediante acto administrativo, el cual se informa a la EAAB E.S.P. y se establece el modo y el tiempo en que debe llevarlos a cabo.

Así mismo, se les indicó que dentro del Plan de Seguimiento y Monitoreo del medio físico también se encuentra establecida la ficha 8.2.3.2. Control de olores ofensivos de la PTAR Salitre Fase II, en la cual el profesional atmosférico realiza el seguimiento a las obligaciones relacionadas con este impacto y se realiza el mismo procedimiento de tal manera que la EAAB E.S.P. adelante las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir la presencia de este impacto; razón por la cual el pronunciamiento de esta Autoridad en relación con ruido y olores se analizarán en las mencionadas fichas.

En cuanto al avance del sistema de desodorización de la PTAR el profesional físico durante la visita de seguimiento que los equipos de desodorización se encuentran instalados, cuentan con los reactivos y estos se ponen en operación si la concentración de gases (Metano y Ácido Sulfhídrico) es adecuada o la requerida para hacer circulación de estos por las torres de limpieza.

Con respecto, a los estudios de la calidad del aire relacionado con las sustancias generadoras de olores ofensivos, se informa que, posterior revisión de la información relacionada con cada uno de los aspectos incluidos en la matriz de evaluación de monitoreos, se considera que, en términos generales las mediciones de calidad de aire – olores ofensivos se desarrollaron dentro de lo establecido en el Protocolo de la calidad del aire, Resolución 2154 de 2010, el Protocolo Olores, Resolución 2087 de 2014, la Resolución 1541 del 2013 y la Norma NTC – ISO/IEC 17025, además dando cumplimiento a aspectos tales como, la tecnología de medición (Automáticas – Manuales), el tiempo de monitoreo (Número de muestras), la periodicidad del monitoreo (según época climática), el número de estaciones, el tipo de estaciones, la ubicación estaciones (micro y macro localización), los instrumentos meteorológicos, la acreditación, muestreo y análisis, los parámetros a medir – la comparación normativa y los formatos de campo; cadenas de custodia y resultados de laboratorio.

En cuanto a los datos obtenidos en el monitoreo, se evidencia cumplimiento normativo, toda vez que no se presentaron sobrepasos a los límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 1451 de 2013, ni para los tiempos de exposición de 24 horas como de 1 hora, las concentraciones encontradas se posicionan unidades por debajo de los límites máximos, esto debido a las condiciones de aporte de olores ofensivos por parte de fuentes externas al proyecto.

Por último, esta Autoridad manifestó a los señores Moreno y López, que como producto del seguimiento ambiental solicitará a la Empresa ingresar y atender estas inquietudes dentro del procedimiento del Sistema de Atención al usuario aprobado por la ANLA y presentar los soportes documentales mediante los cuales evidencie que le brindó información sobre el estado actual del sistema de desodorización para mitigar el impacto olores y las medidas adelantadas en la para mitigar el impacto ruido, que manifiesta ha venido percibiendo durante la fase de construcción y operación de la PTAR Salitre.

Dado lo anterior, se evidenció que la EAAB E.S.P. ha venido adelantando gestiones para atender las PQRS por ruido y olores presentadas por los actores sociales mencionados durante el presente periodo objeto de este seguimiento, pero de

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 140 de 437

Programas y proyectos: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario
Ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario

			<p>acuerdo con los testimonios brindados realizará requerimientos en aras de que los señores Moreno y López reciban la información solicitada durante la reunión sostenida con la ANLA.</p>
6	X		<p>Frente a la implementación de esta medida indica en los ICA 13 (...) <i>"El área de Gestión Social del CEPS, mantuvo los canales virtuales garantizando la oportuna recepción de PQRS dentro del sistema de Atención al Usuario. Específicamente a través de la página web: ptarsalitre.com.co, las redes sociales, la línea telefónica celular No. 3209648663 y el correo electrónico: contactenos@ptarsalitre.com.co. Es importante resaltar que la atención a la ciudadanía fue permanente, cumpliendo con el Plan de Manejo Ambiental" (...).</i></p> <p>Además, en el ICA 13 la EAAB E.S.P. reporta (...) <i>"Durante el segundo semestre del año 2023, el equipo social del Proyecto mantuvo vigentes los canales de atención virtual, información que fue ampliamente difundida mediante la campaña de sensibilización "CONVERSEMOS: Conéctate con el Río". Esta iniciativa tuvo como objetivo difundir de manera creativa los mecanismos dispuestos para mantener una atención clara, oportuna y suficiente de las inquietudes, quejas, sugerencias y reclamos de la ciudadanía. Además, se buscó fortalecer los lazos creados con la comunidad del área de influencia directa e indirecta del Proyecto. De esta manera, continuó ampliando el radio de acción del proyecto y se promovió una comunicación efectiva con la comunidad, a la vez que se incentivó el vínculo emocional con el río Bogotá y su necesaria recuperación.</i></p> <p><i>Es fundamental mencionar que, en el marco de la campaña "Conversemos: Conéctate con el Río", se promueven y posicionan los diferentes canales de contacto disponibles para la ciudadanía, con el objetivo de atender a todos los perfiles sociodemográficos y sus preferencias en el uso de medios digitales. Entre estos canales se incluyen la página web, el correo electrónico y la línea telefónica. La estrategia se centró en generar, a través de mensajes publicados en las redes sociales, información de servicio que recuerde a la ciudadanía la existencia de estos canales. Esto se hace con el fin de cumplir con el objetivo de articular, fomentar y fortalecer los mecanismos de participación y atención al usuario a través de los canales de atención virtuales disponibles. Es así como, durante el segundo semestre se pusieron en marcha dos líneas de acción específicas a saber: Publicación de 25) contenidos bajo la campaña conversemos, que incluyen mensajes a visitar los canales de atención (página web, correo electrónico y teléfonos de atención). Dentro del home del sitio web de la PTAR Salitre, se mantiene un espacio establecido para la recepción de las PQRS, a través del cual se facilita el diligenciamiento del formulario para su recepción, facilitando la atención de los requerimientos de los usuarios sin salir de sus viviendas" (...)</i></p> <p>Después de revisada la información que reposa en el expediente LAM0368 (ICA 13) se considera que la EAAB E.S.P., dio cumplimiento a la presente media de manejo, en el periodo objeto del presente seguimiento.</p>
7.	X		<p>En el ICA 13, objeto de este seguimiento, la EAAB E.S.P. reporta: (...) <i>"Durante el segundo semestre del 2023 se continuó con la implementación de la Campaña "Conéctate con el Río" mediante las publicaciones diarias en la red social Facebook, la cual busca que la comunidad este en contacto con la PTAR El Salitre, para lograrlo, se han creado publicaciones con diseños atractivos y variados, con el fin de captar la atención de los seguidores y brindarles información relevante de manera creativa.</i></p> <p><i>Dentro de la estrategia se incluyó la promoción de la página web www.ptarsalitre.com.co, en los contenidos publicados como mecanismo de posicionamiento para que los actores sociales con quienes se relaciona el Proyecto tengan en cuenta este canal como un medio eficaz de interacción constante, ya que el ciudadano tiene la posibilidad de diligenciar online el formulario para el registro de PQRS y así se facilita la recepción de todas las peticiones ciudadanas. Otro de los</i></p>

Programas y proyectos: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario
Ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario

					<p>canales que se ha priorizado es la línea telefónica, 320 9 64 86 63, destacada dentro de las publicaciones en las redes sociales, como uno de los medios dispuestos que continúa vigente para la comunidad, mediante esta línea, se brinda atención de manera constante. Es importante señalar que este es uno de los canales que ha permitido mantener una comunicación bidireccional con los actores sociales que muestran su interés por el proyecto y que ha posibilitado adelantar el trámite a las consultas elevadas por los ciudadanos.” (...)</p> <p>En el ICA 13 se presenta de manera detallada la implementación de esta estrategia de fortalecimiento de Canales de Atención y se adjunta el registro fotográfico de los copy’s publicados, de la campaña de sensibilización para acceder a los canales de atención al usuario dispuesto por la EAAB E.S.P.</p> <p>Por lo anterior, se concluye que la empresa ha venido dando cumplimiento a la implementación de la medida de manejo para el periodo de este seguimiento.</p>
--	--	--	--	--	---

Requerimientos

Presentar en cumplimiento de la medida 5 de la ficha

- a. El Acta de la reunión sostenida con la señora Zoraya Pineda el 30/10/2023 en la que se efectúa el cierre de la PQRS 5540 y la respuesta formal que le remitió la EAAB E.S.P
- b. El Acta del recorrido de verificación de la intervención realizada por la EAAB E.S.P. en inmediaciones del canal de aducción y adecuación de Jarillón, área adyacente al humedal Juan Amarillo, que realizó con el señor Camilo Moreno para dar por atendida y cerrada la PQRS 5650
- c. El Acta de la reunión y los demás soportes documentales, mediante los cuales evidencie que llevó a cabo un espacio de información con la mesa UPZ 72 para atender las inquietudes manifestadas por sus integrantes durante la reunión realizada el 22 de junio de 2023, en relación con las medidas adelantadas por la EAAB E.S.P para mitigar los olores y ruidos percibidos por estos actores
- d. Los soportes documentales que acrediten el ingreso al sistema de atención al usuario de la solicitud de información respecto a la gestión y acciones adelantadas por la EAAB E.S.P. para mitigar los impactos de ruido y olores, percibidos por dos de los líderes comunitarios de la localidad de Engativá manifestados a la ANLA durante la visita de seguimiento ambiental realizada el 9 de abril de 2024, así como los soportes documentales de la respuesta brindada dentro del procedimiento de Atención al usuario aprobado por esta Autoridad en la licencia ambiental
- e. Las actas de vecindad de cierre los Conjuntos Residenciales Quintas de Santa Bárbara Etapa VI-I y VI-III y los soportes documentales mediante los cuales acredite que sus habitantes y administradores están conformes con el resultado de este proceso.

Programas y proyectos: 7.4.4 Programa de capacitación ambiental

Ficha de Manejo: 7.4.4 Programa de capacitación ambiental

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Deficiente conocimiento de las características ambientales del territorio, y en consecuencia escaso compromiso hacia su protección ambiental. Indiferencia frente a los efectos que producen la actividad humana sobre el medio ambiente.	Medida 1. Estrategias de educación ambiental para la comunidad educativa	X			
	Medida 2. Estrategias de educación ambiental con participación comunitaria (Organizaciones sociales, ambientales, educativas, comunidad)	X			
	Medida 3. Apoyo proyectos ambientales escolares PRAES - asesoría	X			

 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 142 de 437

Programas y proyectos: 7.4.4 Programa de capacitación ambiental
Ficha de Manejo: 7.4.4 Programa de capacitación ambiental

Falta de empoderamiento de comunidades frente a la toma de acciones que sirvan para hacer un uso racional de su entorno. Clima de desconfianza que genere oposición de la comunidad hacia la ejecución del Proyecto. Información imprecisa sobre el Proyecto, con el fin de influir negativamente en la opinión pública.	Medida 4. Apoyo proyectos ambientales escolares PRAES – revisión de estrategias o proyectos	X			
	Medida 5. Herramientas pedagógicas	X			
	Medida 6. Jornadas ambientales	X			

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Ciclo de formación en herramientas educativas ambientales para adultos	Ciclos de formación realizados / Ciclos de formación programados
Ciclo de formación en competencias ambientales para jóvenes	Ciclos de formación realizados / Ciclos de formación programados
Charlas de sensibilización frente a la protección del recurso hídrico para niños y niñas	Charlas realizadas / Charlas programadas
Selección y apoyo para una estrategia PRAES	PRAES asesorados / Asesorías PRAES programadas
Ciclo de formación en competencias ambientales para SEGO	Ciclos de formación realizados / Ciclos de formación programados
Ciclo de formación en competencias ambientales para ONG's	Ciclos de formación realizados / Ciclos de formación programados
Taller de formación de Gestión integral de residuos sólidos	Talleres de formación realizados / Talleres de formación programados
programación y desarrollo de jornadas pedagógica ambientales	Jornadas Ambientales ejecutadas / Jornadas Ambientales programadas

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	SI	NO	N/A	
1, 2 y 5	X			<p>El análisis de la efectividad de la medida de manejo se realiza con base en la información presentada por el titular de la licencia ambiental en el ICA 13 (objeto del presente seguimiento ambiental) entregado a la ANLA, en el que indica que la EAAB E.S.P. dividió las actividades de estas medidas de manejo, por tipo de población. En este sentido se hará la revisión de esta:</p> <p>Ciclo de formación en herramientas educativas ambientales para adultos</p> <p>ICA 13: (...) <i>“Para el segundo semestre del 2023, se llevó a cabo (1) ciclo de formación en herramientas educativas ambientales para adultos del Colegio Cristiano Fuente de Vida de la localidad de Engativá, con una participación de (15) docentes y padres de familia, con quienes se desarrollaron talleres con las siguientes temáticas: 1) Cambio climático y gestión del riesgo. 2) Gestión integral de residuos sólidos 3) Río Bogotá: Importancia socio ambiental de la cuenca. 4) Territorios Ambientales. Finalizando el ciclo de formación, los docentes adquirieron el compromiso de ser agentes multiplicadores al interior de la institución educativa, así como difundir las herramientas trabajadas con los alumnos del colegio. Ver anexo N° 55.” (...)</i></p> <p>Al revisar la carpeta denominada “Anexos Sociales” / “Anexo 55 Ciclo de formación adultos” se encuentra la subcarpeta: “Colegio Cristiano Fuente de Vida”, en la que se</p>

Programas y proyectos: 7.4.4 Programa de capacitación ambiental

Ficha de Manejo: 7.4.4 Programa de capacitación ambiental

		<p>adjunta el formato "Acta de taller de educación ambiental", a través de las cuales se evidencian los talleres que se llevaron cabo con los docentes de dicha institución educativa, registros fotográficos, listados de asistencia y material didáctico y de apoyo (utilizados en los espacios de capacitación realizados con adultos), así como una encuesta de satisfacción en eventos de gestión social aplicada en cada taller, en las cuales se evidencia de manera general que los actores sociales que han participado en este proceso evalúan de manera positiva la estrategia de educación ambiental que ha venido adelantando la EAAB E.S.P.</p> <p>Ciclo de formación en competencias ambientales para jóvenes</p> <p>ICA 13: (...) "Para el segundo semestre del 2023, se llevaron a cabo (2) ciclos de formación en competencias ambientales para jóvenes, con los estudiantes de los grupos No. 1 y No. 2 de la IED Anibal Fernández de Sotola actividad se desarrolla de manera presencial y simultánea con los dos grupos (1 y 2), los cuales culminaron de manera satisfactoria, con una participación de (143) estudiantes que aprendieron sobre temas ambientales específicos en gestión cambio climático y gestión del riesgo, gestión integral de residuos sólidos y Río Bogotá: Importancia socio-ambiental de la cuenca. Ver anexo N° 56." (...)</p> <p>Al revisar la carpeta denominada "Anexos Sociales" / "Anexo 66 Ciclo de formación jóvenes", se encuentran las subcarpetas: "1. IED Anibal Fernandez de Soto Grupo No.1" y "1. IED Anibal Fernandez de Soto Grupo N° 2" en las que se adjunta el formato "Acta de taller de educación ambiental" (desarrollado con los jóvenes de las instituciones educativas) se encuentran los registros fotográficos, listados de asistencia y material didáctico y de apoyo utilizado en los espacios de capacitación realizados con esta población, así como una encuesta de satisfacción en eventos de gestión social aplicada en cada taller, en las cuales se evidencia de manera general que los actores sociales que han participado en este proceso evalúan de manera positiva la estrategia de educación ambiental que ha venido adelantando la EAAB E.S.P.</p> <p>Charlas de sensibilización frente a la protección del recurso hídrico para niños y niñas</p> <p>ICA 13: (...) "Para el segundo semestre del 2023, se realizaron (16) charlas de sensibilización frente a la protección del recurso hídrico para niños y niñas de diferentes instituciones educativas y del programa de movilidad escolar, cumpliendo con el propósito de resaltar la importancia del agua en la naturaleza. Se contó con la participación de (440) estudiantes. Ver anexo N° 57." (...)</p> <p>Al revisar la carpeta denominada "Anexos Sociales" / "Anexo 67 Charlas de Sensibilización" en la que adjunta el formato "Acta de taller de educación ambiental" (que llevó con los niños y niñas de las instituciones educativas) se identifican los registros fotográficos, listados de asistencia y material didáctico y de apoyo utilizados en los espacios de capacitación realizados con esta población. Adicionalmente, se encuentra un anexo denominado "Anexo 62 Herramientas Pedagógicas", en los que incluye para el II semestre de 2023, el formato "planilla de mensajería" donde se evidencian las herramientas pedagógicas que se entregó a cada uno de los participantes de estos espacios de capacitación.</p> <p>Con el fin de verificar esta información, durante la visita de seguimiento ambiental realizada entre el 9 y 10 de abril de 2024, la ANLA llevó a cabo reuniones a través de Google Meet, con docentes de distintas instituciones educativas, con el fin de indagar sobre el desarrollo del programa de Educación Ambiental durante el II semestre de 2023, en el cual han venido participando, además conocer sobre las</p>
--	--	---

Programas y proyectos: 7.4.4 Programa de capacitación ambiental
Ficha de Manejo: 7.4.4 Programa de capacitación ambiental

inquietudes y percepciones acerca del proyecto. Los asistentes a esta reunión indicaron de manera general indicaron que este programa ha sido bien recibido por los docentes y estudiantes, las actividades de capacitación que han desarrollado se han diseñado de manera articulada con la EAAB E.S.P. y corresponden a los proyectos pedagógicos de las instituciones educativas. Los docentes de las universidades manifestaron que las visitas a la planta les han permitido dimensionar el impacto del proyecto sobre la descontaminación del río Bogotá, la incidencia y el rol que pueden tener los ingenieros sanitarios en proyectos como este.

En cuanto a la información sobre el estado de avance del proyecto, una de las docentes indicó (...) *“tenemos acceso a la página web del Acueducto, a sus redes sociales y al material informativo que nos suministran de estado de avance del proyecto, mantenemos el contacto con las profesionales sociales que están prestas siempre a atender nuestras inquietudes y a través de las visitas a la planta podemos ver todos los procesos que se realizan para la descontaminación del río Bogotá” (...)*

Respecto a la ejecución del programa de educación ambiental manifestaron de manera general (...) *“durante el 2023 llevamos un proceso de planeación con el equipo social de la EAAB E.S.P. que nos permitió articular el proyecto educativo con las temáticas de capacitación que nos propone la Empresa, las temáticas que acordamos incluir en las capacitaciones tuvieron que ver con el cuidado del recurso hídrico, la disposición correcta de los residuos sólidos, cambio climático y todo el proceso de descontaminación del río Bogotá, tuvimos la oportunidad de visitar la planta de ver lo que allí se hace, de esta forma los alumnos y los docentes podemos conocer y entender los procesos que se llevan a cabo para lograr la descontaminación del río y el impacto positivo que tiene este proyecto en nuestra vida y en la ciudad” (...)*

En nuestra institución educativa lo que valoramos de este programa es que toda la comunidad educativa ha podido participar del programa, desde los niños de los niveles más pequeños, los padres de familia, los docentes e incluso las universidades y Empresas que han tenido la posibilidad de visitar la planta, de ver lo que implica la descontaminación del río y lo que implica en la ciudad contar con esta Planta” (...)

Fotografía 17
Reunión Comunidades Engativá, Suba e Instituciones Educativas y Empresas participantes en el programada de educación ambiental



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 10/04/2024

**Programas y proyectos: 7.4.4 Programa de capacitación ambiental
Ficha de Manejo: 7.4.4 Programa de capacitación ambiental**

			<p>Teniendo en cuenta la información reportada en el ICA 13 y los registros documentales adjuntos, así como los testimonios brindados por los actores sociales a la ANLA durante la visita de seguimiento ambiental realizada entre el 9 y 10 de abril de 2024, se considera que la EAAB E.S.P. ha venido dando cumplimiento a estas medidas durante el periodo objeto del presente seguimiento.</p>
3 y 4	X		<p>El análisis de la efectividad de la medida de manejo se realiza con base en la información presentada por el titular de la licencia ambiental en el ICA 13 (objeto del presente seguimiento ambiental) entregados a esta Autoridad.</p> <p><i>ICA 13 (...) "Las actividades de apoyo a los PRAES en los principales planteles educativos de las localidades del área de influencia directa, como el Colegio Colsubsidio Ciudadela y la IED Toscana Lisboa, finalizaron según lo programado en el primer semestre de 2023. Sin embargo, las actividades en los colegios como la IED Aníbal Fernández de Soto y el Colegio Cristiano Fuente de Vida están enfocadas en respaldar la implementación de sus Proyectos Educativos Ambientales, específicamente en lo relacionado con la protección del recurso hídrico y el manejo de residuos sólidos. En cada reunión de concertación de espacios, se proporcionan directrices sobre qué actividades del programa de educación ambiental pueden apoyar y enriquecer el PRAES de cada plantel educativo. Para el segundo semestre del 2023, se realizaron cuatro (4) procesos de capacitación y educación ambiental para generar conciencia colectiva con los integrantes de los Comité SEGO de Suba y Engativá respecto al cuidado y protección del Río Bogotá, en el marco de herramientas pedagógicas se desarrolló el taller de cuenca hidrográfica, en el mes de agosto del 2023 contando con el acompañamiento de la señora Marian Alarcón, funcionaria de la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano de la CAR Cundinamarca y en el mes de octubre del 2023 se desarrolló el taller Separa2, el cual promueve la separación y el aprovechamiento de aceite de cocina usado, contando con la participación de la funcionaria Andrea Soto profesional social de cultura y ambiente de la CAR Cundinamarca. Se contó con la participación de (38) integrantes de los Comités SEGO. Ver anexos N° 56, 57 y 58".</i></p> <p>Al revisar la carpeta denominada "Anexos Sociales" / "Anexo No. 56 Ciclos de formación con Jóvenes, Anexo No. 57 Charlas de Sensibilización y Anexo No. 58 Ciclo de Formación Comités SEGO", en las que se adjunta el formato "Acta de taller de educación ambiental" (desarrollado con los jóvenes de las instituciones educativas) se encuentran los registros fotográficos, listados de asistencia y material didáctico y de apoyo utilizado en los espacios de capacitación realizados con esta población, así como una encuesta de satisfacción en eventos de gestión social aplicada en cada taller, en las cuales se evidencia el apoyo a los PRAES a través del programa de Educación ambiental y que de acuerdo a los testimonios brindados por los actores sociales entrevistados por la ANLA durante la visita de seguimiento ambiental realizada entre el 9 y 10 de abril de 2024, que han participado en este proceso evalúan de manera positiva la estrategia de educación ambiental que ha venido adelantando la EAAB E.S.P. Adicionalmente, se encuentra un anexo denominado "Anexo 62 Herramientas Pedagógicas", en los que incluye para el II semestre de 2023, el formato "planilla de mensajería" donde se evidencian las herramientas pedagógicas que se entregó a cada uno de los participantes de estos espacios de capacitación.</p> <p>Teniendo en cuenta la información reportada en el ICA 13 y los soportes documentales adjuntos, así como los testimonios brindados por los actores sociales a la ANLA durante la visita de seguimiento ambiental realizada entre el 9 y 10 de abril de 2024, se considera que la EAAB E.S.P. ha venido dando cumplimiento a estas medidas durante el periodo objeto del presente seguimiento.</p>

Programas y proyectos: 7.4.4 Programa de capacitación ambiental

Ficha de Manejo: 7.4.4 Programa de capacitación ambiental

6.	X	<p>El análisis de la efectividad de la medida de manejo se realiza con base en la información presentada por el titular de la licencia ambiental en el ICA 13 (objeto del presente seguimiento ambiental) entregado a esta Autoridad, en el que reporta:</p> <p>ICA 13 (...) <i>“Durante el segundo semestre del 2023, se realizó (2) jornadas ambientales, contando con la participación de (177) asistentes. La primera jornada ambiental se llevó a cabo con niños y niñas de la Asociación de recuperadores ambientales – Eco Millenium de la Localidad de Suba, con el tema de Residuos Sólidos y la segunda con monitores del programa CIEMPIÉS de la Secretaría Distrital de Movilidad – profesionales sociales del CEPS y de la Gerencia y de la Secretaría Distrital de Ambiente, con la temática “Enamórate de la avifauna de Bogotá”. Ver Anexo 60” (...)</i></p> <p>Al revisar la carpeta denominada “Anexos Sociales” / Anexo No. 60 Jornadas Ambientales” se encuentran los archivos en PDF “1. Jornada Navideña” y “2. Avistamiento de Aves”, en los que presenta un documento que resume las actividades realizadas en cada jornada junto con el registro fotográfico que evidencia la realización de las 2 jornadas ambientales.</p> <p>Teniendo en cuenta la información reportada en el ICA 13 y los soportes documentales adjuntos, se considera que la EAAB E.S.P. ha venido dando cumplimiento a estas medidas durante el periodo objeto del presente seguimiento.</p>
----	---	--

Requerimientos

No se establecen requerimientos.

Programas y proyectos: 7.4.5 Programa de coordinación institucional

Ficha de Manejo: 7.4.5 Programa de coordinación institucional

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
<p>Clima de desconfianza que genere oposición de la comunidad hacia la ejecución del Proyecto. Indiferencia de las instituciones locales frente al proyecto. Información imprecisa sobre el Proyecto, con el fin de influir negativamente en la opinión pública. Conflictos con la comunidad por alteraciones en las condiciones ambientales del sector. Escaso compromiso entre entidades involucradas en la descontaminación del río Bogotá. Relevo frecuente de los representantes institucionales, asignados para participar en la mesa de trabajo</p>	Medida 1. Conformación de mesa interinstitucional	X			
	Medida 2. Reuniones de la Mesa de Coordinación Interinstitucional	X			
	Medida 3. Seguridad ciudadana (Gestión con las entidades policivas locales)	X			
	Medida 4. Actividades de acercamiento e interacción con las comunidades del Área de Influencia Directa. Así como con organizaciones sociales, ambientales, vecinales de la Localidad de Engativá, aledañas al proyecto.	X			

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Carta de invitación para la conformación de la mesa interinstitucional.	No. de asistentes / No. de convocados
Instalación mesa interinstitucional	Cumplimiento del cronograma establecido
Reuniones mensuales	No. reuniones realizadas / No. reuniones programadas
Gestión con las Entidades policivas locales	Cumplimiento del cronograma establecido

**Programas y proyectos: 7.4.5 Programa de coordinación institucional
Ficha de Manejo: 7.4.5 Programa de coordinación institucional**

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	SI	NO	N/A	
1			X	<p>Esta actividad se llevó a cabo en el mes de marzo de 2017, lo cual se evidencia en la información reportada en el ICA 13, a través de la operación de las Mesas de Coordinación Interinstitucional existentes para el proyecto, tal y como se expone en la medida 2.</p> <p>Por lo anterior, esta medida no tiene aplicabilidad para el presente periodo de seguimiento ambiental.</p>
2.	X			<p>El análisis de la efectividad de la medida de manejo se realiza con base en la información presentada por el titular de la licencia ambiental en el ICA 13 (objeto del presente seguimiento ambiental) entregado a esta Autoridad, en el que reporta:</p> <p>ICA 13: (...) <i>“Para el segundo semestre del 2023, se realizaron (6) reuniones de la Mesa de Coordinación Interinstitucional del Proyecto, se llevaron a cabo (3) reuniones virtuales y tres (3) presenciales, contando con la participación de funcionarios de entidades públicas y privadas del distrito como: la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, la Secretaría Distrital de Salud Subred -Norte, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-EAAB E.S.P., Direcciones Locales de Educación - DILE, Alcaldía Local de Engativá, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Policía Nacional de Colombia de Engativá, entre otras. Ver Anexo N° 63.” (...)</i></p> <p>Al revisar la carpeta denominada “Anexos Sociales” / “Anexo No. 63 Mesa de Coordinación Interinstitucional”, presenta los archivos en PDF: “MCI N° 67”, “MCI N° 68”, “MCI N° 69”, “MCI N° 70”, “MCI N° 71”, “MCI N° 72”, que corresponde al “Formato Acta de reunión” donde se evidencian la agenda, las inquietudes manifestadas por los participantes y las respuestas brindadas sobre el avance de obra e inquietudes del desarrollo de actividades durante el II semestre de 2023. Así mismo, se adjuntaron los registros fotográficos de las reuniones virtuales, el material utilizado y los listados de asistencia. Es importante señalar que en los documentos ICA 13 correspondientes al periodo evaluado, la EAAB E.S.P. presenta una tabla de análisis denominada “Reuniones mensuales con la Mesa de Coordinación interinstitucional” en las que reporta de manera detallada, fecha y tipo de reunión, entidades participantes en cada mesa, lugar, temática desarrollada y asistentes.</p> <p>Con el fin de corroborar esta información, durante las reuniones sostenidas entre la ANLA con las autoridades locales de Engativá se indagó sobre su participación en las mesas de Coordinación Interinstitucional, ante lo cual los funcionarios de la alcaldía de Suba indicaron (...) <i>“la comunicación y la gestión social que adelanta la Empresa continúa dándose de manera fluida y positiva, durante el último semestre del año pasado participamos en las mesas interinstitucionales que se llevan a cabo mensualmente, donde el equipo social y un técnico de la PTAR nos presentan el estado de avance de la obra, nos informan sobre las actividades que han realizado con las comunidades e instituciones educativas de la localidad” (...)</i></p> <p>De acuerdo con la información aportada en el ICA 13 y los testimonios brindados por las autoridades locales de Suba y Engativá durante la visita de seguimiento ambiental realizada entre el 9 al 10 de abril de 2024, se considera que la EAAB</p>

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 148 de 437

Programas y proyectos: 7.4.5 Programa de coordinación institucional
Ficha de Manejo: 7.4.5 Programa de coordinación institucional

			E.S.P. ha venido dando cumplimiento a la implementación de la medida de manejo para el periodo objeto de este seguimiento.
3	X		<p>El análisis de la efectividad de la medida de manejo se realiza con base en la información presentada por el titular de la licencia ambiental en el ICA 13 (objeto del presente seguimiento ambiental) entregado a esta Autoridad, en el que reporta:</p> <p><i>ICA 13 (...) “El área social del Consorcio Expansión PTAR Salitre CEPS, realizó una (1) reunión de seguridad ciudadana, con el Teniente de la Policía - CAI la Gaitana Localidad de Suba, dando a conocer los diferentes puntos de inseguridad que hay en el barrio Lisboa cerca al puente de la Virgen. Ver Anexo N° 64.</i></p> <p>Al revisar la carpeta denominada “Anexos Sociales” / Anexo No. 64 Reuniones Seguridad Ciudadana” adjunta los archivos en PDF: “1. Seguridad Ciudadana Suba 1”, que corresponden al acta de reunión que llevó a cabo con la estación de policía de Suba en la que se evidencia los temas abordados, las inquietudes presentadas por los actores institucionales participantes, acuerdos y compromisos, registros fotográficos y listado de asistencia.</p> <p>De acuerdo con la información aportada en el ICA 13, se considera que la EAAB E.S.P. ha venido dando cumplimiento a la implementación de la medida de manejo para el periodo objeto de este seguimiento.</p>
4.	X		<p>El análisis de la efectividad de la medida de manejo se realiza con base en la información presentada por el titular de la licencia ambiental en el ICA 13 (objeto del presente seguimiento ambiental) entregado a esta Autoridad, en el que reporta:</p> <p><i>ICA 13 (...) “Durante el período objeto del presente informe, el Contratista continuó realizando reuniones de acercamiento con las organizaciones sociales y comunidad en general, autoridades de la Localidad de Engativá, con quienes se han adelantado espacios de socialización y de atención de diversa índole, esto con el propósito de generar un clima de confianza con los ciudadanos y resolver efectivamente sus preocupaciones en torno a la operación de la PTAR Salitre. En total se llevaron a cabo (32) espacios con una. Ver anexo N° 63.” (...)</i></p> <p>Al revisar la carpeta denominada “Anexos Sociales” / “Anexo 63 Mesa de Coordinación Interinstitucional”, en los que se adjuntan las actas de reunión con comunidad y organizaciones sociales, en lo que se evidencian los temas abordados, las inquietudes presentadas por los actores institucionales participantes, acuerdos y compromisos, y listado de asistencia. Por último, es importante mencionar que en el ICA 13, la EAAB E.S.P. presenta de manera detallada la implementación de cada una de las medidas de manejo de este programa, los cuales fueron tenidos en cuenta para evaluar el cumplimiento y eficacia de este durante el II semestre de 2023.</p> <p>De acuerdo con la información aportada por la EAAB E.S.P. en el ICA 13 y los soportes documentales adjuntos, se considera que el titular ha venido dando cumplimiento a la implementación de la medida de manejo para el periodo objeto de este seguimiento.</p>
Requerimientos			
No se establecen requerimientos.			

5.3.3. Plan de manejo predio La Magdalena

5.3.3.1. Medio Abiótico

Programas y proyectos: Programa de manejo del suelo – subprograma de manejo de residuos convencionales y peligrosos

Ficha de Manejo: No. 1 – Manejo de residuos convencionales y peligrosos

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Contaminación del suelo por inadecuada disposición de residuos sólidos convencionales y peligrosos. Contaminación del sistema hídrico. Contaminación del aire por partículas y olores. Arrastre y dispersión del material, causado por aguas lluvia y escorrentía. Contaminación visual. Generación de vectores (roedores, moscas). Riesgos ocupacionales.	Medida 1. Clasificación de los residuos	X			
	Medida 2. Generación, recolección, separación y acopio temporal de los residuos	X			
	Medida 3. Aprovechamiento de los residuos	X			
	Medida 4. Transporte de los residuos	X			
	Medida 5. Disposición Final	X			
	Medida 6. Labores de orden y limpieza	X			

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Buena percepción del orden y aseo en las instalaciones del campamento.	(No. de talleres de sensibilización realizados / No. de talleres de sensibilización programados) * 100
Ausencia de olores desagradables producidos por descomposición de residuos orgánicos.	(Kg de residuos peligrosos entregados a gestores autorizados / Kg de residuos peligrosos generados) *100

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	S	N	N/A	
1 y 2	X			<p>Para el periodo correspondiente al ICA 32 (II/Semestre/2023) la EAAB E.S.P., informa que <i>“durante el periodo del segundo semestre de 2023, en el mes de octubre, se programó y ejecutó un (1) taller de sensibilización sobre la gestión integral de residuos, el cual fue dirigido a los controladores de patio del predio El Corzo, así como a los operadores de la maquinaria y conductores de las volquetas que transportan el biosólido, este fue liderado por el Tecnólogo línea de Biosólidos.”</i></p> <p>Los soportes del taller se encuentran en anexos de ejecución del PMA La Magdalena/Anexo 1. RES/2 Taller y Anexo 9. RF/ICA 32 La Magdalena, se presentan la presentación del contenido del taller y el registro fotográfico de la realización del taller y el listado de asistencia taller de capacitación en gestión integral de residuos, realizado durante el segundo semestre de 2023.</p> <p><i>“Durante el segundo semestre del 2022, cumpliendo con el programa Manejo de Residuos Convencionales. Semanalmente se realizó una jornada de aseo, en la cual son recolectadas las bolsas del punto ecológico ubicado en el predio El Corzo, para luego ser trasladadas a la PTAR El Salitre, para su acopio temporal y posterior disposición final que adopta el protocolo y la gestión ya establecida en la PTAR El Salitre.</i></p> <p><i>El material reciclable proveniente del predio El Corzo es descargado en un contenedor verde marcado especialmente para estos residuos en la PTAR El Salitre y su disposición</i></p>

Programas y proyectos: Programa de manejo del suelo – subprograma de manejo de residuos convencionales y peligrosos

Ficha de Manejo: No. 1 – Manejo de residuos convencionales y peligrosos

final se hace con un tercero, los residuos ordinarios son depositados en el centro de acopio temporal, para finalmente ser transportados al Relleno Sanitario Doña Juana.”

Durante el desarrollo de la visita de seguimiento ambiental realizada al proyecto se evidencia que en el predio el Corzo se cuenta con 1 container como campamento para guardar herramientas, insumos, resguardo de los trabajadores y control operacional, aledaño se cuenta con 1 punto ecológico de tres compartimentos para la selección de los residuos sólidos convencionales, en el área no se generan residuos peligrosos, ver siguientes fotografías:

Fotografía 55. Container para el almacenamiento de herramientas, equipo y control operacional.



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024

Fotografía 56. Punto ecológico para la recolección de los residuos sólidos- El Corzo



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.

3
y
5 X

En cumplimiento de estas medidas ambientales la EAAB E.S.P., informa que *“los residuos se transportan a la PTAR Salitre. Los aprovechables se acopian en un contenedor señalado para el Corzo posteriormente son entregados al gestor autorizado quien a su vez entrega la certificación donde consta el tipo de residuo y cantidades generadas en el predio El Corzo. Ver anexo de ejecución PMA La Magdalena/ANEXO 1 RESIDUOS /3. RRA. Para este semestre se entregaron al gestor todos los meses los residuos.”*

“Los residuos ordinarios son depositados en los volcos de cribado grueso o fino establecidos en la PTAR Salitre, para finalmente ser transportados al Relleno Sanitario Doña Juana a través del operador BOGOTA LIMPIA S.A.S. E.S.P.”







“La cantidad de residuos generados en el Corzo es mínima dado que son tres controladores de patio los que desarrollan labores en el campamento en turnos rotativos, es decir, permanece a diario un solo controlador de patio. Los residuos se transportan a la PTAR Salitre. Los aprovechables se acopian en un contenedor señalado para el Corzo posteriormente son entregados al gestor autorizado quien a su vez entrega la certificación donde consta el tipo de residuo y cantidades generadas en el predio el Corzo.”

“Es de aclarar que en los Predios La Magdalena y El Corzo no se generan residuos peligrosos, por lo tanto, no se reportan cantidades ni manejo.”

En los anexos de soporte de ejecución del PMA La Magdalena-Anexo 1/ RES (Residuos), se adjuntan los recibos de entrega de los residuos aprovechables de (PET, cartón y


Programas y proyectos: Programa de manejo del suelo – subprograma de manejo de residuos convencionales y peligrosos

Ficha de Manejo: No. 1 – Manejo de residuos convencionales y peligrosos

			plástico), con un volumen total de 41,0 kg, que para el segundo semestre/2023 se entregaron a la asociación de recicladores Pedro León Trabuchi.						
			Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.						
4	X		<p>En cumplimiento de esta medida ambiental la EAAB E.S.P., informa que <i>“los pocos residuos sólidos generados se trasladan al área de PTAR Salitre para su disposición en el relleno sanitario Doña Juana a través de la empresa BOGOTA LIMPIA S.A.S. E.S.P.”</i>.</p> <p>Los soportes de la disposición de los residuos ordinarios se presentan en el Anexo 6/S_MR (Bog-Limpia) del PMA PTAR El Salitre.</p> <p>Los materiales reciclables se entregaron a la asociación de recicladores Pedro León Trabuchi, en el Anexo 1/RES (Residuos), se presenta los soportes de la entrega.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.</p>						
6	X		<p>En cumplimiento de esta medida ambiental la EAAB E.S.P., informa que <i>“semanalmente se realiza una jornada de aseo, en la cual son recogidas las bolsas del punto ecológico ubicado en el container ubicado en el predio El Corzo (campamento), para luego ser trasladadas a la PTAR El Salitre, para su manejo siguiendo el protocolo establecido en la PTAR el Salitre”</i>.</p> <p>Durante el desarrollo de la visita de seguimiento se observó que el área de los predios el Corzo y la Magdalena, no se evidencia la presencia de residuos sólidos o desaseo de las instalaciones utilizadas por la EAAB E.S.P., en el manejo y disposición de los biosólidos de la PTAR El Salitre, ver siguientes fotografías:</p> <table border="1" data-bbox="430 1192 1386 1696"> <tr> <td data-bbox="430 1192 917 1276"> <p>Fotografía 57. Características físicas del área de acondicionamiento del biosólido en el predio el Corzo.</p> </td> <td data-bbox="917 1192 1386 1276"> <p>Fotografía 58. Punto ecológico y condiciones de orden y limpieza del área del predio el Corzo</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="430 1276 917 1638">  <p>Red: 9/04/2024, 9:22:40 a. m. CO 4° 39' 9" N, 74° 11' 32" W Observación: PTAR El Salitre</p> </td> <td data-bbox="917 1276 1386 1638">  <p>Red: 9/04/2024, 10:05:36 a. m. CO 4° 39' 9" N, 74° 11' 32" W Observación: PTAR El Salitre</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="430 1638 917 1696"> <p>Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024</p> </td> <td data-bbox="917 1638 1386 1696"> <p>Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024</p> </td> </tr> </table> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.</p>	<p>Fotografía 57. Características físicas del área de acondicionamiento del biosólido en el predio el Corzo.</p>	<p>Fotografía 58. Punto ecológico y condiciones de orden y limpieza del área del predio el Corzo</p>	 <p>Red: 9/04/2024, 9:22:40 a. m. CO 4° 39' 9" N, 74° 11' 32" W Observación: PTAR El Salitre</p>	 <p>Red: 9/04/2024, 10:05:36 a. m. CO 4° 39' 9" N, 74° 11' 32" W Observación: PTAR El Salitre</p>	<p>Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024</p>	<p>Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024</p>
<p>Fotografía 57. Características físicas del área de acondicionamiento del biosólido en el predio el Corzo.</p>	<p>Fotografía 58. Punto ecológico y condiciones de orden y limpieza del área del predio el Corzo</p>								
 <p>Red: 9/04/2024, 9:22:40 a. m. CO 4° 39' 9" N, 74° 11' 32" W Observación: PTAR El Salitre</p>	 <p>Red: 9/04/2024, 10:05:36 a. m. CO 4° 39' 9" N, 74° 11' 32" W Observación: PTAR El Salitre</p>								
<p>Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024</p>	<p>Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024</p>								

Requerimientos

No se establecen requerimientos para el presente periodo de seguimiento

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 152 de 437

Programas y proyectos: 7.1.1.2 Subprograma manejo de vías internas
Ficha de Manejo: No. 2 – Manejo de vías internas predio La Magdalena

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Generación de olores por retrasos en la operación de mezclado Contaminación del agua por retrasos en la operación de mezclado Riesgos ocupacionales.	Medida 1. Reacondicionamiento de las vías existentes	X			

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Ausencia de encharcamientos o huecos en las vías internas del predio.	(Kilómetros de vía reacondicionados / kilómetros de vía programados para rehabilitación) * 100
Mantenimiento de las dimensiones útiles de las vías Transitabilidad normal durante épocas de lluvias	(toneladas o viajes de recebo o piedra rajón instalados / toneladas de recebo o piedra rajón presupuestados para instalación) *100

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	SI	NO	N/A	
1	X			<p>Para el periodo correspondiente al ICA 32 (II/Semestre/2023) la EAAB E.S.P., informa que <i>“Se tomaron algunas acciones que dieron cumplimiento con la Ficha ICA 1A 1B / 2 ICA 1A., durante el mes de octubre de 2023, se realizó una intervención a las vías con equipo y suministros de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá; ejecutando actividades tales como perfilado de la vía, suministro, transporte e instalación de rajón y fresado, adicionalmente se realizó la limpieza de vallados y cunetas que bordean las vías de acceso. Ver Soportes ejecución PMA LA MAGDALENA/ ANEXOS / ANEXO 3. TR / 5. AV y ANEXO 9. RF / RF ICA 32.”</i></p> <p><i>Dentro de las actividades de manejo de las vías internas, estas son raspadas con ayuda de la retro excavadora tipo pajarita para evitar contaminación por arrastre de material en las llantas de las volquetas que constantemente transportan el biosólido de igual forma la compactación del material para conservar las condiciones de los carretables.”</i></p> <p>En las siguientes fotografías se muestra la ejecución de actividades de mejoramiento de la subrasante del carretable de las celdas 13, 15 y 16.</p>
		Fotografía 59. Actividades de excavación para conformar vía interna-predio La Magdalena		Fotografía 60. Mejoramiento de la subrasante de las vías internas predio La Magdalena

**Programas y proyectos: 7.1.1.2 Subprograma manejo de vías internas
Ficha de Manejo: No. 2 – Manejo de vías internas predio La Magdalena**



Fuente: EAAB E.S.P., ICA 32/Dic/2023

Fuente: EAAB E.S.P., ICA 32/Dic/2023

Los soportes ejecución PMA la Magdalena se presentan en el ANEXO 3/TR (TRANSITO, se presentan el informe de mantenimiento de vías del periodo de julio a diciembre del 2023, el cual se realizó con material reutilizado del mantenimiento de vías urbanas de la ciudad de Bogotá, se anexan soportes de entrega de material por parte del IDU, y ANEXO 9/RF (Registro Fotográfico), relacionan las fotografías 9, 10, 11 y 12, donde se muestra las actividades de mantenimiento de vías durante el periodo reportado.

El acceso a los predios el Corzo y la Magdalena se realiza por la vía paralela al canal Cundinamarca la cual se encuentra a nivel de subbase granular en buen estado de transitabilidad, se evidencia actividades de mantenimiento, sobre la vía se han instalado señales viales de control de la velocidad e informativas, durante la visita de seguimiento ambiental realizada al proyecto, se evidencia que las vías internas de acceso al invernadero en el predio el Corzo, como las vías internas del predio la Magdalena se encuentran en buenas condiciones de transitabilidad, se observa la ejecución de actividades de mantenimiento, ver siguientes fotografías:

Fotografía 61. Características actuales de las condiciones físicas de la vía de acceso al predio el Corzo

Fotografía 62. Características físicas de la vía de acceso al predio la Magdalena




Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024

Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.

Requerimientos

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 154 de 437

Programas y proyectos: 7.1.1.2 Subprograma manejo de vías internas
Ficha de Manejo: No. 2 – Manejo de vías internas predio La Magdalena
 No se establecen requerimientos para el presente periodo de seguimiento.

Programas y proyectos: 7.1.1.3 Subprograma de transporte, recepción, manejo y aprovechamiento de biosólidos en el predio La Magdalena
Ficha de Manejo: No. 3 – Transporte, recepción, manejo y aprovechamiento de biosólidos en el predio La Magdalena

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensaci
Generación de fuentes de contaminación Contaminación del sistema hídrico Contaminación del aire por partículas y olores. Contaminación visual. Generación de vectores (roedores, moscas. Contaminación del suelo por inadecuada disposición de residuos sólidos convencionales y peligrosos. Riesgos ocupacionales. Arrastre y dispersión del material, causado por aguas lluvia y escorrentía. Inconformidad ciudadana por congestión vehicular y aumento de los tiempos de desplazamiento. Generación de riesgos de accidentes de tránsito.	Medida1. Transporte del biosólido		X		
	Medida 2. Recepción del biosólido y Manejo del biosólido		X		
	Medida 3. Aprovechamiento del biosólido		X		
	Medida 4. Monitoreo del Biosólido	X			

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Aprovechamiento de la totalidad del biosólido, que ha cumplido con el periodo de extendido y secado en el patio de manejo del predio EL Corzo	(volumen de biosólido acondicionado en la zona de manejo del predio El Corzo / volumen de biosólido aprovechado en el predio La Magdalena) *100
---	---

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	SI	NO	N/A	
1	X			Para el periodo correspondiente al ICA 32 (II/Semestre/2023) la EAAB E.S.P., informa que “el transporte de biosólido, junto con las actividades de extensión y volteo y el aprovechamiento en el predio La Magdalena, fueron realizados mediante los contratos 1-05-25500-1384-2022 con la empresa CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA y 1-05-25596-1358-2023 con la empresa CONSORCIO M&C. Estos contratos se adelantaron bajo la modalidad de Invitación Pública, de conformidad con el artículo vigésimo primero de la Resolución 1044 del 18 de noviembre de 2021, con el objeto de: “realizar las actividades de transporte, secado y aprovechamiento de biosólidos generados por la PTAR Salitre, en los predios autorizados por la EAAB E.S.P. – ESP, acorde con lo exigido por la licencia ambiental”. En la ejecución del contrato, se realizaron actividades que permitieron llevar un control del estado de las volquetas, además se implementaron medidas para mejorar el tránsito en los predios El Corzo y La Magdalena. Adicionalmente se generaron espacios para capacitar a los conductores y operarios de la maquinaria amarilla.

Programas y proyectos: 7.1.1.3 Subprograma de transporte, recepción, manejo y aprovechamiento de biosólidos en el predio La Magdalena

Ficha de Manejo: No. 3 – Transporte, recepción, manejo y aprovechamiento de biosólidos en el predio La Magdalena

Los soportes ejecución PMA la Magdalena se presentan en el ANEXO 3/TR (transito), se presentan los formatos de las inspecciones y control de los mantenimientos de la maquinaria de los diferentes contratistas vinculados al proyecto durante el segundo semestre de 2023.

“Los auxiliares de patio de la PTAR el Salitre y los controladores de patio del predio El Corzo realizan la inspección diaria de las volquetas que transportan el biosólido hacia los predios autorizados para su procesamiento y aprovechamiento, mediante el formato “Inspección preoperacional volqueta”, tal y como se registra en los Soportes de ejecución PMA La Magdalena/Anexo 3/TR (Transito)”.

En la carpeta 4/IPV, se adjunta el Formato de inspección preoperacional de los vehículos utilizados por los contratistas CONSTRUCPIEDRA y CONSORCIO M&C, diligenciado durante el segundo semestre de 2023.

Durante el desarrollo de la visita de seguimiento ambiental del proyecto, fue posible verificar las condiciones de los vehículos que realizan el transporte del biosólido desde la PTAR Salitre al predio el Corzo y los vehículos que transportan el biosólido del predio al Corzo al Predio La Magdalena, donde se observó que los vehículos corresponden a volquetas con volco de diferente capacidad, ver siguientes fotografías:

Adicional se informó por parte de la EAAB E.S.P. y del Consorcio CEPS, que dentro del contrato de ampliación y optimización de la PTAR El Salitre se incluyó el suministro de 9 vehículos y 25 volcos o container para la recepción y el transporte del biosólido, los cuales ya se encuentran en las instalaciones de la planta, se adelanta el proceso de entrega por parte de la CAR a la EAAB E.S.P., ver siguientes fotografías:

Fotografía 63. Características de los vehículos que transportan biosólido desde la PTAR Salitre y desde el predio el Corzo



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024

Fotografía 64. Características de los volcos de los vehículos que se utilizaran para el transporte del biosólido



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.

Programas y proyectos: 7.1.1.3 Subprograma de transporte, recepción, manejo y aprovechamiento de biosólidos en el predio La Magdalena

Ficha de Manejo: No. 3 – Transporte, recepción, manejo y aprovechamiento de biosólidos en el predio La Magdalena

2	X		<p>En cumplimiento de esta medida ambiental la EAAB E.S.P., informa que “durante el segundo semestre del año 2023, se dio cumplimiento a las actividades de extensión del biosólido, a través del seguimiento diario de los viajes que llegan desde la PTAR el Salitre hasta el patio de secado, realizado por el operario del Corzo. Allí el material es extendido y nivelado por la maquinaria retroexcavadora de llantas tipo pajarita, una vez es descargado en el submódulo programado. Finalmente, el controlador de patio aplica el producto inhibidor de olores a cada pila de material por medio de aspersión para evitar la generación de olores ofensivos y la proliferación de vectores. En este periodo se utilizó el producto ECCO ODOR 500.”</p> <p>La aplicación del producto inhibidor de olor (ECO-OLOR 500) se realiza al momento de descarga del biosólido en la celda del patio de secado, en cada volteo o extendido, en las cantidades (3 litros/aplicación) y concentraciones recomendadas de al menos 10 o 15 ppm para cada lote de biosólido, asegurando el control de olores y vectores.</p> <p><i>El volteo mecánico para el secado del biosólido se realizó con la máquina retroexcavadora de llanta tipo pajarita, a cada una de las pilas de biosólidos de 50 cm de altura máxima que se han descargado en el patio de secado. Cada volteo se realizó a los cuatro (4) días siguientes al ingreso del biosólido proveniente de la PTAR el Salitre para su secado, el material es volteado, extendido y finalmente se aplica el inhibidor de olores. Esta actividad se registra en el formato REPORTE DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL BIOSÓLIDO.</i></p> <p>En el Anexo Soportes de ejecución PMA La Magdalena ANEXOS / ANEXO 2. BIOSOLIDO / GESTION BIOSOLIDO y ANEXO 9. RF / RF ICA 32 – Fotografías 17, 18, 19 y 20.</p> <p>Información incluida en el Anexo Soportes de ejecución PMA La Magdalena-Anexo 2/Biosólido, transporte, recepción, manejo y aprovechamiento se adjunta el Formato GOP-FM-038 para el periodo de julio a diciembre de 2023, donde se lleva un control de los viajes de biosólido que ingresan al predio el Corzo, la celda donde se dispone y los litros de aplicación del inhibidor de olores.</p> <p>Durante la visita de seguimiento se observó la forma como se viene realizando el manejo del biosólido en los diferentes submódulo de secado (invernadero) en las zonas 1 y 2, donde el material es dispuesto en las diferentes celdas en toda el área del invernadero, en un solo nivel con alturas entre los 50 y 80 cm y de acuerdo con el volumen de biosólidos generado en la PTAR Salitre, que en promedio es de 348 ton/día, es decir al predio el Corzo estaban llegando en promedio 29 viajes/día de 12 m³; por lo anterior la EAAB E.S.P. ajustó el tiempo de permanencia del biosólido en las celdas entre 6 y 8 días, realizando entre 1 y 2 volteos del material y realizando entre 2 y 3 aplicaciones del inhibidor de olor (ECO-ODOR 500) por bache de material/celda, para tener una sequedad del 27%; actividad que se ejecuta a través de un tercero o contratista (CONSORCIO M&C) que dispone en 2 retroexcavadora de 0.5 m³ de capacidad del valde (tipo pajarita/sobre oruga) y 5 volquetas para el traslado del material a las celdas de disposición del predio la Magdalena, ver siguientes fotografías:</p>	<p>Fotografía 65. Proceso de manejo de la biosólida área de acondicionamiento del predio el Corzo.</p> <p>Fotografía 66. Equipo utilizado en el manejo del biosólido invernadero del predio el Corzo.</p>
---	---	--	---	---

Programas y proyectos: 7.1.1.3 Subprograma de transporte, recepción, manejo y aprovechamiento de biosólidos en el predio La Magdalena

Ficha de Manejo: No. 3 – Transporte, recepción, manejo y aprovechamiento de biosólidos en el predio La Magdalena

			 <p>Red: 9/04/2024, 9:39:52 a. m. COT 4° 39' 11" N, 74° 41' 35" W Observación: PTAR El Salitre</p>	 <p>Red: 9/04/2024, 9:57:35 a. m. COT 4° 39' 9" N, 74° 41' 33" W Observación: PTAR El Salitre</p>
			Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024
<p>Adicional se informó por parte de la EAAB E.S.P., que se inició el proceso de compostaje en un área del municipio de Bojacá con la empresa TERRAZAN, con un promedio diario de 200 ton/día, proceso que se encuentra en evaluación de resultados, el volumen restante se traslada al predio el Corzo, donde actualmente está llegando en promedio 14 viajes/diarios de 12 m³ de biosólido.</p> <p>Durante la visita se observó que la EAAB E.S.P., adelantó la construcción de la ampliación del área de secado (invernadero), dentro de estas actividades se involucró el mantenimiento de la cubierta, la impermeabilización del piso y de las cunetas perimetrales del área de secado existente, integrando toda el área de secado en una sola estructura, actualmente las instalaciones del invernadero presentan buenas condiciones físicas, ver siguientes fotografías:</p>				
			<p>Fotografía 67. Panorámica del invernadero de secado de los biosólidos predio El Corzo</p>	<p>Fotografía 68. Mantenimiento del área de secado y acondicionamiento del biosólido predio El Corzo</p>
			 <p>Red: 9/04/2024, 9:22:45 a. m. COT 4° 39' 9" N, 74° 41' 32" W Observación: PTAR El Salitre</p>	 <p>Red: 9/04/2024, 9:23:48 a. m. COT 4° 39' 9" N, 74° 41' 33" W Observación: PTAR El Salitre</p>
			Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024
<p>Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.</p>				
3	X		<p>En cumplimiento de esta medida ambiental la EAAB E.S.P., informa que "el biosólido es acomodado en la celda de aprovechamiento establecida, donde se realiza la mezcla en proporción 3 partes de biosólido con 1 parte de suelo. El suelo necesario</p>	

Programas y proyectos: 7.1.1.3 Subprograma de transporte, recepción, manejo y aprovechamiento de biosólidos en el predio La Magdalena

Ficha de Manejo: No. 3 – Transporte, recepción, manejo y aprovechamiento de biosólidos en el predio La Magdalena

para la mezcla corresponde a material inerte proveniente de las excavaciones de las mismas celdas. De esta forma, la mezcla es utilizada en las 17 celdas ubicadas en el predio La Magdalena para construir un talud con una relación 1 m. (vertical): 3 m. (horizontal) y con una cota máxima de 2546.49 m.s.n.m.

La mezcla de biosólido-suelo se ejecuta diariamente sin dejar material sin mezclar, con el fin de evitar la posible dispersión de olores hacia las zonas aledañas.

Como resultado de la actividad de aprovechamiento durante este segundo semestre tal como se muestra en la siguiente tabla, las áreas se lograron enmendar 25683.4 m² que corresponden a las áreas ubicadas en las celdas 11, 12 y 13 evidenciando 10702.7 m² de área revegetalizada. Desde el inicio de aprovechamiento con mezcla 3:1 (biosólido: suelo) a la fecha de corte del presente informe, un total de 151503.1 m² enmendados con biosólido y 133650.5 m² repoblados con cobertura vegetal como lo indica la siguiente tabla:"

Tabla 10. Terreno enmendado con mezcla en proporción 3:1 biosólido-suelo

CELDA	AREA CELDA (m ²)	TERRENO ENMENDADO CON LA MEZCLA SUELO-BIOSÓLIDO (m ²)	AREA REPOBLADA CON PASTOS (m ²)
Celda 11	18805,27	5841,9	5841,9
Celda 12	12274,47	12409,9	4860,8
Celda 13	20714,58	7431,6	0
TOTAL		25683,4	10702,7

Fuente: EAAB E.S.P. ICA 32- II/semestre/2023

Los soportes de ejecución del PMA la Magdalena se presentan en el ANEXO 2/BIO (biosólido), el informe de GESTION BIOSOLIDO, donde se lleva un control de los viajes de biosólido que ingresan al predio el Corzo, la celda donde se dispone y los litros de aplicación del inhibidor de olores, formato GOP-FM-038 para el periodo de julio a diciembre de 2023.

En el ANEXO 9/RF, se relacionan las fotografías 23 y 24, donde muestra la actividad de mezcla o aprovechamiento del biosólido en las diferentes celdas utilizadas durante el periodo reportado del predio La Magdalena.

Durante el desarrollo de la visita de seguimiento se observó que la EAAB E.S.P., viene realizando la disposición de los biosólidos en el predio La Magdalena, una vez termina el proceso de secado realizado en el predio el Corzo, a la fecha ya se realizó la disposición del material en las Celdas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A y 8, 9, 10, 11, 12 y actualmente se trabaja en la celda 13, acorde a las características y condiciones establecidas en la autorización de cambio menor relacionado con el radicado 2020121983-1-000 del 29 de julio de 2020 para la optimización operativa del aprovechamiento del biosólido consistente en que las 17 celdas autorizadas del predio "La Magdalena" sean llevadas a la cota (2546,49 msnm), siendo esta la de mayor altura entre las celdas a través de diques con inclinación 1V: 3H y una mezcla con una relación de 1(Suelo):3(Biosólido), ver siguientes fotografías:

Fotografía 69. Proceso de mezcla suelo-biosólido- predio la Magdalena

Fotografía 70. Disposición del material en la celda diaria (celda 13)- predio La Magdalena

Programas y proyectos: 7.1.1.3 Subprograma de transporte, recepción, manejo y aprovechamiento de biosólidos en el predio La Magdalena
Ficha de Manejo: No. 3 – Transporte, recepción, manejo y aprovechamiento de biosólidos en el predio La Magdalena



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/4/2024

Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/4/2024

Durante el desarrollo de la visita de seguimiento se observó que las diferentes celdas utilizadas, presentan estabilidad en sus taludes, con cobertura de pastos por regeneración natural, cada celda que se va terminando se procede a la nivelación del terreno sobre la cota final autorizada de (2546,49 msnm), ver siguientes fotografías:

Fotografía 71. Estado actual de los taludes y de la superficie de la celda 11 del predio la Magdalena

Fotografía 72. Estado actual de los taludes y de la superficie de la celda 6 del predio la Magdalena



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/4/2024

Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/4/2024

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.

4

X

En cumplimiento de esta medida ambiental la EAAB E.S.P., informa que "durante el segundo semestre del 2023, se realizaron la recolección de muestras de biosólidos en el predio la Magdalena previamente a ser mezclado con la enmienda del suelo. Es importante mencionar nuevamente y en congruencia de lo reportado en el PMA de la PTAR El Salitre, que los biosólidos empleados para realizar la actividad de aprovechamiento, proviene de los lodos acondicionados mediante la línea de lodos activados que hace parte integral de fase de expansión y optimización de la PTAR EL Salitre.

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 160 de 437

Programas y proyectos: 7.1.1.3 Subprograma de transporte, recepción, manejo y aprovechamiento de biosólidos en el predio La Magdalena
Ficha de Manejo: No. 3 – Transporte, recepción, manejo y aprovechamiento de biosólidos en el predio La Magdalena

				<p><i>Las muestras recolectadas se etiquetan y preservan para posteriormente ser llevadas al laboratorio de la EAAB E.S.P., donde son analizadas, cuantificadas y posteriormente plasmadas en los resultados promedio correspondientes al periodo reportado que se relaciona a continuación.”</i></p> <p><i>“Respecto a los resultados del muestreo mensual realizado en el predio La Magdalena, se pueden consultar el capítulo 5.3 del informe de cumplimiento Ambiental del predio la Magdalena, así como también se pueden consultar los soportes de laboratorio en el Anexo 10/Mensual Biosólido de la carpeta La Magdalena. A partir de los resultados se evidencia cumplimiento en la mayoría de los parámetros a excepción de huevos de helminto que se encuentra a límite máximo permisible de concentración referente al Decreto 1287 de 2014.”</i></p> <p>En el Anexo 8 RL/BIOSOLIDOS, del PMA la Magdalena, se presentan los soportes de los resultados mensuales de los biosólidos realizados por el laboratorio de la EAAB E.S.P. el cual se encuentra acreditado ante la ONAC y el IDEAM, de los biosólidos de muestras del predio la Magdalena correspondientes al II/semestre de 2023. El análisis y seguimiento de esta medida se realiza en la Ficha Manejo de Biosólidos del Plan de Seguimiento y Monitoreo Predio La Magdalena, Numeral 5.5.3 del presente concepto técnico.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.</p>
--	--	--	--	---

Requerimientos

No se establecen requerimientos para el presente periodo de seguimiento

Programas y proyectos: 7.1.1.3 Subprograma de transporte, recepción, manejo y aprovechamiento de biosólidos en el predio La Magdalena
Ficha de Manejo: No. 3 A Monitoreo de Olores

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Contaminación del aire por inmisión de olores ofensivos	Medida 1 Monitoreos de inmisión de olores	X			
Afectación de la población que habita la zona de influencia directa del proyecto	Medida 2 Control de emisiones de olores	X			
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental					
Evaluación de inmisión de olores ofensivos en el área de influencia directa del proyecto provenientes de la zona de manejo de biosólidos y predio la Magdalena.	(No. de monitoreos realizados / No. de monitoreos programados) *100				
Análisis de efectividad					
Nivel de Efectividad	Consideraciones				

**Programas y proyectos: 7.1.1.3 Subprograma de transporte, recepción, manejo y aprovechamiento de biosólidos en el predio La Magdalena
Ficha de Manejo: No. 3 A Monitoreo de Olores**

Medida	SI	NO	N/A	
1	X			<p>En cumplimiento de esta medida ambiental, para el periodo correspondiente al ICA 32 (II/Semestre/2023) la EAAB E.S.P., informa que <i>“el respectivo monitoreo anual de TRS en el predio La Magdalena y El Corzo se realizó del 30 de junio al 04 de agosto de 2023 y del 10 de agosto al 13 de septiembre de 2023 respectivamente, durante 18 días de manera intercalada por cada estación. Cumpliendo así con el monitoreo anual del año 2023, el cual consiste en la determinación de las concentraciones en la emisión e inmisión de sustancias generadoras de olores ofensivos, proveniente de los diferentes procesos desarrollados en la recepción y acondicionamiento del biosólido, en los anexos se encuentra ampliada la información de los resultados y análisis.”</i></p> <p><i>“Este estudio se llevó a cabo mediante mediciones con sistemas automáticos, los cuales implementan analizadores que recolectan la muestra y determinan las concentraciones de TRS. Para la medición de este gas se realizó mediante tecnología de fluorescencia ultravioleta y electroquímica.”</i></p> <p>En el Anexo 11 MOO (Monitoreo de Olores Ofensivos) /Corzo y la Magdalena, se presenta los resultados de los monitoreos de olores para el segundo semestre del 2023, realizados por la empresa AIRLAB Consulting S.A.S., en el predio el Corzo y en el predio la Magdalena.</p> <p>El análisis de los resultados de los monitoreos de olores se realiza en la Ficha 8-9A Monitoreo de Olores del Plan de Seguimiento y Monitoreo Predio La Magdalena, Numeral 5.5.3 del presente concepto técnico.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.</p>
2	X			<p>En cumplimiento de esta medida ambiental la EAAB E.S.P., informa que <i>“el control de los olores ofensivos generados por la actividad de recepción, manejo y aprovechamiento del biosólido se realizó en el segundo semestre de 2023 a través de la aplicación del producto ECCO ODOR 500. Esta actividad es ejecutada de acuerdo con las maniobras operativas registradas y en función de la cantidad de material que llega al predio para su debido aprovechamiento.</i></p> <p><i>El producto inhibidor de olores (ECCO ODOR 500) es aplicado siempre que se realicen las maniobras de extensión y volteo. El proceso inicia una vez el biosólido es descargado y extendido en el patio de secado, allí se realiza inmediatamente una (1) aplicación (aspersión) de 3,0 litros del producto ECCO ODOR 500, y termina con una nueva aplicación de 3.0 litros al momento de realizar el volteo.”</i></p> <p>En la siguiente tabla se muestra el consolidado de la aplicación del inhibidor de olores durante el segundo semestre de 2023.</p> <p>Tabla 11. Volumen aplicación de inhibidor de olores segundo semestre 2023</p>

Programas y proyectos: 7.1.1.3 Subprograma de transporte, recepción, manejo y aprovechamiento de biosólidos en el predio La Magdalena
Ficha de Manejo: No. 3 A Monitoreo de Olores

CONSOLIDADO APLICACIÓN DEL ECCO ODOR 500			
Mes	Volumen Extendido (Litros)	Volumen Volteos (Litros)	Volumen Total (Litros)
Julio2023	2451	288	2739
Agosto 2023	2640	195	2835
Septiembre2023	2232	226	2458
Octubre 2023	2433	138	2571
Noviembre2023	1935	180	2115
Diciembre2023	2148	297	2445
TOTAL, APLICACIÓN DEL INHIBIDOR			15163

Fuente: EAAB E.S.P. ICA 32- II/semestre/2023

Para el control de esta actividad el controlador de patio diligencia el formato GOP-FM-038 Seguimiento Gestión Integral del Biosólido cuyos soportes de ejecución del PMA la Magdalena, se presenta en el Anexo 2/BIO (Biosólido), se adjunta el informe de Gestión de Biosólidos, correspondiente al segundo semestre de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.

Requerimientos

No se establecen requerimientos para la presente ficha.

Programas y proyectos: 7.1.1.4 Subprograma manejo de tránsito vehicular y señalización
Ficha de Manejo: No. 4 Manejo de tránsito vehicular y señalización

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Generación de accidentes a peatones y vehículos por inadecuada señalización de la intervención. Inconformidad ciudadana por congestión vehicular y aumento de los tiempos de desplazamiento. Contaminación del aire por partículas y olores. Generación de ruido.	Medida 1. Manejo de tránsito vehicular	X			
	Medida 2. Señalización	X			

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Buenas prácticas en el uso de vehículos dentro del área del proyecto.	(No. de talleres de capacitación realizados /No. de talleres de capacitación programados) *100
Conocimiento de las medidas de manejo de tránsito vehicular y señalización vial en el área del proyecto por parte del personal trabajador.	(No. de inspecciones de documentación de tránsito realizadas/No. de inspecciones de documentación de tránsito programadas en el semestre) *100

 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 163 de 437

Programas y proyectos: 7.1.1.4 Subprograma manejo de tránsito vehicular y señalización
Ficha de Manejo: No. 4 Manejo de tránsito vehicular y señalización


(No. de inspecciones de funcionamiento básico de los vehículos y maquinaria / No. de inspecciones de funcionamiento básico de los vehículos y maquinaria)

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	SI	NO	N/A	

1	X			<p>En cumplimiento de esta medida ambiental, para el periodo correspondiente al ICA 32 (II/Semestre/2023) la EAAB E.S.P., informa que <i>“durante el periodo contemplado entre julio y diciembre de 2023, se ejecutó un taller sobre normas de tránsito vehicular y medidas de señalización, dirigido a los conductores de volquetas y maquinaria pesada, que labora permanentemente en el área del proyecto. Dicho taller se dictó en el mes de octubre de 2023, en el cual se habló sobre normas de tránsito vehicular y medidas de señalización, con el objetivo de capacitar al personal sobre los riesgos y la importancia de manejar con precaución sin exceder el límite de velocidad establecido para transitar en las vías del predio La Magdalena y El Corzo y conocer las normas de tránsito vehicular teniendo en cuenta que estos temas son fundamentales en el manejo de la operación y transporte de biosólido, esta capacitación fue realizada por el profesional SST de la PTAR EL SALITRE.”</i></p> <p><i>“Adicionalmente los auxiliares de patio de la PTAR el Salitre y los controladores de patio del predio El Corzo, realizan la inspección diaria de las volquetas que transportan el biosólido hacia los predios autorizados para su procesamiento y aprovechamiento, mediante el formato “Inspección preoperacional volqueta”.</i></p> <p>En la carpeta de anexos de soportes de ejecución PMA La Magdalena, Anexo 3 TR/Transito se adjuntan los registros del taller de seguridad vial y el listado de asistencia. Adicionalmente se presentan los registros documentales de los mantenimientos preventivos y se allega el formato de inspección preoperacional de las volquetas utilizadas por los contratistas CONSTRUCCIONPIEDRA y CONSORCIO M&C para el periodo correspondiente al segundo semestre de 2023.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.</p>
---	---	--	--	---

2	X			<p>En cumplimiento de esta medida ambiental la EAAB E.S.P., informa que <i>“no fueron realizadas actividades que contemplaran implementación de señales viales preventivas y reglamentarias en vías de ingreso a los predios Corzo y La Magdalena, ya que estas actividades terminaron el primer semestre del 2021, tal como se reportó en el ICA 27 de la Magdalena. Adicionalmente, las señales viales preventivas y reglamentarias para las vías del predio la Magdalena e informativas y de seguridad industrial en los predios El Corzo y la Magdalena se encuentran en buen estado. Ver Soportes de ejecución PMA La Magdalena LA MAGDALENA/ ANEXOS / ANEXO 9. RF / RF ICA 31 – Fotografías 33 y 34.”</i></p> <p>El acceso a los predios el Corzo y la Magdalena se realiza por la vía paralela al canal Cundinamarca la cual se encuentra a nivel de subbase granular en buen estado de transitabilidad, se evidencia actividades de mantenimiento, sobre la vía se han instalado señales viales de control de la velocidad e informativas, durante la visita de seguimiento ambiental realizada al proyecto, se evidencia que las vías internas de acceso al invernadero en el predio el Corzo, como las vías internas del predio la Magdalena se encuentran en buenas condiciones de transitabilidad, sobre estas vías se requiere la instalación de señales preventivas y restrictivas de la velocidad, ver siguientes fotografías:</p>
---	---	--	--	---

 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 164 de 437

Programas y proyectos: 7.1.1.4 Subprograma manejo de tránsito vehicular y señalización
Ficha de Manejo: No. 4 Manejo de tránsito vehicular y señalización

			Fotografía 73. Características actuales de las condiciones físicas de la vía de acceso al invernadero- predio el Corzo	Fotografía 74. Características físicas de una vía interna en el predio la Magdalena
				
			<small>Red: 9/04/2024, 10:21:09 a. m. COT 4° 38' 52" N, 74° 11' 19" W Observación: PTAR El Salitre</small>	<small>Red: 9/04/2024, 10:58:11 a. m. COT 4° 38' 32" N, 74° 9' 36" W Observación: PTAR El Salitre</small>
			Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024
Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas ambientales no han sido cumplidas totalmente por parte de la EAAB E.S.P. para el presente periodo de seguimiento por lo que será requerida.				

Requerimientos

Realizar la instalación de señales de tránsito de tipo informativas, preventivas y restrictivas de control de la velocidad sobre las vías de acceso a los predios el Corzo y la Magdalena como en sus vías internas principales, lo anterior en cumplimiento de la Medida 2 de la Ficha 4. Manejo del tránsito vehicular y señalización del PMA la Magdalena.

Programas y proyectos: 7.1.2 Programa de manejo de recurso hídrico
Ficha de Manejo: No. 5 – Manejo de residuos líquidos y escorrentías superficiales

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Contaminación del sistema hídrico. Generación y proliferación de vectores (roedores, moscas, entre otros). Contaminación del suelo por inadecuada disposición de residuos líquidos. Contaminación del suelo por escorrentía superficial y arrastre de biosólidos a los cuerpos de agua cercanos. Riesgos ocupacionales.	Medida 1. Manejo de aguas de servicios sanitarios	X			
	Medida 2. Control de percolados	X			
	Medida 3. Manejo de escorrentías superficiales	X			
	Medida 4. Manejo de aguas subsuperficiales	X			
	Medida 5. Manejo de residuos líquidos	X			
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental					
Ausencia de áreas anegadas dentro de la zona de manejo del biosólido.	(No. de informes semestrales realizados / No. de informes semestrales programados) *100				
Análisis de efectividad					
Nivel de Efectividad	Consideraciones				

Programas y proyectos: 7.1.2 Programa de manejo de recurso hídrico

Ficha de Manejo: No. 5 – Manejo de residuos líquidos y escorrentías superficiales

Medida	SI	NO	N/A	
1	X			<p>En cuanto al cumplimiento de esta medida ambiental, para el periodo correspondiente al ICA 32 (II/Semestre/2023) la EAAB E.S.P., informa que “<i>durante el período del presente ICA, se continuó con el mantenimiento del baño portátil del predio El Corzo y del baño ubicado en el predio La Magdalena, esta última instalada en cumplimiento al requerimiento 19 del Acta 082 del 26 de marzo de 2021 el cual se declaró cumplido y concluido mediante el Acta 326 del 23 de junio de 2022. En los informes solicitados a los contratistas quienes manejan los residuos provenientes de los baños portátiles, se hace la revisión y verificación de los certificados entregados, en los cuales consta que ellos se encargan de la recolección de estos residuos en los predios El Corzo y La Magdalena, su posterior traslado para su debido tratamiento y disposición final, cumpliendo con las exigencias ambientales vigentes.</i></p> <p><i>Durante la vigencia de julio a diciembre de 2023 se realizaron veintidós (22) limpiezas, por parte del contratista SeptiClean y treinta y cuatro (34) limpiezas por parte del contratista Servicios Sanitarios Portátiles BAÑOMOVIL SAS al baño portátil ubicado en el predio El Corzo; veintidós (22) limpiezas por parte del contratista SeptiClean y treinta y cuatro (34) limpiezas por parte del contratista Servicios Sanitarios Portátiles BAÑOMOVIL SAS, a la unidad ubicada en el predio La Magdalena.”</i></p> <p><i>“El servicio de mantenimiento de baño se realiza dos (2) veces por semana, involucra la succión de agua residual proveniente de un compartimiento interior en el cual residen las aguas de servicio, el vertimiento proveniente del lavado y limpieza de las unidades sanitarias portátiles fue descargado al sistema de alcantarillado público de la ciudad; siguiendo las disposiciones de la resolución de registro de vertimiento 00294 del 29-12-2017 de la Secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá, este vertido se trató y estabilizó en el sistema de tratamiento PTAR antes de ser descargado en el sistema de red de alcantarillado público.”</i></p> <p>En Anexo 4 /LIQ-ESCO, se adjuntan los controles realizados al servicio de mantenimiento de los baños portátiles, copias de los certificados de tratamiento y disposición final de residuos sanitarios a cargo de BAÑOMOVIL S.A.S., el cual cuenta con registro de vertimiento 00294 del 29 de diciembre de 2017 de la Secretaria Distrital de Ambiente y de SEPTICLEAN S.A.S. bajo la Resolución 2122 del 16 de agosto de 2019, en el Anexo 9/Registro fotográfico se presentan varias fotografías de las actividades de mantenimiento de las unidades sanitarias ubicadas en el predio El Corzo y La Magdalena.</p> <p>Durante el desarrollo de la visita de seguimiento ambiental realizada al proyecto se evidenció en el predio el Corzo se cuenta con 1 container como campamento para guardar herramientas, insumos, resguardo de los trabajadores y actividades operacionales, aledaño se cuenta con 2 unidades sanitarias o baños móviles suministrados por BAÑOMOVIL, a los que se les realiza mantenimiento cada 2 días a la semana, según lo informado por el titular de la licencia; en el predio la Magdalena se cuenta con 2 unidades sanitarias suministradas igualmente por BAÑOMOVIL, que les realizan mantenimiento 2 veces por semana, estas unidades móviles se encuentran en buen estado, ver siguientes fotografías:</p>
				<p>Fotografía 75. Unidad sanitaria/ invernadero -predio El Corzo.</p>
				<p>Fotografía 76. Unidad sanitaria instalada en el predio la Magdalena.</p>

Programas y proyectos: 7.1.2 Programa de manejo de recurso hídrico

Ficha de Manejo: No. 5 – Manejo de residuos líquidos y escorrentías superficiales

			 <p>Red: 9/04/2024, 10:48:43 a. m. COT 4° 39' 9" N, 74° 11' 31" W Observación: PTAR El Salitre</p>	 <p>Red: 9/04/2024, 10:48:43 a. m. COT 4° 39' 9" N, 74° 11' 31" W Observación: PTAR El Salitre</p>
			Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024
			Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.	
2		X	Acorde a las características de los materiales que llegan al predio la Magdalena (biosólido) el cual no genera percolados, en tal sentido esta medida no tiene aplicabilidad para el presente periodo de seguimiento.	
			En cumplimiento de esta medida ambiental la EAAB E.S.P., informa que <i>“durante el segundo semestre del año 2023, se dio continuidad al mantenimiento y limpieza del sistema de cunetas perimetrales del patio de secado ubicado en el predio El Corzo, el cual es realizado por los controladores de patio. De igual forma, se realizó al patio de secado un cambio de toda la geomembrana de las canaletas perimetrales.”</i>	
			Dentro de los soportes de ejecución PMA La Magdalena, en el Anexo 9/Registro fotográfico del ICA 32, se adjuntan las fotografías 37 y 38, donde se muestra las actividades de mantenimiento del sistema de cunetas perimetrales del patio de secado del predio El Corzo.	
			Durante el desarrollo de la visita de seguimiento ambiental realizada al proyecto se observó que las cunetas perimetrales del patio de secado (invernadero) del predio el Corzo se encuentran en buen estado y funcionando, ver siguientes fotografías:	
3	X		<p>Fotografía 77. Estado actual de la cuneta perimetral del costado sur- patio de secado del predio el Corzo.</p>  <p>Red: 9/04/2024, 9:57:49 a. m. COT 4° 39' 9" N, 74° 11' 33" W Observación: PTAR El Salitre</p>	<p>Fotografía 78. Características actuales del patio de secado del predio el Corzo.</p>  <p>Red: 9/04/2024, 9:39:31 a. m. COT 4° 39' 10" N, 74° 11' 34" W Observación: PTAR El Salitre</p>
			Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024

Programas y proyectos: 7.1.2 Programa de manejo de recurso hídrico

Ficha de Manejo: No. 5 – Manejo de residuos líquidos y escorrentías superficiales

“El monitoreo de aguas de escorrentía, correspondiente al año 2023 fue ejecutado el 30 de octubre/2023, sus resultados se pueden ver reflejados en el **ANEXO 8 RL / MA / Super / Escorrentía**.

En la siguiente figura se muestra la localización de los cuerpos de agua superficiales asociados al predio La Magdalena.

Figura 4. Localización los cuerpos de agua superficiales del predio La Magdalena



Fuente: EAAB E.S.P. ICA 32- II/semestre/2023

El análisis de los resultados de los muestreos de las aguas superficiales se realiza en la Ficha 8-8 Ficha de manejo de residuos líquidos y escorrentías superficiales del Plan de Seguimiento y Monitoreo del predio la Magdalena, Numeral 5.5.3 del presente concepto técnico.

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.

En cumplimiento de esta medida ambiental la EAAB E.S.P., informa lo siguiente:

“El monitoreo anual de calidad de agua subsuperficial, correspondiente al año 2023 fue ejecutado el 30 de octubre de 2023, como se estimó en el cronograma de monitoreo, a continuación, se presentan los resultados del muestreo, así como también se hace una comparación con la línea base de los piezómetros objeto de seguimiento y monitoreo.” Los soportes de los resultados del periodo objeto de reporte se pueden evidenciar en los Soportes en las dos (2) subcarpetas en el **ANEXO 8 RL/MA/Subsup**.

En la siguiente tabla se muestra la localización de los piezómetros del predio La Magdalena:

Tabla 12. Localización y descripción de los Piezómetros predio La Magdalena

Descripción	Piezómetro 1	Piezómetro 2	Piezómetro 3	Piezómetro 4	Piezómetro 5 (Nuevo)
-------------	--------------	--------------	--------------	--------------	----------------------

4

X

Programas y proyectos: 7.1.2 Programa de manejo de recurso hídrico

Ficha de Manejo: No. 5 – Manejo de residuos líquidos y escorrentías superficiales

Localización: Sistema de coordenadas CTM-12	Norte: 2072520,82	Norte: 2072759,78	Norte: 2073119,11	Norte: 2073126,83	Norte: 2072689,0
	Este: 4870549,24	Este: 4870966,78	Este: 4871350,21	Este: 4871614,47	Este: 4870752,0
Diámetro	3.0 Pulgadas	3.0 Pulgadas	3.0 Pulgadas	3.0 Pulgadas	3.0 Pulgadas
Filtro PVC	3.0 Pulgadas	3.0 Pulgadas	3.0 Pulgadas	3.0 Pulgadas	3.0 Pulgadas

Fuente: EAAB E.S.P. ICA 32- II/semestre/2023

De la revisión de la información presentada por la EAAB E.S.P. en el Anexo 8/RL (Resultados de Laboratorio), para las aguas subsuperficiales se allegan los resultados de los monitoreos en los 3 piezómetros del predio El Corzo y de los 5 piezómetros ubicados en el predio La Magdalena, realizados durante el II/semestre/2023 por el laboratorio de la EAAB E.S.P.

El análisis de los resultados de los muestreos de las aguas subsuperficiales (piezómetros) se realiza en la Ficha 8-8 Ficha de manejo de residuos líquidos y escorrentías superficiales del Plan de Seguimiento y Monitoreo del predio la Magdalena, Numeral 5.5.3 del presente concepto técnico.

Durante la visita se observó que estos instrumentos se encuentran en buen estado y funcionales; en las siguientes fotografías se muestra el estado actual del cabezal de los piezómetros de monitoreo del agua subsuperficial ubicados en el predio el Corzo y en el predio la Magdalena:

Fotografía 79. Características físicas actuales del piezómetro ubicado costado Nororiental del predio el Corzo



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024

Fotografía 80. Estado actual del piezómetro 2- predio la Magdalena



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.

5

X

En cumplimiento de esta medida ambiental la EAAB E.S.P., informa que *“durante el período de Julio - diciembre 2023 se realizó el servicio de mantenimiento del baño portátil ubicado en los predios El Corzo y del predio la Magdalena dos (2) veces por semana, donde se realizó la recolección y posterior disposición final de los residuos líquidos cumpliendo con las exigencias ambientales vigentes. Mensualmente se*

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 169 de 437

Programas y proyectos: 7.1.2 Programa de manejo de recurso hídrico
Ficha de Manejo: No. 5 – Manejo de residuos líquidos y escorrentías superficiales

				<p>verificó la disposición final mediante los certificados de vertimientos entregados por el contratista.</p> <p>En Anexo 4 /LIQ-ESCO, se adjuntan los controles realizados al servicio de mantenimiento de los baños portátiles, copias de los certificados de tratamiento y disposición final de residuos sanitarios a cargo de BAÑOMOVIL S.A.S., el cual cuenta con registro de vertimiento 00294 del 29 de diciembre de 2017 de la Secretaria Distrital de Ambiente y de SEPTICLEAN S.A.S. bajo la Resolución 2122 del 16 de agosto de 2019, en el Anexo 9/Registro fotográfico se presentan varias fotografías de las actividades de mantenimiento de las unidades sanitarias ubicadas en el predio El Corzo y La Magdalena.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.</p>
--	--	--	--	--

Requerimientos

No se establecen requerimientos para el presente periodo de seguimiento

Programas y proyectos: 7.1.3 Programa de manejo del recurso aire
Ficha de Manejo: No. 6 – Control de emisiones atmosféricas y de ruido

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Contaminación del suelo y cuerpos hídricos por arrastre de partículas. Contaminación del aire por emisión de partículas finas y gases generados por combustión de motores en maquinarias y equipos. Deterioro de las vías y demás infraestructura por acumulación de partículas. Afectación salud trabajadores.	Medida 1. Control de emisiones de gases	X			
	Medida 2. Control de emisiones de partículas	X			
	Medida 3. Control de emisiones de olores	X			
	Medida 4. Control de emisiones de ruido	X			


Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Percepción de olores ofensivos en el área de influencia directa del proyecto provenientes de la zona de manejo de biosólidos.	(No. de registros realizados / No. de registros programados) *100
Percepción en la disminución de levantamiento de material particulado durante el desplazamiento de los vehículos	(No. de registros realizados / No. de registros programados) *100
Realización de dos monitoreos de calidad de aire en la zona de influencia directa del proyecto.	(No. de monitoreos realizados / No. de monitoreos programados) *100
Realización de dos monitoreos de ruido ambiental en la zona de influencia directa del proyecto.	(No. de monitoreos realizados / No. de monitoreos programados) *100

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad	Consideraciones
-----------------------------	------------------------

Programas y proyectos: 7.1.3 Programa de manejo del recurso aire
Ficha de Manejo: No. 6 – Control de emisiones atmosféricas y de ruido

Medida	SI	NO	N/A	
1, 2 y 4	X			<p>En cumplimiento de estas medidas de manejo ambiental, para el periodo correspondiente al ICA 32 (II/Semestre/2023) la EAAB E.S.P., informa que <i>“durante el segundo semestre del presente año se adelantó el monitoreo de calidad de aire para la zona de influencia del predio La Magdalena entre el 28 de agosto y el 15 de septiembre de 2023.</i></p> <p><i>Este estudio se llevó a cabo siguiendo los parámetros establecidos por el Manual de Diseño del Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de Calidad de Aire del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), donde se estableció que el Sistema de Vigilancia de Calidad del Aire (SVCA) implementado fue de tipo indicativo, y se ubicaron dos (2) estaciones de monitoreo y una (1) meteorológica, realizando el muestreo para la medición de Material Particulado menor a 10 micras (PM10), Dióxido de Azufre (SO2) y Dióxido de Nitrógeno (NO2). Los resultados obtenidos se compararon con lo establecido en los estándares máximos admisibles de la Resolución 2254 del 1 de noviembre de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.”</i></p> <p>En la carpeta de anexos de soportes ejecución PMA La Magdalena- Anexo 5 R-CA/CA II, se incluye el informe de monitoreo de Calidad Aire de dos estaciones en el predio de aprovechamiento de biosólidos La Magdalena, realizado entre el 28 de agosto y el 15 de septiembre de 2023 en el predio La Magdalena, realizado con la empresa INGENIERIA Y CONSULTORIA GLOBAL S.A.S., el cual se encuentra acreditado ante el IDEAM por medio de la Resolución 984 del 15 de octubre de 2020.</p> <p><i>“El estudio de ruido ambiental en la zona de influencia del Predio La Magdalena, se desarrolló durante los días 22 y 23 de septiembre del 2023, el monitoreo fue realizado en 4 puntos en horario diurno y nocturno, la metodología empleada para las mediciones se basó en la Resolución 0627 de 7 de abril de 2006.”</i></p> <p>En la siguiente figura se muestra la localización de los puntos de medición de los niveles de ruido ambiental del predio La Magdalena:</p> <p>Figura 5. Localización de los puntos de medición del ruido ambiental del predio La Magdalena</p>  <p>Fuente: EAAB E.S.P. ICA 32- II/semestre/2023</p>

Programas y proyectos: 7.1.3 Programa de manejo del recurso aire

Ficha de Manejo: No. 6 – Control de emisiones atmosféricas y de ruido

			<p>En la carpeta de anexos de soportes ejecución PMA La Magdalena- Anexo 5 R-CA/RA II, se incluye el informe de monitoreo de ruido ambiental (P-1068) realizado en 4 puntos aledaños al predio La Magdalena, realizado por la empresa INGENIERIA Y CONSULTORIA GLOBAL S.A.S., el cual se encuentra acreditado ante el IDEAM por medio de la Resolución 984 del 15 de octubre de 2020.</p> <p>El análisis de los resultados de los monitoreos de calidad del aire y ruido se realiza en la Ficha Control de emisiones atmosféricas y ruido Ambiental del Plan de Seguimiento y Monitoreo predio La Magdalena en el Numeral 5.5.3. del presente concepto técnico.</p> <p>La EAAB E.S.P., informa que <i>“mensualmente, durante el período de Julio - Diciembre de 2023, se realizó el control, verificación y seguimiento a la documentación relacionada con los requisitos legales para el transporte, de los vehículos, maquinaria, así como de los conductores y operarios.”</i></p> <p>En el ANEXO 3 TRANSITO / 2. DocVol / 1.DV y 2. DM, se presentan las fichas técnicas de la maquinaria utilizada en el transporte y manejo del biosólido durante el II/semestre/2023.</p> <p>De lo anterior se establece que la EAAB E.S.P., cumple con lo establecido en la Resolución 2254 de 2017 ya que los monitoreos se hicieron de acuerdo con lo exigido el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire adoptado mediante la Resolución 650 de 2010 y ajustado por la Resolución 2154 de 2010.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a estas medidas de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.</p>
3	X		<p>En cumplimiento de esta medida ambiental la EAAB E.S.P., informa que <i>“el control de los olores ofensivos generados por la actividad de recepción, manejo y aprovechamiento del biosólido se realizó en el segundo semestre de 2023 a través de la aplicación del producto ECCO ODOR 500. Esta actividad es ejecutada de acuerdo con las maniobras operativas registradas y en función de la cantidad de material que llega al predio para su debido aprovechamiento.”</i></p> <p><i>El producto inhibidor de olores (ECCO ODOR 500) es aplicado siempre que se realicen las maniobras de extensión y volteo. El proceso inicia una vez el biosólido es descargado y extendido en el patio de secado, allí se realiza inmediatamente una (1) aplicación (aspersión) de 3,0 litros del producto ECCO ODOR 500, y termina con una nueva aplicación de 3.0 litros al momento de realizar el volteo.”</i></p> <p><i>“El monitoreo anual de (Azufre Total Reducido-TRS) en el predio La Magdalena y El Corzo se realizó del 30 de junio al 04 de agosto de 2023 y del 10 de agosto al 13 de septiembre de 2023 respectivamente, durante 18 días de manera intercalada por cada estación. Cumpliendo así con el monitoreo anual del año 2023, el cual consiste en la determinación de las concentraciones en la emisión e inmisión de sustancias generadoras de olores ofensivos, proveniente de los diferentes procesos desarrollados en la recepción y acondicionamiento del biosólido.”</i></p> <p><i>“Este estudio se llevó a cabo mediante mediciones con sistemas automáticos, los cuales implementan analizadores que recolectan la muestra y determinan las concentraciones de TRS. Para la medición de este gas se realizó mediante tecnología de fluorescencia ultravioleta y electroquímica.”</i></p> <p><i>“Las estaciones de monitoreo se ubicaron en dos puntos de la comunidad en la localidad de Bosa, la ubicación de éstas estaciones tuvieron como criterio técnico</i></p>

 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 172 de 437

Programas y proyectos: 7.1.3 Programa de manejo del recurso aire
Ficha de Manejo: No. 6 – Control de emisiones atmosféricas y de ruido

				<p>estar a menos de un (1) km de distancia del predio de aprovechamiento La Magdalena, así como también que éstas se ubicaran en predios de la comunidad previa concertación con los mismos esta información se amplía en el informe POO-053 realizado por la empresa AIRLAB Consulting S.A.S.”</p> <p>En el Anexo 11 MOO (Monitoreo de Olores Ofensivos) /Corzo y La Magdalena, se presentan los resultados de los monitoreos de olores para el segundo semestre del 2023, realizados por la empresa AIRLAB Consulting S.A.S., en el predio el Corzo y en el predio La Magdalena.</p> <p>El análisis de los resultados de los monitoreos de olores se realiza en la Ficha 8-9A Monitoreo de Olores del Plan de Seguimiento y Monitoreo Predio La Magdalena, Numeral 5.5.3 del presente concepto técnico.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.</p>
Requerimientos				
No se establecen requerimientos para el presente periodo de seguimiento				

5.3.3.2. Medio biótico

Programas y proyectos: 7.2.1 Programa de manejo del suelo
Ficha de Manejo: No. 7 – Manejo de flora

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Establecimiento de especies invasoras en zonas desprovistas de vegetación. Afectación de las actividades pecuarias en el establecimiento de las especies nativas que colaborarán con la restauración ecológica del predio.	Medida 1. Tala y erradicación de las especies invasoras	X	X		
	Medida 2. Adecuación y mejoramiento de las condiciones del sustrato.		X	X	
	Medida 3. Siembra de especies florísticas nativas del sector		X		X
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental					
Presencia o no de especies invasoras como Retamo Espinoso (<i>Ulex europaeus</i>) y Retamo Liso (<i>Teline monspessulana</i>)	(No. de actividades de erradicación ejecutadas / No. de actividades de erradicación programadas) * 100				
Buen estado de los individuos sembrados en el predio con el fin de lograr la restauración ecológica del predio.	(Área cubierta con la mezcla suelo - biosólido / Área total a cubrir con la mezcla suelo - biosólido) * 100 (Área repoblada con pastos / Área total a repoblar en el predio La Magdalena) * 100 (No. de individuos sembrados / No. de individuos propuestos por la CAR para la recuperación de este predio) * 100				
Análisis de efectividad					
Nivel de Efectividad	Consideraciones				

Programas y proyectos: 7.2.1 Programa de manejo del suelo

Ficha de Manejo: No. 7 – Manejo de flora

Medida	S	N	N/A	
1	X			<p>La revisión del cumplimiento de la medida de manejo se hace con base en la información suministrada por el titular de la licencia ambiental allegada en el Informe de Cumplimiento Ambiental 32, objeto del presente seguimiento, para el cual la EAAB E.S.P., informa en el documento y el formato Ica 1a lo siguiente:</p> <p><i>“Durante el segundo semestre del 2023, no se realizó la actividad de control y manejo de especies invasoras retamo liso y retamo espinoso ya que no se evidenció presencia de estas especies en el área de intervención de las celdas de aprovechamiento, por lo anterior durante el primer semestre de 2024, se hará nuevamente la inspección en toda el área de intervención para verificar la presencia de dichas especies y de encontrarse se procederá a hacer la erradicación y los resultados se presentarán en el ICA que corresponda.”</i></p> <p>Analizando lo anterior y teniendo en cuenta que en seguimientos de 2023 se informó a la ANLA que el biosólido al mezclarse con el material presente, ocasiona que no se propague las especies invasoras, se considera que existe una alta posibilidad de que no se encuentren dichas especies en el predio.</p> <p>Igualmente, en la visita de seguimiento ambiental, se pudo evidenciar que no se presentan estas especies invasoras dentro de las celdas recorridas.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.</p>
2	X			<p>En cuanto al cumplimiento de esta medida ambiental, para el periodo correspondiente al ICA 32 (I/Semestre/2023) la EAAB E.S.P., informa que <i>“Diariamente se realiza el enriquecimiento del suelo en el predio la Magdalena, mediante el aprovechamiento del biosólido que ha sido procesado previamente en el patio de secado a través de la mezcla uniforme en proporción 3:1 de suelo con biosólido.</i></p> <p><i>Durante el segundo semestre de 2023, se realizó aprovechamiento de biosólido en las celdas del predio La Magdalena, así: Celda No. 11: (0.58 ha.) Celda No. 12: (1.24 ha) Celda 13: (0.74 ha), para un total de 2.56 ha enmendadas con mezcla biosólido /suelo 3 :1. ANEXO 9. RF / RF ICA 32 – Fotografías 23 y 24”</i></p> <p>En la revisión de los anexos se pudo evidenciar cómo se hace la mezcla y la disposición en las diferentes celdas, en el que también se evidenció la protección de los árboles con el fin de no afectarlos por la disposición del material.</p> <p>En la visita de seguimiento ambiental se observó que los árboles presentes en la celda 13, fueron protegidos con polisombra para no ser afectados por la disposición de los biosólidos. Es de aclarar que se indagó acerca de cómo manejan estos individuos arbóreos que se encuentran ubicados bajo la cota, frente a lo cual respondieron que se maneja unos taludes alrededor del individuo y se genera como una especie de isla alrededor con el fin de no intervenir al individuo como se observan en las fotografías.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 10px;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Fotografía 81. Celda 13 en disposición</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Fotografía 82. Protección a las especies que se encuentran dentro del área</div> </div>

Programas y proyectos: 7.2.1 Programa de manejo del suelo
Ficha de Manejo: No. 7 – Manejo de flora



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/4/2024



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/4/2024

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.

3 X

En cuanto al cumplimiento de esta medida ambiental, para el periodo correspondiente al ICA 32 (I/Semestre/2023) la EAAB E.S.P., informa que “Durante el segundo semestre del año 2023, En agosto del periodo de evaluación inició el contrato de prestación de servicios No 1-05-25596-1231-2023 con el contratista IFCAYA hacia noviembre se realizó recorrió con el contratista para identificar el estado de los individuos y sus necesidades, debido al tiempo muerto entre el contrato finalizado en mayo del 2023 y el inicio del nuevo, se identificó el crecimiento de maleza alrededor de los individuos arbóreos jóvenes y algunos individuos muertos. Por lo cual se programó con el contratista que para el mes de diciembre enfocar labores de ploteo y resiembra de 81 individuos arbóreos en la zona. Los soportes de las actividades realizadas pueden ser consultados en la ruta PTARSALITRE/ANEXOS/ANEXO 10 S-PMFP. informe correspondiente al mes de diciembre.

Para el primer semestre del año 2024 se espera realizar una actualización del inventario de los individuos arbóreos en el predio la Magdalena, esto con el fin de esperar el establecimiento de los individuos resembrados y sembrados y así conocer el estado físico y sanitario de la siembra; esta información será un insumo para realizar un análisis del diagnóstico de las especies el cual será reportado en el informe de cumplimiento ambiental – ICA 33”.

Respecto a lo citado anteriormente y en la revisión del informe de diciembre referente al área de la Magdalena informaron que las actividades que fueron realizadas en la Magdalena se presentan a continuación:

Programas y proyectos: 7.2.1 Programa de manejo del suelo
Ficha de Manejo: No. 7 – Manejo de flora

TABLA 1. Cronograma de actividades diciembre

Actividad		Cantidad Programada	Cantidad Ejecutada	Predios de Ejecución
Plateo	UND	114 árboles	114 árboles	Predio La Magdalena
Fertilización edáfica y/o foliar	UND	517 árboles	517 árboles	PTAR El Salitre, Corzo y La Magdalena
Podas de formación	UND	250 árboles	250 árboles	PTAR El Salitre, El Corzo y La Magdalena
Manejo fitosanitario	UND	737	737	PTAR El Salitre, El Corzo y La Magdalena
Siembra de individuos arbóreos	UND	100 plantas	100 plantas	PTAR El Salitre, La Magdalena

Fuente: propia

En el informe se describen cada una de las actividades realizadas en la Magdalena y bajo qué criterio deciden si se realiza o no. Además, muestran el área donde se ejecutaron las medidas, como se muestra a continuación:

FIGURA 7. Predio La Magdalena, ubicación de árboles sembrados



Fuente: propia



Es de aclarar que según manifestaron en la visita de seguimiento ambiental, el total de individuos fue de 81 ejemplares, es importante resaltar que esta siembra se realizó junto con la comunidad, con el fin de que se dé la apropiación del terreno y a la vez se evidencien las acciones que realiza la Empresa, en dicha actividad se motivó a que cada familia nombrara el árbol sembrado y elaboraran una placa con el nombre escogido.

En la revisión de los individuos sembrados se pudo evidenciar que la mayoría están en buenas condiciones fitosanitarias, sin embargo, hay individuos que se debe replantar y

Programas y proyectos: 7.2.1 Programa de manejo del suelo

Ficha de Manejo: No. 7 – Manejo de flora

otras especies que no se han desempeñado bien, por lo cual se está observando si se establecen o no. Es de aclarar que este ejercicio es un piloto con el fin de identificar las especies que serán sembradas en la reforestación de las celdas.

Fotografía 83. Reforestación en la Magdalena	Fotografía 84. Reforestación en la Magdalena
 <p>Network: 9 abr. 2024 10:15:46 a. m. GMT-05:00 Local: 9 abr. 2024 10:15:44 a. m. GMT-05:00 4°39'24.273"N -74°5'37.725"W Via sin nombre Kennedy Bogotá</p>	 <p>Network: 9 abr. 2024 10:15:46 a. m. GMT-05:00 Local: 9 abr. 2024 10:15:44 a. m. GMT-05:00 4°39'24.273"N -74°5'37.725"W Via sin nombre Kennedy Bogotá</p>
Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/4/2024	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/4/2024

De los principales problemas que se han tenido dentro de la reforestación ha sido el caracol, frente al cual también se han implementado fuertes controles. Igualmente se hicieron mantenimientos donde se les hizo plateo fertilización, tierra y riego.

Posteriormente se revisaron algunas de las celdas de las primeras que fueron cerradas, donde se está considerando iniciar la reforestación con las especies que se han identificado en las del proyecto piloto, con el fin de cumplir el proceso de la reforestación. Las celdas se observaron completamente revegetalizadas y se considera que ya se encuentran constituidas con la conformación morfológica final.

Fotografía 85. Celdas 1, 2 y 3 cerradas ya revegetalizadas	Fotografía 86. Celdas 1, 2 y 3 cerradas ya revegetalizadas
 <p>Network: 9 abr. 2024 10:15:46 a. m. GMT-05:00 Local: 9 abr. 2024 10:15:44 a. m. GMT-05:00 4°39'24.273"N -74°5'37.725"W Via sin nombre Kennedy Bogotá</p>	 <p>Network: 9 abr. 2024 10:15:46 a. m. GMT-05:00 Local: 9 abr. 2024 10:15:44 a. m. GMT-05:00 4°39'24.273"N -74°5'37.725"W Via sin nombre Kennedy Bogotá</p>
Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/4/2024	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/4/2024

Programas y proyectos: 7.2.1 Programa de manejo del suelo

Ficha de Manejo: No. 7 – Manejo de flora

Referente a las celdas de disposición se encontró que las celdas 10 y 11 ya se encuentran revegetalizadas y en buen estado fitosanitario, actualmente se está haciendo la disposición en la celda 13. La celda 12 está cerrada pero aún se encuentra en proceso de revegetalización. Los profesionales a cargo del acompañamiento de la visita manifestaron que esta revegetalización se da bastante rápido gracias a la constitución del biosólido que le da la capacidad de crecimiento rápido de la capa vegetal.

Fotografía 87. Celda 10 y su revegetalización	Fotografía 88. Celda 12 y su revegetalización
	
Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/4/2024	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/4/2024

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.

Requerimientos

No se generan requerimientos

Programas y proyectos: 7.2.1.1 Subprograma de manejo de flora y fauna

Ficha de Manejo: No. 8 – Manejo de fauna

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Control en la presencia de actividades pecuarias.	Medida 1. En el caso de presentarse situaciones de avistamiento o presencia de individuos, se aplicarán los protocolos que determine la autoridad ambiental competente.		X	X	
Control de perros ferales en el predio.	Medida 2. Después de lograr la adecuación y mejoramiento de las condiciones del sustrato, mediante el aprovechamiento del biosólido para el establecimiento de cobertura del suelo, se efectuará la siembra de especies florísticas nativas del sector con el fin de mejorar el estado ecológico del predio y el futuro establecimiento de hábitats para la fauna nativa de la sabana de Bogotá.		X		X

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 178 de 437

Programas y proyectos: 7.2.1.1 Subprograma de manejo de flora y fauna
Ficha de Manejo: No. 8 – Manejo de fauna

Buen estado de la vegetación nativa sembrada para lograr la recuperación de este predio.	(No. de actividades de erradicación ejecutadas / No. de actividades de erradicación programadas) * 100 (Área cubierta con la mezcla suelo - biosólido / Área total a cubrir con la mezcla suelo - biosólido) * 100 (No. de individuos sembrados / No. de individuos propuestos por la CAR para la recuperación de este predio) *100
--	---

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	SI	NO	N/A	
1 y 2	X			<p>La revisión del cumplimiento de la medida de manejo se hace con base en la información suministrada por el titular de la licencia ambiental allegada en el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 32, objeto del presente seguimiento, para el cual la EAAB E.S.P., informa lo siguiente:</p> <p><i>“Conforme con las acciones de manejo definidas en la Ficha ICA-1A-1B / 8-ICA-1A y según el diagnóstico realizado en el marco de la formulación del Plan de Manejo Ambiental del Predio La Magdalena, en la zona es mínima la presencia de fauna silvestre debido al deterioro que presenta este predio y los circundantes, esto por acciones antrópicas como fue la disposición de residuos de construcción y la actividad pecuaria llevada a cabo por los vecinos del predio (pastoreo de ganado), en este sentido la diversidad florística es muy baja y no hay disponibilidad de hábitats para la fauna o avifauna. Las medidas que se plantean desde el PMA de La Magdalena están enfocadas a la siembra de especies vegetales de la sabana de Bogotá que contribuyan a recuperar los hábitats y oferta alimenticia para la fauna, así como la erradicación de las especies invasoras retamo (liso y espinoso), tal como se mencionó en el capítulo 5.4.3.2 del presente documento, no se erradico por su ausencia, por tanto, se seguirá realizando el control, revisión y erradicación de encontrarse para el primer semestre del año 2024, tal como lo indica el numeral 5.4.3.2. Erradicación de las especies invasoras. “</i></p> <p>Analizando lo expuesto por la empresa se puede afirmar que efectivamente y como se enunciaba en la ficha de flora, se puede constatar que la empresa está realizando la siembra de flora de diferentes estratos con el fin de proporcionar una cobertura que permita de nuevo el establecimiento inicial de la avifauna esperando que a futuro se pueda tener presencia de fauna en dichas áreas, además se puede evidenciar que se está dando el progreso de las especies sembradas ya que en los mantenimientos se está haciendo poda de formación.</p> <p>En la visita de seguimiento ambiental, además de ver el progreso de las especies de la prueba piloto se informó que en el segundo semestre se está pensando iniciar con la siembra de especies sobre las celdas.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento</p>

Requerimientos

No se generan requerimientos.

Programas y proyectos: 7.2.2 Programa de control de vectores

Ficha de Manejo: No. 9 – Fumigación del área de secado y control de vectores en el sitio de aprovechamiento

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Proliferación de enfermedades en la población debidos a la generación de transmisores (moscas y mosquitos).	Medida 1. Extensión del material	X	X		
	Medida 2. Jornadas de fumigación en el sitio de secado del biosólido	X	X		
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental					
Área bajo condiciones ambientales libre de presencia de vectores.	(No. de jornadas de fumigación realizadas / No. de jornadas de fumigación programados durante la temporada invernal) * 100				
Análisis de efectividad					
Nivel de Efectividad			Consideraciones		
Medida	S	N			
1 y 2	X				<p>La revisión del cumplimiento de la medida de manejo se hace con base en la información suministrada por el titular de la licencia ambiental allegada en el ICA 32, objeto del presente seguimiento, para el cual la EAAB E.S.P., informa lo siguiente:</p> <p><i>“Conforme con las acciones de manejo definidas en la Ficha ICA-1A-1B / 9-ICA-1A D, se realizó la fumigación en los predios Corzo y Magdalena de conformidad con lo establecido en el plan de manejo ambiental aprobado, es decir, una fumigación con frecuencia semestral para el predio El Corzo y una fumigación con frecuencia mensual para el predio La Magdalena para la celda correspondiente en aprovechamiento. Sin embargo, a partir del mes de septiembre de 2023 se incrementaron las frecuencias de fumigación en el predio El Corzo con el objetivo de ejercer un mayor control para la proliferación de vectores. En ese sentido, a partir del mes de septiembre teniendo en cuenta la entrada del nuevo contrato para el transporte y aprovechamiento de biosólidos, se realizó la fumigación mensual para ambos predios, correspondientes a la zona alrededor del campamento base de operaciones y al patio de secado del biosólido predio El Corzo y al predio La Magdalena en la celda en aprovechamiento, con un insecticida concentrado de ingrediente activo la permetrina (DRAGNET EC), de conformidad con la normatividad ambiental vigente. verificar en los Soportes de ejecución PMA LA MAGDALENA/ ANEXOS / ANEXO 6. FUM / ITYA.</i></p> <p><i>La fumigación se realizó por medio de acción biológica, la permetrina en suspensión concentrada, el cual es un insecticida piretroide de amplio espectro y posee una rápida acción por contacto e ingestión contra la mayoría de los insectos rastreros y voladores, también tiene una acción de volteo y gran capacidad de desalojo con larga acción residual. Ver Soportes de ejecución PMA LA MAGDALENA/ ANEXOS / ANEXO 6. FUM / ITYA y ANEXO 9. RF / RF ICA 32 / Fotografías No. 41, 42, 43, 44, 45 y 46.</i></p> <p><i>Pest Solutions SAS se encuentra autorizada en Bogotá, por la secretaria distrital de salud, con concepto sanitario favorable mediante acta N° 003681 del 9 de febrero de 2023, para el control de plagas y lavado de tanques por la gobernación de Cundinamarca, Ver Soportes de ejecución PMA LA MAGDALENA/ ANEXOS / ANEXO 6. FUM / ITYA.”.</i></p>

Programas y proyectos: 7.2.2 Programa de control de vectores

Ficha de Manejo: No. 9 – Fumigación del área de secado y control de vectores en el sitio de aprovechamiento

Analizando lo expuesto por la empresa se puede afirmar que las actividades se desarrollan de tal manera que se atiende la proliferación de los vectores ya que al hacer un buen extendido se hace un secado más rápido impidiendo la proliferación de vectores, todas estas actividades están respaldadas por material fotográfico.

Además de lo anterior, en los anexos se hace entrega del acta de inspección y vigilancia de la Secretaría de Salud donde dan el visto bueno de Pest Solutions S.A.S. que es la empresa contratista encargada de realizar las fumigaciones necesarias. Además de lo anterior entregan una ficha técnica del producto que aplican, describiendo los componentes y su acción con esta información se puede respaldar tanto la Empresa como el producto por medio del cual se hace la fumigación.

En la visita de seguimiento ambiental se pudo evidenciar que se está haciendo un buen control de vectores, ya que no se evidencia la presencia de moscas en altas cantidades, lo cual refleja que se está haciendo un buen ciclo de manejo de las fumigaciones.

A continuación, se presenta el material fotográfico del extendido de los lodos y de la presencia de vectores, los cuales no son fáciles de observar por su baja cantidad.

Fotografía 89. Revisión de control de vectores



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024

Fotografía 90. Revisión de control de vectores



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que las medidas han sido cumplidas por parte de la EAAB E.S.P. siendo efectivas, dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.

Requerimientos

No se generan requerimientos

5.3.3.3. Medio socioeconómico

Programas y proyectos: 7.3.1 Programa de información y comunicación

Ficha de Manejo: No. 10 - Difusión comunitaria

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida
------------------	-------------------	----------------

Programas y proyectos: 7.3.1 Programa de información y comunicación
Ficha de Manejo: No. 10 - Difusión comunitaria

		Prevenición	Mitigación	Corrección	Compensaci
Generación de falsas expectativas Generación de conflictos y cambios en el ambiente y bienestar social, oposición y/o rechazo al proyecto.	Acciones de información y comunicación Medida 1. Antes de iniciar la ejecución del proyecto, se deberá informar mediante reunión o visita personalizada a las administraciones de los conjuntos residenciales, predios privados, colegio Gabriel Betancourt Mejía y residentes en general del Área de Influencia Directa del proyecto.	X			
	Medida 2. Efectuar reuniones específicas sobre la ejecución del proyecto cuando las comunidades o entidades así lo requieran.	X			
	Medida 3. Llevar a cabo reuniones extraordinarias en el caso en el cual se presenten contingencias o situaciones imprevistas durante el desarrollo del proyecto.	X			
	Medida 4. Realizar una reunión de finalización, una vez se clausure la disposición de biosólidos en el predio La Magdalena (firma acta de entrega del proyecto)	X			
	Medida 5. Convocar a las reuniones de inicio, mediante la fijación de afiches informativos en los conjuntos ubicados en el Área de Influencia Directa del proyecto – AID, mínimo ocho días antes de la ejecución de las mismas. Para el caso de los predios privados, se efectuarán visitas personalizadas y en el colegio Gabriel Betancourt Mejía se informará mediante reunión con los docentes involucrados en el tema ambiental en el marco de los PRAES (Proyectos Ambientales Escolares).	X			

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Actas de reunión	Número de reuniones realizadas *100/número de reuniones programadas.
Registros proceso de convocatoria (fijación de afiches)	Número de visitas realizadas *100/número de visitas programadas.
Oportunidad y efectividad de las respuestas dadas por parte de la PTAR El Salitre a la comunidad residente en el Área de Influencia Directa del proyecto – AID.	Número de piezas de divulgación entregadas a institución educativa *100/número de piezas diseñadas.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	SI	NO	N/A	
1			X	Teniendo en cuenta que el predio la Magdalena se encuentra en fase de operación y que esta medida se aprobó para hacer implementada durante el inicio del proyecto, no tiene aplicabilidad en este periodo de seguimiento.
2	X			El análisis de la efectividad de la medida de manejo se realiza con base en la información presentada por el titular de la licencia ambiental en el ICA 32 (objeto del presente seguimiento ambiental) entregado a esta autoridad en el que reporta: ICA 32: (...) "El día 12 de octubre de 2023, se llevó a cabo una reunión virtual con el líder del colectivo Ambiental OBAFINSUKA, el cual se encuentra conformado por residentes del barrio Ciudad Tintal de la localidad de Kennedy. Mediante la reunión, se informó al líder del colectivo ambiental, acerca del contrato de mantenimiento y


 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 182 de 437

Programas y proyectos: 7.3.1 Programa de información y comunicación
Ficha de Manejo: No. 10 - Difusión comunitaria


			<p>reposición de individuos arbóreos ubicados en el predio La Magdalena a través del contrato de prestación de servicios 1-05-25596-1231-2023, suscrito con la empresa de Ingenieros Forestales Consultores y Asociados SAS – IFCAYA SAS, contrato que inició el día 1 de agosto de 2023 y finalizará el día 31 de mayo de 2024. Es de anotar que en el predio La Magdalena, se lleva a cabo actualmente la disposición y aprovechamiento del abono orgánico generado en el proceso de tratamiento de la PTAR El Salitre ampliada y optimizada. Las actividades contempladas a realizar corresponden a: riego de individuos, plateo, corte de césped, fertilización edáfica y/o foliar, poda de formación (ramas bajas y rebrotes), manejo fitosanitario y suministro de tierra. Respecto a lo informado, el líder ambiental del colectivo ambiental Obafinsuka, agradeció las labores planteadas a desarrollar y ofreció la ayuda y colaboración por parte de colectivo en las actividades formuladas. Ver anexo N° 7, subcarpeta 7.1 - Programa de información y comunicación. 7.1.1. Soporte virtual de la reunión informativa efectuada julio a diciembre de 2023.” (...)</p> <p>Al revisar la carpeta “ANEXOS/ ANEXO 7 MSE” se encuentran las subcarpetas “7.1/7.1.1” en la cual la Empresa presenta un archivo en PDF que contiene el registro de la reunión virtual que se llevó a cabo a través de la plataforma Teams, los temas abordados en relación con el contrato de mantenimiento y reposición de individuos arbóreos ubicados en el predio La Magdalena, las inquietudes manifestadas por los asistentes y las respuestas brindadas por el Equipo de la EAAB E.S.P.</p> <p>Teniendo en cuenta que la media establece “Efectuar reuniones específicas sobre la ejecución del proyecto cuando las comunidades o entidades así lo requieran” y que hubo una sola solicitud de reunión por parte del colectivo Ambiental OBAFINSUKA y que fue atendida por parte de la EAAB E.S.P. a través del espacio de reunión que llevó a cabo con este colectivo el 12 de octubre de 2023, se considera que la Empresa dio cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.</p>
3		X	<p>Respecto al cumplimiento de esta medida la EAAB E.S.P. reporta en los ICA 32 (...) “No se presentaron contingencias en el I semestre 2023” (...).</p> <p>De acuerdo con la información aportada por la EAAB E.S.P. en el ICA 32 (objeto del presente seguimiento) y lo observado durante la visita de seguimiento ambiental realizada los días 9 y 10 de abril de 2024, se corroboró que no se presentaron contingencias o situaciones imprevistas en el desarrollo del proyecto durante el II semestre de 2023, razón por la cual esta medida no aplica para el periodo objeto de este seguimiento.</p>
4.		X	<p>Teniendo en cuenta que el predio la Magdalena se encuentra en fase de operación, esta medida no aplica para el periodo objeto de este seguimiento</p>
5.		X	<p>Teniendo en cuenta que el predio la Magdalena se encuentra en fase de operación y que esta medida se aprobó para hacer implementada durante el inicio del proyecto, no tiene aplicabilidad evaluada en el presente concepto técnico.</p>
Requerimientos			
No se establecen requerimientos.			

Programas y proyectos: 7.3.2 Programa de participación comunitaria
Ficha de Manejo: No. 11 – Atención quejas y reclamos

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida
------------------	-------------------	----------------

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 183 de 437

Programas y proyectos: 7.3.2 Programa de participación comunitaria Ficha de Manejo: No. 11 – Atención quejas y reclamos							
				Prevenición	Mitigación	Corrección	Compensaci
Generación de falsas expectativas Generación de conflictos y cambios en el ambiente y bienestar social Oposición y/o rechazo al proyecto Incumplimiento de la normatividad legal vigente	Medida 1. Difundir en la reunión inicial del proyecto los canales previstos para la atención de quejas, reclamos e inquietudes de las comunidades asentadas en el Área de Influencia Directa del proyecto.			X			
	Medida 2. Garantizar que las quejas y reclamos que presenten los ciudadanos sean recibidas, registradas, investigadas y resueltas de manera efectiva.			X			
	Medida 3. Brindar una diligente y oportuna respuesta al 100% de las quejas presentadas por los residentes del área de influencia directa del proyecto.			X			
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental							
Formatos de registro y seguimiento de consultas ciudadanas.		Número de consultas ciudadanas atendidas *100/número de consultas recepcionadas. Número de seguimientos telefónicos o en terreno, realizados *100/número de seguimientos requeridos.					
Análisis de efectividad							
Nivel de Efectividad				Consideraciones			
Medida	SI	NO	N/A				
1			X	Teniendo en cuenta que el predio la Magdalena se encuentra en fase de operación y que esta medida se aprobó para hacer implementada durante el inicio del proyecto, no tiene aplicabilidad para el presente seguimiento.			
2 y 3	X			<p>El análisis de la efectividad de la medida de manejo se realiza con base en la información presentada por el titular de la licencia ambiental en el ICA 32 (objeto del presente seguimiento ambiental) entregado a esta autoridad en el que reporta:</p> <p>ICA 32 (...) <i>“En el periodo comprendido entre los meses de julio a diciembre de 2023, no se presentaron quejas, reclamos e inquietudes.” (...)</i></p> <p>Al respecto se precisa que de acuerdo con la revisión realizada a los documentos que reposan en el Sistema de Información de Licencias Ambientales- SILA- en el expediente LAM 0368 (ICA 32), y la información contenida en el Tablero de control/ Mecanismos y Participación Ciudadana Ambiental /Denuncias sobre presuntas infracciones Ambientales y el Sistema de análisis estratégico para la transformación de la conflictividad ambiental; no se identifican PQRS relacionadas con las actividades que se adelantan en el predio la Magdalena.</p> <p>Por último, es importante mencionar que en el documento denominado: “INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL No. 32” (Predio la Magdalena), la EAAB E.S.P. presenta de manera detallada la implementación de cada una de las medidas de manejo de este programa, los cuales fueron tenidos en cuenta para evaluar el cumplimiento y eficacia de este durante el II semestre de 2023.</p> <p>Por lo anterior, se considera que EAAB E.S.P. dio cumplimiento a esta media de manejo, durante el periodo objeto del presente seguimiento.</p>			

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 184 de 437

Programas y proyectos: 7.3.2 Programa de participación comunitaria
Ficha de Manejo: No. 11 – Atención quejas y reclamos

Requerimientos

No se establecen requerimientos.

Programas y proyectos: 7.3.4 Programa Educación Ambiental
Ficha de Manejo: No. 13 – Pedagogía ambiental

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Generación de conflictos y cambios en el ambiente y bienestar social	Medida 1. Atender el 100% de solicitudes de capacitación según requerimiento presentadas por los residentes del Área de Influencia Directa del proyecto – AID.	X			
	Medida 2. Realizar mínimo cinco charlas informativas en la Institución Educativa Distrital Gabriel Betancourt Mejía sede B, ubicada en el Área de Influencia Directa del proyecto – AID, acerca del uso inteligente del alcantarillado, adecuada disposición de las basuras, reciclaje y usos de abonos orgánicos.	X			
	Medida 3. Llevar a cabo mínimo una jornada de siembra de árboles para fortalecer la barrera ambiental del predio la Magdalena con la participación de los residentes del Área de Influencia Directa del proyecto y estudiantes del colegio Gabriel Betancourt Mejía en el marco de los PRAES – Proyectos Ambientales Escolares.	X			
	Medida 4. Hacer entrega de material informativo acerca de la importancia de realizar procesos de aprovechamiento y revegetalización de predios con abono orgánico en el colegio distrital Gabriel Betancourt Mejía.	X			

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Registros de convocatoria – según requerimiento	Número de charlas informativas realizadas *100/número de charlas informativas programadas.
Registros entrega de piezas informativas (Institución Educativa Gabriel Betancourt Mejía)	Número de piezas de divulgación entregadas en el colegio Distrital *100/número de piezas informativas previstas a entregar.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	SI	N/O	N/A	
1			X	<p>El análisis de la efectividad de la medida de manejo se realiza con base en la información presentada por el titular de la licencia ambiental en el ICA 32 (objeto del presente seguimiento ambiental) entregado a esta autoridad en el que reporta:</p> <p>ICA 32: (...) “Durante el segundo semestre del año 2023, no se recibieron solicitudes de capacitación por parte de los residentes del Área de Influencia Directa del proyecto – AID.”</p> <p>Teniendo en cuenta que la media establece “Atender el 100% de solicitudes de capacitación según requerimiento presentadas por los residentes del Área de Influencia Directa del proyecto – AID” y que no hubo solicitudes por parte de los actores sociales a la EAAB E.S.P. para que se llevase a cabo algún espacio de capacitación, esta medida no aplica para el presente periodo de seguimiento ambiental.</p>

Programas y proyectos: 7.3.4 Programa Educación Ambiental

Ficha de Manejo: No. 13 – Pedagogía ambiental

2	X	<p>El análisis de la efectividad de la medida de manejo se realiza con base en la información presentada por el titular de la licencia ambiental en el ICA 32 (objeto del presente seguimiento ambiental) entregado a esta autoridad en el que reporta:</p> <p>ICA 32: (...) <i>“En los meses de julio a diciembre de 2023, se desarrollaron (7) charlas informativas o pedagógicas en el colegio Gabriel Betancourt Mejía sede A y B, ubicados en los barrios Kennedy Central y Ciudad Tintal de la localidad de Kennedy, en las cuales se contó con la participación total de doscientos cincuenta y un (251) estudiantes. Ver anexo N° 7, subcarpeta 7.1 - Programa de Educación Ambiental. 7.1.2. Soportes charlas realizadas en el colegio Gabriel Betancourt Mejía sede A y B – julio a diciembre de 2023.”</i> (...)</p> <p>Al revisar la carpeta “ANEXO 7. MSE/ 7.1.2”, se encuentran la planilla de registro y el formato “certificado de participación” de los estudiantes que asistieron a las charlas realizadas en el colegio Gabriel Betancourt durante este periodo, en el cual se encuentra la fecha del taller, el nombre de la institución educativa a la que pertenece cada uno de los asistentes, el nombre de la capacitación recibida, así como el listado de asistencia y el material de apoyo y pedagógico entregado durante dichos espacios a cada uno de los participantes.</p> <p>En los soportes documentales anexos en el ICA objeto de este seguimiento, se evidencia que entre las temáticas abordadas se encuentran: ruta del agua, ruta del desagüe, uso inteligente del alcantarillado, tratamiento y beneficios de la PTAR El Salitre fase I en el marco del Plan de Saneamiento del río Bogotá, disposición adecuada de residuos y reciclaje y recuperación paisajística del predio La Magdalena.</p> <p>Teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente LAM0368 (ICA 32) y los registros documentales adjuntos, se considera que la EAAB E.S.P., ha venido dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.</p>
3.	X	<p>El análisis de la efectividad de la medida de manejo se realiza con base en la información presentada por el titular de la licencia ambiental en el ICA 32 (objeto del presente seguimiento ambiental) entregado a esta autoridad en el que reporta:</p> <p>ICA 32: (...) <i>“El día 20 de diciembre de 2023, se realizó una jornada de siembra de árboles en el predio La Magdalena (celda 1), actual sitio de disposición del abono orgánico o biosólido generado en la PTAR El Salitre ampliada y optimizada, la cual contó con la participación de (12) integrantes del Colectivo ambiental OBAFINSUKA, quienes residen en el barrio Ciudad Tintal, ubicado en la localidad de Kennedy. Al finalizar la jornada, cada uno de los participantes adoptó un árbol para su cuidado y preservación. Ver anexo N° 7, subcarpeta 7.1 - Programa de Educación Ambiental. 7.1.3. Soportes jornada de siembra realizada en el predio La Magdalena - julio a diciembre de 2023.”</i> (...)</p> <p>Al revisar el “ANEXO 7. MSE/ 7.1.3” el certificado de Participación de los 12 integrantes del Colectivo ambiental OBAFINSUKA que asistieron a la jornada de siembra en la celda 1. Así mismo en el anexo “RF ICA 32” adjunta las fotografías de la Jornada de siembra que llevó a cabo en la celda 1.</p> <p>Teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente LAM0368 (ICA 32) y los registros documentales adjuntos, se considera que la EAAB E.S.P., ha venido dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.</p>
4.	X	<p>El análisis de la efectividad de la medida de manejo se realiza con base en la información presentada por el titular de la licencia ambiental en el ICA 32 (objeto del presente seguimiento ambiental) entregado a esta autoridad en el que reporta:</p> <p>ICA 32: (...) <i>“En el segundo semestre del año 2023, en las charlas ejecutadas los días 24 y 26 de octubre y 9 de noviembre, los estudiantes realizaron la actividad relacionada con la</i></p>

Programas y proyectos: 7.3.4 Programa Educación Ambiental
Ficha de Manejo: No. 13 – Pedagogía ambiental


			<p><i>importancia de sembrar árboles, contenida en el cuadernillo: Vamos a crear y cuidar el Parque La Magdalena.</i></p> <p><i>Ver anexo 7, subcarpeta 7.1. Programa de Educación Ambiental 7.1.4. Soportes charlas realizadas en el colegio Gabriel Betancourt Mejía sede A y B – julio a diciembre de 2023.”</i> (...)</p> <p>Al revisar la carpeta “ANEXO 7. MSE/ 7.1.4”, adjunta el formato “certificación de participación” de los estudiantes del colegio Gabriel Betancourt que asistieron a las actividades realizadas; en dicho formato se observa la fecha de la actividad, el nombre de la institución educativa a la que pertenece cada uno de los asistentes, el nombre de la capacitación recibida, así como el listado de asistencia.</p> <p>Por último, es importante mencionar que en el documento denominado: “INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL No. 32” (Predio la Magdalena), la EAAB E.S.P. presenta de manera detallada la implementación de cada una de las medidas de manejo de este programa, los cuales fueron tenidos en cuenta para evaluar el cumplimiento y eficacia de este durante el I semestre de 2023.</p> <p>Teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente LAM0368 (ICA 32) y los soportes documentales adjuntos, se considera que la EAAB E.S.P., ha venido dando cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el presente periodo de seguimiento.</p>
Requerimientos			
No se establecen requerimientos.			

5.4. Aplicabilidad de las fichas del PSM en el periodo de seguimiento

Tabla 13. Aplicabilidad fichas PSM en el periodo de seguimiento

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO FASE I Y PREDIO EL CORZO				
7.3.2	Monitoreo de olores	<i>Resolución 817 del 24 de julio de 1996</i>	SI	
7.3.3	Monitoreo de ruido.		SI	
7.3.4	Monitoreo de emisiones atmosféricas		SI	
7.3.5	Transporte y disposición de biosólidos y residuos de pretratamiento generados en la PTAR Salitre		SI	
7.3.6	Monitoreo forestal y paisajístico		SI	
7.3.7	Optimización del uso del Agua		SI	
7.3.7 A	Calidad de agua afluyente y efluente		SI	
7.3.7 B	Control de la calidad del agua subsuperficial en la PTAR Salitre y predio El Corzo.		SI	
7.3.8	Control del manejo de residuos		SI	
7.3.9	Seguimiento y Monitoreo Medio Socioeconómico		SI	
PLAN DE MANEJO Y MONITOREO FASE II				

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
8.2.1.1	Manejo y disposición de materiales para conformación del parque	Resolución 817 del 24 de julio de 1996	SI	
8.2.1.2	Manejo de taludes		SI	
8.2.1.3	Plan de manejo forestal y paisajístico		SI	
8.2.1.4	Manejo de residuos sólidos, especiales y peligrosos		SI	
8.2.1.5	Minimización de componentes importados		SI	
8.2.1.6	Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos		SI	
8.2.1.7	Manejo de maquinaria, equipos y vehículos		SI	
8.2.1.8	Plan de gestión institucional		SI	
8.2.1.9	Manejo de planta de concreto		NA	<i>El desmantelamiento de la planta de concreto se surtió en el primer semestre de 2020, el cuál consistió en el desmonte y retiro de maquinariay equipos, desmonte de silos de almacenamiento de material pétreo e isotanques, desmonte y retiro de bandas de transporte de material pétreo. Actualmente la antigua plataforma de Cemex ha sido habilitada para funcionamiento de campamentos temporales del personal subcontratista y operativo del CEPS”.</i>
8.2.2.1	Manejo de residuos líquidos		SI	
8.2.2.2	Optimización del uso del agua	SI		
8.2.3.1	Control de emisiones atmosféricas.	SI		
8.2.3.2	Control de olores ofensivos	NO	<i>En cumplimiento a la orden judicial 4.35 de la Sentencia 25000-23- 27-000-2001-90479-01 y del control de advertencia de la Contraloría General de la República 2022EE0188827 en la cual insta a las partes “...Por cuanto advierte a las partes del contrato y a los involucrados, CAR, CEPS, IVK y EAAB E.S.P. para que se tomen todas las acciones conjuntas e individuales que permitan que los hitos faltantes, sean realmente definidos, instrumentalizados y financiados, para que el contrato no se paralice y termine en debida forma y garantice la operación continua de la PTAR. De igual forma, en caso de que se presenten nuevas controversias, las partes tienen la obligación de resolverlas de manera inmediata, para no afectar la terminación de la obra, y altear el equilibrio ambiental del Río Bogotá y sobre todo la calidad del efluente”.</i>	

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 188 de 437

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
				<i>En virtud de lo anterior las partes acordaron modificar la sección III Condiciones especiales del contrato Clausula 8.2 Plazo de Inicio y terminación Subclausula 8.2 estableciendo la terminación de la totalidad de las obras para lote 8 el 31 de agosto de 2023 y lote 9 asistencia operativa 28 de febrero de 2024.</i>
8.2.3.3	Control de ruidos		SI	
8.2.2.1	Manejo del descapote y cobertura vegetal		NO	Según informa la empresa y se pudo constatar en la visita de control de seguimiento ambiental Durante el presente periodo NO se realizó descapote.
8.2.2.2	Protección y manejo de la fauna silvestre		SI	
8.2.2.3	Protección y conservación de hábitats		SI	
8.2.2.4	Programa manejo de revegetalización y/o reforestación		SI	
No. 25	Programa de seguimiento y control a la gestión social		SI	
PGS 01	Programa de información, sensibilización y comunicaciones		SI	
PGS 02	Generación de empleo		NO	Teniendo en cuenta que generación de empleo no es competencia de la ANLA, no se realiza evaluación de esta medida de manejo, razón por la cual no tiene aplicabilidad para este periodo de seguimiento.
PGS 03	Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario		SI	
PGS 04	Programa de capacitación ambiental		SI	
PGS 05	Programa de coordinación institucional		SI	
PLAN DE MANEJO Y MONITOREO DEL PREDIO LA MAGDALENA				
8-5	Manejo de residuos convencionales y peligrosos		SI	
8-6	Ficha de Transporte, recepción, manejo y aprovechamiento del biosólido en el predio La Magdalena	<i>Resolución 817 de 24 de julio de 1996 modificada por Resolución 0731 de abril de 2008, y Resolución 01301 del 31 de octubre de 2016 (predio la magdalena)</i>	SI	
8-7	Ficha de manejo de tránsito vehicular y señalización		SI	
8-8	Ficha de manejo de residuos líquidos y escurrimientos superficiales		SI	
8-9	Ficha Control de emisiones atmosféricas y de ruido		SI	
8-9A	Monitoreo de olores		<i>Numeral 2.2 de las obligaciones</i>	SI

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
		<i>del artículo sexto de la Resolución 01301 del 31 de octubre de 2016</i>		
8-9B	Manejo de biosólidos	<i>Numeral 2.3 de las obligaciones del artículo sexto de la Resolución 01301 del 31 de octubre de 2016.</i>	SI	
8-2 8-3	Ficha de manejo de flora y fauna		SI	
8-4	Fumigación del área de secado		SI	
8.10	Difusión Comunitaria		SI	
8-11	Atención quejas y reclamos		SI	
8-12	Monitoreo de olores		<i>Resolución 817 de 24 de julio de 1996 modificada por Resolución 0731 de abril de 2008, y Resolución 01301 del 31 de octubre de 2016 (predio la magdalena)</i>	NO

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
8-13	Pedagogía ambiental		SI	Así las cosas, en el presente seguimiento las obligaciones relacionadas con el monitoreo de olores ofensivos en la PTAR se realizan de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1294 del 17 de octubre de 2017 la cual fue modificada por la Resolución 0667 del 12 de abril de 2021.

5.5. Seguimiento al Plan de seguimiento y monitoreo

La presente verificación se realizará sobre las medidas aplicables para la fase de Construcción/operación

5.5.1. Plan de seguimiento y monitoreo Fase I

5.5.1.1. Medio Abiótico

Tabla 15. Estado de cumplimiento del Plan de Seguimiento y Monitoreo

FICHA 7.3.2 Monitoreo de olores			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Aire Olores	Dispersión de los olores emitidos.	<p>Monitoreo de Control y Vigilancia de Olores Ofensivos se realice bajo la evaluación del parámetro Azufre Total Reducido (TRS).</p> <p>Realizar la evaluación del parámetro Azufre Total Reducido (TRS), con una periodicidad de monitoreo anual y con la toma de mínimo de 18 muestras en cada jornada de monitoreo, con frecuencia de toma de muestras día de por medio. Las metodologías empleadas en la medición de niveles de inmisión o calidad del aire deberán ajustarse a los tiempos de exposición (horarios o diario), relacionando lo siguiente:</p> <p>a). Recepción de quejas por olores ofensivos. b). Plan de reducción del impacto por olores ofensivos. c). Plan de contingencia para emisiones de olores ofensivos</p> <p>Mediante el Artículo Segundo del Auto 3289 del 14 de agosto de 2015, se estableció el siguiente requerimiento, Requerir a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, el cumplimiento de las siguientes obligaciones y la presentación de los respectivos soportes a esta Autoridad:</p> <p>10. Dar cumplimiento a la frecuencia establecida en el PMA para el monitoreo de olores en la PTAR Salitre, lo anterior también en atención la obligación contenida en la segunda viñeta del numeral 1, Artículo Segundo de la Resolución 1929 de 31 de octubre de 2007, así como en el plan de seguimiento y monitoreo aprobado mediante la Resolución 817 del 24 de julio de 1996.</p>	NO
Consideraciones			
<p>Con relación a la presente medida, la Sociedad informa a través del Formato ICA 1a, lo siguiente, (...) <i>En cumplimiento a lo definido en el concepto técnico No. 04532 del 16 de agosto de 2019 emitido por la ANLA, el respectivo monitoreo anual de sulfuro de hidrógeno en la PTAR Salitre, se inició en el mes de junio de 2020 y se ejecutó hasta el primer semestre del año 2021. Posterior, dando cumplimiento a lo comunicado por la Autoridad Ambiental ANLA mediante radicado 2021066758-2-000, mediante la Resolución No. 667 del 12 de abril de 2021,</i></p>			

FICHA 7.3.2 Monitoreo de olores

donde se solicita Modificar el numeral 1 del artículo primero de la Resolución 1294 del 17 de octubre de 2017, el cual resuelve que se debe: Realizar la evaluación del parámetro Azufre Total Reducido (TRS), con una periodicidad de monitoreo anual y con la toma de mínimo de 18 muestras en cada jornada de monitoreo, con frecuencia de toma de muestras día de por medio. Las metodologías empleadas en la medición de niveles de inmisión o calidad del aire deberán ajustarse a los tiempos de exposición (horarios o diario), relacionando lo siguiente:

- Recepción de quejas por olores ofensivos.
- Plan de reducción del impacto por olores ofensivos.
- Plan de contingencia para emisiones de olores ofensivos.

La EAAB E.S.P. el 12 de mayo de 2023 se firma el acta de inicio del contrato No 2-05-25596-0974-2023 con la firma AIRLAB Consulting S.A.S Iniciando la ejecución de esta evaluación en la comunidad aledaña a la PTAR El Salitre del 19 de septiembre al 23 de octubre de 2023. Sus resultados y soportes se pueden verificar en el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 32, en las Ficha 16 ICA-4a-b / 17 ICA-4a-b del presente informe el ANEXO 11 R-OO (...)

Una vez revisados cada uno de los soportes documentales relacionados, se evidencia la entrega de un informe de análisis de resultados y anexos correspondiente al estudio de la calidad del aire – olores ofensivos, el cual presenta la siguiente información:

- INFORME DE ANALISIS DE RESULTADOS – POO-057**

I. Información general	
Nombre Proyecto:	PTAR EL SALITRE FASE I
Expediente:	LAM0368
Empresa:	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – E.A.A.B E.S.P.
Tramite:	PMS
Monitoreo Realizado por:	AIRLAB Consulting
Cantidad de puntos:	2
Fecha inicio:	19/09/2023
Fecha finalización:	23/10/2023
Total días:	36
Total Muestras:	18
Legislación aplicable:	1541 de 2013 – 0672 de 2014

Fuente: Equipo de seguimiento ambiental – 2024

En cuanto a la introducción del documento, la Sociedad informa que, (...) Dentro de los contaminantes atmosféricos sujetos a reglamentación por considerarlos causantes de efectos adversos en el medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana, se incluyen las sustancias generadoras de olores ofensivos, definidas como “el olor generado por sustancias o actividades industriales, comerciales o de servicios, que produce fastidio, aunque no cause daño a la salud”

Por lo anterior y con el propósito principal de cuantificar las sustancias generadoras de olores ofensivos; la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-EAAB E.S.P. contrató los servicios de AIRLAB Consulting S.A.S.; para realizar el monitoreo de sustancias generadas por olores ofensivos y determinar las concentraciones de Azufre Total Reducido (TRS), para el cual se ubicaron dos (2) estaciones de monitoreo, usando equipos de medición automáticos para reportar mediciones continuas durante dieciocho (18) días de manera intercalada para cada estación de monitoreo comprendidos entre el 19 de septiembre de 2023 al 23 de octubre de 2023.

La planta de tratamiento de agua residual El Salitre se encuentra ubicada en la calle 80 N° 121-98 de la ciudad de Bogotá entre las localidades de Suba y Engativá, para captar las aguas residuales domésticas provenientes desde la Calle 26 hacia el norte de la ciudad de Bogotá y luego de que el agua ha sido tratada en la planta, se vierte al río Bogotá en la intercepción del puente metálico al barrio Lisboa – Calle 80. (...)

FICHA 7.3.2 Monitoreo de olores

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anteriormente informado, el equipo de seguimiento ambiental, a través de una matriz de revisión de informes de monitoreo de calidad del aire – olores ofensivos realiza el análisis de cada uno de los aspectos técnicos y normativos que tienen que ver con el desarrollo del estudio de calidad ambiental, lo anterior, se expresara porcentualmente, partiendo con un total cumplimiento del aspecto analizado expresado en un 100%, para un cumplimiento parcial 50% y para un incumplimiento total 0%, con esto, se realizaran las consideraciones correspondientes.

Normatividad	Aspecto	% de cumplimiento
Protocolo de la calidad del aire Resolución 2154 de 2010 Protocolo Olores Resolución 2087 de 2014 y Resolución 1541 del 2013	Tecnología de medición (Automáticas – Manuales)	100%
	Tiempo de monitoreo (Número de muestras)	100%
	Periodicidad del monitoreo (según época climática)	100%
	Número de estaciones	100%
	Tipo de estaciones	100%
	Ubicación estaciones (micro y macro localización)	100%
	Instrumentos meteorológicos	100%
	Acreditación Muestreo y Análisis.	100%
	Parámetros a medir – Comparación normativa	100%
Norma NTC-ISO/IEC 17025	Equipos, Calibración de Patrones y Equipos, Desarrollo del monitoreo	50%
	Formatos de Campo; Cadenas de Custodia y Resultados de Laboratorio	100%

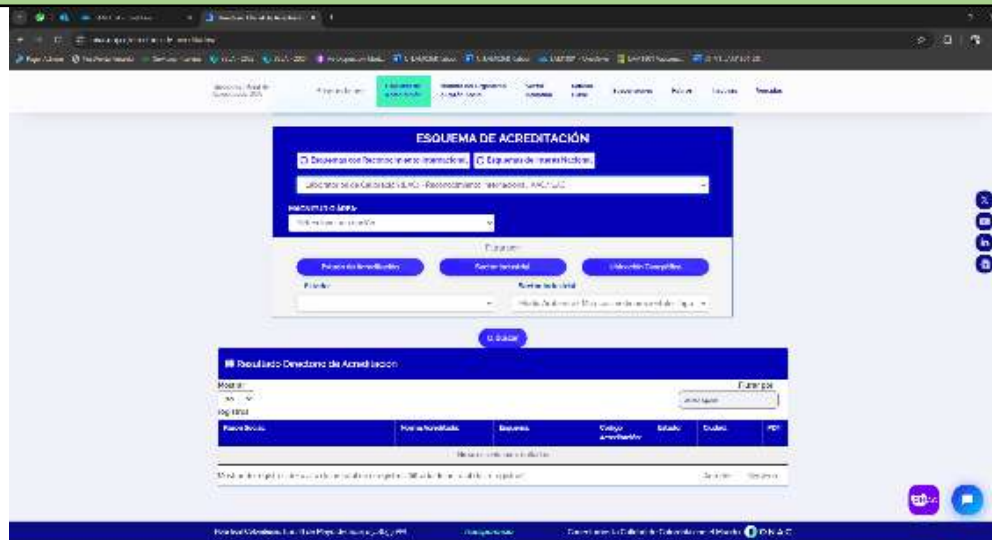
Fuente: Matriz de evaluación – Equipo de seguimiento ambiental 2024

Posterior revisión de la información relacionada con cada uno de los aspectos incluidos en la matriz de seguimiento, se considera que, en términos generales las mediciones de calidad de aire – olores ofensivos se desarrollaron dentro de lo establecido en el Protocolo de la calidad del aire, Resolución 2154 de 2010, el Protocolo Olores, Resolución 2087 de 2014, la Resolución 1541 del 2013 y la Norma NTC – ISO/IEC 17025, además dando cumplimiento a aspectos tales como, Tecnología de medición (Automáticas – Manuales), Tiempo de monitoreo (Número de muestras), Periodicidad del monitoreo (según época climática), Número de estaciones, Tipo de estaciones, Ubicación estaciones (micro y macro localización), Instrumentos meteorológicos, Acreditación Muestreo y Análisis, Parámetros a medir – Comparación normativa y Formatos de Campo; Cadenas de Custodia y Resultados de Laboratorio, no obstante, se generan las siguientes consideraciones:

- **Equipos, Calibración de Patrones y Equipos, Desarrollo del monitoreo**

Una vez revisados los soportes documentales relacionados con los certificados de calibración de los equipos utilizados en las estaciones del SVCAI Indicativo implementado, no se evidencia relación de códigos de acreditación ONAC para el laboratorio ZERO SPAN S.A.S ni información relacionada con acuerdos de acreditación internacional ILAC IAF, adicional, se realiza la revisión de información de los LAC (Laboratorios de Calibración) en el directorio de acreditados de la ONAC “<https://onac.org.co/directorio-de-acreditados>”, encontrando que ZERO SPAN S.A.S no se encuentra en este listado, tal y como se evidencia en la siguiente captura de pantalla.

FICHA 7.3.2 Monitoreo de olores



Fuente: Captura de pantalla – directorio de acreditados ONAC

En ese orden de ideas, se solicita a la Sociedad hacer entrega de lo correspondiente.

- **Comparación normativa**

Revisados los datos obtenidos, se evidencia el cumplimiento normativo, toda vez que no se presentaron sobrepasos a los límites máximos permisibles establecidos en la resolución 1451 de 2013, ni para los tiempos de exposición de 24 horas como de 1 hora.

Tabla 19. Días Válidos tiempo de exposición (TRS) (24 horas)

Estación	Días Válidos	Excedencias	% Excedencias norma diaria
TRS – Azufre Total Reducido			
Estación 1- Localidad Engativá	18	0	0 %
Estación 2- Localidad Suba	18	0	0 %

Fuente: AIRLAB Consulting S.A.S. – 2023

Tabla 20. Datos Válidos tiempo de exposición (TRS) (1 hora).

Estación	Datos Válidos	Excedencias	% Excedencias norma horaria
TRS – Azufre Total Reducido			
Estación 1 - Localidad Engativá	432	0	0 %
Estación 2 - Localidad Suba	432	0	0 %

Fuente: AIRLAB Consulting S.A.S. – 2023

Requerimientos

Presentar los soportes documentales relacionados con la acreditación del laboratorio de calibración ZERO SPAN S.A.S, entorno al monitoreo de la calidad del aire – olores ofensivos del proyecto *PTAR EL SALITRE FASE I* ejecutado en el segundo semestre del año 2023, lo anterior, en cumplimiento de la Ficha 7.3.2. Monitoreo de olores.

FICHA 7.3.3 Monitoreo de ruido.

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 194 de 437

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Aire Ruido	emisión de ruidos nocivos	<p>Cumplir con los parámetros establecidos en la norma de ruido durante la ejecución del proyecto.</p> <p>Indicadores de seguimiento Resultado de los monitoreos de ruido realizados que deben estar dentro de los valores permitidos por la Norma Nacional de emisión de ruido Resolución 627 del 2006, y la que la modifique o sustituya. No. peticiones, quejas y reclamos – PQR atendidos por ruido / No. de PQR recibidos. Informe mensual.</p>	N/A
Consideraciones			
<p>En relación con la presente medida la Sociedad informa a través del Formato Ica 1a que, (...) <i>El monitoreo anual de ruido en la PTAR El Salitre para el año 2023 se realizó en el primer semestre del 2023. Los informes, resultados y anexos se entregaron en el ICA 31 (...)</i></p> <p>Las consideraciones relacionadas con el análisis de resultados de las mediciones de ruido ejecutadas han sido desarrolladas a través del concepto técnico de seguimiento 008995 del 18 de diciembre de 2023.</p> <p>En vista de lo informado, esta Autoridad Nacional considera que el desarrollo de la medida relacionada en la presente ficha no aplica para el periodo de seguimiento del ICA 32.</p>			
Requerimientos			
NA			

FICHA 7.3.4 Monitoreo de emisiones atmosféricas			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Aire	Contaminación del aire	<p>Cumplir con los parámetros establecidos en la norma de calidad del aire durante la ejecución del proyecto.</p> <p>Indicadores de seguimiento (No. de vehículos con revisión técnico mecánica vigente/ No. Vehículos de la obra) *100. Valores obtenidos durante el monitoreo de calidad del aire (PM10) en periodo seco/ Valores obtenidos durante el monitoreo de calidad del aire (PM10) Obtenidos en línea base. (No. de vehículos de carga carpados en obra / No. de vehículos de carga en obra) *100 Informe mensual</p>	N.A.
Consideraciones			
<p>Con relación a la presente ficha, la Sociedad informa a través del Formato ICA1a que, (...) <i>Según lo informado en el ICA 28, como resultado de las actividades de conexión, puesta en marcha y operación asistida, que comprende la fase de ampliación y optimización de la PTAR El Salitre en la línea de lodos activados, a partir del 15 de septiembre de 2021 se detuvo el cargue de lodos a los digestores de la PTAR Fase I y el proceso de deshidratación finalizó el 24 de septiembre de 2021. Lo anterior hizo que salieran de circulación las Calderas A, B y la Tea del biodigestor, por ello, el ultimo monitoreo que se ejecutó para estas estructuras se informó en el ICA 27. Sin embargo, las estructuras que actualmente están habilitadas para la función de respaldo para la generación de energía es el electro generador 1, respecto al electro generador 2 actualmente está fuera de servicio por fallas en lo relés. El monitoreo anual de emisiones se adelantó en el mes de julio al electro generador 1, dando así cumplimiento al numeral 6.2.9 Control de Emisiones Atmosféricas, relacionadas con la operación de la PTAR El Salitre.</i></p> <p><i>Observaciones generales: Teniendo en cuenta que el monitoreo de emisiones está programado para ser ejecutado anualmente, para el periodo correspondiente al segundo semestre del año 2023, se presenta el monitoreo de emisiones atmosféricas de la PTAR El Salitre que se ejecutó en el mes de julio de 2023. La cantidad de galones de ACPM utilizados para el semestre de julio-diciembre fue de 1173 Gal. Cabe mencionar que, dentro del alcance del proyecto de la PTAR El Salitre ejecutado por la Corporación Autónoma de Cundinamarca- CAR, se contemplan las actividades de conexión y puesta en marcha entre la Fase 1 y Fase 2,</i></p>			

FICHA 7.3.4 Monitoreo de emisiones atmosféricas

como fue informado a la Autoridad Ambiental mediante el Radicado ANLA, 2020102605-1-000 por lo cual, desde el día 15 de septiembre de 2021 se detuvo el cargue de lodo a los digestores de la PTAR El Salitre Fase I, finalizando así la actividad de deshidratación de lodos el día 24 de septiembre de 2021. Lo anterior resultado, en la salida de operación de los equipos de emisión atmosférica, Tea y Calderas A y B, mientras que los dos (2) equipos generadores de energía continúan en funcionamiento ya que su disponibilidad como equipos de respaldo debe ser continúa, para el caso del electro generador 2 actualmente está fuera de servicio por fallas en los relés de unión que no permite la operación ni del 50% del equipo, por su parte desde el área de mantenimiento se hace uso de combustibles para mantener las demás partes del electro generador en funcionamiento y evitar el deterioro de las mismas. (...)

Una vez revisados cada uno de los soportes documentales relacionados, se evidencia la entrega de un informe de análisis de resultados y anexos correspondiente al estudio de emisiones atmosféricas a través de factores de emisión, el cual presenta la siguiente información:

- **INFORME DE ANÁLISIS DE RESULTADOS - Informe FF P-1068 V.2**

I. Información general	
Nombre Proyecto:	PTAR EL SALITRE FASE I
Expediente:	LAM0368
Empresa:	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – E.A.A.B E.S.P.
Tramite:	PMS
Monitoreo Realizado por:	INGENIERÍA Y CONSULTORÍA GLOBAL S.A.S
Cantidad de puntos:	1
Fecha inicio:	21/07/2023
Fecha finalización:	21/07/2023
Total días:	1
Legislación aplicable:	Resolución 1309 DE 2010

Fuente: Equipo de seguimiento ambiental – 2023

Con relación al resumen ejecutivo del estudio realizado se informa que (...) La fuente evaluada es el generador 1 se encuentra dentro de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales El Salitre Fase I, ubicada en la Avenida calle 80 No. 121-98, de la ciudad de Bogotá, con coordenadas 4875553.208 E y 2081687.430 N del sistema Magna Sirgas con origen único nacional, donde se determinaron los contaminantes material particulado (MP), Dióxidos de Azufre (SO₂), Óxidos de Nitrógeno (NO_x) y Monóxido de Carbono (CO), los cuales fueron comparados con el Parágrafo 5, Artículo 2 de la Resolución 1309 de 2010 del MAVDT, el cual establece "los estándares de emisión para motores de combustión interna con capacidad igual o superior a 1MW existentes en actividades industriales", los cuales son:

MP 100 mg/m³, SO₂ 400 mg/m³ y NO_x 1800 mg/m³ a condiciones de referencia (25°C, 760 mm Hg) y con oxígeno de referencia del 15%.

La evaluación de las emisiones provenientes del generador 1, se realizó a través de la realización de una pitometría para determinar velocidad, presión y temperatura del gas, donde a partir de estos datos se procedió a calcular la concentración de cada uno de los contaminantes citados anteriormente por medio del Apéndice 42 de la EPA, Chapter 3: Stationary Internal Combustion Sources (Sección 3.3 Gasoline and Diesel Industrial Engines). Para el presente estudio solo se realizó el monitoreo del generador eléctrico N°1, debido a que el generador eléctrico N°2 no está en funcionamiento, ya que uno de los relés de protección esta averiado, por tal motivo, la EAAB E.S.P. ESP se encuentra en proceso de cotización del repuesto. (...)

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anteriormente informado, el equipo de seguimiento ambiental, a través de una matriz de revisión de informes de monitoreo de emisiones atmosféricas realiza el análisis de cada uno de los aspectos técnicos y normativos que tienen que ver con el desarrollo del estudio de calidad ambiental, lo anterior, se expresara partiendo de las condiciones de cumplimiento e incumplimiento, fundamentados en estos resultados, se realizaran las consideraciones correspondientes.

FICHA 7.3.4 Monitoreo de emisiones atmosféricas

INFORME		Informe FF P-1068 V.2	OBSERVACIONES																				
FUENTE		ELECTROGENERADOR I																					
Fecha		21/07/2023																					
Resumen ejecutivo		Cumple																					
Introducción		Cumple																					
Descripción de proceso o instalación		Cumple																					
Descripción de la fuente de emisión		Cumple																					
Registros de operación (porcentaje año) y funcionamiento 12 meses		Cumple																					
Descripción del programa de medición		Cumple																					
Procedimiento de evaluación	Equipos y procedimientos	Cumple																					
	Métodos de toma de muestra	Cumple																					
	Métodos de toma de análisis	Cumple																					
	Localización - Flujo Ciclónico	Cumple																					
Control y aseguramiento de calidad	Formatos de campo, registros fotográficos, listas de chequeo	Cumple																					
	Registros analizadores instrumentales (cartas registradoras)	No aplica	Se realizan los cálculos de la concentración de emisión a partir de factores de emisión.																				
	Certificado IDEAM muestreo y análisis vigentes	Cumple																					
	Certificados de calibración externa de equipos (termopares, manómetros, medidores de gas seco, orificios MGS, balanzas)	Cumple																					
	Verificación y mantenimiento de equipos (boquillas, pitot, plan de calibración y mantenimiento, patrones de gases, material volumétrico)	Cumple																					
	Validación de datos (datos y procedimientos, personal, fuentes de información, validación por método)	Cumple																					
	Control de documentos y formato datos protocolo (Anexo 3)	Cumple																					
	Reporte de resultados y análisis	Cumple																					
Reportes de errores	Errores en la toma	Cumple																					
	Errores en el análisis	Cumple																					
Validación de datos y custodia de muestras		No aplica	No se generan muestras, toda vez que se realiza la determinación de la concentración a través de factores de emisión																				
Cálculo UCA		Cumple	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Caudal</th> <th>Factores de conversión de UCA</th> <th>Horas</th> <th>UCA</th> <th>Frecuencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30"</td> <td>2,32</td> <td>120</td> <td>0,2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>30"</td> <td>0,32</td> <td>120</td> <td>0,0384</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>30"</td> <td>2,32</td> <td>120</td> <td>0,2</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	Caudal	Factores de conversión de UCA	Horas	UCA	Frecuencia	30"	2,32	120	0,2	2	30"	0,32	120	0,0384	2	30"	2,32	120	0,2	2
Caudal	Factores de conversión de UCA	Horas	UCA	Frecuencia																			
30"	2,32	120	0,2	2																			
30"	0,32	120	0,0384	2																			
30"	2,32	120	0,2	2																			
Altura descarga	Fuentes existentes (m)	Cumple	Altura de descarga – 14,87 m																				
	Altura mínima (m)	No aplica	Altura determinada a través del Nomograma de Ermittlung der Schornsteinhohe.																				
	Fuente nueva (m)	No aplica																					

FICHA 7.3.4 Monitoreo de emisiones atmosféricas

Sistema de control de emisiones

Ninguna de las fuentes analizadas presenta sistemas de control

Fuente: Matriz de evaluación – equipo de seguimiento ambiental – 2024

Posterior revisión de la información relacionada con cada uno de los aspectos incluidos en la matriz de seguimiento, se considera que, en términos generales las mediciones de emisión de contaminantes atmosféricos se desarrollaron dentro de lo establecido en el Protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas, en la resolución 1309 de 2010, y la Norma NTC – ISO/IEC 17025, además dando cumplimiento a aspectos tales como, la información solicitada la cual debe estar incluida en los informes de análisis de resultados, los procedimientos de evaluación, el control y aseguramiento de la calidad del estudio, el análisis correspondiente al reporte de errores, validación de los datos obtenidos, el cálculo del UCA respectivo, la determinación de la altura de descarga, no obstante, se generan las siguientes consideraciones:

- **Comparación normativa**

La Sociedad realiza la comparación normativa a partir de los límites máximos permisibles establecidos en el artículo segundo de la resolución 1309 del año 2010, específicamente para fuentes existentes, tal y como se muestra en la siguiente captura de pantalla:

9 COMPARACIÓN CON LA RESOLUCIÓN

De acuerdo con el Parágrafo 5 del Artículo 2 de la Resolución 1309 del 2010 del ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establece los estándares máximos de emisión de contaminantes admisible para equipos de combustión interna existentes en actividades industriales a condiciones de referencia (25°C, 760 mm Hg). En la tabla 9.1. se presentan los resultados de las concentraciones de los parámetros MP, SO₂, NO_x y CO, los cuales fueron comparados con los estándares máximos de emisión.

Tabla 9-1 Comparación de las emisiones del Generador 1 con el Artículo 2 de la Resolución 1309/2010 del MAVDT hoy MADS

Parámetro	Generador 1			Norma
	Emisión	Concentración referencia	Concentración corregida con O ₂ al 15%	
	kg /h	mg/m ³	mg/ m ³	mg/m ³
MP	0.10	29.38	20.03	100
SO ₂	0.10	0.03	0.02	400
NO _x	1.46	417.91	284.94	1800
CO	0.32	0.09	0.06	N/A

Fuente: Ingeniería y Consultoría Global

fuente: captura de pantalla – informe de análisis de resultados emisiones - 2024

Esta relación muestra que no se evidencian sobrepasos de ninguno de los límites máximos permisibles de los estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire para fuentes fijas puntuales de actividades industriales.

Requerimientos

No se establecen requerimientos con relación a este programa

FICHA 7.3.5 Transporte y disposición de biosólidos y residuos de pretratamiento generados en la PTAR Salitre

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Aire Agua Suelo	La acumulación o disposición inadecuada	Especificaciones del vehículo: volqueta acondicionada para transporte de lodos deshidratados con capacidad de volco entre 8 y 23 m3, provista de volco en aluminio o acero inoxidable y compuerta de volco que asegure la estanqueidad del mismo.	SI

FICHA 7.3.5 Transporte y disposición de biosólidos y residuos de pretratamiento generados en la PTAR Salitre

	<p>de residuos, basuras, desechos y desperdicios</p>	<p>Identificación del vehículo: Todas las volquetas para transporte de lodos estarán pintadas en color corporativo y se identificarán claramente con el nombre de la planta El Salitre, su número de placa, su número de identificación contractual y el nombre del contratista [...].</p> <p>Equipo Requerido: Toda volqueta estará provista del equipo de carretera requerido por las normas de tránsito y transportes nacionales</p> <p>Requerimientos ambientales (control de emisiones): Los vehículos del contratista cumplirán con las normas de control de emisiones estipuladas por la reglamentación nacional. Todos los vehículos tendrán motor de combustión interna de gasolina con control de ruido.</p> <p>Requerimientos ambientales (Estanqueidad del volco): El volco de los vehículos cumplirá con las normas previstas en el documento 625/1-83 de la EPA para transporte de lodos.</p> <p>Requerimientos ambientales (Cubrimiento del volco): El volco de los vehículos estará provisto de los accesorios necesarios para la colocación de carpas impermeables que eviten el ingreso de lluvia y la pérdida de lodos en las condiciones de tránsito del vehículo cargado</p> <p>Consideraciones de transporte (selección del contratista): [...] Debe garantizar que el mantenimiento de los vehículos se realice con la regularidad encomendada por los fabricantes y se base en inspecciones sistemáticas y detalladas</p> <p>Consideraciones de transporte (selección de conductores):[...] actitud responsable, seguimiento de normas médicas, habilidad en la conducción, capacidad de evaluar situaciones peligrosas</p> <p>Consideraciones de transporte (equipo de seguridad y ropa): extintores, botiquín, ropa protectora, equipo de limpieza, itinerario)</p> <p>"Cargue y Descargue: las volquetas deberán ser examinadas antes del cargue así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La estructura del vehículo debe ser sólida sin daños ni defectos en neumáticos o luces. 2. El volco carecerá de agujeros o fisuras y la carpa estará en perfectas condiciones 3. Las puertas deben estar en perfecto estado de funcionamiento 4. La carga no excederá las cargas por eje aprobadas" <p>Evaluación de inmisión de olores ofensivos en el área de influencia directa del proyecto proveniente de la zona de manejo de biosólidos y predio la Magdalena</p> <p>Indicadores de seguimiento No. de monitoreos realizados/No. de monitoreos programados *100</p> 	
--	--	---	--

Consideraciones

En cumplimiento de las medidas de seguimiento y monitoreo, para el periodo correspondiente al **ICA 32** objeto de este seguimiento la EAAB E.S.P., reporta que *"diariamente se lleva el control del biosólido transportado hacia el predio La Magdalena y de los residuos de pretratamiento que son llevados hacia el relleno sanitario Doña Juana, para su disposición final."*

"Durante el segundo semestre del 2023, se realizaron las inspecciones a los vehículos conforme a lo requerido en el PMA. La documentación de tránsito brindada por los contratistas que hacen el transporte del biosólido se revisa cada mes con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y requerimientos exigidos en los contratos"

FICHA 7.3.5 Transporte y disposición de biosólidos y residuos de pretratamiento generados en la PTAR Salitre

de la EAAB E.S.P., así como las normas de tránsito vehicular. Anexo Soportes de ejecución PMA LA MAGDALENA / ANEXOS / ANEXO 3 TR/ 2. DocVol / 3.MP.

Adicionalmente se realizan la inspección diaria de las volquetas que transportan el biosólido hacia los predios autorizados, mediante el formato "Inspección preoperacional volqueta". Anexo Soportes de ejecución PMA LA MAGDALENA / ANEXOS / ANEXO 3 TR/4. IPV / IPV."

La información incluida en el Anexo Soportes de ejecución PMA La Magdalena-Anexo 3 TR/ se presentan los formatos de las inspecciones y control de los mantenimientos de la maquinaria de los diferentes contratistas vinculados al proyecto durante el segundo semestre de 2023.

En la carpeta 4/IPV, se adjunta el Formato de inspección preoperacional de los vehículos utilizados por los contratistas CONSTRUCCIONPIEDRA y CONSORCIO M&C, diligenciado durante el segundo semestre de 2023.

"Referente a la generación de biosólido y residuos respecto al volumen de agua tratada obtenido durante la etapa de transición operativa, la cual tuvo lugar mediante las estructuras que hacen parte fundamental de la expansión y optimización de la PTAR El Salitre, generando residuos adicionales como hilazas y rocas provenientes del área de pretratamiento y el volumen total de agua tratada durante el periodo. Así mismo, con el propósito de obtener un visual más amplia de lo que implica la generación de residuos y biosólido, se exponen los datos promedio correspondientes al segundo semestre del año 2023", ver siguiente tabla:

Tabla 14. Cantidad de residuos no aprovechables generados II/semestre2023

PERIODO	VOLUMEN AGUA TRATADA (m ³)	PROMEDIO						
		BIO SÓLIDO (Ton)	ARENAS (m ³)	GRASAS Y SOBRENADANTES (m ³)	RESIDUOS FINOS (Ton)	RESIDUOS GRUESOS (Ton)	HILAZAS (Ton)	ROCAS (Ton)
Julio-diciembre 2023	13.658.384	10.638	24.95	5.80	80.03	16.65	37.25	71.27
Julio-diciembre 2022	15.491.607	6163	21.67	12.13	61.51	9.86	5.58	0

Fuente: EAAB E.S.P. - ICA 31 y 32- diciembre 2023

El mayor porcentaje de generación corresponde a los residuos retenidos en la etapa de cribado fino, con un total del 35%. Este proceso se efectúa mediante 10 rejas con mallas perforadas y un sistema automático de autolimpieza. Estas rejas retienen elementos de tamaño superior a 6 mm.

El segundo tipo de residuo con mayor porcentaje es aquel proveniente de la trampa de rocas presentando un 31%. En este procedimiento, se emplea una cuchara bivalva para retirar los residuos con un tamaño superior a 10 mm que han sido captados por las rejas de gran tamaño evitando obstrucciones en los procesos posteriores y los equipos que los componen. Además, se realiza la extracción de las arenas excedentes que se acumulan en la zona de la trampa de rocas.

De lo anterior se establece que la EAAB E.S.P., viene dando cumplimiento con esta medida de control y seguimiento para el periodo del presente seguimiento.

Requerimientos

No se establecen requerimientos con relación a este programa

FICHA 7.3.7 Optimización de uso del agua.

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Agua	Alteración nociva del flujo natural de las aguas. La sedimentación de los cursos y depósitos de agua	Verificación del funcionamiento de equipos de bajo consumo en puntos seleccionados Mantenimiento periódico e inspección de fugas en puntos de suministro hidráulico Chequear la eficiencia operacional del sistema de lavado de zonas Medición y registro de caudales	SI

FICHA 7.3.7 Optimización de uso del agua.

Cambio nocivo del lecho de las aguas, etc.

Registros mensuales

Consideraciones

En cuanto al cumplimiento de las medidas de seguimiento y monitoreo, para el periodo correspondiente al ICA 32 objeto de este seguimiento la EAAB E.S.P., reporta que *“la optimización del consumo de agua potable para consumo humano se realiza mediante mecanismos ahorradores de agua como duchas, sanitarios, grifos para lavamanos y pocetas. Estos equipos se revisan periódicamente para la detección de fallas y posterior reparación.*

Se realizan inspecciones al interior de la PTAR con el objeto de identificar fugas en los tramos visibles de las tuberías y en los grifos de cada punto de suministro. Esta información se registra en el “Formato lista de chequeo Inspecciones ambientales agua”, el cual se anexa a la ficha ICA - 1a.

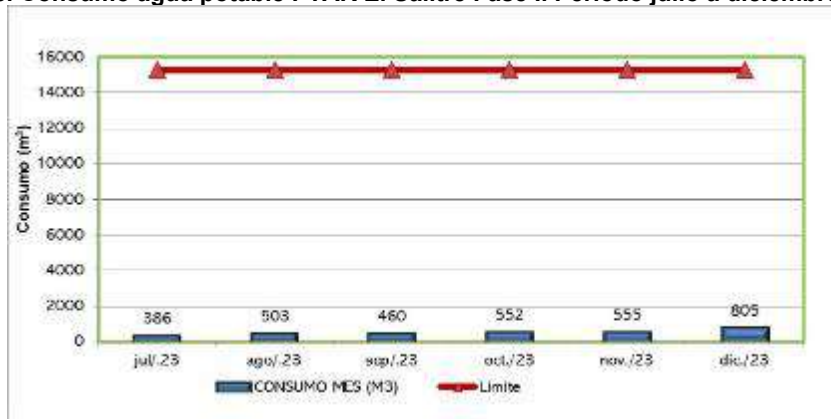
Para el aseo de las zonas de pretratamiento, decantación, espesamiento y deshidratación se utilizan sistemas de ahorro de agua, en este caso hidrolavadoras y pistolas de lavado.

Mensualmente se toma lectura de los consumos registrados por los medidores instalados en la planta, cada mes se consolida la información para llevar control sobre el consumo de agua potable reportado, lo cual permite estimar consumos no medidos, fugas y altos consumos en el sistema hidráulico interno.”

De la revisión de la información presentada por la EAAB E.S.P., en el Anexo 7/I-RRA (inspecciones de agua), se adjunta el formato de inspecciones a instalaciones hidráulicas internas de agua potable diligenciado para el segundo semestre del 2023.

En la siguiente gráfica, se presenta el consumo mensual de agua potable en el segundo semestre del año 2023, en comparación al límite definido en el PMA PTAR SALITRE FASE I para el consumo de agua potable y agua de servicio (toda vez que, por requisitos de calidad, esta se toma también de la red de acueducto), que es igual a 15.270 m³/mes, como se observa en la gráfica. De igual forma, esta permite evidenciar que, como resultado de las actividades de conexión que se vienen realizando desde el 15 de septiembre de 2021 entre la fase 1 y fase 2, se ha disminuido considerablemente el consumo de agua potable de las estructuras e instalaciones de la PTAR Fase I, lo cual se puede observar con el volumen registrado, que permite identificar los meses de mayor consumo para diciembre y noviembre, respectivamente.

Figura 6. Consumo agua potable PTAR El Salitre Fase I. Periodo julio a diciembre de 2023.



Fuente: EAAB E.S.P. - ICA 32-dic./2023

De lo anterior se establece que la EAAB E.S.P., viene dando cumplimiento con esta medida de control y seguimiento para el periodo del presente seguimiento

Requerimientos

No se establecen requerimientos con relación a este programa.

FICHA 7.3.7 A Calidad de agua afluente y efluente

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Agua	Alteración nociva del flujo natural de las aguas La sedimentación de los cursos y depósitos de agua Cambio nocivo del lecho de las aguas, etc.	<p>Parámetros operacionales y de calidad del vertimiento, de manera que permita evaluar la naturaleza del afluente a la planta, las características de su operación y el cumplimiento de la calidad del agua tratada.</p> <p>Muestreo y análisis de laboratorio para determinación de SST y DBO5 en el agua cruda y tratada de la planta Muestreo y análisis de laboratorio para determinación de parámetros establecidos en normatividad de vertimientos en el agua cruda y tratada de la planta.</p> <p>Mediante el Artículo Segundo del Auto 3289 del 14 de agosto de 2015, se estableció el siguiente requerimiento. Requerir a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, el cumplimiento de las siguientes obligaciones y la presentación de los respectivos soportes a esta Autoridad:</p> <p>9. Efectuar el análisis de los Fenoles totales reportados en el ICA 14, así mismo, evaluar el comportamiento de este parámetro en los siguientes monitoreos, en caso de que se mantenga el incumplimiento con respecto a los criterios del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, adoptar las medidas correspondientes, las cuales deben ser informadas a esta Autoridad, en cumplimiento al Plan de Seguimiento y Monitoreo.</p> <p>- Mediante el Artículo primero del Auto 10056 del 16 de octubre de 2020, se estableció el siguiente requerimiento.</p> <p>7. Presentar un programa de monitoreo de frecuencia mensual de los siguientes parámetros: Nitrógeno orgánico y total, nitritos y nitratos, fósforo, sólidos totales y volátiles, pH, y metales determinados en los muestreos realizados a las aguas residuales. Esta actividad se deberá ejecutar a partir de la entrada en funcionamiento de la planta y la información deberá enviarse al Ministerio a partir del mes siguiente de inicio de labores, en cumplimiento del Sub numeral 3.2.3 del numeral 3.1 del Artículo Tercero de la Resolución 817 del 24 de julio de 1996, referente a que, para un adecuado control del contenido de metales pesados y contaminantes tóxicos en los lodos de la PTAR, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 12 del Artículo primero del Auto 3666 del 28 de agosto de 2017.</p>	SI

Consideraciones

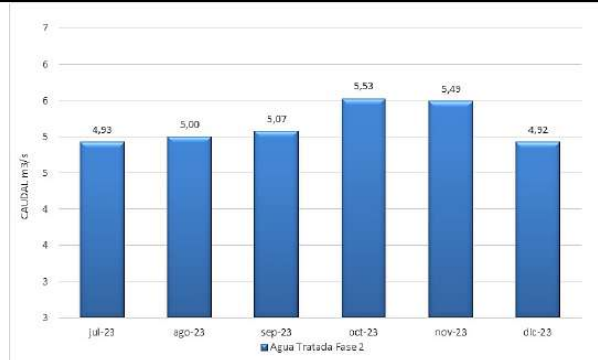
En cuanto al cumplimiento de las medidas de seguimiento y monitoreo, para el periodo correspondiente al ICA 32 objeto del presente seguimiento la EAAB E.S.P., reporta que:

- Características del Afluente- Efluente PTASR Salitre:

“En la siguiente figura se puede observar el caudal medio de agua tratada registrado durante el segundo semestre del 2023 que corresponde al afluente captado mediante las estructuras de la PTAR ampliada y optimizada, durante este periodo no se usó la estructura de pretratamiento de Fase I:

Figura 7. Caudal medio de agua tratada en la PTAR El Salitre, segundo semestre de 2023

FICHA 7.3.7 A Calidad de agua afluente y efluente



Fuente: EAAB E.S.P. - ICA 32 - diciembre 2023

Como lo muestra la figura anterior, durante el periodo correspondiente al segundo semestre del 2023, se presentó caudal promedio mensual de 5,15 m³/s (durante un semestre el caudal a ser tratado según el caudal medio de diseño que es Qmd = 7.0 m³/s.); el caudal más bajo registrado se presentó el 25 de diciembre de 2023, con un valor de 3,83 m³/s, debido a los niveles bajos en el canal y el caudal más alto alcanzó los 8,65 m³/s el 18 de diciembre de 2023.

En la siguiente tabla se consignan los volúmenes mensuales tanto de agua cruda residual elevada, como los del agua residual tratada y entregada al río Bogotá por la PTAR ampliada y optimizada:

Tabla 15. Volumen de Agua tratada de la PTAR Salitre – segundo semestre 2023.

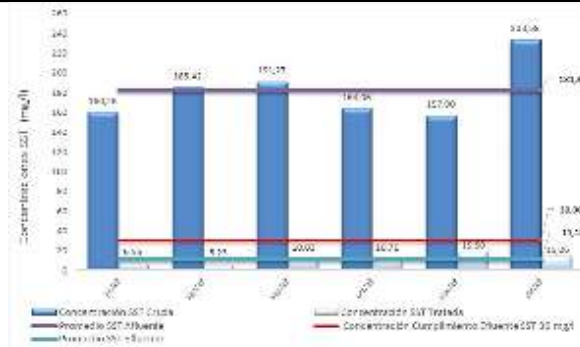
MES	VOLUMEN AGUA TRATADA (m ³)	VOLUMEN AGUA VERTIDA (m ³)
Julio	13.196.499,18	13.066.848,01
Agosto	13.389.119,20	13.255.416,30
Septiembre	13.150.779,90	13.020.872,50
Octubre	14.802.243,61	14.685.066,80
Noviembre	14.222.897,20	14.082.646,50
Diciembre	13.188.766,80	13.084.208,00
TOTAL, SEMESTRE	81.950.305,89	81.195.058,11

Fuente: EAAB E.S.P. - ICA 32 - diciembre 2023

Con relación a los **Sólidos Suspendidos Totales – SST** la EAAB E.S.P. manifiesta “la concentración promedio de SST en el afluente de la PTAR es igual a 181.93 mg/L (ver barra color azul oscuro), valor que permite determinar que se presentaron concentraciones diluidas por efecto de precipitaciones, registrando la concentración más alta en el mes de diciembre con un promedio de 233,58 mg/L, y la concentración menor en el mes de noviembre con un promedio de 157,0 mg/L.”

Figura 8. Concentración promedio mensual de Sólidos Suspendidos Totales Afluente y Efluente de la PTAR El Salitre, II/semestre/2023

FICHA 7.3.7 A Calidad de agua afluente y efluente

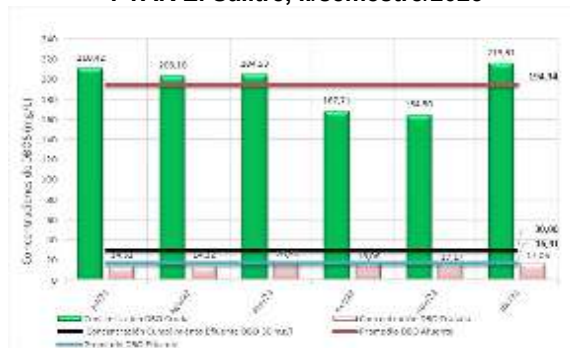


Fuente: EAAB E.S.P. - ICA 32- diciembre de 2023

De acuerdo con el análisis de los datos, permitió establecer que el promedio registrado durante el semestre para el **parámetro SST en el efluente fue de 11,18 mg/L** (ver barra color azul claro) evidenciando que los procesos operativos permiten alcanzar concentraciones que se encuentran dentro de los límites normativos establecidos por la licencia ambiental, con un promedio inferior a 30 mg/l (artículo primero de la Resolución 1929 del 31 de octubre de 2007).

Para la **Demanda Bioquímica de Oxígeno- DBO5**, la EAAB E.S.P., manifiesta “en el afluente de la planta alcanzó una concentración promedio de 194,34 mg/L. Presentando en el mes de diciembre la concentración más alta con un promedio de 215,81 mg/L y la concentración promedio más baja en el mes de noviembre con 164,5 mg/L. Presentado como promedio del semestre reportado para efluente una concentración de 16,91 mg/L DBO₅ concentración que se encuentra ampliamente dentro del límite de concentración establecido por la licencia ambiental.” Ver siguiente figura.

Figura 9. Concentración promedio mensual de Demanda Biológica de Oxígeno en el Afluente y Efluente la PTAR El Salitre, II/semestre/2023



Fuente: EAAB E.S.P. - ICA 32 - diciembre 2023

De la figura anterior se observa con respecto a la carga en DBO5, el promedio mensual del semestre en el **efluente tiene una concentración de 16,91 mg/L DBO5**, cumpliendo con la meta establecida en la licencia ambiental con valores mensuales promedios inferior a 30 mg/l (artículo primero de la Resolución 1929 del 31 de octubre de 2007).

En el anexo 4 PO/Parámetros operativos, la EAAB E.S.P. presenta un cuadro resumen de los monitoreos realizados en el afluente como en el efluente de la PTAR para el periodo de julio a diciembre de 2023.

Con relación a **otros parámetros diferentes a la DBO5 y SST**, los resultados de los monitoreos mensuales de las muestras compuestas del agua cruda y del agua tratada correspondientes al periodo de julio a diciembre de 2023 (incluidos en el Anexo 5 RL/Resultados de laboratorio/Carpeta AC-AT) y su comparación con los estándares

FICHA 7.3.7 A Calidad de agua afluente y efluente

establecidos en el Artículo 8 de la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015 del MADS, los resultados son los siguientes:

Tabla 16. Otros parámetros operativos II/semestre/2023 vs Resolución 631 de 2015

Parámetro	Unidad de medición	Agua Tratada Promedio julio-diciembre/2023	Límite máximo (Art. 8 de la Resolución 631 de 2015) AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (ARD), Y AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS - ARnD DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO, CON UNA CARGA MAYOR A 3.000,00 kg/día DBO5
pH	Unid.	7,44	6,00 a 9,00
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L	80,83	150,00
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg/L	16,91 ⁽¹⁾	70,00
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	11,18 ⁽¹⁾	70,00
Sólidos Sedimentables (SSED)	mg/L	0,68	5,00
Grasas y Aceites	mg/L	6,00	10,00
Compuestos Semivolátiles Fenólicos	mg/L	0,002	Análisis y Reporte
Fenoles Totales	mg/L	0,0456	Análisis y Reporte
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/L	0,32	Análisis y Reporte
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	mg/L	0,002	Análisis y Reporte
BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno)	mg/L	0,003	Análisis y Reporte
Compuestos Orgánicos Halogenados Adsorbibles (AOX)	mg/L	0,40	Análisis y Reporte
Ortofosfatos (P-PO43-)	mg/L	11,16	Análisis y Reporte
Fósforo Total (P)	mg/L	4,52	Análisis y Reporte
Nitratos (N-NO3-)	mg/L	2,13	Análisis y Reporte
Nitritos (N-NO2-)	mg/L	0,33	Análisis y Reporte
Nitrógeno Amoniacal (N-NH3)	mg/L	44,00	Análisis y Reporte
Nitrógeno Total (N)	mg/L	47,50	Análisis y Reporte
Cianuro Total (CN-)	mg/L	0,01	0,5
Cloruros (Cl-)	mg/L	48,45	Análisis y Reporte
Sulfatos (SO42-)	mg/L	38,12	Análisis y Reporte
Sulfuros (S2-)	mg/L	1,00	Análisis y Reporte
Aluminio (Al)	mg/L	0,242	Análisis y Reporte
Cadmio (Cd)	mg/L	0,01	0,10
Zinc (Zn)	mg/L	0,05	3,00
Cobre (Cu)	mg/L	0,03	1,00
Cromo (Cr)	mg/L	0,01	0,50
Hierro (Fe)	mg/L	0,45	Análisis y Reporte
Mercurio (Hg)	mg/L	0,0006	0,02
Níquel (Ni)	mg/L	0,01	0,50
Plata (Ag)	mg/L	0,01	Análisis y Reporte
Plomo (Pb)	mg/L	0,01	0,50
Acidez Total	mg/L CaCO ₃	2,00	Análisis y Reporte
Alcalinidad Total	mg/L CaCO ₃	241,00	Análisis y Reporte

FICHA 7.3.7 A Calidad de agua afluente y efluente

Dureza Cálcica	mg/L CaCO ₃	47,00	Análisis y Reporte
Dureza Total	mg/L CaCO ₃	56,33	Análisis y Reporte
Color Real (Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm)	m ⁻¹	2,17	Análisis y Reporte
Color Real (Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 525 nm)	m ⁻¹	1,15	Análisis y Reporte
Color Real (Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 620 nm)	m ⁻¹	0,67	Análisis y Reporte

⁽¹⁾ Datos basados en un promedio diario acumulado para un registro mensual durante el segundo semestre de 2023.

Nota: Cálculo de promedio aritmético de julio a diciembre del 2023;

Fuente: EAAB E.S.P. - ICA 32- diciembre de 2023

Los datos muestran un pH dentro del rango establecido por la resolución 631 de 2015, la concentración para los parámetros mínimos definidos de 70 mg/l para Sólidos Suspendedos Totales (SST), de 150 mg/l para Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), permite determinar el cumplimiento para estos dos parámetros y la concentración para las Grasas y Aceites de (6,00 mg/l), la alcalinidad Total con 241, mg/l, cumpliendo con el valor máximo establecido en Artículo 8 de la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015 del MADS, para el grupo de metales y metaloides puede afirmarse que las concentraciones encontradas en el agua tratada no sobrepasan para ninguno de ellos los valores máximos establecidos en la normatividad.

Del análisis de la información allegada en el ICA 32, para la PTAR Salitre Fase II; se puede evidenciar para el periodo objeto del presente seguimiento que la EAAB E.S.P., viene dando cumplimiento con la remoción del parámetro SST, con concentraciones promedio de remoción del semestre en el efluente de 11.18 mg/L y con un promedio para la DBO5 de 16.91 mg/L, los cuales cumplen con la concentración límite exigida de 30 mg/l para el vertimiento establecido en el **Artículo Segundo de la Resolución 1036 del 17 de mayo del 2023**.

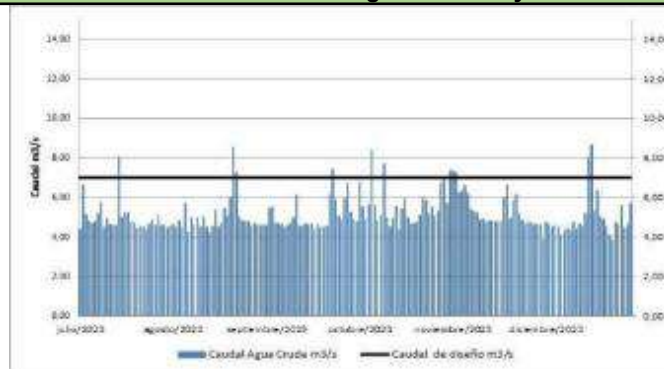
Con relación a la inquietud de la **Contraloría Distrital**, “si los procesos realizados son los adecuados y si la planta está cumpliendo el objetivo de descontaminación.” De acuerdo con los últimos resultados de los monitoreos realizados por la EAAB E.S.P., al agua cruda (afluente) y del agua tratada (efluente), realizados durante el segundo semestre de 2023, se puede evidenciar que la planta está tratando el 100% del caudal que discurre por el canal Salitre y sus colectores, el vertimiento se realiza al río Bogotá según lo autorizado en la **Resolución 1036 del 17 de mayo del 2023**, con relación a la remoción del parámetro SST con promedios de remoción con concentraciones promedio del semestre en el efluente de 11,18 mg/L y con un promedio para la DBO5 de 16,91 mg/L, los cuales cumplen con la concentración límite exigida de 30 mg/l en el Plan de Cumplimiento para el vertimiento establecido en el Artículo Segundo de la Resolución 577 del 12 de junio de 2000; de lo anterior se puede concluir que la PTAR Salitre está cumpliendo con el objetivo para el cual se diseñó y se construyó.

- Análisis de frecuencia de la información:

Del análisis de la información allegada en los ICA 32 y 13; se puede evidenciar el comportamiento del caudal de entrada a la planta PTAR Salitre dentro del proceso de puesta en marcha y operación asistida (EAAB E.S.P. y CEPS), ver siguiente figura:

Figura 10. Comportamiento del caudal medio de entrada a la PTAR en m³/s. Segundo Semestre/2023

FICHA 7.3.7 A Calidad de agua afluente y efluente

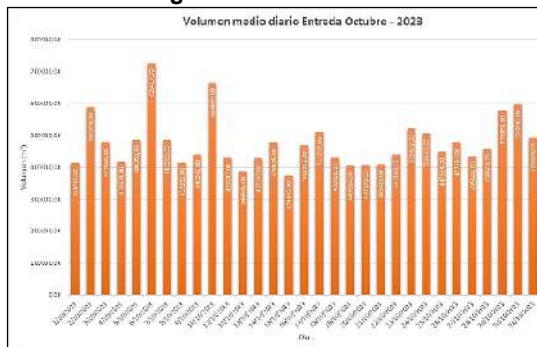


Fuente: EAAB E.S.P. - ICA 32- diciembre de 2023

De la figura anterior se puede observar que los caudales de entrada a la PTAR Salitre desde el mes de julio/2023, han estado por encima de los 4,00 m³/s, presentándose en los meses de octubre y noviembre los mayores caudales por efecto de las lluvias, superando los 7,0 m³/s.

En la siguiente figura se muestra el comportamiento de los caudales en el mes de octubre del 2023:

Figura 11. Caudal medio diario de agua a la entrada en la PTAR El Salitre, octubre de 2023



Fuente: EAAB E.S.P. - ICA 32- diciembre de 2023

De la gráfica anterior se observa que el pico en el mes de octubre se presentó el día 6, con un caudal de 8,39 m³/s.

Teniendo en cuenta lo anterior se establece que la EAAB E.S.P., viene dando cumplimiento con estas medidas de control y seguimiento para el periodo del presente seguimiento.

Requerimientos

No se establecen requerimientos con relación a este programa para el presente periodo de seguimiento

FICHA 7.3.7 B Control de la calidad del agua subsuperficial en la PTAR Salitre y predio El Corzo.

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Agua	Alteración nociva del flujo natural de las aguas La Sedimentación de los cursos y depósitos de agua	Monitoreo de 9 piezómetros instalados en el área de influencia de la PTAR Monitoreo de 5 piezómetros instalados en el área de aprovechamiento de biosólido en el predio El Corzo I Monitoreo de 4 piezómetros instalados en el área de aprovechamiento de biosólido en el predio La Magdalena. Mediante el Auto 3666 del 28 de agosto de 2017, se estableció en el artículo primero. - Requerir a la EMPRESA DE	SI

FICHA 7.3.7 B Control de la calidad del agua subsuperficial en la PTAR Salitre y predio El Corzo.

	<p>Cambio nocivo del lecho de las aguas, etc.</p>	<p>ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ EAAB E.S.P. – E.S.P., para que dé cumplimiento inmediato a los siguientes requerimientos, presentando los respectivos soportes en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA:</p> <p>11. En cuanto a la Ficha de seguimiento y monitoreo 7.3.7 calidad del agua subsuperficial en la PTAR Salitre y predio El Corzo, se requiere:</p> <p>a) Implementar medidas que garanticen el cumplimiento de los parámetros monitoreados en los piezómetros ubicados en la PTAR Salitre y predio El Corzo en relación con la normatividad establecida.</p> <p>c) Implementar medidas de protección y mantenimiento periódico a los piezómetros ubicados en la PTAR Salitre y el predio El Corzo garantizando la no contaminación y el aislamiento de posibles focos de contaminación alrededor de los mismos, toda vez que ello podría incidir en los resultados de laboratorio.</p> <p>- Mediante el Auto 10056 del 16 de octubre de 2020, se estableció en el artículo primero:</p> <p>I. PTAR Fase I y predio El Corzo, el siguiente requerimiento:</p> <p>10. Continuar el análisis tomando como referencia la línea base y los resultados de los monitoreos de los biosólidos, el incremento de los parámetros cadmio y cobre en los monitoreos de aguas subsuperficiales en el predio El Corzo. Igualmente presentar medidas para dar cumplimiento a estos parámetros de interés sanitario, de acuerdo en el Numeral 1 del Artículo Primero de la Fase I. PTAR FASE I – predio EL CORZO del Auto 6530 del 24 de octubre de 2018.</p> <p>-Mediante el Auto 10056 del 16 de octubre de 2020, se estableció en el artículo segundo.</p> <p>IV. PTAR Fase I y predio El Corzo el siguiente requerimiento:</p> <p>17. Realizar un análisis y seguimiento a los parámetros Coliformes totales y Coliformes fecales, en los diferentes piezómetros instalados en el predio El Corzo, en los próximos monitoreos a fin de establecer que está generando estos aportes. En cumplimiento de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo: 7.3.7 B Control de la calidad del agua subsuperficial en la PTAR Salitre y predio El Corzo. V. PTAR Fase II.</p>	
--	---	--	--

Consideraciones

En cuanto al cumplimiento de las medidas de seguimiento y monitoreo, para el periodo correspondiente al ICA 32 objeto del presente seguimiento la EAAB E.S.P., reporta que *“dentro de los requerimientos exigidos por el Ministerio de Ambiente, en los numerales 3.3.1 y 3.3.2 de la Resolución 817/96 (Licencia Ambiental), se establece la necesidad de desarrollar un programa de calidad fisicoquímica y bacteriológica de las aguas subsuperficiales, antes y durante la operación de la PTAR El Salitre. En cumplimiento con lo solicitado la PTAR El Salitre cuenta con 9 piezómetros ubicados al interior de la PTAR y en las zonas aledañas, que permiten monitorear la calidad de las aguas subsuperficiales y profundas de la zona del proyecto.*

FICHA 7.3.7 B Control de la calidad del agua subsuperficial en la PTAR Salitre y predio El Corzo.

En el transcurso del año 2023 mediante el Contrato de Obra Civil No. 2-01-25596-1137-2023 con la empresa Acuíferos S.A.S se hizo la instalación de 1 nuevo piezómetro en la PTAR El Salitre, para reemplazar un piezómetro que se taponó, el informe final del contrato se incluye en **PTAR SALITRE/ANEXOS/ANEXO 5 RL/Piezómetros/Info.**

El monitoreo anual de calidad de agua para el año 2023 se ejecutó en el mes de octubre según lo planificado. La información, resultados y anexos se pueden consultar en PTAR SALITRE / FICHAS / ICA-1A-1B II SEMESTRE 2023 / 12-ICA -1A Aguas subsup PTAR y Corzo II Semestre 2023 que hacen parte del presente informe.”

De la revisión de la información presentada por la EAAB E.S.P. en el formato Ica 1a. Aguas subsuperficiales PTAR Salitre y del sitio de aprovechamiento de biosólido, se menciona que “el monitoreo de los piezómetros instalados en PTAR Salitre y en el predio El Corzo, fue ejecutado en el mes de octubre según periodicidad anual establecida. Los resultados se verán reflejados en la ficha 19 ICA 4-b. Inmersa en los anexos del periodo en referencia del presente ICA.”

En la siguiente figura se indica la localización de los diferentes piezómetros ubicados en el área de la PTAR Salitre:

Figura 12. Localización piezómetros PTAR Salitre



Fuente: EAAB E.S.P. - ICA 32 diciembre 2023

La EAAB E.S.P. en el formato ICA 4-b Agua Subsuperficial II semestre 2023, presenta los resultados de los monitoreos del agua de los 9 piezómetros, realizados en el mes de octubre, al igual que se presenta el análisis frente al Decreto 1594 de 1981, Resolución 3358 de 1990 de la CAR y Línea Base, a manera de ejemplo en la presente tabla se muestran los resultados de los monitoreos de los piezómetros 1 y 6.

Tabla 17. Resultados caracterización agua subsuperficial piezómetros PTAR Salitre II/semestre/2023

Resultados monitoreo de la calidad del agua del Piezómetro 1.	Resultados monitoreo de la calidad del agua del Piezómetro 6.
---	---

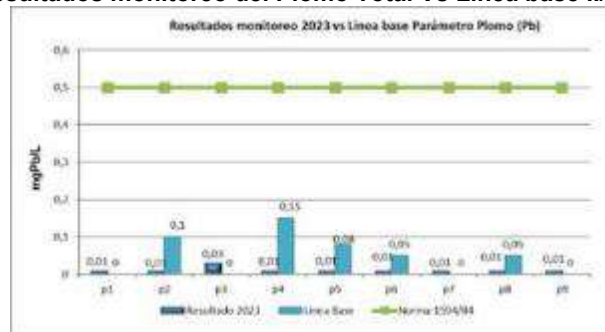
FICHA 7.3.7 B Control de la calidad del agua subsuperficial en la PTAR Salitre y predio El Corzo.

Parámetros	Unidad de medición	Valor	Norma nacional/internacional		Linea base antes del inicio del proyecto
			Nº norma	Valor	Valor
Alcalinidad total	mg Ca CO3/l	351			488
Arsénico Total	mg As/L	0,01	Decreto 1594/84	0,5	
Bario total	mg Ba / L	0,08	Decreto 1594/84	5,0	<0,003
Cadmio Total	mg Cd /L	0,01	Decreto 1594/84	0,1	
			Resolución 3358/90	0,01	
Cianuro Total	mg CN/L	0,005	Decreto 1594/84	1,0	
Cloruros	mg Cl- / L	16,4			57
Cobre Total	mg Cu / L	0,01	Decreto 1594/84		<0,04
Coliformes Fecales	NMP/100 ml	1	Decreto 1594/84		
Coliformes Totales	NMP/100 ml	1	Decreto 1594/84		
Conductividad	ms/cm	684			
DBO5 Total	mg O2 / L	4	Resolución 3358/90	100	66
DQO Total	mg O2 / L	74			92
Fenoles Totales	mg Fenol/ L	0,02	Decreto 1594/84	0,2	<0,05
			Resolución 3358/90	0,2	<0,05
Fósforo Soluble	mg P /L	0,25			
Fósforo Total	mg P /L	0,84			
Hierro Total	mg Fe / l	31,56			18,9
Manganeso Mn Total	mg Mn / L	0,08			<1,2
Mercurio Total	mg Hg / L	0,0003	Decreto 1594/84	0,02	<1,2
Nitratos	mg NO3-N / L	0,5			0,2
Nitritos	mg NO2-N / L	0,151			0,5
Nitrógeno Kjeldahl Total	mg N / L	58			108
pH	unidad de pH	8,68	Decreto 1594/84	5,0-9,0	7,2
Plata	mg Ag/L	0,01	Decreto 1594/84	0,5	
Plomo Total	mg Pb / L	0,01	Decreto 1594/84	0,5	<0,05
SAAM (Detergentes Aniónicos)	mg / L	0,05			<0,5
Selenio	mg Se/L	0,01	Decreto 1594/84	0,5	
Sólidos Suspendidos T.	mg / L	68			20
Sulfatos	mg SO4 / L	24,9			17,9
Turbiedad	UNT	370			
Zinc	mg Zn/L	0,53			

Fuente: EAAB E.S.P. - ICA 32 diciembre 2023

En las siguientes graficas se muestra el comportamiento de los resultados para el Plomo Total y para la DBO5, objeto de seguimiento histórico:

Figura 13. Resultados monitoreo del Plomo Total Vs Línea base II/Semestre/2023

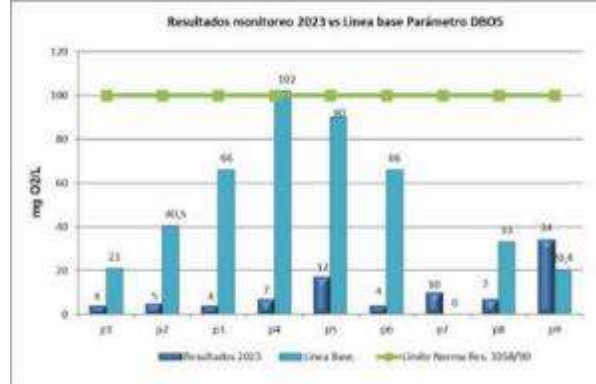


Fuente: EAAB E.S.P. - ICA 32 diciembre 2023

Para este periodo se observa que el valor máximo medido del parámetro Plomo en los 9 piezómetros monitoreados fue de 0.03 mg/l en el piezómetro 3, presentando valores por debajo de la línea base, cumpliendo así con los máximos permitidos por el Decreto 1594/84.

FICHA 7.3.7 B Control de la calidad del agua subsuperficial en la PTAR Salitre y predio El Corzo.

Figura 14. Resultados monitoreo de la DBO5 Vs Línea base II/Semestre/2023



Fuente: EAAB E.S.P. - ICA 32 diciembre 2023

Para el parámetro DBO₅ en la figura se aprecia que todos los piezómetros registran valores inferiores a lo establecido en la Resolución 3358/90 (100 mg/l) de la CAR, solo el piezómetro 9 mostró un incremento en comparación a la línea base, con 34 mg/l de DBO₅.

-Para el predio el Corzo, la EAAB E.S.P., manifiesta que “el monitoreo de aguas de escorrentía, correspondiente al año 2023 fue ejecutado el 30 de octubre de 2023, sus resultados se pueden ver reflejados en el Anexos / Anexo 8 RL (resultados laboratorio) /MA (Muestra Aguas Magdalena) Super. y Subsup. Así mismo se puede consultar en LA MAGDALENA / FICHAS / ICA-4A-4B II SEMESTRE 2023 / 14-ICA_4a_4b Agua Subsuperficial.”

A continuación, se muestra la localización de los piezómetros del predio El Corzo, incluidos los dos nuevos piezómetros instalados (reubicados/ampliación patio de secado), así como se presentan las coordenadas geográficas en el sistema CTM-12 Magna Bogotá Colombia:

Descripción	Piezómetro 1 atrás del patio	Piezómetro 2 Al lado de la cubierta lado derecho	Piezómetro 3 Cubierta lado izq.
Localización: Sistema de coordenadas CTM-12	Norte: 2072289	Norte: 2072318	Norte: 2072203,812
	Este: 4867636	Este: 4867745	Este: 4867770,6701
Diámetro	3.0 Pulgadas	3.0 Pulgadas	3.0 Pulgadas
Filtro PVC	3.0 Pulgadas	3.0 Pulgadas	3.0 Pulgadas

Fuente: EAAB E.S.P. - ICA 32 diciembre 2022 - La Magdalena

La EAAB E.S.P. en el formato ICA 4-b Agua Subsuperficial II semestre 2023, presenta los resultados de los monitoreos del agua de los 3 piezómetros ubicados en el predio El Corzo, realizados en el mes de octubre, al igual que se presenta el análisis frente al Decreto 1594 de 1981, Resolución 3358 de 1990 de la CAR y Línea Base, a manera de ejemplo en la presente tabla se muestran los resultados de los piezómetros 1 y 2, los cuales se ubican más cerca al patio de recepción de los biosólidos.

Tabla 18. Resultados caracterización agua subsuperficial piezómetros predio El Corzo, II/semestre/2023

Resultados monitoreo de la calidad del agua del
Piezómetro 1.

Resultados monitoreo de la calidad del agua del
Piezómetro 2.

FICHA 7.3.7 B Control de la calidad del agua subsuperficial en la PTAR Salitre y predio El Corzo.

Parámetros	Unidad de medición	Valor	Norma nacional/internacional		Línea base antes del inicio del proyecto*
			Nº norma	Valor	Valor
Cadmio Total	mg Cd /L	0,07	Decreto 1594/84 Resolución 3358/90	0,1 0,01	0,11
Cloruros	mg Cl- / L	1542,3			2396
Cobre	mg Cu / L	0,07	Decreto 1594/84	3,0	0,31
Coliformes Totales	NMP/100 ml	2800			4790
Coliformes Fecales	NMP/100 ml	1			475
Conductividad	µs/cm	52290			7550
Cromo	mg Cr / L	0,03	Decreto 1594/84 Resolución 3358/90	0,5 0,1	0,13
DBO5	mg O2 / L	10	Resolución 3358/90	100	0,21
DQO Total	mg O2 / L	299			184
Hierro	mg Fe / l	319,78			117,33
Manganeso Total	mg Mn / L	10,68			15,11
Mercurio Total	mg Hg / L	75,68	Decreto 1594/84	0,02	0,0011
Níquel	mg Ni / L	0,18	Resolución 3358/90	0,2	0,27
Nitratos	mg NO3-N / L	7,4			N.C.
Nitrogeno	mg N/L	10			11
Plomo	mg Pb / L	0,04	Decreto 1594/84	0,5	0,09
Potasio	mg K/L	141,77			27
Selenio	mg Se/L	0,01	Decreto 1594/84	0,5	0,05
Sólidos	mg/L	438			3410
Turbiedad	UNT	290			3060
Zinc	mg Zn/L	1,99			2,94
Arsenico	mg As/L	0,01	Decreto 1594/84	0,5	N.C.
E. Coli	NMP/100 ml	<1			153
Fosforo Total	mg P / L	1,17			4,2
Nitritos	mg NO2-N / L	1,153			N.C.
Nitrógeno Kjeldahi	mg N / L	19			13
pH	unidad de pH	3,31	Decreto 1594/84	5.0-9.0	3,2

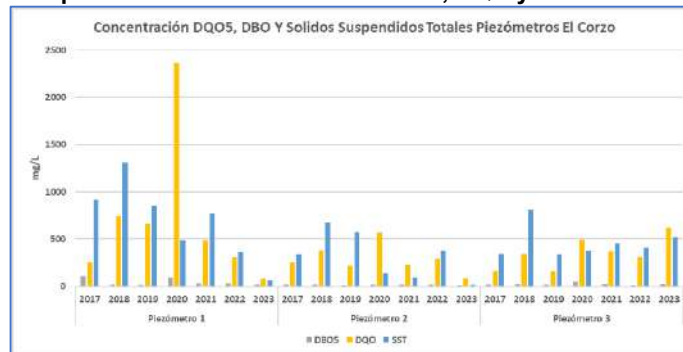
Parámetros	Unidad de medición	Valor	Norma nacional/internacional	
			Nº norma	Valor
Cadmio Total	mg Cd /L	0,01	Decreto 1594/84 Resolución 3358/90	0,1 0,01
Cloruros	mg Cl- / L	63,3		
Cobre	mg Cu / L	0,01	Decreto 1594/84	3,0
Coliformes Totales	NMP/100 ml	3100		
Coliformes Fecales	NMP/100 ml	<1		
Conductividad	µs/cm	2073		
Cromo	mg Cr / L	0,01	Decreto 1594/84 Resolución 3358/90	0,5 0,1
DBO5	mg O2 / L	10	Resolución 3358/90	100
DQO Total	mg O2 / L	82		
Hierro	mg Fe / l	4,6		
Manganeso Total	mg Mn / L	5,81		
Mercurio Total	mg Hg / L	0,0003	c	0,02
Níquel	mg Ni / L	0,06	Resolución 3358/90	0,2
Nitratos	mg NO3-N / L	105,8		
Nitrogeno amoniacal	mg N/L	5		
Plomo	mg Pb / L	0,01	Decreto 1594/84	0,5
Potasio	mg K/L	51,86		
Selenio	mg Se/L	0,01	Decreto 1594/84	0,5
Sólidos	mg/L	14		
Turbiedad	UNT	23		
Zinc	mg Zn/L	0,54		
Arsenico	mg As/L	0,01	Decreto 1594/84	0,5
E. Coli	NMP/100 ml	<1		
Fosforo Total	mg P / L	0,79		
Nitritos	mg NO2-N / L	0,7		
Nitrógeno Kjeldahi Total	mg N / L	10		
pH	unidad de pH	7,06	Decreto 1594/84	5.0-9.0

Fuente: EAAB E.S.P. - ICA 32 diciembre 2023 - La Magdalena

Con relación a la solicitud de información requerida en el ítem IV. PTAR Fase I y predio El Corzo, Numeral 17 del Artículo Segundo del Auto 10056 del 16 de octubre del 2020, se observa en la tabla anterior que la concentración de los parámetros de Coliformes totales y Coliformes fecales, en los diferentes piezómetros instalados en el predio El Corzo, presentan valores inferiores a los referenciados en la línea base.

En la siguiente figura se muestra el comportamiento histórico (tendencia de los datos) de calidad de las aguas subsuperficiales para los piezómetros del predio El Corzo:

Figura 15. Comportamiento histórico de la DBO5, DQO y SST del II/Semestre/2023

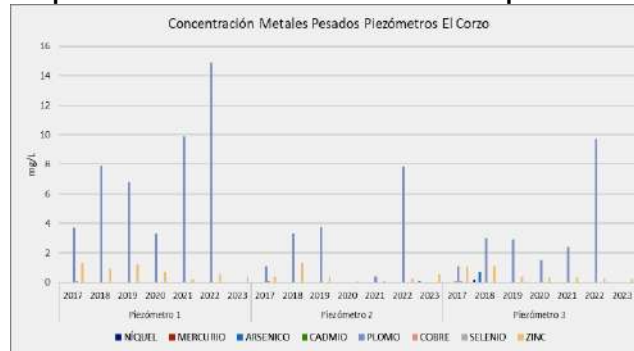


FICHA 7.3.7 B Control de la calidad del agua subsuperficial en la PTAR Salitre y predio El Corzo.

La variación de la DBO5 y la DQO en las aguas subsuperficiales, se asocia no solamente con factores de contaminación externos sino también con su compleja composición, pues entre las sustancias orgánicas de menor degradabilidad encontradas en los sistemas subsuperficiales se encuentran los ácidos fúlvicos y húmicos que comúnmente se hallan en los suelos, mientras otras sustancias están sujetas a ser consumidos por los microorganismos del suelo. Durante el monitoreo llevado a cabo en octubre de 2023 se observó que los parámetros DBO5 y DQO presentaron una tendencia a disminuir en los piezómetros 1 y 2.

En la siguiente figura se muestra el comportamiento histórico (tendencia de los datos) de calidad de las aguas subsuperficiales para Metales Pesados en los piezómetros del predio El Corzo:

Figura 16. Comportamiento histórico Metales Pesados para el II/Semestre/2023



En relación con los resultados obtenidos durante el periodo de muestreo correspondiente al segundo semestre del 2023, las concentraciones de los parámetros de metales pesados de los piezómetros de El Corzo se obtuvo resultados favorables, en el sentido de que no se reflejan aumentos en las concentraciones para el Níquel, Mercurio, Arsenio, Cadmio, Plomo, Cobre, Selenio y Zinc.

De lo anterior se establece que la EAAB E.S.P., viene dando cumplimiento con esta medida de control y seguimiento para el periodo del presente seguimiento.

Requerimientos

No se establecen requerimientos con relación a este programa para el presente periodo de seguimiento

FICHA 7.3.8 Control del manejo de residuos

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Suelo Aire	La acumulación o disposición inadecuada de residuos, basuras, desechos y desperdicios.	Implementar las medidas necesarias para mantener los niveles de emisiones de olores ofensivos dentro de los límites fijados por la normativa durante la etapa de la construcción. Indicadores de seguimiento Valores horarios y diarios de TRS medidos / valores horarios y diarios permisibles de TRS según norma No. quejas y reclamos atendidos por olores/No. de quejas y reclamos recibidos. Informe mensual	SI

Consideraciones

En cuanto al cumplimiento de las medidas de seguimiento y monitoreo, para el periodo correspondiente al ICA 32 objeto del presente seguimiento la EAAB E.S.P., reporta que "la PTAR El Salitre se encuentra ubicada en la localidad de Engativá, la cual fue asignada al prestador BOGOTA LIMPIA SA ESP dentro de la configuración del Área de Servicio Exclusivo N°4, conformada por las localidades de Barrios Unidos y Engativá.

La cantidad y tipo de residuos convencionales no aprovechables generados en el segundo semestre de 2023 se indican a continuación:

FICHA 7.3.8 Control del manejo de residuos

Tabla 19. Generación Residuos Convencionales No aprovechables segundo semestre de 2023

GENERACIÓN TOTAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONVENCIONALES NO APROVECHABLES II SEMESTRE 2023							
Periodo	Rejas Gruesas (Ton)	Rejas Finas (Ton)	Grasas y flotantes (Ton)	Arenas (Ton)	Residuos (Orgánicos) (Ton)	Hilazas (Ton)	Rocas (Ton)
Jul-Dic	99.87	480.16	2.09	149.67	11.72	223.52	427.61

Fuente: EAAB E.S.P., ICA 32 diciembre de 2023

Durante el segundo semestre del 2023, se realizó la entrega de los residuos reciclables a la Asociación Pedro León Trabuchi, ver siguiente figura:

Figura 17. Relación de la cantidad de residuos reciclables entregados al gestor- II semestre de 2023



Fuente: EAAB E.S.P., ICA 32 diciembre de 2023

“En cuanto a los residuos peligrosos generados en algunos de los procesos de la planta; una vez realizada su separación en diferentes puntos de la PTAR, son clasificados, cuantificados (registro interno) y almacenados, para posteriormente ser entregados a los gestores autorizados para su transporte, recepción y tratamiento final de acuerdo con la siguiente tabla:”

Tabla 20. Manejo de los residuos peligrosos generados en la PTAR.

RESIDUO	CARACTERÍSTICAS	ALMACENAMIENTO	DISPOSICIÓN FINAL
Aceites usados	Líquido; resulta de los cambios de aceite que se realizan periódicamente a los equipos mecánicos de la PTAR.	Temporal en toneles metálicos de 55 Galones almacenado temporalmente en el cuarto de residuos peligrosos de la PTAR EL Salitre.	Entregado a la empresa Reciproil Ltda para aprovechamiento en materia prima óptima para otros procesos.
Baterías y pilas	Sólidos; contienen sustancias tóxicas que afectan la salud humana y al ambiente.	Almacenamiento temporal en estantería del cuarto de residuos peligrosos. Pilas: en la caja destinada para tal fin ubicada en la estantería del cuarto de residuos peligrosos.	Entregado a la empresa ECOENTORNO S.A. , que posteriormente es encapsulado y llevado a celda de seguridad.
Elementos de protección personal	Sólidos: elementos que utiliza el personal de operaciones y mecánicos en sus labores como guantes, mascarillas, overoles y botas.	Temporal en bolsas rojas y canecas en el sitio de almacenamiento de residuos peligrosos.	Entregado a la empresa ECOENTORNO S.A. , este material es dispuesto en celda de seguridad.

FICHA 7.3.8 Control del manejo de residuos

Filtros de aceites	Sólidos, generados por cambios de filtros de maquinaria.	El almacenamiento de este residuo es en una caneca situada en el área de almacenamiento de residuos peligrosos.	Entregado a la empresa ECOENTORNO S.A., este material es dispuesto en celda de seguridad.
Residuos especiales	Sólidos; proveniente del reemplazo de luminarias.	Temporalmente en una caneca situada en el área de almacenamiento de residuos peligrosos.	Entregado a la empresa ECOENTORNO S.A., que posteriormente es encapsulado y llevado a celda de seguridad.
Residuos de laboratorio	Líquido; se origina como residuo de las pruebas de DQO del laboratorio.	Este residuo es depositado en una caneca de 5gl y almacenado temporalmente en el cuarto de residuos peligrosos.	Entregado a la empresa ECOENTORNO S.A., este residuo es encapsulado y llevado a celda de seguridad.
Residuos contaminados con aceites y grasas	Sólidos; son esencialmente trapos y estopas que utiliza el personal de mecánicos en sus labores de mantenimiento.	Temporal, en una caneca situada en el área de almacenamiento de residuos peligrosos.	Entregado a la empresa ECOENTORNO S.A., este material es dispuesto en celda de seguridad.
Residuos electrónicos	Sólidos; Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos inutilizables y/obsoletos.	Bodega de Residuos Peligrosos.	Entregado a la empresa ECOENTORNO S.A., Estos residuos se destinan para actividades de despiece y segregación autorizada.
Escombros*	Sólidos; son desechos de demolición y construcción.	Temporal; deben estar cubiertos con plásticos o lonas ajustadas con firmeza.	Escombrera autorizada.

Fuente: EAAB E.S.P., ICA 32 diciembre de 2023

En la siguiente tabla se relaciona el volumen de los residuos peligrosos según sus características generados en la PTAR El Salitre durante el segundo semestre del 2023:

Tabla 21. Generación de residuos peligrosos segundo semestre de 2023.

Tipo de Residuo		Corriente	Unid.	Cantidad
Aceite usado	Aceite usado	Y8.1	Gal.	303
Carbón Activado	Carbón activado	A4160	kg.	6.550
Desechos biosanitarios (tapabocas usados)	Desechos biosanitarios	A4020	kg	268,1
Elementos de protección individual	Elementos protección indivi. (EPI)	A4130	kg	92,5
Envases y Empaques Químicos	Envases y empaques químicos	A4130	kg	270,33
Filtro de Aire	Filtro de Aire	Y8.2	kg	29,7
Filtros de Aceite Usados	Filtros de aceite usados	A3020.2	kg	20
Disp. Control Contami. Depur. Gases	Filtros contaminados	A4100	kg	64.490
Reactivos vencidos y envases	Envases y empaques químicos	A4140	kg	24,3
Sólidos contaminados con aceites y lubricantes	Sólidos contaminados con aceites y lubricantes	A3020.2	kg	475,2
Solidos contaminados con pintura	Sólidos contaminados con pinturas	A4070	kg	10,2
Solidos contaminados con Químicos	Solidos contaminados con químicos	A4130	kg	82,09
Soluciones acidas (DQO)	Soluciones acidas en forma sólida	Y34	kg	64,46
Tóner	Tóner de impresora usados	Y12	kg	4,3

Fuente: EAAB E.S.P., ICA 32 diciembre de 2023

FICHA 7.3.8 Control del manejo de residuos

De la tabla anterior, se muestra que el volumen de residuo más representativo para este semestre dentro de la clasificación de residuos peligrosos corresponde a Filtros Contaminados con 64.4 Ton, esto debido al cambio de este material en el área de Cogeneración de la PTAR El Salitre.

En el Anexo 6 S-MR/Respel, se allega el registro de residuos y las certificaciones de entrega a terceros o gestores autorizados, especificando que los residuos convencionales no aprovechables se manejaron con Bogotá Limpia y su disposición se realizó en el relleno sanitario Doña Juana, los residuos reciclables y/o aprovechables con la Asociación de recicladores Pedro León Trabuchi y los residuos peligrosos con los diferentes gestores autorizados (TRACOL S.A.S. E.S.P. y ECOENTORNO S.A.)

De lo anterior se establece que la EAAB E.S.P., viene dando cumplimiento con esta medida de control y seguimiento para el periodo del presente seguimiento

Requerimientos

No se establecen requerimientos para el presente seguimiento

5.5.1.2. Medio Biótico

FICHA 7.3.6 Monitoreo forestal y paisajístico

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Flora	Dispersión de los olores emitidos.	Control de Acacias Retiro basuras barreras Censo forestal (No. de actividades de erradicación ejecutadas / No. de actividades de erradicación programadas) * 100	SI

Consideraciones

En cuanto al cumplimiento de las medidas de seguimiento y monitoreo, para el periodo correspondiente ICA 32 (II/Semestre/2023) la EAAB E.S.P., reportan respecto al control de acacias que *“Las gestiones previas para ejecutar esta actividad se iniciaron en el mes de septiembre del 2023 con el levantamiento en campo de la información necesaria y la elaboración de las fichas técnicas No. 1 y 2 del trámite silvicultural de la SDA y demás documentos necesarios para la aprobación, actualmente nos encontramos a la espera de la autorización y aprobación del trámite forestal por parte de la SDA para iniciar el proceso de aprovechamiento forestal..”*


Analizando lo anterior se considera que, con respecto al monitoreo del control de Acacias, la Empresa está desarrollando las actividades correspondientes al manejo de esta especie, dándole atención a los individuos adultos como a los brinzales, realizando su eliminación por lo cual se considera atendida las medidas de manejo.

Además de lo anterior en el recorrido realizado en la visita de seguimiento ambiental se observaron los individuos que se encuentran pendiente de aprobación y los nuevos individuos para los cuales están realizando las fichas correspondientes para solicitar su aprovechamiento.

En cuanto a las barreras colindantes la PTAR El Salitre Fase I y II, se realiza recorrido de manera constante con el objetivo de revisar la zona e identificar posibles alteraciones / afectaciones por obras de ampliación de la PTAR Fase II, en los casos en los que se han encontrado residuos se ha procedido a informar al área ambiental de Fase II, para su respectivo retiro.

En los Informes de mantenimiento mensuales que presenta la Empresa se encuentra que se realizan jornadas de aseo y limpieza de las barreras, esta actividad se adelanta principalmente en las barreras ambientales 5 y 6. Además es de resaltar que la Empresa logró de nuevo instalar el cerramiento que impide el ingreso de personas ajenas al proyecto al predio y también se ha incrementado la vigilancia en estas áreas, por lo cual en la visita de seguimiento ambiental se pudo evidenciar la baja presencia de basura en estos sitios.

En cuanto a los censos se puede observar tanto en los informes como en los ICA que la empresa se encuentra permanentemente actualizando las bases de datos con el fin de incluir las nuevas siembras que han realizado y las pérdidas de individuos que se presenten con el fin de dar un manejo óptimo a las nuevas especies a sembrar y que de la variabilidad suficiente a las áreas para promover la presencia y establecimiento de fauna.

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 216 de 437

FICHA 7.3.6 Monitoreo forestal y paisajístico
De lo anterior se establece que la EAAB E.S.P., viene dando cumplimiento con estas medidas de control y seguimiento para el periodo del presente seguimiento.
Requerimientos
No se generan requerimientos

5.5.1.3. Medio Socioeconómico

FICHA 7.3.9 Seguimiento y Monitoreo Medio Socioeconómico																																																					
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo			Cumple																																																
Socioeconómico	Desinformación Expectativas	<p>Objetivo: Implementar mecanismos de seguimiento y monitoreo eficaces y eficientes los cuales posibiliten verificar el cumplimiento de las actividades contempladas en los programas del Plan de Gestión Social de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR El Salitre fase I.</p> <p>Meta: Lograr el cumplimiento de aproximadamente un 80 a 90% de las actividades planeadas en el Plan de Gestión Social según periodicidad (mensual, bimensual, trimestral, semestral o anual).</p>			SI																																																
Consideraciones																																																					
<p>La revisión del cumplimiento de las medidas Seguimiento y Monitoreo se hace con base en la información suministrada por el titular de la licencia ambiental en el "ANEXO 2 GS" donde presenta la ficha denominada: "1. PSM PTAR II- 2023," y en el Formato ICA- 1ª ("ICA 1A- 1B -GESTION SOCIAL JULIO A DICIEMBRE DE 2023") objeto del presente seguimiento, para el cual la EAAB E.S.P., informa lo siguiente para cada uno de los programas del PMA del medio social:</p> <p>ICA 32: (...) "En el segundo semestre del año 2023, se logró un cumplimiento del 96% de las actividades planeadas, lo que se puede considerar como un desempeño satisfactorio".</p>																																																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="width: 30%;">1.PROGRAMAS PLAN DE GESTION SOCIAL PTAR EL SALITRE FASE I</th> <th colspan="2" style="width: 20%;">2. ACCIONES DE VERIFICACIÓN PERIÓDICA</th> <th colspan="2" style="width: 30%;">3. ACCIONES DE VERIFICACIÓN SEGÚN AVANCE</th> </tr> <tr> <th style="width: 5%;">Nº</th> <th style="width: 25%;">Descripción</th> <th style="width: 15%;">Periodicidad de la verificación</th> <th style="width: 5%;">% de cumplimiento</th> <th style="width: 10%;">% de avance programado</th> <th style="width: 10%;">% de avance a la fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Comunicación e información</td> <td>Mensual</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>98%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Participación comunitaria</td> <td>Mensual</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>92%</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Educación Ambiental</td> <td>Mensual</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>98%</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Relaciones interinstitucionales</td> <td>Mensual</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>92%</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Investigación Social</td> <td>Mensual</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">5. PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO</td> <td style="text-align: center;">96%</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente ICA 32 EAAB E.S.P.</p>						1.PROGRAMAS PLAN DE GESTION SOCIAL PTAR EL SALITRE FASE I		2. ACCIONES DE VERIFICACIÓN PERIÓDICA		3. ACCIONES DE VERIFICACIÓN SEGÚN AVANCE		Nº	Descripción	Periodicidad de la verificación	% de cumplimiento	% de avance programado	% de avance a la fecha	1	Comunicación e información	Mensual	100	100	98%	2	Participación comunitaria	Mensual	100	100	92%	3	Educación Ambiental	Mensual	100	100	98%	4	Relaciones interinstitucionales	Mensual	100	100	92%	5	Investigación Social	Mensual	100	100	100%	5. PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO					96%
1.PROGRAMAS PLAN DE GESTION SOCIAL PTAR EL SALITRE FASE I		2. ACCIONES DE VERIFICACIÓN PERIÓDICA		3. ACCIONES DE VERIFICACIÓN SEGÚN AVANCE																																																	
Nº	Descripción	Periodicidad de la verificación	% de cumplimiento	% de avance programado	% de avance a la fecha																																																
1	Comunicación e información	Mensual	100	100	98%																																																
2	Participación comunitaria	Mensual	100	100	92%																																																
3	Educación Ambiental	Mensual	100	100	98%																																																
4	Relaciones interinstitucionales	Mensual	100	100	92%																																																
5	Investigación Social	Mensual	100	100	100%																																																
5. PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO					96%																																																
De acuerdo con la información reportada y los soportes documentales entregados en los anexos del Informe de cumplimiento ambiental 32 (objeto del presente seguimiento), se considera que la EAAB E.S.P. ha venido dando cumplimiento con esta medida de control y seguimiento para el periodo del presente seguimiento.																																																					
Requerimientos																																																					
No se establecen requerimientos.																																																					

5.5.2. Plan seguimiento y monitoreo para Fase II

5.5.2.1. Medio Abiótico

FICHA 8.2.1.1 Manejo y disposición de materiales para conformación del parque

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Suelo Paisaje	Afectación del suelo y paisaje	-Conformar medio abiótico morfológica el área del relleno de materiales excavados para la construcción del Parque Metropolitano. -Realizar un adecuado manejo ambiental del material de excavación durante la conformación del Parque metropolitano Indicadores de seguimiento: Volumen de material de excavación dispuesto m ³ en zona de relleno/ Volumen de material de excavación m ³ . Informe Mensual	SI

Consideraciones

En cuanto al cumplimiento de las medidas de seguimiento y monitoreo, para el periodo correspondiente al ICA 13 objeto del presente seguimiento la EAAB E.S.P., se reporta los siguientes volúmenes de excavación:

“Durante el periodo en reporte y teniendo en cuenta que se retomaron las obras pendientes en el Parque Metropolitano (portería 2) se llevó a cabo la instalación de polisombra en la zona límite entre la CAR y el IDRD.”

“El Parque está conformado por 3 terrazas las cuales se encuentran al 100%. El Parque cuenta con sistema de drenaje mediante filtros franceses en la parte alta y baja. Durante el periodo de reporte se acometieron trabajos de mantenimiento poda de pasto, Continuidad del cerramiento perimetral malla eslabonada.”

Para el periodo del ICA 13 el volumen de material de excavación y dispuesto en la zona del parque fue de 0,0 m³.

De lo anterior se establece que la EAAB E.S.P., viene dando cumplimiento con esta medida de seguimiento y control para el periodo del presente seguimiento.

Requerimientos

No se establecen requerimientos con relación a este programa

FICHA 8.2.1.2 Manejo de taludes

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Suelo Agua	Afectación del suelo y agua	Implementar las obras y/o medidas para garantizar la estabilidad geotécnica y la recuperación paisajística en las zonas intervenidas durante las actividades de conformación de taludes. Indicadores de seguimiento No. de sitios en los que se maneja la escorrentía/ No. de sitios intervenidos que requieren de manejo de escorrentía. No. de taludes empradizados / No. de taludes donde se requiere empradización Informe Mensual.	SI

Consideraciones

En cuanto al cumplimiento de las medidas de seguimiento y monitoreo, para el periodo correspondiente al ICA 13 objeto del presente seguimiento la EAAB E.S.P., se reporta lo siguiente: *“teniendo en cuenta que la gran mayoría de zonas se encuentra ya conformadas, durante el presente periodo no se realizaron actividades de conformación de taludes, se llevó a cabo la revegetalización de algunas zonas que forman parte del urbanismo.”*

En la siguiente tabla se muestra la intervención de taludes en zonas de la PTAR Salitre Fase II:

Tabla 22. Manejo de taludes, II/semestre/2023

FICHA 8.2.1.2 Manejo de taludes

Consecutivo	SECTOR	TALUDES					
		E Período					
		Julio 2021	Agosto 2021	Septiembre 2021	Octubre 2021	Noviembre 2021	Diciembre 2021
1	Entre Barras Ambiental 3-Nueva y costado sur de reacciones biológicas	1	1	1	1	1	1
2	Costado sur del Parque Metropolitano	1	1	1	1	1	1
3	Edificio de Gerencia*	0	0	0	0	0	0
4	Costado oriental del Edificio Administrativo	1	1	1	1	1	1
5	Eje vial 1A8 y 11B	1	1	1	1	1	1
6	Estructura de salida	1	1	1	1	1	1
	SUMA:	5	5	5	5	5	5

* Retirados posteriormente por adecuación de la zona
Fuente: Consorcio Expansión PTAR SALTRE diciembre 2021

De lo anterior se establece que la EAAB E.S.P., viene dando cumplimiento con esta medida de seguimiento y control para el periodo del presente seguimiento.

Requerimientos

No se establecen requerimientos con relación a este programa durante el presente seguimiento.

FICHA 8.2.1.4 Manejo de residuos sólidos, especiales y peligrosos

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Ambiente Suelo Agua	Afectación del suelo ambiente y agua	Hacer una clasificación adecuada en la fuente con el fin de reducir la generación de residuos a disponer en relleno sanitario. Reducir los impactos ambientales por la generación de residuos en obra. Indicadores de seguimiento kg de residuos domésticos certificados por la empresa de aseo/kg de residuos domésticos generados kg residuos peligrosos (RESPEL) industriales entregados al gestor autorizado / Residuos peligrosos industriales generados en kg. m3 residuos peligrosos industriales (RESPEL) entregados al gestor autorizado / Residuos peligrosos industriales generados en m3 kg de residuos reciclables entregados/ kg de residuos reciclables generados kg de residuos domésticos peligrosos o contaminados entregados al gestor autorizado / kg de residuos domésticos peligrosos o contaminados generados. Informe mensual.	SI

Consideraciones

En cuanto al cumplimiento de las medidas de seguimiento y monitoreo, para el periodo correspondiente al **ICA 13** objeto del presente seguimiento la EAAB E.S.P., se informa lo siguiente:

“durante el periodo en mención se continuó con la ubicación de (12) puntos ecológicos conformados por tres contenedores y (1) punto de acopio de los cuales se constituyen de adecuaciones para chatarra, madera, aglomerado, y punto RESPEL.

Todos los puntos ecológicos contaron con su soporte y tapa para evitar la dispersión de olores y proliferación de vectores.

La recolección de residuos ordinarios se realiza a través de Bogotá Limpia tres (3) veces a la semana en jornada nocturna y/o cuando se requiera. Para los residuos reutilizables y reciclables estos son clasificados y dispuestos en el punto ecológico principal de obra, durante el periodo en mención se continuó con la implementación de puntos de acopio, de igual manera se mantuvo la señalización de los mismos.

FICHA 8.2.1.4 Manejo de residuos sólidos, especiales y peligrosos

Diariamente se realiza la recolección y disposición de los residuos reciclables y ordinarios ubicados en cada una de las zonas en intervención (puntos ecológicos), la recolección se realizó con el personal de impacto urbano.

(...)

“Durante el presente periodo en reporte y teniendo en cuenta que las actividades constructivas, que se adelantaron en el presente periodo se llevó a cabo el retiro y la disposición final de los RESPEL producto de las actividades de laboratorio interno del CEPS, estopas, trapos impregnados de grasas y aceites los cuales fueron retirados con el gestor Chatarería ambiental bajo alianza comercial con TRACOL SAS ESP Nit 900.962.813-3 y la disposición final se llevó a cabo con el gestor TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA TRACOL S.A.S., Licencia ambiental Resolución 0989 de 2015 cedida bajo Licencia 1821 de 2017 emitidas por la CAR.”; en el Anexo 19 Licencias de gestores RESPEL- se adjuntan los certificados disposición final, generada por TRACOL S.A.S. E.S.P.

- **Residuos reutilizables y reciclables:** “Durante el periodo, la actividad de recolección de residuos reutilizables y reciclables se llevó a cabo por parte del proveedor CHATARRERÍA AMBIENTAL F.M. S.A.S. de la localidad de Engativá, quienes trabajan bajo el aval de la Secretaria Distrital de Ambiente- SDA con número de Radicado 2018EE266302 con fecha 15-11-2018 y el proveedor JM Cortes a través del recuperador específico BIORECICLAJE CASALLAS & S.A.S NIT 901259806-0.”

En la siguiente tabla se presenta el consolidado general de **material reutilizable** del periodo objeto del presente seguimiento:

Tabla 23. Material reutilizable -reciclable II/semestre/2023 - ICA 13

Periodo	Cartón	plástico	PVC	Cable	archivo	Cobre	Aluminio	Fibra de vidrio	Suma Reutilizables -reciclables
Julio 2023	10.0		758	12.3			85		865.3
Agosto 2023		5	73						78.0
Septiembre 2023									0.0
Octubre 2023									0.0
Noviembre 2023									0.0
Diciembre 2023	3.0	5			58				66.0
Suma 2do. Semestre 2023	13.0	10.0	831.0	12.3	58.0	0.0	85	0.0	1,009.3

Fuente. Consorcio Expansión PTAR SALITRE diciembre 2023

Fuente. EAAB E.S.P. - CEPS, ICA 13-dic- 2023

“Durante el periodo en referencia se llevó a cabo el reciclaje de chatarra en la cual se realizó la separación entre los diferentes metales generados en obra para ser entregados a gestor autorizado para su destino final”, los volúmenes de materiales reutilizables y reciclable de chatarra del periodo son los siguientes:

Tabla 24. Material reutilizable -reciclable Chatarra- II/semestre/2023 - ICA 13

Periodo	Peso [kg]	Acumulado [kg]
Julio 2023	22,900	22,900
Agosto 2023	3,272	26,172
Septiembre 2023	8,420	34,592
Octubre 2023	1,920	36,512
Noviembre 2023		36,512
Diciembre 2023	192	36,704
Suma del semestre:	36,704	

Fuente. Consorcio Expansión PTAR SALITRE diciembre 2023

FICHA 8.2.1.4 Manejo de residuos sólidos, especiales y peligrosos

En Anexo 20/Certificados recolec. Retal madera, se adjunta las certificaciones de entrega de retal de madera en el Anexo 15/Certificación disp. residuos aprovechables y el Anexo 17/Certific. Disposición Chatarra, se presenta las certificaciones del manejo de los materiales reciclables expedidas por BIORECICLAJE CASALLAS & S.A.S. y Chatarrería Ambiental F.M. S.A.S.

-Residuos Peligrosos: “los RESPEL producto de las actividades de laboratorio interno del CEPS, estopas, trapos impregnados de grasas y aceites los cuales fueron retirados con el gestor Chatarrería ambiental bajo alianza comercial con TRACOL SAS ESP Nit 900.962.813-3 y la disposición final se llevó a cabo con el gestor TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA TRACOL S.A.S., Licencia ambiental Resolución 0989 de 2015 cedida bajo Licencia 1821 de 2017 emitidas por la CAR.”; en el Anexo 19 Licencias de gestores RESPEL- se adjuntan los certificados disposición final, generada por TRACOL S.A.S. E.S.P.

A continuación, se relaciona la entrega de materiales peligrosos al gestor autorizado para su disposición.

Tratamientos y rellenos ambientales de Colombia TRACOL S.A.S. ESP	Fecha de/mm/aaaa	Tipo de Residuo	Solicitud No.	Peso en kg
NIT: 900.962.813-3				
Licencia Ambiental	17/07/2023	Productos químicos	TRA36619	7400
Resol. 989 del 26/05/2015 otorgada a VALCO Constructores Ltda., Cedita a TRACOL por Resol. 1821 de /07/2020 de la CAR	28/07/2023	Productos químicos	TRA 37224	7830
SUMA TRACOL		Material contaminado [kg]		15.230.0
		Aceite usado		0.0
		SUMA residuos Biosanitarios y/o Cortopunzantes [kg]		0.0
		SUMA Material sólido contaminado [kg]		15.230.00
		SUMA Aceites usados (p_{aceite}= 1.003,96 kg/m³) [kg]		0.0

Fuente: Consorcio Expansión PTAR SALITRE diciembre 2023

De lo anterior se establece que la EAAB E.S.P., viene dando cumplimiento con esta medida de seguimiento y control para el periodo del presente seguimiento.

Requerimientos

No se establecen requerimientos con relación a este programa durante el presente seguimiento.

FICHA 8.2.1.5 Minimización de componentes importados

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Físico	Afectación por importaciones	Adelantar la compra de la totalidad de los equipos nacionales e importados requeridos para la construcción de la fase II de la PTAR Salitre y la rehabilitación de la planta existente. Indicadores de seguimiento No. de equipos nacionales instalados/ No. de equipos nacionales adquiridos x 100% No. de equipos Importados instalados/ No. de equipos importados adquiridos x 100%. Durante la ejecución de las obras desde el año 1 al año 4.	SI

Consideraciones

En cuanto al cumplimiento de las medidas de seguimiento y monitoreo, para el periodo correspondiente al ICA 13 objeto del presente seguimiento la EAAB E.S.P., se reporta lo siguiente:

FICHA 8.2.1.5 Minimización de componentes importados

“Conforme con lo establecido en el ítem 3.7 de la sección IV apéndice 4 del contrato 803/2016 llave en mano, se ha definido el Alcance de Trabajo para los 15 equipos principales del Proyecto es el siguiente: Instalados los siguientes Bombas Centrífugas Verticales (10), Bombas RAS/WAS, Rejillas finas- Rejillas gruesas(10)- rejillas muy gruesas (6), Sopladores del Sistema de Lodos Activos (11), Teas Nuevas (2), Gasómetro de Membrana Dual (2), Clarificadores primarios (6), Clarificadores secundarios (12), Sistema de aireación (difusores), Deshidratación (centrífugas-4), Espesadores de banda (8), Digestión anaeróbica (8), Sistema de cogeneración (5) y Tratamiento Biogás.”

En la tabla 29 del Informe de Cumplimiento Ambiental “ICA 13”, se presenta el estado de instalación de los equipos principales del proyecto, donde especifica el fabricante y el responsable de la instalación, adicional se adjunta registro fotográfico de la instalación de los diferentes equipos principales; a continuación, se muestra una toma de pantalla de la tabla 29/ICA 13:

Tabla 29.Estado de instalación de equipos principales

EQUIPOS PRINCIPALES					
ID	NOMBRE	FABRICANTE	Nº DE UNIDADES	RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN	ESTADO EQUIPOS PRINCIPALES A junio 2022
1	Bombas Verticales	FLOWSER VE US INC	10	AKTOR S.A. / AGUALIA	Instalados
2	Bombas RAS / WAS	RSEAD		AKTOR S.A. / AGUALIA	Instalados
3	Rejillas muy Gruesas	HUBER SE	8	AKTOR S.A. / AGUALIA	Instalados
	Rejillas Gruesas	HUBER SE	10		
4	Rejillas Finas	HUBER SE		AKTOR S.A. / AGUALIA	Instalados
5	Digestión anaeróbica	CLARC ENVIRONMENTAL TECHNOLOGIES & EQUIPMENT	8	AKTOR S.A. / AGUALIA	Instalados
6	Sopladores del Sistema de Lodos Activos	GARDNER DENVER NASH LLC	11	AKTOR S.A. / AGUALIA	Instalados
7	Sistema de Cogeneración	CATERPILLAR - MWM	5	AKTOR S.A. / AGUALIA	Instalados
8	Tratamiento de Biogás	DIMASA		AKTOR S.A. / AGUALIA	Instalados
9	Teas nuevas	CMC S.A.S	2	AKTOR S.A. / AGUALIA	Instalados
10	Gasómetro de Membrana Dual Outletra	SATTLER	2	AKTOR S.A. / AGUALIA	Instalados
11	Clarificadores Primarios	OVIVO USA	6	AKTOR S.A. / AGUALIA	Instalados
12	Clarificadores Secundarios	OVIVO USA	12	AKTOR S.A. / AGUALIA	Instalados
13	Equipo de Aireación (Difusores)	XYLEM SOLUTIONS	WATER	AKTOR S.A. / AGUALIA	Instalados
14	Equipo de Deshidratación (Centrífugas)	FLOTWEG SE		AKTOR S.A. / AGUALIA	Instalados
15	Espesadores de banda por Gravedad	EMO S.A.S	8	AKTOR S.A. / AGUALIA	Instalados

Fuente: Consorcio Expansión PTAR SALITRE diciembre 2023

De lo anterior se establece que la EAAB E.S.P., viene dando cumplimiento con esta medida de seguimiento y control para el periodo del presente seguimiento.

Requerimientos

No se establecen requerimientos con relación a este programa

FICHA 8.2.1.6 Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Aire Suelo Paisaje	Afectación del suelo, aire y paisaje	Controlar el deterioro de las características del ambiente encontradas antes del inicio de las actividades de la obra. Desmontar las estructuras temporales requeridas para la ejecución de las obras. Recuperar las zonas utilizadas para la instalación de campamentos.	SI

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 222 de 437

FICHA 8.2.1.6 Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos

	Indicadores de seguimiento No. de campamentos desmantelados/ No. campamentos instalados. Informe Mensual	
--	--	--

Consideraciones

En cumplimiento de estas medidas de seguimiento y monitoreo, para el periodo correspondiente al **ICA 13** (II/Semestre/2023) la EAAB E.S.P. informa que *“durante el periodo en reporte se inició y dio finalización del desmantelamiento y abandono de las instalaciones temporales que fueron utilizadas para campamentos y puntos de acopio temporal.”*

(...)

“se realizaron actividades de retiro, desmonte y demolición de todas las estructuras temporales que se tenían, tales como zona de almacén, comedor, zonas de contenedores, porterías, planta de concretos, punto de acopio de residuos, zona de almacenamiento, senderos peatonales, vías de acceso temporales y muro corta fuego en Fase I, retiro de cerramientos metálicos que se encontraban en algunas zonas.”

“Los residuos de demolición fueron reutilizados para la estabilización de vía en el corredor de la Av. 68 entre calle 72 y calle 80. Ver Anexo 27 Certificado y disposición RCD.”

En el Anexo 27. Certificado disposición de RCD, se presenta la certificación emitida por el Consorcio Bulevar 68 (Interventoría de Tramo 7/Carrera 68), donde especifica el volumen de recibo de material de demolición, fecha de recibo, placa de vehículo y vale de control.

“Durante el presente periodo para la conformación de áreas se llevó a cabo el aprovechamiento de material de excavación proveniente de la obra de la Av. 68 grupo 6 y 7 con objeto de contrato “Construcción para la adecuación al sistema Transmilenio de la Av. Carrera 68, desde la carrera 9 hasta la autopista sur y obras complementarias”, para la conformación y recuperación de las zonas donde se encontraba ubicado el almacén y los contenedores de los subcontratistas. Lo anterior bajo la resolución 0797 del 22 de marzo de 2023 emitida por la CAR permiso de aprovechamiento. Durante el periodo comprendido entre el 01 de julio hasta el 28 de julio del presente año se aprovecharon 2.940 m³ de material entre arcillas, arenas y grava como se evidencia en el registro fotográfico a continuación.”

La EAAB E.S.P., presenta el registro fotográfico de las actividades realizadas en la demolición, retiro de campamentos, nivelación de las áreas y disposición de material (arcilla), en la recuperación de las zonas utilizadas durante la ejecución de las obras de ampliación de la PTAR El Salitre.

De lo anterior se establece que la EAAB E.S.P., viene dando cumplimiento con esta medida de seguimiento y control para el periodo del presente seguimiento.

Requerimientos

No se establecen requerimientos con relación a este programa

FICHA 8.2.1.7 Manejo de maquinaria, equipos y vehículos

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Suelo Paisaje	Afectación del suelo y paisaje	Evitar las posibles contingencias durante la ejecución de las obras por el manejo de maquinaria, equipos y vehículos. Indicadores de seguimiento No. de equipos con revisión técnico-mecánica vigente / No. de equipos en operación. No. de maquinaria con revisión técnico-mecánica vigente / No. de maquinaria en operación. No. de vehículos con revisión técnico-mecánica vigente / No. de vehículos en operación.	SI

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 223 de 437

FICHA 8.2.1.7 Manejo de maquinaria, equipos y vehículos		
		No. de incidentes atendidos por derrames de combustible / No. de incidentes ocurridos por derrames de combustible Informe Mensual
Consideraciones		
<p>En cumplimiento de estas medidas de seguimiento y monitoreo, para el periodo correspondiente al ICA 13 (II/Semestre/2023) la EAAB E.S.P., informa que <i>“el uso de maquinarias y volquetas empezó en abril de 2017 y está programado por todo el proyecto, se ha avanzado 99,93% hasta la fecha.</i></p> <p><i>Durante el presente periodo el CEPS llevo a cabo la recuperación y conformación de áreas intervenidas por la operación de instalaciones temporales (campamentos).”</i></p> <p><i>“Se llevó a cabo durante el periodo de reporte la verificación de las vigencias del SOAT y el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos.”</i> En el Anexo 31. Formato FTGI-A-10PTAR Control de maquinaria, equipos y vehículos utilizados en las actividades de desmantelamiento y recuperación del área de campamentos.</p> <p><i>“Todos los vehículos de carga cuentan con el carpado mecánico, con el fin de mitigar el aporte de material particulado al aire.”</i></p> <p>Adicional lo EAAB E.S.P., informa que <i>“durante el periodo en reporte las obras correspondientes al Lote de control 8 finalizaron el 31 de agosto de 2023 en el marco de la ENMIENDA 12, y a la terminación del HITO 1 con fecha 1 septiembre de 2021 correspondiente a la terminación del plazo de terminación de las instalaciones y de su aceptación operativa.”</i></p> <p>De lo anterior se establece que la EAAB E.S.P., viene dando cumplimiento con esta medida de seguimiento y control para el periodo del presente seguimiento.</p>		
Requerimientos		
No se establecen requerimientos con relación a este programa		

FICHA 8.2.1.8 Plan de gestión institucional			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Suelo Paisaje	Actividad es que requieren permiso	Cumplimiento de los requerimientos de parte de las entidades - Banco Mundial y autoridades ambientales ANLA y SDA. Contar previamente con el 100% de los permisos que requiere el proyecto para su ejecución. Indicadores de seguimiento No. de requerimientos cumplidos de actos administrativos / No. requerimientos exigidos por los actos administrativos del proyecto. Número de permisos otorgados / No. de permisos requeridos. Informe mensual.	SI
Consideraciones			
<p>En cumplimiento de estas medidas de seguimiento y monitoreo, para el periodo correspondiente al ICA 13 (II/Semestre/2023) la EAAB E.S.P., informa que <i>“durante el presente periodo en reporte no se requirió el trámite o modificación de permisos.”</i></p> <p><i>“A la fecha de elaboración del presente informe de cumplimiento ambiental se cuenta con la aprobación del PMT COI No. 44 De noviembre 02 de 2023 con fecha de inicio 03/11/2023 y fecha de finalización 19/09/2024 SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD aprobado por la SDM.”</i></p> <p><i>-Mediante comunicado con radicado 20176030323591 emitido por la Alcaldía local de Engativá se aprobó el permiso de trabajo nocturno, el cual se adjunta en el Anexo 33/COI N° 44 del 02 de noviembre del 2023”, en la cual se presenta el reporte de Consolidado de Obras de Infraestructura- COI, del periodo comprendido entre el 23 de septiembre del 2022 al 16 de marzo del 2023.</i></p>			

FICHA 8.2.1.8 Plan de gestión institucional

-Se cuenta con el concepto ICANH 130 RAD. 46384747 no se requieren labores de investigación en campo para evaluar impactos que las actividades puedan generar sobre el Patrimonio Arqueológico."

-La ANLA otorgó permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados mediante Resolución 01091 del 8 de septiembre de 2017."

-Mediante la Resolución 00667 del 12 de abril de 2021, la ANLA, modificó el Numeral 1 del artículo primero de la Resolución 1294 del 17 de octubre de 2017, relacionado con la ejecución de los monitoreos de olores ofensivos en la planta de tratamiento de aguas residuales El Salitre, en el sentido de evaluar el parámetro Azufre Total Reducido (TRS), con una periodicidad anual.

-Mediante el Auto 03501 del 21 de mayo de 2021, la ANLA, requirió a la EAAB E.S.P., para complementar y ajustar el documento denominado "Plan de Manejo Ambiental Etapa de Operación PTAR El Salitre", reiterado a través del Requerimiento 18 del Acta de reunión de control y seguimiento ambiental 445 del 26 de julio del 2023, asunto que fue atendido por la EAAB E.S.P., por medio del radicado 20236200888272 del 21 de noviembre del 2023. Presentó el documento de modificación del Plan de Manejo Ambiental para la operación de la PTAR Salitre ampliada y optimizada.

- Resolución 0255 del 14 de febrero de 2023, por la cual se ajusta vía seguimiento la Licencia Ambiental Ordinaria otorgada a través de la Resolución 817 de 24 de julio de 1996, en el sentido de modificar la Ficha 8.2.3.2. Control de olores ofensivos, establecida por medio del literal d del numeral 14 del artículo cuarto de la Resolución 577 del 12 de junio de 2000, en consecuencia, se requiere a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. para que partir del tercer mes contado a partir de la ejecutoria de esta Resolución, radique a la ANLA las mediciones validadas de olores ofensivos del proyecto "DESCONTAMINACIÓN DEL RÍO BOGOTÁ - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR EL SALITRE".

-Mediante la Resolución 1036 del 17 de mayo de 2023, la ANLA otorgó permiso de vertimiento a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -ESP para el funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR El Salitre, ubicada en Bogotá D.C.

En el Formato Ica 1a- Plan de Gestión Institucional allegado en el Anexo 6/Formatos ICA 13, la EAAB E.S.P., informa que el proyecto no requiere de permisos ambientales adicionales, para el presente periodo de seguimiento.

Durante el presente periodo en reporte el instrumento de manejo y control ambiental la ANLA emite el Acta 445 del 2023, el cual el CEPS dio alcance en el ICA 12 Anexo 9. Req. Acta 445 del 2023.

Acta 980 de 2023 del 18 de diciembre de 2023, El CEPS da alcance a los requerimientos producto del seguimiento y requerimientos reiterados. Anexo 11. Requerimiento Acta 980 de 2023.

De lo anterior se establece que la EAAB E.S.P., viene dando cumplimiento con esta medida de seguimiento y control para el periodo del presente seguimiento.

Requerimientos


No se establecen requerimientos con relación a este programa

8.2.1.9 Manejo de planta de concreto N.A.

La presente ficha no aplica, considerando que el desmantelamiento de la planta de concreto se surtió en el primer semestre de 2020, el cual consistió en el desmonte y retiro de maquinariay equipos, desmonte de silos de almacenamiento de material pétreo e isotanques, desmonte y retiro de bandas de transporte de material pétreo. Actualmente la antigua plataforma de Cemex ha sido habilitada para funcionamiento de campamentos temporales del personal subcontratista y operativo del CEPS.

FICHA 8.2.2.1 Manejo de residuos líquidos

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
------------	---------	-----------------------------------	--------

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 225 de 437

FICHA 8.2.2.1 Manejo de residuos líquidos

Suelo	Afectación del suelo y del agua	Manejar ambientalmente las aguas residuales generadas por las actividades del proyecto conforme la normativa aplicable para cada caso No. Humectaciones realizadas en el periodo/No. de humectaciones proyectadas. Indicadores de seguimiento Volumen de agua drenada/ volumen de agua acumulada en las excavaciones No. Humectaciones realizadas en el periodo/No. de humectaciones proyectadas. Informe Mensual	SI
Agua			

Consideraciones

En cumplimiento de estas medidas de seguimiento y monitoreo, para el periodo correspondiente al **ICA 13** (II/Semestre/2023) la EAAB E.S.P., informa que “el edificio de gerencia se conectó con la red de alcantarillado en diciembre de 2017 y el servicio está programado por todo el proyecto.

El uso de los baños portátiles empezó en abril de 2017 y el servicio está programado por todo el proyecto, se ha avanzado 99,93% hasta la fecha.”

En el Anexo 24/Comprobante servicio de mantenimiento de unidades sanitarias (10 unidades), se adjuntan los comprobantes de aseo y certificación disposición final de los residuos líquidos para el periodo del segundo semestre de 2023, los cuales fueron manejados por la empresa CONTI CONSTRUCCIÓN & INGENIERA S.A.S. y su tratamiento y disposición final se realizó en las instalaciones de la empresa Pardo Sáenz & Sáenz & Cía. Ltda., que cuenta con registro del vertimiento 00117 del 7 del 3 de 2016 de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, en el Anexo 23, se presenta la certificación expedida por Pardo Sáenz & Sáenz, del volumen de las aguas tratadas durante el segundo semestre del 2023.

-Con relación al manejo de las aguas lluvias: Se realizó la limpieza de la canaleta de aguas lluvias en la zona de Espesadores por gravedad y continuación de la misma.”

“Durante el presente periodo en las redes del sistema pluvial por impulsión a la fecha se ha ejecutado el 100% de la instalación de las tuberías de polietileno correspondientes a este sistema; se realizaron las pruebas de presión y los ajustes a los afloramientos de llegada a las diferentes estructuras.”

“Durante el presente periodo en reporte, no se realizó el monitoreo de agua en dos puntos del espejo de agua “El Cortijo”, (costado norte y costado sur), teniendo en cuenta que:

- Culminaron las obras civiles en inmediaciones del cuerpo de agua ubicado al interior del área de construcción.
- La EAAB E.S.P. asumió la operación de la PTAR El Salitre por la orden impartida por el Honorable Tribunal de Cundinamarca, Sección cuarta, Subsección B, dictada el trece (13) de septiembre y confirmada mediante auto de fecha primero (1) de diciembre de 2021, al interior del incidente de desacato No. 70 respecto a la acción popular No. 2001- 479. Acorde con lo anteriormente descrito se da cumplimiento a la obligación en la etapa de construcción y se presenta como porcentaje de cumplimiento el 100%.”

“Dado que a la fecha se encuentra terminado todo el sistema de aguas pluviales, manejadas mediante las estructuras de drenaje como canales, pozos y sumideros, durante el presente periodo en reporte no se realizó la caracterización de aguas superficiales en los (5) puntos del sistema de canales de drenaje de aguas lluvias existentes en el predio.”

De lo anterior se establece que la EAAB E.S.P., viene dando cumplimiento con esta medida de seguimiento y control para el periodo del presente seguimiento.

Requerimientos

No se establecen requerimientos con relación a este programa durante el presente seguimiento.

FICHA 8.2.2.2 Optimización del uso del agua

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
------------	---------	-----------------------------------	--------

FICHA 8.2.2.2 Optimización del uso del agua			
Agua	Afectación del agua	<p>Hacer uso eficiente y racional del agua durante la etapa de construcción.</p> <p>Indicadores de seguimiento No. de capacitaciones ejecutadas mensualmente sobre ahorro y uso eficiente del agua / No. de capacitaciones programadas mensualmente sobre ahorro y uso eficiente del agua Consumo total de aguas lluvias utilizadas/ Consumo total de agua (m3/mes) Informe mensual</p>	SI
Consideraciones			
<p>En cumplimiento de estas medidas de seguimiento y monitoreo ambientales, para el periodo correspondiente al ICA 13 (II/Semestre/2023) la EAAB E.S.P., informa que <i>“durante el presente periodo y teniendo en cuenta el cambio de la cuenta contrato para el servicio de suministro agua y recolección de residuos para la operación de la PTAR EL SALITRE ampliada y optimizada y atendiendo la orden impartida por el Honorable Tribunal de Cundinamarca, Sección cuarta, Subsección B, dictada el trece (13) de septiembre y confirmada mediante auto de fecha primero (1) de diciembre de 2021, al interior del incidente de desacato 70 respecto a la acción popular 2001-479, por medio del cual se dispuso que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB E.S.P. asumiera de manera inmediata la operación de la PTAR el Salitre, los reportes de consumos de agua y retiro de residuos están siendo asumidos por la EAAB E.S.P. ESP.</i></p> <p><i>Se continuó con las inspecciones ambientales en la obra a través del formato FTGI-A-026 PTAR Inspecciones ambientales hasta agosto del 2023 teniendo en cuenta que la fecha de terminación de obras Lote 8 terminaron en agosto 31 de 2023.”</i></p> <p>En el Anexo 18 FTGI-026 Inspecciones, se adjunta el Formato de campo FTGI-A-026 PTAR de las Inspecciones ambientales del programa de ahorro y uso eficiente del agua, aplicado durante el segundo semestre de 2023.</p> <p><i>“Las campañas empezaron en noviembre 2017 y están programadas para todo el proyecto, se ha avanzado 99,93% hasta la fecha.”</i></p> <p>En el Anexo 21/Capacitaciones e inducciones ambientales, la EAAB E.S.P., presenta los soportes de asistencia a las capacitaciones realizadas durante el II/semestre/2023, en temas ambientales diversos.</p> <p>De lo anterior se establece que la EAAB E.S.P., viene dando cumplimiento con esta medida de seguimiento y control para el periodo del presente seguimiento.</p>			
Requerimientos			
No se establecen requerimientos con relación a este programa			

FICHA 8.2.3.1 Control de emisiones atmosféricas.			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Aire	Afectación del aire	<p>Cumplir con los parámetros establecidos en la norma de calidad del aire durante la ejecución del proyecto</p> <p>Indicadores de seguimiento. (No. de vehículos con revisión técnico mecánica vigente/ No. Vehículos de la obra) *100. Valores obtenidos durante el monitoreo de calidad del aire (PM10) en periodo seco/ Valores obtenidos durante el monitoreo de calidad del aire (PM10) Obtenidos en línea base. (No. de vehículos de carga carpados en obra / No. de vehículos de carga en obra) *100 Informe mensual</p>	NA
Consideraciones			

FICHA 8.2.3.1 Control de emisiones atmosféricas.

En relación con la medida relacionada al desarrollo de los monitoreos de la calidad del aire, la Sociedad informa a través del Formato ICA1a que, (...) *Durante el presente periodo en reporte y teniendo en cuenta que el CEPS está realizando la asistencia operativa Lote 9 con fecha de inicio 1 septiembre de 2023 a 28 de febrero de 2024) con la EAAB E.S.P. ESP; El CEPS no realizó durante el presente periodo monitoreos de calidad del aire relacionadas con las emisiones atmosféricas, toda vez que el combustible utilizado en las calderas y quemado en las teas es gas metano (gas producido de forma natural por la descomposición de la materia orgánica - componente principal de gas natural) Parágrafo 5, Artículo 2.2.5.1.7.2 sección 7 Título 5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015. (...)*

Ahora bien, partiendo de la información entregada por el aliado CEPS, esta Autoridad Nacional considera que la presente obligación no presenta ningún tipo de aplicabilidad para el periodo de seguimiento del ICA 13.

Requerimientos

No se establecen requerimientos con relación a este programa

FICHA 8.2.3.2 Control de olores ofensivos

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Olor	Afectación del aire	Implementar las medidas necesarias para mantener los niveles de emisiones de olores ofensivos dentro de los límites fijados por la normativa durante la etapa de la construcción. Indicadores de seguimiento - Valores horarios y diarios de TRS medidos / valores horarios y diarios permisibles de TRS según norma - No. quejas y reclamos atendidos por olores/No. de quejas y reclamos recibidos Informe mensual.	NA

Consideraciones

Con respecto a lo solicitado en la presente medida, la Sociedad informa a través del Formato ICA1a, lo siguiente, (...) *Durante el periodo en referencia el CEPS no realizo Campañas para medición de olores ofensivos toda vez que la operación de la planta está a cargo de la EAAB E.S.P., el CEPS inició la asistencia operativa Lote de Control 9 desde el 1 septiembre 2023 al 28 de febrero de 2024., los cuales fueron entregados por el CEPS a la Gerencia y la CAR, para su posterior transferencia de los sistemas a la EAAB E.S.P. Anexo 3*

Teniendo en cuenta la enmienda No. 12 la ejecución de las obras lote 8 se realizaron por parte del CEPS hasta el 31 de agosto de 2023, razón por la cual el CEPS no ejecutó durante el periodo medición y evaluación de olores. (...)

Ahora bien, partiendo de la información entregada por el aliado CEPS, esta Autoridad Nacional considera que la presente obligación no presenta ningún tipo de aplicabilidad para el periodo de seguimiento del ICA 13.

Requerimientos

No se establecen requerimientos con relación a este programa

FICHA 8.2.3.3 Control de ruidos

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Aire	Afectación del aire	Cumplir con los parámetros establecidos en la norma de ruido durante la ejecución del proyecto. Indicadores de seguimiento Resultado de los monitoreos de ruido realizados que deben estar dentro de los valores permitidos por la Norma Nacional de emisión de ruido Resolución 627 del 2006, y la que la modifique o sustituya. No. peticiones, quejas y reclamos – PQR atendidos por ruido / No. de PQR recibidos.	NO

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 228 de 437

FICHA 8.2.3.3 Control de ruidos	
	Informe mensual
Consideraciones	
<p>En relación con lo solicitado en la presente ficha, la Sociedad informa a través del Formato ICA1a, lo siguiente, (...) Ver Anexo 01: Registro Fotográfico, Anexo 02: Localización de los Puntos de monitoreo.</p> <p>Observaciones:</p> <p>Teniendo en cuenta la enmienda No. 12 la ejecución de las obras lote 8 se realizaron por parte del CEPS hasta el 31 de agosto de 2023. (...)</p> <p>Ahora bien, partiendo de la información entregada por el aliado CEPS, esta Autoridad Nacional considera que la presente obligación no tiene aplicabilidad para el periodo de seguimiento del ICA 13.</p>	
Requerimientos	
No se establecen requerimientos con relación a este programa	

5.5.2.2. Medio Biótico

FICHA 8.2.1.3 Plan de manejo forestal y paisajístico			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Flora	Afectación de la cobertura vegetal y arbórea	<p>- Minimizar la afectación de la cobertura vegetal y arbórea, limitando el aprovechamiento forestal a lo estrictamente necesario.</p> <p>Implementar las medidas de manejo y control ambiental para realizar las actividades de aprovechamiento forestal.</p> <p>Establecer la compensación en las áreas intervenidas por el proyecto, mediante la reforestación con especies nativas y recomendadas por los estudios y/o autoridades ambientales.</p> <p>Cumplimiento del manejo paisajístico en áreas de especial interés para la comunidad del AID y/o las autoridades locales.</p> <p>Indicadores de seguimiento</p> <p>No. de árboles talados/ No. de árboles autorizados para tala. Informe Mensual</p> <p>No. de árboles trasladados / No. de árboles proyectados para trasladados</p> <p>No. de árboles trasladados autorizados en supervivencia / No. de árboles trasladados autorizados</p> <p>No. árboles plantados Vs No. árboles a plantar.</p>	NA
Consideraciones			
<p>La revisión del cumplimiento de las medidas de seguimiento y monitoreo se hace con base en la información suministrada por el titular de la licencia ambiental allegada en el ICA 13, objeto del presente seguimiento, donde reporta que:</p> <p><i>“Las actividades de poda, tala y traslado, iniciaron en Noviembre 2017 y a la fecha se encuentran finalizadas. El aprovechamiento forestal real tiene a la fecha un porcentaje de avance del 100%, que corresponde al porcentaje de avance general del proyecto.</i></p> <p><i>El diseño final del parque, fue aprobado en enero de 2019. Hasta la fecha el porcentaje de avance general de toda la actividad es de un 100 %, que corresponde a la construcción de senderos peatonales y a la plantación en la zona Reserva Natural y Pasiva del Parque Metropolitano PTAR SALITRE.</i></p> <p><i>Durante el periodo en reporte el CEPS llevo a cabo el desmantelamiento y abandono de la zona donde ubicaban las plataformas temporales de TITAN, PLANTA CEMEX COMEDOR PORTERIA, PUNTO ECOLOGICO, quedando así la zona conformada para el establecimiento de la barrera ambiental No. 4 por parte de la EAAB E.S.P. en cumplimiento de la Ficha 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico.”</i></p>			

FICHA 8.2.1.3 Plan de manejo forestal y paisajístico

Según lo reportado por la Empresa y lo evidenciado durante la visita de seguimiento realizada se puede afirmar que la etapa de construcción ha terminado por lo cual se puede afirmar que los aprovechamientos forestales han terminado y además del desmantelamiento de las obras, por las razones anteriores se considera que no aplica para el presente seguimiento

Requerimientos

No se generan requerimientos por el presente periodo de seguimiento

FICHA 8.2.2.2 Protección y manejo de la fauna silvestre

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Fauna	Afectación de la fauna	<p>Realizar las acciones para el rescate de fauna silvestre y trasladarlos a hábitats seguros fuera del área de intervención. Trasladar la fauna silvestre rescatada enferma y/o herida a los centros de rehabilitación de fauna silvestre autorizados por la autoridad ambiental.</p> <p>Asegurar que el personal involucrado en el proyecto cuente con la capacitación e información sobre la presencia de especies de fauna en la zona, destacando la importancia ambiental de su protección.</p> <p>Indicadores de seguimiento No. de Rescates Aptos /No. Total de Rescates. *100. No. de Rescates NO Aptos/No. Total de Rescates. *100 No. de Nidos con Huevos/ No. Total de Nidos. *100 No. de Nidos con Polluelos/ No. Total de Nidos. *100 No. de Nidos rescatados/ No. Total de Nidos*100 No. de capacitaciones realizadas en el periodo/ No. Total de capacitaciones programadas periodo*100 Informe Mensual</p>	SI

Consideraciones

La revisión del cumplimiento de las medidas de seguimiento y monitoreo se hace con base en la información suministrada por el titular de la licencia ambiental allegada en el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 13, objeto del presente seguimiento, donde reporta que:

Descripción	Descripción	Valor
Realizar las acciones para el rescate de fauna silvestre y trasladarlos a hábitats seguros fuera del área de intervención.	No. de Rescates Aptos /No. Total de Rescates	0
	No. de Rescates NO Aptos/No. Total de Rescates	0
	Nidos con huevos rescatados / No. Total de nidos	0
	Nidos con polluelos rescatados / No. Total de nidos	0
Trasladar a la fauna silvestre rescatada enferma y/o herida a los centros de rehabilitación de fauna silvestre autorizados por la autoridad ambiental.	No. de nidos rescatados/ No. Total de nidos	0
	No. de especies vivas enviadas a Numa implementadas	2
Asegurar que el personal involucrado en el proyecto cuente con la capacitación e información sobre la presencia de especies de fauna en la zona, destacando la importancia ambiental de su protección.	No. de Capacitaciones realizadas en el periodo	01

Fuente: EAAB E.S.P., ICA 13

En la revisión de información se puede evidenciar que las actividades de construcción y desmantelamiento han cesado, por lo cual es poco probable el encuentro con fauna, igualmente se evidenció que continuaron las capacitaciones respectivas, las cuales fueron sustentadas debidamente.

Así las cosas, se establece que la EAAB E.S.P., viene dando cumplimiento con esta medida de seguimiento y control para el periodo del presente seguimiento.

Requerimientos

No se generan requerimientos para el presente periodo de seguimiento

FICHA 8.2.2.3 Protección y conservación de hábitats

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Flora	Afectación de la flora y paisaje	<p>Proteger y conservar los ecosistemas sensibles identificados en la caracterización realizada en el área de influencia directa, que actúan como corredores de conectividad para la flora y la fauna.</p> <p>Capacitar los trabajadores de la obra en el manejo, cuidado y responsabilidad con la fauna silvestre y la protección de estos hábitats.</p> <p>Indicadores de seguimiento No. de barreras ambientales protegidas / No. de barreras ambientales identificadas *100. Informe Mensual No. de capacitaciones realizadas/ No. de capacitaciones programadas *100.</p>	SI

Consideraciones

La revisión del cumplimiento de las medidas de seguimiento y monitoreo se hace con base en la información suministrada por el titular de la licencia ambiental allegada en el ICA 13, objeto del presente seguimiento, donde reporta que:

Descripción	Descripción	Valor
Proteger y conservar los ecosistemas sensibles identificados en la caracterización realizada en el área de influencia directa que actúan como corredores de conectividad para la flora y la fauna.	No. de barreras ambientales protegidas / No. de barreras ambientales identificadas	0/5 Barrera ambiental 1 Barrera ambiental union 1-2 0 Barrera ambiental 2 Barrera ambiental 3 antigua Barrera ambiental 3 nueva
Capacitar los trabajadores de la obra en el manejo, cuidado y responsabilidad con la fauna silvestre y la protección de estos hábitats.	No. de capacitaciones realizadas / No. de capacitaciones programadas	4/4
Las áreas de barreras ambientales que se ven influenciadas por el proyecto permanecen señalizadas con el fin de proteger y conservar los ecosistemas sensibles identificados en la caracterización realizada en el área de influencia directa, que actúan como corredores de conectividad para la flora y la fauna.	No. de barreras ambientales protegidas / No. de barreras ambientales identificadas	0

Fuente: EAAB E.S.P., ICA 13

Analizando lo reportado y teniendo en cuenta lo informado en el PMA y los informes mensuales se puede concluir que la empresa está haciendo el monitoreo de las barreras ambientales además de continuar con la capacitación referente a la protección de la fauna y la flora y sus ecosistemas, así como al establecimiento de las barreras.

También se debe tener en cuenta que ya se ha terminado con la etapa de construcción de PTAR Fase II y el desmantelamiento por algunas de las medidas no aplican, sin embargo, se siguen realizando las capacitaciones cumpliendo con esa medida.

Así las cosas, se establece que la EAAB E.S.P., viene dando cumplimiento con estas medidas de seguimiento y control para el periodo del presente seguimiento.

Requerimientos

No se genera requerimientos por el presente periodo de seguimiento

FICHA 8.2.2.4 Programa manejo de revegetalización y/o reforestación

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Flora	Afectación de la flora y paisaje	<p>Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el permiso de aprovechamiento forestal único, otorgado por la Autoridad Ambiental (ANLA) mediante la Resolución 01091 del 8 de septiembre de 2017 para el desarrollo de las actividades relacionados con la Fase II de la PTAR Salitre.</p> <p>Indicadores de seguimiento No. de árboles plantados / No. de árboles a plantar *100.</p>	SI

 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 231 de 437

FICHA 8.2.2.4 Programa manejo de revegetalización y/o reforestación

	No. de árboles establecidos / No. de árboles plantados en supervivencia *100.	
--	---	--

Consideraciones

La revisión del cumplimiento de las medidas de seguimiento y monitoreo se hace con base en la información suministrada por el titular de la licencia ambiental allegada en el Informe de Cumplimiento Ambiental 13 objeto del presente seguimiento, donde reporta que:

Descripción	Descripción	Valor
		7.815 / 7.650
	No. de árboles plantados / No de árboles a plantar	Los 7.650 resultan de: 2.347*3=7.041 árboles aislados 65*3=195 Barrera Ambiental Unión 1-6 8*3=24 Barrera Ambiental 3 Nueva 130*3= 390 Barrera Interna Fase I
Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el permiso de aprovechamiento forestal único, otorgado por la Autoridad Ambiental (ANLA) mediante la Resolución 01091 del 08 de septiembre de 2017 para el desarrollo de las actividades relacionados con la Fase II de la PTAR Salitre. En donde se estableció que por cada árbol talado se hará una siembra de tres árboles de especie nativa.	No. de árboles en supervivencia / No de árboles plantados establecidos	7.502 / 7.815 Los 7.815 resultan de: 7.247 Plantados en Parque Metropolitano PTAR Salitre. 340 Plantados como Refuerzo Barrera Ambiental 3 Nueva. 154 Plantados en Edificio Administrativo. 46 Plantados en H. de Compensación. 28 Isla Humedal IV.

Fuente: EAAB E.S.P., ICA 12

Según lo informado por la Empresa en sus indicadores y en el Plan de Manejo, se puede evidenciar que la compensación se realizó de manera óptima, además en el documento de Informe de cumplimiento ambiental se encuentra el material fotográfico donde se presenta el mantenimiento del área donde se observa el manejo del césped y plateo de los individuos.

Igualmente, en la visita de seguimiento ambiental se pudo evidenciar que las especies sembradas se encuentran en buen estado fitosanitario y de porte, por lo que se considera que pueden seguir su desarrollo por ellas mismas, ya que a pesar del estrés hídrico del diciembre de 2023 y los primeros meses de 2024, las especies han seguido su desarrollo.

Así las cosas, se establece que la EAAB E.S.P., viene dando cumplimiento con esta medida de seguimiento y control para el periodo del presente seguimiento.

Requerimientos

No se generan requerimientos

5.5.2.3. Medio Socioeconómico

FICHA No. 25 Programa de seguimiento y control a la gestión social

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Socioeconómico	Desinformación y expectativas	Cumplimiento de aproximadamente un 80 a 90% de las actividades planeadas en el Plan de Gestión Social según periodicidad (mensual, bimensual, trimestral, semestral o anual).	SI

Consideraciones

Con base en la revisión realizada al expediente LAM0368 y al ICA 13 objeto de este seguimiento, la EAAB E.S.P. reporta lo siguiente:

Informe mensual de gestión social

En el documento entregado a esta Autoridad para el Informe de Cumplimiento Ambiental 13 objeto de este seguimiento, la EAAB E.S.P. reporta que para el II semestre de 2023 (...) *"Durante el segundo semestre del año 2023, el Consorcio Expansión PTAR Salitre, elaboró y entregó (3) informes de Gestión Social, en los cuales se registraron los resultados obtenidos en cada uno de los programas y se presentaron los soportes: actas de reunión, planillas de asistencia y registros fotográficos, entre otros. En el Anexo 69, Oficios radicación informes mensuales, se adjuntan copias de los oficios."* (...)

FICHA No. 25 Programa de seguimiento y control a la gestión social

Comités de Seguimiento Social.

Durante el primer semestre del año 2023, se ejecutaron (6) comités sociales, con el fin de revisar los avances en la ejecución del Plan de Gestión Social.

Tabla 42. Comités sociales, periodo ICA 13 - Fase II

No de Comité	FECHA	TEMÁTICA
Comité Social 86	31/07/2023	Seguimiento a la gestión social del proyecto
Comité Social 87	31/08/2023	Seguimiento a la gestión social del proyecto
Comité Social 88	29/09/2023	Seguimiento a la gestión social del proyecto
Comité Social 89	31/10/2023	Seguimiento a la gestión social del proyecto
Comité Social 90	30/11/2023	Seguimiento a la gestión social del proyecto
Comité Social 91	27/12/2023	Seguimiento a la gestión social del proyecto

Elaborado por Equipo de seguimiento ANLA a partir de soportes presentados en el ICA 13 correspondiente al II semestre de 2023

Formatos de gestión social

En el "Anexo 70 Actas Comité Social, la EAAB E.S.P. presentó las evidencias documentos de los formatos de gestión social (acta de reunión con la comunidad, acta de comités sociales de seguimiento) en donde se evidencia que llevó a cabo los Comités de seguimiento al Plan de Gestión Social Fase II.

Adicionalmente, a través del formato ICA 1-a ("Anexos Ambientales/ Anexo 6 Formatos ICA") la EAAB E.S.P. presenta en el ICA 13 el seguimiento a los indicadores establecidos para el cumplimiento de este programa, concluyendo que para este periodo cumplió con el porcentaje de avance programado (99%).

Tabla 25. Indicadores programa de seguimiento y control a la gestión social ICA 13

1. ACCIONES DE MANEJO CORRECCIÓN O COMPENSACIÓN		2. ACCIONES DE VERIFICACIÓN PERIÓDICA		3. ACCIONES DE VERIFICACIÓN SEGÚN AVANCE	
Nº	Descripción	Periodicidad de la verificación	% de cumplimiento	% de avance programa do	% de avance a la fecha
1	Información, sensibilización y comunicaciones.	Mensual	100%	99.0%	99.0%
2	Generación de empleo.	Mensual	100%	99.0%	99.0%
3	Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario	Mensual	100%	99.0%	99.0%
4	Capacitación y educación ambiental	Mensual	100%	99.0%	99.0%
5	Coordinación interinstitucional.	Mensual	100%	99.0%	99.0%
6	Seguimiento y Control	Mensual	100%	99.0%	99.0%

Fuente: ICA 13 EAAB E.S.P. - II Semestre 2023*

Las actividades de estos indicadores son descritas de manera detallada en el documento ICA 13 entregado por la EAAB E.S.P.

Es así como, luego de valorados los documentos que obran en el ICA 13, se concluye que la EAAB E.S.P. ha venido dando cumplimiento a la implementación de la medida de manejo para el periodo de este seguimiento.

Requerimientos

No se establecen requerimientos.

FICHA PGS 01 Programa de información, sensibilización y comunicaciones

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
------------	---------	-----------------------------------	--------

FICHA PGS 01 Programa de información, sensibilización y comunicaciones

Socioeconómico	Desinformación y expectativas	<p>Información Actualización y entrega de Línea Base Reuniones informativas de inicio. Convocatorias a reuniones de socialización. Reuniones informativas de avance y finalización.</p> <p>Indicadores de seguimiento Cumplimiento del cronograma establecido No. de reuniones realizadas / No. de reuniones programadas No. de asistentes / No. de convocados No. de reuniones realizadas / No. de reuniones programadas Grado de satisfacción de los usuarios Receptividad de la convocatoria Grado de conocimiento real y adecuado sobre el proyecto</p> <p>Sensibilización Campañas masivas de sensibilización Campaña de sensibilización mecanismos de atención al usuario</p> <p>Indicadores de seguimiento No. de campañas realizadas / No. de campañas programadas Oportunidad y calidad en la ejecución Cumplimiento del cronograma establecido</p> <p>Comunicaciones Presentación del Proyecto: Evento Comunicación interna: folletos, carteleras, inducciones, capacitaciones, correos electrónicos y circulares. Valoración positiva sobre el Proyecto Estrategia para el manejo de redes sociales y monitoreo de medios.</p> <p>Indicadores de seguimiento Cumplimiento del cronograma establecido Grado de satisfacción de los usuarios Cumplimiento del cronograma establecido Cobertura</p>	SI
----------------	-------------------------------	---	----

Consideraciones

La revisión del cumplimiento de la medida de seguimiento y monitoreo se hace con base en la información suministrada y presentada por el titular de la licencia ambiental en el documento "INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL No. 13" y en formato ICA 1-a ("Anexos Ambientales/ Anexo 6 Formatos ICA") objeto del presente seguimiento en el cual reporta el seguimiento a los indicadores establecidos para el cumplimiento de este programa, concluyendo que para este periodo cumplió con el porcentaje de avance programado (99.93%).

Tabla 26. Indicadores programa de información y comunicación ICA 13

5. ACCIONES DE MANEJO, CORRECCIÓN O COMPENSACIÓN			6. ACCIONES DE VERIFICACIÓN PERIÓDICA		7. ACCIONES DE VERIFICACIÓN SEGÚN AVANCE	
Nº	Descripción	INDICADOR	Periodicidad de la verificación	% de cumplimiento	% de avance programa do	% de avance a la fecha
1	Actualización y entrega de la Línea Base	# Actualización Línea base	Mensual	100%	99.0%	99.0%

FICHA PGS 01 Programa de información, sensibilización y comunicaciones

2	Reuniones informativas de inicio, avance y finalización	N° de reuniones realizadas / N° de reuniones programadas X 10	N/A	N/A	99.0%	99.0%
3	Convocatoria a espacios de Gestión Social	N° de espacios convocados / N° de espacios programados X 100	Mensual	100%	99.0%	99.0%
4	Instalación afiche trimestral de avance de obra	N° de afiches entregados / N° de afiches programados X 100	Trimestral	100%	99.0%	99.0%
5	Verificación de las Campañas masivas de sensibilización (Parque Metropolitano PTAR Salitre " Descubre, conoce y disfruta tu parque Metropolitano PTAR Salitre"	N° de campañas realizadas / N° de campañas programadas X 100	Anual	100%	99.0%	99.0%
6	Presentación oficial del Proyecto: Evento.	N° de presentaciones realizadas / N° de presentaciones programadas X 100	Una vez durante el contrato	100%	99.0%	99.0%
7	Comunicación interna: folletos, carteleras, inducciones, capacitaciones, correos electrónicos y circulares.	N° de piezas publicadas / N° de piezas programadas X 100	Semestral	100%	99.0%	99.0%
8	Gestión de la imagen corporativa: Entrega de brochure técnico del Proyecto.	N° de brochure entregados / N° de brochure programadas X 100	Mensual	100%	99.0%	99.0%
8.1	Gestión de la imagen corporativa: Entrega de boletín de avance de obra	N° de boletines entregados / N° de boletines programados X 100	Mensual	100%	99.0%	99.0%
8.2	Gestión de la imagen corporativa: Estrategia para el manejo de redes sociales y monitoreo de medios	N° de informes presentados / N° de informes programados X 100	Mensual	100%	99.0%	99.0%
8.3	Gestión de la imagen corporativa: Publicación masiva en redes sociales de información relevante sobre el proyecto	N° de publicaciones diarias realizadas / N° de publicaciones diarias programadas X 100	Mensual	100%	99.0%	99.0%

Fuente ICA 13 EAAB E.S.P. - II Semestre 2023*

Las actividades de estos indicadores son descritas de manera detallada en el documento ICA 13 entregado por la EAAB E.S.P.

Así las cosas, de acuerdo con lo expuesto en el numeral 5.3 Plan de manejo ambiental, ficha de Manejo: 7.4.1 Programa de información, sensibilización y comunicaciones, se considera que la EAAB E.S.P. ha venido dando cumplimiento a la implementación de la medida de manejo para el periodo de este seguimiento.

Requerimientos

No se establecen requerimientos.

FICHA PGS 03 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
------------	---------	-----------------------------------	--------

FICHA PGS 03 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario


Socioeconómico	Desinformación y expectativas	<p>Participación Comunitaria Reuniones de socialización del Proyecto Conformación del Comité SEGO Reuniones del Comité SEGO Talleres de capacitación Comité SEGO</p> <p>Indicadores de seguimiento No. reuniones realizadas / No. reuniones programadas Acceder al 100% de la población No. Comités realizados / No. Comités programados No. reuniones realizadas / No. reuniones programadas No. Talleres realizados / No. talleres programados Grado de satisfacción del usuario por las reuniones y capacitaciones</p> <p>Sistema de atención al usuario Diseño y entrega del protocolo de atención al usuario Instalación y equipamiento puntos de atención al usuario Atención al usuario Horario establecido de atención al usuario Cumplimiento del 100% del horario establecido Cumplimiento al horario establecido Campaña de sensibilización, mecanismos de atención al usuario</p> <p>Indicadores de seguimiento Receptividad de la ubicación de los puntos de atención por parte de la comunidad Grado de satisfacción del usuario por la solución brindada Puntualidad Cortesía y amabilidad Puntos de atención instalados / Puntos de atención establecidos Atender al 100% de la población que demande el servicio No. solicitudes atendidas / No. solicitudes recepcionadas Cumplimiento en el cronograma establecido</p>	SI
----------------	-------------------------------	---	-----------

Consideraciones

La revisión del cumplimiento de la medida de seguimiento y monitoreo se hace con base en la información suministrada y presentada por el titular de la licencia ambiental en el documento "INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL No. 13" y en formato ICA 1-a ("Anexos Ambientales/ Anexo 6 Formatos ICA") objeto del presente seguimiento en el cual reporta el seguimiento a los indicadores establecidos para el cumplimiento de este programa, concluyendo que para este periodo cumplió con el porcentaje de avance programado (99.93%).

Tabla 27. Indicadores Programa de Participación y atención al usuario -ICA 13

5. ACCIONES DE MANEJO, CORRECCIÓN O COMPENSACIÓN			6. ACCIONES DE VERIFICACIÓN PERIÓDICA		7. ACCIONES DE VERIFICACIÓN SEGÚN AVANCE	
Nº	Descripción	INDICADOR	Periodicidad de la verificación	% de cumplimiento	% de avance programa	% de avance a la fecha
1	Verificación de reuniones de socialización	Nº de reuniones realizadas / Nº de reuniones programadas X 100	Semestral	100%	100%	100%

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 236 de 437

FICHA PGS 03 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario

2	Verificación de conformación de Comité SEGO en Suba y en Engativá	Según cumplimiento del cronograma establecido	Una vez en el proyecto	100%	NA	NA
3	Seguimiento a las reuniones del Comité SEGO en Suba y en Engativá	N° de reuniones realizadas / N° de reuniones programadas X 100	Mensual	100%	99%	99%
4	Verificación Espacios generados con Veeduría Ciudadana PTAR Salitre	N° de mesas realizadas / N° de mesas programadas X 100	Semestral	100%	99%	99%
5	Verificación del diseño y entrega del protocolo de atención al usuario	Según cumplimiento del cronograma establecido	Anual	100%	100%	100%
6	Verificación de la capacitación del equipo social encargado de la atención al usuario	Según cumplimiento del cronograma establecido	Una vez en el proyecto	100%	100%	100%
7	Instalación y equipamiento de los puntos de atención al usuario	Puntos de atención instalados / Puntos de atención establecidos X 100 = 100%	Una vez en el proyecto	100%	NA	NA
8	Atención a PQRS recibidas durante el periodo	N° de PQRS atendidas / N° PQRS recibidas X 100	Mensual	100%	100%	100%
9.	Seguimiento al horario establecido de atención al usuario	Según cumplimiento del cronograma establecido	Mensual	100%	NA	NA
10.	Campaña de sensibilización, mecanismos de atención al usuario	Según cumplimiento del cronograma establecido	Mensual	100%	99%	99%

Fuente: ICA 13 EAAB E.S.P. - II Semestre 2023*

Las actividades de estos indicadores son descritas de manera detallada en el documento ICA 13 entregado por la EAAB E.S.P.

Así las cosas, de acuerdo con lo expuesto en el numeral 5.3 Plan de manejo ambiental, ficha de Manejo: 7.4.3 Programa de Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario, se considera que la EAAB E.S.P. ha venido dando cumplimiento a la implementación de la medida de manejo para el periodo de este seguimiento.

Requerimientos

No se establecen requerimientos.

FICHA PGS 04 Programa de capacitación ambiental

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Socioeconómico	Desinformación y expectativas	Estrategias de educación ambiental para la comunidad educativa Ciclo de formación en herramientas educativas ambientales para adultos Ciclo de formación en competencias ambientales para jóvenes Charlas de sensibilización frente a la protección del recurso hídrico para niños y niñas Indicadores de seguimiento Acceder al 100% de la población Ciclos de formación realizados / Ciclos de formación programados Charlas realizadas / Charlas programadas Grado de satisfacción de los participantes	SI

FICHA PGS 04 Programa de capacitación ambiental

		<p>Apoyo proyectos ambientales escolares PRAES Selección y apoyo para una estrategia PRAES</p> <p>Indicadores de seguimiento PRAES asesorados / Asesorías PRAES programadas Cumplimiento y calidad en la asesoría brindada</p> <p>Estrategias de educación ambiental con participación comunitaria Ciclo de formación en competencias ambientales para SEGO Ciclo de formación en competencias ambientales para Organizaciones Sociales Ciclo de formación en competencias ambientales para ONG's Taller de formación de Gestión integral de residuos sólidos</p> <p>Indicadores de seguimiento Ciclos de formación realizados / Ciclos de formación programados Talleres de formación realizados / Talleres de formación programados Grado de satisfacción de los participantes</p> <p>Jornadas Ambientales Programación y desarrollo de jornadas ambientales</p> <p>Indicadores de seguimiento Jornadas Ambientales ejecutadas / Jornadas Ambientales programadas Grado de satisfacción de los participantes</p>	
--	--	--	--

Consideraciones

La revisión del cumplimiento de la medida de seguimiento y monitoreo se hace con base en la información suministrada y presentada por el titular de la licencia ambiental en el documento "INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL No. 13" y en formato ICA 1-a ("Anexos Ambientales/ Anexo 6 Formatos ICA") objeto del presente seguimiento en el cual reporta el seguimiento a los indicadores establecidos para el cumplimiento de este programa, concluyendo que para este periodo cumplió con el porcentaje de avance programado (99.93%).

Tabla 28. Indicadores componente de educación ambiental -ICA 13

5. ACCIONES DE MANEJO, CORRECCIÓN O COMPENSACIÓN			6. ACCIONES DE VERIFICACIÓN PERIÓDICA		7. ACCIONES DE VERIFICACIÓN SEGÚN AVANCE	
			Periodicidad de la verificación	% de cumplimiento	% de avance programado	% de avance a la fecha
Nº	Descripción	INDICADOR				
1	Seguimiento a ciclos de educación en herramientas educativas ambientales para adultos	Ciclos de formación realizados / Ciclos de formación programados X 100	Anual	100%	100%	100%
2	Seguimiento a ciclos de formación en competencias ambientales para jóvenes	Ciclos de formación realizados / Ciclos de formación programados X 100	Anual	100%	98%	100%
3	Seguimiento a charlas de sensibilización frente a la	Charlas realizadas / Charlas programadas X 100	Anual	100%	98%	100%

FICHA PGS 04 Programa de capacitación ambiental

	protección del recurso hídrico para niños y niñas					
4	Charlas realizadas / Charlas programadas X 100	N° de PRAES asesorados / N° de PRAES programados	Anual	100%	100%	100%
5	Seguimiento a ciclo de formación en competencias ambientales para Comité SEGO	Seg Ciclos de formación realizados / Ciclos de formación programados X 100	Anual	100%	100%	100%
6	Seguimiento a ciclos de formación en competencias ambientales para Organizaciones Sociales	Ciclos de formación realizados / Ciclos de formación programados X 100	Anual	100%	NA	NA
7	Seguimiento a ciclos de formación en competencias ambientales para ONG'S Ambientales	Ciclos de formación realizados / Ciclos de formación programados X 100	Anual	100%	NA	NA
8	Seguimiento a taller de formación en gestión integral de residuos sólidos	Talleres de formación realizados / Talleres de formación programados x 100	Anual	100%	98%	100%
9.	Seguimiento a programación y desarrollo de jornadas ambientales	Recorridos virtuales ejecutados / Recorridos virtuales programados x 100	Anual	100%	100%	100%
10.	Recorridos virtuales con empresas, colegios y universidades (actividad no contractual)	Jornadas ambientales ejecutadas / Jornadas ambientales programadas x 101	Anual	100%	100%	100%

Fuente ICA 13 EAAB E.S.P. - II Semestre -2023

Las actividades de estos indicadores son descritas de manera detallada en el documento ICA 13 entregado por la EAAB E.S.P.

Así las cosas, de acuerdo con lo expuesto en el numeral 5.3 Plan de manejo ambiental, ficha de Manejo: 7.4.4 Programa de Programa de capacitación ambiental, se considera que la EAAB E.S.P. ha venido dando cumplimiento a la implementación de la medida de manejo para el periodo de este seguimiento

Requerimientos

No se establecen requerimientos.

FICHA PGS 05 Programa de coordinación institucional

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Socioeconómico	Desinformación y expectativas	<p>Mesa interinstitucional Carta de invitación para la conformación de la mesa interinstitucional Instalación mesa interinstitucional. Reuniones mensuales</p> <p>Indicadores de seguimiento Acceder al 100% de la población No. de asistentes / No. de convocados Cumplimiento del cronograma establecido No. reuniones realizadas / No. reuniones programadas Receptividad de la convocatoria por parte de las entidades. Grado de contribución en la prevención de actos delictivos en inmediación del Proyecto producto de la inseguridad.</p>	SI

FICHA PGS 05 Programa de coordinación institucional

	Percepción de seguridad en el sector. Seguridad Ciudadana Gestión con las entidades policivas locales Indicadores de seguimiento Cumplimiento del cronograma establecido Receptividad de la convocatoria por parte de las entidades. Grado de contribución en la prevención de actos delictivos en inmediación del Proyecto producto de la inseguridad. Percepción de seguridad en el sector.
--	---

Consideraciones

La revisión del cumplimiento de la medida de seguimiento y monitoreo se hace con base en la información suministrada y presentada por el titular de la licencia ambiental en el documento "INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL No. 13" y en formato ICA 1-a ("Anexos Ambientales/ Anexo 6 Formatos ICA") objeto del presente seguimiento en el cual reporta el seguimiento a los indicadores establecidos para el cumplimiento de este programa, concluyendo que para este periodo cumplió con el porcentaje de avance programado (99%).

Tabla 29. Indicadores Coordinación Interinstitucional- ICA 13

5. ACCIONES DE MANEJO, CORRECCIÓN O COMPENSACIÓN			6. ACCIONES DE VERIFICACIÓN PERIÓDICA		7. ACCIONES DE VERIFICACIÓN SEGÚN AVANCE	
Nº	Descripción	INDICADOR	Periodicidad de la verificación	% de cumplimiento	% de avance programado	% de avance a la fecha
1	Verificación de la carta de invitación para la conformación de la mesa interinstitucional.	Según cronograma establecido	Una vez en el proyecto	100%	100%	100%
2	Verificación de la instalación de la Mesa de Coordinación Interinstitucional.	Según cronograma establecido	Una vez en el proyecto	100%	100%	100%
3	Seguimiento a la ejecución de reuniones mensuales de la Mesa de Coordinación Interinstitucional	Nº de reuniones realizadas / Nº de reuniones programadas X 100	Mensual	100%	100%	100%
4	Actividades de acercamiento e interacción con las comunidades del área de influencia directa organizaciones sociales, ambientales y vecinales de la Localidad de Engativá.	Nº de actividades de acercamiento realizadas / Nº de actividades de acercamiento programadas X 100	Mensual	100%	100%	100%
5	Gestión con las entidades policivas locales (Seguridad ciudadana)	Nº de reuniones realizadas / Nº de reuniones programadas X 100	Semestral	100%	100%	100%

Fuente ICA 13 EAAB E.S.P. - II Semestre -2023

Las actividades de estos indicadores son descritas de manera detallada en el documento ICA 13 entregado por la EAAB E.S.P.

Así las cosas, de acuerdo con lo expuesto en el numeral 5.3 Plan de manejo ambiental, ficha de Manejo: 7.4.5 Programa de Programa de coordinación institucional, se considera que la EAAB E.S.P. ESP ha venido dando cumplimiento a la implementación de la medida de manejo para el periodo de este seguimiento

Requerimientos

No se establecen requerimientos.

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 240 de 437

5.5.3. Plan de seguimiento y monitoreo para La Magdalena

5.5.3.1. Medio Abiótico

FICHA 8-5 Manejo de residuos convencionales y peligrosos			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Residuos sólidos	La acumulación o disposición inadecuada de residuos, basuras, desechos y desperdicios.	Realizar ocho (8) talleres de sensibilización en gestión integral de residuos dirigidos al personal que labora permanentemente en el área del proyecto. Número de talleres de sensibilización realizados *100/Número de talleres de sensibilización programados. Disponer a través de gestores autorizados los residuos peligrosos generados en el área del campamento del predio El Corzo Kg de residuos peligrosos entregados a gestores autorizados *100/Kg de residuos peligrosos generados. Clasificar permanentemente los diferentes tipos de residuos que se generan en el área del campamento del proyecto Buena percepción del orden y aseo en las instalaciones del campamento. Ausencia de olores desagradables producidos por descomposición de residuos orgánicos.	SI
Consideraciones			
<p>En cuanto al cumplimiento de las medidas de seguimiento y monitoreo, para el periodo correspondiente al ICA 32 (II/Semestre/2023) la EAAB E.S.P., reporta que <i>“durante el segundo semestre del año 2023, en cumplimiento a la Ficha ICA-1A-1B / 1-ICA-1a. en el mes de octubre, se programó y ejecutó un (1) taller de sensibilización sobre la gestión integral de residuos, el cual fue dirigido a los controladores de patio del predio El Corzo, así como a los operadores de la maquinaria y conductores de las volquetas que transportan el biosólido, este fue liderado por el Tecnólogo línea de Biosólidos. A través de estos talleres se pretende concientizar a los trabajadores de la importancia de adoptar buenas prácticas medioambientales mejorando el entorno que nos rodea.”</i></p> <p>Los soportes del taller se encuentran en anexos de ejecución del PMA La Magdalena/Anexo 1. RES/2 Taller y Anexo 9. RF/ICA 32 La Magdalena, se presentan la presentación del contenido del taller y el registro fotográfico de la realización del taller y el listado de asistencia taller de capacitación en gestión integral de residuos, realizado durante el segundo semestre de 2023.</p> <p><i>“Durante el segundo semestre del 2022, cumpliendo con el programa Manejo de Residuos Convencionales. Semanalmente se realizó una jornada de aseo, en la cual son recolectadas las bolsas del punto ecológico ubicado en el predio El Corzo, para luego ser trasladadas a la PTAR El Salitre, para su acopio temporal y posterior disposición final que adopta el protocolo y la gestión ya establecida en la PTAR El Salitre.</i></p> <p><i>El material reciclable proveniente del predio El Corzo es descargado en un contenedor verde marcado especialmente para estos residuos en la PTAR El Salitre y su disposición final se hace con un tercero, los residuos ordinarios son depositados en el centro de acopio temporal, para finalmente ser transportados al Relleno Sanitario Doña Juana.”</i></p> <p><i>“Los residuos ordinarios son depositados en los volcos de cribado grueso o fino establecidos en la PTAR Salitre, para finalmente ser transportados al Relleno Sanitario Doña Juana a través del operador BOGOTA LIMPIA S.A.S. E.S.P.”</i></p> <p><i>“La cantidad de residuos generados en el Corzo es mínima dado que son tres controladores de patio los que desarrollan labores en el campamento en turnos rotativos, es decir, permanece a diario un solo controlador de patio. Los residuos se transportan a la PTAR Salitre. Los aprovechables se acopian en un contenedor señalado para el Corzo posteriormente son entregados al gestor autorizado quien a su vez entrega la certificación donde consta el tipo de residuo y cantidades generadas en el predio el Corzo.”</i></p> <p><i>“Es de aclarar que en los Predios La Magdalena y El Corzo no se generan residuos peligrosos, por lo tanto, no se reportan cantidades ni manejo.”</i></p>			

FICHA 8-5 Manejo de residuos convencionales y peligrosos

En los anexos de soporte de ejecución del PMA La Magdalena-Anexo 1/ RES (Residuos), se adjuntan los recibos de entrega de los residuos aprovechables de (PET, cartón y plástico), con un volumen total de 41,0 kg, que para el segundo semestre/2023 se entregaron a la asociación de recicladores Pedro León Trabuchi.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que la EAAB E.S.P., ha venido dado cumplimiento a estas medidas del Plan de Seguimiento y monitoreo para el presente periodo de seguimiento.

Requerimientos

No se establecen requerimientos con relación a este programa

FICHA 8-6. Ficha de Transporte, recepción, manejo y aprovechamiento del biosólido en el predio La Magdalena

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Suelo	Afectación suelo	<p>Eliminar la generación de olores ofensivos hacia la comunidad aledaña al proyecto a través de la aplicación del producto EXRO 42® y el volteo de las pilas de biosólido; para tal efecto se realizarán cuatro (4) monitoreos de olores al año.</p> <p>Supervisión del 100% de las actividades propias del proceso de recepción, manejo y aprovechamiento del biosólido.</p> <p>Indicadores de seguimiento</p> <p>Número de talleres de capacitación realizados *100/ Número de talleres de capacitación programados</p> <p>Ausencia de olores ofensivos generados por las actividades de manejo y aprovechamiento del biosólido.</p>	SI
Aire	Contaminación del aire		

Consideraciones

En cuanto al cumplimiento de las medidas de seguimiento y monitoreo, para el periodo correspondiente al **ICA 32** (II/Semestre/2023) la EAAB E.S.P., reporta que *“los auxiliares de patio de la PTAR el Salitre y los controladores de patio del predio El Corzo realizan la inspección diaria de las volquetas que transportan el biosólido hacia los predios autorizados para su procesamiento y aprovechamiento, mediante el formato “Inspección preoperacional volqueta”, tal y como se registra en los Soportes de ejecución PMA La Magdalena/Anexo 3/TR (Transito)”*.

En la carpeta 4/IPV, se adjunta el Formato de inspección preoperacional de los vehículos utilizados por los contratistas CONSTRUPIEDRA y CONSORCIO M&C, diligenciado durante el segundo semestre de 2023.

“Durante el segundo semestre del año 2023, se dio cumplimiento a las actividades de extensión del biosólido, a través del seguimiento diario de los viajes que llegan desde la PTAR el Salitre hasta el patio de secado, realizado por el operario del Corzo. Allí el material es extendido y nivelado por la maquinaria retroexcavadora de llantas tipo pajarita, una vez es descargado en el submódulo programado. Finalmente, el controlador de patio aplica el producto inhibidor de olores a cada pila de material por medio de aspersión para evitar la generación de olores ofensivos y la proliferación de vectores. En este periodo se utilizó el producto ECCO ODOR 500.”

La aplicación del producto inhibidor de olor (ECO-OLOR 500) se realiza al momento de descarga del biosólido en la celda del patio de secado, en cada volteo o extendido, en las cantidades (3 litros/aplicación) y concentraciones recomendadas de al menos 10 o 15 ppm para cada lote de biosólido, asegurando el control de olores y vectores.

“El volteo mecánico para el secado del biosólido se realizó con la máquina retroexcavadora de llanta tipo pajarita, a cada una de las pilas de biosólidos de 50 cm de altura máxima que se han descargado en el patio de secado. Cada volteo se realizó a los cuatro (4) días siguientes al ingreso del biosólido proveniente de la PTAR el Salitre para su secado, el material es volteado, extendido y finalmente se aplica el inhibidor de olores. Esta actividad se registra en el formato REPORTE DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL BIOSÓLIDO.”

En el Anexo Soportes de ejecución PMA La Magdalena ANEXOS / ANEXO 2. BIOSOLIDO / GESTION BIOSOLIDO y ANEXO 9. RF / RF ICA 32 – Fotografías 17, 18, 19 y 20.

Información incluida en el Anexo Soportes de ejecución PMA La Magdalena-Anexo 2/Biosólido, transporte, recepción, manejo y aprovechamiento se adjunta el Formato GOP-FM-038 para el periodo de julio a diciembre de 2023, donde se lleva un control de los viajes de biosólido que ingresan al predio el Corzo, la celda donde se dispone y los litros de aplicación del inhibidor de olores.

Como se expone consolidando desde el inicio de aprovechamiento con mezcla 3:1 (biosólido: suelo) a la fecha de corte del presente informe, un total 151503.1 m² enmendados con biosólido y 133650.5 m² repoblados con cobertura vegetal". Ver siguiente tabla:

Tabla 30. Celdas utilizadas en la enmienda de suelo-biosólido II/semestre/2023

CELDA	AREA CELDA (m ²)	TERRENO ENMENDADO CON LA MEZCLA SUELO-BIOSÓLIDO (m ²)	AREA REPOBLADA CON PASTOS (m ²)
Celda 11	18805.27	5841,9	5841,9
Celda 12	12274.47	12409,9	4850,8
Celda 13	20714.58	7431,5	0
TOTAL		25683,4	10702,7

Fuente: EAAB E.S.P. ICA 32- II/semestre/2023

Durante el desarrollo de la visita de seguimiento ambiental realizada los días 9 y 10 de abril del 2024, se observó que la EAAB E.S.P., ya realizó la disposición del material (biosólido) en las celdas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10, 11, 12 y actualmente se realiza la disposición en la celda 13 realizando la mezcla de 1:3 (suelo-biosólido), con un equipo mecánico tipo retroexcavadora la cual una vez mezclado el material lo va disponiendo en forma adecuada dentro del dique de la celda preparada para el trabajo diario.

"Durante el periodo comprendido entre Julio - Diciembre 2023 se programó y desarrolló un (1) taller de sensibilización sobre la gestión integral de residuos en el mes de octubre."

Los soportes del taller se presentan en el Anexo Soportes de ejecución PMA La Magdalena ANEXOS / ANEXO 1 RES- (2. TALLER) y ANEXO 9. RF / RF ICA 32, donde se adjunta la presentación del objeto del taller y el registro de asistencia al taller.

"Durante el segundo semestre del 2023, se realizaron la recolección de muestras de biosólidos en el predio la Magdalena previamente a ser mezclado con la enmienda del suelo. Es importante mencionar nuevamente y en congruencia de lo reportado en el PMA de la PTAR El Salitre, que los biosólidos empleados para realizar la actividad de aprovechamiento, proviene de los lodos acondicionados mediante la línea de lodos activados que hace parte integral de fase de expansión y optimización de la PTAR EL Salitre."

Las muestras recolectadas se etiquetan y preservan para posteriormente ser llevadas al laboratorio de la EAAB E.S.P., donde son analizadas, cuantificadas y posteriormente plasmadas en los resultados promedio correspondientes al periodo reportado que se relaciona a continuación."

"Respecto a los resultados del muestreo mensual realizado en el predio La Magdalena, se pueden consultar el capítulo 5.3 del informe de cumplimiento Ambiental del predio la Magdalena, así como también se pueden consultar los soportes de laboratorio en el Anexo 10/Mensual Biosólido de la carpeta La Magdalena. A partir de los resultados se evidencia cumplimiento en la mayoría de los parámetros a excepción de huevos de helminto que se encuentra a límite máximo permisible de concentración referente al Decreto 1287 de 2014."

En el Anexo 8 RL/BIOSOLIDOS, del PMA la Magdalena, se presentan los soportes de los resultados mensuales de los biosólidos realizados por el laboratorio de la EAAB E.S.P. el cual se encuentra acreditado ante la ONAC y el IDEAM, de los biosólidos de muestras del predio la Magdalena correspondientes al II/semestre de 2023. El análisis y seguimiento de esta medida se realiza en la Ficha Manejo de Biosólidos del Plan de Seguimiento y Monitoreo Predio La Magdalena, Numeral 5.5.3 del presente concepto técnico.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que la EAAB E.S.P., ha venido dado cumplimiento a estas medidas del Plan de Seguimiento y monitoreo para el presente periodo de seguimiento.

Requerimientos

No se establecen requerimientos con relación a este programa

FICHA 8-7 Ficha de manejo de tránsito vehicular y señalización			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Aire	Contaminación del aire El ruido nocivo	Realizar un (1) taller semestral de capacitación sobre normas de tránsito vehicular y medidas de señalización, dirigidos a los conductores de vehículos y maquinaria pesada que labora permanentemente en el área del proyecto. Realizar 6 inspecciones por semestre de la documentación de tránsito con relación a los requisitos legales de los vehículos y autorizaciones del personal de conducción. Realizar inspecciones mensuales de funcionamiento básico de los vehículos y maquinaria. Indicadores de seguimiento Número de talleres de capacitación realizados *100/Número de talleres de capacitación programados. Número de inspecciones de documentación de tránsito realizadas *100/Número de inspecciones de documentación de tránsito programadas en el semestre. Número de inspecciones de funcionamiento básico de los vehículos y maquinaria *100/Número de inspecciones de funcionamiento básico de los vehículos y maquinaria programadas en el semestre.	SI
Consideraciones			
<p>En cuanto al cumplimiento de las medidas de seguimiento y monitoreo, para el periodo correspondiente al ICA 32 (II/Semestre/2023) la EAAB E.S.P., reporta que <i>“durante el periodo contemplado entre julio y diciembre de 2023, se ejecutó un taller sobre normas de tránsito vehicular y medidas de señalización, dirigido a los conductores de volquetas y maquinaria pesada, que labora permanentemente en el área del proyecto. Dicho taller se dictó en el mes de octubre de 2023, en el cual se habló sobre normas de tránsito vehicular y medidas de señalización, con el objetivo de capacitar al personal sobre los riesgos y la importancia de manejar con precaución sin exceder el límite de velocidad establecido para transitar en las vías del predio La Magdalena y El Corzo y conocer las normas de tránsito vehicular teniendo en cuenta que estos temas son fundamentales en el manejo de la operación y transporte de biosólido, esta capacitación fue realizada por el profesional SST de la PTAR EL SALITRE.”</i></p> <p><i>“Adicionalmente los auxiliares de patio de la PTAR el Salitre y los controladores de patio del predio El Corzo, realizan la inspección diaria de las volquetas que transportan el biosólido hacia los predios autorizados para su procesamiento y aprovechamiento, mediante el formato “Inspección preoperacional volqueta”.</i></p> <p>En la carpeta de anexos de soportes de ejecución PMA La Magdalena, Anexo 3 TR/Transito se adjunta los soportes del taller de seguridad vial y el listado de asistencia. Adicional se presenta los registros documentales de los mantenimientos preventivos y se allega el formato inspección preoperacional de las volquetas utilizadas por los contratistas CONSTRUCCIONPIEDRA y CONSORCIO M&C para el periodo correspondiente al segundo semestre de 2023.</p> <p>Los soportes de ejecución se presentan en ANEXOS/ ANEXO 9. RF / RF (registro fotográfico)- ICA 32, se adjunta varias fotografías de la realización del taller se sensibilización al personal.</p> <p><i>“La documentación de tránsito brindada por los contratistas que hacen el transporte del biosólido se revisa cada mes con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y requerimientos exigidos en los contratos de la EAAB E.S.P., así como las normas de tránsito vehicular.”</i></p> <p>Los soportes de ejecución PMA La Magdalena ANEXOS / ANEXO 3 TR/ Transito / 2. Doc. Vol / carpetas 1.DV y 2. DM, revisión certificados técnico mecánica y documentación de los vehículos vinculados al transporte y manejo del biosólido en el predio La Magdalena.</p>			

FICHA 8-7 Ficha de manejo de tránsito vehicular y señalización

"No fueron realizadas actividades que contemplaran implementación de señales viales preventivas y reglamentarias en vías de ingreso a los predios Corzo y La Magdalena, ya que estas actividades terminaron el primer semestre del 2021, tal como se reportó en el ICA 27 de la Magdalena. Adicionalmente, las señales viales preventivas y reglamentarias para las vías del predio la Magdalena e informativas y de seguridad industrial en los predios El Corzo y la Magdalena se encuentran en buen estado."

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que la EAAB E.S.P., ha venido dado cumplimiento a estas medidas del Plan de Seguimiento y monitoreo para el presente periodo de seguimiento.

Requerimientos

No se establecen requerimientos con relación a este programa

FICHA 8-8 Ficha de manejo de residuos líquidos y escorrentías superficiales

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Agua	Alteración nociva del flujo natural de las aguas La sedimentación de los cursos y depósitos de agua Cambio nocivo del lecho de las aguas, etc.	<p>Verificar en tres (3) informes semestrales, la correcta disposición de residuos provenientes de los baños portátiles instalados en el área del campamento. Realizar tres (3) informes semestrales sobre el mantenimiento mensual al sistema de cunetas del área de manejo del biosólidos durante toda la etapa de operación del proyecto. Realizar un (1) monitoreo anual de las aguas de escorrentía que se generen en el predio La Magdalena, antes de su descarga al canal Cundinamarca. Realizar un (1) monitoreo anual de las aguas superficiales (ríos Bogotá y Fucha y canal Cundinamarca) y el monitoreo de aguas subsuperficiales.</p> <p>Indicadores de seguimiento Número de informes semestrales realizados *100/Número de informes semestrales programados. Número de informes semestrales realizados *100/Número de informes semestrales programados. Ausencia de áreas anegadas dentro de la zona de manejo del biosólido. Número de monitoreos anuales realizados *100/ No. de monitoreos anuales programados Número de monitoreos anuales realizados *100/ No. de monitoreos anuales programados</p>	SI

Consideraciones

En cuanto al cumplimiento de las medidas de seguimiento y monitoreo, para el periodo correspondiente al **ICA 32** (II/Semestre/2023) la EAAB E.S.P., reporta que

-Aguas de servicios sanitarios: *"durante el periodo del presente ICA, se continuó con el mantenimiento del baño portátil del predio El Corzo y del baño ubicado en el predio La Magdalena, esta última instalada en cumplimiento al requerimiento 19 del Acta 082 del 26 de marzo de 2021 el cual se declaró cumplido y concluido mediante el Acta 326 del 23 de junio de 2022. En los informes solicitados a los contratistas quienes manejan los residuos provenientes de los baños portátiles, se hace la revisión y verificación de los certificados entregados, en los cuales consta que ellos se encargan de la recolección de estos residuos en los predios El Corzo y La Magdalena, su posterior traslado para su debido tratamiento y disposición final, cumpliendo con las exigencias ambientales vigentes.*

Durante la vigencia de julio a diciembre de 2023 se realizaron veintidós (22) limpiezas, por parte del contratista SeptiClean y treinta y cuatro (34) limpiezas por parte del contratista Servicios Sanitarios Portátiles BAÑOMOVIL SAS al baño portátil ubicado en el predio El Corzo; veintidós (22) limpiezas por parte del contratista SeptiClean y treinta y cuatro (34) limpiezas por parte del contratista Servicios Sanitarios Portátiles BAÑOMOVIL SAS, a la unidad ubicada en el predio La Magdalena."

FICHA 8-8 Ficha de manejo de residuos líquidos y escorrentías superficiales

“El servicio de mantenimiento de baño se realiza dos (2) veces por semana, involucra la succión de agua residual proveniente de un compartimiento interior en el cual residen las aguas de servicio, el vertimiento proveniente del lavado y limpieza de las unidades sanitarias portátiles fue descargado al sistema de alcantarillado público de la ciudad; siguiendo las disposiciones de la resolución de registro de vertimiento 00294 del 29-12-2017 de la Secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá, este vertido se trató y estabilizó en el sistema de tratamiento PTAR antes de ser descargado en el sistema de red de alcantarillado público.”

En Anexo 4 /LIQ-ESCO, se adjuntan los controles realizados al servicio de mantenimiento de los baños portátiles, copias de los certificados de tratamiento y disposición final de residuos sanitarios a cargo de BAÑOMOVIL S.A.S., el cual cuenta con registro de vertimiento 00294 del 29 de diciembre de 2017 de la Secretaria Distrital de Ambiente y de SEPTICLEAN S.A.S. bajo la Resolución 2122 del 16 de agosto de 2019, en el Anexo 9/Registro fotográfico se presentan varias fotografías de las actividades de mantenimiento de las unidades sanitarias ubicadas en el predio El Corzo y La Magdalena.

-Aguas de escorrentía y superficiales: *“durante el segundo semestre del año 2023, se dio continuidad al mantenimiento y limpieza del sistema de cunetas perimetrales del patio de secado ubicado en el predio El Corzo, el cual es realizado por los controladores de patio. De igual forma, se realizó al patio de secado un cambio de toda la geomembrana de las canaletas perimetrales.”*

Dentro de los soportes de ejecución PMA La Magdalena, en el Anexo 9/Registro fotográfico del ICA 32, se adjuntan las fotografías 37 y 38, donde se muestra las actividades de mantenimiento del sistema de cunetas perimetrales del patio de secado del predio El Corzo.

El monitoreo de aguas de escorrentía, correspondiente al año 2023 fue ejecutado el 30 de octubre/2023, sus resultados se pueden ver reflejados en el **ANEXO 8 RL / MA / Super / Escorrentía**.

En la siguiente figura se muestra la localización de los cuerpos de agua superficial y los puntos de monitoreo del agua superficial, relacionados con el predio La Magdalena.

- Análisis del **monitoreo del agua del río Bogotá**, los resultados de los monitoreos río Bogotá aguas arriba y aguas abajo del predio se caracteriza por:

Resultados Físicoquímicos Río Bogotá 2023			
PÁRAMETRO	AGUAS ARRIBA/2023	AGUAS ABAJO/2023	Límite decreto 1594/84
Arsenico (mg/L)	0,01	0,01	*
Cadmio (mg/L)	0,01	0,01	
Cobre (mg/L)	0,02	0,02	0,1
Cromo total (mg/L)	0,02	0,01	
DBO5 (mg/L)	63	53	0,2
DQO (mg/L)	57	155	0,1
Fosforo total (mg/mL)	2,91	2,66	
Mercurio (mg/L)	0,0003	0,0003	*
Niquel (mg/L)	0,01	0,01	*
Nitratos (mg/L)	0,8	0,6	0,2
Nitritos (mg/L)	0,65	0,185	*
NKT (mg/L)	41	46	
Selenio (mg/L)	0,01	0,01	
SST (mg/L)	83	109	0,02
Turbiedad (UNT)	45	75	
Zinc (mg/L)	0,17	0,08	*

Fuente: EAAB E.S.P. ICA 32- II/semestre/2023- Predio la Magdalena-Formato Ica 4a-4b Aguas Superficiales

De acuerdo con los datos reportados por la EAAB E.S.P., en el Anexo 10/resultados de laboratorio, el análisis y resultados los presentan en la Ficha Ica 4a-4b Agua Subsuperficial-Semestre II 2023, las concentraciones de los contaminantes evaluados en el río Bogotá tras su paso por el predio La Magdalena, no muestran tendencias marcadas a aumentar, lo cual evidencia que el impacto de las actividades de aprovechamiento de biosólido realizadas en el predio La Magdalena, especialmente hacia este cuerpo de agua no es medible y los resultados

FICHA 8-8 Ficha de manejo de residuos líquidos y escorrentías superficiales

tienen que ver con la inexistencia del impacto mismo (escorrentías) y/o con el alto grado de contaminación que se encuentra en el cuerpo de agua producto de diversas actividades desarrolladas a lo largo de su recorrido, así como los altos caudales manejados que hacen que cualquier carga contaminante desde el predio. En la mayoría de los parámetros se presenta cumplimiento al Decreto 1594/84, este cuerpo de agua presenta una concentración de Coliformes Totales de 6.5E7 NMP/100 ml.

-Análisis del **monitoreo del agua del Canal Cundinamarca** aguas arriba y abajo del predio La Magdalena se caracteriza por presentar la siguiente caracterización:

Resultados Físicoquímicos Canal Cundinamarca 2023			
PÁRAMETRO	AGUAS ARRIBA/2023	AGUAS ABAJO/2023	Límite decreto 1594/84
Arsenico (mg/L)	0,01	0,01	*
Cadmio (mg/L)	0,01	0,01	
Cobre (mg/L)	0,02	0,03	0,1
Cromo total (mg/L)	0,01	0,02	
DBO5 (mg/L)	62	74	0,2
DQO (mg/L)	99	177	0,1
Mercurio (mg/L)	0,0003	0,0003	*
Niquel (mg/L)	0,01	0,01	*
Nitratos (mg/L)	0,6	0,7	0,2
Nitritos (mg/L)	0,908	0,82	*
NKT (mg/L)	46	47	
Selenio (mg/L)	0,01	0,01	
SST (mg/L)	57	136	0,02
Turbiedad (UNT)	26	60	
Zinc (mg/L)	0,51	0,21	*

Fuente: EAAB E.S.P. – ICA 32- dic. 2023-Predio la Magdalena-Formato Ica 4a-4b Aguas Superficiales

A pesar de que el Canal Cundinamarca debe manejar aguas lluvias, los resultados obtenidos a partir del monitoreo de aguas superficiales del canal Cundinamarca realizado en el mes de octubre del 2023, no muestran un cambio que sugiera algún tipo de contaminación aguas arriba y aguas abajo de la toma sobre el canal debido al aprovechamiento del biosólido realizado en el predio La Magdalena durante el año; se presenta una alta concentración de Coliformes totales (2.4E8 NMP/100 ml), lo que muestra el aporte de aguas residuales domésticas.

-Análisis del **monitoreo del agua de vallados**: A continuación, se presenta los resultados de la caracterización físicoquímicas de las aguas de los vallados presentes en el predio La Magdalena:

Resultados Físicoquímicos Vallados Magdalena 2023		
PÁRAMETRO	AGUAS ARRIBA/2023	Límite decreto 1594/84
Arsenico (mg/L)	0,01	0,1
Cadmio (mg/L)	0,01	0,01
Cobre (mg/L)	0,02	0,2
Cromo total (mg/L)	0,02	0,1
DBO5 (mg/L)	10	*
DQO (mg/L)	38	*
Fosforo total (mg/mL)	0,59	*
Mercurio (mg/L)	0,0003	*
Niquel (mg/L)	0,01	0,2
Nitratos (mg/L)	0,5	*
Nitritos (mg/L)	0,884	*
NKT (mg/L)	7	*
Selenio (mg/L)	0,01	0,02
SST (mg/L)	33	*
Turbiedad (UNT)	80	*
Zinc (mg/L)	0,07	2

Fuente: EAAB E.S.P. – ICA 32- dic. 2023-Predio la Magdalena-Formato Ica 4a-4b Aguas Superficiales

Los resultados obtenidos del muestreo realizado para el sistema de vallados que manejan las diferentes celdas presentes en el predio La Magdalena presentan cumplimiento al Decreto 1594/84; también se registra unos valores considerados de Nitritos, donde el biosólido también ayuda al incremento de estos parámetros, frente a los otros

FICHA 8-8 Ficha de manejo de residuos líquidos y escorrentías superficiales

sistemas monitoreados, por lo anterior se realizará un seguimiento a estos parámetros para un periodo de tiempo mayor, con miras analizar el comportamiento.

Análisis de tendencia de los datos de los monitoreos fisicoquímicos para los Vallados- Predio La Magdalena: En la siguiente tabla se muestra el comportamiento histórico de la calidad de las aguas de los diferentes vallados asociados al predio La Magdalena:

Tabla 31. Comportamiento Histórico parámetros Fisicoquímicos y Bacteriológicos Vallados periodo 2018 - 2023.

Histórico Parámetros Vallados La Magdalena						
Metales	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Arsénico (mg/L)	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
Bario soluble (mg/L)	0,017	N. R	N. R	N. R	N. R.	N.R.
Cadmio (mg/L)	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
Cobre (mg/L)	0,42	0,02	0,03	646	0,03	0,02
Cromo total (mg/L)	0,1	0,02	0,01	0,01	0,01	0,02
Mercurio (mg/L)	0,0021	0,0023	0,1	0,0002	0,0006	0.0003
Níquel (mg/L)	0,07	0,01	0,01	0,01	0,03	0,01
Nitratos	-	-	-	-	33.2	0.5
Nitritos	-	-	-	-	0.01	0.884
Plomo (mg/L)	0,16	0,02	0,01	0,01	0,01	0,02
Microbiológicos	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Coliformes Fecales (NMP/100 ml)	2489000	1300	19863	1700	75	670000
Coliformes Totales (NMP/100 mL)	36540000	8164	1986300	69000	6300	16000000
DBO ₅ (mg/L)	158	5	15	5	32	10
DQO (mg/L)	872	157	70	215	289	38
<i>E. coli</i> (NMP100/mL)	1860000	1120	1	3	52	610000
pH	7,62	7,7	7,32	7,9	7,28	7,74

Fuente: EAAB E.S.P. – ICA 32- dic. 2023, Adaptado equipo SES.

Las concentraciones de los metales muestran un comportamiento estable con resultados muy cercanos comparando con años anteriores y la línea base, para los parámetros microbiológicos registro un incremento en los Coliformes Fecales y Totales comparado con años anteriores, sin embargo estos no superan los resultados de la línea base, también se observa una disminución en los resultados de DQO mostrando el valor más bajo desde el inicio de los monitoreos y el parámetro DBO₅ mostro una concentración menor al monitoreo del 2022 y la línea base y cercano a años anteriores. Es importante mencionar que, durante las distintas tomas de muestra desde año 2018 a la actualidad, nunca se ha evidenciado una saturación de agua que sea superior a la capacidad de los vallados y haya desencadenado en un drenaje al canal Cundinamarca.

-Aguas Subsuperficiales: *El monitoreo anual de calidad de agua subsuperficial, correspondiente al año 2023 fue ejecutado el 30 de octubre de 2023, como se estimó en el cronograma de monitoreo, a continuación, se presentan los resultados del muestreo, así como también se hace una comparación con la línea base de los piezómetros objeto de seguimiento y monitoreo.* Los soportes de los resultados del periodo objeto de reporte se pueden evidenciar en los Soportes en las dos (2) subcarpetas en el **ANEXO 8 RL/MA/Subsup.**

En la siguiente tabla se muestra la localización de los piezómetros del predio La Magdalena:

Tabla 32. Localización y descripción de los Piezómetros predio La Magdalena

Descripción	Piezómetro 1	Piezómetro 2	Piezómetro 3	Piezómetro 4	Piezómetro 5 (Nuevo)
Localización:	Norte: 2072520,82	Norte: 2072759,78	Norte: 2073119,11	Norte: 2073126,83	Norte: 2072689,0

FICHA 8-8 Ficha de manejo de residuos líquidos y escorrentías superficiales

Sistema de coordenadas CTM-12	Este: 4870549,24	Este: 4870966,78	Este: 4871350,21	Este: 4871614,47	Este: 4870752,0
Diámetro	3.0 Pulgadas	3.0 Pulgadas	3.0 Pulgadas	3.0 Pulgadas	3.0 Pulgadas
Filtro PVC	3.0 Pulgadas	3.0 Pulgadas	3.0 Pulgadas	3.0 Pulgadas	3.0 Pulgadas

Fuente: EAAB E.S.P. ICA 32- II/semestre/2023

A continuación, se muestra los resultados del monitoreo del agua subsuperficial de los piezómetros ubicados en el predio La Magdalena, ver siguiente tabla:

Tabla 33. Monitoreo del agua subsuperficial, octubre/2023, predio La Magdalena

Fecha Toma	3/10/2023	3/10/2023	3/10/2023	3/10/2023	3/10/2023	(dd/mm/aaaa)							
Nivel Freatico	2,1	3,4	5,9	3,91	3,91	(m)							
Parámetros	Unidad de medición	Piez. 1	Piez. 2	Piez. 3	Piez. 4	Piez. 5 Nuevo	Norma nacional/internacional		Línea base antes del inicio del proyecto				
		Valor Monitoreo	Valor Monitoreo	Valor Monitoreo	Valor Monitoreo	Valor Monitoreo	Nº norma	Valor	Valor línea base Pz-1	Valor línea base Pz-2	Valor línea base Pz-3	Valor línea base Pz-4	
Cadmio Total	mg Cd /L	0,01	0,05	0,07	0,01	0,04	Decreto 1594/84	0,1	0,03	0,13	0,11	0,03	
Cloruros	mg Cl- / L	14,9	145,4	1542,3	60,2	132	Resolución 3358/90	0,01	N.E.	38	2349	2396	40
Cobre	mg Cu / L	0,01	0,02	0,07	0,01	0,33	Decreto 1594/84	3,0	0,14	0,14	0,31	0,17	
Coliformes Fecales	NMP/100 ml	4400	2700	2800	24000	150000		N.E.	122	591	475	63	
Coliformes Totales	NMP/100 ml	290	<1	1	1600	1600		N.E.	730	5560	4790	15760	
Conductividad	µs/cm	205	2967	52290	745	1763		N.E.	454	7700	7550	469	
Cromo	mg Cr / L	0,01	0,01	0,03	0,01	0,46	Decreto 1594/84	0,5	0,08	0,13	0,13	0,08	
DBO5	mg O2 / L	22	13	10	6	58	Resolución 3358/90	100	64	15	0,21	97	
DQO Total	mg O2 / L	25	101	299	66	749		N.E.	402	318	184	503	
Hierro	mg Fe / l	23,24	4,42	319,78	20,14	583,05		N.E.	2,1	113,33	117,33	2,9	
Manganeso Total	mg Mn / L	0,94	7,9	10,68	0,93	4,87		N.E.	0,22	15,63	15,11	0,33	
Mercurio Total	mg Hg / L	0,0003	82,76	75,68	0,0003	0,0003	Decreto 1594/84	0,02	0,0012	0,0011	0,011	0,0005	
Níquel	mg N / L	0,01	0,27	0,18	0,01	0,23	Resolución 3358/90	0,2	0,03	0,28	0,27	0,03	
Nitratos	mg NO3-N / L	0,1	200,5	7,4	1	11		N.E.	0,9	0,1	0,1	0,9	
Nitrógeno Amoniacal	mg N / L	10	3	10	36	28		N.E.	1	13	11	1	
Piomo	mg Pb / L	0,01	0,01	0,04	0,01	0,41	Decreto 1594/84	0,5	ND	0,1	0,09	0,05	
Potasio	mg K /L	8,51	32,31	141,77	27,44	287,09		N.E.	30,32	26,61	27	26,63	
Selenio	mg Se/L	0,01	0,01	0,01	0,01	0,03	Decreto 1594/84	0,5	0,06	0,06	0,05	0,03	
Sólidos Suspendedos Totales	mg / L	54	202	438	80	4950		N.E.	63	3296	3410	109	
Turbiedad	UNT	150	140	290	140	6000		N.E.	25	3000	3060	18	
Zinc	mg Zn/L	0,08	5,99	1,99	0,15	4,29		N.E.	0,26	3,02	2,94	0,24	
Arsénico	mg As/L	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	Decreto 1594/84	0,5	0,01	0,01	0,01	0,01	
E.Coli	NMP / 100ml	120	<1	<1	190	4,1		N.E.	10	201	153	30	
Fósforo Total	mg P /L	1,05	0,74	1,17	5,6	41		N.E.	1,1	4,2	4,2	1,2	
Nitritos	mg NO2-N / L	0,113	1,303	1,153	0,506	0,682		N.E.					
Nitrógeno Kjeldahi Total	mg N / L	17	6	19	66	46		N.E.	7	14	13	9	
pH	unidad de pH	6,56	5,39	3,31	7,46	6,54	Decreto 1594/84	5,0-9,0	8,23	3,18	3,2	8,35	

Fuente: EAAB E.S.P., ICA 32-Dic. 2023, adaptado por el Equipo de Seguimiento de Licencias Ambientales – ANLA.

Los resultados de la caracterización de las aguas subsuperficiales en el predio la Magdalena realizado por la EAAB E.S.P., en el mes de octubre de 2023, se evidencia que en los diferentes piezómetros ubicados en el predio La Magdalena el parámetro Coliformes Fecales, presentan una variación notable sobre la concentración de este parámetro con lo reportado en línea base, la concentración de Hierro, Mercurio Total, Nitratos, Nitrógeno Amoniacal y Nitrógeno Kjeldahi Total, muestran un leve aumento con relación a la concentración reportada en la línea base en los Piezómetros 1, 2 y 3 principalmente, el pH en el piezómetro 2, muestra un aumento (5.4) siendo este valor más cercano a neutro, situación que amerita realizar un seguimiento detallado en el tiempo para establecer una tendencia clara que permita tomar acciones de mitigación si es del caso.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que la EAAB E.S.P. ESP, ha venido dando cumplimiento a esta medida del Plan de Seguimiento y monitoreo para el presente periodo de seguimiento.

Requerimientos

No se establecen requerimientos con relación a este programa

FICHA 8-9 Ficha Control de emisiones atmosféricas y de ruido			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Aire	El ruido nocivo Contaminación del aire	<p>Realizar dos (2) registros anuales sobre control de los certificados de revisión técnica y de mantenimiento de los equipos y maquinaria empleada en el proyecto.</p> <p>Control permanente de la velocidad máxima de desplazamiento de los vehículos en las vías no pavimentadas del proyecto (20 Km/hora).</p> <p>Realizar dos (2) monitoreos de calidad del aire en la zona de influencia directa del proyecto</p> <p>Realizar dos (2) monitoreos de ruido ambiental en la zona de influencia directa del proyecto</p> <p>Aplicar de manera permanente el producto EXRO 42® (o el producto que se seleccione), al biosólido durante la etapa de secado.</p> <p>Indicadores de seguimiento</p> <p>Número de registros realizados *100/Número de registros programados.</p> <p>Percepción en la disminución de levantamiento de material particulado durante el desplazamiento de los vehículos</p> <p>Número de monitoreos realizados *100/Número de monitoreos programados.</p> <p>Número de monitoreos realizados *100/Número de monitoreos programados.</p> <p>Percepción de olores ofensivos en el área de influencia directa del proyecto provenientes de la zona de manejo de biosólidos.</p>	NO
Consideraciones			
<p>Ligado a la medida “Control de los certificados de revisión técnica y de mantenimiento de los equipos y maquinaria empleada en el proyecto “, la Sociedad informa a través del Formato ICA1a que (...) <i>Mensualmente, durante el período de julio - diciembre 2023, se realizó el control, verificación y seguimiento a la documentación relacionada con los requisitos legales para el transporte, de los vehículos, maquinaria, así como de los conductores y operarios. Anexo Soportes PMA La Magdalena ANEXOS / ANEXO 3 TRANSITO / 2. DocVol / 1.DV y 2. DM (...)</i></p> <p>Una vez revisados los soportes documentales incluidos en la ruta de anexos referida, se evidencia la entrega de documentación (vehículos y maquinaria) contratista para el periodo del I/semestre/2023, también se adjuntan los registros documentales de los mantenimientos preventivos y se allega el formato inspección preoperacional de las volquetas utilizadas en el periodo correspondiente al segundo semestre de 2023.</p> <p>Adicional, se informa a través del Formato Ica1a, con relación a la medida “Aplicación del producto ECCO ODOR 500 (o producto seleccionado) para eliminación de olores”, lo siguiente <i>Durante el segundo semestre del año 2023, se dio cumplimiento a las actividades de extensión del biosólido, a través del seguimiento diario de los viajes que llegan desde la PTAR el Salitre hasta el patio de secado, realizado por el operario del Corzo. Allí el material es extendido y nivelado por la maquinaria retroexcavadora de llantas tipo pajarita, una vez es descargado en el submódulo programado. Finalmente, el controlador de patio aplica el producto inhibidor de olores a cada pila de material por medio de aspersión para evitar la generación de olores ofensivos y la proliferación de vectores. En este periodo se utilizó el producto ECCO ODOR 500.</i></p> <p><i>Anexo Soportes de ejecución PMA La Magdalena ANEXO / ANEXO 9. RF / RF ICA 32 – Fotografías 13, 14, 15 Y 16. (...)</i></p> <p>Una vez revisados los registros fotográficos ligados a las actividades conexas al desarrollo de la medida en mención, se evidencia el cumplimiento de esta.</p>			
CALIDAD DEL AIRE			

FICHA 8-9 Ficha Control de emisiones atmosféricas y de ruido

Con relación a la medida **“Realizar dos (2) monitoreos de calidad del aire en la zona de influencia directa del proyecto”**, la Sociedad informa a través del Formato ICA1a lo siguiente, (...) *Durante el segundo semestre del 2023, se adelantó el monitoreo de calidad de aire de la zona de influencia del predio La Magdalena del 29 de agosto al 15 de septiembre del 2023, teniendo en cuenta con los estándares máximos admisibles de la Resolución 2254 del 1 de noviembre de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS). Ver LA MAGDALENA/ ANEXOS/ ANEXO 5. R CA/ CA II (...)*

Una vez revisados los soportes documentales entregados en el anexo referido, se evidencia la entrega de un (1) informe de análisis de resultados, correspondiente al segundo semestre del año 2023, ahora bien, partiendo de lo anteriormente informado, esta Autoridad Nacional realiza las siguientes consideraciones a partir de lo evidenciado en los soportes documentales entregados por la Sociedad para el periodo de seguimiento del ICA 32.

• **INFORME DE ANÁLISIS DE RESULTADOS - P-1068-CA-2023-11-03- V.2**

I. Información general	
Nombre Proyecto:	Aprovechamiento de biosólidos “La Magdalena”
Expediente:	LAM0368
Empresa:	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P.
Tramite:	PMS
Monitoreo Realizado por:	Ingeniería y Consultoría Global Ltda.
Cantidad de puntos:	2
Fecha inicio:	28/08/2023
Fecha finalización:	15/09/2023
Total días:	18
Total Muestras:	18
Legislación aplicable:	Resolución 2254 de 2017

Fuente: equipo de seguimiento ambiental – 2024

Con relación a la información general del estudio de calidad, la Sociedad informa que, (...) *La evaluación de calidad del aire fue realizada en el área de influencia del Predio de aprovechamiento de biosólidos La Magdalena, ubicado en la localidad octava (8) de Kennedy – UPZ Tintal norte, en la ciudad de Bogotá. La cual se efectuó durante 18 días, del 28 de agosto al 15 de septiembre del 2023.*

De acuerdo al protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de Calidad de Aire del anterior Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) de octubre de 2010, ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), en su Manual de Diseño de Sistemas de Vigilancia de Calidad del Aire de octubre de 2010, en el numeral 4.4.4 y 6.1.2, establece los estándares de diseño con los cuales van a ser instaladas las estaciones que conformaran el SVCA para tomar las muestras y así calcular los datos de concentración obtenidos en este estudio, para realizar una comparación con la norma de calidad de aire de forma indicativa y no concluyente, teniendo en cuenta el periodo de medición, el cual para este caso es de 18 días.

Los parámetros evaluados fueron, partículas respirables con un diámetro aerodinámico inferior a 10 micrómetros PM10, dióxido de azufre SO2 y dióxido de nitrógeno NO2, la normatividad actual aplicable; es la Resolución 2254 de 2017, por la cual se adopta la norma de calidad de aire ambiente y se dictan otras disposiciones en su Tabla 1 del artículo 2, donde se dictan los niveles máximos permisibles a condiciones de referencia. (...)

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anteriormente informado, el equipo de seguimiento ambiental, a través de una matriz de revisión de informes de monitoreo de calidad del aire realiza el análisis de cada uno de los aspectos técnicos y normativos que tienen que ver con el desarrollo del estudio de calidad ambiental, lo anterior, se expresara porcentualmente, partiendo con un total cumplimiento del aspecto analizado expresado en un 100%, para un cumplimiento parcial 50% y para un incumplimiento total 0%, con esto, se realizarán las consideraciones correspondientes.

Normatividad	Aspecto	% de cumplimiento
--------------	---------	-------------------

FICHA 8-9 Ficha Control de emisiones atmosféricas y de ruido

Protocolo Calidad de Aire y Resolución 2254 de 2017	Tecnología de medición	100%
	Tiempo de monitoreo	100%
	Periodicidad del monitoreo (según época climática)	100%
	Número de estaciones	100%
	Tipo de estaciones	100%
	Ubicación estaciones (micro y macro localización)	100%
	Cartas del registrador de flujo	0%
	Instrumentos meteorológicos	100%
	Acreditación Muestreo y Análisis.	100%
Norma NTC- ISO/17025	Parámetros a medir – Comparación normativa – análisis de resultados	100%
	Calibración de Patrones y Equipos, Verificaciones	50%
	Formatos de Campo; Cadenas de Custodia y Resultados de Laboratorio	100%

Fuente: Matriz de evaluación – Equipo de seguimiento ambiental – 2024

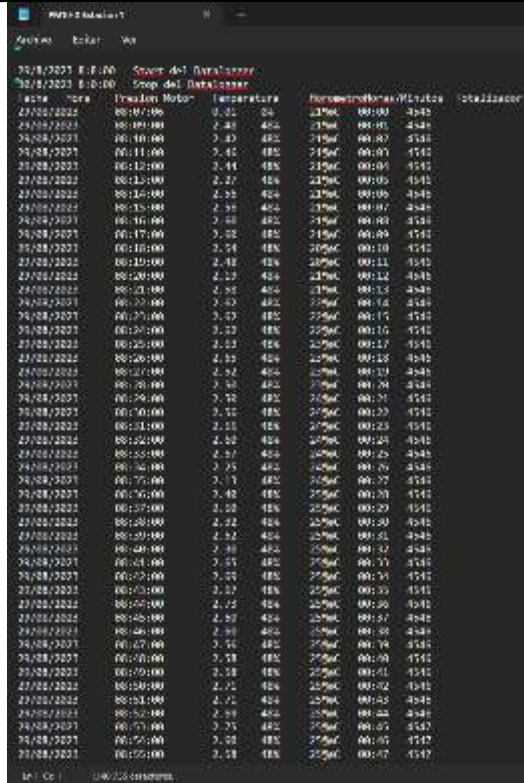
Posterior revisión de la información relacionada con cada uno de los aspectos incluidos en la matriz de seguimiento, se considera que, en términos generales las mediciones de la calidad del aire desarrolladas en el periodo de seguimiento del presente ICA cumplen con lo establecido en aspectos tales como, **tecnología de medición, tiempo de monitoreo, periodicidad del monitoreo (según época climática), número de estaciones, tipo de estaciones, ubicación estaciones (micro y macro localización), instrumentos meteorológicos, Acreditación muestreo y análisis, parámetros a medir – comparación normativa – análisis de resultados y formatos de Campo; Cadenas de Custodia y Resultados de Laboratorio** estos, incluidos en el protocolo calidad de aire, resolución 2254 de 2017 y la NTC ISO/IEC 17025, no obstante, se generan las siguientes consideraciones:

- **Protocolo Calidad de Aire – Resolución 2254 de 2017 – Cartas del registrador de flujo**

Posterior revisión de los anexos correspondientes al informe de análisis de resultados no se evidencia la relación de la información ligada identificación de la carta utilizada en el registrador de flujo durante el muestro, tal y como lo es solicitado a través del numeral 7.6.3. CONTENIDO DE INFORMES MENSUALES Y TRIMESTRALES DE CALIDAD DEL AIRE del MANUAL DE OPERACION DE SISTEMAS DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE.

Por otra parte, se realiza la revisión de soportes relacionados con la información descargada de un *datalogger* para el equipo PM10 en las dos estaciones, en este tan solo se relacionan los datos del tiempo transcurrido en la campaña de medición, cumpliendo la función del horómetro del equipo.

FICHA 8-9 Ficha Control de emisiones atmosféricas y de ruido



Fecha	Hora	Dirección Motor	Temperatura	Humedad	Velocidad
22/09/2022	08:00:00	08:00:00	2.31	84	1.1m
22/09/2022	08:05:00	08:05:00	2.31	84	1.1m
22/09/2022	08:10:00	08:10:00	2.31	84	1.1m
22/09/2022	08:15:00	08:15:00	2.31	84	1.1m
22/09/2022	08:20:00	08:20:00	2.31	84	1.1m
22/09/2022	08:25:00	08:25:00	2.31	84	1.1m
22/09/2022	08:30:00	08:30:00	2.31	84	1.1m
22/09/2022	08:35:00	08:35:00	2.31	84	1.1m
22/09/2022	08:40:00	08:40:00	2.31	84	1.1m
22/09/2022	08:45:00	08:45:00	2.31	84	1.1m
22/09/2022	08:50:00	08:50:00	2.31	84	1.1m
22/09/2022	08:55:00	08:55:00	2.31	84	1.1m
22/09/2022	09:00:00	09:00:00	2.31	84	1.1m
22/09/2022	09:05:00	09:05:00	2.31	84	1.1m
22/09/2022	09:10:00	09:10:00	2.31	84	1.1m
22/09/2022	09:15:00	09:15:00	2.31	84	1.1m
22/09/2022	09:20:00	09:20:00	2.31	84	1.1m
22/09/2022	09:25:00	09:25:00	2.31	84	1.1m
22/09/2022	09:30:00	09:30:00	2.31	84	1.1m
22/09/2022	09:35:00	09:35:00	2.31	84	1.1m
22/09/2022	09:40:00	09:40:00	2.31	84	1.1m
22/09/2022	09:45:00	09:45:00	2.31	84	1.1m
22/09/2022	09:50:00	09:50:00	2.31	84	1.1m
22/09/2022	09:55:00	09:55:00	2.31	84	1.1m
22/09/2022	10:00:00	10:00:00	2.31	84	1.1m
22/09/2022	10:05:00	10:05:00	2.31	84	1.1m
22/09/2022	10:10:00	10:10:00	2.31	84	1.1m
22/09/2022	10:15:00	10:15:00	2.31	84	1.1m
22/09/2022	10:20:00	10:20:00	2.31	84	1.1m
22/09/2022	10:25:00	10:25:00	2.31	84	1.1m
22/09/2022	10:30:00	10:30:00	2.31	84	1.1m
22/09/2022	10:35:00	10:35:00	2.31	84	1.1m
22/09/2022	10:40:00	10:40:00	2.31	84	1.1m
22/09/2022	10:45:00	10:45:00	2.31	84	1.1m
22/09/2022	10:50:00	10:50:00	2.31	84	1.1m
22/09/2022	10:55:00	10:55:00	2.31	84	1.1m
22/09/2022	11:00:00	11:00:00	2.31	84	1.1m

Fuente: Captura de pantalla - PM10-2 Estación 1

Con esto, se evidencia que no existen soportes de los registros del flujo de succión del equipo durante la medición, este dato, permite verificar si el flujo en mención se mantuvo dentro del rango establecido por el fabricante que permita la correcta decantación en el separador ciclónico.

- **Protocolo Calidad de Aire – Resolución 2254 de 2017 – Parámetros a medir – Comparación normativa**

Posterior revisión de cada uno de los datos obtenidos en las mediciones realizadas, se evidencian que no se presentan sobrepasos a los límites máximos permisibles de los contaminantes criterios establecidos en la normatividad ambiental vigente tal como la Resolución 2254 del año 2017.

- **Protocolo Calidad de Aire – Norma NTC-ISO/IEC 17025_ (calibración de patrones y equipos, verificaciones)**

Posterior revisión de la información incluida en los anexos del informe de análisis de resultados del monitoreo de la calidad del aire se evidencia que la sociedad no hace entrega de los soportes de verificación ligados a las 360 horas de medición de los equipos Hi-Vol, como lo requiere el Protocolo para el monitoreo y seguimiento de la calidad del aire en su manual de operación de sistemas de vigilancia de la calidad del aire en el numeral 4.2.6.2. calibración de equipos muestreadores de partículas HIGH VOL que indica:

(...) El equipo muestreador de alto volumen está provisto de un dispositivo de control de flujo, cuya acción sobre el circuito eléctrico conectado al motor regula su velocidad y, por lo tanto, su capacidad de succión. La calibración se fundamenta en la posición del dispositivo de control de flujo que permite una aspiración de aire en el rango deseado, es decir de 1,1 a 1,7 m3/min. En resumen, la calibración del equipo consiste básicamente en una verificación del flujo. El equipo debe ser calibrado en los siguientes casos o eventos:

FICHA 8-9 Ficha Control de emisiones atmosféricas y de ruido

- Una vez sea instalado.
- Después de cambio de motor.
- Después de cambio de escobillas.
- Cuando se cambia el sitio de muestreo.
- Periódicamente, por lo menos cada tres meses.
- **Después de 360 horas de medición.** (...)

RUIDO AMBIENTAL

En relación con la medida “**Realizar dos (2) monitoreos de ruido ambiental en la zona de influencia directa del proyecto**” la Sociedad informa a través del Formato ICA1a que, (...) *El estudio de ruido ambiental en la zona de influencia del Predio La Magdalena, se desarrolló del 22 al 23 de septiembre del 2023, el monitoreo se realizó en cuatro puntos en horario diurno y nocturno, la metodología empleada para las mediciones se basó en la Resolución 0627 de 7 de abril de 2006. Ver LA MAGDALENA/ ANEXOS/ ANEXO 5. R CA/ RA II (...)*

Una vez revisados los soportes documentales entregados en el anexo referido, se evidencia la entrega de un (1) informe de análisis de resultados, correspondiente al segundo semestre del año 2023, ahora bien, partiendo de lo anteriormente informado, esta Autoridad Nacional realiza las siguientes consideraciones a partir de lo evidenciado en los soportes documentales entregados por la Sociedad para el periodo de seguimiento del ICA 32.

- **INFORME DE ANÁLISIS DE RESULTADOS - Informe P-1068 V.1**

I. Información general	
Nombre Proyecto:	Aprovechamiento de biosólidos “La Magdalena”
Expediente:	LAM0368
Empresa:	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P.
Tramite:	PMS
Monitoreo Realizado por:	Ingeniería y Consultoría Global Ltda.
Cantidad de puntos:	4
Fecha inicio:	22/09/2023
Fecha finalización:	23/09/2023
Total mediciones:	8
Legislación aplicable:	Resolución 627 de 2006

Fuente: equipo de seguimiento ambiental – 2024

La Sociedad comunica a través del informe de análisis de resultado, con respecto al estudio de calidad, lo siguiente (...) *El estudio de ruido ambiental se realizó en el predio de aprovechamiento de biosólidos La Magdalena ubicado en la localidad octava (8) de Kennedy – UPZ Tintal Norte – Bogotá, a la entrada del barrio Palmitas con coordenadas Magna Sirgas Colombia Origen Único Nacional E 4870868.659 y N 2072677.194.*

Los puntos de monitoreo se establecieron de acuerdo a estudios realizados en años anteriores, el presente estudio se subcontrata con el laboratorio Global Bild SAS para la toma de ruido ambiental, de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas en la Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente (MAVDT).

Para el estudio de ruido ambiental se realizaron mediciones con un sonómetro en cuatro (4) puntos aledaños al predio, con el fin de establecer las condiciones en las cuales se encuentran los niveles de ruido ambiental en la zona de estudio.

Se realizaron las correcciones tal y como lo exige la Resolución 627/2006 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (...)

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anteriormente informado, el equipo de seguimiento ambiental, a través de una matriz de revisión de informes de monitoreo de ruido realiza el análisis de cada uno de los aspectos técnicos y normativos que tienen que ver con el desarrollo del estudio de calidad ambiental, lo anterior, se expresara porcentualmente, partiendo con un total cumplimiento del aspecto analizado expresado en un 100%, para un

FICHA 8-9 Ficha Control de emisiones atmosféricas y de ruido

cumplimiento parcial 50% y para un incumplimiento total 0%, con esto, se realizarán las consideraciones correspondientes.

Normatividad	Aspecto	% de cumplimiento
Resolución 627/2006 ISO 1996	Acreditación Muestreo y Análisis.	100%
	Instalación de equipos	100%
	Tiempos de medición, periodicidad y orientación	50%
	Registro condiciones meteorológicas	100%
	Formatos de Campo	100%
	Cálculos (memorias de cálculos, ajustes e incertidumbre)	100%
Norma NTC- ISO/IEC 17025	Informe y comparación de resultados – cumplimiento normativo	100%
	Calibración de Patrones y Equipos, verificación in situ, certificados de calibración	50%

Fuente: Matriz de revisión de informes – equipo de seguimiento ambiental – 2024

Posterior revisión de la información relacionada con cada uno de los aspectos incluidos en la matriz de seguimiento, se considera que, en términos generales las mediciones de emisión de ruido y ruido ambiental se desarrollaron dentro de lo establecido en la Resolución 627 del año 2006 y la Norma NTC – ISO/IEC 17025, además dando cumplimiento a aspectos tales como, **Acreditación de muestreo y análisis, instalación de equipos, tiempos de medición, periodicidad y orientación, registro condiciones meteorológicas, cálculos (memorias de cálculos, ajustes e incertidumbre), Informe y comparación de resultados – cumplimiento normativo y Calibración de Patrones y Equipos, verificación in situ, certificados de calibración**, no obstante, se generan las siguientes consideraciones.

- Resolución 627 - Tiempos de medición, periodicidad y orientación**

Una vez verificada la información correspondiente a los resultados incluidos en los informes de análisis de resultados, se evidencia que la Sociedad hace entrega de los datos obtenidos a partir de las mediciones realizadas en las jornadas diurna y nocturna durante el día hábil, sin embargo, no relaciona datos ligados a las mediciones a realizar durante el día no hábil o festivo.

Ahora bien, la resolución 0627 del 7 de abril de 2006, por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental, indica, a través del aparte incluido en el Capítulo II del Anexo 3 que, **“El número mínimo de días a la semana en los cuales se efectúen las mediciones es de dos (2), uno de ellos tiene que ser un DOMINGO, y el número mínimo de semanas por mes a medir es una (1), sin embargo las consideraciones efectuadas para determinar las áreas donde se deben hacer las mediciones dan la base fundamental sobre la cual las autoridades ambientales determinen estos dos parámetros.”**

Con esto, esta Autoridad Nacional insta a la Sociedad a realizar las mediciones de ruido ambiental tanto para días hábiles como no hábiles durante las jornadas diurnas y nocturnas, lo cual permitirá establecer uniformidad en el monitoreo e información mucho más completa para los análisis posteriores a realizar.

- Resolución 627 - Informe y comparación de resultados – cumplimiento normativo**

A continuación, esta Autoridad Nacional presenta la relación de cada uno de los resultados presentados por la Sociedad a través de los informes de análisis de resultados, encaminados a los porcentajes de cumplimiento normativo:

PUNTOS DE MEDICION	JORNADA	Hábil (dB)	No hábil (dB)	Sector B (dB)	Sector D (dB)
P1	Diurno	63,2	No registra		55
P2	Diurno	67,2	No registra	65	
P3	Diurno	58,3	No registra	65	

FICHA 8-9 Ficha Control de emisiones atmosféricas y de ruido

P4	Diurno	64,9	No registra	65	
% de cumplimiento		50%	0%		

Fuente: Jornada diurna - equipo de seguimiento ambiental – 2024

PUNTOS DE MEDICION	JORNADA	Hábil (dB)	No hábil (dB)	Sector B (dB)	Sector D (dB)
	Nocturno	61,4	No registra		45
	Nocturno	64,2	No registra	50	
	Nocturno	55,4	No registra	50	
	Nocturno	59,4	No registra	50	
% de cumplimiento		0%	0%		

Fuente: Jornada nocturna – equipo de seguimiento ambiental - 2024

En vista de lo anterior, se relacionan las observaciones registradas por la Sociedad durante las mediciones, estas, también se encuentran registradas en cada uno de los formatos de campo generados por el laboratorio aliado.

Día Hábil

De acuerdo con los resultados expresados en el informe de análisis de resultados, se determinó que en las mediciones realizadas los días 22 y 23 de septiembre, hay incidencia de fuentes externas, como se expresa a continuación por punto:

Punto 1: En cuanto al punto 1 se puede atribuir que el resultado obtenido del componente por ajuste impulsivo dio un valor de 6 dB(A) lo cual indica una percepción fuerte que se puede atribuir al constante flujo vehicular sobre el puente metálico que comunica la Localidad de Fontibón con el Municipio de Mosquera; en cuanto al componente tonal el resultado obtenido fue por percepción fuerte de 6 dB(A), atribuyéndose al tránsito vehicular y aéreo de la zona.

Punto 2: Para este punto se identificó que las principales fuentes de ruido corresponden al paso vehicular dentro del conjunto, al paso del camión recolector de basura; así como el ruido de alarmas y diferentes actividades sociales dentro del conjunto muy cercanas al punto de monitoreo, por lo cual generaron las correcciones por ajuste impulsivo y tonal fuerte de 6 dB(A).

Punto 3: El resultado para el componente tonal neto con un valor de 3 dB(A), lo cual se puede atribuir al paso de tráfico vehicular (volquetas, camiones) y aéreo (aviones), también al paso de lancha en el río Bogotá en el área de influencia del punto, en cuanto al componente impulsivo fuerte de 6 dB(A) se puede asociar al ruido de bocinas y fauna en el área.

Punto 4: Durante las mediciones en este punto se identificó que las fuentes principales de ruido registradas corresponden al tráfico vehicular y al comportamiento social como personas hablando y gritos en parque aledaño, provocando ajustes de componentes tonales con percepción fuerte de 6 dB(A) así como también ajustes por percepción de componentes impulsivos de 6 dB(A), atribuido a la fauna local y golpes en puertas.

Noche Hábil

De acuerdo con los resultados expresados en el informe de análisis de resultados, se determinó que en las mediciones realizadas los días 22 y 23 de septiembre, hay incidencia de fuentes externas como se expresa a continuación por punto:

Punto 1: En los resultados obtenidos para el este punto en el horario nocturno, se identificó que las principales fuentes de ruido fueron la fauna local como (grillos, sapos y canto de aves), también a lo lejos ruido por industria determinaron los ajustes por percepción fuerte de componentes tonales e impulsivos de 6 dB(A).

FICHA 8-9 Ficha Control de emisiones atmosféricas y de ruido

Punto 2: Durante las mediciones en horario nocturno en el punto dos (2) se determinó, ruido por entrada y salida de vehículos en el conjunto residencial Tintal SMG-S11, así como también ruidos por bocinas, alarmas de reversa, golpes en puertas, uso de pólvora y música de fondo; lo cual genero ajustes por percepción fuerte de componentes tonales e impulsivos de 6 dB(A).

Punto 3: De acuerdo con los resultados presentados en el punto tres (3), se logró establecer que las principales fuentes de ruido son pertenecientes al comportamiento faunístico del sector, al tránsito vehicular y bocinas, ocasionando un ajuste tonal con percepción fuerte de 6 dB(A) y un ajuste de impulsividad por percepción fuerte de 6 dB(A).

Punto 4: En los resultados obtenidos para este punto se determinó que los principales aportes de ruido corresponden al tráfico vehicular (bocinas, alarmas de reversa), al tráfico aéreo, ruido de personas hablando y gritos, ruido por perifoneo y alarmas, generando ajustes tonales e impulsivos por percepción fuerte 6 dB(A).

Así las cosas, en concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta los resultados obtenidos a través de las mediciones de ruido ambiental, se puede corroborar que las justificaciones y/o descripciones desarrolladas concuerdan con el comportamiento de los niveles de presión sonora determinados en cada una de las jornadas, ratificando así que el aporte de ruido en cada uno de los receptores evaluados al parecer proviene en su mayoría de fuentes de emisión que no están relacionadas con las actividades del proyecto, no obstante, debido a la ausencia de datos correspondientes al día *no hábil*, no se puede realizar un análisis más profundo que permita ratificar lo considerado.

- **Norma NTC ISO / IEC 17025 - Calibración de Patrones y Equipos, verificación in situ, certificados de calibración.**

La Sociedad indica a través de informe de análisis de resultados lo siguiente, con respecto a las verificaciones realizadas al sonómetro **en campo**, lo siguiente:

(...)3 **PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN**

3.1 Calibración

Antes y después de realizar las mediciones se verificó la calibración del sonómetro. Esto fue realizado mediante el ensamble del sonómetro con el calibrador acústico, llevando a cabo la verificación del sonómetro RION NA-28 con un calibrador acústico NORSONIC siguiendo las indicaciones del fabricante, se adjunta los certificados de calibración. (Ver anexo 3). (...)

Sonómetro	septiembre
Marca	RION
Modelo	NA-28
Serial	470351
Pistofono	septiembre
Marca	Norsonic
Modelo	1251
Serial	31957

Fuente: Equipo de seguimiento ambiental – 2024

FICHA 8-9 Ficha Control de emisiones atmosféricas y de ruido

PUNTO Y HORARIO		HORA	# MUESTRAS	POSICIÓN	NIV. DE EXPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Punto 1	07:31	05	V	1.0	Señal de ruido ambiental proveniente del sector sur de la zona	
	08:41	03	W	1.0	Señal de ruido ambiental proveniente del sector sur de la zona	
	09:51	03	E	1.0	Señal de ruido ambiental proveniente del sector sur de la zona	
Punto 2	08:46	01	V	0.5	Señal de ruido ambiental proveniente del sector sur de la zona	
	09:56	01	W	0.5	Señal de ruido ambiental proveniente del sector sur de la zona	
	11:06	01	E	0.5	Señal de ruido ambiental proveniente del sector sur de la zona	
Punto 3	09:10	01	V	0.5	Señal de ruido ambiental proveniente del sector sur de la zona	
	10:20	01	W	0.5	Señal de ruido ambiental proveniente del sector sur de la zona	
	11:30	01	E	0.5	Señal de ruido ambiental proveniente del sector sur de la zona	
Punto 4	11:40	01	V	0.5	Señal de ruido ambiental proveniente del sector sur de la zona	
	12:50	01	W	0.5	Señal de ruido ambiental proveniente del sector sur de la zona	
	14:00	01	E	0.5	Señal de ruido ambiental proveniente del sector sur de la zona	
Punto 5	14:10	01	V	0.5	Señal de ruido ambiental proveniente del sector sur de la zona	
	15:20	01	W	0.5	Señal de ruido ambiental proveniente del sector sur de la zona	
	16:30	01	E	0.5	Señal de ruido ambiental proveniente del sector sur de la zona	

Fuente: Captura de pantalla – Formato de campo

Si bien la Sociedad relaciona los certificados de calibración vigentes de cada uno de los equipos relacionados en el monitoreo, no se evidencia la *data* generada en cada una de las verificaciones realizadas al sonómetro durante las mediciones, con esto, se solicita a la Sociedad entregar los soportes respectivos en donde se evidencie el diligenciamiento de esta *data* en campo.

Así las cosas, esta Autoridad Nacional considera que la Sociedad no ha dado cumplimiento a lo solicitado en la presente ficha en lo concerniente al correcto desarrollo de los monitoreos de la calidad del aire y ruido, toda vez que se generan incumplimientos en aspectos técnicos y normativos.

Requerimientos

En cumplimiento a lo establecido en la Ficha 8-9 Control de emisiones atmosféricas y de ruido, presentar:

- a. Con respecto al estudio de la calidad del aire desarrollado en el segundo semestre del año 2023, predio La Magdalena.
 - i. Presentar la identificación de las cartas utilizadas en los registradores de flujo de los equipos Hi-Vol que componen el SVCAI Indicativo implementado, lo anterior, solicitado a través del numeral 7.6.3. **Contenido de informes mensuales y trimestrales de calidad del aire del Manual de operación de sistemas de vigilancia de la calidad del aire del Protocolo para el monitoreo y seguimiento de la calidad del aire.**
 - ii. Los resultados de la segunda verificación realizada a los equipos Hi-Vol que SVCAI Indicativo implementado durante el estudio de la calidad del aire desarrollado en el segundo semestre del año 2023, lo anterior, solicitado a través del numeral 4.2.6.2. **calibración de equipos muestreadores de partículas HIGH VOL del Manual de operación de sistemas de vigilancia de la calidad del aire del Protocolo para el monitoreo y seguimiento de la calidad del aire.**
- b. Con respecto al estudio de ruido ambiental desarrollado en el segundo semestre del año 2023, predio La Magdalena.
 - i. Soportes documentales de los registros generados en las verificaciones realizadas en campo con el pistofono Norsonic de modelo 1251 y número de serie 31957 al sonómetro RION de modelo NA-28 y número de serie 470351.

FICHA 8-9A Monitoreo de olores

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Aire	Contaminación del aire	Este control, se fundamenta en el monitoreo cualitativo de la condición de olor producidos por las actividades de cobertura,	NA

FICHA 8-9A Monitoreo de olores

en las zonas residenciales cercanas al predio. La metodología empleada corresponde a la misma desarrollada en la PTAR El Salitre y en el predio El Corzo I donde se incluirán transectos que permitan evaluar las condiciones de olor en los sitios aledaños al predio La Magdalena. El responsable de la ejecución de este control es la EAB E.S.P.
La frecuencia inicial de este monitoreo cualitativo es trimestral durante los primeros seis meses de operación luego de los cuales se realizará una evaluación de los resultados obtenidos, con el fin de mantener esta frecuencia o disminuirla a otra con carácter semestral.
El informe estará compuesto por objetivos, metodología desarrollada, resultados obtenidos y el análisis de tendencia histórica; asimismo, se presentarán curvas de iso-olor las cuales presentarán la tendencia de la condición de olor desde el predio La Magdalena hasta las zonas habitadas más próximas.

Consideraciones

Con relación a las medidas relacionadas en la presente ficha, la Sociedad informa a través del Formato ICA1a que, (...) *Nos permitimos manifestar que, el respectivo monitoreo anual de TRS en el predio La Magdalena y El Corzo se realizó del 30 de junio al 04 de agosto de 2023 y del 10 de agosto al 13 de septiembre de 2023 respectivamente, durante 18 días de manera intercalada por cada estación. Cumpliendo así con el monitoreo anual del año 2023, el cual consiste en la determinación de las concentraciones en la emisión e inmisión de sustancias generadoras de olores ofensivos, proveniente de los diferentes procesos desarrollados en la recepción y acondicionamiento del biosólido, en los anexos se encuentra ampliada la información de los resultados y análisis. (...)*

Una vez revisados cada uno de los soportes documentales relacionados, se evidencia la entrega de dos (2) informes de análisis de resultados y anexos correspondientes al estudio de la calidad del aire – olores ofensivos, desarrollados para los predios El Corzo y La Magdalena, los cuales presentan la siguiente información:

- **INFORME DE ANALISIS DE RESULTADOS – POO-050**

I. Información general	
Nombre Proyecto:	Aprovechamiento de biosólidos “La Magdalena”
Expediente:	LAM0368
Empresa:	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P.
Tramite:	PMS
Monitoreo Realizado por:	AIRLAB Consulting
Cantidad de puntos:	2
Fecha inicio:	30/06/2023
Fecha finalización:	04/08/2023
Total días:	36
Total Muestras:	18
Legislación aplicable:	1541 de 2013 – 0672 de 2014

Fuente: Equipo de seguimiento ambiental -2024

Con respecto al desarrollo del estudio de calidad, la Sociedad informa lo siguiente, (...) *Para realizar la evaluación de la calidad del aire de sustancias generadoras de olores ofensivos se tienen como referencia las directrices y metodologías establecidos en la Resolución 2087 de 2014 por la cual se adopta el “Protocolo para el Monitoreo, Control y Vigilancia de Olores Ofensivos” y la Resolución 1541 del 12 de noviembre de 2013 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).*

En cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Protocolo para el Monitoreo, Control y Vigilancia de Olores Ofensivos, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB E.S.P. – contrató los servicios de AIRLAB Consulting S.A.S.; laboratorio acreditado por el IDEAM mediante la norma ISO 17025:2005 a través de la Resolución 0461 del 06 de abril de 2022, para realizar la Evaluación de la dispersión de Azufre Total Reducido –

FICHA 8-9A Monitoreo de olores

TRS – Emitido por la actividad de los biosólidos provenientes de la PTAR Salitre en las celdas del predio La Magdalena. (...)

• **INFORME DE ANÁLISIS DE RESULTADOS – POO-053**

I. Información general	
Nombre Proyecto:	Aprovechamiento de biosólidos “El Corzo”
Expediente:	LAM0368
Empresa:	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P.
Tramite:	PMS
Monitoreo Realizado por:	AIRLAB Consulting
Cantidad de puntos:	2
Fecha inicio:	10/08/2023
Fecha finalización:	13/09/2023
Total días:	36
Total Muestras:	18
Legislación aplicable:	1541 de 2013 – 0672 de 2014

Fuente: Equipo de seguimiento ambiental -2024

Con relación al desarrollo del presente estudio de calidad, la Sociedad informa a través del informe de análisis de resultados que, (...) *Para realizar la evaluación de la calidad del aire de sustancias generadoras de olores ofensivos se tienen como referencia las directrices y metodologías establecidos en la Resolución 2087 de 2014 por la cual se adopta el “Protocolo para el Monitoreo, Control y Vigilancia de Olores Ofensivos” y la Resolución 1541 del 12 de noviembre de 2013 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).*

En cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Protocolo para el Monitoreo, Control y Vigilancia de Olores Ofensivos la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB E.S.P., contrató los servicios AIRLAB Consulting S.A.S.; laboratorio acreditado por el IDEAM mediante la norma ISO 17025:2005 a través de la Resolución 0461 del 06 de abril de 2022, para realizar la Evaluación de la dispersión de Azufre Total Reducido – TRS – En las comunidades aledañas al predio El Corzo por las actividades de acondicionamiento del biosólido de la PTAR El Salitre, ubicado en la Localidad de Bosa. (...)

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anteriormente informado, el equipo de seguimiento ambiental, a través de una matriz de revisión de informes de monitoreo de calidad del aire – olores ofensivos realiza el análisis de cada uno de los aspectos técnicos y normativos que tienen que ver con el desarrollo del estudio de calidad ambiental, lo anterior, se expresará porcentualmente, partiendo con un total cumplimiento del aspecto analizado expresado en un 100%, para un cumplimiento parcial 50% y para un incumplimiento total 0%, con esto, se realizaran las consideraciones correspondientes.

Normatividad	Aspecto	% de cumplimiento
Protocolo de la calidad del aire Resolución 2154 de 2010 Protocolo Olores Resolución 2087 de 2014 y Resolución 1541 del 2013	Tecnología de medición (Automáticas – Manuales)	100%
	Tiempo de monitoreo (Número de muestras)	100%
	Periodicidad del monitoreo (según época climática)	100%
	Número de estaciones	100%
	Tipo de estaciones	100%
	Ubicación estaciones (micro y macro localización)	100%
	Instrumentos meteorológicos	100%
	Acreditación Muestreo y Análisis.	100%
	Parámetros a medir – Comparación normativa	100%
Norma NTC-ISO/IEC 17025	Equipos, Calibración de Patrones y Equipos, Desarrollo del monitoreo	50%
	Formatos de Campo; Cadenas de Custodia y Resultados de Laboratorio	100%

Fuente: Matriz de evaluación – Equipo de seguimiento ambiental 2024

FICHA 8-9A Monitoreo de olores

Posterior revisión de la información relacionada con cada uno de los aspectos incluidos en la matriz de seguimiento, se considera que, en términos generales las mediciones de calidad de aire – olores ofensivos se desarrollaron dentro de lo establecido en el Protocolo de la calidad del aire, Resolución 2154 de 2010, el Protocolo Olores, Resolución 2087 de 2014, la Resolución 1541 del 2013 y la Norma NTC – ISO/IEC 17025, además dando cumplimiento a aspectos tales como, Tecnología de medición (Automáticas – Manuales), Tiempo de monitoreo (Número de muestras), Periodicidad del monitoreo (según época climática), Número de estaciones, Tipo de estaciones, Ubicación estaciones (micro y macro localización), Instrumentos meteorológicos, Acreditación Muestreo y Análisis, Parámetros a medir – Comparación normativa y Formatos de Campo; Cadenas de Custodia y Resultados de Laboratorio, no obstante, se generan las siguientes consideraciones:

- **Equipos, Calibración de Patrones y Equipos, Desarrollo del monitoreo**

Una vez revisados los soportes documentales relacionados con los certificados de calibración de los equipos utilizados en las estaciones del SVCAI Indicativo implementado, no se evidencia relación de códigos de acreditación ONAC para el laboratorio ZERO SPAN S.A.S ni información relacionada con acuerdos de acreditación internacional ILAC IAF, adicional, se realiza la revisión de información de los LAC (Laboratorios de Calibración) en el directorio de acreditados de la ONAC “<https://onac.org.co/directorio-de-acreditados>”, encontrando que ZERO SPAN S.A.S no se encuentra en este listado, tal y como se evidencia en la siguiente captura de pantalla.



Fuente: Captura de pantalla – directorio de acreditados ONAC

En ese orden de ideas, se solicita a la Sociedad hacer entrega de lo correspondiente.

- **Comparación normativa**

Revisados los datos obtenidos, se evidencia que existe incumplimiento normativo, toda vez que se presentaron sobrepasos a los límites máximos permisibles establecidos en la resolución 1451 de 2013, para los tiempos de exposición de 24 horas.

Con relación al predio La Magdalena

Se presenta el porcentaje de excedencias para un tiempo de exposición de 24 horas en las dos (2) estaciones monitoreadas, siendo el límite diario de Azufre total reducido (TRS) de (7 µg/m³) establecido de la Resolución 1541 del 12 de noviembre de 2013.

FICHA 8-9A Monitoreo de olores

Tabla 22. Días Válidos tiempo de exposición (TRS) (24 horas)

Estación	Días Válidos	Excedencias	% Excedencias norma diaria
TRS – Azufre Total Reducido			
Estación 1- Colegio Gabriel Betancourt Mejía Sede B	18	4	22.2 %
Estación 2- Universidad Pública de Kennedy	18	3	16.6 %

Fuente: AIRLAB Consulting S.A.S. – 2023

Tabla 23. Datos Válidos tiempo de exposición (TRS) (1 hora)

Estación	Datos Válidos	Excedencias	% Excedencias norma horaria
TRS – Azufre Total Reducido			
Estación 1- Colegio Gabriel Betancourt Mejía Sede B	432	0	0 %
Estación 2- Universidad Pública de Kennedy	432	0	0 %

Fuente: AIRLAB Consulting S.A.S. – 2023

Con relación al predio El Corzo

Se presenta el porcentaje de excedencias para un tiempo de exposición de 24 horas en las dos (2) estaciones monitoreadas, siendo el límite diario de Azufre Total Reducido (TRS) de 7 µg/m³ establecido de la Resolución 1541 del 12 de noviembre de 2013.

Fuente: AIRLAB Consulting S.A.S. – 2023

Estación	Datos Válidos	Excedencias	% Excedencias norma diaria
TRS – Azufre Total Reducido			
Estación 1 – Predio Alcibades	432	0	0 %
Estación 2 – Predio Washington	432	0	0 %

Fuente: AIRLAB Consulting S.A.S. – 2023

Tabla 20. Datos Válidos tiempo de exposición (TR) (1 hora)

Estación	Datos Válidos	Excedencias	% Excedencias norma horaria
TRS – Azufre Total Reducido			
Estación 1 – Predio Alcibades	432	0	0 %
Estación 2 – Predio Washington	432	0	0 %

Fuente: AIRLAB Consulting S.A.S. – 2023

Requerimientos

Presentar los soportes documentales relacionados con la acreditación del laboratorio de calibración ZERO SPAN S.A.S, entorno al monitoreo de la calidad del aire – olores ofensivos de los proyectos *Aprovechamiento de biosólidos “El Corzo” y “La Magdalena”* ejecutados en el segundo semestre del año 2023, lo anterior, en cumplimiento de la Ficha 8-9A. Monitoreo de olores.

FICHA 8-9B Manejo de biosólidos

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Suelo	Contaminación del suelo	<p>El control de las características físicas y químicas del suelo, la mezcla suelo - biosólido y la vegetación sembrada sobre la mezcla, se realizará mediante un monitoreo anual, el cual integra la medición de los parámetros presentados en la Tabla 8-15.</p> <p>Las muestras testigo o blanco, de suelo y vegetación, se tomarán en las celdas donde aún no se haya realizado cobertura, por el contrario, las muestras de la mezcla suelo - biosólido y de vegetación desarrollada sobre la misma, se tomará directamente en las zonas en las que se realiza la cobertura.</p> <p>La entidad responsable del monitoreo de los componentes suelo y vegetación, será la EAB E.S.P. El informe producto de este</p>	SI

FICHA 8-9B Manejo de biosólidos

		<p>monitoreo presentará los resultados anuales y el registro acumulado de los parámetros monitoreados, junto con su análisis, conclusiones y recomendaciones.</p> <p>- Mediante el Auto 2157 de 9 de julio de 2008, se estableció. Requerir al Distrito Capital y/o Alcaldía Mayor de Bogotá, para que, en el próximo informe de cumplimiento semestral, presente la siguiente información:</p> <p>5. La caracterización de los biosólidos generados en la operación de la PTAR El Salitre, según los protocolos y metodologías establecidas en el Decreto 4741 de 2005 y la Resolución 062 de 2007, las muestras que se necesiten para ello deberán tomarse al final de la línea de lodos a la salida de los filtros prensa.</p> <p>- Mediante el artículo segundo del Auto 3289 del 14 de agosto de 2015, se estableció. Requerir a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, el cumplimiento de las siguientes obligaciones y la presentación de los respectivos soportes a esta Autoridad:</p> <p>12. Informar el desarrollo de las gestiones efectuadas en torno a los niveles de Mercurio que exceden la norma evidenciados en los muestreos de biosólidos realizados. De igual forma presentar el consolidado de los datos obtenidos, para los elementos monitoreados, con el fin de visualizar los picos que presentan estos parámetros.</p>	
--	--	--	--

Consideraciones

La revisión del cumplimiento de las medidas de seguimiento y monitoreo se hace con base en la información suministrada por el titular de la licencia ambiental allegada en el Informe de Cumplimiento Ambiental **ICA 32** correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2023, para el cual la EAAB E.S.P., reporta:

"Se realizaron considerando las variables mínimas exigidas en la normatividad colombiana, Decreto 1287 de 2014 "Por el cual se establece criterios para el uso de los biosólidos generados en plantas de tratamiento de aguas residuales municipales. Se realizaron los análisis de laboratorio establecidos. Ver Anexo 5 / Resultados de laboratorio."

-Con relación al monitoreo de las características físicas y químicas del suelo, la mezcla suelo - biosólido y la vegetación sembrada sobre la mezcla, la EAAB E.S.P. en el Formato Ica 1a-b Plan uso benéfico de biosólido para el segundo semestre del 2023 informan que *"se llevó a cabo el estudio de caracterización de suelos y tejido vegetal en el mes de octubre el informe detallado se puede encontrar en el ANEXO 13 RESULTADOS SUELO VEGETACION, y las fichas 17.ICA 4a_4b Suelo y Vegetación La Magdalena II Semestre 2022."*

- **Suelos**

En relación con la calidad del tejido vegetal o foliar la empresa informa que *"El Monitoreo anual requerido por el PMA del proyecto fue ejecutado durante el II Semestre del presente año en el mes de julio."*

Teniendo en cuenta que el suelo presenta grandes concentraciones de los diferentes macros y micro nutrientes, los resultados permiten afirmar que el tejido vegetal establecido en las celdas presenta una concentración muy por encima de los valores óptimos en los elementos de Potasio, Calcio y Magnesio, lo que nos muestra que los nutrientes que están presentes en el suelo están siendo aprovechados por la vegetación que se desarrolla en las celdas, teniendo una alta captación principalmente de Potasio. Cabe resaltar que la cobertura vegetal, que en su gran mayoría se caracteriza por ser pasto kikuyo, presente en las diferentes celdas se ha desarrollado en buena medida."

FICHA 8-9B Manejo de biosólidos

En cuanto a los resultados de los parámetros microbiológicos, es decir la cuantificación de contaminación por microorganismos patógenos, se presentó un resultado favorable en los diferentes parámetros medidos, la ausencia de salmonella en el tejido vegetal de las 6 muestras recolectadas en campo. Para los parámetros de Coliformes fecales y Escherichia coli se evidencia que los valores no presentan grandes variaciones en las diferentes celdas, y que, por el contrario, la adición de biosólido no representó en un incremento de estos valores en el tejido vegetal. Por su parte los valores obtenidos para coliformes totales son los que mayor valor presentaron, pero esto es debido a que tiene en cuenta todo posible microorganismo, como los analizados anteriormente”.

En la revisión de los anexos y del informe presentado se puede observar que efectivamente gráficas los resultados encontrados en las diferentes celdas para cada uno de los elementos que se presentan en las muestras tomadas y loa análisis encontrados está dentro de los resultados que se esperaría encontrar por las condiciones del terreno las disposiciones realizadas y la vegetación que se presenta. Es importante mencionar que en los resultados encontrados la presencia de los huevos de Helmintos son menores a 1 en todas las celdas. Analizando lo anterior se puede evidenciar que la Empresa presentó y analizó los monitoreos anules sobre la vegetación presente en las celdas.

- **Caracterización de los biosólidos** generados en la operación de la PTAR El Salitre.

En la siguiente tabla se muestra el comportamiento de las propiedades físicas del biosólido deshidratado durante el 2022 y el 2023:

Tabla 34. Parámetros de seguimiento físico de la calidad del biosólido-ICA 29, 30, 31 y 32

PARÁMETROS	UND	Enero - junio. /2022	Julio – dic. /2022	enero - junio /2023	Julio – dic. /2023
Producción media	(Ton/día)	220,98	205,44	260,18	348,80
% Humedad promedio Biosólido PTAR Fase II	(%) Humedad	73,98	73,55	74,66	75,87
Densidad promedio aparente	(Ton/m ³)	0,99	0,98	1	1,00

“Durante el segundo semestre de 2023 la producción media diaria de biosólidos fue de 348,80 t/día, cantidades que obedecen al incremento en la toma del caudal de agua cruda y posterior tratamiento mediante las estructuras que hacen parte de la fase de expansión y optimización de la PTAR El Salitre.”

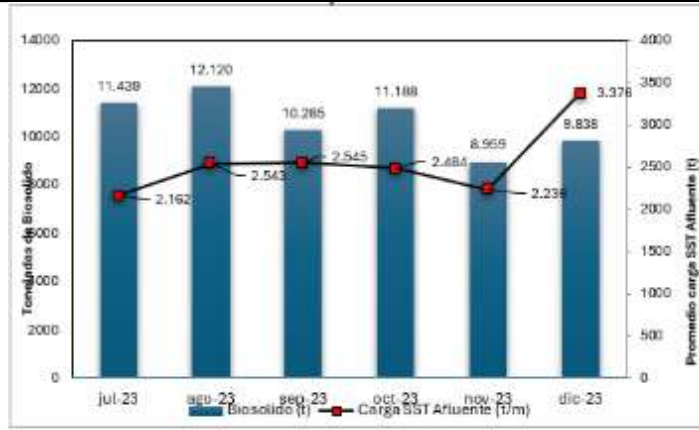
(...)

“El incremento del biosólido ha sido conforme con el avance de las actividades que se realizaron en la etapa de operación asistida en la línea de lodos activados, teniendo en cuenta que, la producción del biosólido supera las 40.000 toneladas durante el periodo en evaluación evidenciando que, el aumento del afluente no se encuentra ligado específicamente a la carga orgánica y la remoción de la misma frente a la producción de biosólido, por el contrario tiene relación directa con el proceso interno que se realiza para el tratamiento de lodo primario y secundario con el objetivo de garantizar un balance de masas en el proceso de digestión anaerobia.

Comportamiento que se puede observar en el mes de agosto, que, pese a ser el mes con mayor producción de biosólido durante el semestre con (12.120 ton), la carga media de SST en el afluente registra (2.543 ton) siendo esta, inferior al mes de diciembre, que fue el segundo mes con menor producción de biosólido durante el semestre con (9.838 ton) registrando a su vez, una carga media de SST de (3.376 ton), Ver siguiente figura:

Figura 18. Comportamiento mensual de la producción de biosólido vs. Concentración media afluente de SST. Periodo julio - diciembre 2023

FICHA 8-9B Manejo de biosólidos



-Caracterización del biosólido en la planta PTAR Salitre:

En la siguiente tabla se reporta el promedio representativo del 2022 y del primer y segundo semestre del 2023 para los 10 elementos potencialmente tóxicos, obtenidos de los resultados de las muestras compuestas mensuales de biosólido y se comparan con los límites impuestos en el Decreto 1287 de julio 10 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, así como los contenidos en la norma EPA 503.13 y la directiva de la Unión Europea 86/278/EEC; los resultados obtenidos para el periodo comprendido entre julio a diciembre de 2023 hacen parte integral de la PTAR ampliada y optimizada, lo cual implica que todo el tratamiento referente a la línea de lodos se realice a través de la infraestructura de la fase de expansión y optimización de la PTAR Salitre Fase II, ver siguiente tabla:

Tabla 35. Concentración de elementos potencialmente tóxicos en el biosólido-ICA 29, 30, 31 y 32

Elemento	Unidades de medida	Promedio Ene. – Jun. - 2022	Promedio Jul – Dic - 2022	Prom. Ene – Jun/2023	Promedio Jul – Dic- 2023	Concentraciones Biosólido Clase B (Dec.1287/2014)
As	mg/kg biosólido (base seca)	0.01	0.01	N.C ²	N.C ²	40
Cd		3.22	1.6	2.80	1.97	40
Cu		254.52	137.2	234.01	218.69	1750
Cr		58.43	31.9	48.04	42.02	1500
Hg		2.25	6.9	0.55	0.27	20
Mb		7.86	2.7	6.67	5.29	75
Ni		26.82	18.1	30.10	14.62	420
Pb		51.86	45.8	53.93	43.24	400
Se		7.36	0.01	7.94	8.10	100
Zn		999.29	715.6	1154.57	1016.8	2800

Notas ⁽¹⁾ Resultados en base seca; ⁽²⁾ N.C: No cuantificable, cuyo límite de detección es 0.01 mg/Kg
Fuente: EAAB E.S.P. ICA 29, 30, 31 y 32-PTAR Salitre – 2022 a diciembre del 2023, adaptado equipo de seguimiento -ANLA

Las concentraciones de los elementos potencialmente tóxicos de la tabla anterior han mantenido condiciones que no presentan un riesgo de consideración al permanecer muy por debajo de los límites máximos permitidos por la normatividad colombiana (Decreto 1287 del 10 de julio de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el cual se establecen criterios para el uso de los biosólidos generados en plantas de tratamiento de aguas residuales municipales), para el periodo del segundo semestre del 2023, se evidencia que la concentración del Zinc (Zn), presenta una disminución respecto al resultado del periodo anterior, más sin embargo se continuará con el seguimiento al comportamiento de este parámetro a fin de establecer una tendencia clara en el tiempo.

FICHA 8-9B Manejo de biosólidos

- Con relación a la **caracterización microbiológica**, se presentan en la siguiente tabla el promedio de los resultados de las muestras correspondientes al primer y segundo semestre de 2022 y del 2023, empleadas para determinar el porcentaje de humedad y la concentración de patógenos una vez el biosólido sale del proceso en la **planta PTAR Salitre**; los reportes de laboratorio se allegan en el Anexo 5 RL/Biosólidos (Resultados de laboratorio) Biosólido -PTAR El Salitre Fase I (realizados por el laboratorio de la EAAB E.S.P.) para el segundo semestre del 2023 (objeto del presente seguimiento), ver siguiente tabla:

Caracterización microbiológica de los biosólidos – PTAR Salitre- ICA 29, 30, 31 y 32

Parámetro	Unidad de medida	Promedio enero-junio-2022	Promedio julio- dic. - 2022	Promedio enero – junio - 2023	Promedio julio-diciembre de 2023	Biosólido Categoría B - Decreto 1287 de 2014
Coliformes Fecales ¹	NMP/g Base seca	1,42 E+06	1,1 E+06	7,22 E+03	3,95E+03	2,00 E+06
Salmonella Sp	Copias/reacción gen ²	1,23 E+03	1,3 E+02	<56	131	1,00 E+03
Huevos de Helminto viables/4g	Huevo Helminto/4g BS ³	14,5	10,3	4,5	4,8	<10,0

(¹) Calculado por Media Geométrica basada en 7 muestras mensuales; (²) Promedio reportado en Copias/reacción gen; (³) Promedio en BS: Base seca; (⁴) Los valores de *Salmonella* dieron <56 Copias/reacción por debajo del límite de detección y teniendo en cuenta el criterio de ausencia/presencia que se reporta por el laboratorio se registra este valor.

Fuente: EAAB E.S.P. ICA 29, 30, 31 y 32, del periodo del 2022 y 2023, adaptado equipo de seguimiento- ANLA

Los datos de la tabla anterior se evidencian que el parámetro Coliformes Fecales, para el periodo objeto de monitoreo presentan una variación a la disminución de los valores frente a los resultados de los dos periodos anteriores de muestreo, y con relación a los parámetros de Salmonella Sp y Huevos de Helminto viables/4g, presentan un incremento frente al promedio del monitoreo del periodo anterior (primer semestre-2023) más sin embargo el promedio lleva al cumplimiento de cada parámetro en mención según el Decreto 1287 de 2014.

En la siguiente tabla se muestran los resultados mensuales de los muestreos del biosólido realizado para el periodo correspondiente al segundo semestre de 2023, allegados en el Anexo 5 RL/Resultados de laboratorio/biosólido – PTAR Salitre (realizados por el Laboratorio de la EAAB E.S.P.):

Tabla 36. Caracterización microbiológica de los biosólidos – PTAR Salitre- ICA 32

Descripción	Sitio de Toma de Muestra	Valor Julio	Valor Agosto	Valor Septiembre	Valor Octubre	Valor Noviembre	Valor Diciembre	promedio
Coliformes Fecales (NMP/g)	Descarga de la Bomba hacia los Silos de Ptar Salitre	1,8,E+04	1,4,E+05	2,3,E+04	7,0,E+02	5,5,E+04	3,7,E+03	3,95E+04
Salmonella sp		<56	<56	222	<56	340	<56	131
Huevos de Helminto viables/4g.		6	4	4	5	6	4	4,83

Fuente: EAAB E.S.P. ICA 32 – Dic. de 2023, adaptado equipo de seguimiento- ANLA

Las concentraciones reportadas para los parámetros de Coliformes Fecales y Huevos de Helminto se da cumplimiento, dado que los valores promedio reportados del segundo semestre de 2023 se encuentra por debajo del límite máximo permisible, para Biosólidos Categoría B del Decreto 1287 de 2014 de (<2*E6) y (<10) respectivamente, con relación al parámetro de Salmonella Sp, en los meses de julio, octubre y diciembre del segundo semestre del 2023, se reporta que la concentración es <56 Copias/ reacción por debajo del límite de detección y teniendo en cuenta el criterio de ausencia.

-Caracterización del biosólido en el predio La Magdalena:

Se informa que “durante el segundo semestre del presente año, se realizaron la recolección de muestras de biosólidos en el predio la Magdalena previamente a ser mezclado con la enmienda del suelo.

FICHA 8-9B Manejo de biosólidos

En la siguiente tabla se muestran las características físicas del biosólido en el predio La Magdalena correspondiente al periodo de julio a diciembre del 2023:"

Tabla 37. Características físicas promedio del biosólido en el predio La Magdalena julio - diciembre 2023.

Parámetro	Unidades	Promedio Julio – Diciembre 2022 (ICA 30)	Promedio Enero – Junio 2023- ICA 31	Promedio Julio- Diciembre 2023- ICA 32
pH	Unidades	8,24	8,0	8.34
Humedad	%	73,66	73,0	76.87
Sólidos totales	mg/kg Base seca	263.436	271.671	231.352
Sólidos volátiles	mg/kg Base	147.749	135.110	140.308

Fuente: EAAB E.S.P. ICA 30, 31 y 32- 2022 y 2023

En el Anexo 8 RL/Biosólidos (Mensual Biosólido de ejecución del PMA la Magdalena), se presentan los soportes de los resultados mensuales de los biosólidos realizados por el laboratorio de la EAAB E.S.P. -E.S.P. el cual se encuentra acreditado ante la ONAC y el IDEAM, de los biosólidos de muestras del predio la Magdalena correspondientes al II/semestre de 2023.

En la siguiente tabla se presenta las concentraciones promedio de 10 elementos potencialmente tóxicos de los periodos de enero a diciembre de 2023 obtenidos de las muestras puntuales mensuales de biosólido tomadas previamente a realizar el aprovechamiento y comparados con los límites establecidos en el Decreto 1287 de julio 10 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:

Tabla 38. Concentraciones promedio de elementos potencialmente tóxicos en el biosólido enero - diciembre 2023.

Elemento	Unidades de medida	Promedio Enero – Junio - 2023	Promedio Julio – Diciembre- 2023	Concentraciones límite Biosólido clase B (Dec.1287/2014)
As	mg/kg biosólido (base seca) ¹	N.C ²	N.C ²	40
Cd		2,51	2,7	40
Cu		204,59	259,6	1750
Cr		43,29	43,2	1500
Hg		0,98	0,3	20
Mo		3,42	6,4	75
Ni		29,96	15,9	420
Pb		50,89	39,2	400
Se		7,22	9,2	100
Zn		1022,62	1257,4	2800

(¹) Resultados en base seca; (²) N.C: No cuantificable, cuyo límite de detección es 0.01 mg/Kg

Fuente: EAAB E.S.P. ICA 31 y 32- I y II/semestre/2023

Las concentraciones de los elementos potencialmente tóxicos de la tabla anterior han mantenido condiciones que no presentan un riesgo de consideración al permanecer muy por debajo de los límites máximos permitidos por la normatividad colombiana (Decreto 1287 del 10 de julio de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el cual se establecen criterios para el uso de los biosólidos generados en plantas de tratamiento de aguas residuales municipales), para el periodo del segundo semestre del 2023, se evidencia que la concentración del Zinc (Zn), Cobre (Cu), Molibdeno (Mo) y Selenio (Se) presenta un aumento respecto al resultado del periodo anterior, más sin embargo se continuará con el seguimiento al comportamiento de estos parámetros a fin de establecer una tendencia clara en el tiempo.

FICHA 8-9B Manejo de biosólidos

Para el segundo semestre de 2023, en la siguiente tabla se muestran los reportes de laboratorio se allegan en el Anexo 8 RL/Biosólidos (resultados de laboratorio/Mensual Biosólido -Predio La Magdalena (realizados por el Laboratorio de la EAAB E.S.P.):

Tabla 39. Caracterización microbiológica de los biosólidos – Predio La Magdalena- ICA 29, 30 y 31

Parámetro	Unidad de medida	Promedio julio -diciembre de 2022 ICA 30	Promedio Enero-junio de 2023 – ICA 31	Promedio Julio-diciembre de 2023 ICA 32	Biosólido Categoría B - Decreto 1287 de 2014
Coliformes Fecales ¹	NMP/g Base seca	7,66 E+05	1,5 E+05	1,85 E+05	2,00 E+06
Salmonella sp	Copias/reacción gen ²	1,65 E+03	Ausente ⁴	1.35E+02 ⁴	1,00 E+03
Huevos de Helminto viables/4g	Huevo Helminto/4g BS ³	17,3	5,7	7.3	<10,0

(¹) Calculado por Media Geométrica basada en 7 muestras mensuales; (²) Promedio reportado en Copias/reacción gen; (³) Promedio en BS: Base seca; (⁴) Los valores de *Salmonella* dieron <56 Copias/ reacción por debajo del límite de detección y teniendo en cuenta el criterio de ausencia/presencia que se reporta por el laboratorio se registra este valor.

Fuente: EAAB E.S.P. ICA 30, 31 y 32 –2022 y 2023, adaptado equipo de seguimiento- ANLA

Los datos de la tabla anterior se evidencian que los parámetros de Coliformes Fecales, Salmonella Sp Huevos de Helminto viables/4g, para el periodo objeto de monitoreo no presentan una variación notable de los valores frente a los resultados de los dos últimos periodos anteriores de muestreo (II/semestre/2022 y I/semestre/2023)), el promedio lleva al cumplimiento de cada parámetro en mención según el Decreto 1287 de 2014.

En la siguiente tabla se muestran los resultados mensuales de los muestreos del biosólido realizado para el periodo correspondiente al segundo semestre de 2023, allegados en el Anexo 8 RL/Biosólidos (resultados de laboratorio/Mensual Biosólido – predio la Magdalena (realizados por el Laboratorio de la EAAB E.S.P.):

Tabla 40. Caracterización microbiológica de los biosólidos – Predio la Magdalena- ICA 32

Descripción	Sitio de Toma de Muestra	Valor Julio	Valor Agosto	Valor Septiembre	Valor Octubre	Valor Noviembre	Valor Diciembre	promedio
Coliformes Fecales (NMP/g)	Predio La Magdalena	3,20E+05	4,60E+03	4,80E+04	8,80E+04	6,40E+05	4,30E+03	1,85E+05
Salmonella sp		<56	62	526	<56	<56	<56	1,35E+02
Huevos de Helminto viables/4g.		6	7	7	10	10	4	7,3

Fuente: Grupo de Seguimiento de ANLA, con base reportes laboratorio Anexo 8/ICA 32, dic. de 2023

Las concentraciones reportadas de Coliformes Fecales se da cumplimiento, dado que los valores promedio reportados para el segundo semestre de 2023 se encuentra por debajo del límite máximo permisible de la categoría B (<2*E6); con relación al parámetro de Salmonella Sp, en los meses de julio, octubre, noviembre y diciembre del 2023, se reporta una concentración <56 Copias/ reacción por debajo del límite de detección y teniendo en cuenta el criterio de ausencia, anotándose que para el mes de septiembre el valor reportado es de 526 unidades formadoras de colonias UFC/ en 25 g de biosólido.

En cuanto a las concentraciones registradas en el parámetro Huevos de Helminto viables podemos indicar que se observa el cumplimiento del límite máximo establecido para la concentración del parámetro (<10) para Biosólidos Categoría B del Decreto 1287 de 2014 previo al aprovechamiento, para los diferentes meses del segundo semestre del 2023.

Por lo anterior se establece que la EAAB E.S.P., ha dado cumplimiento con la medida de seguimiento y monitoreo para el periodo correspondiente al presente seguimiento.

FICHA 8-9B Manejo de biosólidos


Requerimientos

No se establecen requerimientos con relación a este programa durante el presente seguimiento.

5.5.3.2. Medio Biótico

FICHA 8-2 8-3 Ficha de manejo de flora y fauna

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Flora y fauna	Afectación de la flora y fauna	<p>Flora Dos (2) actividades de erradicación al año de las especies invasoras como es el caso del Retamo Espinoso (<i>Ulex europaeus</i>), Retamo Liso (<i>Teline monspessulana</i>) y especies exóticas que pueden interferir en el objetivo final de recuperación ecológica del predio como es el caso de los individuos arbóreos de la especie Eucalipto Común (<i>Eucaliptus globulus</i>). Mejorar las condiciones del suelo, a través del aprovechamiento con biosólido en el 100% de las celdas del predio La Magdalena, con el fin de propiciar el establecimiento de especies florísticas nativas del sector, contribuyendo a la recuperación ecológica del mismo. Repoblar con pastos el 100 % del área de las celdas del predio La Magdalena aprobadas para el aprovechamiento del biosólido. Ejecutar el 100 % de las actividades de siembra de especies nativas en el Predio la Magdalena, propuestas por la CAR en el diseño paisajístico establecido en el presente PMA.</p> <p>Fauna Dos (2) actividades de erradicación de las especies invasoras como es el caso del Retamo Espinoso (<i>Ulex europaeus</i>), Retamo Liso (<i>Teline monspessulana</i>) y especies exóticas como el Eucalipto común (<i>Eucaliptus globulus</i>), que, por sus características competitivas, aleopáticas y morfológicas al comportarse como barreras para el desplazamiento de la fauna silvestre, disminuyen la capacidad del entorno para brindar condiciones de hábitat que favorezcan el establecimiento de posibles especies. Mejorar las condiciones del suelo, a través del aprovechamiento con biosólido en el 100% de las celdas del predio La Magdalena, con el fin de propiciar el establecimiento de especies florísticas nativas del sector que presten servicios de anidamiento, alimento y protección de especies faunísticas que puedan establecerse en el predio. Ejecutar el 100%de las actividades de siembra de especies vegetales nativas en el Predio la Magdalena, propuestas en el diseño paisajístico establecido en el presente PMA, con el objetivo de generar hábitat para especies de fauna autóctona de la Sabana de Bogotá; y así mismo, contribuir a la conectividad ecológica mediante el aporte a la conformación de corredores y parches de vegetación que permitan el desplazamiento e intercambio entre poblaciones de especies, aspecto que fortalece los objetivos de recuperación ambiental del Río Bogotá.</p> <p>Indicadores de seguimiento Número de actividades de erradicación ejecutadas *100/Número de actividades de erradicación programadas Área cubierta con mezcla suelo:biosólido *100/Área total a cubrir con la mezcla suelo:biosólido</p>	SI

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 269 de 437

FICHA 8-2 8-3 Ficha de manejo de flora y fauna

	Área repoblada con pastos *100/ Área total a repoblar en el predio La Magdalena Número de individuos sembrados *100/Número de individuos propuestos por la CAR para la recuperación de este predio	
--	---	--

Consideraciones

La revisión del cumplimiento de las medidas de seguimiento y monitoreo se hace con base en la información suministrada por el titular de la licencia ambiental allegada en el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 32 correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de diciembre de 2023, para el cual la EAAB E.S.P., reporta:

Descripción	Descripción	Valor
• Dos (2) actividades al año, de erradicación de las especies invasoras como es el caso del Retamo Espinoso (<i>Ulex europaeus</i>), Retamo Liso (<i>Teline monspessulana</i>) y especies exóticas como el Eucalipto Común (<i>Eucalyptus globulus</i>), que por sus características competitivas, alelopáticas y morfológicas al comportarse como barreras para el desplazamiento de la fauna silvestre, disminuyen la capacidad del entorno para brindar condiciones de hábitat que favorezcan el establecimiento de posibles especies.	•(No. de actividades de erradicación ejecutadas / No. de actividades de erradicación programadas) * 100	2
• Mejorar las condiciones del suelo, a través del aprovechamiento con biosólido en el 100% de las celdas aprobadas en el predio La Magdalena, con el fin de propiciar el establecimiento de especies florísticas nativas del sector que presten servicios de anidamiento, alimento y protección de especies faunísticas que puedan establecerse en el predio.	•(Área cubierta con la mezcla suelo - biosólido / Área total a cubrir con la mezcla suelo - biosólido) * 100	23,3
Ejecutar el 100 % de las actividades de siembra de especies vegetales nativas en el Predio La Magdalena, propuestas en el diseño paisajístico establecido en el presente PMA, con el objetivo de generar hábitat para especies de fauna autóctona de la Sabana de Bogotá; y así mismo, contribuir a la conectividad ecológica mediante la conformación de corredores y parches de vegetación que permitan el desplazamiento e intercambio entre poblaciones de especies, aspecto que contribuye a los objetivos de recuperación ambiental del Río Bogotá.	•(No. de individuos sembrados / No. de individuos propuestos por la CAR para la recuperación de este predio) *100	5,43

Analizando lo anterior y en la revisión que se ha hecho tanto para fauna como para flora, se hacen los recorridos en la búsqueda del retamo espinoso y que a su vez también se está dando la revegetalización en las diferentes celdas. También se debe tener en cuenta que recientemente se hizo la siembra de 81 individuos en el proyecto piloto con el fin de las especies exitosas sembrarlas en las celdas, frente a lo cual indicaron que se realizaría en el segundo semestre de 2024.

Igualmente, en los informes de mantenimiento indican que a las especies sembradas se les han realizado mantenimiento como plateos y poda de formación, es de reconocer que todas estas siembras de especies forestales permiten la recuperación del área y a la vez atraer fauna para su establecimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que la EAAB E.S.P., ha venido dando cumplimiento a las medidas del Plan de Seguimiento y monitoreo para el presente periodo de seguimiento.

Requerimientos

No se generan requerimientos

FICHA 8-4 Ficha de fumigación del área de secado

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Fauna	Afectación de la fauna	Garantizar el cumplimiento permanente de las actividades de extensión del material. Cumplir con las jornadas de fumigación mensual durante la temporada invernal. Indicadores de seguimiento Presencia de encharcamientos Número de jornadas de fumigación realizadas *100/Número de jornadas de fumigación programados durante la temporada invernal Área bajo condiciones ambientales libre de presencia de vectores	SI

Consideraciones

La revisión del cumplimiento de las medidas de seguimiento y monitoreo se hace con base en la información suministrada por el titular de la licencia ambiental allegada en los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA 32, objeto del presente seguimiento, se reporta:

FICHA 8-4 Ficha de fumigación del área de secado

“Durante el segundo semestre del año 2023, se dió cumplimiento a las actividades de extensión del biosólido, a través del seguimiento diario de los viajes que llegan desde la PTAR el Salitre hasta el patio de secado, realizado por el operario del Corzo. Allí el material es extendido y nivelado por la maquinaria retroexcavadora de llantas, una vez es descargado en el submódulo programado. Cabe aclarar que desde el mes de marzo, esta actividad tuvo que ser suspendida debido a los altos volúmenes de biosólido recibido de la PTAR Ampliada y optimizada. Finalmente, el controlador de patio debe aplicar el producto inhibidor de olores a cada pila de material por medio de aspersión para evitar la generación de olores ofensivos y la proliferación de vectores. En este periodo se utilizó el producto ECCO ODOR 500.

Anexo Soportes de ejecución PMA La Magdalena ANEXO / ANEXO 9. RF / RF ICA 32 – Fotografías No. 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.

Durante el segundo semestre comprendido entre Julio - Diciembre 2023, se programó y ejecutaron cinco (5) fumigaciones en el predio El Corzo, el predio La Magdalena se programaron y ejecutaron siete (7) fumigaciones. Las fumigaciones se realizaron mediante la aplicación del insecticida Dagnet EC cuyo ingrediente activo es la permetrina. Este es aplicado por el método de nebulización.

Ver Soportes de ejecución en PMA La Magdalena ANEXOS / ANEXO 6. FUMIGACIÓN / 1. ITYA y ANEXO 9. RF / RF ICA 32 – Fotografías 41, 42, 43, 44, 45 y 46”.

Tanto en la revisión de lo citado previamente, como en los anexos y en el PMA se puede constatar que las fumigaciones se hacen permanentemente para evitar la proliferación de los vectores, todas las actividades anteriormente descritas fueron sustentadas por documentos y material fotográfico.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que la EAAB E.S.P., ha venido dando cumplimiento a las medidas del Plan de Seguimiento y monitoreo para el presente periodo de seguimiento.

Requerimientos

No se generan requerimientos

5.5.3.3. Medio socioeconómico

CHA 8-10 Ficha Difusión comunitaria

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Socioeconómico	Desinformación Expectativas	Realizar reunión/visita inicial informativa con las administraciones de los conjuntos residenciales, predios privados y colegio distrital Gabriel Betancourt Mejía Sede B. Efectuar reuniones específicas sobre la ejecución del proyecto cuando las comunidades o entidades así lo requieran. Llevar a cabo reuniones extraordinarias en el caso en el cual se presenten contingencias o situaciones imprevistas durante el desarrollo del proyecto. Realizar una reunión de finalización, una vez se clausure la disposición de biosólidos en el predio La Magdalena (firma acta de entrega del proyecto). Indicadores de seguimiento Número de reuniones realizadas *100/Número de reuniones programadas Número de reuniones realizadas *100/ Número de reuniones requeridas. Número de reuniones realizadas *100/Número de reuniones requeridas Número de reuniones realizadas *100/ Número de reuniones programadas.	SI

Consideraciones

La revisión del cumplimiento de las medidas Seguimiento y Monitoreo se hace con base en la información suministrada por el titular de la licencia ambiental presentada el Informe de Cumplimiento Ambiental 32 "ANEXO 7 MSE/1. PSM LA MAGD. II- 2023", en el que presenta el seguimiento al cumplimiento de las medidas de manejo, las metas en correspondencia con los objetivos propuestos para la Ficha 10- Difusión Comunitaria, referidos principalmente a los espacios de comunicación que ha llevado a cabo durante el periodo objeto de este seguimiento, para informar a los actores sociales del AI del proyecto sobre las actividades realizadas en el predio La Magdalena.

Así las cosas, de acuerdo con lo expuesto en el numeral 5.3 Plan de manejo ambiental, ficha de Manejo: 10 Difusión Comunitaria y los soportes documentales aportados por la EAAB E.S.P. en el ICA 32, se considera que se ha venido dando cumplimiento a la implementación de la medida de manejo para el periodo de este seguimiento.

Requerimientos

No se establecen requerimientos.

FICHA 8-11 Atención quejas y reclamos

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Socioeconómico	Desinformación Expectativas	Atender el 100% de solicitudes de información a la comunidad, presentadas en forma verbal o escrita por la ciudadanía, las autoridades locales o los organismos de control. Informar efectivamente al ciudadano(a), el trámite y la solución del 100% de las consultas de seguimiento que se presenten durante el desarrollo del proyecto. Indicadores de seguimiento Número de consultas ciudadanas atendidas*100/Número de consultas recepcionadas. Número de consultas ciudadanas atendidas*100/Número de consultas recepcionadas. Número de seguimientos telefónicos o en terreno realizados*100/Número de seguimientos planeados.	SI

Consideraciones

La revisión del cumplimiento de las medidas Seguimiento y Monitoreo se hace con base en la información suministrada por el titular de la licencia ambiental presentada el Informe de Cumplimiento Ambiental 32 "Anexos/ ANEXO 7 MSE/1. PSM LA MAGD. II- 2023", en el que presenta el seguimiento al cumplimiento de las medidas de manejo, las metas en correspondencia con los objetivos propuestos para la Ficha 11 Atención quejas y reclamos, referidos principalmente a la atención, registro y respuesta de todas las quejas y reclamos que presenten los ciudadanos. Al respecto es importante indicar que en el ICA 32 la Empresa reportó que no se habían presentado quejas o solicitudes relacionadas con las actividades de disposición del biosólido en el predio La Magdalena, lo cual fue evidenciado en la revisión documental realizada al expediente LAM0368.

Así las cosas, de acuerdo con lo expuesto en el numeral 5.3 Plan de manejo ambiental, ficha de Manejo: 11 Atención quejas y reclamos, los registros documentales aportados en el ICA 32 y la información contenida en el Tablero de control/ Mecanismos y Participación Ciudadana Ambiental /Denuncias sobre presuntas infracciones Ambientales y el Sistema de análisis estratégico para la transformación de la conflictividad ambiental; no hay quejas relacionadas con las actividades que se adelantan en el predio La Magdalena, se considera que la EAAB E.S.P. ha venido dando cumplimiento a la implementación de la medida de manejo para el periodo de este seguimiento.

Requerimientos

No se establecen requerimientos.

FICHA 8-13 Pedagogía ambiental

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Socioeconómico	Desinformación Expectativas	Atender el 100% de solicitudes de capacitación según requerimiento presentadas por los residentes del Área de Influencia Directa del proyecto – AID.	

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 272 de 437

FICHA 8-13 Pedagogía ambiental			
		<p>Realizar mínimo cinco charlas informativas en la Institución Educativa Distrital Gabriel Betancourt Mejía sede B, ubicada en el Área de Influencia Directa del proyecto – AID, acerca del uso inteligente del alcantarillado, adecuada disposición de las basuras y reciclaje.</p> <p>Llevar a cabo mínimo una jornada de siembra de árboles para fortalecer la barrera ambiental del predio la Magdalena con la participación de los residentes del Área de Influencia Directa del proyecto.</p> <p>Número de jornadas realizadas*100/Número de jornadas planeadas.</p> <p>Hacer entrega de material informativo acerca de la importancia de realizar procesos de aprovechamiento y revegetalización de predios con abono orgánico.</p> <p>Indicadores de seguimiento</p> <p>Número de charlas informativas realizadas*100/Número de charlas informativas planeadas.</p> <p>Número de charlas informativas realizadas*100/ Número de charlas informativas planeadas</p> <p>Número de jornadas realizadas*100/Número de jornadas planeadas.</p> <p>Número de piezas de divulgación entregadas a las comunidades*100/Número de piezas informativas previstas a entregar.</p>	SI
Consideraciones			
<p>La revisión del cumplimiento de las medidas Seguimiento y Monitoreo se hace con base en la información suministrada por el titular de la licencia ambiental presentada el Informe de Cumplimiento Ambiental 32 “Anexos/ ANEXO 7 MSE/1. PSM LA MAGD. II- 2023”, en el que presenta el seguimiento al cumplimiento de las medidas de manejo, las metas en correspondencia con los objetivos propuestos para la Ficha 13 Pedagogía ambiental, referidos principalmente a la realización de las actividades de capacitación dirigidas a la comunidad del AID del proyecto y a los estudiantes de la IED Gabriel Betancourt Mejía sede B, lo cual fue evidenciado a través de los soportes documentales presentados en el ICA 32 (objeto del presente seguimiento).</p> <p>Así las cosas, de acuerdo con lo expuesto en el numeral 5.3 Plan de manejo ambiental, ficha de Manejo: 13 Pedagogía ambiental, junto con la información y los registros documentales aportados en el ICA 32, se considera que la EAAB E.S.P. ha venido dando cumplimiento a la implementación de la medida de manejo para el periodo de este seguimiento.</p>			
Requerimientos			
No se establecen requerimientos.			

5.6. Plan de contingencias

5.6.1. Verificación del Plan de Contingencia

La Autoridad Ambiental de Licencias Ambientales mediante el Requerimiento 4 del Acta 582 del 19 de noviembre de 2021, solicitó a la Sociedad:

“(…)

“Requerir a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB E.S.P., para que en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA-28 que corresponde al periodo de reporte del 1 de julio al 31 de diciembre de 2021), presente las evidencias del cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Requerimiento 4: Presentar la actualización del Plan de Contingencias de acuerdo con las condiciones actuales y futuras para el proyecto denominado “DESCONTAMINACIÓN DEL RÍO BOGOTÁ - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR EL SALITRE”, de conformidad con el Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 1081 del 2015, adicionado por el Decreto 2157 del 2017 dando alcance a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1523 del 2012 y al Decreto 321 de 1999. La actualización debe considerar los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de la contingencia. El plan de contingencias debe corresponder al área de influencia aprobada en la licencia ambiental, incluyendo todas las actividades que se desarrollan al interior de este en la fase actual, así como:

- a. Identificar, caracterizar y valorar todos los escenarios de riesgo asociados a amenazas endógenas y exógenas del proyecto.*
- b. Identificar todos los elementos expuestos incluyendo además de personas y recursos (medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales), que pudieran verse afectados por la materialización de eventos.*
- c. Los mapas de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, y la cartografía relacionada con la georreferenciación de los eventos amenazantes identificados y los elementos expuestos, e incluir dicha información en el modelo de almacenamiento geográfico de conformidad con lo establecido en la Resolución 2182 de 2016.*
- d. Información referente al proceso de reducción del riesgo y manejo de contingencias, conforme al análisis de riesgo actualizado para el proyecto, haciendo especial énfasis en las medidas de reducción correctiva y prospectiva de los escenarios críticos identificados, así mismo ajustar el proceso de manejo de contingencias y desastres, de conformidad con los ajustes de conocimiento y reducción del riesgo.”*

(...)”

Posteriormente, de la revisión de la información allegada al expediente LAM0368, en el Informe de Cumplimiento ambiental ICA 29 - PTAR Salitre, con radicado 2022217428-1-000 del 30 de septiembre de 2022, la EAAB E.S.P. adjunta la carpeta ANEXO13/SOPORTES ACTOS ADMINISTRATIVOS, carpeta “Atención Acta 582 ICA 28”, en la que, con relación a al presente requerimiento informa:

“(...)”

“En la actualidad La PTAR El Salitre se encuentra en un periodo de transición el cual se soporta en las actividades de conexión y puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de Agua Residual (PTAR) El Salitre Fase II, contempladas dentro del proceso de optimización de esta. En razón a lo anterior, y en búsqueda de dar cumplimiento a lo requerido por la Autoridad Ambiental, surge la necesidad de realizar la actualización del Plan de Contingencia de la PTAR El Salitre de conformidad con la normatividad legal vigente aplicable que contemple las condiciones futuras del proyecto, producto de su optimización. Así las cosas, nos permitimos informar que la EAAB E.S.P. ha iniciado las gestiones contractuales pertinentes para cumplir con lo requerido y que, en el transcurso del proceso su estado y avance será informado a la Autoridad”

(...)”

Frente a lo indicado por la Sociedad, en el Concepto Técnico 3513 del 23 de junio de 2022 acogido mediante Acta de Reunión 326 del 23 de junio de 2022, se estableció:

“(...)”

“De acuerdo con lo informado por la EAAB E.S.P. ESP y en aras de contar con un documento de recoja las diferentes situaciones y/o condiciones operativas del proyecto de optimización del tratamiento de las aguas residuales domésticas en la PTAR Salitre, de conformidad con la normatividad vigente, se considera que la presente obligación no aplica para el presente seguimiento”

(...)”

Así las cosas, en seguimiento realizado mediante el Concepto Técnico 7917 del 16 de diciembre de 2022, se realiza el siguiente análisis:

“(...)”

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 274 de 437

“La Sociedad, actualmente opera al 100% la Planta de Tratamiento de Agua Residual (PTAR) El Salitre en su Fase II, captando la totalidad del caudal, por lo cual se considera que el proyecto debe contar con el plan de contingencias ajustado tal y como fue solicitado mediante el requerimiento 4 del Acta de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental 582 del 19 de noviembre de 2021, y teniendo en cuenta que esta no presentó cumplimiento al mismo se reitera”

(...)

En este sentido, mediante el Requerimiento 2 del Acta 954 del 20 de diciembre del 2022 se reitera la solicitud. Continuando con el ejercicio de seguimiento adelantado por el equipo técnico de la ANLA, mediante Concepto Técnico 4524 del 26 de julio del 2023, realiza las siguientes consideraciones al respecto:

(...)

“El presente requerimiento está en proceso de realización y su respuesta correspondiente se dará en el ICA 31, correspondiente al I semestre de 2023 o en el ICA 32 correspondiente al II semestres de 2023”

(...)

De acuerdo con lo anterior, mediante el Requerimiento 20 del Acta 445 del 26 de julio del 2023, se reitera la solicitud.

Posteriormente, en el seguimiento realizado bajo el Concepto Técnico 8995 del 18 de diciembre del 2023, esta Autoridad Ambiental realiza las siguientes consideraciones:

(...)

“Una vez revisada la información entregada por la Sociedad en los ICA 31 (Fase I) y el ICA 12 (Fase II): para el periodo del 1 de enero al 30 de junio del 2023, se evidencia la siguiente información:

Dentro de las fichas ICA-3A del ICA 31 e ICA 12, la Sociedad no hace entrega de la información asociada a los requerimientos del Acta 445 del 26 de julio de 2023.



Fuente: Radicado 20236200679892 del 29 de septiembre de 2023

Adicionalmente, en el anexo 11 del ICA 31 (ICA31F1.zip\PTAR\ANEXOS\ANEXO 11 SR- AAD), la Sociedad manifiesta lo siguiente:

“De acuerdo al requerimiento reiterado la EAAB E.S.P. ESP se permite informar dentro del proceso de cambio de ampliación y optimización que viene presentando la PTAR Salitre desde el año 2021, momento en el que comenzó la operación asistida de la segunda Fase y que paralelamente hasta mediados de mayo del año 2023 se han venido ejecutando obras de adecuación y empalme de la infraestructura de la fase I y fase II, la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá en el año 2022 realizó la destinación de recursos económicos para que en la vigencia del siguiente año es decir el año 2023 se pudiera realizar la contratación de una consultoría la cual tenga como objetivo realizar la actualización del plan de contingencias de la PTAR El Salitre. Con la destinación de los recursos económico, durante el primer semestre del año 2023 se comenzó a formular los términos de referencia para el proceso contractual denominado Consultoría para formulación, diseño e implementación del plan de gestión del riesgo y plan de contingencia y emergencias de acuerdo con las condiciones actuales y futuras del proyecto PTAR El Salitre.

Luego de la elaboración de los términos de referencia, y las revisiones pertinentes, estos fueron aprobados y posteriormente publicado por el área de contratación y compras de la EAAB E.S.P. ESP en el portal <https://www.acueducto.com.co/portalcontratacioncompras/#/> día 6 de julio de 2023, bajo el proceso ICSM - 1227-2023.

Este proceso es de licitación pública, lo que quiere decir que se presentaran algunos oferentes con experiencia en el sector, y que luego de esto la EAAB E.S.P. realizara la verificación de los proponentes y ofertas económicas. Se espera que para mediados entre septiembre y octubre del año 2023 se dé inicio al contrato, y

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 275 de 437

así poder dar cumplimiento con lo los literales a, b, c y d del requerimiento 4 del Acta 582 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 19 de noviembre de 2021 y el Decreto 2157 de 2017. Es importante recalcar que se le ira reportando a la Autoridad ambiental los avances del proceso, así como la entrega oportuna una del plan de contingencias actualizado una vez se tengan con los insumos técnicos objeto de la contratación.”

De acuerdo con lo citado anteriormente, se considera que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P, no dio cumplimiento al requerimiento por lo anterior será reiterado.(...)”

En consecuencia, de lo anterior, mediante el Requerimiento 15 del Acta 980 del 18 de diciembre del 2023 se reitera la solicitud:

Requerimiento 15: Presentar la actualización del Plan de Contingencias de acuerdo con las condiciones actuales y futuras para el proyecto denominado “DESCONTAMINACIÓN DEL RÍO BOGOTÁ - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR EL SALITRE”, de conformidad con el Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 1081 del 2015, adicionado por el Decreto 2157 del 2017 dando alcance a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1523 del 2012 y al Decreto 321 de 1999. La actualización debe considerar los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de la contingencia. El plan de contingencias debe corresponder al área de influencia aprobada en la licencia ambiental, incluyendo todas las actividades que se desarrollan al interior de este en la fase actual, así como:

- a. Identificar, caracterizar y valorar todos los escenarios de riesgo asociados a amenazas endógenas y exógenas del proyecto.
- b. Identificar todos los elementos expuestos incluyendo además de personas y recursos (medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales), que pudieran verse afectados por la materialización de eventos.
- c. Los mapas de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, y la cartografía relacionada con la georreferenciación de los eventos amenazantes identificados y los elementos expuestos, e incluir dicha información en el modelo de almacenamiento geográfico de conformidad con lo establecido en la Resolución 2182 de 2016.
- d. Información referente al proceso de reducción del riesgo y manejo de contingencias, conforme al análisis de riesgo actualizado para el proyecto, haciendo especial énfasis en las medidas de reducción correctiva y prospectiva de los escenarios críticos identificados, así mismo ajustar el proceso de manejo de contingencias y desastres, de conformidad con los ajustes de conocimiento y reducción del riesgo.

Lo anterior, en cumplimiento de los literales a, b, c y d del requerimiento 4 del Acta de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental 582 del 19 de noviembre de 2021, literales a, b, c y d del requerimiento 2 del Acta de reunión de control y seguimiento ambiental 954 del 20 de diciembre de 2022 y los literales a, b, c y d del requerimiento 20 del Acta 445 del 26 de julio de 2023.”
(...)”

Una vez revisada la información entregada por la Sociedad en el ICA 32 (Fase1) para el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2023 con radicado 20246200338492 del 27 de marzo del 2024, se evidencia que en la ruta **PTAR SALITRE/ANEXOS/ANEXO 12 ACTOS ADM / Soportes acta 445 / Req. 20**, reposa la respuesta al Requerimiento antes mencionado. En este sentido, a continuación, se relacionan las respectivas consideraciones:

Tabla 41. Consideraciones del Plan de Contingencias

Conocimiento del riesgo
Consideraciones
<p>En el documento denominado “Establecimiento del contexto”, la Sociedad describe la actividad del proyecto indicando lo siguiente:</p> <p>“(…)”</p> <p>“La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Salitre ampliada y optimizada atiende la cuenca del mismo nombre, se encuentra ubicada al noroccidente de la ciudad de Bogotá D.C., en la localidad de Engativá (Avenida Calle 80 No. 121 – 98). Limita al norte con la localidad de Suba, al oriente con el Humedal Tibabuyes, al sur con la calle 80 y al occidente con el río Bogotá. La PTAR cuenta con un área total de 64 ha de las cuales 41</p>

ha están destinadas a la operación y las 23 ha restantes al área de compensación del Parque Metropolitano, esta área se considera dentro del contexto externo dado su carácter de espacio público.

La PTAR Salitre ampliada y optimizada recibe las aguas residuales provenientes de la cuenca Salitre – Torca a través del canal de aducción que recoge los interceptores Engativá – Cortijo, IRB y Lisboa, luego de su tratamiento se vierte en el río Bogotá. Para ello, cuenta con permiso de vertimiento otorgado mediante la Resolución 1036 de 2023 para un caudal promedio diario de diseño 7m³/s y un caudal máximo diario de 14 m³/s para la Fase II, en caso de presentarse excedentes usando la infraestructura de la Fase I la PTAR podría recibir un caudal máximo diario de 21 m³/s. En caso de presentarse caudales superiores a 21 m³/s se derivarán hacia el canal de tormentas [120] (Villalba, 2020). Para ello entrará en funcionamiento el sistema de pretratamiento y tratamiento primario de la Fase I que consta de: cribado de gruesos, tornillos de Arquimedes, cribado de finos, desarenado y desengrase y decantadores primarios. Teniendo en cuenta el manejo de caudales descrito, el actual proceso de tratamiento de aguas residuales se divide en tres líneas: Línea de agua, línea de lodos y línea de biogás”.

(...)

Así mismo, la Sociedad relaciona la infraestructura existente:

- Infraestructura línea de agua
 - Canal de llegada
 - Pretratamiento (Trampa de rocas, cribado de gruesos, toma de agua y puesto de bombeo, Centro de control y motores, estación de bombeo del afluente, cribado de finos, desarenado, desengrasado y aireado)
 - Tratamiento primario (cámara de reparto y decantadores primarios, regulación medida de caudal, decantadores primarios, bombeo lodos y flotantes)
 - Tratamiento secundario (tratamiento flotantes primarios y secundarios, zona de aireación: tanque de aireación, edificio de sopladores, cámaras de reparto clarificadores secundarios, clarificadores secundarios, bombeo flotantes clarificación secundaria, estación bomba de lodos, arqueta medida de caudal, galería recirculación, zona de cloración: tanques de contacto de cloro, almacenamiento y dosificación de hipoclorito de sodio, vaciado de tanque cloración, zona de salida del efluente: medida de caudal agua tratada, estación de bombeo del efluente, arqueta de vertido.
- Infraestructura línea de lodos
 - Tamizado lodos primarios
 - Espesador de lodos
 - Edificio de bombeo
 - Drenajes espesamiento
 - Digestores anaerobios
 - Calefacción lodo digestión
 - Bombeo de lodos digeridos a deshidratación
 - Galería de lodo en digestión
 - Tanque de almacenamiento de lodos digeridos
 - Deshidratación de lodos
 - Almacenamiento lodo deshidratado
 - Drenajes deshidratación
- Infraestructura línea de biogás
 - Gasómetro membrana dual
 - Tratamiento de gas
 - Cogeneración y recuperación de calor
 - Transformación de lodos
 - Teas
- Manejo de aguas lluvias
 - Bombeo de pluviales
- Sistemas de desodorización
 - Obra de aducción
 - Desodorización tratamiento pretratamiento

- Desodorización tanques de aireación
- Desodorización tratamiento lodos
- Desodorización espesador lodos
- Otras infraestructuras
 - Taller
 - Aula Ambiental
 - Casa curí
 - Edificio de mantenimiento automotriz
 - Edificio de servicios
 - Depósito de agua servicios
 - Edificio de pretratamiento
 - Subestación eléctrica 480 kva
 - Edificio administrativo
 - Edificio CAR
 - Subestación principal 115 kva
 - Edificio antiguo administrativo
 - Grupos electrógenos
 - Edificio almacén
- Equipos mecánicos
 - Aerorefrigerador
 - Agitadores
 - Amortiguador de pulsación skip
 - Bombas
 - Caldera de calefacción
 - Calderines
 - Centrífuga
 - Clarificadores
 - Compresores
 - Compuertas
 - Depósitos: aceite limpio y usado, GRP NaClO, Diesel, H2SO4 al 40%, NaClO 15%, NaOH 25%
 - Motogenerador
 - Polipastos manuales y eléctricos
 - Puente grúa
- Equipos eléctricos
- Materiales de construcción
- Insumos químicos para la operación
 - Soda caustica al 20%
 - Hipoclorito de sodio al 15%, 18%
 - Carbón activado
 - Poliacrilamida
 - Ecco odor 500 /inhibidor de olores
 - Medio filtrante para H2S

Por otra parte, en lo referente al contexto externo, la Sociedad relaciona la ubicación del proyecto, describe el régimen de precipitaciones y la temperatura media anual. Así mismo, detalla las fuentes de captación del agua a tratar y la geología de la zona de la Planta de Tratamiento de Agua Residual.

Así mismo, la Sociedad refiere los asentamientos humanos presentes en el área de influencia del proyecto, haciendo relación de la interacción directa con dos localidades: Suba y Engativá, así como con las UPZ 71-Tibabuyes y 72-Bolivia respectivamente.

En lo relacionado con los elementos socioeconómicos, asocia en equipamientos y espacio público componentes de tipo culto (iglesias), educativo (colegios, jardines infantiles), asistencia social (comedores comunitarios), culturales (parques ecológicos), prestación de servicios públicos (PTARs, Cementerios), comercial (centros comerciales, almacenes de cadena), y salud (centros de salud). Respecto al espacio público, la Sociedad relaciona que, en el área de influencia se encuentran parques de barrio, parques infantiles y un parque metropolitano; por su parte, en lo referente a los servicios públicos se indica que la zona cuenta con acceso a electricidad, acueducto, alcantarillado y aseo.

En cuanto a la infraestructura vial, la Sociedad indica que en el área de influencia del proyecto se cuenta con vías de acceso como lo son: avenida Chile Boyacá, Ciudad de Cali, José Celestino Mutis, Avenida 68, El Dorado, Rojas, Calle 53 y Calle 80, así mismo, se cuenta con servicios de transporte como transmilenio, SITP, buses urbanos, municipales e intermunicipales.

Dentro de los elementos ambientales, la Sociedad destaca la presencia de fuentes hídricas como el Río Bogotá y el Río Salitre, de humedales como el Juan Amarillo, el sistema hidráulico de manejo ambiental y de control de inundaciones de La Ramada, conectores ecosistémicos como el Virrey-Chicó.

En lo referente con el contexto interno, la Sociedad menciona que se encuentra organizada bajo el modelo de Gobierno Corporativo que comprende tres dimensiones: Propiedad, Dirección y Gestión – Control, conformadas por las siguientes áreas:

- Junta directiva
- Gerencia general
- Secretaría general
- Gerencia jurídica
- Gerencia Corporativa Planeamiento y Control
- Gerencia Corporativa Financiera
- Gerencia Corporativa Gestión Humana y Administrativa
- Gerencia Corporativa Sistema maestro
- Gerencia Corporativa Servicio al cliente
- Gerencia de Tecnología
- Gerencia Corporativa Ambiental

Así mismo, la Sociedad relaciona las funciones y responsabilidades de cada una de estas áreas, así como la política, objetivos y estrategias diseñadas para la implementación del plan de gestión del riesgo, la cultura organizacional, las normas, directrices y modelos adoptados por la organización, el listado de directivas, los procesos y zonas de establecimiento/actividad que se encuentran expuestas a afectaciones y daños.

En cuanto a las zonas expuestas, la Sociedad destaca que la PTAR puede verse afectada por los siguientes fenómenos amenazantes:

- Inundaciones (canal de agua lluvia, pretratamiento, decantadores primarios y secundarios, canal de salida)
- Fugas o explosión por gases (generación de biogás tratamiento anaerobio del lodo, planta de biogás)
- Uso de químicos (planta de desodorización, pretratamiento, biológicos, canal de salida)
- Incendio o explosión (barreras forestales, equipos de CCM, subestación eléctrica, almacén de aceites y otras sustancias, cogeneración)

Por otra parte, en lo referente al contexto del proceso de gestión del riesgo la Sociedad manifiesta que su manejo es realizado bajo los lineamientos establecidos en la Ley 1523 de 2012, donde se abordan tres componentes principales como lo son: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, los cuales son desarrollados bajo las orientaciones descritas en el Decreto 2157 de 2017.

En este sentido, la Sociedad relaciona las metodologías empleadas para la zonificación de las amenazas, donde se consideran eventos históricos, se realizan modelaciones y se espacializa el nivel de amenaza en el área probable de afectación, según se relaciona a continuación:

Tabla 42. Metodologías para la zonificación de amenazas

Tipo	Origen	Evento amenazante	Metodología
Exógenas	Natural	Sismos	NSR-10 (AIS, 2010)
		Sequías	Análisis de periodos de sequía UNGRD y el IDEAM.
	Socio-natural	Movimientos en masa	POT Bogotá y análisis de estabilidad.
		Inundaciones	Modelación hidráulica - Comportamiento del flujo en función de severidad de inundación vebprof (FEMA, 2014).
		Incendios de la cobertura vegetal	Protocolo para la realización de mapas de zonificación de riesgos a incendios de la cobertura vegetal IDEAM, 2011.
Biológico	Emergencias sanitarias	Instalaciones que ha presentado o puedan presentar la amenaza.	
Endógenas	Antrópico	Orden público	
		Incendios	Caracterización de la amenaza a través del método MESERI y definición de radio de afectación a partir del programa ALOHA.
	Tecnológico	Explosiones	Existencia de la infraestructura de contención de las zonas donde puede haber derrames de materiales contaminantes.
		Derrames	
		Reducción de la capacidad estructural	Inspección visual y revisión de los criterios de diseño de las estructuras existentes.

Fuente: radicado 20246200338492 del 27 de marzo de 2024 – ICA 32 (Fase 1)

Así mismo, relaciona los criterios para evaluar la probabilidad del riesgo, de vulnerabilidad (salud de las personas, capacidad operativa, ambiente, recurso económico). También se indica que, particularmente la vulnerabilidad y riesgo para las amenazas de incendios y explosiones en instalaciones fueron evaluados con la guía para el análisis del riesgo en procesos químicos (AIChE, 2000) y para los incendios forestales se aplicó el Protocolo para la realización de mapas de zonificación de riesgos a incendios de la cobertura vegetal (IDEAM, 2011). Por su parte, la determinación del riesgo para los fenómenos amenazantes con capacidad de afectación sobre el proyecto identificados y zonificados dentro del área de influencia, fueron evaluados bajo los parámetros de amenaza (probabilidad de ocurrencia) y la vulnerabilidad.

En el documento “Conocimiento del Riesgo”, en lo referente a las amenazas naturales como los sismos, la Sociedad presenta el mapa de la amenaza indicando que la probabilidad de ocurrencia es baja con un valor de 10%.

Figura 1. Amenaza por sismo



Fuente: radicado 20246200338492 del 27 de marzo de 2024 – ICA 32 (Fase 1)

En lo referente al evento de sequías, la Sociedad presenta el índice de escasez para condiciones hidrológicas de año seco, especificando que aun cuando dicho índice para la zona del proyecto es alto, las condiciones de

tratabilidad del agua de la planta son suficientes para que durante los periodos de caudal mínimo se cumpla con los objetivos de calidad del agua del río Bogotá.

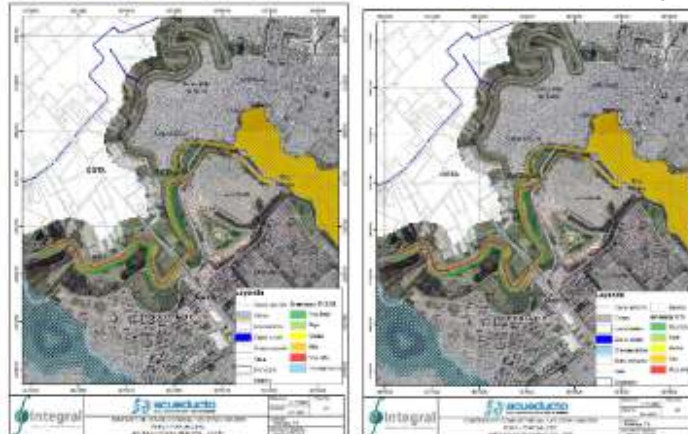
Figura 19. Índice de escasez para condiciones hidrológicas de año seco



Fuente: radicado 20246200338492 del 27 de marzo de 2024 – ICA 32 (Fase 1)

Para las amenazas socio naturales como las inundaciones, la Sociedad indica que el área de influencia del proyecto presenta una categoría de amenaza media a baja, teniendo en cuenta que, según el reporte histórico de la zona, en los últimos 10 años se llegó a presentar un evento de este tipo. Así mismo, la Sociedad evaluó la severidad de las inundaciones teniendo en cuenta variables como la profundidad y la velocidad del flujo y su afectación en poblaciones e infraestructura, empleando la Herramienta de Definición del Riesgo por Inundación – Flood Hazard Definition Tool. Para definir el área de afectación la Sociedad empleó el modelo hidráulico en HEC-RAS, donde se definieron las manchas de inundación y con ello la zonificación de amenazas, los caudales evaluados para las crecientes máximas fueron 2, 5, 100 y 500 años. La Sociedad concluye que, para los escenarios con crecientes pequeñas 2,33 y 5 años de periodo de retorno el proyecto tiene un nivel de amenaza por inundación bajo, aun cuando su comportamiento ilustra un incremento en la lámina de agua para cada una de las crecientes, la Sociedad manifiesta que la capacidad de los diques y canales es suficiente para contener estas crecientes.

Figura 20. Niveles de amenaza para periodos de retorno 2, 33 y 5 años



Fuente: radicado 20246200338492 del 27 de marzo de 2024 – ICA 32 (Fase 1)

Por su parte, en lo relacionado con los movimientos en masa la Sociedad informa que empleó los datos disponibles en la Actualización del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, donde se obtiene como resultado de la evaluación que la amenaza es Baja.

Figura 2. Amenaza por movimientos en masa



Fuente: radicado 20246200338492 del 27 de marzo de 2024 – ICA 32 (Fase 1)

Sin embargo, como complemento al análisis anterior, la Sociedad indica que valoró la estabilidad para la sección típica ubicada en el Parque Salitre, empleando la caracterización geotécnica de los materiales, los parámetros y las recomendaciones geotécnicas descritas en el informe geotécnico interpretativo. El análisis de estabilidad se realizó bajo el modelo de equilibrio límite por el método Morgenstern - Price utilizando el software Slide 2.0. De los resultados obtenidos, la Sociedad destaca que la probabilidad de falla de la sección típica es muy baja, confirmando que la amenaza por movimiento en masa en el área de estudio es baja.

Para el escenario de riesgo de ruptura del dique, la Sociedad menciona que para definir la probabilidad de ocurrencia de un evento de ruptura se empleó la información disponible en el documento Reliability – Based Desing in Geotechnical Engineering, el cual, aplica un enfoque probabilístico para el diseño de los diques. El resultado del análisis indica que la amenaza por ruptura de dique es baja.

Figura 3. Amenaza por ruptura de dique



Fuente: radicado 20246200338492 del 27 de marzo de 2024 – ICA 32 (Fase 1)

Para el escenario de riesgo por incendios de la cobertura vegetal, la Sociedad refiere que, usó la información presentada en la GDB del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento – PGRMV del proyecto y se ajustó con el análisis de la imagen satelital del año 2021, donde se identifica que en el área de influencia del proyecto no se conservan coberturas de vegetación natural, por el contrario, las coberturas vegetales identificadas corresponden a Zonas Verdes Urbanas asociadas a los desarrollos urbanísticos de la ciudad. La Sociedad indica que, dentro de los factores de análisis que se tuvieron en cuenta para el análisis de esta amenaza se encuentran: la susceptibilidad de la vegetación a incendios (tipos de combustible, duración del combustible, carga del combustible), los factores climáticos, el relieve (pendientes) y la accesibilidad. El resultado del análisis indica que para el área de afectación probable el 37, 56% (42,20 ha) arroja una amenaza muy baja, el 29,48% (33,11 ha) presenta una amenaza alta, el 9,26% (10,40 ha) relaciona una amenaza muy alta y el 2,95% (3,31 ha) refleja una amenaza baja.

Figura 4. Amenaza por incendios forestales



Fuente: radicado 20246200338492 del 27 de marzo de 2024 – ICA 32 (Fase 1)

Por otra parte, en lo referente a las amenazas de origen biológico, la Sociedad manifiesta que debido al manejo de aguas residuales que se realiza en el proyecto, puede presentarse situaciones de tipo sanitario, debido a la alta carga biológica que transportan. En este sentido, la Sociedad explica que la exposición a microorganismos como bacterias, virus, protozoos y helmintos pueden provocar enfermedades de las vías respiratorias, digestivas, de piel, sanguíneas y mucosa. Adicionalmente, también se indica que se puede presentar una emergencia sanitaria por el uso de químicos, durante las fases de tratamiento y control de olores o por gases orgánicos liberados en los procesos como por ejemplo ácido sulfhídrico y metano, que resultan ser tóxicos para la salud humana. Así mismo, la Sociedad indica que los eventos sanitarios pueden tener origen en fallas operativas, errores humanos, procedimientos inadecuados, entre otros, para ello, se identificaron los procesos del proyecto que podrían generar calidad deficiente en el agua, según se relaciona en la siguiente figura:

Figura 5. Fallas operativas que podrían generar emergencias sanitarias

Amenaza	Probabilidad
Fallas operativas de equipos y fallas técnicas de conductas	Media
Operación inadecuada por falta en el sistema eléctrico por: ruido o gases inflamables	Media
Fallas en la estación de Agua al Servicio de Control del Vertimiento (Influencia Operativa del Aprovechamiento de este río)	Media
Fallas en la estación de agua potable en planta de tratamiento	Media
Fugas y derrames de sustancias químicas peligrosas	Media
Contaminación de gases ácidos orgánicos	Media
Accidentes de riesgo	Media
Superveniencia de fallas de vertido al río Bogotá y del líquido del río, generada por falta de agua o interrupción de agua residual en canal de Acueducto de los Operarios de la PTAR	Media
Interrupción de la identificación de la operación por Autoridades	Media
Desconocimiento de los datos operativos	Media
Falta en el servicio contratado en los trabajos de limpieza	Media
Faltas en las acciones preventivas de riesgos (humanos, económicos, sociales, etc.)	Media
Calificación del aljibe	Media
Uso de objetos y otros materiales de el canal de servicio asignado al área de agua	Media
Derrame de los o líquidos por fallas técnicas (roturas en el PTAR)	Baja
Fallas en las tuberías de gases o gases inflamables	Media
Fallas en la estructura de concreto encargada de recibir olores de residuos del aljibe acueducto a PTAR y falta en la planta actual por dicho evento	Media
Capacidad máxima instalada insuficiente cuando lleguen caudales superiores a 27 l/s	Media
Fallas en las acciones de control de contaminación	Media
Operaciones en el acueducto, tanto en el depósito que está ubicado a 300m de altura, que debe ser monitoreado y controlado por el personal de la PTAR	Media
Faltas de operación por falta de monitoreo de olores	Baja
Deficiencia de operación por falta de monitoreo de olores	Media
Deficiencia de la operación por falta de monitoreo o control de olores	Media
Admisión de los contaminantes químicos o generación de contaminantes operativos de los equipos	Media
Superveniencia o fallas en la estructura de los canales de recepción, conducción y drenaje canal de servicio	Media

Fuente: radicado 20246200338492 del 27 de marzo de 2024 – ICA 32 (Fase 1)

La Sociedad describe que el resultado del análisis arroja una probabilidad de ocurrencia para esta amenaza como media para las zonas operativas de la PTAR y baja hasta los límites del área de afectación, considerando emisión de olores y la delimitación del vertimiento.

Figura 6. Amenaza por emergencias sanitarias



Fuente: radicado 20246200338492 del 27 de marzo de 2024 – ICA 32 (Fase 1)

En lo relacionado con las amenazas de origen antrópico, la Sociedad indica para el área de influencia del proyecto se han identificado tres zonas con mayor sensibilidad a la amenaza de orden público, puntualmente a la delincuencia común, cuyo análisis de probabilidad de ocurrencia indica que es baja.

Figura 7. Amenaza ante orden público



Fuente: radicado 20246200338492 del 27 de marzo de 2024 – ICA 32 (Fase 1)

Por otra parte, para las amenazas de origen tecnológico la Sociedad indica que fueron analizados los incendios y las explosiones bajo la metodología *Handbook of Fire Protection Engineering* (SFPE, 2016). Este análisis es desarrollado en cuatro etapas: reconocimiento y evaluación de los peligros, análisis de las consecuencias, análisis del riesgo y recomendaciones.

En la primera etapa, la Sociedad indica que elaboró un inventario de las áreas, zonas y materiales que por sus características pueden generar un incendio, para ellos, se describen los equipos e instalaciones que fueron analizados, adicionalmente, se relacionan los posibles modos de falla y se determinan los antecedentes que se tienen de accidentes en este tipo de equipos o procesos. Posteriormente, la Sociedad describe que realizó una evaluación del radio de afectación para los eventos analizados con ayuda del programa ALOHA (*Areal Locations of Hardous Atmospheres*). Dentro de las áreas analizadas para esta amenaza y que representan un riesgo de incendio o explosión, la Sociedad relaciona que son aquellas asociadas a los procesos que involucran el biogás, zonas de almacenamiento de combustible diésel y los transformadores en aceite. Así mismo, la Sociedad indica que de las sustancias químicas que por su naturaleza tienen características inflamables se encuentran: El biogás (70% metano), el combustible Diésel y el ácido sulfhídrico (H₂S).

Por otra parte, la Sociedad relaciona los equipos / espacios que representan peligro de incendio, ya que, debido a la naturaleza del proceso, incorporan o producen materiales o sustancias que son combustibles o inflamables. Adicionalmente, la Sociedad indica que se realizaron análisis cuantitativos (realizado en equipos de procesos vs el fluido que trabajan) y análisis cualitativo (realizado en edificaciones y lugares cuya actividad principal y posible riesgo de incendio ya se encuentra definido y analizado por las normas).

Como resultado del estudio realizado, la Sociedad presenta la siguiente tabla donde se encuentra la probabilidad de falla ante incendios:

Tabla 43. Resumen probabilidad de falla ante incendios

No.	Zona/ubicación	Descripción	Descripción de Probabilidad
1	Almacenadores de biogás _ Gasómetros de membrana dual (78)	Incendio ocasionado por una fuga del biogás (metano) que se expanda rápidamente y entra en ignición producto de una chispa.	1
2	Quemadores de biogás _ Tasa (110)	Incendio ocasionado por una fuga del biogás (metano) que se expanda rápidamente y entra en ignición producto de una chispa.	1
3	Remoción de Sulfuros (109)	Incendio ocasionado por una fuga del biogás (metano) que se expanda rápidamente y entra en ignición producto de una chispa.	1
4	Tanque de almacenamiento de combustible diésel (18)	Sobrecarga en el transformador que cause un incremento de la presión en el tanque causando su ruptura y generando un incendio.	2
5	Edificio de operaciones _ Laboratorio (104)	Operaciones de mantenimiento y/o falla eléctrica.	3
6	Edificio de almacenamiento automóvil (27)	Maniculación inadecuada de los productos, Operaciones de mantenimiento, Falla eléctrica.	3
7	Subestaciones eléctricas _ Transformadores en aceite	Transformadores en aceite: Se puede presentar una chispa durante un mantenimiento en la zona de almacenamiento de combustible, esta puede ser generada por un equipo de soldadura, por utilizar elementos que generen energía estática, estas situaciones pueden generar un incendio en la zona.	1
		Tableros eléctricos: Falla eléctrica, malas conexiones en terminales, falta de resistencias.	4

Fuente: radicado 20246200338492 del 27 de marzo de 2024 – ICA 32 (Fase 1)

Figura 21. Amenaza ante incendios en instalaciones



Fuente: radicado 20246200338492 del 27 de marzo de 2024 – ICA 32 (Fase 1)

En lo relacionado con el evento amenazante de derrames, la Sociedad indica que durante la operación del proyecto se almacena Hipoclorito Sódico comercial con una riqueza del 15 y 18%, Hidróxido de sodio (NaOH) con una riqueza del 20%, así como, Polielectrolito catiónico con una riqueza del 100% y Poliácridamida, para ello, se diseñó un sistema de almacenamiento formado por depósitos de poliéster reforzado con fibra de vidrio. las áreas donde se encuentran los tanques de almacenamiento tienen muros perimetrales que sirven de contención y aislamiento de estos compuestos de zonas específicas en caso de vertimiento accidental del producto, estos lugares cuentan con la capacidad de almacenar la totalidad de estas sustancias, además disponen de un plan de recolección de sustancias y reintroducción de este al sistema de tratamiento en caso de un derrame. La Sociedad indica que, el análisis de la probabilidad de ocurrencia de este evento es baja.

Figura 22. Amenaza por derrames



Fuente: radicado 20246200338492 del 27 de marzo de 2024 – ICA 32 (Fase 1)

En lo referente al evento amenazante de reducción de la capacidad estructural, la Sociedad manifiesta que se identificaron los diferentes escenarios de riesgo, así como sus posibles causas y las áreas probables de afectación, según se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 44. Identificación de escenarios de riesgo

Escenario de riesgo	Posibles causas y fuentes de riesgo	Probabilidad de ocurrencia
---------------------	-------------------------------------	----------------------------

Presencia de corrosión en sistemas de izaje metálicos	La corrosión existente en los sistemas de izaje es generada por la exposición permanente a ácido sulfhídrico sin un esquema de protección adecuado para este tipo de ambientes o falta de mantenimiento de estos elementos metálicos.	Baja
Presencia de corrosión y conexiones deficientes en estructuras metálicas de acceso tipo escaleras y plataformas (Área afectación: estructuras específicas)	La corrosión existente en escaleras y plataformas metálicas obedece a la exposición permanente al ambiente o a ácido sulfhídrico, sin un esquema de protección adecuado o falta de mantenimiento de estos elementos metálicos.	Baja
Presencia de corrosión y conexiones deficientes en estructuras metálicas de acceso tipo escaleras y plataformas (Área afectación: resto de las estructuras)	La corrosión existente en escaleras y plataformas metálicas obedece a la exposición permanente al ambiente o a ácido sulfhídrico, sin un esquema de protección adecuado o falta de mantenimiento de estos elementos metálicos.	Baja
Presencia de corrosión en soportes metálicos de tuberías de aireación	La corrosión existente en los soportes metálicos de las tuberías del sistema de aireación obedece a la exposición permanente a ácido sulfhídrico, ya que dichos elementos se encuentran sumergidos en agua residual y no cuentan con un esquema de protección adecuado para este tipo de ambientes o no se han realizado labores de mantenimiento.	Baja
Presencia de corrosión en estructura metálica tipo celosía	La corrosión existente en las estructuras metálicas tipo celosía obedece a la exposición permanente al ambiente o a ácido sulfhídrico sin un esquema de protección adecuado o falta de mantenimiento de estos elementos metálicos.	Baja
Estructuras con asentamientos	El asentamiento identificado en el talud lateral del tanque Desarenador y en los andenes perimetrales del edificio de pretratamiento puede estar asociado con una pérdida de capacidad portante del suelo o con una alteración particular de las condiciones del estrato de soporte debido a las filtraciones presentadas durante el evento de falla de la junta entre el box- culvert de la cámara de salida y el tanque desarenador, ocurrido en mayo del 2022.	Muy baja
Deterioro de estructuras de concreto reforzado	El deterioro identificado en el concreto puede estar asociado a un ataque por sulfatos (u otro ataque químico con lesiones similares) generado por una impermeabilidad inadecuada del mismo.	Muy baja
Pérdida de impermeabilidad por presencia de fisuras en estructuras de concreto: "tanques y otros compartimentos estancos"	La presencia de fisuración en estas estructuras puede estar relacionada con una concepción insuficiente del concepto de impermeabilidad durante su etapa de diseño y/o con procedimientos constructivos inadecuados.	Baja
Presencia de fisuras en las edificaciones	Las fisuras identificadas en estas estructuras pueden estar relacionadas con asentamientos diferenciales, procedimientos constructivos inadecuados, ataques químicos de agentes ambientales u obedecer a evidencia de respuesta en condiciones de servicio ante cargas sísmicas inferiores al sismo de diseño.	Muy baja
Presencia de corrosión en los elementos de fijación de la cubierta y en cerramientos	La corrosión identificada en esta estructura metálica obedece a la exposición al ambiente sin un esquema de protección	Alta

metálicos del Edificio de Mantenimiento (actual bodega de almacenamiento)	adecuado, o a la falta de mantenimiento de la estructura. La corrosión se identifica principalmente en los elementos no estructurales (y sus fijaciones) que conforman la cubierta y el cerramiento del edificio.	
Capacidad estructural insuficiente ante condiciones sísmicas en estructuras de Fase I	La capacidad estructural de las obras que conforman la Fase I podría no ser suficiente ante condiciones sísmicas dado que estas estructuras fueron diseñadas con anterioridad al reglamento NSR-98, por tanto, no consideran las fuerzas sísmicas de diseño definidas en la norma vigente ni en la microzonificación sísmica de Bogotá. Adicionalmente y de acuerdo con la calidad de la construcción evidenciada, su comportamiento también podría verse afectado por procedimientos constructivos inadecuados.	Baja
Capacidad estructural insuficiente ante eventos sísmicos que excedan el sismo de diseño en estructuras de Fase II	La ocurrencia de movimientos sísmicos con períodos de retorno mayores al sismo de diseño, determinado de acuerdo con la NSR-10, podría afectar el desempeño de estas estructuras durante dichos eventos. Lo anterior está asociado a la probabilidad de excedencia del sismo de diseño, la cual podría ser mayor a la considerada estadísticamente por el reglamento, por lo que no implica que el diseño de estas estructuras sea inadecuado.	Muy baja

Fuente: radicado 20246200338492 del 27 de marzo de 2024 – ICA 32 (Fase 1)

Ahora bien, en el análisis del riesgo, la Sociedad indica que luego de identificadas las amenazas y los elementos expuestos (teniendo en cuenta las áreas probables de afectación, las posibles causas y fuentes de riesgo, las posibles consecuencias), evaluando la probabilidad de ocurrencia de los eventos y la severidad de las potenciales consecuencias, agrupando los elementos expuestos en: personas, elementos socioeconómicos, elementos ambientales y elementos internos operacionales. Para cada una de las amenazas, la Sociedad presente una descripción, a continuación, se presenta la tabla resumen del análisis de vulnerabilidad:

Tabla 45. Probabilidad de ocurrencia y severidad

Escenario de riesgo	Probabilidad de ocurrencia del evento	Severidad de la consecuencia	
Sismo	Baja	Moderada	Media
Sequías	Baja	Menor	Baja
Inundaciones periodo retorno 2,33 y 5 años	Media	Moderada	Media
Inundaciones periodo retorno 100 años	Baja	Alta	Alta
Inundaciones periodo retorno 500 años	Baja	Alta	Alta
Movimientos en masa	Baja	Moderada	Media
Ruptura del dique	Baja	Moderada	Moderada
Incendios cobertura vegetal	Baja	Moderada	Moderada
Emergencias sanitarias	Media	Moderada	Media
Orden público	Baja	Insignificante	Muy baja
Derrames - Rompimiento o fisuras de los depósitos de poliéster reforzado con fibra de vidrio	Muy baja	Moderada	Moderada
Derrames - Rompimiento o fisuras de los muros perimetrales que sirven de contención y aislamiento de químicos	Baja	Moderada	Moderada
Presencia de corrosión en sistemas de izaje metálicos	Baja	Moderada	Media

Presencia de corrosión y conexiones deficientes en estructuras metálicas de acceso tipo escaleras y plataformas (Área afectación: estructuras específicas)	Alta	Moderada	Media
Presencia de corrosión y conexiones deficientes en estructuras metálicas de acceso tipo escaleras y plataformas (Área afectación: resto de las estructuras)	Baja	Moderada	Media
Presencia de corrosión en soportes metálicos de tuberías de aireación	Baja	Menor	Baja
Presencia de corrosión en estructura metálica tipo celosía	Baja	Moderada	Media
Estructuras con asentamientos	Muy baja	Menor	Baja
Deterioro de estructuras de concreto reforzado	Muy baja	Menor	Baja
Pérdida de impermeabilidad por presencia de fisuras en estructuras de concreto: "tanques y otros compartimentos estancos"	Baja	Menor	Baja
Presencia de fisuras en las edificaciones	Muy baja	Menor	Baja
Presencia de corrosión en los elementos de fijación de la cubierta y en cerramientos metálicos del Edificio de Mantenimiento (uso actual: almacenamiento)	Alta	Menor	Baja
Capacidad estructural insuficiente ante condiciones sísmicas en estructuras de Fase I	Baja	Menor	Baja
Capacidad estructural insuficiente ante eventos sísmicos que excedan el sismo de diseño en estructuras de Fase II	Muy baja	Menor	Baja

En la evaluación de la vulnerabilidad para incendios forestales, la Sociedad indica que se siguieron las instrucciones definidas en el Protocolo de Incendios Forestales del IDEAM, el cual incluyó la revisión de variables como la vulnerabilidad poblacional (densidad poblacional), la vulnerabilidad territorial (física y ecológica), vulnerabilidad patrimonial, vulnerabilidad económica y vulnerabilidad institucional. Como resultado del análisis, la Sociedad presenta el siguiente mapa:

Figura 23. Vulnerabilidad total a incendios forestales en el área de afectación



Fuente: radicado 20246200338492 del 27 de marzo de 2024 – ICA 32 (Fase 1)

Para la vulnerabilidad ante incendios y explosiones, la Sociedad relaciona que como producto de la evaluación del riesgo de esta amenaza y para estimar las consecuencias en daños al personal, equipos, estructura y medio ambiente, se define la magnitud del riesgo de acuerdo con la evaluación de la severidad de las consecuencias. Para ello, la Sociedad presenta los siguientes resultados producto del análisis:

Tabla 46: Análisis de frecuencia y severidad para los escenarios de riesgo ante incendios

No.	Zona/ubicación	Descripción	Severidad	Frecuencia
-----	----------------	-------------	-----------	------------

1	Almacenadores de biogás _ Gasómetros de membrana dual (78)	Incendio ocasionado por una fuga del biogás (metano) que se expande rápidamente y entra en ignición producto de una chispa.	2	2
2	Quemadores de biogás _ Teas (110)	Incendio ocasionado por una fuga del biogás (metano) que se expande rápidamente y entra en ignición producto de una chispa.	2	2
3	Remoción de Siloxanos (109)	Incendio ocasionado por una fuga del biogás (metano) que se expande rápidamente y entra en ignición producto de una chispa.	2	2
4	Tanque de Almacenamiento de combustible diésel (18)	Sobrecarga en el transformador que causa un incremento de la presión en el tanque causando su ruptura y generando un incendio.	3	3
5	Edificio de operaciones _ Laboratorio (104)	Operaciones de mantenimiento y/o falla eléctrica	2	3
6	Edificio de almacenamiento automotriz (27)	Manipulación inadecuada de los productos. Operaciones de mantenimiento. Falla eléctrica	3	3
7	Subestaciones eléctricas _ Transformadores en aceite	Transformadores en aceite: Se puede presentar una chispa durante un mantenimiento en la zona de almacenamiento de combustible, está puede ser generada por un equipo de soldadura, por utilizar elementos que generen energía estática, estas situaciones pueden generar un incendio en la zona.	3	2
		Tableros eléctricos: Falla eléctrica, malas conexiones en terminales, falla de resistencias	1	4

Fuente: radicado 20246200338492 del 27 de marzo de 2024 – ICA 32 (Fase 1)

Posteriormente, en la evaluación del riesgo, la Sociedad indica que se obtuvo el nivel de riesgo de acuerdo con lo definido en los criterios del riesgo, luego se estableció el nivel de aceptabilidad y tolerancia del riesgo para finalmente priorizar los escenarios de riesgo, según se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 47: Evaluación escenarios de riesgo

Escenarios de riesgo	Nivel de riesgo
Sismos	Zona media
Sequías	Zona media
Inundación – periodo de retorno 2.33 y 5 años	Zona media
Inundación – periodo de retorno 100 años	Zona media
Inundación – periodo de retorno 500 años	Zona media
Movimiento en masa	Zona media
Ruptura del dique	Zona media
Emergencias sanitarias	Zona media
Orden público	Zona baja
Derrames - Rompimiento o fisuras de los depósitos de poliéster reforzado con fibra de vidrio	Zona media
Derrames - Rompimiento o fisuras de los muros perimetrales que sirven de contención y aislamiento de químicos	Zona media
Presencia de corrosión en sistemas de izaje metálicos	Zona media
Presencia de corrosión y conexiones deficientes en estructuras metálicas de acceso tipo escaleras y plataformas (Área afectación: estructuras específicas)	Zona alta
Presencia de corrosión y conexiones deficientes en estructuras metálicas de acceso tipo escaleras y plataformas (Área afectación: resto de las estructuras)	Zona Media
Presencia de corrosión en soportes metálicos de tuberías de aireación	Zona media
Presencia de corrosión en estructura metálica tipo celosía	Zona media
Estructuras con asentamientos	Zona baja

Deterioro de estructuras de concreto reforzado	Zona baja
Pérdida de impermeabilidad por presencia de fisuras en estructuras de concreto: "tanques y otros compartimentos estancos"	Zona media
Presencia de fisuras en las edificaciones	Zona baja
Presencia de corrosión en los elementos de fijación de la cubierta y en cerramientos metálicos del Edificio de Mantenimiento (uso actual: almacenamiento)	Zona media
Capacidad estructural insuficiente ante condiciones sísmicas en estructuras de Fase I	Zona media
Capacidad estructural insuficiente ante eventos sísmicos que excedan el sismo de diseño en estructuras de Fase II	Zona baja

Fuente: radicado 20246200338492 del 27 de marzo de 2024 – ICA 32 (Fase 1)

Por su parte, el análisis del riesgo para los incendios forestales la Sociedad indica que cuantificó los niveles del riesgo al cual se encuentran expuestos los elementos potenciales para poder definir su alcance y significado. Para ello, se evaluó la magnitud de los eventos identificados, las variables de amenaza y los elementos vulnerables que se encuentran directamente relacionados, bien sea eventos cuya probabilidad es cercana a la certeza pero su vulnerabilidad es menor, o eventos cuya amenaza es eventual pero su vulnerabilidad es crítica, según relaciona la Sociedad.

Figura 24: Riesgo de incendios forestales en el área probable de afectación



Fuente: radicado 20246200338492 del 27 de marzo de 2024 – ICA 32 (Fase 1)

En lo referente con los incendios y explosiones en instalaciones, la Sociedad señala que realizó análisis cualitativos y cuantitativos de riesgos, usando como insumo los resultados obtenidos en el análisis de consecuencias y de determinaron las necesidades de protección adicionales.

Tabla 48: Resumen de definición del riesgo

No.	Zona/ubicación	Descripción	Riesgo
1	Almacenadores de biogás _ Gasómetros de membrana dual (78)	Incendio ocasionado por una fuga del biogás (metano) que se expande rápidamente y entra en ignición producto de una chispa.	4
2	Quemadores de biogás _ Teas (110)	Incendio ocasionado por una fuga del biogás (metano) que se expande rápidamente y entra en ignición producto de una chispa.	4

3	Remoción de Siloxanos (109)	Incendio ocasionado por una fuga del biogás (metano) que se expande rápidamente y entra en ignición producto de una chispa.	4
4	Tanque de Almacenamiento de combustible diésel (18)	Sobrecarga en el transformador que causa un incremento de la presión en el tanque causando su ruptura y generando un incendio.	9
5	Edificio de operaciones _ Laboratorio (104)	Operaciones de mantenimiento y/o falla eléctrica	6
6	Edificio de almacenamiento automotriz (27)	Manipulación inadecuada de los productos. Operaciones de mantenimiento. Falla eléctrica	9
7	Subestaciones eléctricas Transformadores en aceite	Transformadores en aceite: Se puede presentar una chispa durante un mantenimiento en la zona de almacenamiento de combustible, está puede ser generada por un equipo de soldadura, por utilizar elementos que generen energía estática, estas situaciones pueden generar un incendio en la zona.	6
		Tableros eléctricos: Falla eléctrica, malas conexiones en terminales, falla de resistencias	4

Fuente: radicado 20246200338492 del 27 de marzo de 2024 – ICA 32 (Fase 1)

Por otra parte, en lo referente con el monitoreo del riesgo la Sociedad relaciona las recomendaciones y procedimientos para la gestión de cada una de las amenazas y escenarios de riesgo analizados. A continuación, se presenta un resumen de la información entregada por la Sociedad:

Tabla 49: Monitoreo del riesgo

Escenario de riesgo	Nivel de riesgo	Parámetros o técnicas de monitoreo
Sismo	Zona media	Establecer protocolo de responsabilidades y actuación del personal durante un evento de sismo. Aplicación de estándares sismo resistente para la infraestructura del proyecto. Definir lineamientos de comunicación y participación con organismos de socorros externos,
Sequías	Zona media	Seguir el plan de inspección y monitoreo de la calidad del agua vertida al afluente definido en el documento Evaluación Ambiental del Vertimiento PTAR Salitre. Seguimiento periódico a los principales indicadores de calidad de agua DBO y SST entre otros, definidos en la licencia del permiso de vertimiento
Inundación – Periodo de retorno 2.33 y 5, 100 y 500 años	Zona media	Plan de inspección y monitoreo periódico del estado de las barreras de protección y diques perimetrales de la PTAR. Control topográfico de asentamientos con lecturas en diferentes puntos a lo largo de las barreras o diques de contención donde se presenten deformaciones del terreno que puedan ocasionar la pérdida de la funcionalidad de la estructura.
Remoción en masa	Zona media	Validación del estudio de estabilidad de taludes en los en los sitios de obras del proyecto y aplicar todas las recomendaciones descritas en el mismo. Identificar, demarcar y comunicar peligros geotécnicos y sus impactos potenciales.
Ruptura del dique	Zona media	Seguimiento a cualquier situación anómala como erosión agrietamiento y procesos de inestabilidad visualmente detectados. Puntos de control topográfico cada 200 metros para medir asentamientos y desplazamientos del dique para detectar alguna anomalía a tiempo.

Incendios cobertura vegetal	Zona baja	Seguimiento a parámetros climáticos que indiquen tiempos secos que puedan favorecer procesos de ignición. Seguimiento y control a connatos de incendios en las instalaciones y en zonas de interfaz con las barreras forestales.
Emergencias sanitarias	Zona media	Análisis de la calidad periodicidad establecida por la Autoridad Ambiental. Medición y seguimiento de los gases H2S y CH4 en los sitios donde se encuentran instalados los analizadores de concentración (salas de rejillas, espesamiento, depósito y calefacción de lodos, sala de prensado, tratamiento de biogás, edificio de zona de calderas y los demás que apliquen).
Orden público	Zona baja	-Visitas guiadas y recorridos pedagógicos de la PTAR (periodicidad mensual). -Talleres y charlas sobre la PTAR (periodicidad mensual) -Visitas a las JAC y/o conjuntos residenciales ubicados en la zona de influencia de la PTAR (periodicidad mensual). -Reuniones con las autoridades locales, presidentes de las JAC, comunidades u organizaciones sociales. (periodicidad semestral)
Incendios y explosiones		
Zona de biogás	Zona media	Contar con un sistema de detección de llama diseñado de acuerdo con NFPA 72 que permita dar un aviso oportuno del evento. Se debe contar con un sistema de hidrantes monitores de agua que permitan la atención del evento de incendio y refrigerar las áreas aledañas.
Subestaciones eléctricas	Zona media	Realizar protocolos y planes de mantenimiento de los equipos, siguiendo los parámetros de las normas existentes y de los fabricantes. Continuar con los análisis anuales fisicoquímicos y de cromatografía de gases a los transformadores refrigerados por aceite para garantizar la idoneidad de las propiedades dieléctricas del mismo.
Derrames		
Rompimiento o fisuras de los depósitos de poliéster reforzado con fibra de vidrio	Zona media	Plan de inspección visual de las estructuras deberá revisar puntos de conexión, juntas, soldaduras, pernos, pintura y demás materiales de construcción que componen la estructura, este proceso de evaluación del estado e integridad de esta busca garantizar que cumpla con las normas de seguridad e identificar posibles problemas
Rompimiento o fisuras de los muros perimetrales que sirven de contención y aislamiento de químicos	Zona media	Plan de inspección visual de las estructuras luego de eventos sísmicos. Control topográfico de asentamientos con lecturas en todos elementos circundantes a las áreas de afectación. Seguimiento a la fisuración mediante medición de anchos de fisura y disposición de elementos de control y monitoreo, así como aforo de caudales de exfiltración en caso de presentarse.
Reducción de la capacidad estructural		
Presencia de corrosión en sistemas de izaje metálicos	Zona media	Para el monitoreo de la corrosión existen diferentes métodos de medición que permiten conocer las variables principales que intervienen en el proceso, como pueden ser ensayos no destructivos, análisis químicos, datos operacionales, entre otros. Para el caso en cuestión, serían relevantes aquellas técnicas que permitan conocer la pérdida de espesor del material y las tasas de avance del fenómeno.
Presencia de corrosión y conexiones deficientes en estructuras metálicas de acceso tipo escaleras y plataformas	Zona alta	Para el monitoreo de la corrosión existen diferentes métodos de medición que permiten conocer las variables principales que intervienen en el proceso, como pueden ser ensayos no destructivos, análisis químicos, datos operacionales, entre otros.

(Área de afectación: estructuras específicas)		Para el caso en cuestión, serían relevantes aquellas técnicas que permitan conocer la pérdida de espesor del material y las tasas de avance del fenómeno.
Presencia de corrosión y conexiones deficientes en estructuras metálicas de acceso tipo escaleras y plataformas (Área de afectación: estructuras específicas)	Zona media	Para el monitoreo de la corrosión existen diferentes métodos de medición que permiten conocer las variables principales que intervienen en el proceso, como pueden ser ensayos no destructivos, análisis químicos, datos operacionales, entre otros. Para el caso en cuestión, serían relevantes aquellas técnicas que permitan conocer la pérdida de espesor del material y las tasas de avance del fenómeno.
Presencia de corrosión en soportes metálicos de tuberías de aireación	Zona media	Para el monitoreo de la corrosión existen diferentes métodos de medición que permiten conocer las variables principales que intervienen en el proceso, como pueden ser ensayos no destructivos, análisis químicos, datos operacionales, entre otros. Para el caso en cuestión, serían relevantes aquellas técnicas que permitan conocer la pérdida de espesor del material y las tasas de avance del fenómeno.
Presencia de corrosión en estructura metálica tipo celosía	Zona media	Para el monitoreo de la corrosión existen diferentes métodos de medición que permiten conocer las variables principales que intervienen en el proceso, como pueden ser ensayos no destructivos, análisis químicos, datos operacionales, entre otros. Para el caso en cuestión, serían relevantes aquellas técnicas que permitan conocer la pérdida de espesor del material y las tasas de avance del fenómeno.
Estructuras con asentamientos	Zona baja	Control topográfico de asentamientos con lecturas en todos elementos circundantes a las áreas de afectación.
Deterioro de estructuras de concreto reforzado	Zona baja	Inspección visual y ensayos de campo para identificación del avance del ataque químico.
Pérdida de impermeabilidad por presencia de fisuras en estructuras de concreto: "tanques y otros compartimentos estancos"	Zona media	Seguimiento a la fisuración mediante medición de anchos de fisura y disposición de elementos de control y monitoreo, así como aforo de caudales de exfiltración en caso de presentarse.
Presencia de fisuras en las edificaciones	Zona baja	Seguimiento a la fisuración mediante medición de anchos de fisura y disposición de elementos de control y monitoreo, así como un control topográfico de asentamientos.
Presencia de corrosión en los elementos de fijación de la cubierta y en cerramientos metálicos del Edificio de Mantenimiento (Uso actual: almacenamiento)	Zona media	Los elementos críticos identificados durante las inspecciones serán aquellos que evidencien un alto estado de corrosión en la zona de fijación a la estructura, incluyendo los accesorios respectivos (amarres, tornillos, etc.), de modo que evidentemente exhiban posibilidad de falla bajo cargas de viento.
Capacidad estructural insuficiente ante condiciones sísmicas en estructuras de Fase I	Zona media	Plan de inspección visual de las estructuras luego de eventos sísmicos.
Capacidad estructural insuficiente ante eventos sísmicos que excedan el sismo de diseño en estructuras de Fase II	Zona baja	Plan de inspección visual de las estructuras luego de eventos sísmicos.

Fuente: radicado 20246200338492 del 27 de marzo de 2024 – ICA 32 (Fase 1)

Finalmente, en lo referente con los mapas de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, así como la cartografía relacionada con la georreferenciación de los eventos amenazantes identificados, la Sociedad relaciona el listado de mapas y planos asociados al PGRD PTAR Salitre, como se relaciona en la siguiente imagen:

Figura 25: Listado de mapas y planos



PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PTAR SALITRE

LISTADO DE MAPAS Y PLANOS PGRD PTAR SALITRE

N°	ESCENARIO DE RIESGO	AMENAZA	N°	VULNERABILIDAD	N°	RIESGO
1	Sismo	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-SN-A3	15	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-SN-A3	28	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-SN-AA
2	Sequia	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-SQ-A3	16	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-SQ-A3	29	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-SQ-AA
3	Inundación T= 2,33	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-IVA-A2	17	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-IVA-A3	31	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-IVA-AA
4	Inundación T= 5	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-IVB-A2	18	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-IVB-A3	32	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-IVB-AA
5	Inundación T= 500	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-IVC-A2	19	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-IVC-A3	33	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-IVC-AA
6	Inundación T= 500	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-IVD-A2	20	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-IVD-A3	34	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-IVD-AA
7	Movimiento en masa	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-IMM-A2	21	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-IMM-A3	35	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-IMM-AA
8	Ruptura del dique	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-ID-A2	22	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-ID-A3	36	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-ID-AA
9	Incendios forestales	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-IF-A2	23	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-IF-A3	37	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-IF-AA
10	Contingencias sanitarias	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-IS-A1	24	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-IS-A3	38	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-IS-AA
11	Operes aéreas	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-OP-A2	25	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-OP-A3	39	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-OP-AA
12	Incendios estructurales	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-IE-A2	26	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-IE-A3	40	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-IE-AA
13	Chemtrails	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-SEI-A2	27	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-SEI-A3	41	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-SEI-AA
14	Desdoblamiento de la capacidad estructural	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-SEI-A2	28	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-SEI-A3	42	SI-018003-PGRD-PTAR-SALITRE-SEI-AA

Fuente: radicado 20246200338492 del 27 de marzo de 2024 – ICA 32 (Fase 1)

Luego de verificada la información relacionada por la Sociedad en el Plan de Contingencias bajo el consecutivo 20246200338492 del 27 de marzo del 2024, se encuentra que el titular de la Licencia Ambiental describe los aspectos importantes asociados con su contexto interno y externo. De igual forma, la Sociedad presenta la identificación, caracterización y valoración de los escenarios de riesgo del proyecto (endógenos y exógenos) como: sismo, sequías, inundaciones, movimiento en masa, ruptura del dique, incendios de cobertura vegetal, emergencias sanitarias, orden público, incendios y explosiones, derrames y reducción de la capacidad estructural, aplicando metodologías tanto cualitativas como cuantitativas. Así mismo, describió protocolos y procedimientos de seguimiento como parte del monitoreo del riesgo. Adicionalmente, se verifica que la Sociedad presenta los mapas de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, junto con la cartografía relacionada con la georreferenciación de los eventos amenazantes identificados y sus elementos expuestos.

En este sentido, se encuentra que la Sociedad dio cumplimiento a los numerales a, b y c del Requerimiento 15 del Acta 980 del 18 de diciembre del 2023.

Sin embargo, una vez revisado los documentos “Establecimiento del contexto” y “Conocimiento del riesgo”, se encuentra que la Sociedad relaciona en el numeral 1.1.1.2.2 información sobre la infraestructura existente para la conducción de lodos (tamizado de lodos primarios, espesador de lodos, edificio de bombeo, digestores anaerobios, calefacción lodo digestión, bombeo de lodos digeridos a deshidratación, galería lodo en digestión, tanque de almacenamiento de lodos digeridos, deshidratación de lodos, almacenamiento lodo deshidratado), sin embargo, no se evidencia que la Sociedad haya incluido información relacionada con el evento amenazante asociado a la gestión del biosólido en las diferentes actividades aprobadas mediante el Artículo Segundo de la Resolución 1301 del 31 de octubre de 2016 “Por medio de la cual se modificó Licencia Ambiental del proyecto”, según se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 50: Actividades que hacen parte de la disposición del biosólido

No.	Actividad	Sitio de ejecución
1	Recepción del material biosólido producto de la PTAR Salitre	Predio el Corzo
2	Aplicación producto control de olor	
3	Extendido y volteo	
4	Transporte al predio La Magdalena	Predio la Magdalena
5	Mezcla de biosólido tratado con la capa de suelo	

Fuente: Artículo Segundo Resolución 1301 del 31 de octubre de 2016

En este sentido, se requiere a la Sociedad para que presente la información relacionada.

Requerimientos

Incluir en el Plan de Contingencia radicado bajo el consecutivo ANLA20246200338492 del 27 de marzo del 2024 la identificación del evento amenazante asociado a la gestión de los biosólidos, incluyendo su caracterización y valoración; así como también, incluir la información relacionada con el proceso de reducción del riesgo y manejo

de la contingencia; de conformidad con el Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 1081 del 2015, adicionado por el Decreto 2157 del 2017.

Reducción del riesgo

Consideraciones

En el documento denominado “Reducción del riesgo”, la Sociedad menciona que se documentaron medidas de reducción para las amenazas y los escenarios de riesgo identificados y que deben ser implementados en el proyecto. Para ello, la Sociedad relaciona intervenciones tanto correctivas como prospectivas, donde describe el objetivo, la reseña de la medida, el plazo de ejecución, la zona de aplicación, la normativa vigente aplicable, los responsables de la implementación, el seguimiento y el monitoreo.

En lo referente con las alternativas de intervención correctiva, a continuación, se presentan las medidas presentadas por la Sociedad:

Tabla 51: Medidas de reducción del riesgo

Tipo de medida	Medida	Amenaza / Escenario de riesgo	Acciones
Intervención correctiva	Medidas de reducción del riesgo por amenazas naturales y socio naturales	-Movimiento sísmico que sobrepase la magnitud sísmica de diseño de la PTAR. -Movimientos en masa. -Ruptura del dique.	Medidas de limpieza de obras de drenaje (cunetas y rondas de coronación del dique y de los taludes) e inspección ante eventos amenazantes
	Medidas de reducción del riesgo por amenazas tecnológicas	-Incendios y/o explosiones en instalaciones	Medidas de reducción del riesgo ante incendios y explosiones
		Presencia de corrosión en sistemas de izaje metálicos. Presencia de corrosión en estructura metálica tipo celosía.	Medidas de reducción del riesgo ante reducción de la capacidad estructural
		Presencia de corrosión y conexiones deficientes en estructuras metálicas de acceso tipo escaleras y plataformas (Área afectación: estructuras específicas)	Medidas de mitigación por reducción de capacidad estructural en estructuras metálicas de acceso con un estado avanzado de corrosión.
		Presencia de corrosión en soportes metálicos de tuberías de aireación.	Medidas de mitigación por reducción de capacidad estructural en soportes metálicos de tuberías de aireación por presencia de corrosión.
		Estructuras con asentamientos	Medidas de mitigación para escenarios de riesgo por reducción de capacidad estructural en estructuras con asentamientos.
		Deterioro de estructuras de concreto reforzado.	Medidas de mitigación para la pérdida de capacidad estructural por deterioro de estructuras de concreto reforzado asociado a ataque por sulfatos.
		Pérdida de impermeabilidad por presencia de fisuras en estructuras de concreto: "tanques y otros compartimentos estancos"	Medidas de mitigación por reducción de capacidad estructural asociada a la pérdida de impermeabilidad de tanques y compartimentos estancos de concreto reforzado.
		Presencia de fisuras en las edificaciones	Implementar estrategias para mitigar la pérdida de capacidad estructural en edificaciones de concreto reforzado con presencia de fisuras.
		Presencia de corrosión en los elementos de fijación de la	Implementar estrategias de mitigación por presencia de corrosión en

		cubierta y en cerramientos metálicos del Edificio de Mantenimiento Automotriz [27]: (uso actual: almacenamiento).	elementos de fijación de la cubierta y en cerramientos metálicos del Edificio de Mantenimiento.
--	--	---	---

Fuente: radicado 20246200338492 del 27 de marzo de 2024 – ICA 32 (Fase 1)

Posteriormente, la Sociedad reseña la metodología definida para la priorización de las medidas de intervención correctiva, para la cual se tuvieron en cuenta criterios como: plazo de ejecución de la medida, amenazas y/o escenarios de riesgo relacionados con la acción propuesta, la capacidad de gestión del proyecto, el área de intervención que abarca la acción y los costos aproximados de la ejecución de la medida. Como resultado del análisis, la Sociedad indica que la medida cuya calificación fue alta para priorizar corresponde con las acciones recomendadas de limpieza e inspección en la PTAR ante eventos de amenaza naturales y socio culturales, junto con las medias propuestas para la gestión del edificio de almacenamiento.

Por otra parte, para la intervención prospectiva la Sociedad que para su formulación tuvo en cuenta la planificación ambiental sostenible, la regulación y sus especificaciones técnicas, estudios, control y seguimiento sobre la infraestructura, entre otros. A continuación, se relaciona un resumen de las alternativas planteadas por la Sociedad:

Tabla 52: Medidas de reducción del riesgo

Tipo de medida	Medida	Amenaza / Escenario de riesgo	Acciones
Intervención prospectiva	Medidas de prevención contra situaciones de riesgo por sismo	- Afectación a la infraestructura construida en la PTAR Salitre si el movimiento sísmico sobrepasa la magnitud sísmica de diseño.	Revisar los diseños de la PTAR Salitre a la luz de las actualizaciones del reglamento sismo resistente NSR-10 para verificar que la estructura siga cumpliendo los estándares mínimos de seguridad. • Desarrollar un estudio de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural para la intervención de las estructuras que así lo requieran.
	Medidas para proteger la vegetación de las barreras ambientales perimetrales de la PTAR y reforestar con plantas nativas.	- Sequía de ríos y quebradas - Incendios forestales - Deterioro de los ecosistemas	Hacer parte de campañas de protección y reforestación de las barreras ambientales de la PTAR y sus alrededores, con el fin de minimizar la probabilidad de ocurrencia del riesgo de sequías, además contribuye a la conservación de la diversidad de los ecosistemas de la cuenca. Realizar monitoreo periódico al estado de las barreras ambientales perimetrales de la PTAR y sus alrededores. Con el fin identificar cambios o alteraciones que haya sufrido la vegetación.
	Medidas para proteger el estado de la llanura de inundación del área perimetral de la PTAR, diques de contención y barreras ambientales perimetrales de la PTAR Salitre.	-Inundaciones -Procesos erosivos	Realizar periódicamente monitoreo de las estructuras de contención y barreras ambientales perimetrales de la PTAR y sus alrededores, realizar la remoción de basuras y escombros del Canal Salitre, y llanura de inundación del área perimetral de la PTAR. Con el fin de evitar que se altere el curso natural del agua, y la capacidad hidráulica de estos. Durante los periodos de lluvias intensas y/o temporadas invernales, se deberá

			monitorear constantemente el nivel del Río Bogotá y Canal Salitre en inmediaciones a la PTAR Salitre, puesto que estos eventos meteorológicos pueden agravarse por los efectos del cambio climático.
	Medidas de prevención contra situaciones de riesgo por movimientos en masa	-Inestabilidad en los taludes conformados antrópicamente dentro del área de afectación de la PTAR Salitre.	Validación del estudio de estabilidad de taludes en los sitios de obras del proyecto y aplicar todas las recomendaciones descritas en el mismo. Identificar, demarcar y comunicar peligros geotécnicos y sus impactos potenciales.
	Medidas de reducción de riesgo por incendio de la cobertura vegetal	-Incendios de la cobertura vegetal.	Dada la presencia de vegetación en las barreras vivas que rodean la PTAR y la vegetación existente en el Parque Metropolitano que se encuentra aledaño a esta, las medidas de reducción del riesgo ante la amenaza por incendios forestales se articulará con las establecidas por las entidades y planes locales en esta materia, tales como: <ul style="list-style-type: none"> • Comisión Distrital para la Gestión del Riesgo por Incendios Forestales (CDGRIF). • Plan de Acción de la Primera Temporada de Menos Lluvias el cual es actualizado bimestralmente por el IDIGER. • Plan Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y el Plan de Acción Climático 2020 – 2050. • Plan de Acción de la Comisión Distrital para la Prevención y Mitigación de Incendios Forestales (CDPMIF).
	Medidas de reducción del riesgo de desastres ante amenazas de origen biológico	Emergencias sanitarias	Acciones preventivas desde el Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo (SST): <ul style="list-style-type: none"> • Entrega, uso y revisión del equipo de protección personal. • Uso de protectores auditivos en espacios con exposición al ruido y mascarilla ante olores. • Evitar el contacto de las manos con boca, ojos y oídos. • Revisión y actualización del esquema de vacunas. • Lavar y desinfectar la ropa y equipos que se usen. • Lavado frecuente de manos. • Verificar el estado y mantenimiento de los equipos, tableros y demás.
	Medidas preventivas para la reducción del riesgo de derrame de sustancias químicas.	-Derrames.	Complementar la matriz de compatibilidad con el 100% de las sustancias químicas a utilizar en el sistema de tratamiento de aguas, mediante el uso de las fichas de

			<p>seguridad que suministren los proveedores, verificar que esté definido el componente principal de la sustancia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planificar el almacenamiento de acuerdo con la matriz de compatibilidad • Utilizar contenedores empaques y envases de acuerdo con las características de la sustancia a almacenar • Utilizar rótulos de peligrosidad para identificar los sitios de almacenamiento de cada tipo de sustancia. • Contar con kit de derrames de acuerdo con los tipos de sustancias a almacenar.
	Medidas para evitar un incendio por una fuga de gas en los almacenadores de biogás, quemadores de biogás y remoción de siloxanos.	<p>Falta de mantenimiento y/o mal estado de las estructuras donde se realizan los procesos de la línea de gas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Operaciones de mantenimiento inadecuadas. - Emergencia por daño a la salud de las personas. 	<p>Contar con un plan de clasificación de áreas y control de fuentes de ignición.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con un plan de mantenimientos periódicos de estos equipos. • Se recomienda contar con un sistema de detección de llama diseñado de acuerdo con NFPA 72 que permita dar un aviso oportuno del evento. • Se debe contar con un sistema de hidrantes monitores de agua que permitan la atención del evento de incendio y refrigerar las áreas aledañas. • Contar con un programa para la realización de trabajos en caliente, en vista que pueden ser generar chispas o puntos de ignición.
	Medidas para evitar un incendio por manejo de líquidos combustibles - Tanque de almacenamiento de combustible.	<p>Falta de mantenimiento y/o mal estado de las estructuras de almacenamiento de combustible, incluyendo los diques de derrames.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Operaciones de mantenimiento inadecuadas. - Operaciones de llenado del tanque de combustible inadecuado. - Emergencia por daño a la salud de las personas. 	<p>Contar con procedimientos de medición de niveles de tanque antes de recibir producto combustible.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con procedimientos de atención a emergencias en caso de sismo, derrames, entre otros. • Realizar mantenimiento periódico y utilizar materiales compatibles para evitar la corrosión galvánica. • Adquirir equipos con certificados de calidad y garantía. • Efectuar mantenimiento al sistema de tierras físicas y al sistema para rayos e inspección de soldaduras. • Realizar mantenimiento al sistema automatizado de control de niveles.
	Medidas para evitar que en las subestaciones con transformadores de aceite se generen incendios.	<p>Falta de mantenimiento y/o mal estado del aceite de los transformadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Malas conexiones eléctricas - Operaciones de mantenimiento inadecuadas. - Emergencia por daño a la salud de las personas. 	<p>Continuar con los análisis fisicoquímicos y la cromatografía de gases a los transformadores refrigerados por aceite anualmente para garantizar la idoneidad de las propiedades dieléctricas del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar inspección visual por lo menos cada semana a los contenedores de sílica gel (en los transformadores que lo tengan instalado), y así garantizar la estanqueidad y evidenciar el ingreso de

			humedad al transformador; dicho material debe permanecer de color azul bien definido. Si se evidencia degradado (azul claro) o incluso con tonos rosados, se debe realizar análisis de humedad en el aceite y el cambio del compuesto de sílica del contenedor.
	Medidas de prevención para escenarios de riesgo por reducción de capacidad estructural en estructuras con asentamientos.	Estructuras con asentamientos	Control topográfico de asentamientos con lecturas en todos elementos circundantes a las áreas de afectación.
	Medidas de prevención por reducción de capacidad estructural asociada a la presencia de fisuras en edificaciones.	Presencia de fisuras en las edificaciones	Aunque las medidas correctivas en este caso deben asegurar la funcionalidad de la estructura en el largo plazo y prevenir la reactivación de las fisuras tratadas, se sugiere implementar un monitoreo periódico en todos los elementos de las estructuras intervenidas con el propósito de identificar de forma temprana nuevas fisuras.
	Medidas de prevención por capacidad estructural insuficiente ante eventos sísmicos	Capacidad estructural insuficiente ante condiciones sísmicas en estructuras de Fase I • Capacidad estructural insuficiente ante eventos sísmicos que excedan el sismo de diseño en estructuras de Fase II	Desarrollar un estudio de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural para la intervención de las estructuras de Fase I que así lo requieran. Este estudio se deberá realizar en aquellas estructuras que presenten afectaciones luego de la ocurrencia de movimientos sísmicos, las cuales se podrán identificar a partir de la inspección visual definida en la etapa de monitoreo. En el caso de actualizaciones futuras del reglamento sismorresistente durante la vida útil del proyecto, y que incluyan modificaciones en los criterios de diseño sísmico de las estructuras de Fase I y Fase II, se sugiere realizar los respectivos estudios de vulnerabilidad y reforzamiento en caso de ser requerido.
	Manejo inadecuado de sustancias químicas peligrosas.	-Incendios y/o explosiones. -Derrames. -Incendios de la cobertura vegetal. -Emergencias sanitarias.	Almacenar las sustancias conforme a la matriz de compatibilidad de las sustancias. • Definir responsabilidades de manejo de sustancias, incluyendo al administrador o encargado de la bodega de almacenamiento y a los operarios • Operar acorde con las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la PTAR, incluyendo equipo de protección personal y del almacenamiento de los materiales peligrosos.

			<ul style="list-style-type: none"> Control de inventario de sustancias químicas por medio de los procedimientos y formatos definidos.
	Articulación e implementación de un Sistema de Alerta ante sismos, inundaciones, movimientos en masa e incendios de la cobertura vegetal	<ul style="list-style-type: none"> - Sismos -Movimientos en masa -Inundaciones -Incendios forestales 	<p>La implementación de un sistema de alerta en la PTAR Salitre a partir de las estaciones de monitoreo con las que cuentan otras entidades permite hacer un seguimiento al comportamiento de las amenazas en la zona. No obstante, al interior de la PTAR se recomienda contar con un control topográfico:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inspeccionar mensualmente los taludes desarrollados dentro del proyecto, en épocas invernales inspeccionar quincenalmente. En caso tal de detectar alguna anomalía o movimientos, proceder a la instalación de inclinómetros. Puntos de control topográfico cada 200 metros para medir asentamientos y desplazamientos del dique para detectar alguna anomalía a tiempo.
	Articulación con entidades locales y sectoriales en materia de gestión del riesgo.	Sismos, sequías, inundación, movimientos en masa, incendios forestales, emergencias sanitarias, orden público, incendios, derrames y reducción de la capacidad estructural.	<p>Socializar los resultados del Plan de Gestión del Riesgo con las autoridades locales, indicando los hallazgos en amenaza, vulnerabilidad y riesgo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Asimismo, suministrar el Plan de Emergencias y Contingencias – PEC del proyecto, a las Alcaldías Locales, para que sea empleado como insumo técnico en la elaboración de sus planes. Articular los protocolos de respuesta con los de los entes territoriales. Apoyar la conformación de Consejos Locales de Gestión del Riesgo y Cambio Climático en las localidades de Suba y Engativá.
	Articulación con planes locales y sectoriales en materia de gestión del riesgo y cambio climático.	Sismos, sequías, inundación, movimientos en masa, incendios forestales, emergencias sanitarias, orden público, incendios y derrames	<p>De acuerdo, con lo que define la Resolución 0799 de 2021 los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo se articulan con los planes o esquemas de ordenamiento territorial, los planes ambientales, regionales y sectoriales, por lo que podrán adoptarse las estrategias y medidas de reducción que se consideren pertinentes. Los instrumentos de planeación existentes para tener en cuenta son:</p> <ul style="list-style-type: none"> Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá y por localidades. Planes ambientales: los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas POMCA del Río Bogotá Plan de Desarrollo Distrital que se encuentre vigente. Plan de Manejo y Gestión del Riesgo del Vertimiento de la PTAR.

	Cultura y educación continua en gestión del riesgo de desastres.	Sismos, sequías, inundación, movimientos en masa, incendios forestales, emergencias sanitarias, orden público, incendios, derrames y reducción de la capacidad estructural.	Como parte del entendimiento de los procesos de la gestión del riesgo de desastres es fundamental formación integral y constante que permitan generar una eficiente cultura del riesgo que aporte en el logro de la reducción efectiva del riesgo ante los eventos amenazantes y la vulnerabilidad de los elementos expuestos de la PTAR. Por tanto, se propone, un proceso que incluya: <ul style="list-style-type: none"> • Plan de capacitación diferenciado por etapas, el cual contenga temas generales diseñados para todo el personal y diferenciadas según los procesos productivos de la entidad para fortalecer la cultura del riesgo, tanto en los empleados, como en los contratistas. • Desarrollo de estrategias para continuar fortaleciendo la cultura del riesgo • Desarrollo de ejercicios de atención de emergencias.
	Articulación SGI y el manual de administración de riesgos y oportunidades de la PTAR.	Sismos, sequías, inundación, movimientos en masa, incendios forestales, emergencias sanitarias, orden público, incendios, derrames y reducción de la capacidad estructural.	El Sistema de Gestión Integrada – SGI debe estar compuesto mínimamente por los siguientes sistemas, o sus equivalentes: <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Gestión de la Calidad – SGC según la ISO-9001 • Sistema de Gestión Ambiental SGA, según la ISO-14001 • Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, según la Norma OHSAS 18001.
	Garantizar una respuesta oportuna ante la ocurrencia de una emergencia o desastres, así como su posterior recuperación.	Sismos, sequías, inundación, movimientos en masa, incendios forestales, emergencias sanitarias, orden público, incendios, derrames y reducción de la capacidad estructural.	Esta estrategia se articula con lo definido en el componente de manejo del desastre de este Plan de Gestión de Riesgos de Desastres. Actualizar anualmente la evaluación de riesgos, con el fin de identificar posibles nuevas amenazas y elementos expuestos y analizar la evolución en los niveles de riesgos identificados previamente y la eficacia de los controles existentes.

Fuente: radicado 20246200338492 del 27 de marzo de 2024 – ICA 32 (Fase 1)

Por otra parte, en lo relacionado con la protección financiera, la Sociedad indica que el proyecto se encuentra cubierto con una póliza todo riesgo para la infraestructura en operación cuyo objetivo es proteger los activos que ya se encuentran construidos y que se encuentran operando con normalidad, de manera tal, que, al presentarse alguna contingencia, se cuente con el respaldo para atender la situación y rehabilitar las instalaciones a su estado inicial.

Así mismo, la Sociedad aclara que dicha póliza solamente incluye la infraestructura de la Fase I de la PTAR Salitre, debido a que el inicio de su operación tuvo ocurrencia hace más de dos décadas y no se ha incluido la Fase II hasta que no se haga entrega oficial de las obras civiles. Para ello, el titular de la Licencia Ambiental hace referencia a la póliza 11841 adquirida con Axa Colpatría Seguros, cuya vigencia es del 01/12/2023 hasta 31/05/2024, por un valor de \$617.031.557.421 pesos.

Luego de verificada la información relacionada por la Sociedad en el Plan de Contingencias bajo el consecutivo 20246200338492 del 27 de marzo del 2024, se encuentra que el titular de la Licencia Ambiental describe las medidas correctivas y prospectivas de reducción del riesgo, las cuales, se encuentran directamente relacionadas con los escenarios de riesgo identificados previamente.

En este sentido, se encuentra que la Sociedad dio cumplimiento al Numeral d del Requerimiento 15 del Acta 980 del 18 de diciembre del 2023, en lo relacionado con describir la información referente al proceso de reducción del riesgo para el proyecto, haciendo énfasis en las medidas de reducción correctiva y prospectiva.

Requerimientos

No aplica

Manejo de la contingencia

Consideraciones

En el documento denominado “Manejo del Desastre”, la Sociedad menciona que contempló la estructuración del capítulo bajo el esquema de plan estratégico, plan operativo y plan informativo. En lo referente con el plan estratégico, la Sociedad describe que se incluyeron los resultados del análisis de riesgo, la determinación de las actividades críticas en lo referente con la atención de emergencias, las prioridades de protección, la asignación de roles y responsabilidades, la definición de los niveles de emergencia, la definición de alerta y sus niveles de activación, los integrantes del equipo de respuesta del plan, las actividades de entrenamiento y capacitación encargados de la implementación y los simulacros.

La Sociedad indica que, de acuerdo con los resultados del análisis del riesgo de las amenazas y escenarios de riesgo, se encuentra que gran parte de los resultados se encuentran en el rango de medio y solo un escenario se encuentra en nivel alto, relacionado con la existencia de corrosión y conexiones deficientes en estructuras metálicas de acceso. De acuerdo con lo anterior, la Sociedad define que prioriza las amenazas con riesgo medio y alto, en este sentido, el alcance del componente de manejo de desastre incluye medidas de prevención, control y atención de estas amenazas.

Para ello, la Sociedad describe las prioridades de protección, las actividades críticas en la atención de una emergencia, los roles y responsabilidades de los actores ante una emergencia, describiendo sus acciones antes, durante y después de un evento de emergencia. Adicionalmente, la Sociedad indica que el proyecto cuenta con un grupo de apoyo interno denominado Sistema Comando de Incidentes, para el cual relaciona sus funciones en las diferentes etapas de una emergencia.

Así mismo, la Sociedad define los niveles de emergencia y los responsables de informar el estado de emergencia; también describe las alertas, alarmas y niveles de activación establecidos el proyecto, dentro de los cuales se destaca el manejo para la presencia de niveles altos en el Canal Salitre y en el Río Bogotá.

En lo referente con el equipo de respuestas del plan, la Sociedad relaciona las actividades, los responsables y las acciones específicas a desarrollar por cada actor. Sumado a esto, la Sociedad describe su rol en los servicios de respuesta en la Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias – EDRE. Como parte de la articulación del Plan de Contingencias y su apoyo a terceros, la Sociedad indica que se mantendrá trabajo mancomunado con la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias del municipio de Cota, así como con los Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático junto con las Alcaldías Locales y sus respectivos planes.

Sobre el programa de capacitación y entrenamiento, la Sociedad documenta que los integrantes de la brigada deberán contar como mínimo con el curso de brigadista o primer respondiente y deberán ser capacitados en los siguientes temas:

- Entrenamiento (Brigada de emergencias, coordinadores de evacuación, charlas al personal, entrenamiento en manejo de extintores, curso primeros auxilios al personal, cursos y seminarios especiales.)
- Servicio de emergencias médicas (SEM) bioseguridad (Servicio de emergencias médicas, deberes, aspectos legales y responsabilidades en la atención, imprudencia, impericia, negligencia y abandono, bioseguridad y mecanismos de transmisión de las enfermedades infectocontagiosas, medidas preventivas para asistir a un paciente, componentes del equipo de protección personal de evaluación de primeros auxilios, el cuerpo humano.)
- Manejo de la obstrucción de las vías aéreas por un cuerpo extraño (OVACE) y reanimación cardiopulmonar (RCP) en adulto
- Evacuación de la escena y Sistema Comando de Incidentes (SCI)

- Evaluación del paciente y sistema Triage Start
- Heridas, hemorragias y shock
- Lesiones en trauma
- Evacuación y rescate
- Sistema comando incidentes nivel II
- Rescate vertical I y II
- Espacios confinados nivel I y II
- Estructuras colapsadas nivel I y II
- Trauma y prácticas bomberiles nivel I y II

Por su parte, en lo referente con las simulaciones y los simulacros, la Sociedad menciona que los simulacros se realizarán como mínimo una vez al año, para ello se debe documentar previamente un guión, se designarán observadores tanto internos como externos y se deberá documentar un informe final donde se relacionen los aspectos positivos y las oportunidades de mejora de la actividad desarrollada.

Sobre el Plan Operativo, la Sociedad describe los equipos de primeros auxilios y atención médica, así como los demás elementos necesarios para la atención de emergencias; planes propios para la atención de emergencias para cada amenaza, plan de evacuación, mecanismos de alerta y notificación, sitios estratégicos para el control de las contingencias.

En este sentido, la Sociedad relaciona los recursos de atención médica y de emergencias del proyecto, describiendo el tipo de recurso, la clase, la cantidad y una breve descripción. Posteriormente, se describe el equipamiento para la atención de emergencias, asociando el servicio básico de respuesta y/o funciones de soporte, los equipos y el inventario propuesto. Así mismo, la Sociedad indica que para el proyecto se está estructurando el Mecanismo de Evacuación Médica, dentro del cual, se contempla la dotación de ambulancias.

En lo referente a los planes específicos para la atención de emergencias por amenaza y/o escenario de riesgo, la Sociedad indica que el Plan de Contingencias se articulará con los procedimientos ya definidos para escenarios de riesgo específicos como el abatimiento de los niveles en el sistema de alcantarillado atendido por la PTAR en la época invernal, así como los que se describen a continuación:

Tabla 53: Articulación con los PEC formulados por la Sociedad

PEC de la EAAB E.S.P. -ESP	Amenaza relacionada PGRD PTAR Salitre
PEC 1. Deterioro calidad del agua	Emergencias sanitarias, sequías
PEC 2. Insuficiencia calidad del agua	Sequías
PEC 3. Exceso de cantidad de agua	Inundaciones, ruptura del dique
PEC 4. Falla o daño de componente	Reducción de la capacidad estructural
PEC 5. Sismo	Sismos
PEC 6. Incendio o explosión	Incendio y explosiones
PEC 7. Incidente persona	Todas las amenazas identificadas
PEC 8. Derrame o escape de sustancias	Derrame

Fuente: radicado 20246200338492 del 27 de marzo de 2024 – ICA 32 (Fase 1)

Posteriormente, la Sociedad describe los planes específicos para atender los escenarios de riesgo identificados y priorizados. Cada uno de estos planes relaciona el objetivo de su realización, los recursos para su desarrollo, los elementos de seguridad y salud en el trabajo que se deben considerar y las acciones generales a seguir en caso de materialización de una emergencia.

A continuación, se relacionan los planes específicos documentados por la Sociedad:

- Plan para la atención de sismos
- Plan para la atención de sequías
- Plan para la atención de inundaciones
- Plan para la atención de movimientos en masa
- Plan para la atención de ruptura del dique
- Plan para la atención de incendios de la cobertura vegetal
- Plan para la atención de emergencias sanitarias
- Plan para la atención de orden público

- Plan para la atención de incendios
- Plan para la atención de explosiones
- Plan para la atención de derrames
- Plan para la atención de reducción en la capacidad estructural

Por su parte, sobre el plan de evacuación la Sociedad menciona las acciones que deben desarrollar los colaboradores durante la evacuación, los tipos de evacuación y las instrucciones para su ejecución (antes, durante y después).

Sobre los mecanismos de activación y notificación, la Sociedad menciona los procesos para activar el sistema de aviso, el sistema de alerta y el sistema de alarma. Adicionalmente, la Sociedad describe que para la evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) se ejecutará en los casos en donde se vea afectado un ecosistema o servicio ambiental y donde pueda verse excedida la capacidad de respuesta, así como los casos en los cuales el evento de emergencia sea controlado desde la organización o los entes territoriales y no se vean afectados los ecosistemas ni sus servicios.

En lo referente al Plan Informativo, la Sociedad relaciona el listado de las personas que conforman el Sistema de Comando Incidentes y la brigada de emergencias del proyecto. Adicionalmente, cita los principales actores externos relacionados con la gestión del riesgo (entidad, ubicación, datos de contacto y función). Sobre la divulgación y actualización del Plan de Contingencias, la Sociedad indica que el documento debe ser socializado con el personal del proyecto, las comunidades vecinas, autoridades locales y los demás actores identificados relacionados con la gestión del riesgo; su actualización deberá realizarse cuando se presenten cambios significativos en la estructura organizacional del proyecto, cambios relacionados con las amenazas y los elementos expuestos.

Finalmente, sobre el Plan de Inversiones la Sociedad indica que se garantizará la asignación de los recursos económicos necesarios para la implementación del Plan de Contingencias.

Luego de verificada la información relacionada por la Sociedad en el Plan de Contingencias bajo el consecutivo 20246200338492 del 27 de marzo del 2024, se encuentra que el titular de la Licencia Ambiental incluye los protocolos y procedimientos operacionales, así como los equipos, recursos y esquemas de organización para la respuesta, los niveles de activación y alarma para los escenarios de riesgo calificados como “medios” y “altos”.

En este sentido, se encuentra que la Sociedad dio cumplimiento al Numeral d del Requerimiento 15 del Acta 980 del 18 de diciembre del 2023, en lo relacionado con ajustar el proceso de manejo de contingencias y desastres, de conformidad con los ajustes realizados en los capítulos de conocimiento y reducción del riesgo.

Requerimientos

No aplica

5.6.2. Seguimiento a la implementación del Plan de Contingencia

A continuación, se indican las actividades correspondientes al Plan en mención que fueron implementadas durante el periodo objeto del presente seguimiento:

ICA 32 (Fase I): periodo del 1 julio al 31 de diciembre de 2023, radicado 20246200338492 del 27 de marzo del 2024.

ICA 13 (Fase II): periodo del 1 julio al 31 de diciembre de 2023, radicado 20246200427512 del 17 de abril del 2024.

Periodo de seguimiento del 21 de noviembre de 2023 al 17 de abril del 2024.

Tabla 54. Implementación Plan de Contingencias

Monitoreo del riesgo
Consideraciones
Verificada la información presentada mediante radicado 20246200338492 del 27 de marzo de 2024 – ICA 32 (Fase 1) del periodo de seguimiento correspondiente del 1 julio al 31 de diciembre de 2023, frente al monitoreo de riesgo se presenta la siguiente información:

- Informe final técnico Contrato de Obra Civil No. 2-01-25596-1137-2023. Instalación de piezómetros en la PTAR Salitre y predios de disposición de biosólidos. Noviembre 2023. Se describe la instalación de un (1) piezómetro tipo Casagrande de diámetro 3” y 10.80 metros de profundidad, en el predio del proyecto para monitorear aguas subterráneas.

Imagen: Informe final técnico



Fuente: Radicado 20246200338492 del 27 de marzo de 2024 – ICA 32 (Fase 1)

- Reportes de resultados de monitoreo de aguas residuales para los meses: agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2023.

Imagen: Reportes resultados monitoreo de aguas residuales



Fuente: Radicado 20246200338492 del 27 de marzo de 2024 – ICA 32 (Fase 1)

- Inspecciones a equipos (guadañas, 21 reportes de julio a diciembre 2023)

Imagen: Inspecciones a equipos



Fuente: Radicado 20246200338492 del 27 de marzo de 2024 – ICA 32 (Fase 1)

- Inspecciones de seguridad en campo



Fuente: Radicado 20246200338492 del 27 de marzo de 2024 – ICA 32 (Fase 1)

De acuerdo con lo anterior, se encuentra que la Sociedad entrega informe de instalación de piezómetros, análisis de laboratorio de agua residual, inspecciones a equipos e inspecciones de seguridad en campo, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017, para el presente periodo de seguimiento.

Finalmente es importante tener en cuenta que el monitoreo del riesgo se enfoca en el desarrollo de acciones o inspecciones tendientes a supervisar aquellos elementos que pudieran generar una pérdida de contención con consecuencias desfavorables.

Requerimiento

No Aplica.

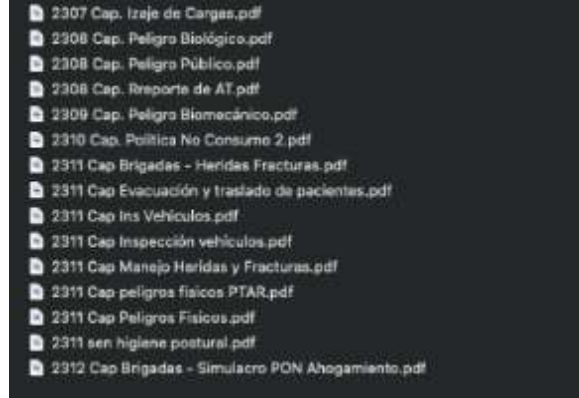
Divulgación del Plan de Contingencias

Consideraciones

Verificada la información presentada mediante radicado 20246200338492 del 27 de marzo de 2024 – ICA 32 (Fase 1) del periodo de seguimiento correspondiente del 1 julio al 31 de diciembre de 2023, frente a la divulgación del Plan de Contingencias se presenta la siguiente información:

- Capacitación brigadas – Heridas fracturas
- Capacitación evacuación y traslado de pacientes
- Capacitación brigadas simulacro PON Ahogamiento

- Capacitación en Peligro biológico
- Capacitación en peligro público



Fuente: Radicado 20246200338492 del 27 de marzo de 2024

De acuerdo con lo anterior, se encuentra que la Sociedad realizó capacitaciones sobre eventos amenazantes, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017, para el presente periodo de seguimiento.

Finalmente es importante tener en cuenta que, con la actualización del Plan de Contingencias, la Sociedad deberá socializar el contenido del documento con la población del área probable de afectación, así como las entidades pertenecientes al Sistema de Gestión del Riesgo.

Requerimiento

No Aplica.

Simulaciones y simulacros

Consideraciones

Verificada la información presentada mediante radicado 20246200338492 del 27 de marzo de 2024 – ICA 32 (Fase 1) y el radicado 20246200427512 del 17 de abril del 2024 – ICA 13 del periodo de seguimiento correspondiente del 1 julio al 31 de diciembre de 2023, frente a simulaciones y simulacros no se encuentran soportes documentales que permitan dar cuenta de la ejecución de las actividades. Así mismo, de acuerdo con lo considerado en el Concepto Técnico 8995 del 18 de diciembre del 2023 acogido mediante Acta 980 del 18 de diciembre del 2023 en el cual se indica lo siguiente:

(...)

“Una vez revisada la información entregada por la Sociedad en los ICA 31 (Fase I) y el ICA 12 (Fase II) para el periodo del 1 de enero al 30 de junio del 2023, no se evidencia información asociada al desarrollo de simulacros o simulaciones. Dichos registros serán objeto de validación por parte de la Autoridad para el periodo de seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023.”

(...)

Por lo anterior, se considera que la Sociedad no entregó las evidencias documentales que permitan establecer el cumplimiento del desarrollo de simulaciones y/o simulacros para la vigencia 2023. Por lo cual se deberá entregar los respectivos soportes.

Requerimiento

Presentar soportes documentales sobre el desarrollo de simulacros y/o simulaciones relacionados con el Plan de Contingencias correspondientes a la vigencia 2023. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017.

5.6.3. Seguimiento de contingencias activas.

Revisada la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea VITAL y la base de datos de contingencias de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, no se evidencian reportes de contingencias asociadas al proyecto “Descontaminación del Río Bogotá - Planta de tratamiento de Aguas Residuales PTAR El Salitre” bajo el expediente LAM0368, en el presente periodo de seguimiento.

5.7. Plan de Inversión forzosa de no menos del 1%

No se impuso en la Resolución 817 de 24 de julio de 1996 ni en actos administrativos posteriores, la obligación de realizar la inversión de no menos del 1%, teniendo en cuenta que acorde a las revisiones efectuadas, la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ no hace uso de concesiones de agua.

5.8. Plan de Compensación

Tabla 55. Generalidades otras compensaciones

OTRAS COMPENSACIONES				
ACTO ADMINISTRATIVO	DESCRIPCION DE LA OBLIGACION IMPUESTA	AREA Y/O ARBOLES A COMPENSAR	ESTADO ACTUAL	LUGAR DE EJECUCIÓN
Resolución 01091 de 2017 árboles aislados Auto 3666 de 2017 árboles de la barrera 1-6 Radicado 2019059221-2-000 Fase I	La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá E.S.P., deberá realizar una compensación por la remoción de individuos arbóreos autorizados en el presente acto administrativo, con una relación de 1:3, es decir sembrar tres individuos por cada árbol talado.	Parque Metropolitano PTAR Salitre Áreas administrativas PTAR Salitre Humedales de Compensación Barrera Ambiental 3 nueva	Se ha terminado la compensación con una siembra total de 7815 individuos se sigue a la fase de mantenimiento y monitoreo	BOGOTA

Tabla 56. Estado de cumplimiento del Plan de Compensación del Medio Biótico

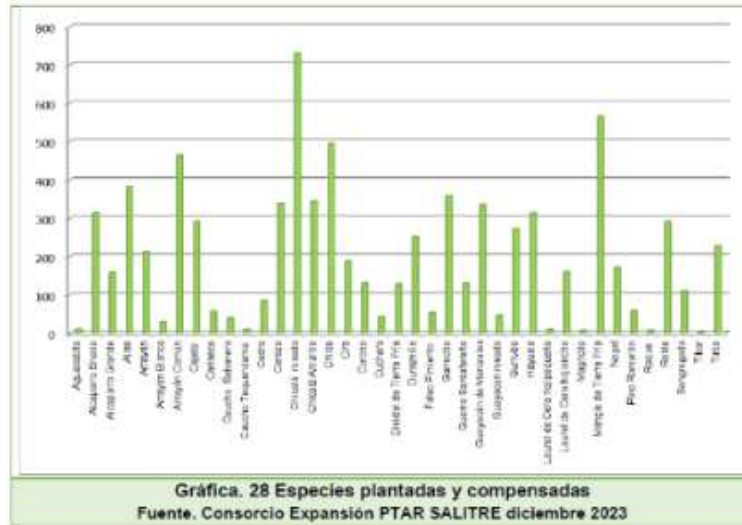
Resolución 817 del 24 de julio de 1996																								
Obligación	Carácter	Cumple																						
<p>Mediante el Artículo Primero la Resolución 1091 del 8 de septiembre de 2017, se modificó la licencia ambiental, en el Artículo Décimo Tercero de la Resolución 817 de 24 de julio de 1996, estableciendo:</p> <p><i>5. La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá E.S.P., deberá realizar una compensación por la remoción de individuos arbóreos autorizados en el presente acto administrativo, con una relación de 1:3, es decir sembrar tres individuos por cada árbol talado. Las especies a sembrar deben ser nativas, dentro de las que se pueden encontrar las siguientes:</i></p> <table border="1" data-bbox="479 1459 852 1753"> <caption>Tabla 8. Especies recomendadas para la compensación por tala.</caption> <thead> <tr> <th>Nombre Común</th> <th>Nombre Científico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Chicalá</td><td>Tecoma Stans</td></tr> <tr><td>Alcaparro Doble</td><td>Senna viarum</td></tr> <tr><td>Dividivi de tierra Fría</td><td>Caesalpinia spinosa</td></tr> <tr><td>Guamo Santaferoño</td><td>Inga sp</td></tr> <tr><td>Pomarnoso</td><td>Eugenia Jambos</td></tr> <tr><td>Arrayan Blanco</td><td>Myrcianthes leucocyla</td></tr> <tr><td>Arrayan Negro</td><td>Myrcianthes sp</td></tr> <tr><td>Duraznillo</td><td>Abatia parviflora</td></tr> <tr><td>Cajeto</td><td>Citharexylum subflavescens</td></tr> <tr><td>Cerezo</td><td>Prunus serotina</td></tr> </tbody> </table>	Nombre Común	Nombre Científico	Chicalá	Tecoma Stans	Alcaparro Doble	Senna viarum	Dividivi de tierra Fría	Caesalpinia spinosa	Guamo Santaferoño	Inga sp	Pomarnoso	Eugenia Jambos	Arrayan Blanco	Myrcianthes leucocyla	Arrayan Negro	Myrcianthes sp	Duraznillo	Abatia parviflora	Cajeto	Citharexylum subflavescens	Cerezo	Prunus serotina	Permanente	SI
Nombre Común	Nombre Científico																							
Chicalá	Tecoma Stans																							
Alcaparro Doble	Senna viarum																							
Dividivi de tierra Fría	Caesalpinia spinosa																							
Guamo Santaferoño	Inga sp																							
Pomarnoso	Eugenia Jambos																							
Arrayan Blanco	Myrcianthes leucocyla																							
Arrayan Negro	Myrcianthes sp																							
Duraznillo	Abatia parviflora																							
Cajeto	Citharexylum subflavescens																							
Cerezo	Prunus serotina																							
Análisis de cumplimiento																								
En la revisión documental del expediente se encuentra que en cuanto a esta obligación se reporta en el formato ICA 13 de la Ficha Manejo de Revegetalización y/o Reforestación comunican lo siguiente:																								

Resolución 817 del 24 de julio de 1996

Obligación	Carácter	Cumple
------------	----------	--------

"Mediante comunicado bajo número 2019052985-1-000 de 26 de abril 2019 la Empresa del Acueducto (EAAB E.S.P.) radicó la solicitud de aprovechamiento de árboles en las barreras internas de la PTAR FASE I. La ANLA autorizó el aprovechamiento de los 514 individuos de las barreras internas mediante el comunicado 2019059221-2-000. Para este periodo en reporte no se realizó el aprovechamiento forestal en barreras internas de la Fase I.

Presentan una tabla con el resumen por especie plantada y compensada, así mismo presentan una gráfica que ilustra las especies que hacen parte de la compensación



Igualmente, en el presente seguimiento se pudo evidenciar que las especies se encuentran bien establecidas, a pesar de que según lo manifestado por la Empresa tan solo se hizo corte de césped y plateo de los individuos, los individuos se encuentran desarrollándose sin contratiempo alguno según su especie, ya que se observaron especies que ya tienen su porte de adulto, así como otros que siguen su crecimiento.

Si bien ya se cuenta con la información se encuentra pendiente el recibo a satisfacción por parte de los entes públicos, de los individuos que se establecieron en cada una de las áreas de compensación, requerimiento que aún no se ha dado por cumplido y que es reiterado en el presente seguimiento en el requerimiento 9 del Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre 2023.

Acta de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental 980 del 18 de diciembre 2023.

Obligación	Carácter	Cumple
------------	----------	--------

Análisis de cumplimiento

Requerimiento 9. Presentar el recibo a satisfacción por parte de los entes públicos, de los individuos que se establecieron en cada una de las áreas de compensación, en cumplimiento al numeral 5 del artículo primero de la Resolución 1091 del 8 de septiembre de 2017 y requerimiento 13 del Acta de control y seguimiento ambiental 954 del 20 de diciembre de 2022.	Temporal	NO
--	----------	----

Reiteraciones

-Numeral 5 del artículo primero de la Resolución 1091 del 8 de septiembre de 2017
-Requerimiento 13 del Acta de control y seguimiento ambiental 954 del 20 de diciembre de 2022.

Análisis de cumplimiento

Mediante el radicado 20246200338492 del 27 de marzo del 2024., la EAAB E.S.P., presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental "ICA 32" correspondiente al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, en el Formato Ica 3a. Seguimiento a los requerimientos de los actos administrativos, se informa: "la respuesta al presente requerimiento se dio en el radicado ANLA 20246200188372 con fecha del 21 de Febrero de 2024."

Acta de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental 980 del 18 de diciembre 2023.

En la revisión de dicho radicado se presenta la respuesta al requerimiento donde informan que *“La medida de compensación impuesta en el marco del permiso de aprovechamiento forestal atendiendo el numeral 5 del artículo primero de la Resolución 1091 del 8 de septiembre de 2017 y requerimiento 13 del Acta de control y seguimiento ambiental 954 del 20 de diciembre de 2022, se encuentra ejecutada por el Contratista de Obra de la Fase 2 de la PTAR El Salitre, CONSORCIO EXPANSION PTAR SALITRE, como se pudo verificar por la Autoridad Ambiental en las visitas de seguimiento y control al Proyecto por parte de ANLA. La compensación consistió en la siembra de 3 ejemplares por cada árbol talado; en total se talaron 2.250 árboles y realizó la compensación con la siembra de 7.815 de las 7.650 especies requeridas, evidenciado en la información consignada en la GeoDataBase (GDB) del ICA No. 9 de Fase II del Proyecto un cumplimiento a lo determinado dentro de la orden ambiental que nos compete. No obstante lo anterior, el envío de “..el recibo a satisfacción por parte de los entes públicos, de los individuos que se establecieron en cada una de las áreas de compensación...” hacen parte de las actividades contractuales pactadas dentro del Parque Metropolitano, perteneciente al Lote de Control No. 1, dentro del Hito 2, etapa que conforme a lo pactado en la Enmienda 12 del contrato de obra 803 de 2016, finaliza el día 29 de febrero de 2024, fecha a partir de la cual se dará inicio a la entrega de la planta a la entidad competente y en virtud de ello, dentro de la documentación respectiva se entregará lo solicitado”.*

En el análisis de lo anteriormente citado se puede concluir que no se presenta aún algún documento que respalde la entrega de la compensación a la entidad competente, por lo anterior se considera que no se ha dado cumplimiento y se reitera la obligación.

Requerimientos

Presentar el recibo a satisfacción por parte de los entes públicos, de los individuos que se establecieron en cada una de las áreas de compensación, en cumplimiento al numeral 5 del artículo primero de la Resolución 1091 del 8 de septiembre de 2017, requerimiento 13 del Acta de control y seguimiento ambiental 954 del 20 de diciembre de 2022 y requerimiento 9 del Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre 2023.

5.9. Plan de Desmantelamiento y Abandono

Acorde a la información suministrada por la EAAB E.S.P. en los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA 32 para la Fase I y el ICA 13 para la Fase II de la PTAR Salitre, la etapa que se encuentra el proyecto es de (construcción- operación), en consecuencia, la implementación del plan de desmantelamiento y abandono no aplica para el presente periodo de seguimiento.

6. EVALUACIÓN ECONOMICA

Las obligaciones relacionadas con el componente de evaluación económica se establecieron en el artículo décimo cuarto de la Resolución 1347 del 30 de julio de 2021 la cual no es objeto de seguimiento en el presente Concepto Técnico.

Se aclara que la Empresa de Acueducto de Bogotá ESP, no presentó información relacionada con evaluación económica ambiental en los ICA 32 (PTAR Fase I) y 12 (PTAR Fase II) (objeto del presente seguimiento ambiental). No obstante, en el presente seguimiento no aplica la verificación del cumplimiento de las obligaciones de evaluación económica ambiental.


7. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Las siguientes obligaciones contenidas en actos administrativos no serán objeto de seguimiento ambiental para el presente periodo por las razones expuestas:

En los siguientes numerales se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones vigentes:

7.1. Resolución 817 del 24 de julio de 1996

Por la cual se otorga Licencia Ambiental ordinaria al Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y/o Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá D.C., para el proyecto descontaminación del río Bogotá.

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 312 de 437

Mediante el Artículo Primero del Auto 2004 del 27 de septiembre de 2006 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numerales 3.1.3, 3.2 (sub numerales 3.2.1 - 3.2.2. - 3.2.3. - 3.2.4 - 3.2.5 - 3.2.6 3.2.7), 3.3, 3.4 (sub numerales 3.4.1. - 3.4.2. - 3.4.3. 3.4.4) sub numerales 3.5.1, 3.5.2, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10 y 3.11 del Artículo Tercero.
- Artículo Cuarto
- Artículo Quinto
- Artículo Séptimo
- Artículo Décimo

Mediante el Artículo Segundo del Auto 291 del 5 de febrero de 2014 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numerales 3.2.1, 3.2.4 y 3.2.7 del Artículo Tercero

Mediante el Artículo Quinto del Auto 06530 del 24 de octubre de 2018, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numerales 4, sub numeral 4.1 (sub numerales 4.1.1., 4.1.2., 4.1.4., 4.1.5 y 4.1.6) y 5, sub numeral 5.1 (literal b) del Artículo Primero de la Resolución 1091 del 8 de septiembre de 2017 que modifica el Artículo Décimo Tercero.

Mediante el Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Subnumeral 4.1.3 del Subnumeral 4.1 del Numeral 4 del Artículo Primero de la Resolución 1091 del 8 de septiembre de 2017 que modifica el Artículo Décimo Tercero.
- Subnumeral 4.2.1 del subnumeral 4.2 del Numeral 4 del Artículo Primero de la Resolución 1091 del 8 de septiembre de 2017 que modifica el Artículo Décimo Tercero.
- Subnumeral 4.3.1 del subnumeral 4.3 del Numeral 4 del Artículo Primero de la Resolución 1091 del 8 de septiembre de 2017 que modifica el Artículo Décimo Tercero.

Mediante el Acta 326 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 23 de junio de 2022, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Subnumeral 5.1 del numeral 5 del artículo décimo tercero

Tabla 56. Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos

Resolución 817 del 24 de julio de 1996		
Obligación	Carácter	Cumple
<p>ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar al Distrito Capital de Santafé de Bogotá y/o Alcaldía Mayor de Santafé de Bogotá D.C. licencia ambiental ordinaria para el proyecto de descontaminación del río Bogotá, el cual se localiza en Santafé de Bogotá D.C. en el departamento de Cundinamarca.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: La presente licencia ambiental únicamente autoriza el diseño, construcción, operación y demás actividades de la Planta de Tratamiento del río del Salitre. Para efectos del diseño, construcción y operación de las plantas de los ríos Fucha - proyectada su construcción a 7 años y Tunjuelo proyectada a 10 años, se deberá presentar al Ministerio del Medio Ambiente los estudios técnico – ambientales respectivos de acuerdo con los términos de referencia que para tales efectos señale esta Entidad, previa solicitud del beneficiario de esta licencia.</p>	Permanente	SI

Resolución 817 del 24 de julio de 1996		
Obligación	Carácter	Cumple
<p>PARAGRAFO SEGUNDO: En consecuencia, una vez se presenten, evalúen y aprueben por el Ministerio del Medio Ambiente los estudios presentados por el Distrito Capital de Santafé de Bogotá y/o Alcaldía Mayor de Santafé de Bogotá D.C. para efectos de la ejecución de las Plantas del río Fucha y Tunjuelo, se procederá en su momento a realizar la modificación de la licencia ambiental otorgada mediante la presente resolución, en el sentido de ampliarla para la ejecución de las obras posteriores del citado proyecto (pantas de tratamiento del río Fucha y Tunjuelo).</p>		
Análisis de cumplimiento		
<p>De la revisión de la información contenida en el expediente LAM0368, se encuentra lo siguiente: mediante el artículo primero de la Resolución 993 del 29 de mayo de 2009, se autorizó la cesión de la Resolución 817 del 24 de julio de 1996, a favor de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. EAAB E.S.P. – ESP.</p> <p>Mediante la Resolución 1121 de 16 de octubre de 1996, el MMA modificó parcialmente la Licencia Ambiental del proyecto, modificando parcialmente el Artículo Tercero en lo siguiente, Numeral 3.2.1, el Numeral 3.2.8, Numeral 3.5.2 incisos 11 y 12 y el Numeral 3.6.</p> <p>Mediante la Resolución 577 de 12 de junio de 2000, el MMA modificó parcialmente la Licencia Ambiental del proyecto, se modificó los numerales 3.1.2, 3.1.3, 3.2.1, 3.2.2, 3.2.7, 3.4.3 del Artículo tercero de la Resolución 817 del 24 de julio de 1996 y el Artículo Primero Numerales 4 y 5 de la Resolución 1121 del 16 de octubre de 1996.</p> <p>Mediante la Resolución 821 de 17 de agosto de 2000, MMA modificó parcialmente la Licencia Ambiental del proyecto, se modifica el Numeral 3.2 del Artículo 3 de la Resolución 817 del 24 de julio de 1996.</p> <p>Mediante la Resolución 1929 del 31 de octubre de 2007, se modificó la Resolución 817 del 24 de julio de 1996, para la ampliación a 8 m³/s y la Construcción de la Segunda Fase del tratamiento de la Planta de Tratamientos de Aguas Residuales de la Planta de Tratamientos El Salitre, la cual se encuentra en operación asistida por el contratista CEPS y la EAAB E.S.P. en el periodo del presente seguimiento.</p> <p>Mediante la Resolución 1301 del 31 de octubre de 2016, se modificó la Resolución 817 del 24 de julio de 1996, en el sentido de incluir el predio “La Magdalena”, como sitio de disposición del biosólido proveniente de la PTAR Salitre, el cual inició su operación el 4 de diciembre de 2017.</p> <p>Mediante la Resolución 1347 del 30 de julio de 2021, se realiza la modificación de licencia ambiental, en el sentido de aprobar la “Construcción de la Planta de tratamiento de Aguas Residuales Canoas (PTAR Canoas)”, localizada en el municipio de Soacha – Vereda Charquitos en el departamento de Cundinamarca, a cargo de la EAAB E.S.P.</p> <p>Mediante Resolución 0255 del 14 de febrero de 2023, por la cual se ajusta vía seguimiento la Licencia Ambiental Ordinaria otorgada a través de la Resolución 817 de 24 de julio de 1996, en el sentido de modificar la Ficha 8.2.3.2. Control de olores ofensivos, establecida por medio del literal d del numeral 14 del artículo cuarto de la Resolución 577 del 12 de junio de 2000, en consecuencia, se requiere a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. para que partir del tercer mes contado a partir de la ejecutoria de esta Resolución, radique a la ANLA las mediciones validadas de olores ofensivos del proyecto “DESCONTAMINACIÓN DEL RÍO BOGOTÁ - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR EL SALITRE”.</p> <p>-Mediante la Resolución 1036 del 17 de mayo de 2023, la ANLA, otorga Permiso de Vertimiento a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -ESP para el funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR El Salitre, ubicada en Bogotá D.C.</p> <p>Para el periodo del presente seguimiento, no se presentó solicitud de modificación de la licencia ambiental del proyecto, por parte de la EAAB E.S.P.</p> <p>Por lo anterior, se considera que la EAAB E.S.P. viene dando cumplimiento a la presente obligación durante el periodo objeto del presente seguimiento.</p>		
<p>ARTÍCULO SEGUNDO: El término de duración de la presente licencia ambiental corresponderá al tiempo de duración del proyecto o actividad.</p>	Permanente	SI

Resolución 817 del 24 de julio de 1996				
Obligación	Carácter	Cumple		
Análisis de cumplimiento				
<p>Actualmente la PTAR Salitre Fase I se encuentra en operación, la ampliación de dicha planta con la construcción de la PTAR SALITRE FASE II, se encuentra con un avance del 100 % de obra, a partir del 28 de febrero del 2024, la planta se encuentra en Operación por parte de la EAAB E.S.P., el sitio de disposición del biosólido (predio La Magdalena) proveniente de la PTAR Salitre inició su operación el 4 de diciembre de 2017 por tanto, se encuentra vigente, el cual se viene utilizando como sitio de disposición final para el periodo del presente seguimiento.</p> <p>La licencia ambiental a la fecha se ha modificada por medio de los siguientes actos administrativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución 1121 del 16 de octubre de 1996 - Resolución 577 del 12 de junio de 2000 - Resolución 821 del 17 de agosto de 2000 - Resolución 1929 del 31 de octubre de 2007 - Resolución 1301 del 31 de octubre de 2016 - Resolución 1091 del 08 de septiembre de 2017. - Resolución 1347 del 30 de julio de 2021. - Resolución 1036 del 17 de mayo de 2023. <p>Adicional a lo anterior por medio del radicado 2020121983-2-000 del 29 de julio de 2020 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA, da respuesta a los radicados 2020109177-1-000 del 9 de julio de 2020 y 2020094619-2-000 del 16 de junio de 2020, considerando que la actividad de optimización operativa del aprovechamiento del biosólido consistente en que las 17 celdas autorizadas del predio "La Magdalena" sean llevadas a la cota (2546,49 msnm), siendo esta la de mayor altura entre las celdas a través de diques con inclinación 1V: 3H y una mezcla con una relación de 1 (Suelo) por 3 (Biosólido) se enmarca en las actividades consideradas como cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad licenciada.</p> <p>Para el presente periodo de seguimiento se encuentra en revisión y análisis la solicitud de cambio menor con radicado 20236200980682 del 12 de diciembre de 2023.</p> <p>Por lo anterior, se considera que la EAAB E.S.P. viene dando cumplimiento esta obligación durante el periodo objeto del presente seguimiento.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: La Licencia ambiental a que hace referencia el anterior artículo, está sujeta al cumplimiento por parte del Distrito Capital de Santafé de Bogotá y/o Alcaldía Mayor de Santafé de Bogotá D.C. de las obligaciones definidas en el estudio de impacto ambiental y la información adicional presentada, además de las siguientes obligaciones:</p> <p>ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Esta resolución no autoriza el aprovechamiento comercial de ningún recurso natural renovable existente en la zona, ni la captura o extracción de especímenes de fauna o flora silvestre.</p> <p>Mediante el Artículo Primero la Resolución 1091 del 8 de septiembre de 2017, se modificó la licencia ambiental, en el Artículo Décimo Tercero de la Resolución 817 de 24 de julio de 1996, estableciendo:</p> <p>“ARTÍCULO PRIMERO. <i>Modificar el Artículo Décimo Tercero de la Resolución No. 817 de 24 de julio de 1996, en el sentido de otorgar a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá E.S.P., el permiso de aprovechamiento forestal único, el cual quedará así:</i></p> <p>ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. <i>- Otorgar permiso de aprovechamiento forestal único para el desarrollo de las actividades relacionadas con la Fase II de la PTAR El Salitre, el cual corresponde a 3.004 individuos, con un volumen comercial de 516 m3 y un volumen total de 1.745 m3 como se establece en la siguiente tabla:</i></p>			Permanente	SI

Resolución 817 del 24 de julio de 1996

Obligación	Carácter	Cumple																																																																																																																																																																
<p>Tabla 7. Individuos arbóreos autorizados para el aprovechamiento forestal</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Especie</th> <th>Nº</th> <th>VOLUMEN COMERCIAL (m³)</th> <th>VOLUMEN TOTAL (m³)</th> </tr> <tr> <th>Nombre Común</th> <th>Nombre Científico</th> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Alamo japonés</td><td>Alnus japonica</td><td>400</td><td>37,8</td><td>151,7</td></tr> <tr><td>Alamo blanco</td><td>Alnus incana</td><td>4</td><td>0,2</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Alamo negro</td><td>Alnus glutinosa</td><td>369</td><td>146,7</td><td>348,6</td></tr> <tr><td>Alamo catalpa</td><td>Platanus catalpa</td><td>2007</td><td>33,2</td><td>124,8</td></tr> <tr><td>Alcapurri</td><td>Swida polygamia</td><td>7</td><td>0,0</td><td>0,0</td></tr> <tr><td>Alcapurri dulce</td><td>Swida carolin</td><td>19</td><td>0,0</td><td>1,7</td></tr> <tr><td>Alejo</td><td>Alnus annulata</td><td>7</td><td>0,0</td><td>0,0</td></tr> <tr><td>Arbusto</td><td>Styphelia spicata</td><td>7</td><td>0,0</td><td>0,4</td></tr> <tr><td>Cedro</td><td>Phyllanthus sandwicensis</td><td>18</td><td>0,0</td><td>0,0</td></tr> <tr><td>Cedro</td><td>Phyllanthus sandwicensis</td><td>8</td><td>0,0</td><td>0,0</td></tr> <tr><td>Cedro</td><td>Cedrela mexicana</td><td>3</td><td>0,0</td><td>0,0</td></tr> <tr><td>Cedro</td><td>Thouinia lasia</td><td>19</td><td>0,0</td><td>0,0</td></tr> <tr><td>Cedro</td><td>Cordia alliodora</td><td>171</td><td>207,1</td><td>810,8</td></tr> <tr><td>Chico</td><td>Banksia lasiocarpa</td><td>3</td><td>0,0</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Eucalipto</td><td>Eucalyptus molle</td><td>3</td><td>0,0</td><td>0,0</td></tr> <tr><td>Eucalipto común</td><td>Eucalyptus globulus</td><td>38</td><td>37,0</td><td>86,0</td></tr> <tr><td>Eucalipto blanco</td><td>Eucalyptus citriodora</td><td>18</td><td>18,0</td><td>47,00</td></tr> <tr><td>Eucalipto</td><td>Eucalyptus tereticornis</td><td>5</td><td>0,0</td><td>0,0</td></tr> <tr><td>Eugenia de Malabar</td><td>Litsea alata</td><td>7</td><td>0,0</td><td>0,0</td></tr> <tr><td>Hierba</td><td>Distemonia stricta</td><td>1</td><td>0,0</td><td>0,0</td></tr> <tr><td>Higo de la India</td><td>Caribbeum guianense</td><td>18</td><td>0,0</td><td>1,1</td></tr> <tr><td>Higo de la India</td><td>Alseodaphne guianensis</td><td>30</td><td>0,0</td><td>1,1</td></tr> <tr><td>Higo de la India</td><td>Higo de la India</td><td>1</td><td>0,1</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Higo de la India</td><td>Higo de la India</td><td>6</td><td>0,1</td><td>10,0</td></tr> <tr><td>Samanea</td><td>Cassia sp.</td><td>8</td><td>0,0</td><td>0,0</td></tr> <tr><td>Samanea de Bogotá</td><td>Cassia bogotana</td><td>19</td><td>0,0</td><td>0,0</td></tr> <tr><td>Sauco</td><td>Sida hirsutissima</td><td>2</td><td>0,0</td><td>0,0</td></tr> <tr><td>Sauco</td><td>Sida hirsuta</td><td>107</td><td>0,0</td><td>10,0</td></tr> <tr><td>Urbión</td><td>Alnus alpicornis</td><td>33</td><td>1,8</td><td>37,7</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td>3000</td> <td>399</td> <td>1748</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Datos obtenidos de la ANLA, mediante el sistema de seguimiento ambiental de la Empresa E.A.A.B. Resolución 817 del 24 de julio de 1996.</p>	Especie		Nº	VOLUMEN COMERCIAL (m³)	VOLUMEN TOTAL (m³)	Nombre Común	Nombre Científico				Alamo japonés	Alnus japonica	400	37,8	151,7	Alamo blanco	Alnus incana	4	0,2	0,2	Alamo negro	Alnus glutinosa	369	146,7	348,6	Alamo catalpa	Platanus catalpa	2007	33,2	124,8	Alcapurri	Swida polygamia	7	0,0	0,0	Alcapurri dulce	Swida carolin	19	0,0	1,7	Alejo	Alnus annulata	7	0,0	0,0	Arbusto	Styphelia spicata	7	0,0	0,4	Cedro	Phyllanthus sandwicensis	18	0,0	0,0	Cedro	Phyllanthus sandwicensis	8	0,0	0,0	Cedro	Cedrela mexicana	3	0,0	0,0	Cedro	Thouinia lasia	19	0,0	0,0	Cedro	Cordia alliodora	171	207,1	810,8	Chico	Banksia lasiocarpa	3	0,0	0,1	Eucalipto	Eucalyptus molle	3	0,0	0,0	Eucalipto común	Eucalyptus globulus	38	37,0	86,0	Eucalipto blanco	Eucalyptus citriodora	18	18,0	47,00	Eucalipto	Eucalyptus tereticornis	5	0,0	0,0	Eugenia de Malabar	Litsea alata	7	0,0	0,0	Hierba	Distemonia stricta	1	0,0	0,0	Higo de la India	Caribbeum guianense	18	0,0	1,1	Higo de la India	Alseodaphne guianensis	30	0,0	1,1	Higo de la India	Higo de la India	1	0,1	0,1	Higo de la India	Higo de la India	6	0,1	10,0	Samanea	Cassia sp.	8	0,0	0,0	Samanea de Bogotá	Cassia bogotana	19	0,0	0,0	Sauco	Sida hirsutissima	2	0,0	0,0	Sauco	Sida hirsuta	107	0,0	10,0	Urbión	Alnus alpicornis	33	1,8	37,7	TOTAL		3000	399	1748		
Especie		Nº	VOLUMEN COMERCIAL (m³)	VOLUMEN TOTAL (m³)																																																																																																																																																														
Nombre Común	Nombre Científico																																																																																																																																																																	
Alamo japonés	Alnus japonica	400	37,8	151,7																																																																																																																																																														
Alamo blanco	Alnus incana	4	0,2	0,2																																																																																																																																																														
Alamo negro	Alnus glutinosa	369	146,7	348,6																																																																																																																																																														
Alamo catalpa	Platanus catalpa	2007	33,2	124,8																																																																																																																																																														
Alcapurri	Swida polygamia	7	0,0	0,0																																																																																																																																																														
Alcapurri dulce	Swida carolin	19	0,0	1,7																																																																																																																																																														
Alejo	Alnus annulata	7	0,0	0,0																																																																																																																																																														
Arbusto	Styphelia spicata	7	0,0	0,4																																																																																																																																																														
Cedro	Phyllanthus sandwicensis	18	0,0	0,0																																																																																																																																																														
Cedro	Phyllanthus sandwicensis	8	0,0	0,0																																																																																																																																																														
Cedro	Cedrela mexicana	3	0,0	0,0																																																																																																																																																														
Cedro	Thouinia lasia	19	0,0	0,0																																																																																																																																																														
Cedro	Cordia alliodora	171	207,1	810,8																																																																																																																																																														
Chico	Banksia lasiocarpa	3	0,0	0,1																																																																																																																																																														
Eucalipto	Eucalyptus molle	3	0,0	0,0																																																																																																																																																														
Eucalipto común	Eucalyptus globulus	38	37,0	86,0																																																																																																																																																														
Eucalipto blanco	Eucalyptus citriodora	18	18,0	47,00																																																																																																																																																														
Eucalipto	Eucalyptus tereticornis	5	0,0	0,0																																																																																																																																																														
Eugenia de Malabar	Litsea alata	7	0,0	0,0																																																																																																																																																														
Hierba	Distemonia stricta	1	0,0	0,0																																																																																																																																																														
Higo de la India	Caribbeum guianense	18	0,0	1,1																																																																																																																																																														
Higo de la India	Alseodaphne guianensis	30	0,0	1,1																																																																																																																																																														
Higo de la India	Higo de la India	1	0,1	0,1																																																																																																																																																														
Higo de la India	Higo de la India	6	0,1	10,0																																																																																																																																																														
Samanea	Cassia sp.	8	0,0	0,0																																																																																																																																																														
Samanea de Bogotá	Cassia bogotana	19	0,0	0,0																																																																																																																																																														
Sauco	Sida hirsutissima	2	0,0	0,0																																																																																																																																																														
Sauco	Sida hirsuta	107	0,0	10,0																																																																																																																																																														
Urbión	Alnus alpicornis	33	1,8	37,7																																																																																																																																																														
TOTAL		3000	399	1748																																																																																																																																																														
<p>Obligaciones:</p> <p>1. La Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Bogotá E.S.P., deberá presentar en los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA, el avance de la actividad de aprovechamiento forestal, evidenciando las coberturas y/o los individuos arbóreos sobre los que se realice el respectivo aprovechamiento.</p>																																																																																																																																																																		
Análisis de cumplimiento																																																																																																																																																																		
<p>En la revisión del expediente se pudo evidenciar que la Empresa ya terminó la etapa de construcción por lo cual ya se conoce que no ha realizado ningún aprovechamiento forestal adicional, igualmente en los ICA 32 y 13 la Empresa reporta que no se realizó ningún aprovechamiento adicional.</p> <p>Por lo anterior, se considera que la EAAB E.S.P. viene dando cumplimiento esta obligación durante el periodo objeto del presente seguimiento.</p>																																																																																																																																																																		
<p>2. Se deberá buscar minimizar la afectación de la cobertura vegetal y arbórea, limitando el aprovechamiento forestal a lo estrictamente necesario.</p>	Permanente	SI																																																																																																																																																																
Análisis de cumplimiento																																																																																																																																																																		
<p>En la revisión documental que se llevó a cabo durante el presente seguimiento se pudo evidenciar que la EAAB E.S.P. le está dando cumplimiento a esta obligación, ya que no se ha hecho uso total del permiso de aprovechamiento forestal y ha talado únicamente lo necesario, como se puede sustentar en las fichas del Plan de Manejo Ambiental referentes a este recurso 7.2.1.3 Plan de manejo forestal y paisajístico PTAR Fase II</p>																																																																																																																																																																		
<p>3. En caso de requerirse afectación arbórea diferente a la autorizada en el presente acto administrativo para las actividades del proyecto, se deberá solicitar la respectiva modificación de la Licencia Ambiental.</p>	Permanente	NA																																																																																																																																																																
Análisis de cumplimiento																																																																																																																																																																		
<p>No se ha presentado ninguna autorización adicional.</p>																																																																																																																																																																		
<p>5. La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá E.S.P., deberá realizar una compensación por la remoción de individuos arbóreos autorizados en el presente acto administrativo, con una relación de 1:3, es decir sembrar tres individuos por cada árbol talado. Las especies a sembrar deben ser nativas, dentro de las que se pueden encontrar las siguientes:</p>	Permanente	NA																																																																																																																																																																

Resolución 817 del 24 de julio de 1996																								
Obligación	Carácter	Cumple																						
<p><i>Tabla 8. Especies recomendadas para la compensación por tala.</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre Común</th> <th>Nombre Científico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Chicalá</td> <td><i>Tecoma Stans</i></td> </tr> <tr> <td>Alcaparro Doble</td> <td><i>Senna viarum</i></td> </tr> <tr> <td>Dividivi de tierra Fria</td> <td><i>Caesalpinia spinosa</i></td> </tr> <tr> <td>Guamo Santaferreño</td> <td><i>Inga sp</i></td> </tr> <tr> <td>Pomarroso</td> <td><i>Eugenia Jambos</i></td> </tr> <tr> <td>Arrayan Blanco</td> <td><i>Myrcianthes leucoxyla</i></td> </tr> <tr> <td>Arrayan Negro</td> <td><i>Myrcianthes sp</i></td> </tr> <tr> <td>Duraznillo</td> <td><i>Abatia parviflora</i></td> </tr> <tr> <td>Cajeto</td> <td><i>Citharexylum subflavescens</i></td> </tr> <tr> <td>Cerezo</td> <td><i>Prunus serotina</i></td> </tr> </tbody> </table>			Nombre Común	Nombre Científico	Chicalá	<i>Tecoma Stans</i>	Alcaparro Doble	<i>Senna viarum</i>	Dividivi de tierra Fria	<i>Caesalpinia spinosa</i>	Guamo Santaferreño	<i>Inga sp</i>	Pomarroso	<i>Eugenia Jambos</i>	Arrayan Blanco	<i>Myrcianthes leucoxyla</i>	Arrayan Negro	<i>Myrcianthes sp</i>	Duraznillo	<i>Abatia parviflora</i>	Cajeto	<i>Citharexylum subflavescens</i>	Cerezo	<i>Prunus serotina</i>
Nombre Común	Nombre Científico																							
Chicalá	<i>Tecoma Stans</i>																							
Alcaparro Doble	<i>Senna viarum</i>																							
Dividivi de tierra Fria	<i>Caesalpinia spinosa</i>																							
Guamo Santaferreño	<i>Inga sp</i>																							
Pomarroso	<i>Eugenia Jambos</i>																							
Arrayan Blanco	<i>Myrcianthes leucoxyla</i>																							
Arrayan Negro	<i>Myrcianthes sp</i>																							
Duraznillo	<i>Abatia parviflora</i>																							
Cajeto	<i>Citharexylum subflavescens</i>																							
Cerezo	<i>Prunus serotina</i>																							
Análisis de cumplimiento																								
<p>Las consideraciones sobre la presente obligación fueron realizadas en el Numeral 5.8 Plan de compensación del presente concepto técnico, donde se concluyó que no aplica para el presente seguimiento</p>																								

7.2. Resolución 1083 del 4 de octubre de 1996

Por la cual se ordena el uso de fibras naturales en obras, proyectos o actividades objeto de licencia ambiental.


Tabla 57. Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos

Resolución 1083 del 4 de octubre de 1996		
Obligación	Carácter	Cumple
<p>ARTICULO PRIMERO. Exigir el uso de fibras naturales para el desarrollo y/o ejecución de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> Utilización de sacos para el relleno con diferentes mezclas para la conformación de bolsacretos. Obras de revegetalización y/o empedradización para la protección de taludes. Construcción de obras de protección geotécnica. Actividades de tendido y bajado de tubería en proyectos de construcción de gasoductos, oleoductos, poliductos y relacionados. Estabilización, protección y recuperación del suelo contra la erosión. Reconformación y/o recuperación del derecho de vía en proyectos lineales. Construcción de estructuras para el manejo de aguas. Las demás que se determinen en la licencia ambiental por parte de la autoridad ambiental competente. 	Permanente	NA
Análisis de cumplimiento		
<p>De la revisión de la información contenida en el expediente LAM0368, se evidencia que, al terminarse la construcción de la ampliación y optimización de la planta en un 100% (la PTAR Salitre Fase I y II), la EAAB E.S.P. realizó la empedradización de los taludes conformados con un avance del 100%, para el periodo objeto del presente seguimiento la planta se encuentra en operación y el desarrollo de las actividades operativas no asociadas a las actividades señaladas en los numerales del artículo primero de la presente Resolución, en consecuencia, se establece que la presente obligación no tiene aplicabilidad para el presente seguimiento.</p>		

7.3. Resolución 577 del 12 de junio de 2000

Mediante la cual se modifica parcialmente la Resolución 817 de 1996, en el sentido de presentar estudios sobre el manejo y disposición de los lodos generados y establecer el plan de cumplimiento para el proyecto, por un tiempo de seis (6) meses.

Mediante el Artículo Primero del Auto 2004 del 27 de septiembre de 2006 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 317 de 437

- Artículo Primero

Mediante el apartado denominado “obligaciones cumplidas y/o concluidas” del Acta de Control y Seguimiento Ambiental 115 del 21 de agosto de 2019, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Artículo Segundo.

7.4. Resolución 1699 del 11 de noviembre de 2005

Por medio del cual se autoriza al Distrito Capital de Santafé de Bogotá la realización de pruebas operativas en la PTAR El Salitre, por un término de seis (6) meses.

7.5. Resolución 1929 del 31 de octubre de 2007

Por medio de la cual se modifica la Resolución 577 del 12 de junio de 2000, la cual modificó la Resolución 817 del 24 de julio de 1996, modificada por las Resoluciones 1121 del 16 de octubre de 1996, y la Resolución 821 del 17 de agosto de 2000.

Mediante el Artículo Tercero de la Resolución 1067 del 14 de septiembre de 2014 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numeral 5.1 del numeral 5 del Artículo Segundo

Mediante el Acta 326 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 23 de junio de 2022 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

-Subnumeral 5.2 del numeral 5 del artículo segundo

**Tabla 58. Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos
 Resolución 1929 del 31 de octubre de 2007**

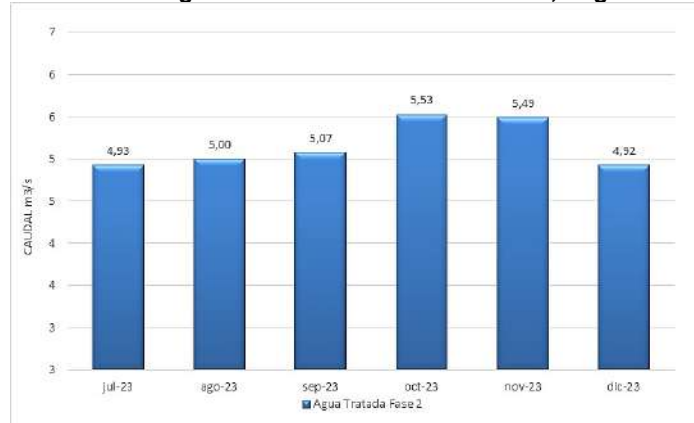
Resolución 1929 del 31 de octubre de 2007					Carácter	Cumple				
Obligación										
ARTICULO PRIMERO. - Modificar la Resolución No. 577 del 12 de junio de 2000, la cual modificó la Resolución No. 817 del 24 de julio de 1996, mediante la cual se le otorgó Licencia Ambiental Ordinaria al Distrito Capital de Santafé de Bogotá y/o Alcaldía Mayor de Santafé de Bogotá, para el proyecto de descontaminación del Río Bogotá, la cual ha sido modificada a su vez por las Resoluciones No. 1121 del 16 de octubre de 1996, No. 821 del 17 de agosto de 2000; en el sentido de ajustar el Plan de Cumplimiento establecido en el Artículo Segundo, para la ampliación a 8 m ³ /s y la Construcción de la Segunda Fase del tratamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales El Salitre, teniendo en cuenta las características generales que se indican a continuación:					Permanente	SI				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Sistema de TTo</th> <th>Ubicación</th> <th>Características del Afluente</th> <th>Metas de descontaminación</th> <th>Fecha de operación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Planta de Tratamiento El Salitre Con dos fases de tratamiento</td> <td>Confluencia del río Salitre y el río Bogotá</td> <td>Q Medio = 8 m³/s DBO5 medio = 270 mg/l SST medio = 356 mg/l Procesos: Desbaste, desarenado, decantación primaria, Tratamiento secundario, sedimentación secundaria, desinfección y digestión de lodos.</td> <td>El afluente deberá presentar las siguientes condiciones: D=5≤ 30 mg/l SST ≤ 30 mg/l</td> <td>La operación de la segunda fase del tratamiento iniciará en el primer semestre del año 2014</td> </tr> </tbody> </table>	Sistema de TTo	Ubicación	Características del Afluente	Metas de descontaminación			Fecha de operación	Planta de Tratamiento El Salitre Con dos fases de tratamiento	Confluencia del río Salitre y el río Bogotá	Q Medio = 8 m ³ /s DBO5 medio = 270 mg/l SST medio = 356 mg/l Procesos: Desbaste, desarenado, decantación primaria, Tratamiento secundario, sedimentación secundaria, desinfección y digestión de lodos.
Sistema de TTo	Ubicación	Características del Afluente	Metas de descontaminación	Fecha de operación						
Planta de Tratamiento El Salitre Con dos fases de tratamiento	Confluencia del río Salitre y el río Bogotá	Q Medio = 8 m ³ /s DBO5 medio = 270 mg/l SST medio = 356 mg/l Procesos: Desbaste, desarenado, decantación primaria, Tratamiento secundario, sedimentación secundaria, desinfección y digestión de lodos.	El afluente deberá presentar las siguientes condiciones: D=5≤ 30 mg/l SST ≤ 30 mg/l	La operación de la segunda fase del tratamiento iniciará en el primer semestre del año 2014						
Análisis de cumplimiento										
La revisión del cumplimiento de la obligación se hace con base en la información suministrada por el titular de la licencia ambiental allegada en el Informe de Cumplimiento Ambiental “ICA 13” que corresponde al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, objeto del presente seguimiento, donde se evidencia que el titular de la licencia ambiental viene presentando en el Capítulo 4. Programación de actividades de cumplimiento ambiental, de acuerdo con los avances reportados, actualmente el proyecto se encuentra en Fase de construcción-operación con un avance del 100% de obras, adelantando el proceso de Operación Asistida de la PTAR Fase II entre el consorcio										

Resolución 1929 del 31 de octubre de 2007

Obligación	Carácter	Cumple
------------	----------	--------

CEPS y la EAAB E.S.P en cumplimiento a la orden impartida por el Honorable Tribunal de Cundinamarca, Sección Cuarta, Subsección B, dictada el trece (13) de septiembre/2021 y confirmada mediante Auto de fecha primero (1) de diciembre de 2021, al interior del incidente de Desacato 70 respecto a la acción popular 2001-479, por medio del cual se dispuso que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB E.S.P., asumiera de manera inmediata la operación de la PTAR el Salitre al respecto con relación al cumplimiento de los parámetros de control de la eficiencia de la PTAR Salitre Fase II (cumplimiento de metas de descontaminación); se realiza en la Ficha de Seguimiento y Monitoreo 7.3.7 A Calidad de agua afluente y efluente, Numeral 5.5.1 Plan de Seguimiento y Monitoreo PTAR Fase I, del presente concepto técnico, donde se concluye que la EAAB E.S.P., viene realizando la captación del 100% del caudal del canal Salitre y colectores aledaños, en la siguiente figura se puede observar el caudal medio de agua tratada registrado durante el segundo semestre del 2023 que corresponde al afluente captado mediante las estructuras de la PTAR ampliada y optimizada, durante este periodo no se usó la estructura de pretratamiento de Fase I:

Figura 26. Caudal medio de agua tratada en la PTAR El Salitre, Segundo semestre de 2023



Fuente: EAAB E.S.P. - ICA 32 – diciembre 2023

Para el periodo del presente seguimiento, la EAAB E.S.P., viene dando cumplimiento con las diferentes medidas de calidad del agua en el efluente de la planta, relacionadas con la eficiencia de remoción en cuanto a SST y DBO5 ≤30 mg/l, ver Ficha 7.3.7A Calidad del agua afluente y efluente del PSM de la PTAR Salitre.

<p>ARTICULO SEGUNDO. - La presente modificación de la Licencia Ambiental sujeta al Distrito Capital de Santafé de Bogotá y/o Alcaldía Mayor de Santafé de Bogotá, al cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental, a los respectivos Planes de Manejo Ambiental, a la normatividad ambiental vigente, así como al cumplimiento de las obligaciones indicadas a continuación:</p> <p>1. Deberá presentar informes semestrales de seguimiento sobre el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, establecido mediante la Resolución 817 de 1996 sobre cada uno de los componentes del proyecto durante la construcción y operación de la planta, de acuerdo con los formatos de los informes de cumplimiento ambiental (ICA) - Anexo AP-2, del manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos"; teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Gestión Social • Resultado del Monitoreo para el control de emisiones atmosféricas con las especificaciones del numeral 7.3.4 del PMA • Consumo de agua • Generación de residuos sólidos • Resultados del plan de uso y beneficios de los biosólidos generados en la planta, con el correspondiente monitoreo de los parámetros establecidos en la Resolución 817 de 1996 • Seguimiento al plan de transporte de biosólidos 	<p>Permanente</p>	<p>SI</p>
--	-------------------	-----------

Resolución 1929 del 31 de octubre de 2007		
Obligación	Carácter	Cumple
Informe de interventoría en donde se presenten la ejecución de las diferentes actividades propias de la etapa de construcción y operación de la planta.		
Análisis de cumplimiento		
<p>Después de revisar el Informe de Cumplimiento Ambiental "ICA 13" (objeto del presente seguimiento) se encuentra que la EAAB E.S.P. presentó dentro del ICA el seguimiento del Plan de Manejo Ambiental, establecido mediante la Resolución 817 de 1996 sobre cada uno de los componentes del proyecto durante la actual fase de construcción y operación asistida, en los formatos establecidos en el Anexo AP-2, para el Plan de Gestión Social; así mismo, en relación a la realización de los Monitoreo para el control de emisiones atmosféricas con las especificaciones del numeral 5.5.2 del PMA PTAR Fase II, la EAAB E.S.P. manifiesta que <i>"durante el presente periodo en reporte y teniendo en cuenta que el CEPS está realizando la asistencia operativa (Lote 9 con fecha de inicio 1 septiembre de 2023 al 28 de febrero 2024) con la EAAB E.S.P.; El CEPS no realizó durante el presente periodo monitoreos de calidad del aire relacionadas con las emisiones atmosféricas, toda vez que el combustible utilizado en las calderas y quemado en las teas es gas metano (gas producido de forma natural por la descomposición de la materia orgánica - componente principal de gas natural) Parágrafo 5, Artículo 2.2.5.1.7.2 sección 7 Título 5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015."</i></p> <p>Con relación al consumo de agua, generación de residuos sólidos, resultados del plan de uso y disposición o aprovechamiento de los biosólidos generados en la planta, con el correspondiente monitoreo de los parámetros establecidos en la Resolución 817 de 1996, seguimiento al plan de transporte de biosólidos, en dicho informe se presenta la ejecución de las diferentes actividades propias de la etapa de construcción y operación asistida de la planta por parte del Consorcio CEPS, el análisis de la información se realiza en el Numeral 5.3.2 Plan de Manejo PTAR Fase II del presente concepto técnico.</p> <p>Por lo anterior, se considera que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado ha venido dando cumplimiento a esta obligación durante el periodo objeto del presente seguimiento.</p>		
<ul style="list-style-type: none"> Resultado del Monitoreo para el control de olores con las especificaciones del numeral 7.3.2 del PMA. 	Permanente	SI
Análisis de cumplimiento		
<p>Esta obligación fue reiterada en el Numeral 10 Artículo Segundo del Auto 3289 del 14 de agosto de 2015 y su análisis se presenta en la Ficha de Seguimiento y Monitoreo 7.3.2 Monitoreo de olores, Numeral 5.5.1 Plan de Seguimiento y Monitoreo PTAR Fase I, del presente concepto técnico, en donde, revisada la información ligada con cada uno de los aspectos que conforman los estudios de la calidad del aire relacionado con sustancias generadoras de olores ofensivos, se evidencia que, en términos generales las mediciones se desarrollaron dentro de lo establecido en el Protocolo de la calidad del aire, en la Resolución 2154 de 2010, en el Protocolo Olores, Resolución 2087 de 2014, en la Resolución 1541 del 2013 y en la Norma NTC – ISO/IEC 17025, además dando cumplimiento a aspectos tales como, Tecnología de medición (Automáticas – Manuales), Tiempo de monitoreo (Número de muestras), Periodicidad del monitoreo (según época climática), Número de estaciones, Tipo de estaciones, Ubicación estaciones (micro y macro localización), Instrumentos meteorológicos, Acreditación Muestreo y Análisis, Parámetros a medir – Comparación normativa y Formatos de Campo; Cadenas de Custodia y Resultados de Laboratorio, no obstante, se generan consideraciones asociadas con la calibración de los equipos.</p> <p>Por otro lado, en lo que concierne a los datos de concentración de inmisión obtenidos en las mediciones, comparados con los límites máximos permisibles establecidos en el Artículo 5. Niveles permisibles de calidad del aire o de inmisión de sustancias de olores ofensivos por actividad de la Resolución 1541 de 2013, se logra constatar que no se presentan ningún sobrepaso, tal y como se evidencia a continuación:</p>		

Resolución 1929 del 31 de octubre de 2007

Obligación						Carácter	Cumple
Fecha	TRS 24 Horas E1	U Exp*	TRS 24 Horas E2	U Exp*	Límite TRS 24 horas - Res. 1541/2013 µg/m3		
	µg/m ³		µg/m ³				
2023-09-19	5.64	±0.06	5.05	±0.05	7		
2023-09-21	7.00	±0.07	5.77	±0.06	7		
2023-09-23	6.20	±0.07	5.77	±0.06	7		
2023-09-25	6.31	±0.07	5.37	±0.06	7		
2023-09-27	5.02	±0.05	5.50	±0.06	7		
2023-09-29	5.98	±0.06	5.38	±0.06	7		
2023-10-01	5.55	±0.06	5.68	±0.06	7		
2023-10-03	5.08	±0.05	4.74	±0.05	7		
2023-10-05	4.77	±0.05	5.51	±0.06	7		
2023-10-07	5.96	±0.06	5.59	±0.06	7		
2023-10-09	5.22	±0.06	5.67	±0.06	7		
2023-10-11	5.87	±0.06	5.52	±0.06	7		
2023-10-13	5.70	±0.06	5.12	±0.05	7		
2023-10-15	5.74	±0.06	5.52	±0.06	7		
2023-10-17	5.35	±0.06	6.27	±0.07	7		
2023-10-19	5.32	±0.06	6.39	±0.07	7		
2023-10-21	5.29	±0.06	5.96	±0.06	7		
2023-10-23	5.38	±0.06	5.51	±0.06	7		
Mínimo	4.77	----	4.74	----			
Promedio	5.63	----	5.57	----			
Máximo	7.00	----	6.39	----			
% Excedencia	0		0				
Datos Válidos	18		18				
Datos Invalidos	0		0				

Fuente: Informe de análisis de resultados – Monitoreo de la calidad del aire – olores ofensivos – Sem II – 2024

Ahora bien, como se puede observar, cada una de las concentraciones obtenidas, en su mayoría, se encuentran cerca al límite máximo establecido, esto se presenta debido a la influencia de los cuerpos de agua impactados, como en este caso, el río Bogotá y el humedal Juan Amarillo.

Resultado del Plan de Manejo Forestal, teniendo en cuenta lo contemplado en el plan de siembra.	Permanente	SI
---	------------	----

Análisis de cumplimiento

Esta obligación se le hace seguimiento por medio de Ficha de Manejo: 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico, en el cual se establecen las franjas ambientales y el manejo a través de todo el proyecto. En el cual se evidencia que se han instaurado de las barreras ambientales hasta el momento y evidenciando su mantenimiento tanto en los ICA como en la visita de seguimiento ambiental, estando pendiente la barrera 4.

Por lo anterior, se considera que la EAAB E.S.P., ha venido dando cumplimiento a esta obligación para el presente periodo de seguimiento.

2. El Distrito Capital deberá presentar semestralmente los resultados del Monitoreo para el control de ruido con las especificaciones del numeral 7.3.3 del Plan de Manejo Ambiental, Así mismo, deberá presentar los resultados del monitoreo al manejo de biosólidos utilizados como cobertura final en el relleno sanitario de Doña Juana semestral, en lo referente a caracterización de suelo, aguas superficiales y cobertura vegetal, de acuerdo al Artículo Cuarto del Auto 111 de 2005.	Permanente	SI
--	------------	----

Análisis de cumplimiento

Para el periodo del presente seguimiento relacionado con el ICA 32, para la PTAR Fase I, la EAAB E.S.P. informa que *“El monitoreo anual de ruido en la PTAR El Salitre para el año 2023 se realizó en el primer semestre del 2023. Los informes, resultados y anexos se entregaron en el ICA 31.”*

Con relación al monitoreo de los biosólidos generados en la PTAR se menciona que *“los documentos referentes a los estudios previos a la disposición de los lodos en el relleno Doña Juana fueron remitidos a la Autoridad Ambiental dentro de los tiempos solicitados y la actividad de disposición de los mismos fue llevada a cabo hasta el año 2007.”*

Resolución 1929 del 31 de octubre de 2007

Obligación	Carácter	Cumple
<p>Para el periodo del presente seguimiento “durante el segundo semestre del año 2023 se continuo con el control de humedad y densidad del biosólido producido en la PTAR El Salitre, como también se realizaron los monitoreos por medio de muestras en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre; los cuales se pueden verificar en el Anexo 5/Resultados de laboratorio.”</p> <p>En el Anexo 5/Resultados de Laboratorio- ICA 32/Biosólidos, se allega los resultados de la caracterización mensual de los biosólidos de la PTAR Salitre, el análisis de la caracterización de los biosólidos se realiza en detalle en la Ficha 8-9B Manejo de biosólidos, Numeral 5.5.3 Plan de Seguimiento y Monitoreo predio La Magdalena del presente concepto técnico.</p> <p>Por lo anterior, se considera que la EAAB E.S.P., ha venido dando cumplimiento a esta obligación para el presente periodo de seguimiento.</p>		
<p>3. El Distrito capital deberá realizar un monitoreo de calidad del aire durante la construcción de las nuevas obras y otro durante el primer año de operación de la planta, que debe incluir muestreos de SOx, NOx, CO, O3 y partículas.</p>	Permanente	N.A.
Análisis de cumplimiento		
<p>Para el periodo del presente seguimiento relacionado con el ICA 32, la Sociedad informa a través del Formato ICA1a lo siguiente: “Se realizará una vez se inicien las obras de construcción de la Fase II y en el primer año de operación de la misma.”</p> <p>-Adicional se menciona con relación a la realización de los Monitoreo para el control de emisiones atmosféricas con las especificaciones del numeral 5.5.2 del PMA PTAR Fase II, la EAAB E.S.P. manifiesta que “durante el presente periodo en reporte y teniendo en cuenta que el CEPS está realizando la asistencia operativa (Lote 9 con fecha de inicio 1 septiembre de 2023 al 28 de febrero 2024) con la EAAB E.S.P. ESP; El CEPS no realizó durante el presente periodo monitoreos de calidad del aire relacionadas con las emisiones atmosféricas, toda vez que el combustible utilizado en las calderas y quemado en las teas es gas metano (gas producido de forma natural por la descomposición de la materia orgánica - componente principal de gas natural) Parágrafo 5, Artículo 2.2.5.1.7.2 sección 7 Titulo 5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.”</p> <p>En consecuencia a lo anterior los monitoreos de emisiones atmosféricas la EAAB E.S.P., manifiesta que: “el monitoreo anual correspondiente al presente año se ejecutó en el mes de julio de 2023 con la presentación del pre-informe de monitoreo ante la Secretaría Distrital de Ambiente, el monitoreo se ejecutó el 21 de julio solo en el Electrogenerador 1 considerando lo establecido previamente y lo informado en el ICA 31; los resultados y soportes se encuentran inmersos en la Ficha ICA -1A-1B/ 10 ICA -1a “Control de Emisiones Atmosféricas” soportado por el informe de resultados en PTAR SALITRE/ANEXOS/ANEXO 9 R-ER/EMI.”</p> <p>El análisis de la información relacionada con las emisiones de las TEAS de GAS 1 y 2 y del generador I de la PTAR Salitre Fase I, realizados para el segundo semestre del 2023 por el laboratorio de INGENIERIA Y CONSULTORIA GLOBAL SAS., el cual se encuentra acreditado por medio de la Resolución 1682 del 08 de agosto del 2022 del IDEAM se realizan en la Ficha 7.3.4 Monitoreo de emisiones atmosféricas del Plan de Seguimiento y Monitoreo de Fase I, Numeral 5.5 del presente concepto técnico.</p> <p>Teniendo en cuenta lo citado anteriormente, el cumplimiento de esta obligación no será evaluada, razón por la cual no tiene aplicabilidad, para el presente periodo de seguimiento ambiental.</p>		
<p>4. El Distrito Capital deberá solicitar la modificación de la Licencia Ambiental ante este Ministerio, en el momento en el que se necesite un lugar diferente para la disposición de los biosólidos generados durante la operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales El Salitre.</p>	Permanente	SI
Análisis de cumplimiento		
<p>De la revisión de la información contenida en el expediente LAM0368, se evidencia que mediante la Resolución 1301 del 31 de octubre de 2016, la ANLA modificó de la Licencia ambiental otorgada mediante Resolución 817 del 24 de julio de 1996, en el sentido de incluir el predio “La Magdalena” como sitio de disposición de biosólidos proveniente de la PTAR El Salitre; para el presente periodo de seguimiento comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, relacionado con el “ICA 32”, la disposición de los biosólidos, se realizó en el predio la Magdalena, según lo autorizado en el comunicado con radicado 2020121983-2-000 del 29 de julio de 2020 de la</p>		

Resolución 1929 del 31 de octubre de 2007

Obligación	Carácter	Cumple
Autoridad de Licencias Ambientales- ANLA, realizando la disposición del material (biosólido) en las celdas 11, 12 y 13.		
A la fecha de elaboración del presente concepto técnico, el titular de la licencia ambiental no ha presentado solicitud de requerimiento de un lugar diferente para la disposición de los biosólidos, al autorizado en la Resolución 1301 del 31 de octubre de 2016.		
Por lo citado anteriormente, se establece que la EAAB E.S.P. viene dando cumplimiento a esta obligación, durante el periodo objeto del presente seguimiento.		
6. El Distrito Capital deberá presentar a este Ministerio en un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, el cronograma de ejecución de las obras en donde se establezcan los plazos para la construcción de las nuevas operaciones unitarias. Así mismo, deberá presentar dentro del informe el cumplimiento de ejecución, las obras realizadas con respecto al cronograma presentado.	Permanente	SI

Análisis de cumplimiento

La revisión del cumplimiento de la obligación se hace con base en la información suministrada por el titular de la licencia ambiental allegada en el Informe de Cumplimiento Ambiental "ICA 13", objeto del presente seguimiento, para el cual la EAAB E.S.P., con relación a la ejecución de las obras de ampliación y optimización de la PTAR Salitre realizadas con respecto al cronograma presentado, se evidencia que el titular de la licencia ambiental viene presentando en los Capítulos 3 Aspectos Técnicos y 4 Programación de actividades de cumplimiento ambiental (Anexo 4/Cronograma Ejecutivo- Enmienda 12), donde se evidencia los porcentajes de avance de construcción de las obras del periodo y el listado de las obras que a la fecha se adelantan.

En la siguiente tabla se muestra el avance de los lotes de control en obra civil relacionado con el contrato 803 de mayo del 2016, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y el Consorcio de Expansión PTAR Salitre - CEPS relacionado con las obras de ampliación y optimización de la PTAR Salitre, a la fecha de elaboración del presente concepto técnico:

Tabla 59. Avance de lotes de control en obra civil- ICA 13

AVANCE DE LOTES DE CONTROL EN OBRA CIVIL	% ACUMULADO FÍSICO
01. LOTE No. 1 ADECUACIÓN DEL PREDIO	
01.01 Movimientos de tierra + excavaciones localizadas	100,00%
01.02 Movilización del contratista	100,00%
01.03 Parque regional PM-9	100,00%
02. LOTE No.2 OBRAS DE ADUCCIÓN, TRATAMIENTO PRELIMINAR Y PRIMARIO	
02.01 Estructura de entrada	100,00%
02.02 Clarificadores primarios no.57.1 a No.57.5 y otras estructuras	100,00%
02.03 Estructura de regulación y medida de caudal No.85	100,00%
03. LOTE No.3 TRATAMIENTO SECUNDARIO Y DESINFECCIÓN	
03.01 Tanques de aireación No.60.1 a No.60.6	100,00%
03.02 Clarificadores secundarios No. 64.1 a 64.12	100,00%
03.03 Edificio de sopladones No.61	100,00%
03.03 Tanque de contacto de cloro No.67	100,00%
04. LOTE No.4 ESPESAMIENTO Y DESHIDRATACIÓN DE LODOS	
04.01 Edificio de espesamiento y deshidratación de lodos (Edif. 73, 74, 76 y 90)	100,00%
05. LOTE No. 5 ESTABILIZACIÓN DE LODOS Y RECUPERACIÓN DE ENERGÍA	
05.01 Digestores anaeróbicos No.72.1 a No.72.8	100,00%
06. LOTE No. 6 INFRAESTRUCTURA PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	
06.01 Edificio del proyecto (No.82) y edificio campamento (No.103)	100,00%
06.02 Edificio administrativo (No.101)	100,00%

Fuente: Consorcio Expansión PTAR SALITRE diciembre 2023

A continuación, se muestra el cronograma ejecutivo de la enmienda 12, presentado en el Anexo 4-ICA 13:

Tabla 60. Cronograma Ejecutivo de Actividades- Enmienda 12- ICA 13

Resolución 1929 del 31 de octubre de 2007

Obligación	Carácter	Cumple
<p>ARTÍCULO SEGUNDO. TITULO PRIMERO. OBLIGACIONES COMUNES</p> <p>1.1.1. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.2. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.3. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.4. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.5. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.6. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.7. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.8. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.9. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.10. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.11. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.12. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.13. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.14. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.15. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.16. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.17. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.18. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.19. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.20. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.21. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.22. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.23. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.24. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.25. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.26. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.27. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.28. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.29. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.30. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.31. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.32. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.33. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.34. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.35. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.36. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.37. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.38. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.39. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.40. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.41. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.42. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.43. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.44. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.45. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.46. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.47. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.48. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.49. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.50. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.51. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.52. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.53. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.54. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.55. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.56. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.57. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.58. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.59. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.60. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.61. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.62. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.63. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.64. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.65. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.66. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.67. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.68. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.69. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.70. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.71. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.72. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.73. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.74. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.75. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.76. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.77. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.78. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.79. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.80. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.81. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.82. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.83. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.84. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.85. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.86. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.87. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.88. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.89. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.90. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.91. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.92. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.93. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.94. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.95. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.96. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.97. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.98. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.99. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p> <p>1.1.100. Elaboración de planes de Gestión del RL y planes de gestión ambiental (GAMA)</p>		

Fuente: CEPS- EAAB E.S.P., ICA 13, diciembre de 2023

Por lo anterior se establece que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., ha venido dando cumplimiento a esta obligación durante el periodo objeto del presente seguimiento.

7.6. Resolución 797 del 16 de mayo de 2008

Resolvió un recurso de reposición a la Resolución 1929 del 31 de octubre de 2007

Mediante el Artículo Tercero de la Resolución 1067 del 14 de septiembre de 2014 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numeral 5.1 del Artículo Segundo.

Mediante el Artículo Quinto del Auto 06530 del 24 de octubre de 2018 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Sub numeral 5.2 del numeral 5 del Artículo Segundo relacionado con entrega del Plan de Gestión Social actualizado de la segunda fase de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR El Salitre.

Mediante el Acta 326 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 23 de junio de 2022 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Artículo segundo

7.7. Resolución 993 del 29 de mayo de 2009

Por la cual se autoriza la cesión de la licencia ambiental

Tabla 61. Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos

Resolución 993 del 29 de mayo de 2009

Obligación	Carácter	Cumple
<p>ARTICULO PRIMERO. Autorizar la cesión de la Resolución No. 817 del 24 de julio de 1996, modificada posteriormente por las Resoluciones Nos. 1121 de 1996, 577 de 2000, 821 de 2000, 362 de 2001 y 1929 de 2007, por la cual este Ministerio otorga licencia ambiental para el proyecto denominado "Descontaminación del Río Bogotá", y demás actos administrativos contenidos en el Expediente No. 0368, en nomenclatura de este Ministerio, a nombre del Distrito Capital de Santafé de Bogotá y/o Alcaldía Mayor de Santafé de Bogotá (hoy Bogotá D.C.), a favor de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. EAAB E.S.P. - ESP, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.</p>		

7.8. Resolución 170 del 20 de febrero de 2013.

Por la cual se imponen medidas adicionales

Mediante el Artículo Tercero de la Resolución 1067 del 12 de septiembre de 2014 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numerales 7, 8 y 10 del Artículo Primero

Mediante el Artículo Segundo del Auto 03666 del 28 de agosto de 2017 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numerales 4 y 11 del Artículo Primero

Mediante el Artículo Quinto del Auto 06530 del 24 de octubre de 2018 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numeral 1 del Artículo Primero.

Mediante el Artículo Tercero del Auto 10056 del 16 de octubre de 2020 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numeral 3, 5 y 6 del Artículo Primero.

Mediante el Acta 326 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 23 de junio de 2022 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

-Numeral 2 del artículo primero

Tabla 62. Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos

Resolución 170 del 20 de febrero de 2013		
Obligación	Carácter	Cumple
<p>ARTICULO PRIMERO. - Imponer a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB E.S.P., las siguientes obligaciones, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 817 del 24 de julio del 1996, e incluir los soportes en el próximo informe de cumplimiento ambiental —ICA:</p> <p>9. Presentar los resultados y acuerdos allegados con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, frente a las condiciones en las que se debe entregar el predio El Corzo posterior a su uso.</p>	Temporal	NA
Análisis de cumplimiento		
<p>Este requerimiento fue reiterado en el Numeral 14 (III- Predio La Magdalena) del Artículo Segundo del Auto 6530 del 24 de octubre de 2018, razón por la cual su análisis se presenta en este numeral, donde se concluye que dicha obligación no aplica para el presente seguimiento dado que aún se desarrollan actividades de recibo, secado y manejo del biosólidos en el área de secado (invernadero), por lo cual no se ha llegado a dichos acuerdos con la CAR</p>		

7.9. Resolución 963 del 23 de septiembre de 2013

Por la cual se adicionan unas obligaciones a una licencia ambiental ordinaria otorgada mediante resolución 817 del 24 de julio de 1996, en virtud de una modificación menor dentro del giro ordinario del proyecto y se toman otras determinaciones.

Mediante el Artículo Tercero de la Resolución 1067 del 12 de septiembre de 2014 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numerales 1, 2, 3, 7, 8, 13 y 14 del Artículo Segundo
- Artículo Tercero y Cuarto

Mediante el Auto 3289 del 14 de agosto de 2015 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numerales 4, 5, 6, 9 y 10, Artículo Segundo

Mediante el Artículo Quinto del Auto 6530 del 24 de octubre de 2018 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numerales 11 y 12 del Artículo Segundo.

Tabla 63. Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos

Resolución 963 del 23 de septiembre de 2013		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar desde el punto de vista ambiental a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB E.S.P., la suspensión de actividades de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR El Salitre por el término máximo de 15 días calendario, para realizar el mantenimiento de las estructuras de toma de agua y pretratamiento de grietas y fisuras.		

7.10. Resolución 1334 del 26 de diciembre de 2013

Mediante la Resolución 1067 del 12 de septiembre de 2014 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numeral 2 del Artículo Primero

Mediante el Auto 3289 del 14 de agosto de 2015 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numeral 1 del Artículo Primero

7.11. Resolución 1067 del 12 de septiembre de 2014

Por la cual se imponen medidas adicionales

Mediante el Artículo Tercero del Auto 10056 del 16 de octubre de 2020 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numerales 1 y 2 del Artículo Primero

Tabla 64. Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos

Resolución 1067 del 12 de septiembre de 2014		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO TERCERO. - Excluir del próximo seguimiento las obligaciones señaladas en el Concepto Técnico 8955 del 09 de junio de 2014, por considerar que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EMB - ESP, cumplió con lo dispuesto en los siguientes actos administrativos: - Resolución 817 de 24 de julio de 1996, Artículo Tercero Numeral 3.2.7 - Resolución 1929 de 31 de octubre de 2007, numeral 5.1 del numeral 5 del artículo segundo. - Resolución 797 de 16 de mayo de 2008, numeral 5.1 del artículo segundo. - Auto 347 del 16 de febrero de 2010 numeral 8 del artículo tercero. - Auto 4434 de 20 de diciembre de 2010, Artículo Primero Numeral 3, 4, 7. - Resolución 170 de 20 de febrero de 2013, Artículo Primero Numeral 7,8 y 10. - Resolución 963 de 23 de septiembre de 2013, Artículo Segundo Numeral 1, 2, 3, 7, 8, 13 y 14, Artículo Tercero y Cuarto. - Resolución 1334 de 26 de diciembre de 2013, Artículo 1, numeral 2.		

7.12. Resolución 1004 del 14 de agosto de 2015

Por la cual se imponen medidas adicionales en desarrollo de un control y seguimiento ambiental

Mediante el Auto 06530 del 24 de octubre de 2018 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numeral 6 del Artículo Primero

Mediante el Auto 07870 del 11 de diciembre de 2018 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numeral 4 del Artículo Primero.

Mediante el Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Números 1, 2, 3 del Artículo Primero.

Mediante el Acta 582 de reunión de control y seguimiento del 19 de noviembre de 2021 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numeral 5 del Artículo primero

7.13. Resolución 0049 del 22 de enero de 2016

Por la cual se niega una solicitud de modificación de licencia ambiental

Tabla 65. Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos

Resolución 0049 del 22 de enero de 2016		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar el Artículo Primero del Auto 2887 del día 14 de julio de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo, el cual quedará de la siguiente manera:		
"Iniciará a nombre de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá E.S.P, trámite de modificación de la licencia ambiental, otorgada por la Resolución 817 del 24 de julio de 1996, con el fin de estudiar la viabilidad ambiental del cambio de sitio de disposición final del biosólido generado por el funcionamiento de la PTAR Salitre"		
ARTÍCULO SEGUNDO: Negar la solicitud de modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 0817 de 24 de julio de 1996, solicitada por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá E.S.P, para cambiar de sitio de disposición final el biosólido, generado por el funcionamiento de la PTAR Salitre, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.		

7.14. Resolución 400 del 12 de abril de 2016.

Por la cual se imponen medidas adicionales

Mediante el Artículo Quinto del Auto 6530 del 24 de octubre de 2018, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numeral 3 del Artículo Primero

Mediante el apartado denominado "obligaciones cumplidas y/o concluidas" Acta 115 de Control y Seguimiento Ambiental del 21 de agosto de 2019, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numeral 2 del Artículo Primero.

Mediante el Artículo Tercero del Auto 10056 del 16 de octubre de 2020 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 327 de 437

- Numerales 1 y 4 del Artículo Primero.

Mediante el Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numeral 5 del Artículo Primero.

7.15. Resolución 1170 del 7 de octubre de 2016

Por la cual se resuelve recurso de reposición

Tabla 66. Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos

Resolución 1170 del 7 de mayo de 2016		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar el Artículo Primero del Auto 2887 del día 14 de julio de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo, el cual quedará de la siguiente manera: "Iniciar a nombre de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá E.S.P., trámite de modificación de la licencia ambiental, otorgada por la Resolución 817 del 24 de julio de 1996, con el fin de estudiar la viabilidad ambiental del cambio de sitio de disposición final del biosólido generado por el funcionamiento de la PTAR Salitre"		
ARTÍCULO SEGUNDO. Revocar la Resolución No. 0049 del 22 de enero de 2016, por la cual se negó la solicitud de modificación de la Licencia Ambiental, solicitada por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá D.C. – EAB E.S.P., de conformidad con las razones expuestas en el presente acto administrativo.		

7.16. Resolución 1301 del 31 de octubre de 2016

Por la cual se modifica una licencia ambiental

Mediante el Artículo Quinto del Auto 06530 del 24 de octubre de 2018, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Artículo Tercero
- Numeral 1 (sub numeral 1.1) del Artículo Quinto
- Numeral 1 (sub numeral 1.1) del Artículo Séptimo
- Numerales 1 (sub numerales 1.1, 1.2 y 1.4), 3 (sub numeral 3.1) y 5 (sub numeral 5.1) del Artículo Noveno

Mediante el Artículo Tercero del Auto 10056 del 16 de octubre de 2020 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Subnumerales 1.2 y 1.3 del Artículo Quinto
- Subnumerales 1.1, 1.2 y 1.3 del numeral 1 del Artículo Sexto
- Literales a y b del subnumeral 2.1 del Artículo Sexto
- Subnumerales 2.2 y 2.3 del numeral 2 del Artículo Sexto
- Subnumerales 1.3 del numeral 1 del Artículo Noveno
- Subnumerales 2.1 y 2.2 del numeral 2 del Artículo Noveno
- Subnumerales 4.1, 4.2 y 4.3 del numeral 4 del Artículo Noveno
- Subnumeral 7.1 del numeral 7 del Artículo Noveno
- Subnumerales 8.1 y 8.2 del numeral 8 del Artículo Noveno
- Artículo Décimo

Mediante el Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021, de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Subnumeral 2.4 del numeral 2 del Artículo Sexto
- Subnumeral 1.2 del numeral 1 del Artículo Séptimo
- Subnumerales 6.1 y 6.2 del Numeral 6 del Artículo Noveno

Tabla 67. Cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos

Resolución 1301 del 31 de octubre de 2016

Obligación	Carácter	Cumple
------------	----------	--------

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 817 del 24 de julio de 1996, cuyo titular corresponde a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá D.C. – EAB E.S.P., en el sentido de incluir el predio “La Magdalena” ubicado en la localidad de Kennedy al sur occidente de la ciudad de Bogotá D.C., como sitio de disposición del biosólido proveniente de la PTAR El Salitre, de conformidad con las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El predio “La Magdalena” que se autoriza como sitio de disposición del biosólido proveniente de la PTAR El Salitre, cuenta con un área de 29 ha, y con las siguientes características:

a. La disposición del biosólido se hará al interior del predio “La Magdalena” en 17 celdas dispuestas para tal fin, con las siguientes especificaciones:

No. CELDA	COTA INICIAL	ÁREA EFECTIVA (M2)
1	2539,80	7191,23
2	2539,89	19424,75
4	2539,46	13054,95
5	2539,37	19781,46
6	2539,49	18627,37
7	2539,77	19125,07
8	2539,83	4524,35
9	2539,40	13069,78
10	2539,47	7232,49
11	2539,66	18805,27
12	2540,54	12274,47
13	2540,21	20714,58
14	2539,78	17248,63
15	2539,81	10171,89
16	2539,92	25133,68
17	2539,78	7435,20

b. Las actividades que hacen parte de la actividad de disposición de biosólido son las siguientes:

No.	Actividad	Sitio de ejecución
1	Recepción del material biosólido producto de la PTAR El Salitre	Predio El Corzo
2	Aplicación producto control de olor	
3	Extendido y volteo	
4	Transporte al predio La Magdalena	Predio La Magdalena
5	Mezcla del biosólido tratado con la capa de suelo	

Obligaciones:

1. El manejo del biosólido, previo a su disposición en el predio “La Magdalena”, se realizará en el predio El Corzo en el área destinada exclusivamente para esta actividad.
2. En el predio “La Magdalena” no se realizará ninguna actividad diferente a la disposición del biosólido en las celdas.
3. La disposición del biosólido en el predio “La Magdalena” se realizará por fuera de la franja de protección de los ríos Bogotá y Fucha.

Análisis de cumplimiento

De la revisión de la información allegada al expediente LAM0368, por la EAAB E.S.P., con relación al periodo del presente seguimiento relacionada con el Informe de Cumplimiento Ambiental “ICA 32”, se menciona lo siguiente: *“durante el segundo semestre del año 2023, se dio cumplimiento a las actividades de extensión del biosólido, a través del seguimiento diario de los viajes que llegan desde la PTAR el Salitre hasta el patio de secado, realizado por el operario del Corzo. Allí el material es extendido y nivelado por la maquinaria retroexcavadora de llantas tipo pajarita, una vez es descargado en el submódulo programado. Finalmente, el controlador de patio aplica el producto inhibidor de olores a cada pila de material por medio de aspersión para evitar la generación de olores ofensivos y la proliferación de vectores. En este periodo se utilizó el producto ECCO ODOR 500.”*

Resolución 1301 del 31 de octubre de 2016

La aplicación del producto inhibidor de olor (ECO-OLOR 500) se realiza al momento de descarga del biosólido en la celda del patio de secado, en cada volteo o extendido, en las cantidades (3 litros/aplicación) y concentraciones recomendadas de al menos 10 o 15 ppm para cada lote de biosólido, asegurando el control de olores y vectores.

“El volteo mecánico para el secado del biosólido se realizó con la máquina retroexcavadora de llanta tipo pajarita, a cada una de las pilas de biosólidos de 50 cm de altura máxima que se han descargado en el patio de secado. Cada volteo se realizó a los cuatro (4) días siguientes al ingreso del biosólido proveniente de la PTAR el Salitre para su secado, el material es volteado, extendido y finalmente se aplica el inhibidor de olores. Esta actividad se registra en el formato REPORTE DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL BIOSÓLIDO.”

La disposición del biosólido en el predio “La Magdalena” se realizará por fuera de la franja de protección de los ríos Bogotá y Fucha, donde la EAAB E.S.P. menciona que “el biosólido es acomodado en la celda de aprovechamiento establecida, donde se realiza la mezcla en proporción 3 partes de biosólido con 1 parte de suelo. El suelo necesario para la mezcla corresponde a material inerte proveniente de las excavaciones de las mismas celdas. De esta forma, la mezcla es utilizada en las 17 celdas ubicadas en el predio La Magdalena para construir un talud con una relación 1 m. (vertical): 3 m. (horizontal) y con una cota máxima de 2546.49 m.s.n.m.

La mezcla de biosólido-suelo se ejecuta diariamente sin dejar material sin mezclar, con el fin de evitar la posible dispersión de olores hacia las zonas aledañas.

Como resultado de la actividad de aprovechamiento durante este segundo semestre tal como se muestra en la siguiente tabla, las áreas se lograron enmendar 25683.4 m² que corresponden a las áreas ubicadas en las celdas 11, 12 y 13 evidenciando 10702.7 m² de área revegetalizada. Desde el inicio de aprovechamiento con mezcla 3:1 (biosólido: suelo) a la fecha de corte del presente informe, un total de 151503.1 m² enmendados con biosólido y 133650.5 m² repoblados con cobertura vegetal como lo indica la siguiente tabla.”

Tabla 68. Terreno enmendado con mezcla en proporción 3:1 biosólido-suelo

CELDA	AREA CELDA (m ²)	TERRENO ENMENDADO CON LA MEZCLA SUELO-BIOSÓLIDO (m ²)	AREA REPOBLADA CON PASTOS (m ²)
Celda 11	18805,27	5841,9	5841,9
Celda 12	12274,47	12409,9	4850,8
Celda 13	20714,58	7431,6	0
TOTAL		25683,4	10702,7

Fuente: EAAB E.S.P. ICA 32- II/semestre/2023

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que la EAAB E.S.P. viene dando cumplimiento a esta obligación, durante el periodo objeto del presente seguimiento.

ARTÍCULO CUARTO. Modificar la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 817 del 24 de julio de 1996, en el sentido de establecer la siguiente zonificación de manejo ambiental para la actividad de disposición del Biosólido en mezcla con suelo para la cobertura final del predio “La Magdalena, para el proyecto denominado “Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR El Salitre”:

Permanente

SI

Resolución 1301 del 31 de octubre de 2016

ÁREAS DE EXCLUSIÓN	
<p>Para los medios abiótico y biótico: Cuerpos de agua (río Bogotá, río Fucha y canal Cundinamarca), y su franja de retiro o de protección de 30 m a cada lado y su vegetación medidos a partir de la cota máxima de inundación.</p>	
<p>Para el componente Socioeconómico: Las áreas correspondientes a los sectores poblacionales vecinos al predio "La Magdalena" correspondiente a las unidades residenciales que se hayan por fuera del polígono de las 29 ha donde se dispondrá el material.</p>	
ÁREAS DE INTERVENCIÓN CON RESTRICCIONES	
Descripción del área	Restricciones
Predio la Magdalena de 29 ha	Uso de técnicas constructivas que no generen impactos permanentes a la funcionalidad de los carretables y zona urbana identificados en el plano Área de Influencia Biótica
ÁREAS DE INTERVENCIÓN SIN RESTRICCIONES	
Corresponden a las áreas no contempladas en las categorías de áreas de exclusión y áreas de intervención con restricciones dentro del Área de Influencia Directa	

Análisis de cumplimiento

Dentro de la revisión documental del presente concepto se pudo analizar que en este momento la Empresa no ha realizado nuevas intervenciones de infraestructura, por lo cual se considera que el proyecto se encuentra dentro de la franja de intervención que se le ha autorizado, no sobrepasando las áreas de exclusión o restricción.

Igualmente, en la visita de seguimiento ambiental realizada los días 9 y 10 de abril se pudo evidenciar que no existe intervenciones adicionales que puedan afectar las áreas de exclusión o de intervención con restricciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que la EAAB E.S.P. viene dando cumplimiento a esta obligación, durante el periodo objeto del presente seguimiento.

ARTÍCULO QUINTO. Modificar la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 817 del 24 de julio de 1996, en el sentido de establecer el Plan de Manejo Ambiental - PMA para la actividad de disposición del biosólido en mezcla con suelo para la cobertura final del predio "La Magdalena", como se indica a continuación:

Permanente

SI

Resolución 1301 del 31 de octubre de 2016

Medidas de Manejo Ambiental	
PROGRAMAS PARA EL MEDIO ABIÓTICO	
Programas de manejo del recurso Suelo	FICHA
Manejo de residuos convencionales y peligrosos	1
Manejo de vías internas	2
Transporte, recepción, manejo y aprovechamiento de biosólidos en el predio La Magdalena.	3
Manejo de tránsito vehicular y señalización	4
Programa de manejo de recurso hídrico	
Manejo de residuos líquidos y escurrimientos superficiales	5
Programa de manejo del recurso aire	
Control de emisiones atmosféricas y de ruido	6
PROGRAMAS PARA EL MEDIO BIÓTICO	
Programa manejo de suelo	
Manejo de flora	7
Manejo de fauna	8
Control de vectores	
Fumigación del área de secado y control de vectores en el sitio de aprovechamiento	9
PROGRAMAS PARA EL MEDIO SOCIOECONÓMICO	
Información y Comunicación	
Difusión y comunicación	10
Atención quejas y reclamos	11
Monitoreo de olores	12
Educación Ambiental	
Pedagogía Ambiental	13

Análisis de cumplimiento

El análisis de la implementación del PMA se desarrolla en detalle en el Numeral 5.3.3 Plan de Manejo Ambiental predio La Magdalena del presente concepto técnico, en donde se concluye que la EAAB E.S.P., ejecuta el PMA impuesto en la presente obligación. En ese mismo numeral se realizan los requerimientos, cuando haya lugar a ello.

ARTÍCULO SEXTO. Modificar la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 817 del 24 de julio de 1996, en el sentido de establecer el siguiente Plan de Seguimiento y Monitoreo - PSM, para la actividad de disposición de biosólido en mezcla con suelo para la cobertura final del predio La Magdalena:

Permanente

SI

Resolución 1301 del 31 de octubre de 2016

Programas de seguimiento y monitoreo medio Abiótico	
PROGRAMA MANEJO DEL SUELO	
Ficha: Manejo de residuos convencionales y peligrosos.	
Metas	Indicadores de seguimiento
Realizar ocho (8) talleres de sensibilización en gestión integral de residuos dirigidos al personal que labora permanentemente en el área del proyecto.	Número de talleres de sensibilización realizados *100/Número de talleres de sensibilización programados.
Disponer a través de gestores autorizados los residuos peligrosos generados en el área del campamento del predio El Corzo I.	Kg de residuos peligrosos entregados a gestores autorizados *100/Kg de residuos peligrosos generados.
Clasificar permanentemente los diferentes tipos de residuos que se generan en el área del campamento del proyecto.	Buena percepción del orden y aseo en las instalaciones del campamento. Ausencia de olores desagradables producidos por descomposición de residuos orgánicos.
PROGRAMA DE MANEJO DEL SUELO	
Ficha: Transporte, recepción, manejo y aprovechamiento del biosólido en el predio La Magdalena.	
Metas	Indicadores de seguimiento
Eliminar la generación de olores ofensivos hacia la comunidad aledaña al proyecto a través de la aplicación del producto EXRO 42® y el volteo de las pilas de biosólido; para tal efecto se realizarán cuatro (4) monitoreos de olores al año.	Número de monitoreos realizados*100/ Número de monitoreos programados.
Supervisión del 100% de las actividades propias del proceso de recepción, manejo y aprovechamiento del biosólido.	Ausencia de olores ofensivos generados por las actividades de manejo y aprovechamiento del biosólido.
Ficha de manejo de residuos líquidos y escorrentías superficiales en programa de manejo de suelo	
Metas	Indicadores de seguimiento
Verificar en tres (3) informes semestrales, la correcta disposición de residuos provenientes de los baños portátiles instalados en el área del campamento.	Número de informes semestrales realizados *100/Número de informes semestrales programados.
Realizar tres (3) informes semestrales sobre el mantenimiento mensual al sistema de cunetas del área de manejo del biosólidos durante toda la etapa de operación del proyecto.	Número de informes semestrales realizados *100/Número de informes semestrales programados. Ausencia de áreas anegadas dentro de la zona de manejo del biosólido.
PROGRAMA DE MANEJO DEL RECURSO AIRE	
Ficha: Control de emisiones atmosféricas y de ruido	
Metas	Indicadores de seguimiento
Realizar dos (2) registros anuales sobre control de los certificados de revisión técnica y de mantenimiento de los equipos y maquinaria empleada en el proyecto.	Número de registros realizados *100/Número de registros programados.
Control permanente de la velocidad máxima de desplazamiento de los vehículos en las vías no pavimentadas del proyecto (20 Km/hora).	Percepción en la disminución de levantamiento de material particulado durante el desplazamiento de los vehículos
Realizar semestralmente monitoreo de calidad del aire en la zona de influencia directa del proyecto	Número de monitoreos realizados *100/Número de monitoreos programados.
Realizar semestralmente monitoreo de ruido ambiental en la zona de influencia	Número de monitoreos realizados*100/Número de monitoreos

Resolución 1301 del 31 de octubre de 2016

directa del proyecto	programados.		
Aplicar de manera permanente el producto EXRO 42® (o el producto que se seleccione), al biosólido durante la etapa de secado.	Percepción de olores ofensivos en el área de influencia directa del proyecto provenientes de la zona de manejo de biosólidos.		
Programas de seguimiento y monitoreo medio biótico			
PROGRAMA DE MANEJO DEL SUELO			
Ficha: Manejo de flora.			
Metas	Indicadores de seguimiento		
Dos (2) actividades de erradicación al año de las especies invasoras como es el caso del Retamo Espinoso (<i>Ulex europaeus</i>), Retamo Liso (<i>Teline monspessulana</i>) y especies exóticas que pueden interferir en el objetivo final de recuperación ecológica del predio como es el caso de los individuos arbóreos de la especie Eucalipto Común (<i>Eucalyptus globulus</i>).	Número de actividades de erradicación ejecutadas *100/Número de actividades de erradicación programadas		
Mejorar las condiciones del suelo, a través del aprovechamiento con biosólido en el 100% de las celdas del predio La Magdalena, con el fin de propiciar el establecimiento de especies florísticas nativas del sector, contribuyendo a la recuperación ecológica del mismo.	Área cubierta con mezcla suelo: biosólido *100/Área total a cubrir con la mezcla suelo: biosólido.		
Repoblar con pastos el 100 % del área de las celdas del predio La Magdalena aprobadas para el aprovechamiento del biosólido.	Área repoblada con pastos *100/ Área total a repoblar en el predio La Magdalena		
Ejecutar el 100 % de las actividades de siembra de especies nativas en el Predio la Magdalena, propuestas por la CAR en el diseño paisajístico establecido en el presente PMA.	Número de individuos sembrados *100/Número de individuos propuestos por la CAR para la recuperación de este predio		
Metas	Indicadores de seguimiento		
Dos (2) actividades de erradicación de las especies invasoras como es el caso del Retamo Espinoso (<i>Ulex europaeus</i>), Retamo Liso (<i>Teline monspessulana</i>) y especies exóticas como el Eucalipto común (<i>Eucalyptus globulus</i>), que, por sus características competitivas, aleopáticas y morfológicas al comportarse como barreras para el desplazamiento de la fauna silvestre,	Número de actividades de erradicación ejecutadas *100/Número de actividades de erradicación programadas		

Resolución 1301 del 31 de octubre de 2016

disminuyen la capacidad del entorno para brindar condiciones de hábitat que favorezcan el establecimiento de posibles especies.			
Mejorar las condiciones del suelo, a través del aprovechamiento con biosólido en el 100% de las celdas del predio "La Magdalena", con el fin de propiciar el establecimiento de especies florísticas nativas del sector que presten servicios de anidamiento, alimento y protección de especies faunísticas que puedan establecerse en el predio.	Área cubierta con mezcla suelo: biosólido *100/Área total a cubrir con la mezcla suelo: biosólido.		
Ejecutar el 100% de las actividades de siembra de especies vegetales nativas en el Predio la Magdalena, propuestas en el diseño paisajístico establecido en el presente PMA, con el objetivo de generar hábitat para especies de fauna autóctona de la Sabana de Bogotá y así mismo, contribuir a la conectividad ecológica mediante el aporte a la conformación de corredores y parches de vegetación que permitan el desplazamiento e intercambio entre poblaciones de especies, aspecto que fortalece los objetivos de recuperación ambiental del Río Bogotá.	Número de individuos sembrados *100/ número de individuos propuestos por la CAR para la recuperación de este predio.		
PROGRAMA DE CONTROL DE VECTORES			
Ficha: Fumigación del área de secado.			
Metas	Indicadores de seguimiento		
Garantizar el cumplimiento permanente de las actividades de extensión del material.	Presencia de encharcamientos		
Cumplir con las jornadas de fumigación mensual durante la temporada invernal.	Número de jornadas de fumigación realizadas *100/Número de jornadas de fumigación programados durante la temporada invernal		
	Área bajo condiciones ambientales libre de presencia de vectores		
Programas de seguimiento y monitoreo medio Socioeconómico			
PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN			
Ficha: Difusión comunitaria.			
Metas	Indicadores de seguimiento		
Realizar reunión/visita inicial informativa con las administraciones de los conjuntos residenciales, predios	Número de reuniones realizadas *100/Número de reuniones programadas		

Resolución 1301 del 31 de octubre de 2016

privados y colegio distrital Gabriel Betancourt Mejía Sede B.			
Efectuar reuniones específicas sobre la ejecución del proyecto cuando las comunidades o entidades así lo requieran.	Número de reuniones realizadas *100/ Número de reuniones requeridas.		
Llevar a cabo reuniones extraordinarias en el caso en el cual se presenten contingencias o situaciones imprevistas durante el desarrollo del proyecto.	Número de reuniones realizadas *100/Número de reuniones requeridas.		
Realizar una reunión de finalización, una vez se clausure la disposición de biosólidos en el predio La Magdalena (firma acta de entrega del proyecto).	Número de reuniones realizadas *100/ Número de reuniones programadas.		
PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA			
Ficha: Atención quejas y reclamos.			
Metas	Indicadores de seguimiento		
Atender el 100% de solicitudes de información a la comunidad, presentadas en forma verbal o escrita por la ciudadanía, las autoridades locales o los organismos de control.	Número de consultas ciudadanas atendidas*100/Número de consultas recepcionadas.		
Informar efectivamente al ciudadano(a), el trámite y la solución del 100% de las consultas de seguimiento que se presenten durante el desarrollo del proyecto.	Número de consultas ciudadanas atendidas*100/Número de consultas recepcionadas. Número de seguimientos telefónicos o en terreno realizados*100/Número de seguimientos planeados.		
Ficha: Monitoreo de olores			
Metas	Indicadores de seguimiento		
Efectuar cuatro monitoreos de olores anuales de manera trimestral en jornadas diurnas y nocturnas involucrando seis panelistas en cada uno (tres hombres y tres mujeres) residentes en el Área de Influencia Directa del proyecto – AID.	Número de monitoreos realizados*100/Número de monitoreos programados.		
PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL			
Ficha: Pedagogía ambiental.			
Metas	Indicadores de seguimiento		
Atender el 100% de solicitudes de capacitación según requerimiento presentadas por los residentes del Área de Influencia Directa del proyecto – AID.	Número de charlas informativas realizadas*100/Número de charlas informativas planeadas.		

Resolución 1301 del 31 de octubre de 2016

PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL		
Ficha: Pedagogia ambiental.		
Metas	Indicadores de seguimiento	
Realizar minimo cinco charlas informativas en la Institución Educativa Distrital Gabriel Betancourt Mejia sede B, ubicada en el Área de Influencia Directa del proyecto – AID, acerca del uso inteligente del alcantarillado, adecuada disposición de las basuras y reciclaje.	Número de charlas informativas realizadas*100/ Número de charlas informativas planeadas	
Llevar a cabo minimo una jornada de siembra de árboles para fortalecer la barrera ambiental del predio la Magdalena con la participación de los residentes del Área de Influencia Directa del proyecto.	Número de jornadas realizadas*100/Número de jornadas planeadas.	
Hacer entrega de material informativo acerca de la importancia de realizar procesos de aprovechamiento y revegetalización de predios con abono orgánico.	Número de piezas de divulgación entregadas a las comunidades*100/Número de piezas informativas previstas a entregar.	
Análisis de cumplimiento		
La EAAB E.S.P. implementa el PMS del predio La Magdalena impuesto en la presente obligación. En el Numeral 5.5.3 Plan de Seguimiento y Monitoreo del Predio La Magdalena del presente concepto técnico, se realiza el respectivo análisis de cumplimiento de cada ficha y medida y allí mismo se realizan los requerimientos cuando aplica.		
ARTÍCULO OCTAVO. Modificar la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 817 del 24 de julio de 1996, en el sentido de establecer el Plan de Desmantelamiento definido en el Estudio de Impacto Ambiental para la actividad de disposición del Biosólido en mezcla con suelo para la cobertura final del predio La Magdalena.	Temporal	NA
Análisis de cumplimiento		
De la revisión de la información documental contenida en el Expediente LAM0368, se evidencia que el predio La Magdalena entró en funcionamiento el 4 de diciembre de 2017, con base en la información allegada en el Informe de Cumplimiento Ambiental "ICA 32" se evidencia que el proyecto PTAR Salitre y el predio la Magdalena se encuentra en uso (Fase de operación), para el área licenciada; por lo anterior se establece que la presente obligación NO tiene aplicabilidad para este periodo de seguimiento.		

7.17. Resolución 1091 del 8 de septiembre de 2017


Por la cual se modifica una licencia ambiental.

Mediante el Artículo Quinto del Auto 06530 del 24 de octubre de 2018, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numerales 4, sub numeral 4.1 (sub numerales 4.1.1., 4.1.2., 4.1.4., 4.1.5 y 4.1.6) y 5, sub numeral 5.1 (literal b) del Artículo Primero.

Mediante el Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021, se dieron por de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Subnumeral 4.1.3 del Subnumeral 4.1 del Numeral 4 del Artículo Primero
- Subnumeral 4.2.1 del subnumeral 4.2 del Numeral 4 del Artículo Primero
- Subnumeral 4.3.1 del subnumeral 4.3 del Numeral 4 del Artículo Primero

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 337 de 437

7.18. Resolución 1294 del 17 de octubre de 2017

Por la cual se imponen medidas adicionales

Mediante el Artículo Quinto del Auto 6530 del 24 de octubre de 2018, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Sub numerales 2.1 (literal c), 2.2, 2.2, 2.7, del Numeral 2 del Artículo Primero.

Mediante el Acta 82 de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Literales a y b del Subnumeral 2.1 del numeral 2 del Artículo Primero
- Literales c y d del subnumeral 2.3 del numeral 2 del Artículo Primero
- Literales a, b, c del subnumeral 2.5 del numeral 2 del Artículo Primero
- Literales a, b, c, d del subnumeral 2.6 del numeral 2 del Artículo Primero
- Literales a, b, c, d, e del subnumeral 2.9 del numeral 2 del Artículo Primero

Mediante el Acta 326 de Control y Seguimiento Ambiental del 22 de junio de 2022, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Subnumeral 2.8 del numeral 2 del artículo primero
- Subnumeral 2.10 del numeral 2 del artículo primero
- Subnumeral 2.11 del numeral 2 del artículo primero

Mediante el Acta 954 de Control y Seguimiento Ambiental del 22 de diciembre de 2022, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Literal d del subnumeral 1.3 del artículo primero

Tabla 69. Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos

Resolución 1294 del 17 de octubre de 2017		
Obligación	Carácter	Cumple
<p>ARTÍCULO PRIMERO. Imponer a la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ EAAB E.S.P. – E.S.P., las siguientes medidas adicionales, las cuales deberá remitir a esta Autoridad en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental ICA, el registro y soporte de cumplimiento, de conformidad con las razones expuestas en el presente acto administrativo:</p> <p>1. Realizar el monitoreo de olores ofensivos en la Planta de tratamiento de aguas residuales Salitre”, dando cumplimiento a la Resolución 1541 de 12 de noviembre de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, modificada por las resoluciones 1490 de 2014 y 672 de 2014, o la norma que la modifique o sustituya. Teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>Mediante el Artículo Primero de la Resolución 667 del 12 de abril de 2021, se modificó el numeral 1 del Artículo Primero de la Resolución 1294 del 17 de octubre de 2017, estableciendo:</p> <p>“ARTÍCULO PRIMERO. <i>Modificar el numeral 1 del artículo primero de la Resolución 1294 del 17 de octubre de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera:</i></p>	Permanente	SI

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 338 de 437

Resolución 1294 del 17 de octubre de 2017

Obligación	Carácter	Cumple
<p>1. Realizar el monitoreo de olores ofensivos en la “Planta de tratamiento de aguas residuales El Salitre”, dando cumplimiento a la Resolución 1541 de 12 de noviembre de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, modificada por las Resoluciones 1490 de 2014 y 672 de 2014, y al Protocolo para el Monitoreo, Control y Vigilancia de Olores Ofensivos adoptado mediante la Resolución 2087 del 16 de diciembre de 2014, o la norma que la modifique o sustituya, teniendo en cuenta lo siguiente:</p>		

Análisis de cumplimiento

Para el periodo del presente seguimiento relacionado con el ICA 32, se evidenció que la EAAB E.S.P. presentó los respectivos monitoreos de olores, por lo cual se establece que se dio cumplimiento a la presente obligación. Las consideraciones asociadas a los soportes de los resultados se realizan en el numeral 5.5.1. del presente concepto técnico, Ficha de Seguimiento y Monitoreo: 7.3.2 Monitoreo de olores.

<p>1.1. Las mediciones deberán realizarse con laboratorios acreditados por el IDEAM para toma y análisis de muestra del parámetro Sulfuro de Hidrogeno (H2S).</p> <p>Mediante el Artículo Primero de la Resolución 667 del 12 de abril de 2021, se modificó el numeral 1 del Artículo Primero de la Resolución 1294 del 17 de octubre de 2017, estableciendo:</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el numeral 1 del artículo primero de la Resolución 1294 del 17 de octubre de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera: (...)</p> <p>1.1. Evaluación del parámetro Azufre Total Reducido (TRS), con una periodicidad de monitoreo anual y con la toma de mínimo de 18 muestras en cada jornada de monitoreo, con frecuencia de toma de muestras día de por medio. Las metodologías empleadas en la medición de niveles de inmisión o calidad del aire deberán ajustarse a los tiempos de exposición (horarios o diario), relacionando lo siguiente:</p> <p>a). Recepción de quejas por olores ofensivos. b). Plan de reducción del impacto por olores ofensivos. c). Plan de contingencia para emisiones de olores ofensivos.</p>	Permanente	SI
---	------------	----


Análisis de cumplimiento

Con relación a la presente obligación, su análisis se presenta en la Ficha de Seguimiento y Monitoreo 7.3.2 Monitoreo de olores, Numeral 5.5.1 Plan de Seguimiento y Monitoreo PTAR Fase I, del presente concepto técnico, donde se concluye que para el periodo del presente seguimiento relacionado con el ICA 32, para la PTAR Fase I, la EAAB E.S.P., en el Anexo 11/Resultados Monitoreo de Olores, se presenta el informe de resultados POO-57 relacionado con la Evaluación de la Dispersión de Azufre Total, Reducido- TRS, generado en la PTAR Salitre, elaborado por AIRLAB Consulting S.A.S. de fecha septiembre de 2023, laboratorio acreditado ante IDEAM.


I. Información general	
Nombre Proyecto:	PTAR EL SALITRE FASE I
Expediente:	LAM0368
Empresa:	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – E.A.A.B E.S.P.
Trámite:	PMS
Monitoreo Realizado por:	AIRLAB Consulting
Cantidad de puntos:	2
Fecha inicio:	19/09/2023
Fecha finalización:	23/10/2023
Total días:	36
Total Muestras:	18
Legislación aplicable:	1541 de 2013 – 0672 de 2014

Fuente: Equipo de seguimiento ambiental – 2024

Se concluye por tanto que, la EAAB E.S.P., dio cumplimiento a la obligación durante el periodo objeto del presente seguimiento.

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 339 de 437

Resolución 1294 del 17 de octubre de 2017		
Obligación	Carácter	Cumple
<p>1.2. Los monitoreos deberán realizarse en las poblaciones cercanas y que puedan verse afectadas por las emisiones que emana la PTAR El Salitre, así como se deberá monitorear la fuente puntual o fija que se presentan en el proceso, en cumplimiento de la Resolución 1541 del 12 de noviembre de 2013 y Resolución 2087 del 16 de diciembre de 2014, o las normas que las modifique o sustituya</p> <p>Mediante el Artículo Primero de la Resolución 667 del 12 de abril de 2021, se modificó el numeral 1 del Artículo Primero de la Resolución 1294 del 17 de octubre de 2017, estableciendo:</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. <i>Modificar el numeral 1 del artículo primero de la Resolución 1294 del 17 de octubre de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera:</i> (...)</p> <p><i>1.2. Los monitoreos deberán realizarse en las poblaciones cercanas y que puedan verse afectadas por las emisiones que emana la PTAR El Salitre, y en los sitios de aprovechamiento del biosólido.</i> (...).”</p>	Permanente	SI
Análisis de cumplimiento		
<p>Para el periodo del presente seguimiento relacionado con el ICA 32, la empresa presentó los resultados de los monitoreos de olores realizados ligados a la determinación de la concentración de inmisión en poblaciones cercanas como son las localidades de Lisboa y Engativá. Las consideraciones y análisis se presentan en el numeral 5.5.1. del presente concepto técnico, para la Ficha 7.3.2 Monitoreo de olores y el numeral 5.5.3., en la Ficha 8-9A Monitoreo de olores, ahora bien, con relación a los estudios solicitados a través de la Ficha 8.2.3.1 Control de emisiones Atmosféricas, ubicada en el numeral 5.5.2., se tiene que estos no se ejecutaron, toda vez que las actividades del proyecto concerniente a la Fase II, para el segundo semestre del año 2023 han finalizado.</p> <p>Ahora bien, conforme a la ejecución de los monitoreos en poblaciones cercanas, se establece que se dio cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento.</p>		
<p>1.3. Se deberá garantizar lo estipulado en la Resolución 1541 del 12 de noviembre de 2013 y a la Ficha de Manejo: 6.2.7 Control de Olores, relacionando lo siguiente:</p> <p>a) Recepción de quejas.</p>	Permanente	SI
Análisis de cumplimiento		
<p>De acuerdo con la información presentada por la EAAB E.S.P. en el ICA 32 (objeto del presente seguimiento ambiental), se concluye que, a la fecha de elaboración del presente concepto técnico, no existen PQRS relacionadas con la presencia de olores, razón por la cual se considera que la EAAB E.S.P. ha venido dando cumplimiento a esta obligación durante el periodo objeto de este seguimiento.</p>		
Requerimientos		
<p>b) Evaluación del cumplimiento de los niveles de inmisión de la sustancia Sulfuro de Hidrogeno (H2S)</p>	Permanente	SI
Análisis de cumplimiento		
<p>Para el periodo del presente seguimiento relacionado con el ICA 32, para la PTAR Fase I y conforme a lo indicado en el numeral 5.5.1. del presente concepto técnico, para Ficha de Seguimiento y Monitoreo: 7.3.2 Monitoreo de olores; y el análisis de la información se realiza en la Ficha 8-9A Monitoreo de olores Numeral 5.5.3 Plan de seguimiento y Monitoreo predios La Magdalena y El Corzo; la empresa realizó monitoreo de olores ofensivos asociados a Azufre Total Reducido (TRS). Cabe precisar que, la EAAB E.S.P. acogió a la modificación generada por la resolución 0672 del 9 de mayo de 2014, la cual sustituye el parámetro Sulfuro de hidrógeno (H2S) por Azufre Total Reducido (TRS) para las actividades asociadas a plantas de tratamiento de aguas residuales y otras actividades; y considerando lo establecido por la Resolución 1294 del 17 de octubre de 2017, ejecutó el respectivo monitoreo anual de azufre total reducido (TRS). Conforme a lo anterior, se establece cumplimiento a la presente obligación.</p>		
<p>c) Plan de reducción del impacto por olores ofensivos</p>	Permanente	NA
Análisis de cumplimiento		

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 340 de 437

Resolución 1294 del 17 de octubre de 2017		
Obligación	Carácter	Cumple
<p>De acuerdo con la información presentada por la EAAB E.S.P. para el periodo del presente seguimiento ambiental (ICA 32) y a los testimonios brindados por las comunidades y autoridades de las localidades de Bosa y Kennedy a la ANLA durante las reuniones sostenidas en el marco de la visita de seguimiento ambiental realizada los días 9 y 10 de abril del 2024, se concluye que, a la fecha de elaboración del presente concepto técnico, no existen PQRS relacionadas con la presencia de olores en estas localidades. Conforme a lo anterior y en relación con el plan de reducción del impacto por olores ofensivos la empresa no lo presenta teniendo en cuenta que a la fecha no se han presentado quejas y no es necesario, esto teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1541 del 12 de noviembre de 2013, la cual determina que el proceso inicia con la recepción de una queja, evaluada por la misma Autoridad Ambiental Competente. Por lo anterior se establece que la EAAB E.S.P. ESP dio cumplimiento a este requerimiento para el presente periodo de seguimiento.</p>		

7.19. Resolución 1951 del 29 de octubre de 2018

Por la cual se ajusta vía seguimiento la Resolución 0817 del 24 de julio de 1996 y se toman otras disposiciones.

Mediante el Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021, se dieron de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numeral 1 del Artículo Primero
- Subnumeral 2.1 (literales a, b) del Artículo Primero
- Subnumeral 2.2 del Numeral 2 del Artículo Primero
- Subnumeral 2.3 del Numeral 2 del Artículo Primero
- Subnumeral 2.2 del Numeral 2 del Artículo Segundo
- Numeral 3 del Artículo Segundo

Tabla 70. Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos

Resolución 1951 del 29 de octubre de 2018		
Obligación	Carácter	Cumple
<p>ARTÍCULO SEGUNDO. – Imponer a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C- EAAB E.S.P. -ESP., las siguientes medidas u obligaciones ambientales adicionales, cuyos soportes de ejecución deberán presentar a esta Autoridad en el próximo informe de cumplimiento ambiental –ICA, o en el tiempo que cada medida lo indique, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo:</p> <p>1. Realizar un (1) monitoreo semestral de los parámetros DBO, DQO, pH, Arsénico, Cadmio, Cobre, Cromo, Mercurio, Níquel y Plomo al cuerpo de agua denominado “Tibaguya” y/o El Cortijo, ubicado al interior de la Fase II de la PTAR Salitre en las coordenadas 995.306,10 E; 1.015.350,00 N Magna Sirgas – Bogotá, teniendo en cuenta los valores máximos permisibles establecidos en el artículo 15 de la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015, lo cual deberá efectuarse en periodo de alta y de baja precipitación durante la fase constructiva. Los resultados de laboratorio y su análisis deberán entregarse con los próximos informes de cumplimiento ambiental.</p>		
	Temporal	SI
Análisis de cumplimiento		
<p>De acuerdo con la información presentada por la EAAB E.S.P. para el periodo del presente seguimiento ambiental (ICA 13), teniendo en cuenta que la solicitud de información requerida en este numeral está asociada a la Ficha 8.2.2.1 Manejo de residuos líquidos del Plan de seguimiento y monitoreo de la PTAR Salitre Fase II, en consecuencia, por ser una obligación de carácter permanente el control y seguimiento se realiza en este programa, en el Numeral 5.5.2 PSM de la PTAR Salitre Fase II, del presente concepto técnico, donde se concluye lo siguiente: <i>“durante el presente periodo en reporte, no se realizó el monitoreo de agua en dos puntos del cuerpo de agua “El Cortijo”, (costado norte y costado sur), teniendo en cuenta que la EAAB E.S.P. asumió la operación de la PTAR El Salitre por la orden impartida por el Honorable Tribunal de Cundinamarca, Sección cuarta, Subsección B, dictada el trece (13) de septiembre y confirmada mediante auto de fecha primero (1) de diciembre de 2021, al interior del incidente de desacato No. 70 respecto a la acción popular No. 2001- 479. Acorde con lo anteriormente descrito se da cumplimiento a la obligación en la etapa de construcción y se presenta como porcentaje de cumplimiento el 100%.</i></p>		

Resolución 1951 del 29 de octubre de 2018

Obligación

Carácter

Cumple

Se reporta que las aguas superficiales ya se manejan a través del funcionamiento del sistema de red pluvial que se encuentra al 100% de obra civil ejecutado.”

De lo anterior se establece que para el periodo del presente seguimiento (II/semestre/2023), se reporta que la construcción del sistema de manejo de las aguas lluvias ya se cumplió al 100%, al igual ya se culminó la construcción de las obras civiles del proyecto, por consiguiente, la realización de los diferentes monitoreos de las aguas superficiales no aplica para el periodo del presente seguimiento.

Teniendo en cuenta que, durante el desarrollo de la visita de seguimiento ambiental, se observó que ya se realizó el desmantelamiento de campamentos y la recuperación paisajísticas de las áreas intervenidas, se establece como concluido este requerimiento y por ser de carácter temporal (durante la construcción) se recomienda su cierre definitivo en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico.

Requerimientos

Se solicita que la presente obligación sea declarada cumplida y concluida.

7.20. Resolución 00255 del 14 de febrero de 2023

Por la cual se ajusta vía seguimiento una Licencia Ambiental y se adoptan otras determinaciones

Resolución 00255 del 14 de febrero de 2023

Obligación

Carácter

Cumple

ARTÍCULO PRIMERO. Ajustar vía seguimiento la Licencia Ambiental Ordinaria otorgada a través de la Resolución 817 de 24 de julio de 1996, en el sentido de modificar la Ficha 8.2.3.2. Control de olores ofensivos, establecida por medio del literal d del numeral 14 del artículo cuarto de la Resolución 577 del 12 de junio de 2000, en el sentido de requerir a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. para que partir del tercer mes contado a partir de la ejecutoria de esta Resolución, radique a la ANLA las mediciones validadas de olores ofensivos del proyecto “DESCONTAMINACIÓN DEL RÍO BOGOTÁ - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR EL SALITRE”, bajo las siguientes consideraciones:

i. Las estaciones que hacen parte de los monitoreos de olores ofensivos mantendrán la siguiente codificación ANLA:

NOMBRE ESTACIÓN	ID_ANLA	COORDENADAS			
		GEOGRÁFICAS		ORIGEN UNICO NACIONAL	
		LAT. N	LONG. W	ESTE	NORTE
Pretratamiento	MCA-LAM0368-0001	04°44'09.12"	74°07'04.77"	4876059,22	2081407,42
Ciclo ruta Cortijo	MCA-LAM0368-0002	04°43'47.38"	74°07'17.19"	4875675,63	2080740,85
Acueducto	MCA-LAM0368-0003	04°44'13.08"	74°07'14.67"	4875754,51	2081529,48
Porteria	MCA-LAM0368-0004	04°44'05.85"	74°07'34.11"	4875155,43	2081308,50
Edificio Administración	MCA-LAM0368-0005	04°44'11.52"	74°07'31.95"	4875222,24	2081482,45
Barrera ambiental 1-2	MCA-LAM0368-0006	04°43'55.40"	74°07'10.49"	4876176,50	2080986,05

Permanente

NA

ii. Las estaciones mantendrán el registro de los contaminantes: azufre total reducido (TRS), sulfuro de hidrógeno (H₂S), Amoniaco (NH₃) y variables meteorológicas (temperatura del aire, precipitación, velocidad y dirección del viento, humedad relativa y radiación solar).

iii. Las mediciones de TRS, H₂S y NH₃, se deben realizar utilizando métodos acreditados por IDEAM, conforme al artículo 2.2.8.9.1.5. del Decreto 1076 de 2015.


iv. Las mediciones validadas de las estaciones deben ser radicadas a la ANLA, hora a hora, a través del correo centromonitoreo@anla.gov.co y como se venía realizando, en

Resolución 00255 del 14 de febrero de 2023

Obligación	Carácter	Cumple																					
<p>informe consolidado mensual en los informes de cumplimiento ambiental (ICA) a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL), ventanilla física o al correo licencias@anla.gov.co. Lo anterior, referenciando cada entrega como "Reporte monitoreo MCA-LAM0368".</p> <p>v. La información del monitoreo deberá ser entregado en un archivo formato .csv, .xls o .xlsx, sin protección, diligenciando los siguientes campos:</p> <table border="1" data-bbox="240 567 1104 682"> <thead> <tr> <th>ID_MAI_AN</th> <th>ID_MON_AI</th> <th>PARÁMETR</th> <th>REGISTR</th> <th>FECH</th> <th>HORA_I</th> <th>HORA_FI</th> </tr> <tr> <th>L</th> <th>R</th> <th>O</th> <th>O</th> <th>A</th> <th>NI</th> <th>N</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>ID_MAI_ANL: Corresponde al identificador único de la estación de monitoreo planteado por la ANLA. ID_MON_AIR: Identificador único del punto de monitoreo de calidad de aire utilizado previamente en el Modelo de Almacenamiento Geográfico Vigente.</p> <p>PARÁMETRO: Corresponde el parámetro a reportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TRS: Concentración de azufre total reducido. • H2S: Concentración de sulfuro de hidrógeno. • NH3: Concentración de amoníaco. • VViento: Velocidad del viento medida a 10 m. • DViento: Dirección del viento medida a 10 m • Taire: Temperatura del aire medida a 2 m. • Precip: Precipitación • Haire: Humedad relativa medida a 2 m. • Rsolar: Radiación solar medida a 2 m. <p>REGISTRO: Corresponde al registro a reportar, esta columna solo deberá llevar caracteres numéricos positivos con aproximación decimal separada por puntos (ejemplo: 1.0). Si no se tiene información no se envía el campo. Las unidades de cada parámetro son las siguientes: TRS, H2S en µg/m3, velocidad del viento en m/s, dirección del viento en °, temperatura del aire en °C, precipitación en mm, humedad relativa en %, radiación global en W/m.</p> <p>FECHA: Corresponde a la fecha de muestreo. Su formato debe ser DD-MM-YYYY. HORA_INI: Corresponde a la hora inicio del muestreo. Utilizar sistema horario de 24 horas (ejemplo: 18:30 para las 6:30 p.m.) HORA_FIN: Corresponde a la hora finalización del muestreo. Utilizar sistema horario de 24 horas (ejemplo: 18:30 para las 6:30 p.m.).</p> <p>PARÁGRAFO. Sin perjuicio de lo anterior, los resultados de los monitoreos de la concentración de los contaminantes y de las variables meteorológicas, deberán presentarse de forma acumulada en los Informes de Cumplimiento Ambiental –ICA semestrales, con su respectivo análisis integral.</p>	ID_MAI_AN	ID_MON_AI	PARÁMETR	REGISTR	FECH	HORA_I	HORA_FI	L	R	O	O	A	NI	N									
ID_MAI_AN	ID_MON_AI	PARÁMETR	REGISTR	FECH	HORA_I	HORA_FI																	
L	R	O	O	A	NI	N																	
Análisis de cumplimiento																							
<p>En relación a lo solicitado en la presente medida, esta Autoridad Nacional considero traer a colación lo relacionado por la Sociedad informa a través del Formato ICA1a, en donde se indica lo siguiente, (...) <i>Durante el periodo en referencia el CEPS no realizo Campañas para medición de olores ofensivos toda vez que la operación de la planta está a cargo de la EAAB E.S.P., el CEPS inició la asistencia operativa Lote de Control 9 desde el 1 septiembre 2023 al 28 de febrero de 2024., los cuales fueron entregados por el CEPS a la Gerencia y la CAR, para su posterior transferencia de los sistemas a la EAAB E.S.P. Anexo 3</i></p>																							

Resolución 00255 del 14 de febrero de 2023

Obligación	Carácter	Cumple		
<p><i>Teniendo en cuenta la enmienda No. 12 la ejecución de las obras lote 8 se realizaron por parte del CEPS hasta el 31 de agosto de 2023, razón por la cual el CEPS no ejecutó durante el periodo medición y evaluación de olores. (...)</i></p> <p>Informado lo anterior, concerniente a la ausencia del estudio de calidad del aire relacionado con las sustancias generadoras de olores ofensivos durante el segundo semestre del año 2023, esta Autoridad Nacional relaciona lo indicado por la Sociedad a través del Formato ICA3a incluido en el ICA 13, en donde la Sociedad informa que, (...) <i>Se solicita que para la evaluación de los niveles de las sustancias generadoras de olores ofensivos y basados en la Resolución 2087 de 2014 numeral 3.1. Procedimientos para la determinación de la concentración de sustancias de olores ofensivos en calidad del aire o inmisión, no especifica al detalle la metodología para definir la cantidad de puntos de monitoreo; acorde con lo anterior se requiere usar la metodología establecida en la Resolución 2154 de 2010, como un sistema de vigilancia de calidad del aire industrial – SVCAI, en su numeral 5.7.4, donde establece que para la caracterización de la calidad del aire se debe realizar con una estación vientos arriba y una estación vientos abajo y que para definir esta macro-localización basarnos en un modelo de dispersión de contaminantes; es por eso que solicitamos se reduzca la cantidad de puntos de monitoreo de 6 a 2 estaciones de calidad del aire (sustancias generadoras de olores ofensivos).</i></p> <p><i>La Resolución 601 de 2006 por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia, en su artículo 5 “Niveles Máximos Permisibles para Contaminantes No Convencionales y Umbrales para las Principales Sustancias Generadoras de Olores Ofensivos”: estableció los siguientes parámetros como las principales sustancias generadoras de olores ofensivos, así como su umbral. Tabla No. 3 PRINCIPALES SUSTANCIAS GENERADORAS DE OLORES OFENSIVOS . UMBRALES.</i></p> <p><i>Esta Resolución fue modificada por la Resolución 610 de 2010, pero no modificó lo relacionado con las sustancias generadoras de olores ofensivos, en el 2013 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emitió la Resolución 1541 del 12 de noviembre de 2013 “por la cual se establecen los niveles permisibles de calidad del aire o de inmisión, el procedimiento para la evaluación de actividades que generan olores ofensivos y se dictan otras disposiciones” en su artículo 20 establece “Vigencia y Derogatorias. La presente Resolución entra en vigor a los seis meses, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga a partir de la misma fecha la Tabla 3 del artículo 5 de la Resolución 601 del 04 de abril de 2006, modificada por la Resolución 610 del 24 de marzo de 2010 y demás normas que le sean contrarias.”</i></p> <p><i>La Resolución 1541 de 2013 en su artículo 5 establece las sustancias generadoras de olores ofensivos que se requiere medir por actividad como se presenta a continuación. TABLA 1. SUSTANCIAS DE OLORES OFENSIVOS POR ACTIVIDAD.</i></p> <p><i>Como se evidencia para la actividad de Planta de Tratamiento de aguas residuales- Pruebas de garantía, se requiere medir el parámetro Sulfuro de hidrogeno (H2S), pero la Resolución 672 de 2014 del 09 de mayo de 2013 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1541 de 2013 establece en su artículo 1° “Para efectos de lo establecidos en la Tabla 1 del artículo 5° de la Resolución 1541 de 2013 sustitúyase el termino Sulfuro de hidrogeno (H2S) por Azufre Total Reducido (TRS) para las actividades de fabricación de productos de la refinación del petróleo, planta de tratamiento de aguas residuales y otras actividades.” Es decir que para la actividad de planta de tratamiento de aguas residuales según la normatividad colombiana se debe medir únicamente azufre total reducido (TRS).</i></p> <p><i>Con base a lo anterior solicitamos que para la evaluación de las sustancias generadoras de olores ofensivos se mida únicamente azufre total reducido (TRS), y se retire la obligación de medir amoniaco (NH3) y sulfuro de hidrogeno (H2S).</i></p> <p><i>Toda vez que el CEPS dio alcance al requerimiento No. 4 Concepto técnico 7917 de 16 de diciembre de 2022. Anexo 8. Req. ACTA No. 954 DEL 2022</i></p> <p><i>En el ICA No. 12 Anexo 10 Se hizo la entrega de los reportes correspondientes a las estaciones 5 y 6 concentración azufre total reducido, sulfuro de hidrogeno y amoniaco para el periodo correspondiente a 1er semestre 2023.</i></p>				


 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 344 de 437

Resolución 00255 del 14 de febrero de 2023		
Obligación	Carácter	Cumple
<p><i>En el ICA 13. Anexo 11 Requerimiento Acta 980 subcarpeta Requerimientos de seguimiento Subcarpeta Req 5 ítem a. se atiende la solicitud de adjuntar nuevamente los reportes de las estaciones 5 y 6 concentración azufre total reducido, sulfuro de hidrogeno y amoniaco para el periodo correspondiente a 1er semestre 2023 para Brillo solar.(...)</i></p> <p>Partiendo de lo informado por la Sociedad, esta Autoridad Nacional, con respecto a la solicitud de disminución de la cantidad de las estaciones que componen el SVCAI proyectado y de las sustancias y mezclas de sustancias de olores ofensivos a medir, desarrollará las respectivas consideraciones a través del numeral 10. OTRAS CONSIDERACIONES del presente concepto técnico de seguimiento, particularmente en la Ficha 9. Control de olores ofensivos, en donde se establece que, con relación al número de estaciones planteadas, estas, no se pueden disminuir, toda vez que la información a generar en este SVCAI Fijo, es requerida por el Centro de Monitoreo de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Tramites Ambientales.</p> <p>Ahora bien, este número de estaciones permite obtener mucha más información concerniente a las concentraciones de inmisión de gases del área de influencia, permitiendo generar análisis y conclusiones mucho más precisas en relación con el comportamiento de los gases precursores de olores ofensivos; tomando en cuenta que las condiciones de este proyecto son únicas, debido a la considerable influencia que tienen fuentes de emisión externas al proyecto sobre los receptores identificados, se hace necesario contar con bastante información de los monitoreos a ejecutar, ya que esto, permitiría dar un mejor manejo a las quejas de la comunidad, en el sentido de explicar de manera específica el comportamiento de los gases objeto de estudio.</p> <p>En cuanto a la información complementaria presentada, se desarrollan las consideraciones a través del Auto 980, requerimiento 5.</p> <p>Ahora bien, partiendo de la información entregada por el aliado CEPS, esta Autoridad Nacional considera que la presente obligación no exhibe ningún tipo de aplicabilidad para el periodo de seguimiento del ICA 13.</p>		
Requerimientos		
<p>No Aplica</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal o apoderado debidamente constituido de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. identificada con el NIT 899.999.094, o a quien haga sus veces por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento en que el titular de la licencia o el permiso, según el caso, sea una persona natural que se acoja al proceso de insolvencia regulado por las normas vigentes, o se trate de una sociedad comercial o de una sucursal de sociedad extranjera que entre en proceso de disolución o régimen de insolvencia empresarial o liquidación regulados por las normas vigentes, informará inmediatamente de esta situación a esta Autoridad Nacional, con fundamento, entre otros, en los artículos 8, 58, 79, 80, 81, 95 numeral 8 de la Constitución Política de 1991, en la Ley 43 de 1990, en la Ley 222 de 1995, en la Ley 1333 de 2009 y demás normas vigentes al y jurisprudencia aplicable. Adicional a la obligación de informar de tal situación, el titular de la licencia o permiso aprovisionará contablemente las obligaciones contingentes que se deriven de la existencia de un procedimiento ambiental sancionatorio conforme con el artículo 40 de la ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o derogue.</p>		


7.21. Resolución 1036 del 17 mayo de 2023

Por la cual se otorga un permiso de vertimiento

Resolución 1036 del 17 mayo de 2023		
Obligación	Carácter	Cumple
<p>ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP con NIT 899.999.094-1, permiso de vertimientos por el término de 10 años contados a partir de. la firmeza del presente acto administrativo, para un caudal promedio diario equivalente a 7 m³/s; y Qmáxd asociado al caudal máximo diario equivalente a 14 m³/s, para el funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR El Salitre, ubicada en Bogotá D.C., en las condiciones establecidas en el siguiente formato SIRH:</p>	Permanente	NA

 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 345 de 437

Resolución 1036 del 17 mayo de 2023

Obligación										Carácter	Cumple
 ANEXO CONCEPTO TÉCNICO EVALUACIÓN - SIRH		Fecha: 04/01/2017									
		Versión: 3									
		Código: EL-F-15									
		Página: 1									
IDENTIFICADOR DEL VERTIMIENTO	COORDENADAS			NOMBRE DE LA FUENTE	CAUDAL AUTORIZADO (l/s)	PERÍODO AUTORIZADO			TIPO DE VERTIMIENTO	ID ANLA	
	SISTEMA DE REFERENCIA	ESTE	NORTE			TIEMPO DE DESCARGA (horas/día)	FRECUENCIA (días/mes)	TÉRMINO DE LA CONCESIÓN (Años)			
2	Magna origen Bogotá	4875141	2081509	Bogotá	14000	24	30	10 años	Residual doméstico	LAM0368 - VAR044-00	

Análisis de cumplimiento

Una vez revisada la resolución mediante el cual se otorgó permiso de vertimiento a la PTAR Salitre, es claro que esta autorización se otorgó para la operación de la infraestructura ampliada y optimizada de la Planta de Tratamiento de Agua Residual (PTAR) El Salitre, licenciada bajo el expediente LAM0368. Adicional a ello, en su artículo tercero de la Resolución 1036 del 17 de mayo de 2023, "Por la cual se otorga un permiso de vertimiento": **"ARTÍCULO TERCERO. La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -ESP deberá presentar a esta Autoridad Nacional, Informes de Cumplimiento Ambiental -ICA semestrales dirigidos al expediente VAR0044-00 con copia al expediente LAM0368, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos y lo dispuesto en la Resolución 077 de 2019 modificada por la Resolución 0549 del 26 de junio de 2020, o aquellas normas que la modifiquen o sustituyan"**.

Así las cosas, se entendería que el seguimiento ambiental al presente acto administrativo debe hacerse en forma independiente, en consecuencia, la revisión del cumplimiento de las diferentes obligaciones no aplica.

AUTOS/ACTAS

7.22. Auto 113 del 10 de febrero de 2003

Por el cual se realiza seguimiento a un proyecto

Mediante el Artículo Tercero del Auto 10056 del 16 de octubre de 2020 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Artículo Primero

7.23. Auto 1022 del 29 de octubre de 2003

Por el cual se efectúan unos requerimientos y se toman otras determinaciones

Mediante el Artículo Segundo Auto 0291 del 5 de febrero de 2014 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:


- Artículo Primero

Mediante el Artículo Quinto del Auto 06530 del 24 de octubre de 2018 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Artículo Segundo.

7.24. Auto 111 del 3 de febrero de 2005

Por el cual se efectúan unos requerimientos y se adoptan otras determinaciones

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 346 de 437

Mediante el Artículo Primero del Auto 1928 del 20 de octubre de 2005, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numerales 4 y 5, del Artículo Primero

Mediante el Artículo Primero del Auto 0676 del 29 de marzo de 2006, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numerales 1, 2, 3 y 9, del Artículo Primero

Mediante el Artículo Segundo del Auto 291 del 5 de febrero de 2014 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Artículo Cuarto.

Mediante el Artículo Tercero del Auto 10056 del 16 de octubre de 2020 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Literales a y b del numeral 6 y literal a del numeral 7 del Artículo segundo
- Artículo Tercero

Mediante el Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:


- Numerales 8 y 11 del Artículo Primero

Mediante el Acta 326 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 22 de junio de 2022, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numeral 10 del artículo primero.

Tabla 71. Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos

Auto 111 del 3 de febrero de 2005		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO QUINTO. - Autorizar al Distrito Capital y/o Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, -DAMA, para que presente informes semestrales de seguimiento sobre el cumplimiento de la licencia, el cual deberá incluir información sobre todos los componentes del proyecto, entre otros: línea de agua, línea de sólidos, forestal y paisajístico, monitoreo de agua y sólidos, monitoreo de olores, transporte y disposición de biosólidos, actualización del plan de gestión social. El Informe en mención deberá elaborarse de acuerdo con los. Formatos de los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) - Anexo AP-2, del "Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos" - MMA - SECAB, 2002.	Permanente	SI
Reiteraciones		
NA		
Análisis de cumplimiento		
De la revisión de la información documental contenida en el expediente LAM0368, se evidencia que la EAAB E.S.P., viene presentando el Informe de Cumplimiento Ambiental de la Fase I- PTAR El Salitre, con una periodicidad semestral, relacionado con el Informe de cumplimiento Ambiental 32 (objeto del presente seguimiento), mediante el radicado 20246200338492 del 27 de marzo del 2024, donde se incluye la información para los diferentes componentes físico, biótico y social y los informes de los monitoreos de agua, sólidos, olores y calidad del aire. El análisis, consideraciones y requerimientos de cada componente se realiza en los numerales 5.3 Seguimiento al Pla de Manejo Ambiental y 5.5. Seguimiento al Plan de Seguimiento y Monitoreo del presente concepto técnico, por lo que se considera que se viene dando cumplimiento con esta obligación.		
ARTÍCULO SEXTO. - Autorizar al Distrito Capital y/o Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, -DAMA para el almacenamiento temporal de lodos en el predio El Cortijo celda 3.		

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 347 de 437

7.25. Auto 0676 del 29 de marzo de 2006

Mediante el Artículo Primero del Auto 2004 del 27 de septiembre de 2006 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

-Numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Artículo Segundo

Mediante el Artículo Segundo del Auto 291 del 5 de febrero de 2014 se ratificó el cumplimiento de la siguiente obligación:

-Artículo Segundo

Tabla 72. Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos (Auto/acta)

Auto 0676 del 29 de marzo de 2006		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO PRIMERO- Declarar que el Distrito Capital de Bogotá, ha venido dando cumplimiento a las obligaciones impuestas mediante los numerales 1, 2, 3 y 9, del Artículo Primero del Auto No. 111 del 3 de febrero de 2005, mediante la cual se hace seguimiento a la Licencia Ambiental otorgada al proyecto "Descontaminación del Río Bogotá" a favor del Distrito Capital de Santafé de Bogotá y/o Alcaldía Mayor de Santafé de Bogotá D.C., (Hoy Distrito Capital de Bogotá).		

7.26. Auto 1153 del 13 de junio de 2006

Por el cual se efectúan unos requerimientos

Mediante el Artículo Primero del Auto 2004 del 27 de septiembre de 2006 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

-Numeral 1 del Artículo Primero

Mediante el Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numeral 2 del Artículo Primero

7.27. Auto 2004 del 27 de septiembre de 2006

Mediante el Auto 291 del 5 de febrero de 2014 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

-Artículos Tercero y Cuarto

Mediante el Artículo Tercero del Auto 10056 del 16 de octubre de 2020 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

-Artículo Segundo.

Tabla 73. Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos

Auto 2004 del 27 de septiembre de 2006

ARTÍCULO PRIMERO- Declarar que El Distrito Capital de Bogotá ha cumplido con las siguientes obligaciones contenidas en el Plan de Manejo Ambiental y en los Actos Administrativos proferidos por este Ministerio, que se relacionan a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

1. DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:

A. Gestión social

1. Comunicaciones e información
2. Educación Ambiental.
3. Organización y participación comunitaria.
4. Coordinación Interinstitucional

B. Seguridad Industrial y Salud Ocupacional

1. Salud ocupacional
2. Seguridad Industrial

C. COMPONENTE AIRE

1. Control de olores
2. Control de Ruido
3. Control de Emisiones Atmosféricas

D. COMPONENTE BIOTICO

1. Plan de manejo Forestal y paisajístico

E. GESTION DE BIOSOLIDOS:

1. Control de transporte de los biosólidos
2. Calidad de los biosólidos

F. COMPONENTE AGUA:

1. Optimización del Agua

2. ACTOS ADMINISTRATIVOS:

Artículo Primero y Artículo tercero Numeral 3.9 de la Resolución N° 817 del 24 de julio de 1996, Artículo 3 numerales 3.1.3 - 3.2 - 3.2.1 - 3.2.2. - 3.2.3. - 3.24 -3.2.5 - 3.2.6 - 3.2.7. - 33. 3.4 - 3.4.1. - 3.4.2. - 3.4.3. - 3.4.4 - 3.5.1. - 3.5.2 - 3.6.- 3.7- 3.8. - 3.10 - 3.11 y Artículos 4, 5, 7 y 10 de la Resolución No. 817 de 24 de julio de 1996, Artículo Primero de la Resolución Nro. 577 de 12 de junio de 2000, Artículo Primero, Artículo Segundo Numeral 1, Artículo Cuarto, Artículo Quinto de la Resolución 1699 del 11 de mayo de 2005, Artículo Segundo Numerales 1-,2, 3, 4,5 y 6 del Auto 0676 del 29 de marzo de 2006, Artículo 1, numeral 1 del Auto 1153 del 13 de junio de 2006.

7.28. Auto 2157 del 9 de julio de 2008.

Por el cual se hacen unos requerimientos.

Mediante el Artículo Segundo del Auto 291 del 5 de febrero de 2014 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numerales 2, 3, 4, 6, 7 y 8 del Artículo Segundo
- Artículo Cuarto.

Mediante el Artículo Primero del Auto 167 del 30 de enero de 2009 se revocaron las siguientes obligaciones:

- Numerales 4 y 7 del Artículo Segundo.

Mediante el Artículo Segundo del Auto 0366 del 28 de agosto de 2017 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numeral 9 del Artículo Segundo.
- Artículo Cuarto

Mediante el Acta 115 de Control y Seguimiento Ambiental del 21 de agosto de 2019, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

-Artículo Tercero.

Mediante el Acta 954 de Control y Seguimiento Ambiental del 20 de diciembre de 2022, se dieron por concluidas las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numeral 1 del artículo segundo

Mediante el Acta 445 de reunión de control y seguimiento ambiental del 26 de julio de 2023, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numeral 5 del artículo segundo.

Tabla 74. Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos (Auto/acta)

Auto 2157 del 9 de julio de 2008		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que el Distrito Capital y/o Alcaldía Mayor de Bogotá, ha dado cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental, al artículo tercero numeral 3.2.1 de la Resolución No. 817 de 1996, al artículo tercero del Auto No. 2004 de 2006 y al monitoreo efectuado al proceso de tratamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales "El Salitre", a la calidad del aire y a la caracterización de los biosólidos, en los términos y para el periodo de tiempo señalados en la parte motiva del presente Auto.		

7.29. Auto 167 del 30 enero de 2009

Auto 167 del 30 enero de 2009		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO PRIMERO. - Reponer en el sentido de revocar los numerales cuarto (4) y séptimo (7) del artículo segundo del Auto No. 2157 del 9 de julio de 2008, aclarado mediante el Auto No. 2423 del 8 de agosto de 2008, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.		
ARTÍCULO SEGUNDO. - Confirmar el artículo tercero del Auto No. 2157 del 9 de julio de 2008, aclarado mediante el Auto No. 2423 del 8 de agosto de 2008, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.		
ARTÍCULO TERCERO. - Reponer en el sentido de revocar el artículo cuarto del Auto No. 2157 del 9 de julio de 2008, aclarado mediante el Auto No. 2423 del 8 de agosto de 2008, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.		
ARTÍCULO CUARTO. - Aceptar las aclaraciones propuestas por el Distrito Capital y/o Alcaldía Mayor de Bogotá (Secretaría Distrital de Ambiente), respecto a los considerandos del Auto No. 2157 del 9 de julio de 2008, aclarado mediante Auto No. 2423 del 8 de agosto de 2008, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.		

7.30. Auto 347 del 16 de febrero de 2010

Por el cual se efectúan unos requerimientos

Mediante el Artículo Primero del Auto 1000 del 6 de abril de 2010, se revocan las siguientes obligaciones:

-Numeral 1 del Artículo Tercero.

Mediante el Artículo Segundo del Auto 291 del 5 de febrero de 2014 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

-Artículo Segundo,

-Numerales 1, 3, 4, 5 y 8 del Artículo Tercero

Mediante el Artículo Tercero de la Resolución 1067 del 14 de septiembre de 2014 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numeral 8 del Artículo tercero

Mediante el Artículo Quinto del Auto 06530 del 24 de octubre de 2018 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Artículo Cuarto, relacionado con la entrega del Plan de Gestión Social actualizado de la segunda fase de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR El Salitre

Mediante el Artículo Tercero del Auto 10056 del 16 de octubre de 2020 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numerales 6, 7, 9, 11 del Artículo Tercero

Mediante el Acta 326 de Control y Seguimiento Ambiental del 23 de junio de 2022, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Artículo Cuarto.

Tabla 75. Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos

Auto 347 del 16 de febrero de 2010		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAAB E.S.P., ha dado cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental, a las Resoluciones Nos. 817 del 24 de julio de 1996, 1929 del 31 de octubre de 2007 y 797 del 16 de mayo de 2008 y a los Autos Nos. 1022 del 29 de octubre de 2003, 111 del 3 de febrero de 2005, 2004 del 27 de septiembre de 2006 y 2157 del 9 de julio de 2008, con excepción de los aspectos señalados en la parte considerativa del presente acto administrativo, según las motivaciones expuestas.		

7.31. Auto 4434 del 20 de diciembre de 2010

Por el cual se efectúan unos requerimientos

Mediante el Artículo Segundo del Auto 260 del 15 de febrero de 2012 se revocaron las siguientes obligaciones:

- Numeral 1 del Artículo Tercero

Mediante el Artículo Segundo del Auto 291 del 5 de febrero de 2014 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numerales 2, 3, 4 y 10 del Artículo Primero
- Numerales 1 y 2 del Artículo Tercero

Mediante el Artículo Tercero de la Resolución 1067 del 14 de septiembre de 2014 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numerales 3, 4 y 7 del Artículo Primero

Mediante el Artículo Segundo Auto 03666 del 28 de agosto de 2017 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numeral 6 del Artículo Primero

Mediante el Artículo Tercero del Auto 10056 del 16 de octubre de 2020 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

-Numerales 1, 5 y 9 del Artículo Primero

Mediante el Acta 326 de Control y Seguimiento Ambiental del 23 de junio de 2022, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

-Numeral 8 del artículo primero:

Tabla 76. Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos (Auto/acta)

Auto 4434 del 20 de diciembre de 2012

ARTICULO SEGUNDO- Aclarar a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB E.S.P., que cualquier cambio de ubicación del sitio de disposición de los biosólidos generados por la PTAR, requiere solicitud de modificación de la licencia ambiental ante este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo segundo de la Resolución 1929 del 31 de octubre de 2007 y el numeral 1 del artículo segundo del Auto 2157 de 9 de julio de 2008.

7.32. Auto 260 del 15 de febrero de 2012

Por el cual se realizan algunos requerimientos

Mediante el Artículo Segundo del Auto 291 del 5 de febrero de 2014 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Artículo Tercero

Mediante el Artículo Quinto del Auto 06530 del 24 de octubre de 2018 se dieron por de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Artículo Primero, relacionado con la entrega del Plan de Gestión Social actualizado de la segunda fase de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR El Salitre.

Mediante el Acta 582 de reunión de control y seguimiento del 19 de noviembre de 2021 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numeral 8 del Artículo primero

7.33. Auto 518 del 20 de febrero de 2013.

Por el cual se efectúa control y seguimiento ambiental.

Mediante el Artículo Segundo del Auto 291 del 5 de febrero de 2014 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numerales 1, 5, 9, 10, 13, 15, 17, 18 y 19 del Artículo Primero.

Mediante el Artículo Tercero del Auto 10056 del 16 de octubre de 2020 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numerales 2, 3, 4, 6, 7, 8, 11, 12, 14 y 16 del Artículo Primero.

7.34. Auto 291 del 5 de febrero de 2014

Por el cual se efectúa seguimiento y control ambiental

Mediante el Artículo Segundo del Auto 03666 del 28 de agosto de 2017 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 352 de 437

- Numeral 7 del Artículo Primero

Mediante el Artículo Quinto del Auto 06530 del 24 de octubre de 2018 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Sub numerales i, ii y iii del literal a y literal b del numeral 10 del Artículo Primero

Mediante el Artículo Tercero del Auto 10056 del 16 de octubre de 2020 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9 del Artículo Primero

Mediante el Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Literal c del Numeral 10 del artículo Primero

Mediante el Acta 954 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 20 de diciembre de 20212, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

-Literal f del numeral 11 del artículo primero

Tabla 77. Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos

Auto 291 del 5 de febrero de 2014		
Obligación	Carácter	Cumple
<p>ARTICULO PRIMERO.- Sin perjuicio de iniciar el procedimiento sancionatorio de que trata la Ley 1333 de 2009, esta Autoridad reitera a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. EAAB E.S.P. - ESP., que tiene el deber de cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en la licencia ambiental y de manera particular las que a continuación se relacionan inmediatamente; en consecuencia requiere a esta empresa para que ejecute las actividades que se indican a continuación y presente los soportes documentales y registros fotográficos que demuestren a esta Autoridad el cumplimiento de las siguientes obligaciones:</p> <p>6. Incluir dentro de los Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA, la información correspondiente al plan de contingencia, indicando las situaciones que requirieron su activación (cuando aplique) junto con los correspondientes soportes de las medidas efectuadas, debe incluir registro fotográfico.</p>	Permanente	NA
Reiteraciones		
NA		
Análisis de cumplimiento		
Luego de verificada la información que reposa en el expediente LAM0368, así como la información de la plataforma VITAL, se encuentra que para el actual periodo de seguimiento no se reportaron eventos de contingencia. Por tal razón, no aplica la verificación de la presente obligación.		
<p>11. En cumplimiento del Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 1929 del 31 de octubre de 2007, la Empresa debe ceñirse a los siguientes requerimientos, los cuales deben ser acogidos para los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) que presente:</p> <p>a. Carta de remisión del informe de acuerdo con los lineamientos definidos en el Manual.</p>	Permanente	SI
Reiteraciones		
NA		
Análisis de cumplimiento		
De la revisión de la información documental contenida en el expediente LAM0368, se evidencia que la EAAB E.S.P., con relación a los Informes de cumplimiento ambiental "ICA 32" (objeto de este seguimiento) de la PTAR El Salitre Fase I y el "ICA 13" de la PTAR Salitre Fase II, se evidencia que la EAAB E.S.P., presentó ante esta Autoridad por medio de los radicados 20246200338492 del 27 de marzo del 2024 (ICA 32, Fase I) y 20246200427512 del 17 de abril del 2024 (ICA 13, Fase II). donde se incluye los respectivos informes correspondientes al II semestre de 2023, por lo que se considera que se viene dando cumplimiento con esta obligación.		

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 353 de 437

Auto 291 del 5 de febrero de 2014		
b. Los antecedentes del ICA deben incluir todos los actos administrativos que hacen parte del proyecto y del expediente LAM0368.	Permanente	SI
Reiteraciones		
NA		
Análisis de cumplimiento		
De la revisión de la información documental contenida en el expediente LAM0368, se evidencia que la EAAB E.S.P., con relación al Informe de Cumplimiento Ambiental "ICA 32" de la PTAR El Salitre Fase I y el "ICA 13" de la PTAR Salitre Fase II, incluyen todos los actos administrativos que hacen parte del proyecto y del expediente LAM0368, por lo que se considera que se viene dando cumplimiento con esta obligación.		
c. En cuanto a la Programación de actividades de la función responsable del cumplimiento ambiental: Incluir el cronograma detallado de las actividades del proyecto, del cumplimiento del PMA y de los requerimientos de los actos administrativos.	Permanente	SI
Reiteraciones		
NA		
Análisis de cumplimiento		
Con relación al Informe de Cumplimiento Ambiental "ICA 32" (objeto del presente seguimiento) de la PTAR El Salitre Fase I y del "ICA 13" de la PTAR Salitre Fase II, se adjuntan los cronogramas de las actividades ejecutadas y programadas de cada periodo, para el cumplimiento de los PMA y de los requerimientos de los actos administrativos, por lo que se considera que se viene dando cumplimiento con esta obligación.		
d. Diligenciar el formato ICA-1a y 1b para todos los programas y proyectos que hacen parte del PMA, se debe incluir la información completa para la ficha de Manejo de Transporte de biosólidos incluyendo todas las acciones definidas en la correspondiente ficha.	Permanente	SI
Reiteraciones		
NA		
Análisis de cumplimiento		
De la revisión de la información allegada al expediente LAM0368, se evidencia que la EAAB E.S.P., con relación al Informe de Cumplimiento Ambiental "ICA 32" (objeto del este seguimiento) de la PTAR El Salitre Fase I y del "ICA 13" de la PTAR Salitre Fase II, se presenta en el formato ICA-1a y 1b para todos los programas y proyectos que hacen parte del Plan de Manejo Ambiental.		
Por otro lado, se precisa que la EAAB E.S.P., viene presentando la ficha de Manejo de Transporte de biosólidos donde se evidencia la inclusión de las diferentes acciones definidas en la correspondiente ficha, adicionalmente para el periodo objeto de seguimiento se allega los Anexos con los soportes de la ejecución de actividades del periodo reportado.		
Por lo citado anteriormente se determina que la EAAB E.S.P., ha venido dando cumplimiento a esta obligación para el periodo del presente seguimiento.		
e. Diligenciar el formato ICA-2h Estado del manejo y disposición de los residuos sólidos.	Permanente	SI
Reiteraciones		
NA		
Análisis de cumplimiento		
Con relación al Informe de Cumplimiento Ambiental "ICA 32" de la PTAR El Salitre Fase I y del "ICA 13" de la PTAR Salitre Fase II, el titular de la licencia ambiental viene diligenciando y adjuntando los formatos Ica-2h Estado del manejo y disposición de los residuos sólidos, por lo que se considera que se viene dando cumplimiento con esta obligación para el presente periodo de seguimiento.		
f. Diligenciar los formatos Ica-3a y 3b para los actos administrativos vigentes que hacen parte del proyecto.	Permanente	SI
Reiteraciones		
NA		
Análisis de cumplimiento		
De la revisión de la información presentada en el ICA 32 e ICA 13 (objeto del presente seguimiento) con relación al formato Ica 3a, se encuentra que la EAAB E.S.P., incluyó los archivos en Excel "ICA 3A SEGUIMIENTO ACTOS ADMINISTRATIVO ICA 32" y "Ica 3A Actos Admtvos. ICA 13", relaciona y reporta el estado de cumplimiento de los		

Auto 291 del 5 de febrero de 2014

actos administrativos con sus obligaciones que hacen parte del expediente LAM0368 y se encuentran vigentes a la fecha de elaboración del presente concepto técnico.

Así las cosas, se determina que la EAAB E.S.P., ha venido dando cumplimiento a esta obligación para el periodo del presente seguimiento.

g. Análisis de la efectividad de los programas que conforman el PMA, los requeridos en los actos administrativos y propuestas de actualización.	Permanente	SI
---	------------	----

Reiteraciones

NA

Análisis de cumplimiento

De la revisión de la información que reposa en el expediente LAM0368, se evidencia que la EAAB E.S.P., con relación al Informe de Cumplimiento Ambiental "ICA 32" (objeto del presente seguimiento) de la PTAR El Salitre Fase I y del "ICA 13" de la PTAR Salitre Fase II, presenta el formato Ica-5 del Análisis de la Efectividad de los programas que conforman el PMA, los requeridos en los actos administrativos y propuestas de actualización por lo que se considera que se viene dando cumplimiento con esta obligación para el periodo objeto del presente seguimiento.

7.35. Auto 4043 del 12 de septiembre de 2014

Por el cual se efectúa control y seguimiento, y se adoptan otras decisiones.

Mediante el Artículo Segundo del Auto 03666 del 28 de agosto de 2017 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numerales 9, 12 y 18 del Artículo Primero

Mediante el Artículo Quinto del Auto 06530 del 24 de octubre de 2018 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numeral 1 del Artículo Primero

Mediante el Artículo Tercero del Auto 10056 del 16 de octubre de 2020 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numerales 2, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16 y 17 del Artículo Primero.

Mediante el Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numerales 3 y 4 del Artículo Primero

7.36. Auto 3289 del 14 de agosto de 2015

Por el cual se efectúa control y seguimiento ambiental

Mediante el Artículo Segundo del Auto 03666 del 28 de agosto de 2017 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numerales 3 y 7 del Artículo Primero

- Numerales 2, 3, 4 y 5 del Artículo Segundo

Mediante el Artículo Quinto del Auto 06530 del 24 de octubre de 2018 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numerales 1, 2 y 8 del Artículo primero

- Numerales 1 y 8, 11, 13, 14 y 15 del Artículo Segundo

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 355 de 437

Mediante el Artículo Tercero del Auto 10056 del 16 de octubre de 2020 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numerales 4, 5 y 6 del Artículo Primero,
- Numeral 6 del Artículo Segundo

Mediante el Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numeral 9 del Artículo Primero

Mediante el Acta 445 de reunión de control y seguimiento ambiental del 26 de julio de 2023, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numeral 12 del artículo segundo

Tabla 78. Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos (Auto/acta)

Auto 3289 del 14 de agosto de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO SEGUNDO. - Requerir a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, el cumplimiento de las siguientes obligaciones y la presentación de los respectivos soportes a esta Autoridad: 7. Presentar el manejo de las contingencias que se presenten por el transporte de biosólidos y Residuos Convencionales, en cumplimiento al Plan de Contingencia.	Permanente	NA
Reiteraciones		
NA		
Análisis de cumplimiento		
Luego de verificada la información que reposa en el aplicativo VITAL y en la plataforma SILA y de acuerdo con lo evidenciado en la visita de campo por el Equipo de Seguimiento, no se encontraron reportes de contingencias asociados al transporte de biosólidos y residuos convencionales para el presente periodo de seguimiento.		
9. Efectuar el análisis de los Fenoles totales reportados en el ICA 14, así mismo, evaluar el comportamiento de este parámetro en los siguientes monitoreos, en caso de que se mantenga el incumplimiento con respecto a los criterios del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, adoptar las medidas correspondientes, las cuales deben ser informadas a esta Autoridad, en cumplimiento al Plan de Seguimiento y Monitoreo.	Permanente	NA
Reiteraciones		
NA		
Análisis de cumplimiento		
Teniendo en cuenta que la solicitud de información requerida en el Numeral 9 del Artículo Segundo, está asociada a la Ficha de seguimiento y monitoreo 7.3.7 A. Calidad del agua afluente y efluente del Plan de Seguimiento y Monitoreo de la PTAR Salitre Fase I, el análisis de esta información se realiza en el Numeral 5.5.1 del presente concepto técnico; en consecuencia, por ser una obligación de carácter permanente el control y seguimiento se realiza en este programa.		
10. Dar cumplimiento a la frecuencia establecida en el PMA para el monitoreo de olores en la PTAR Salitre, lo anterior también en atención la obligación contenida en la segunda viñeta del numeral 1, Artículo Segundo de la Resolución 1929 de 31 de octubre de 2007, así como en el plan de seguimiento y monitoreo aprobado mediante la Resolución 817 del 24 de julio de 1996.	Permanente	NA
Reiteraciones		
NA		
Análisis de cumplimiento		
Teniendo en cuenta que la solicitud de información requerida en el Numeral 10 del Artículo Segundo, está asociada a la Ficha de Seguimiento y Monitoreo 7.3.2. Monitoreo de olores, del Plan de seguimiento y monitoreo de la PTAR Salitre Fase I, Numeral 5.5.1 del presente concepto técnico; en consecuencia, por ser una obligación de carácter permanente el control y seguimiento se realiza en ese programa.		

7.37. Auto 1206 del 7 de abril de 2016.

Por la cual se efectúa control y seguimiento ambiental

Mediante el Artículo Segundo del Auto 3666 del 28 de agosto de 2017 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numerales 4, 5 y 8 del Artículo Primero

Mediante el Artículo Quinto del Auto 06530 del 24 de octubre de 2018 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad: -Numeral 7 del Artículo Primero.

- Numerales 1, 3 (sub numerales 3.1.4), 4 y 5 del Artículo Segundo

Mediante el Artículo Tercero del Auto 10056 del 16 de octubre de 2020 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Subnumerales 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3 y 3.1.6 del numeral 3 del Artículo Segundo

Mediante el Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numeral 2 del Artículo Primero
- Numeral 2 del Artículo Segundo

Mediante el Acta 582 de reunión de control y seguimiento del 19 de noviembre de 2021 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numeral 6 del Artículo Primero
- Subnumeral 3.1.5 del numeral 3 del Artículo Segundo

Tabla 79. Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos (Auto/acta)

Auto 1206 del 7 de abril de 2016		
Obligación	Carácter	Cumple
<p>ARTÍCULO PRIMERO. - Requerir a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB E.S.P. - ESP, para que, de manera inmediata, dé cumplimiento a las siguientes obligaciones, y presente a esta Autoridad una vez notificado el presente acto administrativo los soportes de su ejecución:</p> <p>1. Dar cumplimiento a las frecuencias de los monitoreos, establecidas en el Plan de Manejo Ambiental en atención a la obligación contenida en el Artículo Tercero de la Resolución 817 de 24 de julio de 1996 y en el numeral 1 del Artículo Segundo de la Resolución 1929 de 31 de octubre de 2007.</p>	Permanente	NA
Reiteraciones		
NA		
Análisis de cumplimiento		
<p>De la revisión de la información contenida en el Expediente LAM0368, se evidencia que la EAAB E.S.P., viene presentando los informes de los monitoreos establecidos en los Planes de Manejo Ambiental del proyecto, los cuales hacen parte de los diferentes informes de cumplimiento ambiental "ICA" en forma semestral, dando cumplimiento con esta obligación para el periodo objeto del presente seguimiento, donde la EAAB E.S.P. mediante el radicado 20246200338492 del 27 de marzo del 2024. presenta el ICA 32 (PTAR Salitre Fase I) e ICA 13 PTAR Salitre Fase II) radicado 20246200427512 del 17 de abril del 2024, correspondiente al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023; con respecto a la verificación del Numeral 1 del Artículo Primero, el análisis y el establecimiento de requerimientos específicos se realiza en cada Ficha del Plan de Seguimiento y Monitoreo del proyecto, Numerales 5.5.1, 5.5.2 y 5.5.3 del presente concepto técnico.</p>		

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 357 de 437

7.38. Auto 3666 del 28 de agosto de 2017

Por el cual se efectúa un control y seguimiento ambiental

Mediante el Artículo Quinto del Auto 06530 del 24 de octubre de 2018, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numerales 1, 2, 6 (literales a y b), 11 (literal b), 17, 19 y 31 del Artículo Primero.

Mediante el Artículo Segundo del Auto 07870 del 11 de diciembre de 2018, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

-Numeral 13 del Artículo Primero

Mediante el apartado denominado “obligaciones cumplidas y/o concluidas” del Acta de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental 115 del 21 de agosto de 2019, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

-Numeral 21 del Artículo Primero.

Mediante el Artículo Tercero del Auto 10056 del 16 de octubre de 2020, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

-Literales a y b del numeral 3, literal a, b y c del numeral 4, subnumerales ii, iii, iv del literal a del numeral 5, numerales 16, 20, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 32 y 34 del Artículo Primero.

Mediante el Acta de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental 82 del 26 de marzo de 2021, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numeral 7, 10, 23, 24 del Artículo Primero
 - Literal b del Numeral 30 del Artículo Primero
 - Numeral 33 del Artículo Primero

Mediante el Acta de reunión de control y seguimiento 582 del 19 de noviembre de 2021 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numerales 9, 14, 15, y 18 del Artículo Primero

Mediante el Acta de Control y Seguimiento Ambiental 326 del 23 de junio de 2022, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numeral 5 del artículo primero
 - Numeral 12 del artículo primero
 - Numeral 35 del artículo primero

Mediante el Acta 954 de Control y Seguimiento Ambiental del 20 de diciembre de 2022, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numeral 8 del artículo primero

Mediante el Acta 445 de reunión de control y seguimiento ambiental del 26 de julio de 2023, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Literales a y c del numeral 11 del artículo primero

7.39. Auto 6530 del 24 de octubre de 2018

Por el cual se efectúa seguimiento y control ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 358 de 437

Mediante el Auto 10056 del 16 de octubre de 2020 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

I. PTAR FASE I – predio El Corzo

- Numerales 2, 4, 5 del Artículo Primero.
- Literales b, c, d, f del numeral 6 del Artículo Primero.
- Numeral 7 del Artículo Primero.
- Literal b del numeral 8 del Artículo Primero.
- Numeral 9 del Artículo Primero.

III Predio La Magdalena

- Numeral 1 del Artículo Primero.
- Literales a, b, c del numeral 2 del Artículo Primero.
- Numerales 4, 6, 7, 8 del Artículo Primero.
- Literales a, b, c del numeral 9 del Artículo Primero.
- Numerales 10 y 11 del Artículo Primero.

I PTAR I y PREDIO EL CORZO

- Numeral 10 del Artículo Segundo

PTAR FASE II

- Numeral 3 del Artículo Segundo
- Literales a y b del numeral 5
- Numerales 7, 8, 9, 12, 14, 16, 17, 35, 36 del Artículo Segundo
- Numerales 1, 2, 3 del Artículo Cuarto

Mediante el Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

I. PTAR FASE I – predio EL CORZO

- Numerales 1 y 3 del Artículo Primero
- Literal h del Numeral 6 del Artículo Primero
- Literal a del Numeral 8 del Artículo Primero

II. PTAR FASE II

- Numeral 2 del Artículo Primero
- Literales a, b, c, d, e, f del numeral 3 del Artículo Primero
- Literales a, b, c, d, e del numeral 4 del Artículo Primero
- Numeral 5 del Artículo Primero
- Literales a, b, c, d, e del numeral 6 del Artículo Primero
- Numeral 7 del Artículo Primero
- Numeral 8 del Artículo Primero
- Numeral 9 del Artículo Primero

II. PREDIO LA MAGDALENA

- Numeral 5 del Artículo Primero

PTAR FASE I y PREDIO EL CORZO

- Numeral 1 del Artículo Segundo
- Literales a y b del numeral 3 del Artículo Segundo
- Numeral 4 del Artículo Segundo
- Numeral 6 del Artículo Segundo
- Numeral 7 del Artículo Segundo
- Numeral 8 del Artículo Segundo
- Numeral 9 del Artículo Segundo
- Numeral 11 del Artículo Segundo
- Numeral 12 del Artículo Segundo
- Numeral 13 del Artículo Segundo
- Numeral 14 del Artículo Segundo
- Numeral 15 del Artículo Segundo

- Numeral 16 del Artículo Segundo
- Numeral 17 del Artículo Segundo
- Numeral 19 del Artículo Segundo
- Numeral 20 del Artículo Segundo
- Numeral 21 del Artículo Segundo
- Numeral 23 del Artículo Segundo

II. PTAR FASE II

- Numeral 1 del Artículo Segundo
- Numeral 2 del Artículo Segundo
- Numeral 4 del Artículo Segundo
- Numeral 6 del Artículo Segundo
- Numeral 10 del Artículo Segundo
- Numeral 11 del Artículo Segundo
- Numeral 13 del Artículo Segundo
- Numeral 18 del Artículo Segundo
- Numeral 19 del Artículo Segundo
- Literales a y b del numeral 21 del Artículo Segundo
- Literales a, b, c, d del numeral 22 del Artículo Segundo
- Numeral 25 del Artículo Segundo
- Numeral 26 del Artículo Segundo
- Numeral 27 del Artículo Segundo
- Literales a, b, c del numeral 29 del Artículo Segundo
- Literales a, b y c del numeral 30 del Artículo Segundo
- Literales a, b, c, d, e, f del numeral 31 del Artículo Segundo
- Numeral 32 del Artículo Segundo
- Numeral 33 del Artículo Segundo
- Numeral 34 del Artículo Segundo

II. PREDIO LA MAGDALENA

- Literales a y b del numeral 1 del Artículo Segundo
- Literales a y b del numeral 2 del Artículo Segundo
- Numeral 3 del Artículo Segundo
- Numeral 4 del Artículo Segundo
- Literales a, b y c del numeral 5 del Artículo Segundo
- Literales a, b, c del numeral 6 del Artículo Segundo
- Numeral 7 del Artículo Segundo
- Literales a, b del numeral 8 del Artículo Segundo
- Literales a, b, c del numeral 9 del Artículo Segundo
- Numeral 10 del Artículo Segundo
- Numeral 11 del Artículo Segundo
- Numeral 12 del Artículo Segundo
- Numeral 13 del Artículo Segundo
- Numeral 15 del Artículo Segundo
- Literales a y b del numeral 18 del Artículo Segundo
- Literales a y b del numeral 19 del Artículo Segundo
- Numeral 20 del Artículo Segundo


Mediante el Acta 582 de reunión de control y seguimiento del 19 de noviembre de 2021 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

I. PTAR FASE I y PREDIO ELCORZO

- Numeral 18 del Artículo Segundo
- Literales a, b, c, d, e del numeral 22 del Artículo Segundo

II. PTAR FASE II

- Numeral 24 del Artículo Segundo

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 360 de 437

- Numeral 37 del Artículo Segundo

III. PREDIO LA MAGDALENA

- Numeral 17 del Artículo Segundo

Mediante el Acta 326 de Control y Seguimiento Ambiental del 23 de junio de 2022, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Ordinal I (PTAR FASE I y PREDIO EL CORZO), numeral 2 del artículo segundo
- Ordinal III (PREDIO LA MAGDALENA), numeral 16, del artículo segundo
- Literales a y b del ordinal II (PTAR FASE II) del numeral 20 del artículo segundo

Mediante el Acta 954 de Control y Seguimiento Ambiental del 20 de diciembre de 2022, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Literal g del numeral 6 del artículo primero
- Numeral 3 del título iii predio la magdalena del artículo primero
- Numeral 5 del artículo cuarto

Tabla 80. Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos (Auto/acta)

Auto 6530 del 24 de octubre de 2018		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO SEGUNDO. – Requerir a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB E.S.P., para que ejecute las actividades que se indican a continuación y remita en el (los) próximo (s) Informe (s) de Cumplimiento Ambiental (ICA), la respectiva información documental, los soportes y registros fotográficos que evidencien su ejecución, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo: III. PREDIO LA MAGDALENA 14. Presentar información de los acuerdos y de los resultados a los que se llegó con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) en relación con las condiciones en las que se debe entregar el predio El Corzo posterior a su utilización, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del artículo primero de la Resolución 170 del 20 de febrero de 2013.	Temporal	NA
Reiteraciones		
NA		
Análisis de cumplimiento		
Para el presente periodo de seguimiento la EAAB E.S.P. informa en el formato lca 3a lo siguiente: <i>“que por medio del radicado 2019171002-1-000 del 31 de octubre de 2019, allegó el Informe de Cumplimiento Ambiental “ICA” 23 de la PTAR El Salitre Fase I, adicional en el Anexo 13.”</i> Para el cual la EAAB E.S.P. manifiesta que <i>“A la fecha (septiembre de 2019), el predio El Corzo aun es utilizado para el secado del biosólido proveniente de la PTAR Salitre Fase I, por ende aún hay movimiento de los vehículos transportadores del material, los cuales ingresan a depositarlo en la cubierta de secado, así como a retirarlo para su traslado y aprovechamiento en el predio La Magdalena, en este sentido y teniendo en cuenta que aún hay uso del predio, no se han generado acuerdos con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), respecto a las condiciones para la recuperación paisajística del predio El Corzo. Desde la EAAB E.S.P. -ESP se realizará la gestión necesaria para concertar acuerdos con la CAR respecto al tema y se informará de manera oportuna a la ANLA”.</i> Teniendo en cuenta lo informado por parte de la EAAB E.S.P. se considera que no se puede evaluar dicha actividad hasta que no se dé un cierre y se deje de utilizar el área presente dentro de la Licencia que corresponde al área de secado de los lodos, por lo cual se considera que dicha obligación no aplica para el presente seguimiento		
ARTÍCULO QUINTO. - Declarar que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB E.S.P., para el periodo correspondiente a los informes de cumplimiento ambiental Nos. 19, 20 y 21 Fase I y Nos. 1 y 2 Fase II, ha		

Auto 6530 del 24 de octubre de 2018

dado cumplimiento a lo siguiente de conformidad con las razones expuestas en el presente acto Administrativo (Ver acto administrativo)

ARTÍCULO SEXTO. - Excluir de los próximos seguimientos la verificación del cumplimiento de las siguientes obligaciones de acuerdo con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, así:

1. Auto 3666 del 28 de agosto de 2017, artículo primero, numeral 1, relacionado con informar sobre el mantenimiento de las barreras ambientales establecidas alrededor del patio cubierto de secado de biosólido del predio El Corzo 1.
2. Auto 3289 del 14 de agosto de 2015, artículo segundo, numeral 11 y Auto 1206 del 7 de abril de 2016, artículo primero, numeral 7, relacionados con presentar los soportes de los análisis realizados en el mes de diciembre de 2014 incluyendo amoniaco y sulfuro de hidrógeno y las metodologías utilizadas.

7.40. Auto 7870 del 11 de diciembre de 2018

Por el cual se efectúa un seguimiento y control ambiental.

Mediante el Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Artículo Primero

Tabla 81. Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos (Auto/acta)

Auto 7870 del 11 de diciembre de 2018		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar el cumplimiento definitivo de las siguientes obligaciones, de conformidad con las consideraciones expuesta en el presente auto:		
1. Numeral 4 del Artículo primero de la Resolución 1004 del 14 de agosto de 2015, relacionado con presentar las medidas a implementar para el uso, manejo y cierre de la piscina de lodos utilizada durante los mantenimientos de los digestores 9-1 y 9-2.		
2. Numeral 13 del Artículo primero del Auto 3666 del 28 de agosto de 2017, con relación al cierre de la piscina de lodos utilizada durante los mantenimientos de los digestores 9-1 y 9-2.		

7.41. Acta 115 de reunión de control y seguimiento ambiental del 21 de agosto del 2019

Por medio de la cual se efectúa seguimiento y control ambiental y se determinan otras disposiciones.

Mediante el Auto 10056 del 16 de octubre de 2020 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Requerimiento 3

Mediante el Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Requerimiento 1
- Requerimiento 4
- Requerimiento 6
- Requerimiento 7
- Requerimiento 8
- Requerimiento 9
- Requerimiento 10
- Requerimiento 11
- Requerimiento 12
- Requerimiento 13
- Literales a y b del requerimiento 14

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 362 de 437

- Requerimiento 15

Mediante el Acta 326 de Control y Seguimiento Ambiental del 23 de junio de 2022, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Requerimiento 5

Tabla 82. Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos (Auto/acta)


Acta 115 de reunión de control y seguimiento ambiental del 21 de agosto del 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO 2. Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en los actos administrativos proferidos por esta Autoridad y consignados en el aparte “actos administrativos” del presente Concepto Técnico.	Temporal	NA
Reiteraciones		
NA		
Análisis de cumplimiento		
<p>Teniendo en cuenta que este requerimiento está asociado al cumplimiento de todas las obligaciones vigentes que están contenidas en los actos administrativos proferidos por esta Autoridad para el expediente LAM0368, los cuales se analizan y evalúan en el aparte “Cumplimiento Actos Administrativos” del presente concepto técnico, y teniendo en cuenta que en la revisión documental que se realizó al expediente en el presente seguimiento, se encontró que existen varias obligaciones que no están cumplidas y otras se encuentran pendientes, se considera que esta obligación no aplica para el presente seguimiento.</p>		

7.42. Auto 10056 del 16 de octubre de 2020

Por el cual se efectúa seguimiento y control ambiental

Mediante el Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numeral 1 del Artículo Primero
- Numeral 2 del Artículo Primero
- Numeral 3 del Artículo Primero
- Numeral 6 del Artículo Primero
- Numeral 9 del Artículo Primero
- Numeral 11 del Artículo Primero
- Numeral 14 del Artículo Primero
- Numeral 15 del Artículo Primero
- Numeral 16 del Artículo Primero
- Numeral 17 del Artículo Primero
- Numeral 18 del Artículo Primero
- Numeral 19 del Artículo Primero
- Numeral 20 del Artículo Primero
- Numeral 21 del Artículo Primero
- Literales a, b, c del numeral 22 del Artículo Primero
- Literales a, b, c, d, e, f del numeral 23 del Artículo Primero
- Numeral 24 del Artículo Primero
- Numeral 25 del Artículo Primero
- Numeral 26 del Artículo Primero
- Numeral 28 del Artículo Primero
- Numeral 29 del Artículo Primero
- Numeral 30 del Artículo Primero
- Numeral 1 del Artículo Segundo
- Numeral 2 del Artículo Segundo
- Numeral 4 del Artículo Segundo
- Numeral 5 del Artículo Segundo
- Numeral 6 del Artículo Segundo

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 363 de 437

- Numeral 7 del Artículo Segundo
- Numeral 8 del Artículo Segundo
- Numeral 9 del Artículo Segundo
- Numeral 10 del Artículo Segundo
- Numeral 11 del Artículo Segundo
- Numeral 12 del Artículo Segundo
- Numeral 13 del Artículo Segundo
- Numeral 14 del Artículo Segundo
- Numeral 15 del Artículo Segundo
- Numeral 16 del Artículo Segundo
- Numeral 18 del Artículo Segundo
- Numeral 19 del Artículo Segundo
- Numeral 20 del Artículo Segundo
- Numeral 22 del Artículo Segundo
- Numeral 23 del Artículo Segundo
- Numeral 26 del Artículo Segundo

Mediante el Acta 582 de reunión de control y seguimiento del 19 de noviembre de 2021 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Numerales 4, 8, 12 y 27 del Artículo Primero
- Numeral 3 del Literal A del Artículo Segundo (I. PTAR Fase I y predio El Corzo)
- Numeral 21 del Literal A del Artículo Segundo
- Numeral 25 del Literal A del Artículo Segundo (VI. Predio La Magdalena)

Mediante el Acta 326 de Control y Seguimiento Ambiental del 23 de junio de 2022, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:


- Numeral 7 del artículo primero

Mediante el Acta 954 de Control y Seguimiento Ambiental del 20 de diciembre de 2022, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:


- Numeral 5 del artículo primero
- Numeral 13 del artículo primero
- Numeral 24 del artículo segundo (VI. Predio La Magdalena)

Tabla 83. Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos (Auto/acta)

Auto 10056 del 16 de octubre de 2020		
Obligación	Carácter	Cumple
<p>ARTÍCULO PRIMERO. Reiterar a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB E.S.P., titular de la Licencia Ambiental otorgada mediante resolución 817 del 24 de julio de 1996, para el proyecto “Descontaminación del Río Bogotá - Planta de tratamiento de Aguas Residuales PTAR El Salitre”, el cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales que se indican a continuación, en los términos y condiciones en que fueron establecidas en los actos administrativos a los que se hace referencia en el presente artículo:</p> <p>I. PTAR Fase I y predio El Corzo</p> <p>10. Continuar el análisis tomando como referencia la línea base y los resultados de los monitoreos de los biosólidos, el incremento de los parámetros cadmio y cobre en los monitoreos de aguas subsuperficiales en el predio El Corzo. Igualmente presentar medidas para dar cumplimiento a estos parámetros de interés sanitario, de acuerdo en el Numeral 1 del Artículo Primero de la Fase I. PTAR FASE I – predio EL CORZO del Auto 6530 del 24 de octubre de 2018.</p>	Permanente	NA
Reiteraciones		

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 364 de 437

Auto 10056 del 16 de octubre de 2020		
Obligación	Carácter	Cumple
- Numeral 1 del Artículo Primero de la Fase I. PTAR FASE I – predio EL CORZO del Artículo Primero del Auto 6530 del 24 de octubre de 2018.		
Análisis de cumplimiento		
Teniendo en cuenta que la solicitud de información requerida en el ítem I. PTAR Fase I y predio El Corzo, Numeral 10 del Artículo Primero, está asociada a la Ficha 7.3.7 B. Control de la calidad del agua subsuperficial en la PTAR Salitre y predio El Corzo del Plan de Seguimiento y Monitoreo de la PTAR Salitre Fase I, Numeral 5.5.1 del presente concepto técnico, en consecuencia, por ser una obligación de carácter permanente el control y seguimiento se realiza en este programa.		
ARTÍCULO SEGUNDO. Requerir a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB E.S.P., el cumplimiento y/o ejecución de las siguientes medidas de manejo y obligaciones ambientales y presentar a esta Autoridad Nacional en el próximo informe de cumplimiento ambiental – ICA los respectivos soportes documentales que permitan verificar su cumplimiento: A. Plan de Manejo Ambiental: IV. PTAR Fase I y predio El Corzo 17. Realizar un análisis y seguimiento a los parámetros Coliformes totales y Coliformes fecales, en los diferentes piezómetros instalados en el predio El Corzo, en los próximos monitoreos a fin de establecer que está generando estos aportes. En cumplimiento de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo: 7.3.7 B Control de la calidad del agua subsuperficial en la PTAR Salitre y predio El Corzo. V. PTAR Fase II.	Permanente	NA
Reiteraciones		
NA		
Análisis de cumplimiento		
Teniendo en cuenta que la solicitud de información requerida en el ítem IV. PTAR Fase I y predio El Corzo, Numeral 17 del Artículo Segundo, está asociada a la Ficha 7.3.7 B. Control de la calidad del agua subsuperficial en la PTAR Salitre y predio El Corzo del Plan de Seguimiento y Monitoreo de la PTAR Salitre Fase I Numeral 5.5.1 del presente concepto técnico, en consecuencia, por ser una obligación de carácter permanente el control y seguimiento se realiza en este programa.		
ARTÍCULO TERCERO. Declarar cumplidas y/o concluidas de las siguientes obligaciones, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente auto:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo primero del Auto 113 del 10 de febrero de 2003. 2. Literales a y b del numeral 6, literal a del numeral 7 del artículo primero, artículo segundo y artículo tercero del Auto 111 del 3 de febrero de 2005. 3. Artículo segundo del Auto 2004 del 27 de septiembre de 2006. 4. Números 6, 7, 9, 11 del artículo tercero del Auto 347 del 16 de febrero de 2010. 5. Números 1, 5 y 9 del artículo primero del Auto 4434 del 20 de diciembre de 2010. 6. Números 2, 3, 4, 6, 7, 8, 11, 12, 14 y 16 del artículo primero del Auto 518 del 20 de febrero del 2013. 7. Numeral 3, 5 y 6 del artículo primero de la Resolución 170 del 20 de febrero de 2013. 8. Números 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9 del artículo primero del Auto 291 del 5 de febrero de 2014. 9. Números 2, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16 y 17 del artículo primero del Auto 4043 del 12 de septiembre de 2014. 10. Números 1 y 2 del artículo primero de la Resolución 1067 del 12 de septiembre de 2014. 11. Números 4, 5 y 6 del artículo primero, numeral 6 del artículo segundo del Auto 3289 del 14 de agosto de 2015. 12. Subnumerales 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3 y 3.1.6 del numeral 3 del artículo segundo del Auto 1206 del 7 de abril de 2016. 13. Números 1 y 4 del artículo primero de la Resolución 400 del 12 de abril de 2016. 14. Subnumerales 1.2 y 1.3 del artículo quinto, subnumerales 1.1, 1.2 y 1.3 del numeral 1, literales a y b del subnumeral 2.1, subnumerales 2.2 y 2.3 del numeral 2 del artículo sexto, subnumerales 1.3 del numeral 1, subnumerales 2.1 y 2.2 del numeral 2, subnumerales 4.1, 4.2 y 4.3 del numeral 4, subnumeral 7.1 del numeral 7, subnumerales 8.1 y 8.2 del numeral 8 del artículo noveno y artículo décimo de la Resolución 1301 del 31 de octubre de 2016. 15. Literales a y b del numeral 3, literal a, b y c del numeral 4, subnumerales ii, iii, iv del literal a del numeral 5, números 16, 20, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 32 y 34 del artículo primero del Auto 3666 del 28 agosto de 2017. 		

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 365 de 437

Auto 10056 del 16 de octubre de 2020		
Obligación	Carácter	Cumple
16.I. PTAR FASE I – predio El Corzo: Numerales 2, 4, 5, literales b, c, d, f del numeral 6, numeral 7, literal b del numeral 8, numeral 9 del artículo primero. III Predio La Magdalena numeral 1, literales a, b, c del numeral 2, numerales 4, 6, 7, 8, literales a, b, c del numeral 9, numerales 10 y 11 del artículo primero I PTAR I y PREDIO EL CORZO numeral 10 del artículo segundo, PTAR FASE II numeral 3, literales a y b del numeral 5, numerales 7, 8, 9, 12, 14, 16, 17, 35, 36 del artículo segundo, numerales 1, 2, 3 del artículo cuarto del Auto 6530 del 24 de octubre de 2018. 17.Requerimiento 3 del Acta de reunión de control y seguimiento ambiental 115 del 211 de agosto de 2019.		
ARTÍCULO CUARTO. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo y en la normativa ambiental vigente dará lugar a la imposición y ejecución de las medidas preventivas y sanciones que sean aplicables según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, o cuando quiera que las condiciones y exigencias establecidas en el PMA no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en el acto de su expedición, se dará aplicación del Artículo 62 de la Ley 99 de 1993.		
ARTÍCULO QUINTO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal o apoderado debidamente constituido de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB E.S.P., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.		

7.43. Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021

Por medio de la cual se efectúa seguimiento y control ambiental y se determinan otras disposiciones.

Mediante el Acta 582 de reunión de control y seguimiento del 19 de noviembre de 2021 se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Requerimiento 13
- Requerimiento 15
- Requerimiento 20
- Requerimiento 22
- Requerimiento 24
- Requerimiento 25
- Literales a, b y c del Requerimiento 28
- Requerimiento 29
- Requerimiento 30
- Literales a, b, c y d del Requerimiento 33
- Requerimiento 35
- Requerimiento 40
- Requerimiento 41
- Requerimiento 43
- Requerimiento 44
- Requerimiento 45

Mediante el Acta 326 de Control y Seguimiento Ambiental del 23 de junio de 2022, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Requerimiento 2
- Requerimiento 3
- Requerimiento 5
- Requerimiento 6
- Literales a, c, d y e del requerimiento 7
- Requerimiento 8
- Literales a, c y d del requerimiento 9
- Requerimiento 10
- Requerimiento 1
- Requerimiento 12
- Requerimiento 14

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 366 de 437

- Requerimiento 16
- Requerimiento 17
- Requerimiento 18
- Requerimiento 19
- Requerimiento 27
- Literales a y b del requerimiento 32
- Requerimiento 36

Mediante el Acta 954 de Control y Seguimiento Ambiental del 20 de diciembre de 2022, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Requerimiento 4
- Literal b del requerimiento 9
- Requerimiento 21
- Requerimiento 31
- Requerimiento 34
- Requerimiento 37
- Requerimiento 39

Tabla 84. Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos (Auto/acta)

Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO No.1. MEDIO BIÓTICO Presentar en el ICA 27 la actualización del plan de reforestación a ejecutar en ambos costados del canal Salitre, de acuerdo con el estado de avance de las obras implementadas en la FASE II, en cumplimiento de la Ficha de Manejo: 6.2.7 Control de olores para la medida dos (PTAR Salitre Fase I)	Temporal	SI
Reiteraciones		
NA		
Análisis de cumplimiento		
<p>En la revisión de información del expediente se encontró que en el formato Ica 3a. con respecto a este numeral se menciona que <i>"Se respondió mediante el ICA 27 Ver Anexo 13"</i></p> <p>En la revisión del anterior se presenta que mediante radicado 2021262201 del 2 de diciembre de 2021 se presenta un alcance del ICA 27 en el cual hace entrega de las respuestas al acta 82 del 26 de mayo de 2021 donde la EAAB E.S.P. ESP informa que <i>"Como se ha manifestado en otras ocasiones, La PTAR Fase II aún se encuentra adelantado actividades asociadas al proceso de construcción y optimización de la planta, por lo cual en la zona donde se debe ejecutar la actividad de reforestación (ambos costados del canal salitre) aún no se puede intervenir para dicha actividad por lo cual se solicitó a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR como encargada del proyecto de ampliación de la PTAR informará la fecha en la cual se podría ejecutar lo solicitado por la Autoridad Ambiental.</i></p> <p><i>A la fecha, podemos indicar que la información suministrada por parte de la PTAR Salitre Fase II. Ver Anexo 1 referente al estado de avance de la intervención a ejecutar en el canal Salitre obra conexas al área contemplada para la siembra de nuevos individuos arbóreos indica lo siguiente.</i></p> <p><i>... Que a la fecha se encuentra pendiente una parte de la intervención de la conducción del interceptor Tibabuyes – Occidental Lisboa e interceptor IB. Obras que están previstas con fechas estimadas de reiniciar el 20 de octubre de 2021 y con fecha estimada de finalización 10 de noviembre de 2021...</i></p> <p><i>Acorde a lo expuesto anteriormente, nos permitimos manifestar que una vez estas obras sean terminadas y se tenga certeza del área disponible para la siembra de individuos arbóreos que permita dar cumplimiento a la reforestación en ambos costados del canal salitre, será remitida a la Autoridad Ambiental".</i></p> <p>En la revisión del Anexo 1 se presenta la respuesta al oficio donde informan como fecha el 10 de noviembre de 2021, sin embargo, esta fecha se ha ido aplazando hasta terminar y retirar el material el cual ya termino de ser</p>		

Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021

retirado en 2023 y por tanto ya se encuentra realizada la reforestación en los ambos costados del Canal Salitre dando cumplimiento al presente requerimiento como se muestra a continuación.

Fotografía 91. Reforestación en el canal Salitre	Fotografía 92. Reforestación en el canal Salitre
	
<p>Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024</p>	<p>Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024</p>

Sin embargo, hay unas partes del costado noroccidental donde se debe continuar la reforestación para hacerlo continuo, por lo cual dicho requerimiento es generado en la ficha la Ficha de Manejo: 6.2.7 Control de olores en el presente seguimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que se ha realizado el establecimiento de la reforestación a ambos costados del canal el salitre por lo cual se recomienda su cierre definitivo en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico.

Requerimientos

Se solicita que la presente obligación sea declarada cumplida y concluida.

7.44. Acta 582 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 19 de noviembre de 2021

Mediante el Acta 326 de Control y Seguimiento Ambiental del 23 de junio de 2022, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Requerimiento 1
- Requerimiento 2
- Requerimiento 3
- Requerimiento 6
- Requerimiento 7
- Requerimiento 8
- Requerimiento 12
- Requerimiento 13
- Literales a y b del requerimiento 15

Mediante el Acta 954 de Control y Seguimiento Ambiental del 20 de diciembre de 2022, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Requerimiento 9
- Requerimiento 10
- Requerimiento 14
- Literales a, b, c y d del requerimiento 16
- Requerimiento 17

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 368 de 437

Mediante el Acta 445 de reunión de control y seguimiento ambiental del 26 de julio de 2023, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

-Requerimiento 5.

7.45. Acta 326 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 23 de junio de 2022

Mediante el apartado “Requerimientos producto de este seguimiento” del Acta 326 de 2021, la ANLA estableció respecto al Requerimiento 29, (...) *“Se retira el requerimiento, por no ser procedente” (...)*, razón por la cual no tiene aplicabilidad.

Mediante el Acta 954 de Control y Seguimiento Ambiental del 20 de diciembre de 2022, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Requerimiento 1
- Requerimiento 2
- Requerimiento 3
- Requerimiento 4
- Requerimiento 5
- Requerimiento 6
- Requerimiento 7
- Requerimiento 8
- Requerimiento 10
- Requerimiento 12
- Requerimiento 13
- Requerimiento 14

Mediante el Acta 445 de reunión de control y seguimiento ambiental del 26 de julio de 2023, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Requerimiento 15
- Requerimiento 17
- Requerimiento 21
- Requerimiento 22
- Requerimiento 23
- Requerimiento 24
- Requerimiento 25
- Requerimiento 26
- Requerimiento 28

Mediante el Acta 980 de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Requerimiento 18
- Requerimiento 19

A continuación, se relacionan los requerimientos que fueron reiterados en actos administrativos posteriores, por lo cual no se relacionan en la siguiente tabla, sino en donde fueron reiterados:

Requerimiento 11: reiterado con el requerimiento 1 del Acta 954 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 20 de diciembre de 2022.

Requerimiento 16: reiterado con el requerimiento 10 del Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023.

Requerimiento 20: reiterado con el requerimiento 11 del Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023.

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 369 de 437

Requerimiento 30: reiterado con el requerimiento 12 del Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023.

Requerimiento 31: reiterado con el requerimiento 14 del Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023.


Requerimiento 32: reiterado con el requerimiento 18 del Acta 445 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de julio de 2023.

Tabla 85. Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos (Auto/acta)

Acta 326 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 23 de junio de 2022		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTOS REITERADOS: Reiterar a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P., titular de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 817 de 24 de julio de 1996 para el proyecto “DESCONTAMINACIÓN DEL RÍO BOGOTÁ - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR EL SALITRE”, el cumplimiento de las siguientes obligaciones y/o requerimientos establecidos en los actos administrativos que se enuncian a continuación:		
REQUERIMIENTO No. 9. Implementar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los parámetros coliformes fecales y Huevos de Helminto, de conformidad con los valores máximos permisibles establecidos en el Decreto 1287 de 2014 “Por el cual se establecen criterios para el uso de los biosólidos generados en plantas de tratamiento de aguas residuales municipales”, en cumplimiento del requerimiento 23 del Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021 y del requerimiento 11 del Acta 582 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 19 de noviembre de 2021.	Temporal	SI
Reiteraciones		
-Requerimiento 23 del Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021 -Requerimiento 11 del Acta 582 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 19 de noviembre de 2021		
Análisis de cumplimiento		
Al revisar la información que reposa en el Expediente LAM0368 se encontró que mediante el concepto técnico 7917 del 16 de diciembre de 2022, acogido a través del Acta de Reunión de control y seguimiento ambiental 954 del 20 de diciembre de 2022, se plasmó lo siguiente: (...) <i>“De la revisión de la información presentada en el Informe de Cumplimiento Ambiental “ICA 29 (objeto del presente seguimiento) en el formato ICA 3-a Estado de cumplimiento de los requerimientos de los actos administrativos, se encuentra que la EAAB E.S.P., en respuesta al presente requerimiento informa lo siguiente: “Se respondió mediante la comunicación externa 2410001-S-2022-203865 con radicado ANLA 2022155487-1-000 del 26 de julio de 2022.”</i>		
<i>De la revisión de la información allegada en el radicado 2022155487-1-000 del 26 de julio de 2022, la EAAB E.S.P. menciona que “con radicado ANLA 2021286102-1-1000 del 30 de diciembre de 2022, mediante el cual La EAAB E.S.P. -E.S.P., remite el documento “Informe técnico en cumplimiento a los requerimientos 23 del Acta 082 y 11 del Acta 582” con el objetivo de exponer que, las acciones comprendidas para el uso y disposición del biosólido proveniente de la PTAR El Salitre</i>		
<i>El cual fue objeto de revisión en el Concepto técnico 3513 del 23 de junio de 2022, acogido por medio del Acta 326 del 23 de junio de 2022, se cita: “al revisar el radicado ANLA 2021286102-1-000 del 30 de diciembre de 2021, al alcance del requerimiento 11, donde se requiere la implementación de medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los parámetros Coliformes Fecales y Huevos de Helminto, de conformidad con los valores máximos permisibles establecidos en el Decreto 1287 de 2014 “Por el cual se establecen criterios para el uso de los biosólidos generados en plantas de tratamiento de aguas residuales municipales” y a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 1287 del 10 de julio de 2014, donde se menciona que el Objeto es “El presente decreto tiene por objeto establecer los criterios para el uso de los Biosólidos producidos a partir de los lodos generados en las plantas de tratamiento de aguas residuales municipales.” Así las cosas, se determina que no hay evidencia en la cual la EAAB E.S.P. ESP haya realizado la implementación de acciones que garantice el cumplimiento de lo establecido en la norma citada.”</i>		
<i>Adicional la EAAB E.S.P., en respuesta al presente requerimiento menciona que “acatando la instrucción impartida por parte de la Autoridad Ambiental mediante el presente requerimiento, queremos contextualizar que la operación de la PTAR El Salitre constituye en sí un reto toda vez que, al ser un sistema de tratamiento primario inducido a asistencia química la eficiencia del proceso se ve alterada directamente con las condiciones del afluente, el cual es</i>		

Acta 326 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 23 de junio de 2022

Obligación	Carácter	Cumple
<p><i>variable en términos de calidad y cantidad, y dependiente de las características propias del área aferente, lo cual repercute directamente en la calidad del biosólido respecto a la remoción de parámetros como lo son los huevos de helminto viables, ya que, la infraestructura y tipo de tratamiento contemplado, no involucra un proceso de hidrólisis térmica que permita eliminar o inactivar las concentraciones de este parámetro previamente al manejo o disposición final del biosólido.</i></p> <p><i>De cara a lo antes mencionado, que se identifica como un limitante para alcanzar las exigencias establecidas por la Autoridad Ambiental, La EAAB E.S.P. -E.S.P. ha direccionado sus alternativas a alinearse con los criterios para el uso de los biosólidos resultantes del tratamiento de aguas residuales municipales, definidos en el Decreto 1287 de 2014 elemento normativo de este requerimiento. Por ello ha diseñado la “propuesta técnica para evaluar las concentraciones y prevalencia de coliformes fecales y huevos de helminto viables en el predio La Magdalena” lugar de disposición de los biosólidos provenientes de la PTAR El Salitre, que funciona como un elemento de seguimiento y control al cumplimiento de lo establecido en el Literal C, Categoría B del Artículo 8 alternativa de uso de biosólidos y Tabla 2. Valores máximos permisibles de categorización de biosólidos para su uso del Artículo 5 Valores máximos permisibles para la categorización de los biosólidos del Decreto 1287 de 2014. El informe de la primera fase de esta propuesta técnica se puede consultar en el Anexo 5 del presente documento.</i></p> <p><i>Con el propósito de abarcar lo exigido por la normatividad y la Autoridad Ambiental desde el origen del biosólido hasta su disposición a través del inicio de la operación de la PTAR Salitre Fase II, se encuentra fortaleciendo y mejorando los procesos de tratamiento para dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el Decreto 1287 de 2014, definidos para biosólidos Tipo B, por medio de la optimización de la línea de lodos ya que la infraestructura y equipos están orientados a mejorar el tratamiento en general. Cabe aclarar que, esta fase de la optimización de la PTAR El Salitre aún se encuentra en un proceso de estabilización para cada una de sus estructuras y procesos, incidiendo así en las concentraciones de los parámetros presentes en el biosólido.”</i></p> <p><i>Como anexo a la respuesta la EAAB E.S.P., allega el en el Anexo 5, adjunta nuevamente el informe técnico (IF CT y HHV) para dar cumplimiento al requerimiento 23 del acta 082 y al requerimiento 11 del acta 582, el cual ya fue objeto de revisión y análisis en el Concepto técnico 3513 del 23 de junio de 2022, acogido por medio del Acta 326 del 23 de junio de 2022, el cual corresponde a los resultados del análisis de muestras de suelo enmendado con biosólido en las celdas 1 y 17 del predio la Magdalena, el cual no corresponde con el requerimiento.</i></p> <p><i>Adicional se allegan los resultados de análisis del parámetro Coliformes Fecales realizados en muestras puntuales tomadas en el patio de secado del predio el Corzo en los meses de abril, mayo, junio y julio de 2021 y realizados por el laboratorio de la EAAB E.S.P., evidenciando que con relación a este parámetro se cumple con el límite máximo establecido para la Categoría B del Artículo 5 del Decreto 1287 de 2014 de <2,00E(+6).</i></p> <p><i>Se debe considerar que de acuerdo con los resultados de los muestreos del biosólido realizado para el periodo correspondiente al I/Semestre/2022, se evidencia que la concentración del parámetro Huevos de Helminto viene disminuyendo, de acuerdo con los últimos dos periodos de monitoreo (II/semestre/2021 y I/semestre/ de 2022), producto del desarrollo de nuevos procesos de tratamiento del agua residual, al entrar en operación la ampliación de la planta con la PTAR Salitre, más sin embargo se continúa incumpliendo con el límite máximo establecido para el parámetro Huevos de Helminto viables/4g de <10 para Biosólidos Categoría B del Decreto 1287 de 2014, al reportar un promedio para el periodo de 14,5.</i></p> <p><i>Considerando que para el periodo del presente seguimiento ya se encuentra en operación los nuevos procesos de tratamiento del agua residual en la planta PTAR Salitre, que actualmente se adelanta un proceso sancionatorio a través del Auto 05188 del 12 de julio de 2021 por el incumplimiento con el límite máximo establecido para el parámetro Huevos de Helminto viables/4g de <10 para Biosólidos Categoría B del Decreto 1287 de 2014, que la pertinencia de reiterar la presente obligación para el periodo correspondiente entre marzo de 2021 a la fecha del presente seguimiento, se muestra como una medida incumplible, se determina que no es procedente reiterar el requerimiento en los términos que está y se generará un requerimiento nuevo producto del seguimiento.</i></p> <p><i>Así las cosas, se determina que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., no dio cumplimiento definitivo a esta obligación, pero no se reitera para los periodos anteriores y se procede a realizar un requerimiento correspondiente al actual periodo de seguimiento.” (...)</i></p>		

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 371 de 437

Acta 326 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 23 de junio de 2022		
Obligación	Carácter	Cumple
<p>Así las cosas, en el Conceto técnico 4524 del 26 de julio de 2023 acogido a través del Acta de reunión de control y seguimiento ambiental 445 del 26 de julio de 2023, se consideró respecto al cumplimiento de esta obligación (...) <i>“que, como producto del seguimiento ambiental realizado por esta autoridad ambiental en el mes de noviembre de 2022, se estableció un nuevo requerimiento producto del seguimiento en la Ficha 8-9 B de Manejo de Biosólidos del PSM del Predio La Magdalena, el cual se evidencia en el Acta de Reunión de control y seguimiento ambiental 954 del 20 de diciembre de 2022, como el Requerimiento 11 donde se requiere a la EAAB E.S.P., “Implementar de manera prioritaria alternativas para minimizar y/o controlar el parámetro Huevos de Helminto viables en los biosólidos, bien sea en los procesos operativos de la PTAR Salitre y/o en el sitio de manejo del biosólido antes de su utilización como enmienda en el predio la Magdalena y dar cumplimiento con los límites máximos establecidos en el Decreto 1287 del 10 de julio de 2014 definidos para biosólidos Tipo B. Lo anterior, En cumplimiento de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo de Manejo de Biosólidos del PSM del Predio La Magdalena” (...).</i></p> <p>En tal sentido, concluyó (...) <i>“por lo citado anteriormente se establece que el Requerimiento 9, ya no tiene aplicabilidad y por consiguiente se determina como concluido y no se realizarán posteriores seguimientos ambientales” (...).</i></p> <p>Sin embargo, esta consideración no se incluyó dentro del apartado resolutivo del acta razón por la cual se solicita dar por concluido el Requerimiento 9 del Acta 326 de reunión de control y seguimiento ambiental del 23 de junio de 2022, el Requerimiento 23 del Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021 y el Requerimiento 11 del Acta 582 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 19 de noviembre de 2021.</p>		
Requerimientos		
<p>Dar por concluido el Requerimiento 9 del Acta 326 de Reunión de Control y Seguimiento ambiental del 23 de junio de 2022, el Requerimiento 23 del Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021 y el Requerimiento 11 del Acta 582 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 19 de noviembre de 2021.</p>		
<p>Requerimiento 27. Presentar evidencias de las medidas o acciones implementadas para disminuir las concentraciones de los parámetros H2S y TRS. Lo anterior en cumplimiento de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo 8.2.3.2 Control de olores ofensivos del PSM de la PTAR Salitre Fase II.</p>	Temporal	SI
Reiteraciones		
NA		
Consideraciones		
<p>Al revisar el Expediente LAM 0368 se encontró que a través del Concepto técnico 8995 de 18 de diciembre de 2023 acogido mediante el Acta 980 de reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023 donde se consideró respecto al cumplimiento de esta obligación (...) <i>“Mediante los radicados 20236200679722 y 20236200679892 del 29 de septiembre de 2023, la EAAB E.S.P., presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental “ICA 12” correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2023, evidenciándose en Anexos/Anexo 9/Req. Acta 445 del 2023, se presenta respuesta al presente requerimiento del Acta. La Sociedad hace entrega de soportes documentales relacionados con las acciones implementadas de cada una de las medidas adicionales propuestas, tales como:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA DE REJAS DE “MUY GRUESOS”: Se realizó la limpieza de la reja de trampa de rocas, logrando la remoción de basura de aproximadamente 3 metros en las 6 rejas. (PORCENTAJE DE AVANCE DEL 100%) CUBIERTA Y FACHADA PRETRATAMIENTO: El contratista a la fecha realizó el desmonte y montaje de las láminas de aluminio en la totalidad de la fachada del edificio, se realizó el mantenimiento de las zonas afectada por el óxido en la totalidad de la fachada. Se están terminando la instalación de los remates y se avanzado con el proceso de pintura en las cuatro fachadas. Por otra parte, se desmonto la cubierta de gruesos, actualmente se realizan las actividades de instalación de correas adicionales para la nueva cubierta e instalación de la lámina. (PORCENTAJE DE AVANCE 70%) • CAMBIO CUBIERTA CRIBADO DE FINOS: Dentro del contrato inicial del proveedor de Mil Zonas para reparación de la fachada y cubierta de pretratamiento, no se contempló el cambio de la cubierta de cribado de finos, ya que para la fecha de cotización (NOV-2022) no se evidencian el deterioro actual. • MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE PUERTAS: A la fecha el proveedor finalizó la fabricación de las puertas nuevas, estas se encuentran en proceso de instalación. Se inició el mantenimiento de las puertas del Edificio de Pretratamiento. Como acción de mejora del sistema de apertura de las puertas, se cambiará de bisagra a chumacera en acero inoxidable, el contratista está próximo a iniciar el ensamble de los soportes de dichas chumaceras. Con lo anterior, esta Autoridad Nacional considera que la EAAB E.S.P. ha dado cumplimiento a lo solicitado, con esto, se pide al equipo jurídico responsable del actual seguimiento dar por cumplido y concluido el presente requerimiento” (...), estableciendo su cumplimiento. 		

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 372 de 437

Acta 326 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 23 de junio de 2022		
Obligación	Carácter	Cumple
Así las cosas, se puede evidenciar que la EAAB E.S.P., realizó las actividades requeridas y presentó la información solicitada, dando cumplimiento al Requerimiento 1 y por ser de carácter temporal se recomienda su cierre definitivo en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico.		
Requerimientos		
Se solicita que la presente obligación sea declarada cumplida y concluida.		

7.46. Acta 954 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 20 de diciembre de 2022

Mediante el Acta 445 de reunión de control y seguimiento ambiental del 26 de julio de 2023, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Requerimiento 3
- Requerimiento 9

Mediante el Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023, se dieron por concluidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Requerimiento 5
- Requerimiento 7
- Requerimiento 8
- Literal b del Requerimiento 10

A continuación, se relacionan los requerimientos que fueron reiterados en actos administrativos posteriores, por lo cual no se relacionan en la siguiente tabla, sino en donde fueron reiterados:

Requerimiento 2: reiterado con el requerimiento 15 del Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023.

Requerimiento 4: reiterado con el requerimiento 21 del Acta 445 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de julio de 2023.

Requerimiento 6: reiterado con el requerimiento 8 del Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023.

Requerimiento 12: reiterado con el requerimiento 13 del Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023.

Requerimiento 13: reiterado con el requerimiento 9 del Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023.

Acta 954 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 20 de diciembre de 2022		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTOS REITERADOS Reiterar a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P., titular de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 817 de 24 de julio de 1996 para el proyecto “DESCONTAMINACIÓN DEL RÍO BOGOTÁ - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR EL SALITRE”, el cumplimiento de las siguientes obligaciones y/o requerimientos establecidos en los actos administrativos que se enuncian a continuación:		
REQUERIMIENTO No. 1. Actualizar la GDB con los individuos autorizados para el aprovechamiento y definir aquellos que fueron talados, los individuos trasladados y los conservados, reportando en la capa de aprovechamiento forestal dicha información. Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha 7.2.1.3 Plan de manejo forestal y paisajístico del plan de manejo ambiental, literal II del numeral 20 (PTAR FASE II) del artículo segundo del Auto 6530 del 24 de octubre de 2018, requerimiento 32 del Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021, literal c del requerimiento 15 del Acta 582 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 19 de noviembre de 2021 y requerimiento 11 del Acta 326 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 23 de junio de 2022	Temporal	SI

Acta 954 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 20 de diciembre de 2022

Reiteraciones

- Literal II del numeral 20 (PTAR FASE II) Artículo segundo del Auto 6530 del 24 de octubre de 2018
- Requerimiento 32 del Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021
- Literal c del requerimiento 15 del Acta 582 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 19 de noviembre de 2021
- Requerimiento 11 del Acta 326 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 23 de junio de 2022

Análisis de cumplimiento

En la revisión del Formato Ica 3a informan que “mediante el radicado 2023065033-1-000 del 29 de marzo de 2023, la EAAB E.S.P., presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental “ICA 11” correspondiente al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022 para la Fase II de la PTAR Salitre, en el Capítulo 4.3 Cumplimiento de requerimientos administrativos del informe de cumplimiento ambiental, se presenta respuesta a varios requerimientos del Acta. “Mediante radicado CEPS – E- IVK- 0007188, se remite la respuesta del CEPS a la gerencia del proyecto IVK R202314466. Se adjunta GDBs ICA 9 y 10 Con el shape de aprovechamiento forestal que se consolidó para los períodos ICA del 1 al 7.”

En la revisión por parte del grupo de asuntos geoespaciales reportan que “(...) Mediante el radicado 2023065033-1-000 del 29 de marzo de 2023, la EAAB E.S.P., presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental “ICA 11” correspondiente al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022 para la Fase II de la PTAR Salitre, en el Capítulo 4.3 Cumplimiento de requerimientos administrativos del informe de cumplimiento ambiental, se presenta respuesta a varios requerimientos del Acta. “Mediante radicado CEPS – E- IVK- 0007188, se remite la respuesta del CEPS a la gerencia del proyecto IVK R202314466. Se adjunta GDBs ICA 9 y 10 Con el shape de aprovechamiento forestal que se consolidó para los períodos ICA del 1 al 7(...)”

Así las cosas, se validó la información presentada en los archivos 'ICA9_PTAR_SALITRE_CTM12.gdb' y 'ICA10_PTAR_SALITRE_CTM12.gdb' adjunta al Radicado ANLA radicado 2023065033-1-000 del 29 de marzo de 2023, en la ruta :ICA 11\Anexos Ambientales\Anexo 8. Soporte req 1 CT 7917.

Como resultado de la revisión, se identificó que la sociedad presenta la Capa 'AprovechaForestalPT', en ambos modelos de almacenamiento geográfico. En los cuales se relacionan 2361 registros, con un volumen total aprovechado de 928,728526m3. De acuerdo con lo anterior, en la tabla 12, se presenta la relación de individuos reportados de acuerdo con cada informe de cumplimiento ambiental, de acuerdo con lo reportado en el campo OBSERV, de la Capa 'AprovechaForestalPT',

Tabla 12. Reporte de Individuos aprovechados capa 'AprovechaForestalPT'

ICA	Número de individuos	ICA (Campo OBSERV AprovechaForestalPT'
ICA 1	1650	APROVECHAMIENTO ICA 1
ICA 2	206	APROVECHAMIENTO ICA 2
ICA2	177	APROVECHAMIENTO ICA 2 Los árboles identificados con ID_Ind= PARCELA corresponden a los individuos del grupo de latizales y brinzales con DAP menor a 10 cm, muestreados con la metodología de parcelas de la caracterización florística los cuales fueron tala*1
ICA 3	241	APROVECHAMIENTO ICA 3
ICA4	24	APROVECHAMIENTO ICA 4'
ICA 5	49	APROVECHAMIENTO ICA 5'
ICA 7	5	APROVECHAMIENTO ICA 7'
N/A	1	individuo sin código, ya que al momento de hacer el inventario no aplicaba por su DAP menor a 10 cm
ICA 6	5	Tala APROVECHAMIENTO ICA 6
ICA 6	3	Traslado APROVECHAMIENTO ICA 6

Fuente: NUR ANLA 2023065033-1-000 del 29 de marzo de 2023

Finalmente, es pertinente mencionar que para MAG objeto de revisión del presente SDE, del ICA 11,12 y 13 para la Fase II (Etapa: Construcción) y el MAG del ICA 30,31 Y 32 para la Fase I (Etapa: Operación) para la PTAR El Salitre; no se encontró información correspondiente a la capa 'AprovechaForestalPT' para el periodo objeto de

Acta 954 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 20 de diciembre de 2022

seguimiento (2022-II, 2023-I, 2023-II), si embargo es de tener en cuenta que estos últimos semestres ya no se ha realizado aprovechamiento forestal.

También se hizo la revisión de si se encontraron referenciados los individuos solicitados en el requerimiento, frente a esto se presenta la siguiente imagen donde se puede evidenciar que efectivamente se han repostado los individuos talados los trasladados y es de aclarar que no pueden reportar los conservados ya que la plantilla solo incluye los aprovechados, dando así cumplimiento a los solicitado y queda consignada la información en la GDB.



Así las cosas, se puede evidenciar que la EAAB E.S.P., ha dado cumplimiento al cumplimiento de lo requerido y por ser de carácter temporal se recomienda su cierre definitivo en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico.

Requerimientos

Se solicita que la obligación sea declarada cumplida y concluida.

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO

Requerir a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P., para que en el próximo informe de cumplimiento ambiental ICA-31 correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2023 de la PTAR Salitre Fase I y/o en el ICA 12 que correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2023 de la PTAR Salitre Fase II, dé cumplimiento y/o ejecución a las siguientes obligaciones y presente a esta Autoridad Nacional, los respectivos registros documentales:

REQUERIMIENTO No.10. En cumplimiento a la Ficha de Seguimiento y Monitoreo 8.2.3.3 Control de ruidos de la PTAR Salitre Fase II y del Artículo 17 de la Resolución 627 del 7 de abril de 2006 del MAVDT, la EAAB E.S.P., deberá:

a. Implementar las medidas de manejo necesarias para mitigar y controlar los niveles de ruido generados en el área de los sedimentadores del pretratamiento de las ARD y en el área del edificio de los compresores del tratamiento biológico.

Temporal

SI

Reiteraciones

NA

Análisis de cumplimiento

Acta 954 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 20 de diciembre de 2022

Al revisar la información del expediente LAM0368, se observa que mediante el concepto técnico 8995 del 18 de diciembre del 2023, acogido mediante el Acta 980 de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre del 2023, se evaluó la información presentada por la EAAB E.S.P., mediante los radicados 20236200679722 y 20236200679892 del 29 de septiembre de 2023, la EAAB E.S.P., presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental "ICA 31" correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2023, evidenciándose en Anexos/Anexo 11/SR-AAD (Soporte y Respuesta Actos Administrativos), se presenta un documento donde se da respuesta al presente requerimiento del Acta 954 del 20 de diciembre de 2022. En la carpeta de Anexos Ambientales del ICA 12/Anexo 8. Req. Acta 954 del 2022, se informa lo siguiente:

-"Con relación al literal a). se presenta información con respecto a los cambios de ruedas y rieles de los puentes desarenadores indicando: "Se han fabricado ruedas nuevas para los desarenadores con Duraplex A95 y pintura anticorrosiva.

Los nuevos rieles que han llegado a la planta se encuentran en proceso de limpieza y de pintura para poder cumplir con protección anticorrosivas para ser instalados posteriormente verificando al mismo tiempo con equipo topográfico.

A la fecha ya se realizó el cambio de los rieles y ruedas del desarenador N°5. Se anexa registro fotográfico:


El informe muestra un avance del 40% de ejecución de la actividad.

De acuerdo con lo anterior se establece que la EAAB E.S.P., ha dado cumplimiento parcial al requerimiento del literal a) del Requerimiento 10."

Durante el desarrollo de la visita de seguimiento ambiental, se observó que la EAAB E.S.P., termino la ejecución de la actividad al 100%, realizando el cambio de las ruedas con recubrimiento con Neopreno y la instalación de rieles tipo ferroviario de los puentes de retiro de las arenas y flotantes de los diferentes compartimientos (5 unidades), de los desarenadores de Pretratamiento, ver siguientes fotografías:

Fotografía 93. Puente de retiro de arenas y flotantes del área del pretratamiento	Fotografía 94. Recubrimiento con material aislante de un tramo de la tubería de inyección de aire al área de biológicos, sobre costado Sur
 <p>Red: 9/04/2024, 2:35:49 p. m. COT 4° 44' 7" N, 74° 7' 7" W Observación: PTAR El Salitre</p>	 <p>Red: 10/04/2024, 9:07:38 a. m. COT 4° 44' 5" N, 74° 7' 28" W Observación: PTAR El Salitre</p>
<p>Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024</p>	<p>Fuente: Profesional de ANLA, 29/04/2024</p>

Con relación al edificio de sopladores, donde se ubican los compresores inyectoros de aire al proceso biológico (11 sopladores), se observó que se realizó el recubrimiento con material aislante de los codos o quiebres de las tuberías de salida o de inyección de aire a las balsas o estructuras del proceso de lodos activados; percibiéndose que sobre el costado Sur del edificio se percibe menor intensidad del ruido generado por los equipos del edificio de sopladores.

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 376 de 437

Acta 954 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 20 de diciembre de 2022

Así las cosas, se puede evidenciar que la EAAB E.S.P., realizó las actividades requeridas y presentó la información solicitada, dando cumplimiento al **Literal a) del Requerimiento 10** y por ser de carácter temporal se recomienda su cierre definitivo en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico.

Requerimientos

Se solicita que la obligación del literal a) del requerimiento 10 sea declarada cumplida y concluida.

REQUERIMIENTO No. 11. Implementar de manera prioritaria alternativas para minimizar y/o controlar el parámetro Huevos de Helminto viables en los biosólidos, bien sea en los procesos operativos de la PTAR Salitre y/o en el sitio de manejo del biosólido antes de su utilización como enmienda en el predio la Magdalena y dar cumplimiento con los límites máximos establecidos en el Decreto 1287 del 10 de julio de 2014 definidos para biosólidos Tipo B. Lo anterior, En cumplimiento de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo de Manejo de Biosólidos del PSM del Predio La Magdalena.	Temporal	N.A.
--	----------	------

Reiteraciones

NA

Análisis de cumplimiento

Al revisar la información del expediente LAM0368, se observa que mediante el concepto técnico 8995 del 18 de diciembre del 2023, acogido mediante el Acta 980 de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre del 2023, se evaluó la información presentada por la EAAB E.S.P., mediante los radicados 20236200679722 y 20236200679892 del 29 de septiembre de 2023, la EAAB E.S.P., presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental "ICA 31" correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2023, evidenciándose en Anexos/Anexo 11/SR-AAD/ Respuesta Acta 954-ICA 31, presenta un documento donde se da respuesta al presente requerimiento del Acta 954 del 20 de diciembre de 2022.

“La EAAB E.S.P. ESP ha venido desarrollando una alternativa denominada “Deshidratador de Biosólidos de la PTAR Salitre” la cual se encuentra a cargo de la Dirección de Ingeniería Especializada, este proyecto piloto contempla realizar la construcción de un sistema de secado e incineración de biosólidos generados en la PTAR Salitre para procesar 2 ton/h, hacer uso del biosólido seco como combustible de dicho sistema y obtener como subproducto un material inerte refractario (cenizas de biosólido) con tamaño de grano homogéneo para uso posterior uso como material de soporte en suelos en las reparaciones aplicadas en las redes de aguas de la EAAB E.S.P. y que se caracteriza para evaluar posibles aplicaciones como fertilizante.”

(...)

A lo anterior esta Autoridad considero:

“Considerando que la EAAB E.S.P., informa que se inició el proceso contractual del montaje del proyecto piloto como alternativa al manejo de los biosólidos, por medio del contrato 2-01-26200-1195-2023 y que inicialmente tendrá un plazo de ejecución de 10 meses el cual contempla la construcción e instalación de la infraestructura y equipos necesarios para iniciar el proyecto, el mencionado contrato se espera iniciar en el mes de septiembre del año 2023, esta autoridad no se pronunciará hasta tanto el proyecto haya iniciado su operación y se conozca los resultados y los pasos a seguir por parte de la EAAB E.S.P., acorde a los resultados obtenidos.”

Durante el desarrollo de la visita de seguimiento ambiental se observó el avance de la construcción del edificio donde se realizará el montaje de los equipos para el proceso de secamiento térmico de los biosólidos, proyecto piloto adelantado por la EAAB E.S.P., dentro de la gestión ambiental de los biosólidos generados en el tratamiento de las ARD en la PTAR El Salitre.

Por otro lado, es importante mencionar que durante los últimos dos semestres de seguimiento periodos de enero a diciembre de 2023, los resultados correspondientes al análisis de los Huevos del Helminto viables en los biosólidos generados en la PTAR Salitre, son favorables, ya que se encuentran dentro del rango establecido por el Decreto 1287 de 2014, para los biosólidos tipo B; a continuación, se muestra los resultados obtenidos durante este periodo:

Tabla 86. Resultados promedio Huevos de Helminto viables PTAR Salitre-ICA 29, 30, 31 y 32

Acta 954 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 20 de diciembre de 2022

Parámetro	Unidad de medida	Promedio enero-junio- 2022	Promedio julio- dic. - 2022	Promedio enero – junio - 2023	Promedio julio-diciembre de 2023	Biosólido Categoría B - Decreto 1287 de 2014
Coliformes Fecales ¹	NMP/g Base seca	1,42 E+06	1,1 E+06	7,22 E+03	3,95E+03	2,00 E+06
Salmonella Sp	Copias/reacción gen ²	1,23 E+03	1,3 E+02	<56	131	1,00 E+03
Huevos de Helminto viables/4g	Huevo Helminto/4g BS ³	14,5	10,3	4,5	4,8	<10,0

(¹) Calculado por Media Geométrica basada en 7 muestras mensuales; (²) Promedio reportado en Copias/reacción gen; (³) Promedio en BS: Base seca; (⁴) Los valores de *Salmonella* dieron <56 Copias/reacción por debajo del límite de detección y teniendo en cuenta el criterio de ausencia/presencia que se reporta por el laboratorio se registra este valor.

Fuente: EAAB E.S.P. ICA 29, 30, 31 y 32, del periodo del 2022 y 2023, Adaptado equipo de seguimiento- ANLA

Por lo citado anteriormente se establece que la presente obligación no tiene aplicabilidad, para el presente periodo de seguimiento ambiental, hasta tanto se termine el montaje y se inicie la puesta en operación el proyecto piloto se secado de biosólidos de la PTAR Salitre.

7.47. Acta 445 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de julio de 2023

Mediante el Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023, se dieron por cumplidas de manera definitiva las siguientes obligaciones, las cuales no serán objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

- Requerimiento 3
- Requerimiento 4
- Requerimiento 7
- Requerimiento 8
- Requerimiento 13
- Requerimiento 15
- Requerimiento 16

A continuación, se relacionan los requerimientos que fueron reiterados en actos administrativos posteriores, por lo cual no se relacionan en la siguiente tabla, sino en el último acto en donde fueron reiterados:

Requerimiento 12: reiterado con el requerimiento 10 del Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023.

Requerimiento 14: reiterado con el requerimiento 11 del Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023.

Requerimiento 17: reiterado con el requerimiento 12 del Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023.

Requerimiento 19: reiterado con el requerimiento 14 del Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023.

Requerimiento 20: reiterado con el requerimiento 15 del Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023.

Requerimiento 21: reiterado con el requerimiento 16 del Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023.

Acta 445 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de julio de 2023

Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO		
Requerir a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. para que en el informe de cumplimiento ambiental ICA-32 (correspondiente al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023 de la PTAR Salitre Fase I y/o en		

Acta 445 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de julio de 2023

el ICA 13 que correspondiente al periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023 de la PTAR Salitre Fase II), presente los soportes documentales que permitan verificar el cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales.

<p>Requerimiento 1. Presentar un informe donde se relacione las labores de nivelación y de adecuación de la cota final del terreno sobre la Celda 7, del inmueble “la Magdalena”, proporcionando una pendiente uniforme que permita el drenaje de las aguas lluvias sobre la terraza de la celda. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 7 de la Ficha de Manejo 6.2.13 Plan de usos benéficos de los lodos de la PTAR Salitre Fase I.</p>	<p>Temporal</p>	<p>SI</p>
--	-----------------	-----------

Reiteraciones

NA

Análisis de cumplimiento

Mediante el radicado 20246200338492 del 27 de marzo del 2024., la EAAB E.S.P., presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental “ICA 32” correspondiente al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, evidenciándose en Anexos/Anexo 12 ACTOS ADM (Soporte y Respuesta Acta 445), se presenta un documento donde se da respuesta al presente requerimiento informando:

“a: Respecto a la solicitud realizada de nivelar o perfilar las celda 7 del predio la Magdalena, nos permitimos informar que durante los días 04 de octubre de 2023 al 13 de noviembre del mismo año, se realizaron las labores de perfilación con la implementación de retroexcavadora de oruga y el respectivo acompañamiento al personal operativo, con el objetivo de mejorar la apariencia, nivelar el terreno así como garantizar una adecuada pendiente del drenaje de la terraza hacia los vallados de la misma celda. A continuación, se presenta el proceso de adecuación y finalización de esta actividad en las fotografías 1 a la 4, donde se observa un terreno mucho más nivelado geomorfológicamente, cumpliendo así con lo solicitado por la Autoridad Ambiental.”



Fotografía 1. Inicio de labores de perfilación
Fecha: 04 de octubre de 2023
Lugar: Celda 7– Predio la Magdalena
Observación: Labores de perfilamiento celda

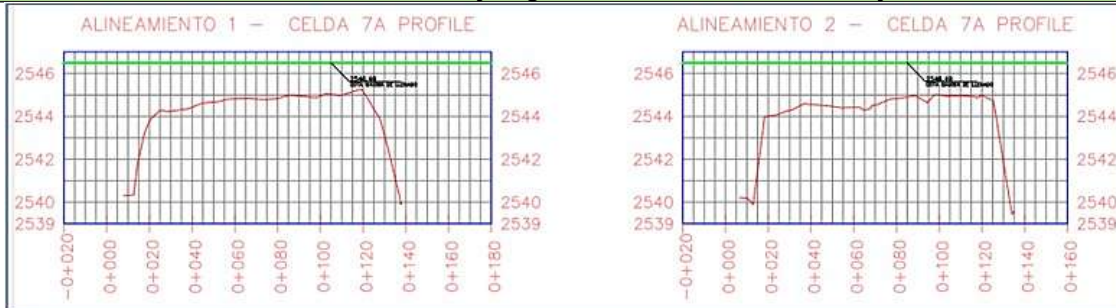


Fotografía 2. Maniobras con retroexcavadora de oruga
Fecha: 05 de octubre de 2023
Lugar: Celda 7 – Predio la Magdalena
Observación: Labores de perfilamiento celda con retroexcavadora de oruga

b: De acuerdo a la solicitud de la Autoridad Ambiental, por parte de la EAAB E.S.P., realizó el levantamiento topográfico de la celda mencionada anteriormente objeto de adecuación, esto con el fin de obtener los datos precisos de las cotas posteriores a la reconfiguración requerida. Lo que se presenta a detalle en los anexos: PTAR SALITRE\ANEXOS\ANEXO 12 ACTOS ADM\Soportes acta 445\Req. 1\Topografía\Topografía\PLANO MAGDALENA CELDA 7.”

De la revisión de la información presentada por la EAAB E.S.P., en el Anexo 12 ACTOS ADM\Soportes Acta 445/Req. 1. Se adjunta el plano del levantamiento topográfico del 10 de noviembre del 2023, donde se muestran las cotas finales de la Celda 7 y 7A, donde se observa la uniformidad del terreno sobre una cota máxima fue de 2545,00 m.s.n.m., ver siguiente figura

Acta 445 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de julio de 2023



Así las cosas, se puede evidenciar que la EAAB E.S.P., realizó las actividades requeridas y presentó la información solicitada, dando cumplimiento al Requerimiento 1 y por ser de carácter temporal se recomienda su cierre definitivo en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico.

Requerimientos

Se solicita que la presente obligación sea declarada cumplida y concluida.

Requerimiento 2. Presentar en cumplimiento de la medida 1 de la Ficha de Manejo 7.2.1.4 Manejo de Materiales de Construcción del PMA de la PTAR Salitre Fase II, los registros documentales del desarrollo de las siguientes actividades:

- La recuperación paisajística y revegetalización del área utilizada para el almacenamiento temporal de materiales de construcción relacionados con la obra del interconector sobre el Canal Salitre.
- El restablecimiento de la plantación y del encerramiento perimetral de la planta, del tramo ubicado frente al sitio de desarrollo de actividades constructivas del interconector sobre el Canal Salitre.

Temporal

SI

Reiteraciones

NA

Análisis de cumplimiento

Mediante el radicado 20246200338492 del 27 de marzo del 2024., la EAAB E.S.P., presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental "ICA 32" correspondiente al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, evidenciándose en Anexos/Anexo 12 ACTOS ADM (Soporte y Respuesta Acta 445), se presenta un documento donde se da respuesta al presente requerimiento informando que "La respuesta al presente requerimiento se encuentra en el informe de cumplimiento ambiental ICA No. 13 de la PTAR Salitre Fase II".

En la revisión del ICA 13 no se encontró respuesta alguna sin embargo en la revisión del expediente se encontró que mediante los radicados 20236200679722 y 20236200679892 del 29 de septiembre de 2023, la EAAB E.S.P., presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental "ICA 12" correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2023, evidenciándose en Anexos/Anexo 9/Req. Acta 445 del 2023, se presenta respuesta al presente requerimiento del Acta informando:

-Con relación al **literal a)**. Se presenta el informe "Plantación de árboles- Humedal Juan Amarillo", de fecha 15 de agosto de 2023, donde se menciona las actividades frente a la plantación. Se muestra el archivo fotográfico de todo el procedimiento que se llevó a cabo para la siembra total de 37 individuos dentro de los cuales se encuentran: *Mycianthes leucoxylla* (Arrayán común) 10 individuos, *Tecoma stans* (Chicalá) 3 individuos, *Escallonia pendula* (Macle) 10 individuos; *Alnus acuminata* (Aliso) 5 individuos; *Baccharis bogotensis* (Ciro) 3 individuos; *Croton spp* (Sangregado) 4 individuos; *Dodonaea viscosa* (Hayuelo) 2 individuos.

En el informe se reporta un individuo por cada una de las especies con coordenadas geográficas y con la foto respectiva, evidenciando que se encuentran en buen estado fitosanitario. Posteriormente, se hace un reporte del manejo y mantenimiento de los sectores plantados dentro de los cuales se encontraron que realizaron las siguientes actividades:

- Arreglo de cerca en malla de gallinero, reparación de malla, es importante mantener la seguridad de la plantación con la cerca en perfecto estado, para impedir el paso de los curies

Acta 445 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de julio de 2023

- Corte de pasto en todas las áreas plantadas, la programación se realizará de acuerdo con las temporadas de lluvias y tiempos secos. Puede ser cada 45 días, cada dos o tres meses. comprende el mantenimiento de las zonas verdes aledañas a la plantación las cuales consisten en la poda de pasto de la zona de plantación.
- Replanteo de los árboles, con diámetros de 1 m promedio, paralelo al corte de pasto
- Riego cada vez que lo exija el árbol, al comienzo puede ser una vez por semana, durante tres meses.
- Fertilización de acuerdo con la programación, cuatro veces al año.
- Control de plagas y enfermedades

Con todo lo anterior se puede evidenciar que se hizo la plantación de árboles en el Humedal Juan Amarillo por lo cual se considera que se ha dado cumplimiento al literal a. de la presente obligación.

Con relación al **literal b)**. Se presenta el informe del cerramiento perimetral interconector sobre Canal Salitre, donde se adjunta el registro fotográfico de las actividades de excavación, instalación de soportes, dado que la actividad se encuentra en ejecución, pero no se evidencia la terminación de las actividades con la instalación de la malla.

Sin embargo, en la visita de seguimiento ambiental llevada a cabo los días 9 y 10 de abril del 2024, se encuentra que estas actividades ya han sido culminadas terminando el cerramiento además se está haciendo la reforestación y revegetalización de las áreas como se presenta a continuación.

Fotografía 95. Reforestación en el canal Salitre y cerramiento	Fotografía 96. Reforestación en el canal Salitre y cerramiento
	
Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024

Así las cosas, se puede evidenciar que la EAAB E.S.P., realizó las actividades requeridas y presento la información solicitada, y por ser de carácter temporal se recomienda su cierre definitivo en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico.

Requerimientos

Se solicita que la obligación sea declarada cumplida y concluida.

Requerimiento 5. Presentar en cumplimiento de la medida 5 de la ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario, los registros documentales donde se acredite:

- La atención de la PQRS 5540 y las quejas interpuestas por los actores sociales de la localidad de Engativá durante la visita de seguimiento ambiental realizada el 9 de junio de 2023, en relación con la presencia de ruido generado por las actividades de la PTAR Salitre y la gestión implementada desde el medio social, en el marco del proceso de atención al usuario.
- La socialización a la comunidad de la UPZ 72 y a la autoridad local de Engativá de:
 - Los resultados y conclusiones de los monitoreos de ruido solicitados por el Panel de Inspección del Banco Mundial
 - El estado de avance del revestimiento de la tubería del edificio de sopladores

Temporal	SI
----------	----

Acta 445 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de julio de 2023

iii. La implementación del sistema de desodorización en la planta de tratamiento PTAR Salitre.

c. El ingreso al sistema de atención al usuario de la PQRS de acopio de material de construcción en el canal de aducción de la PTAR Salitre, informada por uno de los líderes comunitarios a la ANLA durante la visita de seguimiento ambiental realizada el 9 de junio de 2023, así como la respuesta brindada dentro del procedimiento de Atención al usuario aprobado por la ANLA en la licencia ambiental y la socialización a la comunidad de la UPZ 72, sobre las medidas que implementará y el momento de su ejecución.

Reiteraciones

NA

Análisis de cumplimiento

Al revisar la carpeta denominada “Anexos Sociales”/ “Anexo A. Cierre Zoraya Pineda” que corresponde al “Formato Acta de reunión” que diligenció en las reuniones sostenidas con la presidenta de la JAC del Conjunto Residencial Quintas de Santa Bárbara (con fecha 11/12/23) y con una de las habitantes de dicho conjunto (con fecha 15/12/2023), en las que se evidencia que en la agenda abordada se recogió la gestión adelantada por la EAAB E.S.P. durante la vigencia 2023 para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la ANLA para que la Empresa atendiera esta PQRS, corrigiera y mitigara el impacto de ruido sentido por esta comunidad, ante lo cual las personas entrevistadas dejaron constancia en las actas, *que la PQRS había sido atendida y que el ruido había disminuido poco a poco y que a diciembre de 2023 ya no percibían ruido en el Conjunto. Adicionalmente, adjunta listados de asistencia y registro fotográfico de cada una de las reuniones.*

Adicionalmente y dado que esta PQRS se encontraba abierta durante el seguimiento documental realizado la ANLA en el mes de noviembre de 2023 al ICA 12, (correspondiente al I semestre de 2023) se procedió a revisar los soportes documentales entregados por la EAAB E.S.P. a la ANLA, encontrando que en el numeral “Sistema de Atención al Usuario/Cierre de PQRS críticas que ingresaron en otros periodos” del documento “INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL No 12”, la Empresa reportó (...) *“En el Informe de Cumplimiento Ambiental No. 8 correspondiente al primer semestre de 2021, se reportó la PQRS 5540, interpuesta por la Señora Zoraya Pineda, la cual, durante la presente vigencia, continúa en atención y seguimiento por parte de las profesionales sociales de la CAR Cundinamarca, Consorcio IVK y el CEPS y para el I semestre de 2023 se realizó lo siguiente:*

7 de febrero de 2023: *se llevó a cabo una reunión solicitada por la señora Consuelo Burgos, presidenta de la Junta de Acción Comunal de la Agrupación Quintas de Santa Bárbara al señor Director de la CAR, Doctor Fernando Sanabria, espacio en el cual se abordó el tema de generación de ruido en los sectores de Quintas 6-1 y 6-2, durante la reunión, el señor Sanabria indicó a los asistentes las actividades que se están adelantando por parte de la firma Contratista, entre las que indica la insonorización de la tubería de reparto de aire desde el edificio de sopladores hacia los biológicos. Actividad que mitigará el ruido que pueda estarse generando en este sector.*

17 de marzo de 2023: *en el periodo cubierto por el informe, se realizó una revisión de los resultados de la campaña de monitoreo de ruido ambiental y emisiones sonoras llevada a cabo a finales del año 2022. El ingeniero Luis Lombana contextualizó la campaña, destacando que se realizó por solicitud del Banco Mundial y participaron tres laboratorios, CAR Cundinamarca, K2 Ingeniería y CEPS. A pesar de algunas variaciones en las mediciones, la mayoría de los valores de emisión de ruido se mantuvieron dentro de los rangos históricos registrados entre 2018 y 2022. Sin embargo, se observó una superación de la normativa en un punto durante la noche y en días de descanso. En respuesta a estos resultados, se decidió trabajar con mediciones cercanas al promedio histórico y se enfatizó la necesidad de continuar con el proceso de insonorización de las tuberías del edificio de sopladores para cumplir con las obligaciones de control de ruido y satisfacer las preocupaciones de la comunidad. Además, se presentó una cotización de Airtérmicos S.A.S para insonorizar las tuberías restantes del área de sopladores.*

Durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio, en el marco de la Ampliación y Optimización de la PTAR Salitre, se continuaron realizando las campañas de monitoreos de emisión de ruido y ruido ambiental los cuales continúan dentro de los parámetros de cumplimiento ambiental, de acuerdo con las obligaciones ambientales establecidas en el Contrato de Obra 803 del 2016, es importante indicar que al finalizar las actividades del Hito 2, se realizarán las pruebas de garantía entre las que se establecen los límites de nivel de ruido en el límite de propiedad de la Planta, lo que permitirá establecer el cumplimiento de la normatividad vigente, de presentarse incumplimiento se tomarán las medidas necesarias para la mitigación de estos impactos, lo cual está sujeto a la finalización del Hito 2.

Acta 445 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de julio de 2023

22 de marzo de 2023: se llevó a cabo una mesa de trabajo con el propósito de presentar el estado actual del sistema de atención al usuario, con un enfoque en contextualizar al ingeniero Aníbal Acosta (FIAB-CAR) sobre las PQRS relacionadas con impactos ambientales, específicamente relacionadas con ruido, en el contexto de la operación de la PTAR El Salitre. El equipo social conformado por la CAR, IVK y CEPS explicó la gestión social realizada hasta la fecha para abordar los reclamos presentados por la comunidad de la UPZ 72 en relación con el cierre del acta de vecindad. Se hizo hincapié en la PQRS 5540 presentada por la señora Zoraya Pineda, representante de las unidades residenciales de Quintas de Santa Bárbara, que se ingresó en el año 2021 y aún está en proceso de seguimiento. A pesar de la implementación de medidas técnicas como la insonorización de tuberías y recubrimientos en el segundo piso del edificio de sopladores para mitigar las molestias por ruido, los residentes argumentaron que estas medidas eran insuficientes y que el problema persistía.

La reunión se complementó con una visita al edificio de sopladores, donde el ingeniero Luis Paúl, gerente del Consorcio IVK, explicó al ingeniero Acosta las medidas de control implementadas y las acciones adicionales que podrían llevarse a cabo para reducir el impacto reportado. Norma Carmona (CAR) subrayó que, aunque el contratista y la gerencia aseguran el cumplimiento de la normativa ambiental vigente relacionada con el ruido y el ruido ambiental, la CAR está comprometida en emprender las acciones necesarias para abordar las preocupaciones de la comunidad. El ingeniero Acosta concluyó la reunión comprometiéndose a tratar estos temas en las mesas de trabajo técnicas establecidas entre la CAR, IVK y CEPS.

8 de junio 2023: durante el último trimestre del 2023, después de un proceso administrativo que llevó un tiempo en concretarse, se dio inicio a la insonorización de la tubería, actividad que se adelanta en una primera sección que corresponde a la tubería y codos de gran tamaño que conducen el aire al interior de los biológicos, a la fecha de corte del presente informe, el avance de esta actividad se encuentra en aproximadamente un 80%. Ver Anexo 56. (...)

Fotografía 18. Insonorización de la tubería- Edificio sopladores



Fuente: Informe de Cumplimiento Ambiental No 12- I Sem-2023- EAAB E.S.P.

22 de junio de 2023, se llevó a cabo una reunión en las instalaciones del salón comunal del Conjunto Residencial Los Alcaparros con el propósito de compartir los resultados de los monitoreos de ruido y emisión de ruido ambiental, así como los avances en las medidas implementadas para controlar los impactos ambientales. Esta reunión estuvo dirigida a representantes de la comunidad de la UPZ 72 - Engativá. Durante este encuentro, se presentaron los resultados de los monitoreos realizados y se proporcionó información sobre el progreso en la implementación de medidas para insonorizar la tubería que transporta el aire desde el edificio de sopladores hacia los sistemas biológicos. En el Anexo 55. Relaciónamiento con organizaciones UPZ 72 se adjuntan los soportes de la reunión con comunidad.

Acta 445 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de julio de 2023

Como medida complementaria, en el edificio de pretratamiento, específicamente en los puentes desarenadores, se realizó el reemplazo de los rieles y las ruedas debido al desgaste y desplazamiento que habían experimentado, lo cual estaba generando fricción y otros problemas, que posiblemente podrían incrementar el discomfort sonoro” (...)

Fotografía 19. Adecuaciones realizadas al área de pretratamiento

Al revisar la carpeta denominada “Anexos Sociales” / “Anexo 56 PQRS”, la Empresa incluyó el archivo en PDF “1. 5540”, en el que se encuentran los formatos “Sistema de atención al usuario”, mediante los cuales reporta de manera detallada la gestión que ha venido adelantando el equipo social para atender esta PRQS desde el 27/03/202, fecha en que recibió la queja, así como actas de seguimiento, actas de reunión, listados de asistencia y registro fotográfico de todas las acciones que ha llevado a cabo desde ese entonces hasta el I semestre de 2023 (periodo objeto del presente seguimiento) en el cual se evidencia que la Empresa continuó realizando la insonorización de la tubería de reparto de aire del edificio de sopladores, lo cual socializó a la presidenta de la JAC de la agrupación Quintas de Santa Bárbara, realizaron campañas de mitigación de ruido, el equipo social llevó a cabo una mesa interna de trabajo con el fin de contextualizar al grupo técnico de la FIAB-CAR sobre las PQRS relacionadas con impactos ambientales, específicamente relacionadas con ruido, en el contexto de la operación de la PTAR El Salitre, haciendo énfasis en la PQRS 5540, ya que a pesar de las medidas técnicas que se han implementado, las molestias por parte de la comunidad se siguen presentando.

Como resultado de esta gestión al I semestre de 2023, se encontró que en el mes de junio la EAAB E.S.P. inició la insonorización de la tubería del edificio sopladores, en una primera sección que corresponde a la tubería y codos de gran tamaño que conducen el aire al interior de los biológicos, razón por la cual se evidencia se han adelantado las acciones establecidas dentro del procedimiento de atención al usuario para recibir, dar respuesta y realizar seguimiento a la PQRS 5540.

Así mismo, durante el II semestre de 2023, se procedió a revisar los soportes documentales entregados por la EAAB E.S.P. a la ANLA, encontrando que en el numeral “Sistema de Atención al Usuario/Cierre de PQRS críticas que ingresaron en otros periodos” del documento “INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL No 13”, la Empresa reporta (...) *“Durante el periodo correspondiente a este informe, el equipo social del Proyecto logró cerrar dos PQRS críticas relacionadas con impactos ambientales del proyecto. (1) La primera de estas corresponde a la PQRS 5540, la cual se encontraba en seguimiento desde el año 2021 a la espera de la finalización de las medidas de control en la fuente ejecutadas en respuesta a la molestia por ruido percibida desde la PTAR El Salitre. Estas adecuaciones finalizaron en el mes de agosto de 2023, por lo que el equipo social procedió con la elaboración de los informes de la gestión adelantada y la programación de la reunión de cierre del reclamo con la señora Zoraya Pineda Manosalva en su calidad de administradora del conjunto residencial. A continuación, se detalla la gestión adelantada en el último semestre para sustentar documentalmente el cierre de estas dos PQRS, en cumplimiento de los lineamientos previstos en el Protocolo de Atención al Usuario:*

Cierre PQRS 5540: Zoraya Pineda.

*En el Informe de Cumplimiento Ambiental No. 8 correspondiente al segundo semestre de 2021, se reportó la **PQRS 5540**, interpuesta por la Señora Zoraya Pineda, la cual, durante la presente vigencia, continúa en atención y seguimiento por parte de las profesionales sociales de la CAR Cundinamarca, Consorcio IVK y el CEPS.*

11 de julio de 2023: *Se realizó llamada telefónica a la Señora Zoraya Pineda, con el fin de indagar, sobre la percepción de ruido en el sector de Quintas de Santa Bárbara, en los últimos días, teniendo en cuenta el avance de los trabajos de insonorización de la tubería en el área de sopladores; al respecto la Señora Pineda indica que recibió el boletín informativo No. 74, correspondiente al mes de julio, a través del cual se enteró del avance en el revestimiento de la tubería y comenta que se encuentra satisfecha por el cumplimiento del compromiso, puesto que no ha percibido ruido y ha evidenciado que el Proyecto está implementando las medidas de mitigación del impacto reportado por los residentes del Conjunto Residencial que ella administra.*

8 de septiembre de 2023: *Con el fin de soportar con mayor veracidad por el tema del ruido en la comunidad, se realizó llamada telefónica al Señor Manuel López, con el fin de indagar, sobre la percepción de ruido en el sector de Quintas de Santa Bárbara, en los últimos días, teniendo en cuenta el avance de los trabajos de insonorización de la tubería en el área de sopladores; al respecto el Señor López, indica que no ha percibido ruido y ha evidenciado que el Proyecto está*

Acta 445 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de julio de 2023

cumpliendo con los compromisos adquiridos y comenta que ya no hace parte del Consejo de Administración del Conjunto Residencial Quintas de Santa Bárbara VI - II.

29 de septiembre de 2023: *Se realiza el Comité de seguimiento social No. 88, en el cual tienen asiento los representantes del área social tanto de la CAR, Consorcio IVK y del CEPS. Como resultado del Comité, se establecen los parámetros de respuesta a la reclamación por tema de ruido, presentada por la señora Zoraya Pineda, en marzo de 2021, para lo cual se determina adelantar una reunión con la peticionaria y hacer entrega del informe final que compile la gestión realizada en atención a las PQRS.*

21 de octubre de 2023: *Se proyecta la respuesta, la cual se envía mediante correo electrónico a la Gerencia del proyecto – Consorcio IVK, quien a su vez lo remite a la Coordinación Social del FIAB – CAR, para su revisión y comentarios pertinentes.*

23 de octubre de 2023: *Se recibe correo de la Gerencia del proyecto – Consorcio IVK, con observaciones a la proyección de respuesta a la reclamación.*

30 de octubre de 2023: *Una vez avalada la respuesta, se lleva a cabo una reunión de manera virtual y presencial con la Señora Zoraya Pineda y profesionales del área social del FIAB -CAR, Consorcio IVK y del área social y ambiental del CEPS, con el fin de presentar a la peticionaria el informe final de la gestión realizada a la PQRS y proceder al cierre de esta mediante la entrega de la respuesta definitiva de consecutivo CEPS-E-EXT-0003655, dando así el cierre oficial a la reclamación. No obstante, lo anterior, con el objetivo de fortalecer la respuesta proporcionada a la señora Pineda y de enriquecer la justificación del cierre de la PQRS, se organizaron dos reuniones adicionales con residentes y líderes comunitarias destacadas del sector que son reconocidas y respetadas en las comunidades a las que representan y que residen en el sector de Quintas de Santa Bárbara. Dichas reuniones tuvieron como propósito principal sondear su percepción del ruido y validar la eficacia de las acciones emprendidas por el contratista para mitigar este impacto ambiental. A continuación, se detalla esta gestión complementaria.*

11 de diciembre de 2023: *Se llevó a cabo una reunión con la Señora Consuelo Burgos, presidenta de la Junta de Acción Comunal del Conjunto Residencial Quintas de Santa Bárbara, con el objetivo de informar sobre el cierre de la PQRS 5540, presentada por la señora Zoraya Pineda Manosalva, relacionada con medidas de control de impacto ambiental por ruido, y para consultar la percepción del tema por parte de la comunidad. Durante la reunión, la ciudadana ratificó el éxito de las medidas implementadas por el CEPS y la ausencia de nuevos reclamos relacionados por parte de las comunidades que representa.*

15 de diciembre de 2023: *Se llevó a cabo una reunión con la Señora Luz Stella Acosta, Administradora del Conjunto Residencial Quintas de Santa Bárbara VII – I y de Quintas de Santa Bárbara Etapa I, con el propósito de informar sobre el cierre de la PQRS 5540, interpuesta por la señora Zoraya Pineda Manosalva, relacionada con medidas de control de impacto ambiental por ruido, y para consultar su percepción del tema por parte de la comunidad. Durante la reunión, la señora Acosta informó que los residentes de los dos conjuntos que ella administra no han manifestado reclamos por el tema del ruido. Además, señaló que durante el día no se percibe ruido proveniente de la PTAR El Salitre, por lo que considera exitosas las medidas de control implementadas por el CEPS. En el Anexo 51, se adjuntan los soportes de la gestión realizada en el último semestre para el cierre efectivo de esta PQRS.” (...)*

En el “Anexo No. 51 Cierre Zoraya Pineda” (ICA 13), en el cual se adjunta el archivo en PDF: “Cierre PQRS 5540 Zoraya Pineda”, que corresponde al “Formato Acta de reunión” que diligenció en las reuniones sostenidas con la presidenta de la JAC del Conjunto Residencial Quintas de Santa Bárbara (con fecha 11/12/23) y con una de las habitantes de dicho conjunto (con fecha 15/12/2023), en las que se evidencia que en la agenda abordada se recogió la gestión adelantada por la EAAB E.S.P. durante la vigencia 2023 para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la ANLA para que la Empresa atendiera esta PQRS, corrigiera y mitigara el impacto de ruido sentido por esta comunidad, ante lo cual las personas entrevistadas dejaron constancia en las actas que la PQRS había sido atendida y que el ruido había disminuido poco a poco y que a diciembre de 2023 ya no se siente ruido en el Conjunto. Adicionalmente, adjunta listados de asistencia y registro fotográfico de cada una de las reuniones.

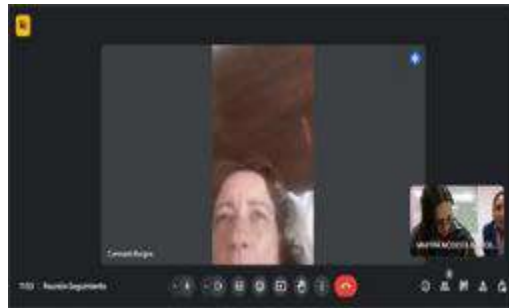
Con el fin de verificar esta información, durante la visita de seguimiento ambiental realizada entre el 9 y 10 de abril la ANLA llevó a cabo una entrevista a través de video llamada con la señora Consuelo Burgos presidenta de la JAC del Conjunto Quintas de Santa Bárbara quien manifestó en relación con la PQRS y la gestión adelantada por la EAAB E.S.P. y el estado de la misma ante lo cual indicó (...) “como le manifestamos en la visita de junio del año pasado, a partir del

Acta 445 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de julio de 2023

mes de abril de 2023, comenzamos a notar que el ruido comenzó a disminuir, esto debido a las acciones que adelantaron para culminar la insonorización de la tubería del edificio de sopladores, también nos informaron que se realizó el mantenimiento de los puentes desarenadores y reemplazo de los rieles y las ruedas del edificio de pretratamiento porque habían identificado que su desgaste estaba generando ruido, consideramos que estas acciones han funcionado y por eso en el mes de diciembre del 2023, tuvimos una reunión con el equipo social y cerramos la PQRS.

En cuanto a los monitoreos de ruido que ordenó el banco mundial estos fueron socializados poco tiempo después de que ustedes realizaron la visita, los cuales arrojaron que los niveles de ruido estaban en los niveles permitidos por la norma, no creemos que eso sea cierto, pero lo importante es que la Empresa si llevó a cabo varias acciones que nos permiten estar hoy tranquilos porque no sentimos ruido" (...)

**Fotografía 20
Reunión virtual presidenta JAC Conjunto
Quintas de Santa Bárbara- PQRS Ruido**



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA,
09/04/2024

Dado que la administradora del conjunto Quintas de Santa Bárbara, (quien interpuso en el 2021 la queja por ruido generado por las actividades que se realizan en la PTAR Salitre) no pudo asistir a la reunión acordada con ella el 9 de abril de 2024, el martes 16 de abril la ANLA estableció contacto telefónico con el fin de verificar el estado de la PQRS y su percepción sobre el ruido que manifestó sentir a raíz de las actividades que se adelantan en la planta indicó (...) "el 30 de octubre de 2023, sostuve una reunión con el equipo social de la EAAB E.S.P. en la que di por cerrada la PQRS que había interpuesto por presencia de ruido generado por la PTAR, dado que una vez pusimos en conocimiento nuestra inconformidad en el 2021, la Empresa habilitó espacios de reunión donde fuimos escuchados, llevamos recorridos de campo con el equipo social, se realizaron más monitoreos de ruido en distintos puntos, para analizar donde y porque se estaba presentado ese impacto, sumado a las visitas de seguimiento que realizó la ANLA, nos escucharon y se comenzaron a realizar exigencias al Acueducto que la Empresa fue ejecutando, tales como: insonorización del muro del segundo nivel del edificio de sopladores, recubrimiento de la tubería de los sopladores y por último el mantenimiento de varios equipos del edificio de pretratamiento porque habían identificado el desgaste de varias de sus piezas que estaban generando ruido. Por último, hicimos visitas a la planta para verificar las adecuaciones que estaban realizando para minimizar el ruido y así pudimos verificar que si se tomaron las medidas que nos dijeron iban hacer y que ustedes solicitaron. Además, al finalizar el año, el equipo social se reunión con la presidenta de la JAC y una de las habitantes del conjunto, quienes también han manifestado que ya no se percibe ruido y respaldaron el cierre de la PQRS, razón por la cual estuve de acuerdo con firmar el Acta de reunión del 30 de octubre de 2023, donde dejamos evidencia de toda la gestión que realizó la EAAB E.S.P. y del cierre de la queja, ya que el ruido disminuyó de manera considerable y paulatinamente, por eso considero que la afectación que se nos estaba generando por este impacto fue subsanada y atendida por parte de la EAAB E.S.P." (...).

Por último, el profesional físico de la ANLA realizó visita al edificio de sopladores y al edificio de pretratamiento de la PTAR, en la cual evidenció que en el área de los desarenadores, se realizó el cambio de las ruedas con un revestimiento de neopreno y de los rieles (tipo ferroviario) de desplazamiento del puente de limpieza, como medida para mitigar el ruido generado por el desplazamiento del puente de retiro de las arenas y flotantes de los diferentes

Acta 445 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de julio de 2023

compartimiento (5 unidades), adicional se realizó el cambio de las barandas de esta zona, por estructuras en polipropileno, ver siguientes fotografías:

<p>Fotografía 21 Puente de retiro de arenas y flotantes del área del pretratamiento</p>	<p>Fotografía 22 Recubrimiento con material aislante de un tramo de la tubería de inyección de aire al área de biológicos, sobre costado Sur</p>
 <p>Red: 9/04/2024, 2:35:48 p.m. Local 4° 44' 5" N, 74° 14' 20" W Observación: PTAR El Salitre</p>	 <p>Red: 10/04/2024, 9:07:46 p.m. Local 4° 44' 5" N, 74° 14' 20" W Observación: PTAR El Salitre</p>
<p>Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024</p>	<p>Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024</p>

Con relación al edificio de sopladores, donde se ubican los compresores inyectoros de aire al proceso biológico (11 sopladores), se observó que se realizó el recubrimiento con material aislante de los codos o quiebres de las tuberías de salida o de inyección de aire a las balsas o estructuras del proceso de lodos activados; percibiéndose que sobre el costado Sur del edificio se percibe menor intensidad del ruido generado por los equipos del edificio de sopladores.

Teniendo en cuenta la información aportada por la EABB en relación con la gestión realizada durante la vigencia 2023 para atender esta PQRS, corregir y mitigar el impacto ruido que estaba percibiendo la comunidad del Conjunto Residencial Quintas de Santa Bárbara, que la comunidad manifestó a la ANLA su conformidad con las acciones ejecutadas por la Empresa para atender su molestia dado que a la fecha del seguimiento ambiental realizado entre el 9 y 10 de abril de 2024 no estaban percibiendo ruido y de acuerdo con lo observado por el profesional biótico en la planta, se concluye que la Empresa dio cumplimiento al literal a.

Literal b. (...) “La reunión solicitada por la autoridad ambiental tuvo lugar el 22 de junio de 2023 cuyos soportes de gestión se allegan en el anexo No. 68 – B” (...). Al revisar la carpeta denominada “Anexos Sociales” / B. Reunión Comunidad UPZ 72”, el cual corresponde a las memorias de la reunión que sostuvo con los integrantes de la UPZ 72 el 22 de junio de 2023 en el salón social del Conjunto Residencial Los Eucaliptos. En dicha memoria se evidencia que dentro de los temas abordados se encuentran la socialización de los resultados de los monitoreos de olores y la puesta en marcha del sistema de desodorización de la planta, así como de las medidas adelantadas por la EAAB E.S.P. para mitigar el impacto por ruido. Adicionalmente incluyó el listado de asistencia y registro fotográfico, por lo que se considera que la EAAB E.S.P. dio cumplimiento al literal b.

Literal c.

Adicionalmente, y dado que esta PQRS se encontraba abierta durante el seguimiento documental realizado la ANLA en el mes de noviembre de 2023 al ICA 12, (correspondiente al I semestre de 2023) se procedió a revisar los soportes documentales entregados por la EAAB E.S.P. a la ANLA, encontrando que en el numeral “Sistema de Atención al Usuario del documento “INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL No 12”, la Empresa reportó (...) “09/06/2023. Por solicitud de la profesional social ANLA, en el marco de la visita de seguimiento al expediente LAM 0368, se ingresa al sistema de atención al usuario esta denuncia mediante el consecutivo 5650. Los equipos sociales ambientales y técnicos del CEPS, IVK y CAR proceden con la preparación de la respuesta sucinta al peticionario consolidando la gestión adelantada hasta la fecha y el seguimiento a los compromisos adquiridos teniendo en cuenta que el proyecto conoció esta situación desde el 25/04/2023, cuando el señor Camilo Moreno reportó la situación directamente ante la coordinadora social del FIAB – CAR. Del mismo modo por solicitud de la Autoridad Ambiental se procede a elaborar un

Acta 445 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de julio de 2023

informe detallando los antecedentes de la denuncia y las acciones adelantadas para su atención, el cual se adjunta como soporte de la PQRS.

Como antecedente a la presentación de esta PQRS en el sistema de atención al usuario, y en respuesta a un reclamo presentado por el señor Camilo Moreno ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, relacionada con una posible afectación al Humedal Juan Amarillo o Tibabuyes debido a las obras en curso en el canal de aducción por parte del Consorcio Expansión PTAR Salitre, se llevaron a cabo dos recorridos los días 2 y 11 de mayo. El primer recorrido tenía como objetivo evaluar el alcance del reclamo y contó con la participación de funcionarios de la CAR y representantes de las áreas técnica, ambiental y social del Consorcio IVK y del CEPS. Durante este recorrido se establecieron los parámetros para abordar la reclamación.

Luego, se coordinó una segunda visita en la que participaron tanto el solicitante como representantes de la comunidad, con el propósito de esclarecer las acciones ejecutadas en la zona relacionadas con la ubicación temporal de una tubería de gran tamaño en el área adyacente al canal de aducción. Cabe mencionar que esta área había sido utilizada previamente como zona de trabajo y acopio para un proyecto de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá en años anteriores. Después del recorrido, se acordaron una serie de compromisos que fueron debidamente registrados en un cronograma de actividades destinadas a la restauración y recuperación de la zona en cuestión. Estos compromisos incluyeron la finalización de los trabajos en el interceptor 1B, la reconformación del terreno, la revegetalización de la zona, la plantación de árboles nativos y la instalación de la sección faltante del cerramiento. Es importante destacar que todas estas acciones se han implementado de acuerdo con lo acordado y cuentan con documentación que forma parte de los registros correspondientes a la PQRS 5650, la cual está incorporada en el presente Informe de Cumplimiento Ambiental. En el Anexo 55. Relacionamiento con organizaciones UPZ 72 se adjuntan los soportes de las reuniones con representantes de dicha organización.

Fotografía 23. Gestión adelantada por el equipo social para dar respuesta a la PQRS 5650



Fuente: Informe de Cumplimiento Ambiental 12- I Sem-2023- EAAB E.S.P.

El 14 de julio de 2023, se envió una respuesta definitiva por correo electrónico al peticionario en relación con la presunta afectación del Humedal Juan Amarillo debido a las obras realizadas por el Consorcio Expansión PTAR Salitre. En la respuesta se explicó que las obras se llevaron a cabo entre abril y junio de 2023 y que incluyeron la instalación de una tubería de concreto reforzado en el interceptor 1B. Se aclaró que esta tubería es esencial para el flujo de agua en el proyecto y que no hubo excavación del terreno ni descapote en la zona en cuestión. Se detallaron las acciones de restauración y recuperación del área, incluyendo la conformación del Jarillón, limpieza, revegetalización y plantación de árboles nativos. Se mencionó que las actividades estaban en un 80% de avance hasta la fecha del informe y que se estaba pendiente la instalación del segmento faltante del cerramiento perimetral. Se adjuntó un cronograma detallado de las actividades y un registro fotográfico que documentaba el proceso de seguimiento de las obras. En resumen, se proporcionó una respuesta completa y detallada que aclaró la situación y demostró el compromiso del Consorcio

Acta 445 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de julio de 2023

Expansión PTAR Salitre con la restauración del área afectada. De acuerdo con lo anterior, se muestra el seguimiento realizado a las actividades del interceptor 1B. Los soportes de los anterior se adjuntan en el anexo No. 56 PQRS 5650.

Fotografía 24. Restauración del área afectada



Fuente: Informe de Cumplimiento Ambiental 12- I Sem-2023- EAAB E.S.P.

Acta 445 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de julio de 2023



Fuente: Informe de Cumplimiento Ambiental 12- I Sem-2023- EAAB E.S.P.

Al revisar la carpeta denominada "Anexos Sociales" / "Anexo 55 Reuniones colectivos UPZ 72" en el que presenta las actas de reunión, registro fotográfico, listados de asistencia, mediante los cuales se evidencia que durante el I semestre de 2023 llevó a cabo 3 reuniones con los integrantes de la Mesa UPZ 72 donde les informó sobre la gestión realizada para atender esta PQR.

Adicionalmente, en el "Anexo 56 PQRS", la Empresa incluyó el archivo en PDF: "5650" en el que se encuentran los formatos "Sistema de atención al usuario", mediante los cuales reporta de manera detallada la gestión que ha venido adelantando el equipo social para atender esta PRQS desde el 9 de junio de 2023, fecha en que se ingresó al Sistema de Atención al Usuario, las memorias de los temas abordados con los integrantes de la Mesa UPZ 72, el "Informe de gestión- Denuncia del líder de la Mesa Ciudadana Cortijo Tibaguya que incluye de manera detallada las acciones que ha llevado a cabo para atender la PQRS, las obras realizadas en el canal de aducción y las actividades de recuperación del área, junto con el registro fotográfico como evidencia de toda la gestión adelantada.

Así mismo, durante el II semestre de 2023, se procedió a revisar los soportes documentales entregados por la EAAB E.S.P. a la ANLA, encontrando que en el numeral "Sistema de Atención al Usuario/Cierre de PQRS críticas que ingresaron en otros periodos" del documento "INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL No 13", la Empresa reporta (...) (...) "Durante el período correspondiente a este informe, el equipo social del Proyecto logró cerrar dos PQRS críticas relacionadas con impactos ambientales del proyecto (2) En segunda instancia en el presente informe se relata la gestión adelantada para la atención y cierre de la PQRS 5650 interpuesta por el señor Camilo José Moreno, relacionada con la recuperación del área adyacente al canal de aducción, cuyas medidas y compromisos adquiridos por el contratista ante el ciudadano se cumplieron en su totalidad.

Cierre de la PQRS 5650: Camilo José Moreno.

Con relación a la PQRS 5650 del señor Camilo Moreno, en el semestre se continuó con el seguimiento y cierre a este reclamo interpuesto en el mes de mayo del 2023, en el marco de la visita de seguimiento de la ANLA, relacionado por impactos ambientales y afectaciones al área adyacente al Canal de Aducción en límites con el Humedal Juan Amarillo. A continuación, se relacionan las acciones que se implementaron durante el semestre, para dar cierre efectivo a esta PQRS.

Acta 445 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de julio de 2023

05 de julio del 2023: Se envía mediante correo electrónico al peticionario la respuesta parcial, indicando, que la reclamación interpuesta en el marco de la visita de seguimiento del ANLA, se ingresó al sistema de atención al ciudadano mediante consecutivo 5650 e informando que se encuentra en proceso de revisión la respuesta escrita a su reclamación.

14 de julio del 2023: Una vez avalada la respuesta, se envía mediante correo electrónico al peticionario la comunicación de consecutivo CEPS-E-EXT-0003538, con la respuesta definitiva a la reclamación.

15 de julio del 2023: Se radica comunicación escrita de consecutivo CEPS-E-EXT-0003538, al peticionario, el ciudadano recibe el documento, no obstante, manifiesta que no está de acuerdo con la respuesta, pues insiste en que el Contratista informó en la visita del mes de mayo de 2023 que sí afectó el Humedal Juan Amarillo e indica que él cuenta con los videos de la intervención y que enviará dicho material a la ANLA. Por solicitud de la Gerencia, se revisaron los archivos de audio y video de dicha visita, corroborando que ninguno de los funcionarios que participaron de la CAR, Consorcio IVK y CEPS manifestaron que hubo algún tipo de intervención en el humedal. De manera categórica, los funcionarios del Consorcio Expansión PTAR Salitre le aclararon al ciudadano que no se realizaron actividades de excavación del terreno o descapote en la zona de intervención, y que la confusión subyace por la cercanía de los dos proyectos.

31 de octubre del 2023: Durante este período, se llevó a cabo un seguimiento de los compromisos establecidos en el área adyacente al Canal de Aducción. En el Comité de Seguimiento Social No. 89, donde participan profesionales sociales de la CAR, la Gerencia del proyecto Consorcio IVK y el CEPS, se acordó realizar una visita de verificación del estado de la plantación de los árboles. Estas incluyen la confirmación del jarillón, la instalación del proceso ha generado una transformación total de las condiciones ambientales del sector y su evidente mejoramiento de las funciones ecosistémicas.

21 de noviembre del 2023: Se realiza un recorrido de verificación por parte de Catalina Melo Velandía, especialista social del Consorcio IVK, y Martha Barros Felizzola, jefe social del CEPS, constatando la transformación de las condiciones ambientales del sector y su mejoramiento ecosistémico. Durante el recorrido, se observa el progreso en el crecimiento de los árboles plantados. Posteriormente, se informa los resultados de dicha visita a Norma Carmona, Coordinadora Social del FIAB – CAR, y se determina, en relación con los compromisos asumidos y cumplidos, programar una visita de verificación del cumplimiento de dichos compromisos en la zona adyacente al canal de aducción y se considera apropiado convocar al ciudadano, quien tendría la oportunidad de constatar de primera mano el éxito de las actividades implementadas.

22 de noviembre del 2023: Se envió un correo electrónico al Señor Camilo Moreno, con el fin de invitarlo a realizar un recorrido al área adyacente al canal de Aducción. El objetivo era llevar a cabo una verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos durante la visita realizada el 11 de mayo de 2023. La actividad estaba programada para el 28 de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m., en la zona de Ronda del Humedal Juan Amarillo.

27 de noviembre del 2023: El Señor Camilo Moreno confirma la asistencia al recorrido.

28 de noviembre del 2023. El Señor Camilo Moreno canceló el recorrido vía WhatsApp, aduciendo motivos personales.

12 de diciembre del 2023: Dejando un tiempo prudencial y con el interés de que el ciudadano pueda constatar personalmente el cumplimiento de los compromisos adquiridos y el mejoramiento de las condiciones ecosistémicas del área objeto de reclamación, nuevamente se contactó al Señor Camilo Moreno. Se le envió un correo electrónico recordando el recorrido pendiente.

15 de diciembre del 2023: Al no recibir respuesta por parte del Señor Moreno, siguiendo la indicación de la Coordinadora Social de la CAR Cundinamarca, se elaboró una convocatoria mediante un oficio que sería entregado en el domicilio del ciudadano. Esta medida se tomó con el propósito de contar con un respaldo documental de las gestiones realizadas, para asegurar que se ha realizado el intento de contactar al Señor Moreno de manera formal y documentada.

18 de diciembre del 2023: Una vez avalada la respuesta, con la fecha y hora fijadas, se radica al peticionario la comunicación identificada con el consecutivo CEPS-E-EXT-0003703, invitando al señor Camilo Moreno de manera oficial al recorrido de verificación.

20 de diciembre del 2023: En el lugar acordado según la comunicación oficial, estuvieron presentes representantes de la Gerencia del proyecto – Consorcio IVK y del CEPS. A pesar de una espera que excedió una (1) hora, el señor Camilo José Moreno Fonseca no se presentó al recorrido programado. A raíz de su ausencia, se levantó un acta registro de asistencia, detallando el evento y formalizando el cierre de la reclamación. En el Anexo 51. Cierre PQRS 5650 Camilo Moreno. Se adjuntan los soportes de la gestión realizada en el último semestre para el cierre efectivo de estas dos PQRS” (...)

Al revisar la carpeta denominada “Anexos Sociales” / “Anexo No. 51 Cierre Zoraya Pineda”, la Empresa adjunta el archivo en PDF: “Cierre PQRS 5650 Camilo Moreno”, en el cual incluyó “Informe de Gestión denuncia ciudadano Camilo Moreno” el “Formato Acta de reunión” con fecha del 20/12/23, en el cual se evidencia que la EAAB E.S.P. en compañía

Acta 445 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de julio de 2023

del señor Moreno adelantaron visita al área del canal de aducción en el que verificaron las actividades adelantadas por la Empresa para atender la PQRS, sin embargo, se observa que el señor no pudo asistir al recorrido. Así mismo adjunta, los oficio y registro fotográfico de la entrega del oficio de convocatoria al recorrido que dirigió al quejoso.

Con el fin de verificar esta información el día 9 de abril de 2024 (durante la visita de seguimiento ambiental), se llevó a cabo reunión con el señor Camilo Moreno a través de la plataforma Google Meet a quien se le indagó por la gestión adelantada por la Empresa para atender su queja ante lo cual manifestó (...) *“una vez finalizaron las obras que hicieron en el canal de aducción, la EAAB E.S.P. realizó la cobertura del área descapotada a través de la revegetalización de la zona afectada por la disposición de material; en segundo lugar, realizaron la plantación de especies nativas en esta área y el 8 de abril de 2024, hicimos un recorrido en el área, donde pude verificar que se llevaron a cabo cada una de estas medidas, estamos conformes con la recuperación que se hizo y la idea es organizar recorridos con la comunidad con el fin de realizar brigadas de limpieza en la zona. Teniendo en cuenta esas medidas que adelantó la empresa, estuvimos de acuerdo con el cierre de esta PQRS”* (...)

Fotografía 25

Reunión Camilo Moreno PQRS 5650-Acopio de Material



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 09/04/2024

Adicionalmente, la ANLA realizó un recorrido a la zona del canal de Aducción en la cual se había realizado el acopio de material (motivo de la queja) evidenciando que la EAAB E.S.P. culminó la instalación del cerramiento en malla eslabonada de la sección faltante, paralelo al canal aislándolo del área del proyecto y del Humedal, se observó la plantación de 30 individuos arbóreos de especies nativas y la reconfiguración del Jarillón, tal y como se muestra en las siguientes fotografías:

Fotografía 26

Recorrido verificación de la intervención realizada por la EAAB E.S.P. en inmediaciones canal de aducción y adecuación de Jarillón área adyacente al humedal Juan Amarillo



Acta 445 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de julio de 2023



Así mismo en el Informe de Cumplimiento Ambiental 13, la EAAB E.S.P. adjunta las siguientes fotografías que evidencian las intervenciones realizadas en inmediaciones canal de aducción y adecuación de Jarillón área adyacente al humedal Juan Amarillo para atender la PQRS:

De acuerdo con la información aportada por la EAAB E.S.P. en el ICA 13, lo soportes documentales y lo manifestado por el señor Camilo Moreno durante la visita de seguimiento ambiental realizada por la ANLA entre el 9 y 10 de abril de 2024, se considera que la PQRS 5560 fue atendida y la gestión fue recibida a conformidad por el señor Moreno, razón por la cual se establece su cierre por parte de esta Autoridad y en tal sentido se concluye el cumplimiento del requerimiento del literal c.

Así las cosas, se puede evidenciar que la EAAB E.S.P., realizó las actividades requeridas y presentó la información solicitada, dando cumplimiento al Requerimiento 5 y por ser de carácter temporal se recomienda su cierre definitivo en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico.

Requerimientos

Se solicita que la presente obligación sea declarada cumplida y concluida.

<p>Requerimiento 6. Presentar en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha de Manejo 3 – Transporte, recepción, manejo y aprovechamiento de biosólidos en el predio “La Magdalena”, los soportes documentales donde se acredite la ejecución de las siguientes:</p> <p>a. Actividades de mantenimiento y/o recuperación de la cubierta del invernadero en el predio El Corzo, donde se realiza la recepción y manejo del biosólidos generado en la PTAR El Salitre.</p> <p>b. Aplicar las acciones y actividades para la recepción y manejo del biosólido en el predio el Corzo, del Plan de Manejo Ambiental para el aprovechamiento del biosólido en el predio la Magdalena.</p>	Temporal	SI
---	----------	----

Reiteraciones

NA

Análisis de cumplimiento

Mediante el radicado 20246200338492 del 27 de marzo del 2024., la EAAB E.S.P., presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental “ICA 32” correspondiente al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, evidenciándose en Anexos/Anexo 12 ACTOS ADM (Soporte y Respuesta Acta 445), se presenta un documento donde se da respuesta al presente requerimiento informando:

Con relación al **literal a)**. Se indica que: “Como se indicó en la *“solicitud ajustes operativos predio La Magdalena”* con radicado ANLA 20236200980682 el ítem 3.3 *Recepción del biosólido se implementaron medidas de manejo integral del biosólido en razón a las condiciones actuales de la PTAR Salitre y el incremento de producción a partir de la puesta en marcha de fase II. En ese sentido, se proyectó la ampliación de la zona de manejo del predio El Corzo con el objetivo de ampliar la capacidad del área de secado y mejorar la eficiencia operativa.*

Bajo este contexto se ejecutó el contrato de obra civil 1-01-25596-0695- 2023 cuyo objeto fue: “Construcción de una segunda zona de secado y adecuación del área del patio existente en el predio el corzo.”

Acta 445 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de julio de 2023

Las actividades desarrolladas por el contratista consistieron en la construcción de un segundo patio de secado con las mismas características al patio existente. con un área aproximada de 4,754 m². Adicionalmente, se realizó la adecuación del terreno del patio de secado existente. Construcción de una cubierta tipo invernadero dividida en 2 módulos que, a su vez, se subdividen en 12 submódulos. Un área de descargue construida utilizando una geomembrana y una subbase granular. La primera para evitar el paso de filtraciones resultante del proceso de secado del biosólido al subsuelo y la segunda brindará estabilidad al terreno y mejorará la maniobrabilidad de las volquetas en el área. Incluyendo el suministro e instalación de piedra rajón, subbase granular y cambio del plástico de la cubierta existente con el fin de mejorar las condiciones en dicha área.

Como resultado de esta obra se cuenta con mayor capacidad en la zona de manejo de biosólidos lo que se ha visto reflejado en el rendimiento de la operación de aprovechamiento.”:

Durante el desarrollo de la visita de seguimiento se observó que la EAAB E.S.P., realizó actividades de mantenimiento y/o recuperación de la cubierta del invernadero existente y se realizó la construcción de una segunda zona de secado y adecuación del área del patio existente en el predio El Corzo.

- Con relación al **literal b)**. Se menciona que: “*gracias a esta intervención se evidencia una mejor organización dentro de la zona de manejo dada la mayor cantidad de submódulos, incrementando la capacidad de almacenamiento y optimizando labores de; extendidos, volteos y control de altura de pilas, así se aumentó el rendimiento de los tiempos de cargue y descargue del material, así como la mejora en procesos de desplazamiento al interior de la cubierta para aplicación del producto inhibidor de olor. Lo cual incide directamente en el aprovechamiento realizado en el predio La Magdalena, como se evidencia en la gráfica 01 que resume las cantidades de biosólidos transportados versus las cantidades de biosólidos aprovechados como ejemplo en el mes de diciembre 2023, de igual manera se ve reflejado en el frente organizado de la celda 13 en aprovechamiento.*”

Así las cosas, se puede evidenciar que la EAAB E.S.P., realizó las actividades requeridas y presentó la información solicitada, dando cumplimiento al Requerimiento 6 y por ser de carácter temporal se recomienda su cierre definitivo en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico.

Requerimientos

Se solicita que la presente obligación sea declarada cumplida y concluida.

Requerimiento 9. Presentar diligenciados los formatos ICA-4a y 4b Análisis de las tendencias en la calidad del medio, con los resultados históricos de los monitoreos de olores ofensivos asociados a los TRS, desarrollados para la PTAR Salitre en los predios “La Magdalena y El Corzo”. Lo anterior, conforme a lo establecido en el título II del artículo 3 de la Resolución 1552 de 2005 y la Resolución 188 de 2015.	Temporal	SI
---	----------	----

Reiteraciones

NA

Análisis de cumplimiento

Mediante el radicado 20246200338492 del 27 de marzo del 2024., la EAAB E.S.P., presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental “ICA 32” correspondiente al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, evidenciándose en Anexos/Anexo 12 ACTOS ADM (Soporte y Respuesta Acta 445), se presenta un documento donde se da respuesta al presente requerimiento informando, (...) *De acuerdo a la solicitud realizada por la Autoridad, se informa que se presentan los formatos ICA-4a y 4b de las tendencias en la calidad del medio, con los resultados históricos de los monitoreos de olores ofensivos asociados a los TRS, desarrollados para la PTAR Salitre Fase II, en los predios La Magdalena y El Corzo, la ubicación de los archivos se encuentran en la ruta ICA 32 JUL_DIC 2023\PTAR SALITRE\FICHAS\16-ICA-4a y 4b-olores PTAR II SEMESTRE 2023 y ICA 32 JUL_DIC 2023\LA MAGDALENA\FICHAS\ICA-4A-4B I SEMESTRE 2023\15-ICA_4ª_4b Olores Magdal II Semestre. (...)*

Ahora bien, una vez revisados los soportes documentales relacionados en los anexos correspondientes, se muestra la entrega de dos documentos en donde se relaciona información conexas a los análisis multitemporales de los monitoreos de olores ofensivos desarrollados para los predios el Corzo y la Magdalena, en donde se exponen los siguientes aspectos:

Predio La Magdalena

Acta 445 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de julio de 2023



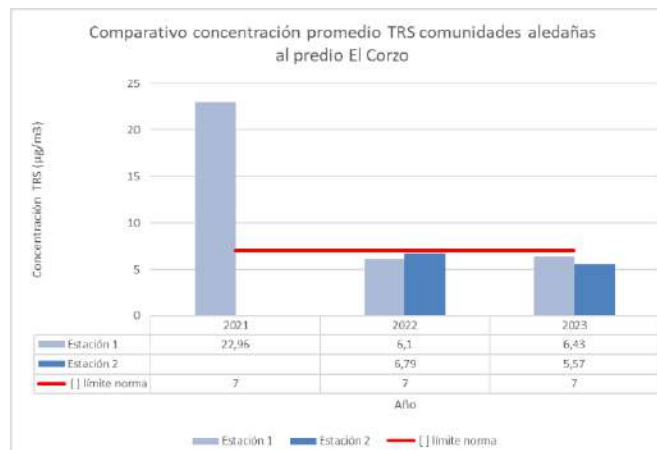
(...) Considerando lo establecido por la Resolución 1541 de 12 de noviembre de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), "Por la cual se establecen los niveles permisibles de calidad de aire o de inmisión, el procedimiento para la evaluación de actividades que generan olores ofensivos y se dictan otras disposiciones", la Resolución de MADS 0672 de 2014 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1541 de 2013" y siguiendo los lineamientos de la Resolución de MADS 2087 de 2014 "Por la cual se adopta el Protocolo para el Monitoreo, Control y Vigilancia de Olores Ofensivos"; así como lo estipulado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA mediante la Resolución No 00667 de 2021 en su artículo primero mediante el cual solicita la evaluación del parámetro Azufre Total Reducido (TRS), se muestra el comparativo de las concentraciones promedio de TRS presentados en las comunidades aledañas al predio La Magdalena, predio en el cual se realiza la actividad de aprovechamiento del biosólido proveniente de la PTAR El Salitre.

En el año 2021 se presentó un valor de concentración promedio que supera el límite permisible esto debido al aprovechamiento de los biosólidos resultantes de los procesos de estabilización de los digestores de la Fase 2 y la puesta en marcha de varias unidades de la optimización y ampliación de la PTAR El Salitre.

Para el año 2023 se dio un incremento de las concentraciones obtenidas en la comunidad frente al año 2022, considerando lo establecido en la presente ficha y los resultados se puede inferir que los posibles focos de generación es posiblemente actividades propias de la comunidad ya que el predio La Magdalena se encuentra al noroeste del punto de monitoreo y la dispersión es proveniente del suroeste. De igual forma las concentraciones promedio se encuentran dentro del límite máximo permisible para TRS según la Resolución 1541/2013.

A partir del año 2022 se consideró la evaluación de dos puntos en las comunidades aledañas al predio, correspondientes a la localidad de Kennedy, estos puntos se ubicaron en el sentido de "entrada" y "salida" del predio para abarcar en mayor medida el predio La Magdalena. (...)

Predio el Corzo



Acta 445 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de julio de 2023

(...) Considerando lo establecido por la Resolución 1541 de 12 de noviembre de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), "Por la cual se establecen los niveles permisibles de calidad de aire o de inmisión, el procedimiento para la evaluación de actividades que generan olores ofensivos y se dictan otras disposiciones", la Resolución de MADS 0672 de 2014 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1541 de 2013" y siguiendo los lineamientos de la Resolución de MADS 2087 de 2014 "Por la cual se adopta el Protocolo para el Monitoreo, Control y Vigilancia de Olores Ofensivos"; así como lo estipulado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA mediante la Resolución No 00667 de 2021 en su artículo primero mediante el cual solicita la evaluación del parámetro Azufre Total Reducido (TRS), se muestra el comparativo de las concentraciones promedio de TRS presentados en las comunidades aledañas al predio El Corzo, predio en el cual se realiza el acondicionamiento de los biosólidos proveniente de la PTAR El Salitre previo al aprovechamiento de los mismos.

El valor de la concentración de TRS obtenida para el año 2021 fue la suma de posibles factores que aportaron a este valor de olores ofensivos en la comunidad, primero por la recepción de los biosólidos resultantes de los procesos de estabilización de los digestores de la Fase 2 y la puesta en marcha de varias unidades de la optimización y ampliación de la PTAR El Salitre, esta recepción fue una orden dada por la Magistrada Nelly Yolanda Villamizar. Sumado a esto actividades de la comunidad y fuentes naturales como el Canal Cundinamarca y el Río Bogotá aportan a la generación de olores en el lugar.

Para el año 2023 se evidencia una disminución en la concentración de TRS en la Estación 2 frente a lo obtenido en el año 2022, por su parte la Estación 1 tuvo un comportamiento similar entre los años, considerando lo establecido en la presente ficha y los resultados se puede inferir que los posibles focos de generación es posiblemente actividades propias de la comunidad ya que el predio El Corzo se encuentra al Norte y noroeste de los puntos de monitoreo y la dispersión es proveniente del suroeste. De igual forma las concentraciones promedio se encuentran dentro del límite máximo permisible para TRS según la Resolución 1541/2013.

A partir del año 2022 se consideró la evaluación de dos puntos en las comunidades aledañas al predio, correspondientes a la localidad de Bosa, estos puntos se ubicaron en el sentido de "entrada" y "salida" del predio para abarcar en mayor medida el predio El Corzo.(...)

Con lo anterior, esta Autoridad Nacional considera que la Sociedad ha dado cumplimiento a lo solicitado, toda vez que presenta los análisis multitemporales solicitados, estos relacionados en el Formato ICA4a – 4b, en ese sentido, se solicita dar por cumplida y concluida la presente obligación.

Requerimientos

Se solicita que la presente obligación sea declarada cumplida y concluida.

Requerimiento 10. Presentar en cumplimiento de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo 8.2.3.3 Control de ruidos de la PTAR Salitre Fase II y del Artículo 17 de la Resolución 627 del 7 de abril de 2006 del MAVDT, lo siguiente:

- a. Los registros documentales de la implementación de medidas y/o ejecución de actividades para mitigar y controlar los niveles de ruido generado en el área de los sedimentadores del pretratamiento de las aguas residuales domésticas y en el área del edificio de los compresores del tratamiento biológico de la PTAR Salitre.
- b. Los "formatos de campo" de las diferentes jornadas de monitoreo de ruido ambiental, realizadas en el área de la planta PTAR Salitre, durante el segundo semestre de 2022.

Temporal

SI

Reiteraciones

NA

Análisis de cumplimiento

Mediante el radicado 20246200338492 del 27 de marzo del 2024., la EAAB E.S.P., presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental "ICA 32" correspondiente al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, evidenciándose en Anexos/Anexo 12 ACTOS ADM (Soporte y Respuesta Acta 445), se presenta un documento donde se da respuesta al presente requerimiento informando: "Remitirse a el informe de cumplimiento Ambiental 13 de la PTAR Salitre Fase II."

Mediante el radicado 20246200427512 del 17 de abril del 2024., la EAAB E.S.P., presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental "ICA 13" de Fase II, correspondiente al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, evidenciándose en Anexos Ambientales /Anexo 11.1 Req. 10 Acta 445 del 2023.

Acta 445 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de julio de 2023

- Con relación al **literal a)**, respecto a este numeral no se presenta ninguna información por parte de la EAAB E.S.P., sin embargo, durante la visita de seguimiento ambiental realizada los días 9 y 10 de abril del 2024, se observó que la EAAB E.S.P., terminó la ejecución de la actividad al 100%, realizando el cambio de las ruedas con recubrimiento con Neopreno y la instalación de rieles tipo ferroviario de los puentes de retiro de las arenas y flotantes de los diferentes compartimientos (5 unidades), de los desarenadores de Pretratamiento, ver siguientes fotografías:

Fotografía 97. Puente de retiro de arenas y flotantes del área del pretratamiento	Fotografía 98. Recubrimiento con material aislante de un tramo de la tubería de inyección de aire al área de biológicos, sobre costado Sur
 <p>Red: 9/04/2024, 2:35:49 p. m. CPTAR 4° 44' 5" N, 74° 7' 28" W Observación: PTAR El Salitre</p>	 <p>Red: 10/04/2024, 9:07:06 a. m. CPTAR 4° 44' 5" N, 74° 7' 28" W Observación: PTAR El Salitre</p>
Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024	Fuente: Profesional de ANLA, 29/04/2024

Con relación al edificio de sopladores, donde se ubican los compresores inyectores de aire al proceso biológico (11 sopladores), se observó que se realizó el recubrimiento con material aislante de los codos o quiebres de las tuberías de salida o de inyección de aire a las balsas o estructuras del proceso de lodos activados; percibiéndose que sobre el costado Sur del edificio se percibe menor intensidad del ruido generado por los equipos del edificio de sopladores.

- Con relación al **literal b)**, Se observa que se presentan los “formatos de campo” de las diferentes jornadas de monitoreo de ruido ambiental, realizados en el área de la planta PTAR Salitre, durante el segundo semestre de 2022, correspondientes a las jornadas de monitoreo de septiembre y diciembre del 2022, diligenciados indicando la fecha, localización equipo o sonómetro utilizado, identificación de los puntos, la descripción de las fuentes y obstáculos identificados durante la toma de datos para cada punto.

Así las cosas, se puede evidenciar que la EAAB E.S.P., realizó las actividades requeridas y presentó la información solicitada, dando cumplimiento al Requerimiento 10 y por ser de carácter temporal se recomienda su cierre definitivo en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico.

Requerimientos

Se solicita que la presente obligación sea declarada cumplida y concluida.

Requerimiento 11. Presentar para el periodo de seguimiento correspondiente al segundo semestre del año 2022, las evidencias documentales de la implementación de monitoreo del riesgo acorde con lo estipulado en el numeral 1.3 artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017	Temporal	SI
---	----------	----

Reiteraciones

Análisis de cumplimiento

Verificada la información presentada por la Sociedad mediante radicado 20246200338492 del 27 de marzo de 2024 – ICA 32 (Fase 1) del periodo de seguimiento correspondiente del 1 julio al 31 de diciembre de 2023, se encuentra en la siguiente ruta: PTAR SALITRE/ ANEXOS / ANEXO 12 ACTOS ADM / SOPORTES ACTA 445 / REQ 11

Acta 445 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de julio de 2023

- Informe de actividades de mantenimiento a redes de alcantarillado sanitario y pluvial en el polígono comprendido entre la CL 127 y la CL 192, desde la KR 45 hasta la KR 160C (sector Gavilanes – localidad de Suba), durante el segundo semestre del 2022.



Actividades de Mantenimiento a redes de alcantarillado sanitario y pluvial en el polígono comprendido entre la CL 127 y la CL 192, desde la KR 45 hasta la KR 160C sector Gavilanes – localidad de Suba, durante el segundo semestre del 2022

Actividad	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	Total
Cantidad de mano de obra	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	140
Cantidad de mano de obra especializada	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	140
Cantidad de mano de obra no especializada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantidad de maquinaria	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	140
Cantidad de maquinaria especializada	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	140
Cantidad de maquinaria no especializada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantidad de materiales	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	140
Cantidad de materiales especializados	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	140
Cantidad de materiales no especializados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantidad de otros recursos	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	140
Cantidad de otros recursos especializados	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	140
Cantidad de otros recursos no especializados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantidad de costos	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	140
Cantidad de costos especializados	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	140
Cantidad de costos no especializados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Radicado 20246200338492 del 27 de marzo de 2024 – ICA 32 (Fase 1)

Por lo anterior se considera que la EAAB presentó la información solicitada, dando cumplimiento al requerimiento y por ser de carácter temporal se recomienda su cierre definitivo en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico.

Requerimientos

No aplica

REQUERIMIENTOS REITERADOS

Reiterar a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. el cumplimiento de las siguientes obligaciones y medidas ambientales, en los términos y condiciones que fueron establecidos en los actos administrativos debidamente ejecutoriados y presentar ante esta Autoridad Nacional los soportes que permitan su verificación:

Requerimiento 18. Complementar y ajustar el documento denominado “Plan de Manejo Ambiental Etapa de Operación PTAR El Salitre” presentado mediante comunicación con radicación ANLA 2020232701-1-000 del 29 de diciembre de 2020. Lo anterior, en cumplimiento del artículo primero del Auto 3501 del 21 de mayo de 2021; y el requerimiento 32 del Acta de reunión de control y seguimiento ambiental 326 del 23 de junio de 2022.	Temporal	SI
--	----------	----

Reiteraciones

- Artículo primero del Auto 3501 del 21 de mayo de 2021
- Requerimiento 32 del Acta de reunión de control y seguimiento ambiental 326 del 23 de junio de 2022

Análisis de cumplimiento

Mediante el radicado 20236200888272 del 21 de noviembre de 2023, la EAAB E.S.P., presenta el documento de modificación del plan de manejo ambiental (PMA) para la operación de la infraestructura ampliada y optimizada de la PTAR El Salitre, el cual contiene los ajustes solicitados por la ANLA.

En tal sentido se considera que la EAAB E.S.P. dio cumplimiento a esta obligación y se precisa que el Plan de Manejo Ambiental para la operación de la infraestructura ampliada y optimizada de la PTAR El Salitre será evaluado de manera detallada en el numeral 10. Otras consideraciones, del presente concepto técnico.

Por lo anterior se considera que la EAAB E.S.P. presentó la información solicitada, dando cumplimiento al requerimiento y por ser de carácter temporal se recomienda su cierre definitivo en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico.

Acta 445 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de julio de 2023

Requerimientos

Se solicita que la presente obligación sea declarada cumplida y concluida.

Requerimiento 21. Presentar en cumplimiento de la Ficha 8.2.3.2 Control de olores ofensivos del Plan de Seguimiento y Monitoreo de la PTAR Salitre Fase II y como seguimiento a la PQRS:

b. Los formatos diligenciados ICA4a y 4b Análisis de las tendencias en la calidad del medio, con los resultados históricos de los monitoreos de olores ofensivos desarrollados para la PTAR Salitre Fase II, conforme a lo establecido por la Resolución 1552 de 2005 y la Resolución 188 de 2015. Lo anterior, en cumplimiento de los literales a y b del requerimiento 4 del Acta de reunión de control y seguimiento ambiental número 954 del 20 de diciembre de 2022.

Temporal

SI

Reiteraciones

- Literal b del requerimiento 4 del Acta de reunión de control y seguimiento ambiental número 954 del 20 de diciembre de 2022.

Análisis de cumplimiento

Con relación al presente requerimiento, se informa que este ha sido considerado como cumplido y concluido partiendo de lo analizado en el concepto técnico 008995 del 18 de diciembre de 2023, toda vez que a través de lo considerado en el literal b del requerimiento 8 del acta 445 del 26 de julio de 2023, se concluye que se presentaron los soportes documentales solicitados, estos, relacionados con el análisis de tendencias del medio de los monitoreos de olores ofensivos desarrollados para la PTAR Salitre Fase II, tal y como se indica a continuación:

*(...) Con relación al presente requerimiento, la Sociedad comparte la respuesta correspondiente a cada uno de los numerales que componen la obligación, esta se expone a través del documento ICA No. 12 VF compilado **Rev.IVK 22.09.2023.docx** y los soportes documentales relacionados se encuentran en la ruta documental **ICA12\Anexos Ambientales\Anexo 3 Monitoreos\MODELO DISPERSION REQ 4 ACTA 954**.*

LITERAL b.

Las consideraciones ligadas al presente literal son desarrolladas a través del literal b del requerimiento 8 del acta 445 del 26 de julio de 2023, en donde se establece su respectivo cumplimiento.

Ahora bien, en vista de lo anteriormente considerado, se solicita al grupo jurídico responsable del actual seguimiento, dar por cumplidos y concluidos los literales a y b, los cuales componen el presente requerimiento. (...)

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita dar por cumplida y concluida la presente obligación, toda vez que los soportes se presentaron, cumpliendo con presentar los análisis de tendencias y de calidad del medio, verificando el comportamiento de las sustancias precursoras de olores ofensivos (TRS, H2S y NH3).

Requerimientos

Se solicita que la presente obligación sea declarada cumplida y concluida.

7.48. Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre 2023.

El requerimiento 7 del Acta 980 del 18 de diciembre de 2023, fue retirado del Acta, razón por la cual no se incluye en la siguiente tabla.

Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023

Obligación

Carácter

Cumple

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO

Requerir a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB E.S.P. para que presente en el próximo ICA 32 para la FASE I e ICA 13 para la FASE II, las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales

Requerimiento 1. Presentar en relación con las mediciones de emisión de ruido desarrolladas durante la operación de la PTAR EL SALITRE FASE I en el año 2023 y de conformidad con la ficha 7.3.3 Monitoreo de ruido, lo siguiente:

Temporal

SI

Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023

a. Evidencias de los resultados y análisis de los barridos de nivel de ruido realizados para la determinación de los puntos de medición de emisión de ruido.

b. Soportes de la calibración realizada al pistófono o calibrador acústico Norsonic 1251, con serial 31957.

Reiteraciones

NA

Análisis de cumplimiento

Con relación al presente requerimiento, la Sociedad informa a través del documento **Respuesta Acta 445 y 980**, lo siguiente, (...) *De acuerdo a la visita realizada el 14 de abril a la PTAR EL SALITRE FASE I de 2023 se presentan los barridos realizados para la determinación de los puntos de medición de emisión de ruido, los soportes se presentan en la siguiente ruta: PTAR SALITRE\ANEXOS\ANEXO 12 ACTOS ADM\Soportes acta 980\Req.1\ 1. a*

De estos barridos se escogieron las mediciones más altas y se tuvo en cuenta las distancias en relación al perímetro de la Fase I.

b) Se presenta el certificado de calibración del calibrador acústico Norsonic 1251 con el serial 31957, el soporte se encuentra en la siguiente ubicación: PTAR SALITRE\ANEXOS\ANEXO 12 ACTOS ADM\Soportes acta 980\Req.1\ 1. B (...)

Partiendo de lo informado, se realizan las siguientes apreciaciones:

Literal a.

Posterior revisión de los soportes documentales entregados por la Sociedad, se evidencia la entrega de memorias de grabación de datos del sonómetro utilizado en los barridos previos necesarios para la determinación de los puntos de monitoreo de la emisión de ruido, así como los formatos de campo en donde se capturaron los datos *in situ*, es importante incluir en estos soportes, salidas graficas que permitan visualizar, identificar y comparar espacialmente cada uno de estos puntos con respecto al área objeto de estudio, lo anterior, con el objetivo de ampliar la contextualización del estado de emisión de ruido del proyecto.

PTO	AREA	H RES	VAL. MAX	OBSERVACIONES
1	01:00	1.26		Se realizó medición de ruido (Sonómetro) en el punto de medición 01:00, con un nivel de ruido de 1.26 dB(A) a las 01:00 horas.
2	01:40	1.27		Se realizó medición de ruido (Sonómetro) en el punto de medición 01:40, con un nivel de ruido de 1.27 dB(A) a las 01:40 horas.
3	01:50	1.25		Se realizó medición de ruido (Sonómetro) en el punto de medición 01:50, con un nivel de ruido de 1.25 dB(A) a las 01:50 horas.
4	01:50	1.31		Se realizó medición de ruido (Sonómetro) en el punto de medición 01:50, con un nivel de ruido de 1.31 dB(A) a las 01:50 horas.
5	01:50	1.32		Se realizó medición de ruido (Sonómetro) en el punto de medición 01:50, con un nivel de ruido de 1.32 dB(A) a las 01:50 horas.
6	11:00	1.33		Se realizó medición de ruido (Sonómetro) en el punto de medición 11:00, con un nivel de ruido de 1.33 dB(A) a las 11:00 horas.
7	11:40	1.34		Se realizó medición de ruido (Sonómetro) en el punto de medición 11:40, con un nivel de ruido de 1.34 dB(A) a las 11:40 horas.

Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023

Fuente: Formato de campo – registro de barridos previos

Literal b.

Con relación al presente literal, la Sociedad hace la entrega del certificado de calibración del pistófono calibrador acústico Norsonic 1251, con serial 31957, el cual para el momento del desarrollo de la medición se encuentra dentro del periodo de validez.



Fuente: Certificado de calibración solicitado

Con lo anterior, esta Autoridad Nacional considera que la Sociedad ha dado cumplimiento a lo solicitado en los literales a y b del requerimiento, toda vez que se hace entrega de información conexas al correcto desarrollo de las mediciones de emisión de ruido, condiciones establecidas a través de la resolución 627 del 2006, adicional, se confirma que el equipo de verificación de los sonómetros utilizados en las mediciones de emisión de ruido, se encontraba calibrado a través de un laboratorio acreditado, permitiendo entregar datos confiables durante la actividad, con esto, se solicita dar por cumplidos y concluidos los literales a y b del presente requerimiento.

Requerimientos

Se solicita que la presente obligación sea declarada cumplida y concluida.

Requerimiento 2. Presentar para el primer semestre del año 2023, en relación con las mediciones de la calidad del aire de la operación de la PTAR EL SALITRE FASE II lo siguiente:

- Las razones por las cuales no se recolectaron las muestras con una periodicidad de día por medio durante los meses de mayor precipitación.
- Las cartas de los registradores de flujo de los equipos PM10 generadas durante las mediciones de la calidad del aire.
- Las cadenas de custodia generadas durante las mediciones de la calidad del aire. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la ficha 8.2.3.1. Control de emisiones atmosféricas

Temporal

NO

Reiteraciones

NA

Análisis de cumplimiento

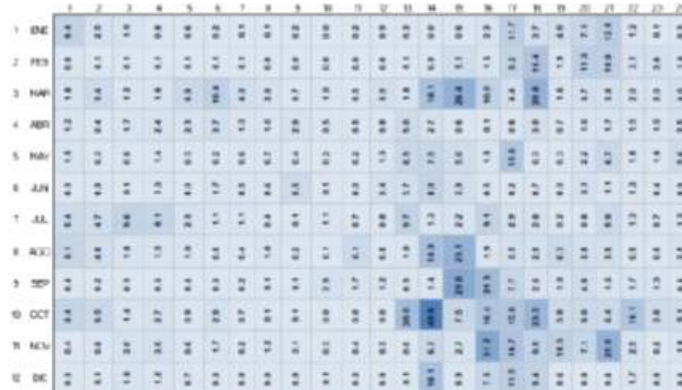
Con relación al presente requerimiento, la Sociedad informa a través del documento **Respuesta Acta 445 y 980**, lo siguiente,

Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023

(...)

- a. De acuerdo al Protocolo para el monitoreo y seguimiento de la calidad de aire en su manual de diseño de sistemas de vigilancia de la calidad de aire del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en el numeral 5.7.4 Aplicación Tabla 20. Para un SVCAI indicativo la periodicidad del muestreo puede ser diaria o día de por medio, "El muestreo será diario si se hace en época seca, de lo contrario deberá realizarse día de por medio".

Adicionalmente se realizó descarga de la pluviosidad de la red de monitoreo de Calidad de aire de Bogotá RMCAB en la estación Bolivia que está ubicada dentro de la PTAR Salitre, con fecha de toma de información anterior a la realización del monitoreo, de la cual arroja tendencia con mayores precipitaciones en los meses de agosto, septiembre y octubre del año anterior y los meses con menores precipitaciones se presentan en enero, y entre los meses de abril a julio. Tal como se evidencia en la siguiente imagen. Por lo cual se determinó la realización del monitoreo antes del mes de agosto.



- b. De acuerdo al método Apéndice J de la Part 50, título 40 de la EPA en su numeral 7.1.4 El muestreador proporcionará un medio para medir el caudal total durante el período de muestreo. Se recomienda un registrador de flujo continuo, pero no es obligatorio. El dispositivo de medición de flujo deberá tener una precisión de ± 2 por ciento. Por lo cual se presenta los registros automáticos del registrador (Datalogger) de flujo de los equipos PM10 en la siguiente ubicación se presentan los soportes: PTAR SALITRE\ANEXOS\ANEXO 12 ACTOS ADM\Soportes acta 980\Req. 2\2. B
- c. Se anexan las cadenas de custodia en la siguiente ubicación: PTAR SALITRE\ANEXOS\ANEXO 12 ACTOS ADM\Soportes acta 980\Req. 2\2. c. (...)

Ahora bien, partiendo de lo informado, esta Autoridad Nacional considera lo siguiente:

Literal a.

Presentada la información y revisada a través de la RMCAB, esta Autoridad Nacional considera que el sustento técnico presentado por la Sociedad es válido y permite dar respuesta a lo solicitado en el presente literal, con esto, se solicita dar por cumplido y concluido el presente literal.

Literal b.

La Sociedad propone presentar como respuesta al presente literal lo incluido en el Apéndice J de la Part 50, título 40 de la EPA en su numeral 7.1.4, el cual indica que, "El muestreador proporcionará un medio para medir el caudal total durante el período de muestreo. Se recomienda un registrador de flujo continuo, pero no es obligatorio.", sin embargo, esta información no corresponde a lo solicitado, toda vez que la información pedida tiene que ver con el registro del flujo de succión de la muestra, no de la información del tiempo de monitoreo la cual es obtenida a través de los horómetros analógicos o digitales que presentan los equipos **Hi-Vol (Activos o Manuales)**, para el caso citado, los registradores de flujo no son digitales, ya que la tecnología de medición de los equipos de alto volumen no permiten este tipo de

Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023

registradores, toda vez que si los tuviesen pasaría de ser tecnologías manuales a semiautomáticas y según lo referido en el informe de análisis de resultados de los monitoreos el equipo utilizado es un muestreador de alto volumen **manuales**, los cuales utilizan filtros de cuarzo para la recolección diaria de la muestra de aire correspondiente.



3.2.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA

Tabla 8: Métodos de monitoreo de AIRE

Componente	Metodología	Descripción
Material particulado (PM ₁₀) Método gravimétrico por muestreo de alto volumen	EPA 20-CFR 40 Capítulo 1, Subcapítulo C, Parte 50, Anexos 2-4 Procedimiento Informe: HPM001-07	Hacer pasar una muestra de aire acondicionado por un motor calibrado (que debe tener un caudal entre 100 y 120 m³/min estándar, a través de un filtro, succionado y pesado cuidadosamente hasta peso constante, ubicado al interior de una cámara o cámara de protección, durante un período de muestreo de 24 horas. Pasado de filtro en el laboratorio bajo condiciones de humedad y temperatura controladas, antes y después de su utilización para determinar la ganancia o pérdida de peso. El volumen total del aire muestreado, corregido a condiciones de referencia, se determina a partir del flujo de aire ambiente muestreado y del tiempo de muestreo. La concentración de partículas suspendidas en el aire ambiente se calcula dividiendo la masa de partículas colectadas en el filtro y el volumen de aire muestreado durante las 24 horas y se expresa en microgramos por metro cúbico estándar o estándar (µg/m³) en función de los estándares o las condiciones de referencia de la normalidad colombiana. Fuente: Coda Ambiente 3.4.1, 2023

Tabla 9: Componentes de los equipos de muestreo

Componente	Fotografía	Descripción
PM ₁₀		Muestreador de alto volumen Los elementos están dentro de una estructura metálica de aluminio o aluminio con una cubierta protectora en forma de jaula para el PM ₁₀ (esta cubierta protege el filtro de polvo grueso). La cubierta de alto muestreador debe cumplir con las siguientes características: 1. Mantener el filtro en posición horizontal por lo menos a 1.5 m por encima de la superficie de soporte del muestreador para que la muestra de aire sea succionada verticalmente hacia abajo, a través del filtro. 2. Cubrir y proteger el filtro de la lluvia y otros efectos perturbadores del muestreo. Cada muestreador consta de un motor accionado desde un generador de energía continua durante 24 horas, un portafiltro equipado por una superficie de la cámara de muestreo, un alfilerón para la medición del flujo al cual puede estar o no incorporado el muestreador (para el sistema automático se usó un registrador de flujo con la capacidad de medir entre 0.57 y 1.1 m³/min), un dispositivo de control de tiempo y un controlador de flujo. Fuente: Coda Ambiente 3.4.1, 2023

3.2.3 ETAPA DE CAMPO

La ubicación y posterior verificación de los equipos a emplear en el monitoreo, se hizo teniendo en cuenta los criterios técnicos de micro localización contemplados.

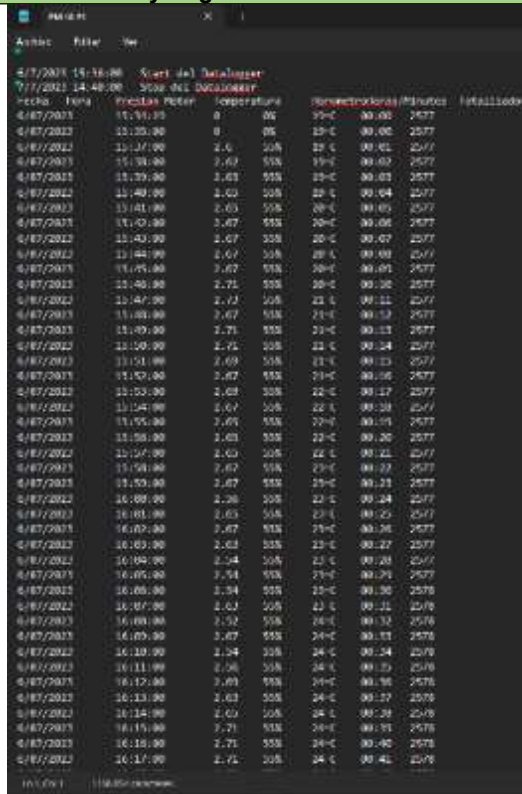


Fuente: Captura de pantalla – informe de análisis de resultados MONITOREO AIRE PTAR SALITRE FASE II Feb 2023.

Aunado a lo anterior, específicamente, la Sociedad informa lo siguiente, **“Por lo cual se presenta los registros automáticos del registrador (Datalogger) de flujo de los equipos PM10 en la siguiente ubicación se presentan los soportes: PTAR SALITRE\ANEXOS\ANEXO 12 ACTOS ADM\Soportes acta 980\Req. 212. B”**,

Una vez revisados los soportes entregados, se evidencia la entrega de datos obtenidos a través de un “datalogger” el cual según lo expuesto solo presentan datos de tiempo, mas no de algún tipo de caudal o flujo de succión, tal y como se observa a continuación:

Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023



Fecha	Hora	Presión (Pasc)	Temperatura	Humectad (Porcentaje)	Batallas (horas)
4/8/2023	15:51:35	0	0%	19°C	00:00
4/8/2023	15:55:00	0	0%	19°C	00:00
4/8/2023	15:58:00	2.6	55%	19°C	00:01
4/8/2023	15:59:00	2.67	55%	19°C	00:02
4/8/2023	15:59:30	2.63	55%	19°C	00:03
4/8/2023	15:40:00	2.60	50%	22°C	00:04
4/8/2023	15:41:00	2.63	50%	20°C	00:05
4/8/2023	15:42:00	2.67	55%	20°C	00:06
4/8/2023	15:43:00	2.67	55%	20°C	00:07
4/8/2023	15:44:00	2.67	55%	20°C	00:08
4/8/2023	15:45:00	2.67	55%	20°C	00:09
4/8/2023	15:46:00	2.71	55%	20°C	00:10
4/8/2023	15:47:00	2.72	50%	22°C	00:11
4/8/2023	15:48:00	2.67	55%	21°C	00:12
4/8/2023	15:49:00	2.71	55%	21°C	00:13
4/8/2023	15:50:00	2.75	50%	22°C	00:14
4/8/2023	15:51:00	2.69	55%	21°C	00:15
4/8/2023	15:52:00	2.67	55%	21°C	00:16
4/8/2023	15:53:00	2.68	50%	22°C	00:17
4/8/2023	15:54:00	2.67	50%	22°C	00:18
4/8/2023	15:55:00	2.69	55%	22°C	00:19
4/8/2023	15:56:00	2.63	55%	22°C	00:20
4/8/2023	15:57:00	2.62	50%	22°C	00:21
4/8/2023	15:58:00	2.67	55%	23°C	00:22
4/8/2023	15:59:00	2.67	55%	23°C	00:23
4/8/2023	16:00:00	2.68	50%	22°C	00:24
4/8/2023	16:01:00	2.63	55%	23°C	00:25
4/8/2023	16:02:00	2.67	55%	23°C	00:26
4/8/2023	16:03:00	2.63	55%	23°C	00:27
4/8/2023	16:04:00	2.64	50%	23°C	00:28
4/8/2023	16:05:00	2.54	55%	23°C	00:29
4/8/2023	16:06:00	2.54	55%	23°C	00:30
4/8/2023	16:07:00	2.62	50%	23°C	00:31
4/8/2023	16:08:00	2.52	50%	24°C	00:32
4/8/2023	16:09:00	2.67	55%	24°C	00:33
4/8/2023	16:10:00	2.54	50%	24°C	00:34
4/8/2023	16:11:00	2.56	50%	24°C	00:35
4/8/2023	16:12:00	2.63	55%	24°C	00:36
4/8/2023	16:13:00	2.63	55%	24°C	00:37
4/8/2023	16:14:00	2.62	50%	24°C	00:38
4/8/2023	16:15:00	2.71	55%	24°C	00:39
4/8/2023	16:16:00	2.71	55%	24°C	00:40
4/8/2023	16:17:00	2.71	50%	24°C	00:41

Fuente: Captura de pantalla – Datos Datalogger PM10#1

Con esto, se ratifica que estos equipos activos o manuales no presentan ningún tipo de registrador de flujo diferente al que debería tener, en este caso, una cartilla o chart, la cual permite registrar el flujo o caudal en función del tiempo de monitoreo, siendo esta información vital para verificar el comportamiento de este durante las 24 horas de medición, toda vez que esta permite visualizar las incidencias que se presentan en la succión debido al movimiento del voltaje o pérdidas de energía en el equipo, vigilando que el caudal establecido “Set Point”, se mantenga dentro del rango permitido que condicionan la medición como apta o no.

En ese orden de ideas, esta Autoridad Nacional considera que la Sociedad no ha dado cumplimiento a lo solicitado, toda vez que con la información entregada no presentan datos relacionados al caudal del flujo de succión en función del tiempo de monitoreo, simplemente se entrega información del tiempo transcurrido del monitoreo en cada una de las estaciones, por esta razón, se realiza la respectiva reiteración.

Literal c.

Las cadenas de custodia relacionadas no corresponden con las fechas de medición de cada uno de los 5 monitoreos ejecutados durante el primer semestre de 2023, adicional, se puede observar inclusión de información correspondiente a la gestión de muestras de soluciones de captura para RAC de gases, por último, se evidencia sello de recibido del laboratorio CONAMBIENTE el cual se presenta en estos soportes como el laboratorio receptor para el análisis de las muestras, no obstante, este laboratorio no se encuentra relacionado en ninguno de los informes de análisis de resultados del primer semestre de 2023.

Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023



Fuente: Captura de pantalla – Cadenas de custodia presentadas

Así las cosas, se considera que la Sociedad no ha dado cumplimiento a lo solicitado, toda vez que presenta documentación la cual no tiene relación alguna con los monitoreos objeto de verificación, con esto, se realiza la correspondiente reiteración.

Requerimientos

Dar por cumplido el literal a del requerimiento 2 del acta 980 del 18 de diciembre de 2023

Reiterar:

Presentar para el primer semestre del año 2023, en relación con las mediciones de la calidad del aire de la operación de la PTAR EL SALITRE FASE II y en cumplimiento de los literales b y c del requerimiento 2 del acta 980 del 18 de diciembre de 2023, lo siguiente:

- b. Las cartas de los registradores de flujo de los equipos PM10 generadas durante las mediciones de la calidad del aire.
- c. Las cadenas de custodia generadas durante las mediciones de la calidad del aire. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la ficha 8.2.3.1. Control de emisiones atmosféricas

<p>Requerimiento 3. Presentar los resultados y el análisis de los barridos de nivel de ruido realizados para la determinación de los puntos de medición de emisión de ruido del primer semestre del 2023, de acuerdo con lo requerido en el literal b del capítulo I relacionado en el Anexo 3 de la Resolución 627 de 2006 y en cumplimiento de lo solicitado a través de la FICHA 8.2.3.3 Control de ruidos.</p>	Temporal	SI
---	----------	----

Reiteraciones

NA

Análisis de cumplimiento

Con relación al presente requerimiento, la Sociedad informa a través del documento **Respuesta Acta 445 y 980**, lo siguiente, (...) *De acuerdo a la visita realizada el 14 de abril a la PTAR EL SALITRE de 2023 se presentan los barridos realizados para la determinación de los puntos de medición de emisión de ruido, se adjuntan los anexos de los registros en la carpeta con codificación 3. De estos barridos se escogieron las mediciones más altas y se tuvo en cuenta las distancias en relación al perímetro de la PTAR. Los soportes se presentan en la siguiente ruta: PTAR SALITRE\ANEXOS\ANEXO 12 ACTOS ADM\Soportes acta 980\Req. 3 (...)*

Posterior revisión de los soportes documentales entregados por la Sociedad, se evidencia la entrega de memorias de grabación de datos del sonómetro utilizado en los barridos previos necesarios para la determinación de los puntos de monitoreo de la emisión de ruido, así como los formatos de campo en donde se capturaron los datos in situ, es importante incluir en estos soportes, salidas graficas que permitan visualizar, identificar y comparar espacialmente cada uno de estos

Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023

puntos con respecto al área objeto de estudio, lo anterior, con el objetivo de ampliar la contextualización del estado de emisión de ruido del proyecto.

PTD	HORA	# REQ.	VAL. MAX.	OBSERVACIONES
1	11:30	137		Se realizó el barrido de la zona de estudio...
2	11:40	138		Se realizó el barrido de la zona de estudio...
3	11:50	139		Se realizó el barrido de la zona de estudio...
4	12:00	140		Se realizó el barrido de la zona de estudio...
5	12:10	141		Se realizó el barrido de la zona de estudio...
6	12:20	142		Se realizó el barrido de la zona de estudio...
7	12:30	143		Se realizó el barrido de la zona de estudio...

Fuente: Formato de campo – registro de barridos previos

Con lo anterior, esta Autoridad Nacional considera que la Sociedad ha dado cumplimiento a lo solicitado en los literales a y b del requerimiento, toda vez que se hace entrega de información conexas al correcto desarrollo de las mediciones de emisión de ruido, condiciones establecidas a través de la resolución 627 del 2006, con esto, se solicita dar por cumplido y concluido el presente requerimiento.

Requerimientos

Se solicita que la presente obligación sea declarada cumplida y concluida.

Requerimiento 4. Presentar en cumplimiento a lo establecido a través de la FICHA 8-9 Ficha Control de emisiones atmosféricas y de ruido para el primer semestre del año 2023, lo siguiente:

- a. Con respecto a las mediciones de la calidad del aire predio de aprovechamiento de biosólidos La Magdalena
 - i. Las cartas de los registradores de flujo de los equipos PM10 generadas durante las mediciones de la calidad del aire.
 - ii. Los resultados de la segunda verificación realizada a los equipos Hi-Vol que conforman el SVCAI utilizado en las mediciones de la calidad del aire.
- b. El certificado de calibración del pistofono o calibrador acústico de marca Norsonic modelo 1251 con número de serie 31957 y fecha del 2022 de septiembre 15 correspondiente a las mediciones de ruido ambiental realizadas en el predio de aprovechamiento de biosólidos La Magdalena.

Temporal NO

Reiteraciones

NA

Análisis de cumplimiento

Con relación al presente requerimiento, la Sociedad informa a través del documento **Respuesta Acta 445 y 980**, lo siguiente, (...)

Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023

a)

- i. De acuerdo al método Apéndice J de la Part 50, título 40 de la EPA en su numeral 7.1.4 El muestreador proporcionará un medio para medir el caudal total durante el período de muestreo. Se recomienda un registrador de flujo continuo, pero no es obligatorio. El dispositivo de medición de flujo deberá tener una precisión de ± 2 por ciento. Por lo cual se presenta los registros automáticos del registrador (Datalogger) de flujo de los equipos PM10 en la carpeta: PTAR SALITRE\ANEXOS\ANEXO 12 ACTOS ADM\Soportes acta 980\Req. 4\4. A
- ii. De acuerdo al Protocolo para el monitoreo y seguimiento de la calidad del aire en su Manual de Operación de Sistemas de Vigilancia de la Calidad del aire en el numeral 4.2.6.2 Calibración de equipos muestreador es de partículas Hi Vol indica:

El equipo debe ser calibrado en los siguientes casos o eventos:

- Una vez sea instalado.
- Después de cambio de motor.
- Después de cambio de escobillas.
- Cuando se cambia el sitio de muestreo.
- Periódicamente, por lo menos cada tres meses.
- Después de 360 horas de medición

Así mismo los métodos Apéndice J de la Parte 50, título 40 de la EPA, y el Apéndice D de la Parte 50, título 40 no indica que se deba realizar segunda verificación para los equipos Hi-Vol, en este caso solo se realizó una calibración una vez instalado los equipos Hi-Vol para el parámetro PM10.

b) Se presenta el certificado de calibración del calibrador acústico Norsonic 1251 con el serial 31957 en la siguiente ruta: PTAR SALITRE\ANEXOS\ANEXO 12 ACTOS ADM\Soportes acta 980\Req. 4\4. B (...)

Una vez revisados cada uno de los soportes documentales entregados, esta Autoridad Nacional realiza el siguiente análisis:

Líteral a. Sub-numeral i.

La Sociedad propone presentar como respuesta al presente literal lo incluido en el Apéndice J de la Part 50, título 40 de la EPA en su numeral 7.1.4, el cual indica que, "El muestreador proporcionará un medio para medir el caudal total durante el período de muestreo. Se recomienda un registrador de flujo continuo, pero no es obligatorio.", sin embargo, esta información no corresponde a lo solicitado, toda vez que la información pedida tiene que ver con el registro del flujo de succión de la muestra, no de la información del tiempo de monitoreo la cual es obtenida a través de los horómetros analógicos o digitales que presentan los equipos **Hi-Vol (Activos o Manuales)**, para el caso citado, los registradores de flujo no son digitales, ya que la tecnología de medición de los equipos de alto volumen no permiten este tipo de registradores, toda vez que si los tuviesen pasaría de ser tecnologías manuales a semiautomáticas y según lo referido en el informe de análisis de resultados de los monitoreos el equipo utilizado es un muestreador de alto volumen **manuales**, los cuales utilizan filtros de cuarzo para la recolección diaria de la muestra de aire correspondiente.

Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023

3. MATERIAL PARTICULADO

La concentración de PM10 se determina mediante la aplicación del método designado, correspondiente a la norma US-EPA m-ChE Título 40, Parte 50, Apéndice J y 6.18b Volumen. En estos métodos, el equipo muestreador M-Vol, succiona aire ambiente hacia el sistema de muestreo haciendo pasar el aire a través de un filtro de fibra de vidrio, durante un intervalo de 24 horas continuas. El filtro se pesa en las mismas condiciones ambientales antes y después de usarlo, para determinar el peso neto ganado.

Figura 3.1 Metodología de muestreo PM10 - Equipo de aseo PM10 86 Vol



Fuente: EG 343

Para el equipo PM10 - TSP HS-Vol, se posee un registrador de flujo y un regulador de flujo que garantiza un flujo constante y continuo de aire (Datalogger). Se realiza el tiempo de muestreo se obtiene como resultado el flujo de aire muestreado a condiciones actuales o locales de presión y temperatura.

Se ajusta con método de la EPA para la calibración de los equipos el rango aceptable de flujo para PM10 (partículas menores a 10 micras) es de 1,02 a 1,24 m³/min.

3.1. Calibración - Cálculo Flujo estándar

El caudal estándar (Q_{std}) viene dado por la siguiente expresión:

$$Q_{std} = \frac{1}{m} \left[\frac{\Delta P \cdot V_{std} \cdot P_a}{P_{std} \cdot T_a} \cdot A \right]$$

Dónde:

- ΔP: Caída de presión a través del medidor de orificio (inH₂O)
- T_{std}: Temperatura estándar: 298.15K
- P_{std}: Presión estándar: 760mmHg
- P_a: Presión barométrica al momento de la calibración del M - Vol (mmHg)

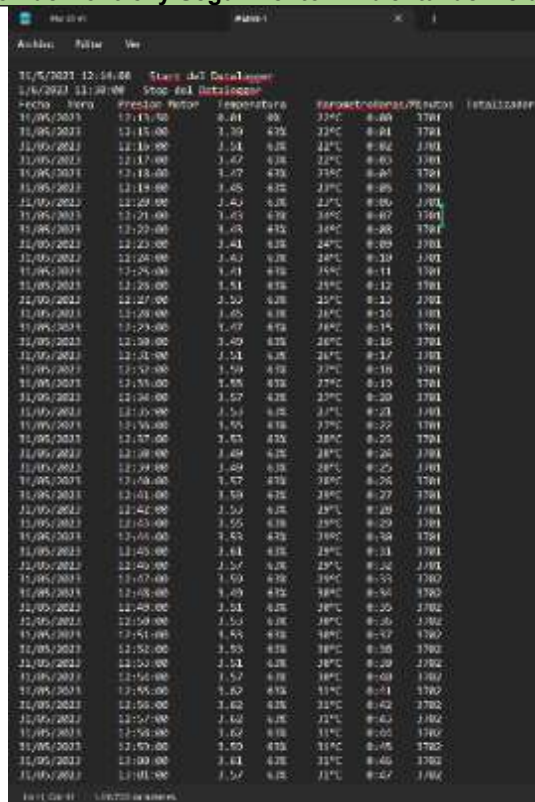
INGENIERÍA Y CONSULTORÍA GLOBAL S.A.S.
Calle 136 # 10-65, Santa Cecilia, Bogotá, Tel: 3127482
www.ingenieria-y-consultoria-global.com

Fuente: Captura de pantalla – informe de análisis de resultados MONITOREO PREDIO LA MAGDALENA.

Aunado a lo anterior, específicamente, la Sociedad informa lo siguiente, **“Por lo cual se presenta los registros automáticos del registrador (Datalogger) de flujo de los equipos PM10 en la carpeta: PTAR SALITRE\ANEXOS\ANEXO 12 ACTOS ADM\Soportes acta 980\Req. 4\4. A”**,

Una vez revisados los soportes entregados, se evidencia la entrega de datos obtenidos a través de un “datalogger” el cual según lo expuesto solo presentan datos de tiempo, mas no de algún tipo de caudal o flujo de succión, tal y como se observa a continuación:

Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023



Fecha	Hora	Flujo	Presión	Temperatura	Humedad	BATERIA
11/05/2021	12:04:00	17.14	0.01	23°C	0.00	3701
11/05/2021	12:15:00	17.15	1.39	23°C	0.01	3701
11/05/2021	12:16:00	17.16	1.01	22°C	0.02	3701
11/05/2021	12:17:00	17.17	1.40	22°C	0.03	3701
11/05/2021	12:18:00	17.18	1.07	23°C	0.05	3701
11/05/2021	12:19:00	17.19	1.05	23°C	0.05	3701
11/05/2021	12:20:00	17.20	1.42	23°C	0.05	3701
11/05/2021	12:21:00	17.21	1.03	24°C	0.07	3701
11/05/2021	12:22:00	17.22	1.05	24°C	0.05	3701
11/05/2021	12:23:00	17.23	1.41	24°C	0.09	3701
11/05/2021	12:24:00	17.24	1.43	24°C	0.10	3701
11/05/2021	12:25:00	17.25	1.01	24°C	0.11	3701
11/05/2021	12:26:00	17.26	1.51	24°C	0.12	3701
11/05/2021	12:27:00	17.27	1.43	24°C	0.13	3701
11/05/2021	12:28:00	17.28	1.05	24°C	0.10	3701
11/05/2021	12:29:00	17.29	1.47	24°C	0.15	3701
11/05/2021	12:30:00	17.30	1.49	24°C	0.15	3701
11/05/2021	12:31:00	17.31	1.08	24°C	0.17	3701
11/05/2021	12:32:00	17.32	1.59	24°C	0.18	3701
11/05/2021	12:33:00	17.33	1.05	24°C	0.19	3701
11/05/2021	12:34:00	17.34	1.57	24°C	0.20	3701
11/05/2021	12:35:00	17.35	1.04	24°C	0.21	3701
11/05/2021	12:36:00	17.36	1.05	24°C	0.22	3701
11/05/2021	12:37:00	17.37	1.05	24°C	0.25	3701
11/05/2021	12:38:00	17.38	1.49	24°C	0.26	3701
11/05/2021	12:39:00	17.39	1.49	24°C	0.25	3701
11/05/2021	12:40:00	17.40	1.57	24°C	0.26	3701
11/05/2021	12:41:00	17.41	1.59	24°C	0.27	3701
11/05/2021	12:42:00	17.42	1.59	24°C	0.28	3701
11/05/2021	12:43:00	17.43	1.55	24°C	0.29	3701
11/05/2021	12:44:00	17.44	1.02	24°C	0.30	3701
11/05/2021	12:45:00	17.45	1.01	24°C	0.31	3701
11/05/2021	12:46:00	17.46	1.57	24°C	0.32	3701
11/05/2021	12:47:00	17.47	1.59	24°C	0.33	3701
11/05/2021	12:48:00	17.48	1.49	24°C	0.34	3701
11/05/2021	12:49:00	17.49	1.01	24°C	0.35	3701
11/05/2021	12:50:00	17.50	1.53	24°C	0.36	3701
11/05/2021	12:51:00	17.51	1.05	24°C	0.37	3701
11/05/2021	12:52:00	17.52	1.03	24°C	0.38	3701
11/05/2021	12:53:00	17.53	1.01	24°C	0.39	3701
11/05/2021	12:54:00	17.54	1.57	24°C	0.40	3701
11/05/2021	12:55:00	17.55	1.47	24°C	0.41	3701
11/05/2021	12:56:00	17.56	1.42	24°C	0.42	3701
11/05/2021	12:57:00	17.57	1.46	24°C	0.43	3701
11/05/2021	12:58:00	17.58	1.49	24°C	0.44	3701
11/05/2021	12:59:00	17.59	1.02	24°C	0.45	3701
11/05/2021	13:00:00	17.60	1.57	24°C	0.47	3701

Fuente: Captura de pantalla – Datos Datalogger PM10-1

Con esto, se ratifica que estos equipos activos o manuales no presentan ningún tipo de registrador de flujo diferente al que debería tener, en este caso, una cartilla o chart, la cual permite registrar el flujo o caudal en función del tiempo de monitoreo, siendo esta información vital para verificar el comportamiento de este durante las 24 horas de medición, toda vez que esta permite visualizar las incidencias que se presentan en la succión debido al movimiento del voltaje o pérdidas de energía en el equipo, vigilando que el caudal establecido “Set Point”, se mantenga dentro del rango permitido que condicionan la medición como apta o no.

En ese orden de ideas, esta Autoridad Nacional considera que la Sociedad no ha dado cumplimiento a lo solicitado, toda vez que la información entregada no presentan datos relacionados al caudal del flujo de succión en función del tiempo de monitoreo, simplemente se entrega información del tiempo transcurrido del monitoreo en cada una de las estaciones, por esta razón, se realiza la respectiva reiteración del Sub-numeral.

Líteral a . Sub-numeral ii

Si bien la Sociedad indica que, **“en el Apéndice J de la Parte 50, título 40 de la EPA, y el Apéndice D de la Parte 50, título 40 no indica que se deba realizar segunda verificación para los equipos Hi-Vol”**, la solicitud no presenta relación con la información incluida en los métodos acreditados al laboratorio por la autoridad técnica competente, sino, con lo solicitado en la normatividad ambiental vigente nacional, en este caso, con lo solicitado en el numeral 4.2.6.2 Calibración de equipos muestreador es de partículas Hi Vol, del Protocolo para el monitoreo y seguimiento de la calidad del aire en su Manual de Operación de Sistemas de Vigilancia de la Calidad del aire, ajustado a través de la resolución 2154 de 2010 y adoptado a través de la Resolución 650 de 2010.

Adicional, el apéndice D, el cual es traído a colación en la respuesta no tiene relación alguna con el procedimiento a desarrollar para equipos de alto volumen, este apéndice, refiere al Principio de Medición de Referencia y Procedimiento de Calibración para la Medición de Ozono en la Atmósfera (Método de Quimioluminiscencia).

Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023

Dicho esto, se solicita a la Sociedad hacer entrega de las verificaciones realizadas a los equipos Hi-Vol en cada una de las estaciones, aproximadamente en el día 15 de la medición (14/06/2023).

Así las cosas, esta Autoridad Nacional considera que la Sociedad no ha dado cumplimiento a lo solicitado, toda vez que la respuesta dada no presenta relación alguna con la solicitud del Sub-numeral, por esta razón, se genera la respectiva reiteración.

Literal b.

Con relación al presente literal, la Sociedad hace la entrega del certificado de calibración del pistófono calibrador acústico Norsonic 1251, con serial 31957, el cual para el momento del desarrollo de la medición se encuentra dentro del periodo de validez.



Fuente: Certificado de calibración solicitado

Con lo anterior, esta Autoridad Nacional considera que la Sociedad ha dado cumplimiento a lo solicitado en el literal b del requerimiento, toda vez que se hace entrega de información la cual confirma que el equipo de verificación de los sonómetros utilizados en las mediciones de ruido, se encontraba calibrado a través de un laboratorio acreditado, permitiendo entregar datos confiables durante la actividad, con esto, se solicita dar por cumplidos y concluidos el literal b del presente requerimiento.

Requerimientos

Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023

Dar por cumplido y concluido el literal b del requerimiento 4 del acta 980 del 18 de diciembre de 2018.

Reiterar:

Presentar en cumplimiento a lo establecido a través de la FICHA 8-9 Ficha Control de emisiones atmosféricas y de ruido para el primer semestre del año 2023 y en los Sub-numeral i y ii del literal a del requerimiento 4 del acta 980 del 18 de diciembre de 2018, lo siguiente:

- a. Con respecto a las mediciones de la calidad del aire predio de aprovechamiento de biosólidos La Magdalena
 - i. Las cartas de los registradores de flujo de los equipos PM10 generadas durante las mediciones de la calidad del aire.
 - ii. Los resultados de la segunda verificación realizada a los equipos Hi-Vol que conforman el SVCAI utilizado en las mediciones de la calidad del aire.

Requerimiento 5. Presentar en cumplimiento a lo solicitado a través del artículo primero de la resolución 00255 del 14 de febrero de 2023, lo siguiente

- a. Los registros de radiación solar obtenidos durante los monitoreos de olores ofensivos desarrollados en el primer semestre de 2023.
- b. Soportes documentales que permitan verificar la entrega o radicado a esta Autoridad Nacional de los registros consolidados obtenidos durante las mediciones validadas de olores ofensivos, estos desarrollados en el primer semestre de 2023.

Temporal

NO

Reiteraciones

NA

Análisis de cumplimiento

Con relación al presente requerimiento, la Sociedad informa a través del documento **Respuesta Acta 445 y 980**, lo siguiente, (...) *Remitirse a el informe de cumplimiento Ambiental No. 13 de la PTAR Salitre Fase II (...)*

Una vez revisada la información contenida en el documento en mención, con relación a los registros de radiación solar y los soportes documentales que permitan verificar la entrega o radicado a esta Autoridad Nacional de los registros consolidados obtenidos durante las mediciones validadas de olores ofensivos, estos desarrollados en el primer semestre de 2023, se evidencia que la única información relacionada advierte lo siguiente:



REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO - ACTA 980 DEL 18.12.2023			
ID del Requerimiento	Requerimiento	Referencias	Respuesta
			<p>realización de los monitoreos de manera continua o de día de por medio, según sea el caso.</p> <p>b. Se adjuntan las cartas registradoras de flujo HVCOL de los periodos de febrero, marzo, abril, mayo y junio no se adjunta mensi dado que no se ejecutó medición de calidad del aire.</p> <p>c. Se adjuntan nuevamente los cadenas de custodia que fueron presentadas en el ICA 17 en el Anexo 3, Monitoreo- subcarpeta Informe PM10, Anexo 2- Formatos de Campo.</p>
3	Presentar los resultados y el análisis de los niveles de nivel de ruido realizadas para la determinación de los puntos de medición de consistencia ruido del primer semestre de 2023, de acuerdo con lo requerido en el literal b del capítulo I ratificado en el Anexo 3 de la Resolución 027 de 2020 y en cumplimiento de la resolución 0255 del 14 de febrero de 2023, lo siguiente:		<p>Se adjunta nuevamente el consolidado con la información tanto para Ruido Ambiental como para Emisión de Ruido en el sector B y sector C, del ICA 17 Anexo 6, subcarpeta 4, formato 4b Medio Am Ruido.</p>
5	Presentar en cumplimiento a lo solicitado a través del artículo primero de la resolución 0255 del 14 de febrero de 2023, lo siguiente:	<p>Art. Primero - Resol. 0255 del 14/02/2023</p> <p>iv. Las mediciones validadas de las estaciones deben ser radicadas a la ANLA, hora a hora, a través del correo centroambiental@anla.gov.co y como se verá reflejando, en informe consolidado.</p>	<p>a. Se adjuntan los formatos con los registros de Radiación solar que se obtuvieron durante los monitoreos de olores ofensivos del primer semestre del 2023.</p> <p>b. La información requerida por la ANLA en la Res. 0255 de 2023, fueron radicados por el</p>

ICA No. 13 (sem II 2023) - pág. 65

Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023



REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO - ACTA 980 DEL 18.12.2023			
ID del Requerimiento	Requerimiento	Referencias	Respuesta
	<p>a. Los registros de radiación solar obtenidos durante los monitoreos de olores ofensivos desarrollados en el primer semestre de 2023.</p> <p>b. Soportes documentales que permitan verificar la entrega o radicado a esta Autoridad Nacional de los registros consolidados obtenidos durante las mediciones validadas de olores ofensivos, estos desarrollados en el primer semestre de 2023.</p>	<p>Manual en los informes de cumplimiento ambiental (ICA) a través de la Ventanilla Integral de Trámite Ambiental en Línea (VITRAL), visitando la URL o al correo licencias@anla.gov.co. Le adjunto refrendando cada entrega como "Reporte monitoreo MCA LAM038".</p> <p>v. La información del monitoreo deberá ser entregada en un archivo formato .csv, xls o xlsx, sin protección, diligenciando los siguientes campos: ID MCA ANL, ID MON AVR, PARÁMETRO, REGISTRO, FECHA, FORMA, FIN.</p> <p>PARÁMETRO: Radiación solar medida a 2 m.</p>	<p>CEPSA a la gestión del proyecto en el ICA 13, Anexo 10 Consolidado RE980255-2023.</p>
6	<p>a. Presentar las validaciones de datos correspondientes a la información meteorológica utilizada como insumo de entrada de los modelos matemáticos (MODELO DE DISPERSIÓN EN UN TIEMPO DE EXPOSICIÓN DE 1 Y 24 HORAS PARA LA OPERACIÓN) e (INFORME FINAL ESTUDIO DE OLORES OFENSIVOS PTAR SALITRE).</p>		<p>De acuerdo al requerimiento del Acta 984 de 2023, se realizó entrega de las validaciones correspondientes a la información meteorológica que se utilizó para la elaboración de los modelos matemáticos (MODELO DE DISPERSIÓN EN UN TIEMPO DE EXPOSICIÓN DE 1 Y 24 HORAS PARA LA OPERACIÓN) e (INFORME FINAL ESTUDIO DE OLORES OFENSIVOS PTAR SALITRE).</p>

ICA No 13 (sem II 2023) - pág. 66

Fuente: Captura de pantalla - ICA 13 11.04.2024 VF

Esta información, no relaciona los nombres o ubicación de los anexos en los cuales se haya entregado esta información, no se evidencian formatos diligenciados con los datos de radiación solar solicitados, ni soportes de entrega de esta información a la Autoridad Nacional, con esto, se genera la respectiva reiteración.

Requerimientos

Presentar en cumplimiento a lo solicitado a través del artículo primero de la resolución 00255 del 14 de febrero de 2023 y de los literales a y b del requerimiento 5 del acta 980 del 18 de diciembre de 2023, lo siguiente:

- a. Los registros de radiación solar obtenidos durante los monitoreos de olores ofensivos desarrollados en el primer semestre de 2023.
- b. Soportes documentales que permitan verificar la entrega o radicado a esta Autoridad Nacional de los registros consolidados obtenidos durante las mediciones validadas de olores ofensivos, estos desarrollados en el primer semestre de 2023.

Requerimiento 6. Presentar las validaciones de datos correspondientes a la información meteorológica utilizada como insumo de entrada de los modelos matemáticos (MODELO DE DISPERSIÓN EN UN TIEMPO DE EXPOSICIÓN DE 1 Y 24 HORAS PARA LA OPERACIÓN) e (INFORME FINAL ESTUDIO DE OLORES OFENSIVOS PTAR SALITRE).

Temporal

NO

Reiteraciones

NA

Análisis de cumplimiento

Con relación al presente requerimiento, la Sociedad informa a través del documento **Respuesta Acta 445 y 980**, lo siguiente, (...) Remitirse a el informe de cumplimiento Ambiental No. 13 de la PTAR Salitre Fase II (...)

Una vez revisada la información incluida en el documento referido, con respecto a Presentar las validaciones de datos correspondientes a la información meteorológica utilizada como insumo de entrada de los modelos matemáticos (MODELO DE DISPERSIÓN EN UN TIEMPO DE EXPOSICIÓN DE 1 Y 24 HORAS PARA LA OPERACIÓN) e (INFORME FINAL ESTUDIO DE OLORES OFENSIVOS PTAR SALITRE), solo se encontró lo siguiente:

Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023



REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO - ACTA 980 DEL 18.12.2023			
ID del Requerimiento	Requerimiento	Referencias	Respuesta
	<p>a. Los registros de radiación solar obtenidos durante los monitoreos de olores ofensivos el primer semestre de 2023.</p> <p>b. Soportes documentales que permitan verificar la entrega o radicado a esta Autoridad Nacional de los registros consolidados obtenidos durante las mediciones validadas de olores ofensivos, estos desarrollados en el primer semestre de 2023.</p>	<p>mensual en los informes de cumplimiento ambiental (ICA) a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL), ventanilla física o al correo licencias@anla.gov.co. Lo anterior, referenciando cada entrega como "Reporte monitoreo MCA-LAMU388".</p> <p>v. La información del monitoreo deberá ser entregado en un archivo formato .csv, .xls o .xlsx, sin protección, diligenciando los siguientes campos:</p> <p>ID_MAJ_ANL ID_MON_AIR PARAMETRO REGISTRO FECHA HORA_INI HORA_FIN</p> <p>PARAMETRO: Rsolar: Radiación solar medida a 2 m.</p>	<p>CEPS a la gerencia del proyecto en el ICA 12, Anexo 10 Consolidado RFS00255-2023</p>
6	<p>a. Presentar las validaciones de datos correspondientes a la información meteorológica utilizada como insumo de entrada de los modelos matemáticos (MODELO DE DISPERSIÓN EN UN TIEMPO DE EXPOSICIÓN DE 1 Y 24 HORAS PARA LA OPERACIÓN) e (INFORME FINAL ESTUDIO DE OLORES OFENSIVOS PTAR SALITRE)</p>		<p>De acuerdo al requerimiento del Acta 954 de 2022, se realiza entrega de las validaciones correspondientes a la información meteorológica que se utilizó para la elaboración de los modelos matemáticos (MODELO DE DISPERSIÓN EN UN TIEMPO DE EXPOSICIÓN DE 1 Y 24 HORAS PARA LA OPERACIÓN) e (INFORME FINAL ESTUDIO DE OLORES OFENSIVOS PTAR SALITRE).</p>

ICA No. 13 (sem II 2023) pág. 66

Fuente: Captura de pantalla - ICA 13 11.04.2024 VF

Ahora bien, revisada la información expuesta por la Sociedad en el documento, con relación al requerimiento 4 del Acta 954 de 2022, esta Autoridad Nacional aclara que a través del concepto técnico 4524 del miércoles, 26 de julio de 2023, esta obligación se reitera y es acogida por medio del requerimiento 21 del Acta 445 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de julio de 2023, en donde se generan los presentes requerimientos producto del seguimiento, los cuales, partiendo de lo entregado por la Sociedad, no han sido atendidos, en ese orden de ideas, esta Autoridad Nacional considera generar la respectiva reiteración.

Requerimientos

Presentar las validaciones de datos correspondientes a la información meteorológica utilizada como insumo de entrada de los modelos matemáticos (MODELO DE DISPERSIÓN EN UN TIEMPO DE EXPOSICIÓN DE 1 Y 24 HORAS PARA LA OPERACIÓN) e (INFORME FINAL ESTUDIO DE OLORES OFENSIVOS PTAR SALITRE), lo anterior en cumplimiento de lo solicitado en el requerimiento 6 del acta 980 del 18 de diciembre de 2023.

REQUERIMIENTOS REITERADOS

Reiterar a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB E.S.P. el cumplimiento de las siguientes obligaciones y medidas ambientales, en los términos y condiciones que fueron establecidos en los actos administrativos debidamente ejecutoriados y presentar ante esta Autoridad Nacional los soportes que permitan su verificación.

<p>Requerimiento 8. Informar la reubicación de las dos colonias de ápidos (Apis melífera), la razón social de la empresa que realizó el rescate y los permisos para la ejecución de la actividad. Lo anterior, en cumplimiento a la medida 1 y 2 de la Ficha de Manejo: 7.3.1.2 Protección y manejo de la fauna silvestre y el requerimiento 6 del Acta de seguimiento ambiental 954 del 20 de diciembre de 2022.</p>	Temporal	SI
--	----------	----

Reiteraciones

- Requerimiento 6 del Acta de seguimiento ambiental 954 del 20 de diciembre de 2022

Análisis de cumplimiento

Mediante el radicado 20246200338492 del 27 de marzo del 2024, la EAAB E.S.P., presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental "ICA 32" correspondiente al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, en el Formato Ica 3a. Seguimiento a los requerimientos de los actos administrativos, se informa: *"la respuesta al presente requerimiento se dio en el radicado ANLA 20246200188372 con fecha del 21 de febrero de 2024."*

Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023

En la revisión de dicho radicado se presenta la respuesta al requerimiento donde informan que “En el Anexo No. 8 Subcarpeta requerimiento 6 del ICA 12 se adjuntó el informe de manejo realizado a dos enjambres de ápidos ubicados en zona de Mirador y la Casa del Curí, en el cual se describe en el ítem 4.3 la Etapa de Movilización y Reubicación, que dichos enjambres fueron trasladados a un apiario ubicado en el km 5 vía la Calera donde se realizan las labores de preservación y tecnificación de las abejas recolectadas. Se adjunta el certificado de Cámara y Comercio de la empresa Jorge Euclides Tello Durán; de otra parte se aclara que dicha empresa no cuenta con registro ICA dado que el predio utilizado para la obtención de productos de las colmenas posee destino exclusivo al consumo familiar. El número máximo de colmenas para estas explotaciones no supera las 15 colmenas”.

En la revisión de la información entregada se evidenció el lugar donde quedaron ubicados los apiarios, y por medio de revisión bibliográfica se pudo constatar el tipo de apiario que es y la ubicación donde se encuentra el predio. Además de lo anterior se hizo la revisión de la Cámara de Comercio, que respalda la actividad desarrollada, al igual que se hizo la revisión de los requerimientos para revisión por parte del ICA, teniendo certeza de las afirmaciones.

Acorde a la citado anteriormente, se establece que la EAAB E.S.P., ha presentado la información requerida, por consiguiente, se da por cumplido y concluido el requerimiento.

Requerimientos

Se solicita que la obligación sea declarada cumplida y concluida.

Requerimiento 9. Presentar el recibo a satisfacción por parte de los entes públicos, de los individuos que se establecieron en cada una de las áreas de compensación, en cumplimiento al numeral 5 del artículo primero de la Resolución 1091 del 8 de septiembre de 2017 y requerimiento 13 del Acta de control y seguimiento ambiental 954 del 20 de diciembre de 2022.	Temporal	NO
--	----------	----

Reiteraciones

- Numeral 5 del artículo primero de la Resolución 1091 del 8 de septiembre de 2017
- Requerimiento 13 del Acta de control y seguimiento ambiental 954 del 20 de diciembre de 2022.

Análisis de cumplimiento

Mediante el radicado 20246200338492 del 27 de marzo del 2024., la EAAB E.S.P., presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental “ICA 32” correspondiente al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, en el Formato Ica 3a. Seguimiento a los requerimientos de los actos administrativos, se informa: “la respuesta al presente requerimiento se dio en el radicado ANLA 20246200188372 con fecha del 21 de febrero de 2024.”

En la revisión de dicho radicado se presenta la respuesta al requerimiento donde informan que “La medida de compensación impuesta en el marco del permiso de aprovechamiento forestal atendiendo el numeral 5 del artículo primero de la Resolución 1091 del 8 de septiembre de 2017 y requerimiento 13 del Acta de control y seguimiento ambiental 954 del 20 de diciembre de 2022, se encuentra ejecutada por el Contratista de Obra de la Fase 2 de la PTAR El Salitre, CONSORCIO EXPANSION PTAR SALITRE, como se pudo verificar por la Autoridad Ambiental en las visitas de seguimiento y control al Proyecto por parte del un ANLA. La compensación consistió en la siembra de 3 ejemplares por cada árbol talado; en total se talaron 2.250 árboles y realizó la compensación con la siembra de 7.815 de las 7.650 especies requeridas, evidenciado en la información consignada en la GeoDataBase (GDB) del ICA No. 9 de Fase II del Proyecto un cumplimiento a lo determinado dentro de la orden ambiental que nos compete. No obstante lo anterior, el envío de “..el recibo a satisfacción por parte de los entes públicos, de los individuos que se establecieron en cada una de las áreas de compensación...” hacen parte de las actividades contractuales pactadas dentro del Parque Metropolitano, perteneciente al Lote de Control No. 1, dentro del Hito 2, etapa que conforme a lo pactado en la Enmienda 12 del contrato de obra 803 de 2016, finaliza el día 29 de febrero de 2024, fecha a partir de la cual se dará inicio a la entrega de la planta a la entidad competente y en virtud de ello, dentro de la documentación respectiva se entregará lo solicitado”.

En el análisis de lo anteriormente citado se puede concluir que no se presenta aún algún documento que respalde la entrega de la compensación a la entidad competente, por lo anterior se considera que no se ha dado cumplimiento y se reitera la obligación.

Requerimientos

Presentar el recibo a satisfacción por parte de los entes públicos, de los individuos que se establecieron en cada una de las áreas de compensación, en cumplimiento al numeral 5 del artículo primero de la Resolución 1091 del 8 de septiembre de 2017, requerimiento 13 del Acta de control y seguimiento ambiental 954 del 20 de diciembre de 2022 y requerimiento 9 del Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre 2023.

Requerimiento 10. Presentar las evidencias documentales del establecimiento de la barrera ambiental 4. Lo anterior, en cumplimiento a las medidas 1 y 3 de la Ficha de Manejo 6.2.7 Control	Temporal	NO
--	----------	----

Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023

de olores, la medida 3 de la Ficha de Manejo 6.2.8 Control de ruido y la medida 2 de la Ficha de Manejo: 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico, el requerimiento 16 del Acta 326 del 23 de junio de 2022 y el requerimiento 12 del Acta 445 del 26 de julio de 2023.

Reiteraciones

-Requerimiento 16 del Acta 326 del 23 de junio de 2022
-Requerimiento 12 del Acta 445 del 26 de julio de 2023.

Análisis de cumplimiento

Mediante el radicado 20246200338492 del 27 de marzo del 2024., la EAAB E.S.P., presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental "ICA 32" correspondiente al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, en el Formato Ica 3a. Seguimiento a los requerimientos de los actos administrativos, se informa: *"la respuesta al presente requerimiento se dio en el radicado ANLA 20246200188372 con fecha del 21 de febrero de 2024."*

En la revisión de dicho radicado se presenta la respuesta al requerimiento donde informan que *"El asunto requerido por su parte relativo a las "...evidencias documentales del establecimiento de la barrera ambiental 4", son parte de las controversias contractuales adelantadas por el consorcio constructor en contra de la Corporación ante el Centro de Resolución de Controversias Internacionales ICDR y que le fue notificada el pasado mes de diciembre a la Corporación. Es por lo anterior, que una vez podamos suministrar información sobre el particular, la Corporación procederá a enviar a la Autoridad Ambiental, el avance del estado del asunto, para con ello determinar las condiciones en que se pueda finiquitar el mismo, siempre entendiendo que la Corporación defenderá no solo las condiciones contractuales pactadas para el tema en particular, sino también el cumplimiento ambiental que le obliga"*.

En lo citado anteriormente se puede inferir que no se ha llevado a cabo el establecimiento de la barrera ambiental 4, lo cual se pudo corroborar en la visita llevada a cabo los días 9 y 10 de abril de 2024, es de tener en cuenta que el establecimiento de la barrera 4, es con el fin de prevenir y mitigar el impacto de olores y ruido, lo cual se encontraba estipulado desde el PMA aprobado, por lo anterior se considera que no se ha dado cumplimiento a la obligación anterior, por lo cual se reitera.

Requerimientos

Presentar las evidencias documentales del establecimiento de la barrera ambiental 4. Lo anterior, en cumplimiento a las medidas 1 y 3 de la Ficha de Manejo 6.2.7 Control de olores, la medida 3 de la Ficha de Manejo 6.2.8 Control de ruido y la medida 2 de la Ficha de Manejo: 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico, el requerimiento 16 del Acta 326 del 23 de junio de 2022, el requerimiento 12 del Acta 445 del 26 de julio de 2023 y requerimiento 10 del Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre 2023.

Requerimiento 11. Realizar las adecuaciones necesarias en la infraestructura física de la PTAR Salitre Fase II, en especial aquellas áreas donde operativamente se puedan estar generando los mayores niveles de ruido y/o de aquellos implementos, equipos o estructuras que lo requiera, a fin de controlar y/o mitigar los niveles de ruido generado y que fueron reportados en los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA 8 y 9. Lo anterior, en cumplimiento a las medidas de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo 8.2.3.3 Control de ruido del PSM de la PTAR Salitre Fase II, del requerimiento 20 del Acta de reunión de control y seguimiento ambiental 326 del 23 de junio de 2022 y el requerimiento 14 del Acta de control y seguimiento ambiental 445 del 26 de julio de 2023.

Temporal

SI

Reiteraciones

-Requerimiento 20 del Acta de reunión de control y seguimiento ambiental 326 del 23 de junio de 2022
-Requerimiento 14 del Acta de control y seguimiento ambiental 445 del 26 de julio de 2023

Análisis de cumplimiento

Mediante el radicado 20246200338492 del 27 de marzo del 2024, la EAAB E.S.P., presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental "ICA 32" correspondiente al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, en el Formato Ica 3a. Seguimiento a los requerimientos de los actos administrativos, se informa: *"la respuesta al presente requerimiento se dio en el radicado ANLA 20246200188372 con fecha del 21 de febrero de 2024."*

De la revisión de la información presentada por la EAAB E.S.P., en respuesta al Requerimiento 11 se menciona: *"en el ICA 10 anexo 8, se adjuntaron los requerimientos correspondientes al Acta 326 de 2022 subcarpeta Requerimiento 20, en la cual se entregaron los informes técnicos de ruido, presentación de PQRS, Olores, medidas de mitigación, informe de plantación de árboles, árboles de reforzamiento barrera ambiental, Actas seguimiento, atención al usuario PQR 5540 Soraya Pineda. En el ICA 12 Anexo 9 - Requerimiento Acta 445 - Subcarpeta - Requerimiento reiterado 14."*

Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023

De la revisión de la información contenida en el expediente LAM0368, en el concepto técnico 8995 del 18 de diciembre del 2023, acogido por medio del Acta 980 de reunión de control y seguimiento ambiental del 18 de diciembre del 2023, donde se realizó la revisión de la información presentada por la EAAB E.S.P. en respuesta al Requerimiento 14 del Acta 445 del 26 de julio del 2023, frente al presente requerimiento se menciona *“Teniendo en cuenta lo anterior citado anteriormente y considerando que las actividades requeridas en el Requerimiento 10 de la presente acta presenta un avance del 40%, se establece que la EAAB E.S.P., no ha dado cumplimiento al requerimiento y será reiterado.”*

Considerando lo mencionado en el Requerimiento 10 del Acta 445 de reunión de control y seguimiento ambiental del 26 de julio del 2023, relacionado con las observaciones de la visita de seguimiento ambiental donde se concluye que la EAAB E.S.P. realizó las adecuaciones en el área de pretratamiento y realizó el revestimiento de las tuberías (edificio de compresores) de salida o de inyección de aire a las balsas de biológicos y acorde a los resultados de los monitoreos de ruido realizados durante el 2023 (Ficha 7.3.3 Monitoreo de ruido) del Plan de Seguimiento y Monitoreo de Fase I, en la cual se menciona lo siguiente:

A. “INFORME DE ANÁLISIS DE RESULTADOS - ESTUDIO DE EMISIÓN DE RUIDO PTAR EL SALITRE FASE I _ P-1068

I. Información general	
Nombre Proyecto:	PTAR EL SALITRE FASE I
Expediente:	LAM0368
Empresa:	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – E.A.A.B E.S.P.
Tramite:	PMS
Monitoreo Realizado por:	ICG S.A.S
Cantidad de puntos:	4
Fecha inicio:	8
Fecha finalización:	17/04/2023
Total mediciones:	18/04/2023
Legislación aplicable:	Resolución 627 de 2006

Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental – 2023

“A continuación, esta Autoridad Nacional presenta la relación de cada uno de los resultados presentados por la Sociedad a través del informe de análisis de resultados:”

PUNTOS DE MEDICION	Diurno (dB)	Norma (dB)	Nocturno (dB)	Norma (dB)	Observaciones - ruido
P1	52,19	75	47,78	75	*En el punto cuatro (4) no fue posible calcular la emisión de ruido ya que la diferencia aritmética entre LRAeq,1h y nivel percentil L90 es igual o inferior a 3 dB(A), por lo cual el nivel de ruido de emisión (LRAeq,1h, Residual) es del orden igual o inferior al ruido residual.
P2	49,3	75	53,97	75	
P3	52,4	75	46,25	75	
P4	58,9	75	61	75	

Fuente: Equipo de seguimiento ambiental – 2023

“Con lo anterior, se evidencia que los niveles de presión sonora determinados a través de las mediciones respectivas no sobrepasan los límites máximo establecidos para el Sector C. Ruido Intermedio Restringido - Zonas con usos permitidos industriales, como industrias en general, zonas portuarias, parques industriales, zonas francas.”

Acorde a la citado anteriormente, se establece que la EAAB E.S.P.; realizó las adecuaciones necesarias en la infraestructura física de la PTAR Salitre Fase II, en especial en las áreas donde operativamente se venían presentando los mayores niveles de ruido (zona de Pretratamiento y en el edificio de sopladores-compresores), por consiguiente, se da por cumplido y concluido el requerimiento.

Requerimientos

Se solicita que la presente obligación sea declarada cumplida y concluida.

Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023

Requerimiento 12. Presentar los soportes documentales de las medidas implementadas tanto en la operación de la PTAR Salitre, como en el manejo del biosólido antes de su utilización como enmienda en el predio “La Magdalena”, para el periodo correspondiente del 1 de enero al 30 de junio de 2021 relacionado con el ICA 27, para dar cumplimiento a los límites máximos establecidos en el Decreto 1287 del 10 de julio de 2014 definidos para biosólidos Tipo B. Lo anterior, en cumplimiento a la Ficha 8-9B de Seguimiento y Monitoreo de Manejo de Biosólidos del PSM del Predio La Magdalena, del requerimiento 30 del Acta 326 del 23 de junio de 2022 y del Requerimiento 17 del Acta 445 del 26 de julio de 2023.

Temporal

SI

Reiteraciones

- Requerimiento 30 del Acta 326 del 23 de junio de 2022
- Requerimiento 17 del Acta 445 del 26 de julio de 2023.

Análisis de cumplimiento

Mediante el radicado 20246200338492 del 27 de marzo del 2024., la EAAB E.S.P., presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental “ICA 32” correspondiente al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, EN EL FORMATO Ica 3ª. Seguimiento a los requerimientos de los actos administrativos, se informa: *“la respuesta al presente requerimiento se dio en el Radicado ANLA 20246200188372 con fecha del 21 de Febrero de 2024.”*

De la revisión de la información presentada por la EAAB E.S.P., en respuesta al Requerimiento 12 se menciona: *“en referencia a las medidas implementadas para cumplir los límites máximos establecidos en el Decreto 1287 de 10 de julio de 2014 definidos para biosólidos tipo B, las acciones realizadas en la PTAR Salitre se enfocaron en garantizar la digestión de lodos primarios. Para esto se manejaron tiempos de retención promedio de 25 días, en los cuales se alcanza la degradación de los sólidos volátiles lo cual se traduce a la estabilización de la materia orgánica. Es importante agregar y aclarar que un mayor número de días de retención no implica un mejor tratamiento, y lo que se podría generar con mayor retención de tiempos es un aumento considerable en la producción de Ácido Sulfhídrico (H2S), acarreado dificultadas y daños a los equipos mecánicos y la línea de biogás, ya que el H2S, es un gas altamente corrosivo.*

El proceso de digestión anaerobia mesofílica, llevado a cabo en la planta durante el primer semestre del 2021, permitió reducir los sólidos volátiles de los lodos - FRSV (en su proceso de transformación a biosólidos) en un porcentaje que se encuentra en torno al 40% promedio semestral como se puede apreciar en la tabla 1; las pérdidas de SV iguales o mayores a 38% disminuyen considerablemente la atracción de vectores y generación de olores de acuerdo con la guía de soporte elaborada por la EPA (basada en la norma EPA 503.33) y por ende en el Decreto 1287 de 2014. Para demostrar esta reducción mínima exigida en el porcentaje de sólidos volátiles de los lodos tratados, se debe medir su concentración a la entrada de los digestores, SVinicial (lodo espesado) y a la salida de los mismos, SVfinal (lodo digerido) o lo que es igual, dentro de ellos dado que su régimen de flujo es turbulento y completamente mezclado.

Adicionalmente la temperatura de 35°C que se mantuvo en la digestión permitió que se realizara la correcta biodegradación de la materia orgánica, contribuyendo a la reducción de la alta carga de patógenos presente en los lodos, sin embargo, es importante agregar que la infraestructura con la cual se contaba en el momento era insuficiente para la eliminación completa de la carga patógena. En la siguiente tabla se puede apreciar los promedios mensuales de los parámetros de seguimiento al proceso la digestión de los lodos de la PTAR EL Salitre, los cuales se encuentran favorables toda vez que se encuentran dentro del estándar de una correcta digestión de lodos consignada en la guía de soporte de la EPA1

Tabla 1. Promedio mensual enero – junio 2021 parámetros de control a la digestión de lodos PTAR Salitre

Parámetro	Unidad	Estándar EPA	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	Promedio semestre
Tiempo de retención teórico en digestores	día	20	30.3	22.9	24.1	26.4	25.7	22.6	25
Reducción de la Fracción de Sólidos Volátiles (FRSV)	%	38 %	52%	45%	38%	42%	34%	33%	40%

Fuente: EAAB – PTAR Salitre

En cuanto a las medidas implementadas al biosólido previo a su utilización, para el periodo en mención, se continuó con la ejecución de las actividades consignadas en la ficha de manejo ambiental No.3 Transporte, recepción, manejo y aprovechamiento de biosólidos en el predio La Magdalena, las cuales consisten en el seguimiento de transporte, la

Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023

recepción del biosólido en los módulos de la cubierta del patio secado en el predio el Corzo, el extendido, la aplicación del producto de control de olores y volteos, hasta cumplir el tiempo para llevar a celda. Todas estas actividades de control fueron ejecutadas y registradas mediante una serie de formatos, como lo son: Reporte de patio, seguimiento de transporte, volteo y disposición de biosólidos predios el corzo e inspección de vehículos, formatos que se pueden evidenciar en el enlace electrónico adjunto ver (Fase 1- Requerimiento 12 - (1.1 y 1.2).

Adicionalmente como medida de control se decidió realizar la aplicación de CAL viva en la celda 2 en la cual se realizó el aprovechamiento de biosólidos durante el periodo comprendido entre enero a junio de 2021, es importante mencionar que la adición de CAL viva contribuye a la elevación de pH, ayudando a higienizar el lodo destruyendo los microorganismos y bacterias presentes en el mismo y evita su crecimiento (Calcinor, 2024).

Como se evidenció anteriormente la PTAR El Salitre llevó a cabo acciones y medidas operacionales tanto en la PTAR como en el predio la Magdalena, para dar cumplimiento a los límites máximos establecidos en el Decreto 1287 de 2014, sin embargo, es importante recalcar que es necesario contar con infraestructura y tecnología adicional en el proceso del tratamiento de los lodos con el fin de cumplir con los estándares exigidos en la norma y que al día de hoy la EAAB E.S.P. – ESP se encuentra realizando esfuerzos en la destinación de recursos económicos; así como adelantando un proyecto piloto para el cumplimiento de los parámetros exigidos en el Decreto 1287 de 2014.”

Durante el desarrollo de la visita de seguimiento ambiental se observó que la EAAB E.S.P., avanza en la construcción del edificio donde se realizará el montaje de los equipos para el proceso de secamiento térmico de los biosólidos, proyecto piloto adelantado por la EAAB E.S.P., dentro de la gestión ambiental de los biosólidos generados en el tratamiento de las ARD en la PTAR El Salitre, ver siguientes fotografías:

Fotografía 99. Estado actual de la construcción y montaje proyecto piloto de secamiento de biosólidos	Fotografía 100. Avance de la construcción del edificio de montaje proyecto piloto de secamiento de biosólidos
 <p>Red: 9/04/2024, 4:13:05 p. m. COT 4° 44' 20" N, 74° 7' 28" W Observación: PTAR El Salitre</p>	 <p>Red: 9/04/2024, 4:11:37 p. m. COT 4° 44' 20" N, 74° 7' 28" W Observación: PTAR El Salitre</p>
Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 9/04/2024

Acorde a la citado anteriormente, se establece que la EAAB E.S.P.; presentó los soportes documentales de las medidas implementadas en la operación de la PTAR Salitre, como en el manejo del biosólido antes de su utilización como enmienda en el predio “La Magdalena”, según lo solicitado en el presente requerimiento, por consiguiente, se da por cumplido y concluido.

Requerimientos

Se solicita que la presente obligación sea declarada cumplida y concluida.

Requerimiento 13. Presentar para el periodo de seguimiento correspondiente al primer semestre del año 2022, las evidencias documentales de la implementación del monitoreo del riesgo acorde con lo estipulado en el numeral 1.3. del Artículo 2.3.1.5.1.1. del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017 y en cumplimiento del requerimiento 12 del Acta 954 del 20 de diciembre de 2022.	Temporal	SI
--	----------	----

Reiteraciones

-Requerimiento 12 del Acta 954 del 20 de diciembre de 2022.

Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023

Análisis de cumplimiento

Verificada la información presentada por la Sociedad mediante radicado 20246200338492 del 27 de marzo de 2024 – ICA 32 (Fase 1) del periodo de seguimiento correspondiente del 1 julio al 31 de diciembre de 2023, se encuentra en la siguiente ruta: PTAR SALITRE/ ANEXOS / ANEXO 12 ACTOS ADM / SOPORTES ACTA 445 / REQ 11

- Informe de actividades de mantenimiento a redes de alcantarillado sanitario y pluvial en el polígono comprendido entre la CL 127 y la CL 192, desde la KR 45 hasta la KR 160C (sector Gavilanes – localidad de Suba), durante el segundo semestre del 2022.



Análisis de cumplimiento de la información presentada y verificada en el acto administrativo radicado el 27 de marzo de 2024, sobre la CL 127 y la CL 192, desde la KR 45 hasta la KR 160C (sector Gavilanes - localidad de Suba), durante el segundo semestre del 2022.

Requerimiento	1E	1J	1F	30D	31D	31D
Requerimiento 14	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 19	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 31	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 32	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 33	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 34	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 35	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 36	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 37	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 38	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 39	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 40	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 41	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 42	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 43	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 44	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 45	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 46	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 47	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 48	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 49	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 50	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 51	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 52	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 53	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 54	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 55	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 56	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 57	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 58	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 59	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 60	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 61	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 62	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 63	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 64	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 65	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 66	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 67	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 68	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 69	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 70	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 71	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 72	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 73	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 74	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 75	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 76	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 77	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 78	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 79	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 80	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 81	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 82	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 83	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 84	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 85	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 86	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 87	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 88	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 89	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 90	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 91	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 92	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 93	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 94	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 95	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 96	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 97	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 98	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 99	1	1	1	1	1	1
Requerimiento 100	1	1	1	1	1	1

Fuente: Radicado 20246200338492 del 27 de marzo de 2024 – ICA 32 (Fase 1)

Por lo anterior se considera que la EAAB E.S.P. presentó la información solicitada, dando cumplimiento al requerimiento y por ser de carácter temporal se recomienda su cierre definitivo en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico.

Requerimientos

Dar por cumplida y concluida		
<p>Requerimiento 14. Presentar para el periodo de seguimiento comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 (ICA 27 y 28), las evidencias documentales de la implementación de socializaciones y/o comunicación del plan de Contingencia, donde se involucren las entidades territoriales del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD (según aplique) y las comunidades de las áreas de influencia del proyecto, acorde con lo estipulado en el artículo 2.3.1.5.2.5.1. del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017. Lo anterior, en cumplimiento del requerimiento 31 del Acta 326 del 23 de junio de 2022 y el requerimiento 19 del Acta 445 del 26 de julio de 2023</p>	Temporal	SI

Reiteraciones

- Requerimiento 31 del Acta 326 del 23 de junio de 2022
- Requerimiento 19 del Acta 445 del 26 de julio de 2023

Análisis de cumplimiento

Verificada la información presentada por la Sociedad mediante radicado 20246200338492 del 27 de marzo de 2024 – ICA 32 (Fase 1) del periodo de seguimiento correspondiente del 1 julio al 31 de diciembre de 2023, se encuentra en la siguiente ruta: PTAR SALITRE/ ANEXOS / ANEXO 12 ACTOS ADM / SOPORTES ACTA 445 / REQ 11

Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023

- Actas y listas de asistencia (del Consejo Local de Riesgo Climático donde se realiza intercambio de información relacionada con la gestión del riesgo de las diferentes entidades que conforman el consejo.



Fuente: Radicado 20246200338492 del 27 de marzo de 2024 – ICA 32 (Fase 1)

Por lo anterior se considera que la EAAB E.S.P. presentó la información solicitada, dando cumplimiento al requerimiento y por ser de carácter temporal se recomienda su cierre definitivo en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico.

Requerimientos

Dar por cumplida y concluida

Requerimiento 15. Presentar la actualización del Plan de Contingencias de acuerdo con las condiciones actuales y futuras para el proyecto denominado “DESCONTAMINACIÓN DEL RÍO BOGOTÁ - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR EL SALITRE”, de conformidad con el Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 1081 del 2015, adicionado por el Decreto 2157 del 2017 dando alcance a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1523 del 2012. La actualización debe considerar los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de la contingencia. El plan de contingencias debe corresponder al área de influencia aprobada en la licencia ambiental, incluyendo todas las actividades que se desarrollan al interior de este en la fase actual.

a. Identificar, caracterizar y valorar todos los escenarios de riesgo asociados a amenazas endógenas y exógenas del proyecto.

b. Identificar todos los elementos expuestos incluyendo además de personas y recursos (medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales), que pudieran verse afectados por la materialización de eventos

c. Los mapas de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, y la cartografía relacionada con la georreferenciación de los eventos amenazantes identificados y los elementos expuestos, e incluir dicha información en el modelo de almacenamiento geográfico de conformidad con lo establecido en la Resolución 2182 de 2016.

d. Información referente al proceso de reducción del riesgo y manejo de contingencias, conforme al análisis de riesgo actualizado para el proyecto, haciendo especial énfasis en las medidas de reducción correctiva y prospectiva de los escenarios críticos identificados, así mismo ajustar el proceso de manejo de contingencias y desastres, de conformidad con los ajustes de conocimiento y reducción del riesgo.

Temporal

SI

Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023

Lo anterior, en cumplimiento de los literales a, b, c y d del requerimiento 4 del Acta de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental 582 del 19 de noviembre de 2021, literales a, b, c y d del requerimiento 2 del Acta de reunión de control y seguimiento ambiental 954 del 20 de diciembre de 2022 y los literales a, b, c y d del requerimiento 20 del Acta 445 del 26 de julio de 2023

Reiteraciones

- Literales a, b, c y d del requerimiento 4 del Acta de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental 582 del 19 de noviembre de 2021
- Literales a, b, c y d del requerimiento 2 del Acta de reunión de control y seguimiento ambiental 954 del 20 de diciembre de 2022
- Literales a, b, c y d del requerimiento 20 del Acta 445 del 26 de julio de 2023

Análisis de cumplimiento

El análisis de cumplimiento de la presente obligación se desarrolla en detalle en el numeral 5.6.1 Verificación del Plan de Contingencias, donde se considera que la EAAB presentó la información solicitada, dando cumplimiento al requerimiento y por ser de carácter temporal se recomienda su cierre definitivo en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico.

Requerimientos

Dar por cumplida y concluida

Requerimiento 16. Anexar los archivos de entrada, proceso y salida (e.j., .SAM, .UA, .PFL, .SFC, .ADI, .SOU, .ADO, .xls, .txt, entre otros) de tal forma que se permita la reproducción total del modelo. Lo anterior, en cumplimiento a lo solicitado a través del Literal a del requerimiento 4 del Acta de reunión de control y seguimiento ambiental número 954 del 20 de diciembre de 2022 y el numeral xi, del literal a, del requerimiento 21 del acta 445 del 26 de julio de 2023.

Temporal

SI

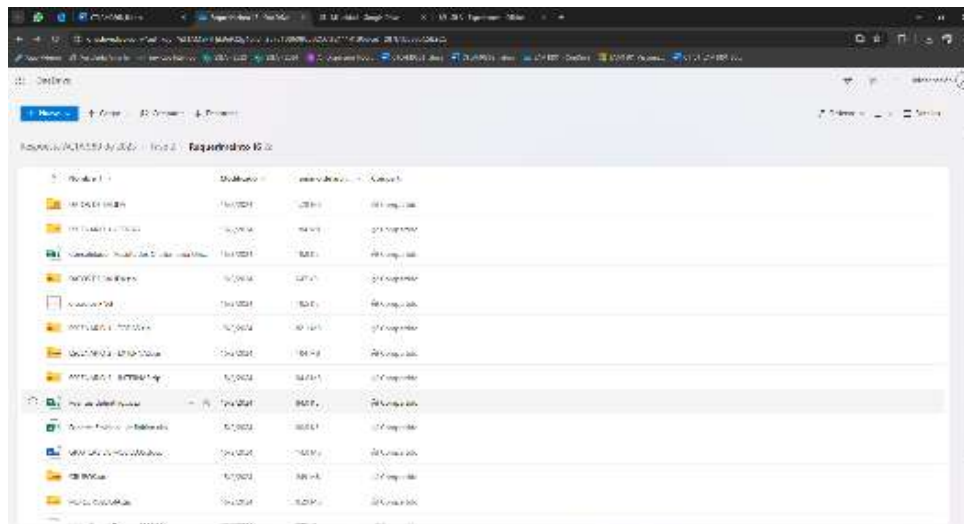
Reiteraciones

- Literal a, del requerimiento 21 del acta 445 del 26 de julio de 2023.

Análisis de cumplimiento

Con relación al presente requerimiento, la Sociedad informa a través del documento **Respuesta Acta 445 y 980**, lo siguiente, (...) *La respuesta al presente requerimiento se dio en el Radicado ANLA 20246200188372 Con Fecha del 21 de febrero de 2024 (...)*

Una vez revisados los soportes documentales relacionados, se evidencia la entrega de la información correspondiente a los archivos de entrada, proceso y salida (e.j., .SAM, .UA, .PFL, .SFC, .ADI, .SOU, .ADO, .xls, .txt, entre otros), identificados como información datos meteorológicos, cartográficos, información de emisiones, etc.



Fuente: Captura de pantalla - Respuesta requerimientos Acta reunión de Control y Seguimiento Ambiental No. 980 del 2023 del 17 de diciembre de 2023 – PTAR Salitre Fase 1 y Fase 2 - Expediente LAM 0368. E-2024-008714.

Así las cosas, esta Autoridad Nacional considera que la Sociedad ha dado cumplimiento a lo solicitado en el presente requerimiento, con esto, se solicita darlo por cumplido y concluido.

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 421 de 437

Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023

Requerimientos

Se solicita que la presente obligación sea declarada cumplida y concluida.

8. IMPACTOS NO PREVISTOS

De acuerdo con la información presentada por el titular de la licencia ambiental al expediente LAM0368 y los Informes de cumplimiento ambiental 32 (Fase I), 13 (Fase II) objeto de este seguimiento y lo observado durante la visita de seguimiento ambiental realizada los días 9 y 10 de abril, el ESA considera que no existen condiciones que evidencien incidencia de posibles impactos ambientales no previstos durante la ejecución de las actividades autorizadas por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante la Resolución 0817 del 24 de julio de 1996, a través de la cual se otorgó la licencia ambiental al proyecto.

Así las cosas, se considera que en lo que ha avanzado la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá en el proyecto, no se han derivado de las acciones y actividades ejecutadas, impactos ambientales no previstos, por lo cual el análisis de este numeral no aplica para el periodo objeto del presente seguimiento ambiental.

9. ANÁLISIS REGIONAL

A partir del ejercicio de Sensibilidad Ambiental Regional, realizado internamente por esta Autoridad, a partir de la cartografía base oficial del IDECA escala 1:10.000 (ajustada al proyecto), adjunta con la información geográfica presentada para la (Fase I, primer y segundo semestre del 2022 y primer semestre de 2023) e ICA 12 (Fase II, primer y segundo semestre del 2022 y primer semestre de 2023), identificando los componentes con mayor criticidad en lo referente a la oferta de recursos y la demanda creada por la confluencia de proyectos objeto de licenciamiento ambiental en la zona de influencia.

Bajo este contexto, el expediente LAM0368, se encuentra localizado en la subzona hidrográfica del río Bogotá, en una región de sensibilidad ambiental “Muy Alta”, como consecuencia de la sensibilidad de los cinco componentes de sensibilidad evaluados a continuación:

Fuente de información	Análisis de tipo regional	Nivel de complejidad del proyecto		
		Bajo	Medio	Alto
Sensibilidad ambiental	<p>El análisis de tipo regional del proyecto muestra lo siguiente:</p> <p>- Componente del Recurso Hídrico Superficial: se ponderó la información generada por el Estudio Nacional del Agua - ENA (2018) para diferentes subzonas hidrográficas del país, ajustando el Índice de Variabilidad del Recurso Hídrico en Condiciones Extremas, con información de concesiones de agua superficial del Sistema de Información del Recurso Hídrico - SIRH; que, para la cuenca del Río Bogotá, presenta una categoría Muy Alta.</p> <p>Así mismo se evaluó el índice de alteración potencial de la calidad de agua - IACAL, el cual se ajustó con mediciones de calidad de agua recopiladas en las bases de datos de esta Autoridad y valorando el impacto según la subzona hidrográfica, dando como resultado un valor de 2.65, correspondiente a la categoría Media, ver siguiente tabla:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 87. Índices de análisis para la sensibilidad Ambiental del recurso hídrico superficial</p>			X

Subzona Hidrográfica	Índice de variabilidad del recurso hídrico en condiciones extremas	Índice de alteración potencial de la calidad del agua (IACAL)	Sensibilidad Componente Hídrico Superficial
Río Bogotá	Muy Alta	Media	Muy Alta

Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos, obras y actividades de competencia ANLA, SIPTA, ANLA, 2022.

- **Componente del Recurso Hídrico Subterráneo:** La sensibilidad del recurso hídrico subterráneo asociada al proyecto se estableció como Baja, Moderada y Alta, de acuerdo con la delimitación de las zonas potenciales de recarga de aguas subterráneas (ZPRAS) del Estudio Nacional del Agua – ENA (IDEAM, 2018) y la confluencia de otros proyectos en la zona, ver siguiente figura.

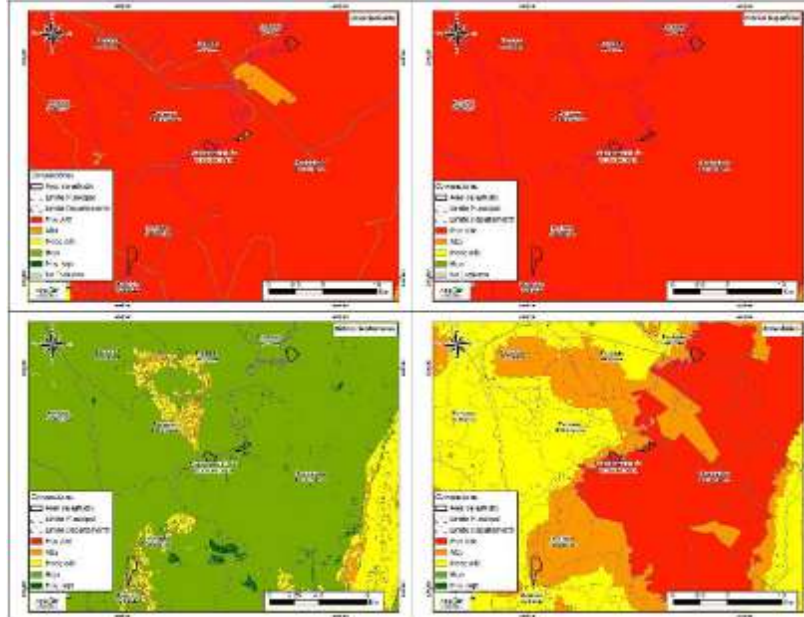
- **Componente del Recurso Atmosférico:** El presente proyecto cuenta con sensibilidad atmosférica en las categorías Muy Alta, Alta y Moderada, debido a las condiciones predominantes de criterios como: Concentración de material particulado, velocidad media del viento, precipitación total anual y densidad poblacional. Además, el proyecto presenta sobreposición con zonas declaradas como fuentes de contaminación atmosférica Área Fuente (Secretaría Distrital de Ambiente – SDA), Decreto 623 del 26 de diciembre de 2011, ver siguiente tabla y figura.

Tabla 88. Calificación de Criterios Sensibilidad del componente Atmosférico

Categoría Sensibilidad	Concentración de material particulado	Velocidad media del viento	Precipitación Total Anual	Densidad poblacional
Muy Alta	PM2.5 entre 10-15 y 15-25 µg/m ³ PM10 entre 20-30 y 30 y 50 µg/m ³	0,2-1,5 y 1,8-3-3 m/s	500-1.000 mm/año	1.000-10.000 y > 10.000 hab/km ²
Alta	PM2.5 > 25 µg/m ³ PM10 entre 30-50 µg/m ³	1,8-3-3 m/s	500-1.000 mm/año	100-1.000 y 1.000-10.000 hab/km ²
Moderada	PM2.5 > 25 µg/m ³ PM10 entre 30-50 µg/m ³	1,8-3-3 m/s	500-1.000 mm/año	10-100 hab/km ²

Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos, obras y actividades de competencia ANLA. SIPTA, ANLA, 2022

Figura 27. Resultado de sensibilidad para componentes de Licenciamiento Ambiental, Recurso Hídrico Superficial, Recurso Hídrico Subterráneo y Recurso Atmosférico.



Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos, obras y actividades de competencia ANLA. SIPTA, ANLA, 2022

- **Componente Geotécnico:** Para la categorización se tomó como insumo principal el Mapa Nacional de Amenaza por Remoción en Masa (escala 1:100.000), desarrollado en 2017 por el Servicio Geológico Colombiano - SGC; en la elaboración de este mapa se tuvieron en cuenta parámetros como: contexto geológico estructural, litología, calidad de las rocas y geomorfología según las condiciones físicas, químicas, bióticas y climáticas del medio; en cuanto a los suelos se valoró el tipo de estructura, cobertura vegetal y sus cambios, y factores como los procesos de remoción en masa, precipitación y sismos. Dado lo anterior, se estableció para la zona asociada al proyecto, una sensibilidad geotécnica en las categorías Moderada y Alta.

- **Componente del Medio Biótico:** Para la determinación de la sensibilidad del medio biótico se tuvieron en cuenta los siguientes seis (6) criterios: representatividad, que indica posibles áreas prioritarias para la conservación de flora y fauna; ecosistemas en condición de amenaza, según el documento 'Estado de los Ecosistemas Colombianos: Lista Roja de Ecosistemas' (v2.0), que evalúa el estado de los ecosistemas del país frente a nuevas intervenciones y otras condiciones que amenazan su integridad; conectividad ecológica, según la información de áreas núcleo, corredor y parches de hábitat identificados; dinámica de transformación de bosques, que incorpora puntos calientes por pérdida de cobertura boscosa; presencia de ecosistemas acuáticos, que contempla sus condiciones de integridad ecológica y áreas aprobadas para la ejecución de actividades de compensación e inversión 1% existentes en la zona evaluada.

En la siguiente tabla, se presenta la calificación obtenida para los criterios mencionados anteriormente, y los cuales otorgaron como resultado para el Medio Biótico una sensibilidad en las categorías Muy Alta, Alta y Moderada (ver siguiente figura), en una zona con presencia con predominancia de cobertura urbana en la zona de la PTAR Salitre y relictos de los biomas Helobioma, Hidrobioma y Orobioma Azonal Andino en la unidad biótica

Altoandino cordillera oriental, en las zonas de los predios El Corzo y La Magdalena y zona proyectada para la PTAR Canoas.

Tabla 89. Criterios de Sensibilidad para el Medio Biótico

Sensibilidad	Representatividad	Condición de Amenaza	Conectividad Ecológica	Transformación de Bosques	Ecosistemas Acuáticos	Compensación e Inversión 1%
Muy Alta	Sin representatividad	(CR) Crítico	Núcleo	Muy Alta	Alta	Áreas en Seguimiento
Alta	Muy baja	(EN) En Peligro	Corredor	Alta	Media	N/A
Moderada	Baja	(VU) Vulnerable	N/A	N/A	Baja	

Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos, obras y actividades de competencia ANLA. SIPTA, ANLA, 2022

- **Medio Socioeconómico:** En el ámbito socioeconómico ambiental, se encontró que el proyecto presenta una sensibilidad de categoría Muy Alta y Baja. En la siguiente tabla, se muestran los municipios en el área del proyecto, que al corte de actualización vigencia 2022 que presentan quejas y/o denuncias ambientales sobre los diferentes recursos, obras, actividades, permisos o trámites ambientales de competencia de ANLA.

Tabla 90. Sensibilidad Medio socioeconómico por municipios

Municipio	Departamento	Sensibilidad Socioeconómica	No de Quejas	Procesos Judiciales
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Muy Alta	179	Si
Soacha	Cundinamarca	Baja	1	No

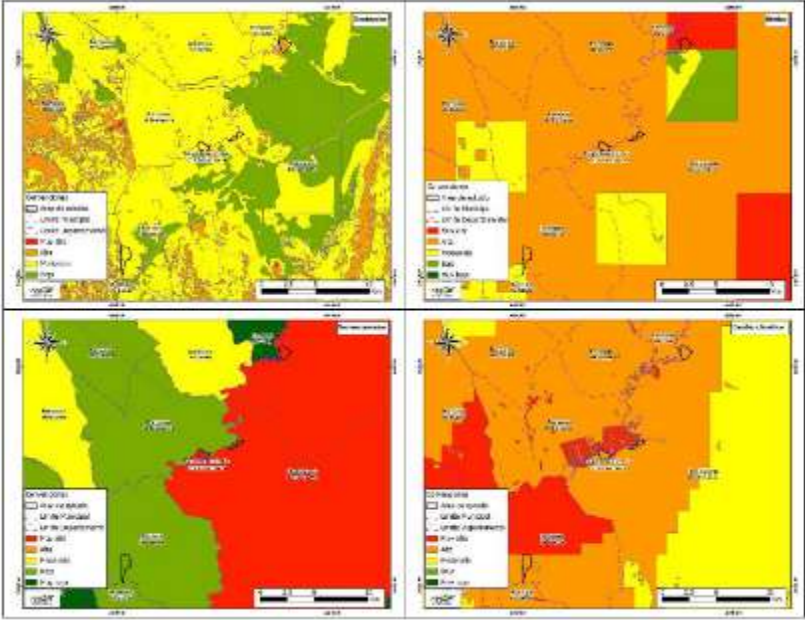
Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos, obras y actividades de competencia ANLA. SIPTA, ANLA, 2022


Al respecto, es importante precisar que de acuerdo con la información que reposa en el Expediente LAM 0368 y los soportes documentales entregados por la EAAB E.S.P. ESP en el ICA 32 (PTAR Fase I) para el II semestre de 2023 (periodo objeto del presente seguimiento) y con la información contenida en el Tablero de control/ Mecanismos y Participación Ciudadana Ambiental /Denuncias sobre presuntas infracciones Ambientales y el Sistema de análisis estratégico para la transformación de la conflictividad ambiental, a la fecha de elaboración del presente concepto técnico, no existen PQRS relacionadas con esta fase del proyecto por parte de los actores sociales.

En cuanto a la información presentada en el ICA 13 (PTAR Fase II) se encontró que la PQRS 5540 interpuesta por los habitantes del Conjunto Residencial Quintas de Santa Bárbara, relacionada con la presunta presencia de ruido, originada por el edificio de sopladores ubicado en la Planta PTAR Salitre (Fase II), fue cerrada por la persona que al interpuso en el mes de octubre de 2023 al igual que la queja relacionada con acopio de material en el margen oriental del canal de aducción, en inmediaciones al proyecto de conexión humedal Juan Amarillo.

Por otra parte, durante la visita de seguimiento ambiental realizada entre el 9 y 10 de abril de 2024, dos líderes de organizaciones sociales manifestaron que la presencia de olores ha continuado, razón por la cual se generaron los respectivos requerimientos.

En tal sentido en las fichas de manejo: PMA 7.4.3 Programa de Participación Comunitaria y activación del sistema de atención al usuario

	<p>(medio social), 7.2.1.4. Manejo de materiales de construcción la PTAR Salitre Fase II, 8.2.3.3 Control de ruidos 8.2.3.2. Control de olores ofensivos del Plan de Seguimiento y Monitoreo de la PTAR Salitre Fase II (medio Abiótico); se encuentra de manera detallada el análisis del cierre de las PQRS y los requerimientos en relación con la queja por olores.</p> <p>-Cambio Climático: Para este componente se evaluó información secundaria del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, sobre aspectos como: índice de precipitación, cambios de temperatura en escenario 2011-2040, inundaciones por el fenómeno de La Niña, índice municipal de riesgo de desastres ajustado por capacidades (Departamento Nacional de Planeación - DNP) y ascenso del nivel del mar 2040 (The Nature Conservancy Colombia - TNC); para las cuales, se obtuvo un valor ponderado de la afectación al territorio asociada con la sensibilidad al cambio climático, y que para el área donde se desarrolla el proyecto, abarca zonas con sensibilidad en la categoría Alta, ver siguiente figura:</p> <p>Figura 28. Resultado de sensibilidad para componentes Geotécnico, Medio Biótico, Medio Socioeconómico y Cambio Climático.</p>  <p>Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos, obras y actividades de competencia ANLA. SIPTA, ANLA, 2022</p>			
Reportes de alertas	No aplica para el presente periodo de seguimiento	X		
Estrategias de monitoreo	No aplica para el presente seguimiento, no se evidencia reporte de alertas	X		
Instrumentos de planeación y ordenación regional de cada componente	La información temática utilizada en el análisis regional para el proyecto “Descontaminación del río Bogotá- PTAR El Salitre”, relacionada con Áreas Protegidas Nacionales, Regionales y Locales (ninguna), fue consultada a través del Sistema de Información Ambiental de Colombia – SIAC Propiedad de los actores que conforman el Sistema, los contenidos han sido consolidados, por el SIAC con el fin de proporcionar fácil acceso a la información geográfica ambiental del país en sus versiones oficiales más recientes.		X	

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 426 de 437

	A través de la plataforma ÁGIL SAT, se tuvo acceso a imágenes satelitales a las cuales permiten monitorear y hacer seguimiento a los diferentes proyectos en el territorio nacional: Orden de Compra 78829 del 2 de noviembre de 2021 y 1081 del 27 de mayo de 2022.			
Estado de licenciamiento	El número de proyectos por sector, objeto de licenciamiento de ANLA, localizados en la subzona hidrográfica del río Bogotá a partir de los cuales esta Autoridad evalúa la posible generación de impactos acumulativos se tiene un total de 82 proyectos, en las Plantas de tratamiento de aguas residuales, líneas de transmisión, Infraestructura y en Minería.10			X
Análisis de impactos acumulativos	No aplica para el presente periodo de seguimiento	X		

De acuerdo con la información de la tabla anterior, se establece una Complejidad Final Media para el proyecto “Descontaminación del Río Bogotá - Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR El Salitre.”

10. OTRAS CONSIDERACIONES

Mediante el radicado 20236200888272 del 21 de noviembre de 2023, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAAB E.S.P. presentó a la ANLA la modificación del Plan de Manejo Ambiental para la operación de la infraestructura Ampliada y Optimizada de la PTAR Salitre, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Auto 03501 del 21 de mayo del 2021.

La revisión y análisis de la información relacionada con esta modificación y actualización del PMA para operación de la PTAR Salitre, se realizará a través de un concepto independiente al presente concepto de control y seguimiento ambiental del proyecto.

11. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

11.1. Obligaciones cumplidas y concluidas

Teniendo en cuenta lo conceptuado anteriormente, se considera pertinente recomendar al área jurídica dar por cumplidas y concluidas las siguientes obligaciones; a las cuales, no se continuará realizando seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

Auto 6530 del 24 de octubre de 2018

- **Literal II del numeral 20 (PTAR FASE II) del Artículo segundo** Relacionado con: En relación con lo establecido en la Ficha 7.2.1.3 Plan de manejo forestal y paisajístico del plan de manejo ambiental, realizar lo siguiente:
 - a. Presentar información del aprovechamiento forestal realizado en el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental (ICA) No. 2, anexando un listado por individuos y especie, con información dasométrica y la respectiva georreferenciación.
 - b. Presentar información respecto al seguimiento efectuado al estado actual de los individuos trasladados e implementar medidas para su mejoramiento.
 - c. Actualizar la GDB con los individuos autorizados para el aprovechamiento y definir aquellos que fueron talados, los de traslado y los que se van a conservar, reportando avance en cada informe de cumplimiento ambiental (ICA).

Resolución 1951 del 29 de octubre de 2018

- **Artículo segundo.** Relacionado con: Imponer a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.-EAAB E.S.P. -ESP., las siguientes medidas u obligaciones ambientales adicionales, cuyos soportes de ejecución deberán presentar a esta Autoridad en el próximo informe de cumplimiento ambiental –ICA, o en el tiempo que cada medida lo indique, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo: 1. Realizar un (1) monitoreo semestral de los parámetros DBO, DQO, pH, Arsénico, Cadmio, Cobre, Cromo, Mercurio, Níquel y Plomo al cuerpo de agua denominado “Tibaguya” y/o El Cortijo, ubicado al interior de la Fase II de la PTAR Salitre en las

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 427 de 437

coordenadas 995.306,10 E; 1.015.350,00 N Magna Sirgas – Bogotá, teniendo en cuenta los valores máximos permisibles establecidos en el artículo 15 de la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015, lo cual deberá efectuarse en periodo de alta y de baja precipitación durante la fase constructiva. Los resultados de laboratorio y su análisis deberán entregarse con los próximos informes de cumplimiento ambiental.

Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021

- **Requerimiento 1.** Relacionado con: Presentar en el ICA 27 la actualización del plan de reforestación a ejecutar en ambos costados del canal Salitre, de acuerdo con el estado de avance de las obras implementadas en la FASE II, en cumplimiento de la Ficha de Manejo: 6.2.7 Control de olores para la medida dos (PTAR Salitre Fase I)
- **Requerimiento 23.** Relacionado con: implementar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los parámetros coliformes fecales y huevos de Helminto, de conformidad con los valores máximos permisibles establecidos en el Decreto 1287 de 2014 “Por el cual se establecen criterios para el uso de los biosólidos generados en plantas de tratamiento de aguas residuales municipales” y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo primero de la Resolución 400 del 12 de abril de 2016, del literal b del numeral 4 y en numeral 20 del artículo primero del Auto 3666 del 28 de agosto de 2017 y del Numeral 1, literal II (PTAR FASE II) del Artículo Primero del Auto 6530 del 24 de octubre de 2018.
- **Requerimiento 32.** Relacionado con: lo establecido en la Ficha 7.2.1.3 Plan de manejo forestal y paisajístico del plan de manejo ambiental, realizar lo siguiente:
 - a. Presentar información del aprovechamiento forestal realizado en el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental (ICA) 2, anexando un listado por individuos y especie, con información dasométrica y la respectiva georreferenciación.
 - b. Presentar información respecto al seguimiento efectuado al estado actual de los individuos trasladados e implementar medidas para su mejoramiento.
 - c. Actualizar la GDB con los individuos autorizados para el aprovechamiento y definir aquellos que fueron talados, los de traslado y los que se van a conservar, reportando

Auto 3501 del 21 de mayo de 2021

- **Artículo primero.** Relacionado con: requerir a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P. ESP. complemente y ajuste el documento denominado “Plan de Manejo Ambiental Etapa de Operación PTAR El Salitre”, el cual, deberá ser presentado ante esta Autoridad en los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA 27 (correspondiente a la Fase I) y el ICA 8 (correspondiente a la Fase II) con lo siguiente: “(...) (...)”

Acta 582 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 19 de noviembre de 2021

- **Numerales a, b, c y d del Requerimiento 4:** Relacionado con Presentar la actualización del Plan de Contingencias de acuerdo con las condiciones actuales y futuras para el proyecto denominado “DESCONTAMINACIÓN DEL RÍO BOGOTÁ - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR EL SALITRE”, de conformidad con el Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 1081 del 2015, adicionado por el Decreto 2157 del 2017 dando alcance a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1523 del 2012. La actualización debe considerar los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de la contingencia.
- **Requerimiento 11.** Relacionado con: implementar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los parámetros coliformes fecales y Huevos de Helminto, de conformidad con los valores máximos permisibles establecidos en el Decreto 1287 de 2014 “Por el cual se establecen criterios para el uso de los biosólidos generados en plantas de tratamiento de aguas residuales municipales”, en cumplimiento al requerimiento 23 del Acta 82 del 26 de marzo de 2021
- **Literal c del Requerimiento 15:** Relacionado con actualizar la GDB con los individuos autorizados para el aprovechamiento y definir aquellos que fueron talados, los de traslado y los que se van a conservar, reportando avance en cada informe de cumplimiento ambiental (ICA).

Acta 326 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 23 de junio de 2022

- **Requerimiento 11.** Relacionado con : Actualizar la GDB con los individuos autorizados para el aprovechamiento y definir aquellos que fueron talados, los de traslado y los que se van a conservar,

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 428 de 437

reportando avance en cada informe de cumplimiento ambiental (ICA), en cumplimiento de la Ficha 7.2.1.3 Plan de manejo forestal y paisajístico del plan de manejo ambiental, literal II del numeral 20 (PTAR FASE II) del artículo segundo del Auto 6530 del 24 de octubre de 2018, el requerimiento 32 del Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021 y al literal c del requerimiento 15 del Acta 582 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 19 de noviembre de 2021.

- **Requerimiento 20.** Relacionado con: realizar las adecuaciones necesarias a la infraestructura física de la PTAR Salitre Fase II, en especial aquellas áreas donde operativamente se puedan estar generando los mayores niveles de ruido y/o de aquellos implementos, equipos o estructuras que lo requiera, a fin de controlar y/o mitigar los niveles de ruido generado y que fueron reportados en los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA 8 y 9, en cumplimiento a las medidas de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo 8.2.3.3 Control de ruido del PSM de la PTAR Salitre Fase II.
- **Requerimiento 27.** Relacionado con: Presentar evidencias de las medidas o acciones implementadas para disminuir las concentraciones de los parámetros H2S y TRS. Lo anterior en cumplimiento de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo 8.2.3.2 Control de olores ofensivos del PSM de la PTAR Salitre Fase II.
- **Requerimiento 30.** Relacionado con: presentar los soportes documentales de las medidas implementadas tanto en la operación de la PTAR Salitre, como en el manejo del biosólido antes de su utilización como enmienda en el predio la Magdalena, para el periodo correspondiente del 1 de enero al 30 de junio de 2021 relacionado con el ICA 27, para dar cumplimiento a los límites máximos establecidos en el Decreto 1287 del 10 de julio de 2014 definidos para biosólidos Tipo B, en cumplimiento a la Ficha de Seguimiento y Monitoreo de Manejo de Biosólidos del PSM del Predio La Magdalena
- **Requerimiento 31.** Relacionado con: Presentar para el periodo de seguimiento comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 (ICA 27 y 28), las evidencias documentales de la implementación de socializaciones y/o comunicación del plan de Contingencia, donde se involucren las entidades territoriales del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD (según aplique) y las comunidades de las áreas de influencia del proyecto, acorde con lo estipulado en el artículo 2.3.1.5.2.5.1. del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017.
- **Requerimiento 32.** Relacionado con: complementar y ajustar el documento denominado “Plan de Manejo Ambiental Etapa de Operación PTAR El Salitre” presentado mediante comunicación con radicación ANLA 2020232701-1-000 del 29 de diciembre de 2020, en cumplimiento del artículo primero del Auto 3501 del 21 de mayo de 2021.

Acta 954 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 20 de diciembre de 2022


- **Requerimiento 1:** Relacionado con actualizar la GDB con los individuos autorizados para el aprovechamiento y definir aquellos que fueron talados, los individuos trasladados y los conservados, reportando en la capa de aprovechamiento forestal dicha información. Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha 7.2.1.3 Plan de manejo forestal y paisajístico del plan de manejo ambiental, literal II del numeral 20 (PTAR FASE II) del artículo segundo del Auto 6530 del 24 de octubre de 2018, requerimiento 32 del Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021, literal c del requerimiento 15 del Acta 582 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 19 de noviembre de 2021 y requerimiento 11 del Acta 326 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 23 de junio de 2022.
- **Líteral a, b, c y d del Requerimiento 2:** Relacionado con: Presentar la actualización del Plan de Contingencias de acuerdo con las condiciones actuales y futuras para el proyecto denominado “DESCONTAMINACIÓN DEL RÍO BOGOTÁ - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR EL SALITRE”, de conformidad con el Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 1081 del 2015, adicionado por el Decreto 2157 del 2017 dando alcance a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1523 del 2012. La actualización debe considerar los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de la contingencia.
- **Líteral a del requerimiento 10.** Relacionado con: en cumplimiento a la Ficha de Seguimiento y Monitoreo 8.2.3.3 Control de ruidos de la PTAR Salitre Fase II y del Artículo 17 de la Resolución 627 del 7 de abril de 2006 del MAVDT, la EAAB E.S.P., deberá: a. Implementar las medidas de manejo necesarias para mitigar y controlar los niveles de ruido generados en el área de los sedimentadores del pretratamiento de las ARD y en el área del edificio de los compresores del tratamiento biológico.
- **Líteral b del requerimiento 4.** Relacionado con: presentar la siguiente información, en cumplimiento de la Ficha 8.2.3.2 Control de olores ofensivos del Plan de Seguimiento y Monitoreo de la PTAR Salitre Fase II y como seguimiento a la PQRS: b. Los formatos diligenciados ICA4a y 4b Análisis de las tendencias en la calidad del medio, con los resultados históricos de los monitoreos de olores ofensivos desarrollados para

la PTAR Salitre Fase II, conforme a lo establecido por la Resolución 1552 de 2005 y la Resolución 188 de 2015.

- **Requerimiento 6.** Relacionado con: informar la reubicación de las dos colonias de apídos (*Apis melífera*), la razón social de la empresa que realizó el rescate y los permisos de la empresa para la ejecución de la actividad, lo anterior, en cumplimiento a la medida 1 y 2 de la Ficha de Manejo: 7.3.1.2 Protección y manejo de la fauna silvestre.
- **Requerimiento 12:** Relacionado con: Presentar para el periodo de seguimiento correspondiente al primer semestre del año 2022, las evidencias documentales de la implementación del monitoreo del riesgo acorde con lo estipulado en el numeral 1.3. del Artículo 2.3.1.5.1.1. del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017.

Acta 445 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de julio de 2023

- **Requerimiento 1.** Relacionado con: presentar un informe donde se relacione las labores de nivelación y de adecuación de la cota final del terreno sobre la Celda 7, del inmueble “la Magdalena”, proporcionando una pendiente uniforme que permita el drenaje de las aguas lluvias sobre la terraza de la celda. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 7 de la Ficha de Manejo 6.2.13 Plan de usos benéficos de los lodos de la PTAR Salitre Fase I.
- **Requerimiento 2.** Relacionado con: presentar en cumplimiento de la medida 1 de la Ficha de Manejo 7.2.1.4 Manejo de Materiales de Construcción del PMA de la PTAR Salitre Fase II, los registros documentales del desarrollo de las siguientes actividades: a. La recuperación paisajística y revegetalización del área utilizada para el almacenamiento temporal de materiales de construcción relacionados con la obra del interconector sobre el Canal Salitre. b. El restablecimiento de la plantación y del encerramiento perimetral de la planta, del tramo ubicado frente al sitio de desarrollo de actividades constructivas del interconector sobre el Canal Salitre.
- **Requerimiento 5.** Relacionado con: presentar en cumplimiento de la medida 5 de la ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario, los registros documentales donde se acredite: a. La atención de la PQRS 5540 y las quejas interpuestas por los actores sociales de la localidad de Engativá durante la visita de seguimiento ambiental realizada el 9 de junio de 2023, en relación con la presencia de ruido generado por las actividades de la PTAR Salitre y la gestión implementada desde el medio social, en el marco del proceso de atención al usuario. b. La socialización a la comunidad de la UPZ 72 y a la autoridad local de Engativá de: i. Los resultados y conclusiones de los monitoreos de ruido solicitados por el Panel de Inspección del Banco Mundial ii. El estado de avance del revestimiento de la tubería del edificio de sopladores: iii. La implementación del sistema de desodorización en la planta de tratamiento PTAR Salitre. c. El ingreso al sistema de atención al usuario de la PQRS de acopio de material de construcción en el canal de aducción de la PTAR Salitre, informada por uno de los líderes comunitarios a la ANLA durante la visita de seguimiento ambiental realizada el 9 de junio de 2023, así como la respuesta brindada dentro del procedimiento de Atención al usuario aprobado por la ANLA en la licencia ambiental y la socialización a la comunidad de la UPZ 72, sobre las medidas que implementará y el momento de su ejecución
- **Requerimiento 6.** Relacionado con: presentar en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha de Manejo 3 – Transporte, recepción, manejo y aprovechamiento de biosólidos en el predio “La Magdalena”, los soportes documentales donde se acredite la ejecución de las siguientes: a. Actividades de mantenimiento y/o recuperación de la cubierta del invernadero en el predio El Corzo, donde se realiza la recepción y manejo del biosólido generado en la PTAR El Salitre. b. Aplicar las acciones y actividades para la recepción y manejo del biosólido en el predio el Corzo, del Plan de Manejo Ambiental para el aprovechamiento del biosólido en el predio la Magdalena.
- **Requerimiento 10.** Relacionado con: presentar en cumplimiento de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo 8.2.3.3 Control de ruidos de la PTAR Salitre Fase II y del Artículo 17 de la Resolución 627 del 7 de abril de 2006 del MAVDT, lo siguiente: a. Los registros documentales de la implementación de medidas y/o ejecución de actividades para mitigar y controlar los niveles de ruido generado en el área de los sedimentadores del pretratamiento de las aguas residuales domésticas y en el área del edificio de los compresores del tratamiento biológico de la PTAR Salitre. b. Los “formatos de campo” de las diferentes jornadas de monitoreo de ruido ambiental, realizadas en el área de la planta PTAR Salitre, durante el segundo semestre de 2022.
- **Requerimiento 11.** Relacionado con: Presentar para el periodo de seguimiento correspondiente al segundo semestre del año 2022, las evidencias documentales de la implementación de monitoreo del riesgo acorde con lo estipulado en el numeral 1.3 artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 430 de 437

- **Requerimiento 9.** Relacionado con: presentar diligenciados los formatos ICA-4a y 4b Análisis de las tendencias en la calidad del medio, con los resultados históricos de los monitoreos de olores ofensivos asociados a los TRS, desarrollados para la PTAR Salitre en los predios “La Magdalena y El Corzo”. Lo anterior, conforme a lo establecido en el título II del artículo 3 de la Resolución 1552 de 2005 y la Resolución 188 de 2015.
- **Requerimiento 14.** Relacionado con: realizar las adecuaciones necesarias en la infraestructura física de la PTAR Salitre Fase II, en especial aquellas áreas donde operativamente se puedan estar generando los mayores niveles de ruido y/o de aquellos implementos, equipos o estructuras que lo requiera, a fin de controlar y/o mitigar los niveles de ruido generado y que fueron reportados en los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA 8 y 9. Lo anterior, en cumplimiento a las medidas de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo 8.2.3.3 Control de ruido del PSM de la PTAR Salitre Fase II; y el requerimiento 20 del Acta de reunión de control y seguimiento ambiental 326 del 23 de junio de 2022.
- **Requerimiento 17.** Relacionado con: presentar los soportes documentales de las medidas implementadas tanto en la operación de la PTAR Salitre, como en el manejo del biosólido antes de su utilización como enmienda en el predio “La Magdalena”, para el periodo correspondiente del 1 de enero al 30 de junio de 2021 relacionado con el ICA 27, para dar cumplimiento a los límites máximos establecidos en el Decreto 1287 del 10 de julio de 2014 definidos para biosólidos Tipo B.
- **Requerimiento 18.** Relacionado con: complementar y ajustar el documento denominado “Plan de Manejo Ambiental Etapa de Operación PTAR El Salitre” presentado mediante comunicación con radicación ANLA 2020232701-1-000 del 29 de diciembre de 2020. Lo anterior, en cumplimiento del artículo primero del Auto 3501 del 21 de mayo de 2021; y el requerimiento 32 del Acta de reunión de control y seguimiento ambiental 326 del 23 de junio de 2022.
- **Requerimiento 19.** Relacionado con: Presentar para el periodo de seguimiento comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 (ICA 27 y 28), las evidencias documentales de la implementación de socializaciones y/o comunicación del plan de Contingencia, donde se involucren las entidades territoriales del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD (según aplique) y las comunidades de las áreas de influencia del proyecto, acorde con lo estipulado en el artículo 2.3.1.5.2.5.1. del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017. Lo anterior, en cumplimiento del requerimiento 31 del Acta 326 del 23 de junio de 2022.
- **Líteral a, b, c y d del Requerimiento 20:** Relacionado con: Presentar la actualización del Plan de Contingencias de acuerdo con las condiciones actuales y futuras para el proyecto denominado “DESCONTAMINACIÓN DEL RÍO BOGOTÁ - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR EL SALITRE”, de conformidad con el Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 1081 del 2015, adicionado por el Decreto 2157 del 2017 dando alcance a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1523 del 2012. La actualización debe considerar los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de la contingencia.
- **Líteral a, b del Requerimiento 21.** Relacionado con: presentar en cumplimiento de la Ficha 8.2.3.2 Control de olores ofensivos del Plan de Seguimiento y Monitoreo de la PTAR Salitre Fase II y como seguimiento a la PQRS: a. Modelar la dispersión de olores ofensivos para el periodo asociado al Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA 10 correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2022, conforme a lo establecido por el Protocolo para el Monitoreo, Control y Vigilancia de Olores Ofensivos, considerando: i. Simular los contaminantes H₂S, TRS y NH₃, empleando sistemas de modelación avalado por la EPA. ii. Modelar mezcla de sustancias generadoras de olores ofensivos en unidades europeas de olor (OUE). iii. Presentar inventario de olores ofensivos con sus respectivos soportes de cálculo, sea de medición directa, balance de masas, modelos de emisión y/o factores de emisión avalados. iv. Simular los escenarios “sin sistemas de control” y “con sistemas de control”, aclarando las eficiencias. v. Discriminar los aportes en relación con la concentración de fondo. vi. Describir las consideraciones tenidas en cuenta para la concentración de fondo. vii. Usar meteorología con registros horarios de al menos un (1) año. viii. Presentar y analizar los resultados en los tiempos de exposición de 24 horas y 1 hora, conforme a la Resolución 1541 de 2013 (y aquellas que modifique) y respecto a los receptores sensibles. ix. Presentar y analizar el percentil 98 de los resultados. x. Presentar las isoplethas de concentración donde se identifique la ubicación de las fuentes de emisión modeladas y los receptores sensibles. xi. Anexar los archivos de entrada, proceso y salida (e.j.,SAM, .UA, .PFL, .SFC, .ADI, .SOU, .ADO, .xls, .txt, entre otros) de tal forma que se permita la reproducción total del modelo. b. Los formatos diligenciados ICA4a y 4b Análisis de las tendencias en la calidad del medio, con los resultados históricos de los monitoreos de olores ofensivos desarrollados para la PTAR Salitre Fase II, conforme a lo establecido por la Resolución 1552 de 2005 y la Resolución 188 de 2015. Lo anterior, en cumplimiento de los literales a y b del requerimiento 4 del Acta de reunión de control y seguimiento ambiental número 954 del 20 de diciembre de 2022.

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 431 de 437

Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023

- **Requerimiento 1.** Relacionado con: presentar en relación con las mediciones de emisión de ruido desarrolladas durante la operación de la PTAR EL SALITRE FASE I en el año 2023 y de conformidad con la ficha 7.3.3 Monitoreo de ruido, lo siguiente: a. Evidencias de los resultados y análisis de los barridos de nivel de ruido realizados para la determinación de los puntos de medición de emisión de ruido. b. Soportes de la calibración realizada al pistófono o calibrador acústico Norsonic 1251, con serial 31957.
- **Literal a del requerimiento 2.** Relacionado con: presentar para el primer semestre del año 2023, en relación con las mediciones de la calidad del aire de la operación de la PTAR EL SALITRE FASE II lo siguiente: a. Las razones por las cuales no se recolectaron las muestras con una periodicidad de día por medio durante los meses de mayor precipitación
- **Requerimiento 3.** Relacionado con: presentar los resultados y el análisis de los barridos de nivel de ruido realizados para la determinación de los puntos de medición de emisión de ruido del primer semestre del 2023, de acuerdo con lo requerido en el literal b del capítulo I relacionado en el Anexo 3 de la Resolución 627 de 2006 y en cumplimiento de lo solicitado a través de la FICHA 8.2.3.3 Control de ruidos.
- **Literal b del Requerimiento 4.** Relacionado con: presentar en cumplimiento a lo establecido a través de la FICHA 8-9 Ficha Control de emisiones atmosféricas y de ruido para el primer semestre del año 2023, lo siguiente: El certificado de calibración del pistofono o calibrador acústico de marca Norsonic modelo 1251 con número de serie 31957 y fecha del 2022 de septiembre 15 correspondiente a las mediciones de ruido ambiental realizadas en el predio de aprovechamiento de biosólidos La Magdalena.
- **Requerimiento 8.** Relacionado con: informar la reubicación de las dos colonias de ápidos (Apis mellífera), la razón social de la empresa que realizó el rescate y los permisos para la ejecución de la actividad. Lo anterior, en cumplimiento a la medida 1 y 2 de la Ficha de Manejo: 7.3.1.2 Protección y manejo de la fauna silvestre y el requerimiento 6 del Acta de seguimiento ambiental 954 del 20 de diciembre de 2022.
- **Requerimiento 11.** Relacionado con: realizar las adecuaciones necesarias en la infraestructura física de la PTAR Salitre Fase II, en especial aquellas áreas donde operativamente se puedan estar generando los mayores niveles de ruido y/o de aquellos implementos, equipos o estructuras que lo requiera, a fin de controlar y/o mitigar los niveles de ruido generado y que fueron reportados en los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA 8 y 9. Lo anterior, en cumplimiento a las medidas de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo 8.2.3.3 Control de ruido del PSM de la PTAR Salitre Fase II, del requerimiento 20 del Acta de reunión de control y seguimiento ambiental 326 del 23 de junio de 2022 y el requerimiento 14 del Acta de control y seguimiento ambiental 445 del 26 de julio de 2023.
- **Requerimiento 12.** Relacionado con: presentar los soportes documentales de las medidas implementadas tanto en la operación de la PTAR Salitre, como en el manejo del biosólido antes de su utilización como enmienda en el predio “La Magdalena”, para el periodo correspondiente del 1 de enero al 30 de junio de 2021 relacionado con el ICA 27, para dar cumplimiento a los límites máximos establecidos en el Decreto 1287 del 10 de julio de 2014 definidos para biosólidos Tipo B. Lo anterior, en cumplimiento a la Ficha 8-9B de Seguimiento y Monitoreo de Manejo de Biosólidos del PSM del Predio La Magdalena, del requerimiento 30 del Acta 326 del 23 de junio de 2022 y del Requerimiento 17 del Acta 445 del 26 de julio de 2023.
- **Requerimiento 13.** Relacionado con: Presentar para el periodo de seguimiento correspondiente al primer semestre del año 2022, las evidencias documentales de la implementación del monitoreo del riesgo acorde con lo estipulado en el numeral 1.3. del Artículo 2.3.1.5.1.1. del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017 y en cumplimiento del requerimiento 12 del Acta 954 del 20 de diciembre de 2022.
- **Requerimiento 14.** Relacionado con: Presentar para el periodo de seguimiento comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 (ICA 27 y 28), las evidencias documentales de la implementación de socializaciones y/o comunicación del plan de Contingencia, donde se involucren las entidades territoriales del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD (según aplique) y las comunidades de las áreas de influencia del proyecto, acorde con lo estipulado en el artículo 2.3.1.5.2.5.1. del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017. Lo anterior, en cumplimiento del requerimiento 31 del Acta 326 del 23 de junio de 2022 y el requerimiento 19 del Acta 445 del 26 de julio de 2023
- **Requerimiento 16.** Relacionado con: anexar los archivos de entrada, proceso y salida (e.j.SAM, .UA, .PFL, .SFC, .ADI, .SOU, .ADO, .xls, .txt, entre otros) de tal forma que se permita la reproducción total del modelo. Lo anterior, en cumplimiento a lo solicitado a través del Literal a del requerimiento 4 del Acta de reunión de control y seguimiento ambiental número 954 del 20 de diciembre de 2022 y el numeral xi, del literal a, del requerimiento 21 del acta 445 del 26 de julio de 2023.

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 432 de 437

11.2. Obligaciones Concluidas

Acta 326 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 23 de junio de 2022

- **Requerimiento 9.** Relacionado con: implementar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los parámetros coliformes fecales y Huevos de Helminto, de conformidad con los valores máximos permisibles establecidos en el Decreto 1287 de 2014 “Por el cual se establecen criterios para el uso de los biosólidos generados en plantas de tratamiento de aguas residuales municipales”, en cumplimiento del requerimiento 23 del Acta 82 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de marzo de 2021 y del requerimiento 11 del Acta 582 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 19 de noviembre de 2021.

Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2023

- **Requerimiento 7.** Diligenciar el formato ICA-3a para los actos administrativos vigentes que hacen parte del proyecto, en cumplimiento al literal f). del numeral 11 del Artículo Primero del Auto 291 del 5 de febrero de 2014 y del Artículo Primero de la Resolución 1552 del 20 de octubre de 2005, por el cual se adopta el manual de seguimiento ambiental de proyectos.

12. Requerimientos

Como resultado del presente seguimiento, el Equipo de Seguimiento Ambiental recomienda al área jurídica que en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico se hagan los siguientes requerimientos:

12.1.1. Requerimientos producto de este seguimiento

Requerir a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB E.S.P., para que presente en los próximos Informes de Cumplimiento Ambiental “ICA 14 – Fase II y/o ICA 33 – Fase I” según aplique, correspondiente al periodo de enero a junio de 2024, presente los registros documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:

1. Culminar la reforestación del costado noroccidental del Canal el Salitre en cumplimiento a la medida 2 de la Ficha de Manejo: 6.2.7 Control de olores (Fase I).
2. Realizar el mantenimiento de las especies ya establecidas en la barrera 4, cumplimiento de la medida 2 de la Ficha de Manejo: 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico (Fase I) y la medida 4 de la Ficha de Manejo: 7.2.1.3 Plan de manejo forestal y paisajístico (Fase I).
3. Realizar la clasificación y presentar los registros documentales de la disposición final de concretos, los residuos de materiales metálicos y realizar la adecuación paisajística del área aledaña al edificio de Calderas de la PTAR Fase I, lo anterior a lo establecido en la Medida 2 de la Ficha 7.2.1.5 Manejo de residuos sólidos, especiales y peligrosos del PMA de la PTAR Salitre Fase I.
4. Implementar las medidas requeridas para evitar el estancamiento del agua por la disminución de la sección de entrada en las rejillas de gruesos en el canal de entrada del agua del canal el Salitre a la PTAR El Salitre; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Medida 1 de la Ficha 7.2.3.2 Control de olores ofensivos del PMA de la PTAR Salitre Fase II.
5. Reubicar la señal informativa de paso de fauna que no está cumpliendo con la función de prevención y que se localiza en la zona empedrada (4876047.145E, 2081366,918N origen único nacional), en cumplimiento de la medida 4 de la Ficha de Manejo: 7.3.1.2 Protección y manejo de la fauna silvestre (Fase I).
6. Retirar todo el material sobrante de obra de la Barrera 3 nueva, en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha de Manejo: 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico (Fase I) y la medida 4 de la Ficha de Manejo: 7.3.1.3 Protección y conservación de hábitats (Fase II).

 <p>ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p>	<p>CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</p>	<p>Fecha: 22/9/2022</p>
		<p>Versión: 9</p>
		<p>Código: SL-FO-05</p>
		<p>Página 433 de 437</p>

7. Informar a las comunidades, Juntas de Acción Comunal, autoridades locales, comités de obra de las localidades de Suba y Engativá y a la veeduría del proyecto, sobre la finalización de la fase constructiva de la PTAR salitre y aclarar las dudas manifestadas por dichos actores respecto al estado de avance de la obra del parque Metropolitano y su fecha de entrega y presentar las evidencias documentales que acrediten la realización de esta actividad. En cumplimiento de la medida 3 de la Ficha de Manejo 7.4.1 Información, sensibilización y comunicaciones (Fase II).
8. Presentar en cumplimiento de la medida 5 de la ficha de Manejo: 7.4.3 Participación comunitaria y activación del sistema de atención al usuario lo siguiente:
 - a. El Acta de la reunión sostenida con la señora Zoraya Pineda el 30/10/2023 en la que se efectúa el cierre de la PQRS 5540 y la respuesta formal que le remitió la EAAB E.S.P.
 - b. El Acta del recorrido de verificación de la intervención realizada por la EAAB E.S.P. en inmediaciones canal de aducción y adecuación de Jarillón- área adyacente al humedal Juan Amarillo, que realizó con el señor Camilo Moreno para dar por atendida y cerrada la PQRS 5650
 - c. El Acta de la reunión y los demás soportes documentales, mediante los cuales evidencie que llevó a cabo un espacio de información con la mesa UPZ 72 para atender las inquietudes manifestadas por sus integrantes durante la reunión realizada el 22 de junio de 2023, en relación con las medidas adelantadas por la EAAB E.S.P para mitigar los olores y ruidos percibidos por estos actores
 - d. Los soportes documentales que acrediten el ingreso al sistema de atención al usuario de la solicitud de información respecto a la gestión y acciones adelantadas por la EAAB E.S.P. para mitigar los impactos de ruido y olores, percibidos por dos de los líderes comunitarios de la localidad de Engativá manifestados a la ANLA durante la visita de seguimiento ambiental realizada el 9 de abril de 2024, así como los soportes documentales de la respuesta brindada dentro del procedimiento de Atención al usuario aprobado por esta Autoridad en la licencia ambiental
 - e. Las actas de vecindad de cierre los Conjuntos Residenciales Quintas de Santa Bárbara Etapa VI-I y VI-III y los soportes documentales mediante los cuales acredite que sus habitantes y administradores están conformes con el resultado de este proceso.
9. Realizar la instalación de señales de tránsito de tipo informativas, preventivas y restrictivas de control de la velocidad sobre las vías de acceso a los predios el Corzo y la Magdalena como en sus vías internas principales, lo anterior en cumplimiento de la Medida 2 de la Ficha 4. Manejo del tránsito vehicular y señalización del PMA la Magdalena.
10. Presentar los registros documentales relacionados con la acreditación del laboratorio de calibración ZERO SPAN S.A.S, entorno al monitoreo de la calidad del aire – olores ofensivos del proyecto *PTAR EL SALITRE FASE I* ejecutado en el segundo semestre del año 2023, lo anterior, en cumplimiento de la Ficha 7.3.2. Monitoreo de olores.
11. Presentar los registros documentales relacionados con la acreditación del laboratorio de calibración ZERO SPAN S.A.S, entorno al monitoreo de la calidad del aire – olores ofensivos de los proyectos *Aprovechamiento de biosólidos “El Corzo” y “La Magdalena”* ejecutados en el segundo semestre del año 2023, lo anterior, en cumplimiento de la Ficha 8-9A. Monitoreo de olores.
12. En cumplimiento a lo establecido en la Ficha 8-9 Control de emisiones atmosféricas y de ruido, presentar:
 - a. Con respecto al estudio de la calidad el aire desarrollado en el segundo semestre del año 2023, predio La Magdalena.
 - i. Presentar la identificación de las cartas utilizadas en los registradores de flujo de los equipos Hi-Vol que componen el SVCAI Indicativo implementado, lo anterior, solicitado a través del numeral **7.6.3. Contenido de informes mensuales y trimestrales de calidad del aire** del **Manual de operación de sistemas de vigilancia de la calidad del aire** del **Protocolo para el monitoreo y seguimiento de la calidad del aire**.
 - ii. Los resultados de la segunda verificación realizada a los equipos Hi-Vol que SVCAI Indicativo implementado durante el estudio de la calidad del aire desarrollado en el segundo semestre del

año 2023, lo anterior, solicitado a través del el numeral **4.2.6.2. calibración de equipos muestreadores de partículas HIGH VOL** del **Manual de operación de sistemas de vigilancia de la calidad del aire** del **Protocolo para el monitoreo y seguimiento de la calidad del aire**.

- b. Con respecto al estudio de ruido ambiental desarrollado en el segundo semestre del año 2023, predio La Magdalena, las evidencias documentales de los registros generados en las verificaciones realizadas en campo con el pistofono Norsonic de modelo 1251 y número de serie 31957 al sonómetro RION de modelo NA-28 y número de serie 470351.
13. Incluir en el Plan de Contingencia radicado bajo el consecutivo ANLA 20246200338492 del 27 de marzo del 2024 la identificación del evento amenazante asociado a la gestión de los biosólidos, incluyendo su caracterización y valoración; así como también, incluir la información relacionada con el proceso de reducción del riesgo y manejo de la contingencia; de conformidad con el Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 1081 del 2015, adicionado por el Decreto 2157 del 2017.
14. Presentar registros documentales sobre el desarrollo de simulacros y/o simulaciones relacionados con el Plan de Contingencias correspondientes a la vigencia 2023. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017.

12.1.2. Requerimientos reiterados

Como no se encuentra evidencia que el titular del instrumento de manejo y control ambiental, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB E.S.P., satisfizo las obligaciones que en adelante se relacionan; se recomienda al grupo jurídico que en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico se reiteren los siguientes requerimientos, que en caso de no subsanarse dará lugar a las acciones legales que se estimen pertinentes:

15. Presentar para el primer semestre del año 2023, en relación con las mediciones de la calidad del aire de la operación de la PTAR EL SALITRE FASE II y en cumplimiento de los literales b y c del requerimiento 2 del acta 980 del 18 de diciembre de 2023, lo siguiente:
- a. Las cartas de los registradores de flujo de los equipos PM10 generadas durante las mediciones de la calidad del aire.
- b. Las cadenas de custodia generadas durante las mediciones de la calidad del aire. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la ficha 8.2.3.1. Control de emisiones atmosféricas
16. Presentar en cumplimiento a lo establecido a través de la FICHA 8-9 Ficha Control de emisiones atmosféricas y de ruido para el primer semestre del año 2023 y en los Sub-numeral i y ii del literal a del requerimiento 4 del acta 980 del 18 de diciembre de 2018, lo siguiente:
- a. Con respecto a las mediciones de la calidad del aire predio de aprovechamiento de biosólidos La Magdalena
- i. Las cartas de los registradores de flujo de los equipos PM10 generadas durante las mediciones de la calidad del aire.
- ii. Los resultados de la segunda verificación realizada a los equipos Hi-Vol que conforman el SVCAI utilizado en las mediciones de la calidad del aire.
17. Presentar en cumplimiento a lo solicitado a través del artículo primero de la Resolución 00255 del 14 de febrero de 2023 y de los literales a y b del requerimiento 5 del acta 980 del 18 de diciembre de 2023, lo siguiente:
- a. Los registros de radiación solar obtenidos durante los monitoreos de olores ofensivos desarrollados en el primer semestre de 2023.
- b. Soportes documentales que permitan verificar la entrega o radicado a esta Autoridad Nacional de los registros consolidados obtenidos durante las mediciones validadas de olores ofensivos, estos desarrollados en el primer semestre de 2023.

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/9/2022
		Versión: 9
		Código: SL-FO-05
		Página 435 de 437

18. Presentar las validaciones de datos correspondientes a la información meteorológica utilizada como insumo de entrada de los modelos matemáticos (MODELO DE DISPERSIÓN EN UN TIEMPO DE EXPOSICIÓN DE 1 Y 24 HORAS PARA LA OPERACIÓN) e (INFORME FINAL ESTUDIO DE OLORES OFENSIVOS PTAR SALITRE), lo anterior en cumplimiento de lo solicitado en el requerimiento 6 del acta 980 del 18 de diciembre de 2023.
19. Presentar el recibo a satisfacción por parte de los entes públicos, de los individuos que se establecieron en cada una de las áreas de compensación, en cumplimiento al numeral 5 del artículo primero de la Resolución 1091 del 8 de septiembre de 2017, requerimiento 13 del Acta de control y seguimiento ambiental 954 del 20 de diciembre de 2022 y requerimiento 9 del Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre 2023.
20. Presentar las evidencias documentales del establecimiento de la barrera ambiental 4. Lo anterior, en cumplimiento a las medidas 1 y 3 de la Ficha de Manejo 6.2.7 Control de olores, la medida 3 de la Ficha de Manejo 6.2.8 Control de ruido y la medida 2 de la Ficha de Manejo: 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico, el requerimiento 16 del Acta 326 del 23 de junio de 2022, el requerimiento 12 del Acta 445 del 26 de julio de 2023 y requerimiento 10 del Acta 980 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre 2023.

Firmas:



ANGELA LILIANA REYES VELASCO
COORDINADOR DEL GRUPO DE ALTO MAGDALENA



GLORIA PATRICIA VILLEGAS RONDON
CONTRATISTA



BELKIS ADRIANA ALVAREZ CHAPARRO
CONTRATISTA

JOHANNA MARIA NEGRETE MENDOZA
CONTRATISTA

OMAR SIERRA MEDINA
CONTRATISTA

DENNYS JIZETH TORRES GAMBASICA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

NATALIA ANDREA CIFUENTES CASTELLANOS
CONTRATISTA

JHON ALEJANDRO ORGANISTA CASTANEDA
CONTRATISTA

Ejecutores/Revisores

GLORIA PATRICIA VILLEGAS RONDON
CONTRATISTA

JOHANNA MARIA NEGRETE MENDOZA
CONTRATISTA



OMAR SIERRA MEDINA
CONTRATISTA



DENNY S JIZETH TORRES GAMBASICA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



NATALIA ANDREA CIFUENTES CASTELLANOS
CONTRATISTA



JHON ALEJANDRO ORGANISTA CASTANEDA
CONTRATISTA



SANDRA CARMONA CORTES
CONTRATISTA



BELKIS ADRIANA ALVAREZ CHAPARRO
CONTRATISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.447.023**
REYES AVILA

APELLIDOS
OCTAVIO AUGUSTO

NOMBRES

Reyes Avila
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-ABR-1968**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

25-JUL-1986 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00002501-M-0079447023-20080329

0000065256A 1

6170008002

ACUERDO 11 DE 2013

(Julio 25)

Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -ESP, y se determinan las responsabilidades de sus dependencias

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P.,**

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial, las que le confiere el literal c) del artículo 10° del Acuerdo 11 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 11 de 25 de junio de 2007, se modificó la estructura organizacional de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –ESP y se determinaron las funciones de sus dependencias.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 10° del Acuerdo No. 11 de 13 de septiembre de 2010, es atribución de la Junta Directiva de la Empresa *“Determinar la estructura interna y la planta de personal de la Empresa”*.

Que el Acuerdo No. 12 de 5 de septiembre de 2012, la Junta Directiva adoptó por unanimidad la decisión de ampliar el objeto social de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-ESP, para especificar las actividades relacionadas con la prestación del servicio público domiciliario de aseo, con miras a cumplir con las decisiones de la H. Corte Constitucional en relación con el aprovechamiento de residuos y la población recicladora.

Que en virtud de lo anterior, se requiere modificar la estructura organizacional, en el sentido de crear nuevas áreas, a través de las cuales se ejecutarán las actividades del servicio público domiciliario de aseo, que inicialmente serán prestadas directamente por la Empresa de manera transitoria.

Que adicionalmente, es necesario modificar las responsabilidades de las áreas de la estructura organizacional, relacionadas con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, como consecuencia del retorno de las actividades que anteriormente se encontraban tercerizadas, en armonía con los cambios tecnológicos, misionales y procedimentales.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 6 de 29 de mayo de 2013, se modificó parcialmente la estructura organizacional de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP.

Que la Gerente Corporativa Financiera y la Directora de Presupuesto, mediante certificación del 29 de abril de 2013, conceptuaron que existe disponibilidad financiera y presupuestal, para la creación de los cargos de empleos públicos de libre nombramiento y remoción que soportarán la nueva estructura organizacional de la Empresa.

Que la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Jurídica realizó estudio jurídico formal del presente Acuerdo y mediante oficio No. 15200-2013-3589 de mayo 30 de 2013, emitió visto bueno teniendo en cuenta que se encontraba ajustado a las disposiciones legales y reglamentarias.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital expidió concepto técnico favorable de modificación de la estructura organizacional de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP, mediante el oficio No. 2013-E-E-1550 O 1 del 18 de julio de 2013.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Modificar la estructura organizacional de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, -ESP, para el cumplimiento de sus responsabilidades, la cual queda integrada de la siguiente manera:

1. JUNTA DIRECTIVA

2. GERENCIA GENERAL

2.1. Oficina de Control Interno y Gestión

2.2. Oficina de Investigaciones Disciplinarias

3. SECRETARÍA GENERAL

3.1. Oficina Asesora de Imagen Corporativa y Comunicaciones

3.2. Dirección Seguros

3.3. Dirección Seguridad

3.4. Dirección Contratación y Compras

4. GERENCIA JURÍDICA

4.1. Oficina Asesoría Legal

4.2. Oficina Asesora Representación Judicial y Actuación Administrativa

5. GERENCIA CORPORATIVA PLANEAMIENTO Y CONTROL

5.1. Dirección Gestión de Calidad y Procesos

5.2. Dirección Planeación y Control de Resultados Corporativos

5.3. Dirección Planeación y Control de Inversiones

5.4. Dirección Planeación y Control Rentabilidad, Gastos y Costos

6. GERENCIA CORPORATIVA FINANCIERA

6.1. Dirección Tesorería

6.2. Dirección Contabilidad

6.3. Dirección Presupuesto

6.4. Dirección Tributaria

6.5. Dirección Jurisdicción Coactiva

6.6. Dirección Análisis de Riesgos Financieros

7. GERENCIA CORPORATIVA GESTIÓN HUMANA Y ADMINISTRATIVA

7.1. Dirección Servicios Administrativos

7.2. Dirección Administración Activos Fijos

7.2.1. División Almacenes

7.3. Dirección Salud

7.3.1. División Salud Ocupacional

7.4. Dirección Mejoramiento Calidad de Vida

7.4.1. Colegio Ramón B. Jimeno

7.5. Dirección Gestión de Compensaciones

7.6. Dirección Desarrollo Organizacional

8. GERENCIA CORPORATIVA SISTEMA MAESTRO

8.1. Dirección Abastecimiento

8.1.1. División Sistema Norte Abastecimiento

8.1.2. División Sistema Sur Abastecimiento

8.2 Dirección Red Matriz Acueducto

8.2.1. División Apoyo Técnico

8.2.2. División Planeación y Control

8.2.3. División Centro de Control

8.2.4. División Operación y Mantenimiento

8.3 Dirección Red Troncal Alcantarillado

8.3.1 División Planeación y Operación Red Troncal

8.3.2 División Obras Civiles Red Troncal

8.4 Dirección Bienes Raíces

8.4.1 División Técnica Predial

8.4.2 División Jurídica Predial

9. GERENCIA CORPORATIVA SERVICIO AL CLIENTE

9.1 Gerencia Zona Uno

9.1.1 Dirección Servicio Comercial Zona Uno

9.1.1.1 División Atención al Cliente Zona Uno

9.1.1.2 División Operación Comercial Zona Uno

9.1.2 Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona Uno

9.1.2.1 División Servicio Acueducto Zona Uno

9.1.2.2 División Servicio Alcantarillado Zona Uno

9.2 Gerencia Zona Dos

9.2.1 Dirección Servicio Comercial Zona Dos

9.2.1.1 División Atención al Cliente Zona Dos

9.2.1.2 División Operación Comercial Zona Dos

9.2.2 Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona Dos

9.2.2.1 División Servicio Acueducto Zona Dos

9.2.2.2 División Servicio Alcantarillado Zona Dos

9.3 Gerencia Zona Tres

9.3.1 Dirección Servicio Comercial Zona Tres

9.3.1.1 División Atención al Cliente Zona Tres

9.3.1.2 División de Operación Comercial Zona Tres

9.3.2 Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona Tres

9.3.2.1 División Servicio Acueducto Zona Tres

9.3.2.2 División Servicio Alcantarillado Zona Tres

9.4 Gerencia Zona Cuatro

9.4.1 Dirección Servicio Comercial Zona Cuatro

9.4.1.1 División Atención al Cliente Zona Cuatro

9.4.1.2 División Operación Comercial Zona Cuatro

9.4.2 Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona Cuatro

9.4.2.1 División Servicio Acueducto Zona Cuatro

9.4.2.2 División Servicio Alcantarillado Zona Cuatro

9.5 Gerencia Zona Cinco

9.5.1 Dirección Servicio Comercial Zona Cinco

9.5.1.1 División Atención al Cliente Zona Cinco

9.5.1.2 División Operación Comercial Zona Cinco

9.5.2 Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona Cinco

9.5.2.1 División Servicio Acueducto Zona Cinco

9.5.2.2 División Servicio Alcantarillado Zona Cinco

9.6 Dirección Gestión Comunitaria

9.7 Dirección Apoyo Comercial

9.8 Dirección Apoyo Técnico

10. GERENCIA DE TECNOLOGÍA

10.1 Dirección Ingeniería Especializada

10.2 Dirección Servicios de Electromecánica

10.2.1 División Logística de Mantenimiento

10.2.2 División Táctica de Mantenimiento

10.2.3 División Ejecución de Mantenimiento

10.3 Dirección Servicios Técnicos

10.4 Dirección Servicios de Informática

10.5 Dirección Información Técnica y Geográfica

10.6 Dirección Sistema de Información Empresarial

11. GERENCIA CORPORATIVA AMBIENTAL

11.1 Dirección Gestión Ambiental del Sistema Hídrico

11.2 Dirección Saneamiento Ambiental

12. GERENCIA CORPORATIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS

12.1 Dirección Recolección, Barrido y Limpieza (RBL)

12.2 Dirección Aprovechamiento y Reciclaje (AR)

ARTÍCULO 2º: Establecer responsabilidades comunes para las áreas que conforman la estructura organizacional de la Empresa: Gerencia General, Secretaría General, Gerencias Corporativas, Oficinas Asesoras, Gerencias de Zona, Direcciones y Divisiones, de acuerdo con su naturaleza de la siguiente manera:

Responsabilidades comunes:

1. Contribuir a la formulación del Plan General Estratégico y garantizar su implementación y desarrollo al interior de cada área, a través de la formulación de los acuerdos de gestión.
2. Realizar seguimiento y control a los compromisos pactados en los acuerdos de gestión, de servicio e industriales, de conformidad con la normatividad y regulación interna vigente, para garantizar su cumplimiento y la óptima ejecución de las actividades a cargo.
3. Adelantar el proceso de implementación, seguimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión, a través de indicadores de gestión y demás herramientas administrativas adoptadas por la Empresa, en concordancia con el direccionamiento estratégico.
4. Formular a través del Sistema de Gestión de Infraestructura - SGI los proyectos de inversión requeridos para el corto plazo y en el Banco de Proyectos los proyectos para el mediano y largo plazo, soportando técnicamente los mismos con los estudios respectivos y cumpliendo los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital y el Marco Tarifario y los procedimientos internos.
5. Planificar los gastos y costos necesarios para el normal funcionamiento del área, de acuerdo con las políticas de austeridad en el gasto público y las directrices establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan General Estratégico de la entidad, el Comité Corporativo y las proyecciones financieras de la Empresa, con el propósito de definir el Plan de Compras y Contratación.
6. Cumplir con la planificación de los ingresos, costos, gastos, deuda e inversiones, la programación del presupuesto de la vigencia, el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, y las vigencias futuras que solicite cada Gerencia

y Dirección de la Empresa, con el propósito de definir el Plan de Compras y Contratación.

7. Ejecutar y controlar adecuadamente los recursos de funcionamiento e inversión, con el fin de cumplir con las metas de gestión propuestas, de acuerdo con el direccionamiento estratégico.

8. Implementar políticas de proveeduría estratégica como mecanismo para optimizar la gestión de recursos de operación, funcionamiento e inversión.

9. Efectuar los estudios de mercado para soportar los presupuestos oficiales de los procesos de contratación de funcionamiento e inversión.

10. Organizar y reorganizar los grupos de trabajo necesarios para cumplir con los planes, programas y proyectos a cargo del área.

11. Presentar a la Gerencia Corporativa Planeamiento y Control los proyectos de nuevos negocios, relacionados con la venta de servicios empresariales, para su respectiva evaluación.

12. Responder por el cumplimiento de la política ambiental, asegurando la identificación de los impactos ambientales y la implementación de medidas de mitigación o control, así como el cumplimiento legal ambiental, en todos los procesos y actividades que desarrolle el área.

13. Cumplir con la implementación de los programas y proyectos definidos en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Empresa – Plan Institucional de Gestión Ambiental, de acuerdo con las funciones y responsabilidades que se definan en los mismos, incorporando los compromisos en los acuerdos de gestión.

14. Remitir a la Gerencia Corporativa Ambiental, desde la etapa de diseño de los proyectos, la información de aquellos que tengan potenciales impactos sobre el sistema hídrico, para que esa área emita su concepto, en perspectiva de ajustar los proyectos a la normativa, protocolos y políticas para protección, conservación y recuperación de los cuerpos de agua.

15. Reportar mensualmente a la Gerencia Corporativa Ambiental los volúmenes y manejo de los escombros y demás residuos que sean generados en las actividades y obras del área, como insumo para los informes que sea necesario presentar ante la autoridad ambiental y entes de control.

16. Solicitar a la Gerencia Corporativa Ambiental desde la etapa de diseño de los proyectos, obras y actividades, que adelante los trámites permisivos ambientales que deban surtirse, para lo cual deberán remitir a esa área la información soporte respectiva y demás documentos necesarios para realizar

los ajustes requeridos por la autoridad ambiental según la normatividad correspondiente.

17. Presentar las solicitudes de contratación, modificaciones de contratos y demás solicitudes de servicio de apoyo, dentro de los plazos y tiempos planificados y programados para adelantar la gestión contractual, según los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación vigente y en el Sistema de Gestión de Calidad del Proceso Gestión Contractual.

18. Desarrollar la supervisión e interventoría de los contratos y convenios asignados al área, cumpliendo los lineamientos definidos en los Manuales de Contratación, Supervisión e Interventoría y en el Sistema Integrado de Gestión.

19. Contribuir a la generación, transferencia y conservación del conocimiento, fortaleciendo las capacidades de los trabajadores, y su sentido de pertenencia, de conformidad con lo establecido en el Plan General Estratégico de la Empresa.

20. Conocer y dar estricta aplicación a las políticas, lineamientos y directrices del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, asegurando el cumplimiento de las mismas por parte del personal a cargo del área.

21. Asegurar la participación del personal a cargo del área, en las actividades programadas por el Sistema de Gestión Salud y Seguridad en el Trabajo SG-SST.

22. Ejecutar las acciones necesarias que permita controlar y disminuir el nivel de accidentalidad, incidentalidad y las enfermedades laborales, así como realizar el análisis y la mejora de los procesos para evitar los eventos que generen accidentalidad.

23. Controlar el manejo técnico racional de vehículos, maquinaria y equipos asignados, para garantizar el uso adecuado de los recursos.

24. Generar con la debida oportunidad y calidad los reportes e informes requeridos por usuarios internos, entes de control, organizaciones públicas y privadas, órganos de dirección y administración y personas naturales, relacionados con los procesos que ejecute el área.

25. Aplicar las políticas y normatividad que rigen el Subsistema de Gestión Documental Archivo y Correspondencia, sobre toda la información y documentos físicos o electrónicos que genera el área, independiente de su medio de soporte fortaleciendo la cultura cero papel, para asegurar la memoria corporativa y el patrimonio documental de la Empresa.

26. Expedir copia de los documentos que se encuentran bajo su custodia y archivo.
27. Conformar el archivo de gestión del área, cumpliendo los procedimientos, estándares y normatividad aplicables.
28. Registrar con la debida oportunidad y calidad los procesos soportados en el Sistema de Información Integrado Empresarial – ERP-SIE, para la generación de reportes y toma de decisiones, así como garantizar la actualización del sistema.
29. Asegurar la actualización de las redes de los sistemas de acueducto y alcantarillado en el Sistema de Información Geográfico Unificado Empresarial – SIGUE.
30. Asegurar que los proyectos a su cargo que contengan inspección, evaluación, expansión, rehabilitación o renovación de redes en el Sistema de Alcantarillado, se adelanten en el Sistema de Información para la Rehabilitación de Redes de Alcantarillado – SIRA.
31. Incorporar los proyectos que involucren la expansión, rehabilitación o renovación de redes en los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado y demás estructuras nuevas ejecutadas por la Empresa o por otras entidades distritales, en el Sistema de Información Geográfica - SIG, para revisión, aprobación e incorporación por parte de la Dirección de Información Técnica y Geográfica.
32. Entregar a la Dirección Información Técnica y Geográfica, la información, documentos técnicos o planos generados en las obras liquidadas para su actualización y archivo.
33. Asegurar que los proyectos de inversión o funcionamiento que involucren la adquisición o alquiler de equipos eléctricos, mecánicos y electrónicos, alquiler de infraestructura tecnológica y sistemas o herramientas de tecnología informática, tengan visto bueno de la Gerencia de Tecnología en su etapa de planificación, como parte de la maduración del proyecto dentro del Sistema de Gestión de Infraestructura - SGI .
34. Asegurar que los proyectos de inversión o funcionamiento que involucren la adquisición o alquiler de predios, alquiler de inmuebles, constitución de servidumbres, entre otras, tengan visto bueno de la Dirección Bienes Raíces en su etapa de planificación.
35. Contribuir con la identificación, análisis, valoración y gestión de los riesgos corporativos, por procesos y especializados inherentes al área, para definir, ejecutar y controlar planes de mitigación.

36. Conocer y dar estricta aplicación a la estrategia anticorrupción definida en la Empresa y sugerir acciones que mejoren y fortalezcan los resultados esperados en su implementación.

ARTÍCULO 3º: La Gerencia General tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Ejercer la representación legal de la Empresa y garantizar la aplicación de políticas de orden jurídico necesarias para el buen funcionamiento de la entidad.
2. Formular las políticas para asegurar la sostenibilidad financiera, administrativa y técnica de la Empresa con el fin de garantizar el suministro del recurso hídrico a los habitantes del Distrito Capital.
3. Formular las políticas, planes y programas para la atención y prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y tratamiento de aguas residuales, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de la entidad.
4. Formular las políticas para desarrollar los planes y programas relacionados con el talento humano.
5. Gestionar los recursos financieros y técnicos para garantizar la prestación eficiente de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a cargo de la Empresa.
6. Coordinar las políticas generales de la Empresa adoptadas por la Junta Directiva y garantizar su ejecución y cumplimiento.
7. Establecer las pautas para la elaboración, desarrollo y actualización del Plan Estratégico de la Empresa y orientar las actividades hacia el cumplimiento del mismo, en concordancia con el Plan General de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital.
8. Dirigir y orientar el manejo de las relaciones con las entidades gubernamentales del orden distrital, regional y nacional; con entes gremiales, con los organismos internacionales; con las entidades de derecho privado y comunidad en general, para el logro de la misión de la Empresa.
9. Expedir los actos, y ejecutar las operaciones necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la Empresa.
10. Establecer mecanismos que permitan incrementar la productividad de la Empresa, buscando la racionalización del gasto, la motivación y el compromiso del personal.

11. Adoptar los controles contables, administrativos, de gestión y financieros, así como los mecanismos especiales de verificación, que garanticen eficiencia, eficacia, celeridad y oportunidad en el ejercicio de las funciones y en la prestación de los servicios.

12. Garantizar la aplicabilidad del Código Único Disciplinario, del Código del Buen Gobierno y del Código de Ética.

13. Garantizar que la implementación, sostenibilidad y desarrollo del Sistema Integrado de Gestión de la Empresa, se realicen de acuerdo con las normas vigentes.

14. Coordinar con la Secretaría General los proyectos, informes y actos administrativos que deban ser presentados ante la Junta Directiva de la Empresa para su conocimiento, aprobación e implementación.

15. Coordinar la aplicación de las políticas que en materia de medio ambiente sean dictadas por el ente competente para la conservación y mantenimiento del recurso hídrico.

16. Definir estrategias para la búsqueda de nuevos negocios a nivel regional, nacional e internacional que permitan el crecimiento de la Empresa.

17. Definir estrategias de comunicación que permitan la elaboración e implementación del plan de medios que garantice el posicionamiento y reconocimiento de la Empresa.

18. Responder por la definición de la política de seguridad y salud en el trabajo para la Empresa, y facilitar los espacios, recursos financieros, humanos y físicos, con el fin de controlar y disminuir la accidentalidad y las enfermedades laborales y asegurar la implementación de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.

ARTÍCULO 4º: La Oficina de Control Interno y Gestión tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los controles implementados, asesorando a la alta dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos organizacionales.

2. Evaluar el desarrollo del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) de la Empresa y comunicar a la alta gerencia las debilidades detectadas.

3. Publicar en la página web de la Empresa un informe pormenorizado del estado del control interno de la Entidad.
4. Evaluar y verificar el Sistema de Control Interno de la Empresa así como su desarrollo dentro de la organización.
5. Auditar de manera autónoma e independiente los procesos estratégicos, administrativos, financieros, operativos, legales y de sistemas de información.
6. Efectuar seguimiento al proceso de auditoría de gestión de resultados y al Sistema Integrado de Gestión.
7. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o funcionarios encargados de la aplicación del régimen disciplinario, ejerzan adecuadamente esta función.
8. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente.
9. Garantizar el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.
10. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.
11. Fomentar en la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión corporativa.
12. Evaluar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe el área o la entidad correspondiente.
13. Asesorar y acompañar en materia de control interno, el desarrollo e implementación de proyectos que la Empresa ejecute para el cumplimiento del plan estratégico.
14. Apoyar la relación de la Empresa con los entes de control fiscal para fortalecer las comunicaciones y contribuir con la eficiencia en los temas inherentes a dichos órganos.

15. Asesorar a las áreas de la Empresa en la elaboración de los planes de mejoramiento acordados con los entes de control, así como efectuar seguimiento a los mismos.

16. Las demás establecidas en la normatividad vigente específicamente aplicables a las oficinas de control interno para las empresas industriales y comerciales con participación del estado.

ARTÍCULO 5º: La Oficina de Investigaciones Disciplinarias tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Conocer, tramitar y fallar en primera instancia, los procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores públicos activos o retirados de la Empresa, con ocasión de conductas que puedan configurar faltas disciplinarias conforme a la Constitución Política, la Ley 734 de 2002 y demás normas que la modifican o sustituyan, la Convención Colectiva de Trabajo vigente, el Reglamento Interno de Trabajo y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

2. Garantizar el desarrollo integral de los procesos disciplinarios de acuerdo con la normatividad legal vigente, asegurando que se cumplan los términos establecidos en la misma.

3. Formular y evaluar el comportamiento estadístico de generación de acciones y sanciones impuestas a los servidores públicos de la Empresa en virtud del proceso disciplinario, a fin de establecer programas de prevención de conductas disciplinables.

4. Coordinar con la Oficina Asesora de Imagen Corporativa y Comunicaciones, programas de divulgación de la normatividad legal vigente en materia disciplinaria a todos los servidores públicos de la Empresa, a fin de mitigar la ocurrencia de conductas disciplinarias.

5. Dar a conocer a las autoridades competentes, las conductas punibles y de responsabilidad fiscal, que se deriven o se evidencien en el trámite de las investigaciones disciplinarias.

6. Garantizar la actualización de las bases de datos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y de la Empresa, en temas relacionados con el trámite y sanciones de los procesos disciplinarios seguidos en contra de los servidores públicos de la Empresa.

7. Orientar a las diferentes áreas de la Empresa en relación con la materia disciplinaria aplicada a los servidores públicos de la entidad.

8. Emitir respuesta a los entes de control, conforme al sentido de sus requerimientos en materia disciplinaria.

ARTÍCULO 6º: La Secretaría General tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Asesorar a la Gerencia General en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y planes generales de la Empresa.
2. Garantizar la gestión integral del programa de seguros de la Empresa, con el fin de proteger el patrimonio de la entidad.
3. Consolidar, custodiar y mantener la información sobre las notificaciones, publicaciones, archivo y expedición de copias de las resoluciones y actos administrativos expedidos por la Gerencia General.
4. Coordinar las investigaciones y estudios de relevancia para el mejoramiento de la gestión de la Empresa.
5. Coordinar las acciones y políticas del manejo de la imagen corporativa y las comunicaciones internas y externas de la Empresa, para que se ejecuten los correspondientes planes, programas y proyectos.
6. Implementar las políticas y propiciar la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con la seguridad de la infraestructura, los equipos y los servidores públicos de la entidad.
7. Coordinar el proceso de contratación de la Empresa, así como generar directrices y políticas que permitan cumplir en debida forma los principios que deben regir la celebración de los contratos de la entidad.
8. Servir de instancia de coordinación frente a las distintas áreas, en relación con las posiciones emitidas por las mismas sobre las iniciativas normativas del Congreso de la República y el Concejo Distrital, con el fin de participar en el proceso de elaboración de las normas.

ARTÍCULO 7º: La Oficina Asesora de Imagen Corporativa y Comunicaciones tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Implementar la Política de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Empresa.
2. Emitir los lineamientos comunicativos y de relacionamiento, y garantizar que las áreas de la Empresa los integren al manejo de los grupos de interés con los que se interrelacionan, y que surjan en el cumplimiento de la misión de la organización.

3. Asegurar que las acciones comunicativas y de relacionamiento de la Empresa se desarrollen de manera coordinada con los lineamientos comunicativos y contribuyan al cumplimiento de metas y objetivos planteados.
4. Asesorar a las áreas de la Empresa, formulando y ejecutando estrategias de comunicación y relacionamiento necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas en el Plan General Estratégico y cumplir con las obligaciones señaladas en la normatividad vigente.
5. Promover el debido uso de la marca Acueducto y el cumplimiento del Manual de Imagen Corporativa.
6. Generar, administrar y direccionar los canales de comunicación y relacionamiento, sin excepción, que se necesiten para el correcto desarrollo de las actividades comunicacionales de la Empresa con sus grupos de interés.
7. Asegurar que las piezas de comunicación de la Empresa cumplan con su objetivo y la política de comunicaciones trazada.
8. Asesorar el manejo de crisis que puedan impactar la imagen de la Empresa.
9. Gestionar las relaciones con medios de comunicación masivos, alternativos o comunitarios, de radio, prensa, televisión, digitales y publicidad interior o exterior.
10. Asesorar y gestionar la presencia de la Empresa en eventos de carácter corporativo, académico, recreativo, gremial, cultural, deportivo, pedagógico; masivo o segmentado, de acuerdo con los lineamientos de comunicaciones y su aporte al cumplimiento de objetivos y metas del Plan General Estratégico.
11. Evaluar el impacto de las estrategias y las acciones de comunicación implementadas y garantizar las herramientas necesarias para hacerlo.
12. Coordinar las actividades desarrolladas en el Taller de Artes Gráficas, con el fin de cumplir con las necesidades de la Empresa.

ARTÍCULO 8º: La Dirección Seguros tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Responder por el manejo del programa de seguros, con base en el proceso de administración de riesgos trasladados de la Empresa.
2. Coordinar la contratación de las diferentes pólizas de seguros que sean necesarias para amparar los bienes e intereses patrimoniales de la Empresa y aquellos por los cuales legalmente sea responsable.

3. Coordinar la contratación de los corredores de seguros.
4. Coordinar y hacer seguimiento al trámite de las reclamaciones que adelanten los corredores de seguros contratados para tal fin y que afecten las pólizas que conforman el programa de seguros de la Empresa.
5. Actuar como interlocutor de las distintas áreas de la Empresa ante el corredor de seguros.
6. Establecer las garantías a aplicar de acuerdo con el tipo de contrato a suscribir y asesorar a las diferentes áreas de la Empresa en esta materia.

ARTÍCULO 9º: La Dirección Seguridad tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Asesorar a la alta gerencia en la formulación, coordinación, ejecución y control de las políticas, planes, programas, proyectos y campañas educativas y preventivas, relacionados con la seguridad de las personas, el patrimonio y las operaciones administrativas y operativas de la Empresa.
2. Garantizar la prestación efectiva y oportuna de los servicios de seguridad para proteger y asegurar la integridad del recurso humano y del patrimonio de la Empresa.
3. Realizar evaluación permanente a los contratos de prestación de servicios de vigilancia y seguridad con el fin de ejercer control a las actividades relacionadas con la seguridad de la Empresa.
4. Analizar, recomendar e implementar los sistemas de seguridad que resulten pertinentes, para el logro de la operación de la Empresa, así como la supervisión de su utilización, funcionamiento y conservación.
5. Identificar y evaluar las situaciones de riesgo de las diferentes áreas de la entidad, buscando aplicar las medidas efectivas que reduzcan los riesgos, amenazas y vulnerabilidad de la Empresa.
6. Participar activamente en el Comité de Prevención y Atención de Emergencias de la Empresa.
7. Coordinar el apoyo de la Fuerza Pública y de los cuerpos de seguridad del Estado, en los eventos en que se requiera.
8. Investigar, analizar y proponer la implementación de nuevas tecnologías en materia de seguridad que permitan proteger los recursos humanos y físicos de la Empresa.

ARTÍCULO 10º: La Dirección Contratación y Compras tendrá las siguientes Responsabilidades:

1. Garantizar que los procesos de contratación de los bienes y servicios que requiere la Empresa para su adecuado funcionamiento, cumplan con las normas legales y reglamentarias, en especial el Manual de Contratación de la entidad.
2. Asesorar a las dependencias de la Empresa, en la elaboración de términos de referencia e implementación de la proveeduría estratégica.
3. Administrar el Sistema de Avalúo de Infraestructura -SAI, que sirve como soporte a las áreas en la elaboración de presupuestos oficiales de obra.
4. Asegurar la ejecución de los procesos de contratación que requieren las distintas dependencias de la Empresa para el cumplimiento de sus funciones.
5. Garantizar mediante diferentes medios, la divulgación de los procesos de contratación de la Empresa, incluyendo la administración de la página web de la Empresa, en lo que respecta al Sistema de Contratación.
6. Efectuar las evaluaciones jurídica, financiera, técnica y económica de las ofertas recibidas en los procesos de contratación.
7. Garantizar que los Sistemas de Calidad del Proceso de Contratación y Compras sean sistemas activos y en mejora continua, con el fin de cumplir con los requisitos de la norma ISO 9001.
8. Definir las minutas, formatos y demás documentos aplicables al trámite precontractual, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación y en el Sistema de Gestión de Calidad de la Dirección.
9. Presentar para aprobación del Comité Corporativo el Plan de Contratación de la Empresa y mantenerlo actualizado.
10. Administrar y custodiar el archivo de todos los contratos suscritos por las diferentes áreas de la Empresa.
11. Suministrar en forma oportuna a la Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa - Dirección de Salud Ocupacional - la información necesaria para surtir el trámite de afiliación al Sistema de Administración de Riesgos Laborales, de las personas naturales vinculadas mediante órdenes de prestación de servicios. Así como reportar la información suministrada por los interventores, a través de las actas de ejecución del contrato.

ARTÍCULO 11º: La Gerencia Jurídica tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Prestar el acompañamiento y asesoría jurídica a todas las áreas de la organización que así lo requieran, para dar cumplimiento a la normatividad legal en todas las actividades de la Empresa.
2. Garantizar la representación judicial y administrativa en todos los procesos en que la Empresa sea parte, para efectos de proteger los intereses de la misma.
3. Coordinar y supervisar la gestión del Comité de Conciliación de la Empresa, en cumplimiento de las normas legales que reglamentan la materia.
4. Dirigir los estudios e investigaciones de carácter jurídico necesarios para la gestión eficiente de la Empresa.
5. Garantizar la unidad de criterio jurídico de la Empresa.
6. Coordinar y supervisar la revisión de resoluciones y demás documentos que deben ser suscritos por la Gerencia General.

ARTÍCULO 12º: La Oficina Asesoría Legal tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Resolver las consultas sobre la interpretación de los actos administrativos y disposiciones legales aplicables a la Empresa.
2. Asesorar a las diferentes áreas de la entidad en la elaboración de las respuestas a las reclamaciones formuladas por los contratistas, con el fin de evitar el daño antijurídico en contra de la Empresa.
3. Revisar los documentos y emitir los conceptos jurídicos que le sean sometidos a su consideración por las diferentes áreas de la Empresa, para que se cumplan las normas jurídicas que le sea aplicables.
4. Revisar la vigencia de las normas jurídicas y generar publicidad de las mismas al interior de la Empresa, para garantizar la aplicación normativa debidamente actualizada en las diferentes áreas de la entidad.
5. Revisar los proyectos de actos administrativos y demás actuaciones que sean sometidos a su consideración por las diferentes áreas de la Empresa, para que cumplan con la normatividad jurídica aplicable.

6. Asesorar a las diferentes áreas de la Empresa en las reclamaciones, aplicación de sanciones y en general en las actuaciones adelantadas por la entidad o contra ella.
7. Prestar asesoría y elaborar el documento para la firma del ordenador del gasto, a efectos de surtir la reclamación ante las aseguradoras que expiden las garantías contractuales.
8. Revisar y aprobar las resoluciones proyectadas por las áreas, previo estudio de la exposición de motivos y soportes de las mismas.
9. Efectuar la publicación en la Imprenta Distrital de los actos administrativos de carácter general.
10. Efectuar las citaciones y notificaciones de los actos administrativos de carácter particular y concreto y expedir las constancias de notificación y ejecutoria, con excepción de las resoluciones expedidas por la Oficina de Investigaciones Disciplinarias y las resoluciones de reconocimiento de cesantías parciales, expedidas por la Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa; asimismo realizar las publicaciones de las resoluciones de carácter general.
11. Coordinar el registro en el Normograma, de los actos administrativos expedidos por la Empresa, para preservar la memoria corporativa.

ARTÍCULO 13º: La Oficina Asesora Representación Judicial y Actuación Administrativa tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Representar judicialmente y extrajudicialmente a la Empresa ante las diferentes instancias judiciales, administrativas y arbitrales en los procesos en los que ella sea parte, buscando proteger los intereses de la entidad y la debida conservación del patrimonio público.
2. Interponer en forma directa o a través de apoderado judicial ante la autoridad competente, las denuncias penales a que haya lugar.
3. Prevenir el daño antijurídico mediante la información y asesoría oportuna a cada una de las dependencias, sobre los riesgos en instancias judiciales de la Empresa, y orientar en los posibles mecanismos alternativos de solución de conflictos.
4. Coordinar la recopilación de pruebas de las dependencias de la Empresa, solicitadas por los apoderados judiciales, para efectos de aportarlas a los procesos respectivos.

5. Representar judicialmente a la Empresa en las conciliaciones prejudiciales y judiciales, con base en las determinaciones del Comité de Conciliación, buscando la protección y defensa de los intereses de la Empresa.
6. Proponer políticas de defensa judicial al Comité de Conciliación, rindiendo informes periódicos sobre la gestión adelantada y de prevención de daño antijurídico.
7. Someter a consideración del Comité de Conciliación, el estudio y decisión de las acciones de repetición de conformidad con la ley.
8. Gestionar y coordinar las actividades relacionadas con el pago de gastos procesales, condenas judiciales y decisiones de pago contenidas en actos administrativos en contra de la Empresa.
9. Otorgar poderes para representar judicial y administrativamente a la entidad.
10. Administrar el buzón de correo electrónico donde se reciben notificaciones judiciales de procesos en los que se ejerza la representación judicial.
11. Administrar el sistema de información de procesos judiciales SIPROJWEB.

ARTÍCULO 14°: La Gerencia Corporativa Planeamiento y Control tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar la participación de la Empresa en la formulación del Plan de Desarrollo Distrital y las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial.
2. Dirigir la formulación del direccionamiento estratégico de la Empresa, a mediano y largo plazo, de manera articulada con los compromisos frente al Plan de Desarrollo Distrital y el Plan de Ordenamiento Territorial.
3. Definir, en coordinación con las demás áreas, las políticas, lineamientos, indicadores y metas corporativas para la prestación de los servicios a cargo de la Empresa, en alineación con el direccionamiento estratégico.
4. Coordinar el desarrollo y aplicación de metodologías y herramientas de planeación táctica y su articulación con el direccionamiento estratégico.
5. Dirigir el seguimiento y control de la gestión corporativa, con el propósito de identificar e informar oportunamente sobre las desviaciones que se presenten, facilitando la toma de decisiones por parte del equipo directivo.

6. Liderar la definición y aplicación de las políticas para la planificación, seguimiento y control de los ingresos, gastos y costos e inversión de la Empresa.
7. Analizar y divulgar las actualizaciones del marco regulatorio tarifario, para la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo y coordinar su aplicación al interior de la Empresa.
8. Liderar la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Empresa, en coordinación con los responsables de los subsistemas que lo componen.
9. Liderar el desarrollo y la aplicación de procedimientos para la gestión integral de riesgos no financieros, a nivel corporativo y de procesos.
10. Liderar la implementación, mantenimiento y mejora continua del Subsistema de Control Interno.
11. Liderar la implementación, mantenimiento y mejora continua del Subsistema de Responsabilidad Social Empresarial.
12. Dirigir las relaciones entre la Empresa y los organismos de certificación, acreditación y normalización, así como las entidades encargadas de la regulación y control tarifario.
13. Coordinar la evaluación de oportunidades de nuevos negocios, relacionados con la venta de servicios empresariales, así como la preparación y presentación de las ofertas o propuestas.
14. Liderar la formulación de políticas de proveeduría estratégica en la Empresa, con participación de las áreas ejecutoras, como mecanismo para optimizar la gestión de los recursos de operación, funcionamiento e inversión.
15. Armonizar los planes, programas y proyectos de la Empresa, con los instrumentos de planeación territorial del nivel distrital y regional.

ARTÍCULO 15º: La Dirección Gestión de Calidad y Procesos tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Establecer e implementar los lineamientos para la planificación, mantenimiento, evaluación y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Empresa.
2. Establecer las directrices para estructurar la documentación de los procesos de la Empresa y su divulgación a través del aplicativo diseñado para tal efecto.

3. Coordinar los trámites necesarios con los organismos de certificación, acreditación y normalización de los sistemas de gestión.
4. Planificar, ejecutar y controlar las auditorías internas del Sistema Integrado de Gestión, los Subsistemas que los componen y los demás sistemas de gestión que la Empresa adopte.
5. Asesorar y acompañar a las áreas de la Empresa en la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión.
6. Coordinar la aplicación de procedimientos para la gestión integral de riesgos no financieros, a nivel corporativo y por proceso.
7. Coordinar la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Subsistema de Control Interno.
8. Garantizar que los Sistemas de Calidad del Proceso de Interventoría sean sistemas activos y en mejora continua, con el fin de cumplir con los requisitos de la norma ISO 9001.

ARTÍCULO 16º: La Dirección Planeación y Control de Resultados Corporativos tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Coordinar la elaboración, implementación y divulgación del Plan General Estratégico y controlar su cumplimiento.
2. Elaborar y actualizar, en coordinación con las áreas de la organización, el Diagnóstico General Estratégico de la Empresa.
3. Analizar y divulgar los requerimientos de información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para el Sistema Único de Información - SUI y coordinar al interior de la Empresa la atención oportuna por parte de cada una de las áreas responsables.
4. Asesorar y acompañar a las áreas en la definición y elaboración de acuerdos de gestión, para garantizar la articulación de la acción empresarial con el direccionamiento estratégico y metas corporativas.
5. Realizar el seguimiento y evaluación de los resultados corporativos, mediante el análisis de los indicadores estratégicos y series de datos, para facilitar la toma de decisiones a nivel directivo.
6. Coordinar la relación entre la Empresa y los organismos de control de la gestión y resultados corporativos.

7. Participar en las discusiones del marco normativo asociado a la gestión y resultados corporativos, para consolidar los resultados y coordinar su implementación al interior de la Empresa.

8. Producir y presentar, de acuerdo con la periodicidad definida por la alta gerencia, los informes sobre la gestión corporativa y la evolución de los indicadores en el Tablero de Control Corporativo, con destino a las distintas instancias internas así como a los entes de vigilancia y control externo.

9. Coordinar la implementación, mantenimiento y mejora continua del Subsistema de Responsabilidad Social, así como la divulgación de sus resultados.

ARTÍCULO 17º: La Dirección Planeación y Control de Inversiones tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Coordinar con las áreas de la Empresa la formulación de los planes y proyectos de inversión requeridos, para asegurar su articulación con el Plan General Estratégico, el Plan de Desarrollo Distrital y el Plan de Ordenamiento Territorial.

2. Verificar el cumplimiento de los criterios de priorización para la programación y ejecución de los proyectos, definidos por la alta gerencia.

3. Coordinar la planificación anual de los recursos de inversión de la Empresa, articulado con el direccionamiento estratégico.

4. Realizar el seguimiento a la ejecución de los planes y proyectos de inversión de la Empresa.

5. Consolidar, estructurar y administrar el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI.

6. Coordinar el proceso de armonización presupuestal de la Empresa por cambio en el Plan de Desarrollo Distrital.

7. Estructurar, administrar y operar el Banco de Programas y Proyectos de la Empresa.

8. Efectuar el cierre mensual de proyectos de inversión en cumplimiento del cierre contable y presupuestal de la Empresa.

9. Presentar ante el Comité Corporativo las modificaciones al Plan de Contratación y Compras que afecten la programación del Plan Operativo Anual

de Inversiones -POAI, y dar el trámite establecido conforme al concepto del Comité.

10. Coordinar la formulación y el seguimiento del Plan Operativo de Inversiones Regulado - POIR, conforme a las condiciones definidas por la regulación tarifaria vigente.

11. Verificar la aplicación de las políticas definidas por la alta gerencia para la gestión de la proveeduría estratégica, en la planeación y seguimiento de los recursos de inversión.

12. Coordinar la participación de la Empresa en la formulación del Plan de Desarrollo Distrital y modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 18º: La Dirección Planeación y Control Rentabilidad, Gastos y Costos tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Formular y coordinar la aplicación de estrategias y mecanismos encaminados a la maximización de la rentabilidad y racionalización de los costos y gastos de la Empresa.

2. Coordinar la planificación anual de ingresos, gastos y costos, articulado con el direccionamiento estratégico.

3. Realizar seguimiento y control a las metas de ingresos, gastos y costos de la Empresa.

4. Definir y coordinar la aplicación de las políticas y procedimientos asociados al modelo de servicios compartidos.

5. Coordinar, ejecutar y validar el cierre de costos y gastos por centros de costos, cierre financiero, actividades y del producto.

6. Presentar ante el Comité Corporativo las modificaciones al Plan de Contratación y Compras que afecten la programación de los gastos y costos y dar el trámite establecido conforme al concepto del Comité.

7. Aplicar el sistema de costeo por actividades ABC y reportar sus resultados, en cumplimiento con la normatividad vigente.

8. Verificar la aplicación de las políticas definidas por la Gerencia para la gestión de la proveeduría estratégica, en la planeación y control de los recursos de gastos y costos.

ARTÍCULO 19º: La Gerencia Corporativa Financiera tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Administrar los recursos financieros de la Empresa para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, en concordancia con la política trazada por el Gerente General y la Junta Directiva.
2. Garantizar la sostenibilidad financiera en el corto, mediano y largo plazo para asegurar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.
3. Administrar la gestión de los recursos propios y de crédito, para contratos de empréstitos y créditos internos y externos requeridos para atender las necesidades financieras.
4. Dirigir y controlar la elaboración y ejecución del presupuesto de la Empresa, orientado a resultados, del Programa Anual de Caja y de las vigencias futuras, de acuerdo con la normatividad distrital vigente, para el logro de la planeación estratégica de la Empresa.
5. Formular la política presupuestal de la Empresa, basada en su naturaleza de empresa industrial y comercial del estado, cumpliendo con los preceptos de la ley en articulación con los lineamientos de la programación y la ejecución del presupuesto para cada vigencia, armonizada con el Plan Estratégico de la entidad y el Plan de Desarrollo Distrital.
6. Fijar políticas para el recaudo de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, para asegurar el ingreso oportuno de los recursos de la Empresa.
7. Determinar las políticas y estrategias tendientes al cobro y a la disminución de la cartera de la Empresa para su manejo óptimo.
8. Proponer a la Gerencia General las estrategias para pagos a los acreedores y cobros a los deudores de la Empresa.
9. Formular políticas de administración de riesgos financieros e inversiones de la Empresa, para el Plan Financiero Plurianual.
10. Garantizar el adecuado registro contable de las operaciones de la Empresa y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
11. Presentar informes comparativos de los aspectos económicos y financieros entre varios periodos y entre los resultados reales y esperados.

12. Fijar las pautas a ser tenidas en cuenta para la elaboración de las proyecciones financieras y el presupuesto de la Empresa.

13. Administrar la gestión de los fondos de recursos internos y fijar las pautas que deben ser tenidas en cuenta para llevar al día el cálculo del pasivo pensional.

14. Actuar como Oficina de Atención al Inversionista acorde con lo señalado en el Código de Buen Gobierno.

ARTÍCULO 20º: La Dirección Tesorería tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar una eficiente administración de los recursos de efectivo para el normal funcionamiento de la Empresa y el pago oportuno de las obligaciones contraídas.

2. Analizar y aplicar las políticas de las distintas entidades bancarias y terceros, para el recaudo de los pagos efectuados por los usuarios de los servicios prestados por la Empresa.

3. Determinar directrices para la definición de estrategias de las inversiones financieras.

4. Custodiar y proteger los cheques y demás títulos valores para preservar el patrimonio de la Empresa.

5. Coordinar el pago oportuno de las obligaciones y compromisos de la Empresa para evitar sobrecostos y registrar los ingresos y egresos de efectivo con el sistema bancario, para mantener la contabilidad actualizada.

6. Administrar el portafolio de inversiones financieras de la Empresa, propendiendo por la seguridad, liquidez y rentabilidad de los recursos, para generar ingresos adicionales a la Empresa.

7. Registrar los movimientos de efectivo, portafolio de inversiones financieras, deuda pública, pago a proveedores y en general los que impliquen afectación de las cuentas bancarias que administre la Empresa.

8. Controlar el recaudo de valores facturados por la venta de bienes y servicios a través de entidades recaudadoras, para dar cumplimiento a los objetivos de acueducto y alcantarillado.

9. Controlar el servicio de la deuda y elaborar los informes de ejecución respectivos, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa.

10. Ejecutar y controlar los desembolsos de la deuda pública bajo criterios de razonabilidad financiera y necesidad presupuestal.
11. Realizar operaciones de cobertura, natural y con derivados a fin de atenuar riesgos propios a la administración de la deuda, portafolio de inversiones y las obligaciones económicas de la Empresa.
12. Asegurar la optimización de procesos en recaudos y pagos a proveedores a través del sistema SAP.
13. Garantizar que las partidas bancarias conciliatorias se mantengan en un saldo cero.
14. Controlar el recaudo por concepto de prestación del servicio de aseo en las diferentes cuentas bancarias, realizar la conciliación de las mismas y registrar las partidas en el Sistema de Información Empresarial.

ARTÍCULO 21º: La Dirección Contabilidad tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Implementar políticas de identificación y registro contable, de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales de las áreas de la Empresa.
2. Coordinar con las áreas de la Empresa, el cumplimiento de las políticas de identificación y registro contable para cumplir con las responsabilidades de la entidad.
3. Adelantar las acciones pertinentes de cruce de la información contable en concordancia con la fuente de información, para garantizar la calidad, confiabilidad y oportunidad de los datos suministrados.
4. Controlar que las áreas de origen de la información realicen el registro de las actividades de cada uno de los servicios que presta la Empresa, garantizando la contabilidad separada de los mismos y que el costo y la modalidad de las operaciones entre cada servicio, se realice de manera explícita.
5. Elaborar y rendir los estados contables, informes y reportes sobre la información contable, para cumplir con las políticas corporativas.
6. Coordinar el proceso de cierre contable para dar cumplimiento a los cronogramas establecidos por la Empresa.

7. Elaborar y reportar la información contable a los entes de inspección, regulación, vigilancia y control, para atender los requerimientos y normatividad establecida.

8. Realizar y ejecutar acciones de control interno contable, para cumplir con las políticas financieras de la Empresa.

ARTÍCULO 22º: La Dirección Presupuesto tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Implementar la política presupuestal de la Empresa, basada en su naturaleza de empresa industrial y comercial del estado, cumpliendo con los preceptos de la ley en articulación con los lineamientos de la programación y la ejecución del presupuesto para cada vigencia, armonizada con el Plan Estratégico de la entidad.

2. Coordinar con la Dirección de Planeación y Control de Rentabilidad Gastos y Costos, la planificación y programación de la vigencia y vigencias futuras para los gastos de funcionamiento y operación; y con la Dirección Planeación y Control de Inversiones la planificación y programación del presupuesto de inversión de la vigencia y vigencias futuras así como el proceso de armonización presupuestal por cambio del Plan de Desarrollo para el periodo constitucional correspondiente.

3. Consolidar, tramitar y gestionar la aprobación del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia fiscal, vigencias futuras asociadas y el Programa Anual de Caja- PAC, así como las resoluciones de modificación presupuestales resultado de reprogramación del presupuesto que presenten las áreas ejecutoras mensualmente.

4. Realizar la distribución de las fuentes de financiación en el presupuesto con base en la información de las áreas ejecutoras y los actos administrativos de aprobación de recursos; para este fin el Plan Operativo Anual de Inversiones inicial y sus ajustes deben orientar al cumplimiento técnico de requisitos que exige cada fuente para de esta forma asignarse a cada proyecto de inversión a nivel del programa presupuestario.

5. Consolidar y suministrar a la Dirección de Tesorería el Programa Anual de Caja - PAC producto de la planificación y presupuestación efectuada por las áreas.

6. Consolidar la información presupuestal generada por las áreas ejecutoras en el módulo de gestión pública de Sistema de Información Integrado Empresarial ERP-SIE, desde la definición de los datos maestros, la presupuestación y hasta

la elaboración de documentos presupuestales, con el propósito de realizar el seguimiento, análisis y control de la ejecución activa y pasiva del presupuesto.

7. Establecer y controlar el cronograma de cierre presupuestal, así como elaborar y aprobar los informes mensuales y anuales de ejecución presupuestal con el fin de dar cumplimiento a la rendición de cuenta que requieran los diferentes órganos de control.

ARTÍCULO 23°: La Dirección Tributaria tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Determinar las condiciones técnicas y procedimientos, para dar cumplimiento a las obligaciones tributarias de la Empresa.

2. Coordinar las acciones necesarias tendientes a desarrollar las relaciones con el entorno en los temas relacionados con legislación tributaria para el pago oportuno de las obligaciones.

3. Asesorar a las áreas de la Empresa sobre la incidencia y manejo de temas tributarios para dar cumplimiento a las obligaciones tributarias y de esta manera evitar multas y sanciones.

4. Implementar políticas y directrices para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y en especial los requerimientos tributarios a cargo de la Empresa, a fin de que los mismos sean atendidos dentro de los plazos establecidos.

5. Controlar el proceso del módulo AP- Cuentas Por Pagar- de la Empresa para cumplir con las obligaciones a proveedores, acreedores y contratistas de la Empresa.

ARTÍCULO 24°: La Dirección de Jurisdicción Coactiva, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Efectuar el cobro persuasivo y coactivo de las obligaciones provenientes de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo y demás que preste la Empresa, que consten en facturas de servicios públicos domiciliarios y que gocen de firmeza legal.

2. Efectuar el cobro pre jurídico de las obligaciones provenientes de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo y demás que preste la Empresa, que consten en facturas de servicios públicos domiciliarios.

3. Efectuar el cobro persuasivo y coactivo de todo acto administrativo debidamente ejecutoriado a favor de la Empresa por intermedio del procedimiento tributario y demás normas que lo complementen o modifiquen.
4. Efectuar el cobro de las sanciones pecuniarias debidamente ejecutoriadas que se impongan a favor de la Empresa y en contra de funcionarios de la misma en procesos disciplinarios.
5. Implementar las políticas de financiación y plazos que logren la satisfacción de las obligaciones a favor de la Empresa, dentro de los marcos generales definidos por la Gerencia General y la Gerencia Corporativa Financiera.
6. Implementar los planes y las acciones necesarias para el mejoramiento del perfil de la cartera de la Empresa y la recuperación de la misma, en cumplimiento de las directrices de la Gerencias General y la Gerencia Corporativa Financiera.
7. Llevar el registro de la cartera del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo clasificado por grupos de vigencias.
8. Establecer en coordinación con las Gerencias Financiera, de Servicio al Cliente, Jurídica y la Dirección de Contabilidad, los criterios de cartera, conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano.
9. Controlar la ejecución y cumplimiento de los términos de los contratos celebrados de acuerdo al modelo de gestión implementado por la Empresa, en lo referente al proceso de recuperación de cartera en cobro pre jurídico, con el fin de mantener la calidad jurídica y administrativa en dicho proceso.
10. Implementar procesos de castigo de cartera.
11. Administrar el buzón de correo electrónico donde se reciben notificaciones judiciales de procesos de recuperación de cartera.

ARTÍCULO 25°: La Dirección Análisis de Riesgos Financieros tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Asesorar a la Gerencia Corporativa Financiera en el manejo y control de riesgos financieros de los portafolios de activos y pasivos de la Empresa y efectuar su seguimiento.
2. Desarrollar y actualizar los lineamientos y metodologías para el control de riesgo de mercado y crediticio de los portafolios de activos y pasivos de la Empresa y realizar su seguimiento.

3. Controlar el cumplimiento de los lineamientos y políticas aprobadas por el Comité de Riesgos Financieros, o quien haga sus veces, para el manejo y control de los portafolios de activos y pasivos de la Empresa.
4. Evaluar el impacto de las operaciones de nuevo endeudamiento y manejo de deuda sobre el portafolio de deuda, en términos de riesgo de mercado y crediticio.
5. Cuantificar periódicamente el riesgo de mercado de los portafolios de activos y pasivos de la Empresa.
6. Proponer al Comité de Riesgos Financieros o quien haga sus veces los límites de control de riesgos de liquidez, mercado - tasa de interés, bursatilidad, tipo de cambio- y crediticio por sector y entidad, así como los cupos y límites de concentración de emisores y contrapartes aplicables al portafolio de inversiones administrado por la Dirección de Tesorería.
7. Revisar el riesgo operativo de los procesos y procedimientos asociados a la gestión del portafolio de inversiones y deuda, administrados por la Dirección de Tesorería para cumplir con la normatividad legal vigente.
8. Elaborar análisis de riesgos financieros para nuevas alternativas y productos financieros, relacionados con la administración del portafolio.
9. Realizar la interventoría, seguimiento y control a la(s) administración(es) del Patrimonio Autónomo en Garantía - PAG.
10. Realizar el estudio, aprobación, e ingreso de nuevas entidades financieras a los sistemas de la Empresa, relacionadas con el portafolio administrado por la Dirección de Tesorería.
11. Realizar el seguimiento y control al Fondo de Obligaciones Contingente – FOC y estimar el valor mínimo para el fondeo que debe efectuar la Dirección de Tesorería.
12. Realizar análisis y estudios de prospectiva económica a fin de apoyar a la Gerencia Corporativa Financiera en la toma de decisiones con respecto al portafolio.
13. Mantener actualizado en los sistemas de la Empresa las tasas y monedas oficiales vigentes, con el fin de constituir y centralizar una fuente única de información financiera.

ARTÍCULO 26º: La Gerencia Corporativa Gestión Humana y Administrativa tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Proponer políticas y formular planes, programas y proyectos en materia de gestión y desarrollo del talento humano, así como de los recursos físicos de la entidad, para cumplir con los objetivos estratégicos.
2. Efectuar la definición e implementación del ciclo de desarrollo humano, en concordancia con el Plan General Estratégico.
3. Definir los lineamientos generales en los temas de selección, vinculación, inducción, promoción y retiro del talento humano, con el propósito de cumplir con la normatividad vigente en materia de administración de personal.
4. Formular y coordinar políticas de desarrollo, capacitación y bienestar social que mejoren las condiciones laborales y personales del talento humano, para generar y mantener ambientes favorables que propicien la motivación, el compromiso y la productividad.
5. Coordinar el cumplimiento de las obligaciones legales, convencionales y contractuales en lo relativo al pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y mesadas pensionales de los servidores públicos y pensionados de la entidad.
6. Determinar las directrices generales para la prestación de los servicios administrativos de aseo, cafetería, casino, transporte, mantenimiento, construcción y adecuación de infraestructura física, mantenimiento, reparación y reposición del parque automotor, que garanticen el normal desarrollo de la actividad empresarial.
7. Asegurar el cumplimiento y la ejecución de las políticas, programas y proyectos del Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos, de conformidad con la normatividad vigente.
8. Coordinar los planes, programas y proyectos de desarrollo organizacional, para asegurar que la estructura y responsabilidades se adecuen a las necesidades empresariales de conformidad con la normatividad vigente, las directrices y estrategias distritales e institucionales.
9. Establecer, coordinar y controlar las políticas, programas y proyectos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud que se requieran, asegurando el desarrollo de programas que fomenten una cultura de prevención y autocuidado, orientados a disminuir los índices de accidentalidad, incidentalidad y enfermedad laboral, con base en la normatividad vigente.
10. Orientar y controlar las acciones necesarias para la prestación de los servicios médicos y odontológicos por parte del Plan Adicional de Salud, contratado para los trabajadores y pensionados de la Empresa.

11. Dirigir y orientar las políticas necesarias para realizar el control y seguimiento de los activos fijos y los almacenes, con el fin de dar cumplimiento al manejo eficiente de los recursos públicos.

12. Definir los planes, programas y proyectos del proceso de gestión del conocimiento y coordinar su implementación con las diferentes áreas de la Empresa, con el fin de contribuir a la generación, transferencia, conservación del conocimiento y aplicación de buenas prácticas empresariales.

13. Asegurar la ejecución de planes, programas y proyectos encaminados a fortalecer la gestión ética de la Empresa, sustentada en principios y valores, con el fin de promover una cultura que fortalezca la calidad del servicio, el bienestar, seguridad y confianza entre los servidores públicos y la comunidad en general.

ARTÍCULO 27º: La Dirección Servicios Administrativos tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Asegurar la prestación de los servicios de aseo, cafetería, casino y transporte de personal.

2. Planificar, coordinar y desarrollar las actividades de administración, adquisición, renovación y mantenimiento del parque automotor liviano propiedad de la Empresa, así como el suministro de combustibles, lubricantes, repuestos y demás elementos necesarios para garantizar su operación.

3. Planear, coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo logístico, requeridos por las diferentes áreas de la Empresa como soporte al desarrollo y ejecución de sus procesos.

4. Asegurar el suministro de elementos de papelería y oficina requeridos por las áreas de la Empresa, así como la provisión de vestidos de paño para los funcionarios, de acuerdo con los requerimientos establecidos.

5. Planificar, coordinar y desarrollar los proyectos de construcción, remodelación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de la Empresa.

6. Gestionar el mantenimiento de fax y fotocopiadoras y equipos de artes gráficas de propiedad de la Empresa.

7. Planear, dirigir y controlar la organización y fortalecimiento del Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo - SIGA, garantizando la eficacia del mismo y la estandarización de la función archivística a fin de salvaguardar el patrimonio documental y facilitar la consulta y acceso a la información.

8. Coordinar la prestación de los servicios públicos y de comunicaciones, para garantizar el normal funcionamiento de la Empresa.

9. Coordinar, controlar y regular el desarrollo del proceso de notificación personal, por edicto y correo electrónico cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera o por aviso, de todas las decisiones administrativas generadas con ocasión de las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes presentadas por los usuarios de la Empresa, de conformidad con las normas que regulan la materia.

10. Implementar las políticas y acciones necesarias que en materia de conservación, organización, inventario y control, del archivo central de la Empresa, se deban realizar para garantizar la reserva, confidencialidad y seguridad de la información.

11. Formular las acciones necesarias para la planificación, manejo y control de la caja menor, con el fin de soportar la ejecución de los servicios que soliciten las áreas de la Empresa.

ARTÍCULO 28º: La Dirección Administración Activos Fijos tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar la incorporación de la propiedad, planta y equipo a los Estados Financieros de la Empresa.

2. Mantener actualizado el valor de los activos fijos de la Empresa, mediante los procesos de depreciación y valorización.

3. Realizar los inventarios físicos de los activos y materiales existentes en los almacenes de la Empresa.

4. Garantizar la actualización de movimientos y modificaciones a los activos y materiales en el sistema de información de la Empresa.

5. Realizar el avalúo técnico para los activos de la Empresa de acuerdo con la norma contable.

6. Gestionar la administración de los bienes improductivos u obsoletos que posea la Empresa.

7. Controlar y administrar los almacenes de materiales que posee la Empresa, para su disponibilidad y adecuado funcionamiento.

8. Coordinar el programa que establezca la Empresa en materia de proveeduría estratégica en lo concerniente a los procesos a cargo de esta Dirección.

9. Verificar en terreno los activos a incorporar en el sistema de información de la Empresa.

10. Garantizar que el almacenamiento, administración y custodia de elementos, materiales y activos devolutivos se realice en los almacenes o depósitos debidamente autorizados por la Empresa.

ARTÍCULO 29º: La División Almacenes tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar la recepción, almacenamiento, custodia y entrega de activos fijos devolutivos y materiales.

2. Determinar los stocks mínimos de materiales y los niveles de rotación, con el fin de optimizar los inventarios de la Empresa.

3. Realizar los inventarios anuales de los materiales existentes en los diferentes almacenes dentro de los términos de Ley.

4. Ejecutar las actividades relacionadas con el tratamiento de bienes improductivos u obsoletos de conformidad con las determinaciones de la Empresa.

5. Administrar los elementos de control administrativo.

6. Administrar el plan maestro de materiales en ERP-SIGUE vigente en la Empresa, para crear, modificar o depurar los materiales.

7. Ejecutar el programa de proveeduría estratégica determinado por la Empresa en lo concerniente a los procesos a cargo del área.

8. Mantener actualizadas las existencias de materiales en el sistema de información de la Empresa para que sirva de soporte a las distintas áreas en lo relativo a la planificación de los procesos contractuales y el abastecimiento de materiales para la operación misional de la Empresa.

ARTÍCULO 30: La Dirección Salud tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar la prestación de los servicios médicos y odontológicos definidos como Plan Adicional de Salud - PAS, a través de una entidad promotora de salud debidamente acreditada por la Superintendencia Nacional de Salud, así como los servicios y suministros pactados en la Convención Colectiva de Trabajo vigente.

2. Controlar y actualizar la información del Plan Adicional de Salud con el fin de asegurar una mejor gestión frente a los servicios médicos y odontológicos

prestados, dando cumplimiento a lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo vigente.

3. Dirigir y controlar las actividades propuestas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en cumplimiento de la normatividad vigente.

4. Asesorar técnicamente a la Empresa, en temas relacionados con salud, diferentes al Plan Adicional de Salud y al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

5. Realizar seguimiento y control al cumplimiento en la aplicación de las políticas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de accidentes, incidentes y enfermedades, así como orientar sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a los grupos de interés.

6. Ejecutar los componentes y requisitos requeridos por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en el marco del Sistema Integrado de Gestión en la Empresa.

7. Brindar apoyo técnico y asistencial en temas de seguridad y salud en el trabajo a las diferentes áreas de la Empresa en la ejecución de los procesos, actividades y eventos, entre otros.

8. Representar a la Empresa ante las entidades distritales y nacionales en los diferentes espacios y escenarios de salud pública, tales como la Secretaría Distrital de Salud y Ministerio de Protección Social entre otros.

9. Verificar el desarrollo del plan de emergencias de la Empresa, en conjunto con el Comité de Emergencia - COE.

10. Coordinar la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, así como la elaboración y desarrollo de los planes y programas que se deriven de éste, orientados al control y disminución de los índices de accidentalidad, incidentalidad y de enfermedad laboral.

11. Coordinar con la Dirección de Contratación y Compras el trámite de afiliación de las personas naturales vinculadas mediante órdenes de prestación de servicios al Sistema de Administración de Riesgos Laborales.

ARTÍCULO 31º: La División Salud Ocupacional tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en cumplimiento de la normatividad vigente, que involucra los

subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, e Higiene y Seguridad Industrial.

2. Establecer y divulgar en la Empresa, los procedimientos y reglamentos de seguridad industrial y salud en el trabajo.

3. Planear y desarrollar las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en las que se requiera la intervención de la Administradora de Riesgos Laborales, a la cual se encuentre afiliada la Empresa.

4. Establecer e implementar protocolos de diagnóstico y manejo para las enfermedades laborales de acuerdo con las evaluaciones médicas y paraclínicas, así como emitir las recomendaciones sobre restricciones o reubicación laboral de los trabajadores que lo ameriten, brindando orientación a la rehabilitación y control médico.

5. Realizar evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, de egreso y exámenes médicos de ascenso.

6. Ejecutar actividades de divulgación, educación y entrenamiento en materia de salud ocupacional dirigidos al personal de la Empresa, de conformidad con los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial.

7. Diseñar y ejecutar programas de vigilancia epidemiológica, para intervenir los diferentes riesgos a que se encuentran expuestos los diferentes grupos de exposición similar, en la ejecución de las labores propias de la Empresa.

8. Mantener actualizadas las estadísticas de accidentalidad e incidentalidad y comunicar los resultados de la investigación a la respectiva área.

9. Definir políticas para el manejo de accidentes e incidentes graves o repetitivos que se presenten con los trabajadores en las instalaciones, plantas, equipos o vehículos de la Empresa.

10. Administrar el archivo de historias clínicas de salud ocupacional de los empleados de la Empresa.

11. Realizar inspecciones en forma sistemática a los puestos y sitios de trabajo para identificar las condiciones estándar y subestándar, los riesgos ocasionados por la instalación de nuevos equipos o modificación a las instalaciones, mitigando la accidentalidad y la enfermedad laboral, tomando medidas correctivas y controles apropiados.

12. Establecer los requerimientos y especificaciones técnicas de la dotación y elementos de protección personal y colectiva requeridos con base en los panoramas de factores de riesgo de los cargos, funciones, así como las necesidades, experiencias y opiniones de quienes los desempeñan.

13. Coordinar la conformación y capacitación de las brigadas de emergencia y coordinadores de evacuación.

14. Ejecutar auditorías en la aplicación de los aspectos relacionados con seguridad industrial y salud en el trabajo por parte de los contratistas, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente y como parte del Sistema Integrado de Gestión en Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo.

15. Ejecutar y socializar los planes, programas y proyectos asociados al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el Trabajo, promoviendo ambientes de trabajo seguros aplicando las medidas de control definidas, con el fin de disminuir los niveles de accidentalidad, incidentalidad y de enfermedad laboral.

16. Especificar la clase de riesgo a la cual va a estar expuesto el personal a contratar por prestación de servicios e informar a la Dirección de Contratación y Compras para que se proceda a la respectiva afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales.

ARTÍCULO 32º: La Dirección Mejoramiento Calidad de Vida tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Desarrollar el proceso de administración del talento humano y proponer estrategias, procedimientos, normas y reglamentos que faciliten la ejecución de los procesos.

2. Analizar, proyectar, registrar y notificar las situaciones administrativas de la planta de personal acorde con las necesidades del servicio.

3. Determinar y coordinar, en el marco de la administración del talento humano, reubicaciones y asignación de funciones necesarias para la prestación del servicio, de acuerdo con las normas y contratos suscritos con los trabajadores oficiales.

4. Notificar al personal activo, inactivo y pensionado de la Empresa, de las investigaciones que en su contra formulen los diferentes organismos de control.

5. Diseñar, planear, ejecutar y verificar los planes y programas de bienestar social de los trabajadores y sus familias, que contribuyan al mejoramiento del

clima organizacional, alineados al ciclo de desarrollo del talento humano, con los procesos de capacitación y salud ocupacional.

6. Diseñar, planear, ejecutar y verificar los procesos de selección y promoción de personal, de conformidad con las directrices y políticas definidas por la Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa, en cumplimiento con la normatividad vigente.

7. Diseñar, planear, desarrollar y verificar los planes y proyectos de capacitación, entrenamiento y formación de los servidores públicos, con el fin de mejorar las habilidades, destrezas y competencias laborales que contribuyan al logro de los objetivos y la estrategia de la gestión empresarial.

8. Gestionar las actividades correspondientes al Fondo de Vivienda para los trabajadores oficiales en las etapas de estudio, análisis y adjudicación y ejercer la secretaría técnica del mismo a través de su delegado.

9. Coordinar e implementar los planes, programas y proyectos relacionados con el proceso de gestión del conocimiento en la Empresa, con el fin de asegurar la generación, transferencia y retención del conocimiento y generar incentivos que fomenten la investigación, desarrollo e innovación.

10. Coordinar el funcionamiento del Colegio Ramón B. Jimeno, garantizando la prestación del servicio de educación, para los hijos de los trabajadores activos y pensionados de la Empresa.

11. Conservar, organizar, controlar y custodiar la documentación relacionada con el archivo de historia laboral del personal activo o retirado, hasta la aplicación de los tiempos de retención.

12. Realizar las actividades requeridas para la gestión del programa de aprendices y pasantes de la Empresa.

13. Desarrollar actividades enmarcadas en el plan de acción de la gestión de ética de la Empresa tendientes al fortalecimiento de los principios y valores corporativos.

14. Realizar la evaluación de las competencias requeridas por los servidores públicos, con el fin de elaborar y aplicar los planes de cierre de brechas.

ARTÍCULO 33º: El Colegio Ramón B. Jimeno tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar el servicio de educación formal en las modalidades de educación básica secundaria y media vocacional, a los hijos de los trabajadores activos y pensionados de la Empresa.
2. Planear las actividades necesarias para la adecuada administración y desarrollo del colegio y verificar el cumplimiento de las políticas, normas y programas curriculares y administrativos.
3. Diseñar y evaluar continuamente el Proyecto Educativo Institucional - PEI, con el fin de lograr la formación integral de los educandos.
4. Diseñar, implementar y evaluar los planes de estudio, proyectos pedagógicos y actividades complementarias, según el Proyecto Educativo Institucional y las normas legales educativas vigentes.
5. Evaluar y promocionar a los estudiantes en cada uno de los grados que ofrece la institución, con base en el sistema de evaluación planteada en el Proyecto Educativo Institucional, teniendo en cuenta las normas legales educativas vigentes.
6. Generar la participación de la comunidad educativa, para dar cumplimiento a los objetivos trazados por el gobierno escolar.
7. Integrar al Proyecto Educativo Institucional, las políticas de la Empresa, respecto a la responsabilidad social, gestión integral del agua y gestión del conocimiento.
8. Formar líderes ambientales para sean multiplicadores de conocimientos sobre el manejo sostenible de los recursos naturales, protección y conservación del medio ambiente y el uso racional del recurso hídrico.

ARTÍCULO 34°: La Dirección Gestión de Compensaciones tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Planear y ejecutar las acciones que aseguren el cumplimiento de las obligaciones legales, convencionales y contractuales en lo relativo al pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y reconocimiento y pago de comisiones, viáticos, cesantías, y demás situaciones administrativas de los servidores públicos.
2. Coordinar y ejecutar el registro de las novedades de personal y fijar los lineamientos generales para la aplicación de deducciones y descuentos en las nóminas de servidores públicos y pensionados de acuerdo con la normatividad vigente.

3. Planear y ejecutar las acciones que aseguren el cumplimiento de las obligaciones legales y convencionales para el reconocimiento, modificación, extinción, liquidación y pago de las mesadas pensionales.
4. Ejecutar el reconocimiento y pago de las obligaciones por concepto de bonos pensionales, cuotas partes por pagar y efectuar la facturación de cuotas partes por cobrar, de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Orientar a los trabajadores y pensionados en la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, informando los deberes y derechos que tienen frente al mismo.
6. Administrar los recursos financieros del Fondo de Vivienda para los trabajadores oficiales y pensionados y garantizar su adecuado funcionamiento y sostenibilidad.
7. Atender los derechos de petición y quejas relacionados con los procesos de la Dirección.
8. Proporcionar la información necesaria a la Oficina Asesora de Representación Judicial, frente a los procesos presentados contra la Empresa, como derechos de petición, quejas, tutelas y demandas, relacionados con los servidores públicos y pensionados de la Empresa y los pagos de salarios y prestaciones sociales a cargo de la Dirección.

ARTÍCULO 35°: La Dirección Desarrollo Organizacional tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Desarrollar proyectos de reforma organizacional de la Empresa, con el fin de mantenerla estructural y funcionalmente acorde a las necesidades del servicio, los avances y requerimientos tecnológicos, administrativos y la normatividad aplicable.
2. Elaborar los estudios técnicos requeridos para la justificación de reformas organizacionales, actualizaciones de manuales y planta de cargos.
3. Dirigir y desarrollar actualizaciones de las responsabilidades para las áreas que conforman la estructura organizacional de la Empresa.
4. Dirigir y coordinar las actualizaciones al manual de funciones y competencias laborales para la planta de cargos de la Empresa, referente a la creación o modificación de los mismos.

5. Coordinar la aplicación de la metodología de cargas de trabajo y análisis de valoración de cargos, con el fin de determinar la estructura de cargos de las áreas de la Empresa.
6. Analizar y desarrollar la actualización de nomenclatura y clasificación para los empleos de servidores públicos de la planta de cargos de la Empresa.
7. Asesorar a las áreas de la Empresa en lo referente a temas de desarrollo organizacional.
8. Proyectar los actos administrativos relacionados con las modificaciones a la estructura, planta de cargos, responsabilidades de las áreas, y manuales de funciones y competencias laborales.
9. Diseñar y administrar el modelo de gestión por competencias que permita fortalecer el ciclo de desarrollo del talento humano, en coordinación con las estrategias establecidas en el proceso de gestión del conocimiento.
10. Revisar, analizar y expedir las certificaciones requeridas para la celebración de contratos de prestación de servicios de personas naturales, previa verificación del objeto del contrato con las responsabilidades del área solicitante.

ARTÍCULO 36º: La Gerencia Corporativa Sistema Maestro tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Planificar y ejecutar el Plan Estratégico Corporativo asociado a los proyectos de inversión y funcionamiento que le correspondan, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos corporativos.
2. Coordinar y controlar los procesos de captación, almacenamiento, aducción, tratamiento de agua cruda, distribución de agua potable, a través de la red matriz de acueducto y recolección y manejo de aguas servidas, hasta su disposición final a través de la red troncal de alcantarillado, orientadas a prestar el servicio integral de acueducto y alcantarillado a la ciudad.
3. Determinar las políticas sobre proyectos y planes de inversión y funcionamiento, para el cumplimiento de los objetivos corporativos de las Direcciones a su cargo.
4. Coordinar la planeación, diseño, construcción y operación de la infraestructura del Sistema Maestro de Acueducto y Alcantarillado de la ciudad.
5. Coordinar y definir las herramientas de priorización de proyectos con base en elementos técnicos.

6. Coordinar y controlar las actividades referentes a la adquisición de predios para las diferentes obras de infraestructura y de protección y conservación del recurso hídrico y de gestión predial, predios de propiedad de la Empresa.

7. Coordinar las etapas de planeación, análisis, desarrollo y evaluación de proyectos estratégicos, orientados al mejoramiento del sistema de acueducto y alcantarillado.

8. Planear y ejecutar las acciones necesarias para garantizar la ejecución del Proyecto de Saneamiento del Río Bogotá, en coordinación con las autoridades ambientales e instituciones públicas y privadas pertinentes.

ARTÍCULO 37º: La Dirección Abastecimiento tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Coordinar la ejecución de los procesos de captación, almacenamiento y aducción del agua cruda, cumpliendo los requisitos establecidos por la Empresa y asegurando la cantidad, oportunidad y continuidad que requieren las plantas de tratamiento.

2. Coordinar la ejecución de los procesos de tratamiento del agua que se ha de suministrar a los usuarios en términos de cantidad, oportunidad, y continuidad, cumpliendo los requisitos de calidad establecidos en la normatividad legal vigente y las normas de la Empresa.

3. Garantizar la planeación, construcción, operación, el mantenimiento y la rehabilitación de la infraestructura y de los equipos de los procesos de captación, almacenamiento, aducción, tratamiento de agua cruda y de los procesos de apoyo.

4. Asegurar el seguimiento y monitoreo a la calidad, cantidad, oportunidad y continuidad del agua cruda en las fuentes de abastecimiento.

5. Efectuar seguimiento a los procesos de inspección, mantenimiento, medición y ensayo, para asegurar que se cumplan los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente y por la Empresa.

6. Formular, actualizar, ejecutar y controlar la ejecución del Plan Maestro de Abastecimiento.

7. Coordinar y ejecutar los proyectos, obras y actividades asociadas con la exploración, explotación y conservación de fuentes de agua alternas.

8. Gestionar los respectivos permisos y autorizaciones ambientales en coordinación con la Gerencia Corporativa Ambiental para el aprovechamiento de las nuevas fuentes de agua cruda a utilizar en los sistemas de

abastecimiento, conforme con lo establecido en el Plan Maestro de Abastecimiento.

9. Coordinar las acciones necesarias ante eventos no deseados que afecten los procesos de captación, aducción y tratamiento.

10. Coordinar las actividades tendientes a garantizar la existencia y el adecuado funcionamiento de los laboratorios de aguas blancas de las plantas de tratamiento.

11. Coordinar la administración técnica y operativa de los predios conexos a los sistemas de abastecimiento.

12. Buscar la sostenibilidad ambiental y el manejo de eventos no deseados, inundaciones e incendios forestales, en los predios conexos a los sistemas de abastecimiento de agua de la ciudad.

13. Garantizar el pago de la tasa por uso y demás contribuciones ante autoridades ambientales, generadas por la ejecución de sus actividades.

14. Coordinar la ejecución de las acciones y gestiones necesarias para prevenir, mitigar o controlar, corregir y compensar los impactos ambientales de los procesos de la Dirección, Planes de Manejo Ambiental Sistemas de Abastecimiento, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los requisitos de la autoridad y normatividad ambiental.

ARTÍCULO 38º: Las Divisiones Sistema Norte y Sur Abastecimiento tendrán las siguientes responsabilidades.

1. Ejecutar y controlar los procesos de captación, almacenamiento y aducción del agua cruda, cumpliendo los requisitos establecidos por la Empresa y asegurando la cantidad, oportunidad y continuidad que requieren las plantas de tratamiento.

2. Ejecutar y controlar el proceso de tratamiento del agua que se ha de suministrar a los usuarios en términos de cantidad, oportunidad, y continuidad, cumpliendo los requisitos de calidad establecidos en la normatividad legal vigente y las normas de la Empresa.

3. Ejecutar la planeación, construcción, operación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura y equipos asociados a los procesos de captación, almacenamiento, aducción, tratamiento de agua cruda y de los procesos de apoyo.

4. Monitorear y controlar la calidad, cantidad, oportunidad y continuidad del agua cruda en las fuentes de abastecimiento.
5. Ejecutar, controlar y aprobar la ejecución de los procesos de inspección, mantenimiento, medición y ensayo, para asegurar que se cumplan los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente y por la Empresa.
6. Coordinar, ejecutar y controlar las acciones necesarias en casos de emergencia o contingencia en los procesos de captación, aducción y tratamiento, de acuerdo con los lineamientos establecidos, con el propósito de asegurar la calidad, cantidad, continuidad y oportunidad del suministro de agua potable.
7. Ejecutar las actividades tendientes a garantizar la existencia y el adecuado funcionamiento de los laboratorios de aguas blancas de las plantas de tratamiento.
8. Ejecutar las acciones y gestiones necesarias para prevenir, mitigar o controlar, corregir y compensar los impactos ambientales de los procesos de la Dirección, Planes de Manejo Ambiental Sistemas de Abastecimiento, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los requisitos de la autoridad y normatividad ambiental.

ARTÍCULO 39º: La Dirección Red Matriz Acueducto tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Planear, dirigir y controlar proyectos de diseño, construcción, operación, control y mantenimiento de la infraestructura del Sistema Matriz, Tanques de Almacenamiento, Redes Matrices, Estaciones de Bombeo, Estaciones Reductoras de Presión, Estructuras de Control de la Empresa, para garantizar la adecuada prestación del servicio.
2. Dirigir la operación y el monitoreo de las variables hidráulicas del Sistema Red Matriz, con el objeto de asegurar la oportunidad, calidad, cantidad y continuidad del servicio.
3. Establecer los lineamientos para la inclusión de nuevos sitios de monitoreo como son medidores de caudal de sectores hidráulicos, presiones en redes de distribución, medidores de grandes consumidores, puntos de calidad de agua.
4. Dirigir y controlar las actividades de rehabilitación de la infraestructura existente, operada por la Dirección Red Matriz Acueducto.
5. Definir y controlar la ejecución del Programa de Mitigación de las Vulnerabilidades identificadas en el Sistema Matriz Acueducto, a nivel operativo

y físico, para garantizar la continuidad del servicio y dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

6. Revisar los proyectos de intervención y realizar la coordinación de las obras que afecten la infraestructura matriz del acueducto de la ciudad, con entidades externas o áreas internas de la Empresa.

7. Establecer los lineamientos técnicos para la ejecución y control de la operación óptima del Sistema Red Matriz de Distribución de Acueducto.

8. Establecer los lineamientos técnicos para la definición de las pautas, los controles, modos de operación, niveles de automatismo y set de alarmas en el Centro de Control, para la obtención de los datos de las diferentes variables en tiempo real.

9. Definir lineamientos para disminuir la vulnerabilidad y costos de la operación del Sistema Red Matriz de Acueducto.

10. Dirigir la ejecución de la operación de red matriz en condiciones de emergencia.

11. Planear y elaborar alternativas de suministro de red matriz, para la entrega del agua potable a la ciudad en condiciones de emergencia.

12. Formular planes de contingencia desde la infraestructura de red matriz para el suministro de agua potable.

13. Definir modelos de despacho óptimo para la minimización de costos de operación.

14. Administrar, controlar, operar y mantener en el Sistema Red Matriz de Acueducto, la macromedición y la sectorización de los sectores hidráulicos y límites de las Gerencias de Zona y puntos de entradas a los municipios y empresas prestadoras de servicio con las cuales la Empresa tiene convenios bajo la modalidad de venta de agua en bloque.

15. Administrar, operar y mantener la macromedición operativa a nivel de infraestructura de tanques, estructuras de control y estaciones de bombeo.

ARTÍCULO 40º: La División Apoyo Técnico tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Gestionar el trámite, ejecución y control de los contratos de estudios de factibilidad, diseños, obras de expansión, rehabilitación, optimización, mitigación de vulnerabilidad y demás obras requeridas para la Infraestructura

del Sistema Matriz en la conducción y distribución de agua potable de la ciudad de Bogotá.

2. Gestionar el suministro de la información técnica, conceptos técnicos y realizar la coordinación técnica de construcciones de obras ejecutadas por entidades externas, de carácter privado ó público, que pudiesen afectar el Sistema Red Matriz Acueducto.
3. Coordinar la gestión interinstitucional de las diferentes entidades públicas y privadas, en lo referente a las intervenciones sobre el Sistema Matriz Acueducto.
4. Revisar en terreno los proyectos de entidades externas o áreas internas con base en los conceptos y datos técnicos emitidos por el área, para garantizar y asegurar que las obras ejecutadas no generen afectaciones en la operación e infraestructura del Sistema Red Matriz Acueducto y que cumplan las normas técnicas y la legislación aplicable en la Empresa.
5. Avalar, coordinar y supervisar en terreno, las suspensiones de servicio requeridas por áreas internas, entidades externas y de las obras propias de la Dirección, para minimizar la afectación del servicio macro de acueducto.
6. Analizar y proponer las actualizaciones a las normas técnicas de la Empresa que tengan incidencia en el desarrollo de actividades de diseño, construcción, operación, rehabilitación y vulnerabilidad de la infraestructura del Sistema Matriz de Acueducto.
7. Tramitar los permisos, licencias, acuerdos y protocolos para el desarrollo de los proyectos de la Dirección Red Matriz Acueducto, y asegurar su vigencia para el normal desarrollo de las actividades del área.
8. Gestionar las actividades técnicas y administrativas derivadas de los convenios suscritos por la Empresa con entidades públicas o privadas, en los cuales tiene participación la Dirección Red Matriz Acueducto.
9. Coordinar con el Instituto de Desarrollo Urbano u otras entidades, la construcción y desarrollo de proyectos viales, pavimentación y de espacio público y las intervenciones o afectaciones que se realicen sobre la red matriz acueducto, en desarrollo de obras de infraestructura, cumpliendo con las normas y especificaciones del Acueducto de Bogotá.
10. Consolidar los informes y estadísticas que permitan el análisis de datos y la definición de acciones, para la adecuada operación del sistema en condiciones de continuidad, cantidad y oportunidad.

ARTÍCULO 41º: La División Planeación y Control tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Gestionar las actividades de planeación para el diseño, construcción, operación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura del Sistema Matriz para la conducción y distribución de agua potable de la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial.
2. Realizar la proyección de nueva infraestructura de red matriz, que requiera la Empresa para el suministro de agua a los municipios vecinos de Bogotá y en las áreas de densificación y renovación urbana del Distrito Capital.
3. Realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de procesos de estudios, relacionados con la planeación del Sistema Red Matriz Acueducto.
4. Realizar el seguimiento a las actividades que ejecutan las divisiones de la Dirección Red Matriz de Acueducto, para coadyuvar el cumplimiento de los procedimientos e indicadores definidos en el sistema de gestión de conducción y distribución de agua potable en redes matrices.
5. Realizar y mantener actualizados los estudios de proyección de la demanda de agua para la ciudad de Bogotá y municipios vecinos, para formular los planes de expansión de acueducto y alcantarillado.
6. Actualizar el modelo hidráulico del Sistema Matriz de Acueducto, para realizar una correcta operación y control de la infraestructura, disponer de escenarios de simulación y generar proyecciones de expansión, redensificación, solución y análisis de posibles eventos de vulnerabilidad.
7. Coordinar la actualización del catastro de redes y estructuras que conforman el Sistema Matriz de Distribución, en coordinación con las demás divisiones.

ARTÍCULO 42º: La División Centro de Control tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Ejecutar y controlar las actividades propias para la operación y control del Sistema Matriz de Acueducto.
2. Ejecutar la operación del Sistema Matriz de Acueducto, asegurando la adecuada entrega de caudales y presiones de demanda a los sectores de consumo.

3. Monitorear variables hidráulicas en los puntos de operación del Sistema de Acueducto: Presión, Caudal, niveles de agua en tanques de almacenamiento y calidad del agua a la salida de tanques de almacenamiento, entre otros.

4. Realizar análisis de la información generada por el Centro de Control, para hacer proyecciones de operación de la red.

5. Implementar planes de contingencia para cubrir emergencias en el Sistema Matriz e incorporarlos a la documentación del Sistema de Gestión de Calidad.

6. Controlar los niveles en tanques, presión en los elementos de sistemas de bombeo, sistemas de regulación ó de control de presiones, planos de presión del sistema, velocidades de transporte y garantizar el cumplimiento de los parámetros de calidad del agua en el Sistema Matriz de Acueducto.

7. Gestionar las necesidades de mantenimiento electromecánico para las estaciones de bombeo, estructuras de control, tanques de almacenamiento, estaciones elevadoras de presión y demás estructuras del Sistema Red Matriz de Acueducto.

8. Administrar, operar y mantener la macromedición operativa a nivel de infraestructura de tanques, estructuras de control y estaciones de bombeo.

9. Planear, ejecutar y verificar las actividades de control de calidad para los procesos del agua en los tanques y de los materiales, obras y servicios que así lo requieran, para garantizar la calidad del producto y servicio prestado.

10. Consolidar la información generada por la operatividad del Centro de Control, generando estadísticas que permitan el análisis de información y el desarrollo de acciones, para la adecuada operación del sistema en condiciones de continuidad, cantidad y oportunidad.

11. Monitorear a través de la herramienta centro de control la operación de las estaciones elevadoras de aguas servidas y aguas lluvias, de las zonas.

12. Gestionar el adecuado funcionamiento del Centro de Control relacionado con el mantenimiento locativo y de infraestructura, servicios de aseo, cafetería, transporte, y vigilancia y la logística de eventos, reuniones, conferencias, charlas técnicas, seminarios, a través de las áreas responsables de estas actividades en la Empresa.

ARTÍCULO 43º: La División Operación y Mantenimiento tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Realizar las actividades propias para la operación, macromedición y mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema Matriz de Acueducto: redes

matrices, tanques de almacenamiento, estaciones controladoras de presión, estaciones de bombeo y accesorios del sistema matriz, con el fin de garantizar que estos se encuentren permanentemente habilitados y en condiciones para operar.

2. Realizar el mantenimiento a los tanques, estaciones de bombeo, estructuras de control y a las obras civiles asociadas al Sistema Matriz de Acueducto, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento técnico.

3. Planear, ejecutar y controlar las actividades propias en las operaciones de cierres, desagües y restablecidas de las redes matrices, de acuerdo con los instructivos, programación y supervisión de las reparaciones en red matriz.

4. Ejecutar la instalación, el mantenimiento electrónico y de obras civiles, la calibración, lectura y reportes del sistema de macromedición de redes en Red Matriz.

5. Administrar, operar y mantener la macromedición operativa a nivel de infraestructura de tanques, estructuras de control y estaciones de bombeo.

6. Gestionar el sistema de macromedición, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo industrial suscrito con la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente.

7. Planear, ejecutar y verificar las actividades de control de calidad para los procesos, materiales, obras y servicios que así lo requieran, a fin de garantizar la calidad del producto y servicio prestado.

8. Revisar y tramitar las solicitudes internas y externas de suspensiones de servicio mediante aviso de prensa, que afecten las redes matrices, tanques y plantas de tratamiento.

9. Establecer mediante permanente macromedición de caudales, el índice de agua no contabilizada de la red matriz de acueducto y establecer sus componentes y desarrollar y gestionar proyectos que los disminuyan.

10. Efectuar control de las fugas no visibles en el Sistema Matriz y gestionar su eliminación.

11. Administrar, operar y monitorear en coordinación con el laboratorio central, los puntos de toma de muestras para calidad de agua, y ejecutar las acciones requeridas cuando los resultados del análisis lo ameriten, de ser necesario coordinar la actividad con la División Centro de Control.

ARTÍCULO 44º: La Dirección Red Troncal Alcantarillado tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Planear y desarrollar las actividades de identificación de necesidades de expansión y rehabilitación del Sistema Troncal Alcantarillado, como resultado de políticas y tendencias de desarrollo de la ciudad, en coordinación con las Gerencias de Zona.
2. Coordinar la formulación, actualización, ejecución y seguimiento del Plan Maestro de Alcantarillado.
3. Definir, coordinar y controlar las fases de formulación y ejecución de las obras de expansión y de rehabilitación requeridas para el desarrollo de la infraestructura del Sistema Troncal de Alcantarillado Sanitario y Pluvial.
4. Coordinar las actividades que permitan conocer el funcionamiento hidráulico, estructural y ambiental de la red troncal de alcantarillado.
5. Definir los esquemas de operación del Sistema Troncal de Alcantarillado necesarios para optimizar su funcionamiento.
6. Revisar los diseños de las obras para el manejo de zonas de rondas de ríos, canales, humedales y jarillones, y ejecutar las mismas en coordinación con la Gerencia Corporativa Ambiental.
7. Gestionar la reducción de vertimientos exigidos en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV aprobado por la autoridad ambiental, en coordinación con la Gerencia Corporativa Ambiental.
8. Operar las plantas de tratamiento de aguas residuales.

ARTÍCULO 45°: La División Planeación y Operación Red Troncal tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Planear, coordinar, estructurar y realizar seguimiento y control del Plan Maestro de Alcantarillado para la identificación de las necesidades de expansión y rehabilitación del Sistema de Alcantarillado, como resultado de políticas y tendencias de desarrollo de la ciudad.
2. Desarrollar las actividades que permitan la estructuración, planeación y conocimiento del funcionamiento, monitoreo y control del Sistema Troncal de Alcantarillado, en coordinación con las Gerencias de zona, la Gerencia Corporativa Ambiental y la Gerencia de Tecnología, para definir los esquemas de evaluación, operación y conservación del Sistema Troncal de Alcantarillado.
3. Efectuar el seguimiento permanente a los planes y programas del área para cumplir con el Plan de Ordenamiento Territorial.

4. Gestionar los estudios requeridos para implementar los programas y planes de expansión del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Pluvial en la cuenca respectiva, de acuerdo con el Plan de Desarrollo del Distrito Capital.
5. Coordinar con las Zonas y la Dirección de Apoyo Técnico de la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente, la información técnica a suministrar al IDU y a otras entidades del Distrito.
6. Revisar los diseños y ejecutar planes y proyectos para el manejo de zonas de rondas de ríos, canales, humedales y jarillones, en coordinación con la Gerencia Corporativa Ambiental.
7. Planear y diseñar las obras requeridas para el cumplimiento del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV en lo concerniente al Sistema Troncal de Alcantarillado, en coordinación con la Gerencia Corporativa Ambiental.
8. Formular en coordinación con las Gerencias de Zona los planes de contingencia para cubrir emergencias de cualquier tipo que puedan presentarse en el Sistema Troncal de Alcantarillado.
9. Realizar seguimiento a las obras de infraestructura troncal construidas, con el fin de verificar el adecuado funcionamiento de las mismas.

ARTÍCULO 46°: La División Obras Civiles Red Troncal tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Gestionar la ejecución de los proyectos de inversión relacionados con la infraestructura troncal de alcantarillado, definidos por el área.
2. Coordinar la transferencia de tecnología a las Gerencias de Zona para la adecuada operación del Sistema Troncal de Alcantarillado.
3. Realizar seguimiento a la adquisición predial de cada uno de los proyectos para detectar dificultades, que retrasen el proceso y proponer alternativas de solución.
4. Ejecutar obras para el manejo de zonas de rondas de ríos, canales, humedales y jarillones, en coordinación con la Gerencia Corporativa Ambiental

ARTÍCULO 47°: La Dirección Bienes Raíces tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Planificar y programar las actividades de gestión y adquisición predial, para cumplir con los requerimientos de las áreas receptoras del servicio.

2. Supervisar y coordinar el proceso de negociación, gestión y adquisición de los predios necesarios para la ejecución de las obras de infraestructura.
3. Coordinar la asesoría en la identificación de afectaciones prediales para la definición de corredores de obra de los proyectos de inversión que adelantan las áreas de la Empresa.
4. Asegurar la custodia real, material y documental de los bienes inmuebles de propiedad de la Empresa, así como los derechos sobre inmuebles, que constituyen los activos fijos y patrimonio de la Empresa.
5. Apoyar a las áreas gestoras de la Empresa en los programas de protección de cuencas hidrográficas, zonas de ronda hidráulica y zonas de manejo y preservación ambiental del Sistema Hídrico de la ciudad en coordinación con la Gerencia Corporativa Ambiental.
6. Coordinar la atención de quienes hacen parte de los procesos de adquisición y gestión predial.

ARTÍCULO 48º: La División Técnica Predial tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Asesorar a las demás áreas en la definición de los corredores de obra para proyectos de inversión de la Empresa, con el fin de evaluar la viabilidad técnica predial, los costos y tiempos mínimos de dicha adquisición.
2. Realizar el proceso de evaluación técnica de la solicitud y suscribir el acta de etapa cero, en la cual se determina las fechas de entrega de los insumos requeridos y la entrega física de los corredores para la realización de las obras.
3. Efectuar el análisis e investigación técnica de los predios a adquirir, con el fin de determinar la existencia física de los mismos, su localización georeferenciada, sus cabidas y linderos.
4. Solicitar, recibir y verificar la elaboración de los avalúos comerciales y de actividades económicas de los predios, a las entidades idóneas aprobadas por la Empresa
5. Administrar documentalmente los inmuebles propiedad la Empresa conexos a los sistemas de abastecimiento.
6. Administrar técnica, operativa y documentalmente los inmuebles propiedad de la Empresa y los que pueden ser adquiridos para el desarrollo de sus proyectos, con excepción de los predios conexos a los sistemas de abastecimiento.

7. Realizar las gestiones pertinentes para el saneamiento predial y titularización de los predios en los cuales la Empresa ha desarrollado proyectos de infraestructura.
8. Realizar el saneamiento técnico y contable de los bienes inmuebles propiedad de la Empresa, dando cumplimiento a la normatividad vigente.
9. Gestionar y proyectar los documentos necesarios, para la venta de bienes inmuebles que hayan sido declarados activos improductivos de la Empresa.
10. Emitir conceptos sobre los predios que se encuentren localizados en zonas de ronda y zonas de manejo y preservación ambiental del Sistema Hídrico de la ciudad.
11. Gestionar y tramitar los procesos de englobe y des englobe de predios de la Empresa para optimizar su administración.
12. Gestionar los trámites administrativos relacionados con los predios arrendados y los predios recibidos y entregados mediante cesión o comodato.
13. Actualizar permanentemente el inventario predial y los derechos adquiridos sobre bienes inmuebles propiedad de la Empresa.
14. Garantizar la custodia y el buen estado de los documentos, registros y actos administrativos, que demuestran la titularidad de los predios de propiedad de la Empresa, a través del sistema de información documental y el manejo del archivo físico.
15. Conciliar con la Dirección de Activos Fijos, los registros contables de los predios de la Empresa.
16. Prestar apoyo técnico a quienes lo requieran respecto a solicitudes relacionadas a acciones administrativas.
17. Participar en los procesos de ocupación temporal de aquellos predios que no se han podido adquirir mediante negociación voluntaria y que se requieren para el desarrollo de los proyectos de inversión de la Empresa.
18. Gestionar y suscribir autorizaciones o permisos de predios para el ingreso a los inmuebles que no requieren su adquisición, con el fin de continuar la ejecución de las obras que adelanta la Empresa.

ARTÍCULO 49º: La División Jurídica Predial tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Realizar el proceso de evaluación socio-jurídica de la solicitud y suscribir el acta de etapa cero, en la cual se determina las fechas de entrega de los insumos requeridos y la entrega física de los corredores para la realización de las obras.
2. Realizar el proceso de adquisición predial, el cual inicia mediante la suscripción del acta de etapa 1, en la que se asigna el equipo de profesionales que se encargará del proceso.
3. Realizar el estudio de títulos de los predios y servidumbres, a fin de determinar la legalidad, titularidad de los derechos reales que corresponden a los inmuebles, el estado vigente de las condiciones en que se ejercen los derechos reales y la tenencia de los mismos.
4. Administrar jurídicamente los inmuebles propiedad de la Empresa conexos a los sistemas de abastecimiento.
5. Realizar los censos poblacionales y los estudios sociales a fin de identificar las condiciones socioeconómicas de los hogares residentes.
6. Realizar los diagnósticos socioeconómicos y culturales, así como los planes de gestión social en cumplimiento al programa de reasentamiento de la población que se encuentra localizada en los corredores de obra de los proyectos de inversión que ejecute la Empresa.
7. Realizar las resoluciones de declaratorias de utilidad pública de los predios a adquirir por parte de la Empresa.
8. Elaborar y notificar las ofertas de compra e inscribirlas ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.
9. Realizar la promesa de compraventa o constitución de servidumbre, al igual que el documento soporte para la notificación de los reconocimientos económicos a fin de tramitar los respectivos pagos.
10. Ejecutar el Plan de Gestión Social con el fin de mitigar los impactos generados por el traslado poblacional en desarrollo del proyecto y el seguimiento y evaluación ex - post.
11. Realizar el proceso de escrituración, el cual comprende la elaboración de la minuta, el trámite de reparto notarial, la suscripción de la escritura y efectuar el último pago.

12. Elaborar la resolución de expropiación en el evento de no ser aceptada la oferta de compra, la cual debe ser remitida a la Oficina Asesora de Representación Judicial y Actuación Administrativa.
13. Realizar el seguimiento continuo a los procesos de adquisición de cada uno de los proyectos, para garantizar su avance y la entrega oportuna del corredor predial a las áreas ejecutoras.
14. Tramitar y adelantar los procesos policivos y judiciales, con ocasión a la perturbación de los predios y servidumbres que se encuentran en proceso de adquisición predial para los proyectos de infraestructura de la Empresa.
15. Depurar y legalizar los documentos que acreditan la titularidad de los bienes inmuebles de la Empresa.
16. Representar judicialmente a la Empresa ante las diferentes instancias administrativas y judiciales en los procesos de expropiación por vía judicial.
17. Administrar el buzón de correo electrónico donde se reciben notificaciones judiciales de los procesos en los que se ejerza representación judicial.

ARTÍCULO 50º: La Gerencia Corporativa Servicio al Cliente tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Direccionar y aprobar las políticas sobre procesos comerciales, técnicos y operativos, para el cumplimiento de los objetivos de la Empresa.
2. Definir, aprobar y controlar las políticas y programas de gestión social encaminadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos.
3. Direccionar y aprobar las políticas y planes de mantenimiento preventivo y correctivo, asociados a la red de distribución, recolección, aguas servidas y drenaje pluvial de la ciudad.
4. Direccionar y aprobar las políticas y planes de renovación, rehabilitación y reconstrucción de los sistemas de acueducto y alcantarillado, correspondientes a las áreas de servicio.
5. Direccionar y aprobar los planes y proyectos que propongan las áreas acordes con el Plan General Estratégico.
6. Direccionar las políticas de desarrollo del suministro de agua al territorio en concordancia con la sostenibilidad ambiental y el desarrollo ordenado.

7. Gestionar y controlar los recursos de inversión y de gasto, para la operación, mantenimiento y expansión de la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado de la ciudad.

8. Apoyar y recomendar los análisis sobre información comercial y operativa que sirven de insumo para las proyecciones de demanda de usuarios y las estrategias de expansión.

9. Coordinar y controlar la ejecución de las inversiones de las Unidades Ejecutoras Locales, para una adecuada gestión.

10. Direccionar y aprobar las políticas inherentes a la atención de clientes, venta de otros servicios y relaciones interinstitucionales, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos corporativos.

11. Direccionar y aprobar las políticas relacionadas con la respuesta a peticiones, quejas y reclamos que realicen los clientes del servicio y entes de control.

12. Direccionar y aprobar los lineamientos en las relaciones inherentes a la prestación del servicio en otros municipios, con el fin de dar cumplimiento a la estrategia de expansión del servicio.

13. Direccionar y aprobar los lineamientos en las relaciones con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios relacionados con el cargue de información en el Sistema Único de Información SUI

14. Direccionar con las zonas a su cargo, el desarrollo y mantenimiento de la sectorización hidráulica, para prestar un eficiente servicio.

15. Hacer seguimiento al cumplimiento de la Política Distrital de Servicio al Ciudadano, para que los ciudadanos y ciudadanas obtengan respuestas oportunas a sus requerimientos, se resuelvan las quejas y reclamos y se establezcan mecanismos de participación en el diseño y prestación de sus servicios.

16. Coordinar la ejecución de los procesos de catastro de usuarios, lectura y medición, facturación, impresión y distribución de facturas y demás que correspondan a la gestión comercial en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, éste último en coordinación con la Gerencia Corporativa de Residuos Sólidos.

ARTÍCULO 51º: Las Gerencias de la Zona Uno, Zona Dos, Zona Tres, Zona Cuatro y Zona Cinco tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Coordinar la planificación de los proyectos de infraestructura de acuerdo con las necesidades identificadas para mejorar el servicio en la Zona.
2. Coordinar el seguimiento a los planes de mantenimiento y operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado de la zona.
3. Coordinar la aplicación de las políticas tendientes al seguimiento del Plan de Reducción de Pérdidas de Agua.
4. Realizar seguimiento a los programas de gestión social establecidos para las Zonas.
5. Realizar seguimiento a los indicadores de gestión comercial y operativa a través del tablero de control corporativo.
6. Determinar las políticas relacionadas con la respuesta a peticiones, quejas y reclamos que realicen los clientes del servicio y entes de control.
7. Coordinar la gestión de supervisión e interventoría de acuerdo con el modelo de gestión implementado por la Empresa.
8. Coordinar y realizar seguimiento a la implementación de las políticas integrales a los procesos de la gestión comercial y operativa de acueducto y alcantarillado.
9. Ejecutar la planificación de los ingresos de la operación comercial con base en la información estadística generada por la Zona.

ARTÍCULO 52º: Las Direcciones Servicio Comercial de la Zona Uno, Zona Dos, Zona Tres, Zona Cuatro y Zona Cinco tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Cumplir con las directrices y proponer mejoramiento continuo a la gestión comercial.
2. Dirigir la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de gestión comercial, de acuerdo con los lineamientos de la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente
3. Ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de gestión comercial del servicio de aseo, en coordinación con la Gerencia Corporativa de Residuos Sólidos.

4. Dirigir las acciones que permitan la gestión integral del control de pérdidas comerciales en la Zona e implementar políticas para el cumplimiento de los objetivos y metas del área.
5. Efectuar seguimiento y control a las respuestas de las solicitudes, quejas y reclamos de los usuarios, antes de control y vigilancia, relacionados con la gestión comercial de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, para que éstas sean resueltas con calidad y oportunidad.
6. Coordinar la actualización del catastro del servicio de aseo y la ejecución de los aforos domiciliarios y de grandes generadores.
7. Realizar el control y seguimiento de los indicadores de gestión comercial a través del Tablero de Control Corporativo.
8. Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, al Modelo de Gestión implementado por la Empresa y al Sistema de Control de Gestión Zonal.

ARTÍCULO 53º: Las Divisiones Atención al Cliente de la Zona Uno, Zona Dos, Zona Tres, Zona Cuatro y Zona Cinco tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Administrar los diferentes canales de atención al cliente y establecer mecanismos que permitan medir el grado de satisfacción de los usuarios, tomando los correctivos necesarios para garantizar el cumplimiento del servicio.
2. Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos, de acuerdo con los lineamientos de la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente y en coordinación con la Gerencia Corporativa de Residuos Sólidos.
3. Establecer los mecanismos de control sobre las peticiones, quejas y reclamos de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, para que las mismas tengan el respectivo trámite y sean resueltas con calidad y oportunidad.
4. Coordinar la atención preferencial a los grandes consumidores y usuarios oficiales, la cual incluye seguimiento a la facturación y atención de las peticiones, quejas y reclamos, que presente este grupo de usuarios, coordinando el respectivo control para que las respuestas sean otorgadas con calidad y oportunidad, para la prestación de un buen servicio público de acueducto, alcantarillado y aseo.

5. Coordinar la ejecución de las actividades del sistema de control de gestión zonal a su cargo y recomendar acciones de mejora en el fortalecimiento del sistema y la gestión comercial.

6. Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, al Modelo de Gestión implementado por la Empresa, y al Sistema de Control de Gestión Zonal.

ARTÍCULO 54°: Las Divisiones Operación Comercial de las Zonas Uno, Zona Dos, Zona Tres, Zona Cuatro y Zona Cinco tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Coordinar y controlar la ejecución de las actividades de operación comercial: atención de solicitudes, cartera operativa y gestión de medidores.

2. Apoyar el proceso de facturación, en relación a la solución de anomalías de su competencia, para la prestación de un buen servicio público de acueducto, alcantarillado y aseo.

3. Coordinar y controlar la ejecución de las actividades del Sistema de Control de Gestión Zonal a su cargo y recomendar acciones de mejora en el fortalecimiento del Sistema y la gestión comercial.

4. Controlar la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, para el logro de las metas y objetivos corporativos comerciales, de acuerdo con los lineamientos de la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente y la Gerencia Corporativa de Residuos Sólidos, en lo referente a los procesos de operación comercial.

5. Coordinar la medición de los indicadores de gestión comercial a través del Tablero de Control Corporativo.

6. Mantener actualizado el catastro del servicio de aseo y ejecutar los aforos domiciliarios y de grandes generadores

7. Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, al Modelo de Gestión implementado por la Empresa y al Sistema de Control de Gestión Zonal.

8. Implementar políticas tendientes a la reducción y control de pérdidas comerciales.

ARTÍCULO 55°: Las Direcciones Servicio Acueducto y Alcantarillado de las Zona Uno, Zona Dos, Zona Tres, Zona Cuatro y Zona Cinco tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Definir, evaluar y gestionar las acciones necesarias, para garantizar la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado con calidad, oportunidad y eficiencia y satisfacer las necesidades de los clientes de la zona.
2. Identificar y evaluar las necesidades de mejoramiento, renovación, rehabilitación y ampliación de la infraestructura de los sistemas de acueducto y alcantarillado en la Zona y garantizar las formulaciones de proyectos y planes de acción.
3. Gestionar los recursos financieros, tecnológicos, de maquinaria, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de actividades de operación, mantenimiento y ampliación y rehabilitación de la infraestructura de los sistemas de acueducto y alcantarillado.
4. Dirigir la ejecución de los programas y proyectos tendientes a cumplir objetivos de mejoramiento, renovación, rehabilitación y ampliación de la infraestructura de los sistemas de acueducto y alcantarillado en la Zona.
5. Coordinar las acciones que permitan la gestión integral del control de pérdidas técnicas en la zona e implementar políticas para el cumplimiento de los objetivos y metas del área.
6. Garantizar la actualización y calibración de los modelos hidráulicos que permitan operar y mantener la sectorización hidráulica de la Zona y mejoramiento de las condiciones operacionales de la red de acueducto.
7. Coordinar y controlar las actividades necesarias en la prevención y atención de emergencias inherentes al sistema de acueducto, acorde con el modelo de gestión implementado.
8. Expedir las certificaciones de redes, disponibilidades de servicio y datos técnicos de los procesos de urbanismo, acorde con el reglamento de urbanizadores y constructores.
9. Coordinar las respuestas a las solicitudes, quejas y reclamos de los usuarios y entes de control y vigilancia, relacionados con el servicio público de acueducto y alcantarillado.
10. Realizar el control y seguimiento de los indicadores de gestión operativa a través del Tablero de Control Corporativo.
11. Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, al Modelo de Gestión implementado por la Empresa y al Sistema de Control de Gestión Zonal.

ARTÍCULO 56º: Las Divisiones Servicio Acueducto de las Zona Uno, Zona Dos, Zona Tres, Zona Cuatro y Zona Cinco tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Operar y mantener los sistemas de acueducto, para garantizar la continuidad y calidad del servicio acorde con el modelo de gestión implementado.
2. Estimar los recursos para los programas de mantenimiento, rehabilitación y operación de los sistemas de acueducto.
3. Coordinar, ejecutar y controlar las actividades de mantenimiento, rehabilitación y operación de los sistemas de acueducto, acorde con el modelo de gestión implementado.
4. Programar y ejecutar las acciones que permitan la gestión integral del control de pérdidas técnicas en la Zona e implementar políticas para el cumplimiento de los objetivos y metas del área.
5. Realizar la actualización y calibración de los modelos hidráulicos y demás herramientas técnicas e informáticas que permitan operar y mantener la sectorización hidráulica de la Zona y mejoramiento de las condiciones operacionales de la red de acueducto.
6. Ejecutar las actividades necesarias en la prevención y atención de emergencias inherentes al sistema de acueducto, acorde con el modelo de gestión implementado.
7. Efectuar los requerimientos necesarios tendientes a obtener las compensaciones producto de las afectaciones causadas por terceros a la infraestructura y servicio de acueducto.
8. Atender las solicitudes, quejas y reclamos de los usuarios y entes de control y vigilancia, relacionados con el servicio de acueducto.
9. Coordinar y aprobar la medición de los indicadores de gestión de acueducto a través del Tablero de Control Corporativo.
10. Realizar la coordinación y supervisión a los contratos y proyectos relacionados con los programas de mantenimiento, operación y rehabilitación de los sistemas de acueducto.

ARTÍCULO 57º: Las Divisiones Servicio Alcantarillado de las Zona Uno, Zona Dos, Zona Tres, Zona Cuatro y Zona Cinco tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Operar y mantener las redes de alcantarillado local, para garantizar la continuidad y calidad del servicio.
2. Estimar los recursos para los programas de mantenimiento, rehabilitación y operación de las redes de alcantarillado local.
3. Coordinar, ejecutar y controlar las actividades de mantenimiento, rehabilitación y operación de las redes de alcantarillado local, acorde con el modelo de gestión implementado.
4. Ejecutar las actividades necesarias en la prevención y atención de emergencias inherentes a las redes de alcantarillado local.
5. Efectuar los requerimientos necesarios tendientes a obtener las compensaciones producto de las afectaciones causadas por terceros a la infraestructura de las redes locales de alcantarillado.
6. Atender las solicitudes, quejas y reclamos de los usuarios y entes de control y vigilancia relacionados con el servicio de alcantarillado.
7. Efectuar los inventarios, tendientes a la cuantificación de daños a terceros, causados por la salida de servicio de la infraestructura de alcantarillado.
8. Coordinar y aprobar la medición de los indicadores de gestión de alcantarillado a través del Tablero de Control Corporativo.
9. Realizar la coordinación y supervisión a los contratos y proyectos relacionados con los programas de mantenimiento, operación y rehabilitación de los sistemas de alcantarillado.
10. Coordinar las acciones de operación del sistema de alcantarillado con las de recolección, barrido y limpieza del servicio de aseo.

ARTÍCULO 58º: La Dirección Gestión Comunitaria tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Formular los lineamientos estratégicos de la gestión social de la Empresa y coordinar las acciones para la implementación de la misma.
2. Definir los parámetros para la formulación, implementación y seguimiento de la gestión social de la Empresa.
3. Diseñar, implementar y evaluar programas y proyectos de gestión social de la Empresa, garantizando su ejecución.

4. Coordinar la gestión social que realiza la Empresa con departamentos, municipios y localidades del Distrito, de manera que se articulen los programas de responsabilidad social que desarrolla la Empresa con las dinámicas institucionales.
5. Diseñar e implementar modelos pedagógicos con metodologías e instrumentos adecuados dirigidos a los usuarios y a la comunidad en general, con el fin de promover la cultura del agua.
6. Promover y fortalecer mecanismos, espacios y campañas de participación ciudadana respecto a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.
7. Desarrollar programas de sensibilización y capacitación a los usuarios para la formación de una cultura de minimización en el manejo de residuos sólidos.
8. Elaborar y difundir programas que generen una cultura de pago de las facturas del servicio.
9. Concertar con la comunidad la formulación e implementación de los planes de gestión social que hacen parte de los proyectos de la Empresa.
10. Establecer un esquema de intervención social local y garantizar su implementación y evaluación, a través de planes de gestión social.
11. Asesorar y apoyar a las diferentes áreas de la entidad en temas relacionados con la gestión social, generados por los procesos ambientales, operativos y comerciales de la Empresa.
12. Apoyar la formulación e implementación del programa de responsabilidad social que genere procesos de apropiación ciudadana frente a la gestión de la Empresa y a la sostenibilidad del recurso hídrico.
13. Apoyar la formulación e implementación de los planes operativos de emergencia de la Empresa.
14. Diseñar y administrar el Sistema de Información de Gestión Social Empresarial SIGSE.
15. Apoyar la puesta en marcha de diferentes convenios interinstitucionales en temas relacionados con el recurso hídrico y la gestión social de la Empresa.
16. Apoyar en la formulación de programas de sensibilización y capacitación para el manejo de los residuos sólidos.

ARTÍCULO 59º: La Dirección Apoyo Comercial tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Administrar la plataforma tecnológica de los canales presenciales y virtuales de atención a los clientes para estandarizar los procesos que optimicen la prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo
2. Coordinar y realizar seguimiento a la implementación de las políticas integrales a los procesos de la gestión comercial, venta de agua al territorio, venta de agua a carro tanque y otros servicios a su cargo.
3. Coordinar el proceso de venta de agua al territorio en los municipios y empresas de servicios públicos domiciliarios según las modalidades establecidas por la Empresa, así como los servicios de facturación conjunta, recaudo a terceros y otros servicios a su cargo.
4. Administrar la plataforma tecnológica del canal de atención telefónica a los clientes, que permita el direccionamiento de los requerimientos según su tipología, con el fin de garantizar la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio.
5. Desarrollar e implementar proyectos de investigación que propendan por el mejoramiento continuo de los procesos de gestión comercial, atención al cliente y nuevos negocios.
6. Verificar el cumplimiento de la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y asegurar que los ciudadanos y ciudadanas obtengan respuestas oportunas a sus requerimientos, se resuelvan las quejas y reclamos y se establezcan mecanismos de participación en el diseño y prestación de sus servicios.
7. Representar a la Empresa en el Comité Permanente de Estratificación de Bogotá.
8. Coordinar la actualización de las bases de datos de los estratos socio económicos de los usuarios residenciales enviadas por la Secretaría Distrital de Planeación y las bases de datos de las madres comunitarias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar enviadas por la Secretaría Distrital de Hábitat.
9. Coordinar la elaboración del calendario anual de facturación de los servicios prestados por la Empresa.
10. Calcular, reportar y hacer seguimiento a los indicadores estratégicos de la gestión comercial en la prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo con destino a las entidades de vigilancia y control

11. Coordinar con las Direcciones Comerciales de las Zonas, la actualización, de procedimientos, instructivos, manuales, planes de mejoramiento y demás actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Calidad
12. Coordinar con las Direcciones Comerciales de las Zonas, la actualización, de las actividades de control establecidas en el Sistema de Control de Gestión Zonal.
13. Coordinar las respuestas a las solicitudes, quejas y reclamos de los usuarios y entes de control y vigilancia, relacionados con la gestión comercial de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, cuando las mismas correspondan a la gestión de la Empresa.
14. Representar la figura del Defensor del Ciudadano, coordinando con el apoyo de las diferentes áreas involucradas en los diferentes requerimientos.
15. Mantener actualizado en el Sistema de Información Comercial SAP, las tarifas de los servicios misión y no misión, de acueducto y alcantarillado y aseo
16. Coordinar la elaboración de los informes y estadísticas de acueducto, alcantarillado y aseo, requeridos por las áreas de la Empresa y las entidades externas, en cuanto a la gestión comercial.
17. Apoyar el proceso de facturación de la Empresa, incluyendo la del servicio de aseo, velando por su oportunidad, efectividad calidad y mejora continua y la aplicación de los modelos y estructuras tarifarias, de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 60º: La Dirección Apoyo Técnico tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Asegurar, desde el ámbito de competencia de la Empresa, que las iniciativas de urbanismo en la ciudad se ejecuten acorde con la infraestructura de servicios públicos de acueducto y alcantarillado existente o proyectada, de conformidad con los diferentes instrumentos de gestión del suelo.
2. Garantizar que los urbanizadores cumplan en sus diseños con los requisitos y reglamentación establecida y que concurren en los costos de diseños, revisiones e interventoría en función del costo general de urbanismo.
3. Expedir certificaciones de redes para predios unifamiliares que requieran el documento para la postulación de los subsidios de vivienda.
4. Conceptuar sobre la viabilidad de la expedición de licencias de excavación para todas las obras que se ejecutan en el espacio público de la ciudad.

5. Asegurar, desde el ámbito de competencias de la Empresa, que las obras de infraestructura, movilidad y desarrollo urbano, se diseñen y ejecuten acorde con la infraestructura de acueducto y alcantarillado existente o proyectado y a las normas y especificaciones técnicas de la Empresa.

6. Garantizar que los costos de redes hidráulicas de las obras sean asumidas de forma equitativa por cada proyecto en particular y por la Empresa si corresponde.

7. Estructurar, adoptar y monitorear el desarrollo de convenios interadministrativos de competencia de la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente.

8. Apoyar las labores operativas de las Direcciones de Acueducto y Alcantarillado en temporadas de lluvia en coordinación con las áreas transversales de soporte operativo.

9. Coordinar con el Puesto de Mando Unificado Distrital decretado durante las alertas y emergencias en temporadas de lluvia, las labores de atención de la Empresa de forma que se articulen y potencien con el Sistema Distrital de Emergencia.

10. Integrar la mesa técnica de seguimiento a la calidad del agua suministrada a los usuarios y monitorear las actividades derivadas del proceso que influyen en la calidad del servicio.

11. Coordinar el suministro de información sobre la calidad de agua suministrada para los reportes a los entes de control.

12. Apoyar técnicamente la priorización de inversiones e iniciativas de los Fondos de Desarrollo Local en lo concerniente a proyectos de acueducto y alcantarillado mediante convenios cuyo alcance incluya la planificación, formulación y ejecución de proyectos de inversión.

13. Calcular, reportar y hacer seguimiento a los indicadores estratégicos en la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

ARTÍCULO 61º: La Gerencia de Tecnología tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Coordinar la ejecución de planes, programas y proyectos de tecnología, con el propósito de apalancar el logro de los objetivos estratégicos con especial énfasis en la excelencia operacional y en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

2. Establecer planes de acción que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas en materia de tecnología, con el fin de cumplir el Plan Estratégico de la Empresa.

3. Promover y liderar la investigación y desarrollo tecnológico mediante actividades y proyectos que generen valor y conocimiento, para orientar la estrategia corporativa respecto a la aplicación de estándares tecnológicos y el desarrollo de las actividades de la organización.

4. Dirigir la creación y optimización de sistemas de información gerenciales, técnicos y especializados en acueducto, alcantarillado y aseo, que permitan contar con información confiable, unificada y oportuna para la toma de decisiones.

5. Coordinar y definir tecnologías adecuadas, normas técnicas y estándares para ser aplicados y fortalecer la gestión de la Empresa en todos los procesos que allí se desarrollan.

6. Promover planes de expansión de servicios especializados, que permitan posicionar a la Empresa como líder en temas técnicos y tecnológicos en el sector del agua.

7. Gestionar la aprobación por parte de la Gerencia General, de políticas y proyectos especializados en temas de tecnología del agua y de la información, para el beneficio de la organización en el desarrollo de las tareas de los funcionarios de la organización.

8. Promover e incentivar la vigilancia tecnológica que permita incorporar tecnologías de información y comunicaciones de última generación, así como también las mejores prácticas asociadas a estos temas

ARTÍCULO 62º: La Dirección Ingeniería Especializada tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Realizar los estudios, asesorías, investigación, evaluaciones, análisis ó consultorías de hidráulica, hidrología aplicada, geotecnia, aguas y saneamiento básico, estructuras y normalización técnica, vigilancia tecnológica y evaluación en nuevas tecnologías, para las diferentes áreas de la Empresa que lo requieran.

2. Asegurar la creación, mantenimiento y desarrollo de la información técnica y tecnológica de la Empresa, de acuerdo con los avances relacionados con la ciencia, tecnología e innovación.

3. Garantizar la generación y conservación del conocimiento técnico de la organización, aplicando la investigación, desarrollos e innovación en calidad,

cantidad, manejo óptimo, saneamiento, acciones preventivas, tecnologías para acueducto y alcantarillado y temas afines o correlacionados.

4. Formular, diseñar y ejecutar los proyectos de investigación, desarrollos e innovación que requiera la Empresa, implementándolos en los procesos actuales de la organización para optimizar costos, disminuir tiempos de respuesta e integrar y agilizar la obtención de información técnica.
5. Gestionar el liderazgo de la Empresa aplicando la vigilancia tecnológica a través de redes interdisciplinarias internas y externas en forma continua sobre los avances en ciencia, tecnología e innovación en los temas técnicos relacionados con la dinámica del agua y la sostenibilidad del recurso hídrico y de la Empresa.
6. Realizar las modelaciones hidráulicas e hidrológicas, de calidad y cantidad de agua y diseño de sistemas de acueducto y alcantarillado por medio de software especializados, para los proyectos que desarrolle o requiera la Empresa.
7. Realizar estudios asociados al diseño, construcción, operación y mantenimiento de sistemas de acueducto y alcantarillado u obras complementarias en diferentes ramas de las ingenierías.
8. Promover y liderar investigaciones aplicadas y la prueba de desarrollos tecnológicos, mediante actividades y proyectos que generen valor y conocimiento, para orientar la estrategia corporativa respecto a la aplicación de estándares tecnológicos, estrategias preventivas y el desarrollo de las actividades que requieran la gestión de saberes en la organización.
9. Coordinar y probar nuevas tecnologías apropiadas y/o complementarias y/o innovadoras, normas técnicas y estándares para ser aprobados por el comité industrial antes de ser implementados por la Empresa.
10. Promover la gestión de conocimiento y saberes técnicos, tecnológicos y científicos, al interior y al exterior de la Empresa.
11. Soportar técnicamente el programa de gestión de conocimiento y saberes en forma conjunta con la Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa y el Comité de Desarrollo Humano y Empresarial, para lograr capitalizar este valor intangible en la organización.
12. Generar y coordinar convenios, acuerdos de participación nacional e internacional con universidades, gremios, y/o centros de investigación y/o institutos consolidando redes pares que permitan fortalecer la gestión del conocimiento, la vigilancia tecnológica, la propiedad intelectual en temas de

agua y aspectos afines acordes a los avances de la ciencia, la tecnología y la innovación.

13. Implementar y normalizar los procesos de propiedad intelectual y confidencialidad de la información técnica de la organización para capitalizar el valor intangible que se genera en los proyectos, consultorías, obras, desarrollos y las buenas prácticas empresariales.

ARTÍCULO 63°: La Dirección Servicios de Electromecánica tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Coordinar y aprobar las actividades de planeación, ejecución y control del mantenimiento de los activos electromecánicos de la Empresa, cuyo mantenimiento preventivo y correctivo este a cargo de la Dirección, para contribuir con el cumplimiento de las actividades de operación de los sistemas.
2. Asesorar a las diferentes áreas de la organización en los estudios necesarios para mejorar los activos electromecánicos de la Empresa, incluyendo la adopción de nuevas tecnologías
3. Coordinar los servicios de asesoría prestados a las demás dependencias de la Empresa sobre elaboración de especificaciones técnicas, selección, montaje, puesta en marcha y recepción final de activos electromecánicos.
4. Asegurar el levantamiento, almacenamiento, actualización, identificación, retención, protección y disposición de los documentos y registros generados en la Dirección.

ARTÍCULO 64°: La División Logística de Mantenimiento tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Elaborar y mantener actualizadas las fichas de los proyectos de inversión de la Dirección Servicios de Electromecánica.
2. Asesorar y acompañar a las demás dependencias de la Empresa en los proyectos que incorporen activos electromecánicos.
3. Desarrollar y determinar los términos de referencia en la contratación del área, de acuerdo a los proyectos programados.
4. Coordinar y controlar la ejecución de las diferentes interventorías del área.
5. Coordinar y controlar la gestión de reposición o reparación de activos electromecánicos por siniestros.

6. Coordinar y controlar mediante contratos marco la ejecución de las actividades relacionadas con el mantenimiento de los activos electromecánicos especializados de las áreas de la Empresa, para el cumplimiento de las responsabilidades de las áreas.

7. Coordinar la gestión energética, tanto en la optimización y manejo como en la definición de indicadores y escenarios para apoyar los procesos de negociación, compra y venta de energía.

ARTÍCULO 65°: La División Táctica de Mantenimiento tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Establecer y controlar los parámetros de confiabilidad operacional requeridos para la administración del ciclo de vida de los equipos electromecánicos.

2. Realizar el diagnóstico por condición a los activos electromecánicos críticos, mediante la utilización de técnicas predictivas.

3. Realizar el estudio correspondiente a la rata de fallas de los equipos críticos, aplicando herramientas de confiabilidad de primer y segundo orden.

4. Establecer la frecuencia costo efectiva de mantenimiento preventivo a ejecutar por parte de la División de Ejecución de Mantenimiento sobre los activos electromecánicos críticos.

5. Determinar las características técnicas de los equipos y elementos que requiere el área para el cumplimiento de las responsabilidades.

ARTÍCULO 66°: La División Ejecución de Mantenimiento tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Coordinar y controlar la ejecución de los planes de mantenimiento de los activos electromecánicos a cargo de la Dirección Servicios Electromecánica.

2. Coordinar y controlar la operación presencial de emergencia cuando se requiera para suplir las fallas de automatismo local.

3. Coordinar la oportuna ejecución de los trabajos de mantenimiento requeridos en los activos electromecánicos a cargo de la Dirección, de acuerdo con las solicitudes de las diferentes dependencias de la Empresa para asegurar la continuidad de los servicios

4. Gestionar y coordinar ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los trámites correspondientes para el análisis y detección de interferencias en las redes de comunicaciones de la Empresa para la

renovación, ampliación o creación de nuevos sistemas, de acuerdo con los planes y proyectos de ensanche.

5. Coordinar y efectuar las reparaciones o fabricaciones que por sus características o grado de especialización, requieran del concurso del taller de mecánica industrial.

6. Gestionar y actualizar la información técnica de los activos electromecánicos de la Empresa cuyo mantenimiento este a cargo de la Dirección.

7. Coordinar el procesamiento de todas las actividades susceptibles de procesos sistematizados a través del computador y controlar que la información se mantenga debidamente actualizada y ordenada.

ARTÍCULO 67º: La Dirección Servicios Técnicos tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Prestar los servicios relacionados con la captura de datos hidrometeorológicos, la ejecución de aforos puntuales; así como la instalación, construcción y la gestión de la calibración de estaciones hidrometeorológicas y la calibración de canales, vertedores, descargas y otras estructuras hidráulicas similares.

2. Coordinar y ejecutar el servicio de validación, calibración y revisión de medidores en el laboratorio de medidores de la Empresa, al igual que el mantenimiento y calibración de medidores en campo tanto para clientes internos como externos, todo bajo los lineamientos de la norma técnica vigente.

3. Prestar los servicios en el Laboratorio de Aguas de toma y análisis de muestras de aguas en la redes de distribución de acueducto y cuerpos de agua, así como en las redes de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas servidas, bajo los lineamientos de la norma técnica vigente

4. Prestar los servicios en el Laboratorio de Aguas de soporte analítico para lodos, biosólidos, sedimentos y material vegetal en los parámetros y metodologías implementados tanto para clientes internos como externos, bajo los lineamientos de la norma técnica vigente.

5. Prestar los servicios de control de calidad de materiales utilizados para la construcción de obras de acueducto y alcantarillado de clientes internos y externos, al igual con los materiales que adquiera la Empresa, bajo los lineamientos de la normatividad técnica vigente.

6. Prestar los servicios de exploración de suelos naturales y ensayos en campo para determinar los parámetros necesarios en el diseño de obras que proyecte la Empresa.

7. Coordinar y ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de los laboratorios de aguas, suelos y materiales, medidores y de hidrología básica, para su adecuado funcionamiento.

8. Coordinar, evaluar y mantener los sistemas de gestión para garantizar la conservación de las acreditaciones de los laboratorios.

ARTÍCULO 68º: La Dirección Servicios de Informática tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Asegurar el uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones - TIC's para la optimización de procesos en agilidad, costo y accesibilidad.

2. Administrar la plataforma de tecnologías de la información y comunicaciones e identificar sus necesidades, promoviendo su uso, para apoyar las labores empresariales de gestión pública y de la ciudadanía.

3. Identificar las necesidades de servicio del sistema de información empresarial, de los sistemas de información complementarios y soporte a la infraestructura tecnológica, para garantizar la continuidad de los procesos de negocio soportados por ellos.

4. Realizar las actividades necesarias para mantener en óptimas condiciones la infraestructura tecnológica que posee la entidad y permitir la operación continua de los sistemas de información.

5. Determinar y administrar la seguridad en los sistemas y herramientas de tecnología informática y realizar seguimiento a su cumplimiento.

6. Desarrollar las acciones necesarias para garantizar que la entidad cumpla con las normas relacionadas con la defensa de los derechos de autor por el uso de programas de software en la Empresa.

7. Planear y controlar las actividades de los servicios de informática mediante planes estratégicos de sistemas.

8. Asegurar la integralidad del manejo de los datos y la información que se procese, intercambie o almacene en los diferentes sistemas de información de la Empresa.

9. Asesorar en la adopción de normas y estándares que la industria de tecnología informática o las organizaciones del gremio promuevan, para ser aplicables a nivel de Empresa.

10. Orientar y aprobar los esquemas del aseguramiento de la infraestructura tecnológica de la Empresa.

11. Orientar y aprobar los esquemas de control de riesgo de gestión de la información de la Empresa.

12. Mantener actualizado el plan de recuperación de desastres informáticos de la Empresa, que permita garantizar la continuidad de los servicios informáticos críticos que apoyan procesos de negocio, acorde con el plan de continuidad definido por la Empresa.

ARTÍCULO 69°: La Dirección Información Técnica y Geográfica tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Dirigir los procesos de topografía, fotogrametría y geodesia de la Empresa.

2. Establecer los estándares y normas que rigen la entrega, recepción, actualización de la información técnica, topográfica y fotogramétrica de la Empresa, con el fin de facilitar su integración a los sistemas de información empresariales.

3. Soportar la interacción entre los datos comerciales y técnicos del Sistema de Información Integrado Empresarial – ERP-SIE vigente en la Empresa, con la información gráfica del Sistema de Información Geográfico Unificado de la Empresa – SIGUE, para generar los informes que requieran las dependencias de la Empresa.

4. Garantizar la elaboración y actualización de los niveles de información de interés de la Empresa, dentro del Sistema de Información Geográfico Unificado -SIGUE, e incorporar los datos al sistema.

5. Administrar el Sistema de Gestión Documental Electrónico y asesorar a las áreas que gestionan documentos, de acuerdo con las políticas que establezca el Comité de Archivos de la Empresa.

6. Administrar el Centro de Información Técnica de la Empresa -CITE, comprendido por la planoteca, la biblioteca y el archivo técnico.

7. Realizar trabajos de georeferenciación mediante los levantamientos planimétricos y altimétricos, de los proyectos, cuerpos de agua, predios y cualquier otro nivel de información espacial que requiera la Empresa.

8. Coordinar la investigación, difusión y actualización en nuevas tecnologías, relacionadas con la medición de la tierra.
9. Aplicar políticas de mantenimiento, uso, calidad y seguridad de la información técnica de la Empresa.
10. Coordinar el intercambio de información técnica y geográfica entre la Empresa y las entidades distritales y nacionales.

ARTÍCULO 70º: La Dirección Sistema de Información Empresarial – SIE tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Planear, realizar y controlar el mantenimiento adaptivo, correctivo y preventivo y nuevas funcionalidades del Sistema de Información Integrado Empresarial – ERP-SIE vigente en la Empresa.
2. Asegurar la disponibilidad, oportunidad y mejora del Sistema de Información Integrado Empresarial – ERP-SIE vigente en la Empresa, garantizando su funcionamiento y gestión de las áreas usuarias.
3. Coordinar el soporte de las acciones necesarias para fortalecer, armonizar y alinear los componentes del mapa de procesos soportados por el Sistema de Información Integrado Empresarial – ERP-SIE vigente en la Empresa.
4. Coordinar las actividades en el marco del Plan Estratégico de la organización, que contribuyan al cumplimiento de los programas y proyectos, soportados por Sistema de Información Integrado Empresarial – ERP-SIE vigente en la Empresa.
5. Asegurar el manejo adecuado de los procesos soportados por el Sistema de Información Integrado Empresarial – ERP-SIE, mediante la documentación de los instructivos funcionales de usuarios IFU, elaboración del material de entrenamiento, administración de su contenido y su respectiva divulgación.
6. Coordinar, evaluar y establecer las actualizaciones permanentes del ERP-SIE vigente en la Empresa, bajo planes estructurados e integrados con los demás sistemas o software complementarios.
7. Implementar buenas prácticas y nuevos productos, que generen valor agregado a la Empresa, en el Sistema de Información Integrado Empresarial – ERP-SIE vigente en la Empresa.
8. Presentar con antelación las necesidades de mejora o actualización de los procesos soportados con el ERP - Sistema de Información Integrado Empresarial ERP-SIE de responsabilidad de las áreas dueñas de proceso, en especial las relacionadas con el mantenimiento adaptativo por efecto de los

cambios originados en la norma, para garantizar su actualización y aplicación con oportunidad.

9. Realizar métodos de divulgación e inducción sobre la funcionalidad de los sistemas de información por medios de instructivos funcionales de usuario finales, sesiones presenciales o por medio de entrenamiento virtuales.

ARTÍCULO 71º: La Gerencia Corporativa Ambiental tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Definir las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental de forma tal que se controlen los aspectos e impactos ambientales identificados y se apliquen en toda la organización.
2. Coordinar la formulación, e implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos para la gestión ambiental corporativa, en aspectos como: saneamiento y manejo de vertimientos, gestión integral de residuos, uso eficiente del agua, uso eficiente de la energía, gestión de emisiones atmosféricas, educación ambiental y otros.
3. Coordinar con las dependencias de la Empresa la incorporación de buenas prácticas y criterios ambientales para las compras y gestión contractual.
4. Coordinar las gestiones correspondientes para el trámite de licencias, permisos y concesiones ambientales, que posibiliten la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.
5. Asesorar y apoyar a las dependencias de la Empresa para que la formulación e implementación de proyectos se realice en el marco de la normatividad ambiental vigente y busque generar el mínimo impacto ambiental.
6. Asesorar a las dependencias de la Empresa en la incorporación y reducción de costos ambientales y en la identificación de beneficios tributarios asociados al control o mejoramiento del ambiente.
7. Coordinar el diseño e implementación de la estrategia corporativa frente al cambio climático y la incorporación de lineamientos de mitigación, adaptación y gestión del riesgo asociado en los diferentes planes, programas y proyectos de la Empresa.
8. Coordinar las relaciones de la Empresa, en los temas de gestión ambiental, con los municipios del área de influencia de sus actividades, las entidades distritales, regionales, nacionales e internacionales pertinentes y en particular con aquellas que forman parte del Sistema Nacional Ambiental.

9. Formular y desarrollar políticas de intervención para el Sistema Hídrico, en concordancia con las autoridades ambientales competentes, e implementar los proyectos asociados en coordinación con otras áreas de la Empresa.
10. Coordinar la planificación y seguimiento del componente socio-ambiental de los Planes de Manejo Ambiental de las cuencas abastecedoras.
11. Apoyar a la Gerencia Corporativa de Residuos Sólidos, para la incorporación en sus procedimientos de los lineamientos y políticas ambientales inherentes al servicio de aseo.
12. Coordinar con la Gerencia Corporativa de Residuos sólidos, la realización del corte de césped, barrido y limpieza en los cauces, rondas hidráulicas y zonas de manejo y preservación ambiental de quebradas, ríos y canales dentro del perímetro de servicios en Bogotá y en predios de la Empresa, así como la recolección, transferencia y disposición final de los residuos que se deriven de tales actividades, incluyendo los escombros que sean indebidamente arrojados a éstas áreas y a los humedales.

ARTÍCULO 72º: La Dirección Gestión Ambiental del Sistema Hídrico tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Definir los lineamientos para la adopción de políticas y la ejecución de planes y programas corporativos para la gestión ambiental participativa, la recuperación ecológica y la conservación del Sistema Hídrico de Bogotá y sus cuencas abastecedoras.
2. Apoyar técnicamente e implementar las políticas, planes y programas ambientales de intervención en el Sistema Hídrico adoptados por la Empresa y definidos por la autoridad ambiental.
3. Promover procesos de participación ciudadana tendientes a la preservación, conservación y sostenibilidad ambiental del Sistema Hídrico y Orográfico, en coordinación con la Dirección de Gestión Comunitaria.
4. Diseñar y ejecutar proyectos ambientales asociados a la estructura ecológica principal, el Sistema Hídrico y Orográfico de la ciudad y el territorio del cual se abastece la Empresa.
5. Desarrollar y coordinar con la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente, Gerencia Corporativa Sistema Maestro, Gerencia de Tecnología y otras áreas de la Empresa, la ejecución de las obras definidas en los Planes de Manejo Ambiental de los humedales distritales y las necesarias para la recuperación ecológica integral de los ríos y quebradas de Bogotá.

6. Realizar estudios técnicos y ambientales necesarios orientados a determinar las áreas de interés ambiental para la Empresa y las áreas estratégicas de conservación para la protección del recurso hídrico, en coordinación con la Dirección de Abastecimiento y en lo pertinente con la autoridad ambiental competente.

7. Remitir a la autoridad ambiental competente los insumos y estudios técnicos que le sean requeridos para la delimitación de cuerpos de agua y realizar el amojonamiento de los mismos.

8. Coordinar con otras instituciones distritales, regionales, nacionales e internacionales gubernamentales y no gubernamentales, los aspectos relacionados con la gestión ambiental, para la protección de cuencas hidrográficas y cuerpos de agua de interés para la Empresa.

9. Desarrollar y apoyar de común acuerdo con la Gerencia Corporativa Sistema Maestro la elaboración e implementación de los Planes de Manejo Ambiental y otros programas y proyectos relacionados con la gestión ambiental de las cuencas abastecedoras.

10. Coordinar con la Dirección de Abastecimiento las respuestas a los requerimientos de las autoridades ambientales relacionados con la ejecución de los proyectos, planes, y programas de manejo ambiental del Sistema de Abastecimiento de la ciudad y otros sitios de interés del sistema orográfico para la Empresa.

11. Emitir desde la etapa de formulación, conceptos técnicos ambientales sobre la intervención en los cuerpos de agua, para los proyectos que las Gerencias Corporativas de Servicio al Cliente, Sistema Maestro y Tecnología desarrollen, en perspectiva de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental, protocolos y políticas para protección, conservación y recuperación de los ecosistemas.

12. Realizar y apoyar programas de educación ambiental y gestión social, con las áreas que ejecutan proyectos relacionados con el Sistema Hídrico y el Sistema Orográfico.

13. Promover la cultura ambiental mediante estrategias de educación dirigidas a prevenir la contaminación y el deterioro de los ecosistemas estratégicos para la Empresa.

14. Adelantar las intervenciones y tratamientos silviculturales asignados a Empresa, según la normatividad ambiental vigente.

ARTÍCULO 73º: La Dirección Saneamiento Ambiental tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Coordinar la estructuración, documentación, implementación y seguimiento del Sistema de Gestión Ambiental – SGA.
2. Verificar el cumplimiento de políticas corporativas de saneamiento ambiental a desarrollar por la Empresa, con el objeto de reducir, controlar, tratar o eliminar las descargas de aguas residuales a los cuerpos de agua, en coordinación con las otras áreas de la Empresa.
3. Realizar el control y seguimientos a las áreas en cumplimiento de la normatividad interna y legal ambiental, a través de auditorías y proponer correctivos que mitiguen los impactos, en coordinación con las áreas ejecutoras.
4. Efectuar seguimiento a la implementación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos de la Empresa – PSMV.
5. Realizar los trámites ambientales permisivos, de licencias y de concesiones de agua, ante las autoridades ambientales competentes sobre los proyectos, obras y actividades que ejecute la Empresa.
6. Realizar la revisión técnica para el cálculo de la tasa retributiva y tramitar el pago a la autoridad ambiental competente.
7. Apoyar los trámites requeridos ante las autoridades ambientales competentes, dentro del marco de la licencia ambiental para el saneamiento ambiental del río Bogotá, así como apoyar técnicamente el proceso cuando sea requerido.
8. Apoyar y supervisar la implementación de planes de manejo ambiental de las obras, proyectos y actividades que desarrolle la Empresa.
9. Coordinar con las áreas de la Empresa, el programa de seguimiento de efluentes industriales y comerciales a las redes de alcantarillado.
10. Apoyar la formulación, implementación y seguimiento de los Programas que hacen parte del Sistema de Gestión Ambiental - Plan Institucional de Gestión Ambiental, logrando la incorporación de tecnologías limpias y elementos de valoración económica ambiental en los proyectos de la Empresa, en coordinación con las demás áreas de la entidad.

11. Asesorar, realizar o apoyar el diseño e implementación de proyectos y programas como estrategia para la adaptación y mitigación al cambio climático, en coordinación con las otras áreas de la Empresa.

12. Asesorar a la Gerencia Corporativa de Residuos Sólidos, para que incorpore los lineamientos ambientales y en general la normatividad ambiental vigente, para la prestación del servicio de aseo.

13. Orientar la incorporación en el diseño de las obras de acueducto y alcantarillado, de conceptos y estrategias para disminuir la vulnerabilidad a la variabilidad y al cambio climático.

14. Incorporar en la Gestión Integral de Residuos Sólidos, el componente de aprovechamiento.

ARTÍCULO 74º: La Gerencia Corporativa de Residuos Sólidos tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Ejecutar la estructuración, planificación, programación e implementación de la política de disminución de residuos en el Distrito Capital, conforme a las directrices de la Gerencia General de la Empresa, articulados con la Secretaría Distrital del Hábitat y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

2. Realizar y actualizar los estudios legales, tecnológicos, sociales, ambientales y financieros necesarios para la implementación de la política de disminución de residuos en el Distrito Capital.

3. Diseñar e Implementar las políticas, planes, programas y proyectos que en materia de recolección, barrido, limpieza, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos adopte la Empresa como prestador del servicio.

4. Prestar los servicios de aseo relacionados con la recolección de residuos, la recolección de escombros domiciliarios, el reciclaje y su aprovechamiento, con énfasis en la inclusión de la población de recicladores, como gestores ambientales, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital del Hábitat y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

5. Dirigir el plan y programa establecidos en la Empresa, utilizando los recursos humanos, técnicos y tecnológicos que aseguren la prestación eficiente del servicio de recolección, barrido y limpieza en todas las áreas de servicio definidas en la ciudad.

6. Liderar la planificación, programación y metodología del proceso de control en la recolección de basuras-rutas selectivas, planta de reciclaje y aprovechamiento de acuerdo con la normatividad vigente.

7. Aplicar políticas, objetivos, planes, programas y proyectos a desarrollar para los servicios del área de aprovechamiento en el corto, mediano y largo plazo, en concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Distrital, del Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad vigente.

8. Garantizar las actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final en la recolección, barrido y limpieza.

9. Diseñar un plan de poda de árboles, corte de césped e instalación de cestas para el Distrito Capital, en conjunto con las entidades competentes en el Distrito.

10. Manejar y actualizar el sistema de información del servicio de aseo, en cuanto a la recolección, barrido y limpieza y en la recolección de residuos reciclables, la recolección de escombros, el reciclaje y aprovechamiento de los residuos y disposición final de los residuos sólidos.

11. Atender los requerimientos, peticiones, quejas y reclamos relacionados con las actividades de recolección, barrido y limpieza, en los términos definidos por la ley y definir los procedimientos para su seguimiento y control.

12. Revisar y validar la aplicación de los modelos y estructuras tarifarias de los servicios de recolección, barrido y limpieza diseñados por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA y aplicar lo dispuesto en materia de subsidios establecidos por el Distrito Capital y la CRA.

13. Efectuar seguimiento y control al proceso de facturación y demás actividades que correspondan a la gestión comercial del servicio de aseo, en coordinación con la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente.

14. Efectuar seguimiento y control a las actividades de recaudo por los diferentes conceptos de la gestión comercial del servicio de aseo, con el fin de garantizar la unidad de caja del negocio y verificar la contabilidad separada del servicio de aseo, respecto de los demás servicios que presta la Empresa.

15. Coordinar con las áreas correspondientes de la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente, las respuestas a las peticiones, quejas y reclamos presentadas por los usuarios, antes de control y vigilancia, respecto a la gestión comercial del servicio de aseo.

16. Ejecutar políticas de gestión social en la recolección, barrido, limpieza, residuos reciclables, recolección de escombros, reciclaje en entidades distritales que conduzcan a la participación de la comunidad organizada en el reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, de conformidad con el Plan de Desarrollo Distrital, de acuerdo con los lineamientos distritales y nacionales.

17. Garantizar que se promueva la cultura de la prevención, separación en la fuente y manejo ordenado de los residuos sólidos definida por la Secretaría Distrital del Hábitat y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, a través de procesos de sensibilización y educación.

18. Desarrollar e implementar proyectos de investigación que propendan por el mejoramiento continuo de los procesos de gestión comercial, operativos, técnicos, y de responsabilidad, aprovechamiento e inclusión social y nuevos negocios, de acuerdo con la política distrital.

19. Ejecutar acciones y estrategias orientadas a la gestión social con la comunidad en general para su participación y control social de los servicios de aprovechamiento de residuos sólidos y reciclaje, en especial con los recicladores debidamente organizados, de acuerdo con la política distrital.

20. Proponer el plan de inversiones para garantizar la prestación del servicio de aseo.

21. Desarrollar la supervisión de los contratos y convenios asignados al área, cumpliendo los lineamientos definidos en los Manuales de Contratación, Supervisión e Interventoría y en el Sistema Integrado de Gestión.

22. Implementar las políticas de cooperación y gestión del conocimiento tecnológica, social y ambiental en búsqueda de buenas prácticas a nivel nacional e internacional, en la prestación del servicio público de aseo, de conformidad con las políticas distritales.

23. Realizar el corte de césped, barrido y limpieza en los cauces, rondas hidráulicas y zonas de manejo y preservación ambiental de quebradas, ríos y canales dentro del perímetro de servicios en Bogotá y en predios de la Empresa, así como la recolección, transferencia y disposición final de los residuos que se deriven de tales actividades, incluyendo los escombros que sean indebidamente arrojados a éstas áreas y a los humedales.

ARTÍCULO 75°: La Dirección Recolección, Barrido y Limpieza tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar la recolección y transporte de residuos a los usuarios residenciales, pequeños y grandes productores.

2. Garantizar el barrido y limpieza integral de vías, áreas y elementos que componen el mobiliario urbano público, incluyendo la recolección.

3. Garantizar el corte de césped y poda de árboles incluyendo la recolección y el transporte.

4. Transportar los residuos recolectados desde el punto de finalización del micro ruta de recolección hasta los sitios de transferencia, tratamiento, aprovechamiento o disposición final, buscando la malla vial arterial principal.
5. Realizar el barrido mecánico en las vías que por su tráfico, longitud, dimensiones y condiciones lo requieran y permitan.
6. Realizar la recolección de escombros y desechos de construcción arrojados en las áreas o vías públicas, andenes y separadores de vías, detectados por el operador o reportados por la comunidad.
7. Desarrollar e implementar un Plan de Manejo Ambiental para la actividad de corte de césped, el cual se revisará y actualizará cada semestre o cuando la normatividad ambiental o autoridades ambientales lo exijan.
8. Garantizar el corte de césped y hacer plateo y bordeo a las zonas verdes de los separadores viales de la ciudad, incluidas zonas aledañas como rotondas y orejas de los puentes y parques vecinales distritales.
9. Desarrollar e implementar un Plan de Manejo Ambiental para la actividad de poda de árboles, el cual se revisará y actualizará cada semestre o cuando la normatividad ambiental o autoridades ambientales lo exijan.
10. Garantizar e implementar la instalación de cestas para la recolección de pequeños residuos en parques y diferentes puntos del Distrito Capital en acciones articuladas y conjuntas con las entidades competentes.
11. Garantizar la disponibilidad y confiabilidad de los equipos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la operación.
12. Establecer y controlar los parámetros de confiabilidad operacional requeridos, para la administración del ciclo de vida de los equipos.
13. Realizar el mantenimiento por condición a los equipos, mediante la utilización de técnicas predictivas.
14. Realizar el estudio correspondiente a la rata de fallas de los equipos, aplicando herramientas de confiabilidad de primer y segundo orden.
15. Establecer la frecuencia costo - efectividad de mantenimiento preventivo a ejecutar sobre los equipos.
16. Controlar la ejecución de programas de revisión e inspección de equipos.

17. Efectuar las adecuaciones necesarias a los equipos, para optimizar la prestación del servicio de aseo.
18. Controlar el correcto y adecuado manejo, utilización y mantenimiento de los vehículos, maquinaria y equipos asignados para programar y coordinar de manera óptima los recursos y cumplir con las metas establecidas
19. Ejecutar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, maquinaria y equipo necesarios, para garantizar su disponibilidad permanente y la óptima ejecución de las actividades a cargo de la Gerencia.
20. Asegurar que los vehículos, maquinaria y equipos cuenten con la documentación, seguros y licencias requeridos para su operación.
21. Contar con dispositivos para realizar el monitoreo de los vehículos de manera automática.
22. Elaborar y hacer seguimiento a los planes para el suministro de combustibles, lubricantes, repuestos y demás elementos necesarios para garantizar la prestación del servicio de aseo.
23. Garantizar la recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos en el Distrito Capital.
24. Realizar seguimiento a los indicadores de gestión comercial y operativa a través del Tablero de Control Corporativo.
25. Desarrollar la supervisión de los contratos y convenios asignados al área, cumpliendo los lineamientos definidos en los Manuales de Contratación, Supervisión e Interventoría y en el Sistema Integrado de Gestión.
26. Implementar proyectos de investigación, desarrollo e innovación relacionados con la gestión técnica y operativa del negocio.

ARTÍCULO 76°: La Dirección de Aprovechamiento y Reciclaje tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Armonizar y desarrollar la política distrital de recuperación, transformación, aprovechamiento y reutilización de residuos sólidos en la ciudad en coordinación con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y Secretaría Distrital de Hábitat.
2. Estructurar e implementar planes, programas y proyectos de reciclaje en la ciudad en coordinación con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y Secretaria Distrital de Hábitat.

3. Diseñar e implementar programas de formación de la cultura de separación en la fuente y minimización en la producción e impacto de residuos sólidos, en coordinación con entidades competentes del orden distrital y nacional.
4. Realizar campañas para prever, evitar y corregir los impactos generados en detrimento de la salud humana y los recursos naturales.
5. Ejecutar campañas dirigidas a la comunidad para informar acerca de los horarios, frecuencias, normas y características generales de la prestación del servicio de aseo de los residuos aprovechables y no aprovechables.
6. Implementar campañas para capacitar a la comunidad en las prácticas necesarias para una efectiva separación en la fuente de los materiales aprovechables, buscando crear hábitos de recuperación, reutilización de residuos, adecuado manejo y entrega de material, a través de procesos de sensibilización y educación.
7. Diseñar e implementar modelos pedagógicos con metodologías e instrumentos adecuados dirigidos a los usuarios y a la comunidad en general sobre utilización y manejo del material aprovechable, mediante una ruta de recolección selectiva.
8. Promover y fortalecer mecanismos, espacios y campañas de participación ciudadana tanto productora como consumidora, respecto al servicio público de aseo.
9. Diseñar y difundir programas que generen una cultura de pago de las facturas del servicio.
10. Ejecutar, hacer seguimiento y control al Plan de Inclusión Social de la población recicladora para su reconocimiento, formalización remuneración y organización empresarial.
11. Desarrollar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica alrededor de los procesos de recuperación y aprovechamiento de los residuos sólidos para lograr los objetivos sociales establecidos por el área.
12. Aplicar la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y asegurar que los ciudadanos y ciudadanas obtengan respuestas oportunas a sus requerimientos, se resuelvan las quejas y reclamos y se establezcan mecanismos de participación en el diseño y prestación del servicio de aseo en coordinación con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

13. Desarrollar la supervisión de los contratos y convenios asignados al área, cumpliendo los lineamientos definidos en los Manuales de Contratación, Supervisión e Interventoría y en el Sistema Integrado de Gestión.
14. Estructurar las rutas y microrutas de reciclaje y centros de acopio.
15. Implementar políticas y estrategias con los bodegueros, con el fin de cumplir con la política distrital de Basura Cero.
16. Implementar las rutas selectivas.
17. Impulsar políticas de consumo responsables orientados al logro metas Basura Cero.

ARTÍCULO 77º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, modifica y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo de Junta Directiva No. [11](#) de 25 de junio de 2007 y el Acuerdo de Junta Directiva No. 6 de 29 de mayo de 2013.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C. a los 25 días del mes de julio del año 2013.

GUSTAVO PETRO U.

Presidente

WILLIAM EDUARDO MORALES ROJAS

Secretario

NOTA: Publicado en el Registro Distrital 5188 de agosto 29 de 2013

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO

0121

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital el día 19 JUL. 2022 se presentó en el despacho del GERENTE CORPORATIVO DE GESTIÓN HUMANA Y ADMINISTRATIVA, el Doctor **OCTAVIO AUGUSTO REYES AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.447.023 con el fin de tomar posesión de las funciones de Gerente, Código empleo 039, Grado 04, de la Gerencia Corporativa Ambiental de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP -, cargo para el cual fue nombrado mediante resolución 0663.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.7.2 del Decreto 1083 de 2015, el posesionado presta juramento de respetar, cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes y de desempeñar los deberes que le incumben.

En cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 2.2.5.7.4 del Decreto 1083 de 2015, presentó la cédula de ciudadanía número 79.447.023

GURAYO E GARCIA BARR

Gerente Corporativo de Gestión
Humana y Administrativa

[Firma]

Firma Posesionado

[Firma]

Director Mejoramiento Calidad de Vida



RESOLUCIÓN No

0663

DE

19 JUL. 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

La Gerente General de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP**, en ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a el Doctor **OCTAVIO AUGUSTO REYES AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.447.023, en el cargo de Gerente, Código empleo 039, Grado 04, de la Gerencia Corporativa Ambiental de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C, a los **19 JUL. 2022**


CRISTINA ARANGO OLAYA

Gerente General

Aprobó: Dr. Gustavo E. García Bate. Gerente Gestión Humana y Administrativa
Revisó: Dr. Fredy Humberto Carrero Velandia. Director Mejoramiento Calidad de Vida
Proyectó: Jacqueline Arismendi Grisales. Profesional Especializada DMCV

ACUERDO 6 DE 1995

(Julio 25)

por el cual se define la naturaleza jurídica de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, E.S.P. y se dictan otras disposiciones.

El Concejo Distrital,

en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confieren el Artículo 12 ordinal 9, concordante con el artículo 13 y el artículo 55 del Decreto-ley 1421 de 1993,

ACUERDA:

Artículo 1º.- Naturaleza jurídica. La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito, prestadora de servicios públicos domiciliarios, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. **Ver Artículo 3, Acuerdo 11 de 1997 Concejo Distrito Capital**

Artículo 2º.- Denominación y régimen. La Empresa se denomina EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - E.S.P.-; para todos los efectos legales podrá utilizar la sigla E.A.A.B. - E.S.P.

Sus actividades se registrarán por el derecho privado, salvo disposición legal en contrario.

Artículo 3º.- Domicilio. El domicilio principal de la Empresa será la Ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C., pero, por disposiciones de la Junta Directiva podrá establecer oficinas, agencias o unidades operativas en cualquier lugar del territorio nacional.

Artículo 4º.- Objeto. Corresponde a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - E.S.P.- la prestación de los servicios públicos esenciales domiciliarios de acueducto y alcantarillado definidos en los numerales 14.22 y 14.23 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994 y las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

Artículo 5º.- Patrimonio. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Decreto-ley 1421 de 1993, constituyen el patrimonio de la empresa la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de que es titular la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - E.S.P.; en particular:

- a. Los ingresos provenientes de las tarifas y demás cobros que realice la Empresa por la prestación de los servicios.

- b. Las tasas, contribuciones, privilegios, concesiones, garantías, excensiones decretados o que se decreten a su favor.
- c. Todos los bienes, derechos y transferencias que el Distrito Capital, o cualquier otra entidad pública o privada le otorguen, aporten o asignen a cualquier título.
- d. Los recursos que reciba para subsidiar la prestación de los servicios de Acueducto y Alcantarillado a los usuarios de menores ingresos.
- e. Todos los demás bienes que la Empresa haya adquirido o adquiriera a cualquier título.

Artículo 6°.- Duración. La E.A.A.B. - E.S.P., tendrá una duración indefinida, pero podrá liquidarse en los casos y mediante los procedimientos establecidos en la ley.

Artículo 7°.- Órganos de dirección, administración y representación. La Dirección y Administración de la E.A.A.B. - E.S.P.- estarán a cargo de una Junta Directiva conformada de acuerdo con la ley y de un Gerente General, representante legal de la E.A.A.B. - E.S.P.-, quien actuará como agente del Alcalde Mayor y será de libre nombramiento y remoción.

[Ver el Decreto Distrital 115 de 2001](#)

Artículo 8°.- Estatutos. Sin perjuicio de las atribuciones del Concejo Distrital, corresponderá a la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, dictar los estatutos de la entidad.

Artículo 9°.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial el capítulo VII del [Acuerdo 105 de 1955](#).

Comuníquese y cúmplase

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 29 de abril de 1995.

El Presidente, ENRIQUE VARGAS LLERAS. El Secretario General, RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN. El Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá, AURELIJUS RUTENIS ANTANAS MOCKUS SIVICKAS.

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-ESP

En ejercicio de sus funciones y, en especial, de las conferidas en el artículo décimo octavo literal A., numeral 13; literal B., numerales 1, 2 y 3; y literal C., numeral 3 del Acuerdo 05 de 2019 de la Junta Directiva, por el cual se adopta el marco estatutario de la EAAB-ESP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores del nivel directivo o asesor o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el Decreto Ley 2150 de 1995, por el cual se modifican trámites en la Administración Pública, en el artículo 37 establece la delegación para contratar al indicar que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que en el Decreto Distrital 714 de 1996, reglamentado por el Decreto Distrital 192 de 2021, por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y el Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, se indica en el artículo 87, que los órganos y entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital, tendrán en cabeza del jefe de cada entidad, la capacidad para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto. El jefe de la entidad podrá delegar estas facultades en funcionarios del nivel directivo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas de contratación y administración públicas vigentes.

Que el artículo 7 del Acuerdo Distrital No. 6 de 1995, "*Por el cual se define la naturaleza jurídica de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP y se dictan otras disposiciones*", señala que el Gerente General es el representante legal de la Empresa.

Que la estructura organizacional de la EAAB-ESP se encuentra prevista en el Acuerdo 11 de 2013 de la Junta Directiva de la EAAB-ESP "*Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -ESP, y se determinan las responsabilidades de sus dependencias*", y el Acuerdo No. 04 del 9 de enero de 2019 la Junta

Directiva de la EAAB-ESP *“Por el cual se modifica la estructura organizacional y la planta de empleos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-ESP”*, el cual fue parcialmente modificado a través de los Acuerdos No. 28 de 2019 y No. 95 de 2022.

Que la Junta Directiva de la EAAB-ESP expidió el Acuerdo 5 de 2019 *“Por el cual se actualiza el marco estatutario de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP”*, el cual señala en su artículo décimo octavo las funciones a cargo del Gerente General, y para efectos de la presente resolución en particular se señalan las siguientes:

- Literal A, numeral 13: *“Expedir los actos, celebrar los contratos, ordenar el gasto y el pago, así como ejecutar las operaciones necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la Empresa”*.
- Literal B en los numerales 1, 2, y 3: *“1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa, para lo cual deberá observar las políticas que en materia de defensa judicial y prevención del daño antijurídico hayan sido adoptadas por la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C; 2. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y conferirle las atribuciones necesarias en los términos y con las limitaciones legales y estatutarias; 3. Representar las acciones o cuotas de interés que tenga la Empresa en sociedades, asociaciones o en cualquier otra entidad de carácter público o privado, en concordancia con las políticas y orientaciones de la Junta Directiva”*.
- Literal C, numeral 3: *“Delegar, con sujeción a las normas sobre la materia, las funciones de su competencia, manteniendo la vigilancia sobre los actos de los delegatarios, pudiendo reasumir en cualquier momento la función delegada. PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento en que el Gerente General delegue la facultad de ordenación del gasto o del pago, o la gestión o celebración de contratos, la misma deberá recaer en funcionarios del nivel directivo, quienes están obligados a la observancia a lo establecido en Plan Contractual de la Empresa aprobado por el Comité Corporativo”*.

Que en armonía con lo expuesto previamente, es conveniente actualizar la regulación interna respecto de la delegación de algunas funciones en los servidores públicos del nivel directivo de la EAAB-ESP, acorde con las necesidades de la entidad y sin perjuicio de que el Gerente General pueda retomar en cualquier momento las funciones delegadas o reasignarlas en otros funcionarios; así como fijar otras disposiciones a tener en cuenta por el ordenador del gasto en materia de adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. REPRESENTACIÓN LEGAL. Delegar en el Secretario General, los Gerentes Corporativos y en los Gerentes de Tecnología y Jurídico de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, la representación legal en todos los asuntos relacionados con las actividades propias de la respectiva área, de conformidad con las responsabilidades establecidas en el Acuerdo de Junta Directiva No. 11 de 2013, modificado por los Acuerdos No. 04 y No. 028 de 2019, y No. 95 de 2022, y las normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

La delegación de la representación legal de que trata el presente artículo comprende los siguientes asuntos:

1. Expedición de actos administrativos. Para aquellos en los que se establezcan tarifas de los servicios prestados por la Empresa, deberán estar soportados en el estudio de costos respectivos y coordinados en su elaboración y validación con la Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control.
2. Absolver interrogatorios de parte en procesos judiciales, administrativos, arbitrales y policivos, relacionados con los asuntos, funciones y competencias de su área.
3. Suscripción de contratos de transacción por eventos originados en las respectivas áreas.
4. Suscripción de los contratos, convenios o acuerdos derivados y/o específicos de los convenios celebrados con la banca multilateral, así como sus correspondientes modificaciones, en los asuntos relacionados con las funciones y competencias de su área.

PARÁGRAFO. El Secretario General, los Gerentes Corporativos, los Gerentes de Tecnología y Jurídico darán respuesta a los derechos de petición que se formulen sobre los asuntos propios de sus áreas, excepto aquellos que se originen en ejercicio del control político o en los órganos de control fiscal cuando el documento sea la respuesta final al informe de auditoría, casos en los cuales serán suscritos por la Gerencia General con fundamento en las respuestas y soportes que suministre el área respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENACIÓN DEL GASTO. Delegar en el Secretario General, los Gerentes Corporativos, el Gerente de Tecnología y el Gerente Jurídico, la ordenación del gasto en todos los asuntos relacionados con las actividades propias de la respectiva área, de conformidad con las responsabilidades establecidas en el Acuerdo de Junta Directiva No. 11 de 2013, modificado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 04 de 2019 y las normas que los modifiquen, adicionen o complementen. La ordenación de gasto de la Gerencia General estará en cabeza de la Secretaría General.

La delegación de la ordenación del gasto de que trata el presente artículo comprende los siguientes asuntos:

1. Ordenación del gasto de acuerdo con el presupuesto aprobado para la respectiva área.
2. Expedición de los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a la ordenación del gasto.
3. Ordenación del gasto de multas y sanciones emitidas por autoridades competentes, y contratos de transacción, por eventos originados en las respectivas áreas.
4. Ordenación del gasto en materia contractual que comprende: Aceptación de ofertas, suscripción de contratos sin límite de cuantía y modificaciones incluidas las adiciones; así como la celebración de convenios y contratos interadministrativos, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación.

Esta delegación comprende la competencia para adelantar los trámites, realizar las actuaciones, y expedir los actos requeridos para la celebración, ejecución, liquidación de los contratos y convenios; así como el trámite para la aplicación de descuentos e incumplimientos.

Lo anterior, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades asignadas a la Dirección de Contratación y Compras y a la Gerencia Jurídica.

De la anterior delegación se excluye:

1. Celebración de convenios con la banca multilateral.
2. Celebración de convenios con organizaciones internacionales.
3. Asociaciones empresariales.
4. Memorandos de entendimiento.

PARÁGRAFO: Los funcionarios a quienes se les delega la ordenación del gasto señalados en el presente artículo, en coordinación con la Dirección de Contratación y Compras y acorde con las actividades propias de cada área, podrán adelantar procesos de adquisición de bienes y servicios que ofrecen los Acuerdos Marco de Precios, grandes superficies y otras agregaciones de demanda a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano-Colombia Compra Eficiente, y suscribir las respectivas órdenes de compra, conforme con el programa anual de adquisiciones de la EAAB-ESP, el Manual de Contratación, y las normas presupuestales aplicables, guardando armonización con los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

El procedimiento para aplicar será el que defina la Dirección de Contratación y Compras con el fin de establecer algunas pautas que se deben tener en cuenta para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de esta modalidad de contratación.

Cuando el usuario comprador haya recibido las respuestas al evento previsto en el acuerdo marco y seleccionado la oferta considerada más favorable, deberá radicar en la Dirección de Contratación y Compras dentro de los tres (3) días siguientes, y antes de la aprobación por parte del ordenador del gasto, la orden de compra o documento que ponga fin al procedimiento, así como la solicitud de contratación que dé cuenta de la necesidad y conveniencia, valor estimado plazo y un resumen comparativo de las cotizaciones recibidas.

Una vez sea aprobada la orden de compra por el ordenador del gasto se deberá remitir a la Dirección de Contratación y Compras para su ingreso en el ERP SAP y se procederá a la numeración contractual, trámite de registro presupuestal, comunicación al supervisor designado y reporte en los informes a los diferentes organismos de control.

De igual modo, al hacer las veces de contrato, la orden de compra es susceptible de adición o modificación por parte de la EAAB-ESP y en la medida que se trata de un contrato de tracto sucesivo debe ser objeto de liquidación, por lo que para el trámite de cualquiera de estos documentos se deberá seguir el procedimiento señalado en el Manual de Contratación o en el instrumento de agregación de demanda aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENACIÓN DEL PAGO: Delegar en el Secretario General, el Gerente Corporativo Liquidación Aseo, los Gerentes de Zona, los Directores, los Jefes de Oficina de Asesoría Legal, Representación Judicial y Actuación Administrativa, de Control Disciplinario Interno y de Control Interno y Gestión, la ordenación del pago en todos los asuntos y contratos relacionados con las actividades propias de la respectiva área, de conformidad con las responsabilidades establecidas en el Acuerdo de Junta Directiva No. 11 de 2013, modificado por el Acuerdo No. 04 de 2019 y las normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

La delegación de la ordenación del pago de que trata el presente artículo se realiza conforme al presupuesto aprobado para la respectiva área.

En el caso del pago de multas y sanciones emitidas por autoridades competentes y contratos de transacción, por eventos originados en las respectivas áreas, se actuará en coordinación con los planificadores respectivos, así como con los supervisores de los contratos, en caso de obligaciones contractuales.

La ordenación del pago en el Sistema de Información Integrado Empresarial ERP-SIE se cumple con la aprobación del Registro de la Obligación, (en el pedido de ejecución, pedido de anticipo, verificación de factura y documento tipo), bajo la responsabilidad de los supervisores.

El giro presupuestal será realizado por la Dirección de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO. ORDENACIÓN DEL GASTO Y DEL PAGO PARA CAJAS MENORES. Delegar la ordenación del gasto y del pago de las cajas menores de la Gerencia Corporativa del Sistema Maestro en el Gerente Corporativo del Sistema Maestro; y para las cajas menores de la Central de Operaciones se delega la ordenación del gasto y del pago en el Director de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO QUINTO. MANEJO PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO EMPRESARIAL “ERP-SIE. Los Gerentes Corporativos, el Secretario General y los Gerentes deberán designar al funcionario con el “perfil de planificador” en el Sistema de Información Integrado Empresarial “ERP-SIE”, para el manejo presupuestal de cada una de sus áreas, quien deberá actuar de manera coordinada y bajo los lineamientos impartidos por la Dirección de Presupuesto de la Gerencia Corporativa Financiera.

Así mismo, el funcionario con “perfil de Planificador” creará y aprobará en el Sistema de Información Integrado Empresarial “ERP-SIE” el certificado de disponibilidad presupuestal de los procesos aprobados en el Plan Anual de Contratación y Compras, para el amparo de contratos o cualquier compromiso a cargo de la correspondiente área.

ARTÍCULO SEXTO. DELEGACIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS: Delegar en los funcionarios que a continuación se indican, la representación de la EAAB-ESP, en consideración a las funciones específicas de la dependencia a su cargo:

En el Secretario General:

- a. Asistir con voz y voto en el Comité de Conciliación de la Empresa.
- b. Suscribir los Acuerdos Marcos propios de la EAAB-ESP para la adquisición o suministro de bienes y servicios, conforme a lo previsto en el Manual de Contratación vigente.

En el Gerente Jurídico

- a. Representar legalmente a la EAAB-ESP para el ejercicio de las cláusulas excepcionales pactadas en los contratos que suscriba la EAAB-ESP, de acuerdo con las autorizaciones que para estos efectos expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico–CRA.
- b. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Empresa, para lo cual deberá observar las políticas que en materia de defensa judicial y prevención del daño antijurídico hayan sido adoptadas por la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- c. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y conferirle las atribuciones necesarias en los términos y con las limitaciones legales y estatutarias.

En el Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa:

- a. Expedir los actos administrativos necesarios para ejecutar las sanciones disciplinarias impuestas por la autoridad competente.
- b. Expedir los actos administrativos relacionados con el reconocimiento, modificación, extinción y pago de pensiones y mesadas pensionales.
- c. Expedir los actos administrativos relacionados con el reconocimiento y pago de todas las obligaciones pensionales a cargo de la EAAB–ESP, incluyendo las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes pensionales.
- d. Actuar como representante legal de la EAAB-ESP en la venta, permuta o dación en pago de bienes muebles y la venta, arrendamiento, donación o destrucción de activos improductivos u obsoletos de la EAAB-ESP.
- e. La facultad de prorrogar los contratos de trabajo a término fijo o por labor contratada.
- f. La facultad de suscribir los contratos de aprendices SENA y de pasantes universitarios, conforme al reglamento vigente o el que se adopte para tal propósito.
- g. Expedir los actos administrativos de asignación de primas técnicas a los empleados públicos.
- h. Comunicar el ingreso de los servidores públicos.

- i. Dar posesión a los empleados públicos.
- j. Expedir los actos administrativos requeridos para dar cumplimiento a las sentencias judiciales y fallos de tutela, relacionadas con pensiones y demandas laborales, excepto cuando se trate del reintegro de empleados públicos o trabajadores oficiales, pues estos corresponden al Gerente General.
- k. Expedir los actos administrativos relacionados con las situaciones administrativas de los servidores públicos.
- l. Ordenar el gasto y el pago de los salarios, vacaciones, cesantías, aportes a la seguridad social, parafiscales, licencias de maternidad, luto e incapacidades y demás prestaciones sociales derivadas de la relación laboral y por concepto de préstamos de vivienda a los trabajadores oficiales.
- m. Autorizar de forma excepcional, cuando ello sea procedente de acuerdo con la ley, la compensación de las vacaciones en dinero.
- n. Autorizar las comisiones de servicio a los servidores públicos de la Empresa y ordenar el gasto y el pago de los derechos económicos que cause su otorgamiento.
- ñ. Suscribir los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles que requiera la EAAB-ESP para cumplir con sus objetivos estratégicos.

PARÁGRAFO: Los contratos de trabajo a término indefinido, a término fijo y por obra y labor contratada de los trabajadores oficiales, así como los nombramientos producto de concursos, serán suscritos por el Gerente General.

En el Director de Mejoramiento Calidad de Vida

Suscribir las escrituras públicas del Fondo Especial de Vivienda en todos los círculos notariales del país, así como adelantar los trámites que se requieran para el cumplimiento de la función delegada.

En el Director de Gestión de Compensaciones

La expedición y firma de las certificaciones de tiempos laborados o cotizados y salarios y prestaciones devengados con destino al reconocimiento de prestaciones pensionales y para el financiamiento de las mismas, todo conforme a las reglamentaciones e instrucciones de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en concordancia con lo establecido en los Decretos Presidenciales 1833 de 2016 y 726 de 2018 y demás disposiciones que los modifiquen, amplíen o sustituyan.

La Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa, así como la Dirección Gestión de Compensaciones deberán adelantar todos los procedimientos y trámites que permitan adoptar el mecanismo de la firma digital y el registro ante el Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados (CETIL), según las instrucciones y procedimientos que determine la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todo conforme a lo ordenado en los Decretos Presidenciales 1833 de 2016 y demás disposiciones que los modifiquen, amplíen o sustituyan.

Autorizar el pago de los costos que ocasione la firma digital, con cargo a la Caja Menor de la Dirección de Servicios Administrativos.

En el Gerente Corporativo Financiero

- a. Liquidar y modificar el presupuesto y el PAC de la EAAB-ESP, siempre y cuando estas modificaciones no impliquen un aumento o reducción en el valor total de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión, gastos de operación, servicio de la deuda e inversión y no implique someter su aprobación al CONFIS.
- b. Expedir el reglamento de las cajas menores, teniendo en cuenta las delegaciones que sobre esta materia se realizan a través de la presente resolución.
- c. Reconocer los compromisos representados en cuentas por pagar de vigencias anteriores y asignar el presupuesto.
- d. Suscribir las declaraciones tributarias de la EAAB-ESP.

En la Dirección Tributaria

- a. Diligenciar y suscribir las declaraciones de impuesto predial de los inmuebles.
- b. Diligenciar y suscribir las declaraciones del impuesto unificado de vehículos de propiedad de la EAAB-ESP.
- c. Ordenar el gasto y el pago en los asuntos relacionados con impuestos nacionales, distritales y municipales, y demás obligaciones tributarias.

En el Director Administrativo de Bienes Raíces:

- a. Gestionar y adelantar el procedimiento para la adquisición de inmuebles y firmar las escrituras correspondientes, en todos los casos previa estructuración del proyecto en el cual se requiere el predio e informe al Comité Corporativo.

- b. Gestionar la venta de inmuebles que no se requieran para la ejecución de obras y firmar las escrituras correspondientes, previa aprobación del Comité de Inventarios.
- c. Suscribir los contratos de arrendamiento y comodato de predios de propiedad de la EAAB-ESP que no se requieran para la prestación de los servicios a su cargo, previa aprobación del Comité de Inventarios.
- d. Firmar las escrituras públicas de permuta de bienes inmuebles.
- e. Firmar las escrituras de constitución de servidumbres sobre predios de la EAAB-ESP.
- f. Suscribir los contratos de ocupación temporal de inmuebles que la EAAB-ESP requiera.
- g. Tramitar y firmar las escrituras para englobe y desenglobe de predios de propiedad de la EAAB-ESP.
- h. Adelantar las actuaciones propias de los procesos de expropiación administrativa y constitución de servidumbres, incluyendo la expedición de actos administrativos que de los mismos se deriven.
- i. Expedir y firmar las resoluciones que anuncien e identifiquen obras, programas, proyectos o las actuaciones a ejecutar por parte de la EAAB-ESP, que implique la adquisición de inmuebles por motivos de utilidad pública o de interés social; las que afecten para utilidad pública y desafecten los predios cuya adquisición haya sido ordenada y aquellas por las cuales se ordene adelantar los estudios de tipo social, técnico, jurídico y económico que fundamenten los procesos de adquisición de los inmuebles requeridos.
- j. Otorgar poderes en procesos que sean de su competencia funcional.
- k. Suscribir las actas y demás documentos en los que haga entrega temporal o definitiva a cualquier título de los bienes inmuebles de la Empresa.
- l. Ejercer la representación legal de la EAAB-ESP, en los consejos de administración respecto de los inmuebles que estén sometidos al régimen de propiedad horizontal.

En el Gerente Corporativo de Servicio al Cliente

- a. La ordenación del gasto y del pago de las multas que se impongan a la EAAB-ESP por silencios administrativos positivos, sin consideración a la cuantía.
- b. La suscripción de convenios de facturación conjunta.
- d. La suscripción de memorandos de entendimiento y otros instrumentos relacionados con las políticas del plan de reducción de pérdidas de agua.

En los Directores Comerciales de Zona

La suscripción de las facturas de acueducto, alcantarillado y aseo necesarias para efectuar el cobro coactivo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 142 de 1994 y demás normas que lo adicionen o complementen.

En el Director de Jurisdicción Coactiva

- a. La representación legal en lo relacionado con los procesos de cobro coactivo, lo cual incluye la ordenación del gasto y el pago de los auxiliares de justicia ordenados en los mismos.
- b. La representación legal en los procesos concursales y liquidatorios en que sean parte los usuarios del servicio público de acueducto, alcantarillado y aseo.
- c. Otorgar poderes en los procesos que sean de su competencia funcional.

ARTÍCULO SÉPTIMO. INFORME. Los delegatarios de las funciones a que se refiere la presente Resolución deberán presentar el informe a que haya lugar, en los términos y condiciones previstos en la normativa vigente, o cuando el Gerente General lo requiera.

ARTÍCULO OCTAVO. DEROGATORIA: La presente resolución deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial las Resoluciones 0131, 0149 de 2019 y 886 de 2020.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Aprobado por CRISTINA ARANGO OLAYA
 el 26/04/2022 a las 10:44:19 COT
CRISTINA ARANGO OLAYA
Gerente General

Aprobó: Heyby Poveda Ferro - Secretaria General

Aprobado por HEYBY POVEDA FERRO
el 22/04/2022 a las 13:58:48 COT

Jairo Andrés Revelo Molina – Gerente Jurídico

Aprobado por JAIR ANDRÉS REVELO MOLINA
el 22/04/2022 a las 12:29:23 COT

Revisó: Rodrigo Hernán Ríos - Director Contratación y Compras

Aprobado por RODRIGO HERNÁN RÍOS OLIVERO
el 22/04/2022 a las 12:21:13 COT

Flavio Mauricio Mariño Molina - Jefe Oficina Asesoría Legal

Aprobado por FLAVIO MAURICIO MARIÑO MOLINA
el 22/04/2022 a las 12:00:00 COT

Lorena Rodríguez Salazar-Asesora Gerencia Jurídica

Aprobado por LORENA RODRIGUEZ SALAZAR
el 22/04/2022 a las 11:11:10 COT

Sandra Patricia Rodríguez Pinilla - Oficina Asesoría Legal

Aprobado por SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ PINILLA
el 22/04/2022 a las 10:55:12 COT

Proyectó: Cecilia María Ocampo - Secretaria General

Aprobado por CECILIA MARIA OCAMPO BORRERO
el 22/04/2022 a las 10:55:12 COT

